Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 77 Lunes, 6 de abril de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4096 Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia. 13392

4097 Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia. 13401

4098 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. 13428

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4099 Corrección de errores de la Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2015-2016. 13574

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4100 Orden de 26 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica y se corrigen errores de la Orden de 12 de marzo de 2015, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos especifico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C, subgrupos de clasificación profesional C1 y C2, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia. 13576

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2015. 13578

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4102 Resolución 27 de febrero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de febrero de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas "Tándem" por la ampliación del centro consistente en la creación de una sede en Cartagena. Código 30020421. 13653

NPE: B-060415-77

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4103 Corrección de errores a la Orden de 6 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y programas de cualificación profesional inicial en la Región de Murcia. 13656

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

4104 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-169/2015, de 17 de marzo, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional. 13657

4105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-171/2015, de 17 de marzo, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología. 13661

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4106 Anuncio de organización profesional: Asociación de Autoescuelas de la Comarca del Noroeste de Murcia. 13662

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4107 Notificación tributaria. 13663

4108 Notificación tributaria. 13666

4109 Notificación tributaria. 13674

4110 Notificación tributaria. 13675

4111 Notificación tributaria. 13677

4112 Notificación tributaria. 13755

4113 Notificación tributaria. 13788

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

4114 Notificación tributaria. 13790

4115 Notificación tributaria. 13792

4116 Notificación tributaria. 13794

Consejería de Agricultura y Agua

4117 Anuncio por el que se publica propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión de la línea de ayudas para la producción integrada, en la convocatoria correspondiente al año 2013. 13796

4118 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto para destinar terrenos incultos a la explotación agrícola intensiva con ocupación de 1,6391 hectáreas, a través del relleno con la instalación de un vertedero de residuos inertes de la construcción y demolición, en el paraje Casas Palmero, Lomas del Albujón del T.M. de Cartagena, a solicitud de Contenedores Daysa, S.L., con CIF: B30779342 y n.º de expediente 22/14 AU/AAU. 13824

4119 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada relativo a una actividad de matadero industrial de aves y sala de despiece, situado en la Ctra. de Zeneta n.º 15, en el término municipal de Beniel, con n.º de expediente 244/07 AAI, a solicitud de hijos de Juan Pujante, S.A. CIF: A-30030068. 13825

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

4120 Notificación tributaria. 13826

4121 Notificación tributaria. 13827

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4122 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C14PS000031. 13828

4123 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C14PS000030. 13829

4124 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000101. 13830

4125 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de modificación para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Mazarrón". 13831

4126 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000152. 13832

4127 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000153. 13833

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

4128 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Selección de una aseguradora que cubra los seguros médico, de accidentes y de responsabilidad civil de los beneficiarios del programa Erasmus Mundus Acción 2 Cruz del Sur". (Expte. 2015/7/PR-AM). 13834

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4129 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre notificación de resolución a interesados. 13837

4130 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 13838

4131 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 13840

4132 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 13856

4133 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 13859

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Economía y Competitividad
Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

4134 Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las Elecciones Locales y Autonómicas 2015. 13861

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4135 Expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2014. 13902

De lo Social número Dos de Cartagena

4136 Procedimiento ordinario 959/2013. 13903

De lo Social número Tres de Cartagena

4137 Despido/ceses en general 600/2014. 13905

4138 Despido/ceses en general 41/2015. 13906

4139 Ejecución de títulos judiciales 41/2015. 13907

Primera Instancia número Tres de Murcia

4140 Constitución del acogimiento 414/2014. 13909

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4141 Exequátur 2.260/2014. 13910

De lo Social número Tres de Murcia

4142 Ejecución de títulos judiciales 7/2015. 13912

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

4143 Ejecución de títulos judiciales 14/2015. 13914

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

4144 Ejecución de títulos judiciales 7/2015. 13917

4145 Ejecución de títulos judiciales 276/2014. 13920

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

4146 Ejecución de títulos judiciales 191/2014. 13923

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

4147 Ejecución de títulos judiciales 12/2015. 13926

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

4148 Ejecución de títulos judiciales 19/2015. 13929

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

4149 Ejecución de títulos judiciales 31/2015. 13933

4150 Ejecución de títulos judiciales 34/2015. 13935

4151 Ejecución de títulos judiciales 6/2015. 13937

De lo Social número Uno de Alicante

4152 Procedimiento 314/2013. 13940

De lo Social número Cuatro de Almería

4153 Ejecución de títulos judiciales 241/2014. 13941

IV. Administración Local

Águilas

4154 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza relativa a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas. 13943

Alcantarilla

4155 Notificación/citación a sujetos pasivos. 13944

Beniel

4156 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/15. 13965

4157 Anuncio de convocatoria por procedimiento negociado para contratar la obra de pavimentación de c/ del Pino, c/ Los Navarros, y c/ Mayor (parte), y Parque Maestro José López López en el Raiguero de Beniel (Murcia). POS 15/15. 13966

Cartagena

4158 Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. 13968

4159 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 13972

Ceutí

4160 Aprobación inicial del presupuesto general para construcción y financiación de una piscina climatizada en el municipio de Ceutí para el año 2015. 13974

4161 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí 2015 y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles "Promociones de Ceutí S.A.U, Radio Ceutí S.L. y Gestión Social S.L. 13975

Jumilla

4162 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 13976

Lorquí

4163 Relación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública. 13977

4164 Anuncio de incoación de expediente para concesión del Título de Hijo Predilecto a don Victoriano Hernández Carbonell. 13978

Los Alcázares

4165 Licitación del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares. 13979

Mazarrón

4166 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia. 13981

4167 Notificación dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico. 13987

4168 Notificación por comparecencia de las actuaciones en el procedimiento de apremio. 13988

Murcia

4169 Citación para notificar por comparecencia. 13997

4170 Notificación por comparecencia de procedimientos tramitados por la inspección tributaria. 14002

4171 Citación para notificación por comparecencia de los siguientes procedimientos tramitados por la Inspección Tributaria. 14003

4172 Notificación por comparecencia de actuaciones del procedimiento de apremio. 14006

4173 Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. 14085

4174 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores ordenanza reguladora tranvía de Murcia, art. 2A y 3. 14088

Puerto Lumbreras

4175 Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento. 14089

Torre Pacheco

4176 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 14090

4177 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 14091

4178 Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo. 14094

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

4179 Licitación, obra, procedimiento abierto y tramitación urgente "Creación de itinerarios accesibles en la comarca de Sierra Espuña". 14095

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4096 Ley 11/2015, de 30 de marzo, de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

I

La utilización de las energías renovables y la concienciación en el uso racional de la energía ha pasado a formar parte del acervo cultural de nuestra sociedad y en particular de los ciudadanos de la Región de Murcia. A ello ha coadyuvado el impulso otorgado desde instancias europeas al desarrollo de las energías renovables y la apuesta decidida por la eficiencia energética.

Es innegable que las tecnologías de producción de energía a partir de fuentes renovables y mediante procedimientos de cogeneración han experimentado un avance sustancial en los últimos años, y en particular las de mayor penetración en la Región, como son la solar fotovoltaica, eólica y de aprovechamiento de la biomasa.

Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados en promover la utilización de energías limpias y el uso eficiente de la energía, la participación en términos relativos de este tipo de energías ha quedado estancada en los últimos años en torno al 7% de la energía primaria que consume la Región, acentuándose además en este escenario la necesidad de seguir reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, que se torna más apremiante que nunca.

En el ámbito de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, el Plan de Energías Renovables 2011-2020 del Estado recomienda que la participación de las energías renovables alcance un 20,8% en 2020, para lo cual el Gobierno aprobará planes de energías renovables que hagan posible el cumplimiento de los objetivos fijados y que permitan la posibilidad efectiva de desarrollo de las energías renovables en todas las comunidades autónomas.

Por su parte, en el campo de la eficiencia energética, la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, fija un objetivo general sobre eficiencia energética, cifrado en un ahorro del 20% en el consumo de energía primaria para 2020, aunando esfuerzos con la utilización de las energías renovables para disminuir la dependencia energética exterior ante la escasez de recursos energéticos propios y reducir la emisión de gases de efecto invernadero en el mismo porcentaje.

NPE: A-060415-4096

II

La Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, constituye no solo una ley pionera en el sector, sino también una norma avanzada a su tiempo, manteniéndose gran parte de las premisas que dieron lugar a su aprobación.

No obstante, el surgimiento de nuevos actores y formas de actividad como consecuencia de la rápida evolución tecnológica en el sector de las energías renovables, uso y aprovechamiento energético, junto a los cambios impulsados desde la Unión Europea, aconseja su modificación adaptándola al nuevo marco regulatorio y a las nuevas exigencias legales y a las necesidades del sector.

Desde un punto de vista estratégico ha de propiciarse una reducción de nuestra dependencia de terceros en el abastecimiento energético y un aumento de la diversificación de las fuentes de energía regionales. Desde un punto de vista económico, debe fomentarse el crecimiento mediante la innovación y una política energética competitiva y sostenible.

En este contexto, la producción local de energía a escala reducida a partir de fuentes renovables se ha convertido en una posibilidad que debe ser abordada por la Administración en condiciones que permitan la viabilidad y sostenibilidad de este tipo de instalaciones productoras, evitando la vulnerabilidad económica de las empresas y particulares que inviertan en este tipo de recursos. Las grandes oportunidades que esta modalidad de producción ofrece a consumidores y empresas cobran especial relevancia en nuestra Región, y particularmente en relación con el aprovechamiento mediante tecnología solar.

La Administración asumirá una labor ejemplarizante en materia de uso de energías renovables, ahorro y eficiencia energética; las pequeñas y medianas empresas regionales aumentarán su competitividad al ser más eficientes en el uso de la energía y las familias tendrán una nueva oportunidad de reducir sus consumos y, por lo tanto, su factura energética. Todo ello favorecerá la mejora del entorno medioambiental, pues tendrá como consecuencia una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera.

III

La presente ley está estructurada en un artículo único, que comprende 18 apartados diferenciados con las modificaciones que se realizan de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, una disposición derogatoria y una disposición final.

El primer bloque de modificaciones afecta al título preliminar. En él se modifican los artículos 1, 2 y 3, actualizándose diversos términos con el fin de clarificar conceptos y expresiones, adaptando la ley a la terminología utilizada en las diferentes normas reguladoras vigentes en la materia, modificándose y añadiéndose supuestos considerados como aprovechamiento de energía de origen renovable. Para ello, se tiene en consideración lo establecido en la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE, y en la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.

Las modificaciones integradas en el título I, que afectan al artículo 5, pretenden otorgar notoriedad a las tecnologías de aprovechamiento de la biomasa, mediante su introducción expresa en los programas de implantación de energías renovables. Por otro lado, es necesaria la actualización normativa de los artículos 8 y 9 a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, respectivamente. También se tiene en consideración que la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, recoge la necesidad de ordenar la explotación de las energías renovables en aras del interés público, mediante la creación de la figura administrativa denominada «Autorización de Aprovechamiento», que aúna los procedimientos administrativos necesarios para facilitar la gestión de la implantación de las energías renovables en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mediante la modificación del artículo 11, y en línea con lo dispuesto en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se da un paso más en la simplificación y reducción de cargas administrativas asociadas, consiguiendo un doble objetivo: evitar la duplicidad de trámites similares, reduciendo considerablemente procedimientos y tiempos de tramitación. Finalmente, con el fin de fijar puntos de partida en la planificación energética regional en materia de energías renovables y eficiencia energética, estableciendo las medidas y acciones necesarias para alcanzar un modelo de funcionamiento del sistema energético regional potenciando las fuentes de energía renovables en condiciones de igualdad, calidad y seguridad, se incluye en el artículo 14 el informe anual de evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos en la citada planificación energética regional.

En el título II de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, se modifica el artículo 17 para trasladar a la legislación regional los requisitos de rendimiento energético mínimos que se desarrollen en cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, a través de políticas de renovación y rehabilitación del parque de viviendas de baja eficiencia energética, de forma que se mejore la eficiencia energética de los edificios de la Región de Murcia. Igualmente el artículo 18 de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, también se ve modificado, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada directiva, sustituyendo la obligatoriedad de la realización de estudios de sostenibilidad energético-ambiental para grandes consumidores de energía convencional, por auditorías energéticas periódicas, realizadas de manera independiente, en el marco de lo establecido en la legislación vigente en materia de auditorías energéticas.

Se modifica el título III en dos sentidos. En primera instancia la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, pretende la reducción significativa de la dependencia energética externa y el aumento de la diversificación mediante el aprovechamiento de las fuentes de energía autóctonas, prestando atención a la oportunidad de cambiar la estructura del consumo de energía a nivel general y en particular de las familias, reduciendo con ello la factura energética y aumentando la competitividad de las pequeñas y medianas empresas gracias a la mejora en la eficiencia en el uso de la energía. En esa línea, avanzando en la necesidad de establecer un marco legal de ámbito regional que incentive la utilización de energía renovable a través de instalaciones generadoras de pequeña y mediana potencia de forma distribuida, y atendiendo a una demanda social y empresarial creciente de minimización

de cargas y gravámenes a la generación de energía mediante este tipo de tecnologías, se añade el artículo 20.bis, en el que se reconoce el carácter aislado del sistema eléctrico de las instalaciones para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables cuya finalidad sea la producción de energía eléctrica y su consumo directo, otorgando a la consejería competente en materia de energía la potestad de regular las condiciones que deben cumplir este tipo de instalaciones. Por otra parte, la entrada en vigor del Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial, así como la inminente transposición y desarrollo normativo de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, en relación con las actividades de auditoría energética y servicios energéticos, obliga a la revisión de los artículos 21 y 22, actualizando los requisitos exigibles a las empresas instaladoras y mantenedoras, y reconociendo la figura de los auditores energéticos y las empresas de servicios energéticos.

Por último, el título VI, infracciones y sanciones, se ve afectado por la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que regula en su título III el régimen de infracciones y sanciones en materia de eficiencia energética, debiendo por tanto someter al cumplimiento de dicho régimen a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre.

Concluye esta norma de modificación con la supresión de las disposiciones transitorias de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, manteniéndose las disposiciones adicionales.

Artículo único. Modificación de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.

La Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

"Es objeto de esta ley establecer las bases de una política energética sostenible en la Región de Murcia, promoviendo el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables, así como el ahorro de energía y la mejora de la eficiencia energética, desde la producción hasta el consumo, reduciendo la dependencia energética exterior y la afección al medio ambiente, potenciando una mayor solidaridad ambiental en el uso de la energía."

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

"1. La presente ley será de aplicación a las instalaciones de aprovechamiento de energías renovables y a las actuaciones de ahorro y eficiencia energética que se implementen en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Asimismo, será de aplicación a la planificación regional necesaria para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior.

2. A los efectos de esta ley, se entenderán como energías renovables susceptibles de aprovechamiento en la Región de Murcia:

a) La energía eólica.

b) La energía solar.

c) La energía aerotérmica.

d) La energía geotérmica.

e) La energía hidrotérmica y oceánica.

f) La energía hidráulica.

g) La biomasa.

h) Los gases de vertedero.

i) Los gases de plantas de depuración.

j) El biogás.

k) Y toda aquella energía renovable de origen no fósil no contemplada en los apartados anteriores.

3. A los efectos de esta ley, se entiende por ahorro de energía la disminución de energía consumida tras la aplicación de alguna medida de mejora de la eficiencia energética, teniendo en cuenta al mismo tiempo la normalización de las condiciones externas que influyen en el consumo de energía.

Se entiende por mejora de la eficiencia energética el conjunto de acciones, medidas, instrumentos o instalaciones dirigidas a aumentar la relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía y el gasto de energía."

Tres. Se adiciona una letra h) al artículo 3.

"h) La adecuación de los edificios e instalaciones de la Administración pública a los requisitos mínimos de rendimiento energético y uso de energías renovables, en ejercicio de una labor ejemplarizante."

Cuatro. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

"Los planes de impulso de las energías renovables se podrán desarrollar por la consejería competente en materia de energía, a través de:

a) Programas de implantación de energías renovables, especialmente los relativos a la energía solar y biomasa, con la finalidad de reducir la emisión de contaminantes.

b) Programas sectoriales de desarrollo tecnológico para la implementación de métodos y procesos productivos destinados a reducir las emisiones de contaminantes y minimizar la producción de residuos mediante la utilización de energías renovables.

c) Incentivos económicos y fiscales a las inversiones que tengan por objeto la implantación de instalaciones de producción de energía de origen renovable para reducir la generación de residuos y emisiones contaminantes mediante la aplicación de fuentes de energía renovables.

d) Programas específicos para la restauración de áreas degradadas mediante el uso y aplicación de fuentes de energías renovables.

e) Programas de información y educación en materia de energías renovables.

f) Programas de sustitución de energías convencionales por la utilización de energías renovables en edificios e instalaciones de uso o servicio público.

g) Programas de implantación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el medio rural para suplir la carencia de suministros energéticos convencionales.

h) Programas de implantación de instalaciones para producción de agua dulce por desalinización de agua de mar o de aguas salobres, con destino al consumo público, industrial, turístico o de regadíos que empleen energía solar u otra fuente de energía renovable como fuente energética principal."

Cinco. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

"Las Administraciones públicas favorecerán la utilización de los terrenos e instalaciones de su titularidad para el uso y aprovechamiento público o privado de las fuentes de energías renovables, a través de convenios de colaboración o de cualesquiera otros instrumentos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Seis. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

"1. Se establece la preferencia de las energías renovables en el acceso a las redes de transporte y distribución eléctrica, siendo obligatoria su conexión para aquellas redes eléctricas que radiquen en la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y normas de desarrollo estatales o autonómicas".

Siete. El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

"1. A fin de simplificar los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas asociadas a la implantación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establecerá un único procedimiento administrativo unificado que comprenderá todas las autorizaciones y requisitos exigibles por la legislación vigente en materias de industria y energía, que dará lugar a la «Autorización de Aprovechamiento».

2. La autorización de aprovechamiento será otorgada mediante resolución emitida por la dirección general con las competencias asignadas en materia de energías renovables, uso y eficiencia energética.

3. La consejería competente en materia de energía establecerá el procedimiento y plazos para el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento de instalaciones de recursos energéticos renovables."

Ocho. Se adiciona un apartado 4 al artículo 14.

"4. La evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación energética regional en materia de energías renovables y eficiencia energética se realizará con carácter periódico por la consejería competente en materia de energía, formalizándose en un informe anual que servirá de base para el desarrollo de las directrices, planes y programas contemplados en la presente ley."

Nueve. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

"1. La Administración regional desarrollará políticas de reducción de la demanda energética, enmarcadas en las estrategias nacionales y sectoriales de ahorro y eficiencia energética, en las cuales participarán las empresas suministradoras de energía y los sectores de mayor consumo energético.

En relación con la mejora de la eficiencia energética de los edificios, se desarrollarán políticas y medidas destinadas a estimular la renovación y rehabilitación del parque de viviendas de baja eficiencia energética, de manera que se dé cumplimiento a los requisitos de rendimiento energético mínimos establecidos en las directivas europeas vigentes, así como planes de movilidad para un uso más eficiente del transporte tanto público como privado, con especial atención a los desplazamientos en el ámbito laboral y escolar en el marco de la conciliación de la vida familiar y laboral."

Diez. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 18. Auditorías energéticas para grandes consumidores de energía convencional.

1. La consejería con competencias en materia de energía podrá exigir a grandes consumidores de energías convencionales la realización de auditorías energéticas realizadas de manera independiente por expertos cualificados y/o acreditados, de forma periódica, en el marco de lo establecido en la legislación vigente en materia de auditorías energéticas.

2. Por orden de la consejería competente en materia de energía se definirá qué instalaciones serán consideradas como grandes consumidores de energías convencionales, los criterios a aplicar en la realización de auditorías y los contenidos mínimos de los informes de auditoría.

3. En los informes señalados en el apartado anterior habrán de fijarse las acciones compensatorias que, con destino a la realización de actuaciones en materia de innovación tecnológica en el campo de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética, podrán cifrarse en una aportación económica directa de carácter porcentual o en la formalización del oportuno instrumento de colaboración con universidades u otras entidades públicas o privadas."

Once. El título III queda redactado del siguiente modo.

"Título III: Requisitos exigibles a las instalaciones, empresas instaladoras, auditores energéticos y empresas de servicios energéticos".

Doce. Se adiciona un artículo 20 bis con la siguiente redacción:

"Artículo 20 bis. Instalaciones para aprovechamiento y consumo directo de fuentes de energía renovables. Instalaciones de intercambio de energía.

1. Las instalaciones previstas para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables cuya finalidad sea la producción de energía eléctrica, sobre las que quede acreditado el consumo de la totalidad de la energía producida, así como la ausencia de conexión eléctrica con la red del sistema eléctrico, bien mediante el aislamiento físico o bien mediante medios técnicos que produzcan un efecto equivalente al mismo, podrán ser consideradas como instalaciones aisladas del sistema eléctrico.

2. Las instalaciones generadoras de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, y en particular las de tecnología solar fotovoltaica de pequeña potencia, previstas para el consumo instantáneo o diferido en las modalidades de autoconsumo reguladas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, podrán considerarse como instalaciones de intercambio de energía. La cesión de energía producida por estas instalaciones al sistema eléctrico no llevará aparejada contraprestación económica alguna, estableciéndose por la consejería competente en materia de energía las compensaciones por dicha cesión, en términos energéticos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones económicas establecidas por el Gobierno para la venta de energía no autoconsumida.

3. Por orden de la consejería competente en materia de energía se definirán las condiciones técnicas y administrativas que deberán cumplir las instalaciones para aprovechamiento y consumo directo de fuentes de energía renovables, para ser consideradas como aisladas del sistema eléctrico, así como para ser consideradas como instalaciones de intercambio de energía."

Trece. El título del capítulo II del título III queda redactado del siguiente modo:

"Capítulo II

Empresas instaladoras, auditores energéticos y empresas de servicios energéticos"

Catorce. El artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 21. Empresas instaladoras y mantenedoras.

1. Las empresas instaladoras o mantenedoras que ejecuten, reparen o mantengan las instalaciones de aprovechamiento de energías renovables o de ahorro y eficiencia energética, deberán cumplir los requisitos establecidos en la reglamentación que les sea de aplicación, en función de la tipología de la instalación, así como estar inscritas en la correspondiente sección del Registro Integrado Industrial, según determina asimismo la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

2. Las empresas instaladoras o mantenedoras expresadas en el apartado anterior deberán contar con los medios técnicos y humanos mínimos necesarios para realizar sus actividades, según disponga la reglamentación de aplicación."

Quince. El artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 22. Auditores energéticos y empresas de servicios energéticos.

1. Para el ejercicio de la actividad profesional de auditor energético se deberá estar en posesión de una certificación relativa a la obtención de los conocimientos teóricos, considerados necesarios para la realización de las auditorías energéticas, expedida por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para certificar personas y disponer de la documentación que así lo acredite.

2. Las entidades que se establezcan como proveedores de servicios energéticos deberán cumplir los requisitos para el ejercicio de la actividad profesional correspondiente establecidos en la normativa de aplicación que se desarrolle al efecto.

3. La consejería competente en materia de energía podrá crear los registros administrativos de auditores energéticos y de proveedores de servicios energéticos, en los cuales se inscribirán aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad correspondiente.

4. Los auditores energéticos y las empresas de servicios energéticos deberán estar inscritas en la correspondiente sección del Registro Integrado Industrial, según determina asimismo la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria."

Dieciséis. El apartado 1 del artículo 30 queda redactado del siguiente modo:

"1. Corresponde a la consejería competente en materia de energía la vigilancia e imposición de sanciones por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de aprovechamiento, así como la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía y contabilización de consumos energéticos."

Diecisiete. El apartado 1 del artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

"1. Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones imputables a personas físicas o jurídicas, tipificadas en los apartados siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que puedan incurrir.

En cualquier caso, para la consideración de las infracciones en materia de auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia del suministro de energía y contabilización de consumos energéticos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia."

Dieciocho. Se suprimen la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta ley.

Disposición final.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 30 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4097 Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

ÍNDICE

Preámbulo

Capítulo I. Principios generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 3. Finalidad.

Capítulo II. Funciones.

Artículo 4. Funciones.

Artículo 5. Encomienda de gestión.

Capítulo III. Ámbito territorial.

Artículo 6. Ámbito territorial.

Artículo 7. Delegaciones territoriales.

Artículo 8. Alteraciones de las demarcaciones territoriales.

Artículo 9. Fusión, integración y disolución.

Artículo 10. Adscripción.

Artículo 11. Censo público de empresas.

Capítulo IV. Organización.

Sección 1.ª Órganos de gobierno

Artículo 12. Órganos de gobierno.

Artículo 13. El Pleno.

Artículo 14. Funciones del Pleno.

Artículo 15. El Comité Ejecutivo.

Artículo 16. El Presidente.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno y del Comité Ejecutivo.

Artículo 18. Cese del Presidente y de los miembros del Comité Ejecutivo.

Sección 2.ª Personal de las cámaras

Artículo 19. Secretario General.

Artículo 20. Director Gerente.

Artículo 21. Régimen de personal.

Sección 3.ª Reglamento de Régimen Interior, Código de Buenas Prácticas y Memoria.

Artículo 22. Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 23. Código de Buenas Prácticas y Memoria.

Capítulo V. Régimen electoral.

Artículo 24. Regulación del procedimiento electoral.

Artículo 25. El censo electoral.

Artículo 26. Proceso electoral.

Artículo 27 Convocatoria de elecciones.

Artículo 28. Junta Electoral.

Artículo 29. Presentación y proclamación de candidatos.

Artículo 30. Voto electrónico.

Artículo 31. Voto por correo.

Artículo 32. Publicidad institucional.

Artículo 33. Desarrollo de las elecciones.

Artículo 34. Toma de posesión y elecciones de segundo grado.

Artículo 35. Funcionamiento de los órganos de gobierno durante el periodo electoral.

Capítulo VI. Régimen económico y presupuestario.

Artículo 36. Régimen económico.

Artículo 37. Régimen presupuestario y cuentas anuales.

Artículo 38. Contabilidad y transparencia.

Capítulo VII. Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Artículo 39. Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 40. Funciones.

Artículo 41. Composición y funcionamiento.

Artículo 42. Representación en el Pleno de la Cámara de España.

Artículo 43. Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 44. Financiación.

Capítulo VIII. Régimen jurídico de las cámaras.

Artículo 45. Contratación y régimen patrimonial.

Artículo 46. Tutela

Artículo 47. Suspensión y disolución de los órganos de gobierno.

Artículo 48. Reclamaciones y recursos.

Disposición transitoria única. Órganos de gobierno.

Disposición derogatoria única.

Disposición adicional única. Modificación del artículo 14.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Preámbulo

I

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación constituyen, desde su creación, un valioso instrumento de colaboración con las instituciones públicas, de apoyo a los sectores económicos de sus respectivos ámbitos territoriales y de impulso al desarrollo económico y empresarial en la Región de Murcia. Actualmente, realizan servicios imprescindibles para la revitalización del tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo.

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación nacen en España a finales del siglo XIX con un espíritu regeneracionista. Las Cámaras de Comercio de la Región de Murcia tienen una larga trayectoria, en 1886 se creó la Cámara de Cartagena, en 1889 la Cámara de Lorca y en 1899 la Cámara de Murcia. El Real Decreto de 21 de junio de 1901 instauró un modelo continental basado en la adscripción forzosa de las empresas y la obligatoriedad del pago de las cuotas. Este sistema es el que se ha mantenido hasta la aprobación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral, y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que estableció un modelo cameral de pertenencia voluntaria y eliminación del recurso cameral permanente.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 11.10, atribuye a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

En ejercicio de dichas competencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó, en el marco de la norma básica, la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

Recientemente, la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ha establecido una nueva legislación básica en esta materia. Esta ley define la naturaleza de las cámaras como corporaciones de derecho público, a las que pertenecen todas las empresas de sus demarcaciones, garantizando el ejercicio de sus funciones público-administrativas y, además, las configura como prestadoras de servicios empresariales que, en el actual contexto económico, resultan fundamentales para la mejora de la competitividad, la regeneración del tejido económico y la internacionalización de nuestra economía. La adscripción universal de todas

las empresas a las cámaras refuerza su carácter representativo y de defensa del interés general de toda la actividad económica y empresarial y no de un determinado sector, asociación o colectivo de empresas en función de su dimensión, localización o adscripción a la cámara.

Ante este cambio del marco regulatorio básico de las cámaras oficiales la presente ley tiene como finalidad adecuar el régimen jurídico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación implantadas en la Región de Murcia, y de su Consejo de Cámaras, al nuevo modelo que instaura la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La nueva ley regional dotará a las cámaras de nuestra Región de un marco estable que asegure el cumplimiento de las funciones público-administrativas que tienen encomendadas como corporaciones de derecho público, destacando el papel de las mismas en la mejora de la competitividad e impulso de la internacionalización de las empresas; su implicación en la implantación de un sistema de formación profesional dual, a través de su participación en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo; la colaboración con las administraciones públicas en la simplificación administrativa y supresión de trabas que limitan el acceso y ejercicio de la actividad empresarial, y su importante función en el fomento del emprendimiento. En relación con su organización, esta ley define y desarrolla los órganos de gobierno y regula el proceso electoral de las cámaras, el censo electoral, la convocatoria de elecciones, las juntas electorales, la presentación de candidaturas y el voto electrónico, contemplando además el sistema de impugnación contra las resoluciones y acuerdos de las cámaras referentes al régimen electoral. El régimen económico y presupuestario de las cámaras también es objeto de regulación de esta ley, introduciendo nuevas medidas para favorecer su transparencia, recogiendo las distintas formas de ingresos públicos y privados, la obligación de elaboración y liquidación de presupuestos, así como el sistema contable y los mecanismos de control financiero de estas corporaciones. En su capítulo VII, la ley regula el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, como corporación de derecho público y con personalidad jurídica propia, al que corresponden, entre otras, las funciones de representación, relación y coordinación del conjunto de las cámaras con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II

La ley consta de un total de 48 artículos, que se estructuran en ocho capítulos, una disposición transitoria, una disposición adicional, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

El capítulo I, bajo la rúbrica "Principios Generales" se refiere al objeto, naturaleza, régimen jurídico y finalidad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

El capítulo II, titulado "Funciones", regula en dos artículos las funciones de las cámaras y la encomienda de gestión que la Administración regional podrá realizar a las cámaras, para el ejercicio de las funciones atribuidas por esta ley, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia cuando razones de eficacia, especialidad o de carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño así lo aconsejen.

El capítulo III se refiere al ámbito territorial, estableciendo que en el territorio de la Región de Murcia existen la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia. El artículo 7 permite a las cámaras crear delegaciones dentro de su demarcación territorial en aquellas áreas o zonas en las que su importancia económica lo aconseje. Los artículos 8 y 9 regulan respectivamente las alteraciones de las demarcaciones territoriales de las cámaras y su posible fusión, integración y disolución. Los requisitos para la adscripción de las personas físicas o jurídicas a las cámaras se indican en el artículo 10, exigiendo el artículo 11 a las cámaras la elaboración de un censo público de empresas.

El capítulo IV regula a la organización de las cámaras y se divide en tres secciones. La sección 1.ª regula sus órganos de gobierno, que son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente. La sección 2.ª se refiere al personal de las cámaras y preceptúa que el personal al servicio de las cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente. La sección 3.ª regula el Reglamento de Régimen Interior, cuya aprobación corresponde a la consejería competente en materia de cámaras, a propuesta del pleno de la cámara correspondiente, el Código de Buenas Prácticas y la Memoria que deberá elaborar cada cámara.

El capítulo V establece el régimen electoral, en el cual se recoge la normativa referente al procedimiento electoral de las cámaras.

El capítulo VI contempla el régimen económico y presupuestario. En él se regulan las cuentas anuales que deben formular las cámaras y el Consejo de Cámaras, así como la obligación de las cámaras de llevar un sistema contable, manteniendo una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

El capítulo VII regula el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, como corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Finalmente, un capítulo VIII establece el régimen jurídico de las cámaras, regulando la contratación y régimen patrimonial de las cámaras, la tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la que están sujetas en el ejercicio de su actividad, los supuestos de suspensión y disolución de los órganos de gobierno de las cámaras y las reclamaciones y recursos.

La disposición transitoria preceptúa, en su apartado primero, que los presidentes, los miembros de los comités ejecutivos y de los plenos de las cámaras y del Consejo de Cámaras continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral. En su apartado segundo se indica que hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras el correspondiente proceso electoral celebrado de acuerdo con esta ley, los órganos de gobierno seguirán funcionando válidamente con los quórum de asistencia y con las mayorías de votación necesarias establecidas legalmente en ese momento, para la constitución del órgano de que se trate y para la adopción de acuerdos en cada caso.

La disposición derogatoria única deroga la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, el

Decreto número 223/2009, de 10 de julio, por el que se establecen criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los plenos de las citadas cámaras y determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

La disposición final primera autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, impulso y aplicación de esta ley, preceptuando la disposición final segunda que esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Capítulo I

Principios generales

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto, de conformidad con la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, desarrollar la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, así como la del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

Artículo 2. Naturaleza y régimen jurídico.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia (en adelante, cámaras), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, y especialmente con la Administración regional que las tutela, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.

2. Las cámaras se regirán por lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la presente ley, en sus normas de desarrollo y en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Asimismo, con carácter supletorio será de aplicación a las cámaras la legislación sobre estructura y funcionamiento de las administraciones públicas, en cuanto sea compatible con la naturaleza y funciones de aquellas.

3. En el ejercicio de funciones de carácter público administrativo, será de aplicación a las cámaras la legislación sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas.

Artículo 3. Finalidad.

De conformidad con la legislación básica estatal en materia de cámaras, las cámaras tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público en materia de formación, información, asesoramiento, prestación de servicios

y promoción que les atribuye esta ley y las que les puedan ser asignadas por las administraciones públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Las actividades a desarrollar por las cámaras para el logro de sus fines se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

Capítulo II

Funciones

Artículo 4. Funciones.

1. Las cámaras tendrán las funciones de carácter público-administrativo contempladas en los apartados uno y dos del artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

2. Asimismo, les corresponden las funciones público-administrativas que a continuación se enumeran:

- En materia de formación.

a) Difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación establecidos por las empresas, por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Administración regional.

b) Participar en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual.

Las cámaras podrán suscribir convenios de colaboración con la consejería competente en materia de Formación Profesional, en los que se establezca el procedimiento a seguir para la selección y validación de centros de trabajo y empresas, así como para la designación y formación de tutores, el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las actividades desempeñadas por las organizaciones empresariales en este ámbito.

-En materia de información, asesoramiento y prestación de servicios.

c) Informar a la Comunidad Autónoma, cuando esta sea consultada por el Ministerio de Economía y Competitividad, con carácter previo, en la elaboración del Plan Cameral de Internacionalización y del Plan Cameral de Competitividad.

d) Promover y colaborar con la Administración regional en la simplificación administrativa de los procedimientos de inicio y desarrollo de la actividad empresarial conforme a los principios establecidos en el artículo 13 de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia.

e) Promover en el sector empresarial y ante las administraciones públicas la necesaria interrelación entre las empresas de comercio, turismo, industria y servicios, que permita un aprovechamiento eficiente y eficaz de las sinergias existentes entre dichos sectores, y de los recursos privados y públicos destinados a su impulso y consolidación.

f) Colaborar con la Administración regional en las actuaciones que se pongan en marcha para fomentar la cultura del emprendimiento a las que se refiere el artículo 4 y siguientes de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los

emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (pymes) de la Región de Murcia, así como colaborar con las consejerías competentes en la formación de emprendedores y en la promoción entre ellos de la ética empresarial y de la responsabilidad social colectiva.

g) Visar y cotejar todo tipo de documentos necesarios para la actividad empresarial.

h) Establecer servicios de información y asesoramiento a las empresas, tanto para la creación como para el desarrollo de su actividad, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria o los servicios.

i) Prestar servicios a las empresas, dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación.

- En materia de promoción.

j) Difundir las actividades y programas de apoyo, tanto estatales como autonómicos, dirigidos a las empresas y participar en la elaboración de los mismos, cuando así se determine.

k) Fomentar la competitividad y progreso de las empresas, impulsando las acciones que permitan la mejora en la calidad, el diseño, la productividad y la innovación.

l) Gestionar y colaborar con la Administración regional en el impulso y desarrollo de los programas y planes de internacionalización que esta desarrolle en el ámbito de sus competencias, especialmente en materia de promoción del comercio exterior.

m) Colaborar con la Administración regional en el apoyo y consolidación del pequeño y mediano comercio.

n) El desarrollo de cualquier otra función que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las funciones de carácter público-administrativo asignadas a las cámaras se entenderán sin perjuicio de las actividades desempeñadas, en dichos ámbitos, por las asociaciones y organizaciones empresariales según su normativa específica.

4. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con la Administración regional mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicte la Administración regional. Asimismo, las cámaras en el desarrollo de dichas funciones garantizarán su imparcialidad y transparencia.

5. Las cámaras, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

6. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de cámaras, la autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la Administración regional en relación a los derechos y obligaciones

derivados de las actuaciones de las cámaras en el ámbito de sus actividades privadas.

7. De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, las cámaras podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas, y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 5. Encomienda de gestión.

1. La Administración regional podrá encomendar a las cámaras, para el ejercicio de las funciones atribuidas por esta ley, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia cuando razones de eficacia, especialidad o de carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño así lo aconsejen, de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Administración regional dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión se formalizará a través de un convenio entre la Administración regional y la cámara o cámaras afectadas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el que se hará constar la actividad o actividades objeto de la encomienda, el plazo de vigencia de la misma, la naturaleza y alcance de la gestión encomendada y, en su caso, los medios económicos que se habilitan.

4. La encomienda de gestión no podrán tener por objeto actos de contenido jurídico ni prestaciones de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

Capítulo III

Ámbito territorial

Artículo 6. Ámbito territorial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, en el territorio de la Región de Murcia existen las cámaras y Consejo de Cámaras siguientes:

a) La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, con sede en Cartagena, cuyo ámbito territorial comprende los términos municipales de Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Mazarrón.

b) La Cámara Oficial de Comercio e Industria y de Servicios de Lorca, con sede en Lorca, cuyo ámbito territorial comprende los términos municipales de Lorca y Puerto Lumbreras.

c) La Cámara Oficial de Comercio, Industria,Servicios y Navegación de Murcia, con sede en Murcia, cuyo ámbito territorial comprende los términos municipales de Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Los Alcázares, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorquí, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, Ulea, Villanueva del Segura y Yecla.

d) El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia integrado por las tres cámaras anteriores.

Artículo 7. Delegaciones territoriales.

1. Las cámaras podrán crear delegaciones dentro de su demarcación territorial en aquellas áreas o zonas en las que su importancia económica lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento que establezcan los respectivos reglamentos de régimen interior. Los acuerdos de creación de delegaciones serán notificados al centro directivo competente en materia de cámaras.

2. Las citadas delegaciones carecerán de personalidad jurídica, actuando como órganos desconcentrados para la prestación de los servicios de la Cámara.

Artículo 8. Alteraciones de las demarcaciones territoriales.

1. Podrán alterarse las demarcaciones territoriales de las cámaras, mediante la segregación de uno o varios términos municipales de la circunscripción de una cámara y su agregación a la de otra, cuando concurran los requisitos siguientes:

a) Que lo soliciten más de la mitad de los electores del término o términos municipales afectados.

b) Que así lo acuerden por mayoría absoluta el Pleno de la Cámara interesada en la agregación de uno o varios términos municipales y la mayoría simple del Pleno de la Cámara de la que se desagrega.

c) Que la alteración de las demarcaciones no tenga como resultado una disminución de la suficiencia financiera que impida a cualquiera de las cámaras llevar a cabo las funciones que se le atribuyen.

2. En todo caso, será preceptivo el informe del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia (en adelante, Consejo de Cámaras), que tendrá carácter no vinculante.

3. La alteración de las demarcaciones territoriales de las cámaras estará sujeta a la autorización del consejero competente en materia de cámaras, quien verificará el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en el apartado 1. A tal efecto, el plazo máximo de notificación de la resolución expresa será de seis meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro General de la consejería competente en materia de cámaras, así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los actos de la Administración regional acordando la alteración de la demarcación territorial de las cámaras serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general.

Artículo 9. Fusión, integración y disolución.

1. Las cámaras podrán fusionarse voluntariamente en una de nueva creación, sobre la base de la defensa y promoción de los intereses generales comerciales, industriales, de servicios o navieros específicos. Con carácter previo al inicio del expediente, se requerirá que las distintas cámaras afectadas adopten los acuerdos plenarios favorables a la fusión en la forma que se determine reglamentariamente.

2. Asimismo podrá realizarse la integración de cámaras de modo voluntario, por acuerdo de la cámara absorbente y de la cámara o cámaras absorbidas.

3. La creación de una nueva Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación por fusión y la integración de cámaras se realizará por decreto del Consejo de Gobierno. En los supuestos de fusiones e integraciones contemplados en los apartados anteriores, el plazo máximo de notificación de la resolución será de seis meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro de la consejería competente en materia de cámaras, así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose desestimada la solicitud si transcurriere el mismo sin haberse adoptado resolución expresa.

4. La Cámara que durante dos ejercicios económicos sucesivos no pueda alcanzar con recursos propios la financiación de sus funciones y servicios, será requerida por la consejería competente en materia de cámaras con el fin de que informe sobre su situación patrimonial y financiera y sobre la posibilidad de alcanzar la mencionada financiación en un período no superior a dos años.

5. A la vista del informe y de la propuesta que a este efecto formule el consejero competente en materia de cámaras, el Consejo de Gobierno podrá, como medida excepcional para salvaguardar los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como los derechos de los electores, disolver la Cámara de que se trate y su integración en una o más cámaras, si considera que esta no puede alcanzar su financiación. El procedimiento se iniciará por orden del consejero competente en materia de cámaras.

6. En los supuestos de fusión, integración y disolución será oído el Consejo de Cámaras y las restantes cámaras que existan en la Región de Murcia.

7. Los actos de la Administración regional acordando la fusión y la integración de cámaras serán publicados en el Boletín Oficial de la Región para conocimiento general.

Artículo 10. Adscripción.

1. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos a que se refiere el artículo 7 de la Ley 4/2013, de 1 de abril, formarán parte de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dentro de cuya circunscripción cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.

2. Con arreglo a la legislación básica estatal en materia de cámaras, se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial, de servicios o de navegación cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya en el territorio correspondiente del ámbito de las cámaras. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación o por la legislación sectorial específica.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

Artículo 11. Censo público de empresas.

Las cámaras elaborarán un censo público de empresas en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Capítulo IV

Organización

Sección 1.ª

Órganos de gobierno

Artículo 12. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de las cámaras son:

a) El Pleno.

b) El Comité Ejecutivo.

c) El Presidente.

Artículo 13. Pleno.

1. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara y estará compuesto por un número de vocales, no inferior a 10 ni superior a 60, dependiendo del número de empresas que componen el censo, distribuidos en los siguientes grupos:

a) Al menos el 70% de los vocales del Pleno serán representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos, que se determinará conforme a los criterios que se establezcan por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales serán elegidos, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.

b) El 25% de vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada Cámara, elegidos por los representantes a los que se refiere la letra a) a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que sea igual al número de vocales a cubrir, en la forma y plazos

que reglamentariamente se determinen por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) El resto de vocales del Pleno serán representantes de las empresas elegidos de entre aquellas que hayan realizado las mayores aportaciones voluntarias en cada demarcación durante los dos años anteriores en la forma que se determine reglamentariamente.

2. Cuando la aplicación de los porcentajes previstos en las letras a) y b) del número 1 al total de empresas integrantes del respectivo censo dé lugar a una cantidad con decimales, esta se redondeará por exceso a efectos de determinar el número de vocales integrantes de los grupos a que refieren dichas letras, en perjuicio del número de vocales a que se refiere la letra c) de dicho número 1.

3. En el caso de que las aportaciones voluntarias en una demarcación no sean suficientes para alcanzar el porcentaje de vocales establecido en la letra c) del apartado anterior, los vocales no cubiertos incrementarán los de la letra a).

4. Podrán asistir a las reuniones del pleno, con voz pero sin voto, los vocales cooperadores, que serán personas de reconocido prestigio de la vida económica del ámbito territorial de demarcación de la Cámara. A tal fin, el Presidente propondrá al Pleno una lista de candidatos equivalente al número de vocales a elegir. Su número no podrá exceder de la cuarta parte de los vocales electos que la componen.

5. El mandato de los vocales del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, y su condición de miembros del Pleno es indelegable.

6. El Pleno elegirá, entre sus miembros, un presidente, hasta tres vicepresidentes y un tesorero, que lo serán también del Comité Ejecutivo, respetando en todo caso el número máximo de miembros establecido en el artículo 15.1, así como los vocales en el número que determinen los respectivos reglamentos de régimen interior hasta un máximo de seis.

7. El Pleno queda constituido y toma acuerdos válidamente si concurren los quórum de asistencia y de votación que se establecen a continuación:

a) En primera convocatoria, para poder celebrar válidamente las sesiones es necesaria la asistencia, al menos, de las dos terceras partes de sus componentes y los acuerdos deben adoptarse por mayoría simple de los asistentes.

b) En segunda convocatoria es necesaria la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes, y los acuerdos deben ser adoptados por mayoría simple de los asistentes.

Artículo 14. Funciones del Pleno.

Corresponden al Pleno las funciones siguientes:

a) La elección y cese del Presidente y de los vicepresidente, tesorero y vocales del Comité Ejecutivo de entre los miembros del Pleno, en la forma establecida en el artículo 15.1 de esta ley.

b) El ejercicio de las funciones consultivas y de propuesta propias de las cámaras, salvo las que en el Reglamento de Régimen Interior se atribuyan a otro órgano de gobierno.

c) La aprobación o modificación de su respectivo Reglamento de Régimen Interior, del Código de Buenas Prácticas y la Memoria, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como de las cuentas anuales.

d) La designación del vocal o vocales de la cámara en el Consejo de Cámaras.

e) El nombramiento y cese del Secretario General y del Director Gerente, en su caso, las personas de reconocido prestigio a las que se refiere el artículo 13.3 de esta ley, y, si procede, de los miembros de las delegaciones territoriales, regulados en el artículo 7 de esta ley.

f) Aquellas otras atribuidas por la presente ley, sus normas de desarrollo y el reglamento de régimen interior.

Artículo 15. Comité Ejecutivo.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la cámara, y sus miembros, en número máximo de 10, serán elegidos por el Pleno, en votación nominal y secreta, de entre sus vocales con derecho a voto. La composición del Comité deberá guardar la proporcionalidad de los grupos del Pleno, y en el caso de que ello no resulte posible, se garantizará, en todo caso, la presencia de representantes de cada uno de los grupos de vocales del Pleno.

2. El mandato de los miembros del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

3. El titular de la consejería competente en materia de cámaras podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz pero no voto en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos sus miembros.

4. La celebración válida de las sesiones requerirán la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros del Comité Ejecutivo, incluyendo necesariamente el Presidente o, en su defecto, uno de los Vicepresidentes y el Secretario General o persona que lo sustituya, y los acuerdos deberán adoptarse por la mayoría de los asistentes.

5. Las funciones del Comité Ejecutivo serán las contenidas en la legislación básica estatal y en la presente ley, así como las que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 16. Presidente.

1. El Presidente ostentará la representación de la cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

2. Será elegido por el Pleno de entre sus miembros en la forma que se determine por el reglamento de régimen interior de cada cámara, no pudiendo superar la misma persona más de dos mandatos.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno y del Comité Ejecutivo.

1. Además de por la terminación del mandato, la condición de miembro del Pleno, del Comité Ejecutivo o de vocal electo, en su caso, se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando desaparezca cualquiera de los requisitos legales de elegibilidad que concurrieron para su elección.

b) Por no tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

c) Por resolución administrativa o judicial firme, que anule su elección o proclamación como candidato.

d) Por falta injustificada de asistencia a las sesiones del Pleno o del Comité Ejecutivo, respectivamente, por tres veces consecutivas o cuatro veces no consecutivas, dentro del año natural, sin perjuicio del trámite de audiencia ante el Pleno.

e) Por dimisión o renuncia, o por cualquier causa que le incapacite para el desempeño del cargo.

f) Por fallecimiento de la persona física, extinción de la personalidad jurídica y por declaración de concurso de acreedores.

g) Grave deslealtad a la corporación o la comisión de delitos en el desempeño de su cargo.

2. El Pleno de la Cámara declarará la concurrencia de alguna de las causas previstas en el apartado anterior, salvo en el caso de la letra c), previa la tramitación del oportuno procedimiento, sin perjuicio de que los efectos de la pérdida de la condición de miembro del Pleno y del Comité Ejecutivo o de vocal electo, en su caso, se retrotraigan al día en que quedase acreditado el supuesto de hecho que la motiva.

3. El centro directivo competente en materia de cámaras podrá requerir a la cámara para que inicie el oportuno procedimiento, si aprecia la concurrencia de las causas previstas en el apartado 1 de este artículo respecto de uno o varios miembros del Pleno o del Comité Ejecutivo. Si la cámara desatendiese este requerimiento, el citado centro directivo podrá subrogarse en las facultades de aquella, a fin de velar por la correcta composición de los órganos de gobierno de las cámaras.

Artículo 18. Cese del Presidente y de los miembros del Comité Ejecutivo.

1. El Presidente y los miembros del Comité Ejecutivo cesarán, además de por la terminación normal de sus mandatos, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por la pérdida de condición de miembro del Pleno.

b) Por acuerdo del Pleno, en la forma y con los requisitos que en el Reglamento de Régimen Interior se establezcan.

c) Por renuncia al cargo que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.

d) Por sustitución o revocación de poderes de la persona que ostente el cargo en representación de una persona jurídica.

2. Las vacantes resultantes se cubrirán de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior, y los elegidos para ocupar vacantes lo serán solo por el tiempo que reste para cumplir el mandato regular durante el cual se hubiera producido la vacante.

3. La condición de miembro del Comité Ejecutivo tiene carácter personal. En consecuencia, en el caso de que un miembro del Comité cesase, por cualquier causa, en la representación de su empresa en la cámara, el nuevo representante que pueda designar la empresa lo sustituirá únicamente en el Pleno, sin que este nombramiento comporte también la sucesión en la condición de miembro del Comité.

Sección 2.ª

Personal de las cámaras

Artículo 19. Secretario General.

1. Cada cámara tendrá un Secretario General, que deberá ser licenciado o titulado de grado superior, que asistirá como tal a las sesiones del Pleno y del

Comité Ejecutivo, con voz y sin voto, velando por la legalidad de los acuerdos que estos adopten.

2. Su nombramiento, previa convocatoria pública de la vacante, así como su cese, corresponderá al Pleno de la Cámara, por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros. Las bases de la convocatoria para la cobertura del puesto deberán ser aprobadas por el Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando conocimiento inmediato de su contenido a la consejería competente en materia de cámaras.

3. El Secretario General, al menos, desempeñará las siguientes funciones: asistir a las reuniones del Pleno y el Comité ejecutivo con voz pero sin voto, ejecutar los acuerdos de la cámara, de conformidad con las instrucciones que reciba; ostentar la representación del presidente cuando este así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas; velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, con obligación de hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, y de dejar constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; y ejercer todas aquellas funciones que no estén atribuidas a otros órganos.

4. El centro directivo competente en materia de cámaras dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del nombramiento de Secretario General.

Artículo 20. Director gerente.

1. La cámara podrá nombrar un Director gerente, que deberá ser licenciado o titulado de grado superior, y que asistirá a las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, y ostentará las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan por el Pleno.

2. Corresponderá al pleno el nombramiento y cese del Director gerente, a propuesta del presidente y por acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, dando cuenta al centro directivo competente en materia de cámaras del citado nombramiento.

3. Cuando no exista director gerente, las funciones del mismo serán asumidas por el Secretario General.

Artículo 21. Régimen de personal.

El personal al servicio de las cámaras quedará sujeto a la normativa laboral vigente.

Sección 3.ª

Reglamento de Régimen Interior, Código de Buenas Prácticas y Memoria

Artículo 22. Reglamento de Régimen Interior.

1. Cada cámara se regirá por su propio Reglamento de Régimen Interior, cuya aprobación corresponde a la consejería competente en materia de cámaras, a propuesta del Pleno de aquella, considerándose aprobado si, transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud en el registro de la consejería, así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta no ha formulado objeciones en contra.

2. Dicha consejería podrá denegar la aprobación del Reglamento o proponer su modificación parcial, en cuyo caso determinará el plazo, no inferior a dos meses, para un nuevo envío del Reglamento o de su modificación, transcurrido el cual sin haber recibido la nueva propuesta, se entiende que ha sido denegada su aprobación. Presentado el texto corregido dentro del plazo establecido, se considerará aprobado cuando hayan transcurrido dos meses desde su presentación en el registro de la consejería competente en materia de cámaras, así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dicha consejería no hubiera acordado expresamente en dicho plazo denegar su aprobación. Igualmente, la consejería competente en materia de cámaras podrá promover la modificación del Reglamento de Régimen Interior, con indicación de los motivos que la justifiquen, siendo preceptivo en este supuesto el informe del pleno de la cámara afectada.

3. En el Reglamento de Régimen Interior constarán, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, sus funciones, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno y la organización y el régimen del personal al servicio de la cámara.

4. Los actos acordando la aprobación o modificación de los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras serán publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general.

Artículo 23. Código de Buenas Prácticas y Memoria.

1. Las cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas, que aprobará el Pleno, que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas y del que se dará traslado al centro directivo competente en materia de cámaras. Este Código de Buenas Prácticas se deberá publicar en la página web de la cámara.

2. En cada ejercicio, las cámaras elaborarán una memoria que recoja la globalidad de las actividades y servicios desarrollados durante el ejercicio anterior y que, previa aprobación por el pleno de la cámara, se remitirá al centro directivo competente en materia de cámaras antes de que finalice el primer semestre del ejercicio corriente.

Capítulo V

Régimen electoral

Artículo 24. Regulación del procedimiento electoral.

El procedimiento electoral de las cámaras se regirá por lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la presente ley y en sus normas de desarrollo.

Artículo 25. El censo electoral.

1..De conformidad con el artículo 17 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el censo electoral de las cámaras estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras no excluidas, de conformidad con el artículo 7 de la ley.

Para la elaboración del censo electoral, las cámaras utilizarán la información del censo público de empresas al que se refiere el artículo 11.

2. Los electores se clasificarán en grupos y categorías en atención a la importancia económica relativa a los diversos sectores representados, en la forma determinada en el artículo 13.1.a), clasificación que será revisada cada cuatro años por el Comité Ejecutivo, con referencia al día primero de enero de cada año.

3. De conformidad con lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de cámaras, los integrantes del censo electoral tendrán derecho de voto para la elección de los órganos de gobierno de las cámaras dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias. Para ser elector, ya sea en nombre propio o en representación de personas jurídicas, se requerirá mayoría de edad y no estar incurso en ninguna causa legal que impida dicha condición.

4. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal en materia de cámaras, los candidatos a formar parte de los órganos de gobierno de las cámaras deberán, además, tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, la de un estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o la de un estado a cuyos nacionales se extienda, en virtud del correspondiente acuerdo o tratado internacional, el régimen jurídico previsto para los ciudadanos anteriormente citados, llevar como mínimo dos años de ejercicio en la actividad empresarial en los territorios citados y hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas de otra nacionalidad podrán ser candidatas de acuerdo con el principio de reciprocidad, siempre que cumplan los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

5. Los candidatos a formar parte de los órganos de gobierno de las cámaras, además de las condiciones requeridas en el apartado 3, no podrán ser empleados de la cámara, ni estar participando en obras o concursos que aquella haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura, ni en el de celebrarse las elecciones.

Artículo 26. Proceso electoral.

1. Una vez abierto el proceso electoral por el ministerio competente en materia de comercio, las cámaras deberán exponer al público sus respectivos censos electorales, en la forma y tiempo que se determine reglamentariamente.

2. Las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes podrán presentarse desde el momento en que se inicie la exposición de los censos al público hasta que termine el plazo establecido en la convocatoria de elecciones, que no podrá exceder de doce días, contados a partir del momento en que finalice la exhibición del censo. Corresponde al Comité Ejecutivo de la Cámara resolver las reclamaciones a que hace referencia el apartado anterior, en los plazos que reglamentariamente se determinen, sin exceder en ningún caso de los veinte días siguientes al término del periodo de presentación de reclamaciones.

3. Contra los acuerdos de las cámaras sobre reclamaciones al censo electoral y los de las juntas electorales se podrá interponer recurso ante la consejería competente en materia de cámaras.

Artículo 27. Convocatoria de elecciones.

1. Una vez abierto el proceso electoral por el Ministerio de Economía y Competitividad, corresponderá al consejero competente en materia de cámaras convocar las elecciones para la renovación de los miembros de los plenos de las

cámaras. La convocatoria se hará previa consulta a las cámaras radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una antelación mínima de cuarenta días sobre la fecha de las elecciones.

3. En la convocatoria se hará constar la sede de la Junta Electoral, los días y horas de celebración de las elecciones, el número de colegios electorales y su demarcación, propuestos por cada cámara, la sede de cada uno de ellos, así como los plazos para el ejercicio del voto por correo y los modelos de documentos para el voto por correo.

Artículo 28. Junta Electoral.

1. Una vez publicada la convocatoria de las elecciones, se constituirá la Junta Electoral en los plazos que se fijen reglamentariamente. La Junta Electoral estará compuesta por:

a) Tres representantes de los electores de las cámaras, uno por cada una de las tres cámaras existentes en la Región de Murcia, elegidos por sorteo público entre una relación de electores propuesta por el pleno de cada cámara en número de uno por cada grupo, en los plazos que se fijen reglamentariamente. El sorteo se realizará individualizadamente para cada cámara. Si la elección recayera en un elector que presente su candidatura para ser miembro del Pleno, deberá renunciar a formar parte de la Junta Electoral.

b) Dos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, uno de los cuales ejercerá la función de Presidente, que serán designados por el consejero competente en materia de cámaras.

c) Un secretario, que actuará con voz y sin voto, nombrado por el consejero competente en materia de cámaras, entre funcionarios de la citada consejería y secretarios generales de las cámaras de la Región de Murcia. En cualquier caso, la Junta Electoral podrá recabar el asesoramiento de un secretario de las cámaras de la demarcación.

2. La Junta Electoral tendrá ámbito regional y su régimen de funcionamiento se establecerá reglamentariamente.

3. Corresponderán a la Junta Electoral, sin perjuicio de otras que se le puedan encomendar reglamentariamente, las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el proceso electoral, garantizando su objetividad y transparencia.

b) Resolver las quejas y reclamaciones que se le dirijan en materia de procedimiento electoral.

c) Aprobar los modelos de actas de constitución de las Mesas Electorales, de escrutinio, de escrutinio general y de proclamación de electos.

d) Cursar cuantas instrucciones estime pertinentes a las Mesas Electorales.

e) Unificar los criterios interpretativos que sobre materia electoral pudiesen surgir durante el proceso.

f) Cursar las instrucciones necesarias en orden a la toma de posesión de los miembros electos y a la constitución del nuevo Pleno.

g) Supervisar la actuación de los órganos de gobierno de la cámara en funciones, pudiendo adoptar, previo informe de la dirección general competente en materia de cámaras, cuantos acuerdos estime oportunos para garantizar la objetividad y transparencia de las decisiones de dichos órganos, desde la

convocatoria de las elecciones hasta la finalización del proceso electoral, en la medida en que pudiera comprometer o limitar la actividad de la futura cámara, debiendo velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.

h) Verificar el resultado final de las votaciones y proceder a la proclamación final de los candidatos electos.

4. El mandato de la Junta Electoral se prolongará tras la celebración de las elecciones hasta la fecha de constitución de los nuevos plenos, en cuyo momento quedará disuelta.

Artículo 29. Presentación y proclamación de candidatos.

1. La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia abre el período de presentación de candidaturas, que se presentarán por escrito, ante la secretaría de la cámara respectiva, en la forma que se determine reglamentariamente.

2. Corresponde a la Junta Electoral, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de candidaturas, la proclamación de los candidatos.

3. La Junta Electoral reflejará en un acta la proclamación de candidatos y las incidencias habidas. De la misma se enviará copia certificada a la consejería competente en materia de cámaras y se dará publicidad de su contenido mediante anuncio fijado en el domicilio de las cámaras y sus delegaciones, y publicado al menos en uno de los diarios de mayor circulación de su circunscripción.

4. Los plazos de presentación y proclamación de candidaturas se determinarán reglamentariamente.

Artículo 30. Voto por correo.

Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde les corresponda ejercer su derecho de voto, o que no puedan personarse en el colegio electoral, pueden emitir su voto por correo, con sujeción a los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 31. Voto electrónico.

1. Los electores podrán emitir igualmente su voto por medios electrónicos utilizando al efecto la firma electrónica avanzada basada en certificado reconocido.

2. En todo caso, los procedimientos para la emisión del voto deberán permitir la constancia de los requisitos que se deban acreditar para las otras modalidades de votación.

3. El voto electrónico se ejercerá con arreglo a la normativa que regule el uso de esta técnica, cuando las cámaras cuenten con los medios técnicos necesarios para hacerlo efectivo.

Artículo 32. Publicidad institucional.

Las cámaras y la consejería competente en materia de cámaras podrán realizar publicidad institucional para incentivar la presentación de candidaturas y la participación electoral durante todo el período electoral y hasta las 24 horas anteriores del día fijado para la elección.

Artículo 33. Desarrollo de las elecciones.

Las disposiciones necesarias para el desarrollo de las elecciones en lo referente a mesas electorales, fiscalización del procedimiento electoral por los

electores y candidatos, escrutinio, proclamación de electos y resto de trámites del procedimiento electoral, serán objeto de desarrollo reglamentario.

Artículo 34. Toma de posesión y elecciones de segundo grado.

1. Los miembros electos del Pleno tomarán posesión de sus cargos en la sede de la cámara, dentro del mes siguiente al de su elección, las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas, por medio de un representante designado a tal efecto con poder suficiente.

2. Una vez tomada posesión, los vocales electos procederán a la elección de aquellos vocales a los que se refiere el artículo 13.1.b) de esta ley, que tomarán posesión de sus cargos, junto con los vocales designados de conformidad con el artículo 13.1.c), en la sede de la cámara, dentro del mes siguiente al de su designación.

3. De las tomas de posesión de los vocales se dará cuenta inmediata al centro directivo competente en materia de cámaras.

4. Constituido el Pleno, procederá a elegir al Presidente y los miembros del Comité Ejecutivo, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 35. Funcionamiento de los órganos de gobierno durante el período electoral.

1. Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la constitución de los nuevos órganos de gobierno, los salientes deben limitar sus actuaciones a la gestión, la administración y la representación ordinarias de la corporación, adoptando y ejecutando los acuerdos y llevando a cabo las actuaciones precisas para el funcionamiento normal de las cámaras y para el cumplimiento de sus funciones, precisando autorización previa de la consejería competente en materia de cámaras para comprometer recursos, adoptar acuerdos que pongan en riesgo la viabilidad económica, disposiciones patrimoniales o, en general, cualquier actuación que pueda comprometer o limitar la actividad futura de la cámara. Dicha autorización se otorgará en caso de acreditada urgencia en un plazo máximo de un mes a contar desde la solicitud.

2. Será necesaria la autorización de la consejería competente en materia de cámaras para la adopción de acuerdos distintos de los enumerados en el apartado 1.

Capítulo VI

Régimen económico y presupuestario

Artículo 36. Régimen económico.

Las cámaras tendrán, además de los ingresos que se relacionan en el artículo 19 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, los recursos que las administraciones públicas destinen para sufragar el ejercicio de funciones de carácter público-administrativo o la gestión de programas que, en su caso, le sean encomendados.

Artículo 37. Régimen presupuestario y cuentas anuales.

1. Con arreglo al artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 abril, las cámaras elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación del consejero competente en materia de cámaras, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo. En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de las cuentas que deberá ajustarse a lo establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio,

de auditoría de cuentas. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las cámaras.

2. Las cámaras y el Consejo de Cámaras deben formular cuentas anuales, las cuales deben ajustarse al plan general de contabilidad para la empresa con las adaptaciones que se establezcan reglamentariamente.

3. La consejería competente en materia de cámaras puede obtener, de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus competencias y puede encargar, excepcional y motivadamente, una auditoria externa relativa a una cámara en concreto.

Artículo 38. Contabilidad y transparencia.

1. Las cámaras están obligadas a llevar un sistema contable que registre diariamente el movimiento de sus ingresos y gastos y ponga de manifiesto la composición y valoración de su patrimonio. Las cámaras mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas que pueden desarrollar en los términos del artículo 4, y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

2. De acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal en materia de cámaras, las personas que gestionen bienes y derechos de las cámaras quedarán sujetas a indemnizar los daños y perjuicios que puedan causarles por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

3. Las cámaras y el Consejo de Cámaras harán públicas, en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web, las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas en la misma forma las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa.

Capítulo VII

Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia

Artículo 39. Naturaleza y régimen jurídico.

1. El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de representación, relación y coordinación de las cámaras de la Región y de estas con la Administración regional, que estará integrado por las cámaras existentes en la Región de Murcia, las organizaciones empresariales y la Administración regional.

2. El Consejo de Cámaras se rige por lo que dispone la presente ley, sus normas de desarrollo y su Reglamento de Régimen Interior.

3. Las disposiciones relativas a las cámaras se aplicarán con carácter supletorio al Consejo de Cámaras.

Artículo 40. Funciones.

Sin perjuicio de las funciones y las atribuciones que la legislación vigente otorga a cada una de las cámaras, respecto del conjunto de todas ellas corresponden al Consejo las siguientes funciones:

1. Coordinar e impulsar las actuaciones de las cámaras entre sí y con la Administración regional.

2. Canalizar y coordinar la petición de informes y dictámenes que la Administración requiera de las cámaras.

3. Asesorar a la Administración regional en temas referentes al comercio, la industria, servicios y la navegación, a iniciativa propia o cuando así sea requerido por la misma, así como proponerle cuantas reformas o medidas estime necesarias para la defensa y fomento de los intereses generales del comercio, los servicios, la industria y la navegación.

4. Emitir los informes preceptivos sobre alteración de demarcaciones territoriales, suspensión y disolución de los órganos de gobierno de las cámaras y cualquier otro que prevea la normativa vigente.

5. Ser oído en los procedimientos de fusión, integración y disolución regulados en el apartado 9.

6. Mediar y dirimir en los conflictos o discrepancias que se planteen entre las cámaras de la Región.

7. Designar a los representantes de las cámaras de la Región de Murcia en los órganos consultivos y demás entidades de carácter público de la Administración regional, cuando así esté legalmente establecido.

8. Cualquier otra función que le pueda ser asignada con arreglo a los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico y que sea compatible con su naturaleza, con el resto que tiene atribuidas y con las que corresponden a las cámaras.

Artículo 41. Composición y funcionamiento.

1. Componen el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia:

a) El Presidente de cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Autónoma.

b) Cuatro vocales designados por el Pleno de la Cámara de Murcia, dos por el Pleno de la Cámara de Cartagena y uno por la Cámara de Lorca, de entre los miembros de su Comité Ejecutivo.

c) Dos vocales, designados por las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica que ya tengan presencia en los plenos de las cámaras como vocales, sin que los designados puedan serlo de la misma demarcación cameral.

d) Cuatro vocales en representación de las consejerías que ostenten las competencias en materia de economía, comercio, empresa e industria, designados por su respectivos titulares.

2. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple.

3. La presidencia del Consejo de Cámaras recaerá en el presidente de una de las cámaras de la Región de Murcia, coincidiendo con la duración de su mandato con el de presidente de su respectiva cámara y será elegido por los miembros del

Consejo, por mayoría absoluta, en primera convocatoria. De no alcanzarse dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, entre el segundo y cuarto día siguientes, quedando elegido quien obtenga mayor número de votos.

4. El Secretario General del Consejo será el secretario de la cámara cuyo presidente ostente la Presidencia del Consejo.

5. Excepcionalmente, en los supuestos en los que la complejidad o naturaleza de los asuntos a tratar así lo requieran, y sea solicitado por la correspondiente cámara, podrán intervenir en las sesiones, con voz pero sin voto, los secretarios de las mismas.

Artículo 42. Representación en el Pleno de la Cámara de España.

Corresponderá al Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia la representación de los Presidentes de las Cámaras en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.a) de la Ley Básica de Cámaras.

Artículo 43. Reglamento de Régimen Interior.

1. El Consejo de Cámaras elaborará su propio Reglamento de Régimen Interior en el plazo de seis meses contados desde la fecha de su constitución, que será sometido para su aprobación a la consejería competente en materia de cámaras, la cual podrá promover su modificación, indicando en este supuesto los motivos que la justifiquen. En este último supuesto será preceptivo el informe del citado Consejo.

2. En su Reglamento de Régimen Interior, entre otros extremos, se regularán las normas de funcionamiento del Consejo, el régimen de sustitución del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o cese, el régimen de quórum de asistencia a las sesiones y las normas de delegación de voto entre los miembros.

Artículo 44. Financiación.

Los gastos derivados del funcionamiento del Consejo de Cámaras serán sufragados por las aportaciones de las cámaras que lo integran, en la forma y cuantía que se fije reglamentariamente.

Capítulo VIII

Régimen jurídico de las cámaras

Artículo 45. Contratación y régimen patrimonial.

1. Sin perjuicio del régimen jurídico general señalado en el artículo 2.2 de esta ley y de conformidad con el 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las cámaras se regirán conforme al Derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

2. Cuando se trate del ejercicio de las funciones de carácter público-administrativo a que se refiere el artículo 4 de esta ley, las cámaras se sujetarán a la legislación sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico de las administraciones públicas.

3. Las cámaras pueden adquirir toda clase de bienes y derechos bajo cualquier título por causa de muerte o ínter vivos, sea oneroso o gratuito, enajenarlos o gravarlos.

4. Será precisa autorización previa de la consejería competente en materia de cámaras para los actos de disposición de los bienes inmuebles y para el resto de bienes cuando la cuantía de la operación supere el 25% del presupuesto anual de la cámara.

En este caso, la cámara aportará a la consejería competente en materia de cámaras una memoria justificativa donde se garantice el cumplimiento de las obligaciones económicas y laborales.

Artículo 46. Tutela.

1. Las cámaras y el Consejo de Cámaras están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la que corresponde a la Administración del Estado sobre las actividades de las cámaras relativas al comercio exterior de acuerdo con la legislación básica.

2. Corresponde a la consejería competente en materia de cámaras el ejercicio de las potestades administrativas de autorización de la alteración de las demarcaciones territoriales, nombramiento del representante en el Comité Ejecutivo, aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior de las Cámaras y del Consejo de Cámaras, convocatoria de elecciones, aprobación de los presupuestos y la fiscalización de las cuentas anuales, autorización de los actos de disposición de bienes inmuebles, suspensión y disolución de los órganos de gobierno, resolución de recursos y reclamaciones según lo previsto en los artículos 8.3, 15.3, 22.1 y 43.1, 27.1, 37.1, 45.4, 47 y 48.

3. Corresponde al centro directivo competente en materia de cámaras el ejercicio de las potestades administrativas de formulación de requerimiento al Pleno según lo establecido en el artículo 17.3.

Artículo 47. Suspensión y disolución de los órganos de gobierno.

1. En el supuesto de que se produzcan transgresiones graves o reiteradas del ordenamiento jurídico vigente, o en caso de imposibilidad de normal funcionamiento de los órganos de gobierno de las cámaras, la consejería competente en materia de cámaras, previa audiencia a los órganos de gobierno de la cámara e informe del Consejo de Cámaras de la Región de Murcia, podrá suspender la actividad de los mismos.

2. El acuerdo de suspensión determinará el plazo de duración, que no podrá exceder de tres meses, así como el órgano que tendrá a su cargo la gestión de los intereses de la cámara durante ese periodo.

3. Si transcurrido el plazo de suspensión subsisten las razones que dieron lugar a la misma, la consejería competente en materia de cámaras, previo informe del Consejo de Cámaras de la Región de Murcia, acordará, en el plazo de un mes, la disolución de los órganos de gobierno de la cámara y la convocatoria de nuevas elecciones.

En caso de no ser posible la convocatoria de nuevas elecciones y la constitución de los órganos de gobierno de la cámara, la consejería competente en materia de cámaras podrá acordar su extinción, adscribiéndose su patrimonio, previa liquidación por el órgano de gestión a que se refiere el apartado 2, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los bienes resultantes de la liquidación quedarán vinculados al cumplimiento de los fines recogidos en el artículo 3.

4. En el caso de extinción, la consejería competente en materia de cámaras adoptará las medidas necesarias para garantizar que las personas físicas y jurídicas adscritas a la cámara reciban los servicios propios de la misma.

Artículo 48. Reclamaciones y recursos.

1. Las resoluciones y acuerdos de las cámaras y del Consejo de Cámaras, dictadas en el ejercicio de sus funciones de naturaleza público-administrativa, así como las que afecten a su régimen electoral, serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso administrativo formulado ante la consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo para la interposición de este recurso administrativo será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de las resoluciones y acuerdos y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo será de un mes. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso administrativo sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

2. Las actuaciones de las cámaras y del Consejo de Cámaras en otros ámbitos y, singularmente, las de carácter mercantil, civil y laboral, se dilucidarán ante los juzgados y tribunales competentes.

3. Los electores, en todo caso, podrán formular quejas ante la consejería competente en materia de cámaras, en relación con los servicios mínimos obligatorios gestionados por las mismas o la actividad de carácter administrativo de estas o del Consejo.

Disposición transitoria única. Órganos de gobierno.

1. Los presidentes, los miembros de los comités ejecutivos y de los plenos de las cámaras y de los Consejos de Cámaras continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y en la presente ley.

2. Asimismo, hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras el correspondiente proceso electoral celebrado de acuerdo con esta ley, los órganos de gobierno seguirán funcionando válidamente con los quórum de asistencia y con las mayorías de votación necesarias establecidas legalmente en ese momento, para la constitución del órgano de que se trate y para la adopción de acuerdos en cada caso.

Disposición adicional única. Modificación del artículo 14.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 14.2, queda redactado, como sigue:

"2. La información anterior se extenderá a aquellos que, de acuerdo con la normativa en materia de altos cargos existente en la Administración Regional, tengan tal consideración, y, específicamente, a los máximos órganos directivos de su sector público, a aquellas personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este título siempre que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación plena y exclusiva al servicio público, sean remunerados por ello y estén sometidos al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de la legislación autonómica sobre el alto cargo público."

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual e inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente ley y, en particular, las siguientes:

- Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

- Decreto n.º 223/2009, de 10 de julio, por el que se establecen criterios para la clasificación de los electores incluidos en el censo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y para la asignación de vocales representantes en los plenos de las citadas cámaras.

2. El Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia aprobado por el Decreto número 99/2007, de 25 de mayo, se mantendrá en vigor, salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a esta ley y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias en desarrollo de la presente ley.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, impulso y aplicación de esta ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 30 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

4098 Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

Uno

La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, determinó el marco legal para el pleno ejercicio por la Comunidad Autónoma de sus competencias exclusivas, de conformidad con el artículo 10.Uno.2 del Estatuto de Autonomía, en materia de ordenación del territorio y del litoral y de urbanismo, y lo hizo en un momento de gran inseguridad jurídica derivada, básicamente, de la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, que clarificó las competencias básicas del Estado y dio paso al complejo sistema legislativo español donde cada comunidad autónoma opta por un modelo legislativo propio, aunque en su mayor parte manteniendo el esquema de la legislación anterior con los principios básicos de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.

Posteriormente, el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, pretendió reforzar la seguridad jurídica con la incorporación en un texto único de las modificaciones que se introdujeron, mediante las leyes 2/2002, de 10 de mayo, y 2/2004, de 24 de mayo, en la Ley 1/2001, de 24 de abril, y realizó una encomiable labor de regularización, aclaración y sistematización clarificando su contenido y otorgando mayor coherencia al texto normativo, manteniéndose, no obstante, la estructura lógico-formal de la ley, así como el modelo territorial y urbanístico.

Por tanto, la presente ley, que pasa a denominarse de Ordenación Territorial y Urbanística para evitar confusiones semánticas, es, en su esencia, tributaria de nuestra tradición legislativa y siguen siendo principios básicos inspiradores de la misma, en primer lugar, el reconocimiento de la autonomía municipal en materia de urbanismo que resulta potenciada en algunos aspectos y clarificada en los aspectos que podían generar dudas en su interpretación y, en segundo lugar, el establecer instrumentos y mecanismos, tanto de ordenación del territorio como de planeamiento urbanístico municipal, versátiles y adaptables a las circunstancias que el interés público demande y que se encuentran coordinados, como no podría ser de otra forma, con las exigencias de la tramitación ambiental.

El carácter estructurante del principio de desarrollo sostenible exige que la ordenación territorial y urbanística se apoye en tres pilares básicos: la sostenibilidad ambiental, la social y la económica. Y esta triple configuración es fundamental y debe encontrarse presente en las actuaciones que se prevean. Es por ello que en esta ley se exige no solo una sostenibilidad ambiental, que se garantiza en todo caso por la aplicación respetuosa de la normativa sectorial correspondiente, sino también la económica, en el sentido de buscar un equilibrio en las actuaciones urbanísticas que las hagan realizables y, todo ello, con una vertiente social, la de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Dos

El reconocimiento del carácter tributario de nuestra tradición debía articularse, conjuntamente, con una respuesta ágil y necesaria a los retos que existen actualmente en nuestra sociedad, transcurridos ya casi quince años desde la entrada en vigor del texto refundido en la materia, especialmente la coyuntura económica y las nuevas demandas de los ciudadanos estableciéndose los siguientes objetivos.

El primer objetivo de la reforma legislativa es el de agilizar los trámites en el ámbito de ordenación territorial y urbanístico. Se pretende como objetivo primordial que las actividades económicas que para su implantación precisen de la obtención de licencias, conforme a otras disposiciones ya vigentes sobre liberalización de servicios, puedan hacerlo en el menor tiempo posible sin pérdida de las debidas garantías.

En coherencia con este objetivo se modifica la regulación de la figura de las Actuaciones de Interés Regional, ampliando sus posibilidades de actuación y reduciendo sus trámites y se introduce la figura de la comunicación previa o declaración responsable para la autorización de determinadas obras o usos del suelo, como pueden ser las obras menores o la de primera ocupación de edificios e instalaciones. Se restringe al máximo la exigencia de licencia municipal de obra y se amplían enormemente los supuestos en los que se puede acudir a la comunicación previa o declaración responsable. Esta ley apuesta decididamente por la declaración responsable entendiendo que la madurez de los agentes implicados y de las administraciones públicas permite otorgar un importante grado de confianza y grandes dosis de entusiasmo en lograr compatibilizar la mayor agilidad posible en la implantación de actividades con el cumplimiento de la normativa de aplicación.

También relacionado con este objetivo de reducir trámites se regulan los procedimientos de aprobación de planes de ordenación territorial y urbanística con una mejor coordinación con los procedimientos ambientales. Con ello se consigue que las cuestiones ambientales estén presentes en la toma de decisiones desde el primer momento y que además tanto los documentos necesarios para ello como los trámites precisos se realicen a la misma vez y coordinadamente con los urbanísticos.

El segundo objetivo de la ley es la adaptación de la legislación regional a la normativa estatal dictada durante los últimos años y, en particular, a la Ley de Suelo estatal aprobada en 2007 y su posterior reforma de 2013. Especial relevancia posee la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas que, en gran medida, ha impulsado la presente revisión de la legislación autonómica.

Como consecuencia de esta adaptación se hace preciso modificar la regulación de la clasificación de suelo, de la reserva para vivienda protegida, de los derechos y obligaciones en las actuaciones de transformación urbanística, es decir, de la promoción inmobiliaria; la incorporación a los instrumentos urbanísticos de un informe de sostenibilidad económica que analice el coste económico para las arcas municipales del mantenimiento de los servicios urbanísticos en los nuevos desarrollos; la mejora de la participación ciudadana en la tramitación de los instrumentos de planificación y gestión urbanística así como de la transparencia.

El tercer objetivo de la reforma es la mejora de determinados aspectos que, a la vista de la experiencia de últimos años, se ha constatado que estaban imprecisas o insuficientemente reguladas.

Así, se precisan los contenidos de los instrumentos de ordenación del territorio y, en materia de planeamiento urbanístico, se estandariza el sistema general de equipamiento comunitario, aunque con una cierta flexibilidad dependiendo de la población del municipio y en relación con los valores guía de referencia de funciones urbanas. También se aclaran y precisan determinados conceptos como el alcance y las competencias de las modificaciones estructurales o no estructurales de planeamiento urbanístico.

En cuanto a la clasificación de suelo se precisa que los espacios naturales, aunque en ningún caso puedan ser transformados urbanísticamente, sí se puedan calificar como sistemas generales para su obtención gratuita por parte de los municipios, estableciéndose que la asignación de esta categoría no puede ser arbitraria sino que debe atender a una motivación adecuada y soportar una función estructurante y determinante de valor justificado, de manera expresa, vinculado a un destino claro y determinado por el órgano municipal competente para la aprobación del Plan General. Se trata de una técnica de gestión, ligada al cumplimiento de las determinaciones del plan, que pretende la obtención gratuita de suelo de valor ambiental declarado para evitar definitivamente su transformación física y proteger y conservar los valores existentes.

En gestión urbanística se aclara cuál es la relación de los programas de actuación con los planes, la legitimación para presentar planes de desarrollo a su aprobación, una distinta regulación acerca de las garantías a prestar para garantizar el desarrollo de actuaciones urbanísticas y modificar los sistemas de mayorías en las juntas de compensación.

Respecto de los convenios urbanísticos y a fin de evitar los problemas y distorsiones que la regulación actual ha generado, se acomete una regulación más precisa y se potencia la participación ciudadana en su firma, y se prohíben de forma general los convenios para la reclasificación de suelo.

Se regulan ex novo, en el título IX, las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar.

En materia de protección de la legalidad urbanística e intervención se ha pretendido otorgar la máxima relevancia al restablecimiento de la legalidad urbanística así como introducir un nuevo plazo de caducidad. Asimismo, simplificar la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Los fines específicos que se pretende conseguir con esta ley y que han determinado e informan la presente revisión normativa serían:

Coordinación de todas las administraciones competentes, estatal, autonómica y municipal, conforme al marco competencial constitucional, pero evitando duplicidades innecesarias.

Participación de la iniciativa privada, en aplicación del principio de subsidiariedad, sin perjuicio del carácter público de la función urbanística.

Flexibilidad normativa que posibilite la adaptación de la política urbanística y del planeamiento de los diferentes municipios a las coyunturas económicas y las demandas sociales.

Seguridad Jurídica para eliminar incertidumbres y propiciar la mayor seguridad jurídica para los agentes sociales, simplificando trámites y procedimientos.

Sostenibilidad y desarrollo razonable con la finalidad de conseguir equilibrio, en términos razonables, entre los criterios de sostenibilidad y desarrollo, en una región en proceso de transformación y modernización.

La ley se estructura en un título preliminar y diez títulos que, aun manteniendo el esquema del anterior texto legislativo, se organiza de una forma más sistemática.

Tres

En el título preliminar se establecen el objeto, ámbito, finalidades y competencias en materia de ordenación del territorio, ordenación del litoral y actividad urbanística. Se establece como novedad, respecto de las finalidades de ordenación del territorio, el establecimiento de políticas de ordenación, protección y gestión del paisaje y del litoral y se desglosan las finalidades y competencias en estas materias.

Cuatro

El título primero distribuye las competencias urbanísticas y de ordenación del territorio y del litoral; siendo la Comunidad Autónoma la que ejerce las relativas a estas últimas materias y los ayuntamientos los que van a ostentar las competencias urbanísticas, salvo las expresamente atribuidas en la ley a la Administración regional.

Se establece el seguimiento anual de la actividad urbanística de municipios de población igual o superior a 5.000 habitantes, conforme a lo previsto en la legislación básica.

En cuanto a los órganos urbanísticos y territoriales, se mantiene la Comisión de Coordinación de Política Territorial como órgano de colaboración y coordinación interadministrativa, que impulsa la agilización de los informes sectoriales en los instrumentos de ordenación y planeamiento urbanístico; y el Consejo Asesor Política Territorial como órgano de carácter participativo de los agentes implicados de la Región.

Se refuerza la publicidad de los instrumentos de ordenación del territorio, ordenación del litoral y urbanísticos, facilitando su accesibilidad y transparencia.

Cinco

El título segundo se dedica a la regulación del contenido de los instrumentos de ordenación del territorio, entre los que figuran, como ordinarios, las Directrices, los Planes de Ordenación Territorial y los Programas de Actuación Territorial, que, de forma jerarquizada o autónoma, van a establecer los objetivos, la planificación

y coordinación de actuaciones y la ejecución de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia territorial, regional o comarcal.

Además, se potencian como instrumentos excepcionales las Actuaciones de Interés Regional, para aquellas iniciativas cuyas características trasciendan el ámbito municipal y hayan de beneficiar a la Región de Murcia en el ámbito de los servicios públicos, la economía, la conservación del medio ambiente o la mejora de la calidad de vida.

El acceso a las nuevas tecnologías de información, comunicación e interrelación a través de la red Internet ha modificado sustancialmente la concepción tradicional de la información geográfica y de la cartografía topográfica, entendida como su soporte territorial básico. De tal forma, que los mapas territoriales en la actualidad se conciben como un continuo de datos geográficos georreferenciados, teóricamente agrupados en capas de información superpuestas, sin solución de continuidad.

La Directiva 2007/2/CE INSPIRE, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE), establece la necesidad de que los conjuntos de datos y servicios espaciales, incluidos sus metadatos, disponibles en los geoportales públicos, cumplan con las normas de interoperabilidad establecidas en la propia directiva, lo que implica la posibilidad de descarga y transformación de la información territorial por los usuarios. Esta nueva realidad se recoge en la regulación que la presente ley hace del Sistema Territorial de Referencia, estableciendo la obligatoriedad de que todos los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico se publiquen en su geoportal.

Además de ello, el Sistema Territorial de Referencia se constituye como la Infraestructura y Servicios Interoperables de Información Geográfica de la Región de Murcia, integrada en la Infraestructura de Información Geográfica de España. Por lo tanto, el Sistema Territorial de Referencia constituirá la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, y su normativa de desarrollo, establecen la necesidad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se integre en el Sistema Cartográfico Nacional, lo cual se formalizó mediante convenio con la Administración General del Estado, suscrito el 15 de abril de 2010, convenio que recoge, entre otras obligaciones, el establecimiento y gestión del Registro Regional de Cartografía y el del Plan Cartográfico Regional, que deberá desarrollarse mediante Programas de Producción Cartográfica, cuya formalización se establece en esta ley.

Es importante que la formalización de planes e instrumentos territoriales y urbanísticos se realice sobre una cartografía básica homogénea, para que cumplan con los objetivos de interoperabilidad que establece la Directiva INSPIRE. En ese sentido la presente ley obliga a los distintos departamentos de la Administración regional y a los ayuntamientos a utilizar la cartografía oficial disponible.

Como instrumentos complementarios se precisa la regulación del Estudio de Impacto Territorial, que habrá de acompañar a los instrumentos de ordenación y planeamiento que la ley señala.

También se incorpora como novedad de la presente ley la figura de los Estudios de Paisaje en coherencia con lo establecido en el Convenio Europeo del

Paisaje, que tienen por objeto el análisis y la evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener una actuación, actividad o uso concreto sobre el territorio, y las medidas a adoptar para su correcta integración, y deberán realizarse en aquellos supuestos que así se prevean expresamente en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos.

Seis

El título tercero regula de forma específica la ordenación del litoral, referida a la parte terrestre del dominio público marítimo y zonas contiguas, contempla como instrumento específico los planes de ordenación del playas, establece el régimen en materia autorizaciones y sanciones, y el de proyectos y ejecución de obras, reorganizando de forma sistemática todas las disposición adaptadas a la vigente legislación de costas.

Siete

El título cuarto es novedoso y regula las estrategias territoriales que tienen por objeto la gestión integral del territorio desde una perspectiva amplia y global que tome en cuenta la interdependencia y diversidad de los sistemas territoriales y naturales, las actividades humanas y la percepción del entorno, estableciendo políticas de protección, regulación y gestión, mediante procesos participativos y de coordinación de todos los agentes sociales e institucionales para lograr sus objetivos específicos, conforme a los principios de la Estrategia Territorial Europea.

Se regulan específicamente, sin perjuicio de otras que puedan establecerse, la Estrategia del Paisaje y la Estrategia de Gestión de Zonas Costeras.

La Estrategia del Paisaje pretende reconocer el paisaje como expresión de la diversidad del patrimonio común cultural y natural, aplicar políticas de protección, gestión y ordenación de paisaje, establecer procedimientos de participación pública e integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística, conforme al Convenio Europeo del Paisaje, proclamado en Florencia por el Consejo de Europa el 20 de octubre de 2000 y ratificado por el Reino de España el 26 de noviembre de 2007.

Entendiendo como elemento clave la consideración transversal del carácter del paisaje así como la necesidad de abordar su protección, gestión y/u ordenación mediante un enfoque no sectorial sino integrado por las políticas tanto de ordenación territorial, ambiental o urbanística, como por todas aquellas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje, y asumiendo plenamente que "El paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social, y su protección, gestión y ordenación implican derechos y responsabilidades para todos", esta ley contempla la formalización de la "Estrategia del Paisaje de la Región de Murcia" que permitirá dar respuesta al compromiso adquirido.

Ocho

El título quinto regula de forma unificada y sistemática la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio, planes de ordenación de playas y estrategias territoriales, sometiendo su tramitación a la evaluación ambiental estratégica correspondiente y estableciendo pormenorizadamente tanto su tramitación como su publicación, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

Nueve

El título sexto regula el régimen urbanístico del suelo. Se ha procedido a adaptar a la normativa básica estatal el régimen jurídico, así como los derechos y deberes que corresponden a las tres clases básicas suelo: urbano, no urbanizable y urbanizable.

Se regula de manera más precisa y con intención aclaratoria la participación de la comunidad en las plusvalías, las categorías de suelo urbano o la definición de solar.

Respecto del suelo no urbanizable se revisa la definición de sus categorías, de protección específica, protegido por el planeamiento e inadecuado para su transformación urbanística.

Se matiza, asimismo, la definición del suelo urbanizable y sus diversas categorías.

Se puntualizan los deberes de los propietarios de suelo urbano, así como el régimen general de edificación y usos en suelo urbano; el régimen del suelo no urbanizable y en suelo urbanizable.

Se ha redactado nuevamente el régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable, las parcelaciones y usos y obras provisionales, recogiendo la sensibilidad y el espíritu de resolución estimatoria a supuestos de regularización de actividades económicas que mantengan o creen puestos de trabajo tan necesarios en la actualidad.

Se regula ex novo el régimen de fuera de ordenación, incorporándose, como novedad, el régimen de fuera de norma que se aplica a edificaciones que incumplen alguna condición normativa pero no son sustancialmente disconformes con el plan, admitiéndose usos y obras que no agraven la situación de disconformidad normativa, con el fin de regularizar situaciones muy frecuentes en la realidad y posibilitar el mantenimiento de actividades y usos preexistentes y no declarados ilegales.

Diez

El título séptimo se dedica al planeamiento urbanístico municipal y regula el Plan General Municipal de Ordenación como instrumento único de la ordenación integral del municipio que matiza en su objeto y determinaciones generales.

Asimismo, se redactan nuevamente las determinaciones en suelo urbano y suelo urbanizable y las determinaciones para los sistemas generales.

Se precisa la forma y secuencia de cálculo del aprovechamiento resultante, aplicando el de los sistemas generales, luego el ajuste opcional y por último, en su caso, las primas de aprovechamiento.

Se gradúa la dotación mínima de sistema general de equipamientos de titularidad pública según la población del municipio, estableciéndose tres niveles según su población: menos de 20.000 habitantes, hasta 100.000 y más de 100.000 habitantes, asignándose 4, 8 y 13 m² por cada 100 m² respectivamente.

La dotación de equipamientos locales se fija en función del aprovechamiento (en lugar de un porcentaje de suelo) para todos los usos, residencial y actividad económica y los mixtos en la proporción que el plan general establezca, simplificando su aplicación. Esta dotación completa la establecida para los Sistemas Generales, que solo se aplica al aprovechamiento residencial.

Se precisa la redacción de las determinaciones de los Planes Parciales y el objeto de los Planes Especiales como instrumentos específicos de desarrollo en supuestos especiales, debiendo hacerse especial mención a esta última categoría, ya que se catalogan hasta diez tipos distintos de planeamiento especial que van a tratar dar cumplida satisfacción a las necesidades peculiares de distintos usos y situaciones específicas que se dan en la Región de Murcia, destacando dentro de este catálogo la nueva regulación de los denominados Planes especiales de ordenación urbana; de ordenación o reordenación de áreas singulares; de adecuación urbanística y de complejos e instalaciones turísticas.

Se matiza la finalidad de los Estudios de Detalle permitiéndoles redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.

Como documentos del Plan General se determina con mayor extensión el contenido del Estudio de Impacto Territorial, la escala de los planos de ordenación y las Normas Urbanísticas, y se incorpora el novedoso Informe de sostenibilidad económica creado por legislación básica estatal. También se define con mayor precisión la regulación de los Documentos de Planes Parciales y Planes Especiales.

También se procede a redactar nuevamente el artículo correspondiente a los planes de iniciativa particular, respecto a los particulares legitimados en cada caso para su formulación.

Un sentido aclaratorio presenta la nueva redacción de la cédula de urbanización, obligatoria para cualquier desarrollo en suelo urbanizable sin sectorizar, así como los avances de planeamiento.

Se realiza un gran esfuerzo por sistematizar la tramitación del planeamiento agrupando las disposiciones comunes al trámite de información pública, formato de documentación, modalidades de resolución y publicación de la aprobación.

En la específica tramitación de los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico se ha establecido, con un elevado sentido de responsabilidad, un procedimiento innovador, en el panorama de la normativa urbanística de las comunidades autónomas coordinado con el procedimiento ambiental, de tal forma que los plazos y el íter de la tramitación sea conjunta y los plazos de información pública coincidan, para que ambos documentos, ambiental y urbanístico, confluyan en una sola dirección y en un tiempo común, real y con la mayor efectividad que merecen los agentes implicados y acorde con el contexto económico que debe estar presente en el ejercicio de sus funciones por los poderes públicos.

Esta regulación determina que se modifique el plazo y, en consecuencia, el sentido del silencio para la resolución de planes y proyectos.

Se modifica en profundidad la cuestión de los efectos de la aprobación de los planes, aclarando los conceptos de revisión, adaptación y modificación.

Once

El título octavo se refiere a la gestión urbanística y a los patrimonios públicos de suelo, destacando la profunda revisión del régimen jurídico de los convenios urbanísticos, prohibiéndose que estos tengan por objeto de la modificación del planeamiento para cambiar la clasificación del suelo (salvo el supuesto del suelo no urbanizable inadecuado que no es objeto de protección), el fortalecimiento de la publicidad durante su tramitación, la determinación de supuestos que generan la nulidad del convenio y la afectación de la contraprestación obtenida por el ayuntamiento al patrimonio municipal del suelo.

Atendiendo a la experiencia, y con clara intención de precisión y efectividad, se procede a redactar nuevamente la normativa que afecta a los proyectos de urbanización, gastos de urbanización, así como cuantía, plazo y modos de constitución de garantías y la recepción y conservación de obras de urbanización.

Se regula ex novo las actuaciones de dotación definidas en la legislación estatal y se matizan la de las unidades y programas de actuación, así como su elaboración y aprobación.

Se modifica el sistema de concertación directa, indirecta y compensación, así como el sistema de concurrencia, intentando agilizar su funcionamiento y en base a la experiencia en la aplicación de estos sistemas.

Destaca la nueva regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo, definiéndose con mayor precisión el objeto del mismo, los bienes que lo integran, destino, reservas de suelo y su enajenación. Se pretende que el Patrimonio Público del Suelo municipal posea sustantividad propia y se acomete su reforma profunda para conseguir hacerlo efectivo y evitar discordancias.

Doce

El título noveno regula el cumplimiento de las obligaciones de urbanizar, edificar, conservar y rehabilitar, estableciéndose las obligaciones relativas a la urbanización, a la edificación, conservación y rehabilitación, así como el procedimiento para la declaración de incumplimiento de obligación urbanística; la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad y la venta y sustitución forzosas; los programas de actuación edificatoria y las relaciones entre el agente edificador y los propietarios así como la ejecución de la misma.

Trece

El título décimo se ocupa de la intervención administrativa y la protección de la legalidad.

Singular referencia merece la creación de los denominados genéricamente títulos habilitantes de naturaleza urbanística, dentro de los cuales figura la licencia urbanística, la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo. Se pretende con esta nueva regulación adaptar esta normativa a las directivas comunitarias en la materia así como agilizar decididamente la tramitación de estos títulos, restringiendo al máximo los supuestos de licencia urbanística y determinando que, mediante la declaración responsable y la comunicación previa, se genere actividad económica y el control municipal se establezca a posteriori.

Asimismo, resulta sustancial la modificación a la protección de la legalidad urbanística que se focaliza en conseguir que se apliquen las medidas de restauración del orden urbanístico infringido como competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio. También es sustancial la reforma acometida en el procedimiento sancionador, que abandona, por los problemas generados, su articulación sobre piezas separadas y pasa a ser un procedimiento de naturaleza única. Se matiza el régimen de infracciones y sanciones, así como los criterios para la valoración de las obras acometidas, las reglas para determinar la sanción y las cuestiones incidentales que se plantean en este procedimiento y se fomenta el reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario de las sanciones.

Por otra parte, se modifica la regulación de la prescripción de la infracción y la función inspectora.

Catorce

Las disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final contienen un exhaustivo tratamiento de los objetivos que le son propios; debiéndose significar especialmente la adicional primera que fija los instrumentos de planeamiento objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, la tercera que regula la estandarización y normalización de los instrumentos urbanísticos, y la cuarta los supuestos de aplicación de la reserva para vivienda protegida; respecto de las transitorias, regulan la primera el régimen transitorio de los procedimientos, la segunda la adaptación de planeamiento, la tercera el régimen aplicable a los procedimientos sancionadores, la cuarta la moratoria de aplicación de reserva protegida y la quinta el régimen del suelo en el planeamiento no adaptado.

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO, FINALIDAD Y COMPETENCIAS

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio, la ordenación del litoral y de la actividad urbanística en la Región de Murcia para garantizar, en el ámbito de un desarrollo sostenible, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio cultural y del paisaje.

Artículo 2. Ámbito competencial.

1. Las competencias en materia de ordenación territorial abarcan los siguientes aspectos:

a) Instrumentos de planificación territorial.

b) Modos de desarrollo.

c) Coordinación con el planeamiento urbanístico y medioambiental y planificación sectorial.

d) La concertación interadministrativa.

2. Las competencias específicas en materia de ordenación de litoral abarcarán los siguientes aspectos:

a) Instrumentos de ordenación del litoral

b) Autorizaciones en servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

c) Inspección y vigilancia de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

3. La regulación de la actividad urbanística abarca los siguientes aspectos:

a) Régimen urbanístico del suelo.

b) Planeamiento urbanístico.

c) Gestión y ejecución del planeamiento.

d) Intervención en los mercados de suelo y patrimonios públicos de suelo.

e) Intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación.

f) Protección de la legalidad urbanística.

Artículo 3. Finalidades de la actividad administrativa en materia de ordenación del territorio.

La actividad administrativa en materia de ordenación del territorio se orienta, en aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, entre otras, a la consecución de las siguientes finalidades:

1. Promover el desarrollo equilibrado y armónico de la Región para la consecución de unos niveles adecuados en la calidad de vida de sus habitantes.

2. Lograr la utilización racional del territorio, de acuerdo con los intereses generales, la preservación y conservación del patrimonio histórico-artístico y la gestión eficaz de los recursos naturales, energéticos, del medio ambiente y del paisaje.

3. Establecer políticas de ordenación, protección y gestión del paisaje.

4. Garantizar la coordinación interadministrativa y la participación activa en la ordenación del territorio para asegurar una objetiva ponderación de los intereses públicos.

5. Posibilitar y encauzar las iniciativas públicas y privadas de singular importancia.

6. El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo y la atracción de nuevas inversiones.

Artículo 4. Finalidades de la actividad administrativa en materia de ordenación del litoral.

La actividad administrativa en materia de ordenación del litoral se orientará, en aplicación de los principios constitucionales de la política social y económica, entre otras, a la consecución de las siguientes finalidades:

1. Facilitar, por medio de una planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, garantizando la protección del medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural.

2. Garantizar la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones de las autoridades públicas, a escala nacional, regional y local, que afectan a la utilización de la zona costera.

3. La participación de todas las partes interesadas (interlocutores económicos y sociales, organizaciones representativas de los residentes de las zonas costeras, las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial).

4. La ordenación de usos y actividades en la parte terrestre del Dominio Público Marítimo-Terrestre y sus zonas de servidumbre e influencia, para evitar la incidencia negativa que puedan generar sobre el mismo.

Artículo 5. Finalidades de la actividad administrativa en materia urbanística.

La actividad administrativa en materia de urbanismo tendrá, en aplicación de los principios constitucionales de la política económica y social, entre otras, las siguientes finalidades:

1. La utilización del suelo en congruencia con la función social de la propiedad para prevenir la especulación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la presente ley y del planeamiento que la desarrolle.

2. La articulación de la ciudad como generadora de desarrollo de las actividades humanas y de sus potencialidades.

3. La consecución del principio de la justa distribución de beneficios y cargas en toda actuación urbanística.

4. La participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

5. El cumplimiento del derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes por encima de los valores máximos permitidos.

6. La implantación de las actividades económicas en el territorio, respetando los suelos merecedores de protección.

7. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de la actividad urbanística.

8. La calidad de los asentamientos, potenciando sus peculiares características constructivas.

9. La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la prestación de servicios esenciales y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.

10. La cohesión social de la población mediante la mezcla equilibrada de usos, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.

11. Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación.

Artículo 6. Competencias de la Administración en materia de ordenación del territorio.

Corresponden a la Administración regional en materia de ordenación del territorio las siguientes competencias:

1) Formular, tramitar, aprobar y desarrollar los instrumentos de ordenación del territorio.

2) Requerir y/o subrogarse en la adaptación del planeamiento municipal para su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio.

3) Establecer la distribución de usos globales en el territorio.

4) Definir los elementos vertebradores de la estructura territorial.

5) Fijar el marco territorial para las políticas sectoriales y urbanísticas.

6) Señalar las bases de gestión y concertación interadministrativa.

7) Promover actuaciones de interés regional.

8) Predecir, valorar y corregir el impacto de las actuaciones que incidan en el territorio y el paisaje.

Artículo 7. Competencias de la Administración en materia de ordenación del litoral.

Corresponden a la Administración regional en materia de ordenación del litoral las siguientes competencias:

1) Formular, tramitar, aprobar y desarrollar las Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras.

2) Elaborar, tramitar, aprobar los proyectos y ejecutar las obras derivadas de los mismos que sean competencia de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del litoral.

3) Autorizar usos y obras en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

4) Emitir los informes que correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del litoral en los supuestos previstos en la legislación sectorial.

5) Proteger y tutelar la legalidad en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

6) Ordenación de las instalaciones al servicio de las playas.

Artículo 8. Las competencias urbanísticas de la Administración.

Corresponden a la Administración las siguientes competencias.

1. En materia de planeamiento:

a) Formular los planes e instrumentos de ordenación previstos en esta ley.

b) Establecer la clasificación del suelo.

c) Calificar las distintas zonas según la regulación de usos del suelo y edificación.

d) Establecer espacios libres para parques y jardines públicos en proporción adecuada a las necesidades colectivas.

e) Señalar el emplazamiento y características de los centros, servicios de interés público y social y restantes dotaciones al servicio de la población.

f) Diseñar el trazado de las vías públicas, redes de comunicación, infraestructuras y servicios.

g) Determinar la configuración y dimensiones de las parcelas edificables.

h) Regular el uso del suelo y subsuelo y de las edificaciones.

i) Orientar la composición arquitectónica de las edificaciones y regular, en los casos en que fuera necesario, sus características estéticas.

2. En materia de gestión y ejecución de planeamiento:

a) Establecer los sistemas de gestión, suscitando la iniciativa privada en la medida más amplia posible, respetando el interés general.

b) Dirigir, realizar, conceder, impulsar y supervisar la ejecución de las obras de urbanización.

c) Expropiar los terrenos y construcciones necesarias para efectuar las obras y cuanto convenga a la ejecución del planeamiento.

3. En materia de intervención en el ejercicio de las facultades relativas al uso del suelo y edificación:

a) Intervenir la parcelación y la construcción y uso de las fincas.

b) Regular los usos y construcciones conforme a la ordenación urbanística.

c) Requerir a los propietarios, cuando lo establezca el planeamiento, para la urbanización y edificación en los plazos previstos.

4. En materia de intervención en el mercado de suelo:

a) Constituir y gestionar los patrimonios públicos de suelo.

b) Promover directamente vivienda pública y ceder terrenos edificables.

c) Ejercitar los derechos de tanteo y retracto en los supuestos previstos por esta ley.

d) Promover la constitución de organismos o empresas públicas para la gestión y ejecución de actividades urbanísticas.

5. En materia de protección de la legalidad urbanística:

a) Adoptar y divulgar medidas preventivas para impedir la realización de actos ilegales.

b) Paralizar los actos de edificación y uso del suelo que no se ajusten al planeamiento.

c) Revisar los actos administrativos que incumplan la normativa urbanística.

d) Adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada.

e) Imponer las sanciones que correspondan.

Artículo 9. Alcance de las competencias administrativas.

1. Las competencias que se enumeran en los artículos precedentes tienen un carácter meramente enunciativo, correspondiendo a la Administración cuantas otras fueren necesarias para su ejercicio con arreglo a la presente ley y demás que resulten aplicables.

2. Las entidades públicas y privadas y los particulares tienen el deber de colaborar en el desarrollo de las funciones que esta ley atribuye a las Administraciones públicas, regional y municipal.

3. El ejercicio de las competencias y potestades otorgadas en esta ley será inexcusable para las Administraciones públicas.

4. Las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico deberán respetar lo establecido en el marco legislativo en vigor y estar debidamente motivadas y justificadas, especialmente aquellas que regulen las actividades productivas necesarias para atender el desarrollo económico.

TÍTULO I

COMPETENCIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL LITORAL Y URBANÍSTICAS Y SU ORGANIZACIÓN

Capítulo I

Competencias autonómicas y locales

Artículo 10. Distribución de competencias.

1. Las competencias en materia de ordenación del territorio y ordenación del litoral corresponden a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la participación de los ayuntamientos mediante el ejercicio de las competencias que les sean propias y la coordinación con las competencias estatales recogidas en las leyes sectoriales.

2. Los ayuntamientos ostentan las competencias en materia de urbanismo, salvo las expresamente atribuidas en esta ley a la Administración regional.

3. Las competencias de la Administración regional en urbanismo se extienden: en materia de planeamiento, a aspectos de legalidad y ordenación supramunicipal; en materia de gestión, a las actuaciones demandadas por los ayuntamientos y, en materia de disciplina, a una actuación subsidiaria, en el

supuesto de infracciones graves y muy graves y a una actuación directa, en los supuestos que esta ley sujeta a autorización de dicha Administración.

4. Las competencias en materia de urbanismo, ordenación del territorio y del litoral que correspondan a la Administración regional y que no se hayan atribuido expresamente a un órgano, serán ejercidas por la consejería competente por razón de la materia.

Artículo 11. Seguimiento de la actividad urbanística.

1. La Administración regional y los ayuntamientos con población igual o superior a 5.000 habitantes deben elaborar y presentar anual y públicamente un informe de seguimiento de la actividad urbanística en donde la sostenibilidad social, ambiental y económica de la misma debe estar plenamente justificada y la gestión de su respectivo patrimonio público de suelo.

2. El Consejero competente en esta materia dará cuenta anualmente ante la Asamblea Regional de un informe de seguimiento y evaluación de la actividad urbanística en la Región de Murcia.

Artículo 12. Participación ciudadana.

1. La dirección de la acción urbanística corresponde a los poderes públicos y la gestión urbanística puede corresponder a la Administración urbanística actuante, a la iniciativa privada y a entidades mixtas. La gestión pública, a través de la acción urbanizadora, ejecutará las políticas de suelo y suscitará en la medida más amplia posible la iniciativa privada.

2. En la formulación y tramitación de los planes y en su gestión, los órganos competentes deberán asegurar la mayor participación de los ciudadanos y, en particular, los derechos de iniciativa e información por parte de las entidades representativas de los intereses que resulten afectados y de los particulares.

Artículo 13. Publicidad de los instrumentos.

1. Todos los instrumentos contemplados en esta ley serán públicos, y cualquier persona podrá consultarlos e informarse de su contenido, una vez aprobados o en la fase de exposición pública correspondiente.

A este fin las consejerías competentes en la materia deberán mantener los instrumentos estratégicos, de ordenación del territorio y ordenación del litoral a disposición del público, por los medios más adecuados posibles. Asimismo, los ayuntamientos deberán mantener su planeamiento municipal a disposición del público y en su sede electrónica.

2. Las consejerías competentes en materia de ordenación del territorio y del litoral, y los ayuntamientos deberán facilitar copias de dichos instrumentos a quien las solicite, disponiendo lo necesario para que se puedan atender las consultas de los particulares.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, todo instrumento estratégico, territorial y urbanístico, una vez aprobado, deberá ser accesible desde el geoportal del Sistema Territorial de Referencia, para lo cual las administraciones públicas responsables de dichos instrumentos generarán los procedimientos telemáticos adecuados para que ello sea posible.

4. Independientemente de la posible utilización de otros procedimientos que se consideren oportunos, las exposiciones públicas de los instrumentos estratégicos, de ordenación territorial y del litoral, previstas durante su tramitación administrativa, se realizarán mediante su publicación en el

geoportal del Sistema Territorial de Referencia. Las exposiciones públicas de los instrumentos de planeamiento municipal se publicarán en la sede electrónica del ayuntamiento.

Capítulo II

Órganos territoriales y urbanísticos

Artículo 14. Órganos territoriales y urbanísticos de la Comunidad Autónoma.

Las competencias administrativas en materia de ordenación del territorio, ordenación del litoral y urbanismo serán ejercidas por los siguientes órganos, en los términos que se establecen en la presente ley:

a) El Consejo de Gobierno.

b) El consejero o, en su caso, los consejeros que ostenten las competencias en las materias de ordenación del territorio, ordenación del litoral y de urbanismo.

c) El director general o, en su caso, los directores generales competentes en las mismas materias.

d) La Comisión de Coordinación de Política Territorial.

e) El Consejo Asesor de Política Territorial.

Artículo 15. La Comisión de Coordinación de Política Territorial.

1. La Comisión de Coordinación de Política Territorial es el órgano regional, de carácter consultivo, que asegura la colaboración y coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo y asegura la participación en la elaboración y el seguimiento de los instrumentos de ordenación territorial.

2. Estará presidido o copresidido por el consejero o consejeros que ostenten las competencias en ordenación del territorio y urbanismo, y estará formado por representantes de todas las consejerías, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y de la Administración del Estado.

3. Serán funciones de la Comisión de Coordinación de la Política Territorial:

a) Informar la revisión del planeamiento general, su adaptación a la ley y a los instrumentos de ordenación territorial, así como las modificaciones de los mismos cuya aprobación corresponda a la Administración regional.

b) Informar los planes y actuaciones con incidencia territorial, así como los instrumentos estratégicos, de ordenación del territorio y del litoral previstos en la presente ley.

c) Conocer e informar sobre criterios básicos para la conformación y difusión del Sistema Territorial de Referencia y aportar la información necesaria para su elaboración.

d) Participar en la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial, aportando cuantos informes y medios técnicos resulten necesarios, a petición del órgano u órganos encargados de su elaboración.

e) Informar sobre proyectos de normativa urbanística y de ordenación territorial.

f) Emitir informes o cualesquiera otras funciones consultivas que pudiera encomendarle el Consejo de Gobierno, en materia de urbanismo y ordenación territorial.

4. Para el ejercicio de sus competencias podrá constituirse una Comisión técnica que elabore las ponencias de la Comisión.

Artículo 16. El Consejo Asesor de Política Territorial.

1. El Consejo Asesor de Política Territorial es el órgano regional de carácter participativo y deliberante para lograr la concertación en materia de ordenación del territorio, ordenación del litoral y urbanística.

2. Conocerá de los estudios, programas, planes, directrices y, en general, las líneas de actuación que establezcan las Administraciones públicas en materia de política territorial y que sean sometidas a su consideración para la formulación de propuestas o informes.

3. Su composición, que se regulará mediante decreto, deberá asegurar la participación de las Administraciones públicas, agentes empresariales y profesionales y expertos de relevante prestigio en la materia.

Artículo 17. Órganos urbanísticos municipales.

1. La atribución de facultades en materia de urbanismo a los diferentes órganos municipales se realizará de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

2. Tales facultades podrán ser ejercidas por los ayuntamientos a través de sus órganos de gobierno ordinarios o constituir gerencias u otros órganos, sociedades o entidades con este objetivo.

3. Los ayuntamientos podrán, si lo estiman oportuno, crear consejos asesores municipales para que conozcan e informen su planeamiento.

4. Si el ejercicio de las competencias urbanísticas municipales afectase gravemente al equilibrio territorial o al interés general, el Consejo de Gobierno, previo requerimiento al ayuntamiento, podrá adoptar las medidas necesarias, incluso la subrogación en las competencias municipales.

Artículo 18. Concertación entre administraciones.

1. La concertación interadministrativa en la ordenación del territorio, la ordenación del litoral y el urbanismo tendrá por objeto:

a) Asegurar la correcta valoración y ponderación de todos los intereses públicos en la definición y ejecución de la ordenación del territorio, la ordenación del litoral y del urbanismo, mediante la activa participación de las distintas administraciones.

b) Coordinar los objetivos y requerimientos de estas, en defensa de los intereses generales de la población.

c) Promover su colaboración y su participación activa en la elaboración y seguimiento de los instrumentos de ordenación del territorio y del litoral.

d) Favorecer el acuerdo entre las administraciones, resolviendo las discrepancias que pudieran producirse en el desarrollo de la acción territorial y urbanística.

2. Para la adecuada implementación de dicha concertación podrán desarrollarse estrategias territoriales conforme a lo establecido en el título IV de esta ley.

TÍTULO II

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 19. Concepto.

La ordenación del territorio constituye la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y medioambientales con incidencia territorial, formulada mediante los instrumentos oportunos definidos en la presente ley.

Artículo 20. Clases de instrumentos.

1. Se establecen como instrumentos ordinarios de ordenación del territorio, relacionados según su orden de prevalencia, los siguientes:

a) Directrices de Ordenación Territorial.

b) Planes de Ordenación Territorial.

c) Programas de Actuación Territorial.

2. Se establecen como instrumentos excepcionales de ordenación del territorio las Actuaciones de Interés Regional.

Artículo 21. Instrumentos complementarios.

1. Los instrumentos complementarios de ordenación del territorio tienen por finalidad evaluar los efectos económicos, sociales y medioambientales derivados de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio, de ordenación del litoral y de planeamiento urbanístico, de tal forma que se puedan generar conclusiones y previsiones útiles para la planificación, o bien facilitar información para la redacción de los mismos.

2. Tendrán la consideración de instrumentos complementarios para la ordenación territorial, del litoral y el planeamiento urbanístico, el Sistema Territorial de Referencia, la Cartografía Regional, los Estudios de Impacto Territorial y los Estudios de Paisaje.

Artículo 22. Ejecutividad y efectos.

1. Las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vincularán a todas las administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en los mismos, prevaleciendo siempre sobre las determinaciones del instrumento de rango inferior y sobre los planes urbanísticos municipales que, en caso de contradicción, deberán adaptarse en plazo y contenido a lo dispuesto en aquellos.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación del territorio podrá llevar aparejada la adopción de las siguientes medidas cautelares:

a) La suspensión del otorgamiento de autorizaciones y licencias en aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

b) La suspensión de la tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del instrumento de ordenación territorial.

3. El alcance, contenido, extensión y duración de dichas medidas cautelares se determinará en el acuerdo de aprobación inicial del instrumento territorial correspondiente, con una duración máxima de un año, prorrogable otro año más, sin que su duración en ningún caso pueda exceder de dos años, trascurridos los cuales no tendrá efectos sobre el régimen urbanístico vigente.

4. La aprobación de los instrumentos de ordenación regulados en esta ley podrá llevar aparejada la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que resulten afectados o que se deriven de los proyectos y obras cuya ejecución se haya previsto realizar.

Capítulo II

Directrices de ordenación territorial

Artículo 23. Definición y funciones.

Las directrices de ordenación territorial son instrumentos directores que tienen como finalidad la regulación de actividades y la coordinación de políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia territorial, pudiendo abarcar todo el ámbito regional, un ámbito territorial determinado o sectores específicos de actividad.

Artículo 24. Contenido y documentación.

1. Las Directrices de Ordenación Territorial contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

a) Análisis y diagnóstico territorial, que comprenderá:

- Justificación de la delimitación del área o sector de actividad sujeta a ordenación.

- Diagnóstico territorial o sectorial, especialmente en lo que se refiere a los problemas y oportunidades de la estructura territorial y ordenación de los sistemas de ámbito subregional o supramunicipal.

- Definición de objetivos y criterios de ordenación e intervención.

- Justificación de las directrices establecidas y de su incidencia territorial, ambiental, social, cultural y de patrimonio histórico.

b) Directrices reguladoras.

Se formularán directrices reguladoras del área o sector correspondiente, que señalarán, en su caso, las condiciones para su desarrollo mediante Planes de Ordenación Territorial y Programas de Actuación Territorial.

2. Las Directrices de Ordenación Territorial contendrán la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de sus formulación; análisis y diagnóstico del sistema territorial; evaluación de alternativas; modelo propuesto, objetivos y medidas. Incluirá los anexos que detallen los estudios y procedimientos de análisis, diagnóstico y de toma de decisiones.

b) Directrices reguladoras: disposiciones generales y sectoriales, objetivos y medidas adoptadas.

c) Planos de ordenación, en su caso.

d) Documentación ambiental, conforme a la legislación aplicable.

Capítulo III

Planes de ordenación territorial

Artículo 25. Definición y funciones.

1. Los Planes de Ordenación Territorial son instrumentos directores y operativos para la regulación de la política territorial en un ámbito espacial determinado o sector de actividad específica, en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial, o de forma autónoma.

2. Tienen las siguientes funciones:

a) La ordenación integrada de ámbitos subregionales, comarcales o supramunicipales, mediante la coordinación de las políticas sectoriales y

urbanísticas de interés regional, para un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio y la ejecución de infraestructuras generales.

b) También tienen por objeto la planificación de sectores de actividad específica que por tener incidencia territorial requieren un instrumento técnico de apoyo para la expresión y formulación de sus políticas sectoriales.

Artículo 26. Contenido y documentación.

1. Los Planes de Ordenación Territorial contendrán las siguientes determinaciones:

a) Análisis y diagnóstico territorial.

- Justificación de la delimitación del área o sector de actividad sujeta a ordenación.

- Información y diagnóstico territorial o sectorial, especialmente en lo que se refiere a los problemas y oportunidades de la estructura territorial y la ordenación de los sistemas de ámbito subregional o supramunicipal.

- Definición de objetivos y criterios de ordenación e intervención.

- Justificación de las propuestas establecidas y de su incidencia territorial, ambiental, social, cultural y de patrimonio histórico, mediante técnicas de análisis multicriterio de las distintas alternativas que, en su caso, se puedan plantear.

- Estructura territorial que podrá contener, entre otras, las siguientes determinaciones:

- Esquema de la estructura territorial, con la distribución, localización y función de los distintos núcleos del asentamiento poblacional; la distribución geográfica de usos y actividades a que debe destinarse prioritariamente el suelo; y las infraestructuras, equipamientos y servicios.

- Delimitación de las zonas a proteger por su interés natural, ecológico, ambiental, paisajístico, histórico, turístico, cultural o económico, con indicación de su régimen de protección y explotación.

- Delimitación y justificación de las zonas de riesgo de inundación, geomorfológico, de la minería o de cualquier otro riesgo natural o tecnológico, así como el régimen de usos asociados a dichos riesgos.

- Establecimiento de zonas territoriales y núcleos para la localización de actividades, equipamientos y servicios, junto a las actuaciones que se consideren necesarias para la cohesión social y territorial del área ordenada.

- Señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas del territorio.

b) Coordinación con el planeamiento municipal, para lo que podrá señalar:

- Los criterios básicos de actuación urbanística en orden a un desarrollo urbanístico racional coherente con el modelo de ocupación y usos del territorio.

- Los criterios urbanísticos básicos de localización y dimensionamiento de áreas industriales, usos terciarios, dotaciones y distribución de actividades.

- Densidades e intensidades de referencia, conformes con los objetivos de ordenación territorial y las políticas espaciales señaladas.

- Estimación de reservas de suelo con destino a promoción pública de suelo industrial y del necesario para el desarrollo de la política regional de vivienda.

- Determinaciones y criterios tendentes a evitar desequilibrios funcionales en las zonas limítrofes de los municipios.

- Criterios de homogeneización de los suelos no urbanizables de interés y criterios generales para su uso y protección.

2. Los Planes de Ordenación Territorial contendrán la documentación gráfica y escrita necesaria para definir su contenido, en función de su objeto y de su fase de tramitación, con el grado de precisión suficiente para su aplicación directa o para su desarrollo por Programas de Actuación Territorial, que se materializarán en los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de su formulación, resultados de la fase de análisis y diagnóstico; justificación de los objetivos, medidas y actuaciones que se proponen; y anexos, que detallen los estudios elaborados y procedimientos de análisis, diagnóstico y de toma de decisiones.

b) Normativa: disposiciones de carácter general y específico, suelos protegidos y de restricción cautelar de usos, y actuaciones propuestas.

c) Planos de ordenación.

d) Memoria económica.

e) Estudio de Impacto Territorial.

f) Documento ambiental, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 27. Desarrollo.

1. Los Planes de Ordenación Territorial establecerán la relación de proyectos y acciones de carácter sectorial que, junto a las actuaciones urbanísticas de interés supramunicipal y a los mecanismos de concertación administrativa, posibiliten el desarrollo territorial previsto y la culminación de los objetivos señalados.

2. La gestión de estas intervenciones podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, de forma directa por los propios planes o mediante la elaboración de Programas de Actuación Territorial y Actuaciones de Interés Regional, según las prioridades de programación temporal que aquellos establezcan.

3. Las actuaciones urbanísticas e inversiones que se programen directamente precisarán de un análisis económico-financiero que garantice su viabilidad y, en cuanto a la imputación de costes entre administraciones, organismos públicos y particulares, deberán disponer las bases para los mecanismos de concertación y cooperación que hagan viables convenios y acuerdos entre ellos.

Capítulo IV

Programas de actuación territorial

Artículo 28. Definición y funciones.

1. Los Programas de Actuación Territorial son instrumentos de carácter ejecutivo y de programación a corto plazo de las previsiones de los Planes de Ordenación Territorial y, en su caso, de las Directrices de Ordenación Territorial, aunque excepcionalmente también podrán ser autónomos.

2. Tienen las siguientes funciones:

a) Concretar y programar las actuaciones de incidencia territorial previstas en los instrumentos de ordenación territorial de rango superior, aunque en casos excepcionales, debidamente justificados, puedan plantearse de forma autónoma, en cuyo caso concretarán y programarán sus propias actuaciones.

b) Concretar, con las distintas administraciones y organismos implicados, los compromisos económicos específicos que les corresponden y su distribución temporal, en coherencia con las previsiones presupuestarias de los mismos.

c) Señalar plazos y calendario de desarrollo de proyectos y obras a ejecutar.

Artículo 29. Contenido y documentación.

1. Los Programas de Actuación Territorial incluirán las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de su ámbito territorial y funcional.

b) Relación y, en su caso, justificación de actuaciones previstas, con indicación de plazos, costos y organismos comprometidos para su realización.

c) Justificación, en su caso, del cumplimiento de las determinaciones de las directrices y planes que desarrollen.

d) Análisis económico, financiero y presupuestario de las inversiones previstas.

e) Previsiones para la celebración de convenios y acuerdos entre administraciones o particulares para hacer viable la ejecución de las actuaciones.

2. Los Programas de Actuación Territorial contendrán la documentación gráfica y escrita necesaria para definir su contenido, incorporando como documento complementario el Estudio de Impacto Territorial, salvo que sean desarrollo previsto de otro instrumento de ordenación territorial que haya estudiado su impacto sobre el territorio.

Artículo 30. Desarrollo.

1. Los Programas de Actuación Territorial podrán desarrollarse directamente mediante proyectos de ejecución o mediante instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo, cuando se trate de actuaciones urbanísticas en sentido propio.

2. Las actuaciones y costos previstos en los programas se incorporarán a los presupuestos de las distintas administraciones públicas comprometidas y a otros instrumentos de planificación económica regional.

3. El planeamiento urbanístico municipal deberá respetar las previsiones de los Programas de Actuación Territorial, que prevalecerán sobre aquel y serán directamente operativos.

Capítulo V

Actuaciones de interés regional

Artículo 31. Definición.

1. Se considerarán Actuaciones de Interés Regional aquellas que hayan de beneficiar a la Región en el ámbito de los servicios públicos, la economía, la conservación del medio ambiente y del patrimonio histórico y la mejora de la calidad de vida y, en general, las encaminadas al logro de los objetivos generales de la ordenación del territorio, y que por su magnitud, importancia o especiales características trascienda el ámbito municipal. El interés regional se declarará por el Consejo de Gobierno.

2. La actividad territorial y urbanística directa y propia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrá realizar de forma excepcional mediante las Actuaciones de Interés Regional, aunque la forma ordinaria será el desarrollo de planes y programas o el planeamiento urbanístico.

3. Podrán promoverse y desarrollarse por iniciativa pública o privada.

4. Podrán ser objeto de declaración como Actuación de Interés Regional las siguientes actividades:

a) La ordenación y gestión de zonas del territorio para facilitar el desarrollo económico y social de la Región, mediante actuaciones en materia de vivienda, actividades económicas, infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios y otras análogas.

b) La implantación territorial de proyectos de infraestructuras, dotaciones e instalaciones de interés comunitario y alcance supramunicipal.

5. Podrán realizarse en desarrollo de las previsiones de las Directrices y Planes de Ordenación o de forma autónoma, con la justificación y documentación correspondiente.

6. Tendrán carácter inmediato o diferido, según lo disponga su propia declaración. Se considerarán que son actuaciones inmediatas aquellas cuyo inicio esté previsto en los siguientes dos años desde su declaración, y diferidas aquellas para las que su inicio esté previsto en cinco años.

7. Las Actuaciones de Interés Regional promovidas por las Administraciones públicas podrán desarrollarse directamente o a través de concursos públicos que al efecto se convoquen.

8. Mediante convenios de colaboración y, en su caso, constitución de consorcios, podrán asociarse para la gestión de una Actuación de Interés Regional las distintas Administraciones públicas y particulares interesados.

Artículo 32. Contenido y documentación.

1. Las propuestas de Actuaciones de Interés Regional deberán contener las determinaciones y documentación necesarias para acreditar su justificación, ámbito territorial, alcance y contenido, afección de terrenos exteriores, plazos, inversiones comprometidas y su acreditación, obligaciones que asume el promotor y, en su caso, garantías que se le exijan del cumplimiento de obligaciones y plazos. Incorporarán el Estudio de Impacto Territorial.

2. La actuación podrá definirse con el detalle suficiente para que pueda llevarse a cabo la ejecución de la actuación correspondiente, así como su posterior gestión o remitirse a un instrumento o proyecto de desarrollo.

3. Cuando la ejecución de la Actuación de Interés Regional no sea compatible con la planificación territorial y / o urbanística en vigor, dicha actuación incluirá las determinaciones imprescindibles para su implantación efectiva, que prevalecerán sobre el planeamiento general vigente y / o sobre los instrumentos de ordenación territorial en vigor con carácter transitorio hasta tanto tenga lugar su adaptación o revisión.

Artículo 33. Informe previo de viabilidad.

1. Los promotores o entidades que pretendan llevar a cabo Actuaciones de Interés Regional podrán solicitar, con carácter previo a su tramitación, un informe de viabilidad, que no condicionará las facultades de declaración del órgano competente.

2. A estos efectos, deberá aportarse a la consejería competente en materia de ordenación del territorio la documentación necesaria para el conocimiento de la actuación a desarrollar, comprensiva de las principales características de la misma, incidencia territorial, ambiental, plazos y compromisos generales.

3. El consejero competente en la materia de ordenación territorial resolverá, previa audiencia de los ayuntamientos y consejerías afectadas. En caso de no recaer resolución expresa en un plazo de cuatro meses, se entenderá que la actuación es viable y facultará al promotor a formular formalmente la propuesta.

Artículo 34. Efectos de la declaración.

1. Las determinaciones contenidas en las Actuaciones de Interés Regional vincularán a los instrumentos de ordenación del territorio y al planeamiento urbanístico municipal, para ello podrán, caso de que así se determine en el acuerdo de aprobación definitiva y declaración:

a) Producir su modificación automática desde el momento de su declaración.

b) Desarrollarse a través del correspondiente planeamiento urbanístico y diferir la definición de las obras de urbanización y la gestión a la redacción del instrumento que corresponda.

2. La declaración de una Actuación de Interés Regional podrá llevar aparejado, cuando así se establezca en el acuerdo de aprobación definitiva y declaración:

a) La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación y de ocupación temporal que resulten afectados, incluida la de las conexiones exteriores con las redes de infraestructuras y servicios generales. Esta declaración se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo de los proyectos incluidos en la actuación y en las modificaciones de obras derivadas de la misma que pudieran aprobarse posteriormente.

b) La atribución al promotor de la condición de beneficiario de la citada expropiación, con las condiciones establecidas en el presente artículo.

3. La elaboración, tramitación y aprobación de todos los instrumentos y documentos que se precisen para el desarrollo, ejecución, y gestión, incluidos los proyectos de urbanización que procedieren, podrá corresponder a la consejería competente en materia de urbanismo, caso de que así se determine en el acuerdo de aprobación definitiva y declaración. A la dirección general competente en materia de urbanismo corresponderá, en este caso, la tramitación del procedimiento y acordar sobre la aprobación inicial, previa audiencia del ayuntamiento, y sobre la provisional, en su caso, así como la aprobación definitiva, salvo en el supuesto de planes generales y modificaciones estructurales del mismo, en que esta última resolución corresponde al consejero.

4. Los actos de edificación y uso del suelo necesarios para la ejecución de las Actuaciones de Interés Regional, promovidos por la propia Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos serán remitidos a los ayuntamientos afectados, para su conocimiento e informe previo, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, y en tales casos no estarán sujetas a la obtención de licencia municipal.

5. El Consejo de Gobierno podrá, en el acuerdo aprobación definitiva y declaración, eximir excepcionalmente a la Actuación de Interés Regional y a los planes y proyectos derivados de la misma de las autorizaciones e informes cuya regulación sea competencia de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo determinado por las legislaciones estatal y europea.

6. Las transmisiones onerosas de los terrenos y edificaciones incluidos en el ámbito de una Actuación de Interés Regional quedarán sujetas al derecho de tanteo y, en su caso, al de retracto en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el plazo de ocho años a partir de la aprobación definitiva de la delimitación y declaración correspondientes, en los términos fijados en el artículo 233 de esta ley.

Artículo 35. Caducidad.

1. Las Actuaciones de Interés Regional caducarán en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de los plazos de ejecución sin causa justificada.

b) Subrogación de tercero sin autorización expresa.

c) Realización de la ejecución contraviniendo las previsiones contenidas en la declaración.

2. La caducidad se declarará mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previa tramitación del correspondiente procedimiento, con audiencia al interesado y ayuntamientos afectados.

3. Declarada la caducidad, la Administración podrá asumir directamente la gestión de la ejecución mediante cualquiera de los sistemas de actuación pública o, indirectamente, mediante concesión, previo procedimiento en el que se promueva la concurrencia.

4. Si la Administración decide no asumir la gestión, se producirán automáticamente los siguientes efectos:

a) Los terrenos afectados recuperarán su clasificación y calificación originaria.

b) La persona física o jurídica responsable de la ejecución de la Actuación de Interés Regional deberá reponer los terrenos al estado que tuvieran antes del inicio de la actuación y perderá, en su caso, la garantía que tuviera constituida.

c) Los titulares de los terrenos que hubieran sido objeto de expropiación para la ejecución de la actuación, podrán solicitar su reversión.

5. La declaración de caducidad no dará lugar, por sí sola, a indemnización alguna.

Capítulo VI

Elaboración y competencia de los instrumentos de ordenación del territorio

Artículo 36. Elaboración y competencia.

1. La elaboración de Directrices y Planes de Ordenación Territorial y Programas de Actuación Territorial corresponde a la consejería en la que radiquen las competencias en las materias objeto de regulación, en coordinación con la consejería competente en materia de ordenación del territorio y con los restantes departamentos de la Administración regional y de otras Administraciones públicas interesadas.

2. Los órganos de la Administración, entidades o particulares interesados que pretendan llevar a cabo Actuaciones de Interés Regional presentarán a la consejería competente en materia de ordenación del territorio la solicitud correspondiente, acompañada de la documentación señalada en esta ley.

3. La aprobación inicial corresponde en todo caso al consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

4. La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de ordenación del territorio, oído el Consejo Asesor de Política Territorial.

Capítulo VII

Instrumentos Complementarios

Sección 1.ª

Sistema Territorial de Referencia

Artículo 37. Finalidad y objeto.

1. A los efectos de disponer de la información suficiente para formular los instrumentos de ordenación territorial y de orientar la toma de decisiones sobre política territorial, la consejería competente en ordenación del territorio procederá a la elaboración y actualización permanente del Sistema Territorial de Referencia de la Región de Murcia. Este conformará la base de datos para la elaboración de la planificación territorial y urbanística y la formulación de las diferentes políticas sectoriales con incidencia territorial.

2. El Sistema Territorial de Referencia contendrá información y análisis sobre las variables que en su conjunto configuran la organización territorial de la Región, sobre sus tendencias y sobre los planes que las regulen.

3. De acuerdo con la legislación vigente, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, el Sistema Territorial de Referencia se constituye como la Infraestructura y Servicios Interoperables de Información Geográfica de la Región de Murcia, integrada en la Infraestructura de Información Geográfica de España. Por lo tanto, el Sistema Territorial de Referencia constituirá la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia.

4. Deberán publicarse en el Sistema Territorial de Referencia los distintos instrumentos de ordenación del territorio y del litoral, en sus distintas fases de tramitación, durante los periodos indicados en la presente ley para su exposición al público.

5. Asimismo se podrán incluir en el Sistema Territorial de Referencia los estudios territoriales realizados por las distintas Administraciones públicas.

6. El órgano competente en materia de ordenación del territorio dispondrá de un sistema de información territorial, que integrará la documentación técnica y las bases de datos precisas para la configuración del Sistema Territorial de Referencia de la Región de Murcia.

Artículo 38. Actualización y gestión.

1. El Sistema Territorial de Referencia se actualizará permanentemente como consecuencia de la aprobación de nuevos instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos o de los planes y actuaciones con incidencia en el territorio. Asimismo, a través del geoportal del Sistema de Información Territorial, integrará toda la información territorial, producida por cualquier Administración pública en el ámbito de la Región de Murcia, de acuerdo con los criterios de homogeneidad e interoperabilidad oficialmente establecidos.

2. Los instrumentos de ordenación del territorio, de ordenación del litoral y los de planeamiento se incorporarán al Sistema Territorial de Referencia de acuerdo a lo determinado en sus procedimientos de aprobación. El resto de información se incorporará mediante resolución del director general competente en materia de ordenación del territorio.

Artículo 39. Deber de información y difusión.

1. Los distintos departamentos de las Administraciones y organismos públicos con proyección territorial deberán facilitar al órgano gestor del Sistema Territorial de Referencia la información disponible, preferentemente mediante conexión telemática, que se solicite para su inclusión en el mismo, en el plazo de dos meses desde dicha petición.

2. Los ayuntamientos colaborarán con la Administración regional remitiendo en soporte digital los instrumentos de planeamiento a la dirección general competente en materia de urbanismo, para su validación e incorporación al Sistema Territorial de Referencia. Sin perjuicio de que aquellos ayuntamientos que dispongan de servicios de mapa interoperables proporcionen a través de ellos el acceso a dicha documentación.

3. El órgano gestor dará la máxima difusión del Sistema Territorial de Referencia, poniéndolo a disposición de los distintos departamentos regionales, de las distintas Administraciones públicas, así como del público en general, a través del geoportal del Sistema de Información Territorial.

Sección 2.ª

Cartografía regional

Artículo 40. Elaboración, registro y difusión de la cartografía regional.

1. La consejería competente en materia de ordenación del territorio elaborará la cartografía oficial de la Región de Murcia, establecerá el Registro Regional de Cartografía, densificará la Red Geodésica Nacional y la Red Geodésica Activa de la Región de Murcia, así como desarrollará un Plan Cartográfico Regional y los Programas de Producción Cartográfica que procedan.

2. Tanto la densificación de la Red Geodésica Nacional como la de la Red de Geodesia Activa podrán llevarse a cabo mediante la expropiación de los bienes y derechos afectados.

3. Para la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico, los distintos departamentos de la Administración regional y los ayuntamientos estarán obligados a utilizar la cartografía oficial disponible. A tal efecto, la consejería competente en materia de ordenación del territorio facilitará gratuitamente a dichos organismos la cartografía oficial disponible en formato digital.

4. La consejería competente en materia de ordenación del territorio dará la máxima difusión de la Cartografía Oficial de la Región de Murcia, poniéndola a disposición de los distintos departamentos regionales, de la Administración central y de los ayuntamientos, así como del público en general, potenciando su difusión a través de tecnologías digitales. A tal efecto, se incorporará al Sistema Territorial de Referencia.

5. La Información Geográfica de Referencia de la Región de Murcia estará integrada por sus redes geodésicas y de nivelación, la toponimia oficial recogida en el Nomenclátor Geográfico de la Región de Murcia, las delimitaciones

territoriales de su competencia, la situación geográfica de las entidades locales contenidas en el Registro de Entidades Locales, los datos altimétricos producidos, las instalaciones y redes e infraestructuras del transporte de competencia regional, la hidrografía y la descripción de la superficie territorial y de la zona marítima próxima de la Región de Murcia.

6. La Información Geográfica de Referencia y los datos temáticos fundamentales, al menos, estarán accesibles a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia, así como a través del geoportal IDEE de acceso a la Infraestructura Nacional de Información Geográfica. A tal efecto, la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia se integra como nodo regional en la Infraestructura Nacional de Información Geográfica, a los efectos de compartir mediante procedimientos estandarizados e interoperables la información geográfica disponible.

7. Los aspectos comprendidos en los apartados anteriores podrán ser objeto de desarrollo reglamentario, de la misma forma se regulará el procedimiento para la obtención de los productos cartográficos.

Artículo 41. Registro Regional de Cartografía.

1. El Registro Regional de Cartografía es el órgano administrativo adscrito a la consejería competente en materia de ordenación del territorio, que garantiza la fiabilidad e interoperabilidad de los datos geográficos oficiales de la Región de Murcia. Tiene carácter público y su información estará disponible a través del geoportal de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región de Murcia.

2. La cartografía oficial de la Región de Murcia, ya sea básica, tanto topográfica como náutica, o derivada, así como, en su caso, la cartografía temática producida en desarrollo del Plan Cartográfico Regional y Programas de Producción Cartográfica, en su caso, que cumpla las condiciones establecidas en las normas que regulan el sistema cartográfico nacional, se inscribirá en el Registro Regional de Cartografía, el cual se conectará telemáticamente con el Registro Central de Cartografía, y sus metadatos estarán disponibles a través del catálogo del geoportal de la Infraestructura Nacional de Información Geográfica. La inscripción en el Registro Regional de Cartografía causará los mismos efectos jurídicos que la inscripción directa en el Registro Central de Cartografía.

3. Las delimitaciones territoriales establecidas oficialmente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se inscribirán en el Registro Regional de Cartografía, remitiéndose telemáticamente al Registro Central de Cartografía. Del mismo modo, la toponimia oficial recogida en el Nomenclátor Geográfico de la Región de Murcia se incluirá de oficio en el Nomenclátor Geográfico Nacional.

4. Asimismo, podrán inscribirse los productos o servicios cartográficos realizados por personas físicas o jurídicas privadas para sus propios fines, siempre que satisfagan los criterios técnicos de homologación que determine el Consejo Superior Geográfico.

5. Los procedimientos de inscripción de cartografía y sus efectos serán los regulados en la normativa vigente.

Artículo 42. Plan Cartográfico Regional y Programas de Producción Cartográfica.

1. El Plan Cartográfico Regional es el instrumento de planificación de la producción cartográfica oficial de la Región de Murcia. No podrá contener previsiones de nueva ejecución de cartografía que figure ya inscrita en los

registros central y regional de cartografía, salvo las de revisión o actualización de la misma. Su formulación se realizará en coordinación con el Plan Nacional de Cartografía, a través de la representación que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta en el Consejo Superior Geográfico.

2. La elaboración del Plan Cartográfico Regional corresponde a la consejería competente en materia de ordenación del territorio y su aprobación al Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Superior Geográfico, informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial y oído el Consejo Asesor de Política Territorial.

3. El Plan Cartográfico Regional tendrá una vigencia cuatrienal, aunque podrá ser revisado cuando las circunstancias lo aconsejen.

4. El Plan Cartográfico Regional podrá desarrollarse mediante Programas de Producción Cartográfica anuales, que establecerán para cada período las prioridades de actuación en materia de producción cartográfica, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

5. Tanto el Plan Cartográfico Regional como los Programas de Producción Cartográfica, en su caso, se formularán aprobarán y ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente a tal efecto.

Sección 3.ª

Estudio de Impacto Territorial

Artículo 43. Definición.

1. El Estudio de Impacto Territorial es un documento técnico complementario de los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento para los que así se prevea en esta ley.

2. El Estudio de Impacto Territorial comprenderá los estudios y análisis para predecir, valorar y corregir el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre:

a) La población y su situación socioeconómica.

b) El medio ambiente y los recursos naturales.

c) El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.

d) Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.

e) El patrimonio cultural.

3. El Estudio de Impacto Territorial, cuando sea exigible, debe formularse coordinadamente con el instrumento a que se refiera e integrado en el mismo

Artículo 44. Contenido.

El Estudio de Impacto Territorial contendrá, en función de su objeto y con el alcance necesario, los siguientes extremos:

a) Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.

b) Impacto sobre el medio físico, el patrimonio histórico y el paisaje, y el conjunto de bienes o servicios susceptibles de satisfacer las necesidades de la población organizada en núcleos, ya sea urbanos o en medio rural.

c) Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.

d) Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial.

Sección 4.ª

Estudios de paisaje

Artículo 45. Objeto.

1. Los estudios de paisaje, en coherencia con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje, tendrán por objeto el análisis y la evaluación del impacto que sobre el paisaje podría tener una actuación, actividad o uso concreto sobre el territorio, y las medidas a adoptar para su correcta integración, y deberán realizarse en aquellos supuestos que así se prevean expresamente en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos.

2. Dichos estudios formarán parte inseparable del proyecto o instrumento que corresponda.

Artículo 46. Contenido.

Los estudios de paisaje deberán realizarse por técnico competente y ajustarse, en función de su objeto, al siguiente contenido:

a) Definición y descripción del entorno paisajístico afectado. Análisis de la visibilidad y de los principales elementos constituyentes del paisaje tales como relieve, vegetación, infraestructuras y asentamientos residenciales y productivos. Evaluación de su calidad y fragilidad.

b) Análisis del carácter del lugar o identidad del paisaje, atendiendo a posibles valores específicos de todo tipo, naturales, culturales, sociales y económicos.

c) Características relevantes de la actuación por su incidencia en el paisaje tales como morfología, color, textura, contraste o integración con el entorno.

d) Análisis de los efectos, tanto positivos como negativos, que la actuación va a tener sobre el paisaje. Impactos potenciales, análisis de alternativas, justificación paisajística de la solución adoptada.

e) Adopción de medidas correctoras, en su caso. Definición, concreción y coherencia paisajística de las mismas.

Artículo 47. Documentación.

El contenido de los estudios de paisaje será fundamentalmente gráfico. Su documentación será la necesaria para permitir evaluar con la suficiente precisión la incidencia que sobre el paisaje tendrá la actuación propuesta, incluyendo:

a) Plano de situación y emplazamiento. La cartografía digital utilizada será la cartografía Básica Regional realizada con una precisión mínima equivalente a la escala 1:5.000.

b) Expresión gráfica de los puntos desde los cuales se percibe el paisaje y representación fotográfica del mismo desde dichos puntos.

c) Presentación planimétrica y a escala de la actuación y, en su caso, de las medidas correctoras propuestas.

d) Memoria descriptiva y justificativa de los criterios de integración de la actuación de que se trate en el paisaje, utilizando la información relativa a la

calidad y fragilidad de las unidades de paisaje contenidas en el Sistema Territorial de Referencia.

TÍTULO III

ORDENACIÓN DEL LITORAL

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 48. Concepto y ámbito de aplicación.

1. La ordenación del litoral se refiere específicamente a la parte terrestre del Dominio Público Marítimo-Terrestre y sus zonas contiguas, así como la regulación de su régimen de usos y de las obras de utilidad pública que se deriven de los mismos, con la finalidad de proporcionar una respuesta integrada para la planificación y gestión del litoral, desarrollándose de forma coordinada con la planificación espacial marítima y los instrumentos de ordenación territorial.

2. El ámbito de aplicación a que se refiere dicha ordenación del litoral está configurado por la zona costera de los municipios litorales de la Región de Murcia.

Artículo 49. Instrumentos.

Se establecen como instrumentos de ordenación del litoral los Planes de Ordenación de Playas.

Artículo 50. Ejecutividad y efectos.

1. Los instrumentos de ordenación del litoral vincularán a todas las Administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en los mismos, prevaleciendo siempre sobre las determinaciones del instrumento de rango inferior y sobre los planes urbanísticos municipales que, en caso de contradicción, deberán adaptarse en plazo y contenido a lo dispuesto en aquellos.

2. La Administración regional adoptará las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de información pública u otros trámites cualificados del procedimiento y del contenido de los instrumentos de ordenación del litoral, mediante su publicación en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia.

Capítulo II

Planes de Ordenación de Playas

Artículo 51. Fines y objetivos.

Los Planes de Ordenación de Playas tienen por finalidad la ordenación de las mismas en orden a su homogeneización, compatibilización de usos, mejora de infraestructuras, establecimiento de paseos y sendas marítimas, accesos, aparcamientos y puntos de entrada y salida de embarcaciones.

Artículo 52. Contenido y documentación.

1. Los Planes de Ordenación de Playas contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

- Delimitación del área de ordenación.
- Zonificación de la playa.
- Asignación pormenorizada de usos.

-Señalamiento de reservas para dotaciones y servicios capaces de garantizar la higiene, seguridad, salvamento y asistencia sanitaria para los usuarios de la playa respectiva, así como equipamientos públicos de libre uso.

-Emplazamientos necesarios reservados para instalaciones y servicios suficientes que permitan garantizar la confortabilidad de los usuarios de la playa, como equipamientos de tipo asistencial y social, científico y cultural, hostelero, escuelas de vela y otros de esa naturaleza permitidos en las distintas zonas del área de ordenación.

-Determinación del trazado y características de la red de paseos, sendas y accesos a la playa, peatonales y rodados, y de las reservas de terrenos para aparcamientos públicos.

-Trazados y principales características de las redes de infraestructura y sus conexiones a las redes que prestan su servicio a las playas.

-Ordenación de las zonas de baños para su balizamiento provisional y permanente, así como zonas reservadas para el lanzamiento y varada de embarcaciones.

2. Los Planes de Ordenación de Playas contendrán la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Memoria.

b) Planos de información y de ordenación.

c) Normas y ordenanzas reguladoras.

Artículo 53. Elaboración y competencia.

1. La elaboración de los Planes de Ordenación del Litoral corresponderá a la consejería competente en materia de ordenación del litoral.

2. La aprobación inicial corresponde al director general competente en materia de litoral.

3. La aprobación definitiva corresponde al consejero competente en la materia.

Capítulo III

Régimen de autorizaciones y sanciones

Artículo 54. Competencia y procedimiento.

1. Corresponde al director general competente en materia de ordenación del litoral autorizar los usos e instalaciones en la servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, conforme a lo dispuesto en la legislación de costas.

2. Asimismo, corresponde al director general competente emitir informe en los procedimientos de deslinde, concesiones y demás supuestos previstos en la legislación de costas que atañan a la ordenación del litoral, así como recabar de otras consejerías competentes en materias concurrentes y a los ayuntamientos afectados la información precisa para el ejercicio de esta función.

3. El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de usos en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre se establecerá por orden del consejero competente en la materia atendiendo al principio de máxima eficacia y celeridad.

Artículo 55. Régimen de infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones será el previsto en la legislación de costas.

2. El procedimiento para sancionar las infracciones en zona de servidumbre de protección se iniciará de oficio, por acuerdo de la consejería competente en materia de ordenación del litoral, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia. El procedimiento sancionador, respetando la legalidad vigente, se ajustará a lo previsto en dicha legislación, estableciéndose mediante orden del consejero competente en la materia la acomodación de dicho procedimiento al régimen organizativo de la Comunidad Autónoma.

3. La imposición de sanciones, a consecuencia de los procedimientos que se tramiten, corresponderá a los siguientes órganos:

a) Al director general competente por razón de la materia, hasta 300.000 euros.

b) Al consejero competente por razón de la materia, hasta 1.200.000 euros.

c) Al Consejo de Gobierno, las sanciones que sobrepasen 1.200.000 euros.

Capítulo IV

Proyectos y ejecución de obras

Artículo 56. Elaboración de los proyectos.

Para que el órgano competente en materia de ordenación del litoral resuelva sobre la ocupación o utilización de terrenos para la realización de obras de utilidad pública, se formulará el correspondiente proyecto básico o de ejecución, en el que se fijarán las características de las instalaciones y obras, la extensión de las zonas a ocupar o utilizar y las demás especificaciones que se determinen reglamentariamente.

Artículo 57. Tramitación de los proyectos.

1. Para la tramitación de proyectos, se establece un trámite de información pública por plazo de un mes y audiencia, por idéntico plazo, a las consejerías, organismos y demás Administraciones públicas que se determinen. Si, como consecuencia de las alegaciones formuladas en dicho trámite, se introdujeran modificaciones sustanciales en el proyecto, se abrirá un nuevo período de información pública.

2. Cuando se trate de llevar a cabo proyectos y obras no incluidos en el planeamiento urbanístico vigente de los núcleos de población a los que afecten, la consejería competente en materia de ordenación del litoral deberá remitir el proyecto correspondiente a las corporaciones locales afectadas, al objeto de que durante el plazo de un mes examinen si dicha documentación es adecuada para el interés general y para los intereses de las localidades a que afecta el mismo. Transcurrido dicho plazo y un mes más sin que dichas corporaciones informen al respecto, se entenderá que están conformes con la propuesta formulada.

3. En caso de disconformidad, que necesariamente habrá de ser motivada, el expediente será elevado al Consejo de Gobierno, que decidirá si procede ejecutar el proyecto y, en este caso, ordenará la modificación o revisión del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones del proyecto en el plazo de un año desde su aprobación.

Artículo 58. Aprobación de los proyectos.

1. La aprobación de los citados proyectos implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación y de ocupación temporal.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

TÍTULO IV

ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 59. Concepto.

Las estrategias territoriales tienen por objeto la gestión integral del territorio desde una perspectiva amplia y global que tome en cuenta la interdependencia y diversidad de los sistemas territoriales y naturales, las actividades humanas y la percepción del entorno, estableciendo políticas de protección, regulación y gestión, mediante procesos participativos y de coordinación de todos los agentes sociales e institucionales para lograr sus objetivos específicos.

Artículo 60. Objeto.

Sin perjuicio de que puedan establecerse cualquier otra estrategia, se definen las siguientes estrategias territoriales:

a) Estrategia del Paisaje

b) Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras

Artículo 61. Ejecutividad y efectos.

1. Las estrategias territoriales comprometerán a todas las administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en los mismos, prevaleciendo sobre los planes urbanísticos municipales que, en caso de contradicción, deberán adaptarse en plazo y contenido a lo dispuesto en aquellos.

2. La Administración regional adoptará las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de información pública u otros trámites cualificados del procedimiento y del contenido de las estrategias, mediante su publicación en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia.

Capítulo II

Estrategia del Paisaje

Artículo 62. Objetivo.

La Estrategia del Paisaje tiene como objetivo reconocer el paisaje como expresión de la diversidad del patrimonio común cultural, residencial, industrial y natural, aplicar políticas de protección, gestión y ordenación de paisaje, establecer procedimientos de participación pública, e integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística.

Artículo 63. Contenido y documentación.

1. La Estrategia del Paisaje contendrá, como mínimo, las siguientes determinaciones:

a) Definición de su ámbito territorial.

b) Caracterización y calificación de las unidades de paisaje.

c) Diagnóstico del paisaje.

d) Medidas específicas sobre sensibilización, formación y educación, identificación y calificación, objetivos de calidad paisajística y aplicación de políticas en materia de paisaje.

e) Programas de desarrollo.

2. La Estrategia del Paisaje contendrá la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa que incluya la caracterización del ámbito geográfico; identificación y análisis del paisaje, e indicadores de seguimiento, que deberán ser integrados en el Sistema Territorial de Referencia.

b) Protocolos para la adecuada coordinación administrativa entre todas las autoridades públicas, que regule la redacción, implantación y seguimiento de la estrategia.

c) Programa de medidas, con la adecuada coordinación interadministrativa, tanto en la gestión como en la evaluación y tramitación de los planes, proyectos o programas.

d) Programa de financiación, que contendrá la valoración económica de las medidas propuestas, fuentes de financiación y planificación temporal.

Artículo 64. Desarrollo.

1. La Estrategia del Paisaje podrá desarrollarse mediante líneas de acción y actuación para la consecución de sus objetivos.

2. Las actuaciones y costos previstos se incorporarán a los presupuestos de las distintas Administraciones públicas comprometidas y a otros instrumentos de planificación económica regional.

Artículo 65. Elaboración y competencia.

1. La elaboración de la Estrategia del Paisaje corresponde a la consejería competente en materia de ordenación del territorio en coordinación con los restantes departamentos de la Administración regional y de otras Administraciones públicas interesadas.

2. La aprobación inicial corresponde en todo caso al consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

3. La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo Asesor de Política Territorial.

Capítulo III

Estrategia de gestión integrada de zonas costeras

Artículo 66. Fines y objetivos.

La gestión integrada de las zonas costeras se llevará a cabo sobre la base de:

a) Una perspectiva amplia y global, que tome en cuenta la interdependencia y disparidad de los sistemas naturales y las actividades humanas que tengan incidencias en las zonas costeras, y a largo plazo que tenga en cuenta el principio de cautela y las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

b) Una gestión modulada en un proceso gradual que facilite las adaptaciones según surjan problemas y evolucionen los conocimientos.

c) Las características locales y la gran diversidad de las zonas costeras.

d) Un trabajo en sintonía con los procesos naturales y que respete la capacidad de carga de los ecosistemas.

e) La participación de todas las partes interesadas.

f) El apoyo y la participación de todas las instancias administrativas competentes.

g) El recurso a una combinación de instrumentos destinados a facilitar la coherencia entre los objetivos de la política sectorial y entre la ordenación y la gestión.

Artículo 67. Contenido y documentación.

1. La Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras, que podrá desarrollarse como estrategias parciales, contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

a) Ámbito de aplicación geográfica.

b) Inventario de legislaciones aplicables, planes y programas aprobados y en tramitación, agentes e instituciones implicadas.

c) Identificación y análisis de temas clave, problemas y riesgos, deficiencias en el marco normativo e institucional.

d) Definición de planes, proyectos y programas que permitan solventar los problemas y riesgos detectados, indicadores de seguimiento y organismos responsables de su mantenimiento.

e) Propuesta de modificación o adaptación de instrumentos legales que establezcan entidades o cuadros de mando y procedimientos que permitan la tramitación de los planes, proyectos y programas y el seguimiento de los mismos.

f) Determinación de los sistemas de financiación.

2. Las Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras contendrán la documentación necesaria para definir su contenido, que se concretará en los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa que incluya la caracterización del ámbito geográfico; identificación y análisis de temas clave e indicadores de seguimiento, que deberán ser integrados en el Sistema Territorial de Referencia.

b) Protocolos o convenios para la adecuada coordinación administrativa entre todas las autoridades públicas a escala nacional, regional y local, que regule la redacción, implantación y seguimiento de la estrategia.

c) Programa de medidas, con la adecuada coordinación interadministrativa, tanto en la gestión como en la evaluación y tramitación de los planes, proyectos o programas.

d) Programa de financiación, que contendrá la valoración económica de las medidas propuestas, fuentes de financiación y planificación temporal.

Artículo 68. Elaboración y competencia.

La elaboración de las Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras corresponde a la consejería en la que radiquen las competencias de la materia de ordenación del litoral, en coordinación con la consejería competente en materia de ordenación del territorio y con los restantes departamentos de la Administración regional y con otras Administraciones públicas interesadas.

La aprobación inicial corresponde al consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial.

La aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en ordenación del territorio, oído el Consejo Asesor de Política Territorial.

TÍTULO V

TRAMITACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANES DE ORDENACIÓN DE PLAYAS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES

Artículo 69. Disposiciones generales.

1. Los instrumentos de ordenación territorial, los planes de ordenación de playas y las estrategias territoriales se tramitarán y aprobarán de acuerdo con las disposiciones previstas en este título.

2. Los instrumentos de ordenación territorial y las estrategias territoriales serán sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

3. Los planes de ordenación de playas y las modificaciones de los instrumentos de ordenación territorial estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada.

4. La información pública de los instrumentos se realizará mediante la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que la haya acordado. Dicho anuncio deberá contener una dirección electrónica en la que se pueda consultar el contenido íntegro del plan.

El contenido íntegro del instrumento se publicará para su consulta en el geoportal del Sistema Territorial de Referencia de la Región de Murcia.

5. El órgano competente para acordar la aprobación provisional será el mismo que el competente para la aprobación inicial.

Artículo 70. Tramitación de los instrumentos.

1. Cuando los trabajos de elaboración hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular un avance con los criterios, objetivos y soluciones generales, la dirección general competente en materia de ordenación del territorio lo someterá a información pública durante un mes para la presentación de alternativas y sugerencias.

Junto con el avance se formulará y expondrá al público la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental.

Simultáneamente, se realizará el trámite de consultas previsto en la legislación ambiental y se solicitarán los informes que, de acuerdo con lo establecido en la legislación, procedan.

A la vista del resultado de las consultas e informes que procedan, la dirección general competente en materia de ordenación del territorio dispondrá lo conveniente para la elaboración del plan.

2. Terminada la fase de elaboración del instrumento, el consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial y a propuesta del director general competente en materia de ordenación del territorio, podrá acordar la aprobación inicial que contendrá el estudio ambiental estratégico así como el resto de instrumentos

complementarios precisos. La anterior documentación se someterá a un trámite de información pública de dos meses de duración como mínimo.

Simultáneamente se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los ayuntamientos afectados.

Los informes y las consultas habrán de evacuarse en el plazo de dos meses, cuando no esté fijado un plazo expreso mayor en la legislación sectorial de aplicación.

3. A la vista del resultado de la información pública y de las consultas y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, el consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe del Consejo Asesor de Política Territorial y a propuesta del director general competente en materia de ordenación del territorio, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren, que podrán afectar también al estudio ambiental estratégico.

4. El instrumento aprobado provisionalmente y el estudio ambiental estratégico se remitirán al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

5. Las modificaciones realizadas en el documento aprobado provisionalmente serán sometidas a un nuevo trámite de información pública si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial respecto al instrumento aprobado inicialmente.

A estos efectos, se entenderá por cambio sustancial la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial, pero no las alteraciones puntuales de los elementos integrantes del mismo.

6. El consejero competente podrá someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional en las áreas que se delimiten.

7. Cumplidos estos trámites, el Consejo de Gobierno, mediante decreto y a propuesta del consejero competente en materia de ordenación del territorio, resolverá definitivamente sobre el instrumento.

Artículo 71. Planes de ordenación de playas y modificaciones de los instrumentos.

1. Los planes de ordenación de playas y las modificaciones de los instrumentos previstos en este título se sujetarán al mismo procedimiento y documentación enunciados anteriormente para la tramitación del instrumento.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los casos en que el trámite ambiental hubiera finalizado con el pronunciamiento de que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, la tramitación continuará cumpliendo las siguientes reglas:

a) La aprobación inicial se someterá a información pública de un mes y no será necesario llevar a cabo el trámite de consultas.

b) No será necesaria la aprobación provisional.

Artículo 72. Publicación de la aprobación definitiva de los instrumentos.

1. La aprobación definitiva de los instrumentos se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

2. El anuncio de aprobación definitiva deberá contener el siguiente contenido:

a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.

b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.

c) La normativa del instrumento.

d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

Artículo 73. Vigencia.

Los instrumentos de ordenación del territorio tendrán vigencia indefinida, salvo que expresamente se especifique un plazo o las circunstancias para su revisión.

TÍTULO VI

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 74. Función social de la propiedad.

1. La regulación por esta ley del régimen urbanístico del suelo desarrolla el contenido básico del derecho de propiedad regulado por la legislación estatal, de acuerdo con su función social.

2. Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en las leyes o, en virtud de la misma, por el planeamiento, con arreglo a la clasificación y calificación urbanística de los predios.

Artículo 75. Utilización del suelo conforme a la ordenación urbanística.

1. La utilización del suelo deberá producirse en la forma que establece esta ley y, por remisión a ella, el planeamiento, de conformidad con su clasificación y calificación urbanística.

2. Las nuevas construcciones se ajustarán a la ordenación aprobada, sin perjuicio de la regulación que se establezca sobre las edificaciones construidas con anterioridad y los usos y obras provisionales reguladas en esta ley.

Artículo 76. Indemnización por la ordenación.

La ordenación establecida en el planeamiento no confiere derechos indemnizatorios a los propietarios, salvo en los supuestos establecidos en la legislación estatal.

Artículo 77. Reparto equitativo de beneficios y cargas.

Los titulares de suelo, bien sean propietarios o titulares de derechos, incluidos en cada actuación urbanística, tendrán derecho a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, en los términos previstos por la presente ley.

Artículo 78. Participación de la comunidad en las plusvalías.

1. La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos se producirá en los términos fijados por esta ley, mediante la cesión al ayuntamiento del suelo, libre de cargas de urbanización, en que se localice el porcentaje de aprovechamiento que corresponda según lo dispuesto en esta ley o por su remisión en el planeamiento, para cada clase y categoría de suelo, con destino a patrimonio público de suelo

2. La cesión de suelo no destinado a vivienda de protección pública se podrá sustituir, por mutuo acuerdo, por su valor equivalente establecido en la legislación vigente, con destino a las finalidades propias del patrimonio público de suelo.

Capítulo II

Clasificación del suelo

Artículo 79. Clases de suelo.

1. El Plan General Municipal de Ordenación clasificará el territorio municipal en suelo urbano, no urbanizable y urbanizable.

2. Los terrenos destinados a sistemas generales podrán o no ser objeto de clasificación, sin perjuicio de que se adscriban a las diferentes clases de suelo a efectos de su valoración y obtención.

Artículo 80. Suelo urbano.

1. Constituirán el suelo urbano las áreas ya transformadas que el planeamiento urbanístico general clasifique como tal por:

a) Disponer de acceso rodado y de los servicios de abastecimiento y evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación existente o prevista por el plan.

b) Estar consolidadas por la edificación en cuantía superior a las dos terceras partes de la superficie apta para la misma, según la ordenación establecida por el plan.

2. También tendrán la consideración de suelo urbano los sectores o unidades de actuación completas que sean urbanizadas en ejecución del planeamiento, desde el momento de la terminación y recepción de las obras, conforme a lo establecido en la legislación estatal.

3. El propio planeamiento urbanístico general establecerá los requisitos mínimos que han de reunir los servicios urbanísticos que menciona el apartado 1.a) de este artículo para que puedan considerarse suficientes en relación con la ordenación prevista, así como la forma de computar el grado de consolidación a que se refiere el apartado 1.b) atendiendo especialmente a las particularidades de las categorías definidas en el artículo siguiente.

Artículo 81. Categorías del suelo urbano.

1. Tendrán la consideración de suelo urbano consolidado los terrenos que, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal, están en situación de suelo urbanizado.

2. Tendrán la consideración de suelo urbano sin consolidar los terrenos que el planeamiento delimite como unidad de actuación para su urbanización, mediante la ejecución de un proyecto de urbanización y la redistribución equitativa de beneficios y cargas.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, en el suelo urbano consolidado podrán delimitarse unidades de actuación para llevar a cabo actuaciones de reforma o renovación de la urbanización y actuaciones de dotación, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal.

4. Tendrán la consideración de suelo urbano de núcleo rural los terrenos, incluidos los de la huerta tradicional de la Región de Murcia, que, por existir agrupaciones de viviendas con viario e infraestructura común y relaciones propias de la vida comunitaria, constituyan un asentamiento de población tradicional reconocido oficialmente por un topónimo y especialmente vinculado a las actividades del sector primario.

5. Tendrán la consideración de suelo urbano especial los terrenos, incluidos los de la huerta tradicional de la Región de Murcia, que, careciendo de alguno de los requisitos del apartado anterior, constituyan un asentamiento con frente a camino público tradicional.

Artículo 82. Solar.

Tendrán la consideración de solares las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que tengan fijada por el planeamiento urbanístico su ordenación, alineaciones y rasantes respecto de la vía pública a que afronten y que estén urbanizados con arreglo a los requisitos que se establezcan por el planeamiento o, en su defecto, que, además de los señalados anteriormente para su consideración como urbanos, dispongan de pavimentación de calzadas, encintado de aceras, alumbrado público y otros servicios legalmente exigibles.

2. Si se trata de suelo urbano de núcleo rural o urbano especial, bastará que estén consolidados de hecho, conforme a lo que se establece en el artículo anterior, sin perjuicio de que el planeamiento pueda establecer requisitos específicos para dotarlos de servicios adecuados.

Artículo 83. Suelo no urbanizable.

1. Constituirán el suelo no urbanizable los terrenos que el planeamiento general así clasifique en alguna de las siguientes categorías:

a) Suelo no urbanizable de protección específica. Aquel que debe preservarse del proceso urbanizador, por estar sujeto a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística, de conformidad con los instrumentos de ordenación territorial, de ordenación de recursos naturales y la legislación sectorial específica, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, para la prevención de riesgos naturales o tecnológicos acreditados, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

b) Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento. Justificado por sus valores de carácter agrícola, incluso las huertas tradicionales, forestal, ganadero, minero, paisajístico o por otras riquezas naturales, así como aquellos que se reserven para la implantación de infraestructuras o servicios públicos.

c) Suelo no urbanizable inadecuado para su transformación urbanística. Justificado como tal por imperativo del principio de utilización racional de los recursos naturales o por la necesidad de garantizar un desarrollo sostenible del territorio, de acuerdo con el modelo de desarrollo urbano y territorial definido por el planeamiento.

Se incluirán en esta categoría los terrenos que no resulten necesarios o idóneos para su transformación urbanística.

2. En todo caso, la clasificación de un suelo como no urbanizable no será obstáculo para su calificación como sistema general cuando el planeamiento lo vincule o adscriba a determinados ámbitos para su cesión.

Artículo 84. Suelo urbanizable.

1. Constituirán el suelo urbanizable los terrenos aptos para su transformación urbanística que sean precisos para atender las necesidades que lo justifiquen, a corto, medio o largo plazo.

2. En esta clase de suelo se podrá establecer la categoría de suelo urbanizable especial para aquellos terrenos específicos, incluidos los de la huerta tradicional de la Región de Murcia, con peculiares características de asentamientos existentes, con urbanización parcial y especial entorno ambiental, que tendrán el régimen legalmente previsto para su protección ambiental.

3. Tendrá la condición de suelo urbanizable sectorizado el que así se delimite para su urbanización, según el modelo y estrategia de desarrollo del planeamiento urbanístico, determinando su ejecución.

4. El resto de suelo urbanizable tendrá la condición de urbanizable sin sectorizar, si bien una vez aprobado el correspondiente instrumento de desarrollo, pasará a tener la condición de sectorizado.

Capítulo III

Régimen del suelo urbano

Artículo 85. Derechos de los propietarios de suelo urbano.

1. Los propietarios de suelo urbano tienen el derecho a completar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar y a edificar estos en las condiciones establecidas en el planeamiento, así como, en su caso, a promover el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión y urbanización que resulten necesarios.

2. En la categoría de suelo urbano consolidado, los propietarios tienen adquirido el derecho a la totalidad del aprovechamiento establecido por el planeamiento.

Artículo 86. Deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado.

1. Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado deberán completar a su costa la urbanización necesaria para alcanzar la condición de solar y edificarlos de conformidad con las determinaciones y, en su caso, plazos establecidos en el planeamiento.

2. Cuando se trate de terrenos que se incluyan en unidades de actuación para llevar a cabo operaciones necesarias de reforma o renovación de la urbanización, sus propietarios estarán sujetos a la cesión de viales y dotaciones públicas previstas en el planeamiento. Si este conllevara incremento de aprovechamiento, que no se justifique necesario para garantizar su viabilidad, se cederá además el suelo necesario para localizar el diez por ciento del incremento del aprovechamiento del ámbito o su valor equivalente.

3. En actuaciones de dotación que no requieren reforma o renovación de su urbanización, aunque puedan conllevar ciertas obras complementarias, será obligatoria la cesión de suelo para localizar el diez por ciento del incremento del aprovechamiento del ámbito o su valor equivalente.

Artículo 87. Deberes de los propietarios de suelo urbano sin consolidar.

Los propietarios de suelo urbano sin consolidar incluidos en cada unidad de actuación deberán, conforme a lo dispuesto en la legislación estatal:

a) Proceder a la efectiva equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento, debiendo promover, en caso de iniciativa privada, los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización en los plazos previstos por el Plan y el Programa de Actuación y costearlos en la proporción que les corresponda.

b) Obtener y ceder gratuitamente los terrenos destinados a sistemas generales vinculados a la unidad de actuación.

c) Ceder gratuitamente al ayuntamiento el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local o establecidos por el planeamiento.

d) Ceder los terrenos en que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento de la unidad de actuación. Este porcentaje podrá ser del veinte por ciento si se destina íntegramente al cumplimiento de la reserva de vivienda de protección pública.

Para ambos supuestos, la cesión podrá reducirse a la mitad en aquellos casos en que el planeamiento general así lo prevea y siempre que se justifique por ser necesario para la viabilidad de la actuación.

e) Costear, conforme a lo establecido en esta ley y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización de la unidad de actuación, y las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y obras de ampliación o refuerzo requeridas por su dimensión y características, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o, en su caso, la cédula de urbanización o el Programa de Actuación.

f) Solicitar la licencia de edificación y edificar los solares cuando el plan así lo establezca, en los plazos que se fijen en este y en la preceptiva licencia municipal.

g) Garantizar los derechos de realojo y retorno de los ocupantes legales de viviendas que constituyan su residencia habitual.

h) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas y las obras o instalaciones que no puedan conservarse.

i) Establecer la reserva de suelo necesario para realizar el porcentaje correspondiente de aprovechamiento residencial de la unidad de actuación, con destino a vivienda de protección pública, que en su caso establezca el planeamiento y como mínimo la reserva legal obligatoria, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de esta ley.

Artículo 88. Deberes de los propietarios de suelo urbano de núcleo rural y de suelo urbano especial.

1. Los propietarios de terrenos incluidos en estas categorías de suelo urbano están obligados a costear los servicios requeridos por el Plan General y ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la regularización del viario cuando así lo prevea el mismo.

2. En su caso, deberán incorporarse al proceso urbanizador y edificatorio a partir del momento de la aprobación del correspondiente planeamiento de

desarrollo, asumiendo los deberes señalados para el suelo urbano consolidado o sin consolidar, según el caso.

Artículo 89. Régimen general de edificación y usos en suelo urbano.

1. El suelo urbano podrá edificarse cuando los terrenos adquieran la condición de solar, o bien cuando se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías señaladas en esta ley.

2. Podrán implantarse en las áreas donde el uso esté permitido, actividades económicas o dotaciones con anterioridad a la aprobación de los instrumentos de gestión y urbanización, siempre que respeten la ordenación señalada en el planeamiento, con las condiciones y garantías señaladas en esta ley.

3. Podrán admitirse usos y obras provisionales, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley, siempre que no se incumplan los plazos establecidos en el planeamiento para la urbanización o edificación.

4. Cuando la ordenación no estuviera totalmente definida por estar remitida a planeamiento de desarrollo, solo podrán admitirse los usos y obras provisionales.

Artículo 90. Régimen especial de edificación y usos en suelo urbano de núcleo rural.

1. Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento específico, en esta categoría de suelo solo podrá edificarse cuando los terrenos tengan acceso a vía pública y las construcciones se destinen a usos relacionados con las actividades propias del medio rural o a vivienda para las necesidades de la población residente en dichos núcleos, debiendo asumir los propietarios las obligaciones establecidas en el plan general para este régimen. No obstante, podrán admitirse también los usos y obras provisionales.

2. Las construcciones deberán ser adecuadas a las condiciones que señale el planeamiento, conforme a las tipologías tradicionales características del núcleo.

Artículo 91. Régimen especial de edificación y usos en suelo urbano especial.

Los terrenos incluidos en esta categoría podrán edificarse cuando el planeamiento general o de desarrollo defina los parámetros y condiciones de edificación y siempre que dé frente a camino público preexistente. En otro caso, solo podrán admitirse los usos y obras provisionales.

Capítulo IV

Régimen del suelo no urbanizable

Artículo 92. Derechos de los propietarios del suelo no urbanizable.

Los propietarios de suelo clasificado como no urbanizable tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a la naturaleza de los mismos, para un aprovechamiento racional de los recursos, conforme a la legislación estatal y siempre que no suponga su transformación urbanística.

Artículo 93. Deberes de los propietarios de suelo no urbanizable.

Constituyen deberes de los propietarios de suelo no urbanizable, los siguientes:

1. Destinar el suelo y edificaciones a los usos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros u otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales, dentro de los límites que establezcan las normas sectoriales que les afecten y el planeamiento urbanístico.

2. Conservar y mantener el suelo y su masa vegetal en las condiciones precisas para salvaguardar el paisaje, el equilibrio ecológico, preservar el suelo de la erosión, impedir la contaminación medioambiental, restaurar los espacios naturales cuando venga exigido por la legislación y prevenir riesgos naturales.

Artículo 94. Régimen excepcional de edificación y usos en suelo no urbanizable de protección específica.

1. En esta categoría de suelo solo podrán admitirse los usos, instalaciones o edificaciones que resulten conformes con los instrumentos de ordenación territorial, instrumentos específicos de protección y con su legislación sectorial específica. Si se hubiera iniciado el procedimiento de aprobación del instrumento correspondiente, deberá aplicarse el régimen de protección cautelar establecido, en su caso, en la legislación específica.

2. En defecto de instrumentos de ordenación territorial o de protección específica, podrán autorizarse excepcionalmente por la Administración regional los usos, instalaciones y edificaciones que se consideren de interés público, así como los usos e instalaciones provisionales, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, con las condiciones y requisitos establecidos en esta ley.

3. En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Administración sectorial competente por razón de la materia.

Artículo 95. Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano.

1. Se autorizarán, mediante el título habilitante correspondiente, los usos y construcciones permitidos por el Plan General, propios de cada zona y ligados a la actividad productiva, a los que se refiere el apartado 3 del artículo 101, así como, excepcionalmente, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, los usos e instalaciones provisionales previstos en esta ley.

Para autorizar el uso de vivienda unifamiliar ligado a la actividad productiva de la explotación, la superficie mínima de la explotación, entendida como agrupación de predios que constituyan una unidad funcional, será al menos de 20.000 metros cuadrados en el suelo protegido.

En el suelo calificado como inadecuado, y siempre que sea zona de regadío, esta superficie mínima será de 10.000 m², o de 5.000 m² si la finca hubiera surgido en escritura pública de fecha anterior al 17 de junio de 2001.

2. Podrán autorizarse, de forma excepcional, por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, a las que se refiere el apartado 4 del artículo 101, con las condiciones establecidas en el artículo 102, en lo que resulte aplicable a esta clase de suelo, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público en relación con los valores señalados en el planeamiento general, debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante estudio de paisaje.

3. En los suelos reservados por el Plan General para sistemas generales de infraestructuras o servicios públicos, solo se admitirán los usos e instalaciones provisionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 1. Aquellos suelos que no resulten afectados una vez ejecutados los sistemas generales, quedarán sujetos al régimen correspondiente a la categoría de suelo colindante o a la que el planeamiento prevea.

Capítulo V

Régimen del suelo urbanizable

Sección 1.ª

Derechos y deberes

Artículo 96. Derechos de los propietarios de suelo urbanizable.

1. Los propietarios de suelo clasificado como urbanizable tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a la naturaleza rural de los mismos, según el régimen transitorio establecido en esta ley y a promover su transformación urbanística instando la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo al ayuntamiento, por los promotores que estén legitimados para ello, conforme al sistema de actuación establecido, de conformidad con las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación.

2. En suelo urbanizable sectorizado, para promover su transformación urbanística, bastará con la presentación ante el ayuntamiento del correspondiente Plan Parcial, o, en su caso, Especial.

Artículo 97. Deberes de los propietarios de suelo urbanizable.

1. En tanto no se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, los propietarios del suelo urbanizable deberán respetar las incompatibilidades de uso señaladas en el Plan General Municipal de Ordenación.

2. En el suelo urbanizable sectorizado, cuyo desarrollo prevea el Plan General por iniciativa privada, los propietarios deberán, además, formular el planeamiento de desarrollo en los plazos que en su caso se establezcan.

3. En suelo urbanizable sin sectorizar, para promover la transformación urbanística de determinados terrenos, se deberá recabar del ayuntamiento, con carácter previo a la presentación del instrumento de desarrollo, cédula de urbanización sobre su adecuación al planeamiento urbanístico y a otros instrumentos de ordenación territorial o sectorial.

Artículo 98. Deberes vinculados a la transformación urbanística.

Los propietarios de suelo urbanizable estarán sujetos a los siguientes deberes vinculados a la transformación urbanística:

a) Proceder a la efectiva equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento, debiendo promover, en caso de iniciativa privada, los instrumentos de planeamiento, gestión y urbanización en los plazos previstos por el Plan y el Programa de Actuación y costearlos en la proporción que les corresponda.

b) Obtener y ceder gratuitamente los terrenos destinados a sistemas generales vinculados o adscritos al sector.

c) Ceder gratuitamente al ayuntamiento el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local establecidos por el planeamiento, de conformidad con los estándares que se determinan en la presente ley.

d) Ceder los terrenos en que se localice el diez por ciento del aprovechamiento del sector. Este porcentaje podrá ser del veinte por ciento si se destina íntegramente al cumplimiento de la reserva de vivienda de protección pública.

e) Costear, conforme a lo establecido en esta ley y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización del sector, así como las infraestructuras de conexión

con los sistemas generales y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características del sector, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o, en su caso, la cédula de urbanización o el Programa de Actuación.

f) Solicitar la licencia de edificación y edificar los solares cuando el plan así lo establezca, en los plazos que se fijen en este y en la preceptiva licencia municipal.

g) Garantizar los derechos de realojo y retorno de los ocupantes legales de viviendas que constituyan su residencia habitual.

h) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las construcciones y edificaciones que deban ser demolidas y las obras, instalaciones, plantaciones y sembrados que no puedan conservarse.

i) Establecer la reserva de suelo necesario para realizar el porcentaje correspondiente de aprovechamiento residencial de la unidad de actuación con destino a vivienda de protección pública que en su caso establezca el planeamiento y como mínimo la reserva legal obligatoria, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de esta ley.

Artículo 99. Régimen de edificación en suelo urbanizable ya ordenado.

Aprobada su ordenación pormenorizada, el suelo urbanizable podrá edificarse una vez se haya urbanizado o de forma simultánea con su urbanización, con arreglo a las prescripciones del planeamiento correspondiente, con las condiciones y excepciones establecidas en esta ley para el suelo urbano.

Sección 2.ª

Régimen transitorio de edificación y uso

Artículo 100. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado.

1. Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, en el suelo urbanizable sectorizado no podrán realizarse obras o instalaciones, salvo los sistemas generales que puedan ejecutarse mediante planes especiales y las de carácter provisional previstas en esta ley.

2. No obstante, cuando el Plan General establezca una preordenación básica del sector o se haya aprobado inicialmente el planeamiento de desarrollo, se admitirán edificaciones aisladas destinadas a industrias, actividades terciarias o dotaciones compatibles con su uso global, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el planeamiento y las garantías que se establecen en esta ley.

En suelo urbanizable especial, y cuando se den las mismas condiciones y con las mismas garantías, se admitirán usos y actividades vinculadas al sector primario, incluido el uso de vivienda ligada a dichas actividades, fijándose como parcela mínima 2.500 metros cuadrados.

En ningún caso se podrá superar el aprovechamiento resultante del sector referido a la superficie de la actuación.

3. Este régimen transitorio quedará suspendido cuando se alcance el treinta por ciento del aprovechamiento del sector o de su superficie, computando la superficie total ocupada por las actuaciones.

Artículo 101. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

1. Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, en el suelo urbanizable sin sectorizar podrán realizarse obras o instalaciones de carácter provisional previstas en esta ley, y aquellos sistemas generales que puedan ejecutarse mediante planes especiales, quedando el resto de los usos y construcciones sujetos al régimen de este artículo, con las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

2. Se respetarán las incompatibilidades de uso y las condiciones específicas señaladas por el Plan General para cada una de las zonas que, en su caso, establezca, así como las normas sectoriales que les sean de aplicación.

3. Se autorizarán, mediante el título habilitante correspondiente y con las limitaciones establecidas en la presente ley, las siguientes construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

d) Vivienda ligada a las actividades anteriores.

4. Excepcionalmente, podrán admitirse, previa autorización del órgano autonómico competente, actuaciones específicas de interés público, siempre que se justifiquen las razones para su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado, se inserten adecuadamente en la estructura territorial y se resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento.

Podrán incluirse en este supuesto las siguientes construcciones e instalaciones:

a) Construcciones destinadas a dotaciones y equipamientos colectivos y alojamientos para grupos específicos.

b) Establecimientos turísticos.

c) Establecimientos comerciales.

d) Actividades industriales y productivas.

e) Instalaciones de depósito y aparcamientos al aire libre de gran extensión.

5. Este régimen transitorio deberá suspenderse por el ayuntamiento o por el consejero competente en materia de urbanismo, previa audiencia del ayuntamiento, en las áreas en las que, individualmente consideradas, se alcancen circunstancias de transformación o consolidación determinadas conforme a indicadores objetivos fijados en el Plan General.

Artículo 102. Condiciones particulares de los usos permitidos en suelo urbanizable sin sectorizar.

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

1. Las instalaciones precisas para la adecuada explotación agrícola, tales como invernaderos, viveros, almacenes de aperos o de productos agrarios, deberán tener carácter aislado y adecuado al ambiente donde se ubiquen y guardarán proporción con la superficie y naturaleza agraria de la explotación.

No se entenderán incluidas en este apartado aquellas actividades de transformación de productos agropecuarios cuyas materias primas excedan de la capacidad y orientación productiva de la explotación, conforme a la normativa aplicable.

2. Las explotaciones ganaderas, además, respetarán las distancias mínimas y otras condiciones que imponga la normativa aplicable en función de su carácter molesto o de su riesgo sanitario o medioambiental.

3. Las construcciones e instalaciones relacionadas con explotaciones mineras, canteras, extracción y trituración de áridos deberán ser admitidas siempre que la finca correspondiente tenga la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por su propia normativa.

4. El título habilitante correspondiente se otorgará siempre con sujeción a las condiciones impuestas por las autorizaciones sectoriales pertinentes.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

Las obras e instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por su propia normativa.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

1. Las construcciones e instalaciones vinculadas funcionalmente al servicio de las carreteras, necesarias para la explotación del servicio público, tales como áreas de descanso, estacionamiento, servicios de urgencia, pesaje, paradas de autobuses e instalaciones complementarias y afines, estarán sujetas a las condiciones y procedimiento de la legislación que resulte de aplicación en función de la titularidad de la vía.

2. Se permitirá, previo informe del órgano titular de la carretera, la implantación aislada de instalaciones de servicios para los usuarios de las carreteras, tales como estaciones de suministro de carburante y servicios complementarios, que deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y cumplir las características exigidas por su propia legislación sectorial. No se incluirá en este supuesto las instalaciones que incluyan alguno de los usos excepcionales señaladas en el apartado 4 del artículo 101.

d) Vivienda ligada a las actividades anteriores.

1. Habrán de respetarse los parámetros edificatorios que fije el Plan General, debiendo ser la parcela mínima superior a 5.000 metros cuadrados.

2. En suelo urbanizable especial la parcela mínima podrá ser de 2.500 metros cuadrados si la finca hubiera surgido en escritura pública anterior al 17 de junio de 2001. También podrá formarse dicha parcela mínima por agrupación de otras colindantes en que concurra el mismo requisito.

3. A los propietarios les alcanzarán los siguientes deberes:

- Cesión de terrenos para ensanchamiento y mejora viaria y adecuado tratamiento de los espacios cedidos, conforme a las previsiones del Plan General.

- Costear la implantación de servicios requeridos para la edificación con arreglo a las previsiones del Plan General.

4. La construcción tendrá carácter aislado y tipología arquitectónica adecuada. Además, se ubicará minimizando su impacto paisajístico, con observancia de las distancias señaladas en el planeamiento o en las legislaciones sectoriales que fueran de aplicación, por coIindancia a bienes de dominio público.

5. La propiedad acometerá a su cargo las infraestructuras precisas para la habitabilidad de la vivienda, debiendo asumir el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el desarrollo urbanístico, con las garantías económicas que se establecen en esta ley.

Artículo 103. Condiciones comunes de los usos autorizables excepcionalmente en suelo urbanizable sin sectorizar.

1. Las construcciones e instalaciones deberán tener la superficie adecuada a sus requerimientos funcionales y las características exigidas por la legislación sectorial correspondiente, debiendo resolver a su costa las infraestructuras precisas para su funcionamiento.

2. Las edificaciones tendrán carácter aislado y se ubicarán minimizando su impacto paisajístico, con observancia de las distancias señaladas en el planeamiento o en las legislaciones sectoriales que fueran de aplicación por colindancia a bienes de dominio público.

3. La propiedad llevará a efecto satisfactoriamente la ordenación interior de la parcela, previendo los aparcamientos necesarios y el tratamiento de la parcela con arbolado, cultivos o jardinería, y asumirá el compromiso de contribuir a las cargas que conlleve el futuro desarrollo urbanístico, con las garantías económicas que se fijan en esta ley.

4. Cuando las actuaciones, por su carácter extensivo o complejidad, requieran una ordenación integral, se señalará expresamente en la autorización la necesidad de formular y aprobar un Plan Especial y las exigencias que se consideren oportunas para garantizar su adecuada inserción territorial.

5. En todo caso deberá justificarse la adecuación de las construcciones e instalaciones a la legislación sectorial correspondiente.

Artículo 104. Procedimiento de autorización excepcional.

Corresponde al consejero competente en materia de urbanismo la autorización de los usos y edificaciones excepcionales por razones de interés público previstos en este título, conforme al siguiente procedimiento:

1.º La tramitación se iniciará en el ayuntamiento correspondiente, con la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados para cada caso.

2.º El ayuntamiento la someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación, a la Comunidad Autónoma, que recabará los informes necesarios para su justificación.

3.º Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que haya sido notificada resolución expresa, se entenderá desestimada.

4º. La autorización por interés público de usos y edificaciones en suelo no urbanizable estará gravada con un canon por uso excepcional en cuantía del 1% del presupuesto de ejecución material, excepto aquellos supuestos de titularidad o utilidad pública declarada.

Capítulo VI

Parcelaciones

Artículo 105. Parcelaciones.

1. Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2. Todo acto de división, segregación o fraccionamiento de terrenos o parcelación queda sujeto a licencia conforme a lo dispuesto en esta ley, excepto que traigan causa de un expediente de expropiación forzosa o estén amparadas en un proyecto de reparcelación aprobado definitivamente.

3. Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente.

Artículo 106. Indivisibilidad de las parcelas.

1. A efectos urbanísticos, serán indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 108.1 de esta ley.

2. Los notarios y registradores de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, en su caso.

3. Al otorgarse licencia de edificación sobre una parcela comprendida en el apartado 1.b) de este artículo, el ayuntamiento lo comunicará al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca.

Artículo 107. Régimen de parcelación en suelo no urbanizable.

1. En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

2. No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en el planeamiento o por el organismo competente en razón de la materia.

Artículo 108. Régimen de parcelación en suelo urbanizable.

1. Hasta tanto se apruebe su ordenación pormenorizada, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura

de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobada su ordenación pormenorizada, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en el planeamiento.

Artículo 109. Régimen de parcelación en suelo urbano.

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico.

Capítulo VII

Otras disposiciones generales

Artículo 110. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y del paisaje y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal.

2. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 111. Usos y obras provisionales.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en este título para cada clase y categoría de suelo, podrán admitirse, en los supuestos señalados, usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico con tal carácter, y se consideren compatibles con la ordenación por no dificultar su ejecución, y siempre que se justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

2. En suelo no urbanizable solo se autorizarán, previo informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, los usos provisionales y las instalaciones requeridas para su implantación, pero en ningún caso obras ni construcciones que tengan carácter de edificación.

3. El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

4. Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente.

Artículo 112. Régimen de fuera de ordenación o de norma.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del planeamiento urbanístico que resultaren sustancialmente disconformes con las determinaciones del mismo serán considerados fuera de ordenación.

2. El planeamiento señalará aquellos supuestos en que será de aplicación este régimen de fuera de ordenación y fijará los márgenes de tolerancia precisos para ajustar su alcance a las edificaciones incompatibles con la ordenación, que deberán quedar identificadas en el plan.

Entre estos supuestos deberán incluirse en todo caso las edificaciones que impidan la ejecución de los viales y dotaciones públicas previstas en el planeamiento.

3. No podrán realizarse en ellas obras de aumento de volumen, modernización o que supongan un incremento de su valor de expropiación, aunque sí las reparaciones requeridas para el mantenimiento de la actividad legítimamente establecida, con independencia de la obligación genérica de los deberes de conservación.

4. No obstante, cuando no se dificulte la ejecución de las determinaciones previstas en el planeamiento, podrán admitirse usos, obras o instalaciones de carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

5. Las edificaciones o instalaciones que incumplan alguna condición normativa pero no sean consideradas fuera de ordenación conforme a lo señalado en los apartados anteriores, serán consideradas fuera de norma, pudiendo admitirse, además de lo señalado en el apartado anterior, mediante el procedimiento que corresponda según la clase de suelo, usos, actividades económicas y obras de ampliación, mejora y reforma que no agraven el aspecto normativo que determinó dicha disconformidad, sin que estas obras incrementen el valor a efectos de expropiación.

TÍTULO VII

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

Capítulo I

Instrumentos de planeamiento urbanístico

Sección 1.ª

Tipos de planes

Artículo 113. Tipos de Planes.

1. La ordenación urbanística de los municipios se establecerá a través de Planes Generales Municipales de Ordenación, que son instrumentos de ordenación de un término municipal completo.

A petición de los ayuntamientos afectados, podrán formularse planes generales que comprendan varios términos municipales completos.

2. Los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según los casos, mediante Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

Asimismo podrán elaborarse estos instrumentos, aunque no estén previstos en el planeamiento general municipal, para las finalidades que se prevén en la presente ley.

3. Se podrán redactar Normas Complementarias del planeamiento general municipal en los aspectos no previstos o insuficientemente desarrollados por éste.

Sección 2.ª

Plan General Municipal de Ordenación

Artículo 114. Definición.

1. El Plan General Municipal de Ordenación es el instrumento urbanístico para la ordenación integral del territorio municipal, estableciendo su modelo de desarrollo territorial y urbano sostenible, conforme a los principios legalmente establecidos, mediante la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen urbanístico correspondiente, la determinación de los espacios y elementos de especial protección y los criterios y medidas para el desarrollo y aplicación del plan.

2. Cuando existan aprobados instrumentos de ordenación territorial previstos en esta ley, el Plan General deberá adaptarse a las determinaciones y directrices contenidas en aquéllos, mediante su modificación o revisión, según proceda.

Artículo 115. Objeto.

El Plan General Municipal de Ordenación tiene como objeto específico, en cada clase de suelo, lo siguiente:

1. En suelo urbano, definir su ordenación mediante la regulación detallada o remitida a planeamiento de desarrollo, del uso de los terrenos y de la edificación, señalar las actuaciones de reforma o renovación urbana, o dotación que resultaran procedentes en suelo consolidado y las de nueva urbanización en suelo sin consolidar.

2. En suelo no urbanizable, preservar dicho suelo del proceso de desarrollo urbano y establecer medidas adecuadas de protección del territorio en todos sus aspectos.

3. En suelo urbanizable, establecer la regulación genérica de los usos globales y aprovechamientos, el carácter público o privado de las actuaciones previstas y los compromisos para su desarrollo en las actuaciones concertadas, así como establecer sectores de planeamiento y la forma y condiciones en que podrán delimitarse e incorporarse al desarrollo urbano, así como su régimen transitorio de edificación y uso. El Plan General podrá establecer una preordenación básica del suelo urbanizable sectorizado u ordenar pormenorizadamente el mismo sin necesidad, en este último caso, de la posterior tramitación de un plan de desarrollo.

4. El Plan deberá establecer los sistemas generales necesarios para estructurar el territorio, estableciendo la adscripción o vinculación que corresponda a las distintas actuaciones y clases de suelo.

Artículo 116. Determinaciones generales.

1. El Plan General Municipal de Ordenación definirá el modelo de desarrollo territorial y urbano, conteniendo las siguientes determinaciones de carácter general:

a) Estructura general y orgánica del territorio, integrada por los sistemas generales determinantes del desarrollo previsto, conforme a lo establecido en la normativa sectorial específica: comunicaciones, infraestructuras y servicios, espacios libres y equipamiento comunitario:

- El Sistema General de Comunicaciones comprenderá las infraestructuras viarias, ferroviarias y de transporte público integrado, en sus distintas modalidades, incluidas las redes de vías verdes y carriles bici que así se califiquen.

- El Sistema General de Infraestructuras y Servicios incluirá las diferentes redes lineales de servicios públicos de abastecimiento de agua, saneamiento y evacuación y los servicios esenciales o de interés general necesarios, de electrificación, energía y telecomunicaciones, así como los elementos nodales de dichos servicios.

- El Sistema General de Espacios Libres estará constituido por los parques y jardines públicos, con un estándar mínimo de 20 m² por cada 100 m² de aprovechamiento residencial, referido a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales.

Se podrán incluir también en este sistema, que no computarán en el estándar anterior, los espacios que así se califiquen por sus valores naturales y paisajísticos para constituir reservas de suelo protegido de titularidad pública, siempre que se establezcan las medidas adecuadas para su conservación, se justifique su necesidad y se califiquen como preferentes.

- El Sistema General de Equipamiento Comunitario estará constituido por las diferentes instalaciones colectivas al servicio general de la población, distinguiendo las de titularidad pública y privada, tales como sanitarias, asistenciales, educativas, culturales, sociales, religiosas, deportivas, recreativas u otras análogas, pudiendo establecerse los usos específicos de forma indicativa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable, el estándar mínimo para el sistema general de equipamiento de titularidad pública será de 4 m² por cada 100 m² de aprovechamiento residencial, referido a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales.

Esta dotación será de 8 m² en municipios de más de 20.000 habitantes y de 13 m² en los de más de 100.000, según conste en el censo en el momento de su aplicación.

b) Clasificación del suelo y su calificación y zonificación, asignando usos, aprovechamientos y categorías, para configurar el modelo territorial, según lo dispuesto en esta ley, cuantificando y justificando su distribución y superficies en función de las necesidades del municipio, conforme a los criterios básicos establecidos en la legislación estatal.

c) Catálogos con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de espacios, conjuntos, construcciones o elementos que participen de valores naturales, históricos, culturales o ambientales, de conformidad con la legislación específica que sea de aplicación en cada supuesto.

d) Criterios y medidas para el desarrollo y aplicación del plan y de las determinaciones señaladas en esta ley, y en particular:

- Circunstancias que exijan la revisión del planeamiento, estableciendo para ello indicadores objetivos.

- Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos establecidos en esta ley.

- Régimen aplicable a las construcciones existentes que resultaren disconformes con el planeamiento urbanístico.

- Reservas de terrenos destinadas a patrimonio público de suelo y delimitación de áreas sujetas a los derechos de tanteo y retracto por parte de la Administración.

- El plan señalará el carácter indicativo de aquellas determinaciones que puedan ajustarse o alterarse mediante el desarrollo del mismo sin necesidad de modificación.

2. Asimismo, el plan contendrá aquellas otras determinaciones que deba recoger por indicación expresa de la propia ley, en particular los supuestos que requieren Estudio de Impacto Territorial o Estudio de Paisaje y los sometidos a evaluación ambiental, debiendo contener todas las medidas correctoras, de prevención y protección del medio ambiente que correspondan.

3. Sin perjuicio de las reservas mínimas establecidas en esta ley, el plan podrá calificar suelo para uso exclusivo residencial de protección pública y establecer un porcentaje mínimo de aprovechamiento para este uso específico en determinadas áreas, siempre que se justifique su localización por razones de cohesión social y su viabilidad en función de los planes sectoriales de vivienda.

4. También podrá determinar las condiciones y ámbitos de aplicación de primas de aprovechamiento de hasta el veinte por ciento para usos que se propongan opcionalmente como alternativos al residencial no protegido, tales como el destinado a vivienda de protección pública, el hotelero u otros de menor valor lucrativo, siempre que sean compatibles con el residencial, debiendo prever el aumento correspondiente de dotaciones aplicando los estándares fijados por el planeamiento.

Artículo 117. Determinaciones en suelo urbano.

1. De forma específica, el Plan General Municipal de Ordenación deberá contener las siguientes determinaciones en suelo urbano:

a) Delimitación de su perímetro, distinguiendo y justificando las diferentes categorías de suelo urbano conforme a lo establecido en esta ley, así como aquellos ámbitos sujetos a planeamiento de desarrollo y plazos para su ejecución.

b) Zonificación, mediante asignación de usos, tipologías pormenorizadas y aprovechamientos correspondientes a las diferentes zonas

c) Reglamentación detallada de usos, volumen y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como las características estéticas de la edificación y su entorno. Cuando se trate de conjuntos históricos y bienes de interés cultural, se estará a lo establecido por la legislación de protección del patrimonio histórico.

d) Calificación de los espacios libres y zonas verdes destinadas a parques y jardines públicos, diferenciando las que forman parte del sistema general de espacios libres, en cuantía adecuada para cumplir el estándar global establecido y satisfacer las necesidades de la población.

e) Calificación del suelo necesario para localización de los equipamientos colectivos, distinguiendo los de titularidad pública y privada, tales como sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, sociales, religiosos, deportivos, recreativos u otros análogos, pudiendo establecerse los usos específicos de forma indicativa, diferenciando los que forman parte del sistema general, en cuantía adecuada para cumplir el estándar global establecido y satisfacer las necesidades de la población y de conformidad con las previsiones y requisitos de la legislación específica.

f) Delimitación de las unidades de actuación con los criterios señalados en esta ley, a efectos de la obtención de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita destinados a viales, espacios libres y zonas verdes y dotaciones públicas, así

como aquellas unidades de actuación que tengan por objeto las operaciones de reforma y renovación urbana. En las unidades de actuación se expresará y justificará el aprovechamiento y el porcentaje de cesión en aplicación de lo dispuesto en esta ley, en relación con los apartados siguientes.

g) Cuantificación comparativa del aprovechamiento de todas las unidades de actuación de cada una de las áreas urbanas homogéneas que se delimitarán a estos efectos, pudiendo justificarse diferencias de aprovechamiento de hasta un quince por ciento, utilizando como parámetro de referencia el producto del aprovechamiento expresado en m²/m² por el coeficiente de suelo neto edificable de la unidad en m²/m².

h) Justificación de la reducción de cesión de aprovechamiento que pueda establecerse en las unidades de actuación, en función de las cargas e indemnizaciones que soporten a que se refiere el artículo 87.

i) Trazado y características de la red viaria y previsión de aparcamientos públicos, con señalamiento de alineaciones y rasantes para la totalidad del suelo urbano, excepto en las áreas sujetas a Plan Especial; todo ello con sujeción a las determinaciones establecidas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por la normativa específica.

j) Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado y aquellos otros servicios que, en su caso, establezca el plan de conformidad con la legislación específica, distinguiendo los existentes de los previstos.

k) Evaluación económica de la implantación de los servicios, actuaciones aisladas y ejecución de las obras de urbanización a desarrollar por iniciativa pública, justificando su viabilidad económica.

2. Sin perjuicio de las reservas mínimas establecidas en esta ley, el Plan General podrá determinar el porcentaje de aprovechamiento que se deberá destinar a vivienda de protección pública en aquellas unidades de actuación donde se considere necesario, lo que deberá tenerse en cuenta a efectos de cuantificación y equidistribución de aprovechamientos.

Artículo 118. Determinaciones en suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal de Ordenación contendrá las siguientes determinaciones en relación con el suelo no urbanizable:

a) Delimitación de las áreas así clasificadas, de conformidad con los criterios recogidos en esta ley, justificando las razones de su inclusión en cada una de las categorías.

b) Delimitación de los ámbitos sujetos a planeamiento específico, con las medidas de protección, mejora y conservación.

c) Medidas, condiciones y limitaciones para cada una de las categorías en razón de los valores a proteger, dirigidas a evitar la formación de núcleos urbanos, de conformidad con el régimen urbanístico establecido en esta ley.

d) Normativa a la que deban sujetarse las construcciones para su adaptación al ambiente rural y al paisaje en que se sitúen.

e) Establecimiento del régimen urbanístico de autorización de las actividades económicas que puedan ser compatibles con esta clase de suelo.

Artículo 119. Determinaciones en suelo urbanizable.

1. El Plan General contendrá, en relación con el suelo urbanizable sectorizado, las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de las áreas de suelo urbanizable sectorizado para su desarrollo urbanístico a las que se vincularán o adscribirán los sistemas generales necesarios para su ejecución.

b) Asignación de usos globales y aprovechamientos de referencia a los distintos sectores delimitados que se adscribirán a alguna de las siguientes categorías, según el uso predominante:

- Residencial de alta densidad: más de 0,75 a 1m²/m² inclusive.

- Residencial de media densidad: más de 0,50 a 0,75m²/m² inclusive.

- Residencial de baja densidad: más de 0,25 a 0,50 m²/m² inclusive.

- Residencial de mínima densidad: hasta 0,25 m²/m² inclusive.

- De actividades económicas: hasta 0,75 m²/m² inclusive.

- Usos mixtos: en cualquiera de estas categorías se podrá admitir la mezcla de usos en la proporción que el Plan General establezca, debiendo tenerse en cuenta a efectos del cumplimiento de los estándares señalados para los sistemas generales, referidos a aprovechamiento residencial.

c) La vinculación o adscripción de sistemas generales y la inclusión de cada sector en una de las categorías anteriores deberá justificarse en relación a su coherencia con el modelo territorial y al principio de la equidistribución de beneficios y cargas y no se alterará como consecuencia de las modificaciones o primas de aprovechamiento que se apliquen en el planeamiento de desarrollo.

d) El Plan General podrá establecer una preordenación básica de los sectores o una ordenación pormenorizada, suprimiéndose, en este último caso, la necesidad de planeamiento de desarrollo, siempre que se contengan las determinaciones previstas en esta ley para estos planes. No obstante se podrá modificar la ordenación establecida en el Plan General, siempre que no se altere sustancialmente su estructura general, mediante el planeamiento de desarrollo.

2. El Plan General Municipal de Ordenación señalará para el suelo urbanizable sin sectorizar las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de las distintas áreas homogéneas, asignando los usos globales y categorías señalados en el apartado anterior.

b) Criterios para la delimitación de los sectores, de forma que se garantice su adecuada inserción en la estructura general establecida por el plan y constituyan una unidad geográfica y urbanística integrada.

c) Características técnicas y magnitudes mínimas que han de reunir las actuaciones de transformación urbanística, en función de los distintos usos y categorías, señalando los sistemas generales necesarios para su desarrollo y la dotación correspondiente a los de espacios libres y equipamientos, cuya cuantía no podrá ser inferior al estándar mínimo del plan.

d) Aprovechamiento de referencia, establecido de forma fija u opcional, dentro de los márgenes establecidos para las diferentes categorías.

3. Otras determinaciones en suelo urbanizable, que deberán justificarse en relación a su coherencia con el modelo territorial y el principio de equidistribución de beneficios y cargas.

a) El Plan General Municipal de Ordenación podrá establecer, para el suelo urbanizable especial y para aquellas áreas singulares que requieran tratamiento específico, la necesidad de formular un Plan Especial, debiendo señalar los criterios de ordenación, estándares y cesiones y las medidas de adecuación a los fines que justifiquen dicho planeamiento especial. En todo caso, la dotación correspondiente a los sistemas generales de espacios libres y equipamientos no podrá ser inferior al estándar mínimo del plan.

También podrán señalarse las condiciones a que deben ajustarse los Planes Especiales definidos en esta ley, que puedan plantearse sin estar previstos en el Plan General.

b) El Plan General determinará las condiciones y requisitos para la aplicación del régimen transitorio de edificación y usos en suelo urbanizable sectorizado y sin sectorizar establecido en la presente ley y las circunstancias de transformación o consolidación que motivarían la suspensión de este régimen.

c) Se grafiará el trazado de los elementos generales de infraestructura y redes fundamentales de servicios que prevea el plan, de conformidad con la legislación específica, distinguiendo los existentes de los previstos, debiendo señalarse las conexiones de infraestructuras para el suelo urbanizable sectorizado.

d) Sin perjuicio de las reservas mínimas establecidas en esta ley, se reservará un porcentaje de aprovechamiento destinado a vivienda de protección pública en cada una de las áreas y sectores de uso global residencial, excepto los de mínima densidad, con una cuantía mínima del diez por ciento de la edificabilidad residencial del sector.

Artículo 120. Determinaciones para los sistemas generales.

1. A los sistemas generales se les atribuirá el mismo aprovechamiento que al sector al que se vinculen o adscriban, para su obtención obligatoria y gratuita, sin que computen como superficie del mismo.

2. El Plan General podrá distinguir entre sistemas generales vinculados a un sector determinado y sistemas generales adscritos al suelo urbanizable sectorizado o sin sectorizar, aunque no se especifique de forma singularizada hasta tanto se formule el planeamiento de desarrollo.

3. La superficie máxima de sistemas generales vinculados o adscritos a cada sector de suelo urbanizable se determinará de forma que el aprovechamiento resultante de aplicar el aprovechamiento de referencia a la superficie del sector más la de los sistemas generales correspondientes no supere el máximo de la categoría asignada por el Plan General.

4. El plan distinguirá entre los sistemas generales existentes y previstos, y su forma de obtención, así como el carácter de preferente o diferido. Se calificarán como preferentes los que se vinculen al suelo urbano o urbanizable sectorizado necesarios para lograr los objetivos del plan. Tendrán carácter de diferidos los que se delimiten como reservas de suelo para su futura obtención.

Sección 3.ª

Normas Complementarias del Planeamiento General

Artículo 121. Objeto.

Las Normas Complementarias tienen por objeto regular aspectos no previstos por el Plan General o insuficientemente desarrollados por este o su modificación no sustancial y su rango jerárquico será el mismo que el del Plan General al que complementen.

Artículo 122. Determinaciones.

Las Normas Complementarias contendrán las siguientes determinaciones:

a) Fines y objetivos de su promulgación expresando su conveniencia y oportunidad.

b) Ámbito de aplicación.

c) Relación con el Plan General.

d) Disposiciones que complementen o suplan la normativa del plan.

Sección 4.ª

Planes Parciales

Artículo 123. Objeto.

1. Los Planes Parciales, como instrumentos de desarrollo, tienen por objeto la ordenación detallada del suelo urbanizable, excepto el calificado como urbanizable especial, en los sectores previstos en el Plan General Municipal de Ordenación o en aquellos otros que se delimiten de acuerdo con los criterios recogidos en el mismo.

2. Cuando el planeamiento general haya ordenado pormenorizadamente un sector de suelo urbanizable, podrá modificarse su ordenación a través de un Plan Parcial, sin necesidad de modificar previamente el Plan General, siempre que no se altere sustancialmente la estructura general establecida por este y se justifique adecuadamente su conveniencia y oportunidad.

3. Los planes parciales señalarán el carácter indicativo de aquellas determinaciones que puedan ajustarse o alterarse mediante los instrumentos de gestión o ejecución, sin precisar de modificación.

Artículo 124. Determinaciones.

Los Planes Parciales contendrán las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de su ámbito, abarcando un sector previsto en el Plan General y, en su defecto, cuando no estuviera delimitado, su justificación de acuerdo con los criterios del mismo, debiendo localizar los sistemas generales y demás dotaciones previstas, incluidas las obras de conexión con las ya existentes.

b) Ordenación pormenorizada del sector, estableciendo su zonificación con la asignación de usos y tipologías edificatorias, calificando el suelo necesario para realizar la reserva de vivienda protegida que corresponda. Incluirá, en su caso, la delimitación de Unidades de Actuación, conforme a las reglas establecidas en el artículo 196 de esta ley.

c) Reglamentación del uso, aprovechamiento y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como de las condiciones estéticas de la edificación.

d) Determinación del aprovechamiento resultante del sector, aplicando el aprovechamiento de referencia determinado por el Plan General a la superficie del sector y a la de los sistemas generales correspondientes, de forma que no se supere el máximo de la categoría asignada por el plan.

d.1) Este aprovechamiento resultante se podrá ajustar, incrementado o disminuido en una cuantía máxima de un 10 por ciento, sin que en ningún caso se reduzca la cesión de aprovechamiento lucrativo al ayuntamiento que será como mínimo del 10 por ciento del aprovechamiento de referencia y que se podrá incrementar, en su caso, hasta el 10 por ciento del aprovechamiento resultante del sector.

d.2) También se podrá incrementar el aprovechamiento resultante, sobre el resultado de la opción anterior si fuera el caso, para aplicación de la prima de aprovechamiento para usos alternativos como vivienda de protección pública, conforme a lo que disponga en su caso el Plan General y, en su defecto, en una cuantía de hasta el veinte por ciento del aprovechamiento del sector que se destine a estos usos, calificándose específicamente el suelo necesario para su localización e incrementando en el mismo porcentaje la cesión de aprovechamiento.

d.3) En ambos supuestos se deberá aumentar o, en su caso, disminuir la cuantía de dotaciones, aplicando el estándar correspondiente a dotaciones generales y locales al aprovechamiento resultante, localizándolas en el propio sector.

e) Señalamiento de las reservas de terrenos para espacios libres destinados a parques y jardines, de dominio y uso público, que habrán de establecerse con independencia de la fijada en el plan como sistema general de espacios libres. Esta superficie será de 10m² por cada 100 m² de aprovechamiento resultante del sector y no podrá ser inferior al 10 por ciento de la superficie del sector, cualquiera que sea su categoría y uso global. No obstante, en las categorías residenciales de baja y mínima densidad podrá compensarse hasta la mitad de esta superficie por el doble de espacios libres de titularidad privada de uso comunitario así calificada.

f) Fijación de las reservas para equipamientos de dominio y uso público en función del uso global del sector, para los usos específicos que se indican, aunque su distribución puede ser indicativa:

- Uso global residencial: reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, en una cuantía mínima de 20 m² por cada 100 m² de aprovechamiento resultante del sector destinado a uso residencial

- Uso global de actividad económica: reserva de suelo con destino a usos deportivos y sociales, en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, en una cuantía mínima de 5 m² por cada 100 m² de aprovechamiento resultante del sector, destinado a uso de actividad económica.

- Usos mixtos: reserva de suelo con destino a los usos señalados en los apartados anteriores, en proporción al porcentaje de aprovechamiento correspondiente a cada uso global, justificando su localización adecuada a las características y necesidades específicas.

g) La edificabilidad destinada a equipamientos públicos no computará en el aprovechamiento del sector. Con independencia de estas reservas, el planeamiento parcial podrá fijar equipamientos de titularidad privada, computando su edificabilidad en el aprovechamiento del mismo.

h) Trazado y características de la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General, con señalamiento de alineaciones, rasantes y zonas de protección de la red viaria, que deberán adecuarse a las determinaciones establecidas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por la normativa específica.

l) Plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación.

j) Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado y de aquellos otros servicios que, en su caso, establezca el plan, de conformidad con su legislación específica, justificando adecuadamente sus determinaciones y su conexión a las redes generales.

k) Evaluación económica estimativa de la ejecución de las obras de urbanización y de la implantación de los equipamientos y servicios, debiendo contener un análisis económico-financiero de sus costos para justificar su viabilidad y sostenibilidad económica.

l) Plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación y ejecución de los equipamientos.

Sección 5.ª

Planes Especiales

Artículo 125. Definición.

El Plan Especial es el instrumento adecuado para la implantación de usos y actuaciones urbanísticas especiales en las distintas clases y categorías de suelo, en desarrollo del planeamiento general o, en el caso de no estar previsto en el mismo, cuando se justifique su procedencia.

Artículo 126. Finalidad.

1. En desarrollo de las previsiones contenidas en el planeamiento general municipal, los Planes Especiales podrán tener por finalidad la ordenación sectorial de un territorio, la realización de actuaciones urbanísticas específicas o el establecimiento de determinadas medidas de protección, según proceda de acuerdo con su objeto.

2. Los Planes Especiales no podrán sustituir a los Planes Generales en su función de instrumentos de ordenación integral del territorio, por lo que, en ningún caso, podrán clasificar suelo, aunque sí introducir modificaciones y limitaciones a los usos previstos.

Artículo 127. Objeto de los Planes Especiales.

Con carácter meramente enunciativo, los Planes Especiales podrán tener por objeto:

a) El desarrollo de los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario.

b) La protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad.

c) Planificación de infraestructuras y servicios.

d) La ordenación y reordenación urbana.

e) La ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos, zonas arqueológicas o áreas declaradas Bien de Interés Cultural.

f) La ordenación de núcleos rurales.

g) La adecuación urbanística y áreas de singulares características.

h) La protección del paisaje.

i) Ordenación de complejos e instalaciones turísticas.

j) Cualesquiera otras finalidades análogas.

Artículo 128. Contenidos generales.

1. Los Planes Especiales se elaborarán con el grado de precisión correspondiente a los Planes Parciales en lo que se refiere a las determinaciones que constituyen sus fines e incorporarán la previsión de obras a realizar, la determinación del sistema de actuación, cuando la naturaleza de la obra requiera su ejecución, y la delimitación, en tal caso, de unidades de actuación.

2. Las determinaciones específicas serán las que dimanen de su naturaleza, del Plan General o de la aplicación de la legislación sectorial.

3. Los Planes Especiales señalarán el carácter indicativo de aquellas determinaciones que puedan ajustarse o alterarse mediante los instrumentos de gestión o ejecución, sin precisar de modificación.

Artículo 129. Plan Especial para desarrollar los sistemas generales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamientos comunitarios.

1. Los Planes Especiales podrán desarrollar, ampliar y reforzar los sistemas generales previstos en el Plan General y definir elementos complementarios de la estructura territorial, siempre que no tengan incidencia supramunicipal ni conlleven alteración sustancial de la estructura general y orgánica del territorio establecida en el Plan General. A estos efectos, el informe preceptivo de la dirección general competente en materia de urbanismo, a que se refiere el artículo 164, tendrá carácter vinculante.

2. Estos planes podrán calificar el suelo necesario y adecuado a su objeto, estableciendo, en su caso, la vinculación o adscripción a los sectores o áreas de suelo urbanizable a los que den servicio.

3. Las determinaciones de estos Planes Especiales habrán de adecuarse a la legislación y planificación sectorial correspondiente, incorporando su justificación.

Artículo 130. Plan Especial de protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad.

El objeto específico y determinaciones de los Planes Especiales de protección de vías de comunicación, vías verdes e itinerarios de especial singularidad será:

a) Ordenar de forma integrada las vías de comunicación rodada y peatonal e itinerarios verdes de carácter lúdico-turístico y sus zonas de protección, así como las áreas de servicio y equipamiento vinculadas a los mismos.

b) Regular, de conformidad con la legislación sectorial, los accesos a fincas colindantes o a otras vías de comunicación, señalando las condiciones de protección y servidumbre.

c) Establecer las condiciones estéticas de las edificaciones situadas en su zona de influencia.

Artículo 131. Planes de infraestructuras y servicios.

Podrán ser objeto de Planes Especiales de infraestructuras y servicios las obras en el suelo y subsuelo que tengan por objeto definir las redes lineales de servicios públicos de abastecimiento y saneamiento y evacuación de residuos y sus elementos nodales.

También podrán desarrollar las redes y servicios esenciales y de interés general de electrificación, energía y telecomunicaciones, conforme a su legislación específica.

Artículo 132. Planes especiales de ordenación urbana.

1. Los Planes Especiales de ordenación o reordenación urbana podrán tener por objeto actuaciones en suelo urbano, o urbanizable ya ordenado, para la descongestión del suelo, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, reforma, renovación y rehabilitación integral de barrios, resolución de problemas de accesibilidad, circulación o de estética, mejora del medio ambiente y otros fines análogos, como calificación de suelo para vivienda protegida y aplicación de primas de aprovechamiento, conforme a lo establecido en esta ley.

2. Cuando se trate de operaciones no previstas en el Plan General, el Plan Especial no podrá modificar la estructura fundamental de aquel, debiendo justificar su incidencia y coherencia con el mismo.

3. Se preverán los espacios libres y equipamientos públicos en proporción adecuada a las características específicas del área y al aprovechamiento establecido en el propio Plan Especial, con respecto al previsto en el Plan General o en el planeamiento anterior, aplicándose los estándares sobre los incrementos de aprovechamiento.

En actuaciones de dotación, renovación o reforma en suelo urbano consolidado se aplicarán los estándares de sistemas generales establecidos por el plan.

En actuaciones de nueva urbanización en suelo urbano sin consolidar o suelo urbanizable se aplicará además el estándar de 30 m² de suelo por cada 100 m² de aprovechamiento, determinando el plan la distribución y uso específico entre equipamientos y espacios libres en función de las necesidades específicas. Este estándar se reducirá a la mitad en el caso de uso de actividad económica y en caso de uso mixto se establecerá de forma proporcional.

4. El Plan Especial determinará, en su caso, la localización de primas de aprovechamiento para usos alternativos al residencial, conforme a lo que disponga en su caso el Plan General, calificando específicamente el suelo para estos usos. En su defecto, esta prima será de hasta el veinte por ciento del aprovechamiento del ámbito de actuación que se destine a dichos usos, debiendo prever el aumento correspondiente de dotaciones aplicando los estándares fijados por el planeamiento.

Artículo 133. Planes Especiales de ordenación y protección de conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas declaradas Bien de Interés Cultural.

1. De conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico, se formularán planes especiales para la protección de las distintas áreas o elementos declarados Bien de Interés Cultural, que contendrán las determinaciones legalmente establecidas.

2. También podrán elaborarse para la ordenación y protección de aquellos conjuntos y áreas que sean merecedoras de un tratamiento urbanístico especial, para su posible declaración.

3. Estos planes especiales podrán cumplir asimismo otras finalidades, con objeto de lograr la revitalización física, económica y social y la preservación y puesta en valor de sus elementos históricos representativos.

4. Deberán contener, en todo caso, una información exhaustiva sobre aquellos aspectos que permitan formular un diagnóstico claro de su problemática,

así como un catálogo de todos los elementos a proteger, propuestas de intervención, medidas de conservación y modo de gestión y financiación.

Artículo 134. Planes Especiales de ordenación de núcleos rurales.

1. Los Planes Especiales de ordenación de núcleos rurales tendrán por objeto el establecimiento de una ordenación urbanística pormenorizada para los núcleos rurales cuando las circunstancias urbanísticas así lo requieran.

2. Contendrán las siguientes determinaciones específicas:

a) Justificación y conveniencia de su formulación.

b) Ordenación viaria, regulación de los usos y condiciones de edificación.

c) Dotaciones urbanísticas y equipamientos en proporción adecuada a las necesidades de población.

d) Medidas encaminadas a la conservación del medio ambiente y de las características tradicionales del núcleo y sus tipologías arquitectónicas.

e) Delimitación, en su caso, de unidades de actuación y/o actuaciones aisladas.

f) Exigencias mínimas de urbanización adecuadas a las características del núcleo.

g) Actuaciones destinadas al fomento y desarrollo del turismo rural.

Artículo 135. Planes Especiales de ordenación de áreas singulares.

1. Los Planes Especiales de ordenación de las áreas singulares de suelo urbanizable definidas en el Plan General tendrán por objeto establecer un tratamiento específico diferenciado para su desarrollo, aplicando los criterios fijados por el Plan General.

2. Las determinaciones de estos planes serán las necesarias para sus fines, señalándose específicamente las siguientes:

a) Ordenación pormenorizada de su ámbito justificando sus características diferenciales respecto a las determinaciones señaladas para los planes parciales en función de su singularidad.

b) Previsión de los equipamientos y espacios libres públicos en proporción adecuada a las características específicas del área y al aprovechamiento establecido en el propio Plan Especial. La superficie mínima destinada para estas reservas será de 30 m² de suelo por cada 100 m² de aprovechamiento, determinando el Plan la distribución y uso específico entre equipamientos y espacios libres en función de las necesidades específicas. Esta reserva será independiente de la que le corresponda como sistemas generales si el Plan General no la hubiera determinado y se reducirá a la mitad en el caso de uso de actividad económica y en caso de uso mixto se establecerá de forma proporcional.

c) Regulación del régimen de parcelación, usos del suelo y de la edificación, tipologías y aprovechamientos edificatorios, adecuado a su objeto y finalidad, sin que pueda sobrepasarse el aprovechamiento de referencia señalado en esta ley para la categoría residencial de alta densidad.

d) Cuando resulte procedente, calificación de suelo para vivienda protegida y aplicación de primas de aprovechamiento, conforme a lo establecido en esta ley.

e) Establecimiento del sistema de gestión adecuado a su finalidad, de acuerdo con sus características singulares.

Artículo 136. Planes Especiales de adecuación urbanística.

1. Los Planes Especiales de adecuación urbanística tendrán por objeto adecuar la actuación urbanística en áreas específicas con incipiente urbanización y peculiares características de su entorno ambiental, clasificadas como suelo urbano especial o urbanizable especial, para encauzar un desarrollo urbanístico sostenible.

2. Las determinaciones de estos planes serán las necesarias para sus fines, señalándose específicamente las siguientes:

a) Completar la red de infraestructuras de servicios y comunicaciones optimizando las redes existentes.

b) Previsión de los equipamientos y espacios libres públicos en proporción adecuada a las características específicas del área y al aprovechamiento establecido en el propio Plan Especial. La superficie mínima destinada para estas reservas será de 25 m² de suelo por cada 100 m² de aprovechamiento, determinando el plan la distribución y uso específico entre equipamientos y espacios libres en función de las necesidades. Esta reserva será independiente de la que le corresponda como sistemas generales si el Plan General no la hubiera determinado en su ámbito.

c) Regulación del régimen de parcelación, usos del suelo y de la edificación, tipologías y aprovechamientos edificatorios, sin que pueda sobrepasarse el aprovechamiento de referencia señalado en esta ley para la categoría residencial de mínima densidad.

d) Cuando resulte procedente, calificación de suelo para vivienda protegida y aplicación de primas de aprovechamiento, conforme a lo establecido en esta ley.

e) Establecimiento de medidas encaminadas a la conservación de la estructura viaria y la mejora del medio ambiente y el paisaje, así como la regulación del aspecto exterior de las edificaciones, su carácter arquitectónico y conservación de elementos vegetales, huertos y arbolado para impedir su desaparición o destrucción.

f) Establecimiento del sistema de gestión, de acuerdo con sus características peculiares.

Artículo 137. Planes Especiales de protección y gestión del paisaje.

1. La protección del paisaje, para conservar determinados lugares o perspectivas del territorio regional, en cuanto constituye objeto de planeamiento especial, se referirá, entre otros, a estos aspectos:

a) Áreas de interés paisajístico.

b) Predios rústicos de pintoresca situación, singularidad topográfica o recuerdo histórico.

c) Edificios aislados que se distingan por su emplazamiento o belleza arquitectónica y parques y jardines destacados por su valor artístico, trascendencia histórica o importancia de las especies botánicas que en ellos existan.

d) Agrupaciones de edificaciones que integren un conjunto de valores tradicionales o estéticos.

2. Contendrán las determinaciones necesarias para la puesta en valor de los elementos a proteger, estableciendo los mecanismos y normativas precisos para su eficacia.

Artículo 138. Planes Especiales de complejos e instalaciones turísticas.

1. Los Planes Especiales de complejos e instalaciones turísticas tendrán por objeto su ordenación pormenorizada cuando, por su carácter extensivo, complejidad o multiplicidad de usos, requieran un instrumento específico e integrado para su ordenación urbanística y su adecuada inserción territorial y ambiental, estableciendo las conexiones necesarias con los sistemas generales de infraestructuras y debiendo cumplir con las determinaciones y aprovechamientos fijados en el Plan General.

2. Será preceptivo el Plan Especial cuando así se requiera en su previa autorización excepcional por interés público, bien sea en suelo no urbanizable como en urbanizable sin sectorizar, sin que el aprovechamiento sobrepase el máximo señalado para la categoría asignada por el Plan General ni una edificabilidad de 0,25m²/m² cuando se actúe sobre suelo no urbanizable.

3. En suelo urbanizable, siempre que se justifique su innecesariedad, las cesiones de suelo para dotaciones locales y las cesiones de aprovechamiento podrán compensarse por otra superficie equivalente exterior al sector o por su valor económico, conforme a la legislación vigente, para su incorporación al patrimonio público de suelo.

4. La calificación y régimen de explotación de la actividad que constituya su objeto habrá de ajustarse a lo previsto en la legislación turística, sin que en ningún caso tenga carácter de uso residencial permanente.

Sección 6.ª

Otros instrumentos de ordenación

Artículo 139. Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y urbanizable ordenado directamente y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Su contenido tendrá por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

3. Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. Podrán redistribuir edificabilidad entre diferentes parcelas edificables, siempre que esté previsto y acotado el porcentaje en el planeamiento superior.

4. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

Capítulo II

Documentación de los planes urbanísticos

Artículo 140. Documentos del Plan General.

Las determinaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán en, al menos, los siguientes documentos:

a) Memoria, que establecerá la conveniencia y oportunidad, los objetivos estratégicos del plan referidos al municipio, señalará las conclusiones de la información urbanística y justificará el modelo de desarrollo urbano y territorial y las determinaciones de carácter general, definirá los elementos estructurales del plan y justificará las delimitaciones de las distintas clases y categorías de suelo y su aplicación a los diferentes áreas, ámbitos o sectores.

Comprenderá una memoria informativa, una memoria justificativa del cumplimiento de las exigencias legales y una memoria de ordenación, explicativa de sus determinaciones, así como los estudios complementarios precisos, en particular el estudio de impacto territorial, previsto en esta ley y la documentación ambiental exigible conforme a la legislación aplicable.

El estudio de impacto territorial se referirá particularmente a las previsiones para el suelo urbano y urbanizable sectorizado e integrará un estudio de movilidad, atendiendo al principio de movilidad sostenible, que deberá tener en cuenta el transporte colectivo.

Se justificará el cumplimiento de los requerimientos de la legislación básica, tales como los relativos al análisis de riesgos naturales, a la demanda hídrica y afecciones al dominio público hidráulico y litoral, así como a las infraestructuras afectadas por el plan.

b) Planos de información, reflejando la situación inicial del municipio, características del suelo y la edificación e infraestructuras existentes, como base para justificar las clasificaciones y calificaciones propuestas.

c) Planos de ordenación, que establecerán la estructura orgánica del territorio, identificando sus elementos estructurales, la clasificación del suelo, usos globales, sistemas de gestión y elementos protegidos.

Los planos se grafiarán a escala adecuada a su objeto, distinguiendo la escala territorial y la urbana, con referencia a la cartografía básica regional. Se incluirá la ordenación integrada de todo el término municipal como mínimo a escala 1:25000, el suelo urbanizable y urbano no ordenado como mínimo a 1:5000 y el suelo ordenado a 1:1000.

d) Normas Urbanísticas aplicables a los distintos tipos de suelo, distinguiendo entre: Normas Generales, Normas de Protección, Normas de Gestión, Normas de Urbanización, Normas de Uso y Edificación y Normas Transitorias.

En las Normas Urbanísticas se incluirán fichas de planeamiento y gestión de cada sector o ámbito remitido a plan especial, y de la unidad de actuación que prevea el plan.

e) Catálogo de construcciones y elementos naturales, históricos, artísticos o ambientales a proteger.

f) Programa de Actuación de los objetivos, directrices y estrategia de desarrollo a corto, medio y largo plazo y la previsión de obtención y ejecución de los sistemas generales y actuaciones de iniciativa pública.

g) Estudio económico-financiero y evaluación económica de las inversiones públicas que se comprometan para la ejecución de sus determinaciones.

h) Informe de sostenibilidad económica que efectuará análisis estático del impacto del desarrollo del Plan General en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, incluyendo todos los sistemas generales previstos, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Artículo 141. Documentos de las Normas Complementarias.

Las determinaciones de las Normas Complementarias se desarrollarán en, al menos, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad, y de sus fines y objetivos.

b) Planos de información y ordenación, si fueren requeridos por el contenido de las normas, con el grado de precisión y escala adecuados al Plan General que complementen.

c) Regulación, según los casos, de las determinaciones que constituyan el objeto de las normas.

d) Los demás documentos que requieran sus específicos objetivos.

Artículo 142. Documentos de los Planes Parciales.

Las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en, al menos, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad, de los fines, objetivos y determinaciones, que deberá comprender: memoria informativa de las circunstancias que concurren en el sector que sean relevantes para su ordenación; memoria justificativa de sus determinaciones con relación al Plan General y a la legislación urbanística y sectorial aplicable, y memoria de ordenación de los datos de superficies, aprovechamientos y cesiones que definan la ordenación.

b) Planos de información, reflejando la situación y delimitación en el Plan General, el estado físico de los terrenos, características y usos y la estructura de la propiedad.

c) Planos de ordenación, a escala mínima 1:1000, distinguiendo al menos los siguientes:

- Zonificación, señalando pormenorizadamente la calificación del suelo, dotaciones públicas y privadas, red viaria y parcelas edificables.

- Estructura viaria, definiendo sus dimensiones, alineaciones y rasantes, áreas peatonales y plazas de aparcamiento y ordenación del tráfico rodado.

- Esquema de infraestructura hidráulica, saneamiento y depuración de aguas, en su caso, abastecimiento, riego e hidrantes, en su caso.

- Esquema de redes de infraestructura energética, alumbrado público, distribución de energía eléctrica y gas, cuando proceda.

- Esquema de redes de infraestructuras de comunicación, telefonía y fibra óptica, cuando proceda.

- Gestión, delimitando unidades de actuación y fases de ejecución de las obras de urbanización.

d) Normas Urbanísticas, que reglamentarán de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y edificaciones de su ámbito, distinguiendo entre:

- Normas Generales, conceptos y terminología.
- Normas de Protección, de valores culturales y ambientales.
- Normas de Gestión, sistemas de actuación y plazos de actuación.
- Normas de Urbanización, condiciones y niveles de calidad.
- Normas de Edificación de cada zona, señalando condiciones y estándares de calidad.

e) Plan de Actuación, relativo a la gestión del plan, plazos de edificación y construcción de las dotaciones públicas y privadas, fases de urbanización y modo de conservación de instalaciones y servicios.

f) Estudio económico, que contendrá la cuantificación del costo de ejecución de las obras de urbanización y servicios, así como de las dotaciones cuya ejecución corresponda al promotor del plan.

Se incluirán en la valoración, de forma separada, los costos de conexión con las infraestructuras generales o las de ampliación y refuerzo requeridas por la dimensión y características del sector.

g) Informe de sostenibilidad económica que analizará el impacto del desarrollo del plan en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y la prestación de los servicios resultantes. El análisis considerará tres escenarios de desarrollo, el normal con la media de construcción en el municipio de los últimos 10 años, el escenario reducido, a la mitad y el expansivo, el doble de la media. El informe determinará sobre la procedencia de constituir Entidad Urbanística Colaboradora. En el caso de que el plan general ya contenga el informe de sostenibilidad económica referido al sector, solo será precisa su actualización.

h) Cuando el Plan Parcial ordene suelo urbanizable sin sectorizar, deberá incluir Estudio de Impacto Territorial, acompañado de estudio de movilidad y Estudio de Paisaje, en los supuestos exigidos por el Plan General. Se deberá justificar el cumplimiento de los requerimientos de la legislación básica, tales como los relativos al análisis de riesgos naturales, a la demanda hídrica y afecciones al dominio público hidráulico y litoral, así como a las infraestructuras afectadas por el plan.

i) El plan incluirá también la documentación exigida, en cada caso, para su evaluación ambiental.

j) Los Planes Parciales de iniciativa particular acompañarán al Programa de Actuación que legitima su presentación y tramitación.

Artículo 143. Documentos de los Planes Especiales.

Los Planes Especiales deberán contener los documentos necesarios para recoger las determinaciones propias de su naturaleza y finalidad, con el grado de precisión adecuado a sus fines, siendo de aplicación lo señalado en el artículo anterior para los planes parciales, con las siguientes particularidades:

a) La Memoria deberá justificar específicamente la conveniencia y oportunidad del Plan Especial, en relación a su objeto y finalidad.

b) Se acompañarán los estudios complementarios que resulten adecuados y deberán incorporar el estudio de impacto territorial en los supuestos previstos en esta ley y en el plan general.

En particular, cuando el Plan Especial ordene suelo no urbanizable o urbanizable sin sectorizar, deberá incluir Estudio de Impacto Territorial, acompañado de estudio de movilidad y Estudio de Paisaje.

El Plan incluirá también la documentación exigida en cada caso para su evaluación ambiental.

c) El Informe de sostenibilidad económica será exigible en aquellos casos en los que se lleven a cabo actuaciones de urbanización, de reforma o renovación urbana o de dotación. En el caso de que el plan general ya contenga el informe de sostenibilidad económica referido al ámbito de actuación, solo será precisa su actualización.

Artículo 144. Documentos de los Estudios de Detalle.

1. Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia de las soluciones adoptadas.

b) Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

2. Cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea la reordenación de volúmenes, deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado.

Capítulo III

Elaboración de los planes

Artículo 145. Planes Generales Municipales de Ordenación.

1. Todo municipio debe disponer de Plan General Municipal de Ordenación y revisarlo cuando las circunstancias lo requieran y adaptarlo a la legislación urbanística y a los instrumentos de ordenación territorial que apruebe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los Planes Generales Municipales de Ordenación, sus revisiones, adaptaciones y modificaciones, así como las Normas Complementarias, serán elaborados por los ayuntamientos, salvo que soliciten su formación al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3. En el caso excepcional de que el ayuntamiento no formulara el planeamiento general, su revisión o adaptación en el plazo señalado en esta ley, el Consejo de Gobierno, previa audiencia al ayuntamiento, podrá acordar la subrogación de la consejería competente en materia de urbanismo, conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, para su elaboración y tramitación en los términos previstos en el artículo 168 de esta ley.

4. En casos excepcionales, el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo y a propuesta del consejero competente en materia de urbanismo, podrá suspender de forma total o parcial la vigencia de los instrumentos de planeamiento urbanístico para garantizar su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio, para defender otros intereses supramunicipales, o para instar la revisión de su planeamiento.

El acuerdo de suspensión de vigencia, previa audiencia a los ayuntamientos afectados, deberá indicar los instrumentos cuya vigencia se suspenden, el

alcance de la suspensión, los plazos en los que deban revisarse o modificarse los instrumentos suspendidos y la normativa que haya de aplicarse transitoriamente.

El acuerdo se notificará al ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Cuando las necesidades urbanísticas requieran la extensión de un Plan General a más de un municipio, en defecto de acuerdo entre las corporaciones locales, la consejería competente en materia de urbanismo dispondrá su formación y extensión territorial, el ayuntamiento u organismo que habrá de redactarlo y la proporción en que los municipios afectados deben contribuir a los gastos.

Artículo 146. Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle.

1. Los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico.

2. Los Planes Especiales podrán también ser elaborados por los organismos que tengan competencias en virtud de las distintas legislaciones sectoriales.

3. En todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los ayuntamientos competentes.

Artículo 147. Planes de iniciativa particular.

1. Los particulares, propietarios de suelo, podrán elaborar, y elevar a la Administración competente para su tramitación, los instrumentos de desarrollo del planeamiento general, siempre que estén legitimados para ello, conforme al sistema de actuación establecido en el planeamiento y según las siguientes reglas:

a) Los propietarios de suelo que representen el cien por cien del ámbito de actuación por el sistema de concertación directa.

b) Los propietarios de suelo que representen al menos el veinticinco por ciento del ámbito de actuación para aplicación del sistema de concertación indirecta.

c) Los propietarios de suelo que representen al menos el cincuenta por ciento del ámbito de actuación para aplicación del sistema de compensación.

d) Estos porcentajes se medirán sobre la totalidad del ámbito de actuación, incluidos los sistemas generales previstos, excluyendo, en su caso, los suelos de dominio público preexistentes.

2. Los particulares, aunque no sean propietarios, estarán legitimados cuando tengan reconocida su condición de urbanizador en el sistema de concurrencia.

3. Con independencia de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 145, los particulares podrán proponer modificaciones de planeamiento general para su oportuna tramitación, y caso de ser aceptadas por la Administración competente, serán asumidas como propias.

4. Los propietarios incluidos en alguna actuación urbanística deberán presentar los instrumentos de desarrollo en los plazos que, en su caso, establezca el planeamiento general

5. Una vez legitimados, les serán facilitados por los organismos públicos cuantos elementos informativos precisaren para llevar a cabo la redacción y podrán efectuar en fincas particulares las ocupaciones temporales necesarias para la redacción del plan con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 148. Instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a varios municipios.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a más de un municipio podrán ser elaborados por los ayuntamientos correspondientes de común acuerdo o, en su defecto, por la dirección general competente en materia de urbanismo.

Artículo 149. Documentación de los instrumentos de planeamiento.

La documentación integrante de un instrumento de planeamiento, cuando sea remitida a cualquier organismo público, deberá ser diligenciada y, en su caso, visada por el colegio profesional correspondiente.

Capítulo IV

Tramitación de los planes

Sección 1.ª

Actos preparatorios

Artículo 150. Apoyo a la redacción de planes.

1. Los organismos públicos, las empresas de distribución y suministro, los concesionarios de servicios públicos y los particulares prestarán su apoyo a la redacción de Planes de Ordenación y, a tal efecto, facilitarán a los organismos y particulares encargados de su redacción los documentos e informaciones necesarias.

2. A estos efectos, los particulares que elaboren instrumentos de planeamiento o de gestión urbanística podrán realizar ocupaciones temporales de las fincas afectadas, tramitándose estas por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 151. Cédula de Urbanización.

1. La Cédula de Urbanización es el documento acreditativo de las condiciones requeridas para el desarrollo de una actuación urbanística y su correcta implantación territorial.

2. La Cédula de Urbanización contendrá las condiciones y requisitos exigidos por el planeamiento urbanístico y la ordenación territorial, así como las posibilidades o alternativas de conexión a las infraestructuras existentes o previstas del municipio, sin perjuicio de otras determinaciones legalmente establecidas. Se expedirá por el ayuntamiento a petición de cualquier propietario incluido en el ámbito de la actuación, acompañando un avance de planeamiento del sector a desarrollar.

3. En suelo urbanizable sin sectorizar, será preceptiva la solicitud de cédula para el desarrollo de cualquier actuación urbanística, debiendo recabarse por el ayuntamiento informe a la dirección general competente en materia de urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de un mes. El plazo total para emisión de la cédula en este supuesto será de tres meses desde su solicitud.

4. También podrá solicitarse dicha cédula para suelo urbano o urbanizable sectorizado, a fin de concretar los requisitos a exigir en el planeamiento de desarrollo. En estos supuestos el plazo para emisión será de un mes.

5. La Cédula de Urbanización vinculará a la Administración actuante respecto de la tramitación ulterior del planeamiento de desarrollo.

6. La cédula caducará a los dos años de su emisión y, en todo caso, por modificación del planeamiento que le afecte.

7. Obtenida la cédula o trascurrido el plazo señalado para su emisión, se entenderá habilitado el solicitante para la presentación del planeamiento de desarrollo, siempre que estuviera legitimado para ello, siendo indemnizables por el ayuntamiento los costes del mismo, en caso de no alcanzarse la aprobación definitiva por causas no imputables al promotor.

Artículo 152. Avances de planeamiento.

1. El avance de planeamiento, formalizado por la Administración y los particulares legitimados para la formulación de planes, tiene por objeto definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas, para su oportuna tramitación.

2. El avance de planeamiento será preceptivo para todos los instrumentos de planeamiento, excepto para los estudios de detalle.

3. Deberá presentarse también el avance para la solicitud de la cédula de urbanización y con la presentación de un Programa de Actuación, en su caso, así como para formular consulta previa a la dirección general competente en materia de urbanismo sobre cuestiones de su competencia.

4. Los ayuntamientos podrán someter a consulta previa de la Dirección General competente en materia de urbanismo el avance de cualquier instrumento de planeamiento antes de su elaboración sobre cuestiones de competencia. El plazo para la emisión del informe será de un mes.

Artículo 153. Suspensión del otorgamiento de licencias.

1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los planes podrá acordar la suspensión voluntaria de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que haya acordado la suspensión.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que lleve consigo la sumisión a un trámite de información pública determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido voluntariamente el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el

apartado 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Extinguidos los efectos de la suspensión de licencias en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cuatro años, por idéntica finalidad.

5. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones.

Sección 2.ª

Disposiciones comunes a todos los procedimientos

Artículo 154. Competencias para la aprobación de los planes.

1. Corresponderá a la Administración regional la aprobación definitiva de los siguientes instrumentos:

a) Planes Generales Municipales de Ordenación, sus revisiones y adaptaciones.

b) Modificaciones estructurales de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

c) Modificaciones de planeamiento o planeamiento de desarrollo que conlleven alteración o uso urbanístico diferente de espacios libres públicos y zonas verdes vigentes, calificados como sistema general.

d) Instrumentos de planeamiento que afecten a más de un municipio.

e) Instrumentos de planeamiento tramitados por la Administración regional.

2. Siempre que no estén incluidos en los supuestos previstos en el apartado anterior, corresponderá al ayuntamiento, con independencia de la tramitación ambiental que proceda, la aprobación definitiva de los siguientes instrumentos:

a) Modificaciones no estructurales de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

b) Normas complementarias del Plan General Municipal de Ordenación.

c) Planes Parciales.

d) Planes Especiales.

e) Estudios de Detalle.

Artículo 155. Disposiciones comunes al trámite de información pública.

1. En el trámite de información pública de los instrumentos de ordenación urbanística, además de la documentación comprensiva de dichos planes, deberá ser expuesta al público un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda el otorgamiento de licencias y la duración de dicha suspensión.

2. La información pública de los planes se realizará mediante la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que la haya acordado.

El anuncio de información pública deberá contener una dirección electrónica en la que se pueda consultar el contenido íntegro del plan.

Artículo 156. Formato de la documentación de los instrumentos de planeamiento.

En base a los principios de economía y máxima difusión, la documentación integrante de los instrumentos de planeamiento deberá presentarse en formato digital bajo un sistema que garantice su protección, firma y diligenciado, que será validada y utilizada a todos los efectos.

No obstante, se dispondrá de ejemplar en formato papel debidamente diligenciado en el ayuntamiento y la dirección general competente en materia de urbanismo.

Artículo 157. Tramitación conjunta.

Podrá tramitarse simultáneamente el planeamiento general, el planeamiento de desarrollo y el correspondiente proyecto de urbanización, siempre y cuando:

a) La aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo se lleve a cabo una vez aprobado definitivamente el planeamiento general.

b) La aprobación inicial del proyecto de urbanización se lleve a cabo una vez aprobado inicialmente el instrumento que contenga la ordenación pormenorizada.

c) La aprobación definitiva del proyecto de urbanización se lleve a cabo, una vez aprobado definitivamente el instrumento que contenga la ordenación pormenorizada.

Artículo 158. Modalidades de resolución.

El órgano a quien corresponde la aprobación definitiva adoptará alguna de las siguientes decisiones:

a) Aprobación definitiva del plan.

b) Aprobación definitiva, a reserva de subsanación de deficiencias, cuando las modificaciones a introducir sean de escasa relevancia, careciendo de ejecutividad en aquellos sectores o zonas afectadas hasta tanto se subsanen por acuerdo del órgano competente municipal.

c) Aprobación definitiva parcial del plan, suspendiendo su aprobación en algunas áreas determinadas y siempre que el plan aprobado tenga coherencia, cualquiera que sea la solución que se dé a las áreas que no se aprueben.

d) Suspender la aprobación por deficiencias expresamente señaladas, por incumplimiento de la legalidad vigente o por razones de oportunidad territorial o que afecten al modelo territorial del plan, que deberá subsanar el ayuntamiento, sometiéndolo, en su caso, a nueva información pública conforme a lo señalado para la tramitación municipal del plan.

e) Denegar la aprobación del plan cuando contenga determinaciones contrarias a la legislación urbanística o sectorial o a los instrumentos de ordenación territorial, que, en todo caso, no puedan ser objeto de subsanación.

Artículo 159. Publicación de la aprobación definitiva de los planes.

1. La aprobación definitiva de los planes se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del órgano que los haya aprobado.

2. El anunció de aprobación definitiva deberá contener el siguiente contenido:

a) La resolución que aprueba definitivamente el instrumento de planeamiento.

b) Un extracto que incluya aspectos ambientales previstos en su legislación específica.

c) La normativa urbanística del plan.

d) Una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del plan.

Sección 3.ª

Tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico

Artículo 160. Tramitación del Plan General Municipal de Ordenación.

1. Cuando los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular un avance con los criterios, objetivos y posibles alternativas, el ayuntamiento lo someterá a información pública durante un mes para la presentación de sugerencias.

Junto con el avance, se formulará y expondrá al público la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental, conforme a la legislación específica.

Simultáneamente, se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos, se realizará el trámite de consultas previsto en la legislación ambiental y se solicitarán los informes que, de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial específica, procedan.

A la vista del resultado de las consultas e informes que procedan, el ayuntamiento dispondrá lo conveniente para la elaboración del plan.

2. Terminada la fase de elaboración del plan, el ayuntamiento podrá acordar la aprobación inicial que contendrá el estudio ambiental estratégico así como el resto de instrumentos complementarios precisos. La anterior documentación se someterá a un trámite de información pública de dos meses de duración como mínimo.

Simultáneamente se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los ayuntamientos limítrofes.

Los informes y las consultas habrán de evacuarse en el plazo de dos meses, cuando no esté fijado un plazo expreso mayor en la legislación sectorial de aplicación.

3. A la vista del resultado de la información pública y de las consultas y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, el ayuntamiento podrá acordar la aprobación provisional del plan con las modificaciones que procedieren, que podrán afectar también al estudio ambiental estratégico.

4. El plan aprobado provisionalmente y el estudio ambiental estratégico se remitirán al órgano ambiental para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

5. Las modificaciones realizadas en el documento aprobado provisionalmente serán sometidas a un nuevo trámite de información pública si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial respecto al plan aprobado inicialmente.

A estos efectos, se entenderá por cambio sustancial la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial, pero no las alteraciones puntuales de los elementos integrantes del mismo.

6. El ayuntamiento podrá someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional en las áreas que se delimiten.

7. Cumplidos estos trámites, el ayuntamiento remitirá el plan con copia del expediente completo a la consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Artículo 161. Resolución definitiva del Plan General.

1. Recibido el expediente, la dirección general competente en materia de urbanismo dictaminará previamente sobre la documentación presentada y, si faltare alguno de los trámites o documentos preceptivos, lo pondrá en conocimiento del ayuntamiento en el plazo máximo de un mes para su subsanación, quedando mientras tanto suspendida la tramitación.

2. El consejero competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, resolverá sobre su aprobación en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del expediente, transcurridos los cuales sin que se notifique la resolución podrá entenderse aprobado definitivamente el plan por silencio administrativo, pudiendo, en consecuencia, proceder el ayuntamiento a la publicación de la aprobación definitiva.

Artículo 162. Tramitación de las modificaciones estructurales del Plan General.

1. Las modificaciones del Plan General que deben considerarse estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 173 de la presente ley, se sujetarán al mismo procedimiento y documentación enunciados anteriormente para la tramitación del plan,

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los casos en que el trámite ambiental hubiera finalizado con el pronunciamiento de que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, el trámite de información pública será de un mes y no será preciso llevar a cabo las consultas a la aprobación inicial.

3. El plazo para la resolución definitiva será, en todos los casos, de dos meses.

Artículo 163. Tramitación de las modificaciones no estructurales del Plan General y Normas Complementarias.

Las modificaciones no estructurales del Plan General y las Normas Complementarias se tramitarán con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) Una vez aprobado inicialmente, incluyendo los cambios derivados del pronunciamiento ambiental, se someterá a información pública por plazo de un mes.

Asimismo, se solicitará informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, otorgándose en todos los casos un plazo de dos meses, cuando no esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

c) Será preceptiva la notificación a los titulares que consten en el Catastro, que resulten incluidos en el ámbito de la modificación cuando ésta sea de iniciativa particular.

d) Corresponde al ayuntamiento la aprobación definitiva, de la que se dará cuenta a la consejería competente en materia de urbanismo y a todos los interesados que consten en el expediente.

Artículo 164. Tramitación de Planes Parciales y Especiales.

La tramitación de los Planes Parciales y Especiales se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se formulará un avance junto con el documento ambiental estratégico que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental. Potestativamente, se podrá someter el avance al trámite de información pública y se remitirá a la dirección general competente en materia de urbanismo a efectos informativos.

b) La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

La denegación de la aprobación inicial de los planes de iniciativa particular solo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística.

c) A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva.

d) El plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la dirección general competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

Artículo 165. Especialidades en la tramitación de los planes parciales, planes especiales y las modificaciones no estructurales del plan general.

Los planes parciales, planes especiales, modificaciones no estructurales del plan general y normas complementarias que deban someterse a evaluación

ambiental estratégica ordinaria se tramitarán conforme a las reglas previstas en el artículo 160, sin que en ningún caso se alteren las competencias para resolver.

Artículo 166. Tramitación de Estudios de Detalle.

1. Corresponde a los ayuntamientos la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, sometiéndolos a información pública durante veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes. El texto completo estará a disposición del público en el lugar que se determine por el ayuntamiento.

2. El acuerdo se notificará individualizadamente a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y que consten en el Catastro, o, en su caso, en el Registro de la Propiedad, otorgándose un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

3. A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones presentadas, el ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva, con las modificaciones que resultaran procedentes.

4. El acuerdo definitivo se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la dirección general competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Sección 4.ª

Tramitación del planeamiento en casos especiales

Artículo 167. Tramitación de los instrumentos de planeamiento que afecten a más de un municipio.

1. Los instrumentos de planeamiento que afecten a más de un municipio serán tramitados por la Administración regional.

No obstante lo anterior, los ayuntamientos afectados podrán tramitar conjuntamente dicho plan siempre que sus órganos plenarios así lo acuerden.

2. La tramitación corresponderá a la dirección general competente en materia de urbanismo, que deberá conceder un trámite de audiencia a los ayuntamientos afectados antes de redactar la propuesta de resolución.

3. La aprobación definitiva corresponderá, al consejero competente en materia de urbanismo o, en su caso, al Consejo de Gobierno.

Artículo 168. Tramitación por la Comunidad Autónoma de instrumentos de planeamiento municipales.

1. La consejería competente en materia de urbanismo podrá elaborar, tramitar y aprobar los instrumentos de planeamiento de aquellos municipios que, por no disponer de suficientes medios técnicos, así lo soliciten, previo acuerdo del órgano municipal competente.

2. A la dirección general competente corresponderá la tramitación del procedimiento, así como la aprobación definitiva, salvo en el supuesto de Planes Generales y modificaciones estructurales del mismo, en que esta última resolución corresponde al consejero o, en su caso, al Consejo de Gobierno.

Sección 5.ª

Plazos y silencio

Artículo 169. Plazo para resolución de planes y proyectos.

1. El plazo para acordar sobre el Avance de las Modificaciones no estructurales de planeamiento general, los planes parciales y los planes especiales no podrá

exceder de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

Transcurrido dicho plazo sin que se notifique resolución expresa al respecto se entenderá denegada su aprobación por silencio administrativo, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar conforme a lo previsto en la legislación básica.

2. El plazo para acordar sobre la aprobación inicial de estudios de detalle de iniciativa particular no podrá exceder de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

Si en dicho plazo no se hubiera producido notificación al respecto, el promotor podrá realizar los trámites de información pública, petición de informes y notificación a los afectados.

La aprobación definitiva, en estos supuestos, se producirá por silencio administrativo positivo cuando transcurran seis meses desde su presentación ante el órgano competente para su aprobación definitiva, siempre que se hubiere efectuado el trámite de información pública, se hayan solicitado los informes preceptivos, de conformidad con la legislación aplicable, y transcurrido el plazo para emitirlos.

Capítulo V

Efectos de la aprobación de los planes

Artículo 170. Vigencia de los planes.

Los planes de ordenación tendrán vigencia indefinida, hasta tanto se produzca su revisión o modificación parcial de sus determinaciones o documentos, manteniéndose la vigencia del resto no afectado por la modificación.

Artículo 171. Revisión de los planes.

1. Se entenderá por revisión del planeamiento la adopción de nuevos criterios respecto al modelo de desarrollo urbano y territorial que den lugar a un nuevo plan sustitutorio del anterior, como ejercicio pleno de la potestad de ordenación. Esta se producirá por las causas previstas en dicho plan o por circunstancias sobrevenidas, debiendo de ajustarse al procedimiento establecido para su tramitación y aprobación.

2. Cuando la revisión afecte a instrumentos de desarrollo anteriormente aprobados, deberán tenerse en cuenta las afecciones producidas respecto a la ordenación anterior.

3. En todo caso, se considerará revisión de planeamiento aquella alteración del plan que suponga una variación porcentual de más de un 40% de su aprovechamiento total, de la superficie ordenada o de los usos globales, así como de la superficie clasificada como urbanizable, según el caso y tipo de plan, teniendo en cuenta todas las modificaciones aprobadas desde la entrada en vigor del plan originario.

4. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma podrá requerir motivadamente a los ayuntamientos para que procedan a revisar, en todo o parte del ámbito a que se refieran, los planes municipales, señalándoles al efecto un plazo no inferior a dos meses. En caso de incumplimiento, la Administración regional se subrogará en la competencia municipal, ajustándose al procedimiento previsto en esta ley, para la tramitación por la misma de los instrumentos municipales, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del régimen local.

Artículo 172. Adaptación de los planes.

1. Se entiende por adaptación la alteración de las determinaciones incluidas en los planes como consecuencia de la aprobación de disposiciones legislativas, instrumentos de ordenación territorial o instrumentos de planificación ambiental que les afecten.

2. Las modificaciones a introducir en los planes serán las necesarias para ajustarse a lo establecido en la norma o instrumento al cual se pretendan adaptar.

3. El procedimiento para la adaptación de los instrumentos de planeamiento deberá ajustarse al mismo procedimiento de tramitación y aprobación del instrumento que se adapte.

Artículo 173. Modificación de los planes.

1. Se considera modificación de planeamiento la alteración de las determinaciones gráficas o normativas que excedan de lo previsto en el propio plan como posibilidad de ajuste u opciones elegibles y que no alcance el supuesto de revisión, lo que deberá quedar debidamente acreditado en su formulación.

2. Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al veinte por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación. También se considerará como estructural la modificación que afecte a más de 50 hectáreas, la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

3. La modificación de cualquier plan o su desarrollo que conlleve un incremento de aprovechamiento, precisará para aprobarla la previsión de mayores dotaciones, aplicándose los estándares señalados por el plan sobre los incrementos de aprovechamiento. Si la superficie necesaria de suelo para dotaciones fuera inferior a 200m², podrá sustituirse por la cesión de la misma cuantía de superficie construida integrada en un solo inmueble o complejo inmobiliario.

4. Si las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará como modificación estructural, sometiéndose a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

5. No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para cambiar la clasificación o calificación de suelo no urbanizable protegido que se motive en la eliminación de los valores que justificaron aquellas, salvo por razones fundamentadas de interés público.

6. No podrán aprobarse modificaciones de planeamiento para ampliación de suelo urbano por aplicación del criterio de consolidación por edificación previsto en esta ley, salvo que se trate de edificaciones anteriores a dicho plan.

7. De conformidad con lo dispuesto en la legislación básica, cuando la modificación de planeamiento conlleve incremento de aprovechamiento o modifique los usos globales del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según consten en el Registro de la Propiedad.

8. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4, no se requerirá modificación de plan en el supuesto excepcional de puntual ocupación de espacios libres o de dominio público o incremento de edificabilidad que resulten indispensables para garantizar la accesibilidad y la eficiencia energética de edificios existentes, en los términos establecidos en la legislación estatal de suelo, siempre que se asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos de dominio público.

Artículo 174. Documento refundido.

Cualquier instrumento de planeamiento urbanístico o de ordenación territorial que modifique parcialmente las determinaciones de otro anterior deberá complementarse de un documento refundido que recoja las determinaciones resultantes tras su aprobación definitiva, diligenciándose por el órgano competente para su aprobación, que deberá invalidar simultáneamente los documentos anteriores que resulten modificados.

Artículo 175. Obligatoriedad y ejecutividad del planeamiento.

1. Los particulares, igual que la Administración, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística y en los planes que la desarrollan.

2. Los instrumentos de planeamiento serán inmediatamente ejecutivos tras la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región.

Una vez diligenciado el documento refundido por el órgano competente para su aprobación, se remitirá en el plazo de un mes al Boletín Oficial de la Región para la publicación íntegra del texto normativo y el índice de documentos del plan.

3. Los planes generales aprobados definitivamente serán objeto de edición, que incluirá al menos la memoria, las normas urbanísticas y los planos de ordenación.

Artículo 176. Declaración de utilidad pública.

La aprobación de los planes urbanísticos y la delimitación de unidades de actuación que afecten a sectores a desarrollar por el sistema de expropiación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Artículo 177. Publicidad de los planes. Cédula Urbanística y Cédula de Edificación.

1. Los planes y proyectos urbanísticos serán públicos y cualquier persona podrá, en los períodos de información pública y tras su aprobación definitiva, consultarlos e informarse de los mismos en el ayuntamiento del término a que se refieran. También podrá consultarse la información urbanística disponible en la Administración regional.

2. Todo administrado tiene derecho a que el ayuntamiento le informe por escrito del régimen urbanístico aplicable a una finca o sector. A tal efecto, los ayuntamientos deberán crear un documento acreditativo, denominado Cédula Urbanística.

3. Los ayuntamientos deberán crear un documento específico, denominado Cédula de Edificación, para la determinación de las condiciones técnicas de edificación de un solar determinado, que sirva de base para la redacción del proyecto correspondiente.

4. Ambas cédulas deberán expedirse a solicitud de cualquier administrado en el plazo máximo de un mes desde su solicitud, aportando a tal efecto aquel los datos necesarios para la identificación de la finca o sector de que se trate. La información que a este respecto el ayuntamiento proporcione incluirá todas las circunstancias urbanísticamente relevantes contenidas en la solicitud.

Artículo 178. Publicidad de desarrollos urbanísticos.

1. La publicidad comercial en los medios habituales, incluidos los electrónicos, de venta de desarrollos urbanísticos solo podrá llevarse a cabo en suelo clasificado como urbano o urbanizable en el plan general vigente, y su ordenación pormenorizada deberá haber superado al menos la aprobación inicial.

La publicidad deberá expresar la fecha de aprobación del plan correspondiente y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y no podrá contener indicaciones en contra de lo dispuesto en el citado plan.

2. En las enajenaciones de parcelas deberá hacerse constar la fecha del acto de su aprobación y las cláusulas que se refieran a los compromisos entre las partes. La infracción de las disposiciones contenidas en el apartado anterior facultará al adquirente para el ejercicio de acciones civiles y en materia de consumidores y usurarios regulados en la legislación estatal.

TÍTULO VIII

GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 179. Concepto y modalidades de gestión urbanística.

1. La gestión urbanística es el conjunto de actuaciones y procedimientos establecidos legalmente para la transformación del suelo, y, en especial, para su urbanización y edificación en ejecución del planeamiento urbanístico.

2. En suelo urbano consolidado, núcleos rurales y suelo urbano especial, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones aisladas sobre las parcelas existentes, previa normalización de fincas y cesión de viales o expropiación, en su caso.

3. En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, la gestión urbanística se efectuará mediante actuaciones integradas sobre áreas delimitadas como unidades de actuación, a desarrollar mediante alguno de los sistemas regulados en esta ley.

4. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados podrá efectuarse la gestión urbanística tanto por actuaciones aisladas como integradas en cualquiera de las categorías y clases de suelo señaladas en los apartados anteriores.

Artículo 180. Obtención de dotaciones urbanísticas.

Los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

a) Por cesión gratuita a la Administración actuante, mediante alguno de los sistemas de actuación previstos en este título.

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

Artículo 181. Órganos de gestión urbanística.

1. Las Administraciones públicas competentes y las entidades de Derecho público dependientes de ellas podrán constituir mancomunidades, gerencias, consorcios y sociedades mercantiles para la gestión urbanística, conforme a lo dispuesto en su legislación reguladora. A los consorcios y sociedades mercantiles podrán incorporarse los particulares y las entidades de Derecho privado.

2. Los propietarios afectados por actuaciones urbanísticas podrán participar en su gestión mediante entidades urbanísticas colaboradoras, como las juntas de compensación, las asociaciones de propietarios en los sistemas de cooperación, concurrencia y expropiación y las destinadas a la conservación y mantenimiento de la urbanización. A dichas entidades les afectarán las siguientes prescripciones:

a) Tendrán carácter administrativo, dependerán en este orden del ayuntamiento; y se regirán por el Derecho público en lo relativo a organización, formación de voluntad de sus órganos y relaciones con el ayuntamiento.

b) Su constitución y estatutos deberán ser aprobados por el ayuntamiento, y adquirirán personalidad jurídica con su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Entidades Colaboradoras.

c) Deberán reconocer el derecho de los propietarios afectados a incorporarse en las mismas condiciones y con análogos derechos que los miembros fundadores.

d) La afección de una finca a los fines y obligaciones de una entidad urbanística colaboradora tendrá carácter real, y a tal efecto su constitución y estatutos se harán constar en el Registro de la Propiedad.

e) No podrá acordarse la disolución de una entidad urbanística colaboradora hasta que haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

3. El urbanizador, que es la persona física o jurídica, pública o privada, que, sea o no propietario de los terrenos afectados por una actuación urbanística, contrae la responsabilidad de su ejecución, asume las obligaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y financia los gastos de urbanización, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos, en su caso.

En los supuestos de gestión pública indirecta, el régimen jurídico del urbanizador tendrá naturaleza contractual, que estará regulado por lo dispuesto en esta ley y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación sobre contratos de del sector público.

Artículo 182. Convenios urbanísticos.

1. Las Administraciones públicas y las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para la formulación o modificación de este.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no podrá ser objeto de convenio la modificación del planeamiento para cambiar la clasificación del suelo, salvo la que tenga por objeto el cambio de clasificación de suelo no urbanizable inadecuado a suelo urbanizable.

2. Los convenios urbanísticos no podrán limitar el ejercicio de las competencias de la Administración pública, ni dispensar del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta ley.

3. Serán nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios urbanísticos que:

a) Contravengan lo establecido en esta ley o en el planeamiento urbanístico.

b) Limiten el ejercicio de las competencias de las Administraciones públicas o dispensen del cumplimiento de los deberes urbanísticos exigidos en esta ley.

c) Establezcan obligaciones o prestaciones más gravosas que los deberes urbanísticos legales en perjuicio de los propietarios afectados, salvo que medie el consentimiento de los mismos.

4. La negociación, tramitación y celebración de los convenios urbanísticos se atendrán a los principios de transparencia y publicidad, conforme a las siguientes normas:

a) Los convenios, antes de su celebración, se someterán a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica correspondiente.

En el anuncio de información pública se hará constar la identidad de las partes firmantes del convenio, así como las de aquellas personas que se hubieran adherido al mismo, se determinará su objeto y se identificará gráfica y descriptivamente el ámbito espacial al cual se refieran.

b) Los convenios en los que establezcan condiciones para la formulación o modificación de los instrumentos de planeamiento se incorporarán a los correspondientes expedientes desde el mismo inicio del procedimiento.

c) Los convenios en los que se establezcan condiciones para el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al ayuntamiento, o de la participación de este en los gastos de urbanización en el planeamiento de iniciativa particular, se atendrán a lo dispuesto en esta ley en cuanto al destino y transmisión de los patrimonios públicos de suelo, e incluirán la valoración pertinente.

5. Los convenios urbanísticos tendrán, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo.

6. La competencia para aprobar estos convenios por parte municipal corresponderá al Pleno del ayuntamiento.

7. Mediante convenio, que deberá ser aprobado por el pleno municipal, podrá sustituirse el deber legal de cesión de aprovechamiento urbanístico por el pago de una cantidad en metálico, que quedará siempre afectada al patrimonio público de suelo. También quedarán afectadas al patrimonio público de suelo las prestaciones en metálico o en especie que se reciban por los ayuntamientos como contraprestación del convenio.

Artículo 183. Proyectos de urbanización.

1. Los proyectos de urbanización tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización incluidas en sectores o unidades de actuación en

desarrollo de las previsiones fijadas en el planeamiento, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

2. No podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución material de las obras.

3. Comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria y anexos necesarios, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de ejecución de las obras y servicios.

4. Serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

5. Se tramitarán ajustándose al procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 199 de esta ley.

6. Los proyectos de urbanización podrán prever su ejecución por fases completas, siempre que se incluyan en cada una de ellas todas las obras necesarias para permitir el funcionamiento autónomo de los servicios urbanísticos, incluso sus conexiones externas, desglosando sus presupuestos parciales, que serán considerados a efectos de la liquidación provisional de gastos e imposición de garantías y su posible recepción anticipada.

Artículo 184. Gastos de urbanización.

1. A los efectos de esta ley, tienen la consideración de gastos de urbanización todos aquellos requeridos por el planeamiento y, como mínimo, los siguientes:

a) Ejecución o acondicionamiento de las vías públicas, incluida la pavimentación de calzadas y aceras, señalización y jardinería.

b) Ejecución o adecuación de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico y, al menos, los siguientes:

1.º Abastecimiento de agua potable, incluida su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

2.º Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

3.º Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

4.º Redes de telecomunicaciones.

5.º Canalización e instalación de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por el planeamiento.

6.º Infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación, así como la conexión con los sistemas generales exteriores al ámbito de la actuación.

7..º Las empresas suministradoras de los servicios liberalizados de energía eléctrica, telecomunicaciones y gas deberán aportar los materiales necesarios para la conducción y prestación del servicio.

c) Ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales sostenibles.

d) Infraestructuras de transporte público que se requieran para una movilidad sostenible, entendiendo como tales las previsiones de espacio para su implantación.

e) Redacción y tramitación de planes y proyectos, y todo tipo de honorarios facultativos que conlleve el proceso de urbanización y aquellos otros gastos justificados e imputables a tal fin.

f) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y el cese de actividades, incluso gastos de traslado, cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, cuando sean procedentes.

2. Los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales, según el régimen aplicable a cada clase y categoría de suelo. Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos.

3. Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalente.

4. Los gastos de infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, que excedan de los requeridos para el mismo, serán repercutidos por la Administración actuante, en la cuantía que corresponda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, según se determine en el Programa de Actuación.

5. Los proyectos de urbanización deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en las correspondientes Normas de Urbanización contenidas en el plan general y, en su caso, en el planeamiento de desarrollo, que deberán adecuarse a criterios de calidad y sostenibilidad económica.

Artículo 185. Garantía de la urbanización.

La garantía de urbanización tiene por objeto asegurar la total ejecución de una actuación urbanística, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el urbanizador, responder de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la urbanización, así como de las sanciones que se puedan imponer al urbanizador.

Artículo 186. Cuantía y plazo de constitución.

1. Con objeto de responder de las responsabilidades previstas en el artículo anterior y sin perjuicio de las especialidades previstas en los apartados siguientes, se constituirá una garantía del diez por ciento de los gastos de urbanización.

2. La garantía se constituirá del siguiente modo:

a) En los sistemas de concertación directa y compensación se constituirá por la Junta de Compensación o el promotor del programa de actuación en una cuantía del dos por ciento de los gastos de urbanización previstos en el programa,

en el plazo de 1 mes desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación o de la declaración de su innecesariedad.

La constitución de la garantía será condición de validez de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación o de la declaración de su innecesariedad.

El resto de la cuantía se constituirá una vez recaída la aprobación definitiva del proyecto de urbanización y como requisito para su efectividad.

b) En los sistemas de concertación indirecta y concurrencia la garantía se constituirá en el plazo de un mes desde la notificación de la aprobación definitiva del programa de actuación.

3. En el supuesto de ejecución anticipada de una fase prevista en el proyecto de urbanización, la garantía residual del ocho por ciento podrá exigirse solo para dicha fase, aplicada sobre su presupuesto parcial.

4. En los supuestos de ejecución simultánea de urbanización y edificación, el ayuntamiento exigirá al promotor de esta el compromiso de no utilizarla hasta que esté terminada la urbanización y se fijará esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio.

Artículo 187. Modos de constitución de garantías.

1. Las garantías recogidas en la presente ley solamente podrán constituirse mediante aval, metálico, contrato de seguro de caución, valores cotizados en bolsa o hipoteca sobre terrenos.

2. Si la garantía se constituye mediante aval, este deberá ser prestado por entidades financieras autorizados para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Deberá tener vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente su cancelación.

b) Deberá ser solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión

c) Debe ser pagadero a primer requerimiento

3. Si la garantía se presta mediante contrato de seguro de caución, este deberá celebrarse con entidad aseguradora autorizada para operar en la Unión Europea y deberá cumplir, además, las siguientes condiciones:

a) Tendrá vigencia indefinida, hasta que el ayuntamiento resuelva expresamente declarar su cancelación.

b) Debe incluir el compromiso del asegurador de indemnizar al ayuntamiento a primer requerimiento.

c) Debe hacer referencia expresa que ante la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no queda extinguido el contrato, ni suspendida la cobertura, ni liberado el asegurador de su obligación en caso de que el ayuntamiento deba hacer efectiva la garantía, ni tiene derecho el asegurador a resolver el contrato, ni puede oponer al ayuntamiento excepción alguna contra el tomador del seguro.

4. Si la garantía se presta mediante hipoteca de terrenos, esta deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) No se podrán hipotecar los terrenos sometidos a ningún tipo de actuación urbanística.

b) Los terrenos a hipoteca deberán estar libres de cargas.

c) En ningún caso la hipoteca podrá ser pospuesta a posteriores que se constituyan para garantizar cualquier tipo de préstamos.

5. No podrán cancelarse las garantías hasta que las obras de urbanización hayan sido recepcionadas por el ayuntamiento o transcurrido el plazo previsto para su recepción. En el caso de ejecución por fases y recibidas las obras correspondientes, podrá cancelarse la garantía constituida para dicha fase.

Artículo 188. Recepción de obras de urbanización y conservación de la urbanización.

1. Una vez terminadas las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones, en su caso, el urbanizador o los propietarios solicitarán del ayuntamiento su recepción total o por fases completas.

2. El ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la recepción de la solicitud, deberá resolver, señalando fecha para formalizar el acta de cesión o bien requerir la subsanación de las deficiencias advertidas que deban corregirse. El requerimiento de subsanación deberá señalar los defectos observados, las medidas precisas para remediarlos y el plazo máximo en el que estas deberán ser ejecutadas.

3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa del ayuntamiento, se considerará que la recepción se ha producido por silencio administrativo.

4. La recepción de las obras cedidas tendrá carácter provisional durante un año a contar desde el día siguiente de la formalización del acta de cesión o de la fecha en que se hubiera producido la aprobación por silencio administrativo.

Transcurrido el plazo del año sin notificación alguna del ayuntamiento, la recepción adquirirá carácter definitivo.

5. Con la recepción definitiva procederá la devolución de los avales o garantías constituidos y el reintegro, en su caso, de los gastos anticipados.

6. La recepción provisional de las obras de urbanización determinará el comienzo del deber de conservación.

La conservación de la urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y servicios correspondientes, es competencia de la Administración actuante.

7. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el deber de conservación corresponderá, total o parcialmente, a los propietarios cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

a) Que se prevea expresamente por el planeamiento urbanístico, en función de los resultados del informe de sostenibilidad económica. La imposición de este deber a los propietarios por el planeamiento deberá tener un plazo determinado, que será prorrogable. El plazo, así como la prórroga, se determinará por el ayuntamiento en función de las circunstancias objetivas que dieron lugar a su imposición.

b) Que los propietarios lo asuman voluntariamente. La asunción voluntaria de esta obligación deberá formalizarse en convenio con el ayuntamiento por un plazo que deberá estar determinado, el cual podrá prorrogarse por periodos sucesivos de la misma duración, cuando de manera expresa se manifieste tal voluntad por los propietarios.

8. Cuando la conservación de la urbanización corresponda a los propietarios, estos se organizarán en entidades dedicadas, de forma exclusiva o no, a la conservación de dichas obras, con el régimen que se establezca por vía reglamentaria o mediante convenio.

Capítulo II

Actuaciones aisladas

Artículo 189. Actuaciones aisladas.

1. Las actuaciones aisladas pueden tener por objeto:

a) Completar la urbanización de las parcelas de suelo urbano consolidado, a fin de que alcancen la condición de solar, si aún no la tuvieran.

b) Ejecutar los sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, así como ampliar los patrimonios públicos de suelo, en cualquier clase de suelo.

c) Regularizar la configuración de los predios conforme a la ordenación urbanística.

2. La gestión de las actuaciones aisladas puede ser:

a) Pública, con cualquiera de las finalidades previstas en el número anterior, mediante expropiación, cesión de viales o normalización de fincas.

b) Privada, mediante actuaciones de dotación, cesión de viales o normalización de fincas.

Artículo 190. Edificación directa.

1. En suelo urbano consolidado y donde no proceda la delimitación de una unidad de actuación, podrá edificarse directamente, sin más requisito que la obtención de la licencia urbanística correspondiente, en la que se impondrán, en su caso, las condiciones necesarias para asegurar que el suelo alcance la condición de solar, debiendo asumir en este supuesto el promotor los gastos que conlleve, y depositar los avales y garantías que correspondan, con arreglo a la legislación de régimen local.

2. Las obras de urbanización u ordinarias que el ayuntamiento lleve a cabo serán financiadas, cuando proceda, mediante contribuciones especiales, conforme a la normativa de régimen local.

Artículo 191. Cesión de viales.

1. Cuando sea preciso regularizar la alineación de una parcela conforme al planeamiento, se podrá establecer de forma directa la cesión gratuita de los terrenos calificados como viales públicos y, además, el compromiso de su urbanización como requisito previo a la obtención de licencia para edificar.

2. Cuando la cesión de terrenos suponga más de un 20 por 100 de la parcela o quede esta como inedificable, el propietario tendrá derecho a la delimitación de una unidad de actuación para la justa compensación de cargas o a su indemnización a cargo de la Administración actuante.

Artículo 192. Normalización de fincas.

1. La normalización de fincas tiene por objeto adaptar la configuración física de las parcelas de suelo urbano consolidado, urbano especial y de núcleos rurales a las determinaciones del planeamiento urbanístico.

2. La normalización se limitará a definir los nuevos linderos de las fincas afectadas, siempre que no incida en el valor de las mismas en proporción superior al 15 por 100 ni a las construcciones existentes no declaradas fuera de

ordenación. Si se apreciase una diferencia superior al 15 por 100 del valor de las fincas resultantes, se acudirá a un sistema de actuación integrada. Las variaciones en el valor de las fincas, en su caso, se compensarán económicamente.

3. La normalización se aprobará por el ayuntamiento, de oficio o a instancia de alguno de los afectados, previa notificación a todos ellos, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días, y el acuerdo municipal tendrá acceso al Registro de la Propiedad, conforme a la legislación registral.

Artículo 193. Actuaciones de dotación.

1. Se entiende por actuación de dotación, conforme a lo previsto en la legislación estatal de suelo, aquellas actuaciones aisladas sobre una o varias parcelas de suelo urbano consolidado que, no comportando la reurbanización integral del ámbito, han visto incrementada su edificabilidad y, en consecuencia, es necesario compensar dicho incremento con mayores dotaciones públicas.

2. En las actuaciones de dotación los propietarios estarán obligados a entregar al ayuntamiento el suelo necesario para materializar el 10 por 100 del incremento de aprovechamiento previsto en la actuación libre de cargas de urbanización.

3. Cuando no sea posible hacer efectivas, en su propio ámbito, las compensaciones de mayores dotaciones o espacios libres o el deber de cesión previsto en el apartado anterior, las citadas obligaciones podrán cumplirse mediante la delimitación de una unidad de actuación discontinua, establecerse en un complejo inmobiliario o sustituirse por una compensación en metálico, cuyo destino será el patrimonio municipal de suelo.

Capítulo III

Gestión de actuaciones integradas

Sección 1.ª

Disposiciones generales

Artículo 194. Proyectos de delimitación de unidades de actuación.

1. Los proyectos de delimitación de unidades de actuación tienen por objeto la determinación de los límites de las unidades de actuación cuando no vengan establecidas en el planeamiento o para su modificación o reajuste, conforme a los criterios señalados en esta ley.

2. El proyecto deberá contener los documentos y planos, a escala adecuada, necesarios para definir su objeto, justificando el cumplimiento de lo señalado para las unidades de actuación en esta ley.

3. Los proyectos de delimitación de unidades de actuación serán elaborados por los propietarios, por el urbanizador o de oficio por la Administración actuante, según proceda.

4. La tramitación de los proyectos de delimitación de unidades de actuación se sujetará al procedimiento regulado en el artículo 166 de esta ley.

Artículo 195. Actuaciones integradas.

1. Las actuaciones integradas tienen por objeto la urbanización completa de los terrenos clasificados como suelo urbano y como suelo urbanizable, cumpliendo los deberes urbanísticos establecidos para cada clase y categoría de suelo, mediante la aprobación, en su caso, de un programa de actuación.

2. La gestión de las actuaciones integradas se desarrollará sobre unidades de actuación completas utilizándose como instrumento el proyecto de reparcelación, cuando sea necesario, o el de expropiación, en su caso.

3. Con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación, el urbanizador será el responsable de ejecutar la actuación, elaborando el proyecto de reparcelación así como el de urbanización, y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.

Artículo 196. Unidades de actuación.

1. Las unidades de actuación son ámbitos delimitados en el planeamiento o mediante procedimiento específico, en suelo urbano y suelo urbanizable, para su ejecución integrada y completa, que aseguren su viabilidad y autonomía.

2. La delimitación de las unidades se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector, aunque también podrá delimitarse y modificarse mediante proyecto de delimitación de unidad de actuación.

3. Las unidades de actuación se delimitarán de forma que permitan la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución, respetando además las siguientes reglas:

a) Se incluirán todos los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para dotaciones urbanísticas públicas que sean necesarios para desarrollar la actuación.

b) En suelo urbano las unidades podrán ser discontinuas, y, en el suelo urbano no consolidado su aprovechamiento total no podrá desviarse en más de un 15 por 100 de la media de aprovechamientos de todas las unidades incluidas en la misma área urbana homogénea.

c) En suelo urbanizable las unidades también podrán ser discontinuas, si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales, y su aprovechamiento será el del sector al que se vinculen.

4. Cuando en la unidad existan bienes de uso y dominio público adquiridos mediante cesión obligatoria y gratuita, cuando su superficie total fuera igual o inferior a la superficie de los bienes de uso y dominio público que resulten del planeamiento urbanístico, se entenderán sustituidos unos por otros, y si fuera superior, la Administración citada tendrá derecho al aprovechamiento correspondiente al exceso.

Para los adquiridos de cualquier otro modo el aprovechamiento correspondiente pertenecerá a su Administración titular.

Artículo 197. Sistemas de actuación integrada.

Las actuaciones integradas se desarrollarán mediante alguno de los siguientes sistemas:

1. De iniciativa privada:

a) Sistema de concertación directa.

b) Sistema de concertación indirecta.

c) Sistema de compensación.

2. De iniciativa pública:

a) Sistema de cooperación.

b) Sistema de concurrencia.

c) Sistema de expropiación.

d) Sistema de ocupación directa.

Corresponde a la Administración actuante establecer el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económico-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de iniciativa privada, salvo que razones de interés público demanden los sistemas de iniciativa pública.

No obstante, el sistema adoptado podrá ser objeto de modificación, de oficio o a solicitud de los interesados, mediante el procedimiento establecido en el artículo 166 de esta ley.

Artículo 198. Programas de actuación.

1. Los programas de actuación son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones en los sistemas de concertación, compensación, cooperación y concurrencia.

2. Sin perjuicio de las especialidades que se determinen para cada sistema de actuación, los programas de actuación contendrán:

a) Identificación del promotor, y relación de los propietarios y de los titulares que consten en el Catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

b) Justificación del ámbito territorial y sistema de actuación propuesto conforme al planeamiento vigente, o, en su caso, al avance de planeamiento que se acompañe como anexo.

c) Estimación de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 184 de esta ley.

d) Plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

e) Medios económicos con los que cuente el promotor del programa de actuación que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito con cargo a fondos públicos, o la planificación y compromiso financiero de la inversión con fondos cuyo origen deberá acreditarse.

f) Documentos que acrediten que, una vez aprobado el programa o el proyecto de reparcelación, podrá constituirse las garantías previstas en el artículo 186 de esta ley.

g) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

h) Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador y los propietarios así como los modos de retribución al urbanizador.

3. Cuando el programa de actuación deba presentarse conjuntamente con el instrumento que ordene pormenorizadamente el ámbito y este delimite varias unidades de actuación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) La legitimación para presentar el instrumento de ordenación corresponderá a aquellos que la tengan conforme al artículo 147.1, computándose dichos porcentajes para todo el instrumento de ordenación.

b) Los contenidos previstos en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior serán para la totalidad del ámbito.

c) Los contenidos previstos en las letras e), f), g) y h) del apartado anterior se harán únicamente para la unidad o unidades de actuación que pretendan desarrollarse de manera inmediata a la aprobación del instrumento.

d) Las unidades de actuación que se desarrollen posteriormente deberán presentar un programa de actuación con todos los contenidos previstos en el apartado anterior pero referido únicamente al ámbito de dicha unidad de actuación.

Artículo 199. Elaboración y aprobación de los programas de actuación.

1. Los programas de actuación podrán ser elaborados por los particulares, por el ayuntamiento o por cualquier otra Administración pública. El ayuntamiento podrá autorizar la ocupación temporal de terrenos para obtener información, conforme a la legislación expropiatoria.

2. Cuando la ordenación pormenorizada no se recoja en el planeamiento general y se actúe mediante los sistemas de compensación y concertación directa, los programas de actuación se tramitarán y aprobarán conjuntamente con el instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada de los terrenos.

3. En los demás casos, los programas de actuación se tramitarán siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación:

a) Corresponde al ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del ayuntamiento.

b) Concluida la información pública, corresponderá al ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) Los proyectos de urbanización y de reparcelación podrán ser tramitados y aprobados conjuntamente con el programa de actuación.

Artículo 200. Efectos de los programas de actuación.

La aprobación del programa de actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando este obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en el programa y, en su caso, en el planeamiento urbanístico.

Artículo 201. Proyecto de reparcelación.

1. El proyecto de reparcelación tiene por objeto formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en una unidad de actuación, la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los derechos y deberes de los propietarios originarios y de la Administración en cuanto al cumplimiento de la equidistribución de beneficios y cargas.

2. El proyecto de reparcelación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la unidad de actuación. No obstante, los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

b) La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.

c) Las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que no puedan conservarse se valorarán con independencia del suelo, y su importe se computará como gasto de urbanización.

d) Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.

e) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.

f) No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

g) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en "pro indiviso" a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.

h) No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

i) En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

j) El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

3. El proyecto de reparcelación contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva de las circunstancias y ámbito, y justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración y adjudicación señalados en esta ley.

b) Relación de propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, con expresión de la naturaleza y cuantía de estos, distinguiendo los que deben extinguirse con la ejecución del plan.

c) Propuesta de adjudicación de fincas resultantes, con designación nominal de los adjudicatarios y expresión del aprovechamiento urbanístico correspondiente.

d) Cuenta de liquidación provisional.

e) Planos, a escala adecuada, de información, ordenación, parcelación originaria y resultante de la adjudicación.

Artículo 202. Elaboración y aprobación del proyecto de reparcelación.

1. El proyecto de reparcelación podrá tramitarse y aprobarse junto con el programa de actuación.

2. Cuando se tramite independientemente, se elaborará por quien corresponda según el sistema de actuación elegido y se aprobará inicialmente por el ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del documento completo.

3. Aprobado inicialmente, el expediente se someterá a información pública durante veinte días como mínimo, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento, y se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto.

4. La resolución definitiva deberá producirse en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial y deberá ser notificada a todos los interesados y publicada en la forma prevista en el párrafo anterior.

5. En el caso de actuaciones por iniciativa privada, el transcurso del plazo fijado en el párrafo anterior sin que el promotor haya recibido la notificación del acto se entenderá recaída la aprobación definitiva.

Artículo 203. Efectos y formalización del proyecto de reparcelación.

1. Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del proyecto de reparcelación producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al patrimonio municipal de suelo, en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas siempre que quede establecida su correspondencia.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

2. Una vez firme en vía administrativa la aprobación definitiva de la reparcelación, se procederá a otorgar documento público con las formalidades necesarias para su inscripción registral, de acuerdo con la normativa estatal.

Sección 2.ª

Sistemas de iniciativa privada

Subsección 1.ª

Sistemas de concertación

Artículo 204. Sistema de concertación directa.

1. El sistema de concertación directa podrá utilizarse cuando todos los terrenos de la unidad de actuación, excepto los de dominio público, en su caso, pertenezcan a un único propietario, o bien cuando todos los propietarios de la unidad garanticen solidariamente la actuación.

2. En el sistema de concertación directa asumirá el papel de urbanizador el propietario único, o bien el conjunto de propietarios, de forma solidaria, pudiendo declararse innecesaria la reparcelación.

3. El programa de actuación contendrá:

a) La acreditación de que los terrenos de la unidad son propiedad de sus promotores.

b) Una cuenta de liquidación provisional en la que se atribuya a cada parcela una cuota y el importe a satisfacer en los gastos de urbanización.

c) En los casos en los que hubiera varios propietarios:

1) Los convenios o contratos que regulen las relaciones jurídicas entre ellos y los que aseguren su responsabilidad solidaria ante la Administración.

2) La declaración, en su caso, de la innecesariedad de la reparcelación. En estos casos el programa de actuación contendrá, además, la distribución de los gastos de urbanización entre los propietarios afectados.

Artículo 205. Sistema de concertación indirecta.

1. Podrá utilizarse este sistema a solicitud de alguno de los propietarios que representen al menos el 25 por 100 de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de dominio público, en su caso, cuando no estuviera previsto el sistema de compensación o no se alcanzara acuerdo con el porcentaje de propietarios requerido para este sistema.

2. Recibida la solicitud, el ayuntamiento iniciará el procedimiento en el que se promueva la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la unidad de actuación, acordando de manera conjunta la aprobación inicial del programa de actuación y la convocatoria del concurso para la selección del urbanizador.

3. A este sistema le son de aplicación las normas relativas al sistema de concurrencia previsto en esta ley.

Subsección 2.ª

Sistema de compensación

Artículo 206. Sistema de compensación.

El sistema de compensación tiene por objeto la gestión urbanística de una actuación integrada actuando como urbanizador los propietarios constituidos en Junta de Compensación.

Artículo 207. Iniciativa y estatutos.

1. La iniciativa para desarrollar una actuación integrada por el sistema de compensación corresponde a los propietarios que representen al menos el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de dominio público.

2. Esta iniciativa se realizará por los propietarios, en el porcentaje señalado en el apartado anterior, del siguiente modo:

a) Cuando la ordenación pormenorizada fuera establecida por el plan general, mediante la presentación de un programa de actuación.

b) Cuando la ordenación pormenorizada fuera remitida a planeamiento de desarrollo, mediante la presentación del instrumento de ordenación urbanística que corresponda junto con el programa de actuación.

3. En este sistema el programa de actuación deberá contener, en todo caso, el proyecto de estatutos, para su tramitación y aprobación conjunta con el programa de actuación.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los estatutos podrán modificarse mediante un procedimiento abreviado que cumplirá los siguientes trámites:

a) Solicitud presentada por un número de propietarios que representen, al menos, el cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de actuación.

b) El ayuntamiento aprobará inicialmente el proyecto de modificación y lo someterá a un trámite de información pública de 20 días de duración mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

c) El acuerdo de aprobación inicial se notificará individualmente a los propietarios y se les otorgará un trámite de audiencia de 15 días.

d) Concluidos los trámites de audiencia y de información pública, el ayuntamiento aprobará definitivamente la modificación de los estatutos y publicará el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Artículo 208. Adhesión a la Junta.

1. En la notificación individual de la aprobación inicial del programa de actuación el ayuntamiento requerirá a los propietarios para que, en el plazo de 15 días, soliciten su adhesión a la Junta.

2. Los propietarios de la unidad de actuación que no hubieren solicitado su adhesión con anterioridad podrán incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación de la aprobación definitiva del programa de actuación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los propietarios podrán adherirse a la Junta de Compensación en el plazo de un mes contado desde la notificación de la constitución formal de la misma.

4. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación, en los términos establecidos en los estatutos, empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la unidad de actuación.

Si la incorporación de empresas urbanizadoras no estuviera prevista en los estatutos será necesaria su modificación.

Artículo 209. Constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación deberá constituirse en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del programa de actuación.

2. La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el ayuntamiento.

3. Un representante del ayuntamiento formará parte del órgano rector de la Junta, en todo caso.

Artículo 210. Junta de Compensación y transmisión de terrenos.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone, salvo que los estatutos dispusieran otra cosa, la transmisión a la misma de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común. En todo caso los terrenos quedarán directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema con anotación en el Registro de la Propiedad.

2. La Juntas de Compensación actuarán como fiduciarias con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de aquellas, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos.

Artículo 211. Responsabilidad de la Junta y obligaciones de sus miembros.

1. La Junta de Compensación será directamente responsable, frente a la Administración competente, de la urbanización completa de la unidad de actuación.

No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que esta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

2. El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas inherentes al sistema, habilitará al ayuntamiento, previa petición de la Junta, para exigir su pago por la vía de apremio, cuando se trate de cantidades adecuadas a la misma y, en su caso y en último extremo, a expropiar los derechos de aquellos a favor de la Junta, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

Sección 3.ª

Sistemas de iniciativa pública

Subsección 1.ª

Sistema de cooperación

Artículo 212. Características del sistema de cooperación.

1. El Sistema de Cooperación podrá utilizarse a iniciativa del ayuntamiento o siempre que lo solicite el propietario o los propietarios que representen conjuntamente al menos el 65 por 100 de la superficie de la unidad de actuación, descontados los terrenos de dominio público existentes, en su caso.

2. En el Sistema de Cooperación actuará como urbanizador el ayuntamiento.

3. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios. El ayuntamiento podrá delegar en la asociación la elaboración de un programa de actuación, así como cualquier otra tarea para la ejecución total o parcial de la actuación.

Artículo 213. Peculiaridades del proyecto de reparcelación.

El ayuntamiento elaborará y aprobará el Proyecto de Reparcelación, en el que se podrá efectuar una reserva de terrenos edificables a fin de sufragar total o parcialmente con su aprovechamiento los gastos de urbanización previstos, así como para hacer frente en la liquidación a eventuales desajustes entre gastos previstos y reales o cambios en las valoraciones.

Artículo 214. Ejecución de la actuación.

1. Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, el ayuntamiento acordará la ocupación inmediata de los terrenos.

2. Una vez ejecutada la actuación, los terrenos que resten de la reserva prevista en el artículo anterior se adjudicarán a los propietarios en proporción al aprovechamiento que les corresponda, deduciendo los gastos de urbanización cuando se trate de propietarios que no hayan contribuido a los mismos. Dichos terrenos podrán también enajenarse mediante subasta, abonándose el resultado a los propietarios, en la misma proporción.

Subsección 2.ª

Sistema de concurrencia

Artículo 215. Características del sistema de concurrencia.

1. Mediante el sistema de concurrencia se encomienda, en el momento de la aprobación definitiva del programa de actuación y previo procedimiento con publicidad y concurrencia, a un urbanizador, sea o no propietario, la gestión de una actuación integrada.

2. La elección del sistema de concurrencia se efectuará por el ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte interesada, sea esta o no propietaria, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando así venga establecido en los instrumentos de planeamiento urbanístico o en los proyectos de delimitación de unidades de actuación.

b) Cuando la Administración actuante estime conveniente la adopción de este sistema para facilitar el desarrollo de la actuación.

c) Cuando haya transcurrido el plazo previsto en los instrumentos de planeamiento que prevean la ordenación pormenorizada del ámbito de la actuación sin que se haya presentado el programa de actuación.

En defecto de previsión específica al respecto, el plazo será de 2 años a contar desde la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico que prevea la ordenación pormenorizada del sector o del proyecto de delimitación de unidad de actuación.

d) Cuando no se haya presentado a su tramitación por los propietarios el correspondiente instrumento de desarrollo en los plazos que haya previsto el Plan General.

En defecto de previsión específica al respecto, el plazo será, para el suelo urbanizable, de cuatro años a contar desde la aprobación definitiva del Plan General. En suelo urbano el plazo será de dos años.

3. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios.

Artículo 216. Peculiaridades del programa de actuación.

1. En el Sistema de Concurrencia el programa de actuación será elaborado por el ayuntamiento o por los particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Mediante el acuerdo de aprobación inicial del programa, el ayuntamiento convocará un concurso para la selección del urbanizador, señalando, en su caso, el avance de planeamiento, y fijando criterios para su adjudicación, vinculados a las condiciones económicas y de colaboración de los propietarios y a la idoneidad de los terrenos de cesión, obras de urbanización y demás contenidos del programa.

3. Durante el período de información pública, que será como mínimo de dos meses, podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al programa, e igualmente proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, en plica cerrada.

4. La aprobación definitiva del programa llevará aparejada la adjudicación y, por tanto, la condición de urbanizador, a quien presente la mejor propuesta, ya sea una proposición jurídico-económica sobre el programa original o una alternativa con su propia proposición.

5. En los casos previstos en las letras d) y e) del apartado 2 del artículo anterior, la aprobación inicial y la información pública del Programa de Actuación será conjunta con la aprobación inicial y la información pública del instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación pormenorizada de los terrenos.

En estos supuestos, el ayuntamiento podrá permitir que el concurso verse también sobre alternativas técnicas de la ordenación urbanística.

Artículo 217. Aprobación del Programa de Actuación y concurso para la selección del urbanizador.

1. En el sistema de concurrencia el Programa de Actuación se aprueba y se modifica según lo dispuesto en el artículo 199, con las siguientes especialidades:

a) Antes de la aprobación inicial el ayuntamiento, comprobado que el programa reúne los requisitos exigidos, debe elaborar las bases del concurso para la selección del urbanizador. Dichas bases incluirán criterios objetivos y ponderados, vinculados a las condiciones económicas y de colaboración de los propietarios y a la idoneidad de las obras de urbanización y demás contenidos del programa, tales como:

1.º Mayor disponibilidad de los terrenos por haber formalizado acuerdos con propietarios.

2.º Mayor calidad de la urbanización.

3.º Mayor garantía de urbanización.

4.º Mejor distribución de los gastos de urbanización.

5.º Menor retribución del urbanizador.

6.º Plazos más breves para la ejecución de la actuación.

7.º Otros compromisos del urbanizador, tales como construcción de viviendas con protección pública, ejecución de dotaciones urbanísticas o afección de inmuebles a fines sociales.

b) Corresponde al órgano municipal competente acordar de forma conjunta la aprobación inicial del Programa de Actuación, la convocatoria del concurso para la selección del urbanizador y la apertura de un periodo de información pública de dos meses como mínimo. En caso de iniciativa privada este acuerdo, además de su publicación y notificación ordinaria, debe ser notificado también a quien hubiera presentado la propuesta.

c) Durante el período de información pública pueden presentarse:

1.º Alegaciones y sugerencias ordinarias al Programa de Actuación, por cualquier interesado, que en ningún caso implican la intención de incorporarse a la actuación.

2.º Proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, en sobre cerrado, por quienes pretendan optar a la condición de urbanizador, incluso por quien hubiera presentado la propuesta, en su caso.

3.º Proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación, en sobre cerrado, acompañadas de alternativas al Programa de Actuación, por quienes pretendan optar a la condición de urbanizador con un programa diferente del aprobado inicialmente.

d) Quienes presenten proposiciones jurídico-económicas deben acreditar la constitución a favor del ayuntamiento de una garantía provisional equivalente al 2 por ciento de los gastos de urbanización previstos en su propia proposición.

e) Dentro de los tres meses siguientes al final del periodo de información pública del Programa de Actuación, el ayuntamiento debe proceder a la apertura de las proposiciones jurídico-económicas, en acto público.

f) Dentro de los seis meses siguientes al acto de apertura de las proposiciones jurídico-económicas, el órgano municipal competente debe aprobar definitivamente el programa de actuación que se considere más idóneo de entre los presentados, introduciendo los cambios que procedan. En tal caso debe resolverse también el concurso para la selección del urbanizador.

Si el concurso se declara desierto, el ayuntamiento puede convocar un nuevo concurso sobre el Programa de Actuación aprobado u otorgar directamente la condición de urbanizador a una sociedad mercantil de capital mayoritariamente público.

La aprobación definitiva del Programa de Actuación y la resolución del concurso deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarla tanto a los propietarios incluidos en su ámbito como a los que hubieran presentado alegaciones y a los que hubieran presentado proposiciones jurídico-económicas.

g) Cuando se presente una sola proposición, el acuerdo citado en el apartado anterior debe adoptarse dentro del mes siguiente al acto de apertura de las proposiciones.

h) El urbanizador seleccionado puede renunciar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo citado en la letra f) si el acuerdo le exige asumir compromisos distintos de los que ofreció, en función de las modificaciones introducidas por el ayuntamiento, recuperando la garantía provisional; también puede renunciar por cualquier otro motivo, respondiendo con la citada garantía. Ante dicha renuncia, el ayuntamiento puede seleccionar al concursante cuya propuesta recibiera la segunda mejor valoración.

i) En caso de iniciativa privada, cuando no sea seleccionado quien hubiera presentado la propuesta que dio lugar al concurso, el ayuntamiento debe garantizar el reembolso, por cuenta del urbanizador, de los gastos justificados de elaboración del Programa de Actuación, salvo si el concurso queda desierto, en cuyo caso no habrá lugar a reembolso alguno.

2. La aprobación definitiva del Programa de Actuación otorga la condición de urbanizador, con carácter provisional, a quien haya sido seleccionado en el concurso.

Artículo 218. Atribución de la condición de urbanizador.

1. El urbanizador seleccionado debe, para acceder a la condición de urbanizador con carácter definitivo:

a) Constituir la garantía a que se refiere el artículo 186 de esta ley.

b) Formalizar con el ayuntamiento, en el plazo improrrogable de un mes, un contrato administrativo mediante el cual suscriba los compromisos y asuma las obligaciones que se establezcan en el `Programa de Actuación aprobado y en el acuerdo de resolución del concurso, y en particular:

1.º La potestad municipal para su interpretación, modificación y resolución.

2.º Las causas de resolución.

3.º Las penalidades por incumplimiento de los compromisos y obligaciones especificados.

4.º La competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones que pudieran plantearse en la ejecución y resolución del contrato.

2. Si por causas imputables al contratista no se formaliza el contrato administrativo en el plazo previsto en el apartado anterior, se entenderá que renuncia al contrato en los términos del artículo 217.1.h)

Si la no formalización se debiera a causas imputables a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y tendrá derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados.

Artículo 219. Participación y otros derechos de los propietarios.

1. En el sistema de concurrencia los propietarios participan en la actuación cooperando con el urbanizador mediante cualesquiera formas libremente pactadas con el mismo, tales como:

a) La constitución de una Asociación de Propietarios con carácter de entidad urbanística colaboradora.

b) La suscripción de acciones de una sociedad mercantil constituida por el urbanizador, desembolsando el capital suscrito con la aportación de sus fincas o en efectivo.

2. Los propietarios que expresamente renuncien a participar en la actuación o que no cumplan sus obligaciones serán expropiados de sus bienes y derechos sobre la unidad de actuación, de oficio o a instancia del urbanizador.

En este caso, el ayuntamiento debe iniciar el expediente de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.

Aprobado definitivamente el instrumento que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, las parcelas resultantes que correspondan por subrogación real a las fincas expropiadas deben inscribirse a favor del urbanizador, en concepto de beneficiario de la expropiación.

3. Cualquiera que sea su forma de participación en la actuación, los propietarios tienen los siguientes derechos:

a) A recibir, tras la ejecución de la actuación, solares a cambio de sus fincas originales, en proporción al aprovechamiento que les corresponda, descontada la retribución del urbanizador.

b) A recabar del urbanizador y del ayuntamiento información sobre el desarrollo de la actuación, en especial sobre los gastos de urbanización que deban asumir.

c) A presentar al urbanizador y al ayuntamiento sugerencias relativas a los proyectos de reparcelación y urbanización, y en general al desarrollo de la actuación.

d) A exigir del urbanizador la correcta ejecución de la actuación y al ayuntamiento la efectiva tutela de la misma.

e) A manifestar discrepancias respecto de los gastos de urbanización previstos, aportando al efecto un dictamen pericial. El ayuntamiento resolverá las discrepancias y, si lo hace a favor de los propietarios, el dictamen pericial se considerará gasto de urbanización.

Artículo 220. Retribución y otros derechos del urbanizador.

1. Una vez ejecutada la actuación, los propietarios reciben los solares que se les adjudiquen en la reparcelación y deben retribuir al urbanizador en efectivo o en solares, conforme a lo previsto en el Programa de Actuación.

2. La retribución al urbanizador en efectivo se satisfará mediante cuotas de urbanización, conforme a las siguientes reglas:

1.ª El importe de las cuotas y el plazo para su pago en período voluntario, que no debe ser inferior a un mes, deben ser aprobados por el ayuntamiento, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada de los gastos de urbanización a realizar en los seis meses siguientes, y previa audiencia de los interesados.

2.ª Las liquidaciones individuales de cada propietario deben serles notificadas señalando el plazo para su pago en período voluntario, así como las posibilidades de aplazamiento y fraccionamiento de pago disponibles conforme al Reglamento General de Recaudación.

3.ª En caso de impago en período voluntario, el ayuntamiento debe recaudar las cuotas por el procedimiento administrativo de apremio.

3. La retribución al urbanizador mediante solares debe concretarse en el instrumento que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación. Una vez aprobado el mismo, las fincas destinadas a retribuir al urbanizador quedan afectas a tal fin como carga real por importe cautelar estipulado en la cuenta de liquidación provisional para cada propietario.

4. No obstante, cuando el Programa de Actuación haya previsto la retribución al urbanizador en solares, los propietarios pueden optar por retribuirle en efectivo. A tal efecto deben manifestar su intención ante el ayuntamiento durante los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Programa de Actuación, solicitando retribuirle en metálico y acompañando la garantía necesaria para asegurar dicha retribución, que debe ser proporcional a la garantía prestada por el urbanizador con relación al aprovechamiento que corresponda a cada propietario y asumiendo igualmente el resto de compromisos que el urbanizador hubiera contraído en relación al destino de los solares que habría de percibir. El ayuntamiento debe resolver motivadamente dicha solicitud en el plazo de un mes, transcurrido el cual los propietarios podrán entender concedida su solicitud por silencio administrativo.

5. En los casos en que se hubiera adoptado el sistema de retribución en efectivo y los obligados incumplieran dicha obligación, el sistema de retribución quedará inmediatamente sustituido, respecto de los incumplidores, por el de pago en solares en los términos previstos en el Programa de Actuación Edificatoria.

6. Asimismo, cuando tras la ejecución de la actuación se constaten variaciones al alza en los gastos de urbanización, aprobadas por el ayuntamiento y no imputables al urbanizador, los propietarios deben abonar estos excesos en efectivo.

7. Cualquiera que sea su forma de retribución, el urbanizador tiene también los siguientes derechos, en los términos de la legislación sobre contratos del sector público:

a) A ser informado del otorgamiento de licencias en la unidad de actuación, a partir de la aprobación del Programa de Actuación y hasta su pleno cumplimiento.

b) A proponer la modificación de los gastos de urbanización previstos, por causas objetivas no previsibles en el Programa de Actuación.

c) A proponer al ayuntamiento la adquisición del aprovechamiento que le corresponda.

d) A contratar a terceros la ejecución de cualquiera de sus compromisos y obligaciones, permaneciendo como único responsable ante el ayuntamiento.

e) A ceder total o parcialmente su condición a favor de un tercero que se subrogue en todas las obligaciones asumidas por el urbanizador inicial. La cesión parcial, para un tramo o porción minoritaria de la actuación, requiere que entre cedente y adquirente asuman solidariamente una programación coordinada de los actos precisos para la total ejecución de la actuación.

f) A ser compensado cuando el ejercicio de las potestades administrativas impida o modifique el normal desarrollo de la actuación, pudiendo incluso instar la resolución de la adjudicación, cuando por dichas causas se altere en más de un 20 por ciento el coste de sus compromisos y obligaciones.

Artículo 221. Incumplimientos del urbanizador.

1. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la actuación, si el mismo se debe a causas no imputables al urbanizador, el ayuntamiento debe conceder una prórroga de duración no superior al plazo incumplido.

Si transcurrida la prórroga se mantiene el incumplimiento, el ayuntamiento debe declarar la caducidad de la adjudicación.

2. Sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, el ayuntamiento también puede acordar:

a) Cambiar el sistema de actuación.

b) Convocar un concurso para seleccionar un nuevo urbanizador.

Subsección 3.ª

Sistema de expropiación

Artículo 222. Características del sistema de expropiación.

1. El sistema de expropiación podrá utilizarse a iniciativa del ayuntamiento o de otra Administración pública que ejerza la potestad expropiatoria, y especialmente cuando:

a) Lo justifiquen especiales razones de urgencia, necesidad o dificultad en la gestión urbanística mediante los demás sistemas, a causa de la existencia de propietarios con intereses contradictorios, excesiva fragmentación de la propiedad o circunstancias análogas.

b) Se incumplan los plazos señalados en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos para el desarrollo de actuaciones integradas mediante otros sistemas de actuación, o cuando en cualquiera de ellos el urbanizador perdiera las condiciones que le habilitaban para serlo.

2. En el sistema de expropiación podrá actuar como urbanizador el propio ayuntamiento u otra Administración pública que ejerza la potestad expropiatoria. Sin perjuicio de que las mismas mantengan en todo caso la condición de Administración actuante, también podrán actuar como urbanizador, en su condición de beneficiarias de la expropiación, las entidades de Derecho público, consorcios o sociedades urbanísticas a los que se encomiende la actuación, o bien un particular al que se otorgue la condición de concesionario, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

3. Los propietarios podrán constituir asociaciones con carácter de entidad urbanística colaboradora, si bien ello no afectará a sus derechos y obligaciones como tales propietarios.

4. La Administración expropiante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Para el desarrollo de la actuación, además de lo previsto en la legislación del Estado en cuanto a pago del justiprecio, a efectos de la aprobación del procedimiento de tasación conjunta, ocupación e inscripción en el Registro de la Propiedad y supuestos de reversión, se aplicarán las disposiciones complementarias establecidas en los artículos siguientes.

5. La aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento.

El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio. Asimismo, habilitará para proceder a la ocupación de las fincas la aprobación del documento de adjudicación de las futuras parcelas en que se hubiere concretado el pago en especie, de acuerdo con el expropiado.

6. Las vías públicas y caminos rurales se entenderán de propiedad municipal salvo prueba en contrario, y cuando sea necesaria su desaparición se entenderán transmitidas de pleno derecho a la Administración expropiante y subrogadas por las nuevas que resulten del planeamiento.

Artículo 223. Atribución de la condición de urbanizador.

En el sistema de expropiación la condición de urbanizador podrá ser objeto de concesión mediante concurso, cuyas bases determinarán los compromisos que deba asumir el adjudicatario. En la resolución del concurso tendrán preferencia las asociaciones de propietarios que representen conjuntamente al menos el 25 por 100 de la superficie de la unidad. El concesionario podrá incorporar a la gestión a los propietarios de la unidad, en las condiciones que libremente pacten, previa liberación de sus terrenos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 224. Liberación de propiedades.

1. La Administración expropiante podrá acordar, de oficio o a instancia del urbanizador o de los propietarios afectados, la liberación justificada de determinados bienes, siempre que no estén reservados para dotaciones urbanísticas públicas y que su exclusión no afecte a la ejecución de la actuación.

2. El acuerdo de liberación se publicará en el Boletín Oficial de la Región e impondrá las condiciones que resulten necesarias para la vinculación del propietario afectado a la gestión urbanística, de forma que se garantice el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

3. El incumplimiento de dichos deberes o de las condiciones fijadas en el acuerdo determinará su ejecución forzosa o la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Subsección 4.ª

Ocupación directa

Artículo 225. Características del sistema de ocupación directa.

1. Podrán ser objeto de obtención por ocupación directa los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales, mediante el reconocimiento formal a sus propietarios del derecho al aprovechamiento en la unidad de actuación a la que se vinculan.

2. La ocupación directa requiere que esté aprobada la ordenación pormenorizada, tanto de los terrenos a ocupar, con determinación del aprovechamiento que corresponda a sus propietarios, como de la Unidad de Actuación en la que hayan de integrarse.

Artículo 226. Procedimiento de ocupación.

1. El procedimiento de ocupación directa se ajustará a las siguientes reglas:

a) La relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y las unidades de actuación en las que hayan de integrarse, se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y se notificará a dichos propietarios, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días. Asimismo se notificará al Registro de la Propiedad, solicitando del mismo certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.

b) Terminado dicho plazo, se resolverán las alegaciones que se hayan presentado y se aprobará la correspondiente relación, levantándose posteriormente acta de ocupación, haciendo constar el lugar y fecha, las características de los terrenos y la descripción y cargas de los mismos, la identificación de los propietarios, el aprovechamiento que les corresponda y la unidad de actuación en la que hayan de integrarse.

c) Cuando existan propietarios desconocidos, no comparecientes e incapacitados sin persona que los represente, o cuando se trate de propiedad litigiosa, las actuaciones señaladas se practicarán con intervención del Ministerio Fiscal.

2. El ayuntamiento expedirá a favor de cada propietario certificación de los extremos señalados en el acta de ocupación y remitirá copia al Registro de la Propiedad para inscribir a su favor la superficie ocupada.

3. Los propietarios afectados por estas ocupaciones tendrán derecho a indemnización por ocupación temporal, en los términos establecidos en la legislación del Estado.

4. Transcurridos cuatro años sin que se haya aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad en la que se hayan integrado, los propietarios podrán advertir al ayuntamiento de su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que se llevará a cabo por ministerio de la ley, una vez transcurridos seis meses desde dicha advertencia.

En tal caso, el ayuntamiento podrá hacer efectivo el justiprecio, previo acuerdo con el expropiado, mediante la adjudicación de terrenos del patrimonio municipal del suelo.

Capítulo IV

Intervención pública en el mercado del suelo

Sección 1.ª

Patrimonios públicos de suelo

Artículo 227. Objeto.

1. La Comunidad Autónoma y los ayuntamientos deben constituir y ejercer la titularidad de los patrimonios públicos de suelo con las siguientes finalidades:

a) Facilitar la ejecución de la ordenación territorial y urbanística.

b) Obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública.

c) Contribuir a la regulación del mercado inmobiliario.

d) Disminuir la repercusión del suelo sobre la vivienda.

e) Proteger y conservar el patrimonio histórico-artístico.

f) Realizar actuaciones destinadas a preservar los espacios y bienes patrimoniales protegidos, el medio ambiente o el paisaje.

2. Los bienes y recursos que, de acuerdo con lo dispuesto esta ley, deban integrar legalmente los patrimonios públicos de suelo están sometidos al régimen que para ellos dispone este capítulo, con independencia de que la Administración titular no haya procedido aún a la constitución formal del correspondiente patrimonio.

Artículo 228. Bienes integrantes.

1. Integran los patrimonios públicos de suelo:

a) Los bienes patrimoniales que se adscriban expresamente, por el planeamiento urbanístico o acto expreso de la Administración, a los mismos.

b) Los terrenos, construcciones y edificaciones obtenidas por cesión del aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración o por razón de gestión urbanística.

c) Los terrenos, construcciones y edificaciones no afectos a un uso o servicio público adquiridos o expropiados con el fin de su incorporación a dicho patrimonio así como los que los municipios y la Comunidad Autónoma se cedan entre sí con carácter gratuito, para su incorporación al patrimonio de la Administración cesionaria y su aplicación, en su caso, a una finalidad específica.

d) Las cesiones en metálico o en especie como consecuencia del cumplimiento de obligaciones o deberes asumidos en convenios o concursos públicos.

e) Los ingresos obtenidos por la enajenación de los bienes incluidos en el patrimonio público de suelo.

f) Los demás ingresos y bienes inmuebles que legalmente deban incorporarse al patrimonio público de suelo.

2. Son fondos adscritos al patrimonio público de suelo:

a) Los ingresos obtenidos en la gestión del patrimonio público de suelo.

b) Los créditos que tengan como garantía hipotecaria los bienes incluidos en el patrimonio público de suelo.

c) Los beneficios de sociedades públicas o mixtas, cuando la aportación de capital público consistan en bienes integrados en el patrimonio público de suelo.

d) Las transferencias presupuestarias que tengan como finalidad específica la adquisición de bienes del patrimonio público del suelo.

3. El planeamiento puede prever la utilización, como bien patrimonial en régimen de dominio privado, del subsuelo bajo superficie de dotación pública. La propiedad del terreno en este régimen se cederá en su totalidad a la Administración y computará a efectos de estándares y cesiones. El subsuelo se integrará en el patrimonio municipal de suelo y el vuelo, en el dominio público, y se aplicará el régimen jurídico de complejo inmobiliario o propiedad horizontal.

4. Los planes podrán prever excepcionalmente, en las zonas urbanizadas y cuando sea compatible con el uso dotacional, que parte o la totalidad de la edificabilidad sobre o bajo rasante sea de dominio privado y parte de dominio público. En este caso, el suelo computará a efectos de estándares en proporción a su edificabilidad de dominio público y la edificabilidad privada computará a efectos de aprovechamiento privado, constituyéndose complejo inmobiliario en los términos establecidos en la legislación estatal de suelo.

Artículo 229. Destino.

1. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, así como los ingresos obtenidos por su enajenación, se destinarán, de conformidad con los procedimientos establecidos en esta ley, a los siguientes fines de interés social:

a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social.

b) Compensación a propietarios cuyos terrenos hayan sido objeto de ocupación directa en los términos fijados en esta ley.

c) Ejecución de sistemas generales y dotaciones urbanísticas públicas.

d) Protección o mejora de espacios naturales o protección del patrimonio histórico-artístico.

e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

f) Otros usos de interés social.

2. Los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, así como los ingresos obtenidos por su enajenación, constituyen un patrimonio separado y se destinarán a la conservación, gestión y ampliación del mismo, siempre que solo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.

3. La Administración titular del patrimonio público de suelo deberá llevar un registro de este, que tendrá carácter público, comprensivo de los bienes integrantes y depósitos en metálico, las enajenaciones o cesiones de bienes y el destino final de los mismos.

Artículo 230. Reservas de suelo.

1. El planeamiento podrá establecer, en suelo urbano y urbanizable, reservas de terrenos para la posible ampliación del patrimonio público de suelo, por plazo de dos y cuatro años, respectivamente, con posible prórroga por una sola vez, de la mitad de dichos plazos.

2. Dicha determinación del planeamiento implica:

a) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de expropiación forzosa.

b) La sujeción de todas las transmisiones que se efectúen sobre dichos terrenos a los derechos de tanteo y retracto previstos en esta ley a favor de la Administración.

Artículo 231. Enajenación.

Los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser:

a) Enajenados por cualquiera de los procedimientos de adjudicación previstos en la legislación reguladora de los bienes y contratos de las Administraciones públicas sin que el precio a satisfacer por el adjudicatario pueda ser nunca inferior al que corresponda por aplicación de la legislación estatal sobre valoraciones.

b) Cedidos gratuitamente o por precio fijado para el fomento de viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública, o para la realización de programas de conservación o mejora territorial o ambiental.

c) Permutados directamente, en los casos de ocupación directa para la obtención de terrenos destinados a sistemas generales.

d) Cedidos gratuitamente a otras Administraciones o entidades públicas de ellas dependientes o adscritas para la ejecución de dotaciones y equipamientos públicos.

Sección 2.ª

Derechos de superficie y de tanteo y retracto

Artículo 232. Derecho de superficie.

1. Las Administraciones públicas, las entidades de Derecho público de ellas dependientes y las sociedades urbanísticas podrán constituir derechos de superficie sobre terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas de naturaleza pública o a otros usos de interés social que prevea el planeamiento urbanístico.

2. El régimen aplicable será el establecido en la legislación del Estado y en las siguientes normas complementarias:

a) El procedimiento de constitución del derecho de superficie y su valoración serán los establecidos en la sección anterior.

b) El derecho de superficie gozará de los beneficios derivados de la normativa de viviendas de naturaleza pública, siempre que cumpla con sus requisitos.

Artículo 233. Derechos de tanteo y retracto.

1. Los instrumentos de ordenación territorial y los planes generales podrán delimitar áreas de suelo en las que las transmisiones onerosas de bienes inmuebles, tanto terrenos como construcciones, quedarán sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por parte de la Administración.

2. Se fijará la finalidad, que habrá de ser relevante para el interés público, y la justificación de su necesidad y ámbito de actuación, siendo obligatoria la notificación individualizada a los afectados en el período de información pública.

3. El plazo máximo de afección de un área a los derechos de tanteo y retracto será de cinco años.

4. La Administración podrá ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de sesenta días desde la notificación a que viene obligado el propietario cuyo bien se encuentre sujeto a tanteo; y en el plazo de seis meses en el caso de retracto.

TÍTULO IX

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE URBANIZAR, EDIFICAR, CONSERVAR Y REHABILITAR

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 234. Obligaciones relativas a la urbanización.

1. Los propietarios o promotores de actuaciones integradas están obligados a presentar a su aprobación los instrumentos de planeamiento de desarrollo o

el programa de actuación en los plazos previstos en el plan general, y en su defecto, en los plazos previstos en esta ley.

2. Los urbanizadores de actuaciones integradas están obligados a ejecutar la urbanización en los plazos fijados por el planeamiento urbanístico y el programa de actuación.

3. Los urbanizadores así como los propietarios están obligados a la conservación de las obras de urbanización cuando se den las circunstancias previstas en el apartado 4 del artículo 188 de esta ley.

4. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos apartados anteriores dará lugar, además de a la ejecución de las garantías prestadas, a alguna de las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria de la ejecución de la urbanización por parte del ayuntamiento a costa del urbanizador.

b) Cambio del sistema de actuación

c) Expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.

Artículo 235. Obligaciones relativas a la edificación, conservación y rehabilitación.

1.Los propietarios de parcelas están obligados a edificarlas en los plazos previstos por el planeamiento, y, en su defecto, en el plazo de cinco años desde que la parcela merezca la condición de solar.

2. Los propietarios de edificaciones están obligados a realizar las obras de conservación y de rehabilitación en los plazos y condiciones previstas en las leyes, en los instrumentos de planeamiento y, en su caso, en las órdenes de ejecución.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los dos apartados anteriores dará lugar a cualquiera de las siguientes medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado

b) Expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad

c) Venta forzosa

d) Sustitución forzosa

Artículo 236. Requisito para la aplicación de las medidas por incumplimiento.

1. Para la aplicación de las medidas previstas en los dos artículos anteriores será requisito previo la declaración por el ayuntamiento, de oficio o a instancia de persona interesada, del incumplimiento de que se trate, mediante el procedimiento regulado en el capítulo siguiente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el incumplimiento sea el relativo a la presentación de planeamiento de desarrollo o del programa de actuación y la medida a adoptar sea la del cambio del sistema de actuación, no será preciso tramitar el procedimiento para la declaración de incumplimiento.

En estos supuestos el sistema de actuación se modificará conforme al procedimiento previsto en el artículo 197 de esta ley, en el que deberá acreditarse que se han incumplido los plazos correspondientes.

Capítulo II

Procedimiento para la declaración de incumplimiento de obligaciones urbanística

Artículo 237. Procedimiento para la declaración de incumplimiento.

1. El procedimiento para la declaración de incumplimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

2. Iniciado el procedimiento para la declaración de incumplimiento, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de los terrenos correspondientes, debiendo hacerse constar por nota marginal el comienzo del procedimiento para la declaración del incumplimiento.

3. El órgano municipal competente acordará la apertura de un trámite información pública de 20 días. El anuncio de información pública se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, y de manera simultánea a la información pública se acordará la apertura de un trámite de audiencia de quince días a las personas propietarias y demás titulares de bienes y derechos afectados.

4. Ultimados los períodos de audiencia y de información pública, el ayuntamiento deberá resolver sobre la declaración de incumplimiento en el plazo máximo de dos meses.

5. No obstante lo anterior y en los supuestos de incumplimiento de obligaciones de edificación, conservación y rehabilitación, el procedimiento podrá terminarse, sin acuerdo de alguna otra medida, si con anterioridad a la declaración se hubiera solicitado por parte de los propietarios licencia para edificar.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la declaración del incumplimiento del deber de edificar será de 6 meses.

7. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de persona interesada, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar dará lugar a la desestimación de su solicitud por silencio administrativo.

Si el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar dará lugar a la caducidad del procedimiento.

Artículo 238. Efectos y contenido de la declaración del incumplimiento.

La declaración del incumplimiento contenida en resolución que agote la vía administrativa:

a) Deberá ser comunicada, a los efectos que procedan conforme a la legislación aplicable y mediante certificación administrativa de la resolución dictada, al Registro de la Propiedad para la práctica de nota marginal a la inscripción de la correspondiente finca.

b) Incorporará una valoración de los terrenos conforme a la normativa estatal.

c) Declarará, según proceda, la aplicación de la ejecución subsidiaria, la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad, la venta forzosa o la sustitución forzosa.

Capítulo III

Expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad

Artículo 239. Características de la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad.

La expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad se llevará a cabo por lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa con las siguientes especialidades:

a) La declaración de incumplimiento surtirá los efectos del acuerdo de necesidad de ocupación y contendrá la relación individualizada de bienes y derechos a expropiar.

b) Se podrá proceder a la liberación de propiedades en aquellos supuestos que sus titulares garanticen que van a contribuir a la actuación.

En estos casos se podrá expropiar únicamente cuotas indivisas de los solares.

c) El justiprecio a abonar será el setenta y cinco por ciento de la valoración a que se refiere el artículo anterior.

Capítulo IV

Venta forzosa

Artículo 240. Venta forzosa.

1. El ayuntamiento, en el plazo máximo de 6 meses desde la declaración de incumplimiento, sacará los terrenos o solares a subasta pública.

El tipo de licitación será del setenta y cinco por ciento de la valoración contenida en el artículo 238.b) El precio obtenido se entregará al propietario, una vez deducidos los gastos ocasionados y, en su caso, las sanciones aplicables.

2. Si la subasta se declarase desierta, se convocará de nuevo en el plazo de seis meses, con una rebaja del 25 por 100 del tipo.

3. Si también quedara desierta, el ayuntamiento, en el plazo de seis meses, podrá adquirirla para el patrimonio municipal de suelo.

4. Transcurridos los anteriores plazos sin que se haya producido la venta, quedará sin efecto la inclusión en el Registro.

Artículo 241. Obligaciones del adquirente.

1. El adquirente de inmuebles a que se refiere el artículo anterior quedará obligado a comenzar las obras en el plazo de seis meses a partir de la toma de posesión de la finca y a edificarla en el plazo fijado en la licencia.

2. El incumplimiento por el adquirente de estos deberes determinará, previa declaración de incumplimiento, que el solar queda en situación de expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad o de venta forzosa, siendo el justiprecio o el tipo de la subasta del cincuenta por ciento de la valoración.

Capítulo V

Sustitución forzosa

Sección 1.ª

Disposiciones generales

Artículo 242. Concepto de sustitución forzosa.

1. La sustitución forzosa tiene por objeto garantizar el cumplimiento del deber de edificar, conservar o rehabilitar edificaciones, mediante la imposición de su ejercicio en régimen de copropiedad con el propietario actual del suelo.

2. La sustitución forzosa se llevará a cabo por un agente edificador seleccionado mediante un procedimiento con publicidad y concurrencia.

Artículo 243. Contenido del pliego de condiciones.

La convocatoria del concurso requerirá la aprobación del pliego de condiciones, conforme a la normativa de régimen local, determinando las que hayan de cumplir los Programas de Actuación Edificatoria que se presenten y las personas que pretendan resultar adjudicatarias de su ejecución, en el que habrán de contemplarse los siguientes extremos:

A) Con carácter obligatorio:

a) La identificación del solar a que se refiere y normativa urbanística que regula sus condiciones edificatorias.

b) Plazos de ejecución de la edificación.

c) Garantías provisional y definitiva que deberán ser constituidas y modo en que habrán de serlo.

d) Importe máximo de los costes de elaboración del proyecto.

e) Modo o modos de retribución del agente edificador.

f) Criterios de adjudicación del Programa de Actuación Edificatoria.

g) Documentación que deberá presentarse para la acreditación de la capacidad de obrar de la persona proponente y determinación de los requisitos que, en su caso, se exijan para acreditar la solvencia técnica, profesional, financiera y económica requeridas.

h) Lugar de presentación de los Programas de Actuación Edificatoria.

B) Con carácter potestativo:

a) Prescripciones técnicas, tipológicas y estéticas que deberán respetarse en la redacción del proyecto de edificación y, en su caso, de urbanización de las obras complementarias precias. A tal fin expresará:

1.º Los criterios orientativos relativos al diseño arquitectónico de la construcción a realizar, incluyendo las características básicas de la distribución interior y la expresión formal de las fachadas.

2.º La calidad mínima de los materiales constructivos.

3.º Los criterios básicos de integración volumétrica de la construcción a realizar en su entorno y paisaje urbanos.

b) Usos a que deberá destinarse la edificación de entre los permitidos por el planeamiento.

c) Criterios de eficiencia energética y ecológica que deba respecta el proyecto.

Sección 2.ª

Programas de Actuación Edificatoria

Artículo 244. Definición, objeto y función de los Programas de Actuación Edificatoria.

1. Los Programas de Actuación Edificatoria determinan y organizan la actividad de edificación de las parcelas o solares en el caso de que se haya declarado la situación de sustitución de la ejecución por incumplimiento del deber de edificar de sus propietarios, estableciendo las condiciones para su efectivo desarrollo e identificando al agente edificador sustituto del propietario incumplidor.

2. Los Programas de Actuación Edificatoria deberán comprender la totalidad de la parcela o solar y satisfacer, al menos, los siguientes objetivos básicos:

a) La ejecución inmediata de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento previsto por el planeamiento de ordenación territorial y urbanística para la parcela o solar correspondiente y el cumplimiento de los deberes legales de la propiedad, incluso el pago de las tasas e impuestos que graven la construcción, en todo caso.

b) La ejecución simultánea de las obras de urbanización complementarias que, en su caso, estuvieran aún pendientes.

c) El coste de las inversiones necesarias para cumplir estos objetivos deberá afrontarse por la persona propietaria o propietarias de la parcela o solar, en el modo que se establezca al aprobar el programa, con la finalidad de cumplimentar el régimen urbanístico de la propiedad y su función social.

3. Los Programas de Actuación Edificatoria:

a) Determinarán el proyecto básico de edificación que habrá de ser ejecutado y, en su caso, describirán las obras de urbanización complementarias a realizar con el grado de detalle, al menos, de anteproyecto.

b) Preverán el inicio de la ejecución material de las obras de edificación dentro de su primer año de vigencia y previa aprobación del proyecto de ejecución de la edificación, del proyecto de urbanización simplificado en su caso, así como del proyecto de reparcelación edificatoria, y la conclusión de la totalidad de las obras antes de los cinco años desde la fecha establecida para su inicio.

Por causas excepcionales, el ayuntamiento podrá aprobar Programas de Actuación Edificatoria con plazos más amplios o prórrogas de los que hubiere aprobado.

c) Determinarán el calendario de su desarrollo en sus distintas fases, trabajos y gestiones que integran la actividad de ejecución.

d) En aquellos casos en que la ejecución de la edificación no sea promovida directamente por los ayuntamientos, por sí mismos o a través de sus propios organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público o adscritos a otras Administraciones públicas, asegurarán el cumplimiento de sus previsiones mediante garantía, prestada y mantenida por la persona adjudicataria seleccionada como agente edificador. El importe de la garantía provisional será del dos por ciento del coste de ejecución material por contrata, de las obras de edificación y urbanización complementarias; mientras que la definitiva será del diez por ciento de la referida cantidad.

Artículo 245. Contenido de los Programas de Actuación Edificatoria.

Los Programas de Actuación Edificatoria estarán integrados por los siguientes documentos:

1. Una alternativa técnica con el siguiente contenido:

a) Proyecto básico de edificación acompañado, en su caso, de proyecto o anteproyecto de urbanización para definir las obras precisas para la adquisición por la parcela de la condición de solar.

Ambos documentos contendrán una memoria de calidades, tanto de las obras de edificación como, en su caso, de las de urbanización, describiendo como mínimo los elementos más significativos y relevantes que permitan estimar

el coste total de la actuación, cuyo presupuesto se incluirá en la proposición jurídico-económica en todo caso.

b) Los proyectos, estudios o informes complementarios que, en su caso, sean exigibles por razón del uso a que se vaya a destinar el inmueble y que sean precisos para la obtención de autorizaciones de cualesquiera Administraciones o compañías suministradoras, de conformidad a la normativa aplicable.

c) Potestativamente, el proyecto de reparcelación edificatoria que deberá tramitarse para la adjudicación de las diferentes fincas o locales, en su caso, a las personas propietarias y a la Administración o, en caso de no incluirse el proyecto, la determinación de los plazos para su presentación a trámite.

2. Propuesta de contrato a suscribir entre la persona adjudicataria, el ayuntamiento y las personas propietarias afectadas que voluntariamente se adhieran al mismo, en la que se hará constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación, incluyendo el desarrollo de las eventuales relaciones entre la persona adjudicataria y la propiedad de la finca y expresando, en su caso lo acuerdos ya alcanzados.

En el caso de sustitución forzosa por gestión directa, dicha propuesta de contrato se sustituirá por una relación de los compromisos adquiridos.

3. Proposición jurídico-económica, que deberá precisar los siguientes aspectos:

a) Desarrollo de las relaciones entre el edificador y la persona propietaria de la finca, expresando, en su caso, los eventuales acuerdos ya alcanzados y las disposiciones relativas al modo de financiación de la actuación y retribución del agente edificador.

b) Determinación de la totalidad de los costes de ejecución de la actuación edificatoria, en los que se comprenderán los de edificación; los de ejecución de la urbanización complementaria, en su caso; los honorarios de los profesionales que deban intervenir y de las empresas de control de calidad; los de formalización de los seguros legalmente exigibles y los gastos financieros; las indemnizaciones por extinción de derechos incompatibles, en su caso; las tasas e impuestos que graven la concesión de la licencia y la construcción; y los gastos generales y el beneficio empresarial que el edificador proponga por la actividad de promoción de la actuación edificatoria.

c) Determinación de las causas tasadas y excepcionales que podrán determinar la variación de los costes de la actuación edificatoria.

d) Cuando en la edificación se prevean usos heterogéneos o el valor de sus diversas partes, por razón de su localización en planta o en altura, orientación u otros análogos, resulte muy diferente, se aplicarán coeficientes correctores de uso y localización, justificándolos en función de sus valores relativos de repercusión, con la finalidad de homogeneizar cada uno de los metros cuadrados edificables lucrativos de la construcción de que se trate.

e) En su caso, propuesta de división horizontal en la que se identificarán las partes del edificio.

4. En los casos que proceda, tras la aprobación del programa, si no lo hubiera sido ya, se formulará el proyecto de reparcelación edificatoria correspondiente, en los plazos establecidos en el propio programa.

Sección 3.ª

Procedimiento para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Edificatoria

Artículo 246. Procedimiento para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Edificatoria.

1. El procedimiento para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Edificatoria se tramitará conforme a los artículos 217 y 218 de esta ley.

2. La convocatoria del concurso y la aprobación inicial del Programa de Actuación Edificatoria deberá realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde que adquiera firmeza en vía administrativa la declaración de incumplimiento.

3. La aprobación administrativa del Programa de Actuación Edificatoria producirá, para la parcela o solar, los efectos de la reparcelación y, en particular:

a) La adjudicación de la parcela o solar en proindiviso y en la proporción resultante al adjudicatario junto con el propietario o propietarios.

b) La ocupación de la parcela o solar por el adjudicatario del concurso a los efectos de la realización de las obras.

c) Designación como agente edificador, con carácter provisional, al adjudicatario del concurso.

d) Concesión de la correspondiente licencia de obras. A estos efectos la aprobación definitiva del Programa de Actuación Edificatoria fijará los plazos para proceder al pago de las tasas e impuestos que graven la concesión de la licencia.

4. El cómputo del plazo establecido para la ejecución de la actuación edificatoria comenzará a contar desde la fecha en que se firme el contrato a que se refiere el artículo 218 de esta ley.

Sección 4.ª

Relaciones entre el agente edificador y los propietarios

Artículo 247. Relaciones entre el edificador y las personas propietarias. Formas de retribución.

1. El Programa de Actuación Edificatoria deberá regular las relaciones entre el edificador y las personas propietarias afectadas, conforme en todo caso a las siguientes reglas:

a) El edificador deberá soportar la totalidad de los gastos derivados de la edificación.

b) El Programa de Actuación Urbanizadora deberá determinar el modo o modos en que deberá retribuirse la labor edificatoria.

c) Las personas propietarias deberán satisfacer la labor edificatoria retribuyendo al agente edificador la totalidad de los costes derivados de la ejecución de dicha actuación. El beneficio del edificador no podrá ser superior al diez por ciento de los gastos de la actuación.

2. Los propietarios deben participar en la actuación retribuyendo al edificador, bien en solares bien en metálico.

3. Los propietarios que expresamente renuncien a participar en la actuación o que no cumplan sus obligaciones serán expropiados en beneficio del edificador, de oficio o a instancia de este.

En este caso, el ayuntamiento debe iniciar el expediente de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.

Artículo 248. Facultades del edificador.

El edificador puede ejercer las siguientes facultades:

a) Someter a tramitación y aprobación administrativa cuantos instrumentos sean precisos para la ejecución de la actuación edificatoria y, entre ellos, proyectos de ejecución y simplificados de urbanización y uno o varios proyectos de reparcelación edificatoria, así como a ser oído antes de dicha aprobación.

b) Exigir los pagos en metálico cuando procedan.

c) Solicitar la ocupación de los terrenos para la realización de estudios geotécnicos, arqueológicos o cualesquiera otros, así como de los necesarios para desarrollar las infraestructuras de urbanización complementaria.

Artículo 249. Proyecto de reparcelación edificatoria.

1. El proyecto de reparcelación que el edificador deberá someter a la aprobación administrativa, siempre y cuando no se contuviera en el Programa de Actuación Edificatoria, se redactará y tramitará con aplicación de las normas relativas a la reparcelación previstas en esta ley y demás normativa aplicable, con la salvedad de que podrán constituir fincas resultantes los diferentes pisos o locales que conformen el edificio que se construya conforme al proyecto de ejecución aprobado.

2. A tal fin, el proyecto de reparcelación edificatoria, como una operación complementaria más, declarará la obra nueva en construcción y, previa su división en el régimen de propiedad horizontal, determinará los estatutos que hayan de regir la comunidad de propietarios resultante y adjudicará las fincas constituidas de acuerdo con este régimen, haciendo constar la obligación del edificador de ejecutarlas. El proyecto realizará tales operaciones en la forma dispuesta por la normativa hipotecaria aplicable a efectos de su acceso al Registro de la Propiedad.

El pago de los saldos resultantes de la cuenta de liquidación y la ocupación de la parcela o solar para la ejecución de las obras se regirán por lo dispuesto en el referido título V esta ley y demás normativa aplicable a la reparcelación. Si la persona propietaria se negare a recibir la compensación económica que, en su caso, se le reconozca, surtirá los efectos del pago la consignación de su importe.

3. No será preciso aprobar un proyecto de reparcelación edificatoria si todas las personas titulares afectadas comparecen voluntariamente al otorgamiento de escritura pública en que se materialicen todas las operaciones precisas de modo que puedan acceder al Registro de la Propiedad.

Artículo 250. Retribución del urbanizador mediante cesión de terrenos edificables u otros inmuebles resultantes.

1. En los casos en que se establezca la contribución al pago de los gastos de edificación en terrenos edificables u otros inmuebles resultantes, la proporción de estos que corresponda ceder a los propietarios se determinará mediante el establecimiento de un porcentaje del aprovechamiento privativo calculado como el resultado de multiplicar por cien el cociente entre el valor de los gastos de edificación y el valor en venta de los inmuebles resultantes de la correspondiente actuación edificatoria.

2. Los propietarios que expresen su disconformidad con la proporción de terrenos u otros inmuebles que les corresponda entregar al edificador podrán solicitar el pago en metálico mediante comunicación fehaciente dirigida al edificador y al ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación definitiva del Programa de Actuación.

En estos supuestos se exigirá al propietario que preste garantía en la misma proporción que la exigida al edificador, salvo que se acredite haber alcanzado un acuerdo con éste que le exima de tal requisito.

3. El ayuntamiento debe resolver motivadamente dicha solicitud en el plazo de un mes, transcurrido el cual los propietarios podrán entender concedida su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 251. Pago en metálico de los costes de la actuación edificatoria.

1. El pago en metálico de los costes de edificación se adecuará a las reglas siguientes:

a) El importe de las cuotas y la forma de su liquidación serán aprobados por el ayuntamiento, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada y previa audiencia de las personas interesadas. El importe deberá corresponderse con la retribución fijada para el edificador en el acuerdo de aprobación definitiva del programa o, en su caso, con la modificación aprobada por la Administración actuante.

El procedimiento se podrá subsumir en el de tramitación del proyecto de reparcelación, toda vez que este asigna a cada finca de resultado la cuota de participación en los gastos de edificación de que debe responder. En todo caso, una vez aprobado el proyecto de reparcelación edificatoria el agente edificador podrá exigir el pago de los costes de edificación ya devengados.

El agente edificador podrá solicitar, en cualquier momento, que se preste garantía, en la misma cuantía exigida para este, para asegurar el pago de los gastos que le corresponde asumir a cada propietario.

Las fincas adjudicadas a los propietarios están al pago de los costes de edificación que no se encuentren garantizados, como carga real que se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

b) Las cuotas de edificación se requerirán con la periodicidad que establezca el Programa de Actuación Edificatoria.

El requerimiento de pago que practique el edificador a las personas propietarias concederá a estos un plazo de un mes para efectuarlo.

c) No podrá reclamarse el pago anticipado de las inversiones previstas ni de los acopios efectuados.

d) Todas las cuotas que se reclamen se entenderán practicadas con carácter provisional a reserva de la liquidación definitiva. La retribución fijada en el programa será el importe a que ascienda la liquidación definitiva si no se ha producido su revisión.

e) El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución sin más trámites de la garantía prestada, sin perjuicio de que el edificador pueda promover su recaudación mediante apremio sobre la persona titular de la finca correspondiente por el ayuntamiento y en el procedimiento civil que corresponda.

2. La demora en el pago devengará el interés legal del dinero en favor del edificador. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.

Acreditado por el edificador haber realizado el requerimiento de pago en legal forma, el ayuntamiento ejecutará el aval prestado. Caso de que se hubiese

agotado la garantía prestada, dictará providencia de apremio sin conceder nuevos plazos para el pago y no suspenderá el procedimiento sino en los casos excepcionales previstos en la legislación aplicable, previa prestación de garantía en cuantía suficiente para responder de la totalidad de las responsabilidades reclamadas. Es obligación del ayuntamiento llevar a término la vía de apremio.

3. Cada persona propietaria deberá abonar las cuotas que correspondan a las fincas que les hayan sido adjudicadas. El importe de las cuotas devengadas por cada finca se determinará repartiendo entre todas las resultantes de la actuación, en directa proporción a su superficie edificada y sin perjuicio de las compensaciones que correspondan a los titulares por sus derechos iniciales, las cargas totales del programa.

Artículo 252. Retasación de costes de Programas de Actuación Edificatoria.

1. Solo se podrá modificar la previsión inicial de gastos estimada en el Programa de Actuación Edificatoria aprobado por razón de causas excepcionales y objetivas que lo justifiquen, previamente establecidas en el propio programa.

2. La retasación de cargas, que deberá aprobarse previamente por el ayuntamiento, previa audiencia de las personas interesadas por plazo de veinte días, deberá abonarse, en todo caso, en efectivo.

Sección 5.ª

Ejecución de la actuación edificatoria

Artículo 253. Culminación del proceso de ejecución de la actuación edificatoria.

1. Terminada la edificación de acuerdo con el proyecto de ejecución aprobado y las condiciones establecidas en el programa, el agente edificador lo pondrá en conocimiento del ayuntamiento, aportando el certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa de las obras.

2. El ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde dicha comunicación, procederá a realizar la inspección técnica de la misma.

En caso de observar alguna deficiencia, la pondrá en conocimiento del agente edificador para que proceda a su subsanación.

3. Una vez informada favorablemente su conclusión, procederá la recepción de las obras de urbanización si estas forman parte del Programa de Actuación Edificatoria, y con respecto a la edificación, procederá otorgar la licencia de ocupación y la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finalización de la construcción mediante certificación administrativa que surtirá los mismos efectos de escritura de obra nueva terminada. En este momento se procederá a devolver las garantías prestadas.

4. Si el proyecto de reparcelación edificatoria aprobado no la contuviere, el agente edificador estará legitimado para el otorgamiento por sí solo, en representación de todas las personas propietarias de los inmuebles resultantes y de los terceros hipotecarios, de la escritura de división horizontal y aprobación de los estatutos que hayan de regir la comunidad de propietarios.

Artículo 254. Responsabilidad del edificador e incumplimiento.

1. El edificador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellos tuvieran su origen

en una orden directa de la Administración o en el cumplimiento de una condición impuesta por ella.

2. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de la actuación, si el mismo se debe a causas no imputables al edificador, el ayuntamiento debe conceder una prórroga de duración no superior al plazo incumplido.

Si la prórroga no se concede, o si una vez transcurrida se mantiene el incumplimiento, el ayuntamiento debe declarar la caducidad de la adjudicación, ejecutará la garantía prestada e impondrá las sanciones que procedan.

3. Una vez declarada la adjudicación de la actuación, sin necesidad de una nueva declaración de incumplimiento el ayuntamiento podrá optar por la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad, la venta forzosa o la sustitución forzosa. En los tres casos el derecho de propiedad del incumplidor será del cincuenta por ciento de la valoración que se realice.

TÍTULO X

LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Capítulo I

Disposiciones comunes

Artículo 255. Principios de la intervención administrativa en el uso del suelo y la edificación.

La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

Artículo 256. Colaboración en el ejercicio de la función urbanística.

1. Los ayuntamientos que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales suficientes para el ejercicio eficaz de las potestades a que se refiere esta ley podrán recabar en forma individual o mancomunada la asistencia de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias, que se formalizará mediante el correspondiente convenio de colaboración.

2. Las empresas suministradoras, concesionarios de servicios públicos y los colegios profesionales de ámbito autonómico que tuviesen encomendado el visado de los proyectos técnicos colaborarán con los servicios de inspección urbanística de las diferentes Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias de sanción, prevención y restitución de la legalidad urbanística, aportando, a requerimiento de estas, la documentación e información que precisen.

Los colegios profesionales de ámbito autonómico, si observaren incumplimiento de la legislación urbanística, pondrán en conocimiento de la Administración competente de forma motivada dicha presunción.

3. La colaboración de los colegios profesionales de ámbito de actuación superior al autonómico en la protección de la legalidad urbanística se articulará a través del oportuno convenio.

Artículo 257. Actuación notarial y registral.

La autorización notarial y la inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística se sujetarán a las previsiones de la legislación notarial, hipotecaria y urbanística estatal.

Artículo 258. Garantías de conservación y terminación de las urbanizaciones.

1. Cuando la obligación de conservar las urbanizaciones recaiga sobre el promotor de la misma o sobre los futuros adquirentes de parcelas, estos deberán integrarse en la correspondiente entidad de conservación, sin que pueda cancelarse la garantía prestada por aquellos para la ejecución de la urbanización, hasta tanto se constituya dicha entidad.

2. Para que el promotor pueda iniciar la venta de parcelas, antes de ultimar la urbanización del polígono o unidad de actuación, deberá suscribir un seguro que garantice a los adquirentes de dichas parcelas las cantidades a cuenta entregadas hasta el momento en que se ultime la dotación de servicios urbanísticos de las parcelas y su entorno.

Artículo 259. Solicitudes y acciones.

1. Los órganos de las Administraciones regional y municipal competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo tienen obligación legal de resolver todas las peticiones y solicitudes que se les dirijan conforme a la ley.

2. Es pública la acción para exigir la observancia de esta ley y de los instrumentos de planeamiento urbanístico y la ordenación territorial aprobados en su aplicación.

3. Si la acción a que se refiere el párrafo anterior estuviera motivada por la realización de obras, podrá ejercitarse durante el transcurso de estas y hasta cuatro años después de su terminación.

Artículo 260. Recursos.

1. Tienen carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de la actividad urbanística.

2. Las resoluciones del director general competente en materia de ordenación del territorio y de urbanismo son susceptibles de recurso de alzada ante el consejero competente en la misma materia.

Capítulo II

El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística

Artículo 261. El régimen de control de las actividades y los actos regulados por la ordenación territorial y urbanística.

Sin perjuicio de cualesquiera otros requisitos administrativos impuestos expresamente en esta ley, las actividades y los actos de transformación y aprovechamiento del suelo objeto de ordenación territorial y urbanística quedarán sujetos en todo caso a control de la legalidad a través de:

a) La licencia urbanística, la declaración responsable y la comunicación previa.

b) Órdenes constitutivas de mandato para ejecución de actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística o la prohibición de las mismas.

c) La inspección urbanística y el sometimiento a control posterior al inicio de actividades, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de las mismas.

Sección 1.ª

Títulos habilitantes de naturaleza urbanística

Artículo 262. Modalidades.

Los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo requerirán, para su lícito ejercicio de licencia, declaración responsable o comunicación previa de conformidad con lo establecido en esta ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte y del respeto a los derechos afectados.

Artículo 263. Licencia urbanística.

1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.

Artículo 264. Declaración responsable en materia de urbanismo.

1. La declaración responsable en materia de urbanismo es el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad a la Administración municipal que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete al mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización objeto de la declaración.

2. Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos:

a) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre edificios existentes cuando no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente total o el conjunto del sistema estructural, o cuando no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

b) Renovación de instalaciones en las construcciones.

c) Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y sucesivas ocupaciones en edificios existentes.

d) La colocación de carteles y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.

e) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones.

f) El cerramiento de fincas.

g) Los usos y obras de carácter provisional a que se refiere la presente ley.

h) Los descritos en el artículo 263 cuando por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.

3. En todo caso, y de conformidad a la legislación básica estatal, se sujetará a este régimen la realización de obras de acondicionamiento de los locales para desempeñar actividades de comercio minorista y de prestación de servicios cuando no requieran la presentación de un proyecto de obra.

4. El documento de declaración responsable habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común:

a) Datos identificativos del solicitante de conformidad a la legislación básica en materia procedimental.

b) Plano de situación de la actuación a realizar.

c) Documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores requisitos, indicando en cada caso su contenido general y el nombre del técnico o profesional que lo suscriba, sin perjuicio de que voluntariamente puedan aportarse copias de dichos documentos.

d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.

e) Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que correspondan.

Artículo 265. Comunicación previa en materia de urbanismo.

1. La comunicación previa en materia de urbanismo es el documento en el que el interesado pone en conocimiento de la Administración municipal que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto a declaración responsable ni a licencia urbanística.

2. Como regla general la comunicación previa es el requisito para la realización de obras menores.

A efectos de esta ley se conceptuarán como obras menores aquellas que por su escasa entidad constructiva y económica y sencillez en su técnica no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria constructiva consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento.

3. Asimismo, quedan sujetas al régimen de comunicación previa las transmisiones de títulos habilitantes así como el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios.

4. El documento de comunicación previa habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común:

a) Datos identificativos del solicitante de conformidad a la legislación básica en materia procedimental.

b) Plano de situación de la actuación a realizar.

c) La declaración de que concurren los requisitos exigibles.

d) Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que correspondan.

Artículo 266. Efectos y control.

1. La licencia legitima para la realización de su objeto desde la fecha en que se dicte el correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de la notificación y de los efectos que se derivan de la misma con arreglo a la legislación de procedimiento administrativo común.

2. La comunicación previa y la declaración responsable legitiman para la realización de su objeto desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el registro general del municipio.

3. El ayuntamiento dispondrá de quince días hábiles siguientes a la declaración responsable o comunicación previa para:

a) Indicar al interesado la necesidad de solicitar licencia o declaración responsable, en su caso.

b) Requerir al interesado la ampliación de la información facilitada, en cuyo caso se interrumpirá el cómputo del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

4. El ayuntamiento deberá inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la normativa urbanística aplicable.

Artículo 267. Condiciones y requisitos.

1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.

Artículo 268. Competencia y procedimiento para la concesión de licencia urbanística.

1. La competencia para otorgar las licencias corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable.

2. Toda denegación de licencia deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

3. El otorgamiento de las licencias irá precedido de los correspondientes informes técnicos y jurídicos, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra.

4. El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses. En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

5. En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal.

Artículo 269. Actos promovidos por Administraciones públicas.

1. Los actos relacionados en este capítulo, promovidos por Administraciones públicas distintas de la municipal o por entidades de derecho público, requerirán el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda, salvo en los supuestos exceptuados en el apartado siguiente o por la legislación sectorial aplicable.

2. No estará sujeta a licencia urbanística ni otro título habilitante la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración regional o entidades de derecho público que administren bienes de aquella, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puertos u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe, se entenderá otorgada la conformidad.

3. En caso de disconformidad se elevará a la consejería competente en materia de ordenación del territorio para su tramitación, conforme a lo dispuesto en esta ley para las actuaciones de interés regional.

Sección 2.ª

Órdenes de ejecución y declaración de ruina

Artículo 270. Órdenes de ejecución.

1. Los ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, en exigencia de los deberes señalados en el artículo 110 de esta ley, la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización.

2. Los ayuntamientos podrán también ordenar, por motivos de interés público, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidas en ningún plan de ordenación.

3. Los propietarios de bienes incluidos en los catálogos a que se refiere esta ley podrán recabar, para conservarlos, la cooperación de las Administraciones competentes, que habrán de prestarla en condiciones adecuadas cuando tales obras excedieran de los límites del deber de conservación.

Artículo 271. Declaración de ruina.

1. Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación y adoptará, previa audiencia del propietario y de los moradores y, en su caso, de conformidad con las previsiones del planeamiento, las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

2. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o restablecer las condiciones establecidas en el artículo anterior sea superior al 50 por ciento del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando la construcción presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c) Cuando sea necesario la realización de obras que no puedan ser autorizadas por encontrarse la construcción en situación expresa de fuera de ordenación.

3. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el ayuntamiento, lo ejecutará este a costa del obligado.

4. Si existiere urgencia y peligro en la demora, el ayuntamiento, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas.

5. Las edificaciones declaradas en ruina deberán ser sustituidas o, en su caso, rehabilitadas conforme a las previsiones del planeamiento en los plazos establecido por este, o, en su defecto, por la declaración de ruina.

Agotados dichos plazos sin que el particular solicite licencia para la actuación correspondiente, la Administración sancionará el retraso con arreglo a las previsiones de la presente ley.

Capítulo III

Protección de la legalidad urbanística

Sección 1.ª

Disposiciones generales

Artículo 272. La Administración ante las actuaciones ilegales.

1. La vulneración de las prescripciones contenidas en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística dará lugar a la adopción por la Administración competente de las siguientes medidas:

Iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de los actos administrativos en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

Restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.

Imposición de sanciones a los responsables, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales.

2. La adopción de las medidas de restauración del orden urbanístico infringido constituye una competencia irrenunciable y de inexcusable ejercicio por la Administración actuante. La imposición de una sanción administrativa no exonera ni excluye del deber de adoptar las medidas de restauración que resulten precisas con arreglo a esta ley.

Artículo 273. Procedimiento.

La Administración competente para ejercer la potestad de protección de la legalidad urbanística debe resolver, en el mismo procedimiento o en procedimientos separados, sobre la restauración de la realidad física alterada y del orden jurídico vulnerado, sobre la imposición de las sanciones que procedan y sobre el resarcimiento a la Administración de los daños y perjuicios causados a los bienes e intereses públicos de la Administración, como consecuencia de actuaciones constitutivas de infracción urbanística.

Artículo 274. Colaboración del Registro de la Propiedad en la eficacia de los actos administrativos en materia urbanística.

Las resoluciones administrativas en materia de protección de la legalidad urbanística reguladas por la legislación aplicable en materia de suelo deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la legislación hipotecaria.

Sección 2.ª

Reacción ante las actuaciones sin título habilitante o incumpliendo sus determinaciones

Artículo 275. Actuaciones sin título habilitante o incumpliendo sus determinaciones.

1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo o subsuelo se encontraren en fase de ejecución y se efectuasen sin licencia, orden de ejecución u otro título habilitante de los previstos en esta ley o incumpliendo sus condiciones, se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos y, previa tramitación del oportuno expediente, el ayuntamiento y, si este no lo hiciera pese al requerimiento formulado para ello en el plazo de quince días, el director general competente en materia de urbanismo subrogado en dicha facultad y dando cuenta al ayuntamiento adoptará algunos de los acuerdos siguientes:

a) Si las obras o usos fueran total o parcialmente incompatibles con la ordenación vigente, decretará su demolición, reconstrucción o cesación definitiva, en la parte pertinente a costa del interesado, aplicando en su caso lo dispuesto en el apartado siguiente para la parte de la obra o del uso compatible con la ordenación.

b) Si las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, requerirá al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, decretará la demolición, reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

2. Simultáneamente, se podrá ordenar al infractor, entre otras medidas tendentes a la efectiva paralización de las obras, la retirada de materiales, útiles y maquinaria, el precinto de los accesos al local o la suspensión de los suministros provisionales de la obra. Si en el plazo de cuatro días no lo hiciere el interesado, la autoridad que ordenó la suspensión podrá retirar dichos materiales, útiles o maquinaria, o proceder al precintado de los accesos o requerir la suspensión de servicios a las compañías suministradoras. En este caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los de dicha operación así como los de transporte o custodia.

3. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

4. Cuando los actos de edificación o uso del suelo o subsuelo se encontrasen concluidos y se hubiesen efectuado sin licencia, orden de ejecución de los previstos en esta ley o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el ayuntamiento o, en su caso, el director general competente en materia de urbanismo dispondrá la incoación del correspondiente expediente sancionador, adoptándose alguno de los acuerdos establecidos en el apartado primero, letras a) o b) según proceda.

5. Si la licencia no hubiera sido solicitada, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del plan o de las ordenanzas, o se constate inicialmente que no procede su concesión, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

6. La vulneración de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante, a costa del infractor.

Una vez comenzada la ejecución subsidiaria no habrá opción para el infractor de continuarla por sí mismo.

7. También podrá la Administración imponer multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento, multas que se podrán imponer por periodos no inferiores a dos meses y por un importe máximo del 25 por ciento del valor estimado del deber impuesto, sin que en ningún caso el importe total de las multas, derivado de su repetición, pueda rebasar el 150 por ciento de aquel importe.

8. En los supuestos en que el planeamiento vigente al tiempo de la incoación del expediente de legalización difiera del planeamiento vigente en el momento de ejecución de las obras, se aplicará el más favorable a las obras realizadas.

9. Transcurrido un año desde el inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Artículo 276. Restablecimiento de la legalidad en edificaciones y parcelaciones.

1. En caso de obras de edificación ilegales las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente. Simultáneamente a la orden de ejecución de la demolición, se dictará otra a las compañías suministradoras de servicios para que los retiren definitivamente.

2. En los supuestos de demolición indebida la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido. Cuando se tratare de una construcción catalogada o de bienes de interés cultural, la reconstrucción se realizará conforme a los criterios que determine la consejería competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

3. En las parcelaciones ilegales las operaciones de restauración de los terrenos consistirán en la roturación de caminos, desmonte o destrucción de servicios, demolición de vallados y cualesquiera otras que resulten necesarias para el pleno restablecimiento de la realidad física alterada.

Artículo 277. Restablecimiento de la legalidad en otros supuestos.

1. Las operaciones de restablecimiento de la legalidad en los demás actos sujetos a licencia consistirán en el desmontaje y retirada en el caso de carteles y vallas publicitarias y en la reposición de la configuración de los terrenos a su estado anterior en el caso de movimiento de tierras.

2. En el caso de talas e incendios de masas arbóreas el restablecimiento consistirá en su reposición en especie, cuantía y porte similares, en lo posible, a las especies dañadas, salvo que, por el órgano administrativo competente en la materia de la Comunidad Autónoma, se determine otro modo de restablecimiento.

3. No procederá el establecimiento de la situación anterior cuando conlleve consecuencias más perjudiciales para el orden conculcado que su mantenimiento.

Artículo 278. Plazo para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento.

El plazo máximo para el cumplimiento de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística será de diez años contados a partir de que adquiera firmeza el acto administrativo que las acuerde. Transcurrido este plazo, se aplicará a las instalaciones, construcciones o edificaciones lo dispuesto en esta ley para la situación de fuera de ordenación.

Artículo 279. Legalización de actuaciones con disconformidades no sustanciales de la normativa urbanística aplicable.

1. Con carácter excepcional y en aplicación del principio de proporcionalidad se podrá solicitar y acordar la legalización de las actuaciones en las que concurran disconformidades no sustanciales con la normativa urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición. Como criterios a considerar para determinar la sustancialidad o no de la disconformidad habrán de ser valorados, entre otros, los siguientes:

a) La superficie que exceda respecto de lo autorizado.

b) Visibilidad desde la vía pública.

c) Incidencia de la obra edificada en el resto del conjunto edificatorio.

d) Solidez de la obra ejecutada.

e) Afección a barreras arquitectónicas.

2. No podrán beneficiarse de la aplicación de este principio los responsables de infracción urbanística grave o muy grave, impuesta por resolución firme.

3. La resolución que ponga fin al procedimiento, dictada previos los informes técnicos y jurídicos que valoren el grado de disconformidad existente, habrá de motivar la aplicación del principio de proporcionalidad y establecer la indemnización sustitutoria por la actuación urbanística disconforme.

4. Esta indemnización deberá abonarse con independencia de las sanciones por infracciones urbanísticas que procedan sin que, en ningún caso, el importe de la sanción pueda ser inferior al beneficio económico obtenido por la comisión de la infracción.

Artículo 280. Revisión de actuaciones que constituyan infracción urbanística.

1. Cuando los actos de edificación o uso del suelo estuvieren amparados en licencia u orden de ejecución que de forma grave o muy grave infrinjan la normativa urbanística en vigor, en el momento de su concesión o adopción, se dispondrá su revisión por el ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte. De igual manera se actuará frente a los planes urbanísticos o instrumentos de ejecución ilegales.

En supuestos de nulidad se procederá en los términos del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo dictamen favorable del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Se podrá suspender la ejecución del acto, cuando esta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En el supuesto de actos anulables se actuará de conformidad con el artículo 103 de la citada ley, procediendo a su previa declaración de lesividad para los intereses públicos y a la suspensión, en su caso, de la ejecución de aquellos.

2. Si los órganos urbanísticos de la Comunidad Autónoma tuviesen conocimiento del otorgamiento de una licencia de obras u orden de ejecución que constituya una infracción urbanística, podrán promover el requerimiento de revisión y la acción impugnatoria previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Concluido el procedimiento de revisión de las licencias u órdenes de ejecución acordadas o dictadas que constituyan infracción urbanística grave o muy grave, y anulados dichos actos, el ayuntamiento acordará las medidas de restablecimiento previstas anteriormente. Dicho acuerdo se comunicará al interesado, indicándole plazo para llevar a cabo las medidas acordadas, todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Finalizado dicho plazo sin que el interesado haya ejecutado voluntariamente el acuerdo antes referido, será ejecutado por el ayuntamiento.

4. Si el ayuntamiento no procediese a la adopción y ejecución de los acuerdos anteriores en el plazo de dos meses desde el requerimiento efectivo para ello por parte del director general competente en materia de urbanismo, este quedará subrogado en la competencia municipal para su efectivo ejercicio.

Capítulo IV

Del régimen de las infracciones urbanísticas y su sanción

Sección 1.ª

Disposiciones generales

Artículo 281. Definición de infracciones urbanísticas.

1. Constituye infracción urbanística toda acción u omisión que vulnere las prescripciones contenidas en la ordenación territorial y urbanística, tipificadas y sancionadas en la presente ley.

2. Las infracciones urbanísticas comportan la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento por los daños y perjuicios causados a los bienes de la Administración, todo ello sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística reguladas en esta ley.

Artículo 282. Sujetos responsables de la infracción.

1. De las infracciones urbanísticas serán responsables:

a) Los promotores de actos de edificación o usos del suelo que constituyan infracción urbanística. Asimismo, los que incumplan las obligaciones que les afecten en cuanto a ejecución de obras de urbanización o conservación de las mismas, y compromisos adquiridos para la ejecución del planeamiento de desarrollo.

A los efectos de responsabilidad por infracciones urbanísticas, se considerará también promotor al propietario del suelo en el cual se efectúe o se haya efectuado la infracción cuando el mismo haya tenido conocimiento de las obras objeto de la infracción. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el titular del suelo tiene conocimiento de tales obras cuando por cualquier acto haya cedido el uso del mismo al sujeto responsable directo de la infracción, incluida la mera tolerancia.

b) Los que hubieren dispuesto o acordado actos administrativos que supongan infracción de la legalidad urbanística, sin los preceptivos informes previos técnico y jurídico o cuando alguno de ellos fuera desfavorable. En su caso, serán responsables los técnicos al servicio de la Administración que hubieren informado favorablemente y los miembros de la corporación que hubiesen votado a favor del otorgamiento de la licencia sin los citados informes o cuando estos fueran desfavorables.

Si en el expediente apareciesen como presuntos responsables funcionarios municipales o autonómicos, la competencia para su tramitación o resolución corresponderá, respectivamente, al alcalde del ayuntamiento o consejero competente en materia de urbanismo. En el supuesto de autoridades, lo será el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

c) Las personas jurídicas responderán económicamente de las infracciones urbanísticas cometidas por sus órganos o agentes y asumirán el coste de las medidas de reparación del orden urbanístico vulnerado, así como de las indemnizaciones por daños y perjuicios causados a los bienes de la Administración.

d) La autoridad pública obligada a la ejecución de los actos y acuerdos en materia de disciplina urbanística, que no adopte las medidas de suspensión y de restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada, previstas en la presente ley.

e) Las compañías suministradoras de servicios públicos que hubiesen incumplido deberes establecidos para ellas en la presente ley.

2. Además de los enumerados en el apartado anterior, serán responsables, por el incumplimiento de sus respectivos deberes:

En materia de parcelaciones, el propietario de los terrenos, el adquirente de la parcela, los técnicos, asesores e intermediarios y cualquier otro profesional que hubiera intervenido en la actuación.

En materia de edificaciones y urbanizaciones, el constructor y los técnicos directores de las obras.

En materia de uso del suelo y de instalaciones, el titular de la actividad y el director de la instalación.

En cuanto a los restantes actos sujetos a licencia, el propietario de los terrenos donde se realicen las actuaciones ilegales y la persona física o jurídica que las realice materialmente.

Artículo 283. Reglas para la determinación de la sanción.

1. Las sanciones que se impongan a los distintos sujetos por una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

2. En los supuestos en que se instruyera expediente sancionador por dos o más infracciones entre las que exista conexión de causa a efecto o cuando un mismo hecho implique dos o más infracciones, se impondrá una sola sanción, y será la correspondiente a la de mayor entidad y cuantía.

3. En los demás casos, a los responsables de dos o más infracciones urbanísticas se les impondrán la sanción correspondiente a cada una de las diversas infracciones cometidas.

4. Las sanciones se impondrán con independencia de las medidas cautelares para el mantenimiento del orden urbanístico y las medidas de restauración de la legalidad urbanística.

5. En el caso de que el interesado realizara la total restauración de la realidad física alterada y la reparación de daños causados antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa.

6. Cuando un mismo hecho pueda ser calificado como infracción por esta y otras leyes sectoriales, se aplicará el precepto que prevea una sanción más grave, incluyendo en la cuantificación de las infracciones urbanísticas lo previsto en el artículo siguiente.

7. En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor, por lo que la sanción que se imponga a este no puede ser inferior al beneficio obtenido por la actuación ilegal.

Artículo 284. Cuestiones incidentales del procedimiento sancionador.

1. Cuando en la instrucción de un procedimiento sancionador por infracción urbanística se desprendan indicios del carácter de ilícito penal del hecho, el órgano instructor del expediente lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades penales en que hayan podido incurrir los infractores, suspendiendo la tramitación del expediente administrativo hasta tanto no recaiga resolución del Ministerio Fiscal o resolución judicial firme. La sanción penal excluirá la imposición de sanción administrativa pero, salvo que la resolución judicial disponga otra cosa, no la adopción de medidas de restauración de la legalidad y realidad física alterada.

2. Cuando, en cualquier fase de los procedimientos que se instruyan con motivo de una infracción urbanística, el órgano administrativo actuante aprecie indicios de la existencia de otra infracción administrativa para cuyo conocimiento no sea competente, lo comunicará al mismo.

3. Los que, como consecuencia de una infracción urbanística, sufrieren daño o perjuicio podrán exigir de cualquiera de los infractores, con carácter solidario, el resarcimiento o indemnización.

4. Cuando los actos y las actividades constitutivas de infracción según esta ley se realizaran al amparo de una licencia u orden de ejecución y de acuerdo con sus determinaciones, no se podrá imponer sanción en tanto no se proceda a la anulación del acto administrativo que las autorice.

Sección 2.ª

Infracciones y sanciones

Artículo 285. Clases de infracciones.

Las infracciones se clasifican, en función del daño causado a los intereses generales, en muy graves, graves y leves.

1. Se consideran infracciones urbanísticas muy graves:

a) Las parcelaciones urbanísticas en terreno clasificado como no urbanizable, contraviniendo la ordenación territorial y urbanística aplicables.

b) Los cerramientos de parcelas en suelo no urbanizable, cuando la división o segregación se hubiera efectuado en contra de lo que dispuesto en esta ley, la legislación sectorial o el planeamiento urbanístico.

c) Las actuaciones no autorizadas que supongan cualquier alteración en el suelo no urbanizable de protección específica.

d) La destrucción o deterioro de bienes catalogados. Tratándose de bienes de esta naturaleza que, además, sean bienes de interés cultural, no procederá la sanción urbanística cuando la potestad sancionadora haya sido ejercida por la Administración competente en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

e) El incumplimiento de las determinaciones del planeamiento que afecten a suelo ordenado como sistemas generales, zonas verdes, espacios libres públicos, viales, equipamientos comunitarios, residencial para vivienda de protección pública y espacios naturales protegidos.

f) La realización de obras de urbanización e implantación de servicios en suelo no urbanizable.

g) Incumplimiento de las obligaciones de cesión obligatoria derivadas de actos de edificación.

2. Se considerarán infracciones urbanísticas graves:

a) Las parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable que contradigan las determinaciones de esta ley y de la ordenación y planeamiento urbanísticos.

b) La realización de obras de urbanización e implantación de servicios en suelo urbano o urbanizable sin la previa aprobación de los instrumentos exigibles.

c) El incumplimiento de las obligaciones legales o compromisos asumidos frente a la Administración para la ejecución del planeamiento.

d) El incumplimiento de las obligaciones asumidas de conservar y mantener las obras de urbanización y sus instalaciones.

e) La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido. En el supuesto de que se constate su escasa relevancia y entidad del daño generado a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos, se considerará leve.

f) Todo cambio, sin título habilitante, en el uso al que esté destinado un edificio, planta o local.

g) Los movimientos de tierra que supongan alteración del paisaje, sin título habilitante.

h) La ejecución, sin licencia o contraviniendo la misma, de obras de consolidación, modernización o incremento de su valor en edificaciones expresamente calificadas como de fuera de ordenación.

i) El incumplimiento de las normas relativas a uso y edificación que no se pueda considerar infracción muy grave.

j) El incumplimiento por la autoridad pública de sus obligaciones en orden a la adopción y ejecución de las medidas de suspensión y restitución de la legalidad urbanística establecidas en esta ley.

k) No haber obtenido, en el plazo establecido, el preceptivo informe de evaluación de edificios.

l) El incumplimiento de la obligación de publicidad de los desarrollos urbanísticos previstos en el artículo 178 de esta ley.

3. Se considerarán infracciones urbanísticas leves:

Las acciones y omisiones tipificadas en esta ley que no tengan carácter grave o muy grave y, en todo caso, la ejecución de obras e instalaciones realizadas sin licencia, orden de ejecución u otro título habilitante cuando sean legalizables por ser conformes al ordenamiento urbanístico o se tratare de obra menor o tengan una escasa entidad o no produzcan daño significativo a bienes jurídicos protegidos por esta ley, y además:

a) Las acciones u omisiones que impidan o dificulten la inspección urbanística.

b) El incumplimiento de las órdenes de paralización de actos en ejecución.

c) El incumplimiento por las empresas suministradoras de las obligaciones que les impone esta ley.

d) El inicio de las obras sin la realización previa de la tira de cuerdas.

e) No disponer de la correspondiente licencia de ocupación de vivienda.

Artículo 286. Sanciones.

Las infracciones urbanísticas se sancionarán, en función de la clase de infracción de que se trate, con multa, en relación con el valor de lo realizado objeto de infracción, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las infracciones muy graves se sancionarán con multa del 50 al 100 por ciento del valor de lo realizado.

b) Las infracciones graves se sancionarán con multa del 20 al 50 por ciento del valor de lo realizado.

La sanción correspondiente a la infracción de no haber obtenido el preceptivo informe de evaluación de edificios será de 100 euros por vivienda y año transcurrido desde la obligatoriedad de este informe.

La sanción correspondiente a la infracción del incumplimiento de publicidad de desarrollos urbanísticos prevista en el artículo 285.2.l) de esta ley se sancionará con multa de entre el veinticinco y el cincuenta por ciento del precio establecido en los contratos que se hubieran suscrito.

c) Las infracciones leves se sancionarán con multa del 1 al 20 por ciento del valor de lo realizado.

La sanción correspondiente a la infracción de no disponer de la preceptiva licencia de primera ocupación de vivienda será de 100 euros.

El inicio de las obras sin la realización previa de la tira de cuerdas se sancionará con el uno por ciento del presupuesto de ejecución material del proyecto que obtuvo licencia.

Artículo 287. Valoración de obras e instalaciones.

A los efectos de lo regulado en la presente sección, el cómputo de la valoración de las obras e instalaciones se efectuará de la siguiente manera:

a) En materia de edificaciones se tendrá en cuenta el valor de la obra realizada, salvo en el supuesto de que el promotor no hubiera atendido el requerimiento de suspensión de las obras, en cuyo caso se tendrá en cuenta la valoración de la obra proyectada. Para la aplicación de los tipos porcentuales correspondientes, dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

b) En materia de parcelaciones, por la diferencia entre el valor anterior y el de venta de los terrenos parcelados. Se calcularán, el primero de conformidad con las determinaciones relativas al valor del suelo de la legislación estatal y, el segundo, en función de los valores de mercado, que se fijarán por la Administración actuante, previo informe técnico motivado y audiencia del interesado.

c) Para otras obras, instalaciones o actuaciones no incluidas en los apartados anteriores, por el valor en venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante, previo informe técnico y audiencia al interesado.

Sección 3.ª

Graduación de las sanciones

Artículo 288. Concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

La concurrencia de circunstancias atenuantes y agravantes se tendrá en consideración para la fijación de los porcentajes aplicables para cada sanción. La graduación partirá del porcentaje medio y atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de infracción, reiteración por parte de la persona responsable y el grado de culpabilidad de cada uno de los infractores.

Artículo 289. Circunstancias agravantes y atenuantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad en una infracción urbanística:

a) La reincidencia. Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo que la que motivó una sanción anterior en el plazo de cuatro años siguientes a la notificación de esta; en tal supuesto se requerirá que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

b) La resistencia a las órdenes emanadas de la autoridad, relativas a la defensa de la legalidad urbanística o su cumplimiento defectuoso.

c) El inicio de las obras sin orden escrita del técnico director y la introducción de modificaciones en la ejecución del proyecto sin instrucciones expresas de dicho técnico.

d) No haber procedido a la suspensión de las obras tras la inspección y pertinente advertencia de la autoridad.

e) Alterar los supuestos de hecho que presuntamente legitiman la actuación o los documentos en que se acredita el fundamento legal de la misma.

2. Son circunstancias cuya concurrencia atenúa la responsabilidad de los culpables de una infracción urbanística:

a) El no haber tenido intención de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados por el hecho ilegal.

b) El haber procedido el responsable a reparar o disminuir el daño causado antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

c) El que las obras ejecutadas sean legalizables y se hubieran adoptado por el infractor las medidas necesarias para tal legalización.

3. Son circunstancias que, según cada caso, pueden atenuar o agravar la responsabilidad:

a) El mayor o menor conocimiento técnico de los pormenores de la actuación, de acuerdo con la profesión o actividad habitual del responsable.

b) El mayor o menor beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, el haberla realizado sin consideración ninguna al posible beneficio económico que de la misma se derive.

c) La mayor o menor magnitud física y económica del daño producido.

d) La mayor o menor dificultad técnica para adoptar las medidas de restablecimiento de la legalidad.

Artículo 290. Medidas sancionadoras accesorias.

1. La comisión de infracciones graves y muy graves, además de las multas, podrá dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones accesorias:

a) Inhabilitación para ser beneficiario de subvenciones, incentivos fiscales y cualesquiera otras medidas de fomento de los actos y las actividades que, conforme a esta ley, precisen de aprobaciones, autorizaciones, licencias y órdenes de ejecución, según la índole de la actividad con motivo de la cual haya sido cometida la infracción.

b) Prohibición de ejercicio del derecho de iniciativa para la atribución de la actividad de ejecución en unidades de actuación y de participación en cualquier otra forma en iniciativas o alternativas a estas formuladas por propietarios o terceros, si la infracción se ha producido por actividad en materia de gestión urbanística.

2. Las medidas a que se refiere el apartado anterior podrán ser impuestas por un tiempo máximo de dos años en las infracciones graves y de cuatro en las muy graves.

Artículo 291. Reconocimiento de responsabilidad y/o pago voluntario.

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción propuesta.

2. En los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos legalizables, la sanción se reducirá el 50 por ciento de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción propuesta y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la firmeza en vía administrativa de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a legalizar la actuación objeto del expediente sancionador en el plazo que establezca la Administración y garantice este compromiso mediante fianza del 50 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

3. En los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables, la sanción se reducirá en un 50 por ciento de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción propuesta y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval u otra forma de garantía prevista en esta ley del 100 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

4. Si el infractor lleva a cabo el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida con anterioridad a que la resolución sancionadora sea firme en vía administrativa, la sanción se reducirá en un setenta y cinco por ciento siempre que se abone el importe de la sanción en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

Sección 4.ª

Competencia y procedimiento

Artículo 292. Competencias.

1. Corresponde con carácter general a los ayuntamientos sancionar las infracciones urbanísticas e imponer las multas a que hubiere lugar, y a la Administración regional en los supuestos específicos previstos en esta ley.

2. No obstante, cuando la Administración regional no actúe en uso de sus facultades de intervención directa, levantada acta por los Servicios de Inspección de la Comunidad Autónoma por infracción grave o muy grave, dará traslado de la misma al ayuntamiento respectivo para que, en plazo de 15 días desde su recibo, incoe expediente sancionador y lo comunique al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma. Transcurrido dicho plazo sin que el ayuntamiento correspondiente comunique la apertura o existencia previa del expediente sancionador con remisión de copia del mismo, o, cuando lo mantuviera paralizado por más de dos meses, el director general competente en materia urbanística se subrogará en dicha competencia, incoando y tramitando el procedimiento hasta su terminación.

3. Tanto en el caso de actuación directa por la Administración regional como en el de subrogación, la resolución definitiva e imposición de la sanción pertinente corresponderá a los siguientes órganos:

a) Al director general competente en materia de urbanismo, para las infracciones sancionadas con multa de hasta 300.000 euros.

b) Al consejero competente en materia de urbanismo, para las infracciones sancionadas con multa de hasta 600.000 euros.

c) Al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia de urbanismo, para las infracciones sancionadas con multa que exceda de 600.000 euros.

4. El importe de todas las multas corresponderá a los respectivos ayuntamientos, salvo en los casos en que el órgano autonómico hubiera tramitado el expediente sancionador, en cuyo caso las multas las ingresará la Administración regional.

Artículo 293. Procedimiento.

Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las particularidades procedimentales recogidas en la presente ley.

Sección 5.ª

Prescripción y caducidad

Artículo 294. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Con carácter general las infracciones urbanísticas muy graves y graves prescribirán a los cuatro años y las leves al año.

2. Las infracciones que afecten a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos prescribirán a los ocho años, sin perjuicio de la imprescriptibilidad de las facultades de la Administración para exigir la restauración de la legalidad urbanística infringida y de la acción penal que pudiera ejercitarse.

3. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde la fecha en que se hubiera cometido la infracción o, si esta fuera desconocida, desde la fecha en que hubiera podido incoarse el procedimiento sancionador cuando aparezcan signos exteriores que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

4. Cuando la infracción se haya cometido con ocasión de la ejecución de obras o el desarrollo de usos, el plazo de la prescripción de aquella nunca comenzará a computar antes de la total terminación de las primeras o el cese definitivo en los segundos.

5. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto en que la infracción se consuma. Es infracción urbanística continuada la actividad consistente en la repetición de actos análogos cuando todos ellos tengan una unidad de objetivo dentro del mismo ámbito territorial.

6. Se presume que los actos de parcelación ilegal son, en todo caso, infracciones continuadas.

7. A efectos de prescripción de infracciones relativas a obras de edificación, el plazo comenzará a computarse desde que las obras estuvieran dispuestas para su destino o la que resulte de la comprobación de esta circunstancia por el ayuntamiento.

8. El plazo de prescripción de la infracción se interrumpe cuando se tenga conocimiento por el interesado de la incoación del correspondiente expediente sancionador o de la iniciación del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística.

9. Las sanciones impuestas por infracciones urbanísticas prescribirán a los cuatro años desde que sean firmes.

Artículo 295. Caducidad del procedimiento sancionador.

1. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación, ampliable, como máximo, por tres meses, mediante acuerdo motivado del órgano que inició el procedimiento. Contra este acuerdo de ampliación no cabrá recurso alguno.

2. Transcurridos los citados plazos, en sus respectivos casos, sin que se haya producido la notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento. En el supuesto de que la infracción no hubiese prescrito, deberá iniciarse un nuevo y último procedimiento sancionador.

Capítulo V

La inspección urbanística

Sección 1.ª

Órganos de inspección urbanística

Artículo 296. Órganos competentes.

1. El ejercicio de la inspección urbanística, a los efectos de esta ley, se encomienda, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades, a los siguientes órganos:

a) A los ayuntamientos.

b) A la dirección general competente en materia de urbanismo.

2. La inspección urbanística se ejercerá por dichos órganos, dentro de sus respectivas competencias.

Sección 2.ª

Servicios de inspección urbanística

Artículo 297. Función inspectora.

1. Los servicios de inspección urbanística de la Comunidad Autónoma y los de los ayuntamientos ejercerán sus funciones dentro de su ámbito de competencias y de forma coordinada, con el fin de comprobar, investigar e informar sobre el cumplimiento de la legalidad urbanística y de las condiciones de las licencias y órdenes de ejecución, en el caso de la inspección municipal.

2. Los miembros de dichos servicios de inspección, y en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad y en dicho ejercicio estarán facultados para requerir y examinar toda clase de documentos relativos al planeamiento, comprobar la adecuación de los actos de edificación y uso del suelo a la normativa urbanística aplicable y obtener la información necesaria para el desarrollo de su actuación.

3. A estos efectos tendrán libre acceso a los edificios o locales donde se realicen las obras o usos que pretendan inspeccionar, de acuerdo con las disposiciones legales que sean de aplicación. De igual forma podrán recabar la exhibición de la documentación urbanística obrante en poder del interesado o de cualquier organismo público o privado.

4. Se considerará obstrucción a la actividad de inspección:

a) La negativa injustificada a permitir el acceso a un inspector debidamente acreditado, salvo en los casos en que sea exigible autorización judicial y no se haya obtenido ésta.

b) La negativa a efectuar la exhibición de la documentación a que se refiere el apartado 1.

c) La incomparecencia en el lugar y fecha señalados por la inspección a efectos de la acción inspectora.

Artículo 298. Actas y acción de oficio.

Las actas, partes de infracción o diligencias levantadas por los inspectores urbanísticos tienen la naturaleza de documentos públicos y constituyen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario, y darán lugar necesariamente a la actuación de oficio de los diferentes órganos urbanísticos competentes.

Artículo 299. Funciones de los servicios de inspección.

Los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma tendrán las más amplias funciones en el ejercicio de la labor inspectora y, entre otras, con carácter fundamental y prioritario, las siguientes:

a) Fiscalizar las actuaciones en suelo no urbanizable y urbanizable para impedir actividades de parcelación o urbanización que sean ilegales, movimientos y roturación de tierras, talas de arbolado ilegal, preservar los sistemas generales y a defender el orden jurídico de interés supramunicipal.

b) Velar por la aplicación de las normas urbanísticas y por la ejecución de las obras necesarias para el desarrollo urbano al ritmo previsto en el planeamiento respectivo.

c) Proponer al órgano del que dependan la apertura de expedientes sancionadores y, dentro de ellos, la adopción de las piezas separadas de suspensión de actuaciones ilegales y/o de restablecimiento del orden infringido; así como el ejercicio de las acciones de revisión o impugnación de los actos que infrinjan el ordenamiento urbanístico.

d) Controlar de forma periódica si la licencia obtenida se ajusta al uso autorizado.

e) Emitir dictámenes e informes en materia de disciplina urbanística, a instancia de los órganos de inspección y de los instructores de expedientes sancionadores.

Artículo 300. Servicios municipales de inspección.

Cada ayuntamiento deberá establecer su propio servicio de inspección urbanística, salvo que mediante convenio con la Comunidad Autónoma u otros ayuntamientos se acuerde que el servicio de inspección constituido a tal fin se encargue del ejercicio de las funciones inspectores en un determinado municipio.

Disposiciones adicionales

Primera. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.

1. Los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico quedan sometidos a evaluación ambiental estratégica cuando se encuentren en alguno de los supuestos generales de la legislación básica estatal.

2. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por modificaciones menores:

a) Las modificaciones de los instrumentos de ordenación territorial y estrategias territoriales que no impliquen la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial.

b) Las modificaciones no estructurales de los instrumentos de planeamiento urbanístico y las normas complementarias.

3. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por planes que establecen el uso de zonas de reducido ámbito territorial:

a) Los planes de ordenación de playas.

b) Aquellos cuyo ámbito de actuación no sea superior a 50 hectáreas o a 100 hectáreas en el supuesto de planes de desarrollo de suelo urbanizable sectorizado.

4. Para los instrumentos de planeamiento urbanístico objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada podrá delegarse el ejercicio de las competencias como órgano ambiental en los ayuntamientos, siempre que se acredite la disposición de medios técnicos y personales necesarios para el ejercicio de la competencia.

Segunda. Relación con instrumentos en materia de medio ambiente.

Los instrumentos previstos en la legislación ambiental para los espacios naturales protegidos se coordinarán con los instrumentos de ordenación territorial y prevalecerán sobre los de planeamiento urbanístico.

Tercera. Estandarización, normalización e interpretación en materia de ordenación territorial y urbanística.

1. El consejero competente en materia de urbanismo, mediante orden, podrá fijar criterios de estandarización y normalización de los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística, a fin de facilitar su interoperabilidad, así como la eventual futura implementación de la tramitación de forma telemática.

2. El consejero competente en materia de ordenación territorial o en materia de urbanismo podrá dictar instrucciones interpretativas de las disposiciones normativas e instrumentos relacionados con la materia, previo informe de los órganos consultivos y participativos previstos en esta ley.

Cuarta. Supuestos de aplicación de la reserva para vivienda protegida.

1. La aplicación de la reserva mínima de suelo para localizar el porcentaje de aprovechamiento residencial destinado a vivienda protegida se realizará en relación con el inicio del instrumento de planeamiento que haya producido o produzca el cambio de ordenación, entendiendo por este la clasificación de suelo para un uso residencial no previsto o el incremento de la edificabilidad residencial (mediante revisión o modificación de planeamiento general o, en su caso, planeamiento de desarrollo).

2. A los instrumentos de planeamiento iniciados a partir del 1 de julio de 2008 se aplicará una reserva del 30% del aprovechamiento para actuaciones de nueva urbanización en suelo urbano sin consolidar y urbanizable de uso residencial. La reserva se aplicará sobre los incrementos de edificabilidad residencial incluidos en los instrumentos de planeamiento, con relación a la ordenación anteriormente vigente.

Dicha reserva podrá distribuirse entre distintas unidades de actuación y sectores incluidos en el ámbito del instrumento de planeamiento, justificando su localización respetuosa con el principio de cohesión social, y no podrá acumularse en una sola unidad o sector más de un 50% de edificabilidad residencial destinada a vivienda protegida.

3. A los instrumentos de planeamiento iniciados entre el 15 de junio de 2004 y el 1 de julio de 2008 se aplicará una reserva del 10% del aprovechamiento residencial previsto por el planeamiento en suelo urbanizable de uso residencial, excepto los de mínima densidad.

Disposiciones transitorias

Primera. Régimen transitorio de los procedimientos.

1. Los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto al procedimiento y a sus determinaciones, por la legislación anterior. No obstante, su promotor podrá optar por continuar su tramitación adaptándose a esta ley en cuanto a sus determinaciones.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los planes generales municipales de ordenación se adaptarán, en cuanto a sus determinaciones, a lo previsto en la presente ley, siempre y cuando no se hubiera producido su aprobación provisional con anterioridad a su entrada en vigor.

3. A todos los efectos previstos en esta ley, se entiende iniciados los instrumentos de planeamiento cuando son aprobados inicialmente y, en los de iniciativa particular, en la fecha de la solicitud de inicio del procedimiento y siempre que se acompañe de la documentación exigida legalmente para su aprobación en esta ley.

Segunda. Adaptación del planeamiento.

1. Los ayuntamientos están obligados a promover la adaptación de sus planes generales a esta ley.

En los casos de municipios cuyo planeamiento general no se hubiera adaptado al texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, el plazo máximo para acordar su aprobación inicial será de cuatro años desde la entrada en vigor de esta ley.

En el resto de los casos el plazo será de 6 años.

2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planes generales no adaptados se ajustarán, en cuanto a sus determinaciones, a lo previsto en esta ley.

3. Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento no adaptado se regirán, en cuanto a sus determinaciones, por lo dispuesto en la presente ley.

Tercera. Régimen aplicable a los procedimientos sancionadores.

1. A las infracciones cometidas antes de la vigencia de esta ley y aún no sancionadas se les aplicará la normativa anterior, salvo si de la nueva regulación se deriva la imposición de una sanción de inferior cuantía.

2. Esta ley no es aplicable a los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado iniciados antes de su vigencia, que deben seguir tramitándose hasta su resolución de acuerdo con la normativa anterior.

Cuarta. Moratoria de aplicación de la reserva para vivienda protegida.

1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 8/13, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, se dispone la suspensión, hasta el 28 de junio de 2017, del régimen de aplicación de la reserva de suelo para vivienda protegida establecido en esta ley para aquellos instrumentos o actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se justifique la existencia de un porcentaje de vivienda protegida ya construida y sin vender en el municipio superior al 15 por ciento de las viviendas protegidas previstas o resultantes del planeamiento vigente y una evidente desproporción entre la reserva legalmente exigible y la demanda real con posibilidad de acceder a dichas viviendas.

b) Que no cuenten con la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución necesario.

2. La suspensión se declarará en el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de ordenación que corresponda, cuantificando en su ámbito la proporción entre la reserva legalmente exigible y la demanda real, constatada mediante el registro público de demandantes del municipio correspondiente y siempre que la reserva garantice la atención de dicha demanda. Mediante orden del consejero competente en la materia de urbanismo podrá regularse la forma de justificar y acreditar los requisitos señalados en el apartado anterior y las condiciones de la suspensión.

3. El Consejo de Gobierno podrá suspender o modificar el régimen de reservas de suelo para vivienda protegida establecido en esta ley, en función de las previsiones y cumplimiento de los objetivos de los planes sectoriales de vivienda, así como por razones motivadas de coyuntura del mercado de vivienda.

Quinta. Régimen del suelo en el planeamiento general no adaptado al texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

En los municipios cuyo planeamiento general no se hubiera adaptado a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, al régimen jurídico del suelo le serán aplicables los siguientes criterios de equivalencia:

a) El suelo urbano se regirá por el régimen dispuesto en esta ley para el suelo urbano consolidado, salvo las unidades de ejecución y de actuación delimitadas que se regirán por lo dispuesto para el suelo urbano no consolidado, con la excepción prevista en el artículo 86, apartado 2, de esta ley.

b) El suelo no urbanizable se regirá por lo dispuesto para el suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, salvo áreas específicas protegidas por la legislación sectorial o instrumentos de ordenación del territorio, que lo harán por lo dispuesto para el suelo no urbanizable de protección específica.

c) El suelo urbanizable programado existente se regirá por el régimen previsto para el suelo urbanizable sectorizado; el suelo urbanizable no programado, por el previsto para el suelo urbanizable sin sectorizar; el suelo apto para urbanizar se equiparará al suelo urbanizable sin sectorizar, excepto que estuviese expresamente delimitado como sector para su desarrollo mediante un único plan parcial.

Sexta. Reglamentos estatales.

Hasta tanto se aprueben las normas de desarrollo esta ley se aplicarán el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, en lo que no se opongan a las prescripciones de aquella.

Disposición derogatoria

1. Quedan derogadas las siguientes disposiciones legales:

a) El texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio.

b) El artículo 111, la disposición adicional primera, la disposición transitoria octava y el anexo IV de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo dispuesto en esta ley.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación de desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 30 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4099 Corrección de errores de la Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, a celebrar en el año 2015, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2015-2016.

Advertidos errores en la Orden de 13 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, a celebrar en el año 2015, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad en estos cuerpos para el curso 2015-2016, se procede a su corrección:

- En el apartado 2.3.1.2 c) donde dice: "De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero…" debe decir: "De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero…"

- En el apartado 8.1.1.2, al final del subapartado "Primera Prueba.- Prueba de conocimientos específicos", se añade: Una vez publicadas las calificaciones de la prueba, los aspirantes dispondrán hasta el día hábil posterior a la publicación, en el horario que al efecto publique el tribunal, para presentar, por escrito ante el tribunal, reclamaciones y alegaciones a las puntuaciones publicadas.

Los tribunales revisarán si han existido errores materiales, de hecho, de transcripción o aritméticos a las calificaciones que se adviertan de oficio o a petición de los interesados.

Una vez estudiadas y resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, los presidentes de los tribunales publicarán, en su sede de actuación:

- La variación en las calificaciones, en el caso de ser estimadas.

- Reclamaciones desestimadas con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo II C) se añade: Orden de 19 noviembre de 2001 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para las especialidades de Árabe, Chino, Danés, Griego, Japonés, Neerlandés y Rumano de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (BOE de 31 de diciembre).

NPE: A-060415-4099

- En el anexo X, apartado 3, se añade: Decreto n.º 32/2009, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo correspondiente al Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 10).

Murcia, 26 de marzo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

4100 Orden de 26 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica y se corrigen errores de la Orden de 12 de marzo de 2015, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos especifico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo C, subgrupos de clasificación profesional C1 y C2, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, subgrupo de Clasificación Profesional C1 y C2, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 62 de 16 de marzo).

Se procede a la modificación de la citada Orden, dado el elevado número de participantes en el concurso de méritos y la coincidencia del plazo para la presentación de las solicitudes con un periodo de marcada tradición festiva, lo que aconseja la ampliación de plazo inicialmente previsto.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por último, advertidos errores materiales en las áreas y méritos de determinados puestos de trabajo de los considerados de provisión específica y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a la subsanación de la citada Orden de 12 de marzo de 2015.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, subgrupo de Clasificación Profesional

C1 y C2, Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Corregir los siguientes errores materiales:

Anexo I

Página 10821

En el puesto "JU00030, JEFE DE UNIDAD JUSTIFICACIÓN PAGOS Y HAB. GRAL" en el apartado de Áreas Funcionales, debe decir: "AE".

Página 10770

En el puesto "N700474 JEFE NEGOCIADO", en el apartado Méritos Adecuados, debe decir:

"2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de tramitación de expedientes de gastos, tramitación de expedientes de modificación presupuestaria, así como de gestión, seguimiento e informe de la ejecución del presupuesto".

En el apartado de Áreas Funcionales, debe decir: "AE".

Página 10746

En el puesto "N500321 AUXILIAR COORDINADOR", en el apartado Méritos Adecuados, debe decir:

2 "Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de apertura de centros de trabajo y reanudación de actividades. Tramitación de expedientes de traslado de trabajadores, menores y paralización de trabajos".

En el puesto "N500325 AUXILIAR COORDINADOR", en el apartado Méritos Adecuados, debe decir:

2 "Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica de expedientes de sanciones derivadas de infracciones administrativas en el ámbito laboral, así como los recursos interpuestos sobre las mismas".

Páginas 10823 y 10828

En los puestos N700528 JEFE NEGOCIADO. CARAVACA y N700526 JEFE NEGOCIADO. TORRE PACHECO, en el apartado Méritos Adecuados, debe decir:

2 "Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión económica y presupuestaria de expedientes de ayudas y subvenciones a los agricultores".

En el apartado de Áreas Funcionales, debe decir: "AE".

Murcia, 26 de marzo de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

4101 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2015.

El pasado 13 de febrero de 2015, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprobó el Acuerdo que fija las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2015.

A la vista de ello y para facilitar su conocimiento,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015, por el que se aprueban las retribuciones a percibir por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud durante el año 2015.

Murcia, 20 de marzo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

ACUERDO

1. CUANTÍAS DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO AL QUE ES DE APLICACIÓN EL SISTEMA RETRIBUTIVO ESTABLECIDO EN LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.6 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 13 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en dichas normas presupuestarias. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo A1 Ley 7/2007.

Grupo B de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo A2 Ley 7/2007.

Grupo C de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo C1 Ley 7/2007.

Grupo D de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Subgrupo C2 Ley 7/2007.

Grupo E de la Ley 30/1984 y de la Ley 5/2001: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

1.2. Desde el 1 de enero de 2015, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los anexos I y II del presente Acuerdo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el importe fijado en concepto de trienios en el anexo I será de aplicación al personal con nombramiento estatutario temporal y a los funcionarios interinos.

1.3. Las cuantías del complemento específico no experimentarán desde el día 1 de enero de 2015 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014, quedando fijadas en los importes que se recogen en el anexo III del presente Acuerdo.

1.4. Por su parte, el anexo IV del presente Acuerdo señala los valores a percibir por el complemento de atención continuada desde el 1 de enero del año 2015, que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, se mantiene en el mismo importe que se hallaba vigente a 31 de diciembre de 2014.

A) Para la aplicación de dicho complemento se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El derecho a percibir jornada especial será determinado por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

b) El "complemento por prestación de servicios en horario de tardes en los Equipos de Atención Primaria", se abonará de forma mensual en función del número de tardes a la semana en las que deba trabajar el interesado, con el mismo tratamiento que se aplica a los complementos de nocturnidad y festividad. A tal efecto, se aplicará la siguiente fórmula: se dividirá la cantidad que corresponda al turno asignado por el número de tardes de cada mes en el que haya de prestar servicios el interesado, a continuación, la cantidad resultante se multiplicará por el número de tardes en el que haya prestado servicios de forma efectiva el titular.

En consecuencia, en ningún caso, la suma del importe a abonar al titular del puesto y al eventual sustituto podrá ser superior a la cantidad máxima asignada en función del número de tardes cuando se trate de turno deslizante (65,00, 130,00, 195,00 ó 260,00 euros para el personal facultativo que tenga asignadas 1,2,3 y 4 tardes por semana, respectivamente, 39,00, 78, 00, 117,00 y 156,00 euros para los enfermeros y 22,83, 45,67, 68,50 y 91,33 euros para el personal de apoyo, con el mismo número de tardes) y de 390,00, 234,00 y 137,00 euros, respectivamente, para médicos, enfermeros y personal de apoyo con turno fijo de tarde.

B) En este anexo se incluye igualmente el importe con el que se ha de remunerar la jornada complementaria regulada en el artículo 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y que hasta ahora se hallaba prevista, expresamente, tan sólo para el personal facultativo y de enfermería.

De esta forma se concreta, para las distintas categorías profesionales, la cantidad con la que ha de ser remunerada aquella actividad que se realiza, fuera de la jornada ordinaria, para garantizar la adecuada atención permanente a los usuarios de los centros sanitarios.

En concreto, la cantidad que se fija en este anexo tiene como objetivo retribuir la actividad que forma parte de la jornada complementaria y que viene

motivada, además de por los supuestos tradicionales, por otras causas igualmente relacionadas con la atención permanente de los usuarios de los centros sanitarios, como ocurre cuando se ha de cubrir la ausencia de un compañero, cuando las intervenciones quirúrgicas se prolongan más allá de la hora en la que finaliza el turno de trabajo, cuando por un desajuste en cuanto al número de efectivos los trabajadores han de realizar una jornada superior a la ordinaria, en aquellos casos en los que se participa en el traslado de pacientes en ambulancias a otros centros, etc.

El cálculo de dicha cantidad se ajusta a su vez, a las siguientes reglas:

a) En el caso del personal facultativo y de enfermería, se mantienen las cantidades que, en concepto de atención continuada se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2014.

b) Para el resto del personal sanitario y no sanitario perteneciente a los subgrupos A1 y A2, se aplica, por analogía, la cantidad prevista para la atención continuada del personal facultativo y de enfermería, respectivamente.

c) En el caso de las categorías pertenecientes a los subgrupos C1, C2 y grupo E, se ha de abonar el importe correspondiente al valor hora que corresponda a cada categoría profesional, que se obtiene de dividir el importe de la retribución anual fijado en la Tabla I, por el número de horas al que se extiende la jornada anual, es decir, 1.652 para los adscritos al turno de mañana, 1.533 para los que desarrollen su jornada en turno rotatorio y 1.470 para los pertenecientes al turno fijo de noches.

C) Junto con ello, el anexo IV recoge el importe a abonar al personal sanitario no facultativo del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" destinado en las unidades de Neurorradiología Vascular Intervencionista, Radiología Vascular Periférica, Hemodinámica, Perfusión y en el Banco de Cerebros que ha de permanecer localizado fuera de su jornada ordinaria para atender las urgencias que puedan plantearse en dicho período.

D) Igualmente, se incluye el importe a abonar al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que intervenga, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en actividades destinadas a asegurar el cumplimiento de los plazos que para la asistencia sanitaria establece el Decreto 25/2006, de 31 de marzo, así como al trasplante de órganos a los pacientes.

E) Junto con lo anterior, se adecúa el importe a percibir por los enfermeros internos residentes (EIR) en concepto de atención continuada durante los sábados, domingos y festivos a la mayor penosidad que supone la prestación laboral durante tales días. De esta forma, se incrementa la cuantía a percibir por las guardias que realicen durante estos días en 0,73 euros/horas, en el caso de los EIR de 1.º año y en 1,32 euros/horas en el de los EIR de 2.º año, respecto de las que realicen de lunes a viernes, la misma diferencia porcentual que existe en el importe de las guardias laborales y festivas que perciben los MIR de 1.º y 2.º año.

F) Finalmente se recoge el importe con el que será remunerada la participación de los facultativos mayores de 55 años en la realización de módulos sustitutivos de la realización de guardias que reúnan los requisitos establecidos en el Acuerdo suscrito entre el INSALUD y las organizaciones sindicales el 23 de julio de 1997, sobre exención de guardias a los facultativos mayores de 55 años.

Para el abono de cada uno de estos módulos, que será remunerado por la cantidad correspondiente al valor de 12 horas de guardia de presencia física

laboral, será precisa la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria durante, al menos, 4 horas, realizando actividades ordinarias del servicio correspondiente, sin que se puedan realizar más de 3 módulos al mes.

La actividad a desarrollar por este personal para generar el derecho al cobro del módulo, será fijada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

1.5. El complemento de productividad (factor fijo) no experimentará desde el 1 de enero de 2015 ningún incremento respecto del valor existente a 31 de diciembre de 2014, quedando fijado en las cuantías previstas en el anexo V, que recoge igualmente la cuantía de la productividad fija por TSI de Médicos de Familia, Pediatras, Matronas, Fisioterapeutas y Enfermeros de Equipos de Atención Primaria, con seis decimales. Los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TSI) asignadas a cada profesional. Asimismo se tendrán en cuenta las personas que se encuentren adscritas al cupo correspondiente y que, careciendo de TSI, tengan derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en el artículo 3 ter de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, así como quienes hubieran suscrito un convenio especial para recibir asistencia sanitaria y los ciudadanos extracomunitarios que padezcan de una enfermedad contagiosa o crónica grave y no tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria.

1.6. A su vez, y conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, el importe que viniera percibiendo el personal de este organismo en concepto de productividad, se ajustará a las mismas cuantías y reglas conforme a las que se llevó a efecto su abono en el año 2014.

1. Así, el importe del complemento de productividad que percibe el personal que ocupa puestos directivos, se fija en el Anexo IX.

2. A su vez, el personal que ocupe puestos de trabajo en "Órganos Centrales" que tenga asignado el régimen de especial dedicación, deberá desarrollar una jornada de 40 horas semanales, con el deber de prestar servicios en horario de mañana y tarde, en los mismos términos que los funcionarios adscritos a la Mesa sectorial de Administración y Servicios. El cumplimiento de éste y el resto de requisitos establecidos determinará su derecho a percibir tanto las retribuciones fijas como las variables que tuviera asignadas a 31 de diciembre de 2014.

Esta remuneración se hará efectiva en los meses de abril y octubre, con referencia a la jornada de trabajo realizada en el segundo semestre del año 2014, en el caso de la remuneración que se haga efectiva en abril de 2015 y con referencia al primer semestre del año 2015 en el caso del pago que se lleve a cabo en octubre de 2015. El importe máximo a abonar en cada una de estas mensualidades para cada uno de los puestos que tiene asignado el régimen de especial dedicación es el consignado en el Anexo X.

3. Por su parte, en el Anexo XI se incluye el importe a percibir por el personal facultativo destinado en los Centros de Salud Mental y Drogodependencias que, ocupando plaza de nivel base, ejerce previo nombramiento, funciones de coordinador de los centros o de programas asistenciales.

1.7. Los complementos personales y transitorios que hubieran sido reconocidos, incluidos los que deriven de lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, serán absorbidos por las mejoras retributivas que deriven del cambio de puesto de trabajo.

En el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

1.8. Las retribuciones establecidas en este Acuerdo, serán de aplicación al personal estatutario que preste servicios mediante nombramiento de interinidad, eventual o por sustitución salvo las que deriven del concepto de carrera o promoción profesional.

1.9. Los funcionarios que presten servicios en plazas de carácter estatutario percibirán las retribuciones propias del personal estatutario, en los términos previstos en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, su normativa de desarrollo y las normas incluidas en el apartado 1 del presente Acuerdo, salvo las que tengan su origen en la carrera o promoción profesional.

1.10.- Junto con lo expuesto, y por aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, que adecuó el régimen retributivo de los sanitarios locales a la nueva situación generada por la transferencia del Insalud, el personal de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería integrados en los EAP, así como la totalidad del personal integrante del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, percibirá las mismas retribuciones en cuantías y conceptos que el personal de análoga categoría procedente del Insalud que se encuentre integrado en tales equipos. A su vez, el personal de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería no integrados en los EAP, continuará percibiendo sus retribuciones por los mismos conceptos a los que tenía derecho con carácter previo a la transferencia, si bien, la antigüedad que le sea reconocida a partir del 1-1-02 generará exclusivamente el derecho a percibir la cantidad que en concepto de trienios corresponda a un funcionario del mismo grupo al servicio de la Administración Regional.

1.11.- En las tablas VII y VIII se incluye la cantidad que por el concepto retributivo de "complemento de carrera", previsto en el artículo 43.2.e) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, procede abonar al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud a partir del 1 de enero de 2015, atendiendo para ello a las convocatorias que fueron efectuadas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Durante el año 2015, por este concepto únicamente se podrá percibir el importe correspondiente a los niveles de carrera profesional que hubieran sido expresamente reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2010.

1.12.- El complemento que vinieran percibiendo en cumplimiento de sentencia judicial los auxiliares de enfermería para equiparar sus retribuciones a las de los Técnicos Especialistas, incluirá la diferencia que pudiera existir por los conceptos de trienios y carrera entre el personal de los subgrupos C1 y C2.

1.13.- Las sustituciones de personal sanitario en los equipos de atención primaria que sean realizadas en horario distinto al asignado, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, serán retribuidas por los mismos conceptos e importe que si hubieran sido efectuadas por personal con nombramiento temporal de sustitución.

1.14.- Las sustituciones que se realicen conforme al artículo 29 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, se limitarán a las categorías de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria y Matrona.

El importe mensual se elevará a 1.478,58 euros en el caso de sustituciones de médicos de familia y pediatras y de 1.184,34 euros mensuales en el supuesto de matronas. A dicha cifra se añadirá el 50% del importe que perciba la persona sustituida en concepto de TSI durante el período al que se extienda la sustitución.

Si la sustitución resultase inferior a un mes natural, el importe a percibir será el resultado de dividir la cantidad a la que hubiera tenido derecho el interesado en el supuesto de que la sustitución se extendiera al mes completo por el número de días naturales de dicho mes, y tras ello, multiplicar la cifra resultante de dicha operación por el número de días en los que se hubiera realizado la sustitución.

Junto con ello, para la aplicación del citado precepto, se habrá de tener en cuenta lo siguiente:

a) Por un lado, dicha medida se ha de aplicar cuando se carezca de personal disponible en la bolsa de trabajo, por cuanto de no ser así, se perjudicarían las posibilidades laborales de los desempleados, que verían reducido el número de nombramientos a los que podrían optar y afectaría negativamente a la propia asistencia sanitaria, dado que la prestación de servicios sería realizada dentro del mismo horario, con el consiguiente incremento de la carga de trabajo que ello supone, y la reducción del tiempo que se puede dedicar a cada paciente.

b) Por otro, que resulte preciso realizar dicha sustitución para asegurar el funcionamiento del servicio. En tal sentido, se ha de tener en cuenta que, en función de la variación de las necesidades asistenciales y de la posibilidad de adoptar determinadas medidas organizativas, no resulta preciso sustituir en todos los casos al personal sanitario de atención primaria que deja de acudir a su puesto de trabajo.

2.- RETRIBUCIONES APLICABLES AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD AL QUE TODAVIA NO ES DE APLICACION EL CAPÍTULO IX DE LA LEY 5/2001, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

2.1. El personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que percibe sus retribuciones a través del sistema de Cupo y Zona continuará siendo remunerado de acuerdo con los regímenes retributivos que en cada caso le sea de aplicación, cuyas cuantías no experimentarán a partir del día 1 de enero de 2015 incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

La Tabla III de este Acuerdo recoge la cuantía de los coeficientes de aplicación a este personal, con seis decimales, debido al reducido valor unitario de los mismos. Los valores a incluir en la nómina se calcularán multiplicando las cantidades correspondientes, que aparecen en el mencionado anexo, por el número de tarjetas (TSI) o cartillas asignadas a cada profesional. El resultado obtenido se redondeará a dos decimales, conforme a la regla general de redondeo expresada en el artículo 11 de la Ley 46/1998, para que todos los conceptos aparezcan con dos decimales.

2.2. El personal integrante de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería no integrados en los equipos de atención primaria tendrá derecho al percibo de las retribuciones mensuales que, en concepto de sueldo y grado, se recogen en la Tabla III. Tales importes se incluirán en las pagas extraordinarias que se abonarán a los citados funcionarios en los meses de junio y diciembre. El devengo de las pagas extraordinarias de dicho personal se ajustará a las reglas establecidas en el apartado 5.3 del presente acuerdo.

Junto con ello, y en concepto de carrera este personal tendrá derecho al percibo de la cantidad prevista en la Tabla VII. Durante el año 2015 únicamente tendrá derecho al percibo de los niveles de carrera profesional que le hubieran sido expresamente reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 2010.

3.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN REGIMEN LABORAL.

3.1. El personal que preste sus servicios en virtud de contrato laboral celebrado con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá sus retribuciones de conformidad con el punto 1 de este Acuerdo.

3.2. El personal laboral con contrato laboral fijo devengará los trienios en función de su grupo de titulación en las cuantías fijadas en el Anexo I.

3.3. Las retribuciones del personal facultativo en formación (MIR, BIR, FIR, QUIR, PSIR.) y las de los enfermeros residentes, se adecuarán en lo que se refiere a los conceptos de sueldo y grado de formación, a lo dispuesto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. En particular, y en concepto de sueldo tendrán derecho al percibo de idéntico importe al que tenga asignado el personal estatutario de los subgrupos A1 y A2, según se trate de personal facultativo o de enfermería, y en concepto de complemento de grado de formación, a una cuantía equivalente a la del 6,25% del sueldo para los residentes de primer año, 8% para los de segundo año, 18% para los de tercero, 28% para los de cuarto y 38% para los de quinto año.

La cuantía a percibir por este personal a partir del 1 de enero de 2015 coincidirá con la vigente a 31 de diciembre de 2014.

La Tabla II que se acompaña a este Acuerdo recoge las cuantías que por los conceptos de sueldo base y complemento de grado de formación debe percibir este personal desde el 1 de enero de 2015, en la que también se incluyen dos pagas extraordinarias compuestas por ambos conceptos retributivos.

Igualmente este personal percibirá en concepto de atención continuada durante el mes de vacaciones reglamentarias, un promedio de lo devengado por ese mismo concepto en los 6 meses anteriores.

4.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL.

4.1. La Tabla IV que se acompaña a este acuerdo recoge las retribuciones mensuales y anuales de los Capellanes acogidos a Convenio, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como la de aquellos Capellanes cuyo régimen jurídico es el estatutario.

En lo que respecta a los capellanes acogidos a Convenio, la Institución Sanitaria transferirá, del crédito que tenga asignado, las cuantías que correspondan, tanto por retribuciones (Tabla IV), como por cotización a la Seguridad Social al Obispado, para que como consecuencia del Convenio, éste ingrese las cuotas a la Tesorería, elabore las nóminas de los Capellanes y se las hagan llegar a los interesados.

4.2. La Tabla V de este Acuerdo recoge las cuantías mensuales que el Servicio Murciano de Salud debe transferir, del crédito asignado, a la Universidad de Murcia, para que ésta elabore la nómina de aquellos Catedráticos, Profesores Titulares de Universidad y Escuela Universitaria y Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada a tiempo completo.

5.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PERSONAL AL QUE RESULTA DE APLICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO.

5.1- INDEMNIZACIONES.

A. Las compensaciones e indemnizaciones previstas para el personal de cupo y zona, se mantendrán con el mismo régimen y cuantías recogidas en las Órdenes Ministeriales de 8 de Agosto y 4 de diciembre de 1986.

B. Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, reguladas por el Decreto número 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, no experimentarán variación con respecto a las vigentes en el año 2014, según lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 18-3-06), hasta que se proceda a su revisión de acuerdo con la disposición final segunda de dicha norma.

5.2.- DEVENGO DE RETRIBUCIONES

A. El personal al que se refiere el presente Acuerdo, tendrá derecho a percibir durante el mes de vacaciones reglamentarias el promedio de lo devengado en los seis meses anteriores en concepto de atención continuada, a excepción del personal facultativo jerarquizado de asistencia especializada cuyo importe se calculará en relación a los tres meses anteriores. Para el cálculo de este promedio se excluirán los períodos en los que el trabajador se hubiera encontrado en situación de excedencia, permiso sin sueldo, baja maternal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y paternidad.

B. El personal que realice una jornada inferior a la normal percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda según lo establecido en las instrucciones anteriores, reducidas en la proporción que en cada caso sea de aplicación, incluidos los trienios. Esta reducción deberá calcularse en cómputo anual.

5.3.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

A. Las pagas extraordinarias del personal que percibe sus retribuciones de conformidad con la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, estarán compuestas, cada una de ellas, de sueldo, trienios y complemento de destino.

Tales pagas extraordinarias se devengarán el primer día de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del personal estatutario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre ciento ochenta y dos días en el primer semestre y ciento ochenta y tres en el segundo semestre.

b) Cuando el personal estatutario hubiese prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional en el período afectado por tal reducción.

c) El personal estatutario en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengará las pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el párrafo a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo (por ser declarado en la situación de excedencia, jubilación, finalización de la situación de promoción interna temporal, etc.) la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos en esa fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

e) Si en el momento del devengo de la paga extraordinaria se hubiera permanecido en situación de licencia por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural en alguno de los seis meses anteriores a dicho devengo, se le descontará de su paga extraordinaria la parte proporcional de la misma ya incluida en la prestación del 100 por 100 de la base reguladora que de forma directa haya sido abonada por el INSS o la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional correspondiente.

f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

B. La paga adicional que tiene su origen en el artículo 22.Tres de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, consistirán en una cantidad equivalente a 2/3 del importe del complemento específico mensual.

A su vez, la que deriva del apartado 3.3.b.8) del Acuerdo marco sectorial por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria de 27 de mayo de 2005 (BORM de 27-6-05), se calculará con arreglo al porcentaje que respecto del complemento específico mensual se previó para el mes de diciembre de 2009.

Su devengo se aplicará conforme a las reglas establecidas para las pagas extraordinarias.

5.4.- LIQUIDACIÓN DE HABERES.

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas salvo cuando proceda liquidación de haberes según las siguientes instrucciones:

A. En el supuesto de que el personal estatutario se traslade de un centro a otro, como consecuencia de su participación en concurso de traslados, comisión de servicios, etc., los centros de origen deberán efectuar, con cargo a sus respectivos presupuestos, las correspondientes liquidaciones de haberes, en las que se incluirá la parte proporcional de la paga extra a la que este personal tenga derecho. Asimismo, emitirán una certificación de haberes a efectos de su alta en nómina en los nuevos centros, en la que se reseñará la cuantía y tiempo de servicios liquidado en concepto de paga extra, si ha disfrutado de algún tipo de permiso, vacaciones, días de libre disposición, o cualquier otra consideración que se entienda necesaria.

B. En el supuesto de que un trabajador solicite cualquier tipo de excedencia, incluida la excedencia por cuidado de familiares, se efectuará una liquidación de haberes en la que se incluirá la parte proporcional de la paga extra. No se incluirá sin embargo, la parte correspondiente a las vacaciones no disfrutadas, al no poder ser éstas compensables económicamente.

C. En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, (salvo que sea por los motivos de fallecimiento o jubilación de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general,

a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho), en el de licencias sin derecho a retribución, en el de personal nombrado con carácter temporal cuyo comienzo o cese de la actividad no coincida con el mes natural y, en general, en los supuestos de derechos económicos que legalmente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tenerse en cuenta el número de días naturales del correspondiente mes.

5.5.- VALOR HORA APLICABLE AL PERSONAL ESTATUTARIO.

El artículo 51.4 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece que, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pueda incurrir, la parte de la jornada no realizada por causas imputables al interesado, dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

Con el fin de hacer efectivo el mencionado artículo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. Cuando algún trabajador al que resulte de aplicación el presente Acuerdo incumpla injustificadamente la jornada mensual que deba realizar, según la planificación efectuada por la división correspondiente, la Dirección Gerencia del centro en el que preste servicios, deberá practicarle automáticamente la correspondiente deducción de haberes en la nómina del mes siguiente al del incumplimiento, previa notificación al interesado.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción en las pagas ordinarias se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el interesado dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que tenga obligación de cumplir, de media, cada día. Las pagas extraordinaria y adicional afectadas por un período de tiempo en jornada reducida se verán afectadas en su importe con el método de cálculo que se incluye en el apartado 5.3 del presente Acuerdo.

B. Lo previsto en el párrafo anterior será de aplicación también para aquellos empleados que ejerzan su derecho a participar en huelgas o paros convocados, si bien, en este caso, la notificación se efectuará por medio de la nómina.

En este caso, el cálculo de dicho valor hora se realizará del siguiente modo: se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, a excepción de los complementos de atención continuada, nocturnidad, festividad y turnicidad, así como las pagas extraordinarias y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el interesado venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las 14 fiestas laborales anuales.

C. Por otra parte, en el supuesto de que la deducción suponga al menos un día completo de trabajo se procederá, siempre en el momento de su devengo, a la correspondiente reducción proporcional de la paga extraordinaria contemplada en el apartado 5.3 A. de este Acuerdo. Dado que las sucesivas Leyes de Presupuestos establecen reducciones proporcionales en las pagas extraordinarias por días completos, no se tendrá en cuenta las horas que sumadas no supongan un día de trabajo completo.

5.6.- RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS.

Las referencias a retribuciones contenidas en el presente Acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

6. - EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA.

6.1. La tabla VI de este Acuerdo recoge los grados de Dispersión Geográfica que, con efectos de 1 de enero del año 2015, corresponde a cada uno de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

6.2. En la fórmula utilizada para la asignación del grado de dispersión geográfica de los EAP de nueva creación, así como en las futuras solicitudes para la modificación del grado de los que ya están funcionando, se considerará como núcleo de población el que cuente con un dispositivo asistencial, entendiendo por tal, aquel en el que se pase consulta al menos un día a la semana.

Sin perjuicio de lo anterior, los EAP situados en municipios que cuenten con dos o más zonas básicas de salud, tendrán asignado como mínimo el factor de dispersión geográfica G2, salvo que, por aplicación de la fórmula establecida para su determinación inicial pudiera resultar otro superior.

6.3. Cuando algún Pediatra atienda a niños de 0 a 3 meses a los que todavía no se les ha dispensado su tarjeta individual sanitaria, percibirá, en concepto de complemento de productividad fija, el valor de esta TSI en el momento de su emisión, pero con efectos retroactivos desde el nacimiento del niño.

ANEXO I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

	EUROS MES		PAGA EXTRA		EUROS AÑO (Referida a 14 mensualidades)	
GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO
A1	1.109,05	42,65	684,36	26,31	14.677,32	564,42
A2	958,98	34,77	699,38	25,35	12.906,52	467,94
C1	720,02	26,31	622,30	22,73	9.884,84	361,18
C2	599,25	17,90	593,79	17,73	8.378,58	250,26
E - A.Pr.	548,47	13,47	548,47	13,47	7.678,58	188,58

La paga extraordinaria incluirá una mensualidad de paga extra de Sueldo y Trienios, además del Complemento de Destino.

NPE: A-060415-4101

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL	EUROS MES	EUROS AÑO *
30	968,75	13.562,50
29	868,93	12.165,02
28	832,40	11.653,60
27	795,85	11.141,90
26	698,20	9.774,80
25	619,47	8.672,58
24	582,92	8.160,88
23	546,41	7.649,74
22	509,84	7.137,76
21	473,35	6.626,90
20	439,70	6.155,80
19	417,25	5.841,50
18	394,79	5.527,06
17	372,33	5.212,62
16	349,93	4.899,02
15	327,44	4.584,16
14	305,01	4.270,14
13	282,53	3.955,42

*** Las cuantías anuales se dividen en 14 mensualidades.**

NPE: A-060415-4101

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

A.- COMPONENTE GENERAL POR PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
PERSONAL DIRECTIVO		
Secretario General Técnico	1.683,05	20.196,60
Subdirector General	1.580,45	18.965,40
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	2.387,92	28.655,04
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	1.996,54	23.958,48
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.1 G. A.; Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	1.839,97	22.079,64
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	1.829,86	21.958,32
Director Gerente Área de Salud Categoría 2 G. A.	1.820,40	21.844,80
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	1.680,93	20.171,16
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	1.663,87	19.966,44
Director Gerente de la Gerencia de Ugencias y Emergencias Sanitarias 061;Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	1.644,28	19.731,36
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.; Subdirector de Gestión Económico Administrativo/ Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	1.555,88	18.670,56
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.2 G. A.;Director Médico de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061/Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	1.478,23	17.738,76
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.1 G. A.; Director de Enfermería Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	1.387,98	16.655,76
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	1.360,78	16.329,36
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 2 G. A.	1.312,18	15.746,16
Director Gerente Categoría 4	1.233,92	14.807,04
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	1.206,15	14.473,80
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.; Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061; Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	1.184,66	14.215,92
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 3 G. A.; Director Médico Categoría 4	1.155,62	13.867,44
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.2 G. A.	1.042,58	12.510,96
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	1.020,52	12.246,24
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	1.016,74	12.200,88
Director Gerente Categoría 5; Director Médico Categoría 5	905,61	10.867,32
Director de Enfermería de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	903,11	10.837,32
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 2 G. A.	890,78	10.689,36
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.; Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	856,36	10.276,32
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 3 G. A.; Director de Enfermería Categoría 4	740,48	8.885,76
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	609,38	7.312,56
Director de Enfermería Categoría 5	455,58	5.466,96

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
PERSONAL FACULTATIVO		
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen No Compatible	1.401,83	16.821,96
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen Compatible	408,55	4.902,60
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P., de Odontoestomatología en régimen No Compatible	1.308,57	15.702,84
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P., de Odontoestomatología en régimen Compatible	401,84	4.822,08
Médico Adjunto/F.E.A.; Médico de Familia de E.A.P.; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud en Atención Primaria; Médico Asistencia Desplazados; Odontólogo de Área; Farmacéutico en A. Primaria; Psicólogo Clínico en régimen No Compatible	1.216,38	14.596,56
Médico Adjunto/F.E.A.; Médico de Familia de E.A.P.; Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud en Atención Primaria; Médico Asistencia Desplazados; Odontólogo de Área; Farmacéutico en A. Primaria; Psicólogo Clínico en régimen No Compatible	396,08	4.752,96
PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO		
Supervisor/a de Área	806,51	9.678,12
Supervisor/a de Unidad	727,00	8.724,00
Enfermera Jefe del Servicio de Atención al Paciente; Coordinador Enfermería de Equipos	595,92	7.151,04
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P.	360,27	4.323,24
Matrona en Gerencia de Área; Fisioterapeuta en Gerencia de Área; Enfermera / DUE / Enfermeras Especialistas en Salud Mental y del Trabajo en Gerencia de Área: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UVI, UCI y en Servicios Centrales	346,44	4.157,28
Logopeda	341,08	4.092,96
Terapeuta Ocupacional; Diplomado en Nutrición Humana y Dietética; Enfermera / DUE / Enfermeras Especialistas en Salud Mental y del Trabajo en Gerencia de Área: en Consultas Externas de Hospital y en Centros de Especialidades	333,16	3.997,92
Matrona de Área en Atención Primaria; Fisioterapeuta de Área en Atención Primaria; Enfermera / DUE de E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; de Apoyo a la Atención Primaria; en Servicios Centrales; en Consultas, Asistencia a Desplazados, S.N.U.	324,79	3.897,48
Coordinador de Técnicos Especialistas en Gerencia de Área y Atención Especializada	246,19	2.954,28
Técnico Especialista en Atención Especializada; Higienista y Protésico Dental; Terapeuta.	232,64	2.791,68
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista	211,55	2.538,60
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, U.V.I., U.C.I., Unidad de Hosp. Psiquiátrica; Auxiliar de Enfermería Conductor	209,63	2.515,56
Auxiliar de Enfermería en Atención Especializada: en Servicios Centrales; en Consultas Externas de Hospital; en Centro de Especialidades. Auxiliar de Enfermería E.A.P.; de E.S.A.D.; en Consultas; Auxiliar de Farmacia; Auxiliar de Laboratorio	205,74	2.468,88
PERSONAL NO SANITARIO		
Ingeniero Superior	844,84	10.138,08
Grupo Técnico Función Administrativa; Bibliotecario; Personal Técnico Titulado Superior; Psicólogo; Analista de Sistemas; Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación en régimen no Compatible, Técnico Titulado Superior Función Sanitaria en régimen no Compatible	816,65	9.799,80
Técnico Responsable; Jefe de Servicio, Especial Dedicación; Asesor Jurídico; Asesor Jurídico-Letrado; Asesor Facultativo; Asesor Gestión Económica	686,58	8.238,96
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	650,82	7.809,84
Técnico Gestión; Jefe de Sección	565,30	6.783,60
Jefe de Grupo de Personal Subalterno en G. A.; Jefe de Personal Subalterno en OO. CC.	437,84	5.254,08
Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación;Técnico Titulado Superior en Función Sanitaria en régimen Compatible	392,25	4.707,00
Maestro Industrial Jefe de Equipo	350,59	4.207,08

ANEXO III

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Grupo Gestión Función Administrativa; Trabajador Social; Personal Técnico de Grado Medio; Analista de Aplicaciones; Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales; Documentalista	341,08	4.092,96
Trabajador Social de Área	332,69	3.992,28
Jefe de Taller grupo C_1	263,52	3.162,24
Jefe de Taller grupo C_2	260,80	3.129,60
Jefe de Grupo, Especial Dedicación; Secretaria/o Director Gerente; Secretaria/o Director General	246,19	2.954,28
Administrativo; Cocinero; Controlador de Suministros; Delineante; Especialista en Informática; Resto de personal del grupo C_1	232,64	2.791,68
Jefe de Personal Subalterno Centro de Especialidades; Gobernanta	228,33	2.739,96
Jefe de Equipo, Especial Dedicación; Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	223,85	2.686,20
Encargado Equipo Personal de Oficio	209,55	2.514,60
Telefonista;Conductor de Instalaciones; Telefonista en C.C.U.-Locutor;Almacenero; Cocinero grupo C_2; Personal de Oficio Grupo C_2; Conductor; Conductor Celador encargado de la carga y descarga de material necesario vehículos para la extracción de sangre; Conductor enc. parque Móvil; Costurera; Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado; Resto de personal del grupo C_2	205,74	2.468,88
Celador Nivel 14	177,32	2.127,84
Celador Nivel 13; Peón; Pinche; Lavandera; Limpiadora; Resto de Personal Subalterno Grupo E-A. Pr.; Ayudante de Servicios; Celador repartidor; Ordenanza repartidor; Almacenero	174,27	2.091,24
Celador Nivel 14 con atención directa al enfermo en At. Primaria; Celador de S.U.A.P. y U.M.E.	162,47	1.949,64
Resto de personal del grupo E-A.Pr.; Celador nivel 13 sin atención directa al enfermo en primaria	159,39	1.912,68

B.- COMPONENTE SINGULAR POR MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Facultativo de Atención Especializada	401,63

C.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD PARA PERSONAL FACULTATIVO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS (SUAP y GERENCIA DEL 061) *

CATEGORÍA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES
Personal Facultativo de Urgencias y Emergencias extrahospitalarias	138,00

D.- COMPONENTE SINGULAR POR TURNICIDAD *

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	EUROS MES
GRUPO A_2	86,74
GRUPO C_1	69,00
GRUPOS C_2 y E-A.Pr.	64,07

* Las cuantías señaladas como componente singular del Complemento Específico, tando por modificación de las condiciones de trabajo como por turnicidad, se sumarán a las cuantías correspondientes del componente general cuando se cumplan los requisitos fijados para ambos tipos de prestación de servicios.

E.- PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Las cuantías asignadas para cada puesto de trabajo son las reflejadas en la Tabla I.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

I.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

A.- SERVICIOS QUE CONTINUAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL.-

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	26,61 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	29,57 €

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	452,37 €
Guardia de presencia física de 17 horas, los sábados	502,69 €
Guardia de presencia física de 24 horas, los domingos y festivos	709,68 €

B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS.-

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	26,61 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	29,57 €

C.- GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.-

Valor hora de guardia de presencia física	37,46 €

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas	636,82 €
Guardia de presencia física de 24 horas	899,04 €

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.-

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda, conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

E.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL.-

Valor de la hora de jornada especial	34,50 €

F.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS.-

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

G.- VALOR DE LAS JEFATURAS DE GUARDIA.-

El desempeño de la función de Jefe de Guardia será remunerado con el importe correspondiente a una guardia localizada, sin que resulte aplicable el incremento previsto por la realización de guardias los días a los que se refiere el apartado D (valor de las guardias que se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero).

H.- MÓDULOS PARA FACULTATIVOS MAYORES DE 55 AÑOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS.-

Para el abono de cada uno de estos módulos, que será remunerado por la cantidad correspondiente al valor de 12 horas de guardia de presencia física laboral, será precisa la prestación de servicios fuera de la jornada ordinaria durante, al menos, 4 horas, realizando actividades ordinarias del servicio correspondiente, sin que se puedan realizar más de 3 módulos al mes.

La actividad a desarrollar por este personal para generar el derecho al cobro del módulo, será fijada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

NPE: A-060415-4101

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

II.- PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA / E.S.A.D. / S.U.A.P. Y U.M.E.

1.- Coordinadores Médicos de Equipos, Médicos Generales, Pediatras y Médicos de E.S.A.D.	MODALIDAD A	68,27 euros/mes
2.- Médicos Generales, Pediatras y Médicos de Unidades Móviles; C.C.U. y S.U.A.P.	MODALIDAD B (Presencia física):	

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.-

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	26,61 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	29,57 €

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	452,37 €
Guardia de presencia física de 17 horas, los sábados	502,69 €
Guardia de presencia física de 24 horas, los domingos y festivos	709,68 €

B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS (REFUERZOS) Y JORNADA COMPLEMENTARIA EN SUAP Y UME.-

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	26,61 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	29,57 €

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS Y JORNADA COMPLEMENTARIA (SUAP Y UME) QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.-

El valor de la hora de guardia y jornada complementaria (SUAP/UME) que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

D.- GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.-

Valor hora de guardia de presencia física	37,46 €
Guardia de presencia física de 17 horas	636,82 €
Guardia de presencia física de 24 horas	899,04 €

E.- VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL.-

Valor de la hora de jornada especial	34,50 €

F.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS.-

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

G.- VALOR DE LAS NOCHES Y FESTIVOS DEL PERSONAL FACULTATIVO DE SUAP Y GERENCIA DE EMERGENCIAS DEL 061.-

Por cada jornada nocturna	63,09 €
Por cada jornada festiva	106,46 €

El pago de tales complementos se ajustará a las reglas vigentes para el resto de categorías que tienen reconocido el derecho al abono de los mismos.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

III.- PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACION: M.I.R., F.I.R., B.I.R., QU.I.R., P.S.I.R.

A.- RESIDENTES EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA.-

PRIMER AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	132,60 €	144,48 €
Guardia de presencia física de 17 horas	187,85 €	204,68 €
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		288,96 €

SEGUNDO AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	156,84 €	180,60 €
Guardia de presencia física de 17 horas	222,19 €	255,85 €
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		361,20 €

TERCER AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	177,48 €	201,12 €
Guardia de presencia física de 17 horas	251,43 €	284,92 €
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		402,24 €

CUARTO Y QUINTO AÑO:	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Guardia de presencia física de 12 horas	201,12 €	236,52 €
Guardia de presencia física de 17 horas	284,92 €	335,07 €
		Domingos y festivos
Guardia de presencia física de 24 horas		473,04 €

B.- RESIDENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA.-

	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
M. I. R. primer año	11,05 euros/hora	12,04 euros/hora
M. I. R. segundo año	13,07 euros/hora	15,05 euros/hora
M. I. R. tercer año	14,79 euros/hora	16,76 euros/hora
M. I. R. cuarto y quinto año	16,76 euros/hora	19,71 euros/hora

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS.-

Las guardias localizadas se abonarán al 50 % del valor señalado para las guardias de presencia física.

D.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.-

El valor de la hora de guardia que se realice durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de enero queda fijado en el doble del importe que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

NPE: A-060415-4101

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

IV.- SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria)

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.-

Valor hora de Atención Continuada de lunes a viernes	16,76 €
Valor hora de Atención Continuada sábados, domingos y festivos	18,73 €

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Módulo de 7 horas (Lunes a Viernes)	117,32 €
Módulo de 10 horas (Lunes a Viernes)	167,60 €
Módulo de 24 horas (Lunes a Viernes)	402,24 €
Módulo de 7 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	131,11 €
Módulo de 10 horas (Sábados, Domingos y Festivos)	187,30 €
Módulo de 17 horas (Sábados)	318,41 €
Módulo de 24 horas (Domingos y Festivos)	449,52 €

B.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS.-

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.-

El valor de la hora de guardia que se realice durante los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de enero queda fijado en el doble del importe que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

V.- DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA / E.S.A.D. (Fuera de la jornada ordinaria)

Coordinador y Responsable de Enfermería	MODALIDAD A	144,12 euros/mes
Enfermera / DUE de E.A.P. y E.S.A.D.	MODALIDAD A	135,57 euros/mes
Matrona	MODALIDAD A	135,57 euros/mes

Enfermera / DUE: E.A.P., C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P. MODALIDAD B (Presencia física):

A.- IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.-

Valor hora de Atención Continuada de lunes a viernes	16,76 €
Valor hora de Atención Continuada sábados, domingos y festivos	18,73 €

VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES:

Atención Continuada de 17 horas, de lunes a viernes	284,92 €
Atención Continuada de 17 horas, los sábados	318,41 €
Atención Continuada de 24 horas, los domingos y festivos	449,52 €

B.- PERSONAL DE ENFERMERÍA NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS (REFUERZOS) Y JORNADA COMPLEMENTARIA EN SUAP Y UME.-

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	16,76 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	18,73 €

C.- VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS.-

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

D.- VALOR DE LA ATENCIÓN CONTINUADA QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE, Y 1, 5 Y 6 DE ENERO

El valor de la hora de guardia y jornada complementaria (SUAP/UME) que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

VI.- ENFERMEROS INTERNOS RESIDENTES

	De lunes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Enfermera/o en formación de 1º año	8,20 euros/hora	8,93 euros/hora
Enfermera/o en formación de 2º año	8,70 euros/hora	10,02 euros/hora

VII.- RESTO DEL PERSONAL (Dentro de la jornada ordinaria)

	MODALIDAD A	semana
GRUPO A2	Por cada semana de noches	**138,01 €**
GRUPO C1	Por cada semana de noches	**112,14 €**
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada semana de noches	**103,50 €**
	MODALIDAD A	noche
GRUPO A2	Por cada noche	**39,43 €**
GRUPO C1	Por cada noche	**32,04 €**
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada noche	**29,57 €**
	MODALIDAD B	
GRUPO A2	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	**67,03 €**
GRUPO C1	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	**51,26 €**
GRUPOS C2 y E-A.Pr.	Por cada domingo,festivo o noche previa a festivo	**46,33 €**

Cuando el turno de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria se inicie en vísperas de domingo o festivo se abonará de forma simultánea los importes que correspondan a los complementos de nocturnidad y festividad.

Así mismo, el importe de los complementos de nocturnidad y festividad que hubieran de abonarse como consecuencia de la prestación de servicios los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero, será abonado al doble que corresponda respecto de su valor ordinario.

VIII.- GUARDIAS CONDUCTORES U.M.E.

Valor hora de guardia de presencia física	6,77 euros/hora

El valor hora de guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las horas de guardia de presencia física.

IX.- AUXILIARES DE PSIQUIATRÍA

Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales

Inicio en horas de trabajo, por cada proceso de internamiento:	59,15 €
Libres de servicio, por cada proceso de internamiento:	102,10 €

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

X.- MÉDICOS DE FAMILIA, PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ENFERMEROS QUE DESARROLLAN TURNO DESLIZANTE O TURNO FIJO DE TARDE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (*)

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE PRESTAN SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES	IMPORTE AL MES
MÉDICOS DE FAMILIA Y PEDIATRAS	**1** **2** **3** **4** **Turno fijo de tardes**	**5** **10** **15** **20**	**65,00 €** **130,00 €** **195,00 €** **260,00 €** **390,00 €**

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE PRESTAN SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES	IMPORTE AL MES
ENFERMEROS	**1** **2** **3** **4** **Turno fijo de tardes**	**5** **10** **15** **20**	**39,00 €** **78,00 €** **117,00 €** **156,00 €** **234,00 €**

XI.- PERSONAL DE APOYO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CELADORES) QUE DESARROLLAN TURNO DESLIZANTE O TURNO FIJO DE TARDE (*)

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO DE TARDES A LA SEMANA QUE PRESTAN SERVICIOS EN JORNADA DE TARDES	NÚMERO MÁXIMO DE TARDES AL MES	IMPORTE AL MES
PERSONAL DE APOYO	**1** **2** **3** **4** **Turno fijo de tardes**	**5** **10** **15** **20**	**22,83 €** **45,67 €** **68,50 €** **91,33 €** **137,00 €**

(*) NOTA: La jornada de trabajo en TURNO DESLIZANTE del personal referido tiene por objeto la prestación de servicios durante determinadas tardes por personal adscrito al turno de Mañana.

En los importes incluye el porcentaje correspondiente a la turnicidad, conforme a la Ley 1/2011, de modificación de la Ley 5/2010.

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

XII.- PERSONAL QUE PARTICIPE EN SALIDAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

MÓDULO	MÉDICO	ENFERMERO	CONDUCTOR	AUX. ADMVO.
A	113,79 €	84,09 €	71,24 €	60,15 €
B	127,62 €	94,30 €	79,88 €	67,45 €
C	137,98 €	101,97 €	86,39 €	72,94 €
D	157,85 €	116,67 €	98,85 €	83,43 €

XIII.- RETRIBUCIÓN DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA REGULADA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(Para los casos en que la atención permanente a los usuarios lo requiera: cobertura ausencias imprevistas de personal, intervenciones quirúrgicas que se prolonguen más allá de la jornada ordinaria, traslado de pacientes en ambulancias, etc..)

1) PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS A_1 Y A_2.-

PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO DEL SUBGRUPO A_1

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	26,61 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	29,57 €

PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO DEL SUBGRUPO A_2

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	16,76 €
Valor hora de guardia de presencia física sábados, domingos y festivos	18,73 €

2) PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO DE LOS SUBGRUPOS C_1, C_2 Y E - A. PROFESIONALES .-

CATEGORÍA	TURNO FIJO MAÑANA O TARDE	TURNO ROTATORIO	TURNO NOCTURNO/SUAP, UME, CCU
TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO	12,74 €	13,73 €	14,32 €
TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	12,69 €	13,67 €	14,26 €
ADMINISTRATIVO	12,69 €	13,67 €	14,26 €
RESTO DE PERSONAL GR. C_1	12,69 €	13,67 €	14,26 €
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11,35 €	12,23 €	12,75 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11,40 €	12,29 €	12,81 €
CONDUCTOR DE SUAP Y UME			13,67 €
RESTO DE PERSONAL GR. C_2	11,16 €	12,03 €	12,54 €
CELADOR	10,70 €	11,65 €	12,15 €
CELADOR DE SUAP Y UME			12,13 €
RESTO DEL PERSONAL GR. E-A. PROF.	10,43 €	11,24 €	11,72 €

ANEXO IV

COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

XIV.- RETRIBUCIÓN DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA REGULADA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 55/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DESTINADO EN LAS UNIDADES DE NEURORRADIOLOGÍA VASCULAR INTERVENCIONISTA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, HEMODINÁMICA, PERFUSIÓN Y EN EL BANCO DE CEREBROS

Artículo 1.- Objeto.

El presente apartado tiene como objeto regular las condiciones en las que se debe desarrollar la jornada complementaria del personal sanitario no facultativo de las unidades de Neurorradiología Vascular Intervencionista, Radiología Vascular Periférica, Hemodinámica, Perfusión y Banco de Cerebros del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", que deba permanecer localizado para atender las urgencias que puedan plantearse en las mismas fuera de su jornada ordinaria y los términos en los que se deberá retribuir tal actividad.

Artículo 2.- Condiciones en las que se desarrollará esta actividad.

1. Los trabajadores que deban permanecer localizados serán designados por la dirección del centro, que determinará mensualmente los días en los que cada uno de ellos habrá de cubrir este servicio.

2. El período de localización se extenderá desde las 15 horas a las 8 horas del día siguiente de lunes a viernes, y a las 24 horas de los sábados, domingos y festivos.

3. En aplicación del artículo 4.2 del Acuerdo de 10 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprobó la jornada y el horario de trabajo del personal del Servicio Murciano de Salud, el horario comprendido entre las 8 y las 15 horas de los sábados forma parte de la jornada ordinaria, por lo que las guardias que se realicen durante dichos días serán remuneradas mediante el complemento de atención continuada a partir de las 15 horas.

4. Mientras permanezcan en esta situación, los trabajadores deberán contar en todo momento con el medio que determine la dirección del centro para comunicarse con los mismos y así poder avisarles de las urgencias que puedan surgir.

5. Asimismo, deberán hallarse en disposición de acudir al centro hospitalario en un intervalo temporal no superior a los 30 minutos.

Artículo 3. Retribución aplicable.

La retribución aplicable por este concepto será el siguiente:

***) Personal de enfermería:**

- Importe del valor de la hora de guardia localizada de lunes a viernes: 8,30 euros/horas.
- Importe del valor de la hora de guardia localizada los sábados, domingos y festivos: 9,37 euros/horas.

***) Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica:**

- Importe del valor de la hora de guardia localizada de lunes a viernes: 5,71 euros.
- Importe del valor de la hora de guardia localizada los sábados, domingos y festivos: 6,34 euros.

***) Auxiliares de Enfermería:**

- Importe del valor de la hora de guardia localizada de lunes a viernes: 5,08 euros.
- Importe del valor de la hora de guardia localizada los sábados, domingos y festivos: 5,65 euros.

Artículo 4. Valor de las guardias y jornada complementaria que se realicen los días 24, 25 y 31 de diciembre, y 1, 5 y 6 de enero.-

El valor de la hora de guardia y jornada complementaria que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

PRIMERO . - PERSONAL DIRECTIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
1 . - PERSONAL DIRECTIVO EN GERENCIA DE ÁREA, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.-		
Directores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G. A.; Director de Gestión y SS. GG. At. Especializada Director de Gestión y SS. GG. de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 (cuyos titulares forman parte del Grupo A1)	414,22	4.970,64
Directores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G. A.; Director de Gestión y SS. GG. At. Especializada Director de Gestión y SS. GG. de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 (cuyos titulares forman parte del Grupo A2)	305,89	3.670,68
Subdirectores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G. A. (cuyos titulares forman parte del Grupo A1)	414,22	4.970,64
Subdirectores de Gestión y SS. GG. Área de Salud en G. A. (cuyos titulares forman parte del Grupo A2)	305,89	3.670,68
Director Gerente/Gerente en G. A. y Atención Especializada; Director Gerente en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061;Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos en G. A. y Atención Especializada; Director Médico Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	98,58	1.182,96
Directores de Enfermería/Director de Cuidados en G. A.; Directores de Enfermería Cat. 4 y 5; Director de Enfermería de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061; Subdirector de Enfermería/ Subdirector de Cuidados en G. A.	295,72	3.548,64

SEGUNDO . - PERSONAL FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
2 . 1 . - PERSONAL FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061.-		
Jefe de Departamento	1.435,38	17.224,56
Jefe de Servicio; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.316,65	15.799,80
Jefe de Sección; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad	1.048,90	12.586,80
Coordinador de: C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	912,64	10.951,68
Coordinador de: E.S.A.D.	1.008,69	12.104,28
Adjunto / Facultativo Especialista de Área ; Psicólogo Clínico; Médico Drogodependencias	759,59	9.115,08
Farmacéutico en Gerencia de Área; Técnico Salud en Atención Primaria; Odontólogo	201,11	2.413,32
Médico de: C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P.	681,31	8.175,72
Médico de Familia de E.S.A.D.	933,32	11.199,84
2 . 2 . - PERSONAL FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA.-		
A) POR EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO		
Coordinador Médico de EQUIPOS de Atención Primaria	1.008,69	12.104,28
Coordinador Médico de E.A.P.;Coordinador de Odontoestomatología	274,67	3.296,04
Pediatra de Área 2 Zonas Básicas; Odontólogo de Área 2 Zonas Básicas; Farmaceutico y Técnico Salud Pública	201,11	2.413,32
Pediatra de Area 3 Zonas Básicas; Odontólogo de Área 3 Zonas Básicas	366,22	4.394,64
Pediatra de Área más de 3 Zonas Básicas; Odontólogo de Área más de 3 Zonas Básicas	474,33	5.691,96
Médico de Familia de E.A.P.; Pediatra de E.A.P.	113,95	1.367,40
Médico de Familia de Asistencia a desplazados	336,12	4.033,44

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

B) POR EL NUMERO DE T.S.I. ASIGNADAS

MEDICINA GENERAL

Valor de la T.S.I. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 14 a 64 años	0,303491	0,460825	0,567434	0,605264
Más de 65 años	0,675764	0,833097	0,938846	0,977535

Los Médicos Generales de E.A.P. que atiendan a niños de 0 a 13 años como consecuencia de la falta de Médicos Pediatras en la Zona, percibirán por tarjeta lo mismo que los Médicos Pediatras.

Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 1.350 T.S.I. al valor medio del cupo asignado.

PEDIATRIA

Valor de la T.S.I. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

	Clasificación del puesto de trabajo			
Grupo de edad	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 0 a 2 años	0,839037	1,105939	1,278947	1,448695
De 3 a 6 años	0,784672	1,042882	1,208574	1,366671
De 7 a 13 años	0,319849	0,519986	0,673132	0,780323

Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 900 T.S.I. al valor medio del cupo asignado.

2 . 3 . - COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD FIJA (A EXTINGUIR) DERIVADO DEL ACUERDO MARCO SECTORIAL DE 27-05-05 PARA EL PERSONAL CON RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD AL SECTOR PÚBLICO.-

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Jefe de Departamento Sanitario; Jefe de Servicio Sanitario; Coordinador de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad en régimen Compatible	1.213,97	14.567,64
Jefe de Sección Sanitario; Jefe de Unidad de: Urgencias, Admisión, Trasplantes, Calidad; Coordinador Médico de Equipos, E.A.P., E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P., de Odontoestomatología en régimen Compatible	1.108,19	13.298,28
Médico Adjunto/F.E.A., Médico General de E.A.P., Pediatra de Área y de E.A.P.; Médico de: Equipos, E.S.A.D., C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.; Médico de Drogodependencias; Técnico de Salud en At. Primaria; Odontólogo Área; Psicólogo Clínico, Farmacéutico A. P. en régimen Compatible	1.002,55	12.030,60
Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación;Personal Técnico Titulado Superior Función Sanitaria en régimen Compatible	523,42	6.281,04

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

TERCERO . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
3 . 1 . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE EMERGENCIAS 061.-		
Supervisor/a de Área	450,14	5.401,68
Supervisor/a de Unidad, Jefe Servicio Atención al Paciente	440,28	5.283,36
Matrona	530,99	6.371,88
Fisioterapeuta	541,91	6.502,92
Enfermera / Enfermera Esp. en Salud Mental y del Trabajo en U. de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI;Enfermera en Servicios Centrales;Terapeuta Ocupacional; Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	522,45	6.269,40
Enfermera / Enfermera Esp. en Salud Mental y del Trabajo en Consultas Externas de G. A. de Atención Especializada y Centros de Especialidades	520,93	6.251,16
Enfermera / Enfermera Esp. en Salud Mental y del Trabajo en Unid. Hosp. Psiquiátrica; Terapeuta Ocupacional en Unid. Hosp. Psiquiátrica	537,54	6.450,48
Enfermera de: C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	472,72	5.672,64
Enfermera de E.S.A.D.	537,27	6.447,24
Logopeda	222,47	2.669,64
Coordinador de Técnicos Especialistas	424,26	5.091,12
Técnico Especialista; Terapeuta	199,06	2.388,72
Terapeuta en Unid. Hosp. Psiquiátrica	214,13	2.569,56
Protésico Dental	179,77	2.157,24
Auxiliar de Enfermería que realiza funciones de Técnico Especialista:	196,61	2.359,32
Auxiliar de Enfermería en Unidades de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, UCI, UVI, en Servicios Centrales; Auxiliar de Farmacia; Auxiliar de Laboratorio	214,00	2.568,00
Auxiliar de Enfermería en Consultas Externas de Hospital, en Centros de Especialidades	193,31	2.319,72
Auxiliar de Enfermería conductor	278,70	3.344,40
Auxiliar de Enfermería en Unid. Hosp. Psiquiátrica	229,09	2.749,08
Auxiliar de Enfermería de E.S.A.D.	181,95	2.183,40
3 . 2 . - PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA.-		
A) EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA		
Coordinador de Enfermería de EQUIPOS, por el desempeño del puesto.	451,41	5.416,92
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P.	195,97	2.351,64
Enfermera de E.A.P.	78,85	946,20

Coordinador o Responsable de Enfermeria de E.A.P. y Enfermera de E.A.P., por el número de T.S.I. asignadas (1).

Valor de la T.S.I. (euros/mes) según la dispersión del puesto			
G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
0,115208	0,253626	0,286297	0,349059

(1) Se garantiza la percepción del importe correspondiente a 1.620 T.S.I. al valor medio del cupo asignado a cada E.A.P.

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Higienista Dental;Protésico Dental	179,77	2.157,24
Auxiliar de Enfermería	181,95	2.183,40
B) PERSONAL DE ÁREA		
Enfermera de Apoyo en la Atención Primaria	255,86	3.070,32
Matrona de Área	78,85	946,20

Matrona de Área. Euros/mes en función del número de T.S.I. asignada (1).

Número de mujeres mayores de 14 años	MATRONA A. PRIMARIA
Valor T.S.I.	0,075270

(1) En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 6.750 T.S.I.

Fisioterapeuta de Área	78,85	946,20

Fisioterapeuta de Área. Euros/mes en función del número de T.S.I. asignada (1) y (2).

Número de T.S.I. asignado	FISIOTERAPEUTA A. PRIMARIA
Valor T.S.I.	0,011290

(1) En todo caso, se garantiza el pago del importe correspondiente a 22.500 T.S.I.
(2) Máximo a abonar mensualmente: 615,32 €.

C) EN SERVICIOS DE URGENCIAS		
Enfermera de Servicio Normal de Urgencias	345,35	4.144,20

CUARTO . - PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
4 . 1 . - PERSONAL NO SANITARIO EN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA Y EN G. A. - ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE EMERGENCIAS 061.-		
Jefe de Servicio (cuyo titular forma parte del Grupo A_1)	728,18	8.738,16
Jefe de Servicio (cuyo titular forma parte del Grupo A_2)	619,89	7.438,68
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo A_1)	717,61	8.611,32
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo A_2)	609,31	7.311,72
Jefe de Sección (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	542,94	6.515,28
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	350,59	4.207,08
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	324,86	3.898,32
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	352,40	4.228,80
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	326,66	3.919,92
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo) ubicado en Servicio Médico o de Investigación en Gerencia de Área; Técnico Tit. Sup. Función Sanitaria	546,11	6.553,32
Ingeniero Superior; Grupo Técnico de la F. Administrativa;Psicólogo;Analista de Sistemas;		
Personal Técnico Titulado Superior (Biólogo, Químico, Físico o Psicólogo)	266,48	3.197,76
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo;Arquitecto Técnico	112,04	1.344,48
Jefe de Grupo de Personal Subalterno en G. A. grupo E-A.Pr.	269,26	3.231,12

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Grupo de Gestión de la Función Administrativa; Trabajador Social; Personal Técnico de Grado Medio;Analista de Aplicaciones;Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales; Documentalista	222,47	2.669,64
Maestro Industrial Jefe de Equipo	383,17	4.598,04
Jefe de Taller (Grupo C_1)	315,53	3.786,36
Jefe de Taller (Grupo C_2)	310,59	3.727,08
Controlador de Suministros	333,64	4.003,68
Personal Técnico no Titulado; Administrativo; Especialista en Informática; Delineante; Cocinero (Grupo C_1)	191,30	2.295,60
Jefe de Grupo de Personal Subalterno en G. A. grupo C_2	257,43	3.089,16
Jefe de Personal Subalterno en Centros de Especialidades	176,42	2.117,04
Gobernanta	279,98	3.359,76
Encargado Equipo Personal de Oficio	283,98	3.407,76
Conductor de Instalaciones	286,23	3.434,76
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. de Equipo Mecanizado	226,39	2.716,68
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos;Encargado Parque Móvil (en A. E.); Conductor celador encargado de la carga y y descarga de material necesario en vehículos para la extracción de sangre.	316,93	3.803,16
Conductor vehículo esp. dotado con Celador y colabore traslado camilla enfermos;Encargado Parque Móvil (en Gerencia del 061)	331,73	3.980,76
Conductor de vehículo especial	237,90	2.854,80
Telefonista en C.C.U.;Locutor en Gerencia del 061	241,19	2.894,28
Cocinero Grupo C_2; Auxiliar Administrativo;Conductor; Telefonista (en Gerencia de Área); Resto Personal de Oficio Grupo C_2	193,31	2.319,72
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:		
- auxiliar de autopsias	387,73	4.652,76
- en animalario de experimentación	316,43	3.797,16
- encargado de turno con atención directa al enfermo	312,44	3.749,28
- en quirófano, parapléjicos y grandes quemados	279,42	3.353,04
- con atención directa al enfermo	266,12	3.193,44
- en Unid. Hosp. Psiquiátrica	294,49	3.533,88
CELADOR CON TURNO FIJO:		
- auxiliar de autopsias	372,99	4.475,88
- en animalario de experimentación	301,69	3.620,28
- encargado de turno con atención directa al enfermo	297,71	3.572,52
- en quirófano, parapléjicos y grandes quemados	264,68	3.176,16
- en Unid. Hosp. Psiquiátrica	279,77	3.357,24
- con atención directa al enfermo	251,36	3.016,32
- encargado de lavandería;repartidor con utilización de vehículo;Ordenanza repartidor	323,19	3.878,28
- encargado de turno, vigilante y lavandería	312,44	3.749,28
- almacenero	338,44	4.061,28
- sin atención directa al enfermo t. fijo	244,01	2.928,12
CELADOR de SUAP, UME, CCU	282,61	3.391,32
Ayudante de Servicios;Resto Personal Subalterno Grupo E-A.Pr.	244,01	2.928,12

* El importe adicional que perciben los celadores del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" en concepto de productividad derivada de la mayor peligrosidad será aplicable al resto de personal no sanitario del citado Centro.

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO

4 . 2 . - PERSONAL NO SANITARIO EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA.-

Trabajador Social	100,04	1.200,48

Trabajadores Sociales de Área. Euros/mes en función de la población asignada.

Población asignada euros/mes	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
Hasta 25.000	107,30	156,69	206,07	255,44
De 25.001 a 35.000	145,59	194,99	244,37	293,76
35.001 o más	183,90	233,31	282,71	332,10

El Indice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	321,63	3.859,56
Jefe de Grupo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	290,99	3.491,88
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_1)	328,14	3.937,68
Jefe de Equipo (cuyo titular forma parte del grupo C_2)	297,51	3.570,12
Administrativo	172,02	2.064,24
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. de Equipo Mecanizado	215,04	2.580,48
Conductor vehículo esp. con Celador y colabore en el traslado en camilla de enfermos	331,73	3.980,76
Conductor de vehículo especial	237,90	2.854,80
Resto Personal de Oficio Grupo C_2	181,95	2.183,40
CELADOR DE ATENCIÓN PRIMARIA:		
Celador con atención directa al enfermo	256,46	3.077,52
Celador sin atención directa al enfermo	234,37	2.812,44
Limpiadora; Resto Personal Subalterno Grupo E-A.Pr.	234,37	2.812,44

ANEXO V

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

QUINTO . - PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS CENTRALES

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
5 . 1 . - PERSONAL DIRECTIVO		
Secretario General Técnico	393,56	4.722,72
Subdirector General	520,10	6.241,20

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
5 . 2 . - RESTO DE PERSONAL		
Adjunto/Especialista Área;Médico de Drogodependencias;Psicólogo Clínico	759,59	9.115,08
Técnico Salud en Atención Primaria	201,11	2.413,32
Enfermera / Enfermera Especialista en Salud Mental / Enfermera Especialista del Trabajo	520,93	6.251,16
Jefe de Servicio Especial Dedicación (Grupo A1);Asesor Facultativo;Asesor Jurídico-Letrado	875,49	10.505,88
Jefe de Servicio (Grupo A_1)	569,40	6.832,80
Jefe de Servicio Especial Dedicación (Grupo A_2)	734,75	8.817,00
Jefe de Servicio (Grupo A_2);Técnico Responsable (Grupo A_2)	619,89	7.438,68
Jefe de Sección (Grupo A_1)	717,61	8.611,32
Jefe de Sección (Grupo A_2);Técnico Gestión (Grupo A_2)	609,31	7.311,72
Jefe de Sección (Grupo C_1)	542,94	6.515,28
Asesor Jurídico; Técnico Responsable (Grupo A_1)	728,18	8.738,16
Técnico de Gestión (Grupo A_1)	629,02	7.548,24
Pers. Técnico Titulado Superior Función Sanitaria; T. Tit. Superior en S.M. o Investigación	546,11	6.553,32
Ingeniero Superior;G.Técnico F. Administ.;Analista de Sistemas;Pers. Técnico Tit. Superior	266,48	3.197,76
Asesor Gestión Económica	633,62	7.603,44
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	112,04	1.344,48
Gr. Gestión de la F. Administrativa;Trabajador Social;P. Técnico Grado Medio;Analista de Aplicaciones		
Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	222,47	2.669,64
Jefe de Grupo Especial Dedicación (Gr. C_1)	494,78	5.937,36
Jefe de Grupo (Gr. C_1)	350,59	4.207,08
Jefe de Grupo Especial Dedicación (Gr. C_2)	373,91	4.486,92
Jefe de Grupo (Gr. C_2)	324,86	3.898,32
Jefe de Equipo Especial Dedicación (Grupo C_1)	387,85	4.654,20
Jefe de Equipo (Grupo C_1)	352,40	4.228,80
Jefe de Equipo Especial Dedicación (Grupo C_2)	421,83	5.061,96
Jefe de Equipo (Grupo C_2)	326,66	3.919,92
Administrativo;Especialista en Informática;Delineante	191,30	2.295,60
Secretaria/o Director Gerente (Grupo C_1)	467,73	5.612,76
Secretaria/o Director General (Grupo C_1)	479,13	5.749,56
Secretaria/o Director Gerente (Grupo C_2)	438,16	5.257,92
Secretaria/o Director General (Grupo C_2)	439,80	5.277,60
Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	436,21	5.234,52
Aux. Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Op. Equipo Mecanizado	226,39	2.716,68
Conductor;Resto de personal del grupo C_2	193,31	2.319,72
Jefe de Personal Subalterno en OO.CC. grupo E-A.Pr.	112,04	1.344,48
Ordenanza Repartidor	323,19	3.878,28
Ordenanza;Ayudante de Servicios;Resto de personal del grupo E-A.Pr.	244,01	2.928,12

ANEXO VI

DESPLAZAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ATENDER A LOS PACIENTES A DOMICILIO

CLASIFICACIÓN DEL EAP	IMPORTE SEMESTRAL	IMPORTE ANUAL
G 1	57,06 €	114,12 €
G 2	85,56 €	171,12 €
G 3	203,82 €	407,64 €
G 4	305,64 €	611,28 €

CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO.-

Tendrán esta consideración los traslados que desde el punto asistencial correspondiente ya sea el Centro de cabecera o alguno de los Consultorios, realice el personal facultativo o de enfermería del Equipo de Atención Primaria, con su propio vehículo, para prestar asistencia a los pacientes, tanto cuando ello viniera motivado por una situación de urgencia como cuando dicha actividad estuviese programada.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPORTE QUE SE DESTINARÁ A CADA EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS AVISOS DOMICILIARIOS.

La fijación de la cantidad máxima que se podrá abonar por éste concepto en cada Equipo de Atención Primaria será el resultante de multiplicar el importe anual individual por la suma de Médicos de Familia y de Enfermeros con el que cuente, a 1 de enero de cada año, la plantilla del Equipo de Atención Primaria.

Ejemplo: 14 puestos de médicos y enfermeros, en un G 3. 14 X 407,64 = 5.707,10 € al E.A.P.

Una vez fijado el importe máximo que se podrá destinar a esta finalidad, éste se dividirá entre los doce meses de los que consta el año, a fin de poder retribuir los avisos que se atiendan en cada uno de ellos. En particular, y según el ejemplo anterior, el importe mensual que se podrá destinar a esta finalidad será de 475,59 € .

Esta cifra será fijada para cada Equipo de Atención Primaria en el mes de enero de cada año por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

TRABAJADORES QUE PODRÁN PERCIBIR DICHO COMPLEMENTO.·

Tendrán derecho a percibir la presente remuneración los médicos de familia y los enfermeros que se desplacen a los domicilios de los pacientes para prestar asistencia sanitaria a los mismos, con independencia de su vinculación fija o temporal con el Servicio Murciano de Salud.

Excepcionalmente podrán percibir esta remuneración los trabajadores sociales o el personal de otras categorías profesionales cuando cumplan los requisitos del apartado siguiente.

ANEXO VI

DESPLAZAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA ATENDER A LOS PACIENTES A DOMICILIO

CANTIDAD QUE SE ABONARÁ PARA COMPENSAR LOS DESPLAZAMIENTOS.

El importe a abonar por éste concepto a los trabajadores afectados será la cantidad resultante de dividir el importe mensual que se podrá destinar a tal fin, por el número de desplazamientos que se realicen mensualmente.

El importe mensual máximo que se podrá destinar a esta remuneración se distribuirá entre los trabajadores que reúnan los requisitos necesarios para ello.

A tal efecto, los Coordinadores de los Equipos de Atención Primaria remitirán mensualmente al Director Gerente de cada Área de Salud, una propuesta que contendrá los nombres de los trabajadores que hayan generado el derecho al percibo de éste complemento, indicando el número de avisos domiciliarios que haya atendido cada uno de ellos.

A la vista de esta propuesta, que no tendrá carácter vinculante, el Director Gerente de cada Área de Salud dictará la resolución que permitirá el pago de las retribuciones correspondientes. A tal efecto, podrá requerir de los Coordinadores de los centros la información adicional que estime precisa para ello.

NPE: A-060415-4101

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

I .- ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN CONSULTAS.-

	Nº DE PRIMERAS CONSULTAS	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA	AUXILIAR
ESPECIALIDADES MÉDICAS	13*	4 h	192,50 €	96,25 €	52,50 €
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	22*	4 h	192,50 €	96,25 €	52,50 €

(*) Se podrá sustituir una primera consulta por 2 revisiones, con el deber de mantener, al menos, 6 primeras cor (o parte proporcional en función del importe a abonar fruto de la actividad alcanzada).

En el caso de consultas de Oncología y Hematología Oncológica:

	Nº DE PRIMERAS CONSULTAS	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA	AUXILIAR
ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	4*	4 h	192,50 €	96,25 €	52,50 €

(*) Este apartado está previsto para pacientes que ya hubiesen sido diagnosticados. En estos casos se podrá sus 1 primera visita por 2 revisiones.

- Los auxiliares de enfermería percibirán la retribución indicada con independencia del número de consultas y/o exploraciones que se alcance. No obstante, si la jornada de tarde no se desarrollase de forma completa, por estar programada así, se abonará el importe que corresponda en proporción al número de horas trabajado.

- A su vez, cuando la agenda incluya la citación de un número de pacientes inferior al establecido como regla ger los trabajadores serán retribuidos proporcionalmente al número de pacientes citados.

- Se considera que se alcanza la actividad cuando el paciente causa baja en la lista de espera, lo que tendrá luga cuando sea atendido o cuando no acuda a la cita sin previo aviso por su parte. En caso de no alcanzarse el total de a el pago será proporcional, salvo la excepción indicada para los auxiliares.
Además se podrán compensar defectos en el numero de consultas con excesos (más consultas que las exigidas) en otras jornadas de tarde, siempre que vayan a ser objeto de abono en el mismo mes.

II .- ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTAS DE ESPERA EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Se especifica a continuación el contenido de la actividad de una jornada de tarde, así como el tiempo estimado de de las pruebas complementarias desde el punto de vista técnico.

1) RADIOLOGÍA

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA (si es preciso)	TÉCNICO (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
ECOGRAFÍAS	13	4 h	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
TAC	12*	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
MAMOGRAFÍAS	13	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
ANGIOTAC	7	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
RMN – Estudios sencillos sin contraste	10	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
RMN- estudios con contraste/complejos	6	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
RMN-MAMOGRAFÍAS	6	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
COLONO-TAC	5	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
EXÉRESIS DE NÓDULO DE MAMA ECOGUIADA	4	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
ECO-DOPPLER ARTERIAL, ECO DOPPLER VENOSO, FLEBOGRAFÍA**	12	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €

NPE: A-060415-4101

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

1) RADIOLOGÍA

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA (si es preciso)	TÉCNICO (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
PIELOGRAFÍA POR TUBO (NEFROSTOGRAMA)	16	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS O COLECCIONES	3-4***	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA CON ECO	4	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
INTERVENCIONISMO EN TÓRAX (PUNCIÓN DE MASA PLEURAL/DRENAJES)	4	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
CONTROL PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA	6	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
DRENAJE COLECCIÓN LÍQUIDA DE MAMA	5	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
FISTULOGRAFÍA	12	4 h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €

(*) Como regla general, el grupo de pacientes tendrá un componente mixto en cuanto a su nivel de dependencia tal que algunos de los pacientes a atender puedan valerse por sí mismos, mientras que otros tendrán una alta depen de otra persona y la necesidad de realizar contrastes.

(**) En los casos de las pruebas de Eco-Doppler arterial, Eco-Doppler venoso y Flebografía se deberán realizar 1 cualquiera que sea la combinación que se utilice.

(***) La realización de 3 ó 4 drenajes percutáneos de abscesos o colecciones dependerá de su dificultad, y en cc del nivel de profundidad y complejidad de los mismos.

El pago será total si se alcanza el objetivo y proporcional en función del nivel de cumplimiento, salvo en el caso d auxiliares de enfermería que se aplicará la misma regla señalada en el apartado de consultas.

Se aplicarán las mismas reglas sobre pago proporcional a la actividad alcanzada especificada en el caso de consul Al igual que en el caso de consultas, se podrán compensar defectos en el numero de exploraciones complementarias (más exploraciones realizadas que las exigidas) en otras jornadas de tarde, siempre que vayan a ser objeto de abono nómina en el mismo mes.

2) EXPLORACIONES NO RADIOLÓGICAS

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA (si es preciso)	TÉCNICO (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
POLIGRAFÍAS (lectura)	8	3 horas	144,38 €	-	-	-
POLISOMNOGRAFÍAS	2	3 horas	144,38 €	-	-	-
VIDEODEFECOGRAFÍA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA	3	4	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €
VIDEODEFECOGRAFÍA LECTURA	3	4	192,50 €	-	-	-
ECOCARDIOGRAFÍAS	12	4	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
ELECTROENCEFALOGRAMA	6	4	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
ERGOMETRÍA	7	4	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
ELECTROMIOGRAFÍA	9 (dobles)	4	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
ALERGIA(provocaciones)	9	4	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €
BIOPSIAS	8	4	192,50 €	-	-	-
CITOLOGÍAS	24	4	192,50 €	-	-	-
PAAF	12	4	192,50 €	-	-	-
GANGLIO CENTINELA	1-3 (según complejidad)	4	192,50 €	-	70 €	-
FLUJOMETRÍAS, ESTUDIOS URODINÁMICOS *	10	4 h	192,50 €	96,25 €	-	52,50 €

(*) En las pruebas de Flujometría y estudios urodinámicos se deberá realizar un total de 10 pruebas, cualquiera c la combinación de estas técnicas.

Se aplicarán las mismas reglas sobre pago proporcional a la actividad alcanzada y posible compensación de exces con defectos de actividad especificada en los apartados anteriores.

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

3) SALAS DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVO

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULTATIVO	ENFERMERA (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
COLONOSCOPIA	6	4	192,50 €	96,25 €	52,50 €
CONSULTA ASOCIADA A LA COLONOSCOPIA	6	1h y 6 min adicionales	(192,5/13 x 6) = 88,85 €	(96,25/13 x 6) = 44,42 €	Si permanece (52,5/240)*66= 14,44 € por 66 minutos adicionales
COLONOSCOPIA DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLÓN (PRIMERA)	4	4	192,50 €	96,25 €	52,50 €
GASTROSCOPIA	9	4	192,50 €	96,25 €	52,50 €

De ser precisa la participación de la enfermera de sala de recuperación de pacientes, será retribuida con el import establecido en la presente resolución (92,50 € por 4 horas).

Con el fin de lograr una mejor calidad en la asistencia y un mayor aprovechamiento del personal destinado en la S Endoscopias y del resto de personal de Sala que esté prestando servicios en horario de tarde dentro de su jornada or de trabajo, y a fin de evitar la repetición de los estudios a los pacientes, se podrán realizar "endoscopias de alta reso que implicará las siguientes obligaciones por los miembros del Servicio:

1. Las endoscopias se realizarán con sedación.
2. Con el fin de garantizar la seguridad del paciente en el momento de la realización de la intervención, detecta factores de riesgo para la realización de la sedación o de la posible intervención, el consumo reciente de antiagregant anticoagulantes, la existencia de enfermedades recientes que provoquen la contraindicación de la realización de la pr se añadirá, de forma paralela a la agenda de endoscopias, una agenda de consultas externas. En el supuesto de que actividades obligasen a prestar servicios por encima del tiempo inicialmente previsto, el exceso será abonado de mar proporcional al precio fijado en esta resolución.
3. El facultativo deberá realizar durante la exploración cualquier intervención que el paciente precise. Únicamen podrá postergar la intervención cuando su realización en ese momento, ya sea por su complejidad o por requerir pru adicionales, pudiera suponer un riesgo para la seguridad de los pacientes.
4. A su vez, si en función de la naturaleza de la patología detectada, resultase aconsejable la repetición de la pr para realizar la intervención o una nueva sedación, dicha prueba se llevará a cabo en horario de mañana.

Se aplicarán las mismas reglas sobre pago proporcional a la actividad alcanzada especificada en los apartados anteric

La Dirección Médica de cada gerencia deberá emitir un informe semestral en el que evaluará la eficiencia de las a de alta resolución.

4) MEDICINA NUCLEAR

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA (si es preciso)	TÉCNICO (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
REALIZACIÓN DE GAMMAGRAFÍA	10	4 h	-	96,25 €	70 €	52,50 €
LECTURA/INFORME DE GAMMAGRAFÍA	18	4h	192,50 €	-	-	-
MEDICINA NUCLEAR –PET/TAC	5	4h	192,50 €	96,25 €	70 €	52,50 €

Se podrá sustituir la lectura/informe de 8 gammagrafías por una consulta específica, según necesidad, para tratar de cáncer de tiroides con Iodo 131, proyecciones necesarias adicionales y consultas urgentes, si bien, se deberán rea un mínimo de 10 gammagrafías cada tarde. El contenido de la Consulta será el correspondiente a 4 h. de actividad, pagándose la parte proporcional de la misma en caso de que el tiempo sea menor. La Dirección Médica del Centro en informe mensual acerca de estas consultas y la estimación del tiempo requerido, según la actividad registrada.

Se aplicarán las mismas reglas sobre pago proporcional a la actividad y posible compensacion de actividades alca especificada en los apartados anteriores.

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

5) ACTIVIDADES ESPECIALES

En el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y en el Hospital Universitario Santa Lucía existen Servicio características especiales, en los que la continuación de su actividad en horario de tarde no puede retribuirse por el n de exploraciones o la actividad que previamente se hubiese programado, sino por el tiempo dedicado.

Esta especialidad viene motivada por tratarse de servicios de referencia para otras Áreas de Salud, su dedicación general a la asistencia de pacientes oncológicos o con patologías severas cuya asistencia no admite demora en su tratamiento, y por requerir un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles mediante el uso continuado du horario de mañana y tarde de las instalaciones y la tecnología, dado su alto coste.

A) ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

	CONTENIDO	TIEMPO ESTIMADO	FACULT.	ENFERMERA (si es preciso)	TÉCNICO (si es preciso)	AUXILIAR (si es preciso)
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA-ICT	Según complejidad paciente y nº de horas	6 h	192,50 € X 6/4 ó parte propor-cional si nº hs menor	96,25 € X 6/4 ó parte proporciona l si nº hs menor	70 € X 6/4 ó parte propor-cional si nº hs menor	52,50 € X 6/4 ó parte propor-cional si nº hs menor
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA (ACELERADOR LINEAL)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (ACELERADOR LINEAL)	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM
RADIOCIRUGÍA	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM	IDEM

Esta actividad puede ser imprescindible debido a la necesidad de atender a pacientes oncológicos cuya asistencia permite retrasos y que a menudo requieren el uso urgente de tecnología avanzada, de un alto coste económico, en t tarde.

B) CARDIOLOGÍA-HEMODINÁMICA

La actividad de hemodinámica cuenta con características específicas, dado que por definición tiene carácter intervencionista, se realiza en el ámbito quirúrgico por servicios de Cardiología-Hemodinámica que funcionan como referencia de otras áreas de salud, y tiene como objeto atender a pacientes cuya asistencia no permite demoras. Su retribución, para igual categoría profesional, queda asimilada a la actividad quirúrgica, con la obligación de realizar a tres cateterismos en cada agenda de tarde.

El contenido que para las pruebas y las consultas se establece en este anexo es una estimación de la actividad que a priori se considera razonable exigir, pero la variabilidad de las situaciones, de las enfermedades a tratar y de las especialidades médicas contempladas, puede hacer necesario introducir modificaciones en dicho contenido. Para ello, mediante resolución motivada de la Dirección Gerencia del SMS, previo informe favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por propia iniciativa o a propuesta de la dirección de los centros, se podrá establecer o autorizar un número de consultas y/o de exploraciones o estudios complementarios distinto al fijado en este Anexo en atención a la elevada dificultad técnica de ciertas pruebas o a la necesidad de una dedicación especial

Igualmente, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se podrá establecer un número de pruebas complementarias exigibles en otras prestaciones sanitarias no citadas en el presente Anexo, con los límites retributivos señalados, según categoría profesional.

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

III .- INTERVENCIÓN PARA REDUCCIÓN DE DEMORA QUIRÚRGICA.-

(De aplicación en todos los hospitales, salvo el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca")

SERVICIO	CODIGO	CONCEPTO	Nº FEA (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.	Nº ENF. (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.
CGD	38,21	Biopsia de vaso sanguíneo	3	54,55 €	2	34,91 €
CGD	40,11	Biopsia de estructura linfática	3	54,55 €	2	34,91 €
CGD	49,12	Fistulectomía anal	3	54,55 €	2	34,91 €
CGD	49,51	Esfinterotomía anal lat. Int.	3	54,55 €	2	34,91 €
CGD	83,21	Biopsia de tejido blando	3	54,55 €	2	34,91 €
CGD	85,34	Mastectomia s.c. sin implante	3	56,77 €	2	36,33 €
CGD	86,21	Sinus	3	60,22 €	2	38,53 €
CGD	49,46	Hemorroidectomía	3	61,22 €	2	39,18 €
CGD	53,49	Herniorrafia umbilical	3	63,65 €	2	40,73 €
CGD	53,59	Otra hernia pared abd. (supraumbilical)	3	63,65 €	2	40,73 €
CGD	85,12	Biopsia abierta mama (fibroadenomas)	3	63,65 €	2	40,73 €
CGD	85,21	Extirp. local de lesión de mama (arpón)	3	63,65 €	2	40,73 €
CGD	49,3	Excisión local otra les. o tej. del ano	3	68,08 €	2	43,58 €
CGD	53	Herniorrafia unilateral	3	68,08 €	2	43,58 €
CGD	84,11	Amputación de dedo de pie	3	68,08 €	2	43,58 €
CGD	86,07	Inserción disposit. acceso vasc. (DAVC)	3	68,08 €	2	43,58 €
CGD	BSGC	Biopsia Selectiva Ganglio Centinela (BSGC)	3	68,08 €	2	43,58 €
CGD	85,22	Cuadrantectomía o ampliación de márgenes por cáncer	3	79,89 €	2	47,94 €
CGD	HMEA	Hemorroidectomía + Esfinterotomía anal lat. Int.	3	88,50 €	2	54,50 €
CGD	38,59	Varices	3	90,92 €	2	58,20 €
CGD	84,12	Amputación a través de pie	3	90,92 €	2	58,20 €
CGD	HIL	Herniorrafia inguinal laparóscópica	3	90,92 €	2	58,20 €
CGD	53,51	Eventración	3	91,27 €	2	58,20 €
CGD	51,22	Colecistectomía	3	96,57 €	2	61,81 €
CGD	53,1	Herniorrafia bilateral	3	96,57 €	2	61,81 €
CGD	84,15	Amputación por debajo de rodilla	3	96,57 €	2	61,81 €
CGD	84,17	Amputación por encima de rodilla	3	96,57 €	2	61,81 €
CGD	46,5	Cierre estoma Intestinal	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	51,23	Colecistectomía laparoscópica	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	BSGCLOC	BSGC + LOC	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	CCBSCG	Cirugía Conservadora mama (CC)+BSGC	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	CCBSCGLOC	CC+ BSCG + LOC	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	LA	Linfadenectomia axilar	3	113,56 €	2	72,68 €
CGD	MT	Mastectomía total sóla por cáncer	3	113,56 €	2	68,14 €
CGD	44,66	Competencia esfinter (Nissen)	3	121,44 €	2	77,73 €
CGD	EL	Eventración laparoscópica	3	121,44 €	2	77,73 €
CGD	HIBL	Herniorrafia inguinal bilateral lapar.	3	121,44 €	2	77,73 €
CGD	FAC	Fístula Anal Compleja	3	138,60 €	2	88,71 €

CGD	HTT	Hemitiroidectomía total	3	138,60 €	2	88,71 €
CGD	IF	Incontinencia fecal (neuromodulación)	3	138,60 €	2	88,71 €
CGD	MTBSCG	Mastectomía total + BSGC	3	147,22 €	2	88,34 €
CGD	CCVA	Cirugía conservadora por cáncer + Vaciamiento Axilar	3	147,98 €	2	88,79 €

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

SERVICIO	CODIGO	CONCEPTO	Nº FEA (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.	Nº ENF. (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.
CGD	HIBLHU	Hernia Inguinal Bilateral	3	153,20 €	2	98,08 €
CGD	85,43	Mastectomía radical modificada	3	181,64 €	2	108,98 €
CGD	CCBSCGVA	CC + BSGC + VA	3	181,64 €	2	116,25 €
CGD	86,83	Reducción de faldón por Adiposidad Localizada	3	197,43 €	2	126,35 €
DER-CGD	86,3	CIRUGIA MENOR	1	20,78 €	1	11,43 €
OFT	13,41	Cataratas	2	63,27 €	2	40,50 €
OFT	14,7	Vitrectomía	2	155,30 €	2	99,39 €
ORL	20	Miringotomía + DTT	2	52,74 €	2	33,74 €
ORL	30	Extirpación destrucción tejido laringe	2	64,34 €	2	41,17 €
ORL	28,2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	3	66,68 €	2	42,67 €
ORL	CENSME	CENS/Meatotomía media	3	66,68 €	2	42,67 €
ORL	28,6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	2	67,75 €	2	43,37 €
ORL	21,6	Turbinectomía	2	70,39 €	2	45,05 €
ORL	28,3	Amigdalectomía con adenoidectomía	3	72,74 €	2	46,55 €
ORL	ADTT	Adenoidectomía + DTT	3	75,40 €	2	48,26 €
ORL	AADTT	Amigdalectomía con adenoidectomía + DTT	3	78,80 €	2	50,44 €
ORL	27,7	Resección parcial paladar	3	98,99 €	2	63,36 €
ORL	21,5	Resección submucosa tabique nasal	3	112,60 €	2	71,49 €
ORL	19,5	Otra timpanoplastia endoaural	3	116,99 €	2	74,87 €
ORL	MIRA	Miringoplastia abierta	3	116,99 €	2	74,87 €
ORL	OTPA	Otra timpanoplastia abierta	3	116,99 €	2	74,87 €
ORL	0,67	Extirpación quiste tirogloso	3	127,49 €	2	79,88 €
ORL	26,3	Extirpación quiste branquial/Sialoadenec-tomía	3	127,49 €	2	81,47 €
ORL	CENSE	CENS/Etmoidectomía	3	127,49 €	2	81,47 €
ORL	CENSMES	CENS/Meatotomía media + Septoplastia	3	127,49 €	2	81,47 €
ORL	ST	Septoplastia + turbinectomía	3	127,49 €	2	81,47 €
ORL	19,4	Miringoplastia endoaural	2	127,61 €	2	81,67 €
ORL	CENSES	CENS/Etmoidectomía + Septoplastia	3	133,35 €	2	85,36 €
ORL	STDTT	Septoplasia (ST) + DTT	3	135,14 €	2	86,49 €
ORL	20,42	Mastoidectomía	3	142,11 €	2	90,53 €
ORL	STR	Septorrinoplastia	3	142,11 €	2	90,53 €
TRA	04.43	Túnel carpiano	3	47,88 €	2	30,65 €
TRA	77,56	Dedo pie martillo (o cualquier dedo pie)	3	48,90 €	2	31,29 €
TRA	82,21	Escis. vaína tend. (ganglión mano o pie)	3	51,12 €	2	32,67 €

TRA	83,39	Escisión lesión partes blandas	3	51,46 €	2	32,92 €
TRA	04.50	Otra descompresión/lisis(n.cubital).Neuroma M.	3	56,69 €	2	36,33 €
TRA	78,6	EMO mayor	3	68,08 €	2	43,58 €
TRA	82,35	Otra fasciot de mano (Dupuytren) o pie	3	68,08 €	2	43,58 €
TRA	77,54	Hallux-valgus	3	89,11 €	2	57,02 €
TRA	77,38	Osteoartrotomía tarsianos y metatarsianos	3	113,56 €	2	72,68 €
TRA	77,39	Cirugía 5 radios/4 radios+garras	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	80,26	Artroscopia de rodilla terapéutica	3	113,56 €	2	72,68 €

ANEXO VII

ACTIVIDAD DESTINADA A LA REDUCCIÓN DE LISTA DE ESPERA EN CONSULTAS, EN EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y EN INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

SERVICIO	CODIGO	CONCEPTO	Nº FEA (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.	Nº ENF. (MÁX.)	IMPORTE INDIVID.
TRA	81,44	Estabilización rótula	3	113,56 €	2	72,68 €
TRA	81,83	Otra reparación de hombro	3	113,56 €	2	72,68 €
TRA	79,15	Reducción cerrada fx fémur con fijación int.	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	81,1	Cirugía compleja de medio-retropie	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	81,51	Sustitución total de cadera	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	81,52	Sustitución parcial de cadera	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	81,81	Sustitución parcial de hombro	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	81,82	Luxación recidivante de hombro	3	138,61 €	2	88,71 €
TRA	80,21	Artroscopia de hombro	3	149,92 €	2	95,95 €
TRA	80,51	Escisión disco intervertebral. H. discal	3	149,92 €	2	95,95 €
TRA	81,54	Sustitución total de rodilla	3	149,92 €	2	95,95 €
TRA	THT	Repar. les. complejas menisco-lig. rodilla	3	149,92 €	2	95,95 €
URO	63,73	Vasectomía	1	34,27 €	1	21,94 €
URO	64	Fimosis	1	34,27 €	1	21,94 €
URO	63,1	Varicocele e hidrocele	3	56,77 €	2	36,33 €
URO	63,2	Escisión quiste epidídimo	3	56,77 €	2	36,33 €
URO	58	Uretrotomía	3	65,06 €	2	41,64 €
URO	56	URSC	3	68,08 €	2	43,58 €
URO	62,5	Orquidopexia	3	68,08 €	2	43,58 €
URO	64,49	Corporoplastia	3	73,75 €	2	47,20 €
URO	UCS	Uretrocervicosuspensión	3	73,75 €	2	47,20 €
URO	57,49	Escisión transuretral de vejiga RTU V	3	75,77 €	2	48,49 €
URO	60,29	RTUP (RTU Prostata)	3	105,00 €	2	63,00 €
URO	60,3	Adenomectomía suprapúbica	3	124,87 €	2	80,02 €

El personal auxiliar de enfermería y celador, será retribuido en caso de intervenir en la autoconcertación quirúrgica siguiente forma, con independencia del tipo de operaciones quirúrgicas desarrolladas:

	AUXILIAR ENFERMERÍA	CELADOR
SERVICIOS DURANTE 4 HORAS	55,41 €	51,70 €

	AUXILIAR ENFERMERÍA	CELADOR
SERVICIOS DURANTE 5 HORAS	69,26 €	64,63 €

En caso de déficit o exceso en los módulos contemplados, el valor hora de aplicación, a efectos de deducir o abona retribución complementaria será:

	AUXILIAR ENFERMERÍA	CELADOR
VALOR HORA	13,85 €	12,93 €

IV .- INTERVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DEMORA QUIRÚRGICA EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".-

Estas cantidades se aplicarán igualmente a la jornada complementaria que sea necesario realizar en este hospital c las intervenciones quirúrgicas se prolonguen más allá de la hora en que finalice el turno de trabajo.

Tramos Horarios	Hasta las 16:30 h.	Hasta las 17:30 h.	Hasta las 19:30h.	A partir de las 19:30 h
Módulos de Actividad	**0.50**	**1**	**1.50**	**2**
Facultativo	67,11 €	134,22 €	203,33 €	268,44 €
Enfermera	42,09 €	84,18 €	126,27 €	168,36 €

* En caso de intervención en la autoconcertación quirúrgica de personal auxiliar de enfermería y celador, se aplicarán retribuciones contempladas en el apartado III.

ANEXO VIII

TRASPLANTES

I.- IMPORTES A ABONAR POR ACTIVIDAD DE EXPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

I. a) Explantes que se realicen en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".-

	córneas		multiórganica fallida (coordin.)		multiórganica (por donante adulto)		ósea/tejidos		donante vivo (hepático)		donante vivo (renal)		órganos sólidos infantil	
Facultativos	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**
Cirugía										4.064,10				
Nefrología											1	348,93		
Urología											5	1.744,62		
Anestesia					1	257,98				891,72	2	697,85	1	257,99
Oftalmología	1	161,32												
Traumatólogo							1	257,98						
Total Facultativos		**161,32**				**257,98**		**257,98**		**4.955,82**		**2.791,40**		**257,99**

Enfermería	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**
Coordinadoras			3	597,73			1	154,79		298,87	1	161,04		
Enf. anestesia										434,41	2	322,08		
Enf. quirófano					3	644,95	3	644,95		651,62	4	644,16	2 ó 3	644,95
Perfusionista										298,87				
Hematología										191,92				
Auxiliar					1	154,79	1	154,79		127,33	1	92,27	1	154,79
Total Enfermería				**597,73**		**799,74**		**954,53**		**2.003,02**		**1.219,55**		**799,74**

No Sanitario	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**	**Nº. profesionales**	**Importe por extracción**
Celador					1	154,79	1	154,79		119,11	1	85,08	1	154,79
Total No Sanitario						**154,79**		**154,79**		**119,11**		**85,08**		**154,79**

Total Trasplante		**161,32**		**597,73**		**1.212,51**		**1.367,30**		**7.077,95**		**4.096,03**		**1.212,52**

IMPORTES A ABONAR A LAS UNIDADES GENERADORAS	**Importe por donante €**
UCI PEDIÁTRICA/NEONATOLOGÍA (facultativo)	859,92
UCI ADULTOS (facultativo)	859,92
ANESTESIA-REANIMACIÓN (facultativo)	859,92
COORDINADOR MÉDICO DE TRASPLANTES - Ctº mensual	2.261,85
EXPLANTE DE ÓRGANO HEPÁTICO NO APTO - enfermero	123,34

NPE: A-060415-4101

ANEXO VIII

TRASPLANTES

I. b) EXPLANTES QUE SE REALICEN EN HOSPITALES DISTINTOS AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".-

TIPO EXPLANTE	CATEGORÍA-PUESTO	RETRIBUCIÓN
2 CÓRNEAS	OFTALMÓLOGO	181,00 €
2 CÓRNEAS	COORDINADOR MÉDICO, TENGA O NO INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN, CON PRESENCIA EFECTIVA EN EL HOSPITAL	240,88 €
RIÑONES O HÍGADO	URÓLOGO, ANESTESISTA Y OTROS FACULTATIVOS, EN SU CASO, CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN	391,49 €
RIÑONES O HÍGADO	COORDINADOR MÉDICO, TENGA O NO INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN, CON PRESENCIA EFECTIVA EN EL HOSPITAL	391,49 €
RIÑONES O HÍGADO	COORDINADOR DE ENFERMERÍA, TENGA O NO INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN, CON PRESENCIA EFECTIVA EN EL HOSPITAL	289,05 €
RIÑONES O HÍGADO	RESTO ENFERMEROS	289,05 €
RIÑONES O HÍGADO	TÉCNICO ESPECIALISTA	173,86 €
RIÑONES O HÍGADO	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	144,62 €
RIÑONES O HÍGADO	CELADOR	96,35 €
MULTIORGÁNICA	FACULTATIVOS CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN (*1)	391,49 €
MULTIORGÁNICA	COORDINADOR MÉDICO, TENGA O NO INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN, CON PRESENCIA EFECTIVA EN EL HOSPITAL	391,49 €
MULTIORGÁNICA	COORDINADOR DE ENFERMERÍA, TENGA O NO INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL PROCESO DE EXTRACCIÓN, CON PRESENCIA EFECTIVA EN EL HOSPITAL	289,05 €
MULTIORGÁNICA	RESTO ENFERMEROS	289,05 €
MULTIORGÁNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	173,86 €
MULTIORGÁNICA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	154,79 €
MULTIORGÁNICA	CELADOR	154,79 €

Notas:

*1) La extracción de 2 córneas por los oftalmólogos será retribuída con 181,00 €.

Sólo se abonarán éstas retribuciones cuando la actividad se desarrolle fuera de la jornada ordinaria y haya resultado preciso contar para ello con personal sanitario no facultativo y no sanitario especializado. En consecuencia, únicamente se acudirá a este personal cuando el que preste servicios en jornada ordinaria no pueda desarrollar éste cometido.

En caso de que intervenga más de un coordinador de enfermería, la cantidad anteriormente citada se distribuirá entre los mismos.

Las percepciones en explantes multiorgánicos se corresponden con las siguientes prestaciones:

* Anestesista: Global. Todo el proceso.
* Facultativos especialistas: por la intervención en los actos propios de su especialidad.
* Enfermeros, técnicos especialistas, auxiliares y celadores: incluye todas las actuaciones en el proceso de extracción multiorgánica que sean precisas.

ANEXO VIII

TRASPLANTES

II.- TAREAS RELACIONADAS CON LOS IMPLANTES

	hepático		páncreas		cardíaco		renal		córneas	
Facultativos	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**
Cirugía		8.128,17		9.625,39						
Nefrología				356,58				1.236,87		
Endocrino										
Hepatología		855,58								
c.c.v.						5.314,54				
Cardiología (*)						1.201,00				
Urología								1.161,93		
Anestesia		1.790,21		1.790,22		1.062,90		637,18	1	134,20
Anatomía patológica		64,17		57,03		55,93		44,73		
uci		717,61		342,08		1.229,73		637,08		
Oftalmólogo									1	134,20
Oftalmólogo ayte.									1	67,10
Total facultativos		**11.555,74**		**12.171,30**		**8.864,10**		**3.717,79**		**335,50**
Enfermería										
Coordinadoras	1	597,75	1	597,75	1	195,79	1	74,95	1	53,68
Enf. anestesia	2	868,85	1	468,98						
Enf. quirófano	3	1.303,28	2	935,79	4	2.125,80	2	590,14	2	134,20
Perfusionista	1	597,75	1	462,29	1	531,43	1	295,07		
Hematología	1	383,85								
Auxiliar	1	254,66	1	258,21	1	167,81	1	168,61	1	40,26
Total enfermería		**4.006,14**		**2.723,02**		**3.020,83**		**1.128,77**		**228,14**

	hepático		pancreas		cardíaco		renal		corneas	
No Sanitario	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**	**efectivos traspl.**	**Importe traspl.**
Celador	1	238,22	1	216,79	1	139,85	1	150,18		
Total no sanitario		**238,22**		**216,79**		**139,85**		**150,18**		**0,00**
Total implante		**15.800,10**		**15.111,11**		**12.024,78**		**4.996,75**		**563,64**

IMPORTE A ABONAR POR ACTIVIDAD DE DIÁLISIS INTRAOPERATORIA EN TRASPLANTE HEPÁTICO - enfermero	259,13 €
IMPORTE A ABONAR POR ACTIVIDAD DE IMPLANTE HEPÁTICO-DONANTE VIVO, 50 % VALOR IMPLANTE HEPÁTICO	129,57 €
IMPORTE A ABONAR POR ACTIVIDAD DE ELECTROENCEFALOGRAMA DETERMINACIÓN MUERTE CEREBRAL	46,52 €
ENFERMERÍA UCI TRASPLANTE HEPÁTICO	448,88 €
AUXILIAR ENFERMERÍA UCI TRASPLANTE HEPÁTICO	135,64 €
ENFERMERÍA UCI TRASPLANTE PÁNCREAS	214,99 €
AUXILIAR ENFERMERÍA UCI TRASPLANTE PÁNCREAS	64,80 €
ENFERMERIA UCI TRASPLANTE CARDÍACO	770,96 €
AUXILIAR ENFERMERÍA UCI TRASPLANTE CARDÍACO	232,65 €

ANEXO VIII

TRASPLANTES

III.- LOCALIZACIONES DE PROFESIONALES SANITARIOS PARA LA ACTIVIDAD DE TRASPLANTES EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".-

LOCALIZACIONES MÉDICAS

Los facultativos que deban estar localizados para la actividad específica de trasplantes serán retribuidos con una cantidad equivalente al 100% de los valores-hora ordinarios previstos para las guardias localizadas en el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en vigor.

COORDINADOR MÉDICO DE TRASPLANTES

Percibirá, además de las retribuciones propias de su puesto, un importe complementario mensual equivalente al 100% del valor atribuido a 5 guardias de presencia física laboral.

LOCALIZACIONES/ACTIVIDAD DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS ESPECIALISTAS

1.- LOCALIZACIÓN COORDINADORES DE ENFERMERÍA

Las localizaciones para la actividad de trasplante de estos enfermeros será retribuida a razón de 2,76 euros por hora.

Esta cantidad prevista para localización, en el caso de que el trasplante se lleve a efecto, se sustituirá por un importe de 93,84 euros, en ese día (mismo importe de lunes a domingo).

En caso de localización en domingo o festivo, adicionalmente se abonará el 100% del importe previsto para un complemento de festividad de personal del subgrupo A2.

2.- LOCALIZACIÓN/ACTIVIDAD DE ENFERMEROS / T.E.L. INMUNOLOGÍA

Las localizaciones para la actividad de trasplante de estos enfermeros será retribuida a razón de 2,76 euros por hora.

La localización de técnico especialista de laboratorio, será retribuida con una cantidad equivalente al 66% del valor de aplicación al personal enfermero, por tanto, 1,82 euros por hora de localización.

Si la localización se produce en domingo o festivo, adicionalmente se abonará un importe equivalente al 100% del importe previsto para un complemento de festividad de los subgrupos A2 y C1, respectivamente.

Adicionalmente al personal enfermero integrante del equipo que realiza localización, se le abonará un importe fijo mensual de 607,01 euros (actualmente 3) y al técnico especialista (actualmente 1) 408,18 euros.

3.- LOCALIZACIÓN ENFERMEROS RENAL

Las localizaciones para la actividad de trasplante de estos enfermeros será retribuida a razón de 2,76 euros por hora.

En caso de localización en domingo o festivo, adicionalmente se abonará el 100% del importe previsto para un complemento de festividad del personal del subgrupo A2.

Si durante la localización, tuvieran que personarse en el hospital en horario del turno de noche (de 22.00 a 8.00 hs.), serán retribuidos con una cantidad equivalente al 100 % del complemento de nocturnidad establecido para el subgrupo A2, en relación a las horas de presencia.

4.- LOCALIZACIÓN TÉCNICOS MEDICINA NUCLEAR

Las localizaciones para la actividad de trasplante de estos técnicos especialistas sera retribuida con una cantidad equivalente al 66% de las establecidas para los enfermeros en el primer apartado del punto anterior, por tanto, 1,82 euros por hora de localización.

ANEXO IX

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DIRECTIVOS

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
1) PRODUCTIVIDAD VARIABLE MENSUAL.-		
A) En Gerencia de Área y Servicios Centrales:		
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	939,37	11.272,44
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	875,89	10.510,68
Director Gerente Área de Salud Categoría 2 G. A.	844,16	10.129,92
Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	812,41	9.748,92
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos (A_1) Categoría 1.1 G. A.	780,70	9.368,40
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos (A_1) Categoría 1.2 G. A.	736,27	8.835,24
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos (A_1) Categoría 2 G. A.	710,87	8.530,44
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos (A_1) Categoría 3 G. A.	685,47	8.225,64
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.1 G. A.	736,27	8.835,24
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.2 G. A.	685,47	8.225,64
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 2 G. A.	666,45	7.997,40
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 3 G. A.	647,40	7.768,80
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.; Subdirector General;Secretario General Técnico	666,43	7.997,16
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	622,00	7.464,00
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	596,64	7.159,68
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	571,23	6.854,76
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	622,00	7.464,00
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.	571,23	6.854,76
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	552,18	6.626,16
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.	533,16	6.397,92
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos (A_2) Categoría 1.1 G. A.	571,23	6.854,76
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos (A_2) Categoría 1.2 G. A.	539,49	6.473,88
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos (A_2) Categoría 2 G. A.	520,45	6.245,40
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos (A_2) Categoría 3 G. A.	501,41	6.016,92
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.1 G. A.	539,49	6.473,88
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.2 G. A.	501,41	6.016,92
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 2 G. A.	482,38	5.788,56
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 3 G. A.	463,33	5.559,96

ANEXO IX

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DIRECTIVOS

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
B) En Atención Especializada:		
Director Gerente Hospital Psiquiátrico (equiparado a Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A. por Acuerdo del Consejo de Administración del Consejo de Administración del SMS de fecha 30-4-2013)	812,41	9.748,92
Director Médico Categoría 4	647,40	7.768,80
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	533,16	6.397,92
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	476,05	5.712,60
Director de Enfermería Categoría 4	463,33	5.559,96
C) En Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061:		
Director Gerente de la Gerencia del 061	812,41	9.748,92
Director Médico de la Gerencia del 061	685,47	8.225,64
Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del 061	571,23	6.854,76
Director de Enfermería de la Gerencia del 061	501,41	6.016,92

ANEXO IX

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DIRECTIVOS

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS ABRIL 2015 Importe Máximo	EUROS OCT 2015 Importe Máximo
2) PRODUCTIVIDAD VARIABLE ANUAL .-		
Director Gerente de Gerencia de Área Cat. 1.1	7.635,37	1.908,84
Director Gerente de Gerencia de Área Cat. 1.2	6.261,00	1.565,25
Director Gerente de Gerencia de Área Cat. 2	5.802,88	1.450,72
Director Gerente de Gerencia de Área Cat. 3;Director Gerente Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	5.344,76	1.336,19
Director Gerente de At. Especializada Cat. 4;Director Gerente de At. Especializada Cat. 5	4.582,53	1.145,63
Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos de Gerencia de Área Cat. 1.1	6.719,11	1.679,78
Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos de Gerencia de Área Cat. 1.2	5.405,84	1.351,46
Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos de Gerencia de Área Cat. 2	4.917,18	1.229,29
Director Médico Asistencial/Director de Continuidad de Procesos de Gerencia de Área Cat. 3;Director Médico en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061;Director Médico Atención Especializada Cat. 4;Director Médico Atención Especializada Cat. 5	4.428,51	1.107,13
Director de Enfermería/Director de Cuidados en G. A. Cat. 1.1; Director de Gestión y SS. GG. en Gerencia de Área Cat. 1.1;Subdirector General;Secretario General Técnico	6.413,72	1.603,43
Director de Enfermería/Director de Cuidados en G. A. Cat. 1.2; Director de Gestión y SS. GG. en Gerencia de Área Cat. 1.2	5.039,35	1.259,84
Director de Enfermería/Director de Cuidados en G. A. cat. 2; Director de Gestión y SS. GG. en Gerencia de Área Cat. 2	4.581,22	1.145,31
Director de Enfermería/Director de Cuidados en G. A. Cat. 3; Director de Gestión y SS. GG. en Gerencia de Área Cat. 3;Director de Enfermería en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061; Director de Gestión y SS. GG. en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	4.123,10	1.030,78
Director de Enfermería/Director de Cuidados en At. Especializada Cat. 4; Director de Gestión y SS. GG. en At. Especializada Cat. 4;Director de Enfermería/Director de Cuidados en At. Especializada Cat. 5; Director de Gestión y SS. GG. en At. Especializada Cat. 5	3.206,85	801,71

ANEXO IX

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DIRECTIVOS

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS ABRIL 2015 Importe Máximo	EUROS OCT 2015 Importe Máximo
Subdirectores en Gerencia de Área Cat. 1.1	5.650,18	1.412,55
Subdirectores en Gerencia de Área Cat. 1.2	4.275,82	1.068,95
Subdirectores en Gerencia de Área Cat. 2	3.817,70	954,42
Subdirectores en Gerencia de Área Cat. 3;Subdirectores en Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	3.359,56	839,89
Subdirectores en Atención Especializada cat. 4;Subdirectores en Atención Especializada Cat. 5	2.443,31	610,83

ACLARACIONES

Categoría 1.1 (G.A. I)
Categoría 1.2 (G.A. II, III, VI y VII)
Categoría 2 (G.A. VIII)
Categoría 3 (G.A. IV, V y IX)
Categoría 4 (Atención Especializada H. Psiquiátrico, salvo lo indicado para su Gerente)
Categoría 5 (Centro Regional de Hemodonación)
Gerencia del 061 (Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061)

ANEXO X

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE ANUAL

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS ABRIL 2015 Importe Máximo	EUROS OCT 2015 Importe Máximo
1 . - PERSONAL DESTINADO EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA (*).-		
Técnico Responsable	2.712,02	678,00
2 . - PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS CENTRALES (*).-		
Asesor Facultativo;Asesor de Apoyo Jurídico;Asesor Gestión Económica grupo A_2;Jefe de Servicio grupos A_1 y A_2;Jefe de Sección grupo A_1;Técnico Responsable grupo A_1	2.080,46	2.080,46
Técnico Responsable grupo A_2	1.993,53	1.993,53
Jefe de Sección grupo A_2	1.993,48	1.993,48
Asesor Jurídico	1.854,11	1.854,11
Jefe de Sección grupo C_1	1.691,18	1.691,18
Jefe de Grupo Especial Dedicación;Jefe de Equipo Especial Dedicación;Secretaria Director Gerente;Secretaria Director General;Auxiliar Secretaria Director Gerente	1.040,22	1.040,22
Técnico Gestión grupo A_2	107,99	107,99

(*) NOTA: las cuantías máximas están condicionadas al cumplimiento de la jornada de especial dedicación y al absentismo.

ANEXO XI

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE COORDINADORES DE CENTROS Y PROGRAMAS ASISTENCIALES DE SALUD MENTAL

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	EUROS MES	EUROS AÑO
PERSONAL DESTINADO EN LA RED REGIONAL DE SALUD MENTAL (*).-		
Coordinador Centro CAD-Murcia;Coordinador Centro Salud Mental Cartagena;Coordinador Centro Salud Mental de Águilas	236,26	2.835,12
Coordinador Centro Salud Mental Murcia-Infante	177,10	2.125,20
Coordinador de Programa asistencial	118,13	1.417,56

(*) NOTA: Importe a percibir por el personal facultativo destinado en los Centros de Salud Mental y Drogodependencias que, ocupando plaza de nivel base, ejercen previo nombramiento, funciones de coordinadores de los centros o de programas asistenciales.

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
1º.- PERSONAL DIRECTIVO												
A) EN GERENCIA DE ÁREA												
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	2.387,92	98,58	0,00	4.464,48	1.553,29	3.342,77	63.365,88
Director Gerente Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.996,54	98,58	0,00	4.073,10	1.553,29	2.794,88	57.573,54
Director Gerente Área de Salud Categoría 2 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.820,40	98,58	0,00	3.896,96	1.553,29	2.548,31	54.966,72
Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.644,28	98,58	0,00	3.720,84	1.553,29	2.301,77	52.360,20
Director Gerente Área de Salud Categoría 3 G. A.	A2	29	958,98	699,38	868,93	1.644,28	98,58	0,00	3.570,77	1.568,31	2.477,38	50.940,62
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	2.113,94	98,58	0,00	4.153,97	1.516,76	2.818,02	58.517,20
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.839,97	98,58	0,00	3.880,00	1.516,76	2.452,80	54.499,12
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.663,87	98,58	0,00	3.703,90	1.516,76	2.218,05	51.916,42
Director Médico Asistencial/Director Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.478,23	98,58	0,00	3.518,26	1.516,76	1.970,58	49.193,80
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.1 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.839,97	98,58	0,00	3.843,45	1.480,21	2.452,80	53.987,42
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 1.2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.478,23	98,58	0,00	3.481,71	1.480,21	1.970,58	48.682,10
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.312,18	98,58	0,00	3.315,66	1.480,21	1.749,22	46.246,78
Subdirector Médico Asistencial/Subdirector Continuidad Asistencial Categoría 3 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.155,62	98,58	0,00	3.159,10	1.480,21	1.540,52	43.950,66
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.829,86	414,22	0,00	4.148,98	1.480,21	2.561,56	57.871,30
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.555,88	414,22	0,00	3.875,00	1.480,21	2.178,02	53.816,46
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.360,78	414,22	0,00	3.679,90	1.480,21	1.904,91	50.929,04
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.184,66	414,22	0,00	3.503,78	1.480,21	1.658,37	48.322,52
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.1 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.829,86	305,89	0,00	3.890,58	1.495,23	2.756,99	55.191,40
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 1.2 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.555,88	305,89	0,00	3.616,60	1.495,23	2.344,19	51.078,04
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 2 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.360,78	305,89	0,00	3.421,50	1.495,23	2.050,24	48.148,94
Director de Gestión y de Servicios Generales Área de Salud Categoría 3 G. A.	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.184,66	305,89	0,00	3.245,38	1.495,23	1.784,89	45.504,80
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.555,88	414,22	0,00	3.777,35	1.382,56	2.178,02	52.449,36
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.184,66	414,22	0,00	3.406,13	1.382,56	1.658,37	46.955,42
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.020,52	414,22	0,00	3.241,99	1.382,56	1.428,59	44.526,18
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	856,36	414,22	0,00	3.077,83	1.382,56	1.198,79	42.096,66
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.1 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.555,88	305,89	0,00	3.518,95	1.397,58	2.344,19	49.710,94
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 1.2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.184,66	305,89	0,00	3.147,73	1.397,58	1.784,89	44.137,70
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.020,52	305,89	0,00	2.983,59	1.397,58	1.537,58	41.673,40
Subdirector de Gestión Económico Administrativo/Subdirector de Gestión de Recursos Humanos/Subdirector de Gestión de Servicios Periféricos Categoría 3 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	856,36	305,89	0,00	2.819,43	1.397,58	1.290,25	39.208,82

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.1 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.680,93	295,72	0,00	3.633,83	1.397,58	2.465,37	51.331,86
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 1.2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.387,98	295,72	0,00	3.340,88	1.397,58	2.035,70	46.957,12
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 2 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.206,15	295,72	0,00	3.159,05	1.397,58	1.769,02	44.241,80
Director de Enfermería/Director de Continuidad de Procesos Categoría 3 G. A.	A2	26	958,98	699,38	698,20	1.016,74	295,72	0,00	2.969,64	1.397,58	1.491,22	41.413,28
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.1 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	1.387,98	295,72	0,00	3.262,15	1.318,85	2.035,70	45.854,90
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 1.2 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	1.042,58	295,72	0,00	2.916,75	1.318,85	1.529,12	40.696,94
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 2 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	890,78	295,72	0,00	2.764,95	1.318,85	1.306,48	38.430,06
Subdirector de Enfermería/Subdirector de Continuidad de Cuidados Categoría 3 G. A.	A2	25	958,98	699,38	619,47	740,48	295,72	0,00	2.614,65	1.318,85	1.086,04	36.185,58
B) EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
Director Gerente Categoría 4	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.233,92	98,58	0,00	3.310,48	1.553,29	1.727,32	46.286,98
Director Gerente Categoría 5	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	905,61	98,58	0,00	2.982,17	1.553,29	1.267,74	41.428,10
Director Médico Categoría 4	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.155,62	98,58	0,00	3.195,65	1.516,76	1.540,52	44.462,36
Director Médico Categoría 5	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	905,61	98,58	0,00	2.945,64	1.516,76	1.207,24	40.795,68
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	856,36	414,22	0,00	3.175,48	1.480,21	1.198,79	43.463,76
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	609,38	414,22	0,00	2.928,50	1.480,21	853,04	39.808,50
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 4	A2	27	958,98	699,38	795,85	856,36	305,89	0,00	2.917,08	1.495,23	1.290,25	40.575,92
Director de Gestión y Servicios Generales Categoría 5	A2	27	958,98	699,38	795,85	609,38	305,89	0,00	2.670,10	1.495,23	918,13	36.867,92
Director de Enfermería Categoría 4	A2	26	958,98	699,38	698,20	740,48	295,72	0,00	2.693,38	1.397,58	1.086,04	37.287,80
Director de Enfermería Categoría 5	A2	26	958,98	699,38	698,20	455,58	295,72	0,00	2.408,48	1.397,58	668,19	33.033,30
C) EN GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061												
Director Gerente de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	A1	29	1.109,05	684,36	868,93	1.644,28	98,58	0,00	3.720,84	1.553,29	2.301,77	52.360,20
Director Médico de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.478,23	98,58	0,00	3.518,26	1.516,76	1.970,58	49.193,80
Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Urgencias Emergencias Sanitarias 061	A1	27	1.109,05	684,36	795,85	1.184,66	414,22	0,00	3.503,78	1.480,21	1.658,37	48.322,52
Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061	A2	27	958,98	699,38	795,85	1.184,66	305,89	0,00	3.245,38	1.495,23	1.784,89	45.504,80
Director de Enfermería de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias	A2	26	958,98	699,38	698,20	903,11	295,72	0,00	2.856,01	1.397,58	1.324,56	39.716,40

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
2º.- PERSONAL FACULTATIVO												
A) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061												
Jefe de Departamento No Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.435,38	0,00	4.778,66	1.516,76	1.868,74	64.114,92
Jefe de Departamento Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.435,38	1.213,97	4.999,35	1.516,76	544,60	64.114,92
Jefe de Servicio No Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.316,65	0,00	4.659,93	1.516,76	1.868,74	62.690,16
Jefe de Servicio Compatible	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.316,65	1.213,97	4.880,62	1.516,76	544,60	62.690,16
Coordinador No Compatible (1)	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	1.401,83	1.316,65	0,00	4.659,93	1.516,76	1.868,74	62.690,16
Coordinador Compatible (1)	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	408,55	1.316,65	1.213,97	4.880,62	1.516,76	544,60	62.690,16
Jefe de Sección No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.048,90	0,00	4.164,72	1.382,56	1.744,41	56.230,58
Jefe de Sección Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.048,90	1.108,19	4.366,18	1.382,56	535,65	56.230,58
Jefe de Unidad No Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.048,90	0,00	4.164,72	1.382,56	1.744,41	56.230,58
Jefe de Unidad Compatible (2)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.048,90	1.108,19	4.366,18	1.382,56	535,65	56.230,58
Coordinador C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	912,64	0,00	4.028,46	1.382,56	1.744,41	54.595,46
Coordinador C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	912,64	1.108,19	4.229,92	1.382,56	535,65	54.595,46
Coordinador E.S.A.D. No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador E.S.A.D. Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Adjunto/Especialista Área No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Adjunto/Especialista Área Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Psicólogo Clínico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Psicólogo Clínico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Médico de Drogodependencias No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Médico de Drogodependencias Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Farmacéutico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Farmacéutico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Técnico Salud en Atención Primaria No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Técnico Salud en Atención Primaria Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Médico de C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	681,31	0,00	3.589,66	1.267,28	1.621,52	48.853,52
Médico de C.C.U; U.M.E y S.U.A.P. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	681,31	1.002,55	3.771,91	1.267,28	528,02	48.853,52
Médico de Familia en E.S.A.D. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	933,32	0,00	3.841,67	1.267,28	1.621,52	51.877,64
Médico de Familia en E.S.A.D. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	933,32	1.002,55	4.023,92	1.267,28	528,02	51.877,64
(1) Retribuciones correspondientes a: Coordinadores de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calidad.												
(2) Retribuciones correspondientes a: Jefes de Unidad de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calidad.												
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA												
Coordinador Médico Equipos No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador Médico Equipos Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Coordinador Médico de E.A.P./Coordinador de Odontoestomatología No Compatible (1)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	274,67 + TIS/ZBS	0,00	Variable	1.382,56	1.744,41	Variable
Coordinador Médico de E.A.P./Coordinador de Odontoestomatología Compatible (1)	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	274,67 + TIS/ZBS	1.108,19	Variable	1.382,56	535,65	Variable
Médico de Familia de E.A.P. No Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	113,95 + TIS	0,00	Variable	1.267,28	1.621,52	Variable
Médico de Familia de E.A.P. Compatible (3)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	113,95 + TIS	1.002,55	Variable	1.267,28	528,02	Variable

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Pediatra de E.A.P. No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	113,95 + TIS	0,00	Variable	1.267,28	1.621,52	Variable
Pediatra de E.A.P. Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	113,95 + TIS	1.002,55	Variable	1.267,28	528,02	Variable
Pediatra de Área 2 Z. Básicas No Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Pediatra de Área 2 Z. Básicas Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Pediatra de Área 3 Z. Básicas No Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	366,22	0,00	3.274,57	1.267,28	1.621,52	45.072,44
Pediatra de Área 3 Z. Básicas Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	366,22	1.002,55	3.456,82	1.267,28	528,02	45.072,44
Pediatra de Área más de 3 Z. Básicas No Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	474,33	0,00	3.382,68	1.267,28	1.621,52	46.369,76
Pediatra de Área más de 3 Z. Básicas Compatible (2)	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	474,33	1.002,55	3.564,93	1.267,28	528,02	46.369,76
Odontólogo de Área 2 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Odontólogo de Área 2 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Odontólogo de Área 3 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	366,22	0,00	3.274,57	1.267,28	1.621,52	45.072,44
Odontólogo de Área 3 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	366,22	1.002,55	3.456,82	1.267,28	528,02	45.072,44
Odontólogo de Área más de 3 Zonas No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	474,33	0,00	3.382,68	1.267,28	1.621,52	46.369,76
Odontólogo de Área más de 3 Zonas Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	474,33	1.002,55	3.564,93	1.267,28	528,02	46.369,76
Médico de Familia de Asistencia a Desplazados No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	336,12	0,00	3.244,47	1.267,28	1.621,52	44.711,24
Médico de Familia de Asistencia a Desplazados Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	336,12	1.002,55	3.426,72	1.267,28	528,02	44.711,24
Farmacéutico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Farmacéutico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12

(1) El Coordinador o Responsable Médico de E.A.P./de Odontoestomatología percibirá en concepto de Productividad (factor fijo), además de la cuantía señalada por el desempeño de dicho puesto, la cantidad que le corresponda por las T.I.S. que tenga asignadas o por el nº de ZBS que tenga adscritas respectivamente.

(2) Cuando el nombramiento de Pediatra de Area recaiga sobre un Pediatra de E.A.P. percibirá en concepto de Productividad (factor fijo), ademas de la cuantía señalada por el desempeño de dicho puesto, la cantidad que le corresponda en función de las tarjetas de niños de hasta 14 años que tenga asignadas en su E.A.P.

(3) Estas cantidades serán abonadas asimismo al personal integrante del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, integrado en los Equipos de Atención Primaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas

3º.- PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

A) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061

Supervisor/a de Área (1)	A2	23	958,98	699,38	546,41	806,51	450,14	0,00	2.762,04	1.245,79	1.182,88	38.001,82
Supervisor/a de Unidad	A2	22	958,98	699,38	509,84	727,00	440,28	0,00	2.636,10	1.209,22	1.066,27	36.184,18
Matrona	A2	22	958,98	699,38	509,84	346,44	530,99	0,00	2.346,25	1.209,22	508,11	31.589,66
Enfermera Jefe Servicio Atención al Paciente	A2	22	958,98	699,38	509,84	595,92	440,28	0,00	2.505,02	1.209,22	874,02	34.226,72
Fisioterapeuta	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	541,91	0,00	2.320,68	1.172,73	508,11	31.209,84
(1) Retribuciones que también corresponden al personal de Enfermería designado para la Coordinación de Trasplantes.												
ENFERMERA/ENFERM. ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL/ENFERM. ESPECIALISTA DEL TRABAJO:												
- en Unidad de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, U.C.I., U.V.I.	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	522,45	0,00	2.301,22	1.172,73	508,11	30.976,32
- en Servicios Centrales	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	522,45	0,00	2.301,22	1.172,73	508,11	30.976,32
- en Consultas Externas de Hospital	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
- en Centro de Especialidades	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	A2	21	958,98	699,38	473,35	346,44	537,54	0,00	2.316,31	1.172,73	508,11	31.157,40
- Enfermera de C.C.U., U.M.E., S.U.A.P.	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	472,72	0,00	2.229,84	1.172,73	476,35	30.056,24
- Enfermera de E.S.A.D.	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	537,27	0,00	2.294,39	1.172,73	476,35	30.830,84

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Logopeda	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Terapeuta Ocupacional	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	522,45	0,00	2.287,94	1.172,73	488,63	30.778,00
Terapeuta Ocupacional en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	537,54	0,00	2.303,03	1.172,73	488,63	30.959,08
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	522,45	0,00	2.287,94	1.172,73	488,63	30.778,00
Coordinador de Técnicos Especialistas	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	424,26	0,00	1.807,72	1.039,55	410,32	24.592,38
Técnico Especialista	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	199,06	0,00	1.524,05	994,63	387,73	21.053,32
Terapeuta	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	199,06	0,00	1.524,05	994,63	387,73	21.053,32
Terapeuta en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	214,13	0,00	1.539,12	994,63	387,73	21.234,16
Protésico Dental	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	179,77	0,00	1.504,76	994,63	387,73	20.821,84
AUXILIAR DE ENFERMERIA:												
- que realiza funciones de Técnico Especialista	C2	17	599,25	593,79	372,33	211,55	196,61	0,00	1.379,74	966,12	352,58	19.194,28
- en Unidad de Hospitalización, Quirófanos, Urgencias, U.C.I., U.V.I.	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	214,00	0,00	1.350,32	921,23	349,38	18.745,06
- en Servicios Centrales	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
- en Consultas Externas de Hospital	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- en Centro de Especialidades	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	229,09	0,00	1.365,41	921,23	349,38	18.926,14
- Auxiliar de Enfermería conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	209,63	278,70	0,00	1.415,02	921,23	349,38	19.521,46
- Auxiliar de Enfermería de E.S.A.D.	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80
Auxiliar de Farmacia	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
Auxiliar de Laboratorio	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	214,00	0,00	1.346,43	921,23	342,89	18.685,40
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA												
1º.- EN EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA.-												
Coordinador de Enfermería de EQUIPOS	A2	22	958,98	699,38	509,84	595,92	451,41	0,00	2.516,15	1.209,22	874,02	34.360,28
Coordinador o Responsable de Enfermería de E.A.P.	A2	22	958,98	699,38	509,84	360,27	195,97 + TIS	0,00	Variable	1.209,22	528,40	Variable
Enfermera (1)	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Enfermera asistencia a desplazados	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	255,86	0,00	2.012,98	1.172,73	476,35	27.453,92
Higienista Dental, Protésico Dental	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	179,77	0,00	1.504,76	994,63	387,73	20.821,84
Auxiliar de Enfermería	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80
(1) Estas retribuciones serán de aplicación al personal integrante del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería integrados en los equipos de atención primaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y												
2º.- PERSONAL DE AREA DE ATENCIÓN PRIMARIA.-												
Matrona de Área 1 Zona Básica de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Matrona de Área 2 Zonas Básicas de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Matrona de Área 3 Zonas Básicas de Salud (1)	A2	22	958,98	699,38	509,84	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.209,22	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 1 Zona Básica de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 2 Zonas Básicas de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Fisioterapeuta de Área 3 Zonas Básicas de Salud	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	78,85 + TIS	0,00	Variable	1.172,73	476,35	Variable
Enfermera de Apoyo en Atención Primaria	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	255,86	0,00	2.012,98	1.172,73	476,35	27.453,92
(1) Estas retribuciones serán de aplicación a los integrantes del Cuerpo de Matronas de Área de Salud, conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales.												
3º.- EN SERVICIOS DE URGENCIAS.-												
Enfermera de Servicio Normal de Urgencias	A2	21	958,98	699,38	473,35	324,79	345,35	0,00	2.102,47	1.172,73	476,35	28.527,80

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
4º.- PERSONAL NO SANITARIO												
A) EN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA, EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061												
Jefe de Servicio	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Jefe de Servicio	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Jefe de Sección	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	717,61	0,00	2.974,88	1.267,28	791,34	39.815,80
Jefe de Sección	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Jefe de Sección	C1	24	720,02	622,30	582,92	565,30	542,94	0,00	2.411,18	1.205,22	942,16	33.228,92
Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación (1) No Compatible	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	546,11	0,00	3.018,22	1.230,77	1.143,21	40.966,60
Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación (1) Compatible	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	392,25	546,11	523,42	3.117,24	1.230,77	549,09	40.966,60
Ingeniero Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	844,84	266,48	0,00	2.766,78	1.230,77	1.182,66	38.028,22
Grupo Técnico de la Función Administrativa, Psicólogo	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Analista de Sistemas	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Personal Técnico Titulado Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	A2	21	958,98	699,38	473,35	650,82	112,04	0,00	2.195,19	1.172,73	980,58	30.648,90
Maestro Industrial Jefe de Equipo	A2	21	958,98	699,38	473,35	350,59	383,17	0,00	2.166,09	1.172,73	528,22	29.394,98
Grupo Gestión de la Función Administrativa	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Trabajador Social; Documentalista	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Personal Técnico de Grado Medio / Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Analista de Aplicaciones	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	350,59	0,00	1.734,05	1.039,55	410,32	23.708,34
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	324,86	0,00	1.587,55	1.011,04	410,32	21.893,32
Jefe de Equipo	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	352,40	0,00	1.668,60	994,63	373,08	22.758,62
Jefe de Equipo	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	326,66	0,00	1.522,09	966,12	373,08	20.943,48
Controlador de Suministros	C1	18	720,02	622,30	394,79	232,64	333,64	0,00	1.681,09	1.017,09	387,73	22.982,72
Jefe de Taller	C1	17	720,02	622,30	372,33	263,52	315,53	0,00	1.671,40	994,63	439,20	22.924,46
Administrativo	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Especialista en Informática	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Delineante	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Cocinero	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Resto de personal del grupo C1	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Jefe de Grupo de Personal Subalterno	C2	18	599,25	593,79	394,79	437,84	257,43	0,00	1.689,31	988,58	729,73	23.708,34
Jefe de Personal Subalterno Centro de Especialidades	C2	18	599,25	593,79	394,79	228,33	176,42	0,00	1.398,79	988,58	380,55	19.523,74
Jefe de Grupo de Personal Subalterno	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	437,84	269,26	0,00	1.560,58	853,48	729,73	21.893,38
(1) El Personal Técnico Titulado Superior en Servicio Médico o Investigación que pertenezca a categorías sanitarias, tendrá derecho a la percepción de 97,60€ en concepto de Productividad Fija.												
Gobernanta	C2	18	599,25	593,79	394,79	228,33	279,98	0,00	1.502,35	988,58	380,55	20.766,46
Encargado Equipo Personal de Oficio	C2	17	599,25	593,79	372,33	209,55	283,98	0,00	1.465,11	966,12	349,25	20.212,06
Jefe de Taller	C2	17	599,25	593,79	372,33	260,80	310,59	0,00	1.542,97	966,12	434,67	21.317,22
Telefonista	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Telefonista- Locutor en C.C.U.	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	241,19	0,00	1.373,62	921,23	342,89	19.011,68
Conductor de Instalaciones	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	286,23	0,00	1.418,66	921,23	342,89	19.552,16
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	226,39	0,00	1.358,82	921,23	342,89	18.834,08

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Albañil	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Calefactor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Carpintero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Costurera	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Almacenero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Cocinero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
CONDUCTOR:												
- Conductor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
- Conductor Celador encargado de la carga y descarga de material necesario en vehículos para la extracción de sangre	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	316,93	0,00	1.449,36	921,23	342,89	19.920,56
- de vehículo especial dotado con Celador y que colabore en el traslado en camilla de enfermos	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	331,73	0,00	1.464,16	921,23	342,89	20.098,16
- de vehículo especial	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	237,90	0,00	1.370,33	921,23	342,89	18.972,20
- Conductor encargado parque móvil	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	331,73	0,00	1.464,16	921,23	342,89	20.098,16
Electricista	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Fontanero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Fotógrafo	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Jardinero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Mecánico	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Peluquero	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Pintor	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Auxiliar de Mantenimiento	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Resto de personal del grupo C2	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
CELADOR NIVEL 14 CON TURNOS:												
- auxiliar de autopsias	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	387,73	0,00	1.418,53	853,48	295,54	19.320,40
- en animalario de experimentación	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	316,43	0,00	1.347,23	853,48	295,54	18.464,80
- encargado de turno con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	312,44	0,00	1.343,24	853,48	295,54	18.416,92
- en quirófanos, parapléjicos y grandes quemados	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	279,42	0,00	1.310,22	853,48	295,54	18.020,68
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	266,12	0,00	1.296,92	853,48	295,54	17.861,08
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	294,49	0,00	1.325,29	853,48	295,54	18.201,52
CELADOR CON TURNO FIJO:												
- auxiliar de autopsias	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	372,99	0,00	1.403,79	853,48	295,54	19.143,52
- en animalario de experimentación	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	301,69	0,00	1.332,49	853,48	295,54	18.287,92
- encargado de turno con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	297,71	0,00	1.328,51	853,48	295,54	18.240,16
- en quirófanos, parapléjicos y grandes quemados	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	264,68	0,00	1.295,48	853,48	295,54	17.843,80
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	251,36	0,00	1.282,16	853,48	295,54	17.683,96
- en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	177,32	279,77	0,00	1.310,57	853,48	295,54	18.024,88
- encargado de lavandería	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
- encargado turno, vigilante y lavandería	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	312,44	0,00	1.317,71	831,00	290,45	18.055,42
- sin atención directa al enfermo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
- repartidor con utilización de vehículo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
- almacenero	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	338,44	0,00	1.343,71	831,00	290,45	18.367,42
Celador de S.U.A.P. y U.M.E.	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	162,47	282,61	0,00	1.298,56	853,48	270,78	17.831,24

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Lavandera	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Planchadora	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Pinche	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Peón	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Limpiadora	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Ayudante de Servicios	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
B) EN GERENCIA DE ÁREA - ATENCIÓN PRIMARIA												
Trabajador Social de Área (G 1)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 2)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 3)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Trabajador Social de Área (G 4)	A2	21	958,98	699,38	473,35	332,69	100,04 + Pobl	0,00	Variable	1.172,73	501,25	Variable
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	321,63	0,00	1.705,09	1.039,55	410,32	23.360,82
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	290,99	0,00	1.553,68	1.011,04	410,32	21.486,88
Jefe de Equipo	C1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	328,14	0,00	1.644,34	994,63	373,08	22.467,50
Jefe de Equipo	C2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	297,51	0,00	1.492,94	966,12	373,08	20.593,68
Administrativo	C1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	172,02	0,00	1.497,01	994,63	387,73	20.728,84
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	215,04	0,00	1.347,47	921,23	342,89	18.697,88
Resto de personal del grupo C2	C2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	181,95	0,00	1.314,38	921,23	342,89	18.300,80
CELADOR:												
- con atención directa al enfermo	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	162,47	256,46	0,00	1.272,41	853,48	270,78	17.517,44
- sin atención directa al enfermo	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	159,39	234,37	0,00	1.224,76	831,00	265,65	16.890,42
Limpiadora	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	159,39	234,37	0,00	1.224,76	831,00	265,65	16.890,42
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	159,39	234,37	0,00	1.224,76	831,00	265,65	16.890,42

NPE: A-060415-4101

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
5º.- PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS CENTRALES.-												
1º.- PERSONAL DIRECTIVO												
Secretario General Técnico	A1	30	1.109,05	684,36	968,75	1.683,05	393,56	0,00	4.154,41	1.653,11	2.356,04	57.871,22
Subdirector General	A1	30	1.109,05	684,36	968,75	1.580,45	520,10	0,00	4.178,35	1.653,11	2.212,40	57.871,22
2º.- RESTO DE PERSONAL												
Coordinador Médico de Equipos No Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	1.308,57	1.008,69	0,00	4.124,51	1.382,56	1.744,41	55.748,06
Coordinador Médico de Equipos Compatible	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	401,84	1.008,69	1.108,19	4.325,97	1.382,56	535,65	55.748,06
Adjunto/Especialista Área No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Adjunto/Especialista Área Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Psicólogo Clínico No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Psicólogo Clínico Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Médico de Drogodependencias No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	759,59	0,00	3.667,94	1.267,28	1.621,52	49.792,88
Médico de Drogodependencias Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	759,59	1.002,55	3.850,19	1.267,28	528,02	49.792,88
Técnico Salud en Atención Primaria No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	1.216,38	201,11	0,00	3.109,46	1.267,28	1.621,52	43.091,12
Técnico Salud en Atención Primaria No Compatible	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	396,08	201,11	1.002,55	3.291,71	1.267,28	528,02	43.091,12
Jefe de Servicio Especial Dedicación	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Jefe de Servicio	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	571,62	0,00	3.199,65	1.516,76	961,12	43.351,56
Jefe de Servicio Especial Dedicación	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	734,75	0,00	3.078,51	1.397,58	1.034,45	41.806,18
Jefe de Servicio	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Jefe de Sección	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	717,61	0,00	2.974,88	1.267,28	791,34	39.815,80
Jefe de Sección	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Jefe de Sección	C1	24	720,02	622,30	582,92	565,30	542,94	0,00	2.411,18	1.205,22	942,16	33.228,92
Asesor Facultativo	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Asesor Jurídico-Letrado	A1	28	1.109,05	684,36	832,40	686,58	875,49	0,00	3.503,52	1.516,76	961,12	46.998,00
Asesor Jurídico	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Técnico Responsable	A1	26	1.109,05	684,36	698,20	686,58	728,18	0,00	3.222,01	1.382,56	961,12	43.351,48
Técnico Gestión	A1	24	1.109,05	684,36	582,92	565,30	629,02	0,00	2.886,29	1.267,28	791,34	38.752,72
Personal Técnico Titulado Superior Función Sanitaria no Compatible	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	546,11	0,00	3.018,22	1.230,77	1.143,21	40.966,60
Personal Técnico Titulado Superior Función Sanitaria Compatible	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	392,25	546,11	523,42	3.117,24	1.230,77	549,09	40.966,60
Ingeniero Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	844,84	266,48	0,00	2.766,78	1.230,77	1.182,66	38.028,22
Grupo Técnico de la Función Administrativa	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Analista de Sistemas	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Personal Técnico Titulado Superior	A1	23	1.109,05	684,36	546,41	816,65	266,48	0,00	2.738,59	1.230,77	1.143,21	37.611,04
Asesor Facultativo	A2	28	958,98	699,38	832,40	686,58	875,49	0,00	3.353,45	1.531,78	1.034,45	45.373,86
Asesor Gestión Económica	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	633,62	0,00	2.977,38	1.397,58	1.034,45	40.592,62
Técnico Responsable	A2	26	958,98	699,38	698,20	686,58	619,89	0,00	2.963,65	1.397,58	1.034,45	40.427,86
Técnico Gestión	A2	24	958,98	699,38	582,92	565,30	609,31	0,00	2.716,51	1.282,30	851,71	36.866,14
Enfermera / D.U.E. / Enfermera Especialista Salud Mental / Enfermera Especialista del Trabajo	A2	21	958,98	699,38	473,35	333,16	520,93	0,00	2.286,42	1.172,73	488,63	30.759,76
Ingeniero Técnico Jefe de Grupo; Arquitecto Técnico	A2	21	958,98	699,38	473,35	650,82	112,04	0,00	2.195,19	1.172,73	980,58	30.648,90
Grupo Gestión de la Función Administrativa	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Trabajador Social; Documentalista	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Personal Técnico de Grado Medio / Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Analista de Aplicaciones	A2	21	958,98	699,38	473,35	341,08	222,47	0,00	1.995,88	1.172,73	513,89	27.323,80
Jefe de Grupo Especial Dedicación	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	494,78	0,00	1.878,24	1.039,55	410,32	25.438,62
Jefe de Grupo	C1	19	720,02	622,30	417,25	246,19	350,59	0,00	1.734,05	1.039,55	410,32	23.708,34
Jefe de Grupo Especial Dedicación	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	373,91	0,00	1.636,60	1.011,04	410,32	22.481,92
Jefe de Grupo	C2	19	599,25	593,79	417,25	246,19	324,86	0,00	1.587,55	1.011,04	410,32	21.893,32

TABLA I 2015

CATEGORIA / PUESTO DE TRABAJO	GR.	NIVEL C. D.	S. BASE	S. BASE P. EXTRA	CTO. DESTINO	CTO. ESPECÍF.	CTO. P. FIJA	CTO. P. FIJA ACUERDO	TOTAL MES	PAGA EXTRA	PAGA ADICIONAL	TOTAL AÑO
Jefe de Equipo Especial Dedicación	C_1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	387,85	0,00	1.704,05	994,63	373,08	23.184,02
Jefe de Equipo	C_1	17	720,02	622,30	372,33	223,85	352,40	0,00	1.668,60	994,63	373,08	22.758,62
Jefe de Equipo Especial Dedicación	C_2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	421,83	0,00	1.617,26	966,12	373,08	22.085,52
Jefe de Equipo	C_2	17	599,25	593,79	372,33	223,85	326,66	0,00	1.522,09	966,12	373,08	20.943,48
Administrativo	C_1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Especialista en Informática	C_1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Delineante	C_1	17	720,02	622,30	372,33	232,64	191,30	0,00	1.516,29	994,63	387,73	20.960,20
Secretaria/o Director Gerente	C_1	18	720,02	622,30	394,79	246,19	467,73	0,00	1.828,73	1.017,09	410,32	24.799,58
Secretaria/o Director Gerente	C_2	18	599,25	593,79	394,79	246,19	438,16	0,00	1.678,39	988,58	410,32	22.938,48
Secretaria/o Director General	C_1	17	720,02	622,30	372,33	246,19	479,13	0,00	1.817,67	994,63	410,32	24.621,94
Secretaria/o Director General	C_2	17	599,25	593,79	372,33	246,19	439,80	0,00	1.657,57	966,12	410,32	22.643,72
Auxiliar Secretaria/o Director Gerente	C_2	16	599,25	593,79	349,93	223,85	436,21	0,00	1.609,24	943,72	373,08	21.944,48
Auxiliar Administrativo Taquígrafo, Estenotipista, Operador Equipo Mecanizado	C_2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	226,39	0,00	1.358,82	921,23	342,89	18.834,08
Conductor	C_2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Resto de personal del grupo C_2	C_2	15	599,25	593,79	327,44	205,74	193,31	0,00	1.325,74	921,23	342,89	18.437,12
Jefe de Personal Subalterno	E-A.Pr.	14	548,47	548,47	305,01	437,84	112,04	0,00	1.403,36	853,48	729,73	20.006,74
Ordenanza Repartidor	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	323,19	0,00	1.328,46	831,00	290,45	18.184,42
Ordenanza	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Ayudante de Servicios	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26
Resto de personal del grupo E-A.Pr.	E-A.Pr.	13	548,47	548,47	282,53	174,27	244,01	0,00	1.249,28	831,00	290,45	17.234,26

TABLA II

PERSONAL EN FORMACIÓN

MÉDICO I. R., BIOLOGO I. R., FARMACÉUTIVO I. R., FÍSICO I. R., QUÍMICO I. R., PSICÓLOGO I. R.

CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS MES	EUROS AÑO
Residente de 1º año	1.109,05	69,32	1.178,37	16.497,18
Residente de 2º año	1.109,05	88,72	1.197,77	16.768,78
Residente de 3º año	1.109,05	199,63	1.308,68	18.321,52
Residente de 4º año	1.109,05	310,53	1.419,58	19.874,12
Residente de 5º año	1.109,05	421,44	1.530,49	21.426,86

ENFERMERO INTERNO RESIDENTE

CATEGORIA	SUELDO	COMPLEMENTO DE GRADO DE FORMACIÓN	EUROS MES	EUROS AÑO
Residente de 1º año	958,98	59,94	1.018,92	14.264,88
Residente de 2º año	958,98	76,72	1.035,70	14.499,80

NPE: A-060415-4101

TABLA III

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

Los coeficientes se calculan con 6 decimales al entender que se trata de una operación intermedia, sin embargo, la cuantía final que se ha de abonar por el concepto retributivo deberá redondearse a dos decimales (art. 11 de la Ley 46/98)

PERSONAL FACULTATIVO	COEFICIENTE MÉDICO	COEFICIENTE QUIRÚRGICO	TOTAL
MEDICINA GENERAL	0,862490		0,862490
PEDIATRÍA - PUERICULTURA DE ZONA	0,287494		0,287494
CIRUGÍA GENERAL	0,051283	0,020894	0,072177
TRAUMATOLOGÍA	0,051283	0,009292	0,060575
OFTALMOLOGÍA	0,051283	0,005608	0,056891
OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,051283	0,009292	0,060575
UROLOGÍA	0,025235	0,008435	0,033670
GINECOLOGÍA	0,025235	0,008435	0,033670
TOCOGINECOLOGÍA	0,055979	0,008784	0,064763
ANÁLISIS CLÍNICOS	0,051283		0,051283
APARATO DIGESTIVO	0,051283		0,051283
ODONTOLOGÍA	0,051283		0,051283
APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	0,051283		0,051283
RADIOELECTROLOGÍA	0,051283		0,051283
A) RADIOLOGÍA	0,041004		0,041004
DERMATOLOGÍA	0,025793		0,025793
ENDOCRINOLOGÍA	0,012641		0,012641
NEUROPSIQUIATRÍA	0,025793		0,025793
MEDICO AYUDANTE DE CIRUGÍA GENERAL	0,038467	0,015675	0,054142
GRANDES DISTOCIAS EN TOCOLOGÍA:			
A) JEFE DE EQUIPO		0,009167	0,009167
B) MEDICO AYUDANTE DE TOCOLOGÍA	0,041995	0,006596	0,048591
C) MEDICO AYUDANTE	0,000000	0,006864	0,006864
MEDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGÍA	0,038467	0,004220	0,042687
MEDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGÍA	0,038467	0,006972	0,045439
MEDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,038467	0,006972	0,045439
MEDICO AYUDANTE DE UROLOGÍA	0,018930	0,006334	0,025264
MEDICO AYUDANTE DE GINECOLOGÍA	0,018930	0,006334	0,025264

PERSONAL AUXILIAR SANITARIO	COEFICIENTE MÉDICO	COEFICIENTE QUIRÚRGICO	TOTAL
PRACTICANTE / ATS	0,306007		0,306007
MATRONA DE CUPO Y EQUIPO TOCOLOGÍA	0,118106		0,118106

CANTIDAD FIJA MENSUAL:	
MED.GENERAL Y MED. ESPEC.EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA	408,64
MED.GENERAL Y MED. ESPEC. EN ATENCIÓN PRIMARIA	479,66
MATRONA Y PRACTICANTE DE ZONA	367,37
MÉDICO AYUDANTE	383,80
COMPLEMENTO DE DESTINO CANTIDAD FIJA MATRONAS DE ZONA	55,97
COEFICIENTE DE URGENCIA:	
MÉDICO DE MEDICINA GENERAL	0,125018
PRACTICANTE / ATS	0,088607
COMPLEMENTO PEQUEÑA ESPECIALIDAD	0,028382
GASTOS DE MATERIAL:	
ESPECIALISTA DE RADIOELECTROLOGÍA POR UNIDAD DE SERVICIO	4,287557
ESPECIALISTA DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR UNIDAD ANALITÍCA	0,348909

NPE: A-060415-4101

TABLA III

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

CANTIDAD FIJA MENSUAL POR ASISTENCIA A DESPLAZADOS:	
A) FACULTATIVO DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALISTA DE CUPO	22,06
B) MÉDICO AYUDANTE DE EQUIPO	16,53
C) PRACTICANTE / ATS Y MATRONA DE CUPO	8,84
COMPLEMENTO RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO:	
MÉDICO	1,892162
MÉDICO (Urgencias)	1,469444
PRACTICANTE / ATS	0,624011
PRACTICANTE / ATS (Urgencias)	0,462976

TABLA RELATIVA AL COMPLEMENTO POR ASEGURADOS ADSCRITOS

1. MÉDICO DE MEDICINA GENERAL	
1. Hasta 250 Titulares Adscritos	92,85
2. De 251 a 500 Titulares Adscritos	132,58
3. De 501 a 750 Titulares Adscritos	168,69
4. De 751 Titulares Adscritos en adelante	204,75
2. MÉDICO ESPECIALISTA DE PEDIATRÍA	
1. Hasta 1.500 Titulares Adscritos	146,87
2. De 1.501 a 2.250 Titulares Adscritos	168,68
3. De 2.250 Titulares Adscritos en adelante	204,78
3. MÉDICO ESPECIALISTA DE CIRUGÍA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	133,15
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,58
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,81
4. MÉDICO ESPECIALISTA DE TRAUMATOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	141,46
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,96
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	206,25
5. MÉDICO ESPECIALISTA DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	141,36
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	170,28
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	206,65
6. MÉDICO ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	141,46
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,96
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	206,25
7. MÉDICO ESPECIALISTA DE UROLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	141,46
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	169,96
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	206,25
8. MÉDICO ESPECIALISTA DE GINECOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	133,10
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	169,54
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	205,79

TABLA III

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

9. MÉDICO ESPECIALISTA DE TOCOLOGÍA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	140,87
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	169,15
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	204,54
10. MÉDICO ESPECIALISTA DE ANÁLISIS CLÍNICOS	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	135,05
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	170,19
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,48
11. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO DIGESTIVO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	146,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,52
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,48
12. MÉDICO ESPECIALISTA DE ODONTOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	146,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,52
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,48
13. MÉDICO ESPECIALISTA DE APARATO RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	146,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,52
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,48
14. MÉDICO ESPECIALISTA DE RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	146,94
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	169,52
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	205,48
15. MÉDICO ESPECIALISTA DE DERMATOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	134,62
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	169,58
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	204,78
16. MÉDICO ESPECIALISTA DE ENDOCRINOLOGÍA	
1. Hasta 33.840 Titulares Adscritos	146,82
2. De 33.841 a 50.770 Titulares Adscritos	164,18
3. De 50.771 Titulares Adscritos en adelante	198,08
17. MÉDICO ESPECIALISTA DE NEUROPSIQUIATRÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	134,62
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	169,58
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	204,78
18. MÉDICO AYUDANTE DE CIRUGÍA GENERAL	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	99,85
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	127,20
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	154,35
19. MÉDICO AYUDANTE DE TOCOLOGÍA	
1. Hasta 7.680 Titulares Adscritos	105,65
2. De 7.681 a 11.520 Titulares Adscritos	126,86
3. De 11.521 Titulares Adscritos en adelante	153,39

TABLA III

TABLAS DE COEFICIENTES PERSONAL DE CUPO

20. MÉDICO AYUDANTE DE OFTALMOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	106,02
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	127,73
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	156,42
21. MÉDICO AYUDANTE DE TRAUMATOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	106,12
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	127,44
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	154,68
22. MÉDICO AYUDANTE DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	106,12
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	127,44
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	154,68
23. MÉDICO AYUDANTE DE UROLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	99,83
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	127,19
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	154,35
24. MÉDICO AYUDANTE DE GINECOLOGÍA	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	99,83
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	127,19
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	154,35
25. MÉDICO AYUDANTE DE DERMATOLOGÍA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 8.460 Titulares Adscritos	146,91
2. De 8.461 a 12.690 Titulares Adscritos	168,69
3. De 12.691 Titulares Adscritos en adelante	204,78
26. MÉDICO AYUDANTE DE ENDOCRINOLOGÍA (A EXTINGUIR)	
1. Hasta 16.920 Titulares Adscritos	146,90
2. De 16.921 a 25.380 Titulares Adscritos	168,59
3. De 25.381 Titulares Adscritos en adelante	204,62
27. PRACTICANTE / ATS DE ZONA	
1. Hasta 500 Titulares Adscritos	59,95
2. De 501 a 1.000 Titulares Adscritos	83,75
3. De 1.001 a 1.500 Titulares Adscritos	95,73
4. De 1.501 Titulares Adscritos en adelante	106,99

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LOS CUERPOS FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES Y TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA NO INTEGRADOS EN LOS E.A.P.

	EUROS MES		EUROS AÑO (Referida a 14 mensualidades)	
GRUPO	SUELDO	GRADO	SUELDO	GRADO
A1	688,53	36,01	9.639,42	504,14
A2	566,90	28,79	7.936,60	403,06

TABLA IV

CAPELLANES

CATEGORIA	SUELDO	C. DESTINO	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ESTATUTARIOS	448,26	332,08	780,34	10.924,76

CATEGORIA	EUROS MES	EUROS AÑO
CAPELLANES ACOGIDOS A CONVENIO:		
- A TIEMPO COMPLETO	948,02	13.272,28
- A TIEMPO PARCIAL	479,78	6.716,92

TABLA V

PERSONAL CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO

CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES TOTALES Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		RETRIBUCIONES R. DECRETO 1086 / 1989 Modificado por R.D. 74/2000		DIFERENCIA ENTRE AMBAS NORMAS A ABONAR POR EL SMS (IMPORTE AJUSTADO TRAS APLICACIÓN DE LA LEY 1/2010, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 14/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA)								
	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	DIFERENCIA C. DESTINO	DIFERENCIA C. ESPECIF.	PROD. FIJA POR HOMOLOGACIÓN	CTO. PROD. FIJA(1)	EUROS MES	P.EX. FACTOR C. DESTINO	JUNIO P. ADICIONAL C. ESPECIF.	DICIEMBRE P. ADICIONAL C. ESPECIF.	TOTAL ANUAL (*)
													(*) APLIC. LEY 4/2013
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD:													
- Jefe de Departamento Sanitario.	18.980,13	12.374,38	10.975,31	12.374,38	7.604,58		2.563,85	17.224,61	2.282,75	633,72			28.660,44
- Jefe de Servicio Sanitario.	17.285,01	12.374,38	10.975,31	12.374,38	5.994,22		2.563,85	15.799,82	2.029,82	499,52			25.356,88
- Jefe de Sección Sanitario.	15.893,75	12.374,38	10.975,31	12.374,38	4.672,52		2.563,85	12.586,74	1.651,93	389,38			20.601,92
- Facultativo Especialista de Area.	14.926,35	12.374,38	10.975,31	12.374,38	3.753,49		2.563,85	9.115,13	1.286,04	312,79			16.058,06
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA:													
- Jefe de Departamento Sanitario.	17.084,41	12.115,20	10.051,92	5.772,59	6.680,87	6.111,10	2.563,85	17.224,61	2.715,04	556,74	339,51	339,51	34.372,98
- Jefe de Servicio Sanitario.	15.389,29	12.115,20	10.051,92	5.772,59	5.070,50	6.111,10	2.563,85	15.799,82	2.462,11	422,54	339,51	339,51	31.069,42
- Jefe de Sección Sanitario.	13.998,04	10.967,05	10.051,92	5.772,59	3.748,81	5.004,86	2.563,85	12.586,74	1.992,02	312,40	278,05	278,05	25.085,14
- Facultativo Especialista de Area.	13.030,63	9.927,77	10.051,92	5.772,59	2.829,77	4.003,52	2.563,85	9.115,13	1.542,69	235,81	222,42	222,42	19.428,74
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (*) Funciones docentes y prioritariamente investigadoras													
- Facultativo Especialista de Area.	13.030,63	9.927,77	10.051,92	5.772,59	2.829,77	4.003,52	2.563,85	9.115,13	1.542,69	235,81	222,42	222,42	19.428,74
PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:													
- Jefe de Departamento Sanitario.	15.730,40	12.115,20	8.818,62	3.564,33	6.566,19	8.238,76	2.563,85	17.224,61	2.882,78	547,18	457,71	457,71	36.603,14
- Jefe de Servicio Sanitario.	13.760,09	12.115,20	8.818,62	3.564,33	4.694,40	8.238,76	2.563,85	15.799,82	2.608,07	391,20	457,71	457,71	32.994,66
- Jefe de Sección Sanitario.	12.396,11	10.967,05	8.818,62	3.564,33	3.398,62	7.132,52	2.563,85	12.586,74	2.140,14	283,22	396,25	396,25	27.040,62
- Facultativo Especialista de Area.	11.447,65	9.927,77	8.818,62	3.564,33	2.497,58	6.131,17	2.563,85	9.115,13	1.692,31	208,13	340,62	340,62	21.405,22
ENFERMERO SUPERVISOR	9.759,46	5.328,91	8.818,62	2.079,94	893,80	3.130,38		5.283,37	775,63	74,48	173,91	173,91	9.804,34
ENFERMERO	8.362,63	3.953,02	8.818,62	2.079,94		1.804,71		6.269,38	672,84		100,26	100,26	8.274,60

En tanto no se dicte otra norma que regule las retribuciones del personal con plaza vinculada a tiempo completo, se atenderá a las siguientes Instrucciones:

1.- Además de las cantidades correspondientes al incremento adicional en los Complementos de Destino y Específico,paga extra Factor C. Destino, paga adicional del C. Específico, así como del Complemento de Productividad (factor fijo), se transferirán a las Universidades, las cantidades que correspondan en concepto de Complemento de Productividad (factor variable) y Complemento de Atención Continuada (guardias) en las mismas condiciones que al Personal Estatutario.

2.- En concepto de Trienios se transferirá a las Universidades la cantidad correspondiente siempre que el titular haya optado por percibir la antigüedad que se le venía abonando como Personal Estatutario, no obstante, en todo caso, el devengo de nuevos Trienios será abonado por la Universidad.

3.- La cotización a la Seguridad Social será financiada por el Servicio Murciano de Salud en el supuesto de que se opte por el Régimen General de la Seguridad Social. En este caso, la cotización se realizará por el total de las retribuciones percibidas.

(*) Profesor contratado doctor: retribuciones aplicables en función de lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 3 de la Orden ECI/1520/2005, por la que se establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e intensificación de la Actividad Investigadora. Vinculación habilitada por la disposición adicional primera de la L.O. 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. 13/04/2007), que modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en relación con el artículo 17 del Decreto 150/2003, de 25 de julio y la cláusula primera.3 del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la utilización de las Instituciones y Establecimientos Sanitarios dependientes del S.M.S. en la docencia e investigación clínica. (B.O.R.M. de 02/08/2003).

TABLA VI

ÍNDICES DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

EQUIPOS	PROGRAMA	AÑO 2015 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
EAP ALCANTARILLA	G. A. I	G 2
EAP ALCANTARILLA / SANGONERA LA SECA	G. A. I	G 2
EAP ALHAMA DE MURCIA	G. A. I	G 3
EAP MULA	G. A. I	G 3
EAP MURCIA / ESPINARDO	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / SAN ANDRÉS	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / LA ÑORA	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / NONDUERMAS	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / LA ALBERCA	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / ALGEZARES	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / EL PALMAR	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / CAMPO DE CARTAGENA	G. A. I	G 4
EAP MURCIA / SANGONERA LA VERDE	G. A. I	G 2
EAP MURCIA / ALJUCER	G. A. I	G 2
EAP CARTAGENA / OESTE	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / MOLINOS MARFAGONES	G. A. II	G 4
EAP CARTAGENA / SAN ANTÓN	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / LOS BARREROS	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / LOS DOLORES	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / ISAAC PERAL	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / POZO ESTRECHO	G. A. II	G 3
EAP CARTAGENA / ESTE	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / CASCO ANTIGUO	G. A. II	G 2
EAP CARTAGENA / SANTA LUCÍA	G. A. II	G 3
EAP CARTAGENA / MAR MENOR	G. A. II	G 3
EAP FUENTE ALAMO	G. A. II	G 3
EAP MAZARRÓN	G. A. II	G 3
EAP LA UNIÓN	G. A. II	G 2
EAP LA MANGA	G. A. II	G 3
EAP PUERTO DE MAZARRÓN	G. A. II	G 3
EAP ÁGUILAS / SUR	G. A. III	G 2
EAP LORCA / CENTRO	G. A. III	G 4
EAP LORCA / SAN DIEGO	G. A. III	G 4
EAP LORCA / SAN JOSÉ	G. A. III	G 2
EAP LORCA / LA PACA	G. A. III	G 4
EAP PUERTO LUMBRERAS	G. A. III	G 3
EAP TOTANA / NORTE	G. A. III	G 2
EAP ÁGUILAS / NORTE	G. A. III	G 2
EAP TOTANA / SUR	G. A. III	G 2

TABLA VI

ÍNDICES DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

EQUIPOS	PROGRAMA	AÑO 2015 INDICE DISPERSION GEOGRAFICA
EAP BULLAS	G. A. IV	G 2
EAP CALASPARRA	G. A. IV	G 2
EAP CARAVACA DE LA CRUZ	G. A. IV	G 2
EAP CARAVACA / BARRANDA	G. A. IV	G 4
EAP CEHEGÍN	G. A. IV	G 3
EAP MORATALLA	G. A. IV	G 4
EAP JUMILLA	G. A. V	G 3
EAP YECLA ESTE	G. A. V	G 3
EAP YECLA OESTE	G. A. V	G 3
EAP MURCIA / VISTALEGRE	G. A. VI	G 2
EAP MURCIA / SANTA MARÍA DE GRACIA	G. A. VI	G 2
EAP MURCIA / CABEZO DE TORRES	G. A. VI	G 2
EAP MURCIA / CENTRO	G. A. VI	G 2
EAP ABANILLA	G. A. VI	G 3
EAP ALGUAZAS	G. A. VI	G 2
EAP ARCHENA	G. A. VI	G 2
EAP FORTUNA	G. A. VI	G 3
EAP MOLINA NORTE	G. A. VI	G 3
EAP MOLINA SUR	G. A. VI	G 3
EAP LAS TORRES DE COTILLAS	G. A. VI	G 2
EAP CEUTÍ	G. A. VI	G 2
EAP LORQUÍ	G. A. VI	G 2
EAP MURCIA / ZARANDONA	G. A. VI	G 2
EAP MURCIA / EL RANERO	G. A. VI	G 2
EAP BENIEL	G. A. VII	G 3
EAP MURCIA / VISTABELLA	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / BENIAJÁN	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / ALQUERÍAS	G. A. VII	G 3
EAP MURCIA / PUENTE TOCINOS	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / MONTEAGUDO	G. A. VII	G 3
EAP MURCIA / BARRIO DEL CARMEN	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / INFANTE	G. A. VII	G 2
EAP SANTOMERA	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / SUR	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / FLORIDABLANCA	G. A. VII	G 2
EAP MURCIA / LLANO DE BRUJAS	G. A. VII	G 2
EAP SAN JAVIER	G. A. VIII	G 2
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	G. A. VIII	G 2
EAP TORRE PACHECO / ESTE	G. A. VIII	G 2
EAP LOS ALCÁZARES	G. A. VIII	G 2
EAP TORRE PACHECO / OESTE	G. A. VIII	G 2
EAP ABARÁN	G. A. IX	G 2
EAP CIEZA / ESTE	G. A. IX	G 2
EAP CIEZA / OESTE	G. A. IX	G 2
EAP BLANCA	G. A. IX	G 3

TABLA VII

CARRERA PROFESIONAL

Carrera profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o funcionario de carrera del Cuerpo de Facultativos de Médicos Titulares de la CARM, en situación de servicio activo en el SMS, del personal Médico y otros Licenciados Sanitarios especialistas y Licenciados Sanitarios no especialistas del ámbito de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental, Urgencias y Emergencias no hospitalarias y Servicios Centrales, incluído el personal de cupo y zona así como las Enfermeras y otros Diplomados sanitarios especialistas y no especialistas del ámbito citado, y el personal funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería o del Cuerpo de Matronas de Área de Salud.

También serán destinatarios de éste sistema los Contratados Doctores, Profesores Titulares y Catedráticos Universitarios en servicio activo, vinculados a puestos asistenciales del SMS.

Las cantidades que se especifican en cada caso corresponden al año de reconocimiento del nivel, siendo aplicable la variación interanual de retribuciones.

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL I:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	264,96
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	105,98
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	211,97

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL II:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	240,88
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	96,35
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	192,70

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL III:

DENOMINACIÓN	€/MES
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	240,88
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	96,35
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	192,70

TABLA VII

CARRERA PROFESIONAL

CARRERA PROFESIONAL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO. CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
264,96 €/mes	240,88 €/mes	240,88 €/mes	297,08 €/mes

LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
211,97 €/mes	192,70 €/mes	192,70 €/mes	237,67 €/mes

PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
105,98 €/mes	96,35 €/mes	96,35 €/mes	118,83 €/mes

CARRERA PROFESIONAL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO. CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS

(Hasta el nivel que haya sido reconocido)

MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
264,96 €/mes	240,88 €/mes	240,88 €/mes	297,08 €/mes

LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
211,97 €/mes	192,70 €/mes	192,70 €/mes	237,67 €/mes

PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
105,98 €/mes	96,35 €/mes	96,35 €/mes	118,83 €/mes

TABLA VII

CARRERA PROFESIONAL

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL I:

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL II:

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS NIVEL III

DENOMINACIÓN	€/MES
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	176,64
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	70,66

CARRERA PROFESIONAL ENFERMEROS Y DIPLOMADOS SANITARIOS. CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
176,64 €/mes	176,64 €/mes	176,64 €/mes	208,76 €/mes

PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
70,66 €/mes	70,66 €/mes	70,66 €/mes	83,51 €/mes

CARRERA PROFESIONAL ENFERMEROS Y DIPLOMADOS SANITARIOS. CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS

(Hasta el nivel que haya sido reconocido)

SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
176,64 €/mes	176,64 €/mes	176,64 €/mes	208,76 €/mes

PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA

NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
70,66 €/mes	70,66 €/mes	70,66 €/mes	83,51 €/mes

TABLA VIII

PROMOCIÓN PROFESIONAL

Promoción profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, en situación de servicio activo en el SMS, de las distintas categorías de carácter sanitario de los grupos C_1 y C_2 y del personal no sanitario de los grupos A_1, A_2, C_1, C_2 y E-A.Pr.

Las cantidades que se especifican en cada caso corresponden al año de reconocimiento del nivel, siendo aplicable la variación interanual de retribuciones.

VALORES NIVEL I:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

VALORES NIVEL II:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

VALORES NIVEL III:

GRUPO	€/MES
A_1	184,67
A_2	128,46
C_1	72,26
C_2	64,24
E-A.Pr.	56,20

TABLA VIII

PROMOCIÓN PROFESIONAL

PROMOCIÓN PROFESIONAL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C_1 Y C_2 Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A_1, A_2, C_1, C_2 Y E-A.Pr., CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 64 AÑOS (Nivel que se le haya reconocido)

GRUPO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
A1	84,67 €/mes	84,67 €/mes	84,67 €/mes	208,76 €/mes
A2	28,46 €/mes	28,46 €/mes	28,46 €/mes	152,55 €/mes
C1	72,26 €/mes	72,26 €/mes	72,26 €/mes	96,35 €/mes
C2	64,24 €/mes	64,24 €/mes	64,24 €/mes	88,32 €/mes
E-A. PR.	56,20 €/mes	56,20 €/mes	56,20 €/mes	72,26 €/mes

PROMOCIÓN PROFESIONAL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C_1 Y C_2 Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A_1, A_2, C_1, C_2 Y E-A.Pr., CONVOCATORIA PARA MAYORES DE 59 AÑOS (Hasta el nivel que haya sido reconocido)

GRUPO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
A1	84,67 €/mes	84,67 €/mes	84,67 €/mes	208,76 €/mes
A2	28,46 €/mes	28,46 €/mes	28,46 €/mes	152,55 €/mes
C1	72,26 €/mes	72,26 €/mes	72,26 €/mes	96,35 €/mes
C2	64,24 €/mes	64,24 €/mes	64,24 €/mes	88,32 €/mes
E-A. PR.	56,20 €/mes	56,20 €/mes	56,20 €/mes	72,26 €/mes

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4102 Resolución 27 de febrero de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 27 de febrero de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas "Tándem" por la ampliación del centro consistente en la creación de una sede en Cartagena. Código 30020421.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas "Tándem" por ampliación del centro consistente en la creación una sede en Cartagena, código 30020421.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas "Tándem" por ampliación del centro consistente en la creación de una sede en Cartagena, código 30020421, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 27 de febrero de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Tándem", por ampliación del centro consistente en la creación de una sede en Cartagena, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30020421.

b) Naturaleza del centro: privada.

c) Titularidad del centro: Técnicos Deportivos Tándem, S.L..

d) NIF del titular: B-73830325.

e) Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

f) Denominación específica: "Tándem".

g) NIF del Centro: B-73830325.

h) Domicilio

- Centro base: Edificio CEEIM (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia), s/n, Campus Universitario de Espinardo.

- Sede Cartagena: Edificio CEEIC (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena), Calle Berlín, Parcela 3-F. Polígono Industrial Cabezo Beaza.

i) Localidad:

- Centro base: 30100. Espinardo

- Sede Cartagena: 30353. Cartagena

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas Deportivas.

m) Capacidad:

Centro Base:

- Técnico Deportivo en Fútbol:

2 unidades y 70 puestos escolares del ciclo inicial de grado medio.

2 unidades y 70 puestos escolares del ciclo final de grado medio.

- Técnico Deportivo Superior en Fútbol:

1 unidad y 35 puestos escolares.

- Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo:

1 unidad y 30 puestos escolares del ciclo inicial.

- Técnico Deportivo en Buceo deportivo con escafandra autónoma:

1 unidad y 30 puestos escolares del ciclo inicial.

Sede Cartagena:

- Técnico Deportivo en Fútbol:

1 unidad y 35 puestos escolares del ciclo inicial de grado medio en horario matutino.

1 unidad y 35 puestos escolares del ciclo inicial de grado medio en horario vespertino.

1 unidad y 35 puestos escolares del ciclo final de grado medio en horario matutino.

- Técnico Deportivo Superior en Fútbol:

1 unidad y 35 puestos escolares de grado superior en horario vespertino.

Segundo. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, esta autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la presente autorización según consta en los documentos que obran en el presente expediente.

Tercero. Para la impartición de enseñanzas en período extraordinario, el titular del centro deberá comunicar la planificación horaria a la Dirección General competente en materia de enseñanzas deportivas al inicio de la actividad, en cada curso escolar.

Cuarto. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de febrero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

4103 Corrección de errores a la Orden de 6 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y programas de cualificación profesional inicial en la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 6 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia, publicada en el BORM núm. 60, de 13 de marzo de 2015, página 10444, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado diez del artículo único donde dice: "Se añade una Disposición adicional primera. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Lo dispuesto acerca de la admisión de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial queda sin efecto en la Orden de 16 de enero de 2009 al ser estudios a extinguir en el curso académico 2015/2016 según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa".

Debe decir: "Disposición adicional primera. Programas de Cualificación Profesional Inicial. Lo dispuesto acerca de la admisión de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial queda sin efecto en la Orden de 16 de enero de 2009, al ser estudios a extinguir en el curso académico 2014/2015, según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa."

En el apartado once del artículo único donde dice: "Se añade una Disposición adicional segunda. Anexos III y IV. Se suprimen los Anexos III y IV de la Orden de 16 de enero de 2009, para darle mayor agilidad al proceso de admisión de alumnos, concretándose el contenido de estos en la resolución de instrucciones correspondiente a cada proceso de admisión".

Debe decir: "Disposición adicional segunda. Anexos III y IV. Se suprimen los Anexos III y IV de la Orden de 16 de enero de 2009, para darle mayor agilidad al proceso de admisión de alumnos, concretándose el contenido de estos en la resolución de instrucciones correspondiente a cada proceso de admisión".

Murcia, 16 de marzo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

4104 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-169/2015, de 17 de marzo, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional.

Verificado el plan de estudios de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010).

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 6 de junio de 2014, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2014/2015.

Murcia, 26 de marzo de 2015. El Rector, José Pedro Orihyuela Calatayud.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA Y PROFESIONAL

ITINERARIO: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas	24
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Perfil de Álgebra	Álgebra y sus Representaciones	Obligatoria	1	6
	Topología Algebraica	Obligatoria	2	6
	Teoría de Números y Criptografía	Obligatoria	1	6
	Códigos Correctores	Obligatoria	2	3
	Teoría de Conjuntos	Obligatoria	1	3
Perfil de Análisis Matemático	Teoría de Conjuntos	Obligatoria	1	3
	Análisis no Lineal	Obligatoria	2	3
	Teoría de la Media	Obligatoria	1	6
	Sistemas Dinámicos Discretos	Obligatoria	2	3
	Teoría del Arbitraje	Obligatoria	1	6
	Cálculo Estocástico	Obligatoria	1	3
Perfil de Estadística e Investigación Operativa	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Obligatoria	1	3
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Obligatoria	1	6
	Teoría de Juegos	Obligatoria	1	3
	Optimización Combinatoria	Obligatoria	1	6
	Localización, Distribución y Transporte	Obligatoria	2	6
Perfil de Geometría	Topología Algebraica	Obligatoria	2	6
	Teoría de la Medida	Obligatoria	1	6
	Geometría y Topología para Entender el Universo	Obligatoria	1	6
	Optimización Geométrica en Convexidad	Obligatoria	2	6

PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Optativas (El alumno deberá realizar 24 créditos)	Álgebra y sus Representaciones	Optativa	1	6
	Topología Algebraica	Optativa	2	6
	Teoría de Números y Criptografía	Optativa	1	6
	Códigos Correctores	Optativa	2	3
	Teoría de Conjuntos	Optativa	1	3
	Análisis no Lineal	Optativa	2	3
	Teoría de la Medida	Optativa	1	6
	Sistemas Dinámicos Discretos	Optativa	2	3
	Teoría del Arbitraje	Optativa	1	6
	Geometría y Topología para entender el Universo	Optativa	1	6
	Métodos Numéricos para las Finanzas	Optativa	1	6
	Optimización Geométrica en Convexidad	Optativa	2	6
	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Optativa	1	3
	Control de Calidad para la Industria	Optativa	1	3
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Optativa	1	6
	Cálculo Estocástico	Optativa	1	3
	Optimización Combinatoria	Optativa	1	6
	Técnicas Computacionales para la Optimización	Optativa	2	3
	Localización, Distribución, y Transporte	Optativa	2	6
	Programación en C/C++ y aplicaciones matemáticas	Optativa	1	3
	Software matemático para Finanzas	Optativa	2	3
	Teoría de Juegos	Optativa	1	3
	Estadística Bayesiana	Optativa	2	3
	Métodos estadísticos de predicción y clasificación	Optativa	1	3
	Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	12

ITINERARIO: PROFESIONAL

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	24
Optativas (*)	12
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

(*) A elegir 12 ECTS entre materias optativas y obligatorias en otros perfiles vinculadas a la Facultad de Matemáticas o entre las materias siguientes

PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Perfil de Matemáticas para las Finanzas	Métodos Numéricos para las Finanzas	Obligatoria	1	6
	Teoría del Arbitraje	Obligatoria	1	6
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Obligatoria	1	6
	Cálculo Estocástico	Obligatoria	1	3
	Software Matemático para las Finanzas	Obligatoria	2	3
	Métodos Cuantitativos e Indicadores Económicos	Optativa	1	6
	Valoración y Gestión de Activos de Renta Variable	Optativa	1	6
	Valoración y Gestión de Activos de Renta Fija	Optativa	2	6
	Instrumentos Derivados y Gestión de Riesgos	Optativa	2	6
Perfil de Matemáticas para la Empresa	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Obligatoria	1	3
	Control de Calidad para la Industria	Obligatoria	1	3
	Optimización Combinatoria	Obligatoria	1	6
	Estadística Bayesiana	Obligatoria	2	3
	Localización, Distribución y Transporte	Obligatoria	2	6
	Programación en C/C++ y Aplicaciones Matemáticas	Obligatoria	1	3
	Estrategia y Competitividad	Optativa	1	6
	Oportunidades de Negocio	Optativa	2	3
	Tecnologías de la información para la Gestión	Optativa	2	3
	Software como Servicio y Distribuido	Optativa	1	3
	Análisis Inteligente de Datos	Optativa	1	6
	Sistemas de Eventos Discretos e Híbridos	Optativa	1	3
	Técnicas Computacionales para la Optimización	Optativa	2	3
	Métodos Estadísticos de predicción y clasificación	Optativa	1	3
	Prácticas Externas	Obligatoria	2	12
	Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	12

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

4105 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-171/2015, de 17 de marzo, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.

Verificado el plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 31 de julio de 2014, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Biología Molecular y Biotecnología.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2014/2015.

Murcia, 17 de marzo de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA

Tipo de Asignatura	**Créditos**
Obligatorias.....	6
Optativas.....	30
Trabajo Fin de Máster.....	24
Total.....	**60**

ASIGNATURAS	**TIPO**	**CUATRIMESTRE**	**CRÉDITOS**
Biotransformaciones	Optativa	1	6
Enzimología aplicada	Optativa	2	6
Técnicas electroforéticas	Optativa	2	6
Transporte iónico en la célula: aspectos moleculares y metodológicos	Optativa	2	6
Localización celular y tisular de biomoléculas	Optativa	1	6
Cultivo y transformación de células y tejidos vegetales	Optativa	1	6
Genética molecular	Optativa	1	6
Regulación de la expresión génica	Optativa	2	6
Bioinformática	Optativa	1	6
Biología molecular y celular de la respuesta a estrés en microorganismos	Optativa	2	6
Biomembranas: Estructura, aplicaciones y señalización celular	Optativa	1	6
Técnicas de biología molecular aplicadas a la microbiología clínica	Optativa	1	6
Seminarios de biología molecular y biotecnología	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	1 y 2	24

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

4106 Anuncio de organización profesional: Asociación de Autoescuelas de la Comarca del Noroeste de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Autoescuelas de la Comarca del Noroeste de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 09 horas del día 5 de marzo de 2015 con el número de expediente 30/00609, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Antonio García Marín y Juan Pablo García Martínez.

Murcia a 17 de marzo de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4107 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2015 000196	ABAD MEROÑO ENRIQUE	23008777Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2015 000198	ABAD MEROÑO ENRIQUE	23008777Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2015 001057	AL-RAUI SL	B30537252	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2015 000153	ARBOLEDA URREGO, MARIA ASENET	X5729757C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2015 000949	AVILES OLMOS JUAN RAMON	22445734B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2015 000127	BAI XU,LINGZHI	48745046L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2014 008805	BARRIO HERNANDO, BEATRIZ	44908699A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2014 008808	BARRIO HERNANDO, BEATRIZ	44908699A	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2015 001211	BASTIDA MARTINEZ SANDRA	48614899Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2015 000679	BOROVKOVA, INNA	Y2100614S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	IEA 130220 2012 000035	BOZZA BADUEL,MERCEDES ALINA	X2841420T	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
012	IDI 130220 2015 000067	CANOVAS PAGAN ANTONIO	21874841R	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2015 000225	CASTILLO JIMENEZ ANDRES	27425453T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2015 001340	CELDRAN MENA MARIA	48610234X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2015 001342	CELDRAN MENA MARIA	48610234X	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2015 000133	DEWANDELEER, MARIANNE JOSEE H	Y1788780S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	IAF 130220 2014 001446	DJALILOU TAIROU, ABDEL	Y3770995K	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
018	ISN 130220 2015 000248	DOMINGUEZ BLASCO ANTONIO	22970859T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
019	ISN 130220 2015 000254	DOMINGUEZ BLASCO MARIA ISABEL	23004678D	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2015 000733	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	22439443E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2015 001029	GARCIA GUILLEN FRANCISCO JOSE	23032579B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2015 000086	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	48501585J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2015 000090	GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	48501585J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	IDI 130220 2014 000694	GARCIA RUIZ JOSE VICENTE	48613284R	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
025	ILT 130220 2015 000111	GARPEY ASESORES S.L	B73295024	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2015 000276	GIMENEZ MOLINA MARIA	48496411Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2014 007261	GOMEZ COMPANY, ARIANA	48424619M	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Sin determinar
028	ILT 130220 2015 000055	GOMEZ GOMEZ JOSE	48419886X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2015 001129	HERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO	39016479S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	IAF 130220 2014 001399	HERNANDEZ VIDAL ANTONIO	48448115H	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
031	ILT 130220 2015 001212	JIMENEZ RUIZ JAVIER	48634806H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2015 000589	JIMENO NAVARRO,FERNANDO	48498148A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	IRQ 130220 2013 002115	JOMIALVI SL	B30539217	Requerimiento general	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
034	ILT 130220 2015 000189	KOVTUN, YULIYA	X5399610S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2015 000783	LEVYTS'KA OLENA	X4417972V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
036	IDI 130220 2014 000003	LOPEZ LAZARO NICOLAS	23119971A	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
037	ILT 130220 2015 000887	LOPEZ ORENES ANTONIO	22459341W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2015 001338	LOPEZ SEGUI EMILIO	48505331X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2015 001341	LOPEZ SEGUI EMILIO	48505331X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2014 007617	LUJAN MERCADER MARIA CONSOLACION	22967399J	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Sin determinar
041	ILT 130220 2015 000686	LUKAS MARTYN GEORGE	Y2033613J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2015 000461	MARIN ANGOSTO RUBEN	23041087D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2015 000464	MARIN ANGOSTO RUBEN	23041087D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
044	ILT 130220 2015 001339	MARIN VALERO NOEMI	23028577B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2015 001437	MARTINEZ ESPIN, BLAS JOSE	74344157S	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
046	ILT 130220 2015 000114	MATE SANCHEZ-VAL, MARIA LUZ	23021322R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
047	ILT 130220 2015 000116	MATE SANCHEZ-VAL, MARIA LUZ	23021322R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2014 006641	MAYORAL SAENZ,EMILIO JOSE	48357860S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
049	ILT 130220 2015 000572	MEEGDES, TANJA WILHELMINA MARIA ANTONIA	Y1856740X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2015 000130	MEEUWIS, JAN MARIA J	Y1788800N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2015 000567	MORALES OJAOS SEGUNDO	51610688E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2015 000236	MORINI, VILMA	Y1362592V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2015 000932	MUÑOZ GALVEZ DAVID	48506523Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
054	ILT 130220 2015 000933	MUÑOZ GALVEZ DAVID	48506523Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
055	ILT 130220 2014 007756	NICOLAS LOPEZ ANGEL	22437895S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
056	ILT 130220 2015 000663	NUBLA MENTRIDA M SAGRARIO	02875776V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2014 007618	ORTEGA OLIVARES ANTONIO	22957845G	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Sin determinar
058	ILT 130220 2015 001227	PEREZ ARANDA DIANA	48518763X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
059	ILT 130220 2015 001229	PEREZ ARANDA DIANA	48518763X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
060	ILT 130220 2015 002110	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	23248569P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
061	ILT 130220 2014 007929	PINA SANCHEZ JOSE LUIS	22370649K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
062	ILT 130220 2015 001031	PROMOCIONES Y CONSTRUC. RIBERA PAST	B73444002	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
063	ILT 130220 2014 006233	RAMOS MARTIN ANA MARIA	22986493V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
064	ILT 130220 2014 005432	RIZAEVA,AMINA	Y1201390E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
065	ILT 130220 2015 000118	ROJO VERDU ANDRES	48450139H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
066	ISN 130220 2015 000236	RONDEAU MARCO PABLO	48491761X	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
067	ILT 130220 2015 000662	ROS CARRION ENRIQUE	23030217H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
068	ISN 130220 2015 000228	ROSILLO CASTRO PABLO FRANCISCO	48505210G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
069	ISN 130220 2015 000231	ROSILLO CASTRO PABLO FRANCISCO	48505210G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
070	ILT 130220 2015 000571	SALAZAR SALAZAR LUIS	12728891R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
071	ILT 130220 2015 000242	SANCHEZ MANRIQUE JOSE MANUEL	22479524Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
072	ISN 130220 2015 000242	SANCHEZ NICOLAS ISABEL	52807705G	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
073	ILT 130220 2015 000251	SANCHEZ NICOLAS,MERCEDES	48507583P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
074	ILT 130220 2015 000260	SANCHEZ NICOLAS,MERCEDES	48507583P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
075	IDI 130220 2014 000183	SANCHEZ RIPOLL, MARIA DE LOS REMEDI	22475785R	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
076	ILT 130220 2015 002016	SANCHEZ ROBLES, ANA ESTER	41509962E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
077	ILT 130220 2015 000211	SEGURA GARCIA, JORGE	23301531R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
078	ILT 130220 2015 000214	SEGURA GARCIA, JORGE	23301531R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
079	ILT 130220 2014 006592	SERNA CASES, CARMEN	74271433V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
080	ILT 130220 2015 000249	TARIN RUBIO GABRIEL	48505932J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
081	ILT 130220 2015 000259	TARIN RUBIO GABRIEL	48505932J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2015 000562	TARRAGA COLLADO, PATRICIA PILAR	77569227W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
083	ILT 130220 2015 000556	TARRAGA COLLADO, PATRICIA PILAR	77569227W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
084	ILT 130220 2015 000559	TARRAGA COLLADO, PATRICIA PILAR	77569227W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
085	ILT 130220 2015 000573	VERWIJMEREN, PETRUS ANTONIUS HENDRIKUS G	Y1856704C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
086	ILT 130220 2015 000578	VIGUERAS ZAMBUDIO BEATRIZ	48494804V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
087	ILT 130220 2015 000580	VIGUERAS ZAMBUDIO BEATRIZ	48494804V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
088	IEA 130220 2013 002268	ZAPATA GALLARDO JAVIER	23040948P	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de

forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 18 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4108 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en Paseo Teniente Flomesta n.º 3, Palacio Regional

Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1

Abarán, en Calle Compositor David Templado, 54

Beniel, en Calle Arturo Pérez Reverte, 9

Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo

Bullas, en Calle Entreplazas, 2

Calasparra, en Avenida Primero de Mayo, 30 Bajo

Ceutí, Avenida de Las Farolas, 11

Fuente Álamo, Calle Maestros Alfareros, 2

Jumilla, en Calle Antonio Machado, 2

La Unión, Calle Matadero s/n

Librilla, Calle Francisco Melendreras, 1

Lorca, Calle Abad de los Arcos, 1

Los Alcázares, Av de la Libertad, 40

Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2ª planta

Mula, C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1

Puerto Lumbreras, en Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo

Santomera, en Calle Cuatro Esquinas, 58 – Ed. Casagrande

Yecla, en Plaza Mayor s/n

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, a 17 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

NPE: A-060415-4108

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FIJO	ACTO
AGRICOLA BAMBY SL	B30323430	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2014028900101	LIQUIDACIÓN
AGRICOLA DE BLANCA SL	B30281208	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1079	LIQUIDACIÓN
AGUILAR ESPIN ANA MARIA	22372690S	2015	MULA	LIQ IBI RUST	549	LIQUIDACIÓN
ALARCON LOPEZ PEDRO	22399594D	2015	MORATALLA	LIQ IBI RUST	1834	LIQUIDACIÓN
ALBALADEJO OTON JOSEFA	22913545W	2015	UNION (LA)	LIQ IBI URB	1242	LIQUIDACIÓN
ALCARAZ IZQUIERDO ANDRES	22174945R	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	684	LIQUIDACIÓN
ALUMINIOS FERNANDEZ Y VALERA,S.L.L.	B73420929	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015004230101	LIQUIDACIÓN
ALUMINIOS FERNANDEZ Y VALERA,S.L.L.	B73420929	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015004240101	LIQUIDACIÓN
ANDREO ESPIN RAIMUNDA	74436983J	2015	ABANILLA	LIQ IBI RUST	475	LIQUIDACIÓN
ANGEL SHEILA BROWN	X7535661X	2015	ABANILLA	LIQ IBI RUST	378	LIQUIDACIÓN
ARIAS FELIX PEDRO ARMANDO	X3395393H	2015	ABARAN	SANC TRIBUT	3892014	LIQUIDACIÓN
ARIAS FELIX PEDRO ARMANDO	X3395393H	2015	ABARAN	SANC TRIBUT	389/2014	RESOLUCIÓN
BALLESTEROS GARCIA CRISTINA	29041092G	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1125	LIQUIDACIÓN
BARBERAN DELGADO MIRIAM ROSANNA	X4279495T	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015000910102	LIQUIDACIÓN
BARQUEROS ABELLAN SALVADORA	74344749D	2015	PLIEGO	LIQ IBI URB	2272	LIQUIDACIÓN
BARREIRO VERA JAIME RUBEN	48854100F	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015000910101	LIQUIDACIÓN
BASTIDA PELLICER CLAUDIO	22410995W	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	752	LIQUIDACIÓN
BAZAN BOHORQUEZ JOHN SANTIAGO	X4336242Y	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015000490102	LIQUIDACIÓN
BENALCAZAR OLEAS SAULO NESTORIO	X4209705S	2015	ABARAN	LIQ IVTNU	2014029440101	LIQUIDACIÓN
BERMUDEZ MARTINEZ ANGEL	74430757C	2015	MORATALLA	LIQ IVTNU	2015000020101	LIQUIDACIÓN
BODERO RODRIGUEZ FRANK EDWAR	X6763591G	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015000490101	LIQUIDACIÓN
BOLEA SAMPER RICARDO	22969945Y	2015	LA UNIÓN	SANC TRIBUT	399/2014	RESOLUCIÓN
BOLUDA DIAZ ANTONIO	74331102R	2015	MULA	LIQ IBI RUST	529	LIQUIDACIÓN
BOLUDA DIAZ ANTONIO	74331102R	2015	MULA	LIQ IBI URB	532	LIQUIDACIÓN
BOLUDA FERNANDEZ PEDRO	22189742D	2015	MULA	LIQ IBI RUST	592	LIQUIDACIÓN
BORJA MIÑANO ROBERTO	48400549Q	2015	LIBRILLA	LIQ IBI URB	716	LIQUIDACIÓN
BRIONES PEREZ JORGE	29039922F	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1167	LIQUIDACIÓN
CABRERA FEREZ FELIPE	22347021Z	2015	MULA	LIQ IBI RUST	553	LIQUIDACIÓN
CALLADO PEREZ SALVADOR ANDRES	74318921X	2015	JUMILLA	LIQ IBI RUST	174	LIQUIDACIÓN
CAMINO GARMAT SL	B85402410	2015	LIBRILLA	LIQ IBI URB	736	LIQUIDACIÓN
CAMPOS LOPEZ ANDRES	23225132P	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUST	1990	LIQUIDACIÓN
CANO GARCIA JESUS	22221901Z	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1075	LIQUIDACIÓN
CARDENAS COLLAGUAZO ROSA MARGARITA	X3856188P	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2015005210102	LIQUIDACIÓN
CARDENAS COLLAGUAZO ROSA MARGARITA	X3856188P	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2015005210202	LIQUIDACIÓN
CARRASCO PEREZ MARIA DEL SEÑOR	77514668E	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1117	LIQUIDACIÓN
CARRILLO POLIDANO JUAN	22448676D	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1178	LIQUIDACIÓN
CARTUCHE CARTUCHE ANA LUCIA	X3679978R	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015001150102	LIQUIDACIÓN

CHAIL ZOUHAIR	X3059268S	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000790101	LIQUIDACIÓN
CHAOU SAID	X1417354W	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003100102	LIQUIDACIÓN
CHAOU SAID	X1417354W	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003100202	LIQUIDACIÓN
CHAOU MOHAMED	X2643200V	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003100101	LIQUIDACIÓN
CHAOU MOHAMED	X2643200V	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003100201	LIQUIDACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	52/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	53/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	54/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	55/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	56/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	57/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	58/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	59/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	60/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	61/2015	INCOACIÓN
CIMESA MILE	X2672265X	2015	ABANILLA	SANC TRIBUT	62/2015	INCOACIÓN
COBARRO GOMEZ ASCENSION	74327669H	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1362	LIQUIDACIÓN
COLCHON COMODON SL	B30203251	2015	MULA	LIQ IBI URB	504	LIQUIDACIÓN
COMUNIDAD PROP.DEL EDIF.MIRO	H73575755	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	21602014	LIQUIDACIÓN
CONSTRUCCIONES TALORT SL	B73131419	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015004600101	LIQUIDACIÓN
CONTRERAS MUÑOZ GONZALO	74414808X	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2697	LIQUIDACIÓN
CONTRERAS MUÑOZ GONZALO	74414808X	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2476	LIQUIDACIÓN
CUTILLAS CUTILLAS JOSEFA	22252365A	2015	ABANILLA	LIQ IBI RUST	2631	LIQUIDACIÓN
DARRIGUES MICHEL JEAN CLAUDE	Y2488050Q	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1212	LIQUIDACIÓN
DAVIES ALAN	Y3060674D	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2063	LIQUIDACIÓN
DIEZ GONZALEZ ANTONIO MANUEL	21982664T	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	1635	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1314	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1309	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1305	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1292	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1288	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1285	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1283	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1281	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1279	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1277	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1004	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1001	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	998	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	952	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	950	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	946	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	944	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	938	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	936	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	933	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	929	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2138	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2123	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2120	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2113	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2110	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2107	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2104	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2101	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2098	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2094	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2091	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2088	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2085	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2079	LIQUIDACIÓN

DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2076	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1938	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1935	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1924	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1922	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1915	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1914	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1911	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1907	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1905	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1902	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1899	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1897	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1894	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1882	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1878	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1865	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1551	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1548	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1511	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1505	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1503	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1500	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1498	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1496	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1494	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1491	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1488	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1486	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1465	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1462	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1459	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1456	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1454	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1450	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1443	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1439	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1434	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1431	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1428	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1358	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1355	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1352	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1350	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1326	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1321	LIQUIDACIÓN
DUNIAMAR PROMOCIONES SL	B73436388	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	1317	LIQUIDACIÓN
EL LLANO DE LAS CABRAS SL	B73556193	2015	LIBRILLA	SANC TRIBUT	394/2014	RESOLUCIÓN
ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	74432571V	2015	CALASPARRA	OVP PTOS BARRAC	133804	LIQUIDACIÓN
ESPIN LOPEZ MARIA ISABEL	77508026G	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015000630105	LIQUIDACIÓN
EXPLOTACIONES JUFRAMA SL	B30259584	2015	MULA	LIQ IBI URB	2991	LIQUIDACIÓN
EXPLOTACIONES JUFRAMA SL	B30259584	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015003730101	LIQUIDACIÓN
FEI XIANG,S.L.	B73690521	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2672014	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ CERVANTES FRANCISCO	27433166P	2015	MULA	LIQ IBI RUST	569	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ CERVANTES FRANCISCO	27433166P	2015	MULA	LIQ IBI RUST	573	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GIL JUANA	74331059G	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015002120203	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GIL JUANA	74331059G	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015002120103	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GIL JUANA	74331059G	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015002120304	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ GIL JUANA	74331059G	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015002120403	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ LOPEZ JULIO	22433533T	2015	BLANCA	LIQ IVTNU	2015001530101	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ PEREZ GINES	34815464L	2015	SANTOMERA	LIQ IBI RUST	679	LIQUIDACIÓN
FERNANDEZ RAMIREZ CARMEN	77541701F	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015001240102	LIQUIDACIÓN

FERNANDEZ RAMIREZ M IRENE	74337432Y	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015001240101	LIQUIDACIÓN
FERRIZ SANCHEZ RAFAEL	77563081C	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2922014	LIQUIDACIÓN
FOO YEE WAH	X8220725L	2015	FORTUNA	LIQ IBI URB	1762	LIQUIDACIÓN
FRANCO HERNANDEZ JOSE	48498000Q	2015	BENIEL	LIQ IVTNU	2015002350101	LIQUIDACIÓN
FRANCO HERNANDEZ JOSE	48498000Q	2015	BENIEL	LIQ IVTNU	2015002350201	LIQUIDACIÓN
FRANCO ORENES ANDRES	27445541D	2015	LIBRILLA	LIQ IBI URB	717	LIQUIDACIÓN
FRUTAS HERMANOS SOLER MOTELLON SL	B73250052	2015	ABANILLA	LIQ IBI RUST	517	LIQUIDACIÓN
GARCIA ABELLAN CARMEN	27473343G	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2014029550101	LIQUIDACIÓN
GARCIA BLAZQUEZ JOSE MANUEL	34795309N	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	160	LIQUIDACIÓN
GARCIA CAMPILLO JUAN	27428015D	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003580101	LIQUIDACIÓN
GARCIA FERNANDEZ JUANA	74286549E	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015001330101	LIQUIDACIÓN
GARCIA FERNANDEZ JUANA	74286549E	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015001330201	LIQUIDACIÓN
GARCIA GONZALO LORENZO	16659346D	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2272014	LIQUIDACIÓN
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	22396134E	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	111	LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ ESPERANZA	77513449E	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000470104	LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	77562125F	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000470102	LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTIN VICTOR	22311732F	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2482014	LIQUIDACIÓN
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	74411696A	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2145	LIQUIDACIÓN
GARCIA MONTERDE MONTSERRAT	46322725N	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	134284	LIQUIDACIÓN
GARCIA MONTERDE MONTSERRAT	46322725N	2012	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	134275	LIQUIDACIÓN
GARCIA SANCHEZ MARTIN MANUEL	74408913A	2015	MORATALLA	LIQ IBI RUST	1855	LIQUIDACIÓN
GARIJO CANO GUSTAVO	52817132R	2015	BLANCA	LIQ IVTNU	2015002440201	LIQUIDACIÓN
GARIJO CANO JOSE FRANCISCO	34806517L	2015	BLANCA	LIQ IVTNU	2015002440212	LIQUIDACIÓN
GARIJO CANO RAFAEL	29040661X	2015	BLANCA	LIQ IVTNU	2015002440210	LIQUIDACIÓN
GARIJO MOLINA FRANCISCO	22251525Z	2015	BLANCA	LIQ IVTNU	2015002440204	LIQUIDACIÓN
GEA DE VAZQUEZ JUAN MANUEL	77562548Q	2015	CALASPARRA	OVP PTOS BARRAC	133807	LIQUIDACIÓN
GETSOL AGRICOLA SL	B73564056	2014	ABARAN	LIQ. I.A.E.	44	LIQUIDACIÓN
GIL SANCHEZ CRISTOBAL	74425528N	2015	CALASPARRA	OVP PTOS BARRAC	133809	LIQUIDACIÓN
GINES HERNANDEZ LOPEZ SA	A30078877	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2143	LIQUIDACIÓN
GOMEZ MONTALBAN JOSE	22190046Z	2015	MULA	LIQ IBI URB	482	LIQUIDACIÓN
GOMEZ RICO TRINIDAD	22223680E	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	2028	LIQUIDACIÓN
GOMEZ YEPES ANTONIO	77512699P	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	966	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ CAMPILLO ANGELES MERCEDES	74332138W	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015002100103	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ GARCIA ANGEL	22934469L	2015	UNION (LA)	LIQ IBI URB	1135	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ LOPEZ JUANA MARIA	29038284W	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	974	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MARTINEZ JOSE JUAN MANUEL	22926884R	2015	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2015001670102	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ TURPIN DAVID	77713562N	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000710101	LIQUIDACIÓN
GUALAPURO MUENALA LUIS JUAN	X6427920H	2011	FUENTE ALAMO	OVP PTOS BARRAC	127190	LIQUIDACIÓN
GUALAPURO MUENALA LUIS JUAN	X6427920H	2011	FUENTE ALAMO	OVP PTOS BARRAC	126784	LIQUIDACIÓN
GUIRAO PEREZ JOSE	74293731M	2015	ABARAN	LIQ IBI RUST	94	LIQUIDACIÓN
GUTIERREZ PEREA CARMEN	22345322V	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	356	LIQUIDACIÓN
HARO ORTEGA DIEGO DE	23115201V	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2723	LIQUIDACIÓN
HEFORTRIM SL	B73494759	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	3005	LIQUIDACIÓN
HEFORTRIM SL	B73494759	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	3004	LIQUIDACIÓN
HUNTER WILLIAM WHITE	X1820655K	2014	BLANCA	LIQ TASA BASURAS	8690573	LIQUIDACIÓN
ILLA TAPIAS ANTONIO	38748908A	2015	CALASPARRA	LIQ IBI RUST	682	LIQUIDACIÓN
IMPRESSO DISEÑO GRAFICO CB	E73642050	2014	SANTOMERA	LIQ ROT LETRER	844	LIQUIDACIÓN
IMPROSANZ 2000 SL	B73059842	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2014026910101	LIQUIDACIÓN
IMPROSANZ 2000 SL	B73059842	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2014026910201	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811801	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811701	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811601	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811501	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811401	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811301	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811201	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811101	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000811001	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810901	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810801	LIQUIDACIÓN

INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810701	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810601	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810501	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810401	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810301	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810201	LIQUIDACIÓN
INCOGAR 2005 SL	B73400301	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015000810101	LIQUIDACIÓN
INICIATIVAS SINGULARES SL	B73014789	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	2784	LIQUIDACIÓN
INICIATIVAS SINGULARES SL	B73014789	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	2781	LIQUIDACIÓN
INVERSIONES Y PROYECTOS GAZQUEZ SL	B73138091	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2348	LIQUIDACIÓN
IRINA CASTILLO RECHE	15482074S	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	463	LIQUIDACIÓN
IZQUIERDO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	22986630Q	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2832014	LIQUIDACIÓN
JIMENEZ PASTOR JOSE FRANCISCO	52808137E	2015	MULA	LIQ IBI URB	541	LIQUIDACIÓN
JOSE SANCHEZ ARANDA SL	B30023337	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	342	LIQUIDACIÓN
KEMIKSIZGIL MARTINEZ FATIMA SEMRA	34794957M	2015	ABARAN	LIQ IVTNU	2015004180101	LIQUIDACIÓN
KEMISIZGIL MARTINEZ ISMAEL	34833237J	2015	ABARAN	LIQ IVTNU	2015004180102	LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2536	LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	1701	LIQUIDACIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	780/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	781/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	782/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	783/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	784/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	785/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	786/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	787/2012	RESOLUCIÓN
LACIGEL SL	B73195182	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	788/2012	RESOLUCIÓN
LARDIN CASTRO JOSE ANTONIO	22948449S	2015	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2015000320101	LIQUIDACIÓN
LARDIN CASTRO JOSE ANTONIO	22948449S	2015	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2015000320201	LIQUIDACIÓN
LEIVA TORRES MARIA ARANZAZU	14301480B	2015	LIBRILLA	LIQ IVTNU	2015000990106	LIQUIDACIÓN
LIVIMULA S COOP	F73133456	2015	MULA	LIQ IBI URB	635	LIQUIDACIÓN
LOPEZ LLORENTE ALFONSO	22325782G	2015	MULA	LIQ IBI RUST	558	LIQUIDACIÓN
LOPEZ MIÑANO DANIEL	27425395B	2014	BLANCA	LIQ TASA BASURAS	1689544	LIQUIDACIÓN
LOPEZ PELLICER CARMELO	52806917K	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015004140101	LIQUIDACIÓN
LOPEZ RUBIO JUAN JOSE	34797495J	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	358	LIQUIDACIÓN
LOPEZ RUBIO JUAN JOSE	34797495J	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	330	LIQUIDACIÓN
LORFERSA SL	B30209795	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	2890	LIQUIDACIÓN
LORFERSA SL	B30209795	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	2889	LIQUIDACIÓN
LORFERSA SL	B30209795	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	2888	LIQUIDACIÓN
LOVA MARTINEZ ANTONIO	27429692F	2014	BLANCA	LIQ TASA BASURAS	8694586	LIQUIDACIÓN
LOZANO BROTONS ANTONIO	77521181A	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2347	LIQUIDACIÓN
LUDEÑA PEÑALVER ASCENSION	22418339D	2015	MORATALLA	LIQ IVTNU	2014029330201	LIQUIDACIÓN
LUDEÑA PEÑALVER ASCENSION	22418339D	2015	MORATALLA	LIQ IVTNU	2014029330101	LIQUIDACIÓN
MANSTON INVEST SL	B85905024	2015	JUMILLA	LIQ IBI URB	66	LIQUIDACIÓN
MARIN MARTINEZ AURELIA	37232234H	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015002030302	LIQUIDACIÓN
MARIN PALACIOS ANTONIA	23138513F	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2038	LIQUIDACIÓN
MARIN PALACIOS ANTONIA	23138513F	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2040	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ABENZA DANIEL	48420168Q	2015	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	1257	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ ABENZA DANIEL	48420168Q	2015	CAMPOS DEL RIO	LIQ IBI URB	1256	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ GARCIA CARMEN	23135413N	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2666	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	23134573T	2015	MORATALLA	LIQ IBI RUST	1303	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ YELO MARIA DEL CARMEN	X1063870M	2015	ABARAN	LIQ IVTNU	2015004180103	LIQUIDACIÓN
MATEO GONZALEZ CONSUELO	77564519D	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015000140101	LIQUIDACIÓN
MATEO GONZALEZ CONSUELO	77564519D	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015000140201	LIQUIDACIÓN
MCLAREN PAUL	X3687670B	2014	BLANCA	LIQ TASA BASURAS	1687991	LIQUIDACIÓN
MELOUANE EL MOSTAFA	X4162769E	2011	FUENTE ALAMO	OVP PTOS BARRAC	127187	LIQUIDACIÓN
MENCHÓN MUÑOZ ESTEBAN	22436748H	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2392014	LIQUIDACIÓN
MIRA CONESA ISABEL	22391513R	2015	MULA	LIQ IBI RUST	166	LIQUIDACIÓN
MIRA CONESA ISABEL	22391513R	2015	MULA	LIQ IBI RUST	165	LIQUIDACIÓN
MIRALLES CARRILLO ANDRES	74342666L	2015	BENIEL	LIQ IVTNU	2015000760101	LIQUIDACIÓN
MIRAVETE GARCIA SILVESTRE	23168451E	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2240	LIQUIDACIÓN
MONTERO MUÑOZ JUAN	40290252W	2014	CALASPARRA	TASA BASURA	RSJ/LO/2168/2014	RESOLUCIÓN

MORALES PALAZON JORGE	22458628W	2015	MORATALLA	LIQ IBI URB	1674	LIQUIDACIÓN
MUEBLES MARIN DISEÑOS SL	B30509087	2015	LIBRILLA	LIQ IBI URB	734	LIQUIDACIÓN
MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	22433100G	2015	MULA	LIQ IBI URB	506	LIQUIDACIÓN
MURCIA VIUDAS ANDRES	21192683T	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	689	LIQUIDACIÓN
NAVARRO MARTINEZ MARCOS	77562167A	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2147	LIQUIDACIÓN
NAVARRO MORILLAS CRISTOBAL	23215115L	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2836	LIQUIDACIÓN
NAVARRO ROBLES CARLOS	77501420E	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015000110101	LIQUIDACIÓN
NILSSON ANDERS OLOF	X5601018N	2012	UNION (LA)	ICIO	2012030816	LIQUIDACIÓN
NILSSON ANDERS OLOF	X5601018N	2012	UNION (LA)	OVP MAT CONST	2012033409	LIQUIDACIÓN
OOSTVOGELS KOENRAAD ANDRE E	Y2830507A	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	59	LIQUIDACIÓN
ORAM ELIZABETH	X1031992M	2015	FORTUNA	LIQ IBI URB	1675	LIQUIDACIÓN
ORENES RODRIGUEZ ANGEL LUIS	22473563X	2015	BENIEL	LIQ IBI URB	2840	LIQUIDACIÓN
ORENES RODRIGUEZ ANGEL LUIS	22473563X	2015	BENIEL	LIQ IBI URB	2839	LIQUIDACIÓN
ORTEGA CANO JOSE	74335039M	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	975	LIQUIDACIÓN
ORTEGA PIERNAS JUAN	23192529L	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2474	LIQUIDACIÓN
ORTIN DEL AMOR MARIA	77507531S	2015	MULA	LIQ IBI RUST	2998	LIQUIDACIÓN
OSUNA NAVAS VANESSA	48506106A	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015002050101	LIQUIDACIÓN
PALAZON MIÑANO EMILIANO	22391293B	2015	MULA	LIQ IBI RUST	578	LIQUIDACIÓN
PEDREÑO CAÑAVATE ANTONIA	22957707G	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUST	1363	LIQUIDACIÓN
PEÑALVER MARTINEZ ANTONIA	74355640K	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2912014	LIQUIDACIÓN
PERAL MATA FRANCISCO	27463316M	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2252014	LIQUIDACIÓN
PEREA MARCO CRISPIN	22374247P	2015	ABANILLA	LIQ IBI RUST	1103	LIQUIDACIÓN
PEREZ COLL IVAN	48848602Y	2015	BENIEL	LIQ IVTM	145	LIQUIDACIÓN
PEREZ GOMEZ PEDRO	75634841P	2015	LIBRILLA	LIQ IBI URB	722	LIQUIDACIÓN
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	77562576K	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2892	LIQUIDACIÓN
PEREZ VILLAESCUSA MANUEL JOSE	74344501Z	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	686	LIQUIDACIÓN
PIÑERO GARCIA JOSE JUAN	74425804N	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	2323	LIQUIDACIÓN
PIÑERO GARCIA JOSE JUAN	74425804N	2015	CALASPARRA	LIQ IBI RUST	2322	LIQUIDACIÓN
PIÑERO GARCIA JOSE JUAN	74425804N	2015	CALASPARRA	LIQ IBI RUST	2321	LIQUIDACIÓN
PONCE PONCE FRANCISCO INOCENCIO	23240323L	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	3014	LIQUIDACIÓN
POVEDA SOBRINO CESAR	51396650E	2015	MORATALLA	LIQ IBI RUST	1289	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ALFIRE 2000 SL	B73197683	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	7642012	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ALFIRE 2000 SL	B73197683	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	764/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	7632012	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	763/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES PEREZ MORILLAS SL	B73235368	2014	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	533/2014	INCOACIÓN
PROMOCIONES PEREZ MORILLAS SL	B73235368	2014	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	534/2014	INCOACIÓN
PROMOCIONES PEREZ MORILLAS SL	B73235368	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	756/2012	RESOLUCIÓN
PROMOTORA DEL MARE NOSTRUM S.L	B03032687	2015	MULA	LIQ IBI RUST	565	LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS FERPA SL	B73077810	2015	BULLAS	LIQ IVTNU	2015004560101	LIQUIDACIÓN
PUJANTE RODRIGUEZ ABEL	23034953Q	2015	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2015001230301	LIQUIDACIÓN
RABAL SANCHEZ ASCENSION	22860989R	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUST	386	LIQUIDACIÓN
RABAL SANCHEZ ASCENSION	22860989R	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUST	387	LIQUIDACIÓN
RAMIREZ MARIA ELENA	X7528130T	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015004140102	LIQUIDACIÓN
REYERO CHAMIZO MARTA	27485120M	2015	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2015000550201	LIQUIDACIÓN
RIFIKI DEVELOPMENTS SL	B73364267	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI RUST	1612	LIQUIDACIÓN
RIQUELME VIDAL JOSE MANUEL	48483260L	2015	SANTOMERA	OVP MES/SILL	3	LIQUIDACIÓN
RIQUELME VIDAL JOSE MANUEL	48483260L	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	277	LIQUIDACIÓN
ROCHERA MARTINEZ JOSE MANUEL	73355026E	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	17	LIQUIDACIÓN
ROCHERA MARTINEZ JOSE MANUEL	73355026E	2015	ABANILLA	LIQ IBI URB	15	LIQUIDACIÓN
RODRIGUEZ MARTINEZ MERCEDES	39030842A	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1334	LIQUIDACIÓN
ROS RODRIGUEZ MIGUEL	X5245777Y	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUST	58	LIQUIDACIÓN
RUIZ BERNAL PEDRO FERNANDO	27425285Q	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2622014	LIQUIDACIÓN
RUIZ LIDON ANTONIO	29003967R	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	142	LIQUIDACIÓN
RUIZ SOTO CONCEPCION	74303195Q	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015000230103	LIQUIDACIÓN
RUIZ SOTO MARIA TERESA	77517589E	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015000230102	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ CANOVAS PATRICIO	48487933T	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	321	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ CANOVAS SANTIAGO	22437211K	2015	MULA	LIQ IBI RUST	3007	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	77513201G	2015	CALASPARRA	LIQ IVTNU	2015003800101	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ MARTINEZ LUCIA	74403397F	2015	MORATALLA	LIQ IBI RUST	1861	LIQUIDACIÓN

SANCHEZ NICOLAS LUZ MARIA	48494940S	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015003590101	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ RUBIO JERONIMO	74315469P	2015	SANTOMERA	LIQ IBI URB	672	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANDOVAL JOSE	22359842R	2015	MULA	LIQ IBI RUST	606	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ SANDOVAL JOSE	22359842R	2015	MULA	LIQ IBI RUST	603	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ Y MENGUAL PROMOCIONES Y CONST SL	B73289464	2015	UNION (LA)	LIQ IBI URB	149	LIQUIDACIÓN
SANDOVAL MORENO PEDRO	27445361J	2015	MULA	LIQ IBI RUST	540	LIQUIDACIÓN
SANT JEFFREY	X6483475M	2014	BLANCA	LIQ TASA BASURAS	1690478	LIQUIDACIÓN
SANZ ROMERA ANA	23147677V	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2833	LIQUIDACIÓN
SAORIN MIÑANO PEDRO	22262728Q	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	2081	LIQUIDACIÓN
SAORIN ZAPATA ANTONIO MANUEL	77566579E	2015	MULA	LIQ IBI URB	157	LIQUIDACIÓN
SCOTLAND GRETA MARIA	X7114697S	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	176	LIQUIDACIÓN
SHAW DAVID LAURENCE	X0331864C	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	43	LIQUIDACIÓN
SHAW DAVID LAURENCE	X0331864C	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	205	LIQUIDACIÓN
SOCINFRA SL	B73456253	2014	LIBRILLA	LIQ IBI URB	13764	LIQUIDACIÓN
SOLER PAGAN PURIFICACION ISABEL	25399772K	2015	ABARAN	LIQ IBI URB	1188	LIQUIDACIÓN
SOTO GAZQUEZ MARIA	23210011K	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2015001440105	LIQUIDACIÓN
SUSARTE CAMPOS ROSA	74337131G	2015	MULA	LIQ IBI RUST	508	LIQUIDACIÓN
TERUEL SAEZ SALVADOR	52829396Y	2015	BULLAS	LIQ IBI RUST	520	LIQUIDACIÓN
TOCTO MONTAÑO SEGUNDO OCTAVIO	X3567126X	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2015005210101	LIQUIDACIÓN
TOCTO MONTAÑO SEGUNDO OCTAVIO	X3567126X	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2015005210201	LIQUIDACIÓN
TOMAS VALCARCEL ANTONIA	74256712Q	2015	MULA	LIQ IVTNU	2015000440102	LIQUIDACIÓN
TORNERO ABELLAN JOSE MARIA	48419631P	2015	ABARAN	LIQ IVTNU	2015000860103	LIQUIDACIÓN
TORRE SANCHEZ JUAN CARLOS DE LA	26450074M	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2932014	LIQUIDACIÓN
TOVAR JARA JOSE ANTONIO	74343826Y	2015	BENIEL	LIQ IVTNU	2015002420104	LIQUIDACIÓN
VALERA FERNANDEZ RAMON	52810296L	2015	BULLAS	LIQ IBI URB	597	LIQUIDACIÓN
VALIENTE CARMONA JOSE ANTONIO	13131044E	2014	CEIS	TASA EXT INCEND	2342014	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	7892012	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	7602012	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2449	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2458	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2459	LIQUIDACIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	760/2012	RESOLUCIÓN
VAL-LUMBRERAS SL	B30527931	2015	PTO LUMBRERAS	SANC TRIBUT	789/2012	RESOLUCIÓN
VAN PELT WILLEM	Y2425713D	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI URB	464	LIQUIDACIÓN
VEBUIAB SL	B30325690	2015	BULLAS	LIQ IBI RUST	479	LIQUIDACIÓN
VEBUIAB SL	B30325690	2015	BULLAS	LIQ IBI RUST	478	LIQUIDACIÓN
VEBUIAB SL	B30325690	2015	BULLAS	LIQ IBI RUST	480	LIQUIDACIÓN
VERLANDE MICHAELA	Y2124398V	2015	JUMILLA	LIQ IBI URB	67	LIQUIDACIÓN
VIGUERAS CANOVAS BERNARDINO	48424308Q	2015	CEUTI	LIQ IBI URB	96	LIQUIDACIÓN
VIGUERAS ESPIN FRANCISCO RAUL	48476242Q	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015001090101	LIQUIDACIÓN
VIGUERAS PEREZ BORJA	49971909Q	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015001090102	LIQUIDACIÓN
VIGUERAS PEREZ RAUL	49442323M	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015001090103	LIQUIDACIÓN
VILAR ARTERO JOSE MARIA	23178008B	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2910	LIQUIDACIÓN
VILAR ARTERO JOSE MARIA	23178008B	2015	PTO LUMBRERAS	LIQ IBI URB	2924	LIQUIDACIÓN
VILLA MELGAR LILIANA	48367011N	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	309	LIQUIDACIÓN
VILLA MELGAR LILIANA	48367011N	2014	SANTOMERA	OVP MES/SILL	338	LIQUIDACIÓN
WAGTER TONY ROBIN	X3960257W	2015	ALEDO	LIQ IBI RUST	1230	LIQUIDACIÓN
ZAMORA TORRES MIGUEL	22983109Z	2015	FUENTE ALAMO	LIQ IBI RUST	458	LIQUIDACIÓN
ZAPATA ROMERO VICTOR MANUEL	34790409B	2015	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2015001100102	LIQUIDACIÓN
ZUECO MORENO FRANCISCO	74432320L	2015	CALASPARRA	LIQ IBI URB	660	LIQUIDACIÓN

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4109 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica
001	ISN 130230 2015 000069	AYALA GARCIA, MARIA FUENSANTA	74299948N	Propuesta de Sanción Tributaria
002	ISA 130230 2015 000060	AYALA GARCIA, MARIA FUENSANTA	74299948N	Propuesta Liquidación por HINA
003	IVP 130230 2014 001002	CARPES RODRIGUEZ CARMEN	74325009A	Resolución restitución tasa prevalorac.
004	IRQ 130230 2015 000114	CRESPO LEON, MERCEDES	22440216J	Requerimiento general
005	IRQ 130230 2015 000089	CRESPO SANSANO ANTONIO	27479266Q	Requerimiento general
006	ISN 130230 2014 000519	JIMENES LOPEZ,MARIA CRUZ	23064053K	Resolución de Liquidación
007	ISN 130230 2014 000520	JIMENES LOPEZ,MARIA CRUZ	23064053K	Resolución de Liquidación
008	ISA 130230 2014 000480	JIMENES LOPEZ,MARIA CRUZ	23064053K	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA
009	ISA 130230 2014 000481	JIMENES LOPEZ,MARIA CRUZ	23064053K	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA
010	IVP 130230 2014 000851	MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	74258809C	Resolución restitución tasa prevalorac.
011	I07 130230 2014 000275	MIRO SANTIAGO MELISA	05206535W	Citación-Inicio de Actuaciones
012	ISN 130230 2014 000523	ROCA MARTINEZ, JOSE LUIS	74175570H	Resolución de Liquidación
013	ISA 130230 2014 000389	ROCA MARTINEZ, JOSE LUIS	74175570H	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA
014	IRQ 130230 2015 000142	TORTOSA MARTINEZ MARIA	74259346M	Requerimiento general

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 23 de marzo de 2015.—El Inspector Coordinador, José María Ortín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4110 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2015 000226	ABAD JIMENEZ DANIEL	48466788S	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2014 007939	ALARCON SANCHEZ EVA	48610164D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2014 008719	ALVAREZ,ELOY	X8730241Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	IRR 130220 2015 000293	ASENSIO SALMERON JOSE	23270412R	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
005	ISN 130220 2015 000227	BARRIGA PAGAN JOSE DIEGO	48519650T	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2015 000119	BLACKBURN, JOANNE	X3389985S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2015 000710	BOWATER, GRAHAM JOHN	Y2000592C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2015 000712	BOWATER, JULIA PAMELA	Y2000601Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	IDI 130220 2014 000504	CELDRAN FERRANDEZ, MONICA	48457880P	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
010	ILT 130220 2015 001245	CEREZO SANCHEZ JOSE	21902227V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
011	IEA 130220 2014 000318	DIAZ MEDINA ANA ISABEL	77714313G	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
012	ILT 130220 2014 007013	EDIFICIO ANDRES ROMERO SOC COOP DE VIVIE	F73468902	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2015 000178	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	48611181Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2015 001294	GARCIA MENARGUES,MIGUEL ANGEL	45561938L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2015 001312	GARCIA PEREZ SONIA	48520926B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2015 001207	GARCÍA DÍAZ,IRENE	77574388B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2015 001208	GARCÍA DÍAZ,IRENE	77574388B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2015 001816	GARRIDO LOPEZ NOELIA	48513386S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2015 000680	GODOY, BRIT	Y2083895V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2015 001328	GOMEZ GOMEZ, ANTONIA	48419342H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	IEA 130220 2012 001636	JARA MARTIN,RICARDO JESUS	33925815X	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
022	ILT 130220 2015 000697	JURADO MENA ANTONIO	12711283B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2015 000270	LEANTE LOPEZ AMPARO	27464451J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2015 001034	LOPEZ MARIN ALFONSO	48512200W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2015 000683	LUKAS SARAH CATHERINE	Y2033447P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2014 007015	MAPIL, SL	B30086938	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
027	ILT 130220 2014 007033	MAPIL, SL	B30086938	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2014 006939	MAPIL, SL	B30086938	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
029	ILT 130220 2015 002017	MARTINEZ FENOLLAR ALEJANDRO MANUEL	34832506H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2015 000972	MARTINEZ ROMERO ANDRES	48431176F	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2015 001297	MOLINA HERRERA INMACULADA	48394052M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2015 000549	MORENO DOELL, MARIFLOR	13196192B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	ILT 130220 2015 001310	MUÑOZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	02674642H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	IRQ 130220 2015 000223	ORTEGA QUILES, MARCELO	74313461R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
035	IDI 130220 2014 000695	PALAZON CANDEL,EMMA	77716874N	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
036	IRQ 130220 2015 000594	PALAZON NAVARRO MARIA	74329616X	Requerimiento general	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2015 001352	PIQUERAS VICENTE, CAROLINA	48448989H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2015 001354	PIQUERAS VICENTE, CAROLINA	48448989H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2015 000927	RIOS ABELLAN CANDIDO	48451811B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2015 000930	RIOS ABELLAN CANDIDO	48451811B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2014 006360	RIOS SALMERON,MARIA ROSARIO	29039851M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
042	IAF 130220 2014 001603	ROMERA PEREZ MARIA	27475424S	Resolución aplazamiento/fraccionamiento	Acto definitivo
043	ILT 130220 2015 000950	SANCHEZ BAÑOS FLORENTINA	23037578L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
044	ILT 130220 2015 000953	SANCHEZ BAÑOS FLORENTINA	23037578L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2014 006808	SANCHEZ CUENCA AGUEDA	52811961M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
046	ILT 130220 2014 007063	SANCHEZ MARTINEZ JUAN	48518172V	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Sin determinar
047	ILT 130220 2015 001091	SIMON MOLINA JUDIT	77857059N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
048	ILT 130220 2015 001095	SIMON MOLINA JUDIT	77857059N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
049	IRQ 130220 2015 000199	SPEDITION RHEINLAND HILDE FREUND GM	N0044861C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
050	ILT 130220 2015 000472	TUCKER,PAUL BRIAN	Y1099168N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
051	ILT 130220 2015 000754	TYUTYUNNYK SVITLANA	Y0847195G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2014 008231	VAZQUEZ FEREZ MANUEL	48544267F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
053	ILT 130220 2014 008232	VAZQUEZ FEREZ MANUEL	48544267F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
054	ILT 130220 2014 008824	ZAPATA MONTENEGRO JOSE CARLOS	48393487S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 25 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4111 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AARAB SALAH	X1303745J	2011	40000290086	PROVIDENCIA DE APREMIO
AARAB SALAH	X1303745J	2011	40000274346	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABADESCOMUR SL	B73294241	2014	1401000032	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABBOUBI KBIR EL	X3326683D	2014	1102013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ ELANZI	X0943745D	2013	201356665000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELHAK MOHIB	X1805209P	2014	755	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELMAABOUD, JAOUAD	X5743842Y	2011	64282014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDERRAHMAN ISLEM MOHAMED	X9262238T	2014	1252029	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDERRAZAK TAQAOUI	X6670974P	2014	1255626	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDOUH ABDESAMAD	Y0216495X	2011	40000296279	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDOUH ABDESAMAD	Y0216495X	2011	40000296672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN CORONEL PEDRO J	23195425V	2014	1414183264	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MEDINA ANTONIO	22447326Q	2013	2013002590201	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MELGAREJO ISABEL	22389332M	2014	2014001694	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN NAVARRO PEDRO	22245034D	2012	904847800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN RUIZ JESUS RAMON	22460065J	2014	800081	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN RUIZ JESUS RAMON	22460065J	2013	77087	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ ANDRES	74406678E	2014	833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLANEDA SOLER DOLORES	23208757D	2014	1414197446	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABEMAR SAT N 5776	F30083976	2014	1414302147	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABID ABDELOUAHID	X2629902J	2014	16313	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABID EL BACHIR	X4244772F	2014	313059	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRISQUETA VALCARCEL ANTONIO JESUS	34812731T	2014	801380044193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACADEMIA MANUEL PEDRERO SL	B30577332	2013	48322014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEITES VEGETALES SA	A28059780	2013	1300328375	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEITES VEGETALES SA	A28059780	2014	1414168511	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEITUNAS Y ENCURTIDOS JOSE ABRIL SL	B30400956	2013	800230	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACEVEDO VARGAS CRISTIAN MAURICIO	X9573598D	2014	801480114834	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOESA SL	B30296909	2014	1239145	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS SL	B73167108	2011	40000285210	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACORDE TAPICERIA Y COMPLEMENTOS SL	B73167108	2011	40000274815	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACROTEC SL	B73301848	2014	1414194228	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACTIVOS 5 SL	B73111809	2014	1414224472	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADIL JABRANE	X6589314K	2013	307629	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADNIBI EL MATI	X3180377Y	2014	450456	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2011	40000287498	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2011	40000270982	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2011	40000278548	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2011	40000270881	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIMAR TAPICEROS SL	B73289357	2011	40000288324	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGREDA AGREDA GALO VINICIO	X3905037M	2014	1414211861	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA MENDEZ SL	B30525315	2014	65232014	PROVIDENCIA DE APREMIO

AGRICULTURA DOLORES AC SLU	B30879480	2014	910727737	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICULTURA DOLORES AC SLU	B30879480	2014	910727738	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICULTURA DOLORES AC SLU	B30879480	2014	910727741	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICULTURA DOLORES AC SLU	B30879480	2014	910727743	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICULTURA DOLORES AC SLU	B30879480	2014	910727742	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROBUR LEVANTE SL	B12098802	2011	201147904000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROLITO INTERNACIONAL SL	B30859896	2014	8917006969631	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAQUINARIA Y ACCESORIOS TECNICOS SL	B73046930	2011	40000275002	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAQUINARIA Y ACCESORIOS TECNICOS SL	B73046930	2011	40000287897	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAQUINARIA Y ACCESORIOS TECNICOS SL	B73046930	2011	40000290847	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAQUINARIA Y ACCESORIOS TECNICOS SL	B73046930	2011	40000283979	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMAQUINARIAS ROSQUILLA SLL	B30760664	2014	801300863995	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRUPACION PROFESIONAL SINDICAL DE ALBAÑ	G30055495	2013	183948	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDELO ARDILA LUIS CARLOS	X3476157Y	2014	1401000080	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359315	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359937	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359318	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359319	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359317	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359316	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359983	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359309	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359308	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	42538	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359935	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	363858	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359985	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	363837	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	363821	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	363813	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	791400004256	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359310	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359971	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359970	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359953	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359952	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	364249	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	363826	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	364242	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	364247	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359932	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359933	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359936	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359938	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA Y VALVERDE CONSTRUCCIONES, SL	B30766737	2014	359946	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR LOJANO JOSE GERARDO	X3862058J	2014	926447350	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILERA LUCAS RAMON	48854190M	2014	11298	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILERA TORRES RAMON	46644397Y	2014	302473	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO JOAQUIN	22995201P	2013	77768	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUITO EXPO SL	B73666851	2014	1254352	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGULLO LOPEZ JUAN ANDRES	74430371W	2014	1244169	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGURTO INTRIAGO JEFFERSON ANDRES	X8139615F	2014	19832	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMEL RAHIL	X4337595W	2013	1300297195	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMEL RAHIL	X4337595W	2014	1414196161	PROVIDENCIA DE APREMIO
AISSA AYACHE	X1537765P	2014	1248210	PROVIDENCIA DE APREMIO
AISSAOUI MOHAMMED	X9796196J	2014	201404123000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AJEDBAR MUSTAPHA	X6592490T	2014	806361	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BAEZA JOSE	22196930K	2013	2014000023	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BAEZA JOSE	22196930K	2011	2014000021	PROVIDENCIA DE APREMIO

ALACID BAEZA JOSE	22196930K	2010	2014000020	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BAEZA JOSE	22196930K	2014	2014000024	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID BAEZA JOSE	22196930K	2012	2014000022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID HERRERO JOSEFA	77511524Y	2014	1401000088	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID MENDEZ DIEGO JOSE	48419234W	2014	2013193	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALACID SANCHEZ FRANCISCO	22410635X	2014	2014002490	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAIN JEANNINE R PEETERS	X7417722S	2013	1300303831	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2013	2014000030	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2010	2014000027	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2011	2014000028	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2012	2014000029	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON GIL ANTONIO	74262801X	2014	2014000031	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	2011	2014002471	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	2010	2014002470	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	2012	2014002472	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	2013	2014002473	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON HERNANDEZ MARIA	22413460Y	2014	2014002474	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALARCON MUÑOZ JOSE FRANCISCO	34808258N	2014	2014002660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAS DORADAS SL	B30477160	2011	21545	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAS DORADAS SL	B30477160	2014	2014002297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBA EXPOSITO FRANCISCO	23164474R	2014	1414227730	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBA VACA DAMIAN	X6707056A	2014	1246658	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO ALCARAZ ANTONIO	22812570C	2014	164274	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN ALVAREZ FRANCISCO	23138221Z	2014	2960	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN GARCIA JAIME	48453687R	2014	302629	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBARRACIN MARTINEZ JUAN	23256135F	2014	1250505	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUDAL PROMOCIONES SL	B30784714	2014	910638609	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUDAL PROMOCIONES SL	B30784714	2014	910640085	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUDAL PROMOCIONES SL	B30784714	2014	910640084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUDAL PROMOCIONES SL	B30784714	2014	910640086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUJER Y CAMPOY SL	B30230122	2011	40000289101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUJER Y CAMPOY SL	B30230122	2011	40000281022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUJER Y CAMPOY SL	B30230122	2011	40000273424	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBUJER Y CAMPOY SL	B30230122	2011	40000287176	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAIDE CASCALES ALBERTO	46711070W	2014	1401000123	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAINA MARTINEZ SUSANA	48449538S	2014	1401000134	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAÑIZ RIAÑO CARLOS Y ESPOSA	48478716Y	2014	2014003600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ ARQUES CARMEN	74253813S	2014	2014001721	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ GUILLEN FRANCISCO	23198070V	2014	1414172162	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ HERRERIAS EVA	23058372K	2014	2014009380102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ MARIA ANGELES	23029057P	2014	400062	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ MIGUEL	22963660T	2012	201247287000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ MIGUEL	22963660T	2012	201247286000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ PERAN ANTONIO	23141863E	2014	1414164266	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ RUBIO JESUS	34823602S	2014	1414211707	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR DIAZ PEDRO	23214682T	2014	1414220224	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR DIAZ PEDRO	23214682T	2014	1414319369	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR FERNANDEZ ALFONSO	23068701T	2014	1414025067	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA FRANCISCA	23186974F	2014	1414179408	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA FRANCISCA	23186974F	2013	1300303675	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR MARTINEZ FRANCISCO	23190039J	2014	1414301005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR MARTINEZ FRANCISCO	23190039J	2013	1300297142	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR SEGURA FRANCISCO	23167235W	2014	1414304659	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR SEGURA MARIA	23180171N	2014	1414304660	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCIVAR BRICIO VICTOR ANTONIO	X2984759A	2014	1414195863	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCIVAR GAME AMERICA ANNABELL	X6928250Y	2013	201433159000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOLEA VERA PASCUAL	77505916X	2011	21247	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOY LAZARO ROSA MARIA CARMEN	27435769N	2013	145000007367	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOY LAZARO ROSA MARIA CARMEN	27435769N	2013	145000007368	PROVIDENCIA DE APREMIO

ALGORITMO TRES S.L.	B73160004	2014	2014003242	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGUACIL SUAREZ OSCAR	34813860W	2014	809149	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI ROFFEK TOMEZ	X9213421N	2014	910283000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALI ROFFEK TOMEZ	X9213421N	2014	910283200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALICKE RICARDO SEBASTIAN	X7088760E	2014	1401000162	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLEN MONICA EVELYN	X5306376T	2014	881100997402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLEN MONICA EVELYN	X5306376T	2014	881100997393	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMACEN DEL BAÑO SL	B73121477	2014	1414182085	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMACEN DEL BAÑO SL	B73121477	2013	1300353734	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA NICOLALDE ALEX DAVID	24453049R	2014	791400007066	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA NICOLALDE ALEX DAVID	24453049R	2014	791400004748	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMEIDA NICOLALDE ALEX DAVID	24453049R	2014	791400007211	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHAYA MOLINA MANUEL	22956660S	2012	201247586000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHAYA MOLINA MANUEL	22956660S	2012	201247587000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CARPENA JOSE ANTONIO	29068169X	2011	40000282181	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO CARPENA JOSE ANTONIO	29068169X	2011	40000292304	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO RUIZ JOSE	22979636Z	2014	801380032761	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO SILGADO MARCO ANTONIO	23277191H	2014	1259679	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO TAUSTE ALONSO	23042706H	2014	791400002679	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALPERI EGEA JOSE RAMON	22958516P	2014	801480079005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALSAN HOSTELEROS SL	B30397434	2013	20145731900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTIMETAL SL	B30380208	2011	40000285863	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALTIMETAL SL	B30380208	2011	40000283857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMINIOS ROS MARTI SL	B30524607	2011	21417	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ CISNEROS JORGE EDUARDO	X5294166A	2014	10454	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ JIMENEZ FELIPE	23214145S	2014	1258653	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ LOPEZ JERONIMO	23121015N	2014	588	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ ORTIZ NURI AYUDI	X6666344R	2014	1401000205	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ ROBLES BIENVENIDO	74253497K	2014	156845	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ ANTONIO GINES	48426324P	2014	302046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2012	201247686000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALZAPLAN SL	B30505564	2012	201247685000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR ANDREU ENRIQUE	77758421K	2014	1252731	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ ANTONIA	77705534B	2014	35681	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FRANCISCO	22314376Y	2014	4595	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR MAYA RAFAEL	52650407A	2013	20135785800	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR RUIZ MARIA ANTONIA	23291741D	2014	1237805	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	2011	40000294424	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	2011	40000293487	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	2011	40000292430	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO ARACELI	29067525X	2011	40000294394	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMARA ZAKARIA	X6840700V	2014	1248941	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMBULUDI CRIOLLO MICHELL ALEXANDER	X5969474P	2014	201437915000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMEZCUA FERNANDEZ MANUEL	23295904D	2014	1254491	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMIGOS DE MURSIYA S L	B73093601	2014	1414202852	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMRI LAHSEN	X4349195X	2014	1259705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANASTONE SL	B73357287	2014	1186	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANCKETILL PETER JOHN	X7342167S	2011	201148747000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDAMOYO VAZQUEZ JESUS	52929375G	2014	791400004418	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDERSON RICHARD	Y1255517F	2012	201300711000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE CONTENTO JOSE SANTOS	X3355341D	2014	5819	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE GALEANO ANGEL GIOVANNY	X7631366N	2014	1252466	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADES MENDOZA MARCOS ANTONIO	X4162033E	2014	14248	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES MARTINEZ PEDRO	74343205Y	2011	40000285283	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES MARTINEZ PEDRO	74343205Y	2011	40000293171	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU CELDRAN JOSE ANTONIO	74435558Z	2013	20145729100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU MORENO ALEJANDRO	77722988P	2014	1258308	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU RUIZ ALBERTO	48555919K	2014	452886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREW BENT STEVEN	X7662107W	2014	1414193599	PROVIDENCIA DE APREMIO

ANDREW BENT STEVEN	X7662107W	2013	1300302791	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREWS STEVEN PAUL	X5841730Y	2014	6593	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANEDAME LAHCEN	X3320079Y	2014	804320	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	23227259L	2014	1245654	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL SOLORZANO CRUZ DEL ROCIO	X4128860S	2014	1401000238	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL TORTOSA CARRERA Y OTROS, C.B.	E73085706	2014	65742014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGHOUR AICHA	Y2315302K	2014	11932014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGOMAS MONTERO MANUEL	X9857182A	2014	301036	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGULO CAMPOLLO ALEJANDRO	53560080A	2014	402237	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANIDA GRUPO LORQUIMUR SL	B73351835	2014	1414210893	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANMOVE SL	B30299630	2013	881100956985	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANMOVE SL	B30299630	2014	1414196703	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANSEMS FRANCIS RAYMOND PACO	X9787615B	2014	1852013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTIOQUIA ESTRUCTURAS S.L.	B73321689	2014	2014003141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO CARRASCO RECHE Y OTRO CB	E30119879	2014	1248690	PROVIDENCIA DE APREMIO
AÑAZCO GALLARDO SILBIO ALEJANDRO	49792195R	2014	2013006780101	PROVIDENCIA DE APREMIO
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	2014	58252014	PROVIDENCIA DE APREMIO
APARICIO SANCHEZ SEBASTIANA	22361255B	2014	1401000253	PROVIDENCIA DE APREMIO
APINIS RAIMONDS	X3240159B	2013	401851	PROVIDENCIA DE APREMIO
APLICACIONES DE EXTERIORES SL	B73694671	2012	59682014	PROVIDENCIA DE APREMIO
APLICACIONES DE PINTURAS ZAYPE SL	B73437618	2014	20276	PROVIDENCIA DE APREMIO
APOLO CORDOVA DENCER MANUEL	X2686232Q	2014	1414179659	PROVIDENCIA DE APREMIO
APUGLLON APUGLLON JUAN JAVIER	X6784655T	2014	201400133000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARABIT ALFONSO RAFAEL	48446609F	2013	8694608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARABIT ALFONSO RAFAEL	48446609F	2014	8694608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON MARTINEZ BARTOLOME	22464150G	2014	2014000071	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON MARTINEZ BARTOLOME	22464150G	2013	2014000070	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANDA ROS FELIX	22861826X	2014	910501200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANDA ROS FELIX	22861826X	2014	910329100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANDA ROS FELIX	22861826X	2014	910501100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCAS SANCHEZ NARCISO	23192456S	2014	1414316693	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCAS SANCHEZ NARCISO	23192456S	2014	1414172714	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCOUTINO SL	B73439556	2014	2014003062	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAS SERRANO FCO JAVIER	11427556Y	2014	791400004619	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAZUL PROMOCIONES S.L.	B73200503	2014	1301896	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARENAZUL PROMOCIONES SL	B73200503	2014	881100945672	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIAS RAMIREZ CESAR HERNAN	X3649160A	2014	1401000265	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIDOS BALONGA SL	B73101693	2014	910649435	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIDOS BALONGA SL	B73101693	2014	910649444	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIDOS BALONGA SL	B73101693	2014	910649442	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIOUA ABDELALI	X4092711E	2014	357392	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIOUA ABDELALI	X4092711E	2014	1688577	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIOUA ABDELALI	X4092711E	2013	1688577	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARISTIZABAL PULGARIN JOHN JAIRO	58454098N	2014	800227	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARIZA SALAMANCA MARIA ROSA	23231028Q	2014	1414223639	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMSTRONG GARY JOHN	X7025898L	2014	1414178693	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMSTRONG JAMES ROY	X8035567B	2011	201149156000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNAU FUENTES EDUARDO	74247750R	2014	2014000084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARNOLD GRAHAM	X7374365J	2011	201149164000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AROCA BERNAL JOSE	22398193B	2014	2014002204	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARQUITECTURA GESTION Y ASESORAMIENTO DEL	B73398893	2014	2937	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO PEREZ MIGUEL	23244494G	2014	1414173361	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO PEREZ MIGUEL	23244494G	2014	1414312189	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO BERROCAL SERGIO	23302860L	2014	801401296886	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO ORTS ANTONIO	23248625H	2014	1237854	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO PIÑA ANTONIO	74412705T	2014	1256010	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO PIÑA JUAN	23122037E	2014	1414299898	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO RUIZ JOSE	23095294M	2013	20018518	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASISTENCIA EN ROBOTICA Y APLICACIONES CN	B73485716	2011	40000277692	PROVIDENCIA DE APREMIO

ASISTENCIA EN ROBOTICA Y APLICACIONES CN	B73485716	2011	40000277686	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASISTENCIA EN ROBOTICA Y APLICACIONES CN	B73485716	2011	40000273397	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC ASPROSOCU - SOC-CULT. E INSER. LAB. ETNIA GITANA	G30432231	2013	63142014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC ASPROSOCU - SOC-CULT. E INSER. LAB. ETNIA GITANA	G30432231	2014	1414176696	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC. EMPRESARIAL DE GESTION INMOBIL. CD	G73518656	2014	62462014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC NAUTICA RECREATIVA ESCUELA DE VELA	G73575045	2014	64312014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC.DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA COMUNI	G30534069	2014	63182014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LO	G30043467	2014	1414208773	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTRONAMUR S.L.	B73286783	2014	90588874	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTRONAMUR S.L.	B73286783	2014	90588877	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTRONAMUR S.L.	B73286783	2014	90588876	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTRONAMUR S.L.	B73286783	2014	90588878	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASTRONAMUR S.L.	B73286783	2014	90588875	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATMANI ISSAME	24428197N	2014	801380055857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO ESCRIBANO MARIANO	74341698V	2014	358497	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	2015	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	2015	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO FERNANDEZ JOAQUIN LIDIA SL	B30430227	2015	4	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO MOLINA MARIANO	48504457X	2014	313117	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUCACAMA COLLAGUAZO SEGUNDO MANUEL	X2985732X	2014	6483	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUSTIN SAMANTHA	X9987828D	2014	881100957520	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOCARES FITIPALDO, S.L.U.	B18800987	2011	64262014	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMATICOS MAR MENOR SL	B30166466	2011	201149263000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES FEVISA S L	B73019812	2014	1414024742	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES NAVARRO DE HARO S.L.	B30121784	2014	1414178134	PROVIDENCIA DE APREMIO
AUTOMOVILES NAVARRO DE HARO S.L.	B30121784	2013	1300357428	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVEIGA VISUETA EDISON SERGIO	48756766D	2014	1602012	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES MANUEL M SOLEDAD	34833294R	2014	11270014	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILES MARIN FRANCISCA	27459865G	2014	19101	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVITOTANA NORTE SL	B73183436	2014	11072013	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA CERVANTES JOSE MARIA	77522856E	2014	201449	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA GONZALEZ JESUS	34829063W	2014	881100962664	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA JIMENEZ PEDRO	22317590T	2011	2014000110	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA JIMENEZ PEDRO	22317590T	2012	2014000111	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA NAVARRO JUANA MARIA	23228990W	2013	1300295693	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA SANCHEZ ANTONIO	74330808Y	2014	2014003019	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYAT SLIMANE	X3218332B	2014	1252899	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZIZ SAMIM	X6683144B	2014	495763	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR MARTINEZ NATIVIDAD	74433855J	2014	125774	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2011	40000296060	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2011	40000281693	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2011	40000272698	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2011	40000279989	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN ABELLAN PEDRO FRANCISC	74343529P	2011	40000297089	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22364557R	2011	40000295637	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN MUÑOZ RAFAEL	22364557R	2011	40000288525	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN SORIANO MARTIN	74322460F	2011	40000284657	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN SORIANO MARTIN	74322460F	2011	40000287811	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZORIN SORIANO MARTIN	74322460F	2011	40000285129	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZZOUZI NOUREDDINE	X6537952H	2014	540408	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA ABELLAN ROSARIO	74305953Z	2014	2014001837	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIH LAHOUSSINE	X2451511X	2014	11512	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAILEY SHERIDAN CLARE	Y0913893W	2011	201149869000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIRD ANDREW STEVEN	X7531798B	2011	201149874000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKER BRIAN JOHN	X8333895Y	2011	201149882000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKER BRYAN GRAHAM	X5715967F	2014	1245193	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALCAZAR FEIJOO NELIO EFRAIN	X4128657L	2014	1414170214	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALCAZAR MENDEZ WANDERLEY	X6734909A	2014	7274	PROVIDENCIA DE APREMIO

BALDWIN DAVID	X7373043W	2011	201149896000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALDWIN SIMON DAVID	X7193578Y	2011	201149897000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALFOUR COLIN JOHN ANDREW	X9049827V	2014	1414226437	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALL LINDA	X8829714Z	2011	201149901000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER FERNANDEZ EMILIO	22446326M	2014	90776088	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER FERNANDEZ EMILIO	22446326M	2014	90727387	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS NAVARRO JOSÉ LUIS	48634112Z	2014	482013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALSIPLANT E T T SL	B73137929	2013	59192014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANKS CHRISTINE	X8214659W	2014	7438	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANTOFT ANTHONY	X9787778J	2011	201150001000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO ALCARAZ TANIA	48478002M	2014	791400004860	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO GONZALEZ NEFTALI	77518616Z	2013	1341000486	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO JIMENEZ VANESSA	44992511A	2014	301579	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑON CEREZO CRISTINA	48471923K	2011	40000270691	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑON CEREZO CRISTINA	48471923K	2011	40000296254	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS JIMENEZ MANUEL	28278884Q	2012	201249972000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS JIMENEZ MANUEL	28278884Q	2012	201249971000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS JIMENEZ MANUEL	28278884Q	2012	201249970000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS RUBIO NOELIA	48503941T	2014	881100991522	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS RUBIO NOELIA	48503941T	2014	881100991443	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS RUBIO NOELIA	48503941T	2014	881100991531	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS RUBIO NOELIA	48503941T	2014	881100991434	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAOUL MOTAII	Y0946180C	2014	1256915	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZA LOPEZ JOSE	77715460R	2014	1258654	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARAZAL RIOS BEGOÑA	48507752Q	2014	791400005055	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA CANOVAS FULGENCIO	34783288C	2014	171	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA GUTIERREZ MARIA DEL MAR	48429836R	2014	1401000583	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERAN HERVAS MARIA TERESA	05618948W	2014	1239244	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERI ALVAREZ MARIA EUGENIA	23834396W	2014	1251435	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERITO FARELL DAIANA ANELISSE	23329703K	2014	11800714	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARCELO MEROÑO ANTONIO	22812618E	2014	165311	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAREA FAGUNDO JORGE	48977887P	2014	791400005387	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARES DE CARTAGENA SL	B30860191	2014	328563	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARES DE CARTAGENA SL	B30860191	2014	328562	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRATT MICHAEL ANTHONY	X8344228N	2011	201150051000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRETT JULIE ANNE	X6094815E	2014	1414222117	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRETT JULIE ANNE	X6094815E	2014	1414315011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASCOPE SAGLE LORYS ROBERTO	X4275162Z	2014	1242558	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA LOPEZ MANUEL	77565006J	2014	892012	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA PAGAN MIGUEL ANGEL	23042447N	2011	201150182000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA PARRAGA FRANCISCO	22150512V	2014	2014000130	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA LADEVESA ANTONIO	23306070D	2014	806414	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA LLAMAS ENCARNACION	23209684Q	2014	1414201219	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA PARDO DIONISIO	22347714V	2014	2014001834	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUTISTA PEREZ CARMEN	22855250N	2010	881100942565	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAXTER PETER HARRY	X4649658R	2014	38717	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONA ORTEGA JUAN ANTONIO	48429275S	2014	60452014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAYONAS PLAZAS YOLANDA	23298817R	2014	1414167673	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEAMISH JONATHAN FRANCIS GEORGE	X4240307G	2014	1414187488	PROVIDENCIA DE APREMIO
BECKERS GERARDUS JOHANNES JACOBUS	Y2275079W	2014	1414203167	PROVIDENCIA DE APREMIO
BECORSAN SLU EN LIQUIDACION	B30212948	2014	8902707781703	PROVIDENCIA DE APREMIO
BECORSAN SLU EN LIQUIDACION	B30212948	2014	8401022581411	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEGARA CALVENTE	75890722Z	2014	1259956	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEHARRY CRAIG	X7344502G	2011	201150381000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAKHDAR YAHYA	X2464510Z	2012	201250071000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAKHDAR YAHYA	X2464510Z	2012	201250070000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELANDO PANALES JOSE	74277986S	2014	2014000136	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELARDI BOUALEM	X2461111L	2014	801380041721	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCAID RACHID	X7682323R	2014	2013189	PROVIDENCIA DE APREMIO

BELCAID RACHID	X7682323R	2014	808429	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI CAVA ALFONSO	48425822N	2014	32335	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELL RICHARD GUY	X7344389Y	2011	201150412000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELL ROGER IAN	X8350581V	2011	201150413000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE BELMONTE ROSA MARIA	34817483Z	2014	2014002967	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE MATEO HUERTAS	23236577E	2014	1259429	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMONTE ORENES CANDIDA	22400585B	2014	2014002053	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN ALMAGRO NATIVIDAD	27443121G	2014	791400004556	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN GARCIA JOSE	41006675K	2014	164729	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELTRAN MONSERRATE ABEL RAUL	X4423830X	2014	1243657	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELZUNCE SANCHEZ JUANA	23177873Z	2014	1414194349	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELZUNCE SANCHEZ JUANA	23177873Z	2013	1300302697	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELZUNCES ZAPATA JUAN	00041410X	2014	1414227262	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENACEUR YAHYA	X3197994M	2014	6085	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENACEUR YAHYA	X3197994M	2012	201250109000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENACEUR YAHYA	X3197994M	2012	201250108000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAISSA HADJ	X2062152H	2014	185177	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENBRAHIM MESSOUD	X2832262L	2014	1259895	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO MUÑOZ TERESA	74497334N	2011	40000285449	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITO MUÑOZ TERESA	74497334N	2011	40000287160	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENKHADDA YASSINE	X4920356N	2014	201435260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENMEZIANE MOHMMED	X7537235C	2014	801480110811	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENNETT LEIGH	X8291931V	2011	201150458000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENNETT RHONDA ELSA	X8047158X	2011	201150459000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENOTMANE DJILALI	X3814249K	2014	7122013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENOTMANE DJILALI	X3814249K	2014	5122013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENSAID DJAMEL	X6784362Y	2011	101075	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENYACHOU HASSANE	X3155784T	2013	201400079000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENZAYER, KHADIJA	X2812877T	2011	110476	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERDAY KHALID	X2598959M	2014	560535	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIL ANGELES	52812388H	2014	8126	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIMENEZ AMELIA	74417019J	2013	1300355815	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO GIMENEZ AMELIA	74417019J	2014	1414172891	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO SANCHEZ JOSE	23233608C	2014	909873000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO SANCHEZ JOSE	23233608C	2014	909872500	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO SANCHEZ JOSE	23233608C	2014	909872400	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE GARRIGOS ANTONIO	34804674Q	2014	2014002252	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE MARTINEZ RICARDO	22304326F	2014	2014001792	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE MENCHON JUAN DE DIOS	27428042J	2014	2014002366	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE ROMERO MANUEL	77542125V	2014	805083	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNABE RUBIO FRANCISCO JAVIER	23263262G	2014	1237366	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARCO M DESAMPARADO	27446615W	2011	40000285030	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARCO M DESAMPARADO	27446615W	2011	40000280897	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL MARCO M DESAMPARADO	27446615W	2011	40000284633	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAT ESCARABAJAL ANDRES	46467100Q	2014	1259207	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRAL DIAZ SL	B30562276	2014	1414309183	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERRIATUA RODRIGUEZ JAIME	51378465F	2014	1414181655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERZJOU EP AGUEDJIGUE ASMA	X7870746P	2014	1259345	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEST WAY NETWORK SL	B83364372	2013	1300301068	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEST WAY NETWORK SL	B83364372	2014	1414211403	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEVAN ALAN FREDERICK	X7478654C	2014	329565	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEVAN ALAN FREDERICK	X7478654C	2014	329560	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEVAN ALAN FREDERICK	X7478654C	2014	329544	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEYE AMSATOU	X9534369H	2014	1259723	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIELES CAZIMIR	X5698116G	2014	1250218	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIELES IOSIF	X3352689W	2014	1247075	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIKERS LOGISTICA PROFESIONALSL	B73731473	2014	54932014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIRGAUANU ANDREEA DANIELA	Y2041492A	2014	11990314	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLACKLOCK ANDREW JONATHAN	Y1428699E	2011	201150594000	PROVIDENCIA DE APREMIO

BLACKMORE CHRISTIAN	X1793088P	2011	201150595000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAKE BENSON JON	X7233310V	2013	1300305204	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA COTES ANTONIO	23246869X	2014	1414217471	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA CRUZ LIDIA MARIA	23269365N	2014	1414207775	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA GABARRON FRANCISCO	23127415H	2014	1414203147	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ BELTRAN JESUS	52518072X	2014	1248025	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ LOPEZ AGUSTINA	74410243E	2014	881100957730	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA NAVARRO MIGUEL	74294515F	2013	90514235	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEWITT GARY MICHAEL	X5919650W	2011	201150634000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEYLOB JUTTA ANNELORE	Y0972221W	2011	201150635000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOBEL JAN HENRIK	Y0448995A	2014	201406855000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOBER ARRAZA EFRAIN	X6694390X	2014	1258326	PROVIDENCIA DE APREMIO
BODY SUSAN PENELOPE	X5444120C	2014	39654	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN CAMPILLO JOSE ANTONIO	29060264V	2014	1401000711	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLARIN SABATER ROSARIO	22290644X	2014	2014001666	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLUDA CERVANTES DAVID	48426132T	2013	60132	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONAQUE LOPEZ JUAN	23159243Z	2014	1414168909	PROVIDENCIA DE APREMIO
BONILLA GARCIA ESTEFANIA	30989528H	2014	791300021838	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOOZET LAURENT ANTOINE AL	X2780472W	2014	1238679	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOREAL 3 PROMOCION S L	B73270811	2014	881100968824	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOREHAM LOUIS ALLAN	X5841916P	2014	402013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORJA ALBA DINA MARIA	X9323049E	2014	1401000784	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORNAS BLAZQUEZ PEDRO	23191404K	2014	1414191909	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	48429353R	2014	807267	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTIA MARIN JUAN ANTONIO	23114338M	2013	20145726700	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOU MARROIG JOELLE	22414597Q	2014	2014002793	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAALLAGA RACHID	X4774688A	2014	494983	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALI KARIM	X3233819L	2012	201250378000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALI KARIM	X3233819L	2012	201250379000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALLAGA JAOUAD	X4886820X	2014	435700	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAYON EL MUSTAFA	X6589393P	2014	352590	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAZZI BENYOUNES	X3442463F	2014	1258301	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUBEKRI EL MADANI	X4407000Q	2014	1253440	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHAOUI SALAH	X2069612A	2011	40000288924	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHAOUI SALAH	X2069612A	2011	40000285971	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHAOULI MOSTAFA	X5271977D	2014	180	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUHFIRA HAMID	X3323619G	2014	1414169015	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJAKHROUT DRISS	X3646865P	2014	801480116352	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJAKHROUT SAMIR	X5058484W	2014	12551314	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJLIDA MUSTAPHA	X2687939K	2014	1253637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJLIDA YOUNESS	X3460655Y	2014	1254920	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHATEM HADJ	X3773915Y	2014	862013	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKKIDIA EL MASGHILI, KARIM	X2445913R	2014	58962014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOULAHROUF ABDERRAZAK	X3116910L	2014	1414177574	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUNOUA ABDELHAFID	X5873601E	2014	801380041754	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURAZZA SALAH	Y0467595L	2014	1254100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZEKRI EL HERFA	X1379460N	2014	313213	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZID ADELLATIF	X5164539G	2014	2013016750101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZID ADELLATIF	X5164539G	2014	2014002880101	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZID OMAR	X6650006Q	2014	2013016750102	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOWERS NICHOLAS IAN	X5851017R	2014	801401294241	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOWMAN BARRY	X8411242G	2011	201150738000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOX ROBLES ISABEL	77505285T	2014	805637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BP IBERIA TRADING GROUP AGUILAS SL	B73608119	2014	1252050	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRADLEY AUSTIN HAYDEN	X7342160P	2011	201150748000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRADY STEVEN	X8332853E	2011	201150755000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAHAMI A MALIKA	X4230538X	2014	1244409	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO ABENZA CARMEN	22193623A	2011	12071	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO GAVILANES PEDRO CORNELIO	X4262291T	2011	40000296784	PROVIDENCIA DE APREMIO

BRAVO GAVILANES PEDRO CORNELIO	X4262291T	2011	40000283808	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO IBARBO PAOLA GABRIELA	58465024J	2013	700381	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO LOPEZ DAMIAN	23091273D	2014	1414305394	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO SANCHEZ MARIO	22944866C	2014	791400006470	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRENNAN NORMAN STEVEN	X8433266V	2011	201150778000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRENTROP DOREEN	X9261679Q	2014	1250655	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIDGEMAN DIANNE	X7429189M	2014	1253220	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROCAL BASCUÑANA MARIA DOLORES	77504678Z	2014	959	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROKOVIC SL	B73166191	2014	1414183977	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUCE PETER JOHN	X7599389M	2014	1258011	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUNO ALFREDO	X4899208R	2014	495791	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUNO ALFREDO	X4899208R	2014	355391	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRYAN DAVID JOHN	X7439239G	2011	201150844000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCAS EVALDAS	X4767785T	2014	1247545	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUCKLEY JAMES	X8846618J	2011	201150855000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA ALCARAZ ANTONIO	23023248H	2014	801300784932	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA BUENDIA LIBORIO	22871551Y	2012	201250579000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA BUENDIA LIBORIO	22871551Y	2012	201250580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA BUENDIA LIBORIO	22871551Y	2012	201250578000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	77715548C	2014	1249421	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUESO GALLARDO EMILIO	45580987R	2014	1414218637	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUGGY JOHN	X7536463F	2011	201151079000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO ALEDO CARLOS ALBERTO	23261214A	2014	1249212	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO ALMAGRO VERONICA	48548502X	2014	2916	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200296001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200305808	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200287358	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200302493	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200284008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200281364	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200299332	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO GUTIERREZ ANGEL	29040767R	2012	200277999	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURENKO VADYM	Y1570764Q	2014	341	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURKE JOHN FRANCIS	Y0867391Y	2011	201151099000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURNE GRAHAM SAUL	X8643857C	2011	201151103000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURTON BENJAMIN CHARLES	X4993086Q	2011	201151112000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSINESS DEVELOPMENT TIRPON S L	B73291528	2014	881100957380	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSINESS PO 2011 S.L.	B73722159	2013	1300304031	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSINESS PO 2011 S.L.	B73722159	2014	1414207752	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTAMANTE PINTO ALBRIO ROBERT	23335276M	2014	1414179801	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTOS FELIPE VERONICA	23292145E	2014	1257338	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUTAMASTIA, S.A.	A30706998	2014	63832014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUTLER CHRISTOPHER EDWARD WILLIAM	Y1261570B	2011	201151120000	PROVIDENCIA DE APREMIO
C P G DE LA MARINA SL	B30550362	2014	1259813	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABADAS ROCA SL	B53217394	2011	19676	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO LLORENTE ALFONSO	23143691X	2014	1414203592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO PEREZ MARIA	22412284A	2014	244044	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABELLO AGUILERA CARMEN JULIA	X6839818D	2011	40000280606	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABELLO AGUILERA CARMEN JULIA	X6839818D	2011	40000295753	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABELLOS CHACON MARIA	24391672B	2012	201279319000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZAS MARIN ANTONIA	30417278P	2014	313264	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABREJAS MARIN FRANCISCO	22900746Z	2014	164386	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA FERNANDEZ BLANCA	23202528J	2014	1241489	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA NADAL FRANCISCO	74326992P	2014	14357	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES SOTO JOSE	23068009K	2014	1414178787	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACERES SOTO M ANTONIA	23171452X	2014	1414191264	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACHA ESPINAR ADELA	75200632Q	2014	1414178184	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACHA ESPINAR ADELA	75200632Q	2013	1300294185	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACHIMAR SL	B30476204	2014	2014006070101	PROVIDENCIA DE APREMIO

CAFETERIA RESTAURANTE EL PRINCIPE SL	B30497333	2014	801806	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAICEDO INTRIAGO YESICA MILENE	X4279541T	2014	9761014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALAPIÑA CAGUANA EDWIN ROBERTO	X6863252Y	2011	110566	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON CASTRO JULIA IRIS	X7782415C	2014	807382	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990393	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990384	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990314	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990375	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990305	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990296	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990235	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990366	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALDERON GARCIA EUSEBIO	22943969C	2014	881100990323	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJA GRAJERA ALONSO	31557394Z	2014	18804	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJON ANGEL MARIA ISABEL	23269717L	2014	1255164	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVENTUS BAYONAS ANGELES	Y2215383Z	2014	881100957563	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVENTUS BAYONAS CLEMENTA	Y2215387H	2014	881100957572	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALVENTUS MICHELLE	Y2361349E	2014	881100957581	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMBISACA CAMBISACA ZOILA LUCIA	X3362143A	2014	7457	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPBELL IAN	Y0864329A	2014	1414207179	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GONZALEZ JOSE MANUEL	22466081A	2014	2013025060101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO ROBLES CARLOS ALBERTO	34825765Q	2014	328535	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO SANCHEZ PEDRO LUIS	27466947W	2014	20654	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS ARRONIZ, JUAN ANTONIO	22455230P	2014	2092013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2011	40000283606	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2011	40000285868	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS BRAVO SERGIO	48470176E	2011	40000280071	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS MULERO ANDRES	23118792C	2013	1300299950	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS SANCHEZ JOSE LUIS	29068714A	2011	40000276560	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS SANCHEZ JOSE LUIS	29068714A	2011	40000272685	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS SANCHEZ JOSE LUIS	29068714A	2011	40000279325	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY MARIN ANTONIO	23097400H	2013	1300346646	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY PEREZ LAUREANO	22282963B	2014	732013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPUZANO CAMPUZANO ANDRES	29060463D	2014	803742	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPUZANO MARTINEZ MARIA	22230178B	2014	881100968955	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANAVATE PAGAN ANDRES	22375418Y	2014	3333	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANAVATE PAGAN ANDRES	22375418Y	2014	3335	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANDEL TRIGUEROS JOSE LUIS	27427031Z	2013	881100957956	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO DE ARANAGA PABLO	48450171G	2014	881100992685	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO DE ARANAGA PABLO	48450171G	2014	881100996492	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO DE ARANAGA PABLO	48450171G	2014	2014006600101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO GALLEGO MARIO	23304103C	2014	65222014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO GARCIA MARIA JOSE	48662010J	2014	540419	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO HERRERA VICTORIA	34799885B	2014	313439	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MARTINEZ ROSARIO	22480023F	2014	2014003383	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO MOLINA M. CARMEN	74295017A	2014	313573	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO TRIGUEROS GENEROSO	74294938Q	2014	801380021966	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO VELANDRINO ALEJANDRO	48523061F	2014	495796	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS LOPEZ AGUSTIN	22480130E	2014	2014003495	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS PIEDRAHITA FRANCISCO JAVIER	34825883L	2014	801380067724	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS PILAR ISABEL	Y3142603N	2013	2013030170101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANTOS MUÑOZ CARMEN	04945081N	2012	910637744	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1524953	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1535171	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1489836	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1535287	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1489829	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑAVATE ALARCON GINES RAMON	74357176Q	2014	1535177	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPARROS PAGAN JOSE LUIS	23004386Q	2014	164885	PROVIDENCIA DE APREMIO

CAPEL MENA CESAR	34812851M	2014	6149	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPEL MENA CESAR	34812851M	2013	73037	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL HERRERO HERMINIA	74267831A	2014	3422	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL IBAÑEZ ANTONIO JESUS	48514151K	2014	1401001158	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN DEL REY MIGUEL	22453336T	2014	2014001959	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES NAVARRO M PROVIDENCIA	23231832S	2014	2582013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES SANCHEZ ANTONIO	23073072R	2013	1300303783	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDEÑAS RODRIGUEZ JUANA	25960761V	2014	1307287	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDEÑAS RODRIGUEZ JUANA	25960761V	2014	1302356	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA CUEVAS DANIEL	48511269Z	2014	881100960695	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA GIL JESUS	74407080X	2014	1641	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA JIMENEZ PIEDAD	52171023P	2014	1245758	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA MORALES ANTONIO	22925435R	2014	801370036536	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA NAVARRO ISABEL MARIA	23210915M	2014	1414025602	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA ORTIZ ISABEL	23196860A	2013	20150925	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA SANCHEZ MARIA	05148998B	2014	4033	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	910692516	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	910693158	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	910692517	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	8459008626975	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	910677909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARNICAS AZOR SL	B30708200	2014	910678900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARO MARTINEZ M ANTONIA	38356484M	2014	1414313625	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA YAGO Y MARTINEZ S L	B30489926	2011	40000285706	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA YAGO Y MARTINEZ S L	B30489926	2011	40000282431	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BUZON FERNANDO	28407386V	2014	1687600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BUZON FERNANDO	28407386V	2013	1687600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BUZON FERNANDO	28407386V	2014	313749	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CUTILLAS FRANCISCO JAVIER	34831463X	2014	4670	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO CUTILLAS JUANA	22453731G	2014	4794	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GONZALEZ JOAQUIN	23021862N	2014	201437704000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO IBARRA NICOLE CAROLINA	X7533339B	2014	1259465	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARIN DOLORES	77838446Y	2014	326597	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ GINES	23279570M	2014	1414224508	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MIRANDA KARINA VIVIANA	X6689535P	2014	1401001189	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO NAVARRO ANTONIO	23093126E	2014	1414184281	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO NAVARRO ANTONIO	23093126E	2014	1414310159	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRETERO AZNAR JOSE	23237642Y	2013	305764	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ARACIL JUAN DE DIOS	48543055Z	2014	8499	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO CAPOTE VICTOR	29809070N	2014	1222013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ESTOUL DEMETRIO JOSE	23308759F	2014	1249014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GARRIDO ANTONIO	74346224N	2014	21982	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MILLAN JUANA	74423089B	2014	1414223866	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MILLAN JUANA	74423089B	2014	1414204754	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO MIÑARRO MARIA CONCEPCION	23175956Y	2014	1414196503	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO OLLER AMADOR	75222241M	2014	219	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ROLDAN CONCEPCION	23183346J	2014	1414203378	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO RUBIO MANUEL	22345900C	2014	2014002083	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO RUIZ JUAN JESUS	27447923E	2014	1401001235	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO VIVO PEDRO JORGE	29041321A	2014	803317	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION CARRION VICENTE ALONSO	X3152935A	2014	6399	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION RIVERA FABIAN RODRIGO	X3152953K	2014	1244772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ROMERO JOSE	22963191Z	2013	67413	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION ZAPATA JOSE ANTONIO	22934982A	2012	881100956705	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARSACURT SL	B73321028	2014	1414223177	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARSACURT SL	B73321028	2014	8904000937806	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS SL	B30717557	2014	881100962366	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARUCERU MARCEL DANIEL	X8910819K	2014	126931	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA LIARTE FULGENCIO	23006821J	2014	228386	PROVIDENCIA DE APREMIO

CASANOVA LIARTE FULGENCIO	23006821J	2014	165153	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASANOVA PEREZ EMILO JOSE	22947243M	2014	1000926387376	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES GAMBIN JOSE	22324400W	2014	2014000215	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	52827039H	2014	59612014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES PALAZON CAYETANO	34800594F	2014	24763	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES PEREA MARIA CRUZ	48496007R	2014	2548	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASH JASON OLIVER	X7873922X	2011	201152146000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO SANCHEZ JUANA MARIA	22472543W	2011	40000281569	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO SANCHEZ JUANA MARIA	22472543W	2011	40000282968	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON PEREZ ANTONIO	22971605X	2014	910628790	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON PEREZ ANTONIO	22971605X	2014	910629498	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLANO QUEVEDO LUIS JAIME	23811252L	2014	1414220500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON MARTINEZ JOSE	22330052L	2014	167	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLEJO MATEO PEDRO	27456077B	2014	791400003587	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO BAREA ESTELA	76144514R	2014	791400002474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CHIMBO VANESSA KRUSCAYA	73462370W	2014	1401001275	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO DEL BAÑO ANTONIO	77507282L	2014	313829	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO PEREZ YOLANDA	23016241A	2014	13420814	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO ROS ANGELES	22967670P	2012	201251795000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO ROS ANGELES	22967670P	2012	201251797000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO ROS ANGELES	22967670P	2012	201251796000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO SOTO JONATAN	48634506V	2014	9011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO ALONSO JUAN JAVIER	75225868K	2014	1414173115	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO SANCHEZ GEORGE HERODIS	49855592X	2014	2013020850101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CATANA ANDREI	X8387124J	2014	1414218377	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA CLEMENTE CAYETANO	48610445Z	2014	5501	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYO CHOQUE LIMBER	X8043213K	2014	60082014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA MARTINEZ FRANCISCO	23093574X	2013	167098	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA PEREZ JUAN PEDRO	23243132E	2014	1414197939	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAZORLA DIAZ ALMUDENA	48446754Z	2014	806557	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD PROP CONJUNTO URBAN. LOS GIRASOLES	H30830749	2014	163583	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD PROP ED AL BARRIO DE LORCA	H73717563	2014	1414024586	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD PROP SABINA MORA	H30795884	2014	164897	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEE FLORES Y PLANTAS SAN NICOLAS SL	B73390775	2013	62772014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA FUENTES FERNANDO	22997385F	2012	201251882000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA FUENTES FERNANDO	22997385F	2012	201251883000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN GARCIA LUCAS	22958852E	2014	910324600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN GARCIA LUCAS	22958852E	2014	907580500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN GARCIA LUCAS	22958852E	2014	910543600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN LUCAS JUAN PEDRO	34813846B	2014	10456469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN LUCAS JUAN PEDRO	34813846B	2014	20242835	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERCA MARTINEZ MARIA	22402717G	2014	2014002384	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERDA MARTINEZ JOSE	52309462X	2014	926446996	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO ALMAIDA ANTONIO	77502576M	2014	1401001295	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO SANCHEZ AGUSTIN	23279135F	2013	1300352819	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON RAMON ALFONSO	74436620H	2014	142013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON VICENTE FULGENCIO	74289204D	2014	1401001318	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERRUDO GRIMALDI DIEGO	31200066Z	2014	1401001319	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVANTES FERNANDEZ MILAGROS	53400479E	2014	1414196339	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS BARBOSA GERMAN GONZALO	X3595092P	2013	201386727000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEVALLOS BRAVO EDITA MONSERRATE	X6126223N	2014	2014008900102	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAFFEY BRIAN THOMAS	X8219779Q	2014	7499	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI BOUSSELHAM	X1351208G	2011	40000276046	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHBI BOUSSELHAM	X1351208G	2011	40000278692	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHLAL BELKASSEIN	X1384940H	2014	881100968772	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHLAL MINA	X4982914X	2014	801380035476	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHALAN QUIZHPE MANUEL DE JESUS	X3423609J	2014	6896	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMRANI EL ARBI	24459155N	2014	90200986	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMSEDDINE REDOUANE	X1384863X	2014	313836	PROVIDENCIA DE APREMIO

CHANALATA CHACHA VICTOR HUGO	X6457209M	2014	803502	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHANGOLUISA VELASQUEZ SEGUNDO PACO	X4254328H	2014	1414165993	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAOUANE ABDERRAZAR	X2582940V	2013	140022012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAPMAN HILDA	X7895382B	2014	7092	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAREF SERIR KEFIF	X2055536A	2014	1242	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ CESPEDES KATHERINE WENDY	X8084911C	2014	1253547	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHEIDA AMMAR	X2586659X	2014	313840	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHENG CHUNLAN	X4400538V	2014	881100969551	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHERKAOUI ECHCHAOUI	X6742710F	2014	495017	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIARAMONTE ALEJANDRO JESUS	X3385582M	2011	40000275427	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIARAMONTE ALEJANDRO JESUS	X3385582M	2011	40000275538	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIARAMONTE ALEJANDRO JESUS	X3385582M	2011	40000294058	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICA CORNEJO JAIRO DANEL	X6576747N	2014	2014006110101	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICAIZA LEMA MARIA GILMA	49335996F	2013	800584	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICHONE LARIO JOSE JESUS	23232893H	2014	1414194603	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793R	2014	1000926345551	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICO MARIN FRANCISCO	23148461L	2014	1414192312	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBOLEMA ROLDAN AMBROSIO	49697444X	2013	201386678000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIOUKHA MOHAMMED	X6375381B	2011	40000295452	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIOUKHA MOHAMMED	X6375381B	2011	40000289018	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIRAKOV OGNYAN MAEV	X8634731W	2014	926445578	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHORLICA SL	B30132088	2011	20077	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHUNI VALENCIA LENIN ALCIVAR	X4183399K	2014	25117	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHURKIN ALACID ANATOLIY	48749190T	2014	3411	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIAD & ALSIBEAL S L	B30587174	2014	881100959410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIOCLU BENIANIN VALISE	X3673444E	2014	7469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIRIZA RUIZ MARIA DEL CARMEN	23045042P	2014	1250824	PROVIDENCIA DE APREMIO
CISTERNAS DE MOLINA SL	B30422356	2011	20276	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARK JANETTE	Y0311017W	2011	201153248000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE ANTHONY	X7373085K	2011	201153251000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE EDIN GERRARD	X7358403J	2011	201153257000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLARKE SIMON ROBERT	X8548309Z	2011	201153260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLASPACK S. COOP.	F73710857	2014	892015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLASPACK S. COOP.	F73710857	2014	882015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLAVIJO VELEZ LUIS ALBERTO	X4283859V	2014	1414187036	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMENTE MOYA FRANCISCO	23219424G	2014	1414220817	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2011	40000294704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLEMOR SORIANO PASCUAL	29069162Z	2011	40000293571	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360015	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360020	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360021	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	359990	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360018	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	359998	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	359999	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360005	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLUB MAZARRON COSTA CALIDA SA	A30203624	2014	360014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CMDAD. PROP. EDIF. MARCO	H73464190	2013	1341000568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CMDAD. PROP. EDIF. RESID. DUPLEX TORRAOS	H73564916	2013	1341000693	PROVIDENCIA DE APREMIO
CMDAD. PROP. EDIF. VICTORIA	H73551715	2013	1341000006	PROVIDENCIA DE APREMIO
COAVI PROMOCION MEDITERRANEO SL	B73159170	2014	881100957843	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBEMUX SL	B73324436	2014	8904000300815	PROVIDENCIA DE APREMIO
COCIMARSA S.L.	B73265001	2013	1690435	PROVIDENCIA DE APREMIO
COCIMARSA S.L.	B73265001	2014	1690435	PROVIDENCIA DE APREMIO

COCIS HANS VACILE	X9194277G	2014	1401001377	PROVIDENCIA DE APREMIO
COCKERHAM MICHAEL STRETTON	X8231840W	2014	1249836	PROVIDENCIA DE APREMIO
CODMA S.A.	A30079974	2014	1239366	PROVIDENCIA DE APREMIO
COHITER SL	B30129647	2014	881100962935	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL COLL AURELIA	22427261F	2014	2014002360	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MANCHADO JOSE	38565035S	2014	168104	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MEDINA JOSE MANUEL	48494050E	2014	486210	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLL MUÑOZ ASUNCION	22258222H	2014	910646254	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLINS THOMAS JOSEPH	X7511383C	2011	201153347000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM PROP EDIF JEREZ	H30276224	2014	1414025147	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM PROP EDIF ROBLES VIVES	H73362402	2014	1414025688	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL AZZOUZOUT OUJDA SL	B30809255	2014	8908004960680	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL QUIMICA IBERLOR SL	B30240857	2014	1414208358	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMOROD EUGEN	Y0127116D	2014	1253302	PROVIDENCIA DE APREMIO
COM.PROP.EDIFICIO JARDIN 3 FASE	H73418816	2014	620	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL PEÑARRUBIA DE BULLAS	H73577694	2014	16171	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONECTA ELECTRICA ALTA TEN SION SL	B73664997	2014	1401001405	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONEJERO CONEJERO ANTONIO	05125621W	2011	145000006689	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GALLEGO ANDRES	34826325R	2014	2014002382	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GONZALEZ ANGELES	23008251V	2014	13697	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA OLMOS MATILDE	22940591T	2012	201252535000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA OLMOS MATILDE	22940591T	2012	201252534000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA SAEZ VICENTE	22810694F	2011	201153575000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFECCIONES DE LOURO SL	B30467153	2014	7872	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONFOR LEVANTE SL	B30522650	2014	895	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONICULA LA YECLANA SL	B30126452	2011	40000288002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONICULA LA YECLANA SL	B30126452	2011	40000286960	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	2014	8952000388834	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH SL	B30361406	2011	40000277968	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH SL	B30361406	2011	40000287630	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH SL	B30361406	2011	240000041445	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH SL	B30361406	2011	240000041444	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSOLYNCH SL	B30361406	2011	40000284298	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO ENERGIAS RENOVABLES SL	B30812283	2014	801401276354	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST ACCESORIOS TURBO PACONSA SA	A73232498	2014	801480132927	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTANTIN ION	X7098357M	2014	801380030392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ACCESORIOS TURBO PACONSA,	A73232498	2014	59372014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ANZAR 04 SL	B73312852	2014	1246571	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DE SANTOMERA SA	A30071047	2014	10449392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES FRANCISCO Y JESUS ALONSO SL	B30512081	2014	1239358	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GARMECOL S.L.	B30309322	2014	1239679	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GINER SA	A30093876	2013	1300356142	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GINER SA	A30093876	2014	1414025212	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GRAFERCON SL	B73329161	2014	805154	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES GRAFERCON SL	B73329161	2014	1144	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES HERMANOS EVANGELISTA SL	B73285322	2012	201252622000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES HERMANOS EVANGELISTA SL	B73285322	2011	201153632000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES HERMANOS EVANGELISTA SL	B73285322	2012	201252627000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES J. CARPES SL	B73414971	2013	59632014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES KRISANA 29 S L	B30822977	2014	881100957396	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LORENTE SL	B30067581	2013	72303	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MERCEA SL	B73364275	2014	8905003783410	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES METALICAS DE SANTOMERA SL	B30569636	2014	8457007821841	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES METALICAS DE SANTOMERA SL	B30569636	2014	8457007821805	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES METALICAS DE SANTOMERA SL	B30569636	2014	8450008671946	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. MONTAJES Y MANTENIM. INDUSTRIALES SA	A30607048	2014	8904512489363	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. MONTAJES Y MANTENIM. INDUSTRIALES SA	A30607048	2014	8904517657296	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC. MONTAJES Y MANTENIM. INDUSTRIALES SA	A30607048	2014	8904593875301	PROVIDENCIA DE APREMIO

CONSTRUCC. MONTAJES Y MANTENIM. INDUSTRIALES SA	A30607048	2014	8904657748183	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PEDRO DIAZ SL	B30123566	2014	881100989370	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PEDRO DIAZ SL	B30123566	2014	881100989395	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PEDRO DIAZ SL	B30123566	2014	881100989361	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PIEDRA COSTA AZUL SL	B73137192	2014	1248118	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES PURIAS SL	B30432959	2014	802896	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES REICILLO,S.L.	B73416497	2014	7162	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ROYSMAT SL	B73018434	2012	201252720000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ROYSMAT SL	B73018434	2012	201252721000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES SOJAPER SLL	B30578843	2014	8458002523503	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORRECILLA-GUADALENTIN SL	B73163958	2014	8451003670550	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL	B30434179	2014	63632014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL	B30434179	2013	60552014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS YOLSAR SL	B73482333	2014	8908001794562	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y DECORACIO NES FRACON SL	B73624371	2011	94441	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS VIDAL S L	B30753362	2014	358737	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS VIDAL S L	B30753362	2014	321500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS VIDAL S L	B30753362	2014	358741	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS VIDAL S L	B30753362	2014	358735	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y REPARAC NABAN 88 SL	B30758833	2014	3558	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ZADI Y FRANBE S L	B73108664	2012	70000017645	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ZADI Y FRANBE S L	B73108664	2012	70000017646	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES ZADI Y FRANBE S L	B73108664	2012	70000017644	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONST.Y PROMOCIONES CALABARDINA S.L	B30089619	2014	1239505	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONT VENTAS PADILLA ESP CONSTRUCCION SL	B73311607	2014	8904000300605	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONT VENTAS PADILLA ESP CONSTRUCCION SL	B73311607	2014	8906002244264	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONT VENTAS PADILLA ESP CONSTRUCCION SL	B73311607	2014	8905005646530	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTENTO S COOP	B73169047	2014	1242523	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRATAS NAVAMUR SL	B30599096	2014	1256203	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS CONTRERAS ISABEL	45716424Z	2014	1249168	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS SANCHEZ PEDRO	23068328H	2014	1414303975	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL DE ACESSOS Y SEGURIDAD MAJE SL	B73288458	2011	40000287638	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL DE ACESSOS Y SEGURIDAD MAJE SL	B73288458	2011	40000283575	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL DE ACESSOS Y SEGURIDAD MAJE SL	B73288458	2011	40000284002	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTROL DE ACESSOS Y SEGURIDAD MAJE SL	B73288458	2011	40000287381	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONWAY STEVEN JOHN	X5880278Y	2011	201153764000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOK PHILLIPPA JANE	X3498403B	2014	1250439	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOP AGRARIA LA CARRETERA S.COOP LTDA	F30436919	2014	60662014	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOP INDUSTRIAL OBRERA DE LA CONSTRUCCIO	F30076418	2014	1414221432	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LA HONDONERA	F30370787	2014	8911004371893	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LA HONDONERA	F30370787	2014	8455012796160	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA LA HONDONERA	F30370787	2014	8910002419080	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPILOT GROUP SL	B73211336	2011	40000275985	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPILOT GROUP SL	B73211336	2011	40000271458	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPILOT GROUP SL	B73211336	2011	40000275804	PROVIDENCIA DE APREMIO
COPILOT GROUP SL	B73211336	2011	40000286666	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN BELMONTE MANUEL	22317055V	2010	2014000260	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN BELMONTE MANUEL	22317055V	2014	2014000264	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN BELMONTE MANUEL	22317055V	2011	2014000261	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN BELMONTE MANUEL	22317055V	2012	2014000262	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBALAN BELMONTE MANUEL	22317055V	2013	2014000263	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBERICA S.A.	A28334910	2014	910638353	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBERICA S.A.	A28334910	2014	910638362	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBERICA S.A.	A28334910	2014	910638001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBERICA S.A.	A28334910	2014	910638326	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORBERICA S.A.	A28334910	2014	910638329	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDER WENDY MAY	X2260933X	2014	1302637	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDER WENDY MAY	X2260933X	2014	1302267	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA CARRILLO FRANCISCO	74307177L	2014	2014001975	PROVIDENCIA DE APREMIO

CORDONES ARDILA FAUSTO-TRAJANO	X3705998P	2014	1401001478	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDONES ARDILA MANUEL TARQUINO	X6689549E	2011	18363	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORFLUXA SL	B30041487	2014	1239194	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONEL MILLAN MARIA DOLORES	23099934E	2014	1414192024	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREAS PONCE FRANCISCA HR	23144446Y	2014	1414202129	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTEPLUS SL	B73493033	2014	1251383	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES CORTES SEBASTIAN	26742079W	2014	791400005401	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES DEL ARCA DAVID	77707919G	2014	7653	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ JOSE	43725918C	2014	801380055964	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MORENO ANTONIA	23178919W	2014	1414230536	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES MORENO JUAN JOSE	23284357P	2014	1414211841	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTEZ VILLARREAL HERMOGENES ALFONSO	X4688673P	2011	15752	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAHOGAR SL	B30169536	2013	59602014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAHOGAR SL	B30169536	2014	272013	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAS SANTOMERA SL	B30341390	2013	59582014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTINAS Y DEC TEXTIL DECORHOTEL, SL	B30768527	2013	59592014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORVETURIST, SL	B73456279	2012	46702014	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA CONSULT SL	B04303343	2014	1243191	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA CONSULT SL	B04303343	2014	1414315733	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA CONSULT SL	B04303343	2014	1414199920	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA CONSULT SL	B04303343	2013	1300294470	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA CALIDA DE AGUILAS S L	B73567638	2014	1260166	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA FERNANDEZ JOSE	23205112K	2014	1414222217	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA FERNANDEZ JOSE	23205112K	2014	1414024175	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTA MINOTA BRYAN HERNAN	X6986689W	2014	1246647	PROVIDENCIA DE APREMIO
COTES GONZALEZ JOSE	23095258S	2014	1414209105	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURBE SL	B73232779	2014	2014002900101	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURBE SL	B73232779	2014	910728238	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURBE SL	B73232779	2014	61602014	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURBE SL	B73232779	2014	910728239	PROVIDENCIA DE APREMIO
COURTMANS ANNE EMILIENNE CATHARINA	Y2744504C	2014	1414315682	PROVIDENCIA DE APREMIO
COVIRPA SL	B30244792	2011	201153934000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COX SEAN PATRICK	X7362024T	2011	201153948000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREAGAN MARK ANDREW	X4921740Q	2012	201252981000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREAGAN MARK ANDREW	X4921740Q	2012	201252983000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREANGA ANTON	X8530770R	2014	1251937	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREANGA EUGEN IOAN	X6330685G	2014	1249980	PROVIDENCIA DE APREMIO
CREMADES PAUL FERNAND	X2172996W	2014	1239260	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTALERIA DEL AUTOMOVIL DE MURCIA S L	B30209464	2014	1414024751	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTALERIA LOGAMUR SL	B30824387	2014	881100962646	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBR.SL	B73189060	2014	8951001807465	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISTOBAL Y MARCOS DE PUERTO LUMBR.SL	B73189060	2014	8951001807474	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROUSEILLES CEGARRA ANTONIO	23243099N	2014	1247116	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERVAS PEDRO DE LA	22447371S	2014	127509	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	77519435M	2011	40000296055	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ PEREZ JUAN CARLOS	77519435M	2011	40000296341	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUASAPAZ REVELO IRENE PAULINA	24421954W	2014	791400005182	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUDCO TOAPANTA ROSA ELENA	X6752312H	2012	881100956680	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUELLO MUÑOZ ANA MARIA	22345393L	2014	2014000269	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA LOPEZ JORGE	23301169F	2014	59752014	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUERO PALACIO DELCI HODALIA	X8494658E	2014	2014000000084	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVA JARAMILLO MARIA FELICIA	X6499402Q	2014	300764	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUEVAS CUEVAS MIGUEL	41008316Y	2014	165097	PROVIDENCIA DE APREMIO
CULTIVOS MARINOS MURCIANOS SL	B30724983	2014	1243678	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUMBICUS GARCIA ILDEFONSO ANDRES	X3833295T	2011	109081	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURLOMA S A	A30028278	2014	9300020007284	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURTIDOS BASA SL	B30215057	2014	36951	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURTIS ZUGUARDS JANIS	X7344411M	2014	881100954194	PROVIDENCIA DE APREMIO
CURVADOS LIBRIMEC SL	B73703472	2014	300803	PROVIDENCIA DE APREMIO

CUSTODIA Y CONTROL INTEGRAL SL	B73187585	2011	40000290592	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUSTODIA Y CONTROL INTEGRAL SL	B73187585	2011	40000289001	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS GOMEZ MARIA ESTHER	48434463M	2014	809202	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS ORTIZ MARIA DOLORES	22376308E	2014	881100957676	PROVIDENCIA DE APREMIO
D LARROSA HOSTELERIA SLU	B73649816	2014	802328	PROVIDENCIA DE APREMIO
DADDAOUA IBOURKI, HATIM	49319516H	2014	1250884	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHIR, MOHAMED	X4230164G	2014	58542014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI AHMED	X4539653M	2011	109372	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMEN BERND HANS GERD	X1952726A	2014	910668554	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMEN BERND HANS GERD	X1952726A	2014	910668560	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAIDONE CARMELO	X2370127T	2014	1414204784	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAIF ABDELWAHED	X2007661Z	2014	10623	PROVIDENCIA DE APREMIO
DANG, VAN NA	X3307755X	2014	1244541	PROVIDENCIA DE APREMIO
DARINOV TEBEROV STOYAN	X6443710F	2014	336375	PROVIDENCIA DE APREMIO
DARRAGH JAMES ALEXANDER	X7165776B	2013	8660	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAS GUPTA GONZALEZ ANIL	50743690D	2014	1112013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAWSON PHILIPP CAMPBELL	X3375988W	2014	1239683	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE ABREU PEREIRA CARLA SOFIA	X9185275H	2014	1401001551	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE EGEA CARMONA ANA	37985609M	2014	4094	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE GEA CABEZA JOSE	77509728G	2014	3584	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680539	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680553	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680637	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680638	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680639	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680640	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680642	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680644	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680645	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680646	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680632	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680633	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680634	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680635	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680636	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680562	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680563	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680564	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680566	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680567	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680568	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680569	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680570	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680571	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680573	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680574	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680576	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680578	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680579	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680580	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680581	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680624	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680565	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680572	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680518	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680529	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680641	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680597	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680582	PROVIDENCIA DE APREMIO

DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680583	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680584	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680586	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680512	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680513	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680514	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680515	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680517	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680519	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680520	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680521	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680522	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680523	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680524	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680525	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680526	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680527	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680528	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680531	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680532	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680533	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680534	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680535	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680536	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680577	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680490	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680491	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680492	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680493	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680494	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680496	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680497	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680498	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680500	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680501	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680502	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680503	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680504	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680505	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680506	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680507	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680508	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680510	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680511	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680612	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680613	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680614	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680615	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680616	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680617	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680618	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680620	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680499	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680621	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680622	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680623	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680625	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680626	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680627	PROVIDENCIA DE APREMIO

DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680628	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680630	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680631	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680556	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680558	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680559	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680560	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680561	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680495	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680509	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680557	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680619	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680629	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680575	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680585	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680516	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680530	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680643	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680649	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680593	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680603	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680544	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680554	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680647	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680648	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680650	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680651	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680652	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680653	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680654	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680655	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680656	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680587	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680588	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680589	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680590	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680591	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680592	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680594	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680595	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680596	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680598	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680599	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680600	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680601	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680602	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680604	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680605	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680606	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680607	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680608	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680609	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680610	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680611	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680537	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680538	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680540	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680541	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680542	PROVIDENCIA DE APREMIO

DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680543	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680545	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680546	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680547	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680548	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680549	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680550	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680551	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680552	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE INMUEBLES Y OTROS SL	B83791244	2014	90680555	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA CRUZ SANTIAGO IVAN	53145632S	2014	13787	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA IGLESIA CANO ESPERANZA	48398801Q	2014	13461214	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ROSA ILUSTRACIONES SL	B73419756	2011	15035	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA ROSA INGAR	X9016588J	2013	66649	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA TORRE MORALES CARMEN AMELIA	49793842S	2014	2014007390102	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LEMOS ROBOREDO DE ALBUQUERQUE DUARTE	X9147996E	2014	1250869	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE PACO LOPEZ SUSANA	23015289V	2014	11022114	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECASA OBRAS Y CONSTRUCCIONES MURCIA SL	B73136681	2011	20093	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECKER GEB WINDEOKER JULIA ANNA HELENE	X2043667W	2013	1300302481	PROVIDENCIA DE APREMIO
DECORACIONES Y YESOS DEL SURESTE SL	B73457459	2014	1248829	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL BAÑO MUÑOZ JUAN ANGEL	49173482B	2014	910724965	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL BAÑO MUÑOZ JUAN ANGEL	49173482B	2014	910724966	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO CARRILLO ANTONIO	22949752F	2014	791400004898	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	48647732H	2011	40000276800	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO ORTIZ OLGER VINICIO	48647732H	2011	40000273916	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO RUBIO JUAN BAUTISTA	23125117C	2014	1414188973	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEPI INVERSIONES S.L.	B73435877	2014	1488122	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEPI INVERSIONES S.L.	B73435877	2014	1488121	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERAEDT, SISKA JOSEPHINE JULIE	X3052119L	2014	1246854	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LORACA SL	B30293385	2014	1414304602	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESMONTES NIVELAC.Y OBRAS HORIZ.SL	B73644262	2014	65002014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTAJOS LOS MIGUELES SL	B73427098	2012	201253226000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTAJOS LOS MIGUELES SL	B73427098	2012	201253227000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTINY TRADING SLU	B73538985	2011	40000275791	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTINY TRADING SLU	B73538985	2011	40000279014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTINY TRADING SLU	B73538985	2011	40000280007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESTINY TRADING SLU	B73538985	2011	40000279480	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEXBENI SL	B73243230	2014	216288	PROVIDENCIA DE APREMIO
DI MARZIO GIUSEPPE	X3045810N	2014	287184	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ BLANCO FRANCISCO GRANDE	01119058Q	2013	201383893000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	2014	881100962804	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	2014	2013015520101	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	2014	910689831	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ CERCA ANGEL	27486118Z	2014	910689970	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ DIAZ ISIDORO	23257843J	2014	1245590	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ESPINOSA ALFONSO	77564211T	2014	1258805	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GABARRON JUANA	23246624H	2014	1414177734	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA FRANCISCO	23180447N	2014	1414200773	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA FRANCISCO	23180447N	2014	1414306576	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ GARCIA JUANA	23159420F	2013	1300292205	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ RAUL	34853327R	2014	338272	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ RAUL	34853327R	2014	338311	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ LOPEZ RAUL	34853327R	2014	338150	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARIN JOSE ANTONIO	22951841A	2014	801401259974	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ MARTINEZ JOAQUIN	52817369P	2013	1341000535	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PEREZ ALFONSO	23202741L	2014	1414313167	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ PEREZ JUANA MARIA	23256161X	2014	1239338	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ RODRIGUEZ MARIANO	22851404F	2014	164218	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SOTO CATALINA	23159448N	2014	1414210583	PROVIDENCIA DE APREMIO

DICHEVA VALENTINA NIKOLOVA	X5916790V	2014	1246067	PROVIDENCIA DE APREMIO
DICKHUT MARLENE	X2812563P	2014	1245263	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIEMOTRANS SLL	B73399909	2014	8906003050043	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIMITROV OGNIAN IVOV	Y1803041Q	2014	806794	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIOUF MODOU	X0974795D	2014	593	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIOUF MODOU	X0974795D	2014	593	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISCHINGER MARIA	X1240414R	2014	1239540	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISEÑO Y CARPINTERIA LARIO SL	B30209159	2014	1414196663	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISEÑO Y CARPINTERIA LARIO SL	B30209159	2013	1300357351	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES DIEGO ROMERO SL	B30388300	2014	802380	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES G RED DE MURCIA S.L.	B73148926	2014	1401001621	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES MURCIADULCE SL	B73742058	2014	58812014	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJAAFRI BRAJIM	X6516851P	2011	40000272761	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJAAFRI BRAJIM	X6516851P	2011	40000271281	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOBERL CLAUDIA	X2586615N	2014	1246076	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOFASUM SL	B73266579	2013	1300298198	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOFASUM SL	B73266579	2014	1414219994	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOFASUM SL	B73266579	2014	8920007258933	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOHERTY MICHAEL JAMES	X6871652B	2014	1414228637	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOHERTY SUSAN ANN	X6871692M	2014	1414304710	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLMAN ANTONY RICHARD	X8700637J	2013	881100943256	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLMEN Y MENHIR 2003 SL	B73236465	2011	201154287000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO MARTINEZ DIAZ Y OTRO CB	E30295919	2014	1240010	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000279782	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000270468	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000295749	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000270651	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000276183	PROVIDENCIA DE APREMIO
DON RELAX MUEBLES TAPIZADOS SL	B30554844	2011	40000274431	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOPLA INSTALACIONES SL	B73654881	2014	300029	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOUHABI ADIL	X6907936R	2014	2252013	PROVIDENCIA DE APREMIO
DREES GUNTER MARTIN	X1791609R	2014	1237336	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRISCOLL ALLAN MELVILLE	X7242624Q	2011	201154367000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRISS EL MAATOUK	X5414849M	2014	1259199	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUBLET PATRICE	X3309092J	2014	1237114	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCKSTEIN FRIEDRICH WILHELM WERNER	X3102714Z	2013	1300302706	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCKSTEIN FRIEDRICH WILHELM WERNER	X3102714Z	2014	1414179007	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCKSTEIN FRIEDRICH WILHELM WERNER	X3102714Z	2014	1414313396	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUNN GARY RICHARD	X5773867Q	2014	1414303762	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUOBA RAMUNAS	X6217638W	2014	1247797	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURSLEY SL	B64261332	2014	65692014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAOUI HAMZA	X6864518F	2014	531415	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECOFROST S.L.L	B73345654	2011	64162014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECOLOGIA CASA DE LA CUESTA SL	B73480741	2014	791400002856	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	2014	1927	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA RISUEÑO FRANCISCO	74417228S	2013	164	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AMRAOUI LARBI	X4349665C	2014	801170	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUFI, MOHAMED	X1067032Q	2012	201253527000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUFI, MOHAMED	X1067032Q	2012	201253528000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ASSEMY SAID	X3388128K	2014	803779	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ATI ABDERRAZZAK	X6844662T	2014	804671	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ATLASSI MOHAMMED	X7585065X	2014	491785	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BADR MOHAMMED	X3380911A	2014	2013026820101	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BADR MOHAMMED	X3380911A	2014	1687434	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BADR MOHAMMED	X3380911A	2013	1687434	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BAGHAZAOUI JAOUAD	X9443171S	2014	545017	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUHALI MOHAMED	X3307121C	2014	1249641	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUZIDI, CHERKAOUI	X4309370K	2014	1414181762	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FAIDI HICHAM	X3531747M	2014	1688023	PROVIDENCIA DE APREMIO

EL FAIDI HICHAM	X3531747M	2013	1688023	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FATTAH MOHAMED	X2080762K	2014	6070	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FIAR NOUR EDDINE	X4191314R	2014	1414180998	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GHAZAL, BRAHIM	X4109661K	2014	1243461	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMLI OMAR	X2441438B	2011	64232014	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARRAK MOHAMED	X1299711G	2011	40000272661	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARRAK MOHAMED	X1299711G	2011	40000286200	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HASSOUNY MOHAMED	X5906418H	2014	809319	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JABBAR CHADIA	X6256382Z	2014	1401001673	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KABACHE FATH ALLAH	X2862724Y	2014	8	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KAMOUNI AMINE	X6656184F	2014	10140214	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KAMOUNI SAID	X2991180F	2014	126908	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KOURCHI HASSAN	X5417168R	2014	1256800	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MASMOUDI YOUSSEF	X6876373V	2014	1401001680	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR ASSIA	X1358928L	2012	201253564000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR ASSIA	X1358928L	2012	201253563000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W	2011	201154581000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W	2011	201154580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W	2012	201253566000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MENAOUAR FADOUA	X3158362W	2012	201253565000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	2014	1307654	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUDEN ABDELALI	X3863693S	2014	1305152	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OMRARI OMAR	X4217588D	2014	1252210	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OMRI NAIMA	X6863249A	2014	452013	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL OUADI MOHAMED	X5049693C	2014	1414226436	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PORTAJO S.L.	B30408447	2014	1239569	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL PRINCIPE DE LAS DELICIAS SL	B30597181	2014	8458005480994	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL YAZIDI JALIL	X9004872G	2014	418036	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL YOUSOUFI MOUSTAPHA	48753783Q	2014	2013017210101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELATUS MON S L	B73753683	2013	881100964545	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICA AGUILEÑA 87 SL	B30584718	2014	1240013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD ROSTAN Y ASOC IADOS SL	B73496929	2014	1250983	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNIC. ELECTRO MAYCAR SL	B73568651	2014	1250430	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELECTRO MAYCAR SL	B73030017	2014	1248039	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKOUAZ SAID	Y2744500Q	2014	1414315681	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELLIS SYLVIA	X6929132Z	2014	2014012440102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELMETNANI MOHAMMED	X1343718N	2014	910638295	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELMETNANI MOHAMMED	X1343718N	2014	910638300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELMILOUD BOURAZZA	X6686269P	2014	1258110	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMAGRI E T T SL	B73301749	2014	8903008633784	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMBALAJES TECNICOS PLASTICOS SL	B73070641	2014	1690709	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMEDOS DISEÑO SL	B30586093	2011	40000278948	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMEDOS DISEÑO SL	B30586093	2011	40000274823	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMHAMED BLAL	X8578247Y	2014	1259478	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMIL ILIE	X6670907X	2011	40000296514	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMIL ILIE	X6670907X	2011	40000293641	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMIL ILIE	X6670907X	2011	40000291711	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMMERSON RONALD GEORGE	X6955303B	2012	114141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENACHE VICTOR SEBASTIAN	X7912252E	2014	1256190	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENGLISH EVELYN	X9653363X	2014	127200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENLACE CAFE BAR SL	B73201691	2014	3462	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENRIQUEZ RUIZ DELIA MARIA	48752767N	2014	1401001730	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERAZO GRANDA MARIA FERNANDA	X3870027R	2014	2014007430102	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERAZO VILLALVA MARCELO RODRIGO	X5782601X	2014	1574548	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRACHDI HASSAN	X3208258B	2014	806979	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAIB NAHIRI KHALID	51235608A	2013	20332014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAIB NAHIRI KHALID	51235608A	2013	24632014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAZIQ NACEUR	X2949680E	2011	40000290947	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAZIQ NACEUR	X2949680E	2011	40000296941	PROVIDENCIA DE APREMIO

ERROUISSI EL ARABI	X4248425A	2014	801401295895	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SAID EL MUSTAPHA	X4066021N	2014	543636	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SAID NAIMA	X6232816T	2014	801380027883	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SAIM JAOUAD	X6434453L	2014	984	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SAREG AZIZ	X7244067X	2014	10701214	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAYOLAS DECOMAC SL	B73418709	2014	791400006597	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAYOLAS DECOMAC SL	B73418709	2014	791400005937	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOBEDO GONZALVEZ SA	A30016703	2014	10737	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO BELMAR ENCARNACION	39632619P	2014	60522014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO ESTEVEZ ANTONIO	51397723Z	2011	40000278685	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO ESTEVEZ ANTONIO	51397723Z	2011	40000284483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCUDERO MARTINEZ NATIVIDAD	78884508M	2014	1248890	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESIN PROYECTOS FORMATIVOS S.L.	B30469944	2014	1414224082	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESP DISTRIBUCION DE BEBIDAS DE MURC	B73557142	2013	307303	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPADA REBOLLO MANUEL	77720912W	2014	1244461	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPARZA MONTESINOS BEGOÑA	34797087L	2014	245	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIGARES SANCHEZ MARIA CARMEN	23047334T	2012	201253830000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIGARES SANCHEZ MARIA CARMEN	23047334T	2012	201253831000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN ABELLAN JUAN DE DIOS	22453530X	2014	2014002175	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN CARRASCO JUAN	22311404R	2013	14984	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN SANCHEZ MARIANA	74274303N	2014	2014002172	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOLA GARCIA ENCARNACION	39348817A	2014	442907	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA ESPINOSA FRANCISCO VDA	22203593Z	2014	2014000313	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA GARNEZ ANTONIO	48399446V	2014	801470054084	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA PAREDES LILIAN	X4349380B	2011	115332	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RODENAS JUAN ANTONIO	22160212B	2012	2014000318	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA RODENAS JUAN ANTONIO	22160212B	2014	2014000321	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA CANDELA NARCIZA ARACELI	49276008A	2014	302093	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTACION DE SERVICIO LA CAMPANA	B30466700	2014	361302	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTACION DE SERVICIO LA CAMPANA	B30466700	2014	111401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTACION DE SERVICIO LA CAMPANA	B30466700	2014	111401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTAN GUTIERREZ ISMAEL	27443080D	2014	13430914	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTANINO NUNES COELHO Y OTRO CB	E73695744	2014	38816	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRADA GARCIA WILMAN GERARDO	X4203908Z	2014	12856	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	X4154833K	2012	201253873000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRADA LARA MONICA CONSUELO	X4154833K	2012	201253872000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCT-AGUILICA SL	B73435174	2014	1249796	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS DE LORCA SL	B30219752	2014	7832015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS DE LORCA SL	B30219752	2014	1414310848	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS DE LORCA SL	B30219752	2014	7942015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253882000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253883000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253886000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253884000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253885000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253888000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253881000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR SL	B73171373	2012	201253887000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200306022	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200287798	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200287705	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200287612	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200306149	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200306060	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200287574	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200281808	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200306239	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200299547	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200299585	PROVIDENCIA DE APREMIO

ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200299677	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200299769	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200281581	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200281619	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GARCIA Y VALERA SL	B73225872	2012	200281713	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS HYGARU SL	B73200370	2014	8952003808273	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS LORCA CONSTR Y OBRAS SL	B73187726	2014	1414196515	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MARPU SL	B30387781	2014	910639544	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MARPU SL	B30387781	2014	910639400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS MARPU SL	B30387781	2014	910639406	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS JOYMA SL	B73385924	2014	8906001337362	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTUCADOS CUMBRE SL	B73148645	2014	2014003192	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTUDIO TECNICO Y DECORACION LORCA SL	B30367189	2014	1414226037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ET TAHIRI RACHID	X6370962P	2011	201154909000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2014	8916001295311	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	2014	8952006973630	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFRAN-2020 SL	B73763872	2014	7812015	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROFRAN-2020 SL	B73763872	2014	7762015	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROHISPANA DE EXPORTACION SL	B30403760	2014	791400005511	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURO-INVERSION 2013 R&J S L	B73757924	2014	881100957931	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURORENTING COSTA CALIDA SLU	B73247306	2014	1414219206	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROREVOCOS SL	B73098766	2012	201253920000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUROREVOCOS SL	B73098766	2012	201253919000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253927000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253928000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253932000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253930000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253931000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	2012	201253929000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES EL TANA SL	B73139727	2014	969	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES LAS MORERAS SL	B30595714	2011	64102014	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVARSANTA ANA SL	B30734149	2011	21161	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCLUSIVAS DE PUBLIC. EXTERIOR ALEGRIA DE MURCIA SL	B30521314	2014	801480110796	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCLUSIVAS DECORPLAN, S. COOP.	F73149445	2014	791300025949	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCLUSIVAS DEL ALTIPLANO SL	B73023343	2014	1000926384085	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES S L	B30339519	2011	40000278627	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXOJO PARRA SERGIO	23290730X	2014	791300022066	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACION AGRICOLA SALAFRANCA SL	B30542666	2014	1414299760	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES AGRARIAS DEL MAR MENOR S.L	A30095038	2014	2014003374	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES AGRICOLAS MADRID BAÑOS SL	B73098717	2012	201253979000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES AGRICOLAS MADRID BAÑOS SL	B73098717	2012	201253980000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES CINEGETICAS COMSOL SL	B73527699	2014	1414300317	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES GANADERAS LA MATA SL	B73653131	2014	1414312310	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS DEL NOROESTE SL	B73426256	2014	6924	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994663	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994706	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994724	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994733	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994751	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994970	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100992825	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100992965	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993035	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994121	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993333	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993403	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993911	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993936	PROVIDENCIA DE APREMIO

EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993945	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993954	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993963	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994033	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994085	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994103	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994112	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994130	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994426	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994462	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994471	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994480	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993500	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993516	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993534	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993552	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994645	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994636	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994575	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100994505	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993394	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993376	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993351	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993342	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993315	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993211	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993166	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993141	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993132	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100993080	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100992983	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS ROMA SL	B30576839	2014	881100992992	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPORT-IMPORT A BOLERO SL	B30573596	2014	881100960573	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSIRIA SL	B30703961	2014	370157	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSIRIA SL	B30703961	2014	329591	PROVIDENCIA DE APREMIO
EYMO SA	A30029862	2014	65702014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FA MU ALIMENTACION Y DISTR IBUCION S L	B73337727	2014	1244821	PROVIDENCIA DE APREMIO
FABREGA GARRE ROSA MARIA	23018467K	2013	881100992606	PROVIDENCIA DE APREMIO
FABREGA GARRE ROSA MARIA	23018467K	2013	881100992615	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAGROUD MOHAMMED	X1330345W	2014	881100957694	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAIRCLOUGH PETER	X9818679W	2014	49442	PROVIDENCIA DE APREMIO
FALAHI RACHID	X4211926M	2014	2013000960101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FANNON STEPHEN ALFRED	X4960754E	2014	1414306477	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARCAS MARCEL VASILE	X6857809Z	2014	1414193097	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARCAS MARCEL VASILE	X6857809Z	2013	1300345146	PROVIDENCIA DE APREMIO
FCC - AQUALIA SANTOMERA - UTE	U79292496	2014	790	PROVIDENCIA DE APREMIO
FCº.MARTINEZ PEREZ Y ANTº.J.S.-C.B.	E30152078	2014	1239558	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIX GARCIA RIPOLL S.L.	B30526495	2014	2014003483	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2014	887	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA MARIA	74428723X	2014	8947	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	77720727R	2014	6722	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ TURPIN FRANCISCO JAVIER	77707916R	2014	4951	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ACUÑA JOSE ANTONIO	48835801Q	2014	1256906	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALONSO ANTONIO	23095506X	2013	20016807	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ALVAREZ MIRANDA DAVID	71520510D	2014	5193	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AMADOR JUAN	48447868R	2014	6021	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ARAGON MARIA DOLORES	22406874K	2014	11401314	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERNAL RAUL	23001730M	2014	791400003208	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CAMPILLO ANTONIO SAMAUEL	23301042H	2014	57902014	PROVIDENCIA DE APREMIO

FERNANDEZ CANDEL JOAQUIN IRENO	22469898W	2014	2013007140101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CANDEL JOAQUIN IRENO	22469898W	2014	14813	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ABRAHAM	23051380K	2014	510750	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77717024R	2014	64812014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GALVEZ FRANCISCA	22447310T	2014	2014002243	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARRIDO MARIA JOSE	23057103V	2014	517473	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	23114917D	2014	1414315809	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	23114917D	2014	1414208180	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ HERRERO PEDRO ANTONIO	48497190B	2014	805760	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LUCAS ENRIQUE	48427745A	2014	18579	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LUCAS REMEDIOS	48633093F	2014	15592	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	23028974V	2014	2013180	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARTINEZ JOSEFA	77717271H	2014	1576	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MASCAREÑO CANDELATIA	42934225X	2014	6719	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOMPEAN SACRAMENTO	22177443S	2013	2014000362	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOMPEAN SACRAMENTO	22177443S	2014	2014000363	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOMPEAN SACRAMENTO	22177443S	2012	2014000361	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	74328091A	2012	200301809	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	74328091A	2012	200301810	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE	74311278A	2014	2014000364	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H	2012	201254232000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H	2012	201254231000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ORTEGA ALFONSO	52826722T	2013	90223747	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PALAZON ANA	29059616J	2013	1341000142	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PARRA INDALECIO	27444853B	2011	40000278886	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PARRA INDALECIO	27444853B	2011	40000272138	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PARRA INDALECIO	27444853B	2011	40000279560	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PARRA JOSE ANTONIO	23214000P	2014	1254467	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RUIZ JUAN	74419062D	2014	2014004720101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	77759925F	2014	15881	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ JOSE	52815897P	2014	1401002090	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ LUIS	23215711V	2014	1259233	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ RAFAEL	77513787S	2014	1401002097	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	15483577T	2014	549019	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANTIAGO ISABEL	48452396K	2011	15690	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VICENTE VICTORIANA	48524748S	2014	1401002115	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VIVANCOS CARMEN	74256289F	2014	2014001658	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRAPATXI S L	B73493330	2014	1250488	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRARTILUGIO SL	B73163842	2014	1246937	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MONTOYA ISABEL	77500663R	2013	2014003369	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MONTOYA ISABEL	77500663R	2014	2014003370	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER MONTOYA ISABEL	77500663R	2012	2014003368	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRER ROIG JOAQUIN	20778968D	2014	801380038221	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2011	40000278270	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ CAMPOS JUAN	74333587W	2011	40000287650	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ MARTINEZ GINES ANTONIO	74329418L	2011	40000291266	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRIZ MARTINEZ GINES ANTONIO	74329418L	2011	40000291112	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIKRI EL MAHDI	X2745155J	2014	446969	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILAL, EL MOSTAFA	X4339232Y	2014	1251370	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILMUR SL	B30205561	2011	201155377000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FIMAPA S.L.	B30376032	2014	1237405	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL PINILLO, S. COOP.	F73555351	2014	59912014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCAS LA CURVA SL	B73145039	2014	881100960853	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCAS NOGALTE SL	B73180333	2014	1414212659	PROVIDENCIA DE APREMIO
FISHER ALBERT LAWRENCE	X7788228Z	2014	1414172018	PROVIDENCIA DE APREMIO
FISHER ALBERT LAWRENCE	X7788228Z	2013	1300302773	PROVIDENCIA DE APREMIO
FJ KHELI S.L.	B30523047	2013	1689938	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES FERNANDEZ M ANTONIA	23210920X	2014	1414225586	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES GONZALES FABIAN	Y0429492G	2014	1254894	PROVIDENCIA DE APREMIO

FLORES PEREZ AMALIA	22868788A	2014	163780	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES PEREZ GABINO	22157815Y	2014	2014000366	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES RIQUELME CONCEPCION	34786968C	2014	909621100	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES RIQUELME CONCEPCION	34786968C	2014	909619100	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SALGUERO MIGUEL ANGEL	48549503E	2014	805710	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES SEQUEIROS MA DEL CARMEN	22955220R	2013	58400	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES VITIELLO NOEL	22987352W	2014	11045	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES ZEAS JUAN PABLO	X3111246J	2011	40000274706	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES ZEAS JUAN PABLO	X3111246J	2011	40000280317	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ PRADA MIGUEL ORLANDO	48647053Y	2011	40000271002	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ PRADA MIGUEL ORLANDO	48647053Y	2011	40000280738	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORIAN CLAVIDIA	Y1538921M	2014	12510914	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONSECA BAUTISTA ROBET IVAN	X6216861F	2014	1401002167	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTANEROS HERMANOS CONESA S.L.	B30571764	2014	2014002629	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORONDA ALVAREZ ANGEL	26457502G	2014	1242197	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE AZORIN CRISTOBAL FRANCISCO	74324824W	2011	40000284364	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE AZORIN CRISTOBAL FRANCISCO	74324824W	2011	40000281302	PROVIDENCIA DE APREMIO
FORTE AZORIN CRISTOBAL FRANCISCO	74324824W	2011	40000287858	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOVIMU 2005 SL	B73362279	2014	10110146	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOVIMU 2005 SL	B73362279	2014	10111974	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOVIMU 2005 SL	B73362279	2014	10110147	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOVIMU 2005 SL	B73362279	2014	2013031410101	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRABANI S.L.	B30418420	2014	2014003250	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000284876	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000287998	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000270930	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000270924	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000288455	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000271467	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000278591	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO DIAZ GABALDON S L	B30400253	2011	40000273262	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ORTUÑO ESTEBAN	29067692Q	2011	40000272935	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ORTUÑO ESTEBAN	29067692Q	2011	40000278005	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ORTUÑO ESTEBAN	29067692Q	2011	40000286890	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ORTUÑO ESTEBAN	29067692Q	2011	40000275588	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO YAGO PUCHE S L	B30155634	2011	40000274220	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO YAGO PUCHE S L	B30155634	2011	40000284861	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO YAGO PUCHE S L	B30155634	2011	40000291416	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO PELEGRIN JOSEFA	74304510C	2014	2014000393	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO QUIROZ JANNE DORA	X4193432A	2014	1249592	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO SANCHEZ JOSE CARLOS	23288033G	2014	1414191497	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANOVO SUR SL	B30820757	2014	201402440000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANOVO SUR SL	B30820757	2014	201402541000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANSA Y BORAL SL	B04639191	2014	801380007314	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRASER MICHAEL PETER	X5325765T	2013	8639	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE BARRENO HUGO RAUL	X4135502X	2014	1244244	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREITAG MICHAEL	X7591630C	2014	1254137	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIO BALSICAS S.L.	B73392235	2014	63882014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO JIMENEZ ANTONIO	22213233V	2012	2014000399	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO JIMENEZ ANTONIO	22213233V	2011	2014000398	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO JIMENEZ ANTONIO	22213233V	2010	2014000397	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO JIMENEZ ANTONIO	22213233V	2013	2014000400	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO JIMENEZ ANTONIO	22213233V	2014	2014000401	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO SAURA FRANCISCO	27442707G	2014	2014002433	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUHEMU 2010 S L	B30852529	2014	1414225095	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUHEMU 2010 S L	B30852529	2013	1300352761	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUHEMU 2010 S L	B30852529	2014	1414313669	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUHLING S.L.	B30077358	2014	2014003614	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTAS EL AGRICULTOR SL	B73707499	2014	807297	PROVIDENCIA DE APREMIO

FRUTAS MIMAR, SL	B30791578	2011	64302014	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES HUERTAS JOSEFA	74331687B	2014	2014001741	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES PLAÑIOL JOAQUIN	23236355F	2014	1414209257	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES SANCHEZ JOSE	23206018F	2014	1241831	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES VICTORIO SILVIA	34828098A	2014	548438	PROVIDENCIA DE APREMIO
FULHAM CARMEL	X8801562Z	2012	201254801000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FULHAM CARMEL	X8801562Z	2012	201254800000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FULLEDA RAJA JOSE	23222649D	2014	1239327	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUSTER MUÑOZ JOSE	22278472M	2014	2014000406	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUTURNICE SL	B30541254	2014	881100957615	PROVIDENCIA DE APREMIO
F1 CARS CARTAGENA SL	B30853899	2013	80262	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON LLAMAS JUANA MARIA	23247990G	2013	1300307254	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABARRON LLAMAS JUANA MARIA	23247990G	2014	1414214233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GABRIEL TOMA ANGEL	X6618407L	2014	301122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GADDIDA YAMINA	X6046331E	2014	1257369	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAGO DIAZ SANTIAGO	08988084Y	2014	309655	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAGO DIAZ SANTIAGO	08988084Y	2014	309650	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALBIS ABELLANEDA NIEVES	23149101S	2014	1414172323	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO LAZARO MARIA DEL CARMEN	23056215A	2014	6203	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO ZAMORA MARCOS	23293015H	2014	2842013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO FUENTES MARIA FULGENCIA	27475312H	2014	807653	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO LOPEZ MANUEL ERNESTO	34809231L	2013	881100943003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO PIÑA ANTONIO JAVIER	23296312A	2014	1257670	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO CAMPILLO ANDRES	27478506S	2014	2014003139	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO LOPEZ MARIANA	23082414M	2013	1300300269	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO MATA ANTONIO	23134407H	2014	20145908	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO MATA ANTONIO	23134407H	2014	10319804	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO PORLAN GERTRUDIS	23175253Q	2014	1414200183	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO SANCHEZ EDUARDO	22985935B	2014	801401232873	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLEGO TORREGROSA JUAN JOSE	23175036Y	2014	1414197097	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLO FRANCESCO	X1741551Z	2014	1254976	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ BALSALOBRE FRANCISCO	22153078F	2014	2014000423	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CERVERA ANTONIO JESUS	23018609W	2011	201156095000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ DIAZ LUCIA	23258079L	2014	1259447	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ ORENES CARMEN	74325888P	2013	2014002190	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ ORENES CARMEN	74325888P	2014	2014002191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBOA MORAN JULIA JACINTA	X4228420P	2011	99627	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMEZ PERALES ENCARNACION	78686858V	2011	201156122000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANADOS SAN ANTONIO SL	B14502744	2014	801480132592	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDARILLAS GUTIERREZ GUISSELA KAREN	23953155N	2011	127033	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA SANCHEZ MELITON	20004067R	2014	427447	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR MIGUEL	23100450D	2014	1414194286	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALCAZAR MIGUEL	23100450D	2014	1414301684	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALVAREZ JESUS	77720779F	2014	1248271	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARACIL MIGUEL ANGEL	34813778N	2014	74	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ASENSIO JOSE FRANCISCO	48423695R	2014	2884	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ATIENCIA EDISON ANDRES	Y0172155Z	2014	805566	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BAUTISTA CRISTINA	34784717T	2014	305	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BELMONTE JOSUE	22987572S	2014	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BELMONTE JOSUE	22987572S	2014	3	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERMEJO AVELINO	48419787A	2013	800204	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERMEJO JOSE	23240162L	2014	1255901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERNAL ANTONIA	22454647T	2014	210590	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMARA ANTONIO	27485275E	2014	1058	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAPEL JUAN ANTONIO	27476227J	2014	92013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CARRASCO ANTONIO JESUS	34792221Y	2014	801480119152	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CARRASCO JUANA	52178431X	2014	1245791	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAVA GRINGO	48540818P	2014	2014000000101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CORREA FELIX GONZALO	X3952214D	2014	791400003155	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA CUMBE JOHN PATRICIO	X6413035Z	2013	1316000163	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CUTILLAS FELIX	29063809C	2014	3360	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CUTILLAS JOSEFA	74282354J	2014	2218	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DIAZ MARIA	23217209C	2014	1414200121	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ECIJA FRANCISCO	22424854S	2014	4734	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA EGEA NICOLAS	23266647P	2014	1414168451	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ESCARABAJAL BEATRIZ	23245656Q	2014	1238064	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ESTEVE DAVID	23199644G	2014	1414197476	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FENOLLOS JOAQUIN	23154920S	2014	1414211896	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JESUS	48449537Z	2014	1401002359	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JOSE	23092940C	2013	1300300547	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JOSE	23092940C	2014	1414229936	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JOSE	49445871B	2014	9791314	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ OSCAR	48505795Z	2014	19848	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	23024641P	2014	328215	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ PEDRO	23024641P	2014	328216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GALLARDO CRISTOBAL	23198846B	2014	1414186296	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA ANTONIO	77514531T	2011	201156468000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA DOLORES	22193503K	2011	16996	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	77759093A	2014	17928	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSEFA	34810933L	2014	10110780	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSEFA	34810933L	2014	10110799	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA LUCIA	22384186B	2014	2014001932	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MARIANO	22860043K	2012	201255496000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA MARIANO	22860043K	2012	201255495000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA SORAYA	23270779T	2014	1238268	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JESUS	34783560Q	2014	2014005240101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ JUSTO	29040690Q	2014	2013011830101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JOSE	22265483B	2014	4013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JULIAN	23099155W	2014	1414210846	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ JULIAN	23099155W	2013	1300298438	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ MARIA	23236917V	2014	1237494	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUARDIOLA ISABEL	74307678Z	2014	1000926436437	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO JOSEFA MARGARITA	27432821P	2014	16076	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	53105569H	2014	2013010710101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ JOAQUINA	22473226H	2014	15641	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ MARIA CARMEN	23222014H	2014	1258437	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HIDALGO ROSARIO	74281307R	2014	2014002299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IMBERNON MARTIN	40497390W	2014	910343100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IMBERNON MARTIN	40497390W	2014	4881600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ CLOTILDE	74266821M	2014	1698	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JOACHIM MICHEL	X2474424S	2014	1245927	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JOSE	X1198213M	2013	1300294105	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LA TORRE PASCUAL	48466209B	2011	40000284072	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LARIO ANTONIA	23172546T	2014	1414173717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LARIO ANTONIA	23172546T	2014	1414300070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ ELENA	77712859E	2014	1238511	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ FULGENCIA	29058263V	2011	15797	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ IGNACIO	22992097D	2012	201255683000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ IGNACIO	22992097D	2012	201255682000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN FRANCISCO	22459011V	2014	33714	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ MARIA CARMEN	45714641W	2014	1401002459	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ VICENTE	23278680N	2014	1245919	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MADRID JUAN	22978895D	2014	201447339000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MADRID JUAN	22978895D	2014	201447338000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ DOLORES	23135141Q	2014	1414209286	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	23194706B	2014	1414193542	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ISABEL	21458817R	2014	282013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ JOSEFA	74327807H	2014	314222	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARCIA MARTINEZ JUAN LUIS	43679263D	2013	1300390768249	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ PEDRO	00231068X	2014	127207	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ ROQUE	22242390X	2012	904966800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATEO EPIFANIO	77563044Y	2011	201156897000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENDOZA ANTONIO	74351763P	2014	910639664	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MENDOZA ANTONIO	74351763P	2014	910637881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑANO MARIA CARMEN	29061904R	2014	314233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑANO PEDRO	29064962T	2014	317238	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑARRO DAVID	23281173K	2014	1414210621	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA ELISA	23038534D	2014	349959	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA ELISA	23038534D	2014	363660	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA MARCOS	23090902Y	2014	909885600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA MARCOS	23090902Y	2014	453543600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORALES JOSE	22813999T	2014	163737	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ ANA	23223261T	2014	1253292	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ PEDRO ALFONSO	22368053R	2014	2014002174	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NARANJO ELSA MARTHA	48840613K	2014	301184	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ABEL	48512499W	2014	10109198	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO ABEL	48512499W	2014	10109210	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NIETO ISABEL	22910582Y	2014	910469600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NIETO ISABEL	22910582Y	2014	910377000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NIETO ISABEL	22910582Y	2014	4999000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	40000276862	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PALAO DANIEL	29075008H	2011	40000283524	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES ANDRES	22870141E	2014	4899700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES ANDRES	22870141E	2014	910524200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PARRA CARMEN	23210696Q	2013	1300303586	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PARRA CARMEN	23210696Q	2014	1414306531	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PATRICIA ELIZABETH	23838311F	2014	881100962384	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PERAN GINES	23142525V	2013	2013009360101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ FRANCISCO	22875682C	2014	1401002620	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ FRANCISCO JOSE	52808334N	2014	10738	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ JUAN PABLO	23248565G	2014	1239567	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ MARTIN ILDEFONSO	48489049N	2011	23261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PINA ANTONIO	22859556V	2014	164741	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PIÑERO DIEGO	77715313S	2014	1260341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PLAZAS ROSA	23152768W	2014	1414195051	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA POVEDA ISABEL PATRICIA	23287989Y	2014	881100958254	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA POVEDA VICTORIA	23307583G	2014	881100958245	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROS GINES	22947512K	2011	201157069000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROS JOSE	23020044B	2011	201157073000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ ANTONIO JESUS	77838991E	2014	35	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA CARMEN	23081319Z	2014	1414174666	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FLORENTINA	23154060Y	2014	1414174881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE	23212062W	2014	1414188123	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	52815535Z	2014	1401002674	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JUAN JOSE	23010435Q	2014	808551	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SERRANO RAFAEL	41008350V	2014	164976	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SERRANO TRINITARIO	22801742W	2014	35095	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SERRANO TRINITARIO	22801742W	2014	163420	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SERRANO TRINITARIO	22801742W	2014	35094	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOLER GINES	23241341W	2014	1249953	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SOTO, BRUNO 000969087F S.L.N.E.	B73459851	2014	957	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOVAR FRANCISCO	22466767E	2014	455765800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOVAR FRANCISCO	22466767E	2014	910645857	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VAILLO MIGUEL ANGEL	29000370S	2011	220802	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YADAICELA MARTIN ALEJANDRO	X3227381K	2014	1414165373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARIJO CANO JOSE FRANCISCO	34806517L	2014	355851	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE MEROÑO JOSE	22945469W	2013	201384989000	PROVIDENCIA DE APREMIO

GARUM SALAZONES SL	B30877740	2014	300912	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARZON HIDALGO ALBA LUCIA	X2820706D	2014	2014004370101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASKELL JOHN JAMES	X7155106J	2014	1414171982	PROVIDENCIA DE APREMIO
GASKELL JOHN JAMES	X7155106J	2013	1300302672	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ GARCIA M CONCEPCION	23217745G	2014	1414305230	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ LASO ANA JOSEFA	27222813J	2014	1414199402	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ LASO ANA JOSEFA	27222813J	2014	1414303343	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA GARCIA FAUSTINO DE	22980438B	2014	61812014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA LARROSA SALVADOR	23257248Q	2014	1414217897	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA LARROSA SALVADOR	23257248Q	2013	1300303713	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA MILLAN FRANCISCO JAVIER	23290523X	2014	18100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEFRALA SL	B73632473	2014	1278	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEORGE STEPHEN CURTIS	X7586999N	2014	7110	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEPSALO SL	B30422653	2014	1401002777	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERKING ROLF	X2985275J	2014	1240894	PROVIDENCIA DE APREMIO
GERVAIS MARCELLE ALICE	X1893794C	2014	1240158	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTION TURISTICA DE MORATALLA SL	B73378630	2014	3013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS GEYSER SL	B30707368	2014	328524	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS GEYSER SL	B30707368	2014	328523	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES ESTUDIOS Y SERVICIOS GEYSER SL	B30707368	2014	328525	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTOMUR-2000 SL	B73088841	2014	802618	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTORIA INMOBILIARIA HERRERO SL	B30472310	2014	2014006750101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHANAOUI HASSAN	X2590104M	2014	137	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBBONS SUSAN ELIZABETH	X2867330N	2014	317041	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL CABALLERO PEDRO CRISTOBAL	48505834F	2014	289986	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DIAZ MARIO	23231082R	2014	1251193	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MOLINA BERNABE	22439251Z	2014	8889	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MORALES MARIA	22334832S	2011	40000275413	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MORALES MARIA	22334832S	2011	40000292126	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MULERO DAVID	23276578A	2014	1254824	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PEREZ FERNANDO	29070557Y	2011	40000273554	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PEREZ FERNANDO	29070557Y	2011	40000284545	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL ZAPATA ALFONSO	23124215S	2014	1013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILABERT ROBLES ISABEL	23150581T	2014	1239195	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILBERTE AMADOR JESUS	23291345G	2014	1245306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILCES DEMERA ELIS ANTONIO	X4446810J	2014	1253189	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILCES OROSCO LUIS FERNANDO	X9408330L	2014	1255541	PROVIDENCIA DE APREMIO
GILL HARBANS KAUR	X7476171K	2011	201157815000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ CASTILLO ALEJANDRO	48655114V	2014	57782014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ GONZALEZ CELINA	23272373F	2014	881100957721	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MARTINEZ FERNANDO	22296352Z	2014	15400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MARTINEZ PETRA	29067099K	2011	40000295993	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PARRA BEATRIZ MARIA	23200540A	2014	1414173690	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PARRA BEATRIZ MARIA	23200540A	2013	1300296169	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PARRA PABLO	23155302Y	2014	1414303672	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PASTRANA AURORA	23296080R	2014	1247995	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PEREZ JOSEFA	23205214P	2014	1414184790	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ SERRANO MARIA ESPERANZA	22942919M	2014	801470042895	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER ALCAZAR LUIS	23090779K	2014	1414169225	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER GARCIA GABRIEL	23260160F	2014	1414206602	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER LIDON FLORENTINA	23182440G	2014	1414195700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER LIDON FLORENTINA	23182440G	2014	1414304168	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINER MARTINEZ JUAN CARLOS	23262950Z	2014	1414202835	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES MENDEZ ESPAÑA SL	B30062780	2013	1300302401	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES MENDEZ ESPAÑA SL	B30062780	2014	1414203493	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRALDO BAQUIRO FERNANDO JOSE	X2894224L	2014	2395	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRDANENGO DAVER ANNE MARIE	X2519567D	2014	1240469	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL EQUIPAMIENTO COMERCIAL SDAD COOP	F73417289	2014	300379	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLORIETAS BUSINESS SL	B53729158	2014	881100940465	PROVIDENCIA DE APREMIO

GOBEL KLAUS JURGEN	X6534491F	2014	1245704	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOLOGAN GINA	X8942141V	2014	7275	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ RUBIO MARCOS	29057145A	2014	1401002984	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DIAZ ELENA	23272145D	2014	1242029	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ESTRADA JUAN FRANCISCO	22378973L	2014	2014002284	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LLAMAS ANDRES	23234502V	2014	1414174470	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LOPEZ FELIPE	26413601X	2014	1242096	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MOLINA GABRIEL	22985671T	2014	164265	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORATA JOSE MANUEL	23271902L	2014	1249354	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO NILO ESTUARDO	X3279229G	2014	1414230404	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ OLIVA DARWIN	X4322259F	2014	1245138	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ SANCHEZ JOSE ROMAN	22947942Z	2014	165082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ TORRADO ARMANDO	00389374F	2014	164949	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ Y ASOCIADOS 2008	B73595795	2013	75422	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONGU ALIN GEORGIAN	X8402290E	2014	801380043456	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ AYALA TERESA	23197965G	2014	1414222642	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BALSALOBRE FRANCISCO	48509741G	2014	801480115125	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ BURGOS M DEL CARMEN	22958762R	2014	301373	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CABALLERO GABRIEL	27482096V	2014	2014002295	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANOVAS SALVADOR	23084050P	2013	166125	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CONDE MARTINEZ ANTONIO	74428738W	2013	1296	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIA REMEDIOS	39017632H	2014	1250403	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GABARRE MOISES	06262212W	2014	801480139581	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA ANTONIA	23183721C	2014	1414317279	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA CATALINA	23147764N	2014	1414230119	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JOAQUINA	23104408B	2013	20017863	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GAZQUEZ CONSUELO	23213268N	2014	1414202742	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GIMENEZ VICENTE JOSE	23247401J	2014	1239125	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GOMEZ ORBEIN MARCELO	42244962B	2014	1401003053	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ JIMENEZ MARIA	48477377R	2014	18613	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LAREZ JUAN JOSE	70728956T	2014	1252344	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LEONARDO DE JESUS	24450419Q	2014	926445488	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ CARMEN	74358837K	2014	48525	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ GINES	23079826Q	2014	1414224625	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ LAURA	53143135W	2014	20307	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ MERCEDES	22370826Z	2013	2014000587	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MONTALBAN PEDRO	23279147L	2014	1239024	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ NAVARRO PEDRO	23075485E	2014	1414203441	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ ADRIAN	23312618W	2014	11360914	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ GABRIEL	27477163Y	2014	2014002901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PORTOCARRERO ERNESTO BARBARO	Y2280002A	2014	1257357	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO	74249828D	2013	2014000600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO	74249828D	2010	2014000597	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO	74249828D	2012	2014000599	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO	74249828D	2014	2014000601	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANSELMO	74249828D	2011	2014000598	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN	22964144R	2014	805393	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ VICTORINA	74200980J	2012	905823900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VEGA MANUEL ANTONIO	X5979501F	2014	1256487	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VICENTE FRANCISCO	22441246P	2014	806365	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALVEZ PEÑARANDA ENCARNACION	34816460A	2014	881100962621	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOOD-JOB ETT SL	B73195810	2014	8953000289615	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORE PAUL ROBERT	Y0304541N	2011	201158377000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOS LUKASZ JOSEF	X3768474Q	2014	1254523	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOUVIGNON JAMES GASTON	Y2736556F	2014	791400000294	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA ALCARAZ ANGEL	22273505Y	2014	2014002010	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA ZAMORA MARIA DEL MAR	74193494W	2014	1238717	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANADOS TALERO ROGELIO HERNANDO	X3657105J	2014	1248556	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA FLORES EDWIN VICENTE	X3035885T	2014	2013002020102	PROVIDENCIA DE APREMIO

GRANDA FLORES FRANKLIN ALCIBAR	X3602131D	2014	2013002020101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA GALLARDO RICHARD PAQUITO	49170755K	2014	6149	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA LAPO NANCY ELIZABETH	X2981768W	2013	1300305027	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA LAPO NANCY ELIZABETH	X2981768W	2014	1414228114	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA OCHOA ALFONSO DE JESUS	X5998775F	2014	1414226892	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANERO GOMEZ REYES	33478160G	2011	201158446000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANERO GOMEZ REYES	33478160G	2011	201158447000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAU CARMONA RUBEN	48395808J	2013	73034	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAVERT WILHELM FRITZ	X1730444Q	2014	1241238	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAYSON BARRY	X5190637C	2014	1414306901	PROVIDENCIA DE APREMIO
GREAVES DOMINIC CONRAD	X7116367Y	2014	20130066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIS SOTO ANTONIO	52176743R	2014	1241056	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRISSMER JULIA	X7965817C	2014	1301894	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS MAR MENOR SL	B30652051	2014	360447	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS MAR MENOR SL	B30652051	2014	360446	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA, S.L.	B30574677	2014	58322014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUFEPE SL	B30701403	2014	881100957773	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO ALTURA 2 S L	B73405029	2011	70000017389	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO ALTURA 2 S L	B73405029	2011	70000017394	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MURCIA SL	B30579981	2014	314360	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO EMPRESARIAL PROMOCENTRO SLU	B73098824	2011	17592	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO LIBRIPLAST SL	B73399925	2014	881100957895	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO LIBRIPLAST SL	B73399925	2014	2014006910101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO LORMUR S L	B73383747	2014	881100968501	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372234	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372236	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372237	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372238	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372239	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372240	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372241	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372235	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372304	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372233	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372266	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372287	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372290	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372291	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372292	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372293	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372303	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372305	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372225	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372316	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372325	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372334	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	353383	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372260	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372261	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372262	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372263	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372264	PROVIDENCIA DE APREMIO

GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372268	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372229	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372208	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372209	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372210	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372211	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372212	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372213	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372215	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372224	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372227	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372228	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372230	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372214	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372265	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372289	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372301	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372231	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO PRODESA 2005 SA	A73390361	2014	372232	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO REQUISOL SL UNIPERSONAL	B73501157	2014	14881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO URBANISTICO DE LOURO SL	B73433781	2014	8122	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374104	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374105	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374106	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374107	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374108	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374109	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374110	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374112	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374113	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374114	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374115	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374101	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374111	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374103	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO 2000 CARTAGENA SL	B30711931	2014	374100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALAN CARTUCHE LUIS ENRIQUE	X4477678S	2014	201440108000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALAN LARA ERMITA CARLOTA	49793877G	2014	802732	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN OROZCO WILMER GUSTAVO	X4443763W	2012	201257457000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN OROZCO WILMER GUSTAVO	X4443763W	2012	201257456000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAPACHA HURTADO SANDRA MILENA	X4289868T	2014	1244129	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUELEDEL MINGA VICTOR MANUEL	X5404536L	2014	126912	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERBAZ ABDELAZIZ	X4591754B	2014	801401256507	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO CANO ANTONIO	34815382Y	2014	805679	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2011	40000282361	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2011	40000284003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2011	40000274657	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ESTRADA JOSE ANTONIO	74333868F	2011	40000289011	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO MADERO JOSE	74433072N	2013	20145728700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO PEREZ ANTONIO	23193935E	2014	1414178600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ROMAN RICARDO	27750745A	2014	1414226660	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO VELASCO NOELIA	48503257Y	2014	9302	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ZAPATA MARIA DOLORES	27465760B	2013	180022012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO ZAPATA MARIA DOLORES	27465760B	2013	180022012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEVARA ORTIZ RICHARD OSWALDO	X6469035D	2014	20140305	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEVARA PEREZ DE TUDELA JOSE	23191435Y	2014	1414223778	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEVARA VACA FREDDY GEOVANNY	X5089320H	2014	1250868	PROVIDENCIA DE APREMIO

GUI BARROSO DANIEL GUSTAVO	X7200728A	2011	40000292530	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUI BARROSO DANIEL GUSTAVO	X7200728A	2011	40000278677	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIA SANCHEZ MARIA TRINIDAD	22993271X	2014	791400005066	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON DIAZ RUBEN	48610206M	2014	762013	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON ROMAN JOSE ANGEL	34807959N	2014	801480115792	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARCIA JULIANA	74428038S	2012	20145696800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOPEZ CARMEN	22973441Y	2014	201400132000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN NAVARRO MARIA HUERTAS	23180321R	2013	1300344168	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN NAVARRO MARIA HUERTAS	23180321R	2014	1414224777	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN ROS CARMEN MARIA	34810192Z	2014	1242760	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO LLORENTE CARMEN MARIA	34792463H	2014	6835	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRADO RUIZ, FRANCISCO	23052071E	2014	63542014	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO CARRASCO CARMEN	23119999P	2014	1414172428	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO CORBALAN JOSE	22444074F	2014	881100962962	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO GALLEGO Mª MAR	23249406V	2014	17570914	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO GALLEGO Mª MAR	23249406V	2014	17550714	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ORTEGA ALFONSO	22323049P	2013	2014000612	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ORTEGA ALFONSO	22323049P	2011	2014000610	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ORTEGA ALFONSO	22323049P	2012	2014000611	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ORTEGA ALFONSO	22323049P	2010	2014000609	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ORTEGA ALFONSO	22323049P	2014	2014000613	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO VIDAL FRANCISCA	27477916T	2014	881100970881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO ZAPATA BELEN	52827536D	2014	429337	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRI ZAHRA	X7498139R	2014	558307	PROVIDENCIA DE APREMIO
GURAU LUCIAN FLORIN	Y1774743P	2014	1307957	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ GONZALEZ RAUL GREGORIO	48433260K	2014	1401003297	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VILLALONGA IGNACIO JOSE	34784108N	2014	16540	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN CRESPO AUSTIN XAVIER	X4179090J	2014	1251550	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUZMAN RUIZ AITOR	48541660E	2014	1255393	PROVIDENCIA DE APREMIO
G2 FLEXODIGITAL-SL	B73566457	2014	10719	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAAS HERMANN	X2995301B	2014	1237102	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAASE THOMAS	X9437470H	2014	752013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABIB EL HARAZ	X3067771P	2014	7582	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABJA MOSTAFA	X3074353N	2014	186	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADDINI RACHID	X6534695G	2014	801380067271	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFDAOUI CHERKI	X6806935Q	2014	1253698	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFDI SALAH	X6840456A	2014	1248934	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFENMAIR WERNER JOSEF	Y0190823Y	2014	1256280	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFSI NAIMA	X6734582K	2014	1401003299	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAGENDIK MONIQUE	X4114922S	2014	1243387	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAKMI HAKKOUM	X5489200C	2014	801401172367	PROVIDENCIA DE APREMIO
HALAOUATI DAAIF ABDELMAJID	49435101M	2011	40000289482	PROVIDENCIA DE APREMIO
HALAOUATI DAAIF ABDELMAJID	49435101M	2011	40000291691	PROVIDENCIA DE APREMIO
HALLAQUI RACHID	X2820328E	2011	40000286417	PROVIDENCIA DE APREMIO
HALLAQUI RACHID	X2820328E	2011	40000296184	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMIASORI SL	B73651382	2014	1253569	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMOND CHRISTOPHER JOHN	X7535860W	2011	201158923000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HANSEN HAUKE BERND	X6286395N	2014	791400008023	PROVIDENCIA DE APREMIO
HANSEN HAUKE BERND	X6286395N	2014	791400009294	PROVIDENCIA DE APREMIO
HARO MILLAN JUANA MARIA DE	23215986Q	2014	1246892	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAROUI ABDERRAHMANE	X4286637N	2014	14346	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASSANI ABDELKARIM	X3026684E	2014	7183	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAUMER FRIDOLIN	X2526875A	2014	1241717	PROVIDENCIA DE APREMIO
HDIDACH NAIMA	X3919474K	2014	791400003301	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEATH DONALD	X3809401A	2014	5663	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEINEN FRED MATHIAS	X4850173W	2014	2812013	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2011	40000293565	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2011	40000287925	PROVIDENCIA DE APREMIO
HELIKE CREACIONES S L	B30156186	2011	40000292420	PROVIDENCIA DE APREMIO

HELLIN GARCIA JOSE MANUEL	74247535Q	2014	2014002383	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEMU LOGISTICA SL	B30835276	2011	64192014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENAO URIBE LUIS CARLOS	X3965076Z	2014	17302	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERAS HIDALGO GUSTAVO GASTON	X4370221Z	2013	201300173138	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA HEREDIA VICTOR OLMEDO	X4715745D	2014	1414178255	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA MUÑOZ BENITO	23250556V	2014	808989	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA ROMERO MANUEL	77721126D	2014	59862014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS JIMENEZ CAYUELA SL	B73017543	2014	8450012247634	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERMANOS JIMENEZ CAYUELA SL	B73017543	2014	8916007941942	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ALEGRIA PATRICIO	22396454C	2014	2014001785	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CARRASCO ANTONIO	23161470X	2014	1258322	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CAS MARIA DEL MAR	23276304M	2014	1414166706	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CASTEJON GINES	22801097R	2014	164812	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CRUZ JOSE MANUEL	22481932F	2014	801301137813	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	48507223Q	2014	2014003550	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA ASCENSION	34783907H	2014	2014003273	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GARCIA MIGUEL	22853371L	2014	4871	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GUEVARA ANDRES	23220278F	2014	1414202614	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ IBAÑEZ INES MARIA	52800825R	2014	18451	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MANZANERA MARIA FUENSANTA	27450178T	2014	2014003324	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ CORBALAN JOAQUIN	27431295T	2014	8165	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MENDEZ SOLANGER	78642651Q	2014	1414168649	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MONTALBAN JUAN	23219538A	2014	1243887	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MORATA JOSE	23272862J	2014	1237427	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MORENO JUAN ANTONIO	27446770L	2014	6095	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MURANTE JUAN KEVIN	48663989Z	2014	1442	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PASTOR ANTONIO	48433891P	2014	881100957685	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ PEÑA ALBERTO JOSE	52826986B	2014	881100960826	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RICO VICTOR	48643732C	2011	40000280763	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RICO VICTOR	48643732C	2011	40000283411	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	23018340D	2011	201159304000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGUEL	22949758J	2014	801380010987	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SERRANO ANTONIA	52801330T	2014	2574	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO ANTONIO	29066303F	2014	1401003459	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ZAMBUDIO ANTONIA	22355737J	2014	2014000664	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERA JORGE EDUARDO	X5694800T	2014	1247682	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRMANN JORG WALTER GERT	X2523112N	2014	1252144	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVAS PIERNAS MERCEDES	23138243J	2014	3805	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVE MARIE CHRISTOPHE AYNAUD	X7332192E	2014	1255640	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEUVELMANS GABRIEL ROGER H	Y2155536J	2014	1414229365	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO VALVERDE JUANA	23195880N	2014	1414227776	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDAN KHALID	X6366924H	2014	1401003472	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDELORCA SL	B73648321	2013	1300294071	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDELORCA SL	B73648321	2014	1414218630	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDRAULICA SUPERIOR SL	B73643546	2014	20907	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2014	90660643	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2014	90660634	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2014	90660621	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIERROS MAFERCO SLL	B73189979	2014	90660622	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERAS MULERO MARIA	23236219D	2014	1249960	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIJOS DE FRANCISCO MANZANO SL	B30550453	2014	64062014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILL DAVID	X8985347Y	2011	201159407000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HILLER FRANZ	X6349121V	2014	251349	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIPICA LORCA SL	B73058430	2014	1414188000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAVALLEY SL	B73336711	2014	300533	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA PEREA PATRICIA	48448856T	2014	2459	PROVIDENCIA DE APREMIO
HODGSON DAVID	X5886555G	2014	1244864	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLMES STEPHEN HOWARD	X5043848V	2013	1300295868	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLMES STEPHEN HOWARD	X5043848V	2014	1414196383	PROVIDENCIA DE APREMIO

HOOK MICHAEL FREDERICK	X7669867B	2014	1249099	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES CARAVACA SA	A30222293	2014	2014000000125	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORMIGONES DEL SEGURA S A	A30017214	2014	1414196207	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORSTMAN CORNELIA HENDRIKA	Y0490375Y	2014	1253052	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSPEDERIAS DE PLIEGO SL	B73328817	2014	10344929	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSPEDERIAS DE PLIEGO SL	B73328817	2014	10344931	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOSTEMAR SDAD.COOP.	F73068892	2014	1248557	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOTEL CONSTITUCION CALASPARRA	B73641557	2014	8733	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRDLICKA TOMAS	X6265260Z	2014	2013009790101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRISTO TODOROV DZHIZAKOV	X6742759X	2014	1259702	PROVIDENCIA DE APREMIO
HRISTOV HRISTOV ALEKSANDAR	X6811308L	2014	926446079	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUANG XUANJIE	X6530313S	2014	4172014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUANG XUANJIE	X6530313S	2014	4182014	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUCKIN ZACHARY JOSHUA	Y2152778S	2014	1257969	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUMMEL-KRENN FRIEDERICKE	X1792649Y	2014	1241739	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUNTER MAUREEN ANN	X1820663Y	2014	314402	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUNTER WILLIAM WHITE	X1820655K	2014	8690573	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUNTER WILLIAM WHITE	X1820655K	2013	8690573	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO NARANJO CARLOS RAFAEL	X5474517B	2014	2013012430101	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUTCHISON KEITH PETER MARTIN	X7488512B	2013	1289	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUTIU IOAN TEOFIL	X7725968S	2014	1248923	PROVIDENCIA DE APREMIO
H2A ABOGADOS GABINETE JURIDICO SL	B73700783	2014	1414184615	PROVIDENCIA DE APREMIO
IANTCHEV ALEXIEV KIRIL	X3737933L	2014	413733	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ ESCARABAJAL JOSE ANTONIO	23242179N	2014	1258020	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ FERNANDEZ JOSE	48508552B	2014	21359	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GIL ALICIA	29074385Q	2011	40000275175	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ GIL ALICIA	29074385Q	2011	40000287225	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48472698Z	2011	40000283648	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48472698Z	2011	40000283946	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ NAVARRETE PATRICIO	48493537S	2011	201159596000	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ PEREZ CARMEN	74311782R	2014	1000926346352	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ RUBIRA PASCUAL	13002998V	2014	2020	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBARRA ALCAZAR RAMON	23093297D	2014	1414220680	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBARRA ALCAZAR RAMON	23093297D	2014	1414310307	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBARRA LOPEZ ANTONIO	23254189Q	2014	1414193869	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERGANADOS SL	B73786436	2013	700284	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERICA PROMOCIONES SOCIALES SA	A30607469	2014	44543	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERICA PROMOCIONES SOCIALES SA	A30607469	2014	44551	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBERICA PROMOCIONES SOCIALES SA	A30607469	2014	44526	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDARRAGA SOTO, JAIRO DE JESUS	X6317290H	2011	17667	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDEAL BLUE SL	B53960647	2014	8907008687035	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDINGER CHRISTINE	X1281725G	2014	1239190	PROVIDENCIA DE APREMIO
IFTIMIE DUMITRU	X3842178M	2014	1248514	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2011	40000286344	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIAS FENOLL JESUALDO JAVIE	29075559V	2011	40000283968	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILASCA DAN	X4128712M	2014	1414206854	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPEX-AGUILAS SL	B30497986	2014	1237474	PROVIDENCIA DE APREMIO
IMPROAL MEDITERRANEA SL	B73506883	2014	804922	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS METALICAS FERRE Y LOPEZ SL	B30528996	2011	21243	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS MOYA SL	B30215461	2014	3449	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFANTES RUIZ ROSA	77535821S	2014	1241839	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2012	2014002723	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2013	2014002724	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGESMUR 1996 SL	B30496384	2011	2014002722	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLADA COSTA MARIA CARMEN	24655689B	2014	1251670	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA LOPEZ JOSE	22375520Q	2014	2014000683	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA DE CALABARDINA SA	A30148100	2014	1239345	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA MARIN Y MUÑOZ SA	A30108864	2014	881100958780	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOROSPA S.L.	B30557847	2014	1250948	PROVIDENCIA DE APREMIO

INST ELEC Y TELEC DEL LEVANTE SL	B30778294	2013	201385148000	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES TERUGAR SL.	B73198814	2014	1414303433	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES VIGUERAS SL	B30449078	2014	8458011628516	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSTALACIONES Y TECNOLOGIA DEL GAS S L (INTEGAS)	B73063968	2013	881100956793	PROVIDENCIA DE APREMIO
INSURE INFORMATICA SL LABORAL	B73428823	2014	1251011	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTECNO AUTOMATISMOS MONTES ELECTRIC SLL	B73184608	2014	8911006482183	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTECNO AUTOMATISMOS MONTES ELECTRIC SLL	B73184608	2014	8913003444301	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERDKDA INTERIORISMO Y COMPLEMENTOS SL	B73401796	2011	40000284751	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERDKDA INTERIORISMO Y COMPLEMENTOS SL	B73401796	2011	40000291840	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANIOR SL	B30492862	2014	8952006997954	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANIOR SL	B30492862	2014	8459001319860	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES ANTONIO MORALES SL	B73322059	2014	4512012	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES DAMOSAN SL EN CONSTITUCION	B73764441	2014	1414212467	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES GARCIA NAVARRO 2007 S L	B73510802	2014	1414177603	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2014	8901613469192	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2014	8910001066145	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2013	80676	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES MURCIA LEVANTE SL	B73242737	2014	13261	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES VALLE DEL GUADALENTIN SL	B73528721	2014	791400007670	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES VALLE DEL GUADALENTIN SL	B73528721	2014	791400008605	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES VALLE DEL GUADALENTIN SL	B73528721	2014	801470058391	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES VALLE DEL GUADALENTIN SL	B73528721	2014	791400009262	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROPIEDADES ROCA SL	B73400590	2014	881100990804	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERSIONES Y PROPIEDADES ROCA SL	B73400590	2014	881100990840	PROVIDENCIA DE APREMIO
ION --- VALENTIN	Y2148609D	2014	791400001901	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISEMPABE SLL	B73047904	2014	8458012567821	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISEMPABE SLL	B73047904	2014	8458012567830	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISIS ASOCIACION PARA LA MUSICA Y DANZA	G73273229	2014	800040	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISTOMUR PROMOCIONA SL	B73441909	2014	20174184	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISTOMUR PROMOCIONA SL	B73441909	2014	90617284	PROVIDENCIA DE APREMIO
IZQUIERDO GONZALEZ MARIA	22455848M	2014	12	PROVIDENCIA DE APREMIO
J G PIC CONSTRUCCIONES S L	B30461453	2013	1300344830	PROVIDENCIA DE APREMIO
J P ALCARAZ ELECTRONICA SL	B30760615	2013	306838	PROVIDENCIA DE APREMIO
JACKSON ANDREW DAVID ROBERT	X5809187P	2011	201161227000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JACQUES DAVID	X6016107C	2014	48020	PROVIDENCIA DE APREMIO
JADAL ABDELHAQ	X6750106C	2014	791400003262	PROVIDENCIA DE APREMIO
JADIL CHERKAOUI	X2157173A	2014	6571	PROVIDENCIA DE APREMIO
JANSSENS JOHN JEANNE PRANCOIS	M3000118K	2014	1240012	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARA ALARCON VICENTE	74302917Z	2014	2014001723	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARAMILLO BERSOZA HECTOR GUILLERMO	X3563520S	2014	1249103	PROVIDENCIA DE APREMIO
JARDILORCA SL	B30558829	2014	1414313976	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAXYBEKOVA LYAZZAT	Y0295013Y	2014	881100954054	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEAVONS ADRIAN PAUL JOHN	X7268530R	2011	201161295000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEFFERS MICHAEL COLIN	X6318351K	2014	1414309562	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ESPINOZA MILTON IVAN	23811228H	2014	1414200169	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FERNANDEZ ISMAEL	23260943P	2014	1414196059	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	2014	368	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	2014	2014002368	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FUENTES ANTONIO	27441568S	2014	543641	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA CRISTIAN	48704878D	2014	804471	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA LUCIA	23255269S	2014	1249788	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GONZALEZ JOSE	23214291T	2014	1237262	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200277902	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200299199	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200305678	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200281230	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200302397	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	22468551N	2012	200295905	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ HERRERA FRANCISCO	28348933F	2014	1237777	PROVIDENCIA DE APREMIO

JIMENEZ LOPEZ MANUEL	34783091F	2014	2014002927	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MELLADO JUAN	23096688L	2013	20151421	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	36097391H	2013	90573801	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ROMERA ANTONIO	74317470P	2014	1394	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SANCHEZ MARIA JOSEFA	77502637C	2014	2014003513	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAÑEZ PEDRO JOSE	05127928D	2011	40000288523	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAÑEZ PEDRO JOSE	05127928D	2011	40000272585	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAÑEZ PEDRO JOSE	05127928D	2011	40000290982	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAÑEZ PEDRO JOSE	05127928D	2011	40000286248	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAÑEZ PEDRO JOSE	05127928D	2011	40000289555	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMIGUEL SL	B30535314	2014	910640424	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMIGUEL SL	B30535314	2014	910638671	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOMIGUEL SL	B30535314	2014	910638674	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN BELTRAN MARIA JESUS	23246329E	2014	1237036	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN VALCARCE LUIS	46452994D	2014	1254688	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORQUERA AMADOR FRANCISCO	23254958A	2014	1245172	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARIA NUÑEZ E HIJOS SRC	C30004857	2014	315819	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARTINEZ PUCHE SL	B30564421	2011	40000276006	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARTINEZ PUCHE SL	B30564421	2011	40000281009	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARTINEZ PUCHE SL	B30564421	2011	40000277201	PROVIDENCIA DE APREMIO
JRS Y OTROS SL	B73264442	2014	1414185797	PROVIDENCIA DE APREMIO
JTAIT SELLAM	X3914319H	2014	1247971	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN AMANTE E HIJOS SL	B30461461	2014	1241985	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MARTINEZ FERNANDEZ SA	A30109250	2014	8455011904832	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMARSA DEL SURESTE SL	B73357790	2014	881100994514	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMARSA DEL SURESTE SL	B73357790	2014	881100993412	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMARSA DEL SURESTE SL	B73357790	2014	881100993324	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMARSA DEL SURESTE SL	B73357790	2014	881100993272	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUNGELING ROY ALEXANDER	X5772979W	2011	201161706000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUREVICIUTE LIJANA	X4182384H	2014	8583	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUVENAVIA S.A.	A78053337	2014	1689265	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUVENAVIA S.A.	A78053337	2013	1689265	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2011	40000290471	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2011	40000278265	PROVIDENCIA DE APREMIO
JV SAN MARTIN SL	B30108690	2011	40000291749	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOUH AHMED	X2077312K	2011	201161719000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOURI OMAR	X4339467B	2014	801333	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAHLON SATNAM SINGH	X7342855J	2011	201161725000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KALINOVA GALINA SPASOVA	X6546919S	2014	1258977	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAMBA LEOS	X6275400B	2014	1254060	PROVIDENCIA DE APREMIO
KANEV GEORGI YORDANOV	X6717277N	2014	1258485	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARBARCH YASSINE	X6733985E	2014	1257784	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARROUCHI ABDERRAZAK	X4320314V	2011	201161734000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARTIT MOHAMED	X9082271P	2014	791400004333	PROVIDENCIA DE APREMIO
KAUR TARO	X7478479Y	2011	201161747000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELEMEN JOHANNES HERMANUS	Y0271421N	2014	1252840	PROVIDENCIA DE APREMIO
KERSTEN REMKES EMMA MARIA	X2857745H	2014	1255496	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEY RESOURCE COMPUTER SL (EN CONSTITUCIO	B73521833	2012	62992014	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAFIFI OMAR	X2548268Y	2014	558317	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALID ZAID	X5950995K	2014	1259138	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALIL ABDERRAHIM	X1109418J	2014	1260068	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHICH MOUNIA	Y1927565H	2014	12151914	PROVIDENCIA DE APREMIO
KICKS COLIN STEPHEN	X5589910J	2014	881100962174	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIDA MOBILIARIO SL	B73248700	2011	201161799000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KILPYS MODESTAS	X6595365T	2014	1254842	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIRBY PAUL DUNCAN	X5655175G	2014	1414187414	PROVIDENCIA DE APREMIO
KIRBY PAUL DUNCAN	X5655175G	2013	1300293937	PROVIDENCIA DE APREMIO
KITCHENSIDE CHRISTINE ANN	X9726647Q	2014	1414319331	PROVIDENCIA DE APREMIO
KITCHENSIDE CHRISTINE ANN	X9726647Q	2013	1300294550	PROVIDENCIA DE APREMIO

KNIPE COLIN EDWARD	X4887286Q	2014	910689154	PROVIDENCIA DE APREMIO
KNIPE COLIN EDWARD	X4887286Q	2014	910689216	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOFI KODOM	Y2682979C	2014	19100114	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOFI KODOM	Y2682979C	2014	18020814	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOHLER ARMIN	X2073387Y	2013	1300309897	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOLCZYK ADRIAN	X6506968S	2014	1248311	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOULALI AIDA	X4855292S	2014	6416	PROVIDENCIA DE APREMIO
KRAUSE ULRICH KARL MICHAEL	X0337778T	2013	881100945636	PROVIDENCIA DE APREMIO
KREUZPAINTNER IRENE MARGOT	X1631934S	2014	1250022	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUHLEBERT HANS PETER HEINRIC	X2356101G	2014	1242673	PROVIDENCIA DE APREMIO
KULICSKA ANTAL	X6560741Z	2014	1245234	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUZMENKO OLHA	Y1919237Q	2014	1401003932	PROVIDENCIA DE APREMIO
L CASSI SL	B30458491	2014	90229885	PROVIDENCIA DE APREMIO
L CASSI SL	B30458491	2014	10110487	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA FUENTE INMO ESTETICA SL	B30780449	2014	801300514275	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA HACIENDA DE NOA RESTAURANTE S.L	B73736274	2014	65052014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LABRIKI MUSTAPHA	X6895429Y	2014	1401003948	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACADOS TORRE PACHECO SL	B30567515	2011	201161898000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LADIN ORTIZ LUZ ADIELA	X5121494S	2014	2014003082	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGOLFA GLOBAL INTERNET AGENCY SLU	B73660367	2014	1401	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMAME ABDELHAK	X5162363J	2014	801380011551	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHSEINI MOULAY EL KEBIR	X0360169N	2014	805385	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAINEZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	34790756J	2011	201161916000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARIN RODRIGUEZ ALBA	48447306Z	2013	77101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKER BRIAN EDWARD	X4883142N	2014	1243588	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMBERTO HERNANDEZ PEDRO	23041093S	2011	201161952000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMPRECHT ERNST	X3636798S	2014	1401003960	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMRINI MOHAMED	X4435120F	2011	201161963000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANCHY PINEDA FERNANDO PATRICIO	X3541192C	2011	40000287658	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANCHY PINEDA FERNANDO PATRICIO	X3541192C	2011	40000282488	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANDABURU NIETO INMACULADA	77710547X	2014	1248828	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANDABURU ROSALES GREGORIO M.	23217796D	2014	1258920	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANDIN SORIANO DAVID HORACIO	X6469084N	2014	1253025	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANGER ANDREAS GERHARD	X3761960B	2014	1251116	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2014	1306152	PROVIDENCIA DE APREMIO
LANNQVIST MILLARD ROLAND	X2963257Y	2014	1302710	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAOSA ESPI MARIA DEL PILAR	29068733E	2011	40000271665	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAOSA ESPI MARIA DEL PILAR	29068733E	2011	40000290431	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA LACARCEL MIGUEL ANGEL	34785332V	2014	53102014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARIO GALINDO ANA	23081447G	2014	1414310672	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARREA JARAMILLO CUMANDA ARTEMIA	23289502R	2014	1414220852	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAS CINCO AGUILAS SL	B73134041	2014	801401260394	PROVIDENCIA DE APREMIO
LASSO NORIEGA JOSE LUIS	X3690579E	2014	1000926425823	PROVIDENCIA DE APREMIO
LATA ZUMBA MANUEL	X3097128V	2014	314484	PROVIDENCIA DE APREMIO
LATORRE ALACID MIGUEL	48424952Q	2014	8500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVEDA SAORIN JESUS	22421135E	2014	314535	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAVILLE ANTHONY JOHN	X7528241L	2014	1249838	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZAR CRISTIAN	X7590299T	2014	1401003969	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEATHER SUN SL	B30559116	2013	1300297944	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEE REGINALD BEAUMONT	X5909198S	2014	881100957125	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEEMING PHILIP DENNINS	X8208760Z	2014	61282014	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEGAZ MARTINEZ JOSE	77566393C	2014	64	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMES GARCIA ANGELITA	X6910132N	2014	1260139	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMOS FREIRE ALBURQUERQUE JOSE VICTOR	X9147892X	2014	1250891	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON BENITEZ MARTIN	23049685M	2011	201162100000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CABRERA MANUEL EDILBERTO	48830818R	2011	40000275671	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON CABRERA MANUEL EDILBERTO	48830818R	2011	40000276335	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON NAVARRO FRANCISCO DE	26339440R	2013	20019273	PROVIDENCIA DE APREMIO
LETTS STEPHEN MARK	X4755359V	2014	162259	PROVIDENCIA DE APREMIO

LEUKA SOL VILLAS SL	B53958781	2014	1414313306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2014	321490	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2014	35969	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2014	35710	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2014	265421	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2013	800216	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2014	35972	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEVANTE PROMOSA SL	B73283392	2013	1300318475	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIBEN THIERRY JEAN JOSE	X2128780S	2014	1257392	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	2014	881100962770	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFE SERVICES MAR MENOR S.L.	B30822548	2011	201162284000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMA GONZALEZ FREDDY MARCELO	X3487633M	2011	201162291000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIMCOFIL SL	B73430696	2014	963	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINCAN LEONID	X6727919M	2014	3180	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIRON GARCIA MARIA JESUS	23247460A	2014	1414309852	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON BENEDICTO FRANCISCO JOSE	22399604L	2014	801401294576	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIU ZHOU JIAYAN	X0938253Z	2014	1241743	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIVING FOR SALE SRLU	B73746927	2014	1258809	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS BERNAL AGUSTIN	23151751C	2014	1414187729	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS SANCHEZ JOSE	23235770C	2014	1414230401	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORENTE RUBIO JOSEFA	74432680B	2014	6279	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORET ESTRADA MARIA ANGELES	22956091K	2014	2014007020101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LO CACHIROTE SL	B30484141	2014	910646312	PROVIDENCIA DE APREMIO
LO CACHIROTE SL	B30484141	2014	910646313	PROVIDENCIA DE APREMIO
LO CHEIKH	X1504945D	2014	161	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOAYZA GALARZA JOHN PATRICIO	X4136349Y	2014	1414209823	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA DEL FRIO DE MOLINA SL	B73646309	2014	806517	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L.	B73405318	2014	804267	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA LASSO ALEGRIA	X6592524B	2014	10711314	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA NACIPUCHA MANUEL GILBERTO	X4144802H	2011	40000277970	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA NACIPUCHA MANUEL GILBERTO	X4144802H	2011	40000284035	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJA NAULA, FAUSTO VICENTE	X3291115E	2014	803955	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJANO CONCE LUIS JESUS	X4217539Y	2011	40000296888	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOJANO CONCE LUIS JESUS	X4217539Y	2011	40000282760	PROVIDENCIA DE APREMIO
LONDON ANTICUARIOS SL	B73157687	2011	21261	PROVIDENCIA DE APREMIO
LONG THERESA LYNN	X4779913F	2011	201162398000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ ANGEL	23196989V	2014	1414195552	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ JOSE	23178639K	2014	1414177933	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAS ANA MARIA	22918799N	2014	881100959243	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CAMPOY ALFREDO	74288741Y	2014	2014001654	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CAPEL CARLOS	48551859D	2014	368533	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DE HARO JESUS ROBERTO	23243477E	2014	1257353	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DIAZ JUAN	29067872N	2011	40000287984	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ DIAZ JUAN	29067872N	2011	40000280718	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPALLARDO ADELINA	74431058E	2014	1414174853	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	52807422C	2014	805009	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FARIÑAS BALTASAR	05357351F	2014	791400003189	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	23273757B	2014	1258330	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GALINDO JOSE ANTONIO	74330318E	2014	2014000736	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ADELINA	23202551J	2014	1255675	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ALBERTO	48523039P	2014	242	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ALBERTO	48523039P	2014	2014000000087	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA ALBERTO	48523039P	2014	2014000000109	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA AURORA INMACULADA	74438278C	2014	1258689	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA DANIEL	20086063W	2014	806769	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA GLADYS	23049801Y	2014	13410714	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA INOCENCIO	22869833J	2014	910380500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA INOCENCIO	22869833J	2014	910381600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JUAN JOSE	23296103R	2014	1296936	PROVIDENCIA DE APREMIO

LOPEZ GARCIA JUANA	23156389N	2013	1300354998	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO	23121340S	2014	10317974	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA PEDRO	23121340S	2014	10319834	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL ANTONIO	74252128D	2014	2014000743	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIMENEZ PEDRO	22409906V	2012	222584	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2011	40000285238	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMARIZ INMACULADA	29076462T	2011	40000287449	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ FRANCISCO	22869561V	2014	164802	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ JOSE ALBERTO	23261764R	2014	1239390	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	48694738N	2014	809299	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ JOAQUIN	05154187W	2011	40000286384	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ JOAQUIN	05154187W	2011	40000284748	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ HERNANDEZ JOAQUIN	05154187W	2011	40000286863	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ IZQUIERDO FRANCISCO	24121558D	2013	201400080000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ JODAR JOAQUIN	23101251M	2014	1414193591	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LIDON ENCARNACION	23150371C	2014	1414209685	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	22998584X	2011	201162594000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LORENTE MANUEL	23286155N	2014	1258675	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN MARIANO	22377671M	2014	2014000761	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARIN MIGUEL	22947658Y	2014	16330	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ EUSEBIO	52806373Y	2014	20692	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	23192109J	2014	1414173520	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENDEZ DOMINGO	23223728F	2014	1240202	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MENGUAL JESUS	29060851Y	2013	77791	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER ANTONIO JOSE	74337877Z	2014	2014003249	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER ANTONIO JOSE	74337877Z	2011	2014003246	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER ANTONIO JOSE	74337877Z	2013	2014003248	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MESEGUER ANTONIO JOSE	74337877Z	2012	2014003247	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MIÑANO DANIEL	27425395B	2013	1689544	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MIÑANO DANIEL	27425395B	2014	1689544	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO JOSE	27482643N	2014	803443	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO SANTIAGO	22322782V	2014	881100987690	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO SANTIAGO	22322782V	2014	881100987760	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MULA NICOLAS	23202817A	2014	1247676	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MULERO MARIA VERONICA	77712776P	2014	1255564	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MUNUERA JUAN	23100750X	2014	1414207703	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO ANTONIO	23153806M	2014	1248209	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2014	90589881	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO JOSE	23121275L	2014	90589883	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO MARIANO	74336320K	2014	2013002030101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NIETO EVA GLORIA	23021180C	2014	791400003898	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OLIVEROS JUAN JOSE	23277844G	2014	1243353	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTUÑO GINES	23190479Q	2014	1414301757	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORTUÑO MARIA	37269359K	2014	1414203227	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PALAZON ANDRES	22445654T	2014	5016	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PERNIAS CARMEN	23385738M	2014	1414190134	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PIQUERAS AGUSTIN	22294474E	2011	11214	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PRETEL GONZALO MANUEL	22967667M	2013	881100961921	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ QUIÑONERO ROSA	23102602E	2014	1414224867	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351295	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351297	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351298	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351300	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90453034	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90465485	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90465490	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	10316324	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	10316328	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90465493	PROVIDENCIA DE APREMIO

LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90516843	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351303	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90393208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90543737	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90543735	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90402611	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90402616	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90402619	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351290	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351291	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351292	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90453036	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	10316312	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90402629	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351288	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90351306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90453035	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	456205700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	910691654	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ REJAS Y LAS NAVAS DEL MARQUES SL	B73224057	2014	90465495	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	23200384P	2014	1414174629	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	23200384P	2013	1300300802	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RUIZ MARIANO	77502259X	2014	1401004207	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ANTONIA	74427087F	2014	1414024354	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ AURELIA	74353759A	2014	910694979	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ AURELIA	74353759A	2014	5240900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ AURELIA	74353759A	2014	910261500	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22895366Q	2014	881100991102	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22895366Q	2014	881100991111	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANDOVAL JOSE	22410647E	2014	2014003485	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SERRES JOSE	23148357F	2013	20258212	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADORA	29047894K	2014	12000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TARRAGA JAIME	48616831Y	2014	801380010722	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TERUEL FRANCISCO A	23260248A	2014	1414308611	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TOLOSA PEDRO	22997001Z	2014	164916	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TRUJILLO DIEGO	33457327D	2014	791400003001	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VALENZUELA JOSE	X7442838S	2013	201030	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ZARAGOZA ANA	74279644V	2014	2014002321	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ-BRIONES PEÑAFIEL ANTONIO	22155932D	2014	905	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA ARCE DOLORES	22351511L	2014	2014002731	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA BALLESTER ENCARNACION	22432821R	2014	2014000810	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA VIDAL ANTONIO	48453605B	2014	1401004256	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCAMUR SL	B73118853	2014	1414214046	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE CORREAS DOMINGO	23195000Y	2014	1414300655	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE CORREAS DOMINGO	23195000Y	2014	1414225380	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE CORREAS DOMINGO	23195000Y	2013	1300303728	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	34786039B	2011	201162854000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE FERNANDEZ RAUL	48423588D	2014	1401004284	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE NAVARRO CARMEN	23182340L	2014	1414212790	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE SANCHEZ JOSE	74345743Z	2013	1341000199	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE SOLANA SOLEDAD	48540564F	2013	1341000712	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE SORIANO JOSE	74325493G	2011	40000294278	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE SORIANO JOSE	74325493G	2011	40000294279	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO GOMEZ MARIA CONCEPCION	11703802E	2014	3814	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO LOPEZ ELISEO	48859138P	2014	8631	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO LOPEZ M JOSE	48465045C	2011	40000276618	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO LOPEZ M JOSE	48465045C	2011	40000287390	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO LOPEZ SEBASTIANA	23257349W	2014	1239034	PROVIDENCIA DE APREMIO

LORPUNT SA	A30118905	2014	1414024365	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORQUINA DE PIELES SL	B73628422	2014	8912003557511	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOURHRAZ MUSTAPHA	X3402373Y	2014	926445929	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOVA MOLINA GERMAN	77692244S	2014	314672	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOVA MOLINA GERMAN	77569244L	2014	489585	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOVA PARRA EMILIO	22251308G	2014	314676	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO DOMINGUEZ ANGEL MIGUEL	27459823P	2014	10370214	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ FERNANDO	48449098N	2014	21414	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO FERNANDEZ LUIS MIGUEL	48466222R	2014	1000926428368	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GARCIA DOLORES	74422930J	2014	6542	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GODOY RONALDO LUIS	X4392874N	2014	2014006050101	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO JIMENEZ MARGARITA	39076117Z	2014	1414212458	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LORENTE GINES	74340485T	2011	40000287465	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LORENTE GINES	74340485T	2011	40000282171	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ ROCIO	48637649D	2014	801380022607	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MELLINAS JOSE	23218153K	2014	1414220703	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MELLINAS JOSE	23218153K	2013	1300353148	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MONTALBAN MARIANO	34824698F	2014	1401004399	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SANCHEZ ANA BELEN	52819967F	2014	1401004427	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO SANCHEZ FELIPE	23127648K	2014	11810814	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS GARCIA MANUEL SILVERIO	27476575Q	2014	1414174294	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS GARCIA MANUEL SILVERIO	27476575Q	2013	1300302843	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS LOZANO VANESA	48469899K	2014	1000926380344	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS MAYA ISABEL	77562845Z	2014	881100960756	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCIO MARTINEZ JOSE ANTONIO MESIAS	X3242294F	2011	40000296540	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCIO MARTINEZ JOSE ANTONIO MESIAS	X3242294F	2011	40000287644	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCIO MARTINEZ JOSE ANTONIO MESIAS	X3242294F	2011	40000280805	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUDEÑA IBAÑEZ MARIANA	77562542X	2014	3806	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS TRENZA SL	B73094542	2014	1414315820	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS TRENZA SL	B73094542	2014	1414206256	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS TRENZA SL	B73094542	2013	1300295880	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUKANOV SHANKOV MARIYAN	X8574123E	2014	1676	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUQUE ASENSIO RAFAELA	23284320V	2014	1254543	PROVIDENCIA DE APREMIO
M BAREK AOURDOU	X6457330B	2014	1255185	PROVIDENCIA DE APREMIO
M HAMMED BOUTIRI	X3198478Y	2011	40000282070	PROVIDENCIA DE APREMIO
M HAMMED BOUTIRI	X3198478Y	2011	40000270971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAACHOU ABDELHALIM	X3501971Z	2014	791300019858	PROVIDENCIA DE APREMIO
MABASA CURTIDOS S A L	A30580948	2014	1414310125	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACHACKOVA JANA	X9763349X	2014	1255329	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACHADO MACHADO MARIA AMELIA	10228414S	2014	1401004445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERATE SELECCION S L	B30449417	2011	40000278772	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADERATE SELECCION S L	B30449417	2011	40000282919	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID GALVEZ MANUEL	74258948K	2014	2014000823	PROVIDENCIA DE APREMIO
MADRID NAVARRO ANDRES	22966913X	2014	1892013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAFEGAR SL	B30398887	2014	2014002054	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGGI FRANCESCO	X2345454Y	2014	1258629	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHMOOD KHALID	X7147991M	2011	201163235000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHRAOUI MUSTAPHA	X3307620J	2014	201400134000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIZI FARID	X5574644L	2014	25517	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAIZI MOHSSIN	X6023158X	2014	791400004210	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJDOUBI AHMED	X3998686K	2014	801300902893	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJIDI JILALI	Y0282463Z	2014	543642	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJIDI MOHAMMED	X4300289W	2014	1691213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJIDI MOHAMMED	X4300289W	2013	1691213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO LILIANA ISABEL	X4687044N	2014	1251143	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO ZAMBRANO LUIS ENRIQUE	X4149299F	2014	1401004458	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALEZA SIBRI BRAULIO PIO	X4884430N	2014	2013024270101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALINOV DIMITAR YORDANOV	X4209856M	2014	801380039116	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMANI LOZA WILLY	X4832396G	2014	201400014730	PROVIDENCIA DE APREMIO

MANCHAY MORENO ANGEL RAUL	X3867187J	2014	1414216503	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223365	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223378	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223379	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223363	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223369	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223372	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223373	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223374	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCOMUNIDAD MINA LA OCASION	E30601710	2014	223370	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANSOURI, KHALID	X3306116G	2011	64222014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANTOV IVAN YOSKOV	X8439972F	2014	20140409	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUELE CARLO	X7349316B	2014	1401004475	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES CARREÑO ELENA	22974874J	2014	201401990000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES CARREÑO MARIA ELENA	22974874J	2014	801480116271	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES GARCIA DOLORES	23205398P	2014	1239534	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES MUNUERA FRANCISCO	23228606D	2014	1414203366	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAQUILON TOBAL JOSE LUIS	77514557A	2014	751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO BAÑON JAVIER	48473916J	2011	40000284272	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO BAÑON JAVIER	48473916J	2011	40000281016	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO CUTILLAS GLORIA TERESA	77509242R	2014	15730	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ORTUÑO JOSE BLAS	29068420P	2011	40000270210	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ORTUÑO JOSE BLAS	29068420P	2011	40000293871	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ORTUÑO JOSE BLAS	29068420P	2011	40000286445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ORTUÑO JOSE BLAS	29068420P	2011	40000271465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DA GLORIA DIAS	Y1754537L	2014	9811514	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA OFELIA REYES BACA	C01488022	2014	12862114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ARCIS JOSE	22450895C	2014	791400004935	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN AROCA PEDRO JOSE	77566549S	2014	2014008870101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CANO CARMEN	48417980J	2014	314749	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CANOVAS JOSE	22308729V	2014	2014003413	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GOMEZ ROSA	74437988Y	2014	1241136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN GUERRERO ASENSIO	23278810G	2014	1414312643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ ROBERTO	34789035V	2014	2013013720101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTINEZ RUBEN	77717068E	2014	59742014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MELGAR PEDRO JOSE	52811532J	2013	90324409	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MELGAR PEDRO JOSE	52811532J	2014	6127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MENDEZ SALVADORA	23145277D	2014	1414304524	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MENDEZ SALVADORA	23145277D	2014	1414212143	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ORTEGA ANTONIO	23100143R	2014	1414172362	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ROSIQUE JOSE	48634983B	2014	804264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ APOLONIA	23178083V	2014	1414194146	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN RUIZ ESPERANZA	74422035S	2014	6139	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	22437733Z	2014	2014003401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARINA MORENO MIRIAM	23278674Y	2014	1247195	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOL MARTINEZ DANIEL	48546325H	2014	201440093000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOL MORENO JOSE	74311886J	2014	2014002006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES OPUS XXI S L	B73457491	2014	49728	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARPIGAS SL	B73277709	2011	40000280000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARPIGAS SL	B73277709	2011	40000274604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI FERNANDEZ ANTONIO	22370210L	2013	1341000103	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI LOPEZ MATIAS	22407196K	2014	1401004680	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTI MARTINEZ ROQUE	44986945A	2014	1401004710	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN BARBERAN RUTH	23269471A	2014	1251386	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN GARCIA DAVID	77712769R	2014	1248851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN PEREZ MARCOS	14264228L	2014	910677918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN PEREZ MARCOS	14264228L	2014	910677920	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ AGUERA ENRIQUE	22967623F	2014	791400004982	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	27455253S	2014	2014005010101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCOY DOLORES	74304138Q	2012	2014000878	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCOY DOLORES	74304138Q	2013	2014000879	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCOY DOLORES	74304138Q	2011	2014000877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCOY DOLORES	74304138Q	2014	2014000880	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALFARO JULIO LUIS	22944887H	2013	881100957003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALVAREZ, ANTONIO	48505681S	2014	52522014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ANDREO FRANCISCO JOSE	23275184N	2014	5209	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ AVILES JOSE MIGUEL	77567224T	2011	201163767000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BARO JOSE CARLOS	23011658C	2011	201163775000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELCHI JOSE FRANCISCO	22961436F	2014	332048	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELCHI JOSE FRANCISCO	22961436F	2014	332152	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMONTE JUAN	22397010R	2014	2029	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BENONIE CELIA	23003790H	2014	802632	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMACHO CARMEN MARIA	23257590J	2014	1414228674	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CAMPOY M CARMEN	23205131V	2014	1414180918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANO PATRICIO	34833001F	2014	17141214	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANO PATRICIO	34833001F	2014	17131114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CANOVAS ANDRES	23268904B	2011	58242014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRASCO GLORIA	27441622T	2014	10133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARVAJAL BENITO	23287006N	2014	1248613	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CEREZO FRANCISCO	22215899S	2014	2014000897	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADOS MARIA	23160511V	2014	1470	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CORBALAN JUAN	77500878D	2014	2014002118	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ DAVID	23275707Y	2014	1414226282	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	23193899D	2014	1414302536	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ MARIANO	23068753Y	2014	1414216376	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ EGEA ALBERTO	23036250W	2014	881100958166	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESCARABAJAL JUAN	23259697G	2014	1246432	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESPEJO DOMINGO	22844937A	2014	5167400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ESPEJO DOMINGO	22844937A	2014	910558000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FENOR AGUEDA	23202969V	2014	1414192005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FILIP	X3423742P	2013	76719	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRANCO FRANCISCA	74280131K	2014	431023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FRANCO RAQUEL	48433275J	2013	881100961991	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	23025314Z	2013	201000005269	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA M ISABEL	22992052X	2014	881100996842	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA M ISABEL	22992052X	2014	881100996851	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA MARIA	23234727N	2014	1414211897	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JUAN PEDRO	22985169G	2014	804166	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GAZQUEZ ENCARNACION	23193091Y	2014	1414195036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIMENEZ MATEO	23280614Z	2014	1248197	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIMENEZ SEBASTIANA	23232328M	2014	1414184364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22441358M	2011	2014002184	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22441358M	2012	2014002185	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22441358M	2014	2014002187	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22441358M	2013	2014002186	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22441358M	2010	2014002183	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	22450563X	2014	2014002980	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLEN RITA	23156204B	2014	1414174758	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO JOSE	77838740R	2014	1260100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ CARMEN	75243476B	2014	1248895	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2014	881100994523	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2014	881100993595	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2014	881100994444	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2014	881100992913	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	2014	881100993604	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LARIO EUSEBIO	23187140N	2014	1414211229	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ LOPEZ PIO	74356529J	2014	791400005243	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE DAMIAN	23035618Z	2014	339673	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE DAMIAN	23035618Z	2014	339716	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENTE DAMIAN	23035618Z	2014	339683	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO ANTONIO	29072692W	2011	40000282931	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO ANTONIO	29072692W	2011	40000278907	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO ANTONIO	29072692W	2011	40000283774	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO ANTONIO	29072692W	2011	40000278360	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO ANTONIO	29072692W	2011	40000270059	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO PEDRO LORENZO	29073220R	2011	40000274683	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LORENZO PEDRO LORENZO	29073220R	2011	40000294683	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LUCAS	X2858875K	2014	1414194644	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARQUEZ JUANA	23077790G	2014	1414171176	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTIN ANTONIO MATIAS	34786160V	2011	17038	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	26487281K	2014	1306906	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FERNANDO	26487281K	2014	1303544	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	23075815F	2014	1414230527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE MARIA	23333097B	2014	12071114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	74336264B	2014	4938	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ M PILAR	29067827J	2011	40000282377	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ M PILAR	29067827J	2011	40000283502	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MINET JOAQUIN	23170962A	2014	1414203647	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MIÑANO AGUSTIN ANTONIO	27439885B	2014	2013172	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MIRAS GUILLERMO	39092328X	2014	1414195955	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA JOSEFA MARIA	23015027P	2014	514238	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA PRIMITIVO	74318659R	2014	63352014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORENO JOSE MARIA	31187222G	2013	201336892000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	49178620C	2014	1925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRO JOSE LUIS	23270056J	2014	1250602	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NICOLAS FRANCISCO	22328671H	2014	2014001963	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORENES JOSE ANTONIO	34790182Z	2014	2013015520102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO S L	B30385751	2013	1040000009209	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO S L	B30385751	2013	1040000009210	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO S L	B30385751	2013	1040000009211	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO S L	B30385751	2013	1040000009212	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PARDO MARIA-DOLORES	23202845P	2014	1243510	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PAREDES BLAS	74433461X	2014	1257500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ ANA	22791356N	2014	164799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ SALVADOR FABIO	52813419Z	2014	190614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PICAZO ANTONIO	23156815R	2014	10317751	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PICAZO ANTONIO	23156815R	2014	10317757	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PONCE ALEJANDRO	48636477X	2014	6142	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUJANTE GINES JOSE	48636903E	2014	2013174	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABADAN FERNANDO	22212412R	2011	2014000992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABADAN FERNANDO	22212412R	2014	2014000995	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABADAN FERNANDO	22212412R	2012	2014000993	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABADAN FERNANDO	22212412R	2010	2014000991	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RABADAN FERNANDO	22212412R	2013	2014000994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ REINA JOSEFA	23216986G	2013	1300345027	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RIOS DOLORES	22219587T	2014	2014002552	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RISUEÑO JUAN PEDRO	48427736V	2014	881100957992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RISUEÑO JUAN PEDRO	48427736V	2014	881100962481	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROCAMORA VERONICA CRUZ	34814295T	2014	2013173	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL	22968526J	2014	419213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ ESPERANZA	74400266G	2014	7700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	27442658R	2013	78730	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ MARIA	23130648P	2014	1414230665	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SALAS MARIA ANGELES	48423783C	2014	300494	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	48523659F	2014	51292014	PROVIDENCIA DE APREMIO

MARTINEZ SEGURA JUAN	23069811Y	2014	1414197847	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA MARCOS ANTONIO	23246723W	2014	1414227753	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SORIANO JOSE MIGUEL	29038896Q	2014	389173	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOTO MARIA JESUS	52806296K	2014	801401276892	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ UBEDA ANTONIO	22827955H	2014	164699	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VALLEJO INMACULADA	23226935V	2014	1414221950	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ Y RIQUELME SA	A30083265	2014	1133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ YEDRA MANUELA	22867678C	2014	801401228927	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAPATA JUAN	22247931P	2014	910629271	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ZAPATA JUAN	22247931P	2014	910628915	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS DA SILVA ALVARO HORACIO	X2013288Y	2014	1259790	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTOS DIAZ JOSE ANTONIO	23251915L	2014	1242061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARUSZEWSKI ZDZISLAW	X3968731N	2014	1244011	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSAQ TARIK	X6737305F	2014	548437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASSAQ TARIK	X6737305F	2014	801169	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATANLE PHILIP CHARLES	X4362447Z	2014	910706832	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATANLE PHILIP CHARLES	X4362447Z	2014	910706827	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATAS PELLICER TOMAS	22402493X	2014	2014001006	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GIMENEZ BARTOLOME DAVID	77713818S	2014	1237705	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MUNUERA RAMON	23256738N	2014	804226	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS FERNANDEZ ROQUE	77501807H	2014	319035	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS FERNANDEZ ROQUE	77501807H	2014	2014015740101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS FERNANDEZ ROQUE	77501807H	2014	2014015740201	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATIAS MATIAS MARIA DA ASSUNÇAO	49175089P	2014	737	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATIAS MATIAS MARIA DA ASSUNÇAO	49175089P	2013	737	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATTHEWS SIMON DAVID	X9574306G	2013	1300293128	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATTHEWS SIMON DAVID	X9574306G	2014	1414172606	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATUTE MATUTE MANUEL BALTAZAR	X4125132J	2014	1028	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAUDERNE GILLIAN EDWINA	X3401744K	2013	8300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAUREIRA CATALAN RICARDO ENRIQUE	X4128005B	2014	1244042	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAURER DANIEL	X4333457G	2014	1414313326	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAURIZ MORENO FRANCISCO JAVIER	34789523E	2014	2013015420101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAURIZ PLAZA JOSEFA	27444257J	2014	8	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOLL IAN STUART	X9113102L	2014	881100955490	PROVIDENCIA DE APREMIO
MC COLM ANDREW	X5957084S	2014	6295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCLAREN PAUL	X3687670B	2014	1687991	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCLAREN PAUL	X3687670B	2013	1687991	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCMULLEN PETER ANTHONY	X8173818D	2014	881100957466	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCMULLEN STEVEN NICHOLAS	Y0610659T	2014	881100957441	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEB EXPANSION SL	B73179558	2013	8907003851995	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECA CAMPOY ISABEL	23183965B	2014	1414186511	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECA SANCHEZ-FORTUN JOSE	23222762F	2014	1242879	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECANO CONTINENTAL SA	A30068811	2014	8951005862775	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECANO CONTINENTAL SA	A30068811	2014	8901002769750	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDIAN VALERIO DELDEQUER	X2377257T	2014	1248437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA CARBAJAL ANDRES MARCELO	X6220481Q	2014	13308	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA PARRAS MANUEL	77520918Q	2011	18584	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDITERRANEO EMPLEO E.T.T. SL	B73186652	2014	1248122	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDRAVIL SL	B30791677	2014	881100960844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEERT DIMITRIE EDMOND VA	X4717759E	2014	1248862	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEGIAS GASPAR ANTONIO	48489970J	2014	801470058516	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHANGUEF YAMINA	77836887B	2014	1255191	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJDOUBI AZIZ	X5254334F	2014	490747	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAR BORDA JOSE ROLANDO	X3814266S	2014	801380059766	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAR GUERRERO MARIA PILAR	74323600C	2014	804437	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAR NEGRETE JUAN BAUTISTA	X4246231V	2014	1243404	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAR SURESTE S L	B53272845	2014	881100949635	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELGAREJO EGEA MARIA CONCEPCION	22989206Q	2014	791400004420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELICIO DOS SANTOS, RUIZ	71522547E	2014	59872014	PROVIDENCIA DE APREMIO

MELLADO CARRILLO JOSE LUIS	74345305J	2014	10527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLADO SALINAS JUAN	23125448Y	2014	1414226857	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENA MIGUELEZ RAUL	75149766A	2014	1401005095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ ACOSTA ANDRES MANUEL	23012804Q	2014	801100182217	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ CAPURRO FRANKLIN GEOVANNY	X6157956M	2014	1259248	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ PELEGRIN JUAN JOSE	23277575B	2014	1452013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RAJA, FRANCISCO	23011306J	2014	59152014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RAMIREZ ANTONIO	23247527R	2014	1414312772	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ ROMAN CRISTIAN SAMUEL	15484379C	2014	805509	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ SANCHEZ SALVADOR	23179061Y	2014	11740114	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA LOPEZ JUAN MIGUEL	77714813K	2014	791400008883	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA LOPEZ JUAN MIGUEL	77714813K	2014	791400008989	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA LOPEZ JUAN MIGUEL	77714813K	2014	791400008373	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA MARTINEZ CRISTOBAL	22942295W	2014	791400003148	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEPI COSTA CALIDA SL	B30787881	2014	802485	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCA AGUILAS S.L.	B73329732	2014	1244799	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADER ROS ANDRES	41008262K	2014	164224	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADO RUIZ RAQUEL	Y0052160X	2014	2014000000082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCADO VARGAS JULIO CESAR	X6581319F	2014	1247571	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEREUTA NICOLAE EDUARD	X8110199P	2014	201439816000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERIMI HAFID	X2424205M	2014	201422005000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO GONZALEZ JOSE	22213585R	2014	2014001023	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312741	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312738	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312744	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312745	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312739	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERITXELL Y CARMEN PROMOCIONES S.L.	B30744056	2014	312740	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERLOS ESCOBAR FRANCISCO	23097455G	2013	20018620	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERY AGUILERA RUTH	X6780848B	2014	1251958	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERZOUGUI ABDESLAME	X3181020M	2014	791400003036	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER ALEMAN LORENA	48516230F	2014	1257613	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER GARCIA SANTACRUZ	22361771K	2014	59472014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER GOMEZ PABLO	48520099N	2014	300317	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER ZAMORA SALVADOR ANGEL	39280086L	2014	1414302643	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESSAOUDI ZAOUIA	X3349471G	2011	201166007000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESSAOUDI ZAOUIA	X3349471G	2011	201166006000	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2011	40000281046	PROVIDENCIA DE APREMIO
METAL MINDOL ESPAÑA S L	B73019515	2011	40000281310	PROVIDENCIA DE APREMIO
METSOLA KAI JUSSI PEKKA	Y2777331A	2014	1414203074	PROVIDENCIA DE APREMIO
METSOLA KAI JUSSI PEKKA	Y2777331A	2014	1414311475	PROVIDENCIA DE APREMIO
METSOLA MERJA ANNELI	Y2777371C	2014	1414311476	PROVIDENCIA DE APREMIO
M&G PATRIMONIAL ESPAÑA DE INVERSIONES Y CAPITAL SA	A73651580	2014	90418427	PROVIDENCIA DE APREMIO
M&G PATRIMONIAL ESPAÑA DE INVERSIONES Y CAPITAL SA	A73651580	2014	90418434	PROVIDENCIA DE APREMIO
M&G PATRIMONIAL ESPAÑA DE INVERSIONES Y CAPITAL SA	A73651580	2014	90418428	PROVIDENCIA DE APREMIO
MHAMDI BRAHIM	X4387723J	2014	1401005133	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICHEL ROCA MARCO ANTONIO	X6018229A	2014	1401005135	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÐANO MIÐANO SANDRA MARIA	77569238J	2014	450465	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGHIZ MOUSSAOUI ABDENNABI	41675685F	2014	491797	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGHIZ MOUSSAOUI JAMAL	49308632J	2014	495787	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUIERE JACQUELINE	X8742676P	2014	910695281	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUIERE JACQUELINE	X8742676P	2014	910695057	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIHALACHE GHITA	X3800075S	2014	1249928	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILEV MARTIN MONEV	X7337765Y	2014	1622013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLACI MARIA DOLORES	X2616333Z	2014	1243022	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN CECILIA MARIA	23227956A	2014	1414230769	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLAN RUIZ M ANGELES	00558176N	2014	2014009500101	PROVIDENCIA DE APREMIO

MILLER IAN MARK MACAULAY DUPPA	Y0304461R	2014	881100957511	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILLER TIMOTHY JUSTIN	X4554180L	2013	881100959864	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILOUD DOUMASSI	X3469252R	2011	40000275046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILOUD DOUMASSI	X3469252R	2011	40000290046	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIMI SOMMIA	X7992909H	2014	791400004791	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIMOUNI EL BACHIR	X2629634K	2011	21434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINCHALA CHUQUISALA LUPE IMELDA	48752139M	2014	1401005138	PROVIDENCIA DE APREMIO
MINGA OCHOA JOSE STALIN	X6322239E	2014	357407	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO ALCARAZ ANTONIO	23190840D	2014	1414213080	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO MANCHON JOSE	23260742Z	2014	1414193545	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661155	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661152	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661151	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661149	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661154	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661156	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661148	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661147	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661146	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2014	90661144	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIQUEL RIOS FRANCISCO JOSE	52811970Z	2014	125998	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIQUEL RIOS FRANCISCO JOSE	52811970Z	2013	123356	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRADOR DE CARIVETE	B73718231	2014	201000006644	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES BOLDU LUIS JAVIER	16556636V	2014	791400001894	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA FERNANDEZ LEONOR	74419093V	2014	7024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA LOOR LUIS EDDY IVAN	X3321209D	2014	801401258283	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRETE SAEZ AURELIO	22152353H	2014	881100949784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRISAFRANMER SL	B30560601	2013	1300298501	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRISAFRANMER SL	B30560601	2014	1414304638	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIZIOLEK ANNA AGNIESZKA	X6801325H	2014	1249051	PROVIDENCIA DE APREMIO
M&M 2000 JAMONES Y QUESOS, S.L.	B73772964	2014	15179	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOCANITA AURELIAN	X8624902V	2014	1249425	PROVIDENCIA DE APREMIO
MODAS S'AGAPO SL	B73203598	2014	1244009	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMED IDANE	X4967764V	2014	1401003659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOKHTAR ATTAT	Y0741350M	2014	791400004888	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA BANEGAS JESUS	29040440L	2014	315086	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOPEZ MARIA	22251099W	2012	906649900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MANZANERA MARIA	74428780K	2014	3618	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA ANTONIO	22249600K	2014	315401	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOLINA JOSE MARIA	48415387L	2014	315458	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MOREDA FRANCISCO JAVIER	23254247M	2014	1254078	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PEREZ PEDRO	77569536N	2014	2013026810102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA REINA RODOLFO JOSE	Y2046273T	2014	12762	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ROMAN FRANCISCA	74343178W	2011	40000292286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ROMAN FRANCISCA	74343178W	2011	40000290355	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA ROMAN FRANCISCA	74343178W	2011	40000296026	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANCHEZ GINES	23189282S	2013	1300292051	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANCHEZ JOSE IGNACIO	23279882H	2014	1243766	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SICILIA JUAN	23286854K	2014	1414209975	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLLER GUSTAV HERMANN	X9977337Y	2014	881100987916	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLLER GUSTAV HERMANN	X9977337Y	2014	881100987900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLYNEAUX BARBARA	X1859681Q	2014	48580	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONCAJAL S.L.	B73033599	2014	1237853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS LA VIÑA SL	B30365688	2014	1414167341	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA MARIA RAMONA	29068257Y	2011	40000282569	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA MARIA RAMONA	29068257Y	2011	40000279421	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEAGUDO PEREZ JUAN	22304852G	2014	2014001067	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEAGUDO SANCHEZ MA DOLORES DEL M	15482819R	2014	804586	PROVIDENCIA DE APREMIO

MONTEAGUDO SAURA TOMAS	22313664F	2014	2014003215	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERREY-CARS AUTOMOCION SL	B73363483	2014	1414216796	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERREY-CARS AUTOMOCION SL	B73363483	2013	1300301587	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTES AQUILANOS SLU	B24590432	2014	60042014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL CANDELA JESUS	23216034H	2014	1414167518	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL NAVARRO ALFONSO	23163495B	2013	1300297986	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL NAVARRO ALFONSO	23163495B	2014	1414178564	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTILLA TOMAS DAVID	48423372T	2014	1401005216	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTORO CANDEL ANTONIO	22388049X	2014	2424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA CAMPOS ESPERANZA	77717360S	2014	8392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO ASENSIO ANGELES	22383422Y	2014	2014001075	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO ORENES MARIA ISABEL	77503570X	2014	905685400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOÑINO ORENES MARIA ISABEL	77503570X	2014	242498	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA GOMEZ JOSE MIGUEL	34797898W	2014	801380006205	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA NAVARRETE ROBERTO	75107203J	2014	3500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA RODRIGUEZ ELISA	48399433G	2014	59492014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORA ROJO ALFONSO LEON	23281303J	2013	401568	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES ASENSIO CARIDAD	74249431A	2014	1264	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES BARRERA SANTIAGO ULPIANO	X6516866T	2011	40000271486	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES BARRERA SANTIAGO ULPIANO	X6516866T	2011	40000277190	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARPENA ANTONIO	74329393V	2011	40000283215	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARPENA ANTONIO	74329393V	2011	40000294163	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARPENA ANTONIO	74329393V	2011	40000277146	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARPENA ANTONIO	74329393V	2011	40000284287	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCIA JUAN	23081441K	2014	1414216204	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GARCIA JUAN	23081441K	2014	1414311453	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MONDEJAR JOSE ANTONIO	23290064B	2014	1414205903	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORALES ERCILIA	X3240435B	2014	1304925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES MORALES ERCILIA	X3240435B	2014	1307677	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PEREZ FUENSANTA	74274494L	2010	2014001087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PEREZ FUENSANTA	74274494L	2012	2014001089	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PEREZ FUENSANTA	74274494L	2011	2014001088	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PEREZ FUENSANTA	74274494L	2014	2014001091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES PEREZ FUENSANTA	74274494L	2013	2014001090	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES VIVANCOS LUIS ALBERTO	22936155A	2014	791400005043	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORAN SUAREZ JOSE ANTONIO	X4387445B	2014	1249903	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA HERNANDEZ JOSE LUIS	23271610A	2014	1242024	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORATA LOPEZ JOSE	23228948Y	2014	1242012	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR FRANCISCA	52750914T	2014	126000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR JOSE	23222586S	2014	1414174992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BARAZA RAMON	23092968W	2014	1414164445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BARAZA RAMON	23092968W	2013	1300300852	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BLEDA MARIA SOLEDAD	77570858T	2014	315757	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS JUAN	23257813Y	2014	1247680	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ ANTONIO	74485360K	2014	127524	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA JOSE ANTONIO	23105172Q	2014	1414171594	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO HIDALGO ISABEL	26461279D	2014	1252019	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO IBAÑEZ JUAN	23166528P	2014	4614	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOPEZ JUAN FRANCISCO	23271750M	2014	1256146	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MANCHADO MOISES	77503318B	2014	59762014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTINEZ ISABEL	23235339A	2014	1414300657	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ MANUELA	34794768T	2014	2014003522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARDO SALVADOR	22429779H	2010	2014003092	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARDO SALVADOR	22429779H	2014	2014003096	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARDO SALVADOR	22429779H	2012	2014003094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARDO SALVADOR	22429779H	2013	2014003095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PARDO SALVADOR	22429779H	2011	2014003093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO PONCE MARTIN	23134943W	2014	2445	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO QUICALIQUIN CESAR AUGUSTO	X4444283Q	2014	1414198805	PROVIDENCIA DE APREMIO

MORENO SANTIAGO FRANCISCO	23067829W	2014	1414192726	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANTIAGO JUAN	53145311Q	2014	8539	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGADO AGUIRRE BORJA	52476395D	2014	1401005302	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS BALBOA JUANA MARIA	23269147R	2014	1237922	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORISON VALERIE DIANA	X3089897P	2014	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2011	40000282385	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO APUPARO ANGEL GABRIEL	X3453491H	2011	40000272962	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORON PANTOJA ROBERTO	X6522680H	2014	1401005303	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROTE GARCIA ABEL	22988496L	2014	1496633	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROTE GARCIA ABEL	22988496L	2014	1496651	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORQUECHO MORQUECHO JUAN BAUTISTA	X2983988Z	2014	1414176183	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOSTAFA EL MALKI	X2084375T	2011	99855	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTA GRACIA JUAN ANTONIO	23210361A	2014	1414220403	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTOR CALASPARRA SL	B30325989	2014	3527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUALA SAMIRA	X9962161X	2014	6030	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHSINE HAMZA	X2991362M	2014	2014005630101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUHSINE MOHAMMED	X4290432N	2014	2014005630102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOULAND JAMES LEE	Y0412232V	2011	201166398000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOULD PATRICIA JOY	X7495766C	2014	389148	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA AISSAOUI ABDELMAJID	48756231A	2014	1688502	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA AISSAOUI ABDELMAJID	48756231A	2013	1688502	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA GOMEZ JUAN FRANCISCO	23236352G	2014	1414201811	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RICO MANUEL	22478034L	2014	2013020460101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA RUIZ ROCIO	77755186Y	2014	8966	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA VIÑEGLA FRANCISCA	27429107C	2013	306874	PROVIDENCIA DE APREMIO
MRIMOU ABDELLAH	X7755527L	2014	493992	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUDANZAS TRANSLOPEZ SL	B30376040	2011	40000297085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUDANZAS TRANSLOPEZ SL	B30376040	2011	40000297003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA BRAVO DAMIAN	23142049R	2014	1414302689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA MARTINEZ ROQUE	23127154X	2014	1414189585	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA MARTINEZ ROQUE	23127154X	2013	1300357597	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULA RUBIO TOMAS	23072371J	2014	1414177257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULERO CORBALAN JOSE MARIA	23242020Z	2013	1300297850	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULERO GARCIA AGUSTINA	23201136R	2014	47564	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULERO SANCHEZ-FORTUN JUAN	23154544F	2014	1239527	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULTIGAS ALTIPLANO SL	B73162505	2014	8952400152010	PROVIDENCIA DE APREMIO
MULTIGAS ALTIPLANO SL	B73162505	2014	8952000144482	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNTEANU ELENA LAURA	X5532787E	2014	6515	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ BAEZA MA DOLORES	21996904A	2014	5257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CARAVACA BERNARDA	22388735Y	2014	2014001131	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CARAVACA FERNANDO	22397880C	2014	806300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CARO MARIA DEL CARMEN	23180063L	2014	1414189785	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO	23212758P	2014	1012013	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FERNANDEZ RAFAEL	24184454T	2013	201386987000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA FRANCISCO ASIS	23240073E	2014	1414199723	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MANZANO FERNANDO	34834555C	2014	2014007280101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ JOSE	27484197W	2014	2014003286	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL	74328719X	2014	1318	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MONTES VICENTE	74333834L	2011	40000276158	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MONTES VICENTE	74333834L	2011	40000274389	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JOSE	34796027V	2011	19660	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JOSE JUAN	74342939Q	2011	40000288583	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MUÑOZ JOSE JUAN	74342939Q	2011	40000294045	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ROMERA MARIA RAMONA	23205259F	2014	3295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SANCHEZ BLAS	22165400R	2014	2014001160	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SORIANO PEDRO	29067958Y	2011	40000292061	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SORIANO PEDRO	29067958Y	2011	40000278689	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ZAPATA JUAN BLAS	22982257J	2014	1420	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUR ESTAMPA SL	B73216731	2014	2014003097	PROVIDENCIA DE APREMIO

MURCIA ALARCON MANUEL	74262781J	2014	2014001763	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA GARCIA ANTONIA	27462126B	2014	2014002563	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA SERRANO TOMAS	22314436C	2014	2014001720	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIANA DE DECORACION SL	B30230254	2014	300373	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL	B73059628	2014	58312014	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIANA EMPRESA CONSTRUCTORA Y PROYECTO	B73071664	2014	315798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURGOCI GHEORGHE	X6587817L	2014	806489	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURHOGAR SL	B30389662	2011	21340	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACIMBA GUACHAMIN EDGAR POLIVIO	X6208566S	2014	6022	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADIF RACHID	X5831336P	2014	1253203	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJAT AYAD	X2628105X	2014	791400004516	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAOUMI ABDENACEUR	X3410414C	2014	791400003825	PROVIDENCIA DE APREMIO
NASRI MOSTAFA	X7594166A	2014	801401144216	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAUTICA INDUSTRIAL CARRANZA SL	B73393399	2014	1250812	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVAL AGUILEÑA SL	B30392708	2014	1239628	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRETE ALCALA ANA	23279557S	2014	1238629	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CARO ISABEL	23195961R	2014	1414177997	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CASANOVA JESUS	27465251P	2014	1658	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CHINCHILLA DOMINGO	48465215Y	2011	40000283513	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CHINCHILLA DOMINGO	48465215Y	2011	40000275692	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DAPENA DIEGO-ALBERTO	74436841D	2014	1246121	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA PRUDENCIO	23219403Y	2014	1237415	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LILLO FRANCISCO	23286330A	2014	1245796	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ JAIME	48446022H	2011	19208	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ LAURA	48543010S	2014	21996	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ ANTONIA	23245733R	2014	13471314	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JUAN	23115061S	2014	1242283	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MONREAL ALICIA	48454269P	2014	14709	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MONTALBAN MARIA DOLORES	23237554X	2014	1241357	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO ORTEGA DOMINGO	23227893D	2014	1414198160	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ ANTONIO	23238091H	2014	1414199815	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PLAZA ADELA ZULINA	51915741A	2014	801300810342	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO REQUENA JOSE	29074321K	2011	40000289844	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO REQUENA JOSE	29074321K	2011	40000281970	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JESUS LUIS	74425323Z	2014	20142346600	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JOSE LUIS	23245501E	2014	2592013	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ JUANA	23240146A	2014	1414212821	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SEGURA ROMAN	51613729G	2013	1300291694	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SEGURA ROMAN	51613729G	2014	1414216646	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SOLANO SANTIAGO	34785126H	2014	881100949495	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SOTO FRANCO HUERTAS	23180761G	2014	1414231094	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	23274169D	2014	881100962533	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	23274169D	2014	1414222668	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TOMAS DOMINGO	22420955A	2014	2014002029	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO TOMAS DOMINGO	22420955A	2014	791400000195	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2011	40000296617	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	48472989Y	2011	40000284410	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO YUSTE M INMACULADA	29075129R	2011	40000295587	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO YUSTE M INMACULADA	29075129R	2011	40000279777	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO YUSTE M INMACULADA	29075129R	2011	40000294037	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO YUSTE M INMACULADA	29075129R	2011	40000294270	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO YUSTE M INMACULADA	29075129R	2011	40000294906	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAYDENOV STEFAN ASENOV	Y1493935F	2014	12500814	PROVIDENCIA DE APREMIO
NDEYE NIDAYE	X7238788K	2014	57059	PROVIDENCIA DE APREMIO
NDIAYE MAME DEGUENE	Y2501246X	2014	34210	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL	B30486542	2014	1414309096	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2011	40000291624	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2011	40000287339	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2011	40000278524	PROVIDENCIA DE APREMIO

NEGOCIOS INMOBILIARIOS DE YECLA SL	B30480297	2011	40000273016	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEIDHARDT HEIKE HELGA	X2063164H	2014	1239588	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2014	1414212742	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2013	1300357020	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000275197	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000277743	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000283320	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000271719	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000276796	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000277224	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000272718	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000282176	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000283041	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000283025	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000278294	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2011	40000277484	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	2014	8459008733612	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEW EMMA SL	B73015703	2014	909917500	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEW EMMA SL	B73015703	2014	909917300	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEW FOOD SL	B73386765	2014	362251	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICHOLLS STEPHEN	X8611148V	2014	7786	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GARCIA ANTONIO	22304889H	2014	2014001190	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GARCIA GUSTAVO ADOLFO	48550947V	2014	417974	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GARCIA PEDRO ANTONIO	34819440Q	2014	169997	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GASPAR RAQUEL	34804622X	2014	881100949504	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS GRACIA JOSE	73520358F	2014	11901714	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	2014	791400004187	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO GORRETAS ANTONIO	74412584V	2014	61782014	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIJS DEMEULEMEESTER PATRICK MICHEL PAUL	X2888967Y	2014	1254764	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIKOLAEV ANDREI	Y2705572G	2013	881100943046	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGAMI MURCIA SL	B73132151	2011	21552	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUEIRAS PEREZ OSCAR	27468305A	2014	801480124667	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUERA PASTOR PEDRO	74304501B	2011	20198	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTE CERVANTES CARLOS	47486322Q	2014	1256069	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES VIDAL MARIA DOLORES	22151207E	2012	2014001219	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES VIDAL MARIA DOLORES	22151207E	2014	2014001221	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES VIDAL MARIA DOLORES	22151207E	2013	2014001220	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTON JOHN JAMES	X8274865V	2014	881100960354	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOST TOR ARNE	X5073844K	2014	1245604	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOVATEC GMBH & CO.KG-PE2	N0047390J	2014	8161	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVA VEGA MEDIA PRONOCIONES SL	B73170565	2014	1401005748	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUEVO JUAN CARLOS I SOC COOP	F73143497	2013	881100962235	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ CAMPOVERDE WILMER CHRISTIAN	X4214840K	2014	1414174379	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ SHININ MARCO VINICIO	X4969871P	2014	2013015490101	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS MECA SL	B73112443	2014	1241503	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MURCIA OCM, SL	B30712624	2014	2014002869	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y PROYECTOS PEREZ STEFANOSKI SL	B73212839	2014	1401005754	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y SISTEMAS RISUEÑO, S.L.	B73410748	2014	801401153191	PROVIDENCIA DE APREMIO
OCAÑA CASTEJON SERGIO RAUL	23066495W	2014	791400002880	PROVIDENCIA DE APREMIO
OFTALBIO SL	B73807406	2014	53122014	PROVIDENCIA DE APREMIO
OGIER CHRISTIAN EMILE	X3027796F	2014	1252650	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIMPIC TEXTIL SL	B30302871	2013	1300318424	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA MENDEZ BENITO	23144167A	2014	1414200575	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVA TORREZ JOSE LUIS	49335945W	2013	79502	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MORALES PEDRO	23097784B	2013	20017926	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVEIRA PESTANA CARLOS MANUEL	X6823866L	2014	791400003661	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER QUIJADA ANTONIO	77567433W	2014	806863	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER RODRIGUEZ ALFREDO	23253129Z	2014	1414224262	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO CANO JAVIER	74875498X	2014	791400008221	PROVIDENCIA DE APREMIO

OLMEDO CANO JAVIER	74875498X	2014	791400008877	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMEDO CANO JAVIER	74875498X	2014	791400009196	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MUÑOZ ANTONIO	22356746X	2011	2014001228	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MUÑOZ ANTONIO	22356746X	2013	2014001230	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MUÑOZ ANTONIO	22356746X	2014	2014001231	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLTRA MUÑOZ ANTONIO	22356746X	2012	2014001229	PROVIDENCIA DE APREMIO
OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS SL	B12557906	2014	8906001581041	PROVIDENCIA DE APREMIO
OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS SL	B12557906	2014	8906001581032	PROVIDENCIA DE APREMIO
OMEGA SEGURIDAD Y SISTEMAS SL	B12557906	2014	8904000163606	PROVIDENCIA DE APREMIO
OMEGANAVAL SL	B30815922	2014	881100962691	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONUT MARIANA	X8436722T	2014	1253632	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONUT, NICOLAE	X5169417Y	2014	1249773	PROVIDENCIA DE APREMIO
OPERAPRIMA 2007 SL	B73519886	2014	801480131645	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES GALIAN BEATRIZ	34828289X	2014	92	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES GALIAN BEATRIZ	34828289X	2013	80840	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORENES ORENES ANTONIO	22215706Y	2014	2014001249	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORGILES RICO NATALIA	48454386X	2011	40000281707	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORGILES RICO NATALIA	48454386X	2011	40000282676	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORINOCO GESTION INTEGRAL SL	B73526105	2014	881100962944	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA BECERRA YONY ALEXANDER	X8668569F	2014	1256879	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA GIL FERMIN	23002430S	2014	300696	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA IBAÑEZ ANTONIO	74329338P	2011	40000278137	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA IBAÑEZ ANTONIO	74329338P	2011	40000294920	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA ORTIZ JOSE LUIS	74314396Q	2014	881100957861	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA PALAZON JOSE	74308666J	2014	847	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN CHINCHILLA LUCAS ANTONIO	74329200P	2011	40000288812	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN CHINCHILLA LUCAS ANTONIO	74329200P	2011	40000274395	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN ORTIZ MIGUEL ANGEL	29071420H	2011	40000297050	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIN ORTIZ MIGUEL ANGEL	29071420H	2011	40000276278	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ BONILLA DAVID ANDRES	X6120464A	2014	13992	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ GARCIA ANTONIO	22200148L	2014	2014001690	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ ORTIZ RUTH	X2885587F	2013	165876	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MARTINEZ MATEO	22309302S	2014	2014002264	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO MUÑOZ ANTONIO	22277353J	2014	2014001263	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIPOLL ANTONIO	29070913V	2011	40000278304	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIPOLL ANTONIO	29070913V	2011	40000276665	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIPOLL FERNANDO	29068720D	2011	40000270599	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIPOLL FERNANDO	29068720D	2011	40000270643	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO RIPOLL FERNANDO	29068720D	2011	40000285798	PROVIDENCIA DE APREMIO
OU OMAR ZAMZAMY MOHAMED	X3745160R	2014	1260150	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUADID SAID	X5397204R	2014	543609	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUAZIZI SAID	X7100053E	2014	1401005914	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUBABA HASNAE	Y1136550L	2014	222013	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUGAYOUR MAHTA	X6629752W	2014	1401005915	PROVIDENCIA DE APREMIO
OURKIA ALI	X5574894Q	2014	20377	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUTARBAT NORDINE	X5778466S	2014	543659	PROVIDENCIA DE APREMIO
OVIEDO CASCONI DE RAMIREZ GRACIELA EDITH	X5259651B	2014	1414181197	PROVIDENCIA DE APREMIO
PABLO DODERO SL	B30677975	2014	300211	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23262939A	2013	1300302654	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23262939A	2014	1414205127	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA IMBERNON ANTONIO JOSE Y OTRA	34833747V	2014	2014002939	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA MELGAR JUAN CARLOS	X5897278D	2014	1250788	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA SANCHEZ FRANCISCO	23204994H	2013	1300295982	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA SANCHEZ FRANCISCO	23204994H	2014	1414197271	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGES, SOPHIE ALINE	X2741766M	2014	1240585	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO FERRER JUAN	48470916A	2011	40000296175	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO FERRER JUAN	48470916A	2011	40000285670	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO FERRER JUAN	48470916A	2011	40000292956	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO GARCIA DAVID	74319650A	2014	532013	PROVIDENCIA DE APREMIO

PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2011	40000283481	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2011	40000283485	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO LOZANO JOSE	74329409X	2011	40000284570	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO SERRANO RAMON	74343076S	2011	40000283970	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO SERRANO RAMON	74343076S	2011	40000284066	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO SERRANO RAMON	74343076S	2011	40000279898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO SERRANO RAMON	74343076S	2011	40000280213	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON BERNAL MARIA	22361448C	2012	881100956723	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALENCIA PANTALEON KAREN MISHEL	Y0975276K	2014	1255144	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES ARIAS MARIA	23219707B	2014	2013026400101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALLARES PEREZ CARMEN	74271500S	2014	2014003243	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALMERAL DE LA BUGANVILLA SL	B73108060	2011	11237	PROVIDENCIA DE APREMIO
PANADERIA CUESTA BLANCA SL	B73088296	2014	801480130584	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES BALLESTA MANUEL	22888642P	2014	61422014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES DE LAMO RAFAEL	22939267X	2013	403302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES MARTINEZ CLEMENTA	23234872L	2014	1239940	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES QUIÑONERO SALVADOR	23215266D	2014	1414215396	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES RUBIO ISABEL	74355377B	2014	881100954106	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES SERRANO JOSE FRANCISCO	34830131N	2014	1257929	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARIS PETRUS MARIAN	X1603286W	2014	1257412	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARKHURST MARK ANTHONY	X8251237X	2014	1000926442489	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARKINSON TYRONE EDWARD	Y2200369L	2013	1300300302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARKINSON TYRONE EDWARD	Y2200369L	2014	1414169447	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA GARRE JOSE ANTONIO	23280259G	2014	21015	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRAGA GUADAMUD LEONEL EVERTO	49277942M	2014	2014003239	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUAL DE RIQUELME Y TEJERA MERCEDES	22200158Y	2014	2014001306	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASCUALA SOLER ROBLES Y OTRO SC	G73443079	2014	1250695	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASHKYEYEV PAVLO	X3070986A	2014	808450	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR MARTINEZ SUSANA	48543909V	2014	808830	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTRANA YEPES GLADYS MARLENE	X4300341P	2014	1401006000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATEL BHUPENDRA MAGANBHAI	X5895452T	2011	201163218000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATON LORENZO JAVIER	48466933E	2011	40000277395	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATON LORENZO JAVIER	48466933E	2011	40000270987	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATON LORENZO JAVIER	48466933E	2011	40000291414	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUDASA 2003 SL	B73253031	2014	1333	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUDASA 2003 SL	B73253031	2014	1334	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUN FLORIAN	X8308901J	2014	8389	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAVEMAR EXPRESS SOC COOP EN CONSTITUCION	F30866941	2014	65302014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ INGLADA JOSE ANTONIO	10077860L	2014	1237984	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAZ VIVERO HENRY	Y0251587G	2014	1259980	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDREÑO MARTINEZ SANTIAGO	48393308C	2014	60132014	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRERO MUÑOZ PABLO	23127513R	2014	1414211190	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRERO MUÑOZ PABLO	23127513R	2014	1414314686	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEIXOTO MOLINA ANGELINA GLORI	23258651Q	2014	1414163721	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELAEZ HENAO ALEXANDER	X6426896Y	2014	90230022	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELAEZ HENAO ALEXANDER	X6426896Y	2014	90230031	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELAEZ HENAO ALEXANDER	X6426896Y	2014	90230036	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN PONCE PEDRO	23181496A	2014	1414311413	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELEGRIN RUIZ ISABEL	23220883Z	2014	1414318207	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELLICER GONZALEZ FRANCISCO	27471815V	2014	2014003180	PROVIDENCIA DE APREMIO
PELLICER MANZANO JOSE	52803673C	2014	1535	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA ESPINOZA JOSE SIXTO	48129239Z	2014	1255861	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA LA BARRECHA	G30419485	2014	3060	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑA MORENILLA FRANCISCO JAV.	23238270J	2014	1249762	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALBER GARCIA OBDULIA	74074726Y	2014	1992012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER GARCIA ALICIA	48500408D	2014	20140044300	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER SANCHEZ FRANCISCO JOSE	34824801H	2014	2014002317	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑAS FRANCO DIEGO	23309931Y	2014	881100995975	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑAS FRANCO DIEGO	23309931Y	2014	881100995984	PROVIDENCIA DE APREMIO

PERAL DEL LOPEZ JUAN	26465241S	2014	1258865	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERALTA PELEGRIN ISIDRO	48394875T	2014	12351614	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABELLAN ANTONIO	74307478K	2014	2014002286	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ABELLAN BEATRIZ	23143746L	2013	1300335402	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ANDREU FULGENCIO	23092155V	2014	1414189718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ANDREU MERCEDES	27466606Y	2014	2014002984	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BELANDO FELICIDAD	74344011F	2014	2014002751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BERNAL MAGDALENA	77510527K	2014	1000926347405	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ BONAQUE ANTONIO	49971889L	2014	1238665	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CANOVAS ANTONIO	23189164N	2014	1414200852	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CANOVAS ANTONIO	23189164N	2013	1300308370	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASTEJON MILLAN JUAN JOSE	23097789Q	2014	1414229356	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAVA CAYETANO	52805741H	2014	791400005480	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAYUELA JOSE MARIA	74412352S	2014	1414217283	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CAYUELA MARIA JOSEFA	23209894L	2014	1414198408	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CECILIA JUAN ANTONIO	23030840C	2014	13015	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CHUECOS ARAGON FRANCISCA	X9642810Z	2014	1414190039	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CUADRADO CERVANTES JOSE LUIS	22952121F	2013	79242	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ DIAZ ISIDORO	23207654X	2014	1238772	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ DANIEL	74279239A	2014	746	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FERNANDEZ DANIEL	74279239A	2014	746	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FLORES JERONIMA	23184799V	2014	1414221522	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ISIDRO	22329852A	2014	10112295	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ISIDRO	22329852A	2014	90356500	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA JOSE MANUEL	29074016S	2014	807407	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA RUFINA	74400514E	2014	5202	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GOMARIZ M.DEL MAR	52817415P	2014	1401006153	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GOMEZ JAVIER	48422602N	2014	804533	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GOMEZ-PASTRANA MANUEL	48482860X	2014	881100962892	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ FAUSTINO	22265795R	2014	2014001663	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ MARIA JESUS	23235466S	2014	1414313875	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GONZALEZ MARIA JESUS	23235466S	2014	1414214989	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUERRERO FRANCISCO	23100428X	2014	1414218845	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUERRERO MIGUEL	23070341F	2014	1414230895	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUIJARRO DOLORES	22810873W	2014	163740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GUIRAO ANDRES	23082376J	2014	1414219894	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HERNANDEZ CARLOS	46697141B	2011	15689	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JIMENEZ VICTOR ANTONIO	48434452V	2011	16232	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ JUAREZ IBANA	48507748N	2014	2014003347	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSEFA PILAR	74479502M	2011	240000043399	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ LOPEZ JOSEFA PILAR	74479502M	2011	240000042838	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ MARIANA	22993965Z	2014	791400002955	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARTINEZ SONIA	48392914V	2014	791400002911	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MERCADER SALVADOR	34796483J	2014	881100959182	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MIÑARRO EMILIO	23211893V	2014	1255110	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MORGUESE JOSE	23276457C	2014	1248508	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ OLIVARES PASCUAL	74343154R	2011	40000288519	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ OLIVARES PASCUAL	74343154R	2011	40000293016	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA ANTONIO	29074373G	2011	40000273314	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA ANTONIO	29074373G	2011	40000289094	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA ANTONIO	29074373G	2011	40000281083	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2011	40000280474	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2011	40000285453	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA DANIEL	29076817X	2011	40000292161	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74340349W	2011	40000289010	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORTEGA JOSE	74340349W	2011	40000291559	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ CARMEN	22843606Y	2014	881100962560	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PINO ANTONIO	27443732V	2014	10521714	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2011	40000279072	PROVIDENCIA DE APREMIO

PEREZ PONCE MARTIN GABRIEL	48467046C	2011	40000278214	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RIQUELME JESUS	27440494E	2014	2014003466	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ROBLES MAGDALENA	23292360F	2014	1253549	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ ARANZAZU	48492825Q	2014	881100943703	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ RAUL	47638236S	2014	38507	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANCHEZ RAUL	47638236S	2014	38508	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	04917426A	2014	167498	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SIMON ARANTXA	48657582R	2014	11959	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SUSO INFANTE ALEJANDRO RICARDO	34798104R	2014	791400005731	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SUSO INFANTE ALEJANDRO RICARDO	34798104R	2014	791400007671	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TRALLERO MARIA VICENTA	22380865W	2014	881100996273	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TRALLERO MARIA VICENTA	22380865W	2014	881100996282	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ URREA JUAN LUIS	22978120Q	2014	295317	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ URREA JUAN LUIS	22978120Q	2014	295320	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERIS CARNERO BRANKO ARIEL	23287547R	2014	1254288	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERNIAS GONZALEZ JOAQUIN	23080895G	2014	1414182997	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERNIAS GONZALEZ JOAQUIN	23080895G	2013	1300292861	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERONA NICOLAS FELIX FCO	74327614D	2014	808617	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERONCIKOVA SIMONA	Y0646889M	2014	1254442	PROVIDENCIA DE APREMIO
PESCADERIA NEZTIMAR SL	B73035040	2014	3377	PROVIDENCIA DE APREMIO
PETROCAST SL	B73653834	2014	8904602466270	PROVIDENCIA DE APREMIO
PICHASACA ACERO DE QUINDI MARIA AURORA	X3031606E	2014	801380047656	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIETA MAREK	X9836756R	2014	1251470	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILAF VALENTIN	X6705336P	2014	1255954	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILAR CASAS Y LUCAS CB	E73582751	2014	90597294	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINSON KEITH	X3502747P	2014	910678366	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINSON KEITH	X3502747P	2014	910291600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTADO TROYA PAULINA DE JESUS	48644801P	2011	40000296425	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINTADO TROYA PAULINA DE JESUS	48644801P	2011	40000272260	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑA PIÑA ISABEL	23228010B	2014	1246486	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA LOPEZ ANTONIO	29037384E	2014	803392	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO HERNANDEZ MARIA	23191542K	2014	1249603	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO ORTEGA RAFAEL	29062884S	2011	21507	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO PEREZ MARIA	23246804Z	2014	1249333	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERO RABAL ANTONIO	23105583J	2014	1239274	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIROTTE FRANCOIS MICHEL O	X5402190L	2014	1247155	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA GARCIA ISMAEL	48543382L	2014	791400004532	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS QUIÑONERO MARINA	23269055R	2014	1414224746	PROVIDENCIA DE APREMIO
POLYPAJO	B73523227	2014	881100960363	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE DURAN JUAN ANTONIO	23268669Y	2014	803819	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE HERNANDEZ FRANCISCO MARTIN	23253516X	2014	1414183108	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE HERNANDEZ FRANCISCO MARTIN	23253516X	2014	1414317933	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE ORTIZ PATRICIO GABRIEL	X4349194D	2014	2013007120101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PALLARES ANTONIO	22231710W	2014	2014001354	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PALLARES ANTONIO	22231710W	2011	2014001351	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PALLARES ANTONIO	22231710W	2012	2014001352	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PALLARES ANTONIO	22231710W	2013	2014001353	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE PALLARES ANTONIO	22231710W	2010	2014001350	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE SANCHEZ JUANA	23242943V	2014	1251374	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200306291	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200306182	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200306289	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200287849	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200287848	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200287847	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200287739	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200306290	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200281859	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200281858	PROVIDENCIA DE APREMIO

POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200281857	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200299711	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200299819	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200299820	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200299821	PROVIDENCIA DE APREMIO
POQUER DE INVERSIONES SL	B73268385	2012	200281748	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORFIDOS Y RIEGOS ASFALTICOS SL	B73137150	2014	1414177754	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTER ADRIAN DAVID	X6959996N	2014	2059	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTERO LOPEZ ANA MARIA	74316415B	2014	7052	PROVIDENCIA DE APREMIO
PORTILLO PEREZ FERNANDO	48524313V	2014	807371	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREDA ION	X6840664G	2014	1251103	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREFABRICADOS MIRIAM SL	B30564645	2014	2014003419	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRENSA DEL SURESTE SL	B30731616	2014	8450000114963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIMAGEST SL	B30366850	2014	295211	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRIMAGEST SL	B30366850	2014	978	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCCIONES F&J SDAD. COOP.	F73299927	2014	1246729	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROESBLANCA S.L.	B73553554	2014	93	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROESBLANCA S.L.	B73553554	2013	93	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFEGAR SA	A30651343	2014	220275	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFEGAR SA	A30651343	2014	220304	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFEGAR SA	A30651343	2014	220296	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROFEGAR SA	A30651343	2014	220302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINYECLA SL	B30540777	2011	70000017378	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINYECLA SL	B30540777	2011	70000017377	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROINYECLA SL	B30540777	2011	70000017379	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017561	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017531	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017497	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017496	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017526	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2012	70000017624	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2011	70000017374	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMO YECLA 05 SL	B73353716	2011	70000017375	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017338	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017339	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017336	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017337	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017335	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ANJORAIN SL	B73247108	2011	70000017340	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2014	8907004621794	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2014	8906009649302	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90199751	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90199756	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90238690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90199759	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90199760	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOFEGAR SL	B73048811	2014	90199740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INTERMEDIACION DE LEVANTE, S.L.	B73407645	2014	881100960792	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES E INVERSIONES URCISA SL	B73088601	2013	7642011	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES FERNANDO MUÑOZ E HIJOS SL	B73274607	2014	881100962874	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GARCIA REALES	B73264681	2014	2014002460101	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES GUTIERREZ SL	B30210975	2014	2014003427	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INMOB MURCIANAS D QUIJO TE S L	B73217796	2013	2014003052	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES INNOVAMUR S L	B73523813	2014	881100957703	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES JPJ VIVIENDAMAR S.L.	B73245748	2014	1245744	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MERMISA SL	B73299802	2014	1414313203	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MERMISA SL	B73299802	2014	1414165614	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PACO RABADAN S.L.	B30518898	2014	2014003281	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES PEREZ SANTAELLA S L	B04213369	2014	1414204714	PROVIDENCIA DE APREMIO

PROMOCIONES RAMON Y DAVID SL	B73142853	2014	1246369	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES SAN JOSE SL	B30157234	2014	1414223920	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176274	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176259	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176258	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176264	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176269	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176270	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176272	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176271	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONSTRUCCIONES NUEVOS HORIZONTES SA	A30634901	2014	176267	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOPEMADI SL	B73376071	2014	2014003241	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMT. INVERSIONES Y NEGOCIOS AZORIN SL	B73134934	2012	70000017617	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMT. INVERSIONES Y NEGOCIOS AZORIN SL	B73134934	2012	70000017616	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMT. INVERSIONES Y NEGOCIOS AZORIN SL	B73134934	2012	70000017618	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROQUILOR SL	B30036727	2014	1414025798	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRO-SURESTE GESTION SL	B73108292	2014	881100962761	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200299346	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200287531	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200299812	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200299902	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200281379	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200281538	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200281627	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200281850	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200281941	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200287372	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200305822	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200305979	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200306068	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200287620	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200287840	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200287930	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200306282	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200306371	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200299593	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROVERCO PROMOCIONES SL	B73273062	2012	200299504	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYCASSA DISEÑO 2005 SL	B73389272	2014	1247196	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECT AND TURBUSINESS SL	B73283442	2013	1300304399	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECT AND TURBUSINESS SL	B73283442	2014	1414188876	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA	A30210181	2014	1414212364	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	240000042204	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2012	70000017529	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2012	70000017530	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	240000040433	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	240000042585	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	70000017682	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	70000017683	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	40000279108	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES PIQUERSA S L	B73269367	2011	40000276400	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYEMARSAN SL	B73471567	2014	90661030	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYEMARSAN SL	B73471567	2014	90661034	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROYEMARSAN SL	B73471567	2014	90661041	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHA SANCHEZ JIMMY HERNAN	X4552809M	2014	7461	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JUAN CARLOS	29070937H	2011	40000271752	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE MARTINEZ JUAN CARLOS	29070937H	2011	40000276129	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUENTE COJO SL	B30781132	2014	881100993236	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUENTE COJO SL	B30781132	2014	881100993071	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTAS LARIO SL	B73131450	2013	1300357350	PROVIDENCIA DE APREMIO

PUERTAS SANROFER S.L.L.	B73596033	2014	11022013	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUERTOLOR Y CECILIA 2003 SL	B73240517	2014	5192012	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE YLLAN DIEGO	74331697K	2014	791400003198	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULFORD GARYPHILIP	X7975815J	2014	1414314250	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUEREDA ILLAN ANTONIO	22442045W	2014	2014003245	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA VERGERO CARMEN	22801580R	2014	41730	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA VERGERO CARMEN	22801580R	2014	41734	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTO PLAZA DOLORES	22376492E	2014	10337431	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTO PLAZA DOLORES	22376492E	2014	10337430	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO ALCAZAR MARIA CARMEN	23220690M	2014	1414178793	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO ASENSIO ROQUE	23070410F	2014	1414307312	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO REINALDOS JOAQUIN	23156413J	2014	1414312288	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONES BALSALOBRE ROCIO	48504827N	2013	1341000297	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUISHPE QUISHPE JOSE IVAN	X4020032T	2011	16708	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUISPE SANABRIA ANGEL	Y0378092D	2013	800609	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUITO CAPITAL S.L.U.	B73491631	2014	49738	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABADAN PARADA FRANCISCO JAVIER	27486171K	2014	2014001835	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL JURADO O ASENSI	23839306J	2014	1259433	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI FOUZI	X7541724R	2014	46509	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI MIMOUN	X1148028Y	2014	2014003459	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHDI CHEIKH	X3399344J	2014	801380055415	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHDI EL MAHI	X4301918K	2014	791400001379	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACKL ALBERT	X1836041C	2014	1239924	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADI KHALID	X6340241S	2014	1252235	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADIO TELEVISION PEÑON PROD. S.L.	B30344048	2014	1239468	PROVIDENCIA DE APREMIO
RADUCANU COSTIN	X6871115A	2014	806631	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL COMESAÑA LACALLE	00655564H	2014	1414311505	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHALI ABDELHALIM	X3278267P	2014	21	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHIM SAMIR	X8707340T	2014	201437907000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMOUNI DJILALI	X3904907J	2014	806022	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMBLA ZAMORA CRISTIAN	21062284B	2014	791400004918	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ AVILES RUBEN PATRICIO	X4119285P	2014	1401006364	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ FERNANDEZ JOSE JOAQUIN	27470879R	2013	1687224	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ FERNANDEZ JOSE JOAQUIN	27470879R	2014	1687224	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GIL CATALINA	23266507Y	2014	1248749	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ JARAMILLO MONICA ANDREA	X4197890E	2014	1414213426	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ LOPEZ JULIA	23253244Z	2014	1240986	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON ORDOÑEZ, BLADIMIR AMBROSI	X3571284M	2014	1992013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS VELLAR MARIA DEL CARMEN	22463149S	2014	2014003255	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAU HERBERT	X2117875N	2014	1250476	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAYMONDO ANA	X6310581W	2011	40000293913	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAYMONDO ANA	X6310581W	2011	40000295633	PROVIDENCIA DE APREMIO
RBIHI SALAH	X7996379S	2014	1256502	PROVIDENCIA DE APREMIO
REAL VALVERDE MOISES	48496903T	2014	2013010200101	PROVIDENCIA DE APREMIO
REALES LOZANO PEDRO MARCOS	77562173D	2013	62250	PROVIDENCIA DE APREMIO
REBOLLO CUTILLAS FRANCISCO	74355614H	2014	12190014	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECHE SOLER ENCARNACION	74437096B	2014	1244888	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECILETRIC SL	B30789119	2014	11683	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECOLECCIONES DE CARTAGENA SL	B73195646	2014	8952001243263	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECUPERACIONES VIPANA S.L	B73676850	2014	64992014	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDCOMOVIL SL	B73109415	2014	8906005214233	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	1301479	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	1303504	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	1304512	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	1301759	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	8450004089116	PROVIDENCIA DE APREMIO
REDES ELECTRICAS 2000 SL	B73095937	2014	1299577	PROVIDENCIA DE APREMIO
REHABILITACIONES MOSAN SL	B73189367	2014	1414226247	PROVIDENCIA DE APREMIO
REICHMANN AXEL	X8496481M	2012	201280858000	PROVIDENCIA DE APREMIO

REINALDOS VALERO SALVADOR	23141985Y	2014	1414314931	PROVIDENCIA DE APREMIO
REITER EUROPA SL	B73365215	2011	11858	PROVIDENCIA DE APREMIO
RENT A CAR LOS RECTORES SLU	B73617532	2014	791400003191	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPARACIONES SANCHEZ JIMENEZ SL	B30365886	2014	1237508	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPOSTALIA SL	B73612970	2014	8913004851256	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPOSTALIA SL	B73612970	2014	8913004851231	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPOSTALIA SL	B73612970	2014	8913004851240	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPRESENTACIONES REY GALAN SL	B30588131	2014	804288	PROVIDENCIA DE APREMIO
REPRESENTACIONES VIMAR SL	B73064198	2014	32094	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL CAÑAVERAL 2006 SL	B73471641	2014	1414314805	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL PROMODECOR SL	B73309817	2011	201171192000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL PROMODECOR SL	B73309817	2011	201171189000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL PROMODECOR SL	B73309817	2011	201171190000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL PROMODECOR SL	B73309817	2011	201171191000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESIDENCIAL VALLE DEL SOL SL	B53608725	2014	926444919	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTE FRANCO ISABEL	23187796R	2013	1300355793	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVERTER IGLESIAS JOSE MANUEL	23303211W	2014	1401006402	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES HERNANDEZ AMPARO MERCEDES	X1890578R	2014	1238232	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2011	40000280848	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2011	40000292004	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIBERA LEDEZMA JOSE	X6557036N	2011	40000275681	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICARDO CUESTAS DIAZ Y JOSE L ANDRE	E30323000	2014	1239341	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO NAVARRO JOSE FRANCISCO	74342928M	2011	40000283785	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO NAVARRO JOSE FRANCISCO	74342928M	2011	40000271359	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO NAVARRO JOSE FRANCISCO	74342928M	2011	40000278173	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO NAVARRO JOSE FRANCISCO	74342928M	2011	40000282986	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PEREZ MARIA VICTORIA	22140423W	2014	881100958132	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000289758	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000290138	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000281982	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000289558	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000292579	PROVIDENCIA DE APREMIO
RICO PUCHE RAFAEL	74342831T	2011	40000290286	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGO TECNICA JIMENEZ S A	A30092837	2011	40000292301	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGO TECNICA JIMENEZ S A	A30092837	2011	40000291043	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS CARDOZO ROBER ARNALDO	X6874241R	2014	2242013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS COLMAN ANDREA FABIOLA	X9885781J	2014	881100962856	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS MONTIEL JOSE	29037267C	2014	2013021090101	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELMAR SL	B30327407	2014	881100988643	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELMAR SL	B30327407	2014	881100988652	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME GALLEGO JOSE	22303616X	2014	2014001366	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME PRADOS FRANCISCO	23197050D	2014	1414188788	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME SANDOVAL LUIS ALBERTO	34815741C	2014	262	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME SORIANO JOSE JAVIER	29066964R	2013	1341000634	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME SORIANO JOSE JAVIER	29066964R	2014	1401006432	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME YEPES CRISTINA	48549912V	2011	64122014	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISSNER MICHAEL KURT	Y3106841S	2014	1414230726	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES JOSE ANTONIO	77516520B	2011	40000288656	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES JOSE ANTONIO	77516520B	2011	40000286349	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO OLIVARES JOSE ANTONIO	77516520B	2011	40000271815	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVAS ZULMA	X5291689X	2014	1247678	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVER TUCTA BRAULIO MARQUINO	X9181255T	2014	2013191	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA LOZANO MARIA CELINA	34795123X	2014	9187	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA LUCAS MARTIN	22979695G	2014	201433294000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ROCAMORA CAYETANO	22449351V	2014	800348	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ROCAMORA CAYETANO	22449351V	2014	801401250524	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA TUCTA BRAULIO TARQUINO	X9181255T	2012	504542	PROVIDENCIA DE APREMIO
RNT A CAR NUEVA MURCIA SL	B73475873	2014	62782014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLEDILLO ARROYO JOSE	23281926S	2014	1250211	PROVIDENCIA DE APREMIO

ROBLEDILLO GOMEZ NSI	23812271A	2014	1260118	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLEDO MARTOS LUIS FRANCISCO	23288980P	2014	1243005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GARCIA JOSE ALEJANDRO	23262363W	2014	1239424	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GOMARIZ SALVADOR	27486317Y	2014	2014000000199	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES GOMARIZ SALVADOR	27486317Y	2014	2014000000200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES MORENO PEDRO ALFONSO	77568216A	2014	881100958936	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MORENO LILIANA	X6771451K	2011	40000286978	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA MORENO LILIANA	X6771451K	2011	40000293457	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHARD MICHEL YVES	X5078383Y	2013	1300294821	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCHARD MICHEL YVES	X5078383Y	2014	1414198099	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCLANO SL	B30587885	2014	8456006245312	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCLANO SL	B30587885	2014	8904000318656	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODOUI ISSAM	X6737285X	2014	800242	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ABELLAN AURORA	22379043C	2014	10456549	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ABELLAN AURORA	22379043C	2014	10456628	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ AYALA ANDRES	23246565M	2014	1414198191	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ BERRU CRISTHIAN ALEXANDE	X4539415C	2013	187075	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ DIAZ SANTOS DAVID	23257267N	2014	1414167572	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSEFA	74310626H	2014	881100955043	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA AMADOR	22985624E	2014	791400002974	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA AMADOR	22985624E	2014	791300022021	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA ROCIO	26484606Z	2014	801401258176	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA ROSA MARIA	70737291D	2014	791400004971	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GOMEZ ANA BELEN	44084704Y	2014	2008956	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ DIEGO	23122992B	2013	1300343234	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ JOFRE PAUL	X6499582N	2014	801380046993	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GONZALEZ JULIA	48506037A	2013	20145735300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	22824702P	2014	910505400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	22824702P	2014	910315800	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	22824702P	2014	910284500	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO	22824702P	2014	910284300	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIA	74503015N	2011	40000294670	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIA	74503015N	2011	40000279650	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	74425630E	2014	862	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LORENZO FRANCISCO	75202529G	2014	1245572	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOZANO ESPERANZA	74433830B	2014	2014000000092	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ EMILIO	22405812V	2014	2014001384	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	48631025D	2014	807096	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ MARTIN	74343250M	2011	40000295298	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MUÑOZ MARTIN	74343250M	2011	40000294698	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NAVARRETE FABIAN	23054494F	2014	59822014	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ ANDRES	23236996G	2014	1258641	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RAMIREZ ASENSIO	23283670B	2014	1238159	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ CATALINA	23163844S	2014	1414303416	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ LUCAS	77717299T	2014	1252577	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	48746529F	2014	1249547	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SERNA MARIA JESUS	48448071C	2014	1401006538	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ YEPES MARIA VANESA	48423755S	2014	338433	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROFNOC SL	B04228128	2014	1243311	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS FLORES, ERICK JUAN WILLY	Y0971703J	2013	292014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS GOMEZ PEDRO	38791093Y	2014	1414226882	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS ZENTENO WILSON ANDRES	X6801264A	2014	1401006546	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO ALCARAZ ISABEL	00015846E	2014	1414165749	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO MESEGUER MARIA	22198981W	2014	4241800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO URREA ALFONSO	23084932Q	2014	1414172332	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN CARBONERO JOSE	74433498R	2014	1248554	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAJARDIN SA	A30230585	2014	2014005740101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN SERRANO MARIA	27438287T	2011	40000275335	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMAN SERRANO MARIA	27438287T	2011	40000283667	PROVIDENCIA DE APREMIO

ROMERA MIÑARRO FERNANDO JAVIE	70060361S	2014	1414220571	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2011	40000285909	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ALONSO ANTONIO	20259582D	2011	40000287161	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GARCIA JAVIER	48505411K	2014	2107	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUAMAN JOSE GILBERTO	X3141634H	2014	6423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO JOSE VICTOR	X4121127X	2014	791400003037	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO PERAN ROSA	23223994C	2014	1414225121	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO POTES SANDRA MILENA	49178933B	2013	77929	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO Y MAILLO S L	B30447676	2014	2897	PROVIDENCIA DE APREMIO
RONDON URBANIA WARDETRUDI	X6401660R	2014	800810	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS BALLESTER JOSE	22196688D	2013	2014001402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS BALLESTER JOSE	22196688D	2011	2014001400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS BALLESTER JOSE	22196688D	2010	2014001399	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS BALLESTER JOSE	22196688D	2012	2014001401	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MORENO DAVID	29038652W	2014	20184104	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MORENO DAVID	29038652W	2014	90267354	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS PEÑALVER FRANCISCO	22402391T	2014	2014002091	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ROBLES M VICTORIA	22950254A	2013	73760	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS UTRERA JOSE MANUEL	23032501W	2014	16699	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSA Y MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA ALCAR	E30505556	2014	1414182530	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSADO SOLBES LUISA	21644261L	2014	801401232453	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSALES CAMPOVERDE FREDY JUANITO	X3618261Q	2014	1414228726	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSAS FRANCISCO FELIX	77076397Q	2014	1414195219	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROTULOS MURCIA CB	E73435786	2014	1340	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2011	40000279891	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2011	40000284074	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2011	40000274055	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROVIRA AZORIN JOSE	74316832Z	2011	40000285663	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROWLETT ANTHONY THOMAS	X5387394N	2014	1414304328	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROWLETT ANTHONY THOMAS	X5387394N	2013	1300293131	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO CANO MIGUEL ANGEL	22972048Q	2014	808585	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO GUERRERO ANTONIO FRANCISCO	27438980A	2014	2014002240	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	77563444S	2014	2920	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MORALES CATALINA	23237106E	2014	1414219037	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MUNUERA MARIA ROSARIO.	23273674C	2014	1250638	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO SANCHEZ ANTONIO	77706990H	2014	806834	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIRA LOPEZ PEDRO	22409620F	2014	2014001419	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ABELLANEDA MIGUEL	23178369G	2014	1414200159	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALCARAZ RAMSES	48703059F	2014	1679	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALVAREZ MARIA	74436443W	2011	11811	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CABALLERO JUAN ANTONIO	27446875D	2014	806150	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS GABRIEL	48542314D	2014	14326	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CARMONA ANTONIA	23138086V	2014	8536	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ COLL JOSE FRANCISCO	48390025A	2014	146	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CORDOBA ANTONIO	22316667C	2014	2508	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CORONEL ISABEL	23195366G	2014	1414207978	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DE HARO ANDRES	34820106S	2014	1256185	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DELGADO PEDRO	23219229Q	2014	1414025622	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DIAZ ANTONIO	23247072Y	2013	1300353034	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DIAZ ANTONIO	23247072Y	2014	1414166473	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ DIAZ JOSE DAVID	23053761X	2014	15376	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ESCRIBANO SONIA	23032137Y	2014	261	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ FERNANDEZ FERNANDO	48419101F	2014	1401006616	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ HERNANDEZ LIDIA	77717174J	2014	1244892	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ JAVIER	48648895P	2014	801300906017	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	23268419D	2014	881100957712	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ANA	23172495H	2014	1414173618	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ BARTOLOME	23250350H	2014	300033	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ DAVID	34820904P	2014	1401006643	PROVIDENCIA DE APREMIO

RUIZ MARTINEZ ISABEL	22376286T	2013	2014001877	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ISABEL	22376286T	2014	2014001878	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ ISABEL	22376286T	2012	2014001876	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ JUAN	23242746G	2014	1414230795	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MIÑARRO M HUERTAS	23226907N	2014	1414196558	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ NAVARRETE MARIA	23204824D	2014	1414223781	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ JAVIER	77705365A	2014	125400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEREZ JOSE	23220953S	2014	1414188978	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2011	40000283623	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PUCHE JOSE	74322318A	2011	40000283622	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME CESAR AUGUSTO	23267710J	2014	11431614	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME JOSE	77715833Y	2014	1662013	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ROBLES ANTONIO	23100417E	2014	1414312918	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RUIZ MARIA	23190463T	2014	1414208107	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23223895J	2014	1239160	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SAURA JOSE ANTONIO	22427070T	2011	21056	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SICILIA DOMINGO	48488372W	2014	10322014	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SOLARES EDGAR ABEL	48449470Q	2014	1401006704	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	29064546K	2014	881100996955	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	29064546K	2014	881100996501	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VALERA PEDRO FRANCISCO	29064546K	2014	881100996623	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VARGAS ALEJANDRO	77706317N	2014	530205	PROVIDENCIA DE APREMIO
RURAL RESIDENCIAL CAMPOS DE MURCIA SL	B73087405	2014	2201424	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSEI COSMINA	Y0681307S	2014	11871414	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSU VASILE VLADIMIR	X7843428Z	2014	8617	PROVIDENCIA DE APREMIO
S A T NUM 5690 LOS MIÑETAS	F30124390	2013	1300295939	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAADIA AIT BENBARI	X5206772D	2014	804731	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABLINE EVGUENI	X4177349C	2014	6619	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABRI MOULAY TAYEB	X2693543J	2014	1247366	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABROSO CB	E73796195	2014	61652014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIK, MOHAMMED	X3176407S	2014	354274	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ HERNANDEZ FRANCISCA	23286367V	2014	1252933	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ HURTADO YOLANDA	48416810Q	2013	1341000687	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MARIN PEDRO	48507870L	2014	881100958814	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAHIB KHALID	X6512618F	2014	2014008860101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2011	40000274696	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X4121018Q	2011	40000273312	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAKKO YUSUPHA	X0653975Q	2014	1401006716	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAKURA MOTOR SA	A30442149	2014	8455010474032	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR MIRALLES JOSE	22342062T	2014	6000926440988	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR PEREZ PEDRO	21941073Q	2013	456041300	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS DIAZ JOSE	23214294A	2014	1414186623	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS MONCAYO VICTOR HUGO	X3586051Y	2014	1401006719	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS PEREZ DAGNER ANDRES	X7435650A	2014	1252021	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAZAR PELEGRIN ANTONIO	22914385Z	2013	12353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALESMO MARKET SL	B73239949	2014	522748	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALI COSMIN	X8964881X	2014	791400004708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MARTINEZ ANTONIO	23210323B	2014	1414227182	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS TORROGLOSA MANUEL	23267145T	2014	1414195992	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GIL VALERA SL	B30272900	2014	8901000287505	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GIL VALERA SL	B30272900	2014	8901000287514	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GIL VALERA SL	B30272900	2014	8901000287541	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR Y FABIO MARTINEZ PEREZ CB	E30155584	2014	355451	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ABRIL CRISTOBAL	74434565X	2014	2014000000093	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALCARAZ MANUEL	23215491G	2014	1414025383	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AYALA JUANA JAQUELINE	X6357365G	2014	1254357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BALSALOBRE FRANCISCO	27476137S	2014	909321900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BALSALOBRE FRANCISCO	27476137S	2014	909361900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BERNAL DOMINGO	27455904E	2014	2014002199	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ BORJA JOSE MIGUEL	48522056Z	2014	881100988582	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BORJA JOSE MIGUEL	48522056Z	2014	881100988591	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CARO DOLORES	23259624T	2014	1414225614	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORPAS FRANCISCO JOSE	15481854W	2014	62332014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CORREAS MIGUEL	23146483L	2013	1300356243	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUELLO ANGELES	22315335E	2013	2014001477	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUELLO ANGELES	22315335E	2014	2014001478	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUELLO ANGELES	22315335E	2012	2014001476	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUELLO ANGELES	22315335E	2011	2014001475	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CUELLO ANGELES	22315335E	2010	2014001474	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DIEZ JOSEFA	48392996F	2014	881100969271	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESPIN ANTONIO	22480712Y	2014	2014002721	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEBAN JOSE	27447130B	2014	90638365	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEBAN JOSE	27447130B	2014	90638364	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ESTEBAN JOSE	27447130B	2014	90267340	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ INMACULADA	34795310J	2014	20140262	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE	22309220W	2014	881100957825	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ JOSE JERONIMO	48482713R	2014	202014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FERNANDEZ ROBERTO	74438544X	2014	3408	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FRANCO JULIO ALBERTO	48512983A	2014	791400003618	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ FUENTES EMILIO	22408941H	2014	2014001491	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GALIPIENSO PEDRO	74417163L	2014	125997	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GALLEGOS MARIO ABELINO	49338516C	2014	2014007430101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JONATHAN	48517549S	2014	548417	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA MARIA	74425563R	2014	8417	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA SEBASTIAN	24628466C	2014	1414315829	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GIRONA ISABEL	23098156S	2014	1414210103	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ JOSE	23192217Y	2014	1242699	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ ANA MARIA	52912380Y	2013	201300178227	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUILLEN FRANCISCO JAVIER	34828846S	2014	1401006905	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ HECTOR DANIEL	48486865J	2011	20823	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARAMILLO LUIS JULIAN	X4151741B	2014	2014000060101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARAMILLO LUIS JULIAN	X4151741B	2014	90638370	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JARAMILLO LUIS JULIAN	X4151741B	2014	90267337	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	77524192R	2014	1401006939	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ JORDAN JESUS JONATHAN	23293407L	2014	1248918	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LAMBERTO DOMINGO JOSE	74355825E	2014	201449324000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LAMBERTO DOMINGO JOSE	74355825E	2014	201449323000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LEON JOSE ANGEL	23023861X	2014	801301175646	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ DAVID	23287942M	2014	1253753	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ ELENA	15483254E	2014	791400003781	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	77715562B	2014	1249488	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	48480421D	2014	805464	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ JOSE MARIA	23273930T	2014	1244698	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LOPEZ PEDRO	23167736C	2011	109316	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN ANTONIO JOSE	27434952T	2013	881100992283	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN ANTONIO JOSE	27434952T	2013	881100992274	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN FRANCISCA DEMETRIA	23212186B	2014	1414025634	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANGELES	74258284R	2014	2014002235	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANGELES	74258284R	2010	2014002232	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANGELES	74258284R	2013	2014002234	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ ANGELES	74258284R	2012	2014002233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	77511293M	2014	126911	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	23055293R	2014	11085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	23055293R	2014	801401258047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74299920F	2011	19287	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE DAVID	48509754V	2014	801380016215	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ MARIA SOLEDAD	74435351Z	2014	13956	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MEDINA ASENSI	25591198H	2014	1260079	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANCHEZ MIRA JOSE MARIA	22480075J	2014	1012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORATA SEBASTIANA	46520739L	2014	1243078	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MORENO JOSEFA	22458122W	2014	2014001685	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MOYA ESTEBAN	77568305T	2014	926447344	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MULA JESUS	22957287K	2014	1237480	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	22307969Q	2010	2014002519	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	22307969Q	2012	2014002521	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ JUANA	22478360T	2014	2014002278	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MURILLO MIGUEL ANGEL	13705265W	2014	1246454	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	2014	2014001533	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	2012	2014001531	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	2010	2014001529	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	2011	2014001530	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCO	22199682J	2013	2014001532	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PAGEL NATALIO MANUEL	45564866A	2014	164093	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARIS MORENO CRISTINA MABEL	X4480332R	2014	383560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PARIS MORENO MARJORIE ALEXANDRA	X6493825M	2014	488375	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2014	910678894	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	74353745N	2014	910678895	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PLAZA RODRIGO ALIVAR	X4193477W	2014	1401007037	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ QUINTANA BRIGIDA	23156899Q	2014	10316938	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ QUINTANA BRIGIDA	23156899Q	2014	10316932	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ QUIÑONERO MARIANO	23189138D	2014	1414169948	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REVERTE ANA	23172384E	2014	1414165976	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RIVERO ROSARIO	30435520B	2014	910726984	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RIVERO ROSARIO	30435520B	2014	910676902	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJANDRO	X1065802M	2011	40000272517	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJANDRO	X1065802M	2011	40000283119	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGO ALEJANDRO	X1065802M	2011	40000288404	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ SACRAMENTO	27441916H	2012	200306080	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ SACRAMENTO	27441916H	2012	200304192	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ SACRAMENTO	27441916H	2012	200299606	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RODRIGUEZ SACRAMENTO	27441916H	2012	200300596	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROS FRANCISCO JAVI	23239233X	2014	1414222078	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROS JOSE	22822474B	2014	791400003076	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ DOMINGO A	23277615M	2014	1414219891	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ JUAN RAMON	22278152F	2014	980	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ ENCARNACION	34786239G	2014	881100963215	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	23135787H	2014	1414218467	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	27432649C	2014	802865	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	48447751E	2014	1401007058	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SEGURA MARIA	23200075K	2014	1414182863	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TESCH NADINE	23290696E	2014	1237507	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL CAVA ANTONIO	48547625F	2014	803897	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL ZAMORA CARPINTEROS SLL	B73382673	2011	20247	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDOVAL ZAMORA JUAN JOSE	34835809D	2014	19916	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANEXCO GRUPO EXPORTADOR S L	B73374795	2014	34654	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANMARTIN AGUIRRE MARCIA YOLANDA	X6434321W	2014	1414207306	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANT JEFFREY	X6483475M	2014	1690478	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANT JEFFREY	X6483475M	2013	1690478	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA CRUZ CABALLERO GUILLERMINA	49436723V	2013	70000017789	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA CRUZ CABALLERO GUILLERMINA	49436723V	2013	70000017788	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTAELLA RUBIO JOSE IGNACIO	23289417P	2014	802881	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTARSIERI, CINTHIA ROMINA	X8342948C	2014	11851214	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR, ANTONIO	23021822H	2014	8519	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JUAN	48467838F	2011	40000291462	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR JUAN	48467838F	2011	40000279127	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ ANDRES	23041460Z	2014	523452	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	2014	516434	PROVIDENCIA DE APREMIO

SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	23276877A	2014	1249272	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA FRANCISCA	29072725N	2014	5029	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JOAQUINA	52812383J	2014	127566	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO JUAN	43134466J	2014	7357	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO VANESA	48471414H	2014	8534	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAORIN TRIGUEROS ROSARIO JOSEFINA	77501046Q	2014	7231	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAOUANE ABDELHADI	X2582119R	2013	150022012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA FERNANDEZ MARIA	74336246Q	2013	948	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARIH EL MOSTAFA	X3324456J	2014	1258673	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARIH KHALID	X6896059S	2014	1257496	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARRION ORTIZ FRANCISCO	05040007V	2012	910637522	PROVIDENCIA DE APREMIO
SASHO ANTIMOV MARINOV	X6609061B	2014	320837	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 1519 SANTA MARIA	F30091227	2014	909868500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT N 1519 SANTA MARIA	F30091227	2014	909868400	PROVIDENCIA DE APREMIO
S.A.T. Nº 9393 LOS CIBELES	F30395339	2014	6160	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA GRIS ANTONIO	34795932Z	2014	57842014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA LOPEZ FRANCISCO Y SALVADOR	27427294R	2014	2014002978	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA ROCA FERMIN	34792385D	2014	791400003122	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA SIGUENZA DAVID	48462825P	2014	196	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURIN MARCO MARIA JOSE	48750216Z	2014	2014004880201	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAVA LUCIAN	X7551036K	2014	9831714	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCARATEC IT CONSULTING SL	B73306490	2014	1244264	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHARINGER, FERDINAND	X1868834S	2014	1237520	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHODERER FILIPPO MARIO	X1822068P	2014	1258446	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOENENBERGER JOYA OLIVIA LORNA	X1326773H	2014	1242053	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOOLING JAMES	X8328131S	2014	2014006560101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHULZ ILONA MARLIES	X4466326W	2014	1248500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHWARTE UTE MARTHA FRIEDA	X6938940R	2014	1414305253	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHWARTZ RICHARD JOSEPH	X6157664N	2011	201161680000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCIRLATESCU ANDREI ALEXANDRU	X8442640F	2011	40000295627	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCIRLATESCU ANDREI ALEXANDRU	X8442640F	2011	40000293894	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL DE VIV PLAZA DE CARRUAJES MU2039F	F73056434	2014	1414227806	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCL DE VIVIENDAS BEVERLY HYATT	F73445140	2014	8907007243750	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP INSTALACIONES ELECTRICAS LORCA	F30027486	2014	1414199060	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP INSTALACIONES ELECTRICAS LORCA	F30027486	2013	1300328380	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP LTDA DE VIV CARLOS III MU2390F	F73131898	2013	1300316984	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGOVIA MENDOZA MARIA DOLORES	23295935V	2014	1244749	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA DIAZ ANTONIO	23120205F	2014	1414176654	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA PADILLA GINES	23068731F	2013	1300343789	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA PADILLA GINES	23068731F	2014	1414210563	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA SEGURA JUANA	23181536C	2014	1414191839	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURADENT SL	B30437495	2014	791400003349	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2011	40000293467	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEIRCON PISCINAS S L	B73029340	2011	40000284314	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMILLEROS LOS COLORINES S.L.	B30424816	2014	1237459	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	48831261F	2011	40000276540	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	48831261F	2011	40000277947	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMINARIO DAVILA GUSTAVO BOLIVAR	48831261F	2011	40000279890	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEMOLILLA SA	A30079735	2014	804186	PROVIDENCIA DE APREMIO
SENOUSSI MIMOUNE	X1869504H	2014	10025913	PROVIDENCIA DE APREMIO
SENS CHRISTINE MARIA	X2285203S	2014	1258548	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERANO MULERO ANA BELEN	23259719A	2014	1237860	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERFICOVE SL	B73087397	2014	791400008629	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERFICOVE SL	B73087397	2014	791400006124	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO AYALA JOSE	48454786L	2014	1401007196	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MAYORAL RAUL	48477150G	2014	560526	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MENDEZ VICTOR FULGENCIO	23041869D	2014	808007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PACHECO ISRAEL ARISTIDES	X6546785L	2014	807962	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PEREZ MARIANO	23097266E	2014	1414168739	PROVIDENCIA DE APREMIO

SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2011	40000277765	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PICORNELL M MERCEDES	29072057B	2011	40000278719	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO PONCE MARIA	23217803Q	2014	1414306057	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO ROSELL ANTONIO	27472688Q	2014	20237344	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO ROSELL ANTONIO	27472688Q	2014	20237358	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ PEDRO	26455824M	2014	8563	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SIMON JUAN JOSE	23227816R	2014	1238941	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO TOLDOS JORGE	06100621D	2012	910645435	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO TORRES ROSA MARIA	43702443M	2013	1300304036	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIO FINANCIACION HIPOTECARIA DOS	B73039331	2014	791400005691	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIO FINANCIACION HIPOTECARIA DOS	B73039331	2014	791400006097	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS CASA ALTA S A	A30091896	2013	188287	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA GARNES ANTONIO	27466480H	2014	64782014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEYMAN OESTE	B73664179	2014	58792014	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHELDON PETER	X4677533T	2014	1242507	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHIGUANGO CUZME OLGER FEDERICO	X3521049W	2011	14636	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHIMWELL DANIEL ALEXANDER	X8737407Y	2013	1300302472	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHUANG ZHANG	X8680026X	2014	1257142	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIDIKI FOFANA	X6546899H	2014	791400002047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA BLACIO ARMTRONGS DAMIAN	X3033162Z	2014	1305095	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA BLACIO ARMTRONGS DAMIAN	X3033162Z	2014	1299674	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVA ROJAS MANUEL IVAN	X3075003H	2014	1414200194	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE REYES GABRIEL	23025468F	2014	2014008980101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVESTRE MARTINEZ EMILIO	48743084N	2014	801401056963	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMARRO RUIZ CAYETANO	22239752V	2012	905298900	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON MARIN JOSE IGNACIO	52804641E	2014	881100943712	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON MARIN JOSE IGNACIO	52804641E	2014	881100946004	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMONS ERIC HUBERT JOSEPH	X7816976N	2014	1256034	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH NIRMAL	X8801544L	2011	201175070000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH NIRMAL	X8801544L	2011	201175069000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH NIRMAL	X8801544L	2011	201175071000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH TALJINDER	X5883992V	2014	201439884000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MULA SL	B73195224	2014	2013031760101	PROVIDENCIA DE APREMIO
SLAVCHEV LALO ASENOV	X6960722W	2014	926448040	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH DAVID GEORGE	X5246253E	2014	1243562	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMITH PAUL CHARLES	X6466487Z	2014	41225	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOC COOP LTDA VIV NTRA SRA DEL CARMEN	F30569370	2014	1414229876	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOEBHAG HORTENCE SHEELA	Y3053213T	2014	1414314660	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOFI CHERKI	X6766262F	2014	1401007228	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLA Y VIDAL REFORMAS CONSTRUCC. Y PROMOCIONES SL	B73155244	2013	881100956836	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANA PEREZ JOSE IGNACIO	52814174X	2014	1401007234	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLAR NEXT SL	B73535940	2014	16505	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER ALBALADEJO ANA	48486817B	2013	201100002560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER ESPIN JAVIER	23292895J	2014	1260216	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER GARCIA ISABEL	23080503A	2014	1414167403	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER SOLER JUAN	23197929Z	2014	1414222584	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER VIDAL FRANCISCA	22394353N	2014	1401007250	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2011	40000277852	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARDENAS ARIEL ROBERTO	X4500759G	2011	40000280108	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLIZ CARVAJAL JAVIER DANIEL	X5166520F	2014	1258321	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLORZANO PISCO DE CARRILLO, ZOILA TERESA	X2694753G	2014	2462013	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO FRANCO JUAN	52809276B	2014	2310	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2011	40000290681	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA ANDRES	48475248B	2011	40000292003	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2011	40000283223	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2011	40000275667	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO MOLINA SEBASTIAN	48465700P	2011	40000283116	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO ONDONO DOLORES	74425381A	2014	90199882	PROVIDENCIA DE APREMIO

SORIANO ONDONO DOLORES	74425381A	2014	10319868	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO ORTEGA FRANCISCO	74322111A	2011	40000282191	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO ORTEGA FRANCISCO	74322111A	2011	40000288843	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORROCHE LOPEZ JULIA	23199241S	2014	1414182605	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORROCHE UBEDA PEDRO	23259292J	2014	1414302759	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO GARCIA PEDRO	22801112Q	2014	163706	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO HERNANDEZ JORGE	46551720L	2014	1238799	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ROMERO JESUS	22406543N	2014	10111488	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ROMERO JESUS	22406543N	2014	10112085	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ROMERO JESUS	22406543N	2014	10111489	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ROMERO JESUS	22406543N	2014	90293696	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SAN MARTIN ANTONIO JESUS	22987199X	2014	801380047332	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ MARIANO	23079857R	2013	1300291875	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTORRES GOMEZ JOSE LUIS	48327388H	2014	791400006144	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTORRES GOMEZ JOSE LUIS	48327388H	2014	791400005642	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTORRES GOMEZ JOSE LUIS	48327388H	2014	791400006204	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUHIL KHALID	X6388029D	2014	462231	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUIRIR RAJA	X6382048P	2014	1401007259	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337485	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337472	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337499	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337477	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337470	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337471	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337509	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337491	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337489	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337481	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337482	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337483	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337484	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337486	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337480	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337479	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337487	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337478	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337476	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337473	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337474	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOUTH SUN PROPERTIES SL	B30776918	2014	10337475	PROVIDENCIA DE APREMIO
SPANISH WORK FORCE	B73769960	2014	1401007262	PROVIDENCIA DE APREMIO
SQUENA DISEÑO Y DECORACION SL	B73073470	2014	21235	PROVIDENCIA DE APREMIO
SRIOUIL ANOUAR	X6546856K	2011	40000284901	PROVIDENCIA DE APREMIO
SRIOUIL ANOUAR	X6546856K	2011	40000281205	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAHL MARIA MAGDALENA	X7801814F	2014	1252108	PROVIDENCIA DE APREMIO
STALONES 2006 S.L.	B30797005	2011	123921	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANCU MIHAI GABRIEL	X6686181N	2014	1257688	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANDERWICK ANTHONY GORDON	X4921005V	2014	3985	PROVIDENCIA DE APREMIO
STANGA CONSTANTIN BOGDAN	X7891672G	2014	62942014	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEFANONI SERGIO	X2813042G	2014	1249623	PROVIDENCIA DE APREMIO
STELIAN DAN NEGREANU	X4131611Y	2014	804837	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEVENS FIONA LESLEY	Y1091395J	2014	881100954921	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEVENSON KENNETH JAMES	Y0977823S	2014	4085	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEVENSON KENNETH JAMES	Y0977823S	2014	4079	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEVENSON KENNETH JAMES	Y0977823S	2013	1691190	PROVIDENCIA DE APREMIO
STEVENSON KENNETH JAMES	Y0977823S	2014	1691190	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOMMEL HANS RONALD	X2427810E	2014	1248661	PROVIDENCIA DE APREMIO
STOTT PETER	X4920035J	2014	881100962883	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUELOS DE MURCIA SL	B73413320	2014	881100962725	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUMELSUR LORCA SL	B30785091	2014	8906003796365	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMINISTROS ROCAMORA S.L.	B73021412	2014	1401007271	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS SA	A30601587	2014	2014002659	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUPERMERCADO SANDOYA GALARZA SL	B73475592	2014	1401007276	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUSYS GEDIMINAS	X4287284S	2014	6931	PROVIDENCIA DE APREMIO
SVYERVINKA LYUDMYLA	X4754625L	2012	881100961806	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWEET DREAMS DESCANSO SL	B73529869	2014	807036	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWEET DREAMS DESCANSO SL	B73529869	2014	801480124796	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYLLA MAMADOU THIERNO	X2178216R	2013	666	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYMIN INFORMATICA SDAD COOP	F73172835	2014	802918	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYOURI ABDELLAH	X3076427Q	2014	1414190575	PROVIDENCIA DE APREMIO
TABAA EL HASSANE	X2997518C	2014	179	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHRI KHALIL	X6734594X	2014	1401007279	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAIT ROBERT	X4475057Q	2014	1247562	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAJIR MOHAMED	X3209719T	2014	801595	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALLERES ANDRES MARTINEZ, S.A.	A30607568	2014	66512014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIZADOS CONDE SAL	A30069686	2014	894	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARDY ADLER FRANCISCO JAVIER	38561472V	2014	12970914	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARIMAS MONTAMAR SL	B73532046	2014	1255555	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA SANCHEZ PEDRO JOSE	48472564H	2011	40000280135	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA SANCHEZ PEDRO JOSE	48472564H	2011	40000277885	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAGA SANCHEZ PEDRO JOSE	48472564H	2011	40000281733	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARUGISHVILI, GEORGE	X3812927X	2014	1414178003	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAUXPEL SL	B61337226	2014	1414182175	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAXIS TORSAN, S.L.	B04712642	2014	3162013	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAYLOR MICHAEL	Y0913376Z	2014	201430670000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECLES MASCARELL MARCO ANTONIO	20822077Q	2014	926446149	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNISUP INSTALACIONES Y MANTENIMIE	B73682080	2014	300017	PROVIDENCIA DE APREMIO
TECNOLOGIA INDUSTRIAL GARCIA SL	B30243893	2013	881100956951	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEDEUM TAPIZADOS S L	B73070732	2011	40000270134	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEDEUM TAPIZADOS S L	B73070732	2011	40000271090	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELEAST DIGITAL SL	B73391005	2014	1302675	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELEAST DIGITAL SL	B73391005	2014	1303287	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELEAST DIGITAL SL	B73391005	2014	1300982	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLEZ MADDE ALEZ	X7646730N	2011	40000287137	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLEZ MADDE ALEZ	X7646730N	2011	40000295933	PROVIDENCIA DE APREMIO
TELLO PUENTE JAIME ROLANDO	X4010166R	2014	1401007325	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPOMUR E.T.T., S.L.	B30515704	2014	8474005148813	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEMPORALIA ETT SL	B73158032	2014	8451004864355	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	B53668265	2014	8920004173281	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	B53668265	2014	8922006522274	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	B53668265	2014	8920003998315	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRABAR SL	B73072860	2014	881100962716	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRAMUR LOGISTICA SL	B73306664	2014	1245241	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRONES MANZANERA JOSE	23194687S	2014	1414210130	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERRONES RODRIGUEZ JOSE	23148664S	2014	1414208597	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL CAMACHO MARIA CATALINA	23172328N	2014	1414172787	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS HANS DIETER	X2643816N	2014	1414174435	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS JOHN RICHARD	X9514191B	2014	46830	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMSON GREIG HILL COWAN	X6968073Q	2013	1300302196	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOUSTHONE SL	B73118051	2014	8951001683391	PROVIDENCIA DE APREMIO
THREE O CLOCK SL	B73168304	2014	8951004050274	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIEMPO RESIDENCIAL INVERSIONES S L	B73515157	2013	1300353934	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIEMPO RESIDENCIAL INVERSIONES S L	B73515157	2014	1414206331	PROVIDENCIA DE APREMIO
TILAOUI ESSADDIK	X3844336R	2014	18421	PROVIDENCIA DE APREMIO
TIPAN IZURIETA CARLOS NELSON	X2793969K	2014	1414216880	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000287742	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000288631	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000284855	PROVIDENCIA DE APREMIO

TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000278996	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000274659	PROVIDENCIA DE APREMIO
TN NOGUERAS SL	B73033409	2011	40000290446	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOAZA BASTIDAS FREDY EFRAIN	X6581336R	2014	801380007535	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOLORCA 2004 SL	B73272098	2014	1414175219	PROVIDENCIA DE APREMIO
TODOROV TODOROV TEODOR	X3698398K	2014	2013022650101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMA CLAUDIU IOAN	X6858127X	2014	1252843	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS CARRASCO MARIA LUISA	74426610J	2014	1238423	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS ORTEGA M DOLORES	23275534V	2014	1414193008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RUIZ JOSE	74332882X	2014	95	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RUIZ TERESA DE JESUS	23257433V	2014	1240666	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296560	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296539	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296704	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296733	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296143	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2011	40000296895	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMUS ADRIAN NICOLAE	X6689593C	2014	12521014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOO GOOD ORGANICS SL	B30752125	2014	910461800	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOO GOOD ORGANICS SL	B30752125	2014	910470900	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPON GUAMAN ROSA ELVIRA	X4120762J	2012	63092014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPRAK BEKIR	X6901361G	2013	1573231	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO VALERA CRISTINA MARIA	77719665C	2014	2014005230101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARVAJAL ALEXANDRA	X4884460L	2014	2014000000094	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CARVAJAL ALEXANDRA ELIZABETH	X4884460L	2014	2013024270102	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES DE ALESSON JUAN MANUEL	22928290G	2013	1300296636	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES FERNANDEZ ANTONIO	22444139A	2014	15555	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2013	201254	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2014	162415	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2013	201200011931	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2013	207573	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2014	51339	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUILLAMON DANIEL	77110886M	2014	51729	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES PEREZ JOAQUIN	22958483K	2014	1573726	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SANTIAGO JERONIMO	77713009B	2014	1251688	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES TORRES KELVIN ANDRES	X4121522Z	2011	40000278118	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES TORRES KELVIN ANDRES	X4121522Z	2011	40000275598	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES TORRES SEGUNDO GERMAN	X4099817K	2014	2013010220101	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORROGLOSA SANCHEZ ANTONIO	23159164G	2014	1414166965	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOVAR MARTINEZ PEDRO	27478163V	2014	1267	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAMMER HERMINE	X1285168C	2014	1239809	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSALVARO SL	B30155626	2014	8951001681334	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMACION Y DESARROLLO DE SUELOS SL	B73208266	2014	1414306717	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSFORMADOS DE MADERA SANCHEZ CANO HNOS. SL	B73204653	2014	428978	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPAEZ Y CORBALAN SL	B73488173	2014	8908000463880	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPAEZ Y CORBALAN SL	B73488173	2014	8912000706621	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES COBARRO S L	B30135412	2014	1414215798	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES GARMOR S.L.	B30556344	2014	1244907	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES GRICUEPO SL	B30441331	2011	64292014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294285	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294295	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294265	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294276	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294267	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294435	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294030	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294277	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294395	PROVIDENCIA DE APREMIO

TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294537	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294308	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294627	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294629	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294631	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294636	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294623	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294624	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294625	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294047	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294049	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294050	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294299	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294530	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294529	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294558	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294557	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294556	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294554	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294548	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294560	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294532	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294028	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294053	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294018	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294017	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES INRURA S L	B73622839	2011	40000294015	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES MIPOSA SL	B04224374	2014	1242040	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A	A30621072	2013	59272014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MAR MENOR SA	A30577035	2014	65732014	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRASPORT HUERCAR SL	B73285785	2014	1243782	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRATAMIENTOS DE AGUAS HIDROSMOSIS SL	B30546600	2014	301920	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAVEL GIMENEZ TRINIDAD	22481072K	2014	2014001701	PROVIDENCIA DE APREMIO
TREGUNO GARY PAUL	X8601754F	2014	881100943563	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRENZA SEGURA JUAN	23082455T	2014	1414215907	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRINIDAD MEYTADIER FRANCISCO FERMIN	44983021N	2014	1401007475	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRITURADOS JUMILLA SA	A30020721	2014	8449200053612	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRITURADOS JUMILLA SA	A30020721	2014	8455014295296	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRITURADOS JUMILLA SA	A30020721	2014	8449200053603	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRITURADOS JUMILLA SA	A30020721	2014	8455014295332	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRITURADOS JUMILLA SA	A30020721	2014	8449200053585	PROVIDENCIA DE APREMIO
TROQUELADOS EL CHILLA SL	B73254740	2014	300030	PROVIDENCIA DE APREMIO
TROUVE IVETTE MARTHE	00169545N	2011	201176342000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRUEMAN CAROL JUNE	Y0855412X	2014	1256250	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUBON GARCES MERCEDES ASUNCION	X6222166E	2014	2013015490102	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA ABRIL JOSE MARIA	77571590L	2014	2014003465	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA ABRIL JOSE MARIA	77571590L	2013	68543	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA ANDRE0 JUAN	23227552J	2014	1414228289	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA MORENO ANDRES	23079784C	2014	12131714	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA SEGOVIA PEDRO JOSE	23248446T	2014	1237874	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN NICOLAS JESUS	27473730T	2014	801380004691	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUSKE HANS JURGEN	X2058431T	2014	1243330	PROVIDENCIA DE APREMIO
TYLOR COLIN	Y0035861H	2014	881100940614	PROVIDENCIA DE APREMIO
UBEDA PEÑAS ANGELES	23190695W	2014	1414181953	PROVIDENCIA DE APREMIO
UBEDA SANCHEZ MICAELA	23215135Q	2014	1414303784	PROVIDENCIA DE APREMIO
UCOM 2005 SL	B73425522	2013	119298	PROVIDENCIA DE APREMIO
UIFELEAN IOAN	X6840632H	2014	1251661	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLOA MEJIA JOSE MACARIO	X3898580B	2011	40000293143	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULLOA MEJIA JOSE MACARIO	X3898580B	2011	40000276326	PROVIDENCIA DE APREMIO

ULLOA MEJIA JOSE MACARIO	X3898580B	2011	40000282978	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIAL	B73250060	2014	791400005465	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNIPAPEL WAY SL EN CONSTITUCION	B73672966	2014	63872014	PROVIDENCIA DE APREMIO
UNIVERSAL PRESTO EMPLEO EMPRESA DE TRABA	B30551378	2014	8450007532084	PROVIDENCIA DE APREMIO
URACH IVANA	Y2561689D	2014	11621214	PROVIDENCIA DE APREMIO
URANIO INVESTMENTS SL	B30038525	2014	266	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBAMUR 2003 SA	A73277402	2014	2014003146	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZACIONES CARRETERAS Y OBRAS P UBLIC	A30790786	2014	881100957405	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA COSTA DE AGUILAS SL	B04454435	2013	881100961964	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA COSTA DE VERA SL	B73057150	2014	881100962375	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANIZADORA COSTA DE VERA SL	B73057150	2014	63682014	PROVIDENCIA DE APREMIO
URCICREM SL	B73076358	2014	1241041	PROVIDENCIA DE APREMIO
URIBE REVERTE CAROLINA	23284317Z	2014	1248337	PROVIDENCIA DE APREMIO
URQUIZO AYOL MARIANO	X4243444J	2014	802089	PROVIDENCIA DE APREMIO
URQUIZO QUINCHE LUIS ALBERTO	X6702044M	2013	201386949000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URREA ORTIZ FRANCISCA	23119438E	2014	1482013	PROVIDENCIA DE APREMIO
URSARESCU DORINEL	X5764896S	2014	16387	PROVIDENCIA DE APREMIO
USHIÑA MORALES BERTHA DIOCELINA	X8850588G	2014	802120	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTE PR. EUROCAN SL Y PR. MTNEZ. Y GOMEZ DE LORCA SL	U73221368	2014	881100996824	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTE PR. EUROCAN SL Y PR. MTNEZ. Y GOMEZ DE LORCA SL	U73221368	2014	881100996815	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERA CORTES ANGELES	23251465Y	2014	1257089	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERA HEREDIA MIGUEL	15482598X	2013	881100953415	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERA ORTIZ JAVIER	24450154G	2013	881100956924	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS FERNANDEZ JUAN	48450520P	2011	18690	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS PEREZ YOLANDA	23279201G	2014	1401007492	PROVIDENCIA DE APREMIO
UYUNKAR WISUM RUBEN EDUARDO	X3565347W	2014	1414182058	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDIVIESO GORDILLO LUZ MARIANELA	X6377856W	2014	801412671326	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIA GIL GLORIA PATRICIA	49443231Q	2013	20225130	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIA SANCHEZ JOSE VICTORIANO	12694261D	2014	2014001585	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENTA ROLAND THOMAS CLAUDIUS	X4557432M	2014	1256678	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA CANOVAS RAMONA	23172114M	2014	1414193739	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO JOSE MARIA	22360385S	2014	910673822	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO JOSE MARIA	22360385S	2014	456851900	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GUIRADO JOSE MARIA	22360385S	2014	910708507	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERIE CHRISTIAN RITA NOEL	X7473210G	2014	1251146	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GOMEZ JUAN ANTONIO	48416244W	2014	1401007528	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO LOPEZ AGUSTIN	23261517F	2014	1414186076	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO VERA LAZARO	23185281Q	2014	1401007585	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE DEL SOLER JUAN DIEGO	29071353C	2011	40000283205	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE DEL SOLER JUAN DIEGO	29071353C	2011	40000277469	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE DELGADILLO EDGAR ROBERTO	X8030953C	2014	805365	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE DIAZ DIEGO	22796323B	2013	1300293189	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE DIAZ DIEGO	22796323B	2014	1414229826	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE GARCIA CRISTIAN	23027514Y	2014	801480104345	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MARIN DOLORES	23132796V	2014	602014	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE MARTINEZ JESUS	22315581S	2014	2014001595	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE PAGAN GINES	23118695S	2014	1414196012	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE SANCHEZ NURIA	34821109Y	2013	881100957326	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALVERDE SANCHEZ PATRICIO	77500815S	2013	881100957353	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAN DYCK ROBRECHT LUDO A	Y2765797S	2014	1259232	PROVIDENCIA DE APREMIO
VANOPLINUS FILIP HENRY	Y0758433E	2014	881100963136	PROVIDENCIA DE APREMIO
VANOPLINUS GEERT VICTOR	Y0758418F	2014	881100963145	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARADERO DEL HORNILLO SL	B73041329	2014	1245318	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS CHAVEZ MAURICIO ROSMAN	X6666378N	2014	1259216	PROVIDENCIA DE APREMIO
VARGAS MARTINEZ JERONIMO	34789064T	2014	2014004730101	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASILEV PAVLIN ATANASOV	X6659078A	2011	98692	PROVIDENCIA DE APREMIO
VASQUEZ HUATO JOSE CAMILO	49176506E	2014	8783	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ DE LA TORRE MARTINEZ PATRICIA	23008505H	2014	801401264944	PROVIDENCIA DE APREMIO

VEGA RUALES ESTEBAN MAURICIO	24453867Z	2014	791400003664	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELANDRINO GIL OFELIA	74269688C	2015	5	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELANDRINO GIL OFELIA	74269688C	2015	7	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELANDRINO GIL OFELIA	74269688C	2015	6	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ MOYA DOLORES	01156329G	2014	3923	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELAZQUEZ SOLER ANTONIO	48543595W	2014	802213	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELIZ BARZOLA JOSE ENRIQUE	X3961543T	2012	223702	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENDRELL JAVALOY FERNANDO	23838118K	2014	14223	PROVIDENCIA DE APREMIO
VENTA DE COLLEJONES SDAD REP LIMIT	B30486864	2014	316806	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA FERNANDEZ MARIA ISABEL	48509477Q	2014	805743	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA LOPEZ DE OCHOA PABLO DAVID	34816740F	2014	66752014	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA MENDEZ MARIA JOSE	23262134A	2014	791400005144	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA MULERO ANTONIO	23067705Q	2014	1414229967	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PEREZ ALFONSO	23142051A	2014	1414188759	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA PINA TOMAS	22191269H	2014	2014001608	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU AMOROS JOAQUIN	22244139B	2012	905340700	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERGRACHT JEAN PHILIPPE CLAU	X3990523T	2014	1242738	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERRALL DANIEL JOHN	X9491140Y	2014	361212	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERRALL DANIEL JOHN	X9491140Y	2014	360538	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERRALL DANIEL JOHN	X9491140Y	2014	361223	PROVIDENCIA DE APREMIO
VESELU CONSTANTIN	X7590067K	2011	40000291331	PROVIDENCIA DE APREMIO
VESELU CONSTANTIN	X7590067K	2011	40000275089	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIAJES ANCHIRA 2003 SL	B73233884	2014	1243897	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIALLON EP LAUR ISABELLE ANDREE	X7697313H	2014	1247124	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE FERNANDEZ FRANCISCO	22473763A	2013	1341000031	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO	29066008B	2014	2267	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE TEJEDOR AMANDA	22396727V	2014	3191	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICKERS ANDREW CHARLES	Y0440253R	2011	201176841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO ADAN JUAN	23262576P	2014	1248893	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO ADAN MIGUEL ANGEL	23270448Z	2014	1247826	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICO TRISTANTE JOSE	48546636F	2014	62852014	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICTORIA CLEMENTE SAMUEL	23064772G	2014	59812014	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL ALONSO FUENSANTA	29059353A	2014	881100969856	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL DIAZ HUERTAS	23210285L	2014	1414170178	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL HURTADO JOSE ANTONIO	22460252Q	2014	1401007743	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL LEON DANIEL	12409711S	2014	801480118743	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RICO RICARDO	29072956J	2011	40000293805	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL RICO RICARDO	29072956J	2011	40000283873	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIGNAUD VACA MILTON	X6801357G	2014	1248521	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILANUEVA DEL CASTELAR SL	B73288888	2014	317003	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCA BLAS JOSE LUIS	X5154314Z	2014	1257049	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHES LOPEZ LEONOR	15812040T	2014	14007	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA PACO RAFAEL SLU	B73502817	2014	2014003415	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACIS SANCHEZ HILDA MARINA	X4794655Y	2014	1401007823	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLALOBOS CUQUI MARCELO RENE	X6857513V	2014	453	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLALTA CARDENAS LUIS ANGEL	49277886H	2013	71631	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2014	2014003125	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2013	2014003124	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2011	2014003122	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2010	2014003121	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAMUR SL	B30430771	2012	2014003123	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLANUEVA ELBAR GUILLERMO LEON	09004386R	2013	82539	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLEGAS MARTINEZ CARMELO	44308620V	2014	801480102341	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2013	2014003154	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2012	2014003153	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2010	2014003151	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2011	2014003152	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2014	2014003155	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORA PARRA GINES	23229746E	2014	1241521	PROVIDENCIA DE APREMIO

VILLORA PLAZAS SHEILA	23298000N	2014	1258823	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2014	1414182331	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2013	1300306349	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLORO JURGENS SL	B73241077	2014	1243602	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAS PASKEVICIUS	X6837906Y	2014	1299340	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAS PASKEVICIUS	X6837906Y	2014	1307395	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIUDEZ AYEN ISABEL	23205387C	2013	1300341264	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCO TINOCO ERCIO RAMIRO	X3933714R	2014	49924	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS DE CAMPOMAR SL	B73255119	2013	881100956994	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS Y SUELO RESIDENCIAL SL	B73386138	2013	117863	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALLDER MICHAEL NEIL	X5387454A	2014	1245168	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALSH PAUL FRANCIS NORMAN	X9491570E	2013	164672	PROVIDENCIA DE APREMIO
WALTER MICHAEL ELLIS	X6929141T	2014	2014012440101	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME EUROPA EMBALAJES SL	B73427486	2011	40000295602	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME EUROPA EMBALAJES SL	B73427486	2011	40000294223	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME EUROPA EMBALAJES SL	B73427486	2011	40000286338	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME EUROPA EMBALAJES SL	B73427486	2011	40000275635	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATER GAME EUROPA EMBALAJES SL	B73427486	2011	40000291842	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBB BARRYE RAYMOND	X5202313N	2014	4470600	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBB BARRYE RAYMOND	X5202313N	2014	910287700	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBER REINOLD SEBASTIAN	X7140758V	2014	1250048	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEER ARNO JOHAN HEIKO	X3752354L	2014	1256356	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEIB HERMANN	X2013322V	2014	1250085	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEST STEPHEN DAVID	X7738758V	2014	1414228761	PROVIDENCIA DE APREMIO
WETHERELL DOUGLAS WILLIAM	X2791123G	2014	308458	PROVIDENCIA DE APREMIO
WETHERELL DOUGLAS WILLIAM	X2791123G	2014	308471	PROVIDENCIA DE APREMIO
WHITE PAULA VICTORIA	X9955095M	2014	881100960494	PROVIDENCIA DE APREMIO
WHITTLE NICHOLAS ARTHUR	X4647824F	2014	1247909	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILHELMSEM TORE JAN	X7451950L	2013	881100943274	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILKINSON GARRY WILLIAM	X8983298G	2014	881100943746	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOJDA EDMUND	X1810628E	2014	1252599	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOODCAR CARPINTEROS S.L	B30741623	2014	2014009420101	PROVIDENCIA DE APREMIO
WOODS LISA CATHERINE	X7183569W	2014	48628	PROVIDENCIA DE APREMIO
WORNATH SL	B73258303	2014	1244718	PROVIDENCIA DE APREMIO
WRIGHT MARTIN JOHN	X4928622K	2014	2014006950101	PROVIDENCIA DE APREMIO
XITISAN SL	B73265944	2014	8903002537642	PROVIDENCIA DE APREMIO
XITISAN SL	B73265944	2014	8904000420305	PROVIDENCIA DE APREMIO
XITISAN SL	B73265944	2014	8904000478870	PROVIDENCIA DE APREMIO
XU HONGGUANG	X2583995Z	2014	881100969560	PROVIDENCIA DE APREMIO
XU WENJING	X6014914T	2014	803928	PROVIDENCIA DE APREMIO
YACHDIR HADJ	X4408095F	2014	807193	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2011	40000276853	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2011	40000289407	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2011	40000289971	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAGO COLORA SL	B30341309	2011	40000274631	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAÑEZ JORGE EDUARDO	X6801352E	2014	1247580	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2011	40000294219	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2011	40000291428	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEC HOUSE SERVICIOS SL	B73363715	2011	40000288645	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLACOR SL	B30526396	2011	40000291233	PROVIDENCIA DE APREMIO
YECLACOR SL	B30526396	2011	40000275300	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEDAUTO SL	B30321921	2011	40000290618	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS SL	B30522734	2011	40000286294	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS SL	B30522734	2011	40000294732	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEMIGAS SL	B30522734	2013	59172014	PROVIDENCIA DE APREMIO
YENNY BEATRIZ HURTADO HURTADO	X8293012V	2013	61400	PROVIDENCIA DE APREMIO
YERBES GARCIA JOSE VICENTE	22993079W	2014	791400005199	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUNSSI NOUR EDDINE	X3093280X	2014	1414225275	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUSSEF AYNAOU	X3287316H	2014	15660	PROVIDENCIA DE APREMIO

YUMISEBA TIERRA VICTOR HUGO	X4263647E	2014	791400004044	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUPI MUEBLES SL	B30436703	2011	40000282357	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUPI MUEBLES SL	B30436703	2011	40000282358	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUSTE LOPEZ JOSE MANUEL	74261027F	2014	8817	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAID, AZOUZ	X3170996D	2011	40000282490	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAID, AZOUZ	X3170996D	2011	40000279580	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAID, AZOUZ	X3170996D	2011	40000275843	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAID KHALID	X5950995K	2014	582013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZALOMUR SL	B73440729	2014	1414300222	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZALZOULI RACHID	X6908432Z	2014	1236	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO NAVARRETE CARLOS ALBERTO	X4259359N	2014	201435218000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO OCHOA OSCAR VINICIO	X5041718A	2014	1401007911	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA FERNANDEZ JOSE	22160777R	2013	881100961894	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA FERNANDEZ LUIS	48401710G	2014	18508	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA NAVARRO GINES	74356384Y	2014	881100991486	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA NAVARRO GINES	74356384Y	2014	881100991495	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA SAETEROS MANUEL	49858599G	2014	791400002306	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA CONESA MARIA INMACULADA	74357547L	2014	801380039912	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA ESPIN ISABEL MARIA	77721524Q	2013	90637432	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA LOPEZ DIEGO	23240755Z	2014	1241402	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA NORTES JESUS	74252800Z	2014	2014002926	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA PARDO MIGUEL ANGEL	77705595A	2014	14600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARACHOVIC GALINA	X6159915D	2014	1250346	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARACURT SL	B30516967	2014	1414187464	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE GIMENEZ JONATAN	48645016Q	2011	40000288852	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE GIMENEZ JONATAN	48645016Q	2011	40000288272	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE MARTINEZ VICENTE	22122255G	2011	40000292923	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARATE MARTINEZ VICENTE	22122255G	2011	40000286650	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZBARCEA HOREA ALIN	X8239718Z	2014	801380029283	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2014	1493959	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZENEPRON INVERSIONES SL	B73315046	2014	1493961	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZERGAOUI HAMID	X4351114C	2014	6005	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHENG, XIAOHUI	X2089943W	2014	59722014	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHIRI AHMED	X5260162Q	2014	141	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZHIVKOV ZHIVKO STEFANOV	X9618710H	2014	6776	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZLATEA MARIA	X9788724Q	2014	1257483	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZMAMOU EL HASSANE	Y0644096H	2014	881100963960	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOGGAGH NABIL	X6543428C	2013	1295644	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZORNOZA LAX M SOLEDAD	29075628V	2011	40000273520	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZORNOZA LAX M SOLEDAD	29075628V	2011	40000285064	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZOURI YOUSSEF	X6811274P	2014	429895	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZUÑIGA LEON CARLOS OLMEDO	49224992R	2014	2013011160101	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZWICK DANIEL WALTER	X7795083S	2014	1247824	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en Paseo Teniente Flomesta, 3; Abanilla, en plaza Corazón de Jesús,1; Abarán, en C/ Doctor Molina, 77; Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1; Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9; Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo; Bullas, en C/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo; Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A; Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo; La Unión, en C/ Matadero, s/n;); Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1; Lorca, en C/ Abad de Los Arcos, 1 – bajo (Centro de Area de Salud); Moratalla, en C/ Constitución, 17- 2.ª planta; Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1; Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18; Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2; Yecla, en Plaza Mayor s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de marzo de 2015.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4112 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AATID, OMAR	X1354203D	(EJ) - 047765/2014	Embargo de cuentas bancarias
ABAD NOSTI MARIA ESTHER	10881413K	(EJ) - 006122/2014	Embargo de Vehículos
ABADESCOMUR SL	B73294241	(EJ) - 026430/2011	Embargo de Vehículos
ABDALLAOUI FAYCAL	X3980874B	(EJ) - 001957/2014	Embargo de Vehículos
ABDELFETTAH BARIM	X4748263M	(EJ) - 010295/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ABDERRAZZAK EL MOUNIM	X7367642Y	(EJ) - 018986/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ABELLAN DURAN IVAN	48403044G	(EJ) - 009511/2005	Embargo de cuentas bancarias
ABENDAÑO OCHOA JENNY SUSANA	46089055E	(EJ) - 040262/2014	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA PASTOR JUAN ANTONIO	52806951D	(EJ) - 004109/1995	Embargo de Vehículos
ABERKANE AZYZ	X3183236J	(EJ) - 009008/2014	Embargo de Vehículos
ABERKANE, MOHAMMED	X2304006G	(EJ) - 012638/2014	Embargo de Vehículos
ACARRETA PELAYO JUAN GONZALO	23217733S	(EJ) - 022891/2013	Embargo de cuentas bancarias
ACERO MAYANCELA JOSE ANTONIO	X3288794R	(EJ) - 013643/2011	Embargo de cuentas bancarias
ACEVEDO MARTINEZ JUAN	43414890K	(EJ) - 001721/2013	Embargo de cuentas bancarias
ACHOURI EL HOUSSINE	X2889216W	(EJ) - 003630/2014	Embargo de Vehículos
ADDA MOUMEN	X2825508G	(EJ) - 004441/2004	Embargo de cuentas bancarias
ADI ZAKARIA	X1737334Y	(EJ) - 014715/2010	Embargo de cuentas bancarias
AEROBAÑO MURCIA SL	B73387466	(EJ) - 030544/2010	Embargo de cuentas bancarias
AGENCIA DE TRANSPORTES J. TURPÍN, S.L.	B73627176	(EJ) - 002336/2014	Embargo de Vehículos
AGRICOLA EL NIDO Y LO TROPEL SL	B73279358	(EJ) - 002834/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
AGRICOLA GARRE GARCIA, S.L.	B30875587	(EJ) - 002708/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
AGRICOLA Y GANADERA SIGLO XXI, S.L	B30758890	(EJ) - 015348/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
AGRICOLAS LOS TAJIBOS, S.L.U.	B73772774	(EJ) - 003566/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
AGRO-CITRICOS DE LA HUERTA SL	B73294290	(EJ) - 020801/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
AGROMAQUINARIAS ROSQUILLA SLL	B30760664	(EJ) - 015320/2013	Embargo de Vehículos
AGROPECUARIA LOS PINTORES C.B.	E30701882	(EJ) - 002033/2014	Embargo de Vehículos
AGUDELO ARDILA LUIS CARLOS	X3476157Y	(EJ) - 026431/2011	Embargo de Vehículos
AGUDELO PEREZ CARLOS ALBERTO	X4093908T	(EJ) - 041355/2011	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR ROCAMORA JOSE MANUEL	23026968N	(EJ) - 009069/2014	Embargo de Vehículos
AGUILAR ROCAMORA ROSA MARIA	23002638Q	(EJ) - 026047/2014	Embargo de Vehículos
AGUSTIN JHAISON YU MUKUIMP	X3401277Z	(EJ) - 011062/2012	Embargo de cuentas bancarias
AHERN ROBERT MICHAEL	X6267421J	(EJ) - 014142/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
AHMIDAYI HAMMOU	X3075636F	(EJ) - 042658/2014	Embargo de cuentas bancarias
AISSA ABDESLAM	X2260887X	(EJ) - 028253/2009	Embargo de cuentas bancarias
AISSAOUI EL MELYANI	X4150552H	(EJ) - 023999/2012	Embargo de cuentas bancarias
AJEM FATIMA	X5348733Z	(EJ) - 003883/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALAS DORADAS SL	B30477160	(EJ) - 026575/2009	Embargo de cuentas bancarias
ALBACETE CAMACHO SERGIO	23039293D	(EJ) - 009128/2014	Embargo de Vehículos
ALBALADEJO CEGARRA JOSE	22801613B	(EJ) - 039389/2014	Embargo de Vehículos
ALBALADEJO RUIZ MILAGROS	22913926S	(EJ) - 034138/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALBAÑILERIA EN GENERAL COUZ, SL	B30740237	(EJ) - 054112/2014	Embargo de Vehículos
ALBAÑILERIA LOS PATILLAS SL	B73124471	(EJ) - 041012/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALBARDIA MARCELINO CRISTIAN	48648925S	(EJ) - 019764/2013	Embargo de Vehículos
ALBERT VIDAL JOAQUIN	22113632Y	(EJ) - 007782/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALBUJER Y CAMPOY SL	B30230122	(EJ) - 020609/2014	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ GARCIA FRANCISCO	23241350B	(EJ) - 046902/2014	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ OLMOS JOAQUIN	52808925M	(EJ) - 011705/1998	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ RIOS ENCARNACION	77565041W	(EJ) - 009021/2014	Embargo de Vehículos
ALCAZAR MUÑOZ ANA BELEN	23286622L	(EJ) - 006435/2009	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZARGAMING SL	B73645574	(EJ) - 026819/2011	Embargo de cuentas bancarias

ALCON VEIGA JOSE	48619678R	(EJ) - 017059/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALEDYCER TELECOMUNICACIONES SLL	B30841464	(EJ) - 012085/2013	Embargo de Vehículos
ALFLEN NILCE MARIA	X2427300H	(EJ) - 001314/2009	Embargo de Vehículos
ALFONSO ROBLES LOPEZ, DIEGO REINALDOS MI	E73191751	(EJ) - 013309/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALHAMA-MOTOR SL	B30416705	(EJ) - 008013/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALIAGA SANTIAGO GINES	77568043Z	(EJ) - 044208/2014	Embargo de Vehículos
ALIMENTACION GARCIA GUILLEN SL	B30565642	(EJ) - 001508/2012	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO HERNANDEZ MARIA DEL MAR	23016781Z	(EJ) - 007509/2014	Embargo de Vehículos
ALONSO HERNANDEZ PEDRO ENRIQUE	23007421S	(EJ) - 007376/2014	Embargo de Vehículos
ALONSO SILGADO MARCO ANTONIO	23277191H	(EJ) - 015438/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO TAUSTE DAVID	23042705V	(EJ) - 007212/2008	Embargo de Vehículos
ALSAUSKAITE RASA	X7651580D	(EJ) - 047748/2014	Embargo de cuentas bancarias
ALTAMIRANO AVILES VICTOR HUGO	X3314829T	(EJ) - 006819/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALTAMIRANO BRUCELA PAULINO	X9577360E	(EJ) - 042195/2011	Embargo de cuentas bancarias
ALUMGLAS UNION S.L.	B30743058	(EJ) - 003135/2008	Embargo de Vehículos
ALVAREZ GALVEZ FERNANDO	77758846D	(EJ) - 044274/2014	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ LAZAETE FRANCISCO MANUEL	74385082T	(EJ) - 021353/2014	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ LLUCH NOELIA	23039845D	(EJ) - 004354/2013	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ ROBLES BIENVENIDO	74253497K	(EJ) - 023665/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALVAREZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	22389716K	(EJ) - 010619/2014	Embargo de Vehículos
ALVES LORENZO ALEJANDRO JAVIER	23276980Z	(EJ) - 019494/2001	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR AMADOR CARMEN	48619579V	(EJ) - 008994/2008	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR AMADOR JUAN	22981215Y	(EJ) - 003298/2010	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR SANCHEZ JUAN SANTIAGO	34795446B	(EJ) - 032272/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
AMADOR SANTIAGO RAMON	48417355D	(EJ) - 043425/2014	Embargo de créditos y derechos
AMMARI MOHAMMED	X1035828T	(EJ) - 018505/2014	Embargo de Vehículos
AMO FERNANDEZ MIGUEL	27469367F	(EJ) - 008908/2010	Embargo de cuentas bancarias
AMOR NORMA ESTHER	X6803966Z	(EJ) - 011712/2014	Embargo de cuentas bancarias
AMORAGA OLCINA M JOSE	52770481V	(EJ) - 023697/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANDERSON GRAEME ALISDAIR	X7669888D	(EJ) - 049385/2014	Embargo de cuentas bancarias
ANDRES GARCIA HUGO	X4135797Y	(EJ) - 030886/2009	Embargo de cuentas bancarias
ANEAS DIAZ CARLOS	40530118R	(EJ) - 030180/2011	Embargo de cuentas bancarias
ANGEL MATEO PEDRO	22994948P	(EJ) - 031129/2013	Embargo de Vehículos
ANILLO GUIJO JONATAN	23041619N	(EJ) - 011225/2012	Embargo de Vehículos
ANRAPE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B73237687	(EJ) - 017838/2008	Embargo de cuentas bancarias
APARICIO GARRE JUAN	22910336J	(EJ) - 025265/2013	Embargo de cuentas bancarias
APEMA ELECTRONICA SL	B30581359	(EJ) - 000520/2010	Embargo de cuentas bancarias
APOLO PROPERTIES SL	B53880555	(EJ) - 010906/2008	Embargo de cuentas bancarias
ARAEZ HERNANDEZ JOSE PASCUAL	29065997T	(EJ) - 008284/2011	Embargo de Vehículos
ARANDA LUQUE SERAPIO	25985388B	(EJ) - 010780/2005	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ARAUZ BONILLA ALEX BRAULIO	X5051512E	(EJ) - 021168/2012	Embargo de cuentas bancarias
ARBAOUI FATIMA	X3764585Z	(EJ) - 000090/2010	Requerimiento Ejecutivo
ARDID LOPEZ JAVIER	23003908K	(EJ) - 001853/2014	Embargo de Vehículos
AREIZA SANDOVAL RAFAEL ALBERTO	X4261806K	(EJ) - 030789/2014	Embargo de Vehículos
ARENAS MARQUEZ ANTONIO	22965760F	(EJ) - 019572/2013	Embargo de Vehículos
ARENAS MARQUEZ ANTONIO	22965760F	(EJ) - 019572/2013	Embargo de cuentas bancarias
ARENAS PALOMO ENRIQUE	22977944R	(EJ) - 000776/2014	Embargo de Vehículos
ARGOTE MARTINEZ DE LA PERA ROBERTO	16268355H	(EJ) - 042490/2014	Embargo de cuentas bancarias
ARIAS RAMIREZ CESAR HERNAN	X3649160A	(EJ) - 016102/2008	Embargo de Vehículos
ARMENTEROS TORRES JAVIER	23310137M	(EJ) - 024822/2010	Embargo de cuentas bancarias
ARMERO FRUCTUOSO JOSE	22958559M	(EJ) - 003575/2014	Embargo de Vehículos
ARMERO GARRE CARIDAD	22986702L	(EJ) - 042966/2014	Embargo de cuentas bancarias
AROCHE INVERSIONES S L	B83979666	(EJ) - 007116/2011	Embargo de cuentas bancarias
ARREDONDO CANO ROSA MARIA	74166904T	(EJ) - 043936/2014	Embargo de cuentas bancarias
ARTE ROMA S.L.	B30681894	(EJ) - 000500/1999	Embargo de Vehículos
ARTERO PEREZ MIGUEL	23244494G	(EJ) - 028505/2012	Embargo de cuentas bancarias
ASENOV YANKOV YANKO	X8575517J	(EJ) - 026549/2010	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO MOLINA GREGORIO	22462042N	(EJ) - 030334/2013	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO SANCHEZ JUAN	23020472W	(EJ) - 042116/2014	Embargo de Vehículos

ASENSIO SANCHEZ JUAN	23020472W	(EJ) - 042116/2014	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO VILLA MARIA ANGELES	48424314E	(EJ) - 026640/2013	Embargo de Vehículos
ASOC A FAVOR PERS DISCAP PSIQUICA TORRES	G73098345	(EJ) - 042234/2011	Embargo de cuentas bancarias
ATIF SAID	X6618345A	(EJ) - 021444/2013	Embargo de Vehículos
ATMANI, BENABDELLAH	X0543802J	(EJ) - 002542/2015	Embargo de Vehículos
ATMANI, KERROUM	X1232674N	(EJ) - 031149/2013	Embargo de Vehículos
ATO MORENO GINESA	77517779M	(EJ) - 008253/2011	Embargo de Vehículos
ATRACCIONES MAR MENOR, S.L.	B73169757	(EJ) - 034566/2014	Embargo de Vehículos
AUCACAMA TIPAN NICOLAS RODRIGO	X5392557T	(EJ) - 027086/2014	Embargo de cuentas bancarias
AUDITORIAS Y DESARROLLOS MEDIO AMBIENTE SL	B30700801	(EJ) - 016926/2012	Embargo de cuentas bancarias
AUTO-ELECTRICIDAD GAMA SLU	B30837793	(EJ) - 010428/2013	Embargo de cuentas bancarias
AUTOMOCION SAN PEDRO SL	B73014474	(EJ) - 021309/2010	Embargo de cuentas bancarias
AUTOMOVILES CIEZA SL	B73216228	(EJ) - 039548/2011	Embargo de cuentas bancarias
AVELLANEDA CARRILLO FRANCISCO JAVIE	15483439T	(EJ) - 018475/2014	Embargo de Vehículos
AVILES ARIAS RAFAEL LUCIANO	X5329388N	(EJ) - 019321/2011	Embargo de Vehículos
AYALA ALBARRACIN PEDRO	23259277K	(EJ) - 034335/2014	Embargo de cuentas bancarias
AYALA DIAZ ENCARNACION	23014205Z	(EJ) - 021543/2013	Embargo de Vehículos
AYALA MARQUEZ DOLORES	23033730N	(EJ) - 032156/2013	Embargo de Vehículos
AYALA MARTINEZ FRANCISCO RAMON	15481118W	(EJ) - 002467/2015	Embargo de Vehículos
AYNAOU ABDELGHANI	X6171209X	(EJ) - 002891/2008	Embargo de cuentas bancarias
AYNAOU ABDERRAHMANE	X3066263H	(EJ) - 010094/2007	Embargo de cuentas bancarias
AZNAR MORALES MARIA ACACIA	23025683S	(EJ) - 049619/2014	Embargo de cuentas bancarias
BACULINA GUACHICHULCA, SHEYLRY PATRICIA	X4196558R	(EJ) - 046936/2014	Embargo de cuentas bancarias
BAEZA MARTINEZ EVA MARIA	22988697J	(EJ) - 002596/2015	Embargo de Vehículos
BAHIA DE MAZARRON SA	A28127272	(EJ) - 006870/2011	Embargo de cuentas bancarias
BAILEY RAYMOND STANLEY	X4001559L	(EJ) - 007071/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BAILEY SIMON JOHN	X5441176C	(EJ) - 010772/2010	Embargo de bienes inmuebles
BALLADARES PEREZ EDDY RAMIRO	23335710W	(EJ) - 046387/2014	Embargo de cuentas bancarias
BALSALOBRE TURPIN SANTIAGO	52825272E	(EJ) - 024275/2013	Embargo de Vehículos
BANTICK JENNIFER ALISON	Y0061514A	(EJ) - 014670/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BANVILLE CAROLINE	X4951310P	(EJ) - 020938/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BAÑON CEREZO CRISTINA	48471923K	(EJ) - 034359/2011	Embargo de cuentas bancarias
BAÑOS ANDREU MARIA JOSEFA	22979520J	(EJ) - 003508/2014	Embargo de Vehículos
BAÑOS GARCIA JOSE	22944990Y	(EJ) - 003599/2014	Embargo de Vehículos
BARBERAN BLESA FRANCISCO	22913521R	(EJ) - 036179/2011	Embargo de cuentas bancarias
BARNETT ALEC ROY	X6202046G	(EJ) - 003453/2010	Embargo de Vehículos
BARQUEROS SANCHEZ JOSE	52825109C	(EJ) - 020226/2009	Embargo de cuentas bancarias
BARRIOS MARIN, AMADO JESUS	23952453T	(EJ) - 008988/2014	Embargo de Vehículos
BARRIOS RANGEL AMADO ANDRES	X5723416G	(EJ) - 012615/2014	Embargo de Vehículos
BASETEL 2000 SL	B73031874	(EJ) - 012324/2011	Embargo de cuentas bancarias
BASTAN PARRA JOSEFA	29071084G	(EJ) - 029488/2014	Embargo de cuentas bancarias
BAZAES WALTER DARIO	X6546702M	(EJ) - 041251/2011	Embargo de cuentas bancarias
BAZAN BOHORQUEZ EDWIN FRANKLIN	X4256390X	(EJ) - 011579/2014	Aplazamiento / fraccionamiento
BECKETT ELTON	X7061151J	(EJ) - 042482/2011	Embargo de cuentas bancarias
BEJJATI AHMED	X2972611E	(EJ) - 027244/2014	Embargo de cuentas bancarias
BEKKAL FOUDAD	X6218080F	(EJ) - 041481/2011	Embargo de cuentas bancarias
BELAMRISSI EL GHARBAOUI KARIMA	48839334F	(EJ) - 018423/2014	Embargo de Vehículos
BELAMRISSI KARIMA	X2866833K	(EJ) - 009137/2014	Embargo de Vehículos
BELCAID BEN HAJIBA ABDELMOULA	23951521B	(EJ) - 039261/2011	Embargo de cuentas bancarias
BELGHITI MOHAMMED	X1352484S	(EJ) - 009196/2014	Embargo de Vehículos
BELKACEMI ALI	X6417569V	(EJ) - 022124/2014	Embargo de Vehículos
BELKACEMI BAKHTI BOUBKER	23313322Q	(EJ) - 031414/2012	Embargo de Vehículos
BELKACEMI EL KHATTABI, MOSTAFA	23956494Q	(EJ) - 012675/2014	Embargo de Vehículos
BELKACEMI EL KHATTABI REDOUANE	23958000G	(EJ) - 003530/2015	Embargo de Vehículos
BELKACEMI, M'HAMMED	X2485850X	(EJ) - 003567/2014	Embargo de Vehículos
BELKACEMI MOHAMMED	X2847845P	(EJ) - 018481/2014	Embargo de Vehículos
BELKHIL MOHAMMED	X3268530T	(EJ) - 001887/2014	Embargo de Vehículos
BELTRAN GARCIA JONATHAN	48573878V	(EJ) - 015242/2011	Requerimiento Ejecutivo
BENAVIDES ACUÐA YOLANDA VERONICA	24453241D	(EJ) - 049770/2014	Embargo de Vehículos

BENAVIDES CHICAIZA DIGNA ELIZABETH	X6539156A	(EJ) - 042056/2011	Embargo de cuentas bancarias
BENAVIDES ZURITA WILLAN GENARO	X6737178H	(EJ) - 005210/2015	Embargo de Vehículos
BENHARI SAID	X3433172P	(EJ) - 009239/2014	Embargo de Vehículos
BENI AZZA JAWAD	X6596344J	(EJ) - 010142/2009	Embargo de cuentas bancarias
BENIAICHT ACHOUR	X2314094H	(EJ) - 003371/2015	Embargo de Vehículos
BENMEZIANE MIMOUNE	X3031234H	(EJ) - 018230/2011	Embargo de Vehículos
BENMEZIANE MOHAMMED	X6148939G	(EJ) - 002463/2015	Embargo de Vehículos
BENNEJMA AHMED	X6815408W	(EJ) - 003590/2014	Embargo de Vehículos
BENSABEH, HICHAM	X3060600J	(EJ) - 022427/2014	Embargo de Vehículos
BENSABEH, MOHAMMED	X1431329Q	(EJ) - 019737/2012	Embargo de Vehículos
BENSENAA SADAK	X6853126T	(EJ) - 003534/2014	Embargo de Vehículos
BENTLEY BRIAN	Y0613818P	(EJ) - 032744/2014	Embargo de bienes inmuebles
BERLANGA SOLANO CARMELO	23006178Z	(EJ) - 030939/2013	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO CORBALAN JOSE ANTONIO	48446250Q	(EJ) - 008835/2011	Embargo de Vehículos
BERMEJO GIL BERNABE	74435523W	(EJ) - 024372/2014	Embargo de cuentas bancarias
BERNABEU RANCHE MIGUEL	20043705X	(EJ) - 019082/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BERNAL BERNABEU AGUEDA	21980191B	(EJ) - 024582/2012	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL RICO JOSEFA	27469820T	(EJ) - 002829/2010	Embargo de cuentas bancarias
BEYE MOR	X6609028R	(EJ) - 018504/2014	Embargo de Vehículos
BIAYE, ABDOU KARIM	X3466671L	(EJ) - 018961/2014	Embargo de cuentas bancarias
BIAYE BASSIROU	X5662246Z	(EJ) - 013827/2013	Embargo de cuentas bancarias
BIBBY ROY	Y2249036H	(EJ) - 054845/2014	Embargo de Vehículos
BIISSAM EL HARRAK	X2060641W	(EJ) - 008861/2010	Embargo de cuentas bancarias
BIZARRAGA BIZARRAGA JUAN ANTONIO	32876878B	(EJ) - 040035/2014	Embargo de cuentas bancarias
BLANCO CASQUERO MARIA JESUS	15947686S	(EJ) - 009075/2014	Embargo de Vehículos
BLAS ROBLES FRANCISCO	74422096F	(EJ) - 001751/2011	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA GIMENEZ MIGUEL ANGEL	23038980H	(EJ) - 019070/2014	Embargo de bienes inmuebles
BLAYA LOPEZ FUENSANTA	23040768N	(EJ) - 001340/2014	Embargo de Vehículos
BLAZQUEZ PEREZ SANTIAGO	52522857B	(EJ) - 001879/2011	Embargo de cuentas bancarias
BLINK STUDIO SL	B84618529	(EJ) - 021662/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BODEGAS VIÑA UMBRIA SA	A30127005	(EJ) - 010312/2010	Embargo de cuentas bancarias
BODEGAS Y VI¦EDOS CASA DE LA ERMITA S.L.	B30566194	(EJ) - 000424/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
BOGRAN SANTOS MARIO ALBERTO	49308864S	(EJ) - 021271/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BOLARIN CAMPILLO JOSE ANTONIO	29060264V	(EJ) - 026441/2011	Embargo de Vehículos
BOTIAS MARTINEZ SANTIAGO	22481860G	(EJ) - 007429/1995	Embargo de cuentas bancarias
BOUDA BOUMEDIENE	X2078300C	(EJ) - 009618/2014	Embargo de Vehículos
BOUDON MAURICE AIME	41000041B	(EJ) - 026374/2014	Embargo de Vehículos
BOULAAYOUNE, BRAHIM	X1184851Y	(EJ) - 019130/2014	Embargo de Vehículos
BOUTHIRI SAMIRA	X2082647C	(EJ) - 022887/2013	Embargo de Vehículos
BOUTOIAL KHALID	X7303259T	(EJ) - 009586/2013	Embargo de Vehículos
BOUYAHYI ABDELKARIM	X6790253D	(EJ) - 019020/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
BOYKOV METODIEV ZAPRYAN	X7404967W	(EJ) - 026974/2010	Embargo de cuentas bancarias
BRAIN JANE ANN	X6305960G	(EJ) - 012902/2012	Embargo de cuentas bancarias
BRAO PORTAZ JOSE VICENTE	48430407C	(EJ) - 011399/2008	Embargo de cuentas bancarias
BRIGHT SAMANTHA CHRISTINE	X4886920H	(EJ) - 035332/2014	Embargo de cuentas bancarias
BRITO RIVERA GONZALO MARCELO	X3566179Y	(EJ) - 039852/2011	Embargo de cuentas bancarias
BUENDIA FERNANDEZ JOAQUIN	22994966A	(EJ) - 009180/2014	Embargo de Vehículos
BUENO MARTINEZ JOSE RAMON	Y0930968B	(EJ) - 007729/2013	Embargo de Vehículos
BUITRAGO HERRADA JOSE	48415296C	(EJ) - 026585/2014	Embargo de cuentas bancarias
BURI ANGAMARCA CARLOS FLORENCIO	X4211718G	(EJ) - 010696/2012	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO ATO LUIS FRANCISCO	48632864P	(EJ) - 005145/2013	Embargo de Vehículos
CABASCANGO PUJOTA HUMBERTO	X5841709P	(EJ) - 026108/2009	Embargo de cuentas bancarias
CABREJAS CARRION ANTONIO	22996945G	(EJ) - 026132/2011	Embargo de Vehículos
CABREJAS MARIN FRANCISCO	22900746Z	(EJ) - 012035/2014	Embargo de Vehículos
CABRERA BERMEO LUIS ENRIQUE	X7059574T	(EJ) - 042193/2011	Embargo de cuentas bancarias
CABRERA MERA EFREN LUDENDOR	X6202549R	(EJ) - 044977/2014	Embargo de cuentas bancarias
CABRERA MORENO MIGUEL ANGEL	23024364F	(EJ) - 010795/2005	Embargo de Vehículos
CACHIGUANGO MORALES CESAR GERARDO	X3101916K	(EJ) - 021844/2014	Embargo de cuentas bancarias
CACHIGUANGO MORALES JAIE ENRIQUE	X3672978Q	(EJ) - 022040/2011	Embargo de cuentas bancarias

CADAVID JURADOO HOWARD YAMID	X4183354E	(EJ) - 002594/2003	Embargo de cuentas bancarias
CAFE-RESTAURANTE-ANI Y ANTONIO SL	B30549729	(EJ) - 005595/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CAFETERIAS DE MURCIA SL	B73287872	(EJ) - 016419/2007	Embargo de cuentas bancarias
CAGUANA CAGUANA JUAN BAUTISTA	X4121368K	(EJ) - 021981/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CAJAMARCA ORDOÑEZ EMMA ESPERANZA	X6537910E	(EJ) - 040329/2014	Embargo de cuentas bancarias
CALARREONA 10A SL	B73664203	(EJ) - 047833/2014	Embargo de cuentas bancarias
CALDERON NAVARRO FRANCISCO JAVIER	23015240Z	(EJ) - 009616/2014	Embargo de Vehículos
CALDERON SAN MARTIN JOSE	22915892A	(EJ) - 002279/2013	Embargo de Vehículos
CALIN GHEORGHITA GABRIEL	X9075250W	(EJ) - 012705/2014	Embargo de Vehículos
CALLE GUAMAN ALBARO MACARIO	X6670762A	(EJ) - 011181/2007	Embargo de cuentas bancarias
CALLEJA ROS ANTONIO	22999195T	(EJ) - 002065/2014	Embargo de Vehículos
CALLEJON ANGEL ANTONIA	23280176J	(EJ) - 028700/2014	Embargo de cuentas bancarias
CAMERON OWEN GEORGE	X8427653Q	(EJ) - 028885/2014	Embargo de Vehículos
CAMPILLO ALBALADEJO FRANCISCO JAVIER	23020777P	(EJ) - 027520/2013	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO CAMPILLO PEDRO	27475334V	(EJ) - 039753/2011	Embargo de Vehículos
CAMPUZANO AYALA JOSE LUIS	52819344M	(EJ) - 020625/2012	Embargo de cuentas bancarias
CANO JIMENEZ FELICIANO	22341547Z	(EJ) - 045309/2014	Embargo de cuentas bancarias
CANO LAVEDA JESUS	22475025T	(EJ) - 041321/2011	Embargo de cuentas bancarias
CANO NICOLAS FRANCISCO	29061244P	(EJ) - 003895/2010	Embargo de Vehículos
CANOVAS MARIN SALVADOR ANGEL	48517281T	(EJ) - 039951/2014	Embargo de cuentas bancarias
CAPA CUEVA JUAN ANIBAL	X4203313V	(EJ) - 021719/2013	Embargo de cuentas bancarias
CARDENAS VIVANCOS MIGUEL	23019483W	(EJ) - 003525/2014	Embargo de Vehículos
CARDONA BURITICA BEATRIZ ELENA	X5367651A	(EJ) - 012531/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA MARTINEZ SALVADOR	23212673S	(EJ) - 005168/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA MORALES ANTONIO	22925435R	(EJ) - 045257/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARMONA TOMAS FRANCISCO JOSE	74280726H	(EJ) - 030359/2010	Embargo de cuentas bancarias
CARPINTERIA ALUMINIO LA ESPERANZA SL	B30760516	(EJ) - 003493/2014	Embargo de Vehículos
CARRASCO ALCARAZ FRANCISCO	23006104D	(EJ) - 003689/2014	Embargo de Vehículos
CARRASCO GARCIA FRANCISCO JAVIER	28954192K	(EJ) - 019071/2014	Embargo de Vehículos
CARRASCO IZQUIERDO DANIEL	17468505M	(EJ) - 026112/2013	Embargo de Vehículos
CARRASCO IZQUIERDO NURIA	23047373Q	(EJ) - 003577/2014	Embargo de Vehículos
CARRASCO LOPEZ JOSE JOAQUIN	29039699Z	(EJ) - 026470/2009	Embargo de cuentas bancarias
CARRASCO ROMOJARO TOMAS	00404453K	(EJ) - 018548/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARRILERO PEREZ JOSE ANTONIO	22984094X	(EJ) - 031348/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO ESTOUL DEMETRIO JOSE	23308759F	(EJ) - 015558/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO GOMARIZ FRANCISCO	74340940H	(EJ) - 000580/2013	Embargo de Vehículos
CARRILLO MARTINEZ JUANA	52809486Z	(EJ) - 011923/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO MORENO LUIS	77569779W	(EJ) - 051112/2014	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO PEREZ SIMON	23246280L	(EJ) - 009562/2002	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO PONCE JUAN	48637121X	(EJ) - 031199/2011	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO RUIZ JUAN JESUS	27447923E	(EJ) - 013044/2010	Embargo de Vehículos
CARRION ALEGRIA, JUAN FCO.	48394962H	(EJ) - 004231/2002	Embargo de cuentas bancarias
CARRION CARRION VICENTE ALONSO	X3152935A	(EJ) - 014030/2009	Embargo de cuentas bancarias
CASA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN GRANADA	G18710889	(EJ) - 021688/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CASAMAYOR ESPINOSA ANGEL	48634808C	(EJ) - 030372/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CASAMAYOR ESPINOSA ANGEL	48634808C	(EJ) - 030372/2013	Embargo de cuentas bancarias
CASANOVA BAÑOS OSCAR LUIS	23054514G	(EJ) - 032182/2013	Embargo de Vehículos
CASCALES IZQUIERDO JOSE LUIS	27438156F	(EJ) - 003233/2010	Embargo de bienes inmuebles
CASSI GIMENO LIDIA	37283037Z	(EJ) - 040788/2011	Embargo de cuentas bancarias
CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	22980349Z	(EJ) - 003544/2014	Embargo de Vehículos
CASTILLO PARRILLA ROBERTO	23009571A	(EJ) - 036326/2014	Embargo de Vehículos
CASTILLO TORRES NICOLAS	29075530B	(EJ) - 014726/2012	Embargo de cuentas bancarias
CASTRO GARCIA JOSE	22928866M	(EJ) - 032237/2013	Embargo de Vehículos
CATAÑO PATON JUAN LUCAS	22967757A	(EJ) - 003618/2014	Embargo de Vehículos
CAVA SANCHEZ RUBEN	48447754W	(EJ) - 015290/2014	Embargo de cuentas bancarias
CAYUELAS SANZ, MARIA DEL MAR	34831834J	(EJ) - 018611/2011	Embargo de cuentas bancarias
CDAD. PROP. CAMINO DEL 33	H30849525	(EJ) - 049699/2014	Embargo de cuentas bancarias
CDAD PROP ED TRES CALLES	H73566630	(EJ) - 018191/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CEACA CRISTIAN GRIGORE	X8456223C	(EJ) - 019827/2013	Embargo de cuentas bancarias

CECON CONTRATAS Y DESARROLLOS URBANISTIC	B73385502	(EJ) - 019089/2011	Embargo de cuentas bancarias
CEGARRA GAMBIN FULGENCIO RUBEN	23045348S	(EJ) - 001927/2014	Embargo de Vehículos
CEGARRA MENDEZ JOSE ANTONIO	22973159T	(EJ) - 003621/2014	Embargo de Vehículos
CELDRAN GARCIA ALEJANDRA	74356451G	(EJ) - 020326/2014	Embargo de créditos y derechos
CEMOWAL SL	B30662878	(EJ) - 002509/2014	Embargo de Vehículos
CEREZO ASENSIO JESUS G	22919742N	(EJ) - 032164/2013	Embargo de Vehículos
CEREZO GARCIA MARIA CARMEN	22479122A	(EJ) - 013442/2001	Embargo de Vehículos
CEREZO TEBAR FRANCISCO MIGUEL	23001654K	(EJ) - 032192/2013	Embargo de Vehículos
CERRAJERIA ARTEFER SL	B73785487	(EJ) - 047000/2014	Embargo de cuentas bancarias
CERRUDO GRIMALDI DIEGO	31200066Z	(EJ) - 005471/2013	Embargo de Vehículos
CERVALLOS ALVARADO RICHARD ALEX	X8596506A	(EJ) - 018902/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CERVANTES GARCIA SALVADOR	23055772C	(EJ) - 019382/2012	Embargo de Vehículos
CERVERA RUIZ SANTIAGO	23302001B	(EJ) - 035943/2014	Embargo de cuentas bancarias
CEVALLOS VELASQUEZ JOHN RICARDO	49338256J	(EJ) - 000749/2012	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CHAKIRI JILALI	X1319841D	(EJ) - 039074/2011	Embargo de cuentas bancarias
CHAPARRO NELSON MACIAS	X4121504L	(EJ) - 003570/2014	Embargo de Vehículos
CHARBI LAHCEN	X3029711J	(EJ) - 016811/2014	Embargo de cuentas bancarias
CHATO RONQUILLO MARTHA YOLANDA	X6539095B	(EJ) - 016660/2014	Embargo de cuentas bancarias
CHAVEZ ROMERO MARIUXI ALEXANDRA	49175102K	(EJ) - 018615/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CHECA ROS ANA BELEN	23025371W	(EJ) - 003579/2014	Embargo de Vehículos
CHECA ROS NURIA	23025517X	(EJ) - 032242/2013	Embargo de Vehículos
CHECA RUIZ PEDRO	22956899R	(EJ) - 002495/2015	Embargo de Vehículos
CHEGDALI ABDELKADER	X2428211D	(EJ) - 001955/2014	Embargo de Vehículos
CHERE QUIÑONEZ JOSE LEONIDAS	24422137R	(EJ) - 017737/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHICANO CERVANTES JOSE MANUEL	22978788V	(EJ) - 031188/2013	Embargo de Vehículos
CHICANO TUDELA JOSE MANUEL	23058969C	(EJ) - 002522/2015	Embargo de Vehículos
CHICANO TUDELA LUIS MIGUEL	15484589T	(EJ) - 001888/2014	Embargo de Vehículos
CHITACHE BRAHIM	X9306996T	(EJ) - 034197/2012	Embargo de cuentas bancarias
CHRISTOPHER GARY	X8536637A	(EJ) - 026724/2012	Embargo de bienes inmuebles
CIFUENTES SANCHEZ RAQUEL	48448689V	(EJ) - 009171/2013	Embargo de cuentas bancarias
CIMENTACIONES Y ENCOFRADOS LA UNION SL	B30701783	(EJ) - 008993/2014	Embargo de Vehículos
CIUDAD ECHEVARRIA JESUS MARIA	52411529A	(EJ) - 001904/2014	Embargo de Vehículos
CLARKE SUSAN	X5683930D	(EJ) - 020509/2011	Requerimiento Ejecutivo
CLAUDIU INDRE ROBERTO	X5997557P	(EJ) - 003798/2007	Embargo de cuentas bancarias
CLAVIJO SILVA JHAJAIRA VIRGINIA	X5508360K	(EJ) - 028915/2011	Embargo de Vehículos
CLUB DE PARAPENTE'EL REVUELO'	G73189953	(EJ) - 046541/2014	Embargo de cuentas bancarias
CLUB ECUESTRE EL CORTIJO DE NONDUERMAS	G30590772	(EJ) - 000370/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
COCHA CHATO JOHNSON RUPERTO	51229473D	(EJ) - 000696/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
COCHANCELA NARVAEZ MARCIA ELIZABETH	49196489H	(EJ) - 015429/2012	Embargo de cuentas bancarias
COHITER SL	B30129647	(EJ) - 047747/2014	Embargo de cuentas bancarias
COMENGE GONZALEZ ANA BELEN	48391205X	(EJ) - 027969/2010	Embargo de cuentas bancarias
CON & PRO CANTAREROS SL	B30567820	(EJ) - 048798/2014	Embargo de cuentas bancarias
CONCAMAR Y SALCILLO S L	B73160145	(EJ) - 000875/2012	Embargo de bienes inmuebles
CONESA ESTEBAS PEDRO ANTONIO	27433916E	(EJ) - 026568/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CONESA PEREZ FRANCISCO JOSE	22960139K	(EJ) - 002029/2014	Embargo de Vehículos
CONEXA CONDE JUAN ANTONIO	23034310V	(EJ) - 040126/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONFIGURACIONES INTREGRALES SL	B30510440	(EJ) - 049154/2014	Embargo de cuentas bancarias
CONSERAGUILAS SL	B73187015	(EJ) - 037858/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRICON SL	B73174138	(EJ) - 041068/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES AYUGA SL	B30392484	(EJ) - 011106/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES COBADETA SL	B73048860	(EJ) - 022693/2009	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES CORDOBA VARON SL	B30753883	(EJ) - 005702/2009	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES EURO ALJORRA 2003	B30769400	(EJ) - 008048/2008	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES METALICAS CIDAL SA	A30606990	(EJ) - 009615/2014	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES NIETO ALARCON SL	B73463283	(EJ) - 026452/2011	Embargo de Vehículos
CONSTRUCCIONES SEDEGRA S L	B02292050	(EJ) - 008917/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PALAO GARCIA SL	B73155723	(EJ) - 016279/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES Y PINTURAS VIDAL S L	B30753362	(EJ) - 043766/2014	Embargo de Vehículos

CONTENTO JAPON, MARIA MERCEDES	X4383418D	(EJ) - 007358/2010	Embargo de cuentas bancarias
CONTRATOS Y CANALIZACIONES SL	B73090318	(EJ) - 040169/2011	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS CONTRERAS ROSA	74293166S	(EJ) - 002218/2014	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS FERNANDEZ PATROCINIO	29063564M	(EJ) - 007518/2004	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS NAVARRO ANTONIA	34817776P	(EJ) - 025317/2013	Embargo de cuentas bancarias
COOKE HUGH ALEXANDER	X9342548V	(EJ) - 001934/2014	Embargo de Vehículos
COPPENS IVAN BENIGNUS C	X7996819H	(EJ) - 036336/2014	Embargo de cuentas bancarias
CORBALAN GONZALEZ DOLORES	74292092E	(EJ) - 015421/2012	Embargo de Vehículos
CORBERICA S.A.	A28334910	(EJ) - 010049/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
CORDERO ABAD GUIDO ROLANDO	X3760450L	(EJ) - 000142/2010	Embargo de cuentas bancarias
CORDOBA CARRILLO FRANCISCO	74307177L	(EJ) - 010727/2014	Embargo de cuentas bancarias
CORDON HUESO MANUEL	22701244Z	(EJ) - 009855/2006	Embargo de cuentas bancarias
CORONEL CASTRO HECTOR FERNANDO	X8121761R	(EJ) - 009135/2014	Embargo de Vehículos
CORTES ANDUJAR FRANCISCO JOSE	48637961E	(EJ) - 008682/2009	Embargo de cuentas bancarias
CORTES CARMONA JOSEFA	72520616Y	(EJ) - 019868/2009	Embargo de Vehículos
CORTES MUÑOZ FRANCISCO	74694398N	(EJ) - 022810/2009	Embargo de Vehículos
CORTINAHOGAR SL	B30169536	(EJ) - 029849/2014	Embargo de cuentas bancarias
CORVI MARTINEZ JOSE CARLOS	22951930T	(EJ) - 024475/2011	Embargo de Vehículos
CORVI MOLINA ISABEL	23301021C	(EJ) - 054344/2014	Embargo de Vehículos
COX PAUL MALCOLM	X4809767F	(EJ) - 016242/2013	Embargo de cuentas bancarias
CRAEYE DOMINIQUE NOEL MARC	X3739559N	(EJ) - 016338/2013	Embargo de cuentas bancarias
CREACIONES ARTIBER SL	B30595425	(EJ) - 013373/2010	Embargo de valores a corto plazo
CRESPO GARCIA E. MINERA	51003366S	(EJ) - 009150/2014	Embargo de Vehículos
CRISOL EVENTOS Y COMUNICACION SL	B30792303	(EJ) - 046650/2014	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ CASTELLOTE ALVARO	23295646G	(EJ) - 047014/2014	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ FUENTES GINES	22954763G	(EJ) - 003568/2014	Embargo de Vehículos
CUELTAN GOMEZ DANILO	X6877697F	(EJ) - 042737/2014	Embargo de cuentas bancarias
CUENCA NARVAEZ WILMAN IVAN	X7354544H	(EJ) - 029694/2010	Embargo de cuentas bancarias
DA SILVA FIGUEIREDO SERGIO BRUNO	X5314701E	(EJ) - 012810/2007	Embargo de Vehículos
DAHMANI ABDELAZIZ	X4531085Q	(EJ) - 027677/2014	Embargo de cuentas bancarias
DALAOUI RACHID	X3457628S	(EJ) - 003585/2014	Embargo de Vehículos
DALCON LEVANTE SL	B73446288	(EJ) - 030398/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
DALCON LEVANTE SL	B73446288	(EJ) - 030398/2013	Embargo de cuentas bancarias
DANAILOVA MILCHEVA TEREZA	X3134621C	(EJ) - 014615/2012	Embargo de cuentas bancarias
DANTAS NETO AMERICO FENELON	X6631869A	(EJ) - 021602/2013	Embargo de cuentas bancarias
DAVIES PETER JAMES	X9120216A	(EJ) - 022121/2012	Embargo de cuentas bancarias
DAVILA TUDELA JUAN FERNANDO	23003170L	(EJ) - 016970/2009	Embargo de Vehículos
DE ANDRADE MOREIRA RICARDO MANUEL	X7377830M	(EJ) - 020234/2009	Embargo de cuentas bancarias
DE LA ASUNCION CONESA ANTONIO	23045472R	(EJ) - 032253/2013	Embargo de Vehículos
DE LA ASUNCION PEREZ ANTONIO	22960234R	(EJ) - 042159/2014	Embargo de Vehículos
DE LA TORRE GARCIA FRANCISCO	05066107N	(EJ) - 003377/2015	Embargo de Vehículos
DE STEFANO OTTAVIO	X6452994E	(EJ) - 013996/2007	Embargo de cuentas bancarias
DE WITTE ROBBY ELIANE JACQUES	X6105344V	(EJ) - 017519/2013	Embargo de Vehículos
DECOPLAS INTERIORISMO SL	B30441240	(EJ) - 026838/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
DEL REY GARCIA, JUAN MANUEL	74358754F	(EJ) - 012061/2013	Embargo de cuentas bancarias
DELEPLACE NATHALIE GENEVIEVE FRANCO ISE	X4389624M	(EJ) - 000961/2009	Embargo de cuentas bancarias
DELTA XXI TRATAMIENTO Y SERV DEL AGUA SL	B73151532	(EJ) - 003397/2013	Embargo de cuentas bancarias
DENGRA SORIA MANUELA	74436251V	(EJ) - 025683/2014	Embargo de cuentas bancarias
DERGUAL EL HOUSSAIN	X3877670P	(EJ) - 027692/2013	Embargo de cuentas bancarias
DERLY-9-2005 SL	B73421687	(EJ) - 009419/2011	Embargo de Vehículos
DER-MIRANA S.L.	B54687488	(EJ) - 024272/2013	Comunicación de embargo de salarios a empresas
DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESIDENCIALES	B73306110	(EJ) - 037892/2011	Embargo de cuentas bancarias
DEVELARTE SL	B83064600	(EJ) - 045699/2014	Embargo de Vehículos
DIAZ ALONSO JOSE MARIA	77721005A	(EJ) - 006393/2012	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ BOLARIN ENCARNACION	52828056T	(EJ) - 053179/2014	Embargo de Vehículos
DIAZ GABARRE SANTOS	48612167B	(EJ) - 002040/2014	Embargo de Vehículos
DIAZ GARCIA LORENA	48447345F	(EJ) - 004885/2013	Embargo de Vehículos
DIAZ GARCIA MIGUEL	52814988L	(EJ) - 039199/2011	Embargo de Vehículos
DIAZ GOMEZ REMEDIOS	48540845N	(EJ) - 035367/2014	Embargo de créditos y derechos

DIAZ JIMENEZ MANUEL	17690807N	(EJ) - 003596/2014	Embargo de Vehículos
DIAZ LOPEZ RAUL	34853327R	(EJ) - 001890/2014	Embargo de Vehículos
DIAZ MORENO JOSE ANTONIO	34816126Z	(EJ) - 007769/2012	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ PUCHE MIGUEL JUAN	74343578B	(EJ) - 014093/2009	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ RUIZ JUAN CRISTOBAL	23283871M	(EJ) - 006112/2011	Embargo de Vehículos
DIBRAVO IBERICA DEL SURESTE SL	B73066722	(EJ) - 038567/2014	Embargo de cuentas bancarias
DICHEVA VALENTINA NIKOLOVA	X5916790V	(EJ) - 015634/2011	Embargo de cuentas bancarias
DIOSA GUTIERREZ MARIA EUGENIA	49195589S	(EJ) - 021705/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
DIOUANI MOHAMED	X3242506N	(EJ) - 037394/2014	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES COSMETICAS PAVIRA SL	B73460982	(EJ) - 023948/2012	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES G RED DE MURCIA S.L.	B73148926	(EJ) - 010780/2011	Embargo de Vehículos
DISTRISAJO SL	B73724338	(EJ) - 008934/2014	Embargo de cuentas bancarias
DIYAB ABDELLAH	X3133992N	(EJ) - 003607/2014	Embargo de Vehículos
DIYAB BELKACEM	X1295507D	(EJ) - 032210/2013	Embargo de Vehículos
DIYAB, MIMOUN	X2852096G	(EJ) - 003696/2014	Embargo de Vehículos
DODERO GALINDO GREGORIO	22992049F	(EJ) - 007306/2014	Embargo de cuentas bancarias
DODERO GALINDO GREGORIO	22992049F	(EJ) - 007306/2014	Embargo de Vehículos
DOLMAN ANTONY RICHARD	X8700637J	(EJ) - 026009/2011	Embargo de cuentas bancarias
DONAIRE ESCUDERO SERGIO	46354505Y	(EJ) - 022085/2014	Embargo de Vehículos
DORBANE ABDELKADER	X2903920D	(EJ) - 003609/2014	Embargo de Vehículos
DORMUSHEV DORMUSHEV IBRIYAM	X8473364A	(EJ) - 014437/2009	Embargo de cuentas bancarias
DRISSI MOSTAFA	X4387740F	(EJ) - 003617/2014	Embargo de Vehículos
DU, YONGPING	X4157940T	(EJ) - 009173/2013	Embargo de Vehículos
DUPLEX MOBILIARIO S L	B73051377	(EJ) - 030706/2011	Embargo de cuentas bancarias
ECHCHAKIR ABDENBI	X2086771G	(EJ) - 027690/2013	Embargo de cuentas bancarias
ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B73637423	(EJ) - 044411/2014	Embargo de cuentas bancarias
ECONOMIES PERFORMANCE GUARANTEED SL	B73236606	(EJ) - 009180/2013	Embargo de cuentas bancarias
ECOPLANT JUMILLA SL	B73851388	(EJ) - 000144/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
ECOSUR GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PLAS	B73685836	(EJ) - 049766/2014	Embargo de créditos y derechos
ED DIB KADOURI MOHAMMED	58453298V	(EJ) - 009552/2014	Embargo de Vehículos
EDIFICEU 333 SL	B73054959	(EJ) - 010781/2011	Embargo de Vehículos
EDINSON FERNANDO MONAR CEDEÑO	X6551794Z	(EJ) - 007152/2007	Embargo de cuentas bancarias
EGEA BELMONTE RUBEN	15482441Z	(EJ) - 013506/2012	Embargo de Vehículos
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	(EJ) - 020310/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL AICHTI ABDELLATIF	X3307174G	(EJ) - 009153/2014	Embargo de Vehículos
EL AICHTI, BELKASSEM	X1297529F	(EJ) - 020079/2009	Embargo de Vehículos
EL AICHTI MOHAMMED	X2142351Q	(EJ) - 022425/2009	Embargo de Vehículos
EL AZZABI HICHAM	X5322275Y	(EJ) - 005607/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL BATTAM AZIZ	X5465414Q	(EJ) - 012651/2014	Embargo de Vehículos
EL BECHCHARRI, RACHID	X6329755V	(EJ) - 003729/2014	Embargo de Vehículos
EL BOUZIDI, CHERKAOUI	X4309370K	(EJ) - 015351/2011	Embargo de salarios
EL FAKHOURY ABDERRAHIM	X3212183A	(EJ) - 026455/2011	Embargo de Vehículos
EL FARH ZOUBIR	X3475020L	(EJ) - 030004/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL FATTAH MUSTAPHA	X4325091X	(EJ) - 009497/2010	Embargo de Vehículos
EL GARNAOUI HABIB	X2622981S	(EJ) - 047053/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL GUENFOUD HASSANE	X2131908S	(EJ) - 013264/2012	Embargo de cuentas bancarias
EL HABBAZI EL HABIB	X9231194Y	(EJ) - 026829/2010	Embargo de cuentas bancarias
EL HAMRI BOUCHAIB	Y0591040T	(EJ) - 034070/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL HARRAM HAMID	X3293083N	(EJ) - 016676/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL ISSAOUI MOHAMMED	X5127883X	(EJ) - 029388/2013	Embargo de Vehículos
EL KAISSI AHMED	X3883191D	(EJ) - 009025/2014	Embargo de Vehículos
EL KAMILI BOUCHAIB	X1045372E	(EJ) - 008296/2011	Embargo de Vehículos
EL MAHRI MBAREK	X2499748Q	(EJ) - 015653/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL MAHRI MBAREK	X2499748Q	(EJ) - 015653/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EL MAJDI BOUCHAIB	Y1680885J	(EJ) - 026680/2013	Embargo de Vehículos
EL MALLEM, ABDERRAHMAN	X3928568F	(EJ) - 015400/2011	Embargo de cuentas bancarias
EL MALOULI AZZOUZE	X5860648H	(EJ) - 032512/2013	Embargo de cuentas bancarias
EL MANSOURI ET TAYEB	X2632196F	(EJ) - 028316/2013	Embargo de cuentas bancarias
EL MASMOUDI YOUSSEF	X6876373V	(EJ) - 019257/2011	Embargo de Vehículos

EL MHAMDI ABDESLEM	X2876983M	(EJ) - 001667/2014	Embargo de Vehículos
EL MHAMDI EL HASSANE	X2876899J	(EJ) - 023022/2013	Embargo de Vehículos
EL MOSTADI EL ARBI	X0864470S	(EJ) - 032329/2013	Embargo de Vehículos
EL MOTTALI EL MOSTAFA	X3386488Z	(EJ) - 032318/2014	Embargo de Vehículos
EL MOUKHFARI SALAH	X3336701E	(EJ) - 028282/2009	Embargo de cuentas bancarias
EL OMRANI ABDERRAHIM	X3077133D	(EJ) - 027226/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL QAYEDY AHMED	X6328880Q	(EJ) - 005617/2014	Embargo de cuentas bancarias
EL TAYYEBY MOUHSSIN	X8691248P	(EJ) - 003376/2015	Embargo de Vehículos
ELABORACIONES METALICAS LOPEZ SL	B73575441	(EJ) - 025626/2013	Embargo de cuentas bancarias
ELABORADOS METALICOS PASTOR S.L	B30735898	(EJ) - 019086/2014	Embargo de cuentas bancarias
ELABORADOS METALICOS PASTOR S.L	B30735898	(EJ) - 019086/2014	Embargo de Vehículos
ELEUTERIO LIBERATO MARIA DA ROSA	X5711627Z	(EJ) - 042494/2011	Embargo de cuentas bancarias
ELLIOTT PAUL ANDREW	X7097173V	(EJ) - 031324/2014	Embargo de cuentas bancarias
ELSON DAN JAMES	X7372988Q	(EJ) - 019158/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EMBASSY JOYEROS S L	B73660599	(EJ) - 031293/2013	Embargo de cuentas bancarias
ERRAFAI ABDELAZIZ	X7522641P	(EJ) - 047078/2014	Embargo de cuentas bancarias
ERRAHMOUNI EL BACHIR	X2483824P	(EJ) - 021001/2014	Embargo de cuentas bancarias
ERREIS ZARUMA VICTOR OMAR	X6588016B	(EJ) - 003261/2009	Embargo de cuentas bancarias
ES SADKI MOHAMMED	X2027183D	(EJ) - 051361/2014	Embargo de Vehículos
ES SADKI SLIMANE	X2680314D	(EJ) - 002081/2014	Embargo de Vehículos
ESCOBAR MENDOZA MERCEDES	Y0746606V	(EJ) - 031541/2014	Embargo de Vehículos
ESCUDERO BROCAL AGUSTIN	22940381C	(EJ) - 018195/2014	Embargo de cuentas bancarias
ESCUDERO CANOVAS ROSA	23038304D	(EJ) - 002052/2014	Embargo de Vehículos
ESCUDERO GONZALEZ RAQUEL	23002371W	(EJ) - 034303/2014	Embargo de cuentas bancarias
ESCUDERO MAÑAS MARTIN	77715553W	(EJ) - 055106/2014	Embargo de Vehículos
ESCULPIEDRA S.L.	B30745673	(EJ) - 003494/2014	Embargo de Vehículos
ESPARCIA GONZALEZ ANTONIO	74273143W	(EJ) - 008245/2013	Embargo de cuentas bancarias
ESPARZA BELMONTE JOSE JAVIER	23033702F	(EJ) - 010366/2013	Embargo de Vehículos
ESPARZA MARTINEZ DAVID	23037379G	(EJ) - 001935/2014	Embargo de Vehículos
ESPEJO SOLANO PEDRO	22974750G	(EJ) - 030854/2014	Embargo de cuentas bancarias
ESPIN HERNANDEZ CARMEN	27446145S	(EJ) - 006418/2009	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOZA AGUILAR GLUVIS VINICIO	48129390G	(EJ) - 026609/2013	Embargo de Vehículos
ESQUER MUÑOZ DANIEL	02270146T	(EJ) - 007969/2013	Embargo de créditos y derechos
ES-SADKI, AHMED	X1480012P	(EJ) - 032199/2013	Embargo de Vehículos
ESTEVEZ DIAZ MARIA MAGDALENA	23304740J	(EJ) - 034853/2012	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS AERODINAMICAS SL	B73290363	(EJ) - 028716/2011	Embargo de Vehículos
ESTRUCTURAS EL BURTO SL	B30767842	(EJ) - 002115/2014	Embargo de Vehículos
ESTRUCTURAS LA ROCA SL	B73356354	(EJ) - 014051/2009	Embargo de cuentas bancarias
EUROMUR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MURCI	B30583025	(EJ) - 010905/2005	Embargo de cuentas bancarias
EUROPOPULAR VIDA FONDO DE PENSIONES	V78958931	(EJ) - 008611/2014	Terceros - Creditos y derechos
EUROTRANSPORTES LA ILORCITANA SL	B73512865	(EJ) - 022247/2013	Embargo de cuentas bancarias
EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	22940029J	(EJ) - 028680/2014	Embargo de cuentas bancarias
EXCL. DE PUBLIC. EXTERIOR ALEGRIA DE MURCIA SL	B30521314	(EJ) - 017760/2012	Embargo de Vehículos
EXEO INTER SL	B30712699	(EJ) - 042063/2011	Embargo de cuentas bancarias
EXPERFRUIT S.L.	B73610024	(EJ) - 019637/2013	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOT HOSTELERAS BAÑOS DE FORTUNA	B73062226	(EJ) - 007855/2009	Embargo de Vehículos
EXPLOTACIONES HISPANO ARGENTINAS S.COOP.	F30545594	(EJ) - 009554/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
EXPOSITO LOZANO JOSE MARIA	74332913H	(EJ) - 007437/2014	Embargo de cuentas bancarias
EZZAYYANY JAMAL	X6220811R	(EJ) - 044867/2014	Embargo de cuentas bancarias
FADLOULLAH HAMZA	X4599347Z	(EJ) - 003565/2009	Embargo de Vehículos
FARES DRISS	X1283229J	(EJ) - 012677/2014	Embargo de Vehículos
FAUSTO RUBER JOSE MANUEL	22929437R	(EJ) - 010899/2009	Embargo de Vehículos
FAZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	48393285C	(EJ) - 048817/2014	Embargo de cuentas bancarias
FDOUAKI ABDESLAM	X4282994A	(EJ) - 041363/2011	Embargo de cuentas bancarias
FENOLLAR PIQUERAS JOSEFA	27465639M	(EJ) - 021422/2011	Embargo de Vehículos
FEREZ GIMENEZ MICAELA	25378360E	(EJ) - 002893/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ABELLAN JUAN IGNACIO	22968157N	(EJ) - 030626/2010	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ AGUILERA TRINIDAD	22961101V	(EJ) - 030604/2013	Embargo de Vehículos

FERNANDEZ BENITEZ CRISTINA	23950199T	(EJ) - 046029/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ BORJA M CARMEN	23004309P	(EJ) - 032342/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ CAMPOS JOAQUIN	52812733H	(EJ) - 028525/2012	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CARILLO MERCEDES	34786223B	(EJ) - 026542/2014	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
FERNANDEZ CUEVAS ANA	22992254M	(EJ) - 004057/2010	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ ESCAMEZ RAUL	23006107N	(EJ) - 007685/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ ESCUDERO ANTONIO	22912810A	(EJ) - 021642/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ ESCUDERO JOAQUIN	22951649H	(EJ) - 015934/2006	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ ESCUDERO MANUEL	22894825G	(EJ) - 032203/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ FEREZ ANTONIO	52815262V	(EJ) - 024575/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	74335715Z	(EJ) - 003976/2009	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77510792X	(EJ) - 008170/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77717024R	(EJ) - 008093/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77524872Z	(EJ) - 034804/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	22375989W	(EJ) - 008129/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	21866735Z	(EJ) - 003520/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSENDO	41436599Y	(EJ) - 007226/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GALINDO PATRICIA MATIE	48543428L	(EJ) - 039542/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA JOSE	74329972K	(EJ) - 024233/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARCIA JUAN	22429420G	(EJ) - 001442/2005	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	23004123Y	(EJ) - 016387/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	23024084A	(EJ) - 026115/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	23031063J	(EJ) - 022108/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARRIDO JOSE ANTONIO	23057567K	(EJ) - 001884/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARRIDO MANUEL	22944799E	(EJ) - 001993/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ GARRIDO PEDRO	23233381T	(EJ) - 021797/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
FERNANDEZ GARRIDO RAMON	22958477S	(EJ) - 022107/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ HITA JORDI	77568656Y	(EJ) - 006209/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARCO ANTONIO MANUEL	27437364C	(EJ) - 022967/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ MARIN GUSTAVO	52817674Z	(EJ) - 020920/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARIN JOSE	48492012P	(EJ) - 018910/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ MARQUEZ FRANCISCO JAVIER	23028974V	(EJ) - 009516/2006	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO PASCUAL	48417648A	(EJ) - 012091/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	23000406S	(EJ) - 008405/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO	74149169K	(EJ) - 032179/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MUÑOZ PEDRO	74149169K	(EJ) - 032179/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ NIETO JUAN	39319497P	(EJ) - 007671/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ PALAZON ANA	29059616J	(EJ) - 019258/2011	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ PEREZ SUSANA	23054011F	(EJ) - 016386/2013	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ PEREZ TIMOTEO	74329538R	(EJ) - 002877/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ REASCOS CAROL ANDREA	49337139T	(EJ) - 002486/2015	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ ROJAS JUANA	77512687L	(EJ) - 021952/2014	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ RUBEN OSCAR	X5567575B	(EJ) - 028803/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SAN FULGENCIO ANTONIO JESUS	24422966W	(EJ) - 012701/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ SAN FULGENCIO FRANCISCO	22910104B	(EJ) - 015322/2013	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANCHEZ JESUS	22999425T	(EJ) - 009119/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO	22978114X	(EJ) - 011346/2014	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO ANDRES	23044584X	(EJ) - 019710/2012	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	22397190C	(EJ) - 031340/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	23019197S	(EJ) - 003611/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ SEDANO MARIA	22954061S	(EJ) - 003513/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ TORRES JUAN	27456663E	(EJ) - 003565/2014	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ TUDELA JOSE ANTONIO	34802499A	(EJ) - 039117/2014	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VALERA ANTONIO DAVID	77722751R	(EJ) - 007607/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VALERA ESPERANZA	77570812T	(EJ) - 002083/2004	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ VALERO CONSUELO	29060791S	(EJ) - 034946/2012	Embargo de Vehículos
FERNANDEZ VICENTE VICTORIANA	48524748S	(EJ) - 026459/2011	Embargo de Vehículos
FERRALLAS MORATALLA, S.L.	B73351470	(EJ) - 030179/2011	Embargo de cuentas bancarias
FERRANDEZ BALLESTER MARIA JOSEFA	27440398H	(EJ) - 022548/2014	Embargo de cuentas bancarias

FERREIRA MARTINEZ MARIA JESUS	23224515N	(EJ) - 029229/2011	Embargo de cuentas bancarias
FILIPOV SHIBILOV FERDI	Y2025221Q	(EJ) - 047588/2014	Embargo de cuentas bancarias
FITTON JAZQUELINE CAROLE	X5332127Z	(EJ) - 001058/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
FLOOR LAURENCE CHRISTIAN	X4161430V	(EJ) - 013123/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
FLOR DE MURCIA DST BEB SL	B73296493	(EJ) - 026809/2011	Embargo de Vehículos
FLORES ESPINOSA GERMAN	48401036C	(EJ) - 006140/2012	Embargo de cuentas bancarias
FLORES JIMENEZ ARNULFO	X9989130T	(EJ) - 012441/2014	Embargo de cuentas bancarias
FLORES VIVAS MARGARITA	23210324N	(EJ) - 047103/2014	Embargo de cuentas bancarias
FOMENTO CORPORATIVO DE VIVIENDAS SL	B30398796	(EJ) - 039584/2011	Embargo de cuentas bancarias
FONSECA BAUTISTA ROBET IVAN	X6216861F	(EJ) - 039176/2014	Embargo de Vehículos
FONSECA BOCANCHO SEGUNDO ANTONIO	X3654966J	(EJ) - 009417/2011	Embargo de Vehículos
FONSECA CAICEDO JOSE MODESTO	49435821N	(EJ) - 030084/2011	Embargo de cuentas bancarias
FORD EMMA CLAIRE	X5306623V	(EJ) - 035531/2011	Embargo de cuentas bancarias
FORTE LOPEZ ANGEL	48473524N	(EJ) - 040364/2014	Embargo de cuentas bancarias
FORTUCALZA SL	B73121873	(EJ) - 020156/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
FRAMAJO INDUSTRIA MECANICA SA	A30635627	(EJ) - 002014/2014	Embargo de Vehículos
FRANCISCO ORTUÑO ESTEBAN	29067692Q	(EJ) - 020709/2014	Embargo de cuentas bancarias
FRITERMO SL	B82618810	(EJ) - 011007/2010	Embargo de Vehículos
FRUTAS DE LIBRILLA, S.L.	B73650079	(EJ) - 000362/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
FRUTO ANIBAL NICOLAS	X7442209F	(EJ) - 022428/2014	Embargo de Vehículos
FRUTOS CASTEJON JOSE	22920618Z	(EJ) - 009164/2014	Embargo de Vehículos
FUENTES FERNANDEZ CRISTOBAL	22933470D	(EJ) - 045246/2014	Embargo de Vehículos
FUENTES FERNANDEZ JOSE	23004472X	(EJ) - 003545/2014	Embargo de Vehículos
FUNDACION DE VICTIMOLOGIA	G30768014	(EJ) - 002181/2014	Embargo de cuentas bancarias
FUNES CASTELLANO MARIA CARMEN	34822082J	(EJ) - 039908/2011	Embargo de cuentas bancarias
GABRIEL PEREZ LOPEZ SA	A30615587	(EJ) - 003726/2014	Embargo de Vehículos
GAGO DIAZ SANTIAGO	08988084Y	(EJ) - 001858/2014	Embargo de Vehículos
GALINDO GUTIERREZ SILVIA	23036895A	(EJ) - 002032/2014	Embargo de Vehículos
GALINDO LAZARO JAVIER	23018050H	(EJ) - 025870/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GALLEGO GOMEZ MARIA REYES	32882494S	(EJ) - 003601/2014	Embargo de Vehículos
GALLEGO HURTADO PASCUAL	74329966S	(EJ) - 002542/2013	Embargo de Vehículos
GALLEGO MENDEZ CANDIDO	34800362M	(EJ) - 021239/2012	Embargo de cuentas bancarias
GAMA DE SOUZA MARIA LUCIA	X4010818D	(EJ) - 009594/2009	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN ORTUÑO MIGUEL ANGEL	34823000B	(EJ) - 038801/2014	Embargo de cuentas bancarias
GAMBIN PEÑALVER MARIA CARMEN	22998126N	(EJ) - 009086/2014	Embargo de Vehículos
GANADOS SAN ANTONIO SL	B14502744	(EJ) - 043625/2014	Embargo de cuentas bancarias
GANAZA DOMINGUEZ EVA MARIA	33525542Y	(EJ) - 002483/2015	Embargo de Vehículos
GANDIA SIGUENZA FRANCISCA	29076016Z	(EJ) - 006600/2003	Embargo de cuentas bancarias
GARAY GARAY PABLO FABIAN	X4777947L	(EJ) - 027763/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCES HERNANDEZ MIGUEL	X6153959X	(EJ) - 043815/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA ALBALADEJO JOAQUIN	22932075V	(EJ) - 001548/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA AMADOR EULOGIA	23251216X	(EJ) - 005440/2012	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA BELMONTE JOSUE	22987572S	(EJ) - 003485/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA CANDEL JUAN TEODORO	22453489S	(EJ) - 013080/2006	Embargo de Vehículos
GARCIA CARMONA JOSE ANTONIO	22997674C	(EJ) - 003506/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA ENCARNACION SUSANA	23019979S	(EJ) - 020177/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	11394039T	(EJ) - 009158/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA FUENTES DAVID	48612349D	(EJ) - 022954/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA FUENTES MIGUEL	23220519H	(EJ) - 035728/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA ANTONIO	22908210A	(EJ) - 007114/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA GARCIA ANTONIO	07546209R	(EJ) - 041492/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23004018Q	(EJ) - 001439/2011	Deudor - Creditos y Derechos
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	45295039N	(EJ) - 022420/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA GARCIA JOSE	22907230N	(EJ) - 001797/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GOMEZ JUAN PEDRO	22924445T	(EJ) - 003622/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA GONZALEZ DAVID	15481416R	(EJ) - 003551/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA GONZALEZ FELIPE	22979185T	(EJ) - 006803/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GONZALEZ JESUS GERMAN	23281943D	(EJ) - 003309/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GUERRERO MARIANO	22840349S	(EJ) - 036298/2014	Embargo de Vehículos

GARCIA GUZMAN VENANCIO	22974803B	(EJ) - 003483/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA HENRI MANUEL	X2474431E	(EJ) - 042959/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HUESO JACINTO	22936850P	(EJ) - 049603/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA LASHERAS ANGEL	23052342V	(EJ) - 041938/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA LASHERAS VERONICA	23059574G	(EJ) - 032069/2013	Embargo de Vehículos
GARCIA LEGAZ DIEGO	22968656M	(EJ) - 002388/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ ASCENSION PILAR	34819733X	(EJ) - 004970/2015	Aplazamiento / fraccionamiento
GARCIA LOPEZ JUAN CARLOS	23030520E	(EJ) - 033651/2012	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ MARIA	22883315V	(EJ) - 002068/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA LOPEZ OSCAR	48504167L	(EJ) - 012613/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARCO FUENSANTA MARAVILL	34814037H	(EJ) - 028921/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA MARIN ALFONSO	22991590P	(EJ) - 005182/2010	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARIN ANTONIO	52810023E	(EJ) - 011872/1995	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA MARMOL ANTONIA	74314789H	(EJ) - 008129/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTIN CAYETANO JAVIER	23011310V	(EJ) - 002498/2015	Embargo de Vehículos
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	23025430S	(EJ) - 018508/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA MARTINEZ DOLORES	22365941M	(EJ) - 032067/2013	Embargo de Vehículos
GARCIA MARTINEZ ISABEL	22295140K	(EJ) - 017994/2012	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARTINEZ JUAN	29067262T	(EJ) - 000204/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA NAVARRO ANA	23000517B	(EJ) - 051612/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA NAVARRO CARLOS	23025070T	(EJ) - 019131/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA NICOLAS FRANCISCA	34784963Q	(EJ) - 002711/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA OLIVA JOSE	74305917R	(EJ) - 019040/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PALAZON ANTONIO	27444438X	(EJ) - 003474/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PAÑOS ANTONIO	03121507Q	(EJ) - 007841/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PAÑOS SARA	03121506S	(EJ) - 026466/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA PAREDES FRANCISCO	22934676L	(EJ) - 027833/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEÑALVER JUAN MARIO	74438699G	(EJ) - 026647/2012	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREA JOSE	29059944L	(EJ) - 018385/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA PEREZ ANA BELEN	15480438N	(EJ) - 026732/2009	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ FRANCISCO	22875682C	(EJ) - 010965/2012	Embargo de Vehículos
GARCIA PEREZ JUAN PABLO	23248565G	(EJ) - 015794/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ROBLES SALVADOR	29057150P	(EJ) - 020608/2013	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RODRIGUEZ ISABEL	23043480X	(EJ) - 002034/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA RODRIGUEZ ROSARIO	29061997W	(EJ) - 043540/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA ROSA FRANCISO	23224248K	(EJ) - 020585/2014	Embargo de bienes inmuebles
GARCIA SAEZ JUAN ANTONIO	22968391Q	(EJ) - 003498/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA SANCHEZ ANGEL VALENTIN	22932209J	(EJ) - 027784/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA SANCHEZ BENJAMIN	23018730P	(EJ) - 009198/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA SANCHEZ LUIS JOSE	48498127M	(EJ) - 017515/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANCHEZ MANUEL	22987748F	(EJ) - 048974/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SANTANDER LUIS ALBERTO	X6600278Z	(EJ) - 003484/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA SANTIAGO ANTONIO	52815072B	(EJ) - 034214/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA SEVILLA SALVADORA	22934176W	(EJ) - 003624/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA SILVA AURELIO JUAN	X2446254C	(EJ) - 006445/2011	Embargo de Vehículos
GARCIA SIMON ANA MARIA	27446826Y	(EJ) - 002294/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA SORIA PEDRO	22928677T	(EJ) - 018499/2014	Embargo de Vehículos
GARCIA VAILLO MIGUEL ANGEL	29000370S	(EJ) - 020410/2011	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA VELASCO JUSTO	29061676A	(EJ) - 007083/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VELAZQUEZ ROSA MARIA	34812646F	(EJ) - 015802/2011	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA VIDAL JOSEFA	22924718C	(EJ) - 009109/2014	Embargo de Vehículos
GARRE SALES EMETERIO	48492991K	(EJ) - 016584/2014	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO CORTES INDALECIO	29010763N	(EJ) - 021643/2013	Embargo de Vehículos
GARRIDO DIAZ DEMETRIA	21849765H	(EJ) - 003530/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22983485E	(EJ) - 012660/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO FERNANDEZ LUIS	23031261G	(EJ) - 008695/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO FERNANDEZ MARIANO	74356248P	(EJ) - 012656/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO FERNANDEZ ROSARIO	22992008N	(EJ) - 012769/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO FERNANDEZ VICENTE	23027171P	(EJ) - 031207/2013	Embargo de Vehículos

GARRIDO FERNANDEZ VICENTE	74358813C	(EJ) - 032236/2013	Embargo de Vehículos
GARRIDO GARRIDO ANTONIO	22919516Q	(EJ) - 003533/2014	Embargo de Vehículos
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	(EJ) - 028948/2012	Embargo de Vehículos
GARRIDO MORENO ANDRES	23015170J	(EJ) - 031177/2013	Embargo de Vehículos
GARRIDO MUÑOZ JOAQUINA	22917013C	(EJ) - 011669/2004	Embargo de cuentas bancarias
GARRIGOS HERNANDEZ ANGELES	22921596A	(EJ) - 049608/2014	Embargo de Vehículos
GARUZ PEREZ ENRIQUE	33914201B	(EJ) - 015933/2014	Embargo de cuentas bancarias
GAVRILOV PETAR KIRILOV	X6856978B	(EJ) - 025755/2013	Embargo de créditos y derechos
GEA ARJONA DIEGO	18897162V	(EJ) - 006140/2008	Embargo de cuentas bancarias
GENNANE ISSAM	X2441893Y	(EJ) - 018489/2014	Embargo de Vehículos
GEORGIEVA ZHULIETA GEORGIEVA	X5193306K	(EJ) - 029441/2013	Embargo de cuentas bancarias
GEPSALO SL	B30422653	(EJ) - 002486/2012	Embargo de Vehículos
GESTION DE SUELO Y NAVES 04 S L	B73324584	(EJ) - 016684/2011	Embargo de cuentas bancarias
GESTION INMOBILIARIA AGUILAS SL	B73253585	(EJ) - 037700/2011	Embargo de cuentas bancarias
GESTION Y FOMENTO DE OBRAS SL	B73218265	(EJ) - 006941/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GHAZRAN AHMED	X1418302F	(EJ) - 022089/2014	Embargo de Vehículos
GHAZRAN KHANTOURI AHMED	23958517S	(EJ) - 049565/2014	Embargo de Vehículos
GIL ABAD MIGUEL	52818095K	(EJ) - 003285/2010	Embargo de cuentas bancarias
GIL ARCAS ANTONIO	23183939P	(EJ) - 002570/2014	Embargo de cuentas bancarias
GIL CAMPILLO TOMAS	48422655L	(EJ) - 022695/2011	Embargo de Vehículos
GIL GARCIA ESMERALDA	48750479R	(EJ) - 006105/2013	Embargo de Vehículos
GIL MARIN MANUELA	48428270E	(EJ) - 040161/2011	Embargo de cuentas bancarias
GIL NARCISSE DOMINGO	M3002741E	(EJ) - 011443/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GIL SANCHEZ DIEGO	22910025R	(EJ) - 003474/2014	Embargo de Vehículos
GILBRAITH HOWARD PHILIP	X3822129N	(EJ) - 022943/2010	Embargo de cuentas bancarias
GILER MIRANDA WILSON ALCIDES	X4196251Q	(EJ) - 025448/2012	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ GARCIA DIEGO	23004365H	(EJ) - 022412/2014	Embargo de Vehículos
GIMENEZ GARCIA SEBASTIAN	23016496M	(EJ) - 019999/2012	Embargo de Vehículos
GIMENEZ MEJIAS DAVID	23013210P	(EJ) - 032185/2013	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ MEJIAS GINES MIGUEL	23012482Q	(EJ) - 003329/2014	Embargo de Vehículos
GIMENEZ MIRALLES DAVID	23037266Y	(EJ) - 019722/2012	Embargo de Vehículos
GIMENEZ RODRIGUEZ TOMAS	22997318D	(EJ) - 054116/2014	Embargo de Vehículos
GIMENEZ SANCHEZ CESAR MARIA	74437377Q	(EJ) - 048493/2014	Embargo de cuentas bancarias
GISHIN YORDAN LAZAROV	X6895465L	(EJ) - 009138/2014	Embargo de Vehículos
GOARZA ILIE	X9149069Z	(EJ) - 031812/2014	Embargo de créditos y derechos
GOMARIZ BOLARIN JUAN	52816163K	(EJ) - 041567/2014	Embargo de Vehículos
GOMEZ CARRERA TANIA	48453312V	(EJ) - 034215/2011	Embargo de Vehículos
GOMEZ DIAZ MANUEL	22941570J	(EJ) - 026345/2014	Embargo de Vehículos
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO JAVIER	77513699L	(EJ) - 014831/2006	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ FERNANDEZ JESUS	23265309G	(EJ) - 030557/2011	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ FUENTES RAFAEL	76141412G	(EJ) - 015821/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GOMEZ GARCIA JESUS MARIA	48512005Z	(EJ) - 048366/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GARCIA RAMON	34830953Y	(EJ) - 010807/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	23802478P	(EJ) - 042206/2011	Embargo de Vehículos
GOMEZ JARA JERONIMO	74299847A	(EJ) - 034216/2011	Embargo de Vehículos
GOMEZ JORGE RAMIRO	X6469042Q	(EJ) - 040738/2011	Embargo de Vehículos
GOMEZ LEON FRANCISCO	23224109C	(EJ) - 021409/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	27463079K	(EJ) - 045577/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ PAREDES JUAN CARLOS	22972954W	(EJ) - 036339/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ PAREDES JUAN CARLOS	22972954W	(EJ) - 036339/2014	Embargo de Vehículos
GOMEZ RAMIREZ FRANCISCA	23240756S	(EJ) - 021410/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ SANCHEZ JOSE ROMAN	22947942Z	(EJ) - 049609/2014	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ VILLENA ENCARNACION	22978634R	(EJ) - 008371/2005	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ AMOR SANCHEZ ADOLFO	41878017P	(EJ) - 003705/2014	Embargo de Vehículos
GONZALEZ ASENSIO CARMEN MARIA	48453820L	(EJ) - 005179/2015	Embargo de Vehículos
GONZALEZ CIFUENTES ANTONIO	22473900W	(EJ) - 039215/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CREMADES RICARDO	36548863T	(EJ) - 021293/2013	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ DIAZ FRANCISCO RAMON	23256469L	(EJ) - 008244/2014	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	72449401E	(EJ) - 012620/2014	Embargo de Vehículos

GONZALEZ GALLEGO JOSE ANTONIO	77713815N	(EJ) - 009261/2012	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARCIA ANDRES	23281819T	(EJ) - 044709/2014	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GINER JOSE FRANCISCO	52525926K	(EJ) - 010679/2004	Comunicación de embargo de salarios a empresas
GONZALEZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	22967210P	(EJ) - 004501/2010	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MAROTO JUAN FRANCISCO	22927589Q	(EJ) - 003614/2014	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MOLINA JOSE RAMON	23015176L	(EJ) - 001642/2014	Embargo de Vehículos
GONZALEZ REINALDOS JUAN JOSE	23258145Q	(EJ) - 004627/2014	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ROMERO PEDRO JOSE	23252041F	(EJ) - 032399/2014	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	23002219B	(EJ) - 025327/2012	Embargo de Vehículos
GONZALEZ SANCHEZ JUAN	52811483X	(EJ) - 042138/2011	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ VELASQUEZ EDWIN VICENTE	48841324L	(EJ) - 002518/2015	Embargo de Vehículos
GONZALEZ ZAPATA LAURA	46051827P	(EJ) - 015563/2012	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ-AMOR SANCHEZ LUIS GREGORIO	28278578D	(EJ) - 003678/2014	Embargo de Vehículos
GONZALVEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	74178245W	(EJ) - 020349/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GOURADA RAMDANI TAHAR	24427808Z	(EJ) - 009108/2014	Embargo de Vehículos
GOVEA RAMOS CARLOS ALBERTO	X3707623T	(EJ) - 028020/2013	Embargo de cuentas bancarias
GRANADOS CARUNCHO SONSOLES	51121093M	(EJ) - 016121/2013	Embargo de cuentas bancarias
GRANADOS LLINARES MARIA VICTORIA	52806280M	(EJ) - 049065/2014	Embargo de cuentas bancarias
GRANADOS TALERO ROGELIO HERNANDO	X3657105J	(EJ) - 015846/2011	Embargo de cuentas bancarias
GRANDA GALLARDO RICHARD PAQUITO	49170755K	(EJ) - 018478/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
GRANIMUR SL	B73245516	(EJ) - 051018/2014	Embargo de cuentas bancarias
GRUAS MAR MENOR SL	B30652051	(EJ) - 019703/2012	Embargo de Vehículos
GRUPO A-A & ELECTROD FERRER SANCHEZ SL	B73158610	(EJ) - 038188/2014	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO PAREDES XXI SL	B73404774	(EJ) - 037907/2011	Embargo de cuentas bancarias
GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA SL	B73651655	(EJ) - 042269/2011	Embargo de cuentas bancarias
GRUSER ACTIVIDADES AGRARIAS SL	B30398051	(EJ) - 040943/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN CRIOLLO MANUEL DAVID	X6491125L	(EJ) - 031455/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN ROMERO NELSON LEONCIO	X3301683X	(EJ) - 046404/2014	Embargo de cuentas bancarias
GUAYAQUIL JIMENEZ HENRRY FERNANDO	49224033P	(EJ) - 039861/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUEMOUMIA ABDELATIF	X4088538N	(EJ) - 009705/2009	Embargo de cuentas bancarias
GUERRA CALERO TAMARA	04223454X	(EJ) - 037847/2014	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO BERMELLO EULALIA MERCEDES	X6437990Z	(EJ) - 027195/2014	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO ESTRADA INMACULADA	29076586D	(EJ) - 023677/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO HERMOGENES PEDRO	22936339A	(EJ) - 009058/2014	Embargo de Vehículos
GUEVARA CALDERON ANA MARIA	24422657S	(EJ) - 016575/2013	Embargo de cuentas bancarias
GUILCAPI CASTELO MARIO ENRIQUE	X4283063A	(EJ) - 001617/2010	Embargo de cuentas bancarias
GUILLAMON PASTOR MARIA LEONOR	52829638H	(EJ) - 044679/2014	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN CABRERA CRISTOBAL	52802999J	(EJ) - 022400/2010	Embargo de Vehículos
GUILLEN MOLINA LUIS	22951240T	(EJ) - 009143/2014	Embargo de Vehículos
GUIRAO CABRERA JOSE	23271271D	(EJ) - 025807/2014	Embargo de cuentas bancarias
GUIRAO FERNANDEZ SL	B73421786	(EJ) - 001211/2015	Embargo de créditos y derechos
GUIROUM YOUSSEF	X5332840Z	(EJ) - 041962/2011	Embargo de cuentas bancarias
GUNTHER CLAUS	X0994999L	(EJ) - 001951/2014	Embargo de Vehículos
GURGU, GEORGE	X6222306R	(EJ) - 006076/2013	Embargo de Vehículos
GUTIERREZ JIMA LENIN ALBERTO	X3461462P	(EJ) - 017106/2011	Embargo de cuentas bancarias
GYUNGYULEROV HASANOV MEZHDUN	X5879112J	(EJ) - 029481/2009	Embargo de cuentas bancarias
HACHEMI LAHOUARI	X1386751N	(EJ) - 004420/2004	Embargo de cuentas bancarias
HACIENDA CASTILLO DE TEBAR SL	B30501746	(EJ) - 037697/2011	Embargo de cuentas bancarias
HACIENDA LA CAMPANA SL	B73421042	(EJ) - 051394/2014	Embargo de cuentas bancarias
HADDAOUI KARIMA	X2621800F	(EJ) - 039514/2014	Embargo de Vehículos
HAFID IBERAIN	X6357358C	(EJ) - 046424/2014	Embargo de cuentas bancarias
HAKMI CHEIKH	X2790068F	(EJ) - 029576/2013	Embargo de cuentas bancarias
HAMMADY TAYEB	X3275741N	(EJ) - 022092/2014	Embargo de Vehículos
HAMMOU ABDELLAH	X2475785L	(EJ) - 010061/2013	Embargo de cuentas bancarias
HARCHI KHALID	X6864183V	(EJ) - 007502/2011	Embargo de cuentas bancarias
HARIT RABIA	X1659603S	(EJ) - 034218/2011	Embargo de Vehículos
HARRAB LABDAOUI	X2656988M	(EJ) - 009102/2014	Embargo de Vehículos
HARRISON PHILIP DAVID	X4953511R	(EJ) - 022700/2009	Embargo de cuentas bancarias
HARRISON ROBERT JOHN	X4669164A	(EJ) - 038021/2011	Embargo de cuentas bancarias

HASNAOUI HICHAM	X8393975X	(EJ) - 026859/2014	Embargo de cuentas bancarias
HASSANI ABDENBI	X2135245V	(EJ) - 008301/2011	Embargo de Vehículos
HASSANI MHAMMED	X2508297D	(EJ) - 008302/2011	Embargo de Vehículos
HASSANI MOURAD	X2403934C	(EJ) - 014923/2009	Embargo de Vehículos
HDIDACH NAIMA	X3919474K	(EJ) - 054328/2014	Embargo de Vehículos
HELLYER ANDREW JOHN	X7139017R	(EJ) - 049378/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERBERT OWEN THOMAS ROBERT	X1975731P	(EJ) - 003718/2014	Embargo de Vehículos
HEREDIA SANTIAGO JUAN LUIS	23058835R	(EJ) - 032269/2013	Embargo de Vehículos
HERMAN ALEXANDRU	X8635552H	(EJ) - 022173/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HERMANOS RUBIO GAMBIN SA	A30614473	(EJ) - 046054/2014	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ ALVARADO JONATHAN JAIRO	X6587991D	(EJ) - 047646/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ ARENAS FRANCISCO JAVIER	23036868E	(EJ) - 031701/2010	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ BAÑOS CRISTOBAL	22914296V	(EJ) - 009140/2014	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ BARRANCOS PEDRO JOSE	22976888A	(EJ) - 022146/2012	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ CARRION PEDRO	22862020C	(EJ) - 018097/2009	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ FERNANDEZ ELOY	07558289Y	(EJ) - 018061/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ LOPEZ VICENTE	23230810M	(EJ) - 045891/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARTINEZ FELIX	48465900R	(EJ) - 003008/2003	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	29057926W	(EJ) - 055194/2014	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ MELLADO GUMERSINDO	30209594Z	(EJ) - 012690/2014	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ MONTERO DOLORES	52816004T	(EJ) - 005064/2015	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ NICOLAS JOSEFA	27457616D	(EJ) - 004254/2013	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ NIETO JOSE	23233750R	(EJ) - 001468/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ ROBLES JOSE ANTONIO	23018340D	(EJ) - 035909/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ RUIZ ANTONIO	22959448C	(EJ) - 003563/2014	Embargo de Vehículos
HERNANDEZ SANTIAGO JOSE MARIA	23259838F	(EJ) - 022496/2013	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SANTIAGO JUAN ANTONIO	23272780T	(EJ) - 003637/2011	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ TOLINOS ANDRES	23188006G	(EJ) - 037642/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO ANTONIO	29066303F	(EJ) - 026477/2011	Embargo de Vehículos
HERRERA MARTINEZ JOSE MARIA	22449013R	(EJ) - 008990/2014	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO MARIN FRANCISCO	74326477E	(EJ) - 000463/2010	Deudor - Creditos y Derechos
HIERROS LA UNION SA	A30652416	(EJ) - 002011/2014	Embargo de Vehículos
HITA RUIZ JESUS	22992210F	(EJ) - 025169/2013	Embargo de cuentas bancarias
HOGAR DEL SURESTE SL	B73211211	(EJ) - 017575/2014	Embargo de cuentas bancarias
HORNSHAW ALECK EDWARD	X7792117Q	(EJ) - 018899/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HORTAVER SL	B30270599	(EJ) - 021821/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HORTOGISA SOC COOP	F73145492	(EJ) - 042221/2011	Embargo de cuentas bancarias
HOUARI ALLAL	X2711526X	(EJ) - 017618/2014	Embargo de cuentas bancarias
HRADNIK SL	B30520720	(EJ) - 011427/2014	Embargo de cuentas bancarias
HUAYTA HUMEREZ HILARION MANUEL	Y0228658Y	(EJ) - 001511/2012	Embargo de cuentas bancarias
HUBBARD MARTYN LESLIE	X7366999F	(EJ) - 018666/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HUGHES HUW NICHOLAS OWEN	X2455087K	(EJ) - 013799/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
HURTADO ATO EPIFANIO	22451125C	(EJ) - 029461/2014	Embargo de Vehículos
HURTADO HERMANOS S.L.	30618556J	(EJ) - 012704/2014	Embargo de Vehículos
HURTADO SARABIA FRANCISCO	48429238R	(EJ) - 028928/2011	Embargo de Vehículos
HURTADO SOTO PEDRO	52809815K	(EJ) - 001403/2011	Embargo de cuentas bancarias
I F M INSTAELEC SL	B30703987	(EJ) - 026784/2012	Embargo de Vehículos
IBAÑEZ AULADELL JULIO	74256688S	(EJ) - 018288/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
IBAÑEZ GARCIA NOELIA	23053254D	(EJ) - 009747/2013	Embargo de Vehículos
IBNELBACHIR YOUNESS	X3148951K	(EJ) - 021837/2009	Embargo de Vehículos
IGLESIAS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	23012209L	(EJ) - 003620/2014	Embargo de Vehículos
IGNOTO ATAZ PEDRO JAVIER	34795479K	(EJ) - 013151/2008	Embargo de cuentas bancarias
ILORCITANA LA RAPIDA SL	B73512857	(EJ) - 001966/2013	Embargo de cuentas bancarias
INAOUI HMINE	X2080144R	(EJ) - 038746/2014	Embargo de cuentas bancarias
INASER CONSULTORIA S.L.	B30552160	(EJ) - 010296/2010	Embargo de cuentas bancarias
INDUSTRIAS Y MINERALES SAN JUAN SA	A30605471	(EJ) - 001965/2014	Embargo de Vehículos
INFUALMUR SL	B73111692	(EJ) - 008973/2011	Embargo de cuentas bancarias
INMOBILIARIA GARCIA LACUNZA SL	B73052177	(EJ) - 006690/2010	Embargo de cuentas bancarias
INMUEBLES MARYSER SL	B73185233	(EJ) - 028712/2011	Embargo de Vehículos

INNOCENTI MONICA	X8518532E	(EJ) - 022393/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
INST ELEC Y TELEC DEL LEVANTE SL	B30778294	(EJ) - 001872/2014	Embargo de Vehículos
INSTALACIONES FONTANERIA LOPEZ ESPIN SLL	B73179293	(EJ) - 039151/2014	Comunicación de embargo de salarios a empresas
IORDANESCU LUCIAN ALIN	X6413047A	(EJ) - 004479/2015	Aplazamiento / fraccionamiento
ISALCO SA	A30615918	(EJ) - 003519/2014	Embargo de Vehículos
ISOMETRIA INDUSTRIAL SL	B73243883	(EJ) - 028930/2011	Embargo de Vehículos
IVANOV ASEN YORDANOV	X8321590Y	(EJ) - 028806/2011	Embargo de cuentas bancarias
IZQUIERDO ALBALADEJO ANDRES	23045336A	(EJ) - 009088/2014	Embargo de Vehículos
JABIANSKY GONZLEZ MOHINO RAQUEL	23053483P	(EJ) - 002594/2015	Embargo de Vehículos
JACKLIN SUSAN	38158470K	(EJ) - 003473/2014	Embargo de Vehículos
JANSSENS JOSEPHINA EDUARDA	Y0632387Q	(EJ) - 035752/2014	Embargo de cuentas bancarias
JARA FERNANDEZ JOSEFA	74339998L	(EJ) - 055209/2014	Embargo de Vehículos
JARA PONCE MARIA TRINIDAD	27435078B	(EJ) - 020713/2009	Embargo de cuentas bancarias
JARDINERIA OBRAS SERVICIOS EL PAJARO SL	B73169385	(EJ) - 007330/2008	Embargo de Vehículos
JAZOULI MOHAMED	X5362844A	(EJ) - 016654/2014	Embargo de cuentas bancarias
JEALOUS NIGEL DAVID	X7435303R	(EJ) - 019148/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
JELLOULI FATIHA	X7576894G	(EJ) - 005841/2014	Embargo de cuentas bancarias
JENKINS ALAN	X1410212J	(EJ) - 020816/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
JEREZ GONZALEZ PEDRO	74355461A	(EJ) - 003006/2014	Embargo de Vehículos
JILAL HASSANE	24421666J	(EJ) - 031895/2012	Embargo de Vehículos
JIMENEZ ALCARAZ ANTONIA	22955227P	(EJ) - 018570/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	74357145P	(EJ) - 001899/2014	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ALCARAZ MARIANO	74357145P	(EJ) - 001899/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ BOLARIN JOSE	22450641L	(EJ) - 024307/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ BRUNO JOAQUIN	22973751V	(EJ) - 030362/2014	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ GALINDO JESSICA	23053551F	(EJ) - 003627/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL GUIDO	X9758839P	(EJ) - 019121/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
JIMENEZ LOPEZ SERGIO	48448726P	(EJ) - 007435/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ MIRALLES PEDRO	23014786C	(EJ) - 001908/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ MOLINA CARLOS JAVIER	15484139X	(EJ) - 009124/2014	Embargo de Vehículos
JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	77721393T	(EJ) - 014447/2010	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ RUIZ PEDRO	23058675W	(EJ) - 003553/2014	Embargo de Vehículos
JINXUN LIN	X0796532L	(EJ) - 035448/2014	Embargo de cuentas bancarias
JODIMAR SL	B30464176	(EJ) - 018548/2008	Embargo de cuentas bancarias
JOHNSON NATALIE HELEN	Y0814635N	(EJ) - 032432/2013	Embargo de cuentas bancarias
JORDA AMATE MARIA ANGELES	37732724M	(EJ) - 018361/2011	Embargo de cuentas bancarias
JOSE VERDU GARCIA Y OTROS, CB	E73247785	(EJ) - 032739/2014	Comunicación de embargo de salarios a empresas
JOSLIN STEPHEN GARY	Y0127368P	(EJ) - 046668/2014	Embargo de cuentas bancarias
JOYERIAS BERLIN S.L.	B02528404	(EJ) - 000922/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
JUAN JOSE RODRI.BERNAL Y ANT.CARRIL	E30151328	(EJ) - 034239/2011	Embargo de Vehículos
JUAREZ LOPEZ ANGEL	22441473M	(EJ) - 021147/2014	Embargo de cuentas bancarias
JUCER SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B30815351	(EJ) - 032158/2013	Embargo de Vehículos
JUFROC SL	B30819676	(EJ) - 018032/2013	Embargo de Vehículos
JUMILLA GARCIA FRANCISCO	22944865L	(EJ) - 023473/2013	Embargo de Vehículos
JUMILLA PEREZ JOSE	22870042S	(EJ) - 000261/2014	Embargo de Vehículos
JUVENAL GUAMAN MAMANI	X9816979G	(EJ) - 015361/2011	Embargo de cuentas bancarias
JV SAN MARTIN SL	B30108690	(EJ) - 019072/2014	Embargo de Vehículos
KADDOURI RACHID	X3247025T	(EJ) - 001712/2010	Embargo de cuentas bancarias
KARBACH KHALID	X5206282W	(EJ) - 022990/2013	Embargo de cuentas bancarias
KARROUM NADIR	X3343140K	(EJ) - 005360/2008	Embargo de cuentas bancarias
KATIBI NORDDINE	X2172731J	(EJ) - 007718/2009	Embargo de cuentas bancarias
KESHABYAN DAVID	X1762535E	(EJ) - 028230/2009	Embargo de cuentas bancarias
KHALID BELGHITI	X2315377J	(EJ) - 002049/2014	Embargo de Vehículos
KHATIRI MOHAMMED	X2414330C	(EJ) - 022663/2013	Embargo de Vehículos
KHICHEF ABDELILAH	Y0362665S	(EJ) - 009041/2014	Embargo de Vehículos
KHLIFI MOUNIR	X3150563T	(EJ) - 018935/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KHLOUFI MOHAMMED	X1611599N	(EJ) - 012080/2013	Embargo de Vehículos
KHLOUFI MOUSTAINE ABDELKADER	24425442V	(EJ) - 009188/2014	Embargo de Vehículos
KHOUSSAINOV MARAT	X3978917D	(EJ) - 004612/2010	Embargo de Vehículos

KISSI ABDENNOUR	X4628534Z	(EJ) - 018926/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KOLOZHENOK VOLODYMYR	X6516792H	(EJ) - 013914/2010	Embargo de cuentas bancarias
KOSTOVA PANCHEVA MILKA	X7095363R	(EJ) - 024619/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
KRAUER BRUNO WALTER	X4789102L	(EJ) - 047208/2014	Embargo de cuentas bancarias
KRICHAH EL HOUSSAINE	X3326267F	(EJ) - 014324/2014	Embargo de cuentas bancarias
KUMAR ANIL	X2994440R	(EJ) - 025532/2014	Embargo de cuentas bancarias
LA FANORITA DE MURCIA SLU	B73653321	(EJ) - 030973/2014	Embargo de Vehículos
LA RECOGIDA S.A.	A30217152	(EJ) - 019742/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LA UNIONENSE SA	A30603542	(EJ) - 001965/1995	Embargo de Vehículos
LAARAJ EL HOSSINE	X0579544J	(EJ) - 025713/2013	Embargo de cuentas bancarias
LABANDA TITUANA, KLEVER GERARDO	23311421R	(EJ) - 009897/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LABRIKI MUSTAPHA	X6895429Y	(EJ) - 026246/2010	Embargo de Vehículos
LADRILLOS Y REVESTIMIENTOS RODRIGUEZ SL	B73250367	(EJ) - 023154/2013	Embargo de cuentas bancarias
LAENCINA GARCIA MARTIN	23047335R	(EJ) - 001832/2014	Embargo de Vehículos
LAENCINA GARCIA MIGUEL	22909444H	(EJ) - 002501/2014	Embargo de Vehículos
LAFFERTY CAROLINE JANE	X8042543H	(EJ) - 019136/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LAFFERTY JOHN CHARLES	X8042491N	(EJ) - 019137/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LAICHTI ABDELKADER	X1311867Q	(EJ) - 009050/2014	Embargo de Vehículos
LAMARPRO SL	B30422885	(EJ) - 049166/2014	Embargo de cuentas bancarias
LAMRAOUDI FATIHA	X6279728S	(EJ) - 012622/2014	Embargo de Vehículos
LARIO JEREZ JOSE MANUEL	23230777H	(EJ) - 004156/2014	Embargo de Vehículos
LAURENTIU CATALIN NUTU	X6876011T	(EJ) - 028914/2011	Embargo de Vehículos
LAZAOUI EL BACHIR	X0757347A	(EJ) - 018487/2014	Embargo de Vehículos
LEDGHAMI EL MILOUD	X1431766Q	(EJ) - 009765/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
LEGAZ MARTINEZ ARTURO	23009490Z	(EJ) - 001432/2014	Embargo de Vehículos
LEGAZ MINNI JUAN JOSE	23302557S	(EJ) - 009027/2014	Embargo de Vehículos
LEGAZ SERVICIOS SL	B73404261	(EJ) - 040170/2011	Embargo de cuentas bancarias
LEON MOLINA FRANCISCO	23236896L	(EJ) - 003313/2014	Embargo de cuentas bancarias
LEON ROSIQUE JUAN JOSE	23026867A	(EJ) - 028397/2010	Embargo de cuentas bancarias
LIESA MOLINA AGUSTINA	77517800A	(EJ) - 019271/2011	Embargo de Vehículos
LIMA VILLA RAMONA	35809863J	(EJ) - 028892/2014	Embargo de cuentas bancarias
LINDAO NAGUA RAFAEL VICENTE	X3612054L	(EJ) - 016012/2011	Embargo de cuentas bancarias
LIZAN MATEO MANUELA	29006483X	(EJ) - 038487/2011	Embargo de cuentas bancarias
LIZARAZU TORRICO GROBER	X5367245B	(EJ) - 006175/2013	Embargo de Vehículos
LLACALLAO SL	B30859185	(EJ) - 018592/2013	Terceros - Creditos y derechos
LLAMUSI NAVARRO FRANCISCO JAVIER	77524432B	(EJ) - 036275/2014	Embargo de Vehículos
LLORET ESTRADA MARIA ANGELES	22956091K	(EJ) - 026005/2014	Embargo de Vehículos
LLORET ESTRADA PEDRO	22956963L	(EJ) - 039058/2014	Embargo de Vehículos
LLORET RAMON PEDRO	22893731Z	(EJ) - 030579/2013	Embargo de Vehículos
LLORET SIMARRO FRANCISCO JAVIER	23066427A	(EJ) - 001990/2014	Embargo de Vehículos
LONGEST DAY PROPERTIES LTD	N0069262D	(EJ) - 035222/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOOR LEON GUSTAVO ORLANDO	X6427868N	(EJ) - 003711/2014	Embargo de Vehículos
LOOR MONCAYO DOLORES MARILYN	23955353W	(EJ) - 018485/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARMONA JULIAN	23274615H	(EJ) - 022791/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARRASCO ALBERTO	23262149H	(EJ) - 037922/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ CARRASCO MIGUEL	23220053N	(EJ) - 004641/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ DEVOS ANTONIO LUIS	22988704C	(EJ) - 001299/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ ESPIN JUAN CARLOS	34804684A	(EJ) - 039151/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FAJARDO HERMANOS SL	B30009914	(EJ) - 038789/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ AGUEDA	74344879R	(EJ) - 030540/2009	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA ANGEL	48453315C	(EJ) - 014170/2013	Embargo de Vehículos
LOPEZ GARCIA DIEGO JAVIER	74438358P	(EJ) - 022793/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA JOSE	48448757Q	(EJ) - 026083/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GUERRERO ANTONIO	26468183J	(EJ) - 023130/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GUERRERO MANDOZ EDGAR	X4503331T	(EJ) - 029712/2009	Embargo de Vehículos
LOPEZ JIMENEZ JOSE LUIS	11765613D	(EJ) - 022139/2013	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LOPEZ DOLORES	74293112F	(EJ) - 000511/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARSILLA JUANA	22264517B	(EJ) - 013402/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTINEZ BARTOLOME	22875714Y	(EJ) - 031534/2013	Embargo de Vehículos

LOPEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	22969910V	(EJ) - 031690/2012	Embargo de Vehículos
LOPEZ MIRETE PEDRO	22941800J	(EJ) - 020282/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MORA CAYETANO	74170044N	(EJ) - 055229/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ MORENO ROSARIO	74335608E	(EJ) - 006972/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ NAVARRO JUAN SALVADOR	74432326W	(EJ) - 020798/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ORTEGA JOSE LUIS	52815702C	(EJ) - 021169/2009	Embargo de Vehículos
LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	22473933N	(EJ) - 012585/1995	Embargo de Vehículos
LOPEZ PUJANTE SERGIO	48432313V	(EJ) - 035472/2014	Aplazamiento / fraccionamiento
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JOSE	48403128L	(EJ) - 020002/2012	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RIOS MERCEDES	22442828A	(EJ) - 046722/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RIVERA INMACULADA	23033874H	(EJ) - 039354/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ ROBLES MARIA ENCARNA	77709291L	(EJ) - 021984/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ROS ENRIQUE	22982707A	(EJ) - 026362/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ ROSIQUE JUAN ANTONIO	22898633V	(EJ) - 040992/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUIZ AURORA MARIA	23056543D	(EJ) - 003024/2008	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RUIZ MARIANO	77502259X	(EJ) - 028934/2011	Embargo de Vehículos
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	74418634H	(EJ) - 045747/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SANTIAGO LUIS	23015903X	(EJ) - 009106/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ TOMAS GLORIA	77713714A	(EJ) - 040243/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TRUQUE MA DOLORES	22958042V	(EJ) - 009024/2014	Embargo de Vehículos
LOPEZ TUDELA MARIA TERESA	74337073S	(EJ) - 002064/2001	Embargo de Vehículos
LOPEZ VELASCO MANUEL	22880871B	(EJ) - 034390/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VICENTE JOSE	27486841R	(EJ) - 002388/2010	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VIDAL MARIA DOLORES	52815133A	(EJ) - 039195/2011	Embargo de Vehículos
LOPEZ YAÑEZ ANTONIO	29064700Z	(EJ) - 050635/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ ZUAZO BARRERO JUAN	53572007Q	(EJ) - 032176/2013	Embargo de Vehículos
LOPUHER SL	B30654685	(EJ) - 003516/2014	Embargo de Vehículos
LORCA VIDAL ANTONIO	48453605B	(EJ) - 003412/2012	Embargo de Vehículos
LORENTE FERNANDEZ RAMON PASCUAL	29062378S	(EJ) - 028936/2011	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE GARCIA TAMARA	23050860F	(EJ) - 002008/2014	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE GARCIA TAMARA	23050860F	(EJ) - 002008/2014	Embargo de Vehículos
LORENTE PEREA JOSE	29061286G	(EJ) - 027983/2011	Embargo de Vehículos
LORENTE SAEZ FRANCISCO JAVIER	22997519A	(EJ) - 002667/2014	Embargo de Vehículos
LORENTE SANCHEZ JOSE	74345743Z	(EJ) - 011025/2011	Embargo de Vehículos
LORENTE SOLANA ANTONIO	27447717T	(EJ) - 020908/2011	Embargo de Vehículos
LORENTE SORIANO JOSE	74325493G	(EJ) - 014290/2012	Embargo de cuentas bancarias
LORENZO ARROYO DAVID	36138770C	(EJ) - 029877/2011	Embargo de cuentas bancarias
LOS BOLILLAS SL	B30224661	(EJ) - 002195/2011	Embargo de bienes inmuebles
LOTRYSER SL	B30778625	(EJ) - 051275/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO GANDIA JESUS	48471683B	(EJ) - 017465/2014	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO NORTES DOLORES	74345727K	(EJ) - 023010/2011	Embargo de Vehículos
LOZANO PEREZ JESUS	23023526C	(EJ) - 026906/2012	Embargo de cuentas bancarias
LUCA CLAUIDA	X8408067A	(EJ) - 041341/2011	Embargo de cuentas bancarias
LURQUI PIÑERO JUAN JOSE	06267114M	(EJ) - 009002/2014	Embargo de Vehículos
M G A INTERMEDIARIOS SL	B73134405	(EJ) - 042080/2014	Embargo de cuentas bancarias
MACCONKEY JOHN	X5257042R	(EJ) - 034029/2011	Embargo de cuentas bancarias
MACHADO MACHADO MARIA AMELIA	10228414S	(EJ) - 026483/2011	Embargo de Vehículos
MACIAS DUARTE NELSON FARID	Y0192878Z	(EJ) - 054144/2014	Embargo de Vehículos
MADLENER CHARLOTTE	X3937086S	(EJ) - 008951/2005	Embargo de cuentas bancarias
MADRID MINGUEZ PEDRO JESUS	74510320A	(EJ) - 031350/2014	Embargo de Vehículos
MADRID TRIVIÑO DOLORES	48484846H	(EJ) - 037260/2014	Embargo de cuentas bancarias
MADRONA MARTINEZ BEGOÑA	48554729G	(EJ) - 004048/2012	Embargo de cuentas bancarias
MAGAN TARRAGA ANTONIO	48468610C	(EJ) - 005412/2001	Embargo de cuentas bancarias
MAHONEY WENDY	X6087528A	(EJ) - 007295/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MAIZI HAFID	X3061671A	(EJ) - 031155/2011	Embargo de cuentas bancarias
MAJIDI MOHAMMED	X4300289W	(EJ) - 017398/2013	Embargo de cuentas bancarias
MALDONADO ULLAURI PABLO ALBERTO	X3270615S	(EJ) - 003874/2008	Embargo de cuentas bancarias
MALDONADO ZAMBRANO LUIS ENRIQUE	X4149299F	(EJ) - 031311/2014	Embargo de Vehículos
MALEC KRZYSZTOF	X7121267F	(EJ) - 009185/2014	Embargo de Vehículos

MAMANI MAMANI SABINO	X6857106R	(EJ) - 006198/2008	Embargo de cuentas bancarias
MAMOUNI, HASNAE	X4358046Y	(EJ) - 041905/2011	Embargo de cuentas bancarias
MANOSALVAS CASTILLO JAIME ENRIQUE	09075993D	(EJ) - 009877/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MANTENIMIENTOS ROYMAR DE LEVANTE SL	B73193088	(EJ) - 001815/2015	Embargo de Vehículos
MANUEL PUERTAS ANDRES	27459545Y	(EJ) - 008759/2013	Embargo de Vehículos
MANUELE CARLO	X7349316B	(EJ) - 034224/2011	Embargo de Vehículos
MANUFACTURAS DEL MEDITERRANEO S.L	B30741920	(EJ) - 036329/2014	Embargo de cuentas bancarias
MANZANERA VILLALBA JUAN MANUEL	48422775R	(EJ) - 055212/2014	Embargo de Vehículos
MANZANO FERNANDEZ ESPERANZA	23059889C	(EJ) - 002001/2014	Embargo de Vehículos
MANZANO PUJANTE SERGIO	52828811L	(EJ) - 030575/2010	Embargo de cuentas bancarias
MAÑAS ESCRIBANO SANTOS	23002133V	(EJ) - 008991/2014	Embargo de Vehículos
MAQUINARIA Y TRANSPORTES HGR	B73835373	(EJ) - 004345/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MARCO CARRILLO JOSE	74345610L	(EJ) - 018539/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MARCO MUÑOZ CATALINA	22333868V	(EJ) - 007723/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARCOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	29047436T	(EJ) - 008633/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARELINHO MARREIROS CARLOS ALBERTO	X7047884V	(EJ) - 027537/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARIA GOMEZ GARCIA	77709540S	(EJ) - 035187/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN DE ROBLES SALCEDO ANTONIO	74435108R	(EJ) - 000167/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ ALFREDO	22405558Q	(EJ) - 017119/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ IGOR	52449662W	(EJ) - 010360/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ ROBERTO	34789035V	(EJ) - 010477/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PEREZ TRINIDAD	77563060E	(EJ) - 004149/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SARABIA PROMOCIONES SL	B73254880	(EJ) - 008595/2010	Embargo de Vehículos
MARQUENIE ROCA ADELAIDA	23298587R	(EJ) - 047263/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARQUES DA COSTA, MANUEL FERNANDO	X7046802Q	(EJ) - 001344/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARQUINA CASTILLO CESAR	22382772T	(EJ) - 045245/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTI BALLESTA FERNANDO	48420273Y	(EJ) - 023014/2011	Embargo de Vehículos
MARTI CAMACHO JUAN	22231665A	(EJ) - 007665/2011	Embargo de Vehículos
MARTI GARCIA FRANCISCO	29065971C	(EJ) - 016909/2011	Embargo de Vehículos
MARTI LOPEZ MATIAS	22407196K	(EJ) - 002544/2013	Embargo de Vehículos
MARTI MARTINEZ ROQUE	44986945A	(EJ) - 028944/2011	Embargo de Vehículos
MARTI PRIETO FELIPE	27447575L	(EJ) - 005182/2015	Embargo de Vehículos
MARTI VIGUERAS ANASTASIA MARIA	52812020H	(EJ) - 001975/2011	Embargo de Vehículos
MARTIN HORTAL JOSE MARIA	23054821N	(EJ) - 051660/2014	Embargo de Vehículos
MARTIN LOPEZ ANTONIO CECILIO	23769810T	(EJ) - 009568/2014	Embargo de Vehículos
MARTIN MORA RAFAEL	22992337L	(EJ) - 003606/2014	Embargo de Vehículos
MARTIN PEREZ DORA CLARA	74329588M	(EJ) - 034252/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN SANCHEZ MARIA JOSEFA	23029657X	(EJ) - 009048/2014	Embargo de Vehículos
MARTIN SOLANO ANA ISABEL	15480753M	(EJ) - 019061/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN SOLANO ANA ISABEL	15480753M	(EJ) - 019061/2014	Embargo de Vehículos
MARTIN VILCHEZ JOSE	74708206C	(EJ) - 002484/2015	Embargo de Vehículos
MARTINEZ ALCARAZ DAVID	23022959M	(EJ) - 049632/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ALCARAZ DAVID	23022959M	(EJ) - 049632/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	38805735C	(EJ) - 023908/2010	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ ANDREU JOSE FRANCISCO	22937032Y	(EJ) - 003497/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ ANDREU PRESENTACION	77716703W	(EJ) - 009650/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BALLESTEROS ALFONSO	23311732J	(EJ) - 022439/2012	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BELMONTE LAURA	22153955X	(EJ) - 033573/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CAMPOS ANTONIO FRANCISCO	34805600E	(EJ) - 024690/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CANALS Y OTROS C.B.	E73501876	(EJ) - 037292/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CASTAÑO ERNESTO	27470815Y	(EJ) - 009650/2012	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ COBACHO RUFO	22892810J	(EJ) - 031951/2013	Embargo de Vehículos
MARTINEZ CONESA JUAN MANUEL	23042030D	(EJ) - 039842/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ EXPOSITO ARANZAZU	15483586D	(EJ) - 051457/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ FERNANDEZ DOLORES	77512323T	(EJ) - 027589/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FUENTES RAUL	23017015H	(EJ) - 007162/2012	Embargo de Vehículos
MARTINEZ GARCIA ANTONIA	74263187M	(EJ) - 031577/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	48692144V	(EJ) - 029224/2013	Embargo de bienes inmuebles
MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	48445444S	(EJ) - 013546/2014	Embargo de cuentas bancarias

MARTINEZ GOMEZ JOSEFA	52803444K	(EJ) - 010478/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ HERNANDEZ FACUNDO	22447450W	(EJ) - 031662/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO	22999554Z	(EJ) - 003438/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ JIMENEZ ANA BELEN	48418302J	(EJ) - 018106/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ JIMENEZ BERNARDO	23018225D	(EJ) - 032248/2013	Embargo de Vehículos
MARTINEZ LOPEZ JOSE	74355421D	(EJ) - 008217/2005	Embargo de Vehículos
MARTINEZ LOPEZ JOSE	22942287V	(EJ) - 030912/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22209356G	(EJ) - 009050/2010	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	22921639T	(EJ) - 033958/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ DONATO	22915900B	(EJ) - 024011/2013	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	22930193K	(EJ) - 002660/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ MARTINEZ GINES	22215766C	(EJ) - 049929/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ LUIS JOSE	77505100E	(EJ) - 015209/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MOLINA EMILIO	23000120M	(EJ) - 002202/2007	Embargo de Vehículos
MARTINEZ MORATA JUANA	74422611Q	(EJ) - 010668/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MOTOS IVAN	02279710L	(EJ) - 040092/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ ANTONIA	44420109W	(EJ) - 054129/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ NAVARRO MANUEL	23006962Q	(EJ) - 009047/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ NOGUERA JUAN MARIA	23248936F	(EJ) - 032159/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROCABADO ROMAN	X6784190H	(EJ) - 009007/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ RODRIGUEZ BALTASAR	23018368Z	(EJ) - 044220/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	23046498S	(EJ) - 009098/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ SALAS RAUL	48447111A	(EJ) - 020869/2010	Embargo de Vehículos
MARTINEZ SANCHEZ ANA	22909426T	(EJ) - 012680/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	48546355W	(EJ) - 006213/2009	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANCHEZ NORBERTO	22978540E	(EJ) - 004011/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
MARTINEZ SAURA ALFONSO	22951538E	(EJ) - 003571/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ SILVENTE LUIS	52138618X	(EJ) - 039500/2011	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SOLANO M DEL CARMEN	23013667M	(EJ) - 052298/2014	Embargo de Vehículos
MARTINEZ TOMAS JESUS	74339964P	(EJ) - 010198/2012	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ TOMAS VICENTE	23231677K	(EJ) - 002651/2014	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA	74330545L	(EJ) - 028847/2013	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VAZQUEZ, JOSE MARIA	74330545L	(EJ) - 028847/2013	Deudor - Creditos y Derechos
MARTOS GARCIA ANTONIO	22866457H	(EJ) - 012684/2014	Embargo de Vehículos
MAS CABRERA PEDRO	22870390H	(EJ) - 023030/2013	Embargo de Vehículos
MAS ROS DAVINIA	23042251T	(EJ) - 001834/2014	Embargo de Vehículos
MASACHE ONTANEDA JUAN ALBERTO	X3296823A	(EJ) - 017136/2013	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MASSA GAMBIN MANUEL	48417310X	(EJ) - 011686/2002	Embargo de Vehículos
MASSA GAMBIN TEODORO	48417309D	(EJ) - 007890/2011	Embargo de Vehículos
MATA LOPEZ ANTONIO	22921587V	(EJ) - 001922/2014	Embargo de Vehículos
MATALLANA PEREZ BREINY JAVIER	X5194200H	(EJ) - 016533/2009	Embargo de Vehículos
MATEO GIRONA FERMIN	22953266W	(EJ) - 046062/2014	Embargo de Vehículos
MATEO VAILLO PEDRO	74352587G	(EJ) - 050995/2014	Embargo de cuentas bancarias
MATERIALES GANADEROS, S.A.	A30023097	(EJ) - 016823/2012	Embargo de cuentas bancarias
MAYLLAZHUNGO GUAMARICA CAMILO	X6845638X	(EJ) - 012524/2009	Embargo de cuentas bancarias
MBARKI YOUNES	X8552582D	(EJ) - 015311/2013	Embargo de Vehículos
MBOUP MEDOUNE	X0531681J	(EJ) - 001444/2001	Embargo de cuentas bancarias
MCCARTAN DANIEL BRENDAN	X6948619C	(EJ) - 018781/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MEDINA FLORES ESTEBAN CARLOS	X6780891P	(EJ) - 016127/2011	Embargo de cuentas bancarias
MEDINA VALDIVIESO JHON ALEXANDER	X7823034K	(EJ) - 043219/2014	Embargo de cuentas bancarias
MEGIAS RUIZ ROCIO	23050472X	(EJ) - 003554/2014	Embargo de Vehículos
MEHDI MEHDI HABIB	24420445B	(EJ) - 019109/2014	Embargo de Vehículos
MEHDI MOHAMMED	X5909843Q	(EJ) - 012621/2014	Embargo de Vehículos
MEJDOUBI ABDELKADER	X2834419Z	(EJ) - 021641/2013	Embargo de Vehículos
MEJIAS HERNANDEZ FRANCISCO	22983836M	(EJ) - 032257/2013	Embargo de Vehículos
MEJIAS RUIZ OSCAR MARIA	23013495V	(EJ) - 017439/2014	Embargo de cuentas bancarias
MELI CLAUDIO	X1362722H	(EJ) - 028889/2014	Embargo de Vehículos
MENA TOMAS MANUEL	23254704W	(EJ) - 039991/2011	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ COBEÑA JUAN HORACIO	X4218796K	(EJ) - 001047/2010	Embargo de cuentas bancarias

MENDEZ GARCIA JUAN	23228180C	(EJ) - 006427/2014	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ VALVERDE DOMINGO	23243958C	(EJ) - 004331/2014	Embargo de créditos y derechos
MENENDEZ SERRANO MARINO	11364028G	(EJ) - 033373/1995	Embargo de cuentas bancarias
MENGUAL ANDUJAR JUAN VICENTE	20771583F	(EJ) - 031163/2013	Embargo de Vehículos
MENGUAL MARTINEZ JESUS	23045064F	(EJ) - 003487/2014	Embargo de Vehículos
MENGUAL RUIZ PEDRO	74304318N	(EJ) - 010352/2006	Embargo de cuentas bancarias
MERCADER FERNANDEZ EVA	23047375H	(EJ) - 027050/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
MERCADO MERIDA VICTORIA	Y1435779H	(EJ) - 049831/2014	Embargo de cuentas bancarias
MERLOS ROJO PEDRO JOSE	23250623S	(EJ) - 047302/2014	Embargo de cuentas bancarias
MESA ORTIZ JOSEFA LUISA	74322459Y	(EJ) - 032263/2013	Embargo de Vehículos
MESBAH TAOUFIK	X2773488X	(EJ) - 001244/2011	Embargo de Vehículos
MESEGUER BAÑOS EVA VANESA	48449824W	(EJ) - 014640/2010	Embargo de cuentas bancarias
MESIAS HERDOIZA, MANUEL	X6503521H	(EJ) - 003666/2014	Embargo de cuentas bancarias
MESSAOUDI RABAH	X2154416Y	(EJ) - 001960/2014	Embargo de Vehículos
METALIMEN SOC. COOP. LTDA.	F30677579	(EJ) - 003580/2014	Embargo de Vehículos
MEZIANE AMAR	X3300808D	(EJ) - 018502/2014	Embargo de Vehículos
MEZIANE MOHAMMED	X2755601V	(EJ) - 009013/2014	Embargo de Vehículos
MICHALIOV ANDREJ	X4074199W	(EJ) - 039200/2011	Embargo de cuentas bancarias
MICOL SANCHEZ CRISTINA	48545581X	(EJ) - 001878/2014	Embargo de Vehículos
MIJOCRISTAL SL	B30788004	(EJ) - 040185/2011	Embargo de cuentas bancarias
MILANES GALINDO LUIS AMAURI	X2446256E	(EJ) - 004878/2010	Embargo de Vehículos
MIMOUNI EL AID	X1323712Q	(EJ) - 031517/2010	Embargo de cuentas bancarias
MINCHALA BONETE MANUEL RUFINO	X2869344W	(EJ) - 007262/2003	Embargo de cuentas bancarias
MINCHALA CHUQUISALA LUPE IMELDA	48752139M	(EJ) - 008317/2011	Embargo de Vehículos
MINERA MERCADER S.L.	B30630727	(EJ) - 003602/2014	Embargo de Vehículos
MINERA SAN LORENZO SL	B30630156	(EJ) - 002000/2014	Embargo de Vehículos
MINERALES SAN FRANCISCO SA	A30619746	(EJ) - 002004/2014	Embargo de Vehículos
MINERALES Y AGUA SA	A28422079	(EJ) - 001967/2014	Embargo de Vehículos
MINNI, ALEJANDRO ARIEL	Y0387748M	(EJ) - 012614/2014	Embargo de Vehículos
MIÑARRO TORRECILLA JUAN	22860231W	(EJ) - 001322/2014	Embargo de Vehículos
MIÑARRO TORROGLOSA FRANCISCO	23233885K	(EJ) - 004640/2014	Embargo de cuentas bancarias
MIQUEL RIOS FRANCISCO JOSE	52811970Z	(EJ) - 005091/2000	Embargo de cuentas bancarias
MIRANDA GUERRERO PASCUAL	77708498P	(EJ) - 009429/2009	Embargo de cuentas bancarias
MIRAS PERNIAS JOSE SILVESTRE	23229632T	(EJ) - 008189/2010	Embargo de Vehículos
MIRCEA MINEL	X5945611L	(EJ) - 027583/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOBILIARIO GRUPO 5 S.L.	A30681019	(EJ) - 003600/2014	Embargo de Vehículos
MOHAMED KOURAD	X2516924B	(EJ) - 041604/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOHAMED SID BRAHIM MOHAMED SALEM	X7601193S	(EJ) - 022191/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MOHAMMED LAHMIDAT	X7852285Q	(EJ) - 003482/2014	Embargo de Vehículos
MOKHTARI LOUBNA	X3188566F	(EJ) - 002653/2015	Embargo de Vehículos
MOKHTARI ABDELKADER	X3173464Q	(EJ) - 009006/2014	Embargo de Vehículos
MOLINA CABALLERO CARLOS	77705421J	(EJ) - 029612/2009	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA CAMACHO JAVIER	77713041C	(EJ) - 029932/2010	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA CASTILLO VICENTE	29068857P	(EJ) - 030023/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA FUENTES FRANCISCA	22919385T	(EJ) - 003588/2014	Embargo de Vehículos
MOLINA GARCIA JOSE MARIA	23027984Q	(EJ) - 023687/2010	Embargo de Vehículos
MOLINA GARCIA PEDRO	22957970Z	(EJ) - 031208/2013	Embargo de Vehículos
MOLINA GARCIA PEDRO	22979353F	(EJ) - 001682/2014	Embargo de Vehículos
MOLINA GARCIA VICTORIA	22933305M	(EJ) - 009151/2014	Embargo de Vehículos
MOLINA MIÑANO PIEDAD	74293963F	(EJ) - 037543/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA MORALES JUANA	22950679Z	(EJ) - 031199/2013	Embargo de Vehículos
MOLINA VICTORIO ANGEL	22337025T	(EJ) - 015146/2012	Embargo de cuentas bancarias
MOLTO HERNANDEZ PEDRO JOSE	23029070K	(EJ) - 002471/2015	Embargo de Vehículos
MONCAYO BASURTO ANGELA OBDULIA	X6289118K	(EJ) - 039246/2011	Embargo de cuentas bancarias
MONTERO PEDREÑO JACINTO	22954590S	(EJ) - 002579/2014	Embargo de Vehículos
MONTESINOS RIQUELME JUAN LUIS	27446956K	(EJ) - 026548/2011	Embargo de Vehículos
MONTIEL PASCUAL ANGEL FRANCISCO	23206772W	(EJ) - 035243/2014	Embargo de cuentas bancarias
MORA HUERTAS FRANCISCO	74626192R	(EJ) - 026109/2013	Embargo de Vehículos
MORAL SOLANA SEGUNDA CAROLINA	23047697H	(EJ) - 018498/2014	Embargo de Vehículos

MORALES AMAT ENRIQUE	22976574B	(EJ) - 034477/2014	Embargo de cuentas bancarias
MORALES CARRION ANTONIO	23023513F	(EJ) - 031158/2013	Embargo de Vehículos
MORALES ORENES LUCIA	23026318Y	(EJ) - 018426/2014	Embargo de Vehículos
MORANTE CAMPILLO PASCUAL	48424676Q	(EJ) - 019597/2014	Embargo de Vehículos
MORANTE CRIVERO JULIAN	77524208V	(EJ) - 017930/2010	Embargo de Vehículos
MORATA NAVARRO BARTOLOME	23008177N	(EJ) - 007575/2014	Embargo de Vehículos
MORENO BLEDA JUAN PEDRO	48470481M	(EJ) - 005099/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CARMONA ANTONIA	52877634J	(EJ) - 019877/2009	Embargo de cuentas bancarias
MORENO EXPOSITO ARANZAZU	34832525Z	(EJ) - 017969/2012	Embargo de Vehículos
MORENO FERNANDEZ JOAQUIN	22902575A	(EJ) - 013136/2013	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GONZALEZ JUAN	22862089C	(EJ) - 004656/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GUARDIOLA MARIA JOSE	77513524M	(EJ) - 032914/2012	Embargo de cuentas bancarias
MORENO LOPEZ JOSE ANTONIO	77715399D	(EJ) - 012874/2010	Embargo de cuentas bancarias
MORENO LOPEZ PEDRO	22469542Z	(EJ) - 005763/2011	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MUÑOZ LUISA	22991490T	(EJ) - 008216/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO NAVARRO MARIA DOLORES	27433867L	(EJ) - 012138/2014	Embargo de cuentas bancarias
MORENO SALGADO CARLOS	48485874B	(EJ) - 000185/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORENO VALERO MIGUEL	01793834H	(EJ) - 017401/2014	Embargo de cuentas bancarias
MORGA ESPIN IVAN	48612966M	(EJ) - 010157/2004	Embargo de cuentas bancarias
MOROCHO SINCHE LUIS FELIPE	X4177286A	(EJ) - 017049/2011	Embargo de cuentas bancarias
MOSOR VALENTIN	X6948050A	(EJ) - 028059/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MOULAI ARBI MOKHTAR	X1389738D	(EJ) - 007521/2003	Embargo de cuentas bancarias
MOURAD ABBOUBI	X4803383V	(EJ) - 001950/2014	Embargo de Vehículos
MOUSSAOUI ABDELLAH	X4380441E	(EJ) - 038750/2014	Embargo de cuentas bancarias
MOUTIK LEKBIR	X5446764L	(EJ) - 019779/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
MRAZ JAN	X3239993Y	(EJ) - 029262/2012	Embargo de Vehículos
MUÑOZ ANTONIO SANTIAGO	21865129H	(EJ) - 003531/2014	Embargo de Vehículos
MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	22433100G	(EJ) - 033809/2012	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CARRASCO SANDRA MARICELA	X3461404L	(EJ) - 039717/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CESPEDES ISABEL	22989855K	(EJ) - 006445/2013	Embargo de Vehículos
MUÑOZ CESPEDES MANUELA	23023155V	(EJ) - 001919/2014	Embargo de Vehículos
MUÑOZ MORENO JUAN	23007551F	(EJ) - 027991/2013	Embargo de créditos y derechos
MUÑOZ PARRA MARIA	22883632N	(EJ) - 008696/2014	Embargo de Vehículos
MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	24159603N	(EJ) - 020532/2014	Embargo de Vehículos
MUÑOZ RODRIGUEZ DIEGO	23258991B	(EJ) - 013558/2011	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	77517994J	(EJ) - 008004/2002	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ SANCHEZ ALFONSO	74357002A	(EJ) - 045654/2014	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ VERA PEDRO	23003850D	(EJ) - 009007/2014	Embargo de Vehículos
MURCIA CASAS CALIXTO JOSE	22957300B	(EJ) - 031198/2013	Embargo de Vehículos
MURCIA CASAS EVA MARIA	23006898K	(EJ) - 042047/2014	Embargo de Vehículos
MURCIANA DE TABLEROS Y MADERAS S.L.	B30727937	(EJ) - 012702/2014	Embargo de Vehículos
MURELECSUR S. COOP	F73150435	(EJ) - 013906/2010	Embargo de cuentas bancarias
MURILLO PARDO MAYRA VERONICA	X6202933V	(EJ) - 004995/2013	Embargo de cuentas bancarias
MURILLO VEAS MEDARDO	X6516832N	(EJ) - 010113/2009	Embargo de cuentas bancarias
MUR-TELECON SL	B30576490	(EJ) - 040946/2011	Embargo de cuentas bancarias
MURUDUMBAY CHIMBO JOSE MANUEL	X6844673B	(EJ) - 050948/2014	Embargo de cuentas bancarias
MUSTAFA COSTEL	X4617840S	(EJ) - 031803/2009	Embargo de cuentas bancarias
NABTI, MOSTAFA	X2840721Z	(EJ) - 028891/2014	Embargo de Vehículos
NADIR TARIK	X4231523Y	(EJ) - 020872/2014	Embargo de Vehículos
NAIDOO KISHAN KIRUBAN	X7185494H	(EJ) - 001017/2011	Embargo de cuentas bancarias
NANOUCHE SAID	X6797208H	(EJ) - 051908/2014	Embargo de Vehículos
NARVAEZ BATRES MIGUEL	23053298F	(EJ) - 036882/2014	Embargo de cuentas bancarias
NASSER MOSTAFA	X4111864Q	(EJ) - 054237/2014	Embargo de Vehículos
NAVALON MUÑOZ FRANCISCO	29074128N	(EJ) - 030036/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO APARICIO JOSE	27457690Z	(EJ) - 026492/2011	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO APARICIO JOSE	27457690Z	(EJ) - 026492/2011	Embargo de Vehículos
NAVARRO AVILES ANDRES	23010603T	(EJ) - 039403/2014	Embargo de Vehículos
NAVARRO BUSTAMANTE FELIPE	74322596M	(EJ) - 028492/2009	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO BUSTAMANTE S L	B30443022	(EJ) - 028964/2009	Embargo de cuentas bancarias

NAVARRO CORBALAN JOSE RAMON	52819332Q	(EJ) - 007795/2011	Embargo de Vehículos
NAVARRO FERNANDEZ FERNANDO	52827723N	(EJ) - 000306/2014	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GARCIA CARMELO	22967742B	(EJ) - 016086/2012	Embargo de Vehículos
NAVARRO GONZALEZ CARLOS	29061996R	(EJ) - 024356/2011	Embargo de Vehículos
NAVARRO LOPEZ JAIME	48446022H	(EJ) - 008040/2011	Embargo de Vehículos
NAVARRO MOLINA GINES	23027702X	(EJ) - 031524/2014	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MOÑINO FRANCISCO	23006553K	(EJ) - 023028/2013	Embargo de Vehículos
NAVARRO SANCHEZ JESUS LUIS	74425323Z	(EJ) - 045200/2014	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO SARABIA VICENTE	22295094K	(EJ) - 028534/2011	Embargo de Vehículos
NAZARIT USUGA JOSE OMAR	X6933521X	(EJ) - 011778/2011	Embargo de Vehículos
NICOLAS CANOVAS, JUAN JOSE	74318485B	(EJ) - 046757/2014	Embargo de cuentas bancarias
NIETO NIETO CARLOS	52815043M	(EJ) - 015135/2008	Embargo de cuentas bancarias
NIETO RIAÑO SAUL	X5908134D	(EJ) - 046041/2014	Embargo de Vehículos
NIETO SALAZAR MANUEL	29060769Q	(EJ) - 004708/2013	Embargo de cuentas bancarias
NOGALES JAIMEZ DARLIN ELISA	49697014V	(EJ) - 003375/2015	Embargo de Vehículos
NOGUERA ACOSTA JUAN	X1592711F	(EJ) - 015448/2006	Embargo de cuentas bancarias
NSISS BENYOUSSEF	X2704283N	(EJ) - 010193/2013	Embargo de cuentas bancarias
NUÑEZ BERNAL MANUEL IVAN	75960685B	(EJ) - 002530/2015	Embargo de Vehículos
NUÑEZ FERNANDEZ LUISA	23025742M	(EJ) - 009702/2004	Embargo de Vehículos
OBRAS Y PROYECTOS PEREZ STEFANOSKI SL	B73212839	(EJ) - 010796/2011	Embargo de Vehículos
OBRAS Y SERVICIOS EVAGABIMAR,SLU	B30836860	(EJ) - 034433/2011	Embargo de cuentas bancarias
OCAMPO BUTIRICA MARCOS IRLAN	X7245824L	(EJ) - 042272/2011	Embargo de cuentas bancarias
OCHOA CAMPOVERDE EDISON BOLIVAR	X4310341A	(EJ) - 030188/2010	Embargo de cuentas bancarias
OCHOA CHALCO MONICA PATRICIA	X6680321V	(EJ) - 031560/2014	Embargo de cuentas bancarias
OJEDA GONZALEZ JUANA	22840096S	(EJ) - 006073/1995	Embargo de cuentas bancarias
OLATUNDE OLUWAKEMI, OLORUNYOMI	X3464753X	(EJ) - 011084/2012	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES OLIVARES MARIA ROCA	77713123X	(EJ) - 029075/2009	Embargo de cuentas bancarias
OLIVEIRA NOYA MARIA ROSA	35460429H	(EJ) - 023540/2012	Embargo de Vehículos
OLIVER JIMENEZ DANIEL ANDRES	21495314C	(EJ) - 024521/2014	Embargo de cuentas bancarias
ONIEVA ROMERO MANUEL	48872867Y	(EJ) - 042086/2011	Embargo de cuentas bancarias
ONUT TIBERIU ERWIN	X6801330T	(EJ) - 016264/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
OPPONG BERKO PAUL	X3174900A	(EJ) - 001528/2010	Embargo de cuentas bancarias
OPTICA LOS RAMOS CB	E73458184	(EJ) - 016223/2013	Embargo de cuentas bancarias
ORCAJADA CANO PALMIRA	77522366S	(EJ) - 013657/2002	Embargo de cuentas bancarias
ORDOÑEZ ENRIQUEZ, IRMA CECILIA	X3309651C	(EJ) - 043925/2014	Embargo de cuentas bancarias
ORDOÑEZ ENRIQUEZ SILVIA BEATRIZ	X4299584X	(EJ) - 043926/2014	Embargo de cuentas bancarias
ORENES MARTINEZ MARIANO	34814235D	(EJ) - 020660/2011	Embargo de cuentas bancarias
ORREGO VALENCIA WALTER DE JESUS	X5728561C	(EJ) - 012682/2014	Embargo de Vehículos
ORST SOLER MARIA ADELA	23170747H	(EJ) - 004718/2001	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA ABARCA JHON ALFREDO	X4317030E	(EJ) - 041879/2014	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA GIL ALFONSO	77501456N	(EJ) - 003191/2008	Embargo de Vehículos
ORTEGA LISON ANTONIO	48705177D	(EJ) - 018997/2008	Embargo de cuentas bancarias
ORTIN IBAÑEZ MARIA ISABEL	29073198W	(EJ) - 017340/2007	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ ALCARAZ MARIA JOSEFA	22954005M	(EJ) - 018492/2014	Embargo de Vehículos
ORTIZ BAÑO RAQUEL	48417996Y	(EJ) - 039597/2011	Embargo de Vehículos
ORTIZ BLAYA SALVADOR	74434607Y	(EJ) - 002968/2012	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ DE GALISTEO DELFIN YOLANDA	34006384X	(EJ) - 035371/2014	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ LARDIN ANTONIO	22916815Y	(EJ) - 001875/2014	Embargo de Vehículos
ORTIZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	23032241H	(EJ) - 031185/2013	Embargo de Vehículos
ORTUÑO IBAÑEZ SANTIAGO	48465316S	(EJ) - 030214/2014	Embargo de cuentas bancarias
ORTUÑO ORTIZ BENIGNO	74318650S	(EJ) - 036198/2011	Embargo de cuentas bancarias
OSBORNE PHILIP ANDREW	X7259778N	(EJ) - 021859/2010	Embargo de cuentas bancarias
OUARGA ABDELKHALEG	X3421684C	(EJ) - 005141/2008	Embargo de cuentas bancarias
OUARRAK EL KBIR	X4349214Y	(EJ) - 054329/2014	Embargo de Vehículos
OUARRAK BOUABID	X2915435R	(EJ) - 032209/2013	Embargo de Vehículos
OUARRAK ECH CHERKI	X3783741B	(EJ) - 001973/2014	Embargo de Vehículos
OUARRAK EL ARBI	X2315062C	(EJ) - 037470/2014	Embargo de cuentas bancarias
OUASSARNI, ABDELKRIM	X3543192L	(EJ) - 009090/2014	Embargo de Vehículos
OUASSARNI, AZZADDINE	X3286938P	(EJ) - 039368/2014	Embargo de Vehículos

OUASSARNI, LAHBIB	X3287082Z	(EJ) - 051629/2014	Embargo de Vehículos
OUASSARNI, MIMOUN	X3287091T	(EJ) - 008996/2014	Embargo de Vehículos
OUASSARNI MOHAMMED	X2152185Y	(EJ) - 006498/2011	Embargo de Vehículos
OUASSARNI MOHAMMED	X2075081K	(EJ) - 002041/2014	Embargo de Vehículos
OUASSARNI SAIDA	X4853388C	(EJ) - 054136/2014	Embargo de Vehículos
OUGAYOUR MAHTA	X6629752W	(EJ) - 032327/2014	Embargo de Vehículos
OUSSAREN ABDELRHANI	X4852926H	(EJ) - 012683/2014	Embargo de Vehículos
OVALLE AMEZQUITA ROLANDO	X7726449J	(EJ) - 012608/2014	Embargo de Vehículos
PADILLA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23262939A	(EJ) - 011603/2012	Embargo de cuentas bancarias
PADILLA TALAVERA MARIA DOLORES	52815157G	(EJ) - 005159/2011	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN GARCIA TOMAS	22920559R	(EJ) - 012688/2014	Embargo de Vehículos
PAGAN PAGAN FRANCISCO	22978017M	(EJ) - 030868/2013	Embargo de cuentas bancarias
PALACIO GALEANO MILTON LEANDRO	X8659074B	(EJ) - 009100/2014	Embargo de Vehículos
PALACIOS ROSERO MARIANA JESUS	X5058514D	(EJ) - 052294/2014	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PALAO SERRANO MIGUEL	29076562P	(EJ) - 030324/2014	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON GARCIA JOSE	27425612K	(EJ) - 022987/2012	Embargo de Vehículos
PALAZON ROS SANCHEZ SL	B73364317	(EJ) - 019396/2013	Embargo de Vehículos
PALLARES RODRIGUEZ SILVIA	48487475W	(EJ) - 049868/2014	Embargo de cuentas bancarias
PALLARES SANCHEZ ENCARNACION	23237871M	(EJ) - 026889/2014	Embargo de cuentas bancarias
PALLASCO SANTACRUZ JULIO CESAR	X5208375W	(EJ) - 033772/2011	Embargo de Vehículos
PANADERIA HEREDEROS DE TOMAS SLL	B73016313	(EJ) - 000210/2001	Embargo de cuentas bancarias
PANADERO PEREZ DAVID	73559551P	(EJ) - 003967/2012	Embargo de cuentas bancarias
PARADA CAMPOS ALEX GERMAN	X5901400Z	(EJ) - 031109/2011	Embargo de cuentas bancarias
PARDO GOMEZ IGNACIO	34796818A	(EJ) - 035336/2014	Embargo de cuentas bancarias
PARDO ORTIZ MARIA DOLORES	25125167J	(EJ) - 011327/2007	Comunicación de embargo de salarios a empresas
PAREDES PEREZ JOSE ANTONIO	17468067G	(EJ) - 001552/2011	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES SOLANO FRANCISCO JAVIER	23007874P	(EJ) - 049617/2014	Embargo de Vehículos
PARQUET NOGUEPAR S L	B73241408	(EJ) - 029282/2013	Embargo de cuentas bancarias
PARRA CAMPILLO MIGUEL	74281685B	(EJ) - 008541/2008	Embargo de cuentas bancarias
PARRA CARO JOSE CARLOS	23259169M	(EJ) - 031705/2014	Embargo de cuentas bancarias
PARRA CHONA MYRIAN ROSA	X6314575V	(EJ) - 009061/2014	Embargo de Vehículos
PARRAGA RODRIGUEZ JUANA	23046075Y	(EJ) - 003502/2014	Embargo de Vehículos
PASCUAL CAMPOS JUAN MANUEL	23243847R	(EJ) - 005799/2011	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL MUÑOZ PEDRO MIGUEL	23029763R	(EJ) - 035474/2011	Embargo de cuentas bancarias
PASCUAL ORTEGA BASILIO	77542072X	(EJ) - 007109/2014	Embargo de Vehículos
PASCUAL PEREZ JOSE MARIA	77516381X	(EJ) - 001323/2001	Embargo de Vehículos
PASTOR LARA JOSEFA	77519932L	(EJ) - 007644/2008	Embargo de cuentas bancarias
PATIÑO PEREZ JOHN JAIME	X3050811E	(EJ) - 000787/2013	Embargo de cuentas bancarias
PEDERSON JES DIGE	X5906791T	(EJ) - 002515/2015	Embargo de Vehículos
PEDRO J PEREZ SORIANO Y OT ROS CB	E73061988	(EJ) - 024480/2009	Embargo de cuentas bancarias
PELAEZ VERA CARLOS NICANOR	X3704048J	(EJ) - 017891/2011	Embargo de cuentas bancarias
PELUSAMUR S L	B73108573	(EJ) - 022541/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PENTIEIRO MARQUES JOSE MANUEL	X6246837Z	(EJ) - 023042/2011	Embargo de Vehículos
PEÑA RAMIRO CARLOS ALBERTO	30574242C	(EJ) - 005155/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEÑA SANCHEZ ESTEBAN DE LA	27433923Y	(EJ) - 030894/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER PLAZA MARIA	74303164P	(EJ) - 004240/2012	Embargo de cuentas bancarias
PERAMO RUBIO FERNANDO	22919331S	(EJ) - 012672/2014	Embargo de Vehículos
PERAN MARIN MARCOS	23164276X	(EJ) - 022958/2012	Embargo de cuentas bancarias
PEREIRA CAMPOS ALFREDO	X5544724E	(EJ) - 009055/2014	Embargo de Vehículos
PEREIRA MARRIMO JOSE ELMER	X9290323W	(EJ) - 046617/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ABRIL JUAN	74328071Y	(EJ) - 001299/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BERNAL MAGDALENA	77510527K	(EJ) - 002614/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CAPARROS MIGUEL	23190832R	(EJ) - 002502/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ DIAZ GINES	52828070Z	(EJ) - 000154/2015	Embargo de créditos y derechos
PEREZ GARCIA FRANCISCO JOSE	22951637Y	(EJ) - 018461/2014	Embargo de Vehículos
PEREZ GARCIA JOSE ANTONIO	22476766Q	(EJ) - 026502/2011	Embargo de Vehículos
PEREZ GARCIA JOSE JUAN	22941028T	(EJ) - 013444/2002	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PEREZ GAVILAN MARIA DOLORES	22951249D	(EJ) - 042206/2014	Embargo de Vehículos
PEREZ GIMENEZ GINES ANTONIO	23227787H	(EJ) - 007220/2014	Embargo de cuentas bancarias

PEREZ GOMARIZ M.DEL MAR	52817415P	(EJ) - 026503/2011	Embargo de Vehículos
PEREZ GONZALEZ DAVID	23011652Z	(EJ) - 046023/2014	Embargo de Vehículos
PEREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	22975167F	(EJ) - 007037/2013	Embargo de Vehículos
PEREZ HENCHE MARIO	29065920S	(EJ) - 024798/2012	Embargo de Vehículos
PEREZ JIMENEZ MARIA MILAGROS	22964815M	(EJ) - 017978/2012	Embargo de Vehículos
PEREZ MANZANARES MELCHOR	23260075Z	(EJ) - 012315/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	23016700W	(EJ) - 012617/2014	Embargo de Vehículos
PEREZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	23043833H	(EJ) - 049629/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MUÑOZ PEDRO	74356498M	(EJ) - 012701/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ ORTEGA PEDRO	23271858K	(EJ) - 004488/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PADILLA ANTONIA	22966768A	(EJ) - 024080/2010	Embargo de Vehículos
PEREZ PEREZ CRISTINA	23293210Y	(EJ) - 039024/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	03083734D	(EJ) - 041154/2014	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PEREZ GINES	23038285J	(EJ) - 003488/2014	Embargo de Vehículos
PEREZ PINTADO JUAN	23047148K	(EJ) - 002461/2015	Embargo de Vehículos
PEREZ RIVERA FRANCISCO	29076106N	(EJ) - 005195/2001	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	27454157T	(EJ) - 014360/2008	Deudor - Creditos y Derechos
PEREZ ROS SERIGRAFOS S L L	B73323610	(EJ) - 026504/2011	Embargo de Vehículos
PEREZ RUIZ ANTONIO	23016802N	(EJ) - 001974/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SANCHEZ FRANCISCO DE ASIS	23271992V	(EJ) - 000677/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SANCHEZ LEONOR	23258157M	(EJ) - 029804/2011	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SIERRA JUAN PEDRO	48424770H	(EJ) - 023542/2012	Embargo de Vehículos
PEREZ VALERA RAMON	27480469T	(EJ) - 010052/2010	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VICENTE EMMA	15482673Q	(EJ) - 003512/2014	Embargo de Vehículos
PERIAGO PEREZ PEDRO	74423025Q	(EJ) - 018081/2001	Deudor - Creditos y Derechos
PERMUTACIONES ROMBO S L	B73340010	(EJ) - 024965/2009	Embargo de cuentas bancarias
PERONA GALINDO FRANCISCO	22928614Y	(EJ) - 007516/2014	Embargo de Vehículos
PESCADOS Y MARISCOSHERMANOS LOPEZ SL	B30386106	(EJ) - 009180/2003	Embargo de cuentas bancarias
PETRO MAR MENOR, SL	B30715676	(EJ) - 055384/2014	Embargo de Vehículos
PICCHI USACH CLAUDIA ALEJANDRA	23306669X	(EJ) - 029903/2009	Embargo de cuentas bancarias
PICKLES, ANDREA	X5529362R	(EJ) - 019142/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PIENSA LA UNION BSR	G30829550	(EJ) - 009191/2014	Embargo de Vehículos
PIERONI, ANJELIKA	X4450901X	(EJ) - 042054/2011	Embargo de cuentas bancarias
PIETA MAREK	X9836756R	(EJ) - 021902/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PINAR LOZANO RUBEN	48512887E	(EJ) - 030109/2010	Embargo de cuentas bancarias
PINAR OLIVARES ANGEL	23031601E	(EJ) - 024847/2010	Embargo de cuentas bancarias
PINCAY SIGCHOS JOSE ANTONIO	X3225230D	(EJ) - 001375/2008	Embargo de cuentas bancarias
PINEDA GRANJA CARLOS ALBERTO	X5297497E	(EJ) - 036287/2014	Embargo de Vehículos
PINEDA MATEOS RAFAEL	34831749C	(EJ) - 034261/2014	Embargo de cuentas bancarias
PINOS GARCIA EULALIA	52808237F	(EJ) - 025524/2014	Embargo de cuentas bancarias
PINTURAS TAMAR SL	B73350480	(EJ) - 004159/2014	Embargo de Vehículos
PIÑAS CASANOVA JOSE ANGEL	23050987L	(EJ) - 043186/2014	Terceros - Creditos y derechos
PIÑERO AYALA JOSE MANUEL	15481285P	(EJ) - 031189/2013	Embargo de Vehículos
PIÑERO MARTINEZ CANDIDO	22951726A	(EJ) - 025169/2012	Embargo de Vehículos
PIQUERAS MOLINA MIGUEL	23252266W	(EJ) - 010551/2009	Embargo de cuentas bancarias
PISA NAVARRO DOLORES	23054184L	(EJ) - 009079/2010	Embargo de Vehículos
PISCINAS Y CONSTRUCCIONES AQUAENA, S.L.	B84415025	(EJ) - 003845/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
PLAZA PLAZA CELIA	27489594V	(EJ) - 009080/2010	Embargo de cuentas bancarias
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	(EJ) - 000016/2012	Embargo de cuentas bancarias
PLAZAS FERNANDEZ CARLOS	22958913Z	(EJ) - 031139/2013	Embargo de Vehículos
PLOVICAR, SL	B30677868	(EJ) - 002711/1997	Embargo de Vehículos
POLO GONZALEZ CRISTINA	32621597F	(EJ) - 006963/2014	Embargo de créditos y derechos
POMAQUIZA PULLA PABLO	X3168338L	(EJ) - 002255/2007	Embargo de cuentas bancarias
PORTER ADRIAN DAVID	X6959996N	(EJ) - 025703/2013	Embargo de Vehículos
POVEDA HERNANDEZ JOSE ALFONSO	70260751Y	(EJ) - 027604/2014	Embargo de cuentas bancarias
PREFABRICADOS Y MONTAJES DEL SURESTE SL	B30761621	(EJ) - 026104/2013	Embargo de Vehículos
PRIETO CAYUELA JESUS M.	02482932J	(EJ) - 042509/2014	Embargo de cuentas bancarias
PRIETO SANCHEZ CONSUELO	22394078J	(EJ) - 029278/2014	Embargo de cuentas bancarias
PROMARFIL SL	B30474878	(EJ) - 025674/2012	Embargo de cuentas bancarias

PROMOCIONES DIGA SL	B30236665	(EJ) - 038576/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES EMIRANA SL	B73048969	(EJ) - 004208/2005	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES GESCOMUR SL	B73317604	(EJ) - 030790/2011	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES INMOB MURCIANAS D QUIJO TE SL	B73217796	(EJ) - 008806/2013	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES INMOBILIARIAS LAS TORRES SA	A30235394	(EJ) - 045700/2014	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	(EJ) - 039251/2011	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES PEREZ MORILLAS SL	B73235368	(EJ) - 020652/2014	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES SIERRA CASA CRISTO SL	B53236097	(EJ) - 010324/2004	Embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES VEGA MEDIA S.L.	B30206932	(EJ) - 038488/2011	Embargo de Vehículos
PROMOCIONES Y OBRAS GESPAL SL	B30504922	(EJ) - 018390/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
PROMOSOFORA SL	B73087678	(EJ) - 030882/2014	Embargo de bienes inmuebles
PROPIEDADES DOLON SL	B73588600	(EJ) - 026087/2012	Embargo de Vehículos
PROYECTOS GARJOTA S L	B73567521	(EJ) - 050004/2014	Embargo de cuentas bancarias
PROYECTOS INURBAN SL	B73281768	(EJ) - 026669/2012	Embargo de cuentas bancarias
PUCHA SANCHEZ JIMMY HERNAN	X4552809M	(EJ) - 030137/2014	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE CARRILLO ANTONIO	74275665V	(EJ) - 012184/2012	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE FONTANEROS Y CALEFACTORES SL	B30390280	(EJ) - 034432/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE PEREZ JUANA MARIA	74343458Y	(EJ) - 034280/2011	Embargo de cuentas bancarias
PUCHE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	52800587Q	(EJ) - 024420/2011	Embargo de Vehículos
PUCHE SORIANO JOSE	48466110G	(EJ) - 042818/2014	Embargo de cuentas bancarias
PUERTO BENI SL	B30340467	(EJ) - 028672/2009	Embargo de cuentas bancarias
PUIGVERT ABELLAN CONSTANTINO	29076818B	(EJ) - 030744/2009	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE LOPEZ JAVIER	23059583J	(EJ) - 018509/2012	Embargo de Vehículos
PUJANTE MARTINEZ JUAN JOSE	23012280K	(EJ) - 003559/2014	Embargo de Vehículos
PULLA MAYANCELA AMBROCIO	X5453778H	(EJ) - 013185/2012	Embargo de cuentas bancarias
PUSCACIU TUDOR	X8525701S	(EJ) - 014367/2009	Embargo de cuentas bancarias
PUSZ MACIEJ WOJCIECH	X8398287K	(EJ) - 016861/2014	Embargo de cuentas bancarias
QUEITARI RACHID	X2218811R	(EJ) - 012655/2014	Embargo de Vehículos
QUESADA ANDRES JOSE	22810086C	(EJ) - 049621/2014	Embargo de Vehículos
QUESERIAS JUMILLA SL	B30075592	(EJ) - 006456/2007	Embargo de cuentas bancarias
QUIÑONERO CASANOVA FRANCISCO	23185372S	(EJ) - 035183/2011	Embargo de cuentas bancarias
RABAL PAGAN LORENZO	23239189N	(EJ) - 002479/2014	Embargo de bienes inmuebles
RADUCAN ELENA	X9005754N	(EJ) - 010281/2009	Embargo de cuentas bancarias
RAEL CAMPOY JESUS	23275279S	(EJ) - 006731/2014	Embargo de cuentas bancarias
RAHOU BENGUIDDIM	00607685W	(EJ) - 003532/2014	Embargo de Vehículos
RAJA MENDEZ JOAQUINA	22940275Y	(EJ) - 032231/2013	Embargo de Vehículos
RAMA VILAS JOSE ANTONIO	52433719K	(EJ) - 009152/2014	Embargo de Vehículos
RAMBLA ARJONA ANTONIO	23057133R	(EJ) - 015121/2014	Embargo de Vehículos
RAMIREZ AVILES RUBEN PATRICIO	X4119285P	(EJ) - 001419/2011	Embargo de Vehículos
RAMIREZ GILABERT JAVIER	48491434M	(EJ) - 017536/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ GUERRERO ARLEX	X4128288H	(EJ) - 041171/2011	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS HERRERO JOSE LUIS	34743571R	(EJ) - 012825/1998	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS MARIN MANUEL	34814454K	(EJ) - 043395/2014	Aplazamiento / fraccionamiento
RAMOS RUBIO MARIA DEL MAR	22995725A	(EJ) - 002535/2015	Embargo de Vehículos
RANGEL SIERRA LAURA VICTORIA	X9465081Y	(EJ) - 034814/2012	Embargo de Vehículos
RAOUDI, ZANA	X2073325J	(EJ) - 030852/2011	Embargo de bienes inmuebles
RAYNE NAGIM	X6749873V	(EJ) - 018688/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RECAMBIOS Y ACCESORIOS MANADI SL	B73330300	(EJ) - 032161/2012	Embargo de cuentas bancarias
RECREATIVOS VAYGRA SL	B30713879	(EJ) - 032270/2013	Embargo de Vehículos
REDES Y MINAS SL	B30751531	(EJ) - 003693/2014	Embargo de Vehículos
RENAUT SIDNEY JOHN	X6424033H	(EJ) - 021651/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RENT A CARS LE MANS	B73566218	(EJ) - 046798/2014	Embargo de cuentas bancarias
REQUENA DOMENE RAMON	46685601V	(EJ) - 014100/2011	Embargo de cuentas bancarias
RESIDENCIAL PEÑA ROJA SLU	B73523003	(EJ) - 025454/2014	Embargo de cuentas bancarias
RESTAURACION Y OCIO HNOS. MAYOR MAYOR SL	B73858995	(EJ) - 001563/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
REVERTE MARTINEZ JOSE LUIS	23262166N	(EJ) - 002791/2014	Embargo de cuentas bancarias
REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES CRISAN S L	B73040362	(EJ) - 005892/2013	Embargo de cuentas bancarias
REVESTIMIENTOS Y TECHOS DURALMOND SL	B73348575	(EJ) - 013601/2013	Embargo de cuentas bancarias
REYES ROSA MEOLES (Y DOS MAS)	X1826465N	(EJ) - 001838/2014	Embargo de Vehículos

REZUMES IENO ERNO	X8635556E	(EJ) - 022184/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RHIYATE MORAD	X3485361X	(EJ) - 003521/2014	Embargo de Vehículos
RIAL BERNARDIS FERNANDO DANIEL	23291259X	(EJ) - 030214/2011	Embargo de cuentas bancarias
RICO NAVARRO ELOY	48644716S	(EJ) - 041989/2014	Embargo de cuentas bancarias
RIDER NAVARRO MARINA	22977432H	(EJ) - 045948/2014	Embargo de cuentas bancarias
RIERA ALVEAR WUASHINGTON LUCIANO	X3239740Y	(EJ) - 009857/2009	Embargo de cuentas bancarias
RINCON FLOREZ CARLOS JULIO	X6491017A	(EJ) - 012659/2014	Embargo de Vehículos
RIQUELME ESCAMEZ JOSE	74325068Q	(EJ) - 028973/2011	Embargo de Vehículos
RIVERA CONESA SILVIA	15482869M	(EJ) - 036258/2014	Embargo de Vehículos
RIZQY MOHAMMED	X3834394H	(EJ) - 027065/2010	Embargo de Vehículos
ROBERTS CAROL LINDA	X4786587B	(EJ) - 049432/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES MARTINEZ CARMEN MARIA	48523518G	(EJ) - 049064/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES MUÑOZ EUSEBIO ANGEL	22942474C	(EJ) - 003586/2014	Embargo de Vehículos
ROCA PEDREÑO ANDRES	22852279P	(EJ) - 023079/2013	Embargo de cuentas bancarias
ROCAMORA GARCIA JOSE ANTONIO	48450653A	(EJ) - 023202/2012	Embargo de Vehículos
ROCAMORA VINAL GEMA	48517216G	(EJ) - 039282/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROCHDI NAJIM	X1604411T	(EJ) - 006107/2002	Embargo de cuentas bancarias
RODENAS JARA PROYECTOS Y OBRAS SLL	B73165698	(EJ) - 003371/2010	Embargo de Vehículos
RODRIGO CANO FRANCISCO JAVIER	50714366X	(EJ) - 045963/2014	Aplazamiento / fraccionamiento
RODRIGO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	50169652M	(EJ) - 022613/2012	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ AIDA DANIEL JESUS	48692594F	(EJ) - 005441/2008	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ BOLIVAR ROSA	77115007D	(EJ) - 001274/2013	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ CABALLERO JUANA	77542068Y	(EJ) - 003409/2009	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ CONTRERAS RAMON	22990547T	(EJ) - 022109/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ DIAZ CATALINA	23233759X	(EJ) - 021917/2014	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUINA TOMASA	10558556S	(EJ) - 007523/2006	Embargo de salarios
RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	23279794E	(EJ) - 013990/2011	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ ANA MARIA	48633786X	(EJ) - 021569/2014	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	23017357S	(EJ) - 043643/2014	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GONZALEZ SILVIA ANTONIA	43138657H	(EJ) - 030817/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ GORDILLO PASCUAL	14539817E	(EJ) - 018490/2014	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ GORDILLO PASCUAL	14539817E	(EJ) - 018490/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ HUERTAS MANUEL	22465200L	(EJ) - 004596/2013	Embargo de créditos y derechos
RODRIGUEZ MORENO JUAN RAMON	22902997B	(EJ) - 012900/2013	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ NAVARRETE PEDRO	26204306S	(EJ) - 013942/2010	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ QUINTEROS JUAN CARLOS	48752279F	(EJ) - 018094/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ ROBLES JOSE	23213969T	(EJ) - 021506/2012	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BERNARDO	74355400B	(EJ) - 012678/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	21482429S	(EJ) - 032277/2013	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN	22908002W	(EJ) - 003522/2014	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAMON	22913049N	(EJ) - 031148/2013	Embargo de Vehículos
RODRIGUEZ ROJAS VICENTE PATRICIO	23333125Q	(EJ) - 005669/2014	Embargo de Vehículos
ROJAS DELGADO ROBERTO	24411982N	(EJ) - 009142/2014	Embargo de Vehículos
ROJAS SANTANDER GERMAN	X3307627C	(EJ) - 015765/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
ROLDAN LUIS ALBERTO	X6385449M	(EJ) - 006135/2013	Embargo de Vehículos
ROMAJARDIN SA	A30230585	(EJ) - 027958/2012	Embargo de cuentas bancarias
ROMAN FAJARDO LUIS FELIPE	X5696785F	(EJ) - 012197/2009	Embargo de Vehículos
ROMERO BOLAÑOS DIEGO JAVIER	X3770010B	(EJ) - 018236/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO CONSUEGRA MARIA LUISA	26739811B	(EJ) - 051285/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	X6516823A	(EJ) - 000666/2009	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ ADELAIDA	48447898P	(EJ) - 009834/2013	Embargo de Vehículos
ROMERO LUNA DE TOLEDO ROCIO	23303671W	(EJ) - 019223/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	74425823P	(EJ) - 042837/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO MONZO CANDELARIA	74432949G	(EJ) - 042991/2014	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO RUIZ VICTOR MANUEL	48445145S	(EJ) - 015674/2008	Embargo de Vehículos
ROOK DAVID PETER	X4233323N	(EJ) - 028282/2010	Embargo de cuentas bancarias
ROS CALDERON FULGENCIO	22995758J	(EJ) - 001994/2014	Embargo de Vehículos
ROS CAMPOS FRANCISCO	23029776Z	(EJ) - 012666/2014	Embargo de Vehículos
ROS CASTEJON DAVID	34830268B	(EJ) - 040224/2011	Embargo de cuentas bancarias

ROS MENDEZ ANTONIO	22966208H	(EJ) - 003546/2014	Embargo de Vehículos
ROSELLO APARICIO JESUS	23271523P	(EJ) - 006916/2012	Embargo de cuentas bancarias
ROSIQUE BELTRAN JOSE	52804526E	(EJ) - 020344/2014	Embargo de créditos y derechos
ROYAN IZQUIERDO ANDRES	23047496R	(EJ) - 027946/2013	Embargo de Vehículos
RUANO GARCIA ARTURO	33361213N	(EJ) - 029835/2010	Embargo de Vehículos
RUBIO GOMEZ FRANCISCO MANUE	48489910E	(EJ) - 030959/2012	Embargo de Vehículos
RUBIO HERNANDEZ JOSE ANGEL	27432630R	(EJ) - 021362/2012	Embargo de Vehículos
RUBIO MONTIEL, JOSE ANTONIO	22441955G	(EJ) - 010105/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUBIRA BERMONTE MATIAS	27425286V	(EJ) - 008321/2011	Embargo de Vehículos
RUBIRA GARCIA JESUS	48452215R	(EJ) - 023567/2011	Embargo de Vehículos
RUEDA ALONSO ESTEFANIA	28839099C	(EJ) - 023033/2013	Embargo de Vehículos
RUI TAO	B92379932	(EJ) - 014818/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RUIZ ALMAGRO RAQUEL	34828355F	(EJ) - 000938/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ BUJARDON GREGORIO	23253643E	(EJ) - 018165/2011	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ CASTILLO JOSE MARIA	23025819J	(EJ) - 022148/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ FUENTES JOSEFA ENCARNACION	22476221T	(EJ) - 019103/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ GOMEZ MIGUEL	23024359W	(EJ) - 008271/2014	Embargo de Vehículos
RUIZ GUTIERREZ ANDRES	22924230S	(EJ) - 021882/2014	Embargo de Vehículos
RUIZ INIESTA ANGEL	52818996W	(EJ) - 008274/2011	Embargo de Vehículos
RUIZ LORQUI SA	A30026363	(EJ) - 050269/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MARTI ANTONIO	52815114F	(EJ) - 019288/2011	Embargo de Vehículos
RUIZ MARTINEZ DAVID	34820904P	(EJ) - 007116/2002	Embargo de Vehículos
RUIZ MARTINEZ FRANCISCA	29000815T	(EJ) - 024388/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MARTINEZ JOSE	34787881J	(EJ) - 037242/2011	Embargo de Vehículos
RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIER	77707418D	(EJ) - 010580/2002	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ MORA SALVADOR	22988281B	(EJ) - 003260/2014	Embargo de Vehículos
RUIZ MORALES SANTIAGO	74344850H	(EJ) - 031531/2013	Embargo de Vehículos
RUIZ NUÑEZ SALOMON	52813597P	(EJ) - 021488/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PEREA CLAUDIO	27427821E	(EJ) - 028967/2013	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ PINA MANUEL	22900480R	(EJ) - 010740/2012	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ RODRIGUEZ JOSE	50281014R	(EJ) - 032080/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ RODRIGUEZ JOSE	50281014R	(EJ) - 032080/2014	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
RUIZ SOLARES EDGAR ABEL	48449470Q	(EJ) - 030818/2014	Embargo de Vehículos
RUS ADRIANA ELENA	X6857963F	(EJ) - 005431/2014	Embargo de cuentas bancarias
RUSU MARIANA	X8179738H	(EJ) - 051887/2014	Embargo de Vehículos
S A T N 1536 CASA DE LOS ARDACHOS	F30210926	(EJ) - 003589/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SABIR CHERKI	X0312106L	(EJ) - 000722/1998	Embargo de Vehículos
SAEZ CROS DAVID	23030246R	(EJ) - 022078/2014	Embargo de Vehículos
SAEZ LOPEZ CONSUELO	22302931S	(EJ) - 021669/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SAID EL FAKHOURY	X2552131M	(EJ) - 009564/2011	Embargo de Vehículos
SALAD AHMED	X4271514T	(EJ) - 018690/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SALAS SALTOS PAUL ENRIQUE	X3124020E	(EJ) - 002962/2005	Embargo de cuentas bancarias
SALAZONES CABANAS SL	B30733844	(EJ) - 003626/2014	Embargo de Vehículos
SALDAÑA GONZALEZ SIXTO HERIBERTO	35610896L	(EJ) - 014282/2006	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SALHI EL HSSAINI MOHAMMED	04237675V	(EJ) - 002028/2014	Embargo de Vehículos
SALHI KAMAL	X2866782Q	(EJ) - 015457/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SALIDO DIAZ ELENA	52916792W	(EJ) - 026516/2011	Embargo de cuentas bancarias
SALIDO DIAZ ELENA	52916792W	(EJ) - 026516/2011	Embargo de Vehículos
SALINAS GIRON NELVIO FRANCISCO	X3673680M	(EJ) - 038047/2011	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS GUEVARA EDISON DANILO	X4661041E	(EJ) - 029097/2009	Embargo de Vehículos
SALVADOR FERNANDEZ TATIANA	15422055A	(EJ) - 005192/2013	Embargo de Vehículos
SAMANIEGO FERNANDEZ FROILAN VINICIO	X6561165R	(EJ) - 034687/2012	Embargo de cuentas bancarias
SAMIR DIMIRIU	X7936385M	(EJ) - 018967/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SANABRIA RUIZ CYNTHIA CAROLINA	X8917926K	(EJ) - 030405/2012	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ADELL FERNANDO	23246265G	(EJ) - 003922/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BAÑOS JOSE	22436675Z	(EJ) - 023776/2011	Embargo de Vehículos
SANCHEZ BUENDIA VERONICA	23310503A	(EJ) - 051862/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ CANO MARIA JOSE	48453645M	(EJ) - 027877/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ CELDRAN HONORIO	77563735F	(EJ) - 024462/2014	Embargo de cuentas bancarias

SANCHEZ CLARES LUCIA	22921218Q	(EJ) - 030325/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CUARTERO FELIPE	23015733R	(EJ) - 009607/2013	Embargo de Vehículos
SANCHEZ FERNANDEZ RAMON	23011012H	(EJ) - 001959/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ FRUCTUOSO MARIA ISABEL	27464626G	(EJ) - 020541/2014	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	23011894A	(EJ) - 003628/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ GARCIA RAUL	23039462V	(EJ) - 001848/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ GARRE JUAN CARLOS	72520441S	(EJ) - 027196/2012	Embargo de Vehículos
SANCHEZ GAZQUEZ ANTONIO MIGUEL	22980410Y	(EJ) - 009189/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ GUZMAN ALBERTO	22907078K	(EJ) - 015363/2012	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	23015709T	(EJ) - 046052/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ HIDALGO CARLOS GONZALO	X4425912E	(EJ) - 013045/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ IBAÑEZ JUAN	22473910N	(EJ) - 005687/2015	Aplazamiento / fraccionamiento
SANCHEZ INIESTA ENCARNACION	22948521H	(EJ) - 012692/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ LOPEZ ELENA	52825960C	(EJ) - 004112/2013	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	48421639S	(EJ) - 023059/2011	Embargo de Vehículos
SANCHEZ MARTINEZ BENITA	22907648Q	(EJ) - 039511/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	23034018R	(EJ) - 027165/2012	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MONTIEL JUANA	77570543F	(EJ) - 030153/2012	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MORENILLA ANTONIO	23171670K	(EJ) - 002859/2012	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	23029234R	(EJ) - 001879/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ MUÑOZ MARIA	74357450Z	(EJ) - 024178/2013	Embargo de Vehículos
SANCHEZ OLEA JORGE	17468607S	(EJ) - 001985/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ PALOMARES GERMAN	74426241N	(EJ) - 034599/2014	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	27426556E	(EJ) - 006547/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ PEREA FRANCISCO JAVIER	22983304W	(EJ) - 005641/2013	Embargo de Vehículos
SANCHEZ PIANELO JOSE ANTONIO	23296735N	(EJ) - 024076/2013	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO ANTONIO	23271122K	(EJ) - 002653/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SEVERO DAVID	23052651G	(EJ) - 002024/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ SEVERO JOSE RAUL	23023840N	(EJ) - 002031/2014	Embargo de Vehículos
SANCHEZ TOMAS ANTONIO	29066480T	(EJ) - 024391/2011	Embargo de Vehículos
SANCHEZ TOMAS JOSE ANTONIO	29061249J	(EJ) - 015137/2011	Embargo de Vehículos
SANCHEZ VALERO ANTONIO	77518566X	(EJ) - 005120/2013	Embargo de Vehículos
SANCHEZ VALERO FRANCISCO JOSE	48445676V	(EJ) - 002861/2007	Embargo de Vehículos
SANCHEZ VALERO TAMARA	23057725H	(EJ) - 002526/2015	Embargo de Vehículos
SANDERS RICHARD DANIEL	X2485046B	(EJ) - 013645/2013	Embargo de cuentas bancarias
SANMARTIN SANCHEZ MONTSERRAT	23026060R	(EJ) - 003486/2014	Embargo de Vehículos
SANSANO MARTINEZ GINES	22982790V	(EJ) - 000691/2015	Embargo de Vehículos
SANSANO MARTINEZ LUISA	22989177X	(EJ) - 051619/2014	Embargo de Vehículos
SANSAU SL	B73598575	(EJ) - 012786/2014	Deudor - Creditos y Derechos
SANTIAGO CAMACHO JOSEFA	23002529E	(EJ) - 015307/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ ANDRES	23044636Q	(EJ) - 019763/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23021139W	(EJ) - 012066/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO FERNANDEZ SEBASTIAN	23051777G	(EJ) - 031194/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO GARCIA ANTONIO	48470113M	(EJ) - 040397/2014	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA MIGUEL	77509249P	(EJ) - 031741/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARRIDO ANTONIO	17469023V	(EJ) - 012708/2014	Embargo de Vehículos
SANTIAGO GARRIDO FRANCISCO JAVIER	22983101Y	(EJ) - 032357/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO GARRIDO LUIS	22960935N	(EJ) - 022212/2014	Embargo de Vehículos
SANTIAGO GARRIDO MATILDE	22925770Z	(EJ) - 009187/2014	Embargo de Vehículos
SANTIAGO GARRIDO SEBASTIANA	22912871H	(EJ) - 032244/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO MARIN JOAQUIN	22945172G	(EJ) - 023020/2013	Embargo de Vehículos
SANTIAGO MORENO MATEO	77542061E	(EJ) - 020162/2014	Embargo de Vehículos
SANTIAGO SANTIAGO JUAN	77721183C	(EJ) - 002985/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN	23240855E	(EJ) - 016493/2011	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO SONIA	53144593B	(EJ) - 002986/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO UTRERA JUANA	23199719X	(EJ) - 019351/2013	Embargo de cuentas bancarias
SANTONJA TOLEDO JUAN ANTONIO	77507052L	(EJ) - 052624/2014	Embargo de Vehículos
SANYPER GESTION SL	B73118309	(EJ) - 039515/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAOUD, ET TAHAR	X3198274D	(EJ) - 032345/2013	Embargo de Vehículos

SARABIA CAMPILLO JOSE	29059718T	(EJ) - 019298/2011	Embargo de Vehículos
SARANGO SALAS JOSE RAMIRO	X5199971Q	(EJ) - 046511/2014	Embargo de cuentas bancarias
SARI VILLA ANGEL RODRIGO	X3567149X	(EJ) - 037978/2011	Embargo de cuentas bancarias
SAURA FERNANDEZ MARIANO JOSE	23027996M	(EJ) - 007698/2014	Embargo de Vehículos
SAURA ROS JOSE SALVADOR	74356298N	(EJ) - 002702/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SAURIN GIL JUAN	74322350N	(EJ) - 024895/2013	Deudor - Creditos y Derechos
SAURIN ORTIZ FERMIN	29075373S	(EJ) - 021814/2014	Embargo de cuentas bancarias
SAYAGO JUAN MANUEL	X4960178K	(EJ) - 023977/2013	Embargo de cuentas bancarias
SCHMITT, OLIVER	X4892929R	(EJ) - 003691/2014	Embargo de Vehículos
SCOTT NIGEL RODERICK	Y0061570J	(EJ) - 014787/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SDAD. ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES SA	A28018083	(EJ) - 028948/2012	Comunicación de embargo de salarios a empresas
SEBAI, ABDELLAH	X2118366C	(EJ) - 040361/2011	Embargo de cuentas bancarias
SEBBAR KHALID	X7537110X	(EJ) - 012623/2014	Embargo de Vehículos
SEDIL ALINA SL	B84112127	(EJ) - 006761/2008	Embargo de cuentas bancarias
SEGDAL NAJOUA	X2798409E	(EJ) - 002675/2013	Embargo de cuentas bancarias
SELOR DE IMPORTACIONES SL	B30792105	(EJ) - 031130/2013	Embargo de Vehículos
SEMILLEROS LAS CONQUETAS SL	B30386197	(EJ) - 027296/2012	Embargo de cuentas bancarias
SEMILLEROS LAS CONQUETAS SL	B30386197	(EJ) - 027296/2012	Embargo de créditos y derechos
SEMITIEL AZUAR DARIO	48849885R	(EJ) - 019353/2014	Embargo de Vehículos
SERDAROVA ANELIYA HRISTOVA	X5422013Q	(EJ) - 022556/2012	Embargo de Vehículos
SERRANO AYALA JOSE	48454786L	(EJ) - 034242/2011	Embargo de Vehículos
SERRANO GARCIA DOLORES	22927450S	(EJ) - 002067/2014	Embargo de Vehículos
SERRANO NAVARRO ALFONSO	74432474N	(EJ) - 014524/2011	Embargo de bienes inmuebles
SERVINVER 2006 SL	B54172028	(EJ) - 032062/2012	Embargo de Vehículos
SEVEMUR SL	B30674592	(EJ) - 054141/2014	Embargo de Vehículos
SEVERO PEDREÑO ANTONIO	22926094Q	(EJ) - 003572/2014	Embargo de Vehículos
SHERWOOD PETER CLARENCE	X5666336X	(EJ) - 020681/2011	Embargo de cuentas bancarias
SIDKI, HASSANE	X4232678B	(EJ) - 042266/2011	Embargo de cuentas bancarias
SIERRA MAR SIGLO XXI S.L.	B30725493	(EJ) - 001962/2014	Embargo de Vehículos
SIGLER FERNANDEZ JUAN SALUSTIANO	00190246J	(EJ) - 042038/2011	Embargo de cuentas bancarias
SIGUENZA MARTINEZ JOSE	74336638V	(EJ) - 000262/2010	Embargo de cuentas bancarias
SILLAGAN CHAAN, WILSON	X6445467Q	(EJ) - 042055/2011	Embargo de cuentas bancarias
SILVA ACOSTA MARIELA VIRGINIA	X6289970E	(EJ) - 006145/2013	Embargo de Vehículos
SILVA VILLAMIL LILIANA ANDREA	X6307485B	(EJ) - 012391/2014	Embargo de Vehículos
SILVENTE CASAS ISABEL	22998635S	(EJ) - 048044/2014	Embargo de cuentas bancarias
SILVENTE MENDEZ MARIA	23020109F	(EJ) - 001072/2014	Embargo de cuentas bancarias
SILVENTE SANCHEZ JOSE	74357464M	(EJ) - 003595/2014	Embargo de Vehículos
SIMARRO RABADAN CARMEN	22960120W	(EJ) - 018503/2014	Embargo de Vehículos
SIMON SORIA JOSE	29047055X	(EJ) - 025425/2010	Embargo de cuentas bancarias
SIPPY LOUISE CATHERINE	Y0542442R	(EJ) - 005733/2013	Embargo de bienes inmuebles
SISSANI MOSTAFA	X2779364K	(EJ) - 009019/2014	Embargo de Vehículos
SLEME DEACON GUILLERMO ALFREDO	22589312T	(EJ) - 008791/2010	Embargo de cuentas bancarias
SMITH MARIA JANE	X3830517M	(EJ) - 017274/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SNABI MOSTAFA	X1096334Q	(EJ) - 007648/2013	Embargo de Vehículos
SDAD. LABORAL TERRAZOS Y DERIVADOS JUMILLA	G30050090	(EJ) - 003392/2008	Embargo de cuentas bancarias
SOFTWARE DEVELOPERS SL	B30352686	(EJ) - 031319/2014	Embargo de cuentas bancarias
SOLANO GARCIA JOSEFA	74355447N	(EJ) - 017229/2014	Embargo de Vehículos
SOLANO HERNANDEZ AGUSTIN	23030536S	(EJ) - 003517/2014	Embargo de Vehículos
SOLER MESA LUISA	22955884K	(EJ) - 003529/2014	Embargo de Vehículos
SOLER MUÐOZ NATALIA PILAR	15482868G	(EJ) - 003038/2015	Embargo de Vehículos
SOLER PALLARES ANTONIO	23205857F	(EJ) - 002713/2014	Embargo de cuentas bancarias
SOLER RABAL JUAN	23232667E	(EJ) - 011897/2010	Embargo de bienes inmuebles
SOLINTERNET SL	B30542492	(EJ) - 023106/2014	Embargo de cuentas bancarias
SOLORZANO SALTOS VICENTE ANTONIO	X6742728W	(EJ) - 029338/2009	Embargo de cuentas bancarias
SONDEOS HERMANOS CABEZOS SL	B30615173	(EJ) - 044212/2014	Embargo de Vehículos
SORIANO CONESA NOELIA	23022231J	(EJ) - 043127/2014	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO SANCHEZ MARIA CARMEN	77510757K	(EJ) - 001534/2014	Embargo de Vehículos
SOTELINO VICO JORGE ALBERTO	74618530K	(EJ) - 025207/2013	Embargo de cuentas bancarias
SOTO BELCHI TERESA	22345671K	(EJ) - 020276/2009	Embargo de cuentas bancarias

SOTO DEL CERRO ANTONIO	22311621B	(EJ) - 030241/2010	Embargo de cuentas bancarias
SOTO RODRIGUEZ LIGIA MARISOL	X3571659N	(EJ) - 003195/2014	Embargo de cuentas bancarias
SOTTILI MARCELA	X4623130S	(EJ) - 029873/2012	Embargo de cuentas bancarias
SOUIREG, BOUJEMAA	X3273390F	(EJ) - 002878/2008	Embargo de cuentas bancarias
STEEL MEKANOS SAL	A30697122	(EJ) - 003677/2014	Embargo de Vehículos
STIRRUP WILLIAM RICHARD ALAN	X7065448D	(EJ) - 018789/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SUAREZ ANDRADE JENNY KATIUSKA	X6424089M	(EJ) - 045551/2014	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SUAREZ TENORIO, WASHINTON BOLIVAR	X4444774R	(EJ) - 009577/2014	Embargo de Vehículos
SUAZO MEZA ALFREDO DAVID	X7758136Y	(EJ) - 009146/2014	Embargo de Vehículos
SUCILEA IULIUS TIBERIU	X6703701Y	(EJ) - 003535/2014	Embargo de Vehículos
SUMBA SAPATANGA LUIS GUILLERMO	X4141563E	(EJ) - 005056/2007	Embargo de cuentas bancarias
SUMMERGE PISCINAS SL	B30802219	(EJ) - 032378/2013	Embargo de Vehículos
SUNDBLAD ANNA ULRIKA ELISABETH	X9446633G	(EJ) - 016029/2012	Embargo de cuentas bancarias
SUPERMERCADO SANDOYA GALARZA SL	B73475592	(EJ) - 018049/2014	Embargo de Vehículos
SUTER DAVID GEORGE	X7448980Q	(EJ) - 022662/2013	Embargo de cuentas bancarias
SZABO CSABA	X7007220V	(EJ) - 016562/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
SZREITER PIORT DANIEL	X5834944M	(EJ) - 012686/2014	Embargo de Vehículos
TABORDA LOPEZ JOHN ALEXANDER	X7570032L	(EJ) - 025229/2012	Embargo de Vehículos
TAHRI DRISS	X5217410K	(EJ) - 030609/2014	Embargo de Vehículos
TAHRI FARAH	X6734590Y	(EJ) - 027878/2014	Embargo de Vehículos
TALHA DRISS	X3462548J	(EJ) - 003612/2014	Embargo de Vehículos
TALLERES HERNANDEZ-PAGAN SL	B30778815	(EJ) - 003672/2012	Embargo de cuentas bancarias
TALLERES ILORCITANA SL	B73461568	(EJ) - 051277/2014	Embargo de cuentas bancarias
TANICUCHI RUIZ EDWIN MARCELO	X6670788Y	(EJ) - 014263/2009	Embargo de cuentas bancarias
TAPIA AREVALO JOSE LUIS	X4480452Y	(EJ) - 004661/2014	Embargo de cuentas bancarias
TAPIA TAPIA SAUL ALFONSO	X3238111X	(EJ) - 002605/2008	Embargo de cuentas bancarias
TAPIZADOS MUKALI SL	B73273914	(EJ) - 022771/2011	Embargo de cuentas bancarias
TARRAGA SANCHEZ JESUS	77716582L	(EJ) - 036854/2011	Embargo de cuentas bancarias
TEAM-GLASS MAQUINARIA S.L	B30747190	(EJ) - 025005/2014	Embargo de cuentas bancarias
TECNIVAREMUR S L	B73606725	(EJ) - 031309/2013	Embargo de bienes inmuebles
TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE CARTAGENA SLL	B30784003	(EJ) - 008989/2014	Embargo de Vehículos
TECNOMASA SL	B30277826	(EJ) - 025507/2010	Embargo de cuentas bancarias
TEIXEIRA URBANO JOSE ANTONIO	X7025921L	(EJ) - 002448/2013	Embargo de cuentas bancarias
TELLO PUENTE JAIME ROLANDO	X4010166R	(EJ) - 016030/2013	Embargo de Vehículos
TEMNANI MOHAMMED	X2075578N	(EJ) - 009946/2007	Embargo de cuentas bancarias
TEMNANI, SAADIA	X2225403S	(EJ) - 012354/2009	Embargo de cuentas bancarias
TENEMASA PEÑAHERRERA RAUL PATRICIO	X5648108K	(EJ) - 030917/2011	Embargo de cuentas bancarias
TERUEL MOLINA IVAN	11830807K	(EJ) - 035040/2014	Embargo de Vehículos
TINISINAY VICENTE PATRICIO	X3164361K	(EJ) - 026990/2014	Embargo de cuentas bancarias
TOALA MENENDEZ HOLGER ABEL	49197094W	(EJ) - 037587/2011	Embargo de Vehículos
TOCTAGUANO IZA GUIDO FERNANDO	X4589534E	(EJ) - 032414/2011	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS BUSTAMANTE MARIA	74346701Y	(EJ) - 025993/2010	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS SANTOS JOSE	48468530D	(EJ) - 000543/2014	Embargo de cuentas bancarias
TORES LOJANO SERGIO MOISES	X3571508E	(EJ) - 027937/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORNEL MONTALBAN ANTONIA	52827592L	(EJ) - 022837/2014	Embargo de cuentas bancarias
TORNESOR SOC COOP	F73075020	(EJ) - 015781/2014	Embargo de cuentas bancarias
TORRANO CALERO JOSE	48418871F	(EJ) - 011176/2003	Embargo de cuentas bancarias
TORREGROSA GUILLEN MONTSERRAT	52816171Y	(EJ) - 034244/2011	Embargo de Vehículos
TORRENTE ORTIGA VICTORIANO	00375549M	(EJ) - 037019/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES ALEDO ENRIQUE	22898933H	(EJ) - 032138/2013	Embargo de Vehículos
TORRES FERNANDEZ JESUS	74323133J	(EJ) - 010660/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORRES FERNANDEZ JUANA	52808563B	(EJ) - 001946/2009	Embargo de cuentas bancarias
TORRES GUTIERREZ ALFONSO	22991722W	(EJ) - 022127/2014	Embargo de Vehículos
TORRES RIVERA PEDRO AMILCAR	X3591469L	(EJ) - 014932/2011	Embargo de cuentas bancarias
TORRES RIVERA PEDRO AMILCAR	X3591469L	(EJ) - 014932/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
TOUAL ABDESSAMAD	X9367513G	(EJ) - 001952/2014	Embargo de Vehículos
TOUBI MOHAMED	X5752460E	(EJ) - 046257/2014	Embargo de cuentas bancarias
TOVAR BAEZA MARIA HELENA	48352141T	(EJ) - 044874/2014	Embargo de cuentas bancarias
TRANS SALTAMONTES SL	B73239220	(EJ) - 011746/2010	Embargo de Vehículos

TRANSPORTES BERMEGA SL	B30613178	(EJ) - 009182/2014	Embargo de Vehículos
TRANSPORTES ESPECIALES VEGA BAJA SL	B53664843	(EJ) - 005310/2013	Embargo de Vehículos
TRANSPORTES GARCIA LORENTE SL	B30095558	(EJ) - 015152/2011	Deudor - Creditos y Derechos
TRAVIMAR SA	A30620876	(EJ) - 003613/2014	Embargo de Vehículos
TRIAS BLAZQUEZ SA	A30652937	(EJ) - 003591/2014	Embargo de Vehículos
TRISTANTE MARTINEZ JOSE MARIA	22932824F	(EJ) - 003597/2014	Embargo de Vehículos
TSAREVSKYY OLEH	X3099834D	(EJ) - 020897/2014	Embargo de Vehículos
TUDELA COSTA GREGORIO	23246709B	(EJ) - 032218/2014	Embargo de cuentas bancarias
TURPIN BERMEJO FRANCISCO JOSE	77709011S	(EJ) - 001775/2009	Embargo de cuentas bancarias
TURRERO JIMENEZ LUIS CARLOS	07214354J	(EJ) - 007944/2014	Embargo de cuentas bancarias
UBEDA COSTELA JESUS	23248298J	(EJ) - 007455/2014	Embargo de cuentas bancarias
URBALIA SDAD COOP DE VIVIENDAS EN COSNT	F30810063	(EJ) - 018540/2009	Embargo de cuentas bancarias
URBAMASA CONSTRUCCIONES SL	B73100760	(EJ) - 009174/2010	Embargo de cuentas bancarias
UREÑA MARTINEZ FRANCISCO	22895261A	(EJ) - 031576/2011	Embargo de cuentas bancarias
URGILES FREIRE MANUEL ALBERTO	X6848963T	(EJ) - 040191/2011	Embargo de cuentas bancarias
UROZ MARTINEZ DOLORES	22936134M	(EJ) - 054140/2014	Embargo de Vehículos
URQUIZO AYOL MARIA ESTELA	X4795186P	(EJ) - 030537/2012	Embargo de cuentas bancarias
USCA ALDAZ JOFRE RODRIGO	X3843298K	(EJ) - 014336/2007	Embargo de Vehículos
UTRERAS CADENA FLOR ALBA	48793515G	(EJ) - 012624/2014	Embargo de Vehículos
UTRERAS CASTRO RAMON	22101148B	(EJ) - 008327/2011	Embargo de Vehículos
UYUNKAR TAISH IVAN EDUARDO	X6915774L	(EJ) - 005127/2014	Embargo de cuentas bancarias
VALDIVIA DOMINGUEZ PEDRO	22986977H	(EJ) - 034579/2014	Embargo de cuentas bancarias
VALENCIA WALTER	X6553296K	(EJ) - 002537/2015	Embargo de Vehículos
VALERA CARRASCO ROSA	77504265S	(EJ) - 002676/2009	Embargo de cuentas bancarias
VALERA JIMENEZ BLAS	77715958Q	(EJ) - 012168/2008	Embargo de cuentas bancarias
VALERA MADRID ANTONIO	74283786L	(EJ) - 017951/2011	Requerimiento Ejecutivo
VALERA ORTUÑO SIXTO	29067058A	(EJ) - 011148/2008	Embargo de cuentas bancarias
VALERO FERNANDEZ JOSE	23031028R	(EJ) - 009170/2014	Embargo de Vehículos
VALERO GOMEZ FRANCISCO	29060190N	(EJ) - 030821/2014	Embargo de Vehículos
VALERO GOMEZ JUAN ANTONIO	48416244W	(EJ) - 039459/2011	Embargo de Vehículos
VALIENTE CARMONA MARIA	52811702E	(EJ) - 021901/2014	Embargo de cuentas bancarias
VALIENTE TORRES ANGELES	48465155S	(EJ) - 025721/2009	Embargo de cuentas bancarias
VALKOV ILIYAN ATANASOV	X4293656Q	(EJ) - 046364/2014	Embargo de cuentas bancarias
VALLE LOPEZ FRANCISCO	22975610J	(EJ) - 028244/2014	Embargo de cuentas bancarias
VALMUR FRUITS SL	B73113813	(EJ) - 043571/2014	Embargo de cuentas bancarias
VARGAS MATILDE JACQUELINE	X3929792N	(EJ) - 003560/2014	Embargo de Vehículos
VARGAS ORDODEZ SANDRA ELENA	X8136715M	(EJ) - 009105/2014	Embargo de Vehículos
VAZQUEZ LOPEZ JUAN CARLOS	22986266C	(EJ) - 028897/2014	Embargo de Vehículos
VEGA AURORA SL	B73468290	(EJ) - 001703/2014	Embargo de Vehículos
VEGA CABRERA JOSEFA	26223535Q	(EJ) - 025067/2014	Embargo de Vehículos
VEGA MALDONADO ELSA ALEJANDRINA	X4449957D	(EJ) - 027377/2014	Embargo de cuentas bancarias
VEGA RUALES ESTEBAN MAURICIO	24453867Z	(EJ) - 042940/2014	Embargo de cuentas bancarias
VELASCO GARCIA MARIANO	38528862K	(EJ) - 003610/2014	Embargo de Vehículos
VELASQUEZ CABRERA MANUEL ANGEL	X6790295M	(EJ) - 016618/2011	Embargo de cuentas bancarias
VENDING EL CAFETO LEVANTE SL	B73417099	(EJ) - 005197/2015	Embargo de Vehículos
VERA CREVILLEN, JOSEFA	48424713F	(EJ) - 040408/2011	Embargo de cuentas bancarias
VERA ESTRADA JOSE ANTONIO	23022050Q	(EJ) - 022084/2014	Embargo de Vehículos
VERA FAURA PEDRO	22977624A	(EJ) - 012628/2014	Embargo de Vehículos
VERA MARTINEZ GABRIEL	10086491W	(EJ) - 042091/2011	Embargo de cuentas bancarias
VERDUN AYUD ANTONIO	45063885P	(EJ) - 012633/2014	Embargo de Vehículos
VICENTE BAÑO FRANCISCO	48416241E	(EJ) - 026532/2011	Embargo de Vehículos
VICENTE BAÑO VICENTE	77510255W	(EJ) - 031718/2009	Embargo de Vehículos
VICENTE POLO ISABEL	48474263S	(EJ) - 033365/2011	Embargo de cuentas bancarias
VICO ADAN JUAN	23262576P	(EJ) - 016625/2011	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL GARCIA JOSE MANUEL	23281900N	(EJ) - 023082/2014	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL HURTADO JOSE ANTONIO	22460252Q	(EJ) - 037841/2011	Embargo de Vehículos
VILAR MORELL JOAQUIN	23024078C	(EJ) - 029106/2013	Embargo de Vehículos
VILAR MORELL JOSE MIGUEL	23046161T	(EJ) - 002501/2015	Embargo de Vehículos
VILCHEZ GARCIA JOSE	24177428N	(EJ) - 044919/2014	Embargo de cuentas bancarias
VILLA HERNANDEZ CONSUELO	74340108Z	(EJ) - 020258/2014	Embargo de Vehículos
VILLA LOZANO JOSE FELICIANO	52816665V	(EJ) - 024742/2011	Embargo de cuentas bancarias
VILLA LOZANO JOSE FELICIANO	52816665V	(EJ) - 024742/2011	Embargo de Vehículos
VILLACIS GARCIA EDGAR FABIAN	X6054456M	(EJ) - 028961/2011	Embargo de Vehículos
VILLALA VELASCO VICTOR MANUEL	X6928191Q	(EJ) - 042456/2011	Embargo de cuentas bancarias
VILLANUEVA GOMEZ JULIAN	22921937E	(EJ) - 007173/2014	Embargo de Vehículos
VILLANUEVA RAJA CONSTRUCCIONES SL	B30781629	(EJ) - 016095/2012	Embargo de Vehículos
VILLAR CARREY CARMELO	16667139M	(EJ) - 008461/2002	Embargo de cuentas bancarias
VINCES RIVERA ADAN EVIDEO	X3551329Z	(EJ) - 009082/2014	Embargo de Vehículos
VIÑEGLA LOPEZ CARMEN	23243746S	(EJ) - 027702/2013	Embargo de cuentas bancarias
VIVANCOS CANOVAS MANUEL	23157178L	(EJ) - 047928/2014	Embargo de cuentas bancarias
VIVES MENDEZ PEDRO	22979378D	(EJ) - 002583/2014	Embargo de Vehículos
VLADIMIR GARNERA	X4421154W	(EJ) - 002473/2015	Embargo de Vehículos

VLASCEANU DAN	X6164349G	(EJ) - 052392/2014	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
WEATHERBURN DERYN	X6112216N	(EJ) - 044780/2014	Embargo de cuentas bancarias
WILDE RAINER	X2789151X	(EJ) - 020973/2011	Requerimiento Ejecutivo
WINSLADE ROBERT ANTHONY	Y1059924Y	(EJ) - 042625/2014	Embargo de cuentas bancarias
WISHART JOHN MCDONALD	X7901843D	(EJ) - 019140/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
YANKOV LUKOV GANCHO	X4905070K	(EJ) - 008605/2010	Embargo de cuentas bancarias
YOUNG CAROL	Y0113798P	(EJ) - 031594/2014	Embargo de cuentas bancarias
YOUSFI LEMNOUAR	X1462066W	(EJ) - 002691/2013	Embargo de cuentas bancarias
YUNGA CARCHIPULLA MANUEL RODRIGO	X3958021C	(EJ) - 046376/2014	Embargo de cuentas bancarias
YUNGA ORTIZ JOSE JULIAN	24452828X	(EJ) - 036904/2014	Embargo de cuentas bancarias
YUSEIN ISMAIL REDZHEB	X7063926M	(EJ) - 042306/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZAANANE, BENAISSA	X1285229N	(EJ) - 022230/2010	Embargo de Vehículos
ZAD ABDELLAH	X1145771A	(EJ) - 016998/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZAID ABDELHAFID	X2732001S	(EJ) - 051550/2014	Embargo de Vehículos
ZAMBRANO ALVAREZ JESUS FELIPE	X2870690Z	(EJ) - 005185/2015	Embargo de Vehículos
ZAMBRANO CASTILLO MANUEL OTTON	X5851633L	(EJ) - 005419/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBRANO CHAVEZ LUISA YAJHAYRA	X6220448Y	(EJ) - 041295/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBUDIO MOLINA FRANCISCO JAVIER	22427764G	(EJ) - 002180/2014	Embargo de Vehículos
ZAMORA MORENO ANTONIA	22972010R	(EJ) - 030948/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZAOUAI AKKAR LARBI	24422423B	(EJ) - 012710/2014	Embargo de Vehículos
ZAPATA MONTOYA CARLOS ARTURO	23309944L	(EJ) - 046213/2014	Embargo de cuentas bancarias
ZAPLANA CANOVAS DIEGO	22983340S	(EJ) - 003605/2014	Embargo de Vehículos
ZAPLANA CANOVAS FERNANDO	23013885Q	(EJ) - 031166/2013	Embargo de Vehículos
ZAPLANA CASAS CARMEN	52557023E	(EJ) - 003515/2014	Embargo de Vehículos
ZAPLANA CASAS JOSE RAMON	52555399P	(EJ) - 009305/2014	Embargo de cuentas bancarias
ZAPLANA MARTINEZ MICAELA	23026217C	(EJ) - 016383/2013	Embargo de Vehículos
ZAQUINAULA VERA LUIS ALBERTO	X3662920D	(EJ) - 030988/2014	Embargo de cuentas bancarias
ZARAGOZA SOLER ANTONIO	23220290L	(EJ) - 004892/2015	Comunicación de embargo de salarios a empresas
ZARUMA MACAS, VICTOR ENRIQUE	X4155251W	(EJ) - 035510/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZELLER SORIN	X6492897C	(EJ) - 013289/2010	Embargo de cuentas bancarias
ZENTENO ARZE SAMUEL	Y0442666E	(EJ) - 018209/2014	Embargo de Vehículos
ZERDUIT HAMIT	X2505325G	(EJ) - 022128/2014	Embargo de Vehículos
ZEROUALI ASSAGUI NORDDINE	23314821C	(EJ) - 039086/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZERZOURI BENYOUNES	X4324292Q	(EJ) - 018963/2014	Embargo de cuentas bancarias
ZHININ POMAVILLA MANUEL JESUS	X4368679J	(EJ) - 029017/2011	Embargo de cuentas bancarias
ZIANI MOHAMMED	X4223301H	(EJ) - 049702/2014	Embargo de Vehículos
ZRIKIH ZAHRA	X7421825R	(EJ) - 003616/2014	Embargo de Vehículos
ZUMBA ESPINOSA, EDWIN ENRIQUE	X4141447K	(EJ) - 022872/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y dchos.
17 AÑOS DE EXITO SL	B73332058	(EJ) - 021288/2012	Embargo de cuentas bancarias

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en Paseo Teniente Flomesta, 3; Abanilla, en plaza Corazón de Jesús,1; Abarán, en C/ Doctor Molina, 77; Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1; Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9; Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo; Bullas, en C/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo; Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A; Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo; La Unión, en C/ Matadero, s/n;); Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1; Lorca, en C/ Abad de Los Arcos, 1 – bajo (Centro de Area de Salud); Moratalla, en C/ Constitución, 17- 2.ª planta; Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1; Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18; Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2; Yecla, en Plaza Mayor s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 23 marzo de 2015.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

4113 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
X6576873T	ABDELALI SEMLALI	36759/2011	NOTIF. EMB. BS. MUEBLES MAQUINAS RECREATIVAS
B30477160	ALAS DORADAS SL	26575/2009	NOT.DILIGENCIA EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS
B30477160	ALAS DORADAS SL	26575/2009	COMUNICACION EM. DE CTA. BANCARIA
B73343709	ALCAZAR JARA 05 SL	21169/2011	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
X1324790J	AMEUR JELLOULI	30852/2011	NOTIF. EMB. BIENES INMUEBLES
B30714018	APARATOS Y SISTEM. PARA EL HOGAR SL	18592/2013	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
22904949P	BERNAL MADRID CARMEN	33923/2014	NOT. EMBARGO INMUEBLES CONDOMINO
274698206T	BERNAL RICO; JOSEFA	17419/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
Y0336441B	BIDEAU JESSICA CAPUCINE	33315/2014	NOT. EMBARGO INMUEBLES CONYUGE
74268512V	CARMEN PERELLO PASTOR	6872/2009	EMBARGO VEHICULO CONYUGE
X8536657T	CHRISTOPHER RACHEL LOUISE	26724/2012	NOTIF. EMB. BIENES INMUEBLES
B73212417	CONGELADOS ELITE, SL	38586/2014	COMUNICAVION EMB. DE VALORES
23159958Q	CORBALAN RUBIO FRANCISCO	18521/2013	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
B41882275	EL PARAISO ANDALUZ EXPORT IMPORT SL	29915/2014	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
22970222F	ESPEJO GARCIA CATALINA	30143/2009	COMUNICACIÓN EMB. DE CTA. BANCARIA
B41886508	ESTINDEL MURCIA, SL	1302/2013	COMUNICAVION EMB. DE VALORES
B73556219	FRANCISCO CAMPILLO PEREZ, SLU	979/2001	NOTIF. EMB. CREDITOS Y DCHOS. RESPONSABLE SOLIDARIO
34797088C	GARCIA MENDEZ JUAN ALBERTO	DR-10/2014	RESOLUCION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
22998104J	GARCIA MUÑOZ MARIANO	36759/2011	NOTIF. EMB. BS. MUEBLES MAQUINAS RECREATIVAS
X3892145Q	GENIL STEW ISAAC	15809/2011	NOT.DILIGENCIA EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS
50472961J	GOMEZ SERRANO ROBERTO	36759/2011	NOTIF. EMB. BS. MUEBLES MAQUINAS RECREATIVAS
22907710D	GONZALEZ CAMPILLO JOSE Mª	6267/2013	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
27487960Q	GONZALEZ MUÑOZ CAROLINA	3233/2010	NOT. EMBARGO INMUEBLES CONYUGE
27477916T	GUIRAO VIDAL FRANCISCA	AF5234/2014	PETICION DOCUMENTACION EXPTE. DE FRACCIONAMIENTO
34792822D	GUIRAO VIDAL JOAQUIN	AF5235/2014	PETICION DOCUMENTACION EXPTE. DE FRACCIONAMIENTO
B73408825	INVERBEACH 2005 SL	14760/2009	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
B73499881	LIBOMEDITERRANEO SL	19097/2014	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
22970439V	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	7193/2010	REQUERIMIENTO CONYUGE
X6666408L	MARIN OHOLGUIN JAIR	9331/2011	NOT.DILIGENCIA EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS
X6666408L	MARIN OHOLGUIN JAIR	9331/2011	COM.EMB.DE CUENTA BANCARIA
77715089K	MARIN SANCHEZ MANUEL	4326/2011	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
21820499P	MARTINEZ ARGA JOSE	14036/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
77504029D	MARTINEZ PINA PEDRO	36759/2011	NOTIF. EMB. BS. MUEBLES MAQUINAS RECREATIVAS
B30057350	NOU STIL, SL	44402/2014	COMUNICAVION EMB. DE VALORES
23008008G	ORTEGA GIL; MARIA MERCEDES	3675/2012	REQUERIMIENTO CONYUGE
23261524Z	PASTOR PAGAN FRANCISCO JAVIER	13725/2007	NOTIFICACION EMBARGO HERENCIA
30534639T	PAVON GOMEZ FRANCISCO	DR-11/2014	RESOLUCION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
B91326926	PAYAN & LARA, SL	8856/1992	NOTIF. RESPONSABLE SOLIDARIO EMB. CREDITOS Y DCHOS.
27480133D	PLATA LOPEZ MARIA AMPARO	6078/2014	NOT. EMBARGO FINCA CONDOMINO
Y1373342A	QUISPE HUMAZA ELIZABETH	29726/2014	REQUERIMIENTO CONYUGE

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
23267321S	RAMIREZ MULA JULIA	39639/2011	NOT.EMBARGO FINCA CÓNYUGE
22376286T	RUIZ MARTINEZ ISABEL	29165/2014	REQUERIMIENTO CONYUGE
34801893H	RUIZ MENDEZ DAVID	2855/2010	MANDAMIENTO CANCELACION MENDEZ
23065193B	SANCHEZ MARTINEZ; SILVIA	9227/2014	REQUERIMIENTO CONYUGE
74254707N	TORRENTE MARTINEZ TERENCIO	10587/2009	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
53024271W	VALERO SESMERO PEDRO JOSE	37744/2014	NOT.EMBARGO B.INMUEBLES
23214770L	VICENTA GARCIA NAVARRO	18025/2009	COMUNICACIÓN EMB. DE CTA. BANCARIA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sita en Murcia, Paseo Teniente Flomesta, n.º 3, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en Paseo Teniente Flomesta, 3; Abanilla, en plaza Corazón de Jesús,1; Abarán, en C/ Doctor Molina, 77; Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1; Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9; Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo; Bullas, en C/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo; Fuente Álamo, C/ Juego de Bolos, 2 A; Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo; La Unión, en C/ Matadero, s/n;); Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1;

Lorca, en C/ Abad de Los Arcos, 1 – bajo (Centro de Área de Salud); Moratalla, en C/ Constitución, 17- 2.ª planta; Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1; Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18; Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2; Yecla, en Plaza Mayor s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de marzo de 2015.—El Jefe de Servicio de Recaudación, en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

4114 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio Tribut. Territorial de Cartagena, sita en Cl. Campos n.º 4, Cartagena.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2014 001632	ABDELKARIN YASSINE	X4302286K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130240 2014 002679	ALONSO ALVARES, AGUSTIN	09005471M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	IDI 130240 2014 000008	ATFANI NABIL	Y0126081D	Petición Notificación Resolución Desest.	Acto definitivo
004	IDI 130240 2014 000177	AUTOMOCION NAVARRO DE HARO SL	B30449227	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
005	ILT 130240 2014 002682	BERNAL ANDREU BARTOLOME	22991154D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	IAF 130240 2014 000411	CONESA PARRAS SERGIO	74223165A	Resolución aplazamiento/ fraccionamiento	Acto definitivo
007	ILT 130240 2014 002466	EVERETT, MATTHEW TERENCE	X5914261H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	IRQ 130230 2015 000051	FRANCK S. ROSIQUE, S.L	B30722573	Requerimiento general	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2014 001768	FRESCO CARRERA, MAXIMO	44427579C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ISN 130240 2014 000246	GUILLEN VIVES CANDELARIA	74355562N	Resolución Expresa	Acto definitivo
011	ILT 130240 2014 002328	HASCHKE, UTE	X1316491V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	IRR 130240 2014 000210	HENRI,VAN ISACKER PATRICK	Y0424628Q	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
013	IRR 130240 2014 000231	INVERSIONES Y PROYECTOS GAZQUEZ SL	B73138091	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
014	ILT 130240 2014 001510	KHANFRI HOUMMADA	X4812012K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	I07 130230 2014 000249	LOPEZ ADAN DAVID	77713535P	Citación-Inicio de Actuaciones	Acto de mero trámite
016	ILT 130240 2014 002681	MECANIZADOS ASOMADA, S.L.	B30768832	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	IDI 130240 2014 000361	MEROÑO GUTIERREZ MARIA	74333188V	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
018	ISN 130240 2014 000308	PARRA NAVARRO CRISTIAN	23291232Y	Resolución Expresa	Acto definitivo
019	ISN 130240 2014 000309	PARRA NAVARRO CRISTIAN	23291232Y	Resolución Expresa	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
020	ISN 130240 2014 000310	PARRA NAVARRO CRISTIAN	23291232Y	Resolución Expresa	Acto definitivo
021	IRQ 130240 2015 000018	SANCHEZ PALAZON, ROCIO	23012773P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
022	ILT 130240 2014 002202	TANDBERG, TROND	Y1799338Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ISN 130230 2015 000067	VIDAL MADRID LEANDRO	22835993Y	Propuesta de Sanción Tributaria	Acto de mero trámite
024	ISA 130230 2015 000061	VIDAL MADRID LEANDRO	22835993Y	Acta Disconformidad e Informe Apliatorio	Acto de mero trámite
025	ILT 130240 2014 002618	YAHYAOUI, MILOUD	X3262482R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 9 de marzo de 2015.—La Jefe del Servicio Tributario Territorial, Raquel García Arquimbau Ayuso.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

4115 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos n.º 4, Cartagena.

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica
001	I07 130230 2014 000329	AGUERA OTON AMARA	23313468R	Citación-Inicio de Actuaciones
002	ILT 130240 2015 000343	AUTONAVAL SA	A30604680	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP
003	ILT 130240 2015 000344	AUTONAVAL SA	A30604680	Prop. Liquidacion de Recargo Unico
004	ILT 130240 2015 000295	CHOGLLO PINGUIL MIGUEL ANGEL	X6663574Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP
005	ILT 130240 2014 002093	DOUZ, MOHAMMED	X4790040Z	Acuerdo Resolucion Liquidacion
006	ILT 130240 2014 002092	EL FARH, FATIMA	X5203485B	Acuerdo Resolucion Liquidacion
007	ILT 130240 2014 001436	GARCIA MARTINEZ JOSE	27437633J	Acuerdo Resolucion Liquidacion
008	ILT 130240 2014 002102	HDIDOU,NOUREDDINE	X3378569F	Acuerdo Resolucion Liquidacion
009	ILT 130240 2014 002711	HERNANDEZ LORCA, CARMEN	23210916Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP
010	ILT 130240 2014 002098	JIMENEZ AVELLANEDA FRANCISCO	22945608A	Acuerdo Resolucion Liquidacion
011	ILT 130240 2014 002365	MOLINA ALCANTARA, PILAR	00691197R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP
012	IAF 130240 2014 000338	P. J. RUBIO AGRORUSTICAS SL EN CONS	B30873806	Resolución aplazamiento/fraccionamiento
013	IDI 130240 2014 000241	PORTO ARCAY, RICARDO	23010921L	Petición Notificación Resolución Estima.
014	IDI 130240 2014 000057	RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	22999417S	Petición Notificación Archivo Solicitud
015	ILT 130240 2014 002271	SALAH,ASRI	X4274762M	Acuerdo Resolucion Liquidacion
016	ILT 130240 2015 000342	VAZQUEZ MARTINEZ CONSUELO	23268032J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado

incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2015.—La Jefa del Servicio Tributario Territorial, Raquel García Arquimbau Ayuso.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

4116 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos Nº 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica
001	I01 130240 1996 04778	BARCA CERECINOS, DANIEL	12173551L	Inicio actuaciones Derivación Responsabilidad

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento

se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2015.—La Jefe del Servicio Tributario Territorial, Raquel García Arquimbau Ayuso.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4117 Anuncio por el que se publica propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión de la línea de ayudas para la producción integrada, en la convocatoria correspondiente al año 2013.

En cumplimiento del artículo 15.5 de las bases reguladoras de la línea de ayudas para la Producción Integrada que se rige por la Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, en su redacción dada por la corrección de errores de fecha 3 de agosto de 2010, se pone en conocimiento de los interesados que, el 27 de marzo de 2015, el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural ha dictado la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente a dicha línea de ayudas, en los siguientes términos:

"Vistos los expedientes de concesión de la línea de ayudas para la Producción Integrada correspondientes a la convocatoria del año 2013, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Mediante Orden de 30 de septiembre de 2013 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 229, de 2 de octubre de 2013) se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de la línea de ayudas para la Producción Integrada, cuyas bases reguladoras vienen establecidas en la Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 177, de 3 de agosto de 2010).

Segundo.- El art. 9 de las bases reguladoras de las ayudas prevé que el procedimiento de concesión de las mismas es el de concurrencia competitiva. Ello exige, tal y como se desprende del mencionado precepto, someter las solicitudes de concesión a una evaluación a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en el art. 14.2, adjudicando las ayudas a aquellas solicitudes que, dentro de los límites presupuestarios, y en aplicación de los criterios establecidos, resulten seleccionadas.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 15.2 de las bases reguladoras de la línea de ayudas para la producción integrada, establecidas mediante Orden de 29 de julio de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, se dicto por el Director General de Regadíos y Desarrollo Rural la Propuesta de Resolución Provisional de fecha de 29 de enero de 2014 publicada en el BORM nº 32 de fecha 8 de febrero de 2014. Concediendo a los interesados, trámite de audiencia, para presentar alegaciones.

Estudiadas las alegaciones presentadas por los interesados, debe procederse a dictar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.4 de las bases reguladoras de las ayudas, la siguiente

Propuesta de resolución definitiva

Primero.- Conceder la ayuda para la Producción Integrada, en la convocatoria del año 2013, a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta como Anexo 1, la cual se inicia en el expediente con NRUE: 7022.2013.0035.2013.00.

SD correspondiente a Marín Sánchez; Higinio, con NIF: 22274476B, y finaliza en el expediente con NRUE: 7022.2013.00088.2013.00.SV, correspondiente a La Palma Casanova, C.B., con CIF: E73313553, y que suma un total de 123 solicitantes.

Segundo.- Desestimar la ayuda para la producción Integrada, en la convocatoria del año 2013, por insuficiencia de crédito a los solicitantes que figuran en la relación adjunta como anexo 2, la cual se inicia en el expediente con NRUE: 7022.2013.00040.2013.00.S2, correspondiente a Agricola Velasco GARCIA S.L., con CIF: B30502538, y finaliza en el expediente con NRUE: 7022.2013.00044.2013.00.SC, correspondiente a Citricos de Almenara S.L., con NIF: B96423983, y que suma un total de 7 solicitantes.

Tercero.- Desestimar en la convocatoria del año 2013, y por incumplir los requisitos para ser beneficiario de las ayudas que en cada caso se indiquen, las solicitudes de concesión de las ayudas para la Producción Integrada, correspondientes a los solicitantes que figuran en la relación que se adjunta como Anexo 3, la cual se inicia en el expediente con NRUE: 7022.2013.00020.2013.00.SY, correspondiente a Agropecuaria El Casis, S.L., con CIF: B30630289, y finaliza en el expediente con NRUE: 7022.2013.00182.2013.00.SF, correspondiente a Pelegrin Moreno, Benito, con NIF: 23200587G, y que suma un total de 41 solicitantes."

Asimismo, se comunica que los solicitantes para los que se propone la concesión (los incluidos en el Anexo 1 de la Propuesta de Resolución Definitiva) dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para comunicar la aceptación de la ayuda, advirtiéndoles que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la misma. La no aceptación, en su caso, deberá efectuarse en el modelo establecido en el Anexo XII de las bases reguladoras.

Murcia, 27 de marzo de 2015.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

CONCURRENCIA COMPETITIVA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ANEXO1 SOLICITUDES CONCEDIDAS

Número de proceso: 249
Fecha de Evaluación: 27/03/15
Línea de Ayuda: 7022 - Producción Integrada 2007/2013 (Concesión 2013)
Campaña: 2013/2014
Importe de la convocatoria: 2.524.473,58 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
1	7022.2013.00035.2013.00.SD	22274476B-MARIN SANCHEZ, HIGINIO	34	SI	22.195,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		32		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		44,39		
	2- Superficie condedida		44,39		
2	7022.2013.00101.2013.00.SY	29062038C-CREMADES PRIETO, GUILLERMO	34	SI	23.371,60
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		32		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		98,17		
	2- Superficie condedida		83,47		
3	7022.2013.00017.2013.00.SF	29074959S-VERDU GARCIA, JOSE LUIS	30	SI	20.535,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		16		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		41,07		
	2- Superficie condedida		41,07		
4	7022.2013.00023.2013.00.S6	22985062N-MADRID ROMERO, MARIA VICTORIA	26	SI	1.945,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		16		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		3,89		
	2- Superficie condedida		3,89		
5	7022.2013.00168.2013.00.SS	52807888A-MARTINEZ ROMERO, GREGORIO	26	SI	2.535,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		16		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,07		
	2- Superficie condedida		5,07		
6	7022.2013.00143.2013.00.SB	22982635T-MAYORDOMO MUÑOZ, JUAN	18	SI	1.134,00
	Criterios Valorados:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		16		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		19,81		
	2- Superficie condedida		7,56		
7	**7022.2013.00072.2013.00.SC**	**29048119Q-VERDU NAVARRO, FRANCISCO**	**14**	**SI**	**2.040,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,08		
	2- Superficie condedida		4,08		
8	**7022.2013.00053.2013.00.SB**	**34786657P-SANCHEZ GIMENEZ, JORGE**	**12**	**SI**	**10.927,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		72,85		
	2- Superficie condedida		72,85		
9	**7022.2013.00156.2013.00.SK**	**74397600Y-MARTINEZ CASCALES, GREGORIO**	**10**	**SI**	**2.145,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,29		
	2- Superficie condedida		4,29		
10	**7022.2013.00064.2013.00.SG**	**52813566T-MARIN SANCHEZ, JOSE LUIS**	**10**	**SI**	**2.355,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,71		
	2- Superficie condedida		4,71		
11	**7022.2013.00109.2013.00.SJ**	**23235739N-SANCHEZ MORENO, PEDRO**	**10**	**SI**	**142,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		12,56		
	2- Superficie condedida		0,95		
12	**7022.2013.00016.2013.00.SC**	**23144408Z-CANOVAS MARTINEZ, LUIS**	**8**	**SI**	**5.180,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		8		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		10,36		
	2- Superficie condedida		10,36		
13	**7022.2013.00073.2013.00.SF**	**E73242588-FRANCISCO VERDÚ CARRIÓN Y OTROS, C.B.**	**6**	**SI**	**2.115,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,23		
	2- Superficie condedida		4,23		
14	**7022.2013.00102.2013.00.S1**	**77508846L-GUARDIOLA CARRION, DIEGO**	**6**	**SI**	**1.912,40**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		6,83		
	2- Superficie condedida		6,83		
15	**7022.2013.00055.2013.00.SH**	**27444741Z-LOPEZ-FAJARDO LOPEZ, LUCIO**	**6**	**SI**	**3.920,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		7,84		
	2- Superficie condedida		7,84		
16	**7022.2013.00069.2013.00.SU**	**B73708844-FINCA LOS ALAMOS, S.L.**	**6**	**SI**	**6.920,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		13,84		
	2- Superficie condedida		13,84		
17	**7022.2013.00175.2013.00.SL**	**52824804Z-FEREZ OCHANDO, RAFAELA DOLORES**	**6**	**SI**	**2.403,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		16,02		
	2- Superficie condedida		16,02		
18	**7022.2013.00176.2013.00.SP**	**48428328B-FEREZ OCHANDO, INMACULADA CARMEN**	**6**	**SI**	**2.418,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la		4		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Orden				
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		16,12		
	2- Superficie condedida		16,12		
19	**7022.2013.00070.2013.00.S7**	**B73708836-AGRICOLA LOS ARBOLES, S.L.**	**6**	**SI**	**8.940,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		17,88		
	2- Superficie condedida		17,88		
20	**7022.2013.00177.2013.00.SR**	**27445411V-SANCHEZ ESPIN, MARIA GINESA**	**6**	**SI**	**9.070,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		18,14		
	2- Superficie condedida		18,14		
21	**7022.2013.00071.2013.00.SA**	**B73708828-FINCA LA TINAJA, S.L.**	**6**	**SI**	**13.000,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		26,00		
	2- Superficie condedida		26,00		
22	**7022.2013.00059.2013.00.SS**	**52810987C-FERNANDEZ GARCIA, LUIS**	**6**	**SI**	**13.480,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		26,96		
	2- Superficie condedida		26,96		
23	**7022.2013.00052.2013.00.S9**	**00263265F-MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO**	**6**	**SI**	**4.810,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		32,07		
	2- Superficie condedida		32,07		
24	**7022.2013.00099.2013.00.SZ**	**02175761F-RUIZ DE ASSIN CHICO DE GUZMAN, DIEGO LUIS**	**6**	**SI**	**13.343,90**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de		2		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Desarrollo rural 2000-2006				
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		50,12		
	2- Superficie condedida		50,12		
25	**7022.2013.00151.2013.00.S7**	**E73002909-VICENTE PEREZ DE LOS COBOS Y OTROS C.B**	**6**	**SI**	**522,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		62,65		
	2- Superficie condedida		3,48		
26	**7022.2013.00050.2013.00.S4**	**22301434J-GEA VALERA, DOLORES**	**6**	**SI**	**12.435,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		82,91		
	2- Superficie condedida		82,90		
27	**7022.2013.00173.2013.00.SG**	**B73001810-GUERREMARTI S L**	**6**	**SI**	**19.751,30**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		110,52		
	2- Superficie condedida		110,52		
28	**7022.2013.00100.2013.00.SW**	**B30355333-EXPLOT. AGRICOLAS DEL MARE NOSTRUM S.L.**	**6**	**SI**	**58.225,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		116,45		
	2- Superficie condedida		116,45		
29	**7022.2013.00056.2013.00.SJ**	**23111400B-DE MATA MELGARES DE AGUILAR, MARIA DOLORES**	**6**	**SI**	**29.628,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		143,11		
	2- Superficie condedida		142,73		
30	**7022.2013.00077.2013.00.SQ**	**B30539621-OLIVOS Y ALMENDROS OLIMENDROS S.L**	**6**	**SI**	**128.204,20**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Superficie solicitada		520,17		
	2- Superficie condedida		520,17		
31	**7022.2013.00083.2013.00.SH**	**V30410104-S.A.T. Nº 9524 EL ALJUNZAREJO**	**6**	**SI**	**278.595,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		4		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		566,19		
	2- Superficie condedida		557,19		
32	**7022.2013.00155.2013.00.SI**	**74418361K-FUENTES BERNAL, CARMEN**	**2**	**SI**	**375,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		0,75		
	2- Superficie condedida		0,75		
33	**7022.2013.00154.2013.00.SF**	**22926147T-RABAL RABAL, LAZARO**	**2**	**SI**	**555,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,11		
	2- Superficie condedida		1,11		
34	**7022.2013.00167.2013.00.SQ**	**74421194W-CLARES MUÑOZ, SALVADORA**	**2**	**SI**	**580,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,16		
	2- Superficie condedida		1,16		
35	**7022.2013.00153.2013.00.SC**	**23147413Y-GAZQUEZ MIÑARRO, RAMON**	**2**	**SI**	**590,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,18		
	2- Superficie condedida		1,18		
36	**7022.2013.00147.2013.00.SL**	**22933927Y-CONESA HERNANDEZ, PEDRO**	**2**	**SI**	**181,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,21		
	2- Superficie condedida		1,21		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
37	7022.2013.00161.2013.00.S9	74413029W-RUIZ VIDAL, JOSE	2	SI	610,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,22		
	2- Superficie condedida		1,22		
38	7022.2013.00120.2013.00.SZ	E30513402-ANTONIO LOPEZ GARCIA C.B	2	SI	740,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,48		
	2- Superficie condedida		1,48		
39	7022.2013.00103.2013.00.S4	22835478C-PEREZ MARTINEZ, GINES	2	SI	223,50
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,49		
	2- Superficie condedida		1,49		
40	7022.2013.00157.2013.00.SN	74418439F-CRESPO GARCIA, JOSEFA	2	SI	755,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,51		
	2- Superficie condedida		1,51		
41	7022.2013.00135.2013.00.SE	22896285S-PEREZ MARTINEZ, CARLOTA	2	SI	265,50
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		1,77		
	2- Superficie condedida		1,77		
42	7022.2013.00124.2013.00.SA	23136724N-TORRES IMBERNON, ROQUE	2	SI	357,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		2,38		
	2- Superficie condedida		2,38		
43	7022.2013.00117.2013.00.SG	23017195Z-MAYORDOMO PEDRERO, PEDRO ANGEL	2	SI	357,00
	Criterios Valorados:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		2,38		
	2- Superficie condedida		2,38		
44	**7022.2013.00129.2013.00.SN**	**22957068D-MAYORDOMO PEDRERO, JUAN**	**2**	**SI**	**372,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		2,48		
	2- Superficie condedida		2,48		
45	**7022.2013.00134.2013.00.SB**	**22831621G-LORENTE PEREZ, ANTONIO**	**2**	**SI**	**490,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		3,27		
	2- Superficie condedida		3,27		
46	**7022.2013.00111.2013.00.S0**	**23004250H-MOLERO PEREZ, FERMIN**	**2**	**SI**	**544,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		3,63		
	2- Superficie condedida		3,63		
47	**7022.2013.00123.2013.00.S7**	**74285427G-SAORIN GUILLAMON, PABLO**	**2**	**SI**	**97,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		3,71		
	2- Superficie condedida		0,65		
48	**7022.2013.00150.2013.00.S5**	**22236350L-MARTINEZ BELLVIS, MARIA**	**2**	**SI**	**735,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,90		
	2- Superficie condedida		4,90		
49	**7022.2013.00133.2013.00.S9**	**22194447E-GUILLERMO HERNANDEZ, CARMEN**	**2**	**SI**	**739,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		4,93		
	2- Superficie condedida		4,93		
50	**7022.2013.00115.2013.00.SB**	**22972226X-MAYORDOMO PEDRERO, ALFONSO**	**2**	**SI**	**750,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,00		
	2- Superficie condedida		5,00		
51	**7022.2013.00144.2013.00.SD**	**22874176D-MARIN LEGAZ, JOSEFA**	**2**	**SI**	**781,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,21		
	2- Superficie condedida		5,21		
52	**7022.2013.00119.2013.00.SL**	**23235933E-LOPEZ MARTINEZ, JOSE**	**2**	**SI**	**2.760,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,52		
	2- Superficie condedida		5,52		
53	**7022.2013.00128.2013.00.SK**	**22179213Z-RUIZ SANCHEZ, FELIX**	**2**	**SI**	**865,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,77		
	2- Superficie condedida		5,77		
54	**7022.2013.00118.2013.00.SI**	**23005680E-LORENTE YEPES, GINES JOSE**	**2**	**SI**	**892,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		5,95		
	2- Superficie condedida		5,95		
55	**7022.2013.00067.2013.00.SP**	**E73059743-JULIA ORTEGA HARO Y OTRO C.B**	**2**	**SI**	**3.375,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Orden				
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		6,75		
	2- Superficie condedida		6,75		
56	**7022.2013.00131.2013.00.S4**	**22829487D-CONESA MARTINEZ, JUAN**	**2**	**SI**	**1.023,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		6,82		
	2- Superficie condedida		6,82		
57	**7022.2013.00140.2013.00.S3**	**22978304Q-LEGAZ PAREDES, MAGDALENA**	**2**	**SI**	**1.215,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		8,10		
	2- Superficie condedida		8,10		
58	**7022.2013.00112.2013.00.S3**	**22975342K-SOLANO SANCHEZ, FRANCISCO MATEO**	**2**	**SI**	**1.228,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		8,19		
	2- Superficie condedida		8,19		
59	**7022.2013.00065.2013.00.SI**	**74404080T-SANCHEZ SANCHEZ, MARIA**	**2**	**SI**	**4.145,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		8,29		
	2- Superficie condedida		8,29		
60	**7022.2013.00066.2013.00.SL**	**52812098G-MARIN SANCHEZ, JUAN PEDRO**	**2**	**SI**	**4.160,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		8,32		
	2- Superficie condedida		8,32		
61	**7022.2013.00110.2013.00.SY**	**22413366G-FERNANDEZ BUENDIA, JOSE**	**2**	**SI**	**1.359,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de		2		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Desarrollo rural 2000-2006				
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		9,06		
	2- Superficie condedida		9,06		
62	**7022.2013.00136.2013.00.SH**	**22276708N-BUENDIA RODRIGUEZ, MIGUEL**	**2**	**SI**	**159,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		9,68		
	2- Superficie condedida		1,06		
63	**7022.2013.00057.2013.00.SM**	**22432712F-ALCARAZ SANCHEZ, PASCUAL**	**2**	**SI**	**4.855,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		9,71		
	2- Superficie condedida		9,71		
64	**7022.2013.00010.2013.00.SX**	**34796497G-MARIN SANCHEZ, DOLORES**	**2**	**SI**	**4.920,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		9,84		
	2- Superficie condedida		9,84		
65	**7022.2013.00014.2013.00.S7**	**23192956D-GARCIA SEGURA, VICENTA**	**2**	**SI**	**5.070,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		10,14		
	2- Superficie condedida		10,14		
66	**7022.2013.00022.2013.00.S4**	**B30044747-AGRICULTURA Y EXPORTACION, S.L.**	**2**	**SI**	**5.180,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		10,36		
	2- Superficie condedida		10,36		
67	**7022.2013.00080.2013.00.S9**	**B30528855-FESARU S.L.**	**2**	**SI**	**3.800,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Superficie solicitada		10,97		
	2- Superficie condedida		7,60		
68	**7022.2013.00015.2013.00.SA**	**74438866X-CANOVAS GARCIA, ASCENSION**	**2**	**SI**	**6.050,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		12,10		
	2- Superficie condedida		12,10		
69	**7022.2013.00178.2013.00.SU**	**25022483R-YERON REINA, MARIA PILAR**	**2**	**SI**	**7.955,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		15,91		
	2- Superficie condedida		15,91		
70	**7022.2013.00054.2013.00.SE**	**B30522528-MARFRUIT VERACRUZ, S.L.**	**2**	**SI**	**9.965,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		19,93		
	2- Superficie condedida		19,93		
71	**7022.2013.00180.2013.00.SA**	**F30597751-SAT LOS MARINES**	**2**	**SI**	**10.585,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		21,17		
	2- Superficie condedida		21,17		
72	**7022.2013.00062.2013.00.SB**	**22437893J-BERNAL BARBA, ANTONIO**	**2**	**SI**	**11.210,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		22,42		
	2- Superficie condedida		22,42		
73	**7022.2013.00011.2013.00.SZ**	**22957923J-MOYA SALAS, ENRIQUE JOAQUIN**	**2**	**SI**	**11.490,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		22,98		
	2- Superficie condedida		22,98		

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
74	7022.2013.00007.2013.00.SD	B30245187-FRUTAS BASTIDA S.L.	2	SI	11.160,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		24,09		
	2- Superficie condedida		22,32		
75	7022.2013.00179.2013.00.SW	21287788T-BARDISA RUIZ, ENRIQUE	2	SI	10.760,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		25,17		
	2- Superficie condedida		25,17		
76	7022.2013.00034.2013.00.SB	B30477640-VENTORRILLERO HNOS. JOSÉ Y BLAS, S.L.	2	SI	15.460,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		30,92		
	2- Superficie condedida		30,92		
77	7022.2013.00074.2013.00.SI	B73065831-CULTIVOS LA PALMA DEL SEGURA, S.L.	2	SI	15.890,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		31,78		
	2- Superficie condedida		31,78		
78	7022.2013.00104.2013.00.S6	77563370X-COSTA SIMÓN, CRISTOBAL	2	SI	4.650,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		32,86		
	2- Superficie condedida		9,30		
79	7022.2013.00004.2013.00.S5	E73247785-JOSE VERDU GARCIA Y OTROS, C.B.	2	SI	17.430,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		35,16		
	2- Superficie condedida		34,86		
80	7022.2013.00006.2013.00.SB	V30081368-S.A.T. Nº5741 SAN FELIPE	2	SI	21.450,00
	Criterios Valorados:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		44,54		
	2- Superficie condedida		42,90		
81	**7022.2013.00018.2013.00.SI**	**B30391304-FRUTAS FELIX GOMEZ E HIJOS S.L.**	**2**	**SI**	**26.800,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		53,60		
	2- Superficie condedida		53,60		
82	**7022.2013.00019.2013.00.SK**	**B73035859-AGRICOLA GOMEZ GONZALEZ S.L.**	**2**	**SI**	**27.400,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		54,80		
	2- Superficie condedida		54,80		
83	**7022.2013.00036.2013.00.SG**	**B73239014-AGRICOLA LA VALEROSA S.L**	**2**	**SI**	**18.795,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		57,17		
	2- Superficie condedida		37,59		
84	**7022.2013.00041.2013.00.S5**	**B30077671-AGRICOLA PRIMPAL, S.L.**	**2**	**SI**	**29.325,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		58,65		
	2- Superficie condedida		58,65		
85	**7022.2013.00060.2013.00.S5**	**B73552424-AGRICOLA SAFER FRUIT S.L**	**2**	**SI**	**31.060,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		62,12		
	2- Superficie condedida		62,12		
86	**7022.2013.00032.2013.00.S5**	**B73566242-AGRICOLA J. GONZALEZ S.L.**	**2**	**SI**	**32.945,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		65,89		
	2- Superficie condedida		65,89		
87	**7022.2013.00087.2013.00.SS**	**B30555627-COMPAÑIA AGRICOLA CAÑARICO S.L.**	**2**	**SI**	**35.605,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		71,21		
	2- Superficie condedida		71,21		
88	**7022.2013.00082.2013.00.SE**	**B30059141-CANO Y SANCHEZ, S.L.**	**2**	**SI**	**37.475,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		74,95		
	2- Superficie condedida		74,95		
89	**7022.2013.00001.2013.00.SY**	**F30081343-SAT CAMPOVERDE 5704**	**2**	**SI**	**38.190,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		76,42		
	2- Superficie condedida		76,38		
90	**7022.2013.00061.2013.00.S8**	**A30292270-EL PUNTAL AGRARIA S.A.**	**2**	**SI**	**38.730,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		77,46		
	2- Superficie condedida		77,46		
91	**7022.2013.00063.2013.00.SD**	**B30455299-AGRICOLA PONY SL**	**2**	**SI**	**40.600,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		81,20		
	2- Superficie condedida		81,20		
92	**7022.2013.00108.2013.00.SH**	**B73387565-ALAMICOS BEATRIZ, S.L.**	**2**	**SI**	**290,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la		0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Orden				
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		82,88		
	2- Superficie condedida		0,58		
93	**7022.2013.00038.2013.00.SL**	**B81946220-JARA 2000 SL**	**2**	**SI**	**43.605,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		87,21		
	2- Superficie condedida		87,21		
94	**7022.2013.00043.2013.00.SA**	**A30109763-PROCEBA EXTERIOR, S.A.**	**2**	**SI**	**46.330,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		93,34		
	2- Superficie condedida		92,66		
95	**7022.2013.00086.2013.00.SQ**	**B30427603-ABARANERA DE VERDURAS TOPI S.L**	**2**	**SI**	**21.695,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		96,69		
	2- Superficie condedida		43,39		
96	**7022.2013.00008.2013.00.SG**	**V30081350-S.A.T. Nº 5751 EL MOAIRE**	**2**	**SI**	**44.185,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		103,10		
	2- Superficie condedida		88,37		
97	**7022.2013.00012.2013.00.S2**	**V73518946-S.A.T. 9857 MOYCA**	**2**	**SI**	**52.935,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		105,87		
	2- Superficie condedida		105,87		
98	**7022.2013.00033.2013.00.S8**	**B30462071-CARRILLO AGRICOLA S.L.**	**2**	**SI**	**59.630,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de		2		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	Desarrollo rural 2000-2006				
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		119,26		
	2- Superficie condedida		119,26		
99	**7022.2013.00081.2013.00.SB**	**A78319860-PROESINCO S.A.**	**2**	**SI**	**64.145,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		135,64		
	2- Superficie condedida		128,29		
100	**7022.2013.00037.2013.00.SI**	**B73082133-AGRICOLA LA COSTERA, S.L.**	**2**	**SI**	**78.525,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		157,05		
	2- Superficie condedida		157,05		
101	**7022.2013.00009.2013.00.SI**	**B73197998-AGRICOLA CAMPANA DE ORO, S.L.**	**2**	**SI**	**77.295,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		161,24		
	2- Superficie condedida		154,59		
102	**7022.2013.00042.2013.00.S7**	**A30077168-HERNANDEZ ZAMORA S.A**	**2**	**SI**	**88.645,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		177,29		
	2- Superficie condedida		177,29		
103	**7022.2013.00068.2013.00.SR**	**A30136923-AGRIFU, S.A.**	**2**	**SI**	**124.020,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		257,64		
	2- Superficie condedida		248,04		
104	**7022.2013.00005.2013.00.S8**	**B30068548-FRUTAS MARIPI, S.L.**	**2**	**SI**	**113.985,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Superficie solicitada		282,12		
	2- Superficie condedida		227,97		
105	**7022.2013.00084.2013.00.SJ**	**A30034441-FRUTAS ESTHER,S.A.**	**2**	**SI**	**157.560,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		2		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		320,19		
	2- Superficie condedida		315,12		
106	**7022.2013.00127.2013.00.SI**	**22950793J-NIETO SANCHEZ, ANTONIO VICENTE**	**0**	**SI**	**1.240,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		2,48		
	2- Superficie condedida		2,48		
107	**7022.2013.00046.2013.00.SI**	**22319471H-SANCHEZ TORNERO, BIENVENIDO**	**0**	**SI**	**3.680,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		7,36		
	2- Superficie condedida		7,36		
108	**7022.2013.00185.2014.00.SU**	**22961680K-LORENTE YEPES, ANA ROSA**	**0**	**SI**	**1.114,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		7,43		
	2- Superficie condedida		7,43		
109	**7022.2013.00096.2013.00.SR**	**B30613814-EXPRACAR S.L.**	**0**	**SI**	**4.035,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		8,07		
	2- Superficie condedida		8,07		
110	**7022.2013.00187.2014.00.SZ**	**22989375R-PAREDES CAÑABATE, CONSUELO**	**0**	**SI**	**2.209,50**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		14,73		
	2- Superficie condedida		14,73		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
111	7022.2013.00048.2013.00.SN	22855573J-INGLES DOMENECH, JOSE	0	SI	7.640,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		15,28		
	2- Superficie condedida		15,28		
112	7022.2013.00186.2014.00.SW	27484850B-FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	0	SI	2.377,50
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		15,85		
	2- Superficie condedida		15,85		
113	7022.2013.00094.2013.00.SL	E30398713-EL ARQUILLO, C.B.	0	SI	10.125,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		20,25		
	2- Superficie condedida		20,25		
114	7022.2013.00188.2014.00.S2	B30095038-EXPLOTACIONES AGRAR. DEL MAR MENOR, S.L.	0	SI	12.140,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		24,28		
	2- Superficie condedida		24,28		
115	7022.2013.00090.2013.00.SB	E73252223-LO TRIVIÑO, C.B.	0	SI	15.940,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		31,88		
	2- Superficie condedida		31,88		
116	7022.2013.00047.2013.00.SK	B30101307-LOS SALINARES DE AGUILAS SL	0	SI	6.280,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		32,91		
	2- Superficie condedida		12,56		
117	7022.2013.00075.2013.00.SK	B30335939-LA VEGA DEL SEGURA S.L.	0	SI	19.415,00
	Criterios Valorados:				

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		38,83		
	2- Superficie condedida		38,83		
118	**7022.2013.00021.2013.00.S1**	**23224569C-LEGAZ TORRES, CATALINA**	**0**	**SI**	**6.669,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		44,76		
	2- Superficie condedida		44,46		
119	**7022.2013.00095.2013.00.SP**	**B30607154-TECNICA DE INVERSIONES GAMMA,S.L.**	**0**	**SI**	**21.850,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		52,30		
	2- Superficie condedida		43,70		
120	**7022.2013.00092.2013.00.SG**	**E73099566-ALTO Y CAMPERO, C.B**	**0**	**SI**	**28.720,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		57,44		
	2- Superficie condedida		57,44		
121	**7022.2013.00013.2013.00.S5**	**B30428262-FRUTAS GUADALENTIN S.L.**	**0**	**SI**	**26.395,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		75,83		
	2- Superficie condedida		52,79		
122	**7022.2013.00076.2013.00.SN**	**B30380372-AGRICOLA ROLANDIS S.L.**	**0**	**SI**	**40.150,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		81,61		
	2- Superficie condedida		80,30		
123	**7022.2013.00088.2013.00.SV**	**E73313553-LA PALMA CASANOVA, C.B.**	**0**	**SI**	**43.035,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		87,42		
	2- Superficie condedida		86,07		
			Importe total		**2.496.146,90**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

CONCURRENCIA COMPETITIVA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ANEXO2 SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

Número de proceso: 249
Fecha de Evaluación: 27/03/15
Línea de Ayuda: 7022 - Producción Integrada 2007/2013 (Concesión 2013)
Campaña: 2013/2014
Importe de la convocatoria: 2.524.473,58 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
124	7022.2013.00040.2013.00.S2	B30502538-AGRICOLA VELASCO GARCIA SL	0	NO	43.400,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		90,02		
	2- Superficie condedida		86,80		
125	7022.2013.00089.2013.00.SX	E30352801-ACTIVIDADES INMOB. Y AGR. SA Y OTROS CB	0	NO	46.655,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		93,32		
	2- Superficie condedida		93,31		
126	7022.2013.00093.2013.00.SI	E30317606-FOMENTOS RUSTICOS Y URB. SA Y OTROS CB	0	NO	53.955,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		107,91		
	2- Superficie condedida		107,91		
127	7022.2013.00039.2013.00.SP	B30212690-EL CIRUELO, S.L.	0	NO	62.935,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		126,81		
	2- Superficie condedida		125,87		
128	7022.2013.00098.2013.00.SW	B30605539-ROYMAGA S.L.	0	NO	65.115,00
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		130,23		
	2- Superficie condedida		130,23		
129	7022.2013.00091.2013.00.SD	A53152765-OPERA BONA, S.A.	0	NO	66.035,00
	Criterios Valorados:				

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		132,09		
	2- Superficie condedida		132,07		
130	**7022.2013.00044.2013.00.SC**	**B96423983-CITRICOS DE ALMENARA S.L.**	**0**	**NO**	**158.160,00**
	Criterios Valorados:				
	- Explotación en red natura 2000		0		
	- Explotación considerada es prioritaria		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- La superficie elegible se encuentra incluida dentro de alguna de las zonas desfavorecidas especificadas en la Orden		0		
	- Tiene solicitudes correspondientes a explotaciones que no se beneficiaron de ayuda durante el Programa de Desarrollo rural 2000-2006		0		
	Criterios Secundarios:				
	1- Superficie solicitada		342,51		
	2- Superficie condedida		316,32		
			Importe total		**496.255,00**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

CONCURRENCIA COMPETITIVA
RESOLUCIÓN DEFINITIVA
ANEXO3 SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO SER BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Fecha de Evaluación: 27/03/15
Línea de Ayuda: 7022 - Producción Integrada 2007/2013 (Concesión 2013)
Campaña: 2013/2014
Importe de la convocatoria: 2.524.473,58 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario
1	7022.2013.00020.2013.00.SY	B30630289-AGROPECUARIA EL CASIS, S.L.
	Incidencias de cruce:	
	- E: Cultivo declarado no compatible con uso asignado por SIGPAC.	
	- X15: Superficie de la solicitud distinta a la obtenida en el registro de P I	
2	7022.2013.00045.2013.00.SF	B73054454-ECOLOGICA DEL SURESTE, S.L.U.
	Incidencias de cruce:	
	- E: Cultivo declarado no compatible con uso asignado por SIGPAC.	
	- X15: Superficie de la solicitud distinta a la obtenida en el registro de P I	
3	7022.2013.00049.2013.00.SQ	B73620437-FINCA TOLI FRUTAS, S.L.
	Controles no superados:	
	- Presenta certificado positivo y en vigor de la Hacienda Estatal de estar al corriente de pago	
	- Comprobar que se ha definido Entidad Certificadora (EC) para el expediente	
	Incidencias de cruce:	
	- D: Sobrepasa la superficie del recinto SIGPAC, en una o varias parcelas.	
	- E: Cultivo declarado no compatible con uso asignado por SIGPAC.	
	- X15: Superficie de la solicitud distinta a la obtenida en el registro de P I	
4	7022.2013.00051.2013.00.S6	77517017W-MARÍN BALSALOBRE, MARÍA PURIFICAC
	Incidencias de cruce:	
	- E: Cultivo declarado no compatible con uso asignado por SIGPAC.	
	- X15: Superficie de la solicitud distinta a la obtenida en el registro de P I	
5	7022.2013.00078.2013.00.ST	27461813C-CASCALES MIRALLES, PEDRO TOMAS
	Controles no superados:	
	- Comprobar que se ha definido Entidad Certificadora (EC) para el expediente	
	- Ha presentado memoria técnica completa y correcta	
	Incidencias de cruce:	
	- A: No existe parcela o recinto de referencia en BDR.	
6	7022.2013.00079.2013.00.SW	B83817734-HERSAN EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.L.
	Controles no superados:	
	- Comprobar si se ha presentado Autorización o acreditación del representante legal .	
	- Se ha comprobado la identidad del solicitante.	
	- Ha presentado fotocopia compulsada del NIF del representante	
	- Comprobar que se ha definido Entidad Certificadora (EC) para el expediente	
	- Comprobar que se han presentado los estatutos de la sociedad (en caso de que el declarante sea una persona jurídica)	
	- Ha presentado memoria técnica completa y correcta	
7	7022.2013.00085.2013.00.SM	B73217598-AGRÍCOLA NUEVAS VARIEDADES, S.L.
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	
	- FO: Recinto en el que se solicita ayuda declarado en solicitud fondos operativos	
8	7022.2013.00097.2013.00.SU	B30868954-AGRICOLA LO RIZO S.L
	Controles no superados:	
	- Presenta certificado positivo y en vigor de la Hacienda Estatal de estar al corriente de pago	
	- Presenta certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones	
	- Ha presentado fotocopia compulsada del NIF del representante	
	- Comprobar que se ha definido Entidad Certificadora (EC) para el expediente	
	- Ha presentado memoria técnica completa y correcta	
	Incidencias de cruce:	
	- A: No existe parcela o recinto de referencia en BDR.	
	- B: Recinto declarado en varios expedientes sobrepasando la superficie de SIGPAC.	
	- D: Sobrepasa la superficie del recinto SIGPAC, en una o varias parcelas.	
9	7022.2013.00105.2013.00.S9	22318372T-SOTO VERA, LORENZO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
10	7022.2013.00106.2013.00.SB	74401338H-COSTA LOPEZ, JOSE MARIA
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
11	7022.2013.00107.2013.00.SE	22422591Y-TORRES OÑATE, FRANCISCO
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
12	7022.2013.00113.2013.00.S5	22863011E-NIETO GUERRERO, MATEO
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
13	7022.2013.00114.2013.00.S8	23202256V-LOPEZ LOPEZ, ANTONIO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
14	7022.2013.00116.2013.00.SD	23224166P-COSTA ZABALA, GINES
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
15	7022.2013.00121.2013.00.S2	22939293J-PAREDES REBOLLO, MARIA CARMEN
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
16	7022.2013.00122.2013.00.S5	22230440C-SAORIN GUILLAMON, GABRIEL
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
17	7022.2013.00125.2013.00.SC	22471493X-SOLANO ROJO, GINES
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
18	7022.2013.00126.2013.00.SF	22889801V-GARCIA GARCIA, JUAN
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
19	7022.2013.00137.2013.00.SJ	22974370S-NIETO SANCHEZ, SATURNINA
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
20	7022.2013.00138.2013.00.SM	22159682X-PADILLA BAÑO, ENCARNACION
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
21	7022.2013.00139.2013.00.SQ	22192241R-PADILLA BAÑO, JESUS
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
22	7022.2013.00141.2013.00.S5	22363338R-LEON GARCIA, AGUSTIN
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
23	7022.2013.00142.2013.00.S8	22272825Q-MARTINEZ GARCIA, PEDRO LUIS
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
24	7022.2013.00145.2013.00.SG	22795160K-MADRID JIMENEZ, FRANCISCO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
25	7022.2013.00146.2013.00.SI	22884752M-GARCIA PAREDES, JUANA
	Controles no superados:	
	- La superficie de secano no puede ser menor que 0.5 hectareas y la superficie de regadio no puede ser menor que 0.25 hectareas. Esto solo para grupos con ayuda y que el uso SIGPAC no sea cultivo bajo plástico o el producto sea arroz	
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
26	7022.2013.00148.2013.00.SP	23202964N-OLIVA NAVARRO, ALFONSO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
27	7022.2013.00149.2013.00.SR	22852186F-MADRID BERNAL, ISABEL
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
28	7022.2013.00152.2013.00.SA	B30784938-AGROVIDI, S.L.
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
29	7022.2013.00158.2013.00.SQ	74413045H-TUDELA CARRION, JUAN
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
30	7022.2013.00159.2013.00.ST	23254301J-CANOVAS ROJO, JOSE
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
31	7022.2013.00160.2013.00.S6	23158488H-GARCIA SEGURA, ANDRES
	Incidencias de cruce:	

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Orden	Expediente	Beneficiario
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
32	7022.2013.00162.2013.00.SB	77566513W-MURCIA CERON, JUAN
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
33	7022.2013.00163.2013.00.SE	74409122M-ALCARAZ GARCIA, FRANCISCO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
34	7022.2013.00164.2013.00.SH	74437807D-MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
35	7022.2013.00165.2013.00.SJ	23193320M-GALLEGO MARTINEZ, URSULA
	Incidencias de cruce:	
	- E: Cultivo declarado no compatible con uso asignado por SIGPAC.	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
36	7022.2013.00169.2013.00.SV	23189005Z-DEL VALS SANCHEZ, PEDRO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
37	7022.2013.00170.2013.00.S8	23273635G-DEL VALS MARTINEZ, FERNANDO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
38	7022.2013.00171.2013.00.SB	23229271F-MARTINEZ SAEZ, ANTONIO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
39	7022.2013.00172.2013.00.SD	74401319E-VIDAL MUÑOZ, MANUEL
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
40	7022.2013.00181.2013.00.SC	23152610M-GIL MERINOS, FRANCISCO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	
41	7022.2013.00182.2013.00.SF	23200587G-PELEGRIN MORENO, BENITO
	Incidencias de cruce:	
	- L: Solicitud de ayuda incompatible con otra linea de ayuda	

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4118 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto para destinar terrenos incultos a la explotación agrícola intensiva con ocupación de 1,6391 hectáreas, a través del relleno con la instalación de un vertedero de residuos inertes de la construcción y demolición, en el paraje Casas Palmero, Lomas del Albujón del T.M. de Cartagena, a solicitud de Contenedores Daysa, S.L., con CIF: B30779342 y n.º de expediente 22/14 AU/AAU.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 20 de febrero de 2014, que el proyecto para destinar terrenos incultos a la explotación agrícola intensiva con ocupación de 1,6391 hectáreas, a través del relleno con la instalación de un vertedero de residuos inertes de la construcción y demolición en el Paraje Casas Palmero, Lomas del Albujón del T.M. de Cartagena. No tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180.

Murcia a 20 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4119 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada relativo a una actividad de matadero industrial de aves y sala de despiece, situado en la Ctra. de Zeneta n.º 15, en el término municipal de Beniel, con n.º de expediente 244/07 AAI, a solicitud de hijos de Juan Pujante, S.A. CIF: A-30030068.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 9.1.a del anexo I de dicha ley, se somete a período de Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 6 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

4120 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiend posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus represent debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en Consejería Agricultura y Plaza Juan XXIII, Edificio C, 1.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y q tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se ente producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo sei para comparecer.

Concepto: Resolución de determinación del canon de saneamiento aplicable

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	N.º Sujeto	N.º Expediente
REAVEMUR 2006, S.L	B73696452	Calle Santomera 22 1.º C(Totana)	2014	19247	DCS.CS.2014.257

Murcia, 10 de marzo de 2015.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

4121 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en Consejería Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, Edificio C, 1.ª Planta de MURCIA para ser notificados de la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Resolución de Procedimiento de Comprobación Limitada/ Liquidación Prov. Tributaria (Regularizaciones)

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	Nº Sujeto	Nº Expediente	Importe
ECOSUR GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS,S.L.	B73685836	Calle Mar del Cantábrico. Parque Empresarial Polaris, nº 10(Torre-Pacheco)	2014	19202	RGE.CS.2014.106	76.04

Murcia, 10 de Marzo de 2015.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4122 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C14PS000031.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C14PS000031

Sancionado: Climatización Azuar, S.L.

N.I.F.: B73522757

Último domicilio: P.I. La Capellanía, Parc. 15-16 - 30600 Archena Murcia

Importe de la sanción: 3005,07 euros.

Murcia, a 10 de marzo de 2015—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4123 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C14PS000030.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C14PS000030

Sancionado: Angélica Escobar Mendoza

N.I.F.: Y0287207C

Último domicilio: C/ Miguel Artola Gallego, 15 (Café Bar) 30709 Roldan – Torre Pacheco (Murcia)

Importe de la sanción: 4300 euros.

Murcia, a 10 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4124 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000101.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000101

Sancionado: S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluesa

N.I.F.: A30128789

Último domicilio: Av. de Santomera 38 - A 30139 El Raal - Murcia

Importe de la sanción: 25.000 euros.

Murcia, a 10 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4125 Corrección de errores del anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de modificación para la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Mazarrón".

Advertido error en el anuncio de información pública insertado en el BORM n.º 66 de 21 de marzo de 2015, del asunto que se cita, se debe rectificar en lo siguiente:

-Donde dice: Técnico redactor del proyecto: D. Jaume Aparisi Carrió, Ingeniero Industrial.

-Debe decir: Técnico redactor del proyecto: D. David Gabín Asso, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, C.P. 30.005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborales y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece el Real Decreto 1.434/2002.

Murcia, 22 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4126 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000152

Presunto responsable: Fran & Francis, S.L.

NIF: B73696254

Último domicilio: Ctra Murcia-San Javier, Km 4 (Sala Woman)

30155 Baños y Mendigo - Murcia

Normas infringidas:

Apartado 6 b) del artículo 26 del Real Decreto 1.027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. El titular de la instalación no dispone del contrato de mantenimiento suscrito por una empresa mantenedora.

Cuantía de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 25 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

4127 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000153.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000153

Presunto responsable: Francisco Antonio Porras Arce

NIF: 02892463Y

Último domicilio: Ctra. Murcia-San Javier, Km 4 (Sala Woman)

30155 Baños y Mendigo - Murcia

Normas infringidas:

Apartado 6.1 de la ITC-ICG-03 del Real Decreto 919/2.006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. El titular de la instalación no dispone del contrato de mantenimiento suscrito por una empresa instaladora autorizada.

Cuantía de la sanción: 3005,07 euros.

Murcia, 30 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

4128 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de "Selección de una aseguradora que cubra los seguros médico, de accidentes y de responsabilidad civil de los beneficiarios del programa Erasmus Mundus Acción 2 Cruz del Sur". (Expte. 2015/7/PR-AM).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Suministros

2) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 9-bajo.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4) Teléfono: 868 88 3593 - 95

5) Telefax: 868 88 4190

6) Correo electrónico: contrata@um.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://sede.um.es/perfilcontratante/

8) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 2015/7/PR-AM

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Selección de una aseguradora que cubra los seguros médico, de accidentes y de responsabilidad civil de los beneficiarios del programa Erasmus Mundus Acción 2 Cruz del Sur.

c) División por lotes y números de lotes/Número de unidades: -----

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Servicio de Relaciones Internacionales. Campus Universitario de Espinardo.

2) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia)-30100

e) Plazo de ejecución: De 1 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016.

f) Admisión de prórroga: Sí, por dos años adicionales.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66510000-8

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro resumen que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 110.520,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 60,00 euros por beneficiario/mes, incluidos cualquier impuesto, tasa o tributo o gasto que legalmente corresponda.

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva: 3.510,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación según indicaciones de cláusula 9.2.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 24 de abril de 2015, en horario de 9:00 a 14:00.

b) Modalidad de presentación: Según cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Suministros.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede: No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses.

9. Apertura de ofertas:

b) Dirección: Avenida Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia, planta sótano.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.

10. Gastos de publicidad.

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

12. Otras Informaciones:

El Rector, P.D., (Resolución R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco J. Pérez Guzmán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4129 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre notificación de resolución a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2007-4431	FRANCISCO GARCIA PURIFICACION	34791430C	MURCIA
0170-2007-5887	CARMEN BERENGUER BRAVO	27450762D	MURCIA
0170-2007-11728	ANGEL MONTESINOS BARRANCOS	22466870X	MURCIA
0170-2008-1806	JUAN BOLUDA ALCAZAR	22472534Q	MULA
0170-2008-2867	ROSA GOMEZ NAVARRO	22898282B	CARTAGENA
0170-2008-12133	MARIA ISABEL LOPEZ ALBALADEJO	34802773R	ALJUCER
0170-2008-13886	CARIDAD MARTINEZ BELMONTE	23246307T	LORCA
0170-2008-14604	ENCARNACION MARTINEZ MOLINA	74294947W	BLANCA
0170-2008-17497	INES BARNES GARCIA	23150358F	LORCA
0170-2009-7022	RAFAELA MUÑOZ CASTILLO	74331354T	YECLA
0170-2009-12438	JOSEFA COTES PORCEL	75208502C	LORCA

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, en la Oficina para la Dependencia, al efecto de practicar la notificación del citado Acuerdo.

Asimismo se comunica, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 24 de marzo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4130 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 23 de marzo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º expediente	Tipo de resolución	Fecha resolución
RBI	SANCHEZ AMOROS, EMILIO JOSE	C/JUAN SAEZ HURTADO, 10 30559 Hoya Del Campo	Abaran	52818635D	2014-2656	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	BALLESTA BERNAL, FRANCISCA	C/ERAS, 58-1.º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22477680X	2014-2883	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	JEREZ LOPEZ, LUIS	C/PINTOR MARIANO BALLESTER, 3-4.º B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48428432T	2014-2088	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	KANICE, MINA	C/CID CAMPEADOR, 12 - 1.º 30560 Alguazas	Alguazas	X3130064V	2014-1204	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	CAJA GARCIA, CRISTOBAL	C/JUNTA DE COFRADIAS, 12 - ATICO - D1 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	77711191X	2014-829	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	JIMENEZ PEREA, RAFAEL	CMNO. MARTIBAÑEZ, 6 30180 Bullas	Bullas	38444437Y	2014-735	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	PEREZ NAVARRO, JUAN	C/VAZQUEZ, 31 30420 Calasparra	Calasparra	77707843C	2014-1571	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	EL HAYANI, BOUBKER	C/DOMINGO MORENO, 2 - 1.º 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	X2131142P	2013-4156	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	LOMSADZE, LIA	C/ALCALDE MAS GILABERT, 1-1.º IZDA 30203 Cartagena	Cartagena	X8788376F	2014-2880	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	MARTINEZ FAURA, LORENA	C/TRIVIÑO, 9 30202 Cartagena	Cartagena	23064578V	2014-908	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	BENAIME LAOUNI, HICHAM	C/BARTOLOME FERRO, 11 30593 La Palma	Cartagena	49698464H	2014-1548	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	SANTIAGO SANTIAGO, ISIDRA FRANCISCA	C/SAGUNTO, 1 30870 Mazarron	Mazarron	22987415L	2014-2980	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	SOLANO GARCIA, ANA	C/PERDIZ, 1 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	22991905R	2014-2978	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	RODRIGUEZ ASENSIO, JOAQUIN	C/ALEDO, 5 30870 Mazarron	Mazarron	45654084G	2014-3119	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	FLORES, EDWIN RENE	AVENIDA EL PALMAR, 371-A 30125 Murcia	Murcia	X4128724V	2013-3909	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	SUNTAXI PACHACAMA, CARLOS ALBERTO	C/SAN MIGUEL, 24 - 2.º B 30012 San Benito Murcia	Murcia	X4300041F	2014-3102	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	MAHRAOUI, SANAE	CARRIL DEL FRANCES, 18 - BAJO 30100 Ranero El	Murcia	X5259151V	2014-1808	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	ZAMBRANO MORAN, JUAN DE DIOS	C/VICTORIO, 7-1.º C 30002 Murcia	Murcia	X5362438B	2014-3182	DENEGACIÓN	11/02/2015
RBI	VELEZ CATAGUA, IRIS MARISOL	C/ORILLA DE LA VIA, 58 - 3.º E 30012 Santiago El Mayor	Murcia	X5819959Q	2014-550	DENEGACIÓN	12/12/2014

NPE: A-060415-4130

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º expediente	Tipo de resolución	Fecha resolución
RBI	OLIVO CHILIG, SUSANA ANDREA	AVDA. FAMA, 8 - 5.º D 30003 Murcia	Murcia	X8071288J	2014-528	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	GIMENEZ CORDENTE, MARIA LUISA	PASEO ACACIAS, 4 - ESC. 2 - 2.º E 30100 Puntal El	Murcia	22482125Q	2014-1108	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	GOMEZ GARCIA, JOSE	C/GRACIA, 1 A - 3.º B 30110 Cabezo De Torres	Murcia	27437322R	2014-1494	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	ESCANDELL BELLO, MARIA DEL CARMEN	AVDA. ENRIQUE TIERNO GALVAN, 1 - BJ.1 30107 Guadalupe	Murcia	48505257M	2014-2108	DENEGACIÓN	11/02/2015
RBI	RAMOS LOPEZ, ISABEL	C/LOPE DE VEGA, 30 30150 Alberca La	Murcia	48516870A	2014-3104	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	FERNANDEZ NAVARRO, ESTER MARIA	C/PARROCO SALVADOR PEREZ, 3 - 3.ºD 30012 Santiago El Mayor	Murcia	48619367N	2014-1507	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	MOSQUERA MUÑOZ, JHON JAIRO	AVDA. DE ALCANTARILLA, 56 30166 Nonduermas	Murcia	48835459L	2014-2835	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	VARGAS PIEDRA, CELINDA MARITZA	C/ALVAREZ QUINTERO, 7 - 3.º 30002 Murcia	Murcia	49274120R	2014-1636	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	GALAN GONZALEZ, LUIS JOSE	C/CABO RAS, 15 - BJ. 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	50709272E	2013-4790	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	MARTINEZ GALLEGO, MARIA SOLEDAD	LG. LOS ARANDAS, S/N - TARQUINALES 30626 Mirador El	San Javier	51942887D	2014-303	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	GARCIA MURIEL, OBDULIA	C/CARAVACA DE LA CRUZ, 4 - 1.ºB 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23302752A	2014-3174	DENEGACIÓN	11/02/2015
RBI	LOPEZ PARDO, VALENTIN	C/VALLE DE MALVARICHE, 9 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77709255Y	2014-1830	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	PONCE MARTINEZ, JAVIER	AVDA. DE LA MOTA, 58 - 1.ºE 30140 Santomera	Santomera	46551892F	2013-4218	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	TORRES GARRIDO, GREGORIO	C/LA FABRICA, 1 - 1.º F 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	05645972R	2014-1406	DENEGACIÓN	11/02/2015
RBI	PALAZON VICENTE, FRANCISCA	C/CAMPO ARRIBA, 83Y 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	22466557L	2014-960	DENEGACIÓN	12/12/2014
RBI	ZAMORA BLAYA, ANA MARIA	C/HERMANA FELISA, 2 - 1.º H 30360 Union La	Union La	22933933N	2014-539	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	GARCIA SEVILLA, SALVADORA	C/JOSE CARRILLO, 1 - 2.º D 30360 Union La	Union La	22934176W	2013-4181	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	RODRIGUEZ SANCHEZ, JESUS	C/ISABEL LA CATOLICA, 24 - BJ. B 30360 Union La	Union La	23007019G	2014-2945	DENEGACIÓN	03/12/2014
RBI	MORENO MORENO, MARIA PIEDAD	C/SAGUNTO, 4 - 1.º IZDA. 30360 Union La	Union La	29004879Q	2013-1157	DENEGACIÓN	03/12/2014

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

4131 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 24 de marzo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE VICENTE	C/TRES DE MAYO, 11 30640 Abanilla	Abanilla	48530630D	2013-1423	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	CANO GOMEZ, ISABEL	CALLE DOCTOR LUIS PRIETO, 41-2ª ESCALERA-1º G 30880 Aguilas	Aguilas	23264446S	2013-1533	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	MUÑOZ SANTIAGO, FRANCISCA	C/QUICO Y MALDONADO, 8, 2º C 30880 Aguilas	Aguilas	75265119B	2013-457	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	C/CANDELARIA, 18 30880 Aguilas	Aguilas	77839304J	2013-4371	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	UGIAGBE, OVBOKHAN RICHARD	C/RIO MUNDO, 4 - BJ. DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2670724X	2013-2686	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BADU, EBENEZER	C/CERVANTES, Nº9-2º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2868884W	2013-2211	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LINNIK, OLEG	C/PINTOR SOROLLA, 2 - 3º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X4151897Y	2013-912	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BARBERAN MECIAS, JOSE AMABLE	C/PINTOR MARIANO BALLESTER, 2 -BJ - B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X5137214A	2014-1323	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	SAAVEDRA NAVARRO, ANA BELEN	AVDA. SANTA ANA, 27 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48427434Z	2013-3105	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	VICENTE SALINAS, JAVIER	C/PRINCESA, 1 - 3º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48540635D	2013-2695	MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	LUCAS AMADOR, MANUEL	C/RAMON Y CAJAL, 20 - 1ºF 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48546343J	2014-1326	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	TORRES SANTIAGO, MARIA JESUS	C/ ILUSION, 2 ESC 2º PTA 28 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48546739H	2013-2570	EXTINCIÓN	23/01/2015
RBI	MARTINEZ CARAVACA,	C/MEJICO, 3 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48636072L	2013-4128	AUMENTO	30/01/2015

	MARIA ISABEL						
RBI	AMADOR AMADOR, ROSA MARIA	PRJE. EL CAMPICO, 18 D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48703122R	2013-3754	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	DIAZ MORENO, JUANA	PJ. DEL CAMPICO B - 40 A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48705365J	2013-2874	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MORENO CAMPOS, MARIA JESUS	PJ. DEL CAMPICO, 95A 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	49277142X	2013-3001	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	MORALES MENA, FRANCISCO	C/ADMINISTRADOR MANUEL MARIN, 8 - 3º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	52828163S	2013-2745	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MATA SANCHEZ, MARIA ISABEL	C/CORBETA, 48 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	45298143B	2013-2099	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BOYERO GIL, INMACULADA	C/ESPEJO, 37 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	72468345Z	2013-2100	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FERNANDEZ SERNA, MARIA REMEDIOS	C/HEREDIA SPINOLA, 26 30560 Alguazas	Alguazas	27478815W	2013-2684	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MULUD MULUD, SALMA	C/SAAVEDRA FAJARDO, 6 - 1º 30560 Alguazas	Alguazas	48665678R	2013-4392	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	NAVARRO NICOLAS, CECILIA	C/MEXICO, Nº2 - 2ºN 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	25396999P	2013-2485	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MARTINEZ CABALLERO, MONSERRAT	C/ LOS ALMENDROS, BAJO E 6 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	48426064R	2013-2691	SUSPENSION	30/12/2014
RBI	MARTINEZ MORENO, ANGEL ANTONIO	C/ LA COSTERA, S/N (LOS VENTORRILLOS) 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	48544352T	2013-2831	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	HERNANDEZ MARIN, JUAN PEDRO	AVDA. LA BASCA, 46 30130 Beniel	Beniel	34811316B	2013-2019	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FUENTES MOLINA, PABLO JOSE	CTRA DE LA ESTACION, 215 30540 Blanca	Blanca	48497241Q	2013-839	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MOLINA GIL,	CTRA. ESTACION, 41 30540	Blanca	77706081Y	2013-2830	EXTINCIÓN	30/12/2014

	PILAR	Blanca					
RBI	MARTINEZ ALVARO, JUANA	C/LUIS DE GONGORA, 58 30180 Bullas	Bullas	52813432G	2014-570	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	C/HISPANIDAD, 5 30180 Bullas	Bullas	77724714D	2013-651	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CVEJNOVA, LUDMILA	C/CARAVACA DE LA CRUZ, 2 - BJ. B 30420 Calasparra	Calasparra	X2266775X	2013-1811	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BATHIA, IBRAHIMA	C/ROMA, 1 - 3º A 30203 Barriada San Ginés	Cartagena	X2016089R	2013-1888	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	HUK, MYKHAYLO	C/ZAMORA, 13 - 1º D 30310 Fuente De Cubas	Cartagena	X3563986K	2013-2639	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	AGUILI, HASNAE	C/BRUNETE, 1 - 1ºB 30300 Barrio De Peral	Cartagena	X4793130E	2014-826	REVOCAR RESOLUCION	04/02/2015
RBI	ABDESSAMIE, KELTOUM	C/JOSE DE SANTIAGO, 2 - BJ 30205 Cartagena	Cartagena	X4816093P	2014-247	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	IHASUYI, HENRY	C/ALCALDE JORQUERA MARTINEZ, 1 - 1º D 30203 Cartagena	Cartagena	X5292303A	2013-2290	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ROSERO PIGUAVE, ANDRES VICENTE	PLZ. DE ALICANTE, 2 - 8º D 30203 Cartagena	Cartagena	X6373622T	2013-2049	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	MONTAÑO GALARZA, NELVA	C/DOCTOR ALONSO ESPEJO, Nº2 - 1ºF 30007 Vista Alegre	Cartagena	X6551815N	2013-1621	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	OUARKIA, BOUCHRA	C/MALAGA, 25 - BJ. IZDA. 30310 Cartagena	Cartagena	X7521189M	2012-1916	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	KRUMOVA, DESISLAVA ASENOVA	C/ALCALA GALIANO, 9 - 4ºC 30300 Cartagena	Cartagena	X9556684T	2013-3112	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MOLENKAMP GALAN, MARIA ENCARNACION	C/LIZANA, 6 - 2º 30202 Santa Lucia	Cartagena	11416054G	2013-2501	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CERECEDA SOTELO, MARIA DOLORES	C/JUAN DE LA COSA, 7 - 9º B 30203 Cartagena	Cartagena	22912764A	2013-1981	MANTENIMIENTO	26/01/2015

RBI	ORTIGOSA GONZALEZ, ANDRES	C/SALADO, 6, 3º A 30300 Barrio De Peral	Cartagena	22918849Q	2013-2700	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SIRVENT ANTON, SEBASTIAN BONIFACIO	C/ SAN CRISTOBAL CORTA, 5- 2º 30202 Cartagena	Cartagena	22921276M	2013-2871	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	PEREZ PEREZ, ANGELES	PLAZA DERECHOS HUMANOS, 2-B, BLQ. 4 30203 Cartagena	Cartagena	22922007T	2013-2392	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GARCIA ABAD, JOSE ANTONIO	C/DR. TAPIA MARTINEZ, 2 - 2º D 30202 Cartagena	Cartagena	22947902C	2013-2653	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SANTOS SANCHEZ, EMILIO	C/SAN JUAN, 18 30205 Cartagena	Cartagena	22955522G	2013-4690	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	DIAZ ALAJARIN, ANTONIO DE PADUA	C/ESTRELLA ALTAIR, 5, 6º 30203 Cartagena	Cartagena	22966162H	2013-3514	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CUSI CARCEL, MARIA JOSEFA	URB. MIRAMAR, 5 - ESC. 1 - PTA. E 105 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	22967508F	2013-1666	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BRAU LOPEZ, WALDO	C/FORTALEZA, 4 - 2º C 30310 Cartagena	Cartagena	22983266X	2014-1287	MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	LORCA MARTINEZ, JOSE ESTEBAN	C/BARBOLES, 8 - VRDA. SAN FELIX 30300 Cartagena	Cartagena	22984701L	2013-2285	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	MORENO ALBA, MARIA	PZ. DERECHOS HUMANOS, 6, BL 2- 2º E 30203 Cartagena	Cartagena	22996747J	2013-2764	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FERNANDEZ AMADOR, ENCARNACION	C/DERECHOS HUMANOS (LAS 600), 4-2º D 30203 Cartagena	Cartagena	23005162X	2013-1344	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MARTIN AYALA, JOSE ANTONIO	C/SANCHO IV, 46 30205 Cartagena	Cartagena	23006858G	2013-3004	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FERNANDEZ MARTINEZ, ALICIA	PZA. MAESTRO JOSE PALMIS, 5 - 2ºI 30202 Campano Lo	Cartagena	23015400J	2013-2791	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LOPEZ MARTIN,	C/SAN VICENTE, 9 - 3º IZDA.	Cartagena	23015993P	2013-2286	EXTINCIÓN	30/12/2014

	MARIA	30201 Cartagena					
RBI	FERNANDEZ YUFERA, FRANCISCA	PLAZA ARGANZUELA, 1 - BJ. D 30203 Cartagena	Cartagena	23016919Z	2013-1580	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	MELGAREJO CEGARRA, AMALIA	C/ CASAS DE CANDELA, 7 30202 Mateos	Cartagena	23023294H	2013-591	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	AZNAR MARTINEZ, MARIA ANGELES	PLZ. DE LOS DERECHOS HUMANOS, 2 - 2º B 30203 Cartagena	Cartagena	23033948T	2013-1667	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MOLERO MARTINEZ, LIDIA	C/LUIS CERON, 21 - 1º P 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	23052248S	2013-3315	SUSPENSION	30/12/2014
RBI	VINCES RIVERA, MARIA MAGDALENA	AVDA. DE MURCIA, 7 - 7º A 30203 Cartagena	Cartagena	24423701R	2013-38	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SALAZAR CHACON, LUZ MARIETA	C/ZAMORA, 13 - 1º IZQ 30310 Cartagena	Cartagena	24452167Q	2013-2867	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ORTEGA TOBAR, CARMINA VICTORIA	C/ALCALDE VALENTIN ARRONIZ, 2 - 1º IZDA. 30203 Cartagena	Cartagena	24452384A	2013-1872	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MEHDI SAADI, AMINA	C/SAN ISIDRO, 2 - 1º D 30390 Aljorra La	Cartagena	24453847V	2013-3023	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	MAIQUEZ CARRASCOSA, MIGUEL	C/LOPE DE VEGA, 16 - 1ºDCHA 30310 Cartagena	Cartagena	33457719X	2013-2844	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MUÑOZ MORENO, MARIA	C/GOLETA, 8 (LOS MATEOS) 30202 Cartagena	Cartagena	48847015Y	2013-3538	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	JIMENEZ VEGA, ALBA MARIA	LOS LOPEZ,23 (LA ASOMADA - SAN FELIX) 30300 Cartagena	Cartagena	49855757Z	2013-2847	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/11/2014
RBI	CONTRERAS MARTINEZ, MARIA DOLORES	BAJADA HOSPITAL, 19 30530 Cieza	Cieza	77500332S	2013-2023	MANTENIMIENTO	30/12/2014

RBI	FERNANDEZ AMADOR, ROSA	C/CABEZO, 9 30530 Cieza	Cieza	77715420F	2013-969	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	DAROUICH, ABDELKADER	CTRA. LA PINILLA, 7 30333 Cuevas Del Reyllo	Fuente Alamo	X6427982B	2014-1313	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	OURKIA, YAMNA	LG LAS HUERTAS, 108 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X7950810D	2013-2492	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MOUSTARHA, FADILA	C/CONCEPCION, Nº40 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X8659263Q	2013-1767	SUSPENSION	30/09/2014
RBI	EL KHIAR, ABDELKRIM	C/FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE,6-2º9 30520 Jumilla	Jumilla	X1397158T	2013-2480	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MEJIAS MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	C/VICENTE ESPADAS, 3 30892 Librilla	Librilla	34831180A	2014-1355	MANTENIMIENTO	30/01/2015
RBI	MEGIAS MUÑOZ, JOSE	C/ALCALDE D. VICENTE ESPADA, 3, BAJO 30892 Librilla	Librilla	52826420C	2014-1907	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	VAN GRONDELLE, JOHANNES WILHELMUS	C/CASTILLA, 13 - 3º D - EDF. MALLORCA 30800 Lorca	Lorca	X4835630H	2013-2886	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	MORENO MORENO, INDALECIO	AVDA. DE LOS ANGELES, 23 - 3º D 30800 Lorca	Lorca	23261812A	2014-152	AUMENTO	30/12/2014
RBI	GOMEZ MORENO, ADRIAN	C/FUNES, Nº2A - BAJO B 30800 Lorca	Lorca	23294007K	2013-2212	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FERNANDEZ MARTINEZ, MIRIAM	C/MIRAS, 10 30800 Lorca	Lorca	23307374W	2014-1652	DESISTIMIENTO	12/12/2014
RBI	GALLEGO MORENO, JUDIT	C/GUADIANA, 9 30800 Lorca	Lorca	23812302B	2013-3093	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GONZALEZ GONZALEZ, ANDRES	C/ALONSO VARGAS, Nº2 - BAJO 30800 Lorca	Lorca	43088198K	2013-2490	EXTINCIÓN	28/11/2014
APIP	MOUSSAOUI, HAYAT	C/PINTOR MANUEL CORONADO, 6, BAJO 30870 Mazarron	Mazarron	X6946865Z	2010-89	MANTENIMIENTO	09/02/2015

RBI	ROSALES PEÑAFIEL, QUERUBINA	C/CANALES, 36 - 3º 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	22934592G	2013-1988	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	COZAR MORENO, CRISTINA	C/MALECON, 13 - 1º A 30870 Mazarron	Mazarron	23038270K	2013-1259	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SANTIAGO MARTINEZ, VERONICA	C/PERDIZ, 19 - URB. 4 PLUMAS 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	23043169K	2013-1261	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	SANTIAGO MARTINEZ, ROCIO	C/FAJARDO, 17 - ESC. 2 - 2º D 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	23043170E	2013-2413	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CORTES CAMACHO, DOLORES	C/LARDINES, 50 - 5º B 30870 Mazarron	Mazarron	23060550Z	2013-1178	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	FERNANDEZ HEREDIA, EMILIA	C/EMILIA PARDO BAZAN, 9 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	23313353R	2014-1227	AUMENTO	30/01/2015
RBI	CASTRO ROPERO, RAFAEL	C/ALCALA GALIANO, 17, 1º 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	25981923L	2013-279	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	RUBI HERNANDEZ, JOSE	C/ANICETO, 76 - 2º D 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	48490739T	2013-2161	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SANCHEZ ACOSTA, INMACULADA	C/ABETO, 10 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	77716338M	2014-1229	DESISTIMIENTO	12/12/2014
RBI	DARDOURI, MARIA	C/SAN IGNACIO, 22-1º IZDA. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X8013439D	2014-518	AUMENTO	30/12/2014
RBI	ESPINOZA CUERO, MARIA ANTONIA	C/JUAN PUEBLA, 4 30627 Los Valientes	Molina De Segura	21785995G	2013-3189	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LOPEZ VELAZQUEZ, ANTONIA	C/ESTACION, 29 - ESC. 3 - 5º A 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	27425134A	2014-1722	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	JORDAN VELA, JORGE	CMNO. DE LA HIJUELA, 2 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29059655Y	2014-1278	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	ARNALDOS GARCIA, MARIA CARMEN	C/DOCTOR FLEMING, 2 - 2º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29064723Z	2013-2883	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BEKKAY HAOUARI	CMNO. LOS FRANCESES, 26 -	Molina De	49478408A	2012-3447	EXTINCIÓN	30/12/2014

	EL MESBAHI, MOHAMED	BJ 30509 Fenazar	Segura				
RBI	LOPEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	C/GUERNICA, 31 - 3º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	52816667L	2013-3652	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MOUMNI, SEDDIK	C/ GARROBO, 13 30170 Mula	Mula	X8202287G	2014-1353	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	NAVARRO MARTINEZ, FERNANDO	SENDA LA MORERA, Nº3 - 2ºC -EDIFICIO CASTILLO- 30170 Mula	Mula	27449725F	2013-1544	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GIL PALAZON, SALVADOR	AVDA. DE LOS MARTIRES, Nº35 - 2ºDCHA 30170 Mula	Mula	48429522D	2013-1593	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	DIAZ SILVENTE, VERONICA	C/CUESTA TRASCASTILLO, 21 30170 Mula	Mula	48544931G	2013-3426	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CARREÑO GARCIA, MARIA JOSE	C/REJA, 17 - BJ. 30170 Mula	Mula	48545226T	2013-4440	SUSPENSION	30/12/2014
RBI	CHACHA, ZAHRA	C/PABLO IGLESIAS, 7 - BLQ. 2 - ESC. 1 - 2º B 30830 La Ñora	Murcia	X2047755L	2013-1930	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MADUBUOGO, MARIA	C/SAGASTA, 43, 2º A 30005 Murcia	Murcia	X2562468S	2013-1908	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ODODO, AGGREY	C/VIÑAS, 5, 2º D 30120 Palmar El	Murcia	X2712368R	2013-2015	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	AZOUZOUTE, MHAMMED	C/SAN JOSE, 4 - 1ºB 30120 Palmar El	Murcia	X3123611G	2014-2075	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	BARCHUK, YAROSLAV	C/FLORIDABLANCA, Nº3 - 1ºA 30002 Murcia	Murcia	X3129247M	2013-2559	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	AMARI, MIMOUNE	C/JOSE HERNANDEZ, 43- 2º IZQ. 30100 Espinardo	Murcia	X3439200X	2013-2324	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	PLAZA LAINO, NELLY PATRICIA	C/BRAZAL DEL MERLO, 2 - BAJO 30570 Beniajan	Murcia	X3929294C	2012-3296	SUSPENSION	30/01/2015
RBI	SADRATI, ALI	LUGAR CASA MANZANARES, 2 30331 Lobosillo	Murcia	X4009921D	2013-2902	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ANDRADE ANDRADE, MANUEL EXINIO	C/RICARDO GIL, 22, 2º C 30002 Murcia	Murcia	X4337460M	2013-1911	EXTINCIÓN	30/12/2014

RBI	KHARYUK, MYKOLA	C/SANTA RITA, BQ.8 4º A 30006 Murcia	Murcia	X4408677Z	2013-1622	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ILYK, MARIYA	C/ANTONIO ABELLAN ABELLAN, 6 . ESC. 1 - 1º D 30006 Murcia	Murcia	X4866075B	2014-1397	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	OSEMWEGIE, AIMIUWU	CARRIL TORRE DE LOS MORENOS, 106 - 1º 30012 Patiño	Murcia	X4932780Q	2013-3547	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	OHONMELE, EVELYN	C/SAGASTA, 7, 4º 30008 Murcia	Murcia	X5115244K	2013-2002	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CHIMA, NNAMDI SIMON	C/ALBARICOQUE, 7 - 3º B 30120 Palmar El	Murcia	X5187225N	2013-2230	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BRAHMI, JEMAA	CALLE PUENTE TOCINOS, 2-D8, ESC 5, 1º I 30006 Murcia	Murcia	X5193054E	2013-349	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CHAVEZ ZAMORA, JUANA SOBEIDA	C/PILAR, 4 - 1ºB 30004 Murcia	Murcia	X5622987Q	2014-1502	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	GUERRERO CHOCHO, ANDREA ESTEFANIA	C/PINTOR PEDRO FLORES, 11 - ESC. 6 - 1º D 30002 Murcia	Murcia	X6324526D	2014-1589	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	VOLYNETS, RAYISA	C/SIMON GARCIA, 49 - 1ºD 30003 Murcia	Murcia	X6489946J	2014-1672	DESISTIMIENTO	12/12/2014
RBI	GHETA, PAULA LUMINITA	C/GOYA, 7 - 3º M 30006 Puente Tocinos	Murcia	X6559201S	2013-625	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	IVANOVA, YULIYA	AVDA. DE LA FAMA, 17 - 1º A 30006 Murcia	Murcia	X6666608N	2013-2660	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CHAKOUR, OSSAMA	CARRIL ENERA, 101 B 30011 Dolores	Murcia	X6749960N	2012-3291	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SAVCHUK, IHOR	C/GLORIA, 24 - 1º I 30003 Murcia	Murcia	X6797198P	2014-2243	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	CRISTEA, FLORENTINA SIMONA	C/ALFONSO GARRE RUBIO, 6 - 3ºF 30580 Alquerias	Murcia	X6811735D	2014-1974	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	DAKOVA, MARGARITA	C/ FUENSANTA, 12 30580 Alquerias	Murcia	X8525156E	2013-1900	EXTINCIÓN	30/12/2014

NPE: A-060415-4131

	PAVLOVA						
RBI	KRASTEV, ATANAS ZAPRINOV	CARRIL DE LOS LIZAS, S/N 30012 Patiño	Murcia	X8656998M	2013-3281	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CENTENO HERVAS, FELICIA	PLZ. SANDOVAL, 2 - PENSION SANDOVAL 30004 Murcia	Murcia	00809151B	2013-2330	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MARTINEZ ALBAL, RICARDO	RONDA DE GARAY, ESC.I - BQ-II - 13B - BAJO B 30005 Murcia	Murcia	00839605J	2013-2532	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	VALERO ALAÑON, FRANCISCO	C/ EULOGIO SORIANO, 8- JESUS ABANDONADO 30001 Murcia	Murcia	05629942W	2013-3375	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	ORTIZ ESTEBAN, JUANA	CTRA. DE MAZARRON, 290 - KM 11, CARAVANA MOVIL 30835 Sangonera La Seca	Murcia	22437083P	2013-2613	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	ALCAZAR GARCIA, MARIA FUENSANTA	C/MAYOR, 126 - 3º A 30100 Espinardo	Murcia	22465928B	2013-1513	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MÜLLER STEINBRECHER, MONIKA	C/PRESBITERO FCO. ESLAVA, 4 - 4º C 30006 Puente Tocinos	Murcia	22481857R	2013-626	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	DIAZ GARCIA, MARIA	C/ALMENARA, 8,1º 30004 Murcia	Murcia	22482093F	2013-2120	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	AUGUSTO LOPEZ, YOLANDA	C/BAQUERIN, 41 30100 Espinardo	Murcia	25186138B	2013-2608	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GONZALEZ SANCHEZ, ANA MARIA	C/FLORIDABLANCA,41-BAJO A 30120 Palmar El	Murcia	27268463P	2009-1264	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	CASTRO FERNANDEZ, MANUEL	C/ANTONIO SEGURA SANCHEZ, 6, BLQ. 2 - 3ºA 30100 Espinardo	Murcia	27453281K	2013-2880	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	CABALLERO ESPINOSA,	C/BOCIO, 6-5ºB 30004 Murcia	Murcia	27457939X	2012-2962	MANTENIMIENTO	30/01/2015

	ASCENSION						
RBI	NOGUERA CELDRAN, EVA MARIA	AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 6 - ESC. 5 - 2ºC 30002 Murcia	Murcia	29070870C	2013-3200	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CORREAS TORRES, JOSE	CUATRO CAMINOS, 31, ESC. 4, BAJO H 30007 Murcia	Murcia	34788749F	2013-2109	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	PEREZ LEON, MARIA CARMEN	C/SAN NICOLAS, 52 - 3ºC 30153 Corvera	Murcia	34794886A	2013-3612	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	FERNANDEZ TORRES, DOLORES	C/ESPERANZA, 1 - 3º F 30150 Alberca La	Murcia	34797712T	2013-3746	MANTENIMIENTO	15/12/2014
RBI	GARRIDO CASTRO, MARIA FE	C/ANDRES SEGOVIA, 2 - BJ. A 30100 Espinardo	Murcia	34806849Y	2013-3181	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BARRADO GARCIA, JOSE GUILLERMO	C/MINISTRO DIEGO CLEMENCIN, 6 - 5ºD 30007 Murcia	Murcia	34812974J	2013-2956	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	NICOLAS RUIZ, FUENSANTA	C/HUERTO, 1, 2ºD 30157 Algezares	Murcia	34815189C	2013-1239	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	CONTRERAS MORENO, MANUELA	C/BAQUERIN, 41 30100 Espinardo	Murcia	34820213F	2013-955	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GARCIA PEDREÑO, ESTHER	C/TARSO, 7 - 3º N 30158 Garres Los	Murcia	34821814K	2014-1377	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	MARTIN GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	C/CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS, 23 - BJ. A 30007 Murcia	Murcia	44218117L	2013-2672	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ALARCON SANCHEZ, NOELIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA, 16 30589 Ramos Los	Murcia	48400381D	2013-2165	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	ALBURQUERQUE GARCIA PEÑAS, PEDRO	C/VICENTE ALEIXANDRE, 1, BLQ. 1, ESC.1 - 5ºB 30011 Murcia	Murcia	48400758H	2013-2817	EXTINCIÓN	23/01/2015
RBI	NAVARRO MARTINEZ,	C/PROFESOR JESUS NEIRA, 1 - ESC. 2 - 1º J 30007 Santiago Y	Murcia	48490380D	2013-2604	EXTINCIÓN	30/12/2014

	TERESA	Zaraiche					
RBI	CABALLERO ALIAGA, CRISTINA	C/MAYOR, 145 - 3º C 30006 Puente Tocinos	Murcia	48498788E	2014-1368	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	SANCHEZ GOMEZ, CARMEN	C/ESPERANZA, 38 30830 La Ñora	Murcia	48505365K	2013-2152	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	UTRERAS AVILES, ISABEL	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 3º D 30006 Murcia	Murcia	48506948V	2013-4490	AUMENTO	30/01/2015
RBI	HERNANDEZ GOMEZ, EVA MARIA	C/SAN ANTONIO, 2 - BJ. 30570 Beniajan	Murcia	48507497Z	2013-3201	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	CORREAS GARRIDO, MARIA DE LA PAZ	C/RIO EBRO, BLQ A2 - ES.2 - 2ºA - POLIG. PAZ 30006 Murcia	Murcia	48514338R	2013-2560	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	QUINTANA FLORES, MARIA DEL CARMEN	CARRIL DE LOS AROCAS, S/N 30830 La Ñora	Murcia	48519279C	2013-3483	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	NAVARRO DIAZ, JOSE	VEREDA CHOCOLATE, 45 30589 Ramos Los	Murcia	48546607R	2013-798	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	ALCARAZ MARTINEZ, SERGIO	C/MAYOR, 46 - 1º C 30012 Murcia	Murcia	48612948X	2013-2397	EXTINCIÓN	30/01/2015
RBI	NICOLAS RUIZ, AINARA	C/MALASAÑA, 31 - 2º J 30150 Alberca La	Murcia	48648521W	2013-2341	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	NICOLAS RUIZ, AINARA	C/MALASAÑA, 31 - 2º J 30150 Alberca La	Murcia	48648521W	2013-2341	SUSPENSION	28/11/2014
RBI	CONTRERAS NAVARRO, PEDRO ISIDRO	C/DR. FLEIMING, 3B-1º B 30589 Ramos Los	Murcia	48656967F	2014-547	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/12/2014
RBI	DOMINGUEZ HERNANDEZ, JULY GERMANIA	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95 - 1ºE 30010 Barriomar	Murcia	48662418F	2013-3377	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	NOBOA ESPINOZA, EDUARDO PATRICIO	C/PLUTON, 3 - BLQ. 1 - ESC. 2 - 1º PTA. 3 30010 Murcia	Murcia	48741998F	2013-1512	EXTINCIÓN	30/12/2014

RBI	UTRERAS NICOLAS, ENMANUEL	POLIGONO PAZ BLOQUE D-3 ESC. 1 - 5-IZDA. 30006 Murcia	Murcia	48746444Z	2013-2344	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	UTRERAS AVILES, BRENDA	C/RIO EBRO, BLQ 11 - BAJO C 30006 Murcia	Murcia	48847453F	2013-2959	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BASURTO BASURTO, BELGICA DEL CARMEN	C/JOSÉ GONZÁLEZ VALENTIN, 13-1º C 30161 Llano De Brujas	Murcia	49790991Q	2013-1674	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	SANCHEZ MERODIO, ANGELES	C/ Sierra Espuña 6, 3º D 30120 Palmar El	Murcia	51078856L	2013-4305	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	VILLA RUIZ, LUIS	AVDA. REINA SOFIA, 23 30107 Guadalupe	Murcia	52804897W	2013-2539	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MARIN ESCRIBANO, CARMEN	CARRIL DE LOS MAJOS, 9 30158 Garres Los	Murcia	74313499Q	2012-2437	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	C/CARRIL PETRA, 16 - BJ. 30580 Alquerias	Murcia	75110389W	2013-3714	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	ANGELOV, MITKO MIHAYLOV	AVDA. VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 19 30176 Pliego	Pliego	X7459038T	2013-2679	AUMENTO	30/01/2015
RBI	AMEZIANE, ABDELLAH	C/CORDOBA, 12 A 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X4931103H	2013-3604	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	TOURAY TOURAY, BINTA	C/CUENCA, Nº1 - BAJO 30730 San Javier	San Javier	23950498T	2013-1337	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LOPEZ GRACIA, SOLEDAD	C/MONSEÑOR CARRION VALVERDE, 13 - 1º IZDA. 30730 San Javier	San Javier	48403448V	2013-1778	SUSPENSION	30/12/2014
RBI	SIETEIGLESIAS CRIADO, SERGIO	PRAJE. LOS HERNANDEZ, 17 B 30730 San Javier	San Javier	51422398X	2013-2631	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	26/01/2015
RBI	YAKOVYSHYN, TETYANA	C/AVOCETA, 9 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X4651797R	2013-3588	EXTINCIÓN	30/12/2014

RBI	ORTEGA LEON, MARGARITA	C/ DR. FLEMING, 24, ESCA. 2, 1º E 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22436669P	2012-2152	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GUILLEN MARTINEZ, MARIANO	C/ALCALDE JOSE GOMEZ MANRESA, 39 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22908015S	2013-1309	MANTENIMIENTO	30/12/2014
RBI	FRESNEDA JIMENEZ, LUZ MARIA	C/CONCEPCION ESCRIBANO, 19 - 1º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23030311C	2013-1431	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	PILICITA QUILLUPANGUI, MARIA AUGUSTA	C/LOS PEÑASCOS, 29 BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	49448045T	2012-3273	EXTINCIÓN	30/12/2014
RRBI	LEAL DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTONIO	C/ DOCTOR MIRÓN DE CASTRO, 12-A (CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES) 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	52344106Q	2014-2357	RENUNCIA	12/02/2015
RBI	ROMERO OSUNA, MARIA ISABEL	C/SAN PABLO, 8 - BJ. 30140 Santomera	Santomera	49449866G	2013-3059	EXTINCIÓN	28/11/2014
RBI	SMAHI, MOHAMED	C/ESCUELAS, 14 - LA HORTICHUELA 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X1215513D	2013-2281	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	HRI EP SALMI, RACHIDA	LG. LOS MATEOS, 318 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X2759655T	2013-2768	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LAHFAOUI, MOHAMMED	C/FRAY BARTOLOME LAS CASAS, 14, BAJO 30709 Roldan	Torre Pacheco	X4243214J	2013-2861	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	PEREZ LOPEZ, VERONICA	C/RIO VOLGA, 37 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	49442171Z	2013-2339	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BALDE, ABDOULAYE	C/ GOYA, 2, 2º I 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X2876774A	2013-1451	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	BELMONTE NUÑEZ, MICAELA	AVDA. OLTRA MOLTO, 18 - 2º A 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	28596339W	2013-1949	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GUIRAO MORENO, RAUL	C/ANDREA DORIA, 6 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48428577F	2013-2456	EXTINCIÓN	30/12/2014
APIP	VILLALVA, RUHD	C/ALMERIA, 22, 1º BAJO A	Torres De	49479657X	2008-452	EXTINCIÓN	16/02/2015

	LORENA	30565 Torres De Cotillas	Cotillas				
RBI	NABAS ALMENDARIZ, JULIAN RODRIGO	C/AZTECA, 4 30850 Totana	Totana	X5612466Y	2012-1968	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	AHOUFI, SANA	C/ CALASPARRA, 46, 2ºB 30850 Totana	Totana	X6434948P	2013-3066	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	VALENCIA VILLALVA, GLORIA EMPERATRIZ	C/PRESBITERO MARTINEZ ROMERO, 20 - 2ºG 30850 Totana	Totana	X6533355K	2013-2908	DESISTIMIENTO	03/12/2014
RBI	BOUZID, NADIA	C/ECHEGARAY, 51 - BJ. C 30850 Totana	Totana	X6902710L	2013-3720	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GARCIA VILAR, MARIA DOLORES	C/CONCEJAL FRANCISCO MARTINEZ ZAPATE, 2- ROCHE- 30369 Union La	Union La	23043030C	2013-206	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MANZANO FERNANDEZ, ESPERANZA	PLZ. CANTE DE LAS MINAS, BLQ. 2 - 2º C 30360 Union La	Union La	23059889C	2013-3794	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	MORENO TORRES, LUISA	PLZ. CANTE DE LAS MINAS, 1 - 2º B 30360 Union La	Union La	23060288M	2013-1869	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	GARRIDO NAVARRO, TAMARA	PLZ. CANTE DE LAS MINAS, 5 - BJ. B 30360 Union La	Union La	23312467N	2013-1710	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	AVDA. REGION DE MURCIA, 20 30613 Villanueva Del Rio Segura	Villanueva Del Rio Segura	48445479G	2013-499	EXTINCIÓN	30/12/2014
RBI	NACHIT, LOUBNA	AVDA. DE LA PAZ, 50 - 3º 30510 Yecla	Yecla	X5732679K	2013-4466	EXTINCIÓN	30/12/2014

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4132 Edicto por el que se notifican Resoluciones de Concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16-30008-Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 24 de Marzo de 2015. – El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expte.	Tipo de Resol.	Fecha Resolución
RBI	ZOUHIR MEKLOUFI, BOUCHRA	AVDA. DE LOS PUENTES, 66 30550 Abaran	Abaran	49308339L	2013-4051	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LOPEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	C/PABLO IGLESIAS, 18 - 2.ºF 30880 Aguilas	Aguilas	23249348M	2014-1447	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	PIÑERO LOPEZ, JUANA MARIA	C/FUENSANTA, 5 - BIS - 1.º A 30880 Aguilas	Aguilas	23281244T	2014-1309	CONCESIÓN	30/12/2014
RBI	VICENTE LISON, JOSE	AC/ ARRIBA,6 30190 Albudeite	Albudeite	52802460A	2014-1360	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	FRANCO GIMENEZ, BARBARA	C/ALCALDE PEDRO CASCALES VIVANCOS, 7 - BJ. B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48543776E	2014-887	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCA	C/SAN SEBASTIAN, 8 - 2.º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48705596Z	2014-858	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	TOTOLICI, DANIEL	C/MADRESELVA, 28 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X8446047X	2014-951	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	RUIZ PEREZ, MARIA DOLORES	C/LOPE DE VEGA, 16 30609 Algaida La	Archena	52817751E	2014-1225	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	GARRIDO GARCIA, PEDRO CESAR	CAMINO RAMBLA DEL AGUA AMARGA, 20 30600 Archena	Archena	77717835F	2013-4021	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MARINOVA, MAGDALENA NAKOVA	C/RIO EBRO, 15 - BJ. 30130 Beniel	Beniel	Y0421923W	2014-1727	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	ANGHEL, GENI	C/CORTIJO LA CASICA, 861 30195 Archivel	Caravaca De La Cruz	X6857323B	2014-1272	CONCESIÓN	30/12/2014

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expte.	Tipo de Resol.	Fecha Resolución
RBI	BENYACHOU, HASSANE	C/ESCORIAL, 9 - 2.ºB 30202 Cartagena	Cartagena	X3155784T	2014-1237	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	HARIZANOVA, SAVINA EVGENIEVA	URB. ABITY BEACH - EDF. AVENIDA, 1.º C 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	X6797957P	2013-4140	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MILTOS VILLASANTI, MERCEDES ESTER	C/ CARLOS III, 61-9.º C 30203 Cartagena	Cartagena	Y0253416Q	2014-1574	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	PASTOR AMOROS, ANGELES	C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 53 - 1.ºA 30205 Cartagena	Cartagena	15482371J	2014-1537	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	GARCIA SOLER, ANA MARIA	C/PLAUTO, 5 - BJ. A 30392 Torreciega	Cartagena	22904023W	2014-1761	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	PAGAN GARCIA, MATEO	C/CONESA BALANZA, 19 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	22928870D	2014-797	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BELTRAN SIMARRO, JOSEFA ENCARNACION	C/LEO, 11 - BJ. 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	22941548Z	2014-1318	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	BOADA MENDEZ, ANTONIO JOSE	C/TOLEDO, 2 30310 Cartagena	Cartagena	22971501K	2014-2366	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	PEREZ GALVEZ, CARIDAD	URB. PARAISO PARK, 5 BAJO 30384 Mar De Cristal	Cartagena	23029468M	2014-1748	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MARIN SOLANO, ALFONSO	C/ESMERALDA, 43 - BJ. B 30310 Cartagena	Cartagena	23303287D	2014-732	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	IMBAGO PANTOJA, GLADYS	C/LA PAZ, 9 30204 Cartagena	Cartagena	24425096Q	2014-922	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	MBALLA ETOUNDI, JULIENNNE	C/TURQUESA, 29 - 1.º IZ. 30310 Urb. Mediterraneo	Cartagena	24428213M	2014-1879	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LAOUAJ LETRECH, RAMDANE	C/HUERTO SAN GINES, 15 30203 Cartagena	Cartagena	24450830J	2014-1799	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	DIAZ GABARRE, EMILIO	C/RIBERA DE SAN JAVIER, 1 - 1.ºD 30203 Cartagena	Cartagena	48612166X	2013-4269	CONCESIÓN	30/12/2014
RBI	GARCIA CERON, MARIA DEL CARMEN	C/MAMPARO, 12 30868 Azohia La	Cartagena	48836991X	2014-795	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	ZAITI, SAID	C/VILLEGAS, 3 - 1.º 30430 Cehegin	Cehegin	X2809440J	2014-170	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LASHERAS IBAÑEZ, VERONICA	C/ZARAGOZA, 10 BAJO 30562 Ceuti	Ceuti	48546464L	2014-1446	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SANCHEZ VALERO, MARIA JESUS	C/ZURBARAN, 26 - 2.º E 30562 Ceuti	Ceuti	52817397J	2014-1310	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	CORTES RODRIGUEZ, JUANA	C/DESAMPARADOS, 3 30530 Cieza	Cieza	48737771N	2013-4782	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SOW, AHMED	PZA. DEL MAR, 18 - 4.ºI 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	X5211290L	2014-1889	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LOPEZ LANDIVAR, VANESSA CAROLINA	C/MAESTRO ANDRES PICON, 11 - 1.º D 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	03212855P	2014-1738	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	DANIOKO, KALIFA	C/SAN VICENTE FERRER, 5 BAJO 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X2615009R	2014-893	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BELMONTE RAMOS, VICTOR DAVID	C/ALFONSO XII, 4 - BAJO 30508 Ribera De Molina	Molina De Segura	48478418F	2014-1169	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	ABBASSI, RADI	AVDA. MARTIRES, 9 - 1.º 30170 Mula	Mula	X6490998F	2014-1134	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	OLTEAN, MOISE COSMIN	C/OSCURA, 7 30170 Mula	Mula	X8757160W	2014-309	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	NOGUERA SANCHEZ, JUANA	C/ALTOS MIZAS, 18 30170 Mula	Mula	48450416L	2014-1886	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	AIT BENLEFIKH AZIZI, ATIKA	C/SALITRE, 26 30170 Mula	Mula	49276304T	2014-1026	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SARMIENTO PORRAS, ALBA YANETH	CARRIL LUCIO, 3 - ESC. 1 - 1.º C 30570 Beniajan	Murcia	X3285870K	2014-1686	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BOULAKHLIA, DRISS	C/JUAN CARLOS I, 37 - 1.º 30153 Corvera	Murcia	X3404518N	2014-1128	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	ROJAS VASQUEZ, LUIS ESTEBAN	CTRA. SANTA CATALINA, 55 - JESUS ABANDONADO 30012 San Benito Murcia	Murcia	X3458456S	2014-1075	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CHETVERTAK, OLEKSANDR	C/ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑERO, 2 - 4.ºB 30007 Murcia	Murcia	X3733855N	2014-517	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	GUAMAN SOLORZANO, MEDARDO	C/ABDERRAMAN II, 2 - ESC.1 - 1.ºC 30009 Murcia	Murcia	X4152277H	2014-783	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	OLEKSIV, HALYNA	C/SAN JUAN, 7 - 1.ºC 30150 Alberca La	Murcia	X4253182E	2014-448	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	STITOU, HAFIDA	C/CARTAGENA, 68 - 2.º C 30002 Murcia	Murcia	X6279575T	2014-1504	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BAHA OLO, MARIA SALOME	C/REINA SOFIA, 6 - ESC. 2 - PTA. A 30161 Llano De Brujas	Murcia	X7281077J	2014-121	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	JUSTINIANO ROJAS, CARMEN ROSA	RONDA DE GARAY, 2 - 1.º B 30003 Murcia	Murcia	X8292376W	2014-368	CONCESIÓN	30/12/2014
RBI	YAKOUT, MOUSSA	PLAZA FONTES, 9 BAJO 30831 Javali Viejo	Murcia	X8345964T	2014-791	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	DIMITROV, MIROSLAV EVGENIEV	C/BANDO DE LA HUERTA, 7 30836 Puebla De Soto	Murcia	X8659922P	2014-2018	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	CANOVAS SANCHEZ, CARIDAD	C/GLORIA FUERTES,3, 2.ªESC, 1.ºA 30570 Beniajan	Murcia	22424894D	2014-1670	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	PEREZ MIRALLES, CARMEN	C/SANTO ANGEL DE LA GUARDA, 2 - 1.º - BARRIO DEL PROGRESO 30012 San Benito Murcia	Murcia	22441646V	2014-1771	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MOLINA MARTINEZ, FRANCISCA	LG SAEZ DE TARQUINALES (LOS) 30592 Saez De Tarquinales	Murcia	23048427N	2014-1472	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MARTINEZ ALMODOVAR, JOSE LUIS	CTRA. DE ALCANTARILLA, 53 - BJ. 30166 Nonduermas	Murcia	23243517Q	2014-1113	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	AUGUSTO LOPEZ, SILVIA	AVENIDA DE LA ÑORA, 32-A BJ. 30009 Albatalia	Murcia	25186139N	2013-4169	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LOPEZ GOMEZ, GINESA	CARRIL DEL SOTO, 4 - BIS 30108 Rincon De Beniscornia	Murcia	27437938L	2014-1512	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	FERNANDEZ SANTIAGO, PURIFICACION	C/LOS ALMENDROS, 22- 1.º IZQ. 30150 Alberca La	Murcia	27477384C	2014-287	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	TORRES MORENO, DOLORES	C/SANTA RITA, 12 - BLQ. 1 - 6.º D 30006 Murcia	Murcia	27480677R	2014-1678	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES	C/JARDIN ALJADA, 14 - ESC. 3 - 3.º F 30006 Puente Tocinos	Murcia	34800770E	2013-4716	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	ESQUIVA ALEMAN, MARIA FUENSANTA	CMNO. SAN JOSE, 83 - BLQ. 3 - 2.º D 30570 San Jose De La Vega	Murcia	34811137Q	2014-333	CONCESIÓN	30/12/2014
RBI	CASELLAS CASELLAS, SONIA MARIA	C/ MATEOS, 18 3.º 30002 Espinardo	Murcia	46659561J	2014-1097	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SANCHEZ ALCARAZ, RAQUEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, 141 - 1.º B 30012 San Benito Murcia	Murcia	48394223S	2014-687	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BAUTISTA VILLA, ANTONIA	C/RIO MULA, C 18 - S - 4.º A 30006 Murcia	Murcia	48398817D	2014-1587	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	GARCIA MARTINEZ, MARIA LAURA	C/ACTRIZ MARGARITA LOZANO,3,-BLQ. D1-ESC.1 - 4.ºC 30100 Espinardo	Murcia	48428378S	2014-782	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	FERNANDEZ SANTIAGO, SEBASTIAN	CAMINO HONDO, 69, BAJ. A 30010 Barriomar	Murcia	48489296Y	2014-945	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CORTES MORENO, FRANCISCO	C/JOSE JAVIER, 5 - 1.º B 30009 Murcia	Murcia	48515438C	2014-1071	CONCESIÓN	30/01/2015

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expte.	Tipo de Resol.	Fecha Resolución
RBI	FLORES ORTIZ, DAVID MIGUEL	CTRA. SANTA CATALINA 55 - JESUS ABANDONADO 30012 Murcia	Murcia	48517138H	2014-2277	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	CEREZUELA MARMOL, SORAYA	C/LAS REJAS, 73 30833 Sangonera La Verde	Murcia	48634695E	2014-1692	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CONTRERAS CANOVAS, MARIA	C/SAN PEDRO, 5, ESC.3, 3.ºC 30107 Guadalupe	Murcia	48655169A	2014-235	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	AHRIZEN EL FARKHANI, MOHAMMED LARBI	C/AZUCENAS, 2 A - 1.º D 30007 Santiago Y Zaraiche	Murcia	48750485F	2014-1562	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	LOPEZ ALMEIDA, JAIME EDMUNDO	C/PICO DE LA PANOCHA, 6, 4.º D 30009 Murcia	Murcia	49857327C	2014-345	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	C/TORRES, 43 30009 Arboleja La	Murcia	71498684X	2014-1398	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	VICENTE SANDOVAL, JOAQUIN	C/EULOGIO SORIANO, 8 30001 Murcia	Murcia	77517858S	2014-2200	CONCESIÓN	27/02/2015
RBI	BERNAL PEÑALVER, ANTONIO JOSE	CARRIL ANETOS, 43 - BAJO 30835 Sangonera La Seca	Murcia	77522645H	2014-796	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	TORRES MATAMBA, HELEN YACKZAIRA	CARRIL ARAGONES, 39A - BAJO 30007 Casillas	Murcia	77704051T	2014-845	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CHAFAI, FATIMA	C/SAN JOSE, 33 - 1.ºE 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X5311651P	2014-1770	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MANOLACHE, VICTOR	C/LOS FERRELES, 43 (LA CALAVERA) 30730 San Javier	San Javier	X8431897M	2014-1789	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CAMACHO UTRERA, ANTONIA	PZA. TORRES BLANCAS, 3 - 1.ºDCHA. 30730 San Javier	San Javier	23031286Y	2014-273	CONCESIÓN	31/01/2015
RBI	ARSAFI, SANAE	C/CARDENAL BELLUGA, 6 - 2.º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2633926N	2013-3725	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	EL BOUTAYBI, AICHA	LOS TARRAGA, 54 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X9690137F	2014-1143	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	BAUTISTA GOMEZ, FULGENCIO	C/SEVILLA, 2 - ESC. 1 - BJ. 4 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77570848J	2014-27	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	RUIZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	C/LA YESERA, 46 30140 Santomera	Santomera	74346033M	2014-1182	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	DEROUICHE, SOUAD	LG. LAS CASICAS, 31 30708 Jimenado	Torre Pacheco	X5736314E	2014-1856	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	RECHE IZQUIERDO, JOSEFA	C/PEDRO JUMILLA, 6 - 3.ºC 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	23014174Y	2014-1714	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MARQUEZ RUIZ, SONIA	AVDA. PARQUE SEGUNDA AVENIDA, 12 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	29065513E	2014-1844	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SARMIENTO ABELLAN, MARIA SONIA	C/RIO MIÑO, 2 - 1.º B 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	45569181V	2013-4382	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MOTOS RUIZ, ANA MARIA	C/SAN JOSE, 19 30850 Totana	Totana	23247150S	2014-1881	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CONSTANZO ROSA, MARIA JOSE	C/ ESTEBAN BERNAL VELASCO, 2 - 1.º B 30360 Union La	Union La	22931723X	2014-1781	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	MOMPEAN DELGADO, ENCARNACION	C/ JABERA, 2 30360 Union La	Union La	23002771B	2013-2361	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	SANCHEZ MENDOZA, ANTONIO	C/SOR VIRTUDES LOPEZ, 28 - 2.º - PTA. 21 30360 Union La	Union La	23018625H	2013-4285	CONCESIÓN	30/12/2014
RBI	MARTINEZ TORO, MIGUEL ANGEL	PZ. ARQUITECTOS CELDRAN Y BELTRAN, 9 - BLQ.9 -1.ºB 30360 Union La	Union La	77568038D	2014-1642	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	CONYA PINARGOTE, JOSE CHRISTIAN	C/CARLOS III, 10 - 3.º DCHA. 30510 Yecla	Yecla	X3171518W	2014-580	CONCESIÓN	30/01/2015
RBI	FREIRE PAREDES, MAGDALENA SONIA	C/SAN ANTONIO, 25 - 1.º IZDA. 30510 Yecla	Yecla	49435420W	2014-1411	CONCESIÓN	30/01/2015

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4133 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16-30008-Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 24 de marzo de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	AGUILERA TORRES, DAVID	C/MAR MENOR, 1, PTA. 13 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	46804755P	2014-3286	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/02/2015
RBI	SORIANO FRANCO, CATALINA	C/GABARRONA, 6 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	52801067J	2014-2093	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/02/2015
RBI	AMADOR MORENO, FRANCISCO	C/PEDRO LLAMAS, 1 - 1.ºC 30600 Archena	Archena	77521061K	2014-3437	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	19/02/2015
RBI	EL WAFI CHARHI, LATIFA	C/LA CRUZ, 21 - 1.ºIZQ. 30191 Campos Del Rio	Campos Del Rio	58465966N	2014-2356	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/01/2015
RBI	NASSIRI, HABIBA	C/LA CRUZ, 11 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	X8043411N	2013-2837	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2015
RBI	STEFAN, STRAINA	C/CERRO, 6 30195 Archivel	Caravaca De La Cruz	X8625419M	2014-3171	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/01/2015
RBI	ALVAREZ GRIS, ANTONIO	C/CARRIL, 37 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77603255J	2014-3170	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/01/2015
RBI	PEREZ FERNANDEZ, LUCIA	PZA. MODISTA, 18 - BAJO 30202 Cartagena	Cartagena	23044178H	2014-3232	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2015
RBI	ROJAS FERNANDEZ, ARCANGEL	C/ACACIAS, 30 - BJ 30300 Cartagena	Cartagena	52130557E	2014-3233	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2015
RBI	RUIZ VALERA, DAVID JESUS	C/CHAPI, 8 - 1.ºE 30562 Ceuti	Ceuti	48422789S	2014-1702	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2015
RBI	MOUMENINE, LAHOUARI	C/EULOGIO PEREZ, 1 - ESC.2 - 2.ºB 30870 Mazarron	Mazarron	X5231946K	2014-3136	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	22/01/2015
RBI	FERNANDEZ CALVO, REINA	C/ORIENTE, 30 - 3.º DCHA. 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	45291769P	2014-3343	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/02/2015

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	UBEDA MACIA, MARIA DEL CARMEN	C/ALTOS DEL CARMEN, 4 30170 Mula	Mula	15416128X	2014-3283	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2015
RBI	MELLADO SANTIAGO, DOLORES	C/FERIA, 3 - 2.ºD 30170 Mula	Mula	48545096P	2014-3274	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/01/2015
RBI	PLAZA LAINO, NELLY PATRICIA	C/BRAZAL DEL MERLO, 2 - BAJO 30570 Beniajan	Murcia	X3929294C	2012-3296	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2015
RBI	BAKLICKAJA, NATALIJA	C/ROSAL, 2 - ESC.1 - 2.ºB 30012 Patiño	Murcia	X4309788W	2014-3373	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/02/2015
RBI	DOLZHENKO, VADYM	C/SIERRA DE PEÑARRUBIA, 5 - 4.ºA 30009 Murcia	Murcia	X4475018T	2014-3313	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/02/2015
RBI	IKPONMWONBA, ENORENSE CHARLES	C/MUÑOZ DE LA PEÑA, 7 - 4.º B 30005 Murcia	Murcia	X5092576P	2014-3200	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2015
RBI	ZAPRINOVA, STOYANKA GEORGIEVA	CARRIL CABALLEROS, 31 - 1.º 30152 Aljucer	Murcia	X8305629F	2014-1037	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2015
RBI	PERONA CARRION, CONSOLACION	C/DOCTOR MANUEL SERRANO, 4 - BLQ. 1 - ESC. 9 - 6.º A 30011 Murcia	Murcia	22474021P	2014-3268	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2015
RBI	SAAVEDRA ESCUDERO, REMEDIOS	C/ LICORES, 1, BJ BAJO 30579 Torreaguera	Murcia	23019387K	2014-3249	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2015
RBI	LOPEZ BELMONTE, FRANCISCO	C/LIBERTAD, 46 30579 Torreaguera	Murcia	27462995Y	2014-3297	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/02/2015
RBI	ALVAREZ DE TOLEDO MARTINEZ, ALEJANDRA HERMINIA	C/JUAN GUERRERO RUIZ, 6 - 4.º B 30009 Murcia	Murcia	27487209R	2014-3216	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/01/2015
RBI	MARIN MARIN, MARIA SOLEDAD	C/EDMUNDO CHACOUR, 15 - ESC.2 - 3.ºC - EDIF. JUMA I 30570 Beniajan	Murcia	34806268T	2014-3301	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/02/2015
RBI	BARBA CANOVAS, MARIA PILAR	C/ORILLA DEL AZARBE, 255 - BAJO 30139 Raal El	Murcia	34806402L	2014-3353	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	12/02/2015
RBI	LIZA LORENTE, CARMEN	C/BAQUERIN, 37 - 1.º-2 30100 Espinardo	Murcia	34818512P	2014-3191	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/01/2015
RBI	SERRANO GONZALEZ, NOELIA	C/TEJERAS, 39 - BAJO 30570 San Jose De La Vega	Murcia	45562728G	2014-3248	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/01/2015
RBI	RAMOS SANTIAGO, NIEVES	C/CASANOVA, 1 - 1.ºC 30005 Murcia	Murcia	48514608H	2014-1673	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/01/2015
RBI	LOPEZ PASTOR, MAGDALENA	C/LIBERTAD, 46 30579 Torreaguera	Murcia	48524756T	2014-3210	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/01/2015
RBI	SANCHEZ MATENCIO, TANIA	C/CASTILLO DEL PUERTO, 136 - 3.º B 30833 Sangonera La Verde	Murcia	48634238W	2014-3091	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/02/2015
RBI	ESTEVEZ TORRELIO, SILVIA AVELINA	C/NAVARRA, 11 - 4.ºB 30005 Murcia	Murcia	49857835E	2014-3621	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/03/2015
RBI	LIZA GREGORIO, MANUEL	C/ PERALLAS, 1- BAJO 30833 Sangonera La Verde	Murcia	74323686Z	2014-2226	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2015
RBI	CABALLERO FERNANDEZ, MANUELA	C/ANTONIO MACHADO, 2 30176 Pliego	Pliego	22427875T	2014-1736	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/01/2015
RBI	QUIÑONEZ AVILA, YOCONDA ELENA	C/MERCADO, 5 - 2.ºC 30730 San Javier	San Javier	X3280110B	2014-3295	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/02/2015
RBI	YAGOUBI, MIMOUNA	LUGAR LAS PALOMAS, 18 30739 Mirador El	San Javier	X3790184Z	2014-3049	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/02/2015
RBI	SEMCHUK, NADIYA	C/CABO RAS, 29 - BAJO 30730 San Javier	San Javier	X4835973Q	2014-3293	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/01/2015
RBI	KADRI, NAIMA	C/PANTANO TALAVE, Nº1 - 1.ºE 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2377258R	2013-873	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2015
RBI	HERVADA MARTIN, MARIA TERESA	C/RIO EBRO, 29 -BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	02872080R	2014-3276	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/01/2015
RBI	PUJANTE LOPEZ, ANDRES	C/MURILLO, 3 - BAJO 30140 Santomera	Santomera	27457223F	2014-1863	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/02/2015
RBI	BARTAL, ZAKIA	LG. LOS SOTOS NUEVOS, 29 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X3780839F	2014-2214	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	16/12/2015
RBI	BOUZIDANE, EL ALLIA	C/TROVERO MARIN, 1 - 1.º A 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X8374564B	2013-4564	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/01/2015
RBI	GARCIA GALLARDO, HERMINIA	PLAZA GERONA, 1 - BAJO 30360 Union La	Union La	22986314E	2014-3162	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/01/2015
RBI	MARTINEZ MOLINA, MARIA TRINIDAD	C/CLAVEL, 30 - 2.º DCHA 30360 Union La	Union La	23043981M	2014-3164	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	10/02/2015
RBI	URIS GUZMAN, NURIA	C/ISABEL LA CATOLICA, 24 - 1.ºC 30320 Union La	Union La	23048244J	2014-2789	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/11/2014

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Economía y Competitividad
Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia

4134 Relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para las Elecciones Locales y Autonómicas 2015.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y con ocasión de la convocatoria de Elecciones Locales y Autonómicas 2015, se hace pública la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2015.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Arsenio Lasheras Torralba.

ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015.

Relación de secciones, locales y mesas
*** PERIODO EXPOSICION.**

Cod.	Municipio	Secc	Locales	Mesas ELA2015
	TOTAL	**1.232**	**579**	**1.600**
001	Abanilla	6	6	10
002	Abarán	12	6	17
003	Aguilas	30	17	40
004	Albudeite	1	1	2
005	Alcantarilla	26	21	46
006	Aledo	1	1	1
007	Alguazas	8	2	10
008	Alhama de Murcia	18	7	21
009	Archena	11	9	19
010	Beniel	10	6	10
011	Blanca	5	2	7
012	Bullas	12	6	15
013	Calasparra	9	6	12
014	Campos del Rio	2	1	3
015	Caravaca de la Cruz	26	17	32
016	Cartagena	186	99	245
017	Cehegín	16	10	20
018	Ceutí	9	4	12
019	Cieza	34	12	41
020	Fortuna	6	3	11
021	Fuente Alamo	12	8	18
022	Jumilla	23	10	27
023	Librilla	5	1	6
024	Lorca	69	43	97
025	Lorquí	7	6	7
026	Mazarrón	21	12	29
027	Molina de Segura	57	25	74
028	Moratalla	8	7	10
029	Mula	15	10	19
030	Murcia	389	140	489
031	Ojós	1	1	1
032	Pliego	4	1	5
033	Puerto Lumbreras	12	6	16
034	Ricote	1	1	2
035	San Javier	23	9	29
036	San Pedro del Pinatar	19	7	21
037	Torre-Pacheco	21	11	31
038	Torres de Cotillas	20	8	23
039	Totana	27	11	30
040	Ulea	1	1	1
041	La Unión	15	10	21
042	Villanueva del Rio Segura	2	2	4
043	Yecla	30	6	38
901	Santomera	13	5	16
902	Los Alcazares	9	2	12

NPE: A-060415-4134

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	001	ABANILLA	01	001		A	A-O	300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	001		B	P-Z	300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	002		A	A-M	300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	002		B	N-Z	300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	01	003		U	A-Z	300010001	COLEGIO SANTÍSIMA CRUZ		AVDA SALVADOR ALLENDE NUM: 31	30640 ABANILLA	
30	001	ABANILLA	02	001	01	A	A-Z	300010002	COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO		C/ VEREDA (BARINAS) S/N	BARINAS	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	001	02	B	A-Z	300010006	COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN		C/ SAN FRANCISCO (CAÑADA DE LA LEÑA) NUM: 9999	CAÑADA DE LA LEÑA	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	002	01	A	A-Z	300010003	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		C/ ESCUELAS (LAS) NUM: 6	MACISVENDA	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	002	02	B	A-Z	300010004	CENTRO CULTURAL EL PARTIDOR		C/ PARTIDOR (EL) S/N	PARTIDOR (EL)	30648 ABANILLA
30	001	ABANILLA	02	003		U	A-Z	300010005	CENTRO CULTURAL DE MAHOYA		PLAZA MAHOYA (DE) NUM: 9999	MAHOYA	HUERTA (LA)-30649 ABANILLA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	002	ABARÁN	01	001		U	A-Z	300020001	COLEGIO JUAN XXIII		C/ JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	002		A	A-L	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	002		B	M-Z	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	003		U	A-Z	300020001	COLEGIO JUAN XXIII		C/ JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	004		A	A-L	300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	004		B	M-Z	300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	005		U	A-Z	300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	006		A	A-L	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	006		B	M-Z	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	007		U	A-Z	300020005	HOGAR SOCIAL VIRGEN DEL ORO		C/ VIRGEN DEL ORO NUM: 46	VIRGEN DEL ORO	30550 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	008		U	A-Z	300020006	CENTRO MEDICO SAN JOSE ARTESANO		PLAZA JUAN SAEZ HURTADO NUM: 2	S. JOSE ARTESANO	BARRANCO MOLAX-30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	009		A	A-L	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	009		B	M-Z	300020003	COLEGIO VIRGEN DEL ORO		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 9999	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	010		A	A-L	300020007	HOGAR SOCIAL HOYA DEL CAMPO	DERECHA	PLAZA ARANAGA Y GOROSTIZA NUM: 2	HOYA DEL CAMPO	30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	010		B	M-Z	300020007	HOGAR SOCIAL HOYA DEL CAMPO	IZQUIERDA	PLAZA ARANAGA Y GOROSTIZA NUM: 2	HOYA DEL CAMPO	30559 ABARÁN
30	002	ABARÁN	01	011		U	A-Z	300020001	COLEGIO JUAN XXIII		C/ JUAN XXIII NUM: 1	30550 ABARÁN	
30	002	ABARÁN	01	012		U	A-Z	300020002	COLEGIO SAN PABLO		PLAZA JESUS GARCIA CANDEL NUM: 2	30550 ABARÁN	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	003	ÁGUILAS	01	001		U	A-Z	300030001	CASA DEL MAR		C/ EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	002		U	A-Z	300030002	COLEGIO URCI		C/ ARMANDO MUÑOZ CALERO NUM: 9	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	003		A	A-L	300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		C/ EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	003		B	M-Z	300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		C/ EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	004		U	A-Z	300030004	COLEGIO MARIA INMACULADA	ACCESO CONCILIO VATICANO II, 3	C/ DOCTOR FLEMING NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	005		U	A-Z	300030005	COLEGIO MEDITERRANEO		C/ REINA SOFIA NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	006		U	A-Z	300030007	EDIFICIO MUNICIPAL DEL PLACETON		C/ FLORIDABLANCA NUM: 9 B	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	007		U	A-Z	300030006	COLEGIO S.JUAN DE LAS AGUILAS		C/ ESPALDA SAN LORENZO NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	008		U	A-Z	300030003	CENTRO DE LA TERCERA EDAD ANTONIO SICILIA SEGURA		C/ EXPLANADA DEL MUELLE NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	009		U	A-Z	300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		C/ VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	010		U	A-Z	300030007	EDIFICIO MUNICIPAL DEL PLACETON		C/ FLORIDABLANCA NUM: 9 B	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	011		U	A-Z	300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		C/ VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	012		U	A-Z	300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	013		U	A-Z	300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	014		A	A-L	300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		C/ MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	003	ÁGUILAS	01	014		B	M-Z	300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		C/ MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	015	01	A	A-Z	300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		C/ ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	015	02	B	A-Z	300030012	COLEGIO EL GARROBILLO		LUGAR GARROBILLO (EL) NUM: 13	GARROBILLO (EL)	COPE-30889 ÁGUILAS
30	003	ÁGUILAS	01	016		A	A-L	300030013	COLEGIO EL RUBIAL		C/ ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	016		B	M-Z	300030013	COLEGIO EL RUBIAL		C/ ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	017		U	A-Z	300030011	COLEGIO RAMON Y CAJAL		AVDA JOSE JIMENEZ RUANO NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	018		A	A-L	300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		C/ MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	018		B	M-Z	300030010	COLEGIO VIRGEN DE LOS DOLORES		C/ MIGUEL DE CERVANTES NUM: 5	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	019		A	A-L	300030014	COLEGIO LAS LOMAS		C/ GRANADOS NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	019		B	M-Z	300030014	COLEGIO LAS LOMAS		C/ GRANADOS NUM: 11	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	020		A	A-L	300030015	I.E.S. EUROPA		C/ MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	020		B	M-Z	300030015	I.E.S. EUROPA		C/ MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	021		U	A-Z	300030004	COLEGIO MARIA INMACULADA	ACCESO CONCILIO VATICANO II, 3	C/ DOCTOR FLEMING NUM: 6	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	022		U	A-Z	300030005	COLEGIO MEDITERRANEO		C/ REINA SOFIA NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	023		U	A-Z	300030017	CASA DE LA JUVENTUD CAPRI		C/ BALSA VIEJA NUM: 9999	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	024		A	A-L	300030006	COLEGIO S.JUAN DE LAS AGUILAS		C/ ESPALDA SAN LORENZO NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	024		B	M-Z	300030006	COLEGIO S.JUAN DE LAS AGUILAS		C/ ESPALDA SAN LORENZO NUM: 2	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	025		U	A-Z	300030008	COLEGIO JOAQUIN TENDERO		C/ VIRGEN DEL CARMEN NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	026		A	A-L	300030015	I.E.S. EUROPA		C/ MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	026		B	M-Z	300030015	I.E.S. EUROPA		C/ MIGUEL ANGEL BLANCO NUM: 1	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	027		U	A-Z	300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	028		U	A-Z	300030009	HOSPITAL SAN FRANCISCO		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 85	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	029		U	A-Z	300030013	COLEGIO EL RUBIAL		C/ ALAMEDA NUM: 23	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	030		A	A-L	300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		C/ ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
30	003	ÁGUILAS	01	030		B	M-Z	300030018	COLEGIO CIUDAD DEL MAR		C/ ALAMEDA NUM: 27	30880 ÁGUILAS	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	004	ALBUDEITE	01	001		A	A-M	300040001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		C/ JUAN PEDRO BLANCO HERMOSILLA NUM: 11	BARRIO DEL LAERO	30190 ALBUDEITE
30	004	ALBUDEITE	01	001		B	N-Z	300040001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS		C/ JUAN PEDRO BLANCO HERMOSILLA NUM: 11	BARRIO DEL LAERO	30190 ALBUDEITE
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	005	ALCANTARILLA	01	001		A	A-L	300050001	LOCAL 1 (SALON DE TRONOS PROCESIONALES)		C/ SAN PEDRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	001		B	M-Z	300050001	LOCAL 1 (SALON DE TRONOS PROCESIONALES)		C/ SAN PEDRO NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	002		A	A-L	300050002	COLEGIO HH.SALESIANAS	AULA PREESCOLAR 1	C/ MARQUESES DE ALEDO NUM: 34	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	002		B	M-Z	300050002	COLEGIO HH.SALESIANAS	AULA PREESCOLAR 2	C/ MARQUESES DE ALEDO NUM: 34	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	003		A	A-L	300050003	LOCAL 8	ESQUINA C/ MADRID	C/ AIRE (DEL) NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	003		B	M-Z	300050003	LOCAL 8	ESQUINA C/ MADRID	C/ AIRE (DEL) NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	004		U	A-Z	300050004	LOCAL 2 (ANTIGUO ARCHIVO MUNICIPAL)		CMNO PIEDRA (DE LA) NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	005		U	A-Z	300050005	CENTRO ATENCION TEMPRANA		C/ TRANVIA NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	006		A	A-L	300050015	CENTRO DE ESCUELA DE ADULTOS		C/ JUAN DE LA CIERVA NUM: 3	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	006		B	M-Z	300050015	CENTRO DE ESCUELA DE ADULTOS		C/ JUAN DE LA CIERVA NUM: 3	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	007		A	A-L	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-1	C/ CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	007		B	M-Z	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-2	C/ CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	008		A	A-L	300050008	LOCAL 3	A-1	C/ MARIANA PINEDA NUM: 30	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	008		B	M-Z	300050008	LOCAL 3	A-2	C/ MARIANA PINEDA NUM: 30	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	009		A	A-L	300050009	LOCAL 4	A1-RAMON Y CAJAL ESQ.AZORIN	C/ RAMON Y CAJAL NUM: 6	30820 ALCANTARILLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	005	ALCANTARILLA	01	009		B	M-Z	300050009	LOCAL 4	A2-RAMON Y CAJAL ESQ.AZORIN	C/ RAMON Y CAJAL NUM: 6	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	010		A	A-L	300050010	COLEGIO JARA CARRILLO	A-1	C/ MEDICO JOSE CAPEL NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	010		B	M-Z	300050010	COLEGIO JARA CARRILLO	A-2	C/ MEDICO JOSE CAPEL NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	011		A	A-L	300050006	LOCAL 5		C/ MAYOR NUM: 237	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	011		B	M-Z	300050006	LOCAL 5		C/ MAYOR NUM: 237	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	012		A	A-L	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		C/ CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	012		B	M-Z	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		C/ CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	013		A	A-L	300050013	CENTRO INTEGRAL SAN JOSE OBRERO	A-1	C/ LUZ (LA) NUM: 4	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	013		B	M-Z	300050013	CENTRO INTEGRAL SAN JOSE OBRERO	A-2	C/ LUZ (LA) NUM: 4	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	014		A	A-K	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		C/ FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	014		B	L-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		C/ FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	015		A	A-L	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		C/ FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	015		B	M-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR		C/ FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	016		A	A-L	300050016	COLEGIO JACINTO BENAVENTE		C/ ALCALDE ALFONSO PACHECO MARTINEZ NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	016		B	M-Z	300050016	COLEGIO JACINTO BENAVENTE		C/ ALCALDE ALFONSO PACHECO MARTINEZ NUM: 2	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	017		A	A-L	300050017	LOCAL 6	A-1	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 101	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	017		B	M-Z	300050017	LOCAL 6	A-2	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 101	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	018	01	A	A-Z	300050018	CENTRO SOCIAL CABEZO VERDE		C/ TOLEDO NUM: 9999	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	018	02	B	A-Z	300050022	LOCAL 7		CTRA TORRES DE COTILLAS NUM: 69	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	019		A	A-L	300050019	HOGAR DEL PENSIONISTA	SALA-1	C/ SAN FERNANDO NUM: 8	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	019		B	M-Z	300050019	HOGAR DEL PENSIONISTA	SALA-2	C/ SAN FERNANDO NUM: 8	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	020		U	A-Z	300050020	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD		C/ MADRID NUM: 92	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	021		A	A-L	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-3	C/ CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	021		B	M-Z	300050007	COLEGIO NTRA.SRA. DE LA ASUNCION	A-4	C/ CARMEN NUM: 16	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	022		A	A-L	300050021	I.E.S. ALCANTARA	A-1	C/ INDEPENDENCIA S/N	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	022		B	M-Z	300050021	I.E.S. ALCANTARA	A-2	C/ INDEPENDENCIA S/N	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	023		U	A-Z	300050012	CENTRO PERSONAS MAYORES		C/ CID CAMPEADOR NUM: 5	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	024		U	A-Z	300050014	COLEGIO CAMPOAMOR	A-3	C/ FARMACEUTICO JOSE MARIA LOPEZ LEAL NUM: 29	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	025		A	A-L	300050004	LOCAL 2 (ANTIGUO ARCHIVO MUNICIPAL)		CMNO PIEDRA (DE LA) NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	025		B	M-Z	300050004	LOCAL 2 (ANTIGUO ARCHIVO MUNICIPAL)		CMNO PIEDRA (DE LA) NUM: 1	30820 ALCANTARILLA	
30	005	ALCANTARILLA	01	026		U	A-Z	300050020	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD		C/ MADRID NUM: 92	30820 ALCANTARILLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	006	ALEDO	01	001		U	A-Z	300060001	CAMARA AGRARIA DE ALEDO		C/ CAMPO NUM: 1	30859 ALEDO	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	007	ALGUAZAS	01	001		U	A-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	002		U	A-Z	300070003	CENTRO MULTIUSOS PACO SERNA		CTRA CEUTI (DE) NUM: 19	30561 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	003		U	A-Z	300070003	CENTRO MULTIUSOS PACO SERNA		CTRA CEUTI (DE) NUM: 19	30561 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	004		A	A-G	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	004		B	H-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	005		A	A-L	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	005		B	M-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	006		U	A-Z	300070003	CENTRO MULTIUSOS PACO SERNA		CTRA CEUTI (DE) NUM: 19	30561 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	007		U	A-Z	300070003	CENTRO MULTIUSOS PACO SERNA		CTRA CEUTI (DE) NUM: 19	30561 ALGUAZAS	
30	007	ALGUAZAS	01	008		U	A-Z	300070001	COLEGIO MONTE ANAOR		C/ MURILLO NUM: 2	30560 ALGUAZAS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	001		U	A-Z	300080001	COLEGIO PRINCIPE DE ESPAÑA		C/ GARCIA RABADAN NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	002		U	A-Z	300080002	CENTRO CULTURAL V CENTENARIO	LUDOTECA	PLAZA AMERICAS (DE LAS) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	003		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	004		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	005		U	A-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	006		U	A-Z	300080004	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ SIMON GARCIA NUM: 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	007		U	A-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA ALMIRANTE BASTARRECHE NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	008		A	A-L	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA ALMIRANTE BASTARRECHE NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	008		B	M-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA ALMIRANTE BASTARRECHE NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	009		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	010		A	A-L	300080006	CASA DE LA CULTURA		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	010		B	M-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	011		U	A-Z	300080001	COLEGIO PRINCIPE DE ESPAÑA		C/ GARCIA RABADAN NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	012		U	A-Z	300080006	CASA DE LA CULTURA		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	013		U	A-Z	300080005	COLEGIO SIERRA ESPUÑA		AVDA ALMIRANTE BASTARRECHE NUM: 16	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	014		U	A-Z	300080002	CENTRO CULTURAL V CENTENARIO	LUDOTECA	PLAZA AMERICAS (DE LAS) NUM: 1	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	015		U	A-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	016		U	A-Z	300080007	ESCUELA DE LOS VENTORRILLOS	POLIGONO 28	CMNO BALSA (DE LA) NUM: 28	VENTORRILLOS (LOS)	COSTERA (LA)-30849 ALHAMA DE M
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	017		A	A-L	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	017		B	M-Z	300080003	COLEGIO GINES DIAZ-SAN CRISTOBAL-		C/ MAZARRON NUM: 9	30840 ALHAMA DE MURCIA	
30	008	ALHAMA DE MURCIA	01	018		U	A-Z	300080004	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ SIMON GARCIA NUM: 2	30840 ALHAMA DE MURCIA	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	009	ARCHENA	01	001		A	A-L	300090001	CENTRO CIVICO DE LA ALGAIDA		C/ PRINCIPAL DE LA ALGAIDA S/N	ALGAIDA	30609 ARCHENA
30	009	ARCHENA	01	001		B	M-Z	300090001	CENTRO CIVICO DE LA ALGAIDA		C/ PRINCIPAL DE LA ALGAIDA S/N	ALGAIDA	30609 ARCHENA
30	009	ARCHENA	01	002		U	A-Z	300090002	DEPENDENCIAS CRUZ ROJA		AVDA MARIO SPREAFICO NUM: 36	OTRO LA'O (EL)	30600 ARCHENA
30	009	ARCHENA	01	003		A	A-G	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL		C/ JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	003		B	H-Z	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL		C/ JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	004		A	A-K	300090004	CASA DE LA CULTURA	SALON DE ACTOS	C/ VIRGEN DE LA SALUD NUM: 48	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	004		B	L-Z	300090004	CASA DE LA CULTURA	SALON DE ACTOS	C/ VIRGEN DE LA SALUD NUM: 48	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	005		A	A-K	300090005	COLEGIO MIGUEL MEDINA	PABELLON ANEXO	C/ ERAS NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	005		B	L-Z	300090005	COLEGIO MIGUEL MEDINA	PABELLON ANEXO	C/ ERAS NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	006		A	A-K	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL		C/ JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	006		B	L-Z	300090003	COLEGIO EMILIO CANDEL		C/ JESUS EL NAZARENO NUESTRO PADRE NUM: 9999	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	007		A	A-K	300090007	IES VICENTE MEDINA		C/ VASO IBERICO DE LOS GUERREROS NUM: 16	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	007		B	L-Z	300090007	IES VICENTE MEDINA		C/ VASO IBERICO DE LOS GUERREROS NUM: 16	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	008		U	A-Z	300090008	CENTRO CIVICO DE LAS ARBOLEDAS		CTRA CEUTI (DE) S/N	ARBOLEDAS (LAS)	30600 ARCHENA
30	009	ARCHENA	01	009		A	A-J	300090009	ESCUELA INFALTIL MUNICIPAL		C/ VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	009		B	K-Z	300090009	ESCUELA INFALTIL MUNICIPAL		C/ VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	010		U	A-Z	300090009	ESCUELA INFALTIL MUNICIPAL		C/ VICENTE ALEIXANDRE S/N	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	011		A	A-L	300090006	COLEGIO PUBLICO ALCOLEA LACAL		CMNO VALIENTES (DE LOS) NUM: 9998	30600 ARCHENA	
30	009	ARCHENA	01	011		B	M-Z	300090006	COLEGIO PUBLICO ALCOLEA LACAL		CMNO VALIENTES (DE LOS) NUM: 9998	30600 ARCHENA	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	010	BENIEL	01	001		U	A-Z	300100001	COLEGIO RIO SEGURA		C/ SAN ISIDRO NUM: 15	30130 BENIEL	
30	010	BENIEL	01	002		U	A-Z	300100002	COLEGIO ANTONIO MONZON		CTRA ZENETA (DE) NUM: 38	CARRETERA DE ZENETA	HUERTA (LA)-30130 BENIEL

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	010	BENIEL	01	003		U	A-Z	300100003	OFICINA MUNICIPAL RAIGUERO-BENIEL		C/ ESCUELAS NUM: 15	RAIGUERO-LA VILLA	30130 BENIEL
30	010	BENIEL	01	004		U	A-Z	300100006	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA		AVDA CALVO SOTELO NUM: 1	30130 BENIEL	
30	010	BENIEL	01	005		U	A-Z	300100006	CENTRO CULTURAL INFANTA CRISTINA		AVDA CALVO SOTELO NUM: 1	30130 BENIEL	
30	010	BENIEL	01	006		U	A-Z	300100001	COLEGIO RIO SEGURA		C/ SAN ISIDRO NUM: 15	30130 BENIEL	
30	010	BENIEL	01	007		U	A-Z	300100005	CENTRO SOCIAL "VILLA DE BENIEL"		PLAZA RAMON Y CAJAL NUM: 5	30130 BENIEL	
30	010	BENIEL	01	008		U	A-Z	300100002	COLEGIO ANTONIO MONZON		CTRA ZENETA (DE) NUM: 38	CARRETERA DE ZENETA	HUERTA (LA)-30130 BENIEL
30	010	BENIEL	01	009		U	A-Z	300100004	COLEGIO CORAZON DE JESUS		CTRA MOJON A ZENETA NUM: 47	MOJON (EL)	30130 BENIEL
30	010	BENIEL	01	010		U	A-Z	300100005	CENTRO SOCIAL "VILLA DE BENIEL"		PLAZA RAMON Y CAJAL NUM: 5	30130 BENIEL	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	011	BLANCA	01	001		A	A-L	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	001		B	M-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	002		A	A-L	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	002		B	M-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	004		U	A-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	005		U	A-Z	300110001	COLEGIO MOLINA GONZALEZ		PLAZA VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N	30540 BLANCA	
30	011	BLANCA	01	006		U	A-Z	300110002	COLEGIO VIRGEN DEL PILAR		C/ JARDIN NUM: 2	ESTACION FERREA	30540 BLANCA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	012	BULLAS	01	001		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	002		U	A-Z	300120002	CASA DE LA CULTURA		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 12	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	003		A	A-K	300120003	PABELLON DEPORTIVO NICOLAS DE LAS PEÑAS		C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS NUM: 29	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	003		B	L-Z	300120003	PABELLON DEPORTIVO NICOLAS DE LAS PEÑAS		C/ NICOLAS DE LAS PEÑAS NUM: 29	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	004		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	006		A	A-H	300120004	COLEGIO OBISPO GARCIA RODENAS		PASEO MURTA (DE LA) NUM: 26	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	006		B	I-Z	300120004	COLEGIO OBISPO GARCIA RODENAS		PASEO MURTA (DE LA) NUM: 26	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	007		A	A-H	300120005	CENTRO SOCIAL DE LA CRUZ		C/ HOSPITAL NUM: 4	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	007		B	I-Z	300120005	CENTRO SOCIAL DE LA CRUZ		C/ HOSPITAL NUM: 4	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	008		U	A-Z	300120006	CENTRO SOCIAL		C/ REVERENDO RAFAEL ROMERO NUM: 5	COPA (LA)	30189 BULLAS
30	012	BULLAS	01	009		U	A-Z	300120002	CASA DE LA CULTURA		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 12	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	010		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	011		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	012		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	
30	012	BULLAS	01	013		U	A-Z	300120007	CENTRO JUVENIL "LA ALMAZARA"		C/ MIGUEL DELIBES NUM: 2	30180 BULLAS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	013	CALASPARRA	01	001		U	A-Z	300130001	AUDITORIO MUNICIPAL	IZQUIERDA	C/ HUERTO NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	002		A	A-L	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		C/ MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	002		B	M-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		C/ MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	003	01	A	A-Z	300130003	UNIVERSIDAD POPULAR	A-1	C/ MAYOR NUM: 28	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	003	02	B	A-Z	300130006	CENTRO SOCIOCULTURAL DE VALENTIN		C/ TIRSO DE MOLINA NUM: 25	DOCTORA (LA)	VALENTIN-30420 CALASPARRA
30	013	CALASPARRA	01	004		A	A-L	300130004	CASA DE LA CULTURA		C/ HILADORES NUM: 2	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	004		B	M-Z	300130004	CASA DE LA CULTURA		C/ HILADORES NUM: 2	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	005		U	A-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		C/ MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	006		U	A-Z	300130005	COLEGIO LAS PEDRERAS		C/ CULTURA NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	007		U	A-Z	300130001	AUDITORIO MUNICIPAL	DERECHA	C/ HUERTO NUM: 1	30420 CALASPARRA	
30	013	CALASPARRA	01	008		U	A-Z	300130002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA ESPERANZA		C/ MERRY DEL VAL NUM: 18	30420 CALASPARRA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	013	CALASPARRA	01	009		U	A-Z	300130005	COLEGIO LAS PEDRERAS		C/ CULTURA NUM: 1	30420 CALASPARRA	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	001		A	A-L	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		C/ ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	001		B	M-Z	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		C/ ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
30	014	CAMPOS DEL RÍO	01	002		U	A-Z	300140001	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA		C/ ESCUELAS (LAS) NUM: 1	30191 CAMPOS DEL RÍO	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	001		U	A-Z	300150001	COLEGIO PUBLICO EL SALVADOR		C/ JUAN A RUIZ PIÑERO NUM: 4	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	002		U	A-Z	300150002	COLEGIO SAN FRANCISCO		C/ GOYA NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	003		U	A-Z	300150002	COLEGIO SAN FRANCISCO		C/ GOYA NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	004		U	A-Z	300150003	CASA DE LA CRUZ	SALA DE JUNTAS	C/ MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	005		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		C/ MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	006		U	A-Z	300150004	INFORMA JOVEN		C/ CIRUELOS NUM: 18	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	007		U	A-Z	300150005	CENTRO COMARCAL DE EDUCAC. DE ADULTOS NOROESTE		AVDA ANDENES (DE LOS) NUM: 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	008		U	A-Z	300150005	CENTRO COMARCAL DE EDUCAC. DE ADULTOS NOROESTE		AVDA ANDENES (DE LOS) NUM: 11	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	009		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	010		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		C/ DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	011		U	A-Z	300150006	COLEGIO SANTA CRUZ		C/ MAGISTERIO NUM: 2	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	012		A	A-L	300150010	CENTRO SOCIAL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 9999	ARCHIVEL	30195 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	012		B	M-Z	300150010	CENTRO SOCIAL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 9999	ARCHIVEL	30195 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	013	01	A	A-Z	300150012	C.R.A.SIERRA DE MOJANTES-AULA DE SINGLA-		C/ COLEGIO NUM: 5	SINGLA	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	013	02	B	A-Z	300150013	C.R.A.SIERRA DE MOJANTES-AULA DE NAVARES-		CTRA BARRANDA (DE) NUM: 8	NAVARES	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	014	01	A	A-Z	300150014	C.R.A.VALLE DEL QUIPAR-AULA DE LA ENCARNACION-		C/ SAN FRANCISCO NUM: 13	ENCARNACION (LA)	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	014	02	B	A-Z	300150015	C.R.A.VALLE DEL QUIPAR-AULA DE ALMUDEMA-		C/ JUAN ANTONIO CORBALAN (DE) NUM: 1	ALMUDEMA (LA)	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	014	03	C	A-Z	300150016	C.R.A.VALLE DEL QUIPAR-AULA DE PINILLA-		CTRA LORCA (DE) NUM: 4	PINILLA	30410 CARAVACA DE LA CRUZ
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	016		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		C/ MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	017		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		C/ DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	018		A	A-L	300150003	CASA DE LA CRUZ		C/ MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	018		B	M-Z	300150003	CASA DE LA CRUZ		C/ MONJAS (DE LAS) NUM: 5	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	019		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	020		U	A-Z	300150011	CENTRO DE EMPLEO, FORMACION E IGUALDAD	CENTRO DE LA MUJER	C/ DIEGO CORTES NUM: 9	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	021		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	022		A	A-L	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		C/ DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	022		B	M-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		C/ DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	023		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		C/ MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	024		U	A-Z	300150017	CONSERVATORIO DE MUSICA		C/ MADRE MARIA ROSA MOLAS NUM: 3	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	025		U	A-Z	300150008	I.E.S.GINES PEREZ CHIRINOS		C/ DOCTOR ROBLES NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	026		U	A-Z	300150007	CASA CULTURA EMILIO SAEZ		PLAZA TEMPLETE (DEL) NUM: 1	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	
30	015	CARAVACA DE LA CRUZ	01	027		U	A-Z	300150009	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CANDELARIA		C/ PEDRERAS NUM: 39	BARRANDA	30412 CARAVACA DE LA CRUZ
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	016	CARTAGENA	01	001		A	A-L	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		C/ REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	001		B	M-Z	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		C/ REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	002		U	A-Z	300160001	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA		C/ REAL NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	004		A	A-L	300160002	UNIVERSIDAD POLITECNICA EDIFICIO "LA MILAGROSA"		PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE NUM: 9999	30202 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	01	004		B	M-Z	300160002	UNIVERSIDAD POLITECNICA EDIFICIO "LA MILAGROSA"		PLAZA CRONISTA ISIDORO VALVERDE NUM: 9999	30202 CARTAGENA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	02	001		U	A-Z	300160005	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN	ACCESO C/ ESPARTA Nº 1	PASEO ALFONSO XIII NUM: 57	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	002		U	A-Z	300160004	PATRONATO SAGRADO CORAZON		C/ SAURA NUM: 33	30202 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	004		A	A-L	300160005	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN	ACCESO C/ ESPARTA Nº1	PASEO ALFONSO XIII NUM: 57	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	004		B	M-Z	300160005	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN	ACCESO C/ ESPARTA Nº1	PASEO ALFONSO XIII NUM: 57	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	005		U	A-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	006		U	A-Z	300160007	R.S. ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS		C/ AIRE (DEL) NUM: 29	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	007		U	A-Z	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	008		A	A-L	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	008		B	M-Z	300160008	FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA EDIFIC		PASEO ALFONSO XIII NUM: 50	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	010		A	A-L	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		C/ SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	010		B	M-Z	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		C/ SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	011		A	A-L	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	011		B	M-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	012		U	A-Z	300160006	ESCUELA TECNICA SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 48	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	02	013		A	A-L	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		C/ SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	013		B	M-Z	300160009	COLEGIO ANTONIO AREVALO		C/ SOLLER NUM: 4	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	02	014		U	A-Z	300160003	COLEGIO MASTIA		C/ INGENIERO DE LA CIERVA NUM: 19	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	001		U	A-Z	300160012	RESIDENCIA PADRES CLARETIANOS		C/ REAL NUM: 48	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	002		U	A-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	003		U	A-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	005		U	A-Z	300160015	COLEGIO MARE NOSTRUM	MODULO PRINCIPAL	C/ RIBERA DE SAN JAVIER NUM: 4	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	006		U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	007		U	A-Z	300160021	REVERENDAS ADORATRICES		C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	008		U	A-Z	300160018	HOGAR CASA CUNA		AVDA TOREROS (DE LOS) NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	009		U	A-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		C/ CARLOS III NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	010		U	A-Z	300160020	CASA DEL NIÑO		C/ JABONERIAS NUM: 61	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	011		A	A-L	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	011		B	M-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	012		U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	013		A	A-L	300160021	REVERENDAS ADORATRICES		C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	013		B	M-Z	300160021	REVERENDAS ADORATRICES		C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	014		U	A-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	015		A	A-L	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		C/ CARLOS III NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	015		B	M-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		C/ CARLOS III NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	016		U	A-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		C/ CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	017		U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	018		U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	019		U	A-Z	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	020		A	A-L	300160026	COLEGIO HERMANOS MARISTAS		C/ HERMANO PEDRO IGNACIO NUM: 2	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	020		B	M-Z	300160026	COLEGIO HERMANOS MARISTAS		C/ HERMANO PEDRO IGNACIO NUM: 2	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	021		U	A-Z	300160027	COLEGIO CONCEPCION ARENAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 16	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	022		A	A-L	300160028	HOGAR DEL PENSIONISTA		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 26	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	022		B	M-Z	300160028	HOGAR DEL PENSIONISTA		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 26	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	023		U	A-Z	300160045	ASOCIACION DE VECINOS SAUCES		C/ JUAN DE LA COSA NUM: 15	30203 CARTAGENA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	03	024		A	A-L	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	024		B	M-Z	300160013	I.E.S. JIMENEZ DE LA ESPADA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 4	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	025		U	A-Z	300160027	COLEGIO CONCEPCION ARENAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 16	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	026		U	A-Z	300160015	COLEGIO MARE NOSTRUM	MODULO PRINCIPAL	C/ RIBERA DE SAN JAVIER NUM: 4	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	027		U	A-Z	300160030	CASA DE LA IGLESIA		C/ DOCTOR LUIS CALANDRE NUM: 40	30205 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	028		U	A-Z	300160012	RESIDENCIA PADRES CLARETIANOS		C/ REAL NUM: 48	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	029		U	A-Z	300160014	COLEGIO S.ISIDORO-STA.FLORENTINA		PASEO ALFONSO XIII NUM: 6	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	030		U	A-Z	300160018	HOGAR CASA CUNA		AVDA TOREROS (DE LOS) NUM: 2	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	031		U	A-Z	300160019	INSTITUTO F.P.CARLOS III		C/ CARLOS III NUM: 3	30201 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	032		U	A-Z	300160016	COLEGIO PADRES FRANCISCANOS		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 32	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	034		U	A-Z	300160024	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ MANUEL WSSEL GUIMBARDA NUM: 46	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	03	035		U	A-Z	300160025	COLEGIO STA.JOAQUINA DE VEDRUNA		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 9	30204 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	036		U	A-Z	300160045	ASOCIACION DE VECINOS SAUCES		C/ JUAN DE LA COSA NUM: 15	30203 CARTAGENA	
30	016	CARTAGENA	03	037		U	A-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		C/ CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	001		U	A-Z	300160031	ASOCIACION DE VECINOS ENSANCHE ALMARJAL		RONDA FERROL (DE) NUM: 9	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	002		A	A-L	300160026	COLEGIO HERMANOS MARISTAS		C/ HERMANO PEDRO IGNACIO NUM: 2	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	002		B	M-Z	300160026	COLEGIO HERMANOS MARISTAS		C/ HERMANO PEDRO IGNACIO NUM: 2	BARRIADA SAN GINES	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	003		A	A-L	300160032	GUARDERIA LA GAVIOTA		C/ TORRE PACHECO NUM: 5	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	003		B	M-Z	300160032	GUARDERIA LA GAVIOTA		C/ TORRE PACHECO NUM: 5	ENSANCHE-ALMARJAL	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	004		U	A-Z	300160033	GUARDERIA VIRGEN DE LA CARIDAD		C/ ALCALDE ALBERTO COLAO NUM: 3	B.ª VIRGEN DE LA CARIDAD	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	04	005		U	A-Z	300160034	COLEGIO STELLA MARIS		C/ ALCALDE MORA RIPOLL NUM: 14	B.ª VIRGEN DE LA CARIDAD	30203 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	001		U	A-Z	300160035	GRUPO ESCOLAR ALUMBRES		C/ PERAL NUM: 10	ALUMBRES	30351 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	002		A	A-L	300160036	COLEGIO CARTHAGO		C/ MIGUEL DE CERVANTES S/N	VISTA ALEGRE	ALUMBRES-30399 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	002		B	M-Z	300160036	COLEGIO CARTHAGO		C/ MIGUEL DE CERVANTES S/N	VISTA ALEGRE	ALUMBRES-30399 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	004		U	A-Z	300160037	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS		C/ MARCO AURELIO NUM: 4	TORRECIEGA	HONDON-30392 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	005		U	A-Z	300160038	SALON PARROQUIAL		PLAZA PABLO VI NUM: 4	MATEOS (LOS)	SANTA LUCIA-30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	006		U	A-Z	300160039	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR		C/ CAMINO A LA ESCUELA NUM: 32	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	007		U	A-Z	300160040	ASOCIACION DE VECINOS SANTA LUCIA		C/ PEDRO JORQUERA NUM: 5	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	008		U	A-Z	300160039	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MAR		C/ CAMINO A LA ESCUELA NUM: 32	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	009		A	A-L	300160041	COLEGIO ASDRUBAL		C/ SAN JOSE DE CALASANZ S/N	BARRIADA SANTIAGO	CAMPANO (LO)-SANTA LUCIA 30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	009		B	M-Z	300160041	COLEGIO ASDRUBAL		C/ SAN JOSE DE CALASANZ S/N	BARRIADA SANTIAGO	CAMPANO (LO)-SANTA-LUCIA 30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	011		U	A-Z	300160035	GRUPO ESCOLAR ALUMBRES		C/ PERAL NUM: 10	ALUMBRES	30351 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	05	012		U	A-Z	300160040	ASOCIACION DE VECINOS SANTA LUCIA		C/ PEDRO JORQUERA NUM: 5	SANTA LUCIA	30202 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	001		U	A-Z	300160042	CENTRO SERV. SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	CENTRO MULTIUSOS	AVDA ASUNCION (DE LA) N.º1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	002		U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO		C/ SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	003		U	A-Z	300160053	COLEGIO S.GINES DE LA JARA		C/ ODONNELL NUM: 1	ESTRECHO DE S. GINES (EL)	BEAL-30381 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	004		A	A-L	300160097	COLEGIO SAN GINES DE LA JARA		C/ MAYOR NUM: 14	LLANO DEL BEAL	BEAL-30381 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	004		B	M-Z	300160097	COLEGIO SAN GINES DE LA JARA		C/ MAYOR NUM: 14	LLANO DEL BEAL	BEAL-30381 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	005		A	A-L	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO		C/ CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON S. GINES-30385 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	005		B	M-Z	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO		C/ CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON S. GINES-30385 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	006		U	A-Z	300160029	COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ SANTIAGO NUM: 46	NIETOS (LOS)	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	007		U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO		C/ SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	06	008		A	A-L	300160101	CENTRO DE BUCEO PLANETA AZUL		PASEO DON DIMAS ORTEGA LOPEZ NUM: 2	CABO DE PALOS	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	008		B	M-Z	300160101	CENTRO DE BUCEO PLANETA AZUL		PASEO DON DIMAS ORTEGA LOPEZ NUM: 2	CABO DE PALOS	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	009		U	A-Z	300160046	COLEGIO MEDITERRANEO		LUGAR VIVERO (EL) NUM: 5	MANGA D. MAR MENOR (LA)	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	010		U	A-Z	300160042	CENTRO SERV. SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	CENTRO MULTIUSOS	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	011		U	A-Z	300160044	COLEGIO SAN ISIDRO		C/ CERVANTES NUM: 9999	BELONES (LOS)	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	012		U	A-Z	300160042	CENTRO SERV. SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	CENTRO MULTIUSOS	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	013	01	A	A-Z	300160077	COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO PLAYA PARAISO		C/ HIMILCE S/N	PLAYA PARAISO	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	013	02	B	A-Z	300160029	COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ SANTIAGO NUM: 46	NIETOS (LOS)	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	014		U	A-Z	300160043	CENTRO CIVICO		C/ SANTILLANA DEL MAR NUM: 20	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	016		U	A-Z	300160046	COLEGIO MEDITERRANEO		LUGAR VIVERO (EL) NUM: 5	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	RINCON S. GINES-30383 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	06	017		U	A-Z	300160042	CENTRO SERV. SOCIALES Y CULTURALES (MULTIUSOS)	CENTRO MULTIUSOS	AVDA ASUNCION (DE LA) NUM: 1	ALGAR (EL)	30366 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	001	01	A	A-Z	300160047	COLEGIO LUIS VIVES		LUGAR ERMITA DEL ALBUJON NUM: 2	ESPARRAGUERAL	ALBUJON-30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	001	02	B	A-Z	300160064	LOCAL SOCIAL DE LAS LOMAS DEL ALBUJON		PLAZA PRINCIPE FELIPE NUM: 1	LOMAS (LAS)	ALBUJON-30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	002		U	A-Z	300160048	COLEGIO LA ALJORRA		C/ SAN LUCAS NUM: 34	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	003		A	A-L	300160049	COLEGIO SANTA MARIA DEL BUEN AIRE		C/ HILANDERAS (LAS) NUM: 2	PUEBLA (LA)	LENTISCAR-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	003		B	M-Z	300160049	COLEGIO SANTA MARIA DEL BUEN AIRE		C/ HILANDERAS (LAS) NUM: 2	PUEBLA (LA)	LENTISCAR-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	004	01	A	A-Z	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA		C/ EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	004	02	B	A-Z	300160051	ASOCIACION DE VECINOS LA APARECIDA		PLAZA BEETHOVEN NUM: 9999	APARECIDA (LA)	PALMA (LA)-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	005		U	A-Z	300160052	COLEGIO SAN FULGENCIO		C/ FLORENCIO DIAZ NUM: 9999	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	006		U	A-Z	300160055	ASOCIACION DE VECINOS DE LA PALMA		C/ ALBERTO COLAO NUM: 15	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	007		U	A-Z	300160052	COLEGIO SAN FULGENCIO		C/ FLORENCIO DIAZ NUM: 9999	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	008		A	A-L	300160056	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES		C/ TRABAJO NUM: 4	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	008		B	M-Z	300160056	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES		C/ TRABAJO NUM: 4	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	009		A	A-L	300160047	COLEGIO LUIS VIVES		LUGAR ERMITA DEL ALBUJON NUM: 2	ESPARRAGUERAL	ALBUJON-30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	009		B	M-Z	300160047	COLEGIO LUIS VIVES		LUGAR ERMITA DEL ALBUJON NUM: 2	ESPARRAGUERAL	ALBUJON-30330 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	010		U	A-Z	300160048	COLEGIO LA ALJORRA		C/ SAN LUCAS NUM: 34	ALJORRA (LA)	30390 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	011		A	A-L	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA		C/ EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	011		B	M-Z	300160054	COLEGIO SANTA FLORENTINA		C/ EMILIO CASTELAR NUM: 7	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	012		A	A-L	300160052	COLEGIO SAN FULGENCIO		C/ FLORENCIO DIAZ NUM: 9999	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	012		B	M-Z	300160052	COLEGIO SAN FULGENCIO		C/ FLORENCIO DIAZ NUM: 9999	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	013		U	A-Z	300160055	ASOCIACION DE VECINOS DE LA PALMA		C/ ALBERTO COLAO NUM: 15	PALMA (LA)	30593 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	07	014		U	A-Z	300160052	COLEGIO SAN FULGENCIO		C/ FLORENCIO DIAZ NUM: 9999	POZO ESTRECHO	30594 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	001		U	A-Z	300160057	HOSPITALIDAD DE SANTA TERESA		PLAZA JIMENEZ BLECHMIT NUM: 1	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	002		U	A-Z	300160058	SALON PARROQUIAL SAN ANTONIO ABAD		C/ LUIS MARTINEZ LAREDO NUM: 27	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	003		U	A-Z	300160059	LOCAL SOCIAL SAN ANTONIO ABAD		C/ HERMANOS PINZON NUM: 27	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	004		U	A-Z	300160060	COLEGIO CUATRO SANTOS		C/ BURGOS NUM: 1	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL)-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	005		U	A-Z	300160061	COLEGIO ANTONIO ULLOA		C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ NUM: 68	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	006		A	A-L	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		C/ CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	006		B	M-Z	300160022	COLEGIO CIUDAD JARDIN		C/ CARMEN CONDE NUM: 38	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	007		U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS		C/ CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	008		A	A-L	300160063	COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION		C/ BERISO NUM: 23	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	008		B	M-Z	300160063	COLEGIO PARROQUIAL LA ENCARNACION		C/ BERISO NUM: 23	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	009		U	A-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL		C/ SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	010		U	A-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL		C/ SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	08	011		A	A-L	300160065	COLEGIO SAN FELIX		C/ ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN FELIX-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	011		B	M-Z	300160065	COLEGIO SAN FELIX		C/ ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN FELIX-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	012		A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	012		B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	013		A	A-L	300160067	LOCAL SOCIAL BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA		C/ BAILEN NUM: 17	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	013		B	M-Z	300160067	LOCAL SOCIAL BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA		C/ BAILEN NUM: 17	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	014		A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	014		B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	015		A	A-L	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	015		B	M-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	016		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	017		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	018		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	019		U	A-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA		C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	020		A	A-L	300160011	CENTRO DE LA TERCERA EDAD		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 58	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	020		B	M-Z	300160011	CENTRO DE LA TERCERA EDAD		C/ JUAN FERNANDEZ NUM: 58	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	021		U	A-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA		C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	022		U	A-Z	300160072	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO CONCEPCION		SBIDA VERGEL NUM: 1	BARRIO DE LA CONCEPCION	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	023		U	A-Z	300160072	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO CONCEPCION		SBIDA VERGEL NUM: 1	BARRIO DE LA CONCEPCION	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	024		A	A-L	300160073	GUARDERIA MUNICIPAL LA CONCEPCION		C/ PERONIÑO NUM: 68	BARRIO DE LA CONCEPCION	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	024		B	M-Z	300160073	GUARDERIA MUNICIPAL LA CONCEPCION		C/ PERONIÑO NUM: 68	BARRIO DE LA CONCEPCION	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	025		A	A-L	300160074	COLEGIO VILLALBA LLANOS		C/ ACEBUCHE (EL) NUM: 4	BARRIADA DE VILLALBA	BARRIO DE LA CONCEPCION S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	025		B	M-Z	300160074	COLEGIO VILLALBA LLANOS		C/ ACEBUCHE (EL) NUM: 4	BARRIADA DE VILLALBA	BARRIO DE LA CONCEPCION S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	026		A	A-L	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL		C/ SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	026		B	M-Z	300160071	LOCAL ASOCIACION DE VECINOS B. PERAL		C/ SAN FULGENCIO NUM: 2	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	027		A	A-L	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	027		B	M-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	028		U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS		C/ CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	029		U	A-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	030		U	A-Z	300160061	COLEGIO ANTONIO ULLOA		C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ NUM: 68	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	031		U	A-Z	300160065	COLEGIO SAN FELIX		C/ ALMUNIA NUM: 13	VEREDA (LA)	SAN FELIX-30395 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	032		A	A-L	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	032		B	M-Z	300160066	COLEGIO JOSE MARIA LAPUERTA		C/ COVADONGA NUM: 11	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	033		U	A-Z	300160059	LOCAL SOCIAL SAN ANTONIO ABAD		C/ HERMANOS PINZON NUM: 27	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	034		U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS		C/ CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	035		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	036		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	037		U	A-Z	300160069	COLEGIO SAN ANTONIO ABAD		C/ AMATISTA NUM: 25	URB. MEDITERRANEO	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	038		U	A-Z	300160050	COLEGIO HISPANIA		C/ PROLONGACION ANGEL BRUNA NUM: 10	BARRIO DE PERAL	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	039		U	A-Z	300160062	COLEGIO VICENTE ROS		C/ CARMEN CONDE NUM: 48	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	040		U	A-Z	300160068	COLEGIO BEETHOVEN		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 1	URB. NUEVA CARTAGENA	S. ANTONIO ABAD-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	08	041		U	A-Z	300160061	COLEGIO ANTONIO ULLOA		C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ NUM: 68	SAN ANTONIO ABAD	30205 CARTAGENA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	09	001	01	A	A-Z	300160075	COLEGIO ANTONIO PUIG CAMPILLO		C/ ISLA DEL COCO NUM: 3	ISLA PLANA	PUERTOS (LOS)-30868 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	001	02	B	A-Z	300160010	LOCAL SOCIAL ERMITA DE LOS PUERTOS		LUGAR ERMITA DE LOS PUERTOS NUM: 27	ERMITA SANTA BARBARA	PUERTOS (LOS)-30396 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	002	01	A	A-Z	300160078	COLEGIO AZORIN		C/ LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA)-30393 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	002	02	B	A-Z	300160079	LOCAL SOCIAL DE SAN ISIDRO		C/ CENTRO (DEL) NUM: 54	SAN ISIDRO	MAGDALENA (LA)-30397 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	003	01	A	A-L	300160080	LOCAL SOCIAL DE PERIN		PBDO PERIN (DE) NUM: 9999	PERIN	30396 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	003	01	B	M-Z	300160080	LOCAL SOCIAL DE PERIN		PBDO PERIN (DE) NUM: 9999	PERIN	30396 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	003	02	C	A-Z	300160103	ASOCIACION DE VECINOS LA AZOHIA		PLAZA JUAN PAREDES NUM: 9999	AZOHIA (LA)	PERIN-30868 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	004		A	A-L	300160078	COLEGIO AZORIN		C/ LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA)-30393 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	004		B	M-Z	300160078	COLEGIO AZORIN		C/ LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA)-30393 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	09	005		U	A-Z	300160078	COLEGIO AZORIN		C/ LEBECHE NUM: 14 B	MOLINOS MARFAGONES	MAGDALENA (LA)-30393 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	001		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		C/ CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	002		A	A-L	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	002		B	M-Z	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	003		U	A-Z	300160083	COLEGIO SANTIAGO APOSTOL		LUGAR TORRE (LA) NUM: 9999	MIRANDA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	004		U	A-Z	300160084	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS DOLORES		C/ ALFONSO XIII NUM: 99	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	005		U	A-Z	300160085	COLEGIO SAGRADO CORAZON		C/ MAYOR NUM: 6	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	006		A	A-L	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ TIBIDABO NUM: 1	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	006		B	M-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ TIBIDABO NUM: 1	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	007		U	A-Z	300160087	SALON PARROQUIAL DE LOS BARREROS		PLAZA IGLESIA (DE LA) NUM: 10	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	008		A	A-L	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER		C/ MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	008		B	M-Z	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER		C/ MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	009		U	A-Z	300160060	COLEGIO CUATRO SANTOS		C/ BURGOS NUM: 1	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL)-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	010		U	A-Z	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL		PLAZA MANUEL DE FALLA NUM: 12	BARRIADA SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	011		U	A-Z	300160090	COLEGIO VICENTE MEDINA		C/ JUAN GARCIA NUM: 9999	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	012		U	A-Z	300160098	COLEGIO PADRES SALESIANOS		AVDA SAN JUAN BOSCO NUM: 33	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	013		A	A-L	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)		C/ JARDINES NUM: 11	GABATOS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	013		B	M-Z	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)		C/ JARDINES NUM: 11	GABATOS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	014		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	015		A	A-L	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		C/ MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	015		B	M-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		C/ MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	016		A	A-L	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS		C/ MALAGA NUM: 10	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	016		B	M-Z	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS		C/ MALAGA NUM: 10	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	017		U	A-Z	300160093	COLEGIO POETA ANTONIO OLIVER		C/ TOMAS LUIS DE VICTORIA NUM: 1	BARRIADA S. JOSE OBRERO	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30393 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	018		U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		C/ MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	019		U	A-Z	300160100	ASOCIACION DE VECINOS FUENTE CUBAS		C/ MALAGA NUM: 10	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	020		U	A-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ TIBIDABO NUM: 1	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	021		U	A-Z	300160094	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA CUATRO SANTOS		C/ ALAVA NUM: 19	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL)-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	022		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		C/ CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	016	CARTAGENA	10	023		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		C/ CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	024		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	025		U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		C/ MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL)-0310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	026		A	A-L	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER		C/ MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	026		B	M-Z	300160088	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER		C/ MAYOR NUM: 41	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	027		U	A-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	028		A	A-L	300160102	COLEGIO MIRALMONTE		PLAZA BADEN-POWELL NUM: 5	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	028		B	M-Z	300160102	COLEGIO MIRALMONTE		PLAZA BADEN-POWELL NUM: 5	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	029	01	A	A-Z	300160102	COLEGIO MIRALMONTE		PLAZA BADEN-POWELL NUM: 5	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	029	02	B	A-Z	300160096	LOCAL SOCIAL EL PLAN		C/ RIO ARLANZA NUM: 26	PLAN (EL)	30391 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	030		A	A-L	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	030		B	M-Z	300160082	COLEGIO LUIS CALANDRE		LUGAR CASAS DE ARRIBA NUM: 5	SANTA ANA	30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	031		A	A-L	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	031		B	M-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	032		A	A-L	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	032		B	M-Z	300160095	COLEGIO SAN FULGENCIO (LA VAGUADA)		AVDA ESPAÑOLA (DE LA) NUM: 48	URBANIZACION LA VAGUADA	PATOJOS (LOS)-CANTERAS 30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	033		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		C/ CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	034		U	A-Z	300160084	ASOCIACION DE VECINOS DE LOS DOLORES		C/ ALFONSO XIII NUM: 99	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	035		U	A-Z	300160085	COLEGIO SAGRADO CORAZON		C/ MAYOR NUM: 6	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	036		U	A-Z	300160087	SALON PARROQUIAL DE LOS BARREROS		PLAZA IGLESIA (DE LA) NUM: 10	BARREROS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	037		A	A-L	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL		PLAZA MANUEL DE FALLA NUM: 12	BARRIADA SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	037		B	M-Z	300160089	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA S.CRISTOBAL		PLAZA MANUEL DE FALLA NUM: 12	BARRIADA SAN CRISTOBAL	DOLORES (LOS)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	038		U	A-Z	300160098	COLEGIO PADRES SALESIANOS		AVDA SAN JUAN BOSCO NUM: 33	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	039		U	A-Z	300160099	PARVULARIO (LOS DOLORES)		C/ JARDINES NUM: 11	GABATOS (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	040		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	042		U	A-Z	300160092	COLEGIO GABRIELA MISTRAL		C/ MOLLERUSA NUM: 14	BARRIADA HISPANOAMERICA	BAÑA (LA)-PLAN (EL) 30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	043		U	A-Z	300160086	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ TIBIDABO NUM: 1	DOLORES (LOS)	PLAN (EL)-30310 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	044		U	A-Z	300160094	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA CUATRO SANTOS		C/ ALAVA NUM: 19	BARRIADA CUATRO SANTOS	PLAN (EL)-30300 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	045		U	A-Z	300160081	COLEGIO FERNANDO GARRIDO		C/ CALASPARRA NUM: 14	CANTERAS	30394 CARTAGENA
30	016	CARTAGENA	10	046		U	A-Z	300160091	COLEGIO NARVAL		AVDA GENOVA NUM: 52	POLIGONO DE SANTA ANA	PLAN (EL)-30319 CARTAGENA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	017	CEHEGÍN	01	001		U	A-Z	300170001	ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL		C/ MAYOR NUM: 2	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	003		U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS		C/ ALFONSO X EL SABIO NUM: 1	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	004		U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS		C/ ALFONSO X EL SABIO NUM: 1	30430 CEHEGÍN	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	017	CEHEGÍN	01	005		U	A-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		C/ TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	006		A	A-L	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		C/ TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	006		B	M-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		C/ TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	007		U	A-Z	300170004	I.E.S.ALQUIPIR		C/ SAN AGUSTIN NUM: 2	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	008		A	A-L	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		C/ BEGASTRI NUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	008		B	M-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		C/ BEGASTRI NUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	009		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		C/ BEGASTRI NUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	010		U	A-Z	300170006	ESCUELA PUBLICA		AVDA AUTONOMIAS NUM: 9999	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	011	01	A	A-Z	300170007	ESCUELA NUEVA DE CANARA		LUGAR CANARA S/N	CANARA	30439 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	011	02	B	A-Z	300170008	ESCUELA DE VALENTIN		LUGAR VALENTIN S/N	VALENTIN	30420 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	012	01	A	A-Z	300170009	LOCAL SOCIAL DE LA CARRASQUILLA		C/ VEREDA DEL BARRANCO S/N	CORTIJO DE LOS GUAPOS	CARRASQUILLA-30439 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	012	02	B	A-Z	300170010	ESCUELA DE CHAPARRAL		LUGAR CHAPARRAL S/N	CHAPARRAL	30189 CEHEGÍN
30	017	CEHEGÍN	01	013		U	A-Z	300170002	COLEGIO CONDE DE CAMPILLOS		C/ ALFONSO X EL SABIO NUM: 1	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	014		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		C/ BEGASTRI NUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	015		U	A-Z	300170003	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		C/ TARIFA NUM: 23	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	016		U	A-Z	300170005	COLEGIO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS		C/ BEGASTRI NUM: 7	30430 CEHEGÍN	
30	017	CEHEGÍN	01	017		U	A-Z	300170006	ESCUELA PUBLICA		AVDA AUTONOMIAS NUM: 9999	30430 CEHEGÍN	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	018	CEUTÍ	01	001		U	A-Z	300180001	COLEGIO PUBLICO DIEGO MARTINEZ RICO		C/ GRANADA NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	002		A	A-K	300180002	CENTRO CULTURAL		C/ VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	002		B	L-Z	300180002	CENTRO CULTURAL		C/ VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	003		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		C/ VIÑAS (LAS) NUM: 34	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	004		U	A-Z	300180004	CENTRO CIVICO SOCIAL		C/ COLOMBIA NUM: 4	TORRAOS (LOS)	30563 CEUTÍ
30	018	CEUTÍ	01	005		U	A-Z	300180001	COLEGIO PUBLICO DIEGO MARTINEZ RICO		C/ GRANADA NUM: 1	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	006		A	A-L	300180002	CENTRO CULTURAL		C/ VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	006		B	M-Z	300180002	CENTRO CULTURAL		C/ VICENTE MARTI NUM: 36	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	007		A	A-L	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		C/ VIÑAS (LAS) NUM: 34	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	007		B	M-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		C/ VIÑAS (LAS) NUM: 34	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	008		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		C/ VIÑAS (LAS) NUM: 34	30562 CEUTÍ	
30	018	CEUTÍ	01	009		U	A-Z	300180003	COLEGIO PUBLICO JUAN AYALA		C/ VIÑAS (LAS) NUM: 34	30562 CEUTÍ	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	019	CIEZA	01	001		U	A-Z	300190002	COLEGIO SAN BARTOLOME		C/ CUESTA BARTOLO LOPO NUM: 22	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	002		U	A-Z	300190002	COLEGIO SAN BARTOLOME		C/ CUESTA BARTOLO LOPO NUM: 22	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	003		U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA		C/ CADENAS NUM: 12	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	004		U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA		C/ CADENAS NUM: 12	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	005		A	A-L	300190003	COLEGIO JOSE MARIN		PASEO RONDA (DE) NUM: 2	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	005		B	M-Z	300190003	COLEGIO JOSE MARIN		PASEO RONDA (DE) NUM: 2	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	006		A	A-L	300190004	MUSEO SIYASA		C/ SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	006		B	M-Z	300190004	MUSEO SIYASA		C/ SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	007		U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO		C/ MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	008		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		C/ FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	009		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		C/ FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	010		U	A-Z	300190004	MUSEO SIYASA		C/ SAN SEBASTIAN NUM: 17	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	011		U	A-Z	300190007	BIBLIOTECA MUNICIPAL		PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO NUM: 1	30530 CIEZA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	019	CIEZA	01	012		U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO		C/ MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	013		A	A-L	300190009	A.I.S.S.		C/ MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 51	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	013		B	M-Z	300190009	A.I.S.S.		C/ MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 51	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	014		U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO		AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	015		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	016		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	017		A	A-L	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	017		B	M-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	018		U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO		AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	019		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	020		A	A-L	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO		C/ BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	020		B	M-Z	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO		C/ BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	021		U	A-Z	300190012	PABELLÓN JUAN JOSE ANGOSTO		C/ BLAS DE OTERO NUM: 6	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	022		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	023		U	A-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA		C/ SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	024		U	A-Z	300190001	CASA DE LAS ARTES Y LA MUSICA		C/ CADENAS NUM: 12	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	025		U	A-Z	300190008	COLEGIO SANTO CRISTO		C/ MAESTRO PEREZ CERVERA NUM: 59	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	026		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		C/ FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	027		U	A-Z	300190006	CENTRO CULTURAL		C/ FERNANDO III EL SANTO NUM: 21	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	028		U	A-Z	300190007	BIBLIOTECA MUNICIPAL		PLAZA ESQUINA DEL CONVENTO NUM: 1	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	029		U	A-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO		AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	030		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	031		A	A-L	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO		AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	031		B	M-Z	300190010	COLEGIO ANTONIO BUITRAGO		AVDA ABARAN (DE) NUM: 14	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	032		U	A-Z	300190011	I.E.S. DIEGO TORTOSA		AVDA JUAN XXIII NUM: 47	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	01	033		U	A-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA		C/ SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	02	001		A	A-L	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA		C/ SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA	
30	019	CIEZA	02	001		B	M-Z	300190005	COLEGIO JERONIMO BELDA		C/ SANTIAGO NUM: 9	30530 CIEZA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	020	FORTUNA	01	001		A	A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	001		B	L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	002		U	A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	003		A	A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	003		B	L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	004	01	A	A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	004	02	B	A-Z	300200003	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA		PRAJE MATANZA (LA) S/N	MATANZA (LA)	30628 FORTUNA
30	020	FORTUNA	01	005	01	A	A-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	005	02	B	A-Z	300200002	CONSULTORIO MEDICO		LUGAR CORRO DE LA IGLESIA S/N	GARAPACHA (LA)	30629 FORTUNA
30	020	FORTUNA	01	006		A	A-K	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	
30	020	FORTUNA	01	006		B	L-Z	300200001	COLEGIO VICENTE ALEIXANDRE		AVDA JUAN CARLOS I (DE) NUM: 5	30620 FORTUNA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	001		A	A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	001		B	M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	002		U	A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AV. DE HISPANOAMERICA	C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	003	01	A	A-Z	300210002	GRUPO ESCOLAR DE LAS PALAS	A-1	CTRA CEMENTERIO NUM: 16	PALAS (LAS)	PALAS-PINILLA
													30334 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	003	02	B	A-Z	300210003	SALON SOCIAL		PLAZA LUZ (DE LA) NUM: 4	PINILLA (LA)	PALAS-PINILLA
													30335 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	004		U	A-Z	300210004	CENTRO SOCIO-CULTURAL CUEVAS DE REYLLO		AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS NUM: 128	CUEVAS DE REYLLO	30333 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	005	01	A	A-Z	300210005	CASA DE LA CULTURA		C/ MAESTROS NUM: 9999	ALMAGROS (LOS)	CANOVAS
													30333 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	005	02	B	A-Z	300210006	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LOS CANOVAS		C/ ESCUELAS (CANOVAS) NUM: 2	CANOVAS	30338 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	006	01	A	A-Z	300210007	CENTRO CULTURAL BALSAPINTADA	SALA 1	C/ SANCHEZ PICAZO NUM: 62 B	BALSAPINTADA	30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	006	02	B	A-Z	300210008	ESCUELAS DEL ESTRECHO		C/ RIO ZUJAR NUM: 9999	ESTRECHO (EL)	BALSAPINTADA
													30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	007		A	A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	007		B	M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	008		U	A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AV. DE HISPANOAMERICA	C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	009		U	A-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	ESQUINA AV. DE HISPANOAMERICA	C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	010		A	A-L	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	010		B	M-Z	300210001	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ REPUBLICA DE CUBA NUM: 1	FUENTE ALAMO	30320 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	011		U	A-Z	300210002	GRUPO ESCOLAR DE LAS PALAS	A-2	CTRA CEMENTERIO NUM: 16	PALAS (LAS)	PALAS-PINILLA
													30334 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30	021	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	01	012		U	A-Z	300210007	CENTRO CULTURAL BALSAPINTADA	SALA 2	C/ SANCHEZ PICAZO NUM: 62 B	BALSAPINTADA	30332 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	022	JUMILLA	01	001		U	A-Z	300220009	SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	C/ ALBANO MARTINEZ NUM: 7	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	004		U	A-Z	300220002	HOGAR 3ª EDAD CRUZ DE PIEDRA		C/ CRUZ DE PIEDRA NUM: 4	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	005		U	A-Z	300220003	COLEGIO LA ASUNCION	A-1	C/ SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	006		U	A-Z	300220004	I.E.S. ARZOBISPO LOZANO	A-1	AVDA LEVANTE (DE) NUM: 20	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	007		U	A-Z	300220009	SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	C/ ALBANO MARTINEZ NUM: 7	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	008		U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-1	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	009		U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-2	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	010		A	A-L	300220003	COLEGIO LA ASUNCION		C/ SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	010		B	M-Z	300220003	COLEGIO LA ASUNCION		C/ SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	011		U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-1	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	012		U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-1	C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	013		U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-2	C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	014		U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-3	C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	015		U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-2	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	016		U	A-Z	300220010	OFICINA DE REGISTRO AYUNTAMIENTO	PLANTA BAJA	C/ RAMON Y CAJAL NUM: 8	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	017		U	A-Z	300220004	I.E.S. ARZOBISPO LOZANO	A-2	AVDA LEVANTE (DE) NUM: 20	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	018		U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-3	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	019		U	A-Z	300220006	COLEGIO MARIANO SUAREZ	A-4	PLAZA GLORIETA (DE LA) NUM: 1	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	020		U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-3	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	021		U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-4	C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	022		A	A-L	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ		C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	022		B	M-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ		C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	01	023		U	A-Z	300220007	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	A-6	C/ GOYA NUM: 13	30520 JUMILLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	022	JUMILLA	01	024		U	A-Z	300220005	ESCUELA DE MUSICA	A-4	AVDA REYES CATOLICOS NUM: 34	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	02	001	01	A	A-Z	300220008	HOGAR DEL PENSIONISTA		ALDEA ALQUERIA (LA) S/N	ALQUERIA (LA)	30528 JUMILLA
30	022	JUMILLA	02	001	02	B	A-Z	300220003	COLEGIO LA ASUNCION	A-3	C/ SAN ANTON NUM: 2	30520 JUMILLA	
30	022	JUMILLA	02	001	03	C	A-Z	300220001	LOCAL MONUMENTO DE LA TORRE DEL RICO		PRAJE TORRE DEL RICO S/N	TORRE DEL RICO	30529 JUMILLA
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	023	LIBRILLA	01	001		U	A-Z	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-1	C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
30	023	LIBRILLA	01	002		U	A-Z	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-3	C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
30	023	LIBRILLA	01	003		A	A-K	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS		C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
30	023	LIBRILLA	01	003		B	L-Z	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS		C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
30	023	LIBRILLA	01	004		U	A-Z	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-2	C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
30	023	LIBRILLA	01	005		U	A-Z	300230001	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	A-5	C/ MAESTRO ESPADA NUM: 9999	30892 LIBRILLA	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	024	LORCA	01	001		U	A-Z	300240028	AYUNTAMIENTO VESTIBULO		PLAZA ESPAÑA (DE) NUM: 1	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	002		U	A-Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	003		A	A-L	300240001	CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES		C/ TERCERA EDAD NUM: 2	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	003		B	M-Z	300240001	CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES		C/ TERCERA EDAD NUM: 2	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	004		U	A-Z	300240002	CENTRO FONDO CULTURAL ESPIN		C/ CORREDERA NUM: 57	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	005		U	A-Z	300240010	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER		C/ NARCISO YEPES NUM: 7	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	006		U	A-Z	300240044	VESTIBULO CASINO ARTISTICO Y LITERARIO		C/ PIO XII NUM: 31	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	007		U	A-Z	300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		C/ PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	008		U	A-Z	300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	009		U	A-Z	300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		C/ JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	010		A	A-L	300240037	LOCAL SOCIAL DEL CALVARIO		C/ CABEZO VELEZ NUM: 5	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	010		B	M-Z	300240037	LOCAL SOCIAL DEL CALVARIO		C/ CABEZO VELEZ NUM: 5	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	011		A	A-L	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		C/ LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	011		B	M-Z	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		C/ LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	012		U	A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		C/ MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	013		U	A-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		C/ DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	014		U	A-Z	300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	015		U	A-Z	300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		C/ CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	016		A	A-L	300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	016		B	M-Z	300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	017		U	A-Z	300240012	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SAN CRISTOBAL		C/ TURBINTO NUM: 10	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	018	01	A	A-Z	300240029	CENTRO SOCIAL RIO		CMNO REAL NUM: 9999	CORAZON DE MARIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	018	02	B	A-Z	300240012	CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SAN CRISTOBAL		C/ TURBINTO NUM: 10	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	019		A	A-L	300240013	LOCAL SOCIAL DE LOS ANGELES		PASEO ANGELES (DE LOS) NUM: 9999	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	019		B	M-Z	300240013	LOCAL SOCIAL DE LOS ANGELES		PASEO ANGELES (DE LOS) NUM: 9999	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	020		U	A-Z	300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		C/ PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	021		A	A-L	300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		C/ PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	021		B	M-Z	300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		C/ PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	022		U	A-Z	300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	023		U	A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		C/ MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	024		A	A-L	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		C/ DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	024		B	M-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		C/ DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	024	LORCA	01	025		U	A-Z	300240005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD LA ZONA		C/ PRESBITERO EMILIO GARCIA NUM: 3	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	026		U	A-Z	300240001	CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES		C/ TERCERA EDAD NUM: 2	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	027		U	A-Z	300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		C/ CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	028		U	A-Z	300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		C/ JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	029		U	A-Z	300240046	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO APOLONIA		AVDA FUERZAS ARMADAS NUM: 41	ANGELES (LOS)-APOLONIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	030	01	A	A-Z	300240014	ESPACIO JOVEN-HUERTO RUEDA		C/ SANTA QUITERIA NUM: 9999	SANTA QUITERIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	030	02	B	A-Z	300240030	ESCUELA DE NIÑOS DE LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 9999	GRANJA (LA)	TIATA-30818 LORCA
30	024	LORCA	01	031	01	A	A-Z	300240031	I.E.S. SAN JUAN BOSCO		C/ FRANCISCO DE GOYA NUM: 9999	SAN ANTONIO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	031	02	B	A-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		C/ DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	032		A	A-L	300240041	I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS		C/ JUAN ANTONIO DIMAS NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	032		B	M-Z	300240041	I.E.S.PRINCIPE DE ASTURIAS		C/ JUAN ANTONIO DIMAS NUM: 5	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	033		U	A-Z	300240035	BIBLIOTECA PILAR BARNES		TRVA CARRIL CALDEREROS NUM: 9999	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	034		A	A-L	300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	034		B	M-Z	300240042	COLEGIO SAGRADO CORAZON		AVDA RAFAEL MAROTO NUM: 7	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	035		U	A-Z	300240010	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER		C/ NARCISO YEPES NUM: 7	SAN MATEO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	036		U	A-Z	300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	037		U	A-Z	300240004	I.E.S. J.IBAÑEZ MARTIN		C/ JERONIMO SANTA FE NUM: 3	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	038		A	A-L	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		C/ LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	038		B	M-Z	300240045	LOCAL SOCIAL DEL BARRIO DE SAN JOSE		C/ LORENZO SOTO SOTO NUM: 4	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	039		U	A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		C/ MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	040		U	A-Z	300240008	GRUPO ESCOLAR ALFONSO X EL SABIO		C/ MAESTRO ALEJANDRO ISAAC DEL CASTILLO NUM: 2	SAN JOSE	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	041		U	A-Z	300240009	COLEGIO PEREZ DE HITA		C/ DON DIEGO PALLARES CACHA NUM: 9999	VIÑA (LA)	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	042		U	A-Z	300240006	C.E.I.P. SAN JOSE		ALAM TRISTES (DE LOS) NUM: 9999	SUTULLENA	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	043		U	A-Z	300240001	CENTRO DE DIA PERSONAS MAYORES		C/ TERCERA EDAD NUM: 2	SANTIAGO	30800 LORCA
30	024	LORCA	01	044		U	A-Z	300240011	COLEGIO JUAN GONZALEZ		C/ CAÑADA DE MORALES NUM: 9999	SAN CRISTOBAL	30800 LORCA
30	024	LORCA	02	001		U	A-Z	300240030	ESCUELA DE NIÑOS DE LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 9999	GRANJA (LA)	TIATA-30818 LORCA
30	024	LORCA	02	002		A	A-L	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	002		B	M-Z	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	003		A	A-L	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		CMNO VEREDA ALTA NUM: 9999	CASA PALACIO	CAZALLA-30818 LORCA
30	024	LORCA	02	003		B	M-Z	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		CMNO VEREDA ALTA NUM: 9999	CASA PALACIO	CAZALLA-30818 LORCA
30	024	LORCA	02	004	01	A	A-Z	300240014	ESPACIO JOVEN-HUERTO RUEDA		C/ SANTA QUITERIA NUM: 9999	SANTA QUITERIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	02	004	02	B	A-Z	300240030	ESCUELA DE NIÑOS DE LA GRANJA		CTRA AGUILAS (DE) NUM: 9999	GRANJA (LA)	TIATA-30818 LORCA
30	024	LORCA	02	005		A	A-L	300240032	C.P. VILLAESPESA		C/ VILLAESPESA NUM: 9999	VILLAESPESA	TERCIA-30815 LORCA
30	024	LORCA	02	005		B	M-Z	300240032	C.P. VILLAESPESA		C/ VILLAESPESA NUM: 9999	VILLAESPESA	TERCIA-30815 LORCA
30	024	LORCA	02	006		A	A-L	300240017	ESCUELA DE NIÑOS SANTA GERTRUDIS		C/ SANTA GERTRUDIS NUM: 9999	ERMITA STA. GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS-MARCHENA 30815 LORCA
30	024	LORCA	02	006		B	M-Z	300240017	ESCUELA DE NIÑOS SANTA GERTRUDIS		C/ SANTA GERTRUDIS NUM: 9999	ERMITA STA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS-MARCHENA 30815 LORCA
30	024	LORCA	02	007		U	A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	HOYA (LA)	30816 LORCA
30	024	LORCA	02	008		U	A-Z	300240019	LOCAL SOCIAL DE AGUADERAS		CTRA CAMPO LOPEZ (DE) S/N	GUIRRETA (LA)	ALPORCHONES-AGUADERAS 30815 LORCA
30	024	LORCA	02	009	01	A	A-Z	300240003	LOCAL SOCIAL DE MORATA		LUGAR ERMITA DE MORATA NUM: 9999	IGLESIA DE MORATA	MORATA-30878 LORCA
30	024	LORCA	02	009	02	B	A-Z	300240021	ESCUELA DE NIÑOS DE RAMONETE		LUGAR RAMONETE NUM: 9999	ERMITA DEL RAMONETE	RAMONETE-30876 LORCA
30	024	LORCA	02	010		A	A-M	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS-30813 LORCA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	024	LORCA	02	010		B	N-Z	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	011	01	A	A-Z	300240038	ESCUELA DE NIÑOS DE LA ESCUCHA		C/ JOPOS S/N	JOPOS (LOS)	GALERA (LA) Y LOS JOPOS-ESCUCHA-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	011	02	B	A-Z	300240036	LOCAL SOCIAL LA CAMPANA		C/ POZO LA HIGUERA NUM: 9999	POZO DE LA HIGUERA	POZO HIGUERA-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	012		A	A-L	300240023	CEIP ALMENDRICOS		C/ TRASVASE (DEL) NUM: 29	ALMENDRICOS	30893 LORCA
30	024	LORCA	02	012		B	M-Z	300240023	CEIP ALMENDRICOS		C/ TRASVASE (DEL) NUM: 29	ALMENDRICOS	30893 LORCA
30	024	LORCA	02	013		A	A-L	300240033	ESCUELA MIXTA DE LA TORRECILLA		CTRA GRANADA (DE) NUM: 9999	CEMENTERIO (EL)	TORRECILLA-30817 LORCA
30	024	LORCA	02	013		B	M-Z	300240033	ESCUELA MIXTA DE LA TORRECILLA		CTRA GRANADA (DE) NUM: 9999	CEMENTERIO (EL)	TORRECILLA-30817 LORCA
30	024	LORCA	02	014		U	A-Z	300240024	CENTRO SOCIAL LA TOVA		C/ FUENSANTA NUM: 9999	PARROQ. D LA FUENSANTA	FUENSANTA (LA)-TOVA (LA) 30811 LORCA
30	024	LORCA	02	015	01	A	A-Z	300240029	CENTRO SOCIAL RIO		CMNO REAL NUM: 9999	CORAZON DE MARIA	30800 LORCA
30	024	LORCA	02	015	02	B	A-Z	300240034	CENTRO SOCIAL DE PARRILLA		C/ CONSEJERO (EL) S/N	CONSEJERO (EL)	ALCALA-PARRILLA-30811 LORCA
30	024	LORCA	02	016		U	A-Z	300240025	LOCAL SOCIAL DE ZARZILLA DE RAMOS		CTRA LORCA (DE) NUM: 9999	ZARCILLA DE RAMOS	30810 LORCA
30	024	LORCA	02	017	01	A	A-Z	300240039	ESCUELA DE NIÑOS DE LA PACA		C/ PETRA GONZALEZ NUM: 2	PACA (LA)	30812 LORCA
30	024	LORCA	02	017	02	B	A-Z	300240040	LOCAL SOCIAL COY		C/ CONSULTORIO NUM: 3	COY	30812 LORCA
30	024	LORCA	02	019	01	A	A-Z	300240026	LOCAL SOCIAL AVILES	JUNTO RAMBLA EL PARDO	C/ AVILES 2 NUM: 1	AVILES	30812 LORCA
30	024	LORCA	02	019	02	B	A-Z	300240027	ESCUELA DE NIÑOS DE ZARZADILLA DE TOTANA		C/ GRUPO ESCOLAR NUM: 9999	ZARZADILLA DE TOTANA	30814 LORCA
30	024	LORCA	02	021		U	A-Z	300240016	LOCAL SOCIAL DE CAZALLA		CMNO VEREDA ALTA NUM: 9999	CASA PALACIO	CAZALLA-30818 LORCA
30	024	LORCA	02	022		A	A-L	300240032	C.P. VILLAESPESA		C/ VILLAESPESA NUM: 9999	VILLAESPESA	TERCIA-30815 LORCA
30	024	LORCA	02	022		B	M-Z	300240032	C.P. VILLAESPESA		C/ VILLAESPESA NUM: 9999	VILLAESPESA	TERCIA-30815 LORCA
30	024	LORCA	02	023		U	A-Z	300240022	COLEGIO DE PURIAS		CMNO TORRE (DE LA) NUM: 9999	CASA DE LAS MONJAS	PURIAS-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	025		U	A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	HOYA (LA)	30816 LORCA
30	024	LORCA	02	026		A	A-L	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	026		B	M-Z	300240015	COLEGIO PUBLICO CAMPILLO		CTRA ALMENARA NUM: 9999	SALOBRALES (LOS)	CAMPILLO-30813 LORCA
30	024	LORCA	02	028		U	A-Z	300240031	I.E.S. SAN JUAN BOSCO		C/ FRANCISCO DE GOYA NUM: 9999	SAN ANTONIO	30800 LORCA
30	024	LORCA	02	029		U	A-Z	300240018	C.P. LA HOYA "JUAN NAVARRO"		CMNO ESCUELAS NUEVAS NUM: 2	HOYA (LA)	30816 LORCA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	025	LORQUÍ	01	001		U	A-Z	300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO	ACCESO POR C/ ATOCHA Nº 6	C/ MAYOR NUM: 3	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	002		U	A-Z	300250002	PABELLON POLIDEPORTIVO		C/ CAMINO DEL CEMENTERIO NUM: 9999	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	003		U	A-Z	300250003	COLEGIO JESUS GARCIA	SALA ESCOLAR	C/ CABEZO DE LAS POLACAS NUM: 60	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	004		U	A-Z	300250004	COLEGIO DOLORES ESCAMEZ		C/ CLAVELES (LOS) NUM: 1	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	005		U	A-Z	300250007	AYUNTAMIENTO VIEJO		C/ MAYOR NUM: 3	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	006		U	A-Z	300250006	CENTRO SOCIAL		C/ QUEVEDO NUM: 14	30564 LORQUÍ	
30	025	LORQUÍ	01	007		U	A-Z	300250008	CENTRO CULTURAL	ACCESO C/ ANTONIO TOMAS SANZ	C/ CERCA (DE LA) NUM: 3	30564 LORQUÍ	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	026	MAZARRÓN	01	001		U	A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)		C/ PILAR (DEL) NUM: 1	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	002		A	A-L	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		C/ LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	002		B	M-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		C/ LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	003		U	A-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		C/ LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	004	01	A	A-Z	300260004	CENTRO SOCIAL DE CAÑADA GALLEGO		PLAZA ELENA LORENTE VIVANCOS NUM: 2	CAÑADA DE GALLEGO	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO 30876 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	004	02	B	A-Z	300260005	CENTRO SOCIAL PASTRANA		LUGAR IFRE PASTRANA S/N	IFRE-PASTRANA	30876 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	005	01	A	A-Z	300260006	COLEGIO DE MAJADA		LUGAR MAJADA (LA) S/N	MAJADA (LA)	MAJADA-30878 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	005	02	B	A-Z	300260007	COLEGIO DE BOLNUEVO		C/ PEDRO LOPEZ MECA NUM: 44	BOLNUEVO	MORERAS-30877 MAZARRÓN

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	026	MAZARRÓN	01	006		U	A-Z	300260008	HOGAR DE LA TERCERA EDAD		C/ MAYOR NUM: 5	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	007		U	A-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO		C/ CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	008		U	A-Z	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS		C/ VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	009		U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA		C/ SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:15	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	010		A	A-L	300260012	CENTRO SOCIAL-CAMPOSOL SECTOR B		C/ VIRGEN DE LA CABEZA NUM: 1	SALADILLO (EL)	SALADILLO-30875 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	010		B	M-Z	300260012	CENTRO SOCIAL-CAMPOSOL SECTOR B		C/ VIRGEN DE LA CABEZA NUM: 1	SALADILLO (EL)	SALADILLO-30875 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	011		A	A-L	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO		C/ CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	011		B	M-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO		C/ CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	012		U	A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)		C/ PILAR (DEL) NUM: 1	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	013		U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA		C/ SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:15	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	014		U	A-Z	300260009	COLEGIO MANUELA ROMERO		C/ CAMINOS CRUZADOS NUM: 2	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	015		U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA		C/ SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:15	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	016		U	A-Z	300260011	COLEGIO BAHIA		C/ SIERRA DEL ALGARROBO-ORDENACION BAHIA NUM:15	PUERTO DE MAZARRON	30860 MAZARRÓN
30	026	MAZARRÓN	01	017		A	A-L	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS		C/ VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	017		B	M-Z	300260010	COLEGIO FRANCISCO CAPARROS		C/ VIA (LA) NUM: 113	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	018		A	A-L	300260002	UNIVERSIDAD POPULAR (SALON DE ACTOS)		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	018		B	M-Z	300260002	UNIVERSIDAD POPULAR (SALON DE ACTOS)		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	019		U	A-Z	300260003	COLEGIO LA CAÑADICA		C/ LORCA NUM: 33	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	020		U	A-Z	300260001	CLUB DE PENSIONISTAS (PLANTA PRINCIPAL)		C/ PILAR (DEL) NUM: 1	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	021		A	A-L	300260002	UNIVERSIDAD POPULAR (SALON DE ACTOS)		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	
30	026	MAZARRÓN	01	021		B	M-Z	300260002	UNIVERSIDAD POPULAR (SALON DE ACTOS)		AVDA CONSTITUCION NUM: 65	30870 MAZARRÓN	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	001		A	A-L	300270001	ESCUELAS CERVANTES		C/ MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	001		B	M-Z	300270001	ESCUELAS CERVANTES		C/ MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	002		U	A-Z	300270025	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		C/ MAYOR NUM: 108	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	003		U	A-Z	300270002	CASA DE LA CULTURA		C/ NUEVA NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	004		U	A-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		C/ CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	005		U	A-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		C/ CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	006		A	A-L	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		C/ FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	006		B	M-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		C/ FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	007		A	A-L	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	007		B	M-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	008		U	A-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		C/ LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	009		A	A-L	300270007	CENTRO LAS BALSAS		C/ CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	009		B	M-Z	300270007	CENTRO LAS BALSAS		C/ CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	010		U	A-Z	300270007	CENTRO LAS BALSAS		C/ CARTAGENA NUM: 3	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	011		U	A-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		C/ FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	012		A	A-L	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		C/ CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	012		B	M-Z	300270003	COLEGIO SAGRADO CORAZON (NUEVO)		C/ CARTAGENA NUM: 1	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	013		U	A-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	014		U	A-Z	300270009	CENTRO SOCIAL EL LLANO		C/ MAYOR NUM: 21	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	015		U	A-Z	300270010	CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO		C/ PAZ NUM: 79	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	016		A	A-L	300270011	CENTRO SOCIAL DE TORREALTA		C/ SALVADOR BLANQUER NUM: 1	TORREALTA	30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	016		B	M-Z	300270011	CENTRO SOCIAL DE TORREALTA		C/ SALVADOR BLANQUER NUM: 1	TORREALTA	30509 MOLINA DE SEGURA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	017		U	A-Z	300270001	ESCUELAS CERVANTES		C/ MAYOR NUM: 182	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	018		A	A-L	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		C/ DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	018		B	M-Z	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		C/ DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	019		U	A-Z	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	020		U	A-Z	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	021		U	A-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		C/ PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	022		A	A-L	300270015	LICEO FRANCES		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	022		B	M-Z	300270015	LICEO FRANCES		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	023		A	A-K	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		C/ SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	023		B	L-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		C/ SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	024		U	A-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		C/ PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	025		U	A-Z	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		C/ MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA 30508 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	026		A	A-L	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		C/ LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	026		B	M-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		C/ LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	027		U	A-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		C/ SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	028		A	A-L	300270018	ESCUELAS DE FENAZAR		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 29	FENAZAR	30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	028		B	M-Z	300270018	ESCUELAS DE FENAZAR		AVDA CONSTITUCION (DE LA) NUM: 29	FENAZAR	30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	029		A	A-L	300270019	BIBLIOTECA MUNICIPAL SALVADOR GARCIA AGUILAR		AVDA CHORRICO (DEL) NUM: 44	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	029		B	M-Z	300270019	BIBLIOTECA MUNICIPAL SALVADOR GARCIA AGUILAR		AVDA CHORRICO (DEL) NUM: 44	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	030		U	A-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		C/ RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL-30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	031		U	A-Z	300270021	COLEGIO LOS OLIVOS		CTRA FORTUNA (ROMERAL DIS) NUM: 9999	ROMERAL	30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	032		U	A-Z	300270022	CENTRO SOCIAL BARRIO SAN JOSE		C/ PALAZON NUM: 9999	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	033		U	A-Z	300270023	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GIMNASIO	C/ GARCIA LORCA NUM: 70	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	034		U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	035		A	A-L	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		C/ RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL-30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	035		B	M-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		C/ RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL-30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	036		A	A-L	300270008	LOCAL SOCIAL BARRIO SAN MIGUEL		C/ CAMPOAMOR NUM: 99	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	036		B	M-Z	300270008	LOCAL SOCIAL BARRIO SAN MIGUEL		C/ CAMPOAMOR NUM: 99	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	037		U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	038		U	A-Z	300270013	COLEGIO NUEVO PASEO ROSALES		PASEO ROSALES NUM: 15	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	039		U	A-Z	300270014	COLEGIO CONSOLACION NUEVO		C/ PROFESOR JOAQUIN ABELLAN NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	040		A	A-L	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		C/ DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	040		B	M-Z	300270012	I.E.S.EDUARDO LINARES LUMERAS		C/ DON QUIJOTE NUM: 22	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	041		U	A-Z	300270016	GRUPO ESCOLAR GREGORIO MIÑANO		C/ SALVADOR (EL) NUM: 17	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	042		U	A-Z	300270025	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		C/ MAYOR NUM: 108	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	043		U	A-Z	300270024	I.E.S. VEGA DEL TADER		AVDA GUTIERREZ MELLADO NUM: 11	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	044		U	A-Z	300270004	GRUPO ESCOLAR SAN ANTONIO		C/ FE NUM: 2	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	045		U	A-Z	300270010	CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO		C/ PAZ NUM: 79	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	046		U	A-Z	300270021	COLEGIO LOS OLIVOS		CTRA FORTUNA (ROMERAL DIS) NUM: 9999	ROMERAL	30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	047		U	A-Z	300270023	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	GIMNASIO	C/ GARCIA LORCA NUM: 70	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	048		U	A-Z	300270006	I.E.S.FRANCISCO DE GOYA		C/ LUCHADOR NUM: 63	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	049		U	A-Z	300270022	CENTRO SOCIAL BARRIO SAN JOSE		C/ PALAZON NUM: 9999	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	050		U	A-Z	300270015	LICEO FRANCES		AVDA GOLF (DEL)-ALTORREAL NUM: 75	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	051		A	A-K	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	051		B	L-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	052		A	A-L	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		C/ MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA
													30508 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	052		B	M-Z	300270017	LOCAL SOCIAL DE LA RIBERA		C/ MAR CANTABRICO NUM: 1	RIBERA DE ARRIBA	RIBERA DE MOLINA
													30508 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	053		U	A-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		C/ RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL-30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	054		U	A-Z	300270009	CENTRO SOCIAL EL LLANO		C/ MAYOR NUM: 21	30500 MOLINA DE SEGURA	
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	055		U	A-Z	300270027	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES LA ALCAYNA		C/ RIO SEGURA (ALCAYNA) NUM: 20	ALCAYNA (LA)	ROMERAL-30509 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	056		U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA
30	027	MOLINA DE SEGURA	01	057		U	A-Z	300270026	COLEGIO VISTA REAL		AVDA REINO DE MURCIA-ALTORREAL NUM: 45	ALTORREAL	ROMERAL-30506 MOLINA DE SEGURA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	028	MORATALLA	01	001		U	A-Z	300280001	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		C/ MAYOR NUM: 6	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	002		U	A-Z	300280002	PLAZA DE ABASTOS		C/ CONSTITUCION NUM: 7 A	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	003		U	A-Z	300280003	BIBLIOTECA MUNICIPAL	SALON DE ACTOS	C/ CONSTITUCION NUM: 7 A	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	004		A	A-L	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		C/ HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	004		B	M-Z	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		C/ HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	005		U	A-Z	300280005	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE BENIZAR		PLAZA JUAN DOMINGO NUM: 7	TERCIA (LA)	BENIZAR-30442 MORATALLA
30	028	MORATALLA	01	006	01	A	A-Z	300280008	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN		LUGAR CASA RIBERA S/N	RIBERA (LA)	SAN JUAN-30441 MORATALLA
30	028	MORATALLA	01	006	02	B	A-Z	300280007	LOCAL SOCIAL DE SABINAR		PLAZA MAYOR NUM: 9	SABINAR (EL)	S. BARTOLOME-30441 MORATALLA
30	028	MORATALLA	01	008		U	A-Z	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		C/ HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	
30	028	MORATALLA	01	009		U	A-Z	300280004	COLEGIO GERMAN TERUEL		C/ HUMANISTA ALONSO SANCHEZ NUM: 1	30440 MORATALLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	029	MULA	01	001		U	A-Z	300290001	ANTIGUO LAVADERO MUNICIPAL		C/ MOLINO PRIMERO NUM: 17	30170 MULA	
30	029	MULA	01	002		A	A-K	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	002		B	L-Z	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	003		U	A-Z	300290004	BIBLIOTECA		C/ FRANCISCO PALAZON NUM: 4	30170 MULA	
30	029	MULA	01	004		U	A-Z	300290004	BIBLIOTECA		C/ FRANCISCO PALAZON NUM: 4	30170 MULA	
30	029	MULA	01	005		U	A-Z	300290005	COLEGIO SANTO DOMINGO-SAN MIGUEL		C/ POSTIGOS NUM: 50	30170 MULA	
30	029	MULA	01	006		U	A-Z	300290006	FUNDACION CASA PINTADA		C/ SAN FRANCISCO NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	007	01	A	A-Z	300290010	CENTRO SOCIAL DE YECHAR		C/ ALMAZARA NUM: 19	YECHAR	30193 MULA
30	029	MULA	01	007	02	B	A-Z	300290007	CENTRO DE SALUD		LUGAR PUEBLA (LA) S/N	PUEBLA DE MULA (LA)	30193 MULA
30	029	MULA	01	008		U	A-Z	300290008	CENTRO SOCIAL DE FUENTE LIBRILLA		BARRO FUENTE LIBRILLA S/N	FUENTE LIBRILLA	30178 MULA
30	029	MULA	01	009		U	A-Z	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	010		A	A-L	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		C/ GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30	029	MULA	01	010		B	M-Z	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		C/ GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30	029	MULA	01	011		U	A-Z	300290009	I.E.S. ORTEGA Y RUBIO		C/ GRAN VIA NUM: 6	30170 MULA	
30	029	MULA	01	012		U	A-Z	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	013		A	A-K	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	013		B	L-Z	300290003	ALBERGUE JUVENIL		CTRA CARAVACA (DE) NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	014		U	A-Z	300290006	FUNDACION CASA PINTADA		C/ SAN FRANCISCO NUM: 16	30170 MULA	
30	029	MULA	01	015		U	A-Z	300290002	CENTRO COMARCAL MEDIOAMBIENTAL		CTRA NIÑO (EL) NUM: 2	NIÑO (EL)	30194 MULA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	01	001		U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	01	002		U	A-Z	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO		C/ PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	003		A	A-L	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA		PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	003		B	M-Z	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA		PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	004		U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	005		U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	006		U	A-Z	300300007	CENTRO CULTURAL PUERTAS DE CASTILLA		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	007		U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL		C/ MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	008		U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL		C/ MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	009		U	A-Z	300300007	CENTRO CULTURAL PUERTAS DE CASTILLA		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 1	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	010		U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO		AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	011		U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE		SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	012		U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO		AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	013		U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO		AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	014		U	A-Z	300300004	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA		PASEO RAMON GAYA NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	015		U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS		C/ CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	01	016		U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS		C/ CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	01	018		U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE		SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	019		U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	020		U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	021		U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE		SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	022		A	A-L	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	022		B	M-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	023		U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	024		U	A-Z	300300023	PALACIO SAN ESTEBAN (SALA EXPOSIC.)		C/ ACISCLO DIAZ NUM: 4	SAN MIGUEL	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	025		A	A-L	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	025		B	M-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	026		U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE		PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	027		A	A-L	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA		C/ SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	027		B	M-Z	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA		C/ SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	028		U	A-Z	300300028	DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE (ANTIGUO INEM)		C/ VINADER NUM: 10	SAN NICOLAS	30004 MURCIA
30	030	MURCIA	01	029		U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE		PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	030		U	A-Z	300300027	PARVULARIO LA MILAGROSA		C/ SANTA TERESA NUM: 23	SAN NICOLAS	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	031		U	A-Z	300300028	DIRECCION PROVINCIAL DEL SEPE (ANTIGUO INEM)		C/ VINADER NUM: 10	SAN NICOLAS	30004 MURCIA
30	030	MURCIA	01	032		U	A-Z	300300030	MUSEO RAMON GAYA		PLAZA SANTA CATALINA NUM: 5	SANTA CATALINA	30004 MURCIA
30	030	MURCIA	01	033		U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	034		U	A-Z	300300126	DELEGACION TERRITORIAL ONCE		PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 1 A	SAN ANDRES	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	035		U	A-Z	300300032	ESCUELA DE TURISMO DE MURCIA		C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA NUM: 5	SAN PEDRO	30004 MURCIA
30	030	MURCIA	01	036		U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	037		U	A-Z	300300032	ESCUELA DE TURISMO DE MURCIA		C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA NUM: 5	SAN PEDRO	30004 MURCIA
30	030	MURCIA	01	038		A	A-L	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO		C/ PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	038		B	M-Z	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO		C/ PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	040		A	A-L	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA		C/ FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	040		B	M-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA		C/ FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	041		U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO		C/ SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	01	042		A	A-L	300300036	CEIP BAS SALZILLO		C/ SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	042		B	M-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO		C/ SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	043		U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO		C/ SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	044		U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES		C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	046		U	A-Z	300300036	CEIP BAS SALZILLO		C/ SAN FERMIN NUM: 1	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	047		U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO		AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	048		U	A-Z	300300012	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO		AVDA METAL (DEL) NUM: 2 A	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	049		U	A-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA		C/ FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	050		U	A-Z	300300002	CEIP MANUEL FERNANDEZ CABALLERO		C/ PROFESOR ANTONIO DE HOYOS NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	051		A	A-L	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	051		B	M-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	052		U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	053		U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	054		U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	056		U	A-Z	300300001	CEIP JUAN XXIII		PASEO DUQUES DE LUGO NUM: 1 B	RANERO (EL)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	057		U	A-Z	300300010	IES INFANTE DON JUAN MANUEL		C/ MIGUEL DE UNAMUNO NUM: 2	SANTA MARIA DE GRACIA	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	058		U	A-Z	300300017	CEIP NICOLAS DE LAS PEÑAS		C/ CRONISTA CARLOS VALCARCEL NUM: 3 A	SANTA MARIA DE GRACIA	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	01	059		U	A-Z	300300014	CEIP FEDERICO DE ARCE		SENDA PICAZO NUM: 2	SAN ANTON	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	060		U	A-Z	300300034	CEIP PEDRO PEREZ ABADIA		C/ FRANCISCO FLORES MUELAS NUM: 42	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	061		U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	062		U	A-Z	300300132	CEIP SAN ANDRES		C/ BOLOS NUM: 15	SAN ANTOLIN	30005 MURCIA
30	030	MURCIA	01	063		U	A-Z	300300005	IES MIGUEL DE CERVANTES		AVDA MIGUEL DE CERVANTES NUM: 3	SAN BASILIO	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	01	064		U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES		C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	065		U	A-Z	300300037	IES JOSE PLANES		C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	066		A	A-L	300300037	IES JOSE PLANES		C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	01	066		B	M-Z	300300037	IES JOSE PLANES		C/ MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA NUM: 2	ESPINARDO	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	02	001		A	A-L	300300047	IES JUAN CARLOS I		C/ REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	001		B	M-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I		C/ REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	002		U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA		C/ DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	003		U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA		C/ DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	004		U	A-Z	300300040	IES ALFONSO X EL SABIO		AVDA DON JUAN DE BORBON NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	005		U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA		C/ DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	006		U	A-Z	300300043	EDIFICIO UNIVERSITARIO SAAVEDRA FAJARDO		C/ ACTOR ISIDORO MAIQUEZ NUM: 9	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	008		U	A-Z	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER		RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	009		A	A-L	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER		RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	009		B	M-Z	300300045	EDIFICIO UNIVERSITARIO RECTOR SABATER		RONDA LEVANTE NUM: 10	FAMA (LA)	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	010		U	A-Z	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	011		A	A-L	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS		G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	011		B	M-Z	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS		G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	012		U	A-Z	300300135	DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSS		G.V. ALFONSO X EL SABIO NUM: 15	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	013		U	A-Z	300300049	CEIP SAN PABLO		C/ GRECO NUM: 3	FAMA (LA)	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	014		U	A-Z	300300049	CEIP SAN PABLO		C/ GRECO NUM: 3	FAMA (LA)	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	015		A	A-L	300300050	CEIP NARCISO YEPES		AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	015		B	M-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES		AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	02	017		U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		C/ PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	019		U	A-Z	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL		PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	020		U	A-Z	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED		C/ DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	021		U	A-Z	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED		C/ DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	022		U	A-Z	300300053	CEIP ANDRES BAQUERO		C/ OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	023		U	A-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES		AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	025		U	A-Z	300300050	CEIP NARCISO YEPES		AVDA ANTONETE GALVEZ NUM: 9	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	028		U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		C/ PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	030		A	A-L	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL		PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	030		B	M-Z	300300052	CEIP CIERVA PEÑAFIEL		PLAZA SANTO DOMINGO NUM: 1 A	SAN MIGUEL	30008 MURCIA
30	030	MURCIA	02	031		A	A-L	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES		PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	031		B	M-Z	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES		PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	032		U	A-Z	300300055	CENTRO SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS		PLAZA EUROPA NUM: 1	SAN LORENZO	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	033		U	A-Z	300300055	CENTRO SERVICIOS MULTIPLES ADMINISTRATIVOS		PLAZA EUROPA NUM: 1	SAN LORENZO	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	034		U	A-Z	300300053	CEIP ANDRES BAQUERO		C/ OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	035		U	A-Z	300300053	CEIP ANDRES BAQUERO		C/ OBISPO FRUTOS NUM: 10	SANTA EULALIA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	036		U	A-Z	300300061	CONSEJERIA EDUCACION,UNIVERSIDAD Y EMPLEO		AVDA FAMA NUM: 15	FAMA (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	037		A	A-L	300300063	CEIP SAN JUAN		C/ ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	037		B	M-Z	300300063	CEIP SAN JUAN		C/ ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	038		U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		C/ PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	039		U	A-Z	300300051	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		C/ PUENTE TOCINOS NUM: 12	PAZ (LA)	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	02	041		U	A-Z	300300054	IES LICENCIADO F. CASCALES		PASEO TENIENTE FLOMESTA NUM: 2	CATEDRAL (LA)	30001 MURCIA
30	030	MURCIA	02	042		U	A-Z	300300063	CEIP SAN JUAN		C/ ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	043		U	A-Z	300300063	CEIP SAN JUAN		C/ ESCRITOR ALCALA YAÑEZ NUM: 1	SAN JUAN	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	045		U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA		C/ CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	046		U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA		C/ CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	047		U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA		C/ CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	048		U	A-Z	300300021	CEIP VISTABELLA		C/ CAPITAN BALACA NUM: 5	VISTABELLA	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	051		A	A-L	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	051		B	M-Z	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	053		A	A-L	300300065	CEIP LUIS COSTA		C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	053		B	M-Z	300300065	CEIP LUIS COSTA		C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	054		A	A-L	300300065	CEIP LUIS COSTA		C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	054		B	M-Z	300300065	CEIP LUIS COSTA		C/ NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ NUM: 10	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	055		A	A-L	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	055		B	M-Z	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	056		U	A-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I		C/ REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	057		U	A-Z	300300039	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA		C/ DOCTOR ALONSO DE ESPEJO NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	058		U	A-Z	300300040	IES ALFONSO X EL SABIO		AVDA DON JUAN DE BORBON NUM: 3	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	059		U	A-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I		C/ REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	060		U	A-Z	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	02	061		U	A-Z	300300102	AULARIO GENERAL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA MERCED		C/ DOCTOR FLEMING NUM: 3	SAN LORENZO	30003 MURCIA
30	030	MURCIA	02	062		U	A-Z	300300047	IES JUAN CARLOS I		C/ REINA SOFIA NUM: 1	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	03	001		U	A-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR		CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	03	002		U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS		CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	003		U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS		CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	004		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	005		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	006		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	007		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	008		U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	009		U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	010		U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	011		U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	012		U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS		CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	013		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	014		U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA		C/ SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	015		A	A-L	300300015	CEIP MARIANO AROCA		C/ SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	015		B	M-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA		C/ SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	016		U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	017		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	018		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	019		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	020		U	A-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	021		U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA		C/ SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	023		A	A-L	300300003	CEIP BARRIOMAR		CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	023		B	M-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR		CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	024		U	A-Z	300300003	CEIP BARRIOMAR		CMNO HONDO NUM: 2	PURISIMA (LA)-BARRIOMAR	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	025		A	A-L	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	025		B	M-Z	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	026		U	A-Z	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	027		A	A-L	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	027		B	M-Z	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	028		U	A-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR		C/ RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	029		A	A-L	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR		C/ RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	029		B	M-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR		C/ RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	030		U	A-Z	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS		C/ BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	031		U	A-Z	300300024	C.S. MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL		C/ VICENTE ALEIXANDRE NUM: 18	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	032		A	A-L	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	032		B	M-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	033		U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	034		U	A-Z	300300015	CEIP MARIANO AROCA		C/ SAUCE NUM: 13	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	035		U	A-Z	300300013	IES FLORIDABLANCA		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 5	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	036		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	037		U	A-Z	300300018	CEIP CIUDAD DE MURCIA		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 30	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	038		U	A-Z	300300009	CEIP LOS ALAMOS		CLLON LEON NUM: 4	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	039		U	A-Z	300300137	IES EL CARMEN		CLLON SEIQUER NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	040		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	03	041		A	A-L	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS		C/ BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	041		B	M-Z	300300064	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS		C/ BRAVO MURILLO NUM: 11	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	042		A	A-L	300300058	PABELLON INFANTE		AVDA PIO BAROJA NUM: 12	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	042		B	M-Z	300300058	PABELLON INFANTE		AVDA PIO BAROJA NUM: 12	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	043		U	A-Z	300300137	IES EL CARMEN		CLLON SEIQUER NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	044		U	A-Z	300300006	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		C/ SACERDOTES HERMANOS CERON NUM: 1	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	045		U	A-Z	300300016	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE		C/ PETRA NUM: 7	CARMEN (EL)	30002 MURCIA
30	030	MURCIA	03	046		U	A-Z	300300020	CEIP SAN PIO X		C/ RIBERA (LA) NUM: 9	SAN PIO X	30010 MURCIA
30	030	MURCIA	03	047		U	A-Z	300300022	CEIP SANTIAGO EL MAYOR		C/ RENACIMIENTO NUM: 1	SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA
30	030	MURCIA	03	048		U	A-Z	300300011	IES SAAVEDRA FAJARDO		C/ MIGUEL HERNANDEZ NUM: 6	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	03	049		U	A-Z	300300024	C.S. MAYORES INFANTE DON JUAN MANUEL		C/ VICENTE ALEIXANDRE NUM: 18	INFANTE JUAN MANUEL	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	04	001		U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL		C/ ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	04	002		U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL		C/ ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	04	003		U	A-Z	300300029	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL		C/ MAYOR NUM: 22	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	004		U	A-Z	300300059	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH		ALAM PINOS NUM: 9	CASTELLAR (EL)	CHURRA-30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	005		U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	006		U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	007		A	A-L	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	007		B	M-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	008		U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	009		U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	010		A	A-L	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	010		B	M-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	011		U	A-Z	300300035	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES		C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN NUM: 2	ESPARRAGAL	30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	012		U	A-Z	300300057	CEIP LA CRUZ		C/ ESCUELAS NUM: 10	LADERAS DEL CAMPILLO	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	013		U	A-Z	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA		C/ ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	014		A	A-L	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO		AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO-30160 MURCIA
30	030	MURCIA	04	014		B	M-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO		AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO-30160 MURCIA
30	030	MURCIA	04	015		A	A-L	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO		AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO-30160 MURCIA
30	030	MURCIA	04	015		B	M-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO		AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO-30160 MURCIA
30	030	MURCIA	04	016		U	A-Z	300300041	CENTRO CULTURAL DE MONTEAGUDO		AVDA CONSTITUCION NUM: 44	HUERTA DE MONTEAGUDO	MONTEAGUDO-30160 MURCIA
30	030	MURCIA	04	017		A	A-L	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	017		B	M-Z	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	018		A	A-L	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	018		B	M-Z	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	019		U	A-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA		AVDA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	020		A	A-L	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA		AVDA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	020		B	M-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA		AVDA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	021		A	A-L	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	021		B	M-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	022		U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	023		A	A-L	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	023		B	M-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	024		U	A-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA		C/ ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	04	025		A	A-L	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	025		B	M-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	026		A	A-L	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA		C/ PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	026		B	M-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA		C/ PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	027		U	A-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA		C/ PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	028		A	A-L	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	028		B	M-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	029		A	A-M	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	029		B	N-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	030		U	A-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	031		U	A-Z	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ		VREDA FRANCISCO CONESA NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30	030	MURCIA	04	032		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	033		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	034		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	035		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	036		U	A-Z	300300113	CEIP MARIA AUXILIADORA		AVDA JUAN XXIII NUM: 87	MARIA AUXILIADORA	CABEZO DE TORRES-30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	037		U	A-Z	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	038		U	A-Z	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	039		U	A-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	040		U	A-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA		C/ ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	041		U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	042		A	A-L	300300025	CEIP EL PUNTAL		C/ ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	04	042		B	M-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL		C/ ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	04	043		U	A-Z	300300069	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH CUESTA PIÑERO		C/ AMAPOLA NUM: 2	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	044		U	A-Z	300300127	CEIP VICENTE MEDINA		C/ POETA VICENTE MEDINA NUM: 8	AZARBE	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	045		U	A-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA		C/ GUERREROS NUM: 6	CASAS d CARRIL DE LA IGLESIA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	046		A	A-L	300300048	CEIP RAMON GAYA		C/ ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	046		B	M-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA		C/ ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	047		A	A-L	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	047		B	M-Z	300300062	CEIP JUAN CARLOS I		C/ POETA SANCHEZ BAUTISTA NUM: 6	LLANO DE BRUJAS	SALAR (EL)-LLANO DE BRUJAS 30161 MURCIA
30	030	MURCIA	04	048		A	A-M	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ		VREDA FRANCISCO CONESA NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30	030	MURCIA	04	048		B	N-Z	300300067	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA CRUZ		VREDA FRANCISCO CONESA NUM: 1	SANTA CRUZ	30162 MURCIA
30	030	MURCIA	04	049		U	A-Z	300300046	CEIP LA FLOTA		AVDA MARINA ESPAÑOLA NUM: 6	FLOTA (LA)	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	050		U	A-Z	300300048	CEIP RAMON GAYA		C/ ERMITA VIEJA NUM: 24	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	04	051		U	A-Z	300300070	CPEE PEREZ URRUTI		VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	052		U	A-Z	300300008	COLEGIO MONTEPINAR		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 3	MONTEPINAR-LOS ANGELES	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	053		U	A-Z	300300025	CEIP EL PUNTAL		C/ ESCUELAS NUM: 1	PUNTAL (EL)	30100 MURCIA
30	030	MURCIA	04	054		U	A-Z	300300029	CENTRO MUNICIPAL CULTURAL		C/ MAYOR NUM: 22	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	055		U	A-Z	300300069	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH CUESTA PIÑERO		C/ AMAPOLA NUM: 2	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	056		A	A-L	300300070	CPEE PEREZ URRUTI		VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	056		B	M-Z	300300070	CPEE PEREZ URRUTI		VREDA FORTUNA NUM: 15	CHURRA	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	057		U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	058		U	A-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	059		U	A-Z	300300031	CEIP JOSE RUBIO GOMARIZ		C/ CICLISTA JESUS MONTOYA NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	060		A	A-L	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	060		B	M-Z	300300019	IES RECTOR FRANCISCO SABATER		C/ PINO (DEL) NUM: 5	CABEZO DE TORRES	30110 MURCIA
30	030	MURCIA	04	061		A	A-L	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA		C/ ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	061		B	M-Z	300300066	CEIP VIRGEN DE LA VEGA		C/ ESCUELAS NUM: 33	COBATILLAS	30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	062		A	A-L	300300057	CEIP LA CRUZ		C/ ESCUELAS NUM: 10	LADERAS DEL CAMPILLO	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	062		B	M-Z	300300057	CEIP LA CRUZ		C/ ESCUELAS NUM: 10	LADERAS DEL CAMPILLO	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	04	063		A	A-L	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN		AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS d CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	063		B	M-Z	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN		AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS d CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	064		A	A-L	300300038	CEIP LA ARBOLEDA		C/ GUERREROS NUM: 6	CASAS d CARRIL DE LA IGLESIA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	064		B	M-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA		C/ GUERREROS NUM: 6	CASAS d CARRIL DE LA IGLESIA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	065		U	A-Z	300300038	CEIP LA ARBOLEDA		C/ GUERREROS NUM: 6	CASAS d CARRIL DE LA IGLESIA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	066		U	A-Z	300300044	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ TOVAR NUM: 33	PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	067		U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	068		U	A-Z	300300060	CEIP PINTOR PEDRO FLORES		C/ PINTOR PEDRO FLORES NUM: 7	ERMITA DE LOS REMEDIOS	PUENTE TOCINOS-30006 MURCIA
30	030	MURCIA	04	069		A	A-M	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA		C/ PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	069		B	N-Z	300300056	CEIP JUAN DE LA CIERVA		C/ PINO NUM: 17	CASILLAS	CASILLAS (LUGAR DE) O ERMITA DE BUENDIA-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	070		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	071		U	A-Z	300300068	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		VREDA MACANAS NUM: 2 C	HUERTA DEL RAAL	RAAL (EL)-30139 MURCIA
30	030	MURCIA	04	072		U	A-Z	300300042	CEIP SAN FELIX		C/ ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NAVARRO NUM: 28	ZARANDONA	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	073		A	A-L	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN		AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS d CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	073		B	M-Z	300300074	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELEN		AVDA DOCTOR PASCUAL PARRILLA PARICIO NUM: 3	CASAS d CAMINO DE CHURRA	SANTIAGO Y ZARAICHE-30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	074		U	A-Z	300300131	CEIP NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA		AVDA NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA NUM: 8	VISTA ALEGRE	30007 MURCIA
30	030	MURCIA	04	075		U	A-Z	300300008	COLEGIO MONTEPINAR		C/ SIERRA DEL SEGURA NUM: 3	MONTEPINAR-LOS ANGELES	ESPARRAGAL-30163 MURCIA
30	030	MURCIA	05	001		U	A-Z	300300071	BIBLIOTECA MUNICIPAL SANGONERA LA VERDE		C/ COMANDANTE COUSTEAU NUM: 4	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	002		A	A-K	300300077	IES SANGONERA LA VERDE		AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	002		B	L-Z	300300077	IES SANGONERA LA VERDE		AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	003		U	A-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	004		U	A-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	005		U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA
30	030	MURCIA	05	006		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	007		A	A-L	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	007		B	M-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	05	008		U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	009		U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA		C/ MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	011		U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA		C/ MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	012		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	013		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	014		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	015		U	A-Z	300300089	CEIP JOSE MARIA PARRAGA		C/ MAYOR NUM: 106	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	016		U	A-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES		C/ ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	017		A	A-L	300300136	CEIP EL MOLINICO		C/ HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	017		B	M-Z	300300136	CEIP EL MOLINICO		C/ HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	018		A	A-L	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA		C/ CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	018		B	M-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA		C/ CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	019		A	A-L	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES		PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	019		B	M-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES		PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	020		U	A-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA		C/ CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	021		A	A-L	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	021		B	M-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	022		U	A-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	023		U	A-Z	300300081	CEIP SAAVEDRA FAJARDO		C/ RAMON Y CAJAL NUM: 27	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	024		U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO		URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	025		U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO		URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	026		U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	027		U	A-Z	300300088	CENTRO MUNICIPAL PATIÑO		AVDA TROVERO MANUEL CARCELES NUM: 29	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	028		A	A-L	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	028		B	M-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	029		A	A-L	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL		CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	029		B	M-Z	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL		CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	030		A	A-L	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL		CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	030		B	M-Z	300300092	CEIP JOSE MARTINEZ TORNEL		CTRA FUENSANTA NUM: 228	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	031		U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	032		A	A-L	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	032		B	M-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	033		A	A-L	300300136	CEIP EL MOLINICO		C/ HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	033		B	M-Z	300300136	CEIP EL MOLINICO		C/ HUERTOS NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	034		U	A-Z	300300138	COLEGIO SAN JOSE		C/ VICTORIA NUM: 1	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	035		A	A-K	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	035		B	L-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	036		U	A-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	037		U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	05	038		U	A-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES		PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	039		U	A-Z	300300078	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA		C/ CALDERON DE LA BARCA NUM: 12	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	040		U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO		URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	041		U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	042		A	A-K	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	042		B	L-Z	300300072	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA		C/ PARQUE NUM: 10	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	043		U	A-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES		C/ ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	044		A	A-L	300300088	CENTRO MUNICIPAL PATIÑO		AVDA TROVERO MANUEL CARCELES NUM: 29	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	044		B	M-Z	300300088	CENTRO MUNICIPAL PATIÑO		AVDA TROVERO MANUEL CARCELES NUM: 29	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	045		A	A-L	300300138	COLEGIO SAN JOSE		C/ VICTORIA NUM: 1	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	045		B	M-Z	300300138	COLEGIO SAN JOSE		C/ VICTORIA NUM: 1	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	046		U	A-Z	300300071	BIBLIOTECA MUNICIPAL SANGONERA LA VERDE		C/ COMANDANTE COUSTEAU NUM: 4	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	047		A	A-K	300300077	IES SANGONERA LA VERDE		AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	047		B	L-Z	300300077	IES SANGONERA LA VERDE		AVDA MAZARRON NUM: 5	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	30833 MURCIA
30	030	MURCIA	05	048		U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA
30	030	MURCIA	05	049		U	A-Z	300300073	CEIP ESCULTOR SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 14	SAN GINES	30169 MURCIA
30	030	MURCIA	05	050		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	051		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	052		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	053		U	A-Z	300300140	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL		C/ MAYOR NUM: 25	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	054		A	A-L	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	054		B	M-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	055		U	A-Z	300300075	CEIP CIUDAD DE LA PAZ		AVDA PAZ NUM: 11	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	056		U	A-Z	300300076	CEIP GLORIA FUERTES		C/ ALCANARA NUM: 2	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN	30120 MURCIA
30	030	MURCIA	05	057		U	A-Z	300300079	CENTRO MUNICIPAL-SALA DE EXPOSICIONES		PLAZA MARTINEZ TORNEL NUM: 4	ALBERCA DE LAS TORRES	ALBERCA (LA)-30150 MURCIA
30	030	MURCIA	05	058		A	A-L	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	058		B	M-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	059		U	A-Z	300300080	CEIP SANTO ANGEL		C/ SALZILLO NUM: 2	SANTO ANGEL	30151 MURCIA
30	030	MURCIA	05	060		U	A-Z	300300081	CEIP SAAVEDRA FAJARDO		C/ RAMON Y CAJAL NUM: 27	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	061		U	A-Z	300300082	CEIP FRANCISCO COBACHO		URB FUENSANTA NUM: 50	ALGEZARES	30157 MURCIA
30	030	MURCIA	05	062		A	A-L	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	062		B	M-Z	300300083	CEIP JOSE MORENO		AVDA PROGRESO NUM: 49	BARRIO DEL PROGRESO	SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	063		U	A-Z	300300088	CENTRO MUNICIPAL PATIÑO		AVDA TROVERO MANUEL CARCELES NUM: 29	PATIÑO	ERMITA DE PATIÑO-SAN BENITO-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	05	064		U	A-Z	300300033	CASA DE ADMINISTRACION DE TORRE GUIL		AVDA MAJAL BLANCO NUM: 3	TORRE GUIL	SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA-30833 MURCIA
30	030	MURCIA	06	001		U	A-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA		C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	06	002		U	A-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA		C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	06	003		A	A-L	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA		C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	06	003		B	M-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA		C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	06	004		U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES		C/ CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	005		U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES		C/ CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	06	006		U	A-Z	300300099	CENTRO DE LA MUJER		C/ CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	007		U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		C/ JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	008		U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		C/ JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	009		U	A-Z	300300103	CEIP MONTEAZAHAR		AVDA MONTEAZAHAR NUM: 21	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	010		A	A-L	300300129	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUM: 14	BOJAL (EL)	BENIAJAN-30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	010		B	M-Z	300300129	CEIP NUESTRA SEÑORA DE FATIMA		C/ NUESTRA SEÑORA DE FATIMA NUM: 14	BOJAL (EL)	BENIAJAN-30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	011	01	A	A-Z	300300128	CEIP INFANTA ELENA		C/ MAYOR DE VILLANUEVA NUM: 33	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	011	02	B	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		C/ JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	013		U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA		C/ ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	014		U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA		C/ ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	015		U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE		C/ ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	016		U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE		C/ ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	017		A	A-L	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE		C/ ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	017		B	M-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE		C/ ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	018		U	A-Z	300300107	CEIP CRISTO DEL VALLE		C/ ESCUELAS NUM: 13	TORREAGUERA	30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	019		A	A-L	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA
30	030	MURCIA	06	019		B	M-Z	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA
30	030	MURCIA	06	020		A	A-L	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA
30	030	MURCIA	06	020		B	M-Z	300300109	CEIP FRANCISCO SALZILLO		C/ ESCUELAS NUM: 1	RAMOS (LOS)	30589 MURCIA
30	030	MURCIA	06	022		U	A-Z	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES		C/ AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	023		A	A-L	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES		C/ AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	023		B	M-Z	300300026	CENTRO MUNICIPAL-SALA USOS MULTIPLES		C/ AGUSTIN VIRGILI NUM: 8	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	024		U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS		C/ FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	025		U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS		C/ FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	026	01	A	A-Z	300300114	CEIP SAGRADO CORAZON		VREDA ERMITA NUM: 4	ZENETA	30588 MURCIA
30	030	MURCIA	06	026	02	B	A-Z	300300116	CENTRO MUNICIPAL		AVDA MURCIA NUM: 11	CASAS (LAS)	CAÑADAS DE S. PEDRO-30164 MURCIA
30	030	MURCIA	06	027		U	A-Z	300300125	AUDITORIO DE BENIAJAN		C/ ANTONIA MAYMON NUM: 6	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	028		U	A-Z	300300094	CEIP MAESTRO ENRIQUE LABORDA		C/ MAESTRO FRANCISCO SOTO NUM: 2	DOLORES (LOS)	30011 MURCIA
30	030	MURCIA	06	029		U	A-Z	300300139	CENTRO SOCIAL ERMITA DEL ROSARIO		AVDA VIRGEN DEL ROSARIO NUM: 1	ZAMBRANA	GARRES Y LAGES-30012 MURCIA
30	030	MURCIA	06	030		A	A-L	300300099	CENTRO DE LA MUJER		C/ CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	030		B	M-Z	300300099	CENTRO DE LA MUJER		C/ CORREOS NUM: 2	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	031		U	A-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA		AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA-30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	032		U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		C/ JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	033		A	A-L	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA		AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA-30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	033		B	M-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA		AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA-30579 MURCIA
30	030	MURCIA	06	034		U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES		C/ CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	035		U	A-Z	300300097	CENTRO MUNICIPAL LOS GARRES		C/ CORREOS NUM: 6	GARRES (LOS)	GARRES Y LAGES-30158 MURCIA
30	030	MURCIA	06	036		U	A-Z	300300103	CEIP MONTEAZAHAR		AVDA MONTEAZAHAR NUM: 21	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	037		U	A-Z	300300125	AUDITORIO DE BENIAJAN		C/ ANTONIA MAYMON NUM: 6	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	038		U	A-Z	300300130	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		C/ JUAN PELEGRIN TOMAS NUM: 10	BENIAJAN	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	039		U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA		C/ ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	040		U	A-Z	300300106	CEIP FRANCISCO NOGUERA		C/ ESCUELAS NUM: 4	SAN JOSE DE LA VEGA	30570 MURCIA
30	030	MURCIA	06	041		U	A-Z	300300134	IES DE ALQUERIAS		C/ FRANCISCO JOSE VICENTE ORTEGA NUM: 4	ALQUERIAS	30580 MURCIA
30	030	MURCIA	06	042		U	A-Z	300300114	CEIP SAGRADO CORAZON		VREDA ERMITA NUM: 4	ZENETA	30588 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	06	043		U	A-Z	300300133	CEIP ANGEL ZAPATA		AVDA HUERTO SAN BLAS NUM: 27	SECANO (EL)	TORREAGUERA-30579 MURCIA
30	030	MURCIA	07	001		U	A-Z	300300084	CEIP PEDRO MARTINEZ CHACAS		C/ VEREDA NUM: 22	BARQUEROS	30179 MURCIA
30	030	MURCIA	07	002		U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA		C/ ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30	030	MURCIA	07	003		U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA		C/ ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30	030	MURCIA	07	004		A	A-K	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS		C/ MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO-30831 MURCIA
30	030	MURCIA	07	004		B	L-Z	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS		C/ MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO-30831 MURCIA
30	030	MURCIA	07	005		U	A-Z	300300086	CEIP HELLIN LASHERAS		C/ MAESTRO NACIONAL JOSE ROBLES NUM: 8	JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	JAVALI VIEJO-30831 MURCIA
30	030	MURCIA	07	006		U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO		CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30	030	MURCIA	07	007		U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO		CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30	030	MURCIA	07	008		U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL		AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	009		U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL		AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	010		U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL		AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	011		U	A-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO		C/ MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	012		A	A-L	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA		CRRIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALIA (LA)-30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	012		B	M-Z	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA		CRRIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALIA (LA)-30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	013		U	A-Z	300300093	CEIP PUENTE DE DOÑANA		CRRIL ESCUELAS NUM: 11	TORRE MOLINA	ALBATALIA (LA)-30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	014		U	A-Z	300300095	CEIP LA ARBOLEJA		CRRIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	015		A	A-L	300300095	CEIP LA ARBOLEJA		CRRIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	015		B	M-Z	300300095	CEIP LA ARBOLEJA		CRRIL PEPINES NUM: 60	ARBOLEJA (LA)	30009 MURCIA
30	030	MURCIA	07	016		A	A-L	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES		C/ JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30	030	MURCIA	07	016		B	M-Z	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES		C/ JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30	030	MURCIA	07	017		U	A-Z	300300096	CEIP NTRA. SRA. DE LOS ANGELES		C/ JOSE PARRAGA HERNANDEZ NUM: 6	RINCON DE SECA	30165 MURCIA
30	030	MURCIA	07	018		U	A-Z	300300098	CEIP RINCON DE BENISCORNIA		C/ ESCUELAS NUM: 3	RINCON DE BENISCORNIA	30108 MURCIA
30	030	MURCIA	07	019		U	A-Z	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION		C/ FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30	030	MURCIA	07	020		A	A-L	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION		C/ FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30	030	MURCIA	07	020		B	M-Z	300300100	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACION		C/ FLORIDABLANCA NUM: 39	RAYA (LA)	30167 MURCIA
30	030	MURCIA	07	021		U	A-Z	300300101	CENTRO MUNICIPAL PUEBLA DE SOTO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 6	PUEBLA DE SOTO	30836 MURCIA
30	030	MURCIA	07	022		U	A-Z	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS		CRRIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30	030	MURCIA	07	023		A	A-L	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS		CRRIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30	030	MURCIA	07	023		B	M-Z	300300104	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL NONDUERMAS		CRRIL PARRAGAS NUM: 1	NONDUERMAS	30166 MURCIA
30	030	MURCIA	07	024		A	A-L	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	024		B	M-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	025	01	A	A-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	025	02	B	A-Z	300300115	CASA DE PEONES CAMINEROS		AVDA MAZARRON NUM: 102	VEREDA (LA)	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	026		A	A-L	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO		C/ MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	026		B	M-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO		C/ MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	027		U	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL		CRRIL PABLOS NUM: 1	ERA ALTA	30168 MURCIA
30	030	MURCIA	07	028	01	A	A-Z	300300110	COLEGIO ANA MARIA MATUTE		CMNO HONDO NUM: 29	PEDRIÑANES (LOS)	ERA ALTA-30168 MURCIA
30	030	MURCIA	07	028	02	B	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL		CRRIL PABLOS NUM: 1	ERA ALTA	30168 MURCIA
30	030	MURCIA	07	029		U	A-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO		C/ MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	030	MURCIA	07	030		A	A-K	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS		CRRIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER-30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	030		B	L-Z	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS		CRRIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER-30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	031		A	A-L	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS		CRRIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER-30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	031		B	M-Z	300300111	CEIP FRANCISCO SANCHEZ MATAS		CRRIL SALABOSQUE NUM: 116	BARRACAS (LAS)	ALJUCER-30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	032		U	A-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	033		A	A-L	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	033		B	M-Z	300300105	CEIP SAN JOSE DE LA MONTAÑA		CMNO SILLA NUM: 13	SANGONERA LA SECA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-SANGONERA LA SECA-30835 MURCIA
30	030	MURCIA	07	034		U	A-Z	300300091	CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO		C/ MAYOR NUM: 51	ALJUCER	30152 MURCIA
30	030	MURCIA	07	035		U	A-Z	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE		AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	036		U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA		C/ ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30	030	MURCIA	07	037		U	A-Z	300300085	CEIP CONTRAPARADA		C/ ROSARIO NUM: 39	JAVALI NUEVO	30832 MURCIA
30	030	MURCIA	07	038		U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO		CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30	030	MURCIA	07	039		U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO		CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30	030	MURCIA	07	040		U	A-Z	300300087	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PASO		CTRA JERONIMOS NUM: 39	ÑORA (LA)	30830 MURCIA
30	030	MURCIA	07	041		U	A-Z	300300090	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL		AVDA LIBERTAD NUM: 1	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	042		U	A-Z	300300112	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE		AVDA CONSTITUCION NUM: 19	GUADALUPE DE MACIASCOQUE	GUADALUPE-30107 MURCIA
30	030	MURCIA	07	043		U	A-Z	300300101	CENTRO MUNICIPAL PUEBLA DE SOTO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 6	PUEBLA DE SOTO	30836 MURCIA
30	030	MURCIA	07	044		U	A-Z	300300108	CEIP SANTIAGO GARCIA MEDEL		CRRIL PABLOS NUM: 1	ERA ALTA	30168 MURCIA
30	030	MURCIA	08	001	01	A	A-Z	300300117	CEIPBAS ISABEL BELLVIS		CTRA FUENTE ALAMO NUM: 95	CORVERA	30153 MURCIA
30	030	MURCIA	08	001	02	B	A-Z	300300118	CENTRO CULTURAL BAÑOS Y MENDIGO		C/ PUENTE VIEJO NUM: 4	BAÑOS Y MENDIGO	30155 MURCIA
30	030	MURCIA	08	002	01	A	A-Z	300300119	CENTRO MUNICIPAL LOS MARTINEZ DEL PUERTO		CTRA RUICES NUM: 3	MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	30156 MURCIA
30	030	MURCIA	08	002	02	B	A-Z	300300120	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA		C/ BOQUERAS NUM: 28	VALLADOLISES	VALLADOLISES Y LO JURADO-30154 MURCIA
30	030	MURCIA	08	003	01	A	A-Z	300300121	CENTRO MUNICIPAL LA TERCIA		AVDA MEDITERRANEO NUM: 15	TERCIA (LA)	GEA Y TRUYOLS-30590 MURCIA
30	030	MURCIA	08	003	02	B	A-Z	300300122	CENTRO MUNICIPAL AVILESES		C/ MOLINO NUM: 6	AVILESES	JERONIMOS Y AVILESES-JERONIMOS Y AVILESES Y BALSICAS DE ARRIBA 30592 MURCIA
30	030	MURCIA	08	004		A	A-L	300300123	CENTRO MUNICIPAL SUCINA		AVDA CONSTITUCION NUM: 26	SUCINA	30590 MURCIA
30	030	MURCIA	08	004		B	M-Z	300300123	CENTRO MUNICIPAL SUCINA		AVDA CONSTITUCION NUM: 26	SUCINA	30590 MURCIA
30	030	MURCIA	08	005		A	A-L	300300124	CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO		C/ RIO GUADIANA NUM: 2	LOBOSILLO	30331 MURCIA
30	030	MURCIA	08	005		B	M-Z	300300124	CEIP PROFESOR ENRIQUE TIERNO		C/ RIO GUADIANA NUM: 2	LOBOSILLO	30331 MURCIA
30	030	MURCIA	08	006		U	A-Z	300300117	CEIPBAS ISABEL BELLVIS		CTRA FUENTE ALAMO NUM: 95	CORVERA	30153 MURCIA

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	031	OJÓS	01	001		U	A-Z	300310001	CEIP SAN AGUSTIN		CTRA PINOS (LOS) S/N	30611 OJÓS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	032	PLIEGO	01	001		A	A-L	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ	A-1	AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	
30	032	PLIEGO	01	001		B	M-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ	A-2	AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	
30	032	PLIEGO	01	002		U	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ	A-3	AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	
30	032	PLIEGO	01	003		U	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ	A-4	AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	
30	032	PLIEGO	01	004		U	A-Z	300320001	COLEGIO PASCUAL MARTINEZ	A-5	AVDA MULA NUM: 5	30176 PLIEGO	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	001		U	A-Z	300330001	COLEGIO ASUNCION JORDAN		C/ HERRERIAS NUM: 16	30890 PUERTO LUMBRERAS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	002		U	A-Z	300330007	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES		C/ PASAJE DE LA REINA NUM: 20	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	003		A	A-L	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	003		B	M-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	004		U	A-Z	300330004	CENTRO SOCIAL "LA ERMITA"		PRAJE ERMITA NUM: 9999	ERMITA	ESPARRAGAL-30891 PUERTO LUMBRERAS
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	005		U	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		C/ SAN JAVIER NUM: 2	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	006		A	A-L	300330006	COLEGIO PURISIMA CONCEPCION		PRAJE ESTACION NUM: 76	ESPARRAGAL	30891 PUERTO LUMBRERAS
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	006		B	M-Z	300330006	COLEGIO PURISIMA CONCEPCION		PRAJE ESTACION NUM: 76	ESPARRAGAL	30891 PUERTO LUMBRERAS
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	007		U	A-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	SALON DE ACTOS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	008		A	A-L	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		C/ SAN JAVIER NUM: 2	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	008		B	M-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		C/ SAN JAVIER NUM: 2	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	009		A	A-L	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	AULA ESCUELA IDIOMAS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	009		B	M-Z	300330003	COLEGIO SAGRADO CORAZON	AULA ESCUELA IDIOMAS	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS NUM: 34	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	010		U	A-Z	300330001	COLEGIO ASUNCION JORDAN		C/ HERRERIAS NUM: 16	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	011		U	A-Z	300330007	CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES		C/ PASAJE DE LA REINA NUM: 20	30890 PUERTO LUMBRERAS	
30	033	PUERTO LUMBRERAS	01	012		U	A-Z	300330005	COLEGIO JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ		C/ SAN JAVIER NUM: 2	30890 PUERTO LUMBRERAS	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	034	RICOTE	01	001		A	A-L	300340001	COLEGIO JESUS GARCIA CANDEL	A-1	AVDA VALLE DE RICOTE S/N	30610 RICOTE	
30	034	RICOTE	01	001		B	M-Z	300340001	COLEGIO JESUS GARCIA CANDEL	A-2	AVDA VALLE DE RICOTE S/N	30610 RICOTE	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	035	SAN JAVIER	01	001		U	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	002		U	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	003		A	A-L	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		AVDA CAMILO ALONSO VEGA NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	003		B	M-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		AVDA CAMILO ALONSO VEGA NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	004		U	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		AVDA CAMILO ALONSO VEGA NUM: 19	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	005		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	006		U	A-Z	300350005	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO		C/ IGLESIA (DE LA) S/N	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	007		U	A-Z	300350006	BIBLIOTECA MUNICIPAL		URB CASTILLO DE MAR I PRIMERA FASE S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30380 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	008		A	A-L	300350007	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ SANTA ISABEL NUM: 6	MIRADOR (EL)	30739 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	008		B	M-Z	300350007	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ SANTA ISABEL NUM: 6	MIRADOR (EL)	30739 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	009	01	A	A-Z	300350001	CENTRO CIVICO POZO ALEDO		AVDA TORRE OCTAVIO NUM: 24	POZO ALEDO	30739 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	009	02	B	A-Z	300350010	CENTRO CIVICO DE RODA		C/ CONDE GUILLEN DE RODA NUM: 23	RODA	30739 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	010		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	011		A	A-L	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	011		B	M-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	012		A	A-L	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	012		B	M-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	013		U	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	014		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	015		A	A-L	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	015		B	M-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	016		U	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	017		U	A-Z	300350009	COLEGIO DE LA PAZ		AVDA RECUERDO (EL) NUM: 2	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	018		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	019		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	035	SAN JAVIER	01	020		U	A-Z	300350004	COLEGIO FULGENCIO RUIZ		C/ SANTO TOMAS DE AQUINO NUM: 1	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	021		U	A-Z	300350002	CONSERVATORIO DE MUSICA		PLAZA CRUZ (DE LA) NUM: 1	30730 SAN JAVIER	
30	035	SAN JAVIER	01	022		U	A-Z	300350006	BIBLIOTECA MUNICIPAL		URB CASTILLO DE MAR I PRIMERA FASE S/N	MANGA DEL MAR MENOR (LA)	30380 SAN JAVIER
30	035	SAN JAVIER	01	023		U	A-Z	300350003	COLEGIO JOAQUIN CARRION		AVDA CAMILO ALONSO VEGA NUM: 19	30730 SAN JAVIER	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	001		U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 1	C/ FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	002		U	A-Z	300360002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	A-1	C/ POETA EDUARDO FLORES NUM: 81	PAGAN (LO)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	003		U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-1	C/ VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	004		U	A-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	C/ PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	005		U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-1	C/ RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	006		U	A-Z	300360006	CENTRO CIVICO ENCARNACION POZO ALVAREZ	LOCAL 1 (MAS PALOMAS)	C/ ALCALDE GABRIEL GUIRAO NUM: 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	007		U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-2	C/ VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	008		A	A-L	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	C/ PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	008		B	M-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	C/ PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	009		U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-3	C/ RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	010		U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 3	C/ FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	011		A	A-L	300360005	COLEGIO MAS PALOMAS		C/ ALCALDE ANTONIO TARRAGA NUM: 14	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	011		B	M-Z	300360005	COLEGIO MAS PALOMAS		C/ ALCALDE ANTONIO TARRAGA NUM: 14	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	012		U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 2	C/ FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	013		U	A-Z	300360002	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	A-2	C/ POETA EDUARDO FLORES NUM: 81	PAGAN (LO)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	014		U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-2	C/ RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	015		U	A-Z	300360006	CENTRO CIVICO ENCARNACION POZO ALVAREZ	LOCAL 2 (MAS PALOMAS)	C/ ALCALDE GABRIEL GUIRAO NUM: 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	016		U	A-Z	300360003	ESCUELA INFANTIL Nº 1	A-3	C/ VICTOR PRADERA NUM: 6	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	017		U	A-Z	300360001	HOGAR DEL PENSIONISTA	LOCAL 4	C/ FLORIDABLANCA NUM: 9	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	018		U	A-Z	300360004	COLEGIO LOS ANTOLINOS	MODULO 1-AMARILLO	C/ PRECIADOS NUM: 11	ANTOLINOS (LOS)	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
30	036	SAN PEDRO DEL PINATAR	01	019		U	A-Z	300360007	COLEGIO PUBLICO VILLA ALEGRIA	A-4	C/ RIO ULLA NUM: 2	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	037	TORRE-PACHECO	01	001		A	A-L	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	001		B	M-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	002		A	A-L	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	002		B	M-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	003		U	A-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		C/ RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	004		U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		C/ DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	01	A	A-Z	300370004	CENTRO SOCIAL DE HOYAMORENA		C/ SIERRA DE CARRASCOY NUM: 9999	COLONIA SAN FRANCISCO	HOYAMORENA-30700 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	02	B	A-Z	300370005	CENTRO SOCIAL DE MEROÑOS		LUGAR MEROÑOS (LOS) NUM: 9999	MEROÑOS (LOS)	30708 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	01	005	03	C	A-Z	300370006	CENTRO CONCERTADO DE ENSEÑANZA VIRGEN DEL PASICO			VREDA ORIHUELA (DE) N. 63	30700 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	01	006		U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		C/ DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	007		A	A-L	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		C/ RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	007		B	M-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		C/ RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	008		A	A-K	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	008		B	L-Z	300370001	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		C/ COSTA RICA NUM: 9999	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	009		U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		C/ DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	010		U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		C/ DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	01	011		U	A-Z	300370002	COLEGIO SAN ANTONIO		C/ RIO GUADALQUIVIR NUM: 10	30700 TORRE-PACHECO	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	037	TORRE-PACHECO	01	012		U	A-Z	300370003	COLEGIO FONTES		C/ DOCTOR MARAÑON NUM: 1	30700 TORRE-PACHECO	
30	037	TORRE-PACHECO	02	001		U	A-Z	300370007	COLEGIO GARRE ALPAÑEZ		C/ CHARLIE RIVEL NUM: 17	BALSICAS	30591 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	002		U	A-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	003		A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	003		B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	004		A	A-L	300370009	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ ANGEL SANCHEZ ALBALADEJO NUM: 24	DOLORES	30739 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	004		B	M-Z	300370009	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES		C/ ANGEL SANCHEZ ALBALADEJO NUM: 24	DOLORES	30739 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	005		U	A-Z	300370012	CENTRO SOCIAL DE EL JIMENADO		C/ MIRLO (DEL) NUM: 4	JIMENADO	30708 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	006		U	A-Z	300370007	COLEGIO GARRE ALPAÑEZ		C/ CHARLIE RIVEL NUM: 17	BALSICAS	30591 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	007		U	A-Z	300370011	CONSULTORIO MEDICO DE SAN CAYETANO		C/ AVILESES NUM: 11	SAN CAYETANO	30592 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	008		A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	008		B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	009		A	A-L	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
30	037	TORRE-PACHECO	02	009		B	M-Z	300370008	COLEGIO HERNANDEZ ARDIETA		AVDA BALSICAS S/N	ROLDAN	30709 TORRE-PACHECO
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	001		U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		C/ DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	002		U	A-Z	300380002	COLEGIO DIVINO MAESTRO	AULAS DE INFANTIL	C/ D'ESTOUP NUM: 13	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	003		U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		C/ BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	004		U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	005		A	A-L	300380005	COLEGIO SAN JOSE		C/ BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	005		B	M-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		C/ BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	006		U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	007		A	A-L	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	007		B	M-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	008		U	A-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	009	01	A	A-Z	300380007	ESCUELA UNITARIA DE COTILLAS ANTIGUA		C/ COTILLAS ANTIGUA NUM: 13 B	COTILLAS ANTIGUA	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	009	02	B	A-Z	300380009	COLEGIO VISTA ALEGRE		C/ HOLANDA NUM: 85	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	010		U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		C/ DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	011		U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	012		U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	013		U	A-Z	300380008	COLEGIO SUSARTE		AVDA JUAN CARLOS I NUM: 31	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	014		U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	015		U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		C/ BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	016		U	A-Z	300380004	COLEGIO CERVANTES	EDIFICIO AMPLIADO	PLAZA ALFONSO ESCAMEZ NUM: 2	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	017		U	A-Z	300380006	COLEGIO VALENTIN BUENDIA		PLAZA MAYOR NUM: 19	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	018		U	A-Z	300380001	I.E.S. SALVADOR SANDOVAL		C/ DON JUAN DE BORBON NUM: 31	PULPITES (LOS)	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	019		U	A-Z	300380005	COLEGIO SAN JOSE		C/ BOLIVIA NUM: 9998	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
30	038	TORRES DE COTILLAS (LAS)	01	020		U	A-Z	300380002	COLEGIO DIVINO MAESTRO	AULAS DE INFANTIL	C/ D'ESTOUP NUM: 13	30565 TORRES DE COTILLAS (LAS)	
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	039	TOTANA	01	001		U	A-Z	300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSA VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	002		U	A-Z	300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	003		U	A-Z	300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	004		U	A-Z	300390002	COLEGIO SANTIAGO		C/ HOSPITAL NUM: 3	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	005		U	A-Z	300390003	CENTRO SOCIAL ERA ALTA		C/ PANAMA NUM: 1	30850 TOTANA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	039	TOTANA	01	006		U	A-Z	300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSA VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	007		U	A-Z	300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	008		U	A-Z	300390004	ESCUELA INFANTIL CLARA CAMPOAMOR	FRENTE CTRO.SALUD TOTANA NORTE	C/ CRUZ DE LOS HORTELANOS NUM: 6	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	009		U	A-Z	300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		C/ TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	010		A	A-L	300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	010		B	M-Z	300390005	CENTRO SOCIAL SAN ROQUE		AVDA SANTA EULALIA NUM: 70	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	011		U	A-Z	300390011	COLEGIO GUADALENTIN		C/ ESCUELAS (LOMAS LAS) NUM: 9999	LOMAS (LAS)	PARETON-30858 TOTANA
30	039	TOTANA	01	012		U	A-Z	300390013	ESCUELA INFANTIL CARMEN BARO		C/ PANAMA NUM: 9	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	013		U	A-Z	300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		C/ SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	014		U	A-Z	300390010	CENTRO SOCIAL TIROL-CAMILLERI		C/ CARMEN CONDE NUM: 2	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	015		A	A-L	300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		C/ SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	015		B	M-Z	300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		C/ SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	016		U	A-Z	300390001	CENTRO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD		PLAZA BALSA VIEJA (DE LA) NUM: 1	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	017		U	A-Z	300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	018		U	A-Z	300390012	EDIFICIO ANTIGUA CARCEL		AVDA LORCA NUM: 17	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	019	01	A	A-Z	300390013	ESCUELA INFANTIL CARMEN BARO		C/ PANAMA NUM: 9	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	019	02	B	A-Z	300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		C/ SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	020		U	A-Z	300390011	COLEGIO GUADALENTIN		C/ ESCUELAS (LOMAS LAS) NUM: 9999	LOMAS (LAS)	PARETON-30858 TOTANA
30	039	TOTANA	01	021		U	A-Z	300390002	COLEGIO SANTIAGO		C/ HOSPITAL NUM: 3	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	022		U	A-Z	300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		C/ TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	023		U	A-Z	300390003	CENTRO SOCIAL ERA ALTA		C/ PANAMA NUM: 1	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	024		U	A-Z	300390006	COLEGIO SANTA EULALIA		C/ TENIENTE PEREZ REDONDO NUM: 3	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	025		U	A-Z	300390004	ESCUELA INFANTIL CLARA CAMPOAMOR	FRENTE CTRO.SALUD TOTANA NORTE	C/ CRUZ DE LOS HORTELANOS NUM: 6	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	026		U	A-Z	300390013	ESCUELA INFANTIL CARMEN BARO		C/ PANAMA NUM: 9	30850 TOTANA	
30	039	TOTANA	01	027		U	A-Z	300390008	COLEGIO TIERNO GALVAN		C/ SAN ANTONIO NUM: 82	30850 TOTANA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	040	ULEA	01	001		U	A-Z	300400001	C.E.I.P.VILLA DE ULEA		C/ CARRETERA DEL MOLINO NUM: 7	30612 ULEA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	041	UNIÓN (LA)	01	001		U	A-Z	300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	002		A	A-L	300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	002		B	M-Z	300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	003		U	A-Z	300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	004		A	A-L	300410003	COLEGIO HERRERIAS		C/ MATADERO (DEL) NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	004		B	M-Z	300410003	COLEGIO HERRERIAS		C/ MATADERO (DEL) NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	005		A	A-L	300410010	GUARDERIA INFANTIL		BARDA BARRIADA SANTA BARBARA NUM: 110	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	005		B	M-Z	300410010	GUARDERIA INFANTIL		BARDA BARRIADA SANTA BARBARA NUM: 110	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	01	006		U	A-Z	300410002	LOCAL ANTIGUO MERCADO PUBLICO		C/ FEDERICO GARCIA LORCA NUM: 2	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	02	001		A	A-L	300410004	CENTRO CIVICO CULTURAL		PLAZA ASENSIO SAEZ NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	02	001		B	M-Z	300410004	CENTRO CIVICO CULTURAL		PLAZA ASENSIO SAEZ NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	03	001		U	A-Z	300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		C/ MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	03	002		A	A-L	300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		C/ MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	03	002		B	M-Z	300410006	COLEGIO EL GARBANZAL		C/ MARTILLO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	03	003		U	A-Z	300410005	CENTRO SOCIAL ROCHE		AVDA MANUEL CANO VICEDO NUM: 9999	ROCHE BAJO	ROCHE-30369 UNIÓN (LA)
30	041	UNIÓN (LA)	04	001		U	A-Z	300410007	COLEGIO ALFONSO X EL SABIO		C/ SIETE DE MARZO NUM: 66	30360 UNIÓN (LA)	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	041	UNIÓN (LA)	04	002		U	A-Z	300410008	I.E.S. MARIA CEGARRA SALCEDO		C/ RAMON PERELLO NUM: 3	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	04	003		U	A-Z	300410009	LICEO OBRERO	AULA BAJO IZQUIERDA	PLAZA LICEO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	04	004		A	A-L	300410009	LICEO OBRERO		PLAZA LICEO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	04	004		B	M-Z	300410009	LICEO OBRERO		PLAZA LICEO (DEL) NUM: 1	30360 UNIÓN (LA)	
30	041	UNIÓN (LA)	06	001		U	A-Z	300410011	COLEGIO SANTIAGO APOSTOL		C/ MENENDEZ Y PELAYO NUM: 8	PORTMAN	30364 UNIÓN (LA)
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	01	001		A	A-L	300420001	BAJOS DE LA CASA PARROQUIAL		PLAZA CONSTITUCION NUM: 9	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	
30	042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	01	001		B	M-Z	300420001	BAJOS DE LA CASA PARROQUIAL		PLAZA CONSTITUCION NUM: 9	30613 VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	
30	042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	01	002		A	A-L	300420002	CENTRO SOCIAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN		AVDA ESPAÑA (DE) NUM: 1	VIRGEN DEL CARMEN	30613 VILLANUEVA d RÍO SEGURA
30	042	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	01	002		B	M-Z	300420002	CENTRO SOCIAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN		AVDA ESPAÑA (DE) NUM: 1	VIRGEN DEL CARMEN	30613 VILLANUEVA d RÍO SEGURA
PR	**MUN**	**N_MUN**	**DIST**	**SECC**	**S_Secc**	**Mesa**	**Letras**	**C_LOCAL**	**NOMBRE LOCAL**	**INF_Adicional**	**DIRECCIÓN1**	**DIRECCIÓN2**	**DIRECCIÓN 3**
30	043	YECLA	01	001		U	A-Z	300430001	COLEGIO HERRATILLAS		C/ HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	002		A	A-M	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	002		B	N-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	003		U	A-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	004		U	A-Z	300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		C/ ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	005		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	006		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	007		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	008		A	A-M	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	008		B	N-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	009		U	A-Z	300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		C/ ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	010		U	A-Z	300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		C/ ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	011		A	A-L	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	011		B	M-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	012		U	A-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	013		A	A-L	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	013		B	M-Z	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	014		U	A-Z	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	015		A	A-M	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	015		B	N-Z	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	016		U	A-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	017		U	A-Z	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	018		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	019		A	A-L	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	019		B	M-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	020		A	A-M	300430001	COLEGIO HERRATILLAS		C/ HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	020		B	N-Z	300430001	COLEGIO HERRATILLAS		C/ HERNAN CORTES NUM: 35	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	021		U	A-Z	300430006	CASA MUNICIPAL DE CULTURA SALA DE EXPOSICIONES		C/ ESPAÑA NUM: 39	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	022		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	023		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	024		U	A-Z	300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		C/ ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	025		U	A-Z	300430003	CASA MUNICIPAL DE CULTURAL SALA LECTURA INFANTIL		C/ ESPAÑA NUM: 37	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	026		U	A-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	043	YECLA	01	027		U	A-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	028		U	A-Z	300430005	I.E.S. AZORIN		C/ CAMINO REAL NUM: 1	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	029		U	A-Z	300430002	COLEGIO LA PAZ		C/ PIO BAROJA NUM: 20	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	030		A	A-M	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	
30	043	YECLA	01	030		B	N-Z	300430004	COLEGIO MENDEZ NUÑEZ		C/ INFANTE DON JUAN MANUEL NUM: 3	30510 YECLA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	901	SANTOMERA	01	001		U	A-Z	309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	002		A	A-L	309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		C/ PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	002		B	M-Z	309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		C/ PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	003		U	A-Z	309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		C/ PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	004		A	A-L	309010004	COLEGIO MADRE ESPERANZA		C/ ERMITA (DE LA) NUM: 3	SISCAR	30149 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	004		B	M-Z	309010004	COLEGIO MADRE ESPERANZA		C/ ERMITA (DE LA) NUM: 3	SISCAR	30149 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	005		U	A-Z	309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	006		U	A-Z	309010005	COLEGIO RAMON GAYA		C/ SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	007		U	A-Z	309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		C/ PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	008		U	A-Z	309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	009		U	A-Z	309010003	COLEGIO CAMPOAZAHAR		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 93	MATANZAS	30148 SANTOMERA
30	901	SANTOMERA	01	010		A	A-L	309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	010		B	M-Z	309010001	COLEGIO RICARDO CAMPILLO		CTRA ABANILLA (DE) NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	011		U	A-Z	309010005	COLEGIO RAMON GAYA		C/ SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	012		U	A-Z	309010005	COLEGIO RAMON GAYA		C/ SOROLLA NUM: 2	30140 SANTOMERA	
30	901	SANTOMERA	01	013		U	A-Z	309010002	COLEGIO NTRA SRA DEL ROSARIO		C/ PASOS (LOS) NUM: 42	30140 SANTOMERA	

PR	MUN	N_MUN	DIST	SECC	S_Secc	Mesa	Letras	C_LOCAL	NOMBRE LOCAL	INF_Adicional	DIRECCIÓN1	DIRECCIÓN2	DIRECCIÓN 3
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	001		U	A-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	002		U	A-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	003		U	A-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	004		A	A-L	309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	004		B	M-Z	309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	005		U	A-Z	309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	006		A	A-L	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	006		B	M-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	007		U	A-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	008		U	A-Z	309020001	I.E.S. ANTONIO MENARGUEZ COSTA		C/ JAEN NUM: 1	30710 ALCÁZARES (LOS)	
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	009		A	A-L	309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)
30	902	ALCÁZARES (LOS)	01	009		B	M-Z	309020002	CENTRO INTEGRAL SERVICIOS SOCIALES Y MUJER	"CISSMU"	AVDA FERROCARRIL (DEL) NUM: 294	NAREJOS (LOS)	30710 ALCÁZARES (LOS)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4135 Expediente de dominio. Exceso de cabida 615/2014.

403300

N.I.G.: 30016 42 1 2014 0004696

Expediente de dominio. exceso de cabida 615/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Josefa Yepes Muñoz.

Procurador: Luis Gómez Navarro.

Abogada: Eva Florentina García Serigot.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 615/2014, a instancia de Josefa Yepes Muñoz, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca situada en la hacienda llamada Villa Conesa, diputación de la Media Legua, término municipal de Fuente Álamo. Casa de planta baja, tejada, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo y patio por su parte posterior; con una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrita con el número registral 35.064 en el Libro 346, folio 76 de Fuente Álamo, en el Registro de la Propiedad número tres de Cartagena

Vivienda sita en Carretera de las Palas, señalada con el número 26, término municipal de Fuente Álamo. La parcela de terreno sobre la que se ubica dicho inmuebles tienes una extensión de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. La superficie construida es de ciento veintitrés metros cuadrados, de los que ciento nueve metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha y los catorce metros cuadrado restantes a almacén. Linda: derecha entrando, carretera a Las Palas, número 24, propiedad de D. Antonio Hernández Hernández; izquierda entrando, carretera de Las Palas número 28, propiedad de D. Antonio Hernández García; fondo, camino privado que le separa de otras. fincas; y frente al Este, con la carretera de Las Palas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, a 11 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4136 Procedimiento ordinario 959/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0203039

N81291

Procedimiento ordinario 959/2013

Sobre ordinario

Demandante: José Enrique Bernal Poveda

Demandado: Mr. Gold, SL, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 959/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Enrique Bernal Poveda contra Mr. Gold, SL, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. don Antonio Solano Barreto

En Cartagena, a dieciocho de marzo de dos mil quince.

Se ha presentado escrito por José Enrique Bernal Poveda en fecha 16/03/15, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo suspender el juicio que viene señalado para el día de hoy y tener por ampliada la demanda contra Oro Cádiz, SL; Anfor Oro, S.L; Make Gestión y Servicios Internacional, S.L.; Global Service Gold Spain, S.L.; Compro Todo Cash, S.L. y Vera Rueda Capital Spain Group, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para / señalándose para los mismos la audiencia del día 21/10/15 a las 11:30 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Ángel Bruna, 21-5.º planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta.

Hágase entrega a las demandadas contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mr. Gold S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4137 Despido/ceses en general 600/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Pérez Marín contra Pepi Tárraga Jimenez SLU, Carmelo Martínez Carrasco S.L., Gruas Carmelo, S.L., Todo Asistencia S.L., Asistencia Call Center S.L., Talleres El Vivero S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 600/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Talleres El Vivero S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/05/2015 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Talleres El Vivero S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4138 Despido/ceses en general 41/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Inés Rui Pereira contra la empresa Grupo Davila de Hostelería, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima, la demanda formulada por María Inés Rui Pereira, frente a Grupo Davila de Hostelería, S.L., declarando extinguida la relación laboral que une a la demandante con la demandada, (con fecha de esta resolución, 23.03.2015), reconociendo su derecho a percibir el importe de 9.697,77 euros (nueve mil seiscientos noventa y siete con setenta y siete euros), en concepto de indemnización por la extinción de su contrato, condenando a la demandada, a estar y pasar por esa declaración y al abono del importe señalado.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Davila de Hostelería, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

4139 Ejecución de títulos judiciales 41/2015.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Erwin Jiménez Paredes contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 23/3/15, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 452/14 de fecha 17/11/14 a favor de la parte ejecutante, Erwin Jiménez Paredes, frente a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.721,31 euros en concepto de principal, más otros 652,50 euros de intereses al 10% euros y más otros 437 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,….

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L, dar audiencia previa a la parte actora Erwin Jiménez Paredes y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes,……

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación….

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 23 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

4140 Constitución del acogimiento 414/2014.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0004464

Constitución del acogimiento 414/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Ismael Laghmiri Ramos.

En el procedimiento de constitución del acogimiento número 414/2014, se ha dictado auto de fecha 4 de febrero de 2015, en el que se acuerda la constitución del acogimiento del menor Ismael Laghmiri Ramos por la familia propuesta por la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al padre biológico Faical Laghmiri, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición del mencionado padre biológico en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente al auto de fecha 4 de febrero de 2015, cabe recurso de apelación el cual podrá interponer la persona notificada en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma la mencionada resolución a Faical Laghmiri, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los presentes autos.

En Murcia, a 17 de marzo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

4141 Exequátur 2.260/2014.

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0024421

Exequátur 2260/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante: Julio Ratia Romero, Clara Inés Padrón Sánchez.

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno.

Abogada: Myriam Elena Seva Rivadulla.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Julio Ratia Romero frente a Clara Inés Padrón Sánchez, se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Auto: 139/2015

En la Ciudad de Murcia, a 2 de marzo de 2015.

Hechos

Primero.- Por julio Ratia Romero, se ha presentado en fecha 19 de diciembre de 2014, solicitud de expediente de reconocimiento de resolución extranjera, sobre divorcio, dictada por el Juzgado Tercero de Familia de Cartagena (Colombia) con fecha 7 de marzo de 2002.

Segundo.- Admitido a trámite el expediente se concedió el plazo de nueve días, a la parte pasiva, para personarse en forma, y realizar las alegaciones. El emplazamiento se realizó mediante edicto, toda vez que doña Clara Inés Padrón Sánchez encuentra en paradero desconocido.

Tercero.- Conferido traslado al Ministerio Fiscal, éste ha emitido informe en el sentido de mostrar su conformidad con la solicitud.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El Artículo 951 y siguientes establecen que las sentencias firmes pronunciadas en países extranjeros tendrán en España la fuerza que establezcan los Tratados respectivos. Si no hubiere Tratados especiales con la nación en que se hayan pronunciado, tendrán la misma fuerza que en ella se diere a las ejecutorias dictadas en España. Si la ejecutoria procediere de una nación en que por jurisprudencia no se dé cumplimiento a las dictadas por los Tribunales españoles, no tendrá fuerza en España. Si no estuviere en ninguno de los casos de que hablan los tres artículos que anteceden, las ejecutorias tendrán fuerza en España si reúnen las circunstancias siguientes:1.ª Que la ejecutoria haya sido dictada a consecuencia del ejercicio de una acción personal. 2.ª Que no haya sido dictada en rebeldía. 3.ª Que la obligación para cuyo cumplimiento se haya procedido sea lícita en España. 4.ª Que la carta ejecutoria reúna los requisitos

necesarios en la nación en que se haya dictado para ser considerada como auténtica, y los que las leyes españolas requieren para que haga fe en España.

Segundo.- En el caso enjuiciado consta acreditado que al sentencia matrimonial que se pretende ejecutar es firme,fue dictada con la debida contradicción,no contraviene el orden público español y la documental aportada prueba suficientemente su realidad y contenido.

En su virtud,

Acuerdo: El reconocimiento en España de la sentencia referenciada en el antecedente fáctico primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes y al MF,previniéndoles que contra este auto cabe presentar recurso de apelación en el plazo de veinte días y para ante la AP de Murcia, previo depósito de 50 euros.

Así lo acuerda, manda y firma,el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (familia) de Murcia."

Y encontrándose dicha demandada, Clara Inés Padrón Sánchez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 2 de marzo de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4142 Ejecución de títulos judiciales 7/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Liñan García contra Taxis Torsan, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a nueve de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- La sentencia n.º 262/14 de fecha 1/09/2014 declaró la improcedencia del despido de Dolores Liñan García efectuado por la empresa Taxis Torsan S.L.U. y cuyo fallo literal es el siguiente: "Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Dolores Liñan García contra la empresa "Taxis Torsan, S.L.U", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad con fecha de efectos a 25 de marzo de 2014, y en consecuencia condeno a la empresa demandada "Taxis Torsan, S.L.U" a la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de en concepto de 120,86 euros (ciento veinte euros con ochenta y seis céntimos) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, más la cantidad de 2.235,65 euros (dos mil doscientos treinta y cinco euros con sesenta y cinco euros) en concepto de nómina, kilometraje, dietas, vacaciones pendientes de disfrutar y gratificaciones extraordinarias correspondientes al periodo comprendido del 4 al 25 de marzo de 2014, ambos inclusive, cantidad esta última que devengará el interés de demora calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de las presente Resolución."

Segundo.- Dolores Liñan García ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión, ha comparecido por la parte actora el Graduado Social Pedro Ginés Martínez Costa, la parte demandada no ha comparecido, con ratificación de la parte ejecutante en su solicitud de extinción de la relación laboral, con abono de indemnización y de los salarios correspondientes al no haber readmisión por parte de la empresa Taxis Torsan SLU.

Fundamentos de Derecho

Único.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar

debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite readmisión en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a Dolores Liñan García con NIF 22923035-Q contra la empresa Taxis Torsan S.L.U. con CIF B04712643, condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Dolores Liñan García

Indemnización hasta extinción de la relación laboral (9/03/2015): 1.490,62 euros

Salarios de tramitación desde el día siguiente al despido hasta el presente auto de fecha 9/06/2015: 15.551,44 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª—La Magistrada Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taxis Torsan SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

4143 Ejecución de títulos judiciales 14/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 14/15 de este Servicio Común De Ejecución, seguidos a instancia de D. José Matías Gil Gómez contra Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales), y Fogasa, se ha dictado Auto Despachando ejecución de fecha 11-2-2015, y Decreto de Embargo de 25-3-2015, cuya parte dispositiva y literalmente dice así:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a once de febrero de dos mil quince.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, José Matías Gil Gómez, frente a Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales), parte ejecutada, por importe de 1.500 euros en concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución en fecha 13-1-2015, dictándose Auto despachando ejecución a favor de José Matías Gil Gómez frente a Salvador Guerao López Restaurante Los Zagales por la cantidad de 1.500,00 euros de principal, y 240,00 euros presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales), a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como

el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales), para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Requerir a Salvador Guerao López Restaurante Los Zagales, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales) en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de

la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-67-0014-15 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador Guerao López (Restaurante Los Zagales), con NIF: 74438426-F, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4144 Ejecución de títulos judiciales 7/2015.

NIG: 30030 44 4 2011 0005851

N28150

Ejecución de títulos judiciales 7/2015 A

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 571/2011

Sobre: Ordinario

Demandante: Josefa Castaño Lifante

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Castaño Lifante contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia a tres de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Josefa Castaño Lifante ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente al Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L, José Serrano Chumilla y Vicente Serrano Chumilla, José y Vicente Serrano C.B.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Josefa Castaño Lifante, frente al Fondo de Garantía Salarial, Serrano Confort S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, José y Vicente Serrano C.B parte ejecutada, por importe de 7.714,07 euros en concepto de principal, más otros 1.234,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- La actora Josefa Castaño Lifante ha presentado demanda de ejecución frente a Serrano Confort, S.L., José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla y José Y Vicente Serrano C.B., en fecha 30.12.14.

Segundo.- En fecha 03.03.15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.714,07euros de principal más 1.234,25 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 14.06.13 declarando la insolvencia respecto de los mismos deudores, en la ETJ 454/11

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0007-15 en el Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Castaño Lifante, Serrano Confort S.L, José Serrano Chumilla, Vicente Serrano Chumilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4145 Ejecución de títulos judiciales 276/2014.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 276/14, de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Francisco López Soler, contra Pielflor, S.L., y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 23 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco López Soler, frente a Fondo de Garantía Salarial, Pielflor S.L., parte ejecutada, por importe de 16.732.14 euros en concepto de principal, más otros 2.677,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas.

En MURCIA, a veintiséis de Marzo de dos mil quince.

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 22-12-2014 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Francisco López Soler frente a Pielflor S.L., Fogasa por la cantidad de 16.732,14 euros de principal más 2.677,14 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Francisco López Soler, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de

pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Pielflor, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s MU-3868-BS, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Represente Legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, realizar su transferencia.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 1, n.º 3092-0000-64-0276-14, abierta en Banco Santander, S.A.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, y por Edictos al ejecutado, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-64-0276-14 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o

distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pielflor, S.L., con CIF: B-30395248, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

4146 Ejecución de títulos judiciales 191/2014.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0005855

N28150

Ejecución de títulos judiciales 191/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 718/2013

Sobre: Despido.

Demandante/s: Isabel María Auñón Almagro, M.ª Rosario Jiménez Carrillo, María Dolores González Ibáñez, María Dolores Ibáñez Aroca, Encarnación Meseguer Bastida.

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandado/s: Vousse Corp, Suavitas S.A., Hedonai Estética Integrals.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Isabel María Auñón Almagro, M.ª Rosario Jiménez Carrillo, María Dolores González Ibáñez, María Dolores Ibáñez Aroca, Encarnación Meseguer Bastida contra la empresa Vousse Corp, Suavitas S.A., Hedonai Estética Integrals.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Maríano Gascón Valero.

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Isabel María Auñón Almagro, M.ª Rosario Jiménez Carrillo, María Dolores González Ibáñez, María Dolores Ibáñez Aroca, Encarnación Meseguer Bastida han solicitado mediante escrito de fecha 7/1/2015 la ampliación de ejecución frente a la mercantil Vousse Corp S.A., y Hedonai Estética Integral S.L.

Segundo.- Con fecha 15/10/2015 se dictó Auto despachando ejecución frente a Suavitas S.A.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

Segundo.- Conforme al art. 240.2 de la LRJS, la modificación o cambio de partes en la ejecución debe efectuarse, de mediar oposición y ser necesaria prueba, a través del trámite incidental previsto en el artículo 238. Para que pueda

declararse, es requisito indispensable que el cambio sustantivo en que se funde, basado en hechos o circunstancias jurídicas sobrevenidos, se hubiere producido con posterioridad a la constitución del título objeto de ejecución.

Tercero.- En el presente caso se dictó Auto en fecha 15/10/2015 despachando ejecución frente a Suavitas S.A.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Solicitada ampliación de demanda de ejecución por los ejecutantes Isabel María Auñón Almagro, M.ª Rosario Jiménez Carrillo, María Dolores González Ibáñez, María Dolores Ibáñez Aroca, Encarnación Meseguer Bastida frente a Vousse Corp S.A., y Hedonai Estética Integral S.L.; se acuerda tener por ampliada la misma.

Se acuerda asimismo citar de comparecencia a todas las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando dicho señalamiento para el próximo día 23 de abril de 2015, a las 11:25 horas, en la Sala de Vistas núm. 2, Planta -1, Fase I, Ciudad de la Justicia para la celebración de dicha comparecencia.

Devuélvanse los autos al SCEJ., a fin de que se notifique la presente resolución con citación de todas las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 25 de febrero de 2015.

Cítese a comparecencia el próximo día 23/4/15 a 11:25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda., de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado Suavitas S.A., a través de S.A.C.E., de Murcia, a Vousse Corp. S.A., mediante exhorto dirigido al Juzgado Decano de Valencia, y a Hedoni Estética Integral S.L., mediante exhorto dirigido al Juzgado Decano de Madrid.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vousse Corp, Suavitas S.A., a prevención, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4147 Ejecución de títulos judiciales 12/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0003695

N28150

Ejecución de títulos judiciales 12/2015-EG

Plan de actuación

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 467/2012

Sobre ordinario

Demandante: Jacobo Llor Martínez

Graduada Social: Inés Cánovas Cánovas

Demandados: Atc Team Solutions, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jacobo Llor Martínez contra la empresa Atc Team Solutions, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a once de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Jacobo Llor Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 2-10-2014 frente a ATC Team Solutions, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Jacobo Llor Martínez, frente a ATC Team Solutions S.L., parte ejecutada, por importe de 7.395,08 euros (5.564,04 euros de principal y 1.831,04 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.183,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de

la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 4 abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a veinticinco de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Jacobo Llor Martínez ha presentado en fecha demanda de ejecución frente a ATC Team Solutions, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 11.02.2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.395,08 euros de principal más 1.183,21 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia en la ETJ nº 59/12 se ha dictado resolución de fecha 29.11.2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0012-15 abierta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a ATC Team Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

4148 Ejecución de títulos judiciales 19/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0002742

N28150

Ejecución de títulos judiciales 19/2015 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 334/2014

Sobre ordinario

Demandante: Pedro José Navarro López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro José Navarro López contra la empresa Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Jdo. de lo Social n. 5

Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. Ciudad de la justicia s.n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817050 Y 968-817

Fax:

NIG: 30030 44 4 2014 0002742

N43750

Nº de autos: PO: 0000334 /2014 del Jdo. de lo Social nº: 005

Nº ejecución: Ejecución de títulos judiciales 19/2015

Ejecutante: Pedro José Navarro López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A.

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a once de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Pedro José Navarro López ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Navarro López, frente a Fondo de Garantía Salarial, Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A., parte ejecutada, por importe de 5.266´43.-euros en concepto de principal, más otros 843.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 5 abierta en Santander, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Jdo. de lo Social n. 5

Murcia

Plan de actuacion

Servicio Común de Ejecución

Avd. Ciudad de la Justicia S.N - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817050 Y 968-817

Fax:

NIG: 30030 44 4 2014 0002742

380000

Ejecución de títulos judiciales 19/2015 -L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 334/2014

Sobre ordinario

Demandante: Pedro José Navarro López

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 25 de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Pedro José Navarro López ha presentado demanda de ejecución frente a Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A., Fogasa por escrito de 22 de enero de 2.015.

Segundo.- En fecha 11 de febrero de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.266,43 euros de principal más 843 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 17 de febrero de 2015 en la ETJ 218-2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3069-0000-31-0019-15 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instituto Murciano Psicogeriátrico, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4149 Ejecución de títulos judiciales 31/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0007624

N81291

Ejecución de títulos judiciales 31/2015 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.014/2012

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Javier Castilla Rodríguez

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Andoal Construcciones de Murcia 2006, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Castilla Rodríguez contra Andoal Construcciones de Murcia 2006, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a once de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Javier Castilla Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 1014/12 frente a Andoal Construcciones de Murcia 2006, S.L. y Fogasa.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 31/15 a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Castilla Rodríguez, frente a Andoal Construcciones de Murcia 2006, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.896 euros en concepto de principal, más otros 463,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Francisco Javier Castilla Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Andoal Construcciones de Murcia 2006 S.L. y FOGASA.

SEGUNDO.- En fecha 11 de marzo de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.996 euros de principal más 463,36 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución en su ETJ nº 312/12 de fecha 03.09.2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andoal Construcciones de Murcia 2006 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4150 Ejecución de títulos judiciales 34/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0008063

N81291

Ejecución de titulos judiciales 34/2015 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.011/2012

Sobre: Ordinario

Demandante/s: María López Santos, María Dolores Ruiz Avellaneda, María Lucas Hortelano, Josefa Rojas Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Textil 2006 S.L.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María López Santos, María Dolores Ruiz Avellaneda, María Lucas Hortelano, Josefa Rojas Martínez contra Fondo de Garantía Salarial, Textil 2006 S.L.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a once de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- María López Santos, María Dolores Ruiz Avellaneda, María Lucas Hortelano y Josefa Rojas Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Textil 2006 S.L.L. y Fogasa.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1011/12 a favor de la parte ejecutante, María López Santos, María Dolores Ruiz Avellaneda, María Lucas Hortelano y Josefa Rojas Martínez, frente a Textil 2006 S.L.L., parte ejecutada, por importe de 21.310 euros en concepto de principal, más otros 3.303,05 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor M.ª López Santos, M.ª Dolores Ruiz Avellaneda, Josefa Rojas Martínez y M.ª Lucas Hortelano ha presentado demanda de ejecución frente a Textil 2006 S.L.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 11 de marzo de 2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 21.310 euros de principal más 3.303,05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia se ha dictado resolución en su ETJ n.º 136/13 de fecha 21-01-2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Textil 2006 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

4151 Ejecución de títulos judiciales 6/2015.

NIG: 30030 44 4 2012 0006038

N28150

Ejecución de títulos judiciales 6/2015-EG

Plan de actuación

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 758/2012

Sobre ordinario

Demandante: José Sánchez Fernández

Abogada: María José Ruiz Rodríguez

Demandados: Indálica Construcciones y Contratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Sánchez Fernández contra la empresa Indálica Construcciones y Contratas, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Único.- José Sánchez Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 714/12 frente a Indálica Construcciones y Contratas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 714/12 a favor de la parte ejecutante, José Sánchez Fernández, frente a Indálica Construcciones y Contratas, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.079,44 euros en concepto de principal, más otros 492,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 7 abierta en Santander, cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a veinticinco de marzo de 2015.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor José Sánchez Pérez ha presentado en fecha demanda de ejecución frente a Indálica Construcciones y Contratas, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 27.02.2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 635,98 euros de principal más 101,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia en la ETJ nº 239/13 se ha dictado resolución de fecha 14.01.2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas

a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0006-15 abierta en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Indálica Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Alicante

4152 Procedimiento 314/2013.

Procedimiento número 314/2013.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 314/2013, por cantidades, instado por Jakeline Daza Cuéllar, frente a Sala 88 Inversiones Sucina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda planteada por Jakeline Daza Cuéllar, debo condenar y condeno a Sala 88 Inversiones Sucina, S.L., a que le abone la cantidad de 1.468,59 €, más los intereses moratorios y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El SecretarioJudicial.

Y para que sirva de notificación a Sala 88 Inversiones Sucina, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en Avda. del Mediterráneo, Km. 53,2 de Villena, expido el presente en Alicante a 6 de marzo de 2015 para su inserción en el B.O.P.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Almería

4153 Ejecución de títulos judiciales 241/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 241/2014.

Negociado: MC

Sobre: Despido

N.I.G.: 0401344S20140001973

De: Mercedes Martínez Gavilán

Contra: Hand Your Word S.L.,

Doña María José Sáez Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2014 a instancia de la parte actora Mercedes Martínez Gavilán contra Hand Your Word S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña María José Sáez Navarro.

En Almería a veinte de febrero de dos mil quince

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Mercedes Martínez Gavilán y de otra como ejecutado Hand Your Word S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha para cubrir la cantidad de euros de principal.

Segundo.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

Tercero.- En el procedimiento de ejecución número 217/14 del Juzgado de lo Socal Uno de Almería, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 02/10/2014 de la misma empresa.

Cuarto.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la L.R.J.S, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado, en situación de insolvencia por importe de euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de copia sellada a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

e) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

Y para que sirva de notificación al demandado Hand Your Word S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, 20 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

4154 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza relativa a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal relativa a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo y espacios y vías públicas, que consiste en añadir un párrafo segundo al artículo 2.2, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los siguientes términos:

«Con carácter especial, en los establecimientos con licencia municipal para abrir 24 horas queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas entre las 22 horas y las 10 horas.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso–administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Águilas, 25 de marzo de 2015.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. Administración Local

Alcantarilla

4155 Notificación/citación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el artículo 61 de la Ley 30/1992 procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ San Sebastián número 3, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de la Providencia de Apremio y de Embargo por los conceptos que a continuación se indican.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Alcantarilla a 16/03/2015.—El Tesorero Accidental

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos que aparecen en la relación anexa)

Código	Concepto
01	Providencia de Apremio
02	Providencia de Embargo

ABELLAN ALCANTARA SALVADOR	52804725Z	01
ABELLAN PASTOR ANTONIO	22415303D	02
ABELLAN RIQUELME ANTONIA	74324749L	02
ACEVEDO VILLAR WASHINGTON NELSON	49176854W	02
ACOSTA CASTRO MARCO GERMAN	X4138800L	02
ACTUACIONES MILENIUM PROMOCIONES S.L	B73362832	02
ADEYAN HENRY	X3260225K	02
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MURCIA SL	B73420473	02
AGUDELO BRAND EDILSON	X5493308B	02
AGUDELO BRAND HECTOR FABIO	X3619328W	02
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	22426800Y	02
AGUILERA LUCAS ENRIQUE	48434962K	02
AGUILERA LUCAS RAMON	48854190M	01
AGUILERA TORRES FRANCISCO	46645061A	0102
AGUILERA TORRES RAMON	46644397Y	02
AGUILERA VELAZQUEZ SAREZER	54118102E	02
AGYEMAN KOBINA	X4816999V	02
AHMED EL IBRAHIMI	X3113167W	02
AHMIDOUCH M HAMED	X2188246A	0102

AIMUWU OSATERIN	X2578356X	02
AJPE PROMOCIONES SL	B73146169	01
ALARCON FONT ANTONIO FRANCISCO	34785797E	02
ALARCON RUIZ FUENSANTA	48540583A	02
ALATERRA SL	B73299075	01
ALBALADEJO MONSERRATE FRANCISCO	34817801X	02
ALBARRACIN MENGUAL JUAN MIGUEL	52826385P	02
ALBERO MARTINEZ ARJEO	22328948L	02
ALBERO PUCHE JUAN JOSE	27426827V	02
ALBORNOZ HERRERA JEAN ALBERTO	49177459D	02
ALCAINA NUÑEZ ABRAHAM	23261537G	02
ALCANTAHOSTELERA SL	B73283319	01
ALCARAZ CANOVAS MIGUEL ANGEL	48637664R	01
ALCARAZ MULERO JOSE RAMON	48429578L	01
ALCAZAR NICOLAS JOSE ANTONIO	22440063K	02
ALEM MUSTAPHA	X3281663T	01
ALGIERI RAFAEL EMILIO	X4549056R	02
ALINA BUZATU ADRIANA	X9522579G	01
ALMAGRO JIMENEZ JUAN	27472489R	02
ALMAGRO MONREAL JESUS ANTONIO	52803239T	02
ALMELA TUDELA SANTIAGO SEGISMUNDO	48431599Q	02
ALVARADO GARCIA JESUS	52828853S	02
ALVAREZ CONTRERAS FELISA	48426971B	01
ALVAREZ LORENTE ANTONIA MARIA	48547860N	02
ALVAREZ ZAMORA FLAVIO ENRIQUE	X4269049L	01
AMADOR FERNANDEZ JUAN JOSE	52815701L	02
AMADOR FERNANDEZ MARIA DOLORES	34834161V	0102
AMADOR MARIN JOAQUINA D J	27434322Z	02
AMADOR MARIN RAMON	27465612R	02
AMADOR MORENO LUIS	27470668C	02
AMADOR SANTIAGO JOSE ISRAEL	48546673K	02
AMADOR VEGUERA JOSE	74208962Z	02
AMAL CHENTOUF LKBIR	X4199799E	01
AMANTE JIMENEZ CARLOS	52805842G	01
AMOROS MUÑOZ ROSARIO	22470101K	02
ANBELO OBRAS SL	B73257222	01
ANDUJAR CONESA ANTONIO JUAN	34810415F	01
ANDUJAR PUJANTE LAUREANO	22338413P	01
ANEALSAN PROMOTORES SL	B73214702	02
ANGELOVA BILYANA PETROVA	X8296324V	01
ANGUS NIETO RUMELT IGNACIO	X3295546Z	02
ANILEMA CABEZAS SERGIO FABIAN	X3280058M	02
APARICIO PARRA JOSE MANUEL	23260504Y	02
APLICACIONES DE PINTURAS ZAYPE SL	B73437618	02
ARANDA GALVEZ ANGEL	24985607V	02
ARIAS TRISTANTE MARAVILLAS	45715213E	01
ARIDOS Y TRANSPORTES EXIN SL	B54111125	02

ARMIJOS TINOCO JOSE RAMIRO	X4240965H	02
AROCA LOPEZ JOSE RAMON	52803451M	02
AROCA MONTESINOS JOSE	52807883K	02
AROCA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	48542435S	02
AROCA SANCHEZ GINES	52827450S	02
AROCA TERUEL ELEUTERIO	74305944M	01
ARROYO GARCIA MARTIN	22869159Y	01
ARTERO RIOS JOAQUIN	48433839W	02
ARTESANIA DEL MUEBLE PACO PINA SL	B30517056	02
ASCABA PROMOCIONES SL	B73377111	01
ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	48429543F	02
ASENSIO FRESNEDA JOSE FULGENCIO	22448246Q	02
ASENSIO LORENZO JOSE	48433879L	02
ASIPLUS SOLUCIONES INTEGRALES SL	B26407908	02
ASOC COMBASANT	G73246308	01
ASOCIACION PREV REHA Y RE DROGODEPENDIEN	G30285761	01
ASSILA MOHAMMED	X6435554Q	02
ASTILLADORA DE MURCIA SL	B30394100	02
ATAZ GARCIA JOSEFA	26125407Y	01
ATIENZA GARCIA ANGELES MARIA	27431890C	02
ATIK FATIMA	X5541573E	02
AULLO PUJANTE JOSE	74248523S	02
AUNAR IV MRA S.L	B73193310	01
AUTO ESCUELAS VERTICE SL	B73486623	01
AUTOMOVILES LOPEZ JULIAN SL	B73670895	01
AVILES FRANCO ROSARIO	22455046P	02
BAEZA MARIN MARIA DEL ROSARIO	48542126M	02
BALDERAS CASTELLON PAULO CESAR	X9057597J	01
BALLESTER FLORES FRANCISCO	48434192X	02
BALLESTER GARCIA ANTONIO	22467833F	02
BALLESTER GARCIA JOSE	22407859V	01
BALLESTEROS FUENTES JOSE LUIS	05161300P	02
BALLESTEROS NAVARRO JOSE LUIS	48634112Z	01
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SA	A28000032	02
BAÑOS MARTINEZ PEDRO ANTONIO	52806382S	02
BARBERO OLIVA ANTONIO	27446729R	02
BARQUEROS CANO JOAQUIN	48506587R	0102
BARQUEROS HERNANDEZ JUAN	27426021Q	02
BARQUEROS MORENO MANUEL FRANCISCO	48541512N	02
BARQUEROS ROMERO JOAQUIN MIGUEL	48548054F	02
BARRUL BORJA CARLOS	44796343W	01
BASTIDA GARCIA LUCIA	22439481Z	01
BEDJAOUI TERRAK MUSTAPHA	48452021Z	02
BEHLOUL ABBAS	X3116673N	02
BELANDO MURCIA ANTONIO JOSE	52806887Z	02
BELCHI SASTRE ENCARNACION	22464279H	02
BELMAR CAMARA RUBEN	48545219Q	02

BELTRAN ALMAGRO NATIVIDAD	27443121G	0102
BELTRAN ROJAS JOSE	22478341G	02
BEN MEZIAN KAMEL DJAMEL	X3432181Y	0102
BEN MIZIAN LINDA FAIZA	Y1195545L	02
BEN YAGOUB ABDELKARIM	X2189682J	01
BENAVIDES BENALCAZAR JORGE ARMANDO	X4203636H	01
BENSAID HASASNAOUI ABDELKADER	48637080S	02
BENTAYEB HAMID	X4297430H	01
BERGES AYALA MARICEL	48548543M	01
BERNABE ROMERO MANUEL	77542125V	02
BERNAL MEDRANO MANUEL	52829222Q	0102
BIHICH ALLAL	X2067414J	01
BLANCO BELMONTE FEDERICO	52828173W	02
BLANCO TERUEL ANTONIO JOSE	52801454D	01
BLANCO VELEZ VICENTE MARTIN	11861109D	02
BODE OREJAS JOSE LUIS	09674148A	02
BOLAÑOS PASMHAY JACINTO JAVIER	X4172163D	02
BOLAÑOS RAMOS MARLON	49177966X	02
BOLUDA MARTINEZ ALONSO	74295651Q	01
BORREGO PARRAGA MARIA JOSE	48398945E	01
BOUCHTA BOUKHRIS	X1459334F	02
BOUZOUINA AHMED	X4286281R	01
BREA AMO MARIA ELENA	51472626Y	01
BUITRAGO ALMAGRO FRANCISCO JOSE	48633348D	01
CABALLERO CAMPILLO GABRIEL	52825001G	01
CABEZUELOS CASTILLO RAFAEL	52754088T	02
CACERES SAAVEDRA DANNY BERTULFO	X3583061Y	0102
CALLE LLIGUICOTA DANIEL EDUARDO	X6455539Z	01
CAMPILLO LORENTE MARTIN	27469896F	02
CAMPOS LOPEZ ALICIA	48702394D	01
CAMPOVERDE OLIVARES FREDDY GERMANCIL	X6426895M	01
CANO ASENSIO FRANCISCO	27451539G	02
CANOVAS ALMELA TERESA	04846785H	01
CANOVAS CANOVAS MARIA	74344841D	02
CANOVAS JIMENEZ JOSE CARLOS	48426623P	02
CANTON CASCALES JOAQUIN	74248754Q	01
CARABAJAL CAPPELI ALEJANDRO MIGUEL	X9860789E	01
CARDENAS LECHUGA ANTONIA	27434499F	01
CARDOZO WASHINGTON DARIO	X6551773Q	01
CARMONA ESTEBAN DAVID	52000705M	01
CARMONA QUINTERO SANDRA MILENA	X3294981R	02
CARRILLO CALIZ FERNANDO	48427666Q	01
CARRILLO DIAZ MARIA DEL VALLE	34794236C	02
CARRILLO GARCIA JOSE	22351591F	02
CARRILLO GRIÑAN FRANCISCO	27432526N	02
CARRILLO JARA ENCARNACION	22175511S	02
CARRILLO MARTINEZ MARIA DOLORES	48433690Z	01

CARRILLO NICOLAS JOSE	22324642Z	02
CARRILLO PIÑERA PASCUAL	48431203B	02
CARRILLO RIQUELME JUAN	52800063K	01
CARRILLO ROMERA JOSEFA	52807571P	02
CARRILLO RUIZ ISABEL	52827424N	0102
CARRILLO RUIZ JUAN CARLOS	52809443V	01
CARRILLO SAEZ JOSE	22340679C	02
CARRILLO SANCHEZ FAUSTINO	52800870T	01
CARRILLO SANCHEZ JUAN	48433410X	02
CASADEMONT FERNANDEZ DANIEL	52804615L	02
CASAS NARANJO DANIEL	23056911D	01
CASCALES ALEMAN CONSUELO	22172804E	01
CASCALES LA TORRE VANESA	48433526B	01
CASCALES LOPEZ RESURECCION	22436062E	02
CASCALES PEREZ SALVADOR	48427140L	02
CASTELLON CASTELLON DIEGO	22416276Q	01
CASTELLON CASTELLON JUAN	22366942V	02
CASTELLON CONTRERAS MANUEL	52800313H	02
CASTELLON ESCALONA EMILIA	52806998X	01
CASTILLA RODRIGUEZ DOLORES	48434353X	02
CASTILLEJO JIMENEZ ISABEL	22176166A	01
CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO	48542194G	02
CASTRO FERNANDEZ ALEJANDRO	27469027N	01
CAVA FERNANDEZ ANTONIO	74310450A	02
CAYUELA PALLARES JUANA MARIA	22170673F	01
CENTRADI DE MURCIA SL	B30168124	01
CENTRO INTERNACIONAL DEL MUEBLE SL	B30109979	02
CEQUIMAL SL	B73127573	02
CERAGON PROMOCIONES 2006 SL	B73453284	02
CERMEÑO RODRIGUEZ RAMON	27430429P	01
CERON BELCHI DOMINGO	77501075E	02
CERRO FRANCO TOMAS DEL	52829329P	01
CHAMUCERO HERRERA JEAQUELINNE	48703249J	01
CHATYREC SL	B63841167	01
CHENTOUF LKBIR TOUZANI AHMED	48519959X	02
CHICANO MARIN AGUSTIN	52806333N	02
CHIKARI WAFAA	X5498638M	02
CHIMBORAZO ALVAREZ EDGAR ROBERTO	X4128238Z	01
CHUMILLAS CARRILLO AGUSTIN	48547704V	02
CHUMILLAS HERNANDEZ MªINMACULADA	77503882T	02
CINNABAR S.A	A30146641	02
CIPRIAN VIOREL POP	X7464778J	02
CLICK, DIGITAL SL	B73227902	02
COALBA SUCESORES SC	F73077091	01
COMPRARCASA ALCANTARILLA SL	B73220964	02
CONCUDU ORTUÑO ANTONIO	48426821E	02
CONESA ALVAREZ ANTONIO ANGEL	34830342Q	01

CONESA ROMERO FULGENCIO	52825635V	01
CONGELADOS CARCELES SL	A30137251	01
CONSTRUCCIONES FCO MENDEZ E HIJOS SL	B73181935	01
CONSTRUCCIONES JAVALI SL	B30231963	01
CONTRERAS DIAZ ALBERTO GASTON	X6272089N	02
CONTRERAS GARCIA FRANCISCO	48853183X	01
CONTRERAS GARCIA PEDRO	48634836W	01
CONTRERAS LOPEZ JUAN MANUEL	52804176V	02
CONTRERAS MUÑOZ JOAQUINA	22471588J	02
CONTRERAS RUIZ FRANCISCO JOSE	48543196V	02
CORDOBA PALOMARES SALVADOR	48544661X	01
CORREAS FERNANDEZ SARA	48494643V	02
CORREAS HEREDIA JUAN RAMON	22379413E	02
CORTES FERNANDEZ ELENA	48705146R	01
CORTES MESEGUER JOAQUIN	34836098E	01
COSMA IOAN NICOLAE	X4229195R	01
COSTA GARCIA FRANCISCO GUILLERMO	52827173Z	02
COSTA PICAZO GINES	48540676G	02
COZMINCA GEORGETA	X8363558E	01
CREACIONES DE MUEBLES ALCANTARILLA	A30024020	01
CRESPO ANDREO CATALINA	13500045B	02
CRISTALERIA SORNICHERO S.L.	B30432819	01
DAKI MOHAMED	X0905363Z	01
DAMACHE IONELA	X8611228M	01
DAOUDI LEKBIR	X2044368J	01
DE LA CAMARA MARIN CARLOS ANTONIO	27483072G	01
DE LA OSSA MORENO MIGUEL HERNANDO	X4175994E	01
DEL REY JIMENEZ JUAN SALVADOR	52804413R	01
DELGADO GARCIA RUBEN ORLANDO	X6933451D	02
DERDOURI MUSTAPHA	X2984411T	01
DIAS PILA ERNESTO	X5903051D	01
DIAZ DIAZ FEDERICO EMILIO	80071264F	02
DIAZ LAFUENTE SOLEDAD	52800023G	01
DIAZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	52809428W	02
DIAZ MORENO CRISPIN	27480430F	02
DIAZ ROS ANGEL	22346515Z	01
DIEGO LOPEZ BELTRAN SL	B73581100	02
DIMPLUS SOLUCIONES ELECTRICAS SL	B26250761	02
DISEL TELECOMUNICACIONES SL	B73114951	02
DISTEL VIVIANA ISABEL	X3817777F	01
DISTRIBUCIONES GARCIA ALCAZAR SA	A30075634	01
DISTRIBUIDORA FERRETERA DEL SURESTE SL	B30499826	0102
DOMENE MASEGOSA MIGUEL	37376264E	01
DOMINGO CASCALES MARIA PAZ	27450360K	02
DOMINGUEZ OLMEDO MIRIAM ESTER	X6274832H	01
DON SILLON DESCANSO Y CONFORT, S.L.	B73507477	01
DUEÑAS GODOY LIDIA	32039982Q	02

DUQUE MORALES JOSEFA	52801875Q	02
EDIMEDIT SOCIEDAD ANONIMA	A97348676	01
EGIDOS ZAPATA MANUEL ANDRES	29059319S	02
EL KADIRI MOHAMED	X6928352Q	01
EL KAMCH RACHID	X6491040A	02
EL KHARRAQ FADMA	X1311738W	01
EL MAATAQUI RACHID	X4187409Y	02
EL MALKI MOHAMED	X4246676W	02
EL ORANI RADOUAN	X4297206R	01
ELECTRIFICACIONES FRANMA SL	B73129090	01
ELGOUAL BEN ABDALLAH	X2506253N	02
ELITEC LEVANTE S C	F73674061	01
ELOY GONZALEZ GALLEGO Y ELOY GONZALEZ BA	E30137319	01
ENLACE CAFE BAR SL	B73201691	0102
ERDOZAIN TORMOS JOSE IGNACIO	22474616M	01
ERHABOR MATHEW MOSES	X6625986P	01
ESCOBEDO LOPEZ AURORA PERPETUA SOCORRO	74342409S	01
ESCOLAR LOPEZ JOSE	48428262Z	01
ESCOLAR LOPEZ MARIA TERESA	27429204W	01
ESCOLAR PINEDA ANTONIO LUIS	74339048N	01
ESCUDERO GOMEZ JUANA	52829921W	01
ESPIN MARTINEZ PILAR	48542184V	01
ESPINOSA LOPEZ JOSE ANTONIO	48540459V	01
ESPINOSA LOPEZ PEDRO LUIS	48428716P	02
ESPINOSA SANCHEZ PEDRO	74332983L	0102
ESQUER MUÑOZ ERHARDO	34811666Q	01
ESSALEK ABDELLAH	X4265983N	01
ESTEBAN MOLINA ELVIRA	27474352R	02
ESTRADA EGEA GINES ANGEL	22480500R	02
ESTRUCTURAS ANTONIO SL	B73189052	02
EUROPEA DE EXTINCION S.A.	A30131262	01
EVANGELISTA FERRER GUILLERMO	48545042T	02
FAIZA SADEQ	X4684888H	02
FAJARDO ESCOLAR JUAN	48427770M	01
FAJARDO ROMERO ADRIAN	48541652Z	0102
FAJARDO ROMERO RUBEN	48541510X	01
FARSI BELHAJ	X2248062L	01
FARSI EL MILOUD	X2296431L	02
FARSI HICHAM	X2390857F	02
FARSI MOHAMMED	X0890037Y	02
FARSI SOUAD	X3599970X	02
FASSAL SGHIR	X7110032L	01
FAVER UNION SL	B73303539	01
FECAMA INMUEBLES S L	B73301293	01
FERNANDEZ AGUILERA AURORA	22403279Z	02
FERNANDEZ AGUILERA JUAN JOSE	27475307J	02
FERNANDEZ BERNAL FRANCISCO	74303143X	02

FERNANDEZ CANO CARMEN	22405309C	02
FERNANDEZ CONTRERAS ENCARNACION	52825572T	02
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELES ROSA	34799832G	02
FERNANDEZ FERNANDEZ AURORA	22368291D	01
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	22410191A	01
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	50910762D	02
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	52828425R	02
FERNANDEZ GARCIA DOLORES	48634322V	02
FERNANDEZ IBAÑEZ RAUL	48546574Z	01
FERNANDEZ LOPEZ MARIA JOSEFA	74312875J	01
FERNANDEZ LUCAS JOSEFA	22440425S	01
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	02
FERNANDEZ MANZANO FRANCISCO JOSE	52824858E	01
FERNANDEZ MARIN ISABEL	48693876R	02
FERNANDEZ MOLINA ANTONIO	23147091Y	02
FERNANDEZ MOLINA MIGUEL	74258613P	01
FERNANDEZ MUÑOZ CARLOS	34832947E	0102
FERNANDEZ QUESADA FRANCISCO	48434788P	01
FERNANDEZ RISCAL JOSE ANTONIO	48434983L	02
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	52807428A	01
FERNANDEZ SANTIAGO MANUEL	52809090D	02
FERRER GONZALEZ ANA MARIA	48432734R	02
FERRERO MARTINEZ RUBEN	53236343Z	01
FILTROS MEDITERRANEO SL	B30453526	02
FLORENCIANO FERNANDEZ ANTONIO	48430067W	01
FLORES SALGUERO JOSE PEDRO	48543053N	02
FOMENTO DE PROMOCIONES ARCHIVEL MURCIA S	B30535348	01
FRANCISCA SALINAS GIMENEZ SL	B30394753	01
FRANCISCO FERNANDEZ FRANCO SL	B73177412	02
FRUTOS CANO MARIA	52803771A	02
GALLEGO MARIN JOSE ANTONIO	52804705V	02
GAMBIN RUIZ PEDRO	52803143L	02
GANDOLPHE FABIEN RENAUD	Y1244466L	01
GARCIA ALARCON PEÑUELA FRANCISCO	22466159N	01
GARCIA BALSALOBRE JOSE	48542691H	01
GARCIA COBO MIGUEL	26144830V	01
GARCIA CUTILLAS MARIA DOLORES	27429033S	01
GARCIA DE LA CRUZ MARIA DEL ROCIO	07846897X	02
GARCIA FERNANDEZ RAMONA	48545152H	02
GARCIA FERRER MIGUEL	48482324A	01
GARCIA FUENTES JOSE SANTIAGO	34796806Z	02
GARCIA GARCIA CIPRIANO	52804209G	01
GARCIA GARCIA HAZEL VALENTIN	X2195642Q	01
GARCIA GARCIA PEDRO	22464983D	0102
GARCIA GODOY MARIA DOLORES	52802943A	01
GARCIA GUILLEN JOSE LUIS	22482801W	01
GARCIA HERNANDEZ CARMEN	52809341F	02

GARCIA HERNANDEZ JUAN	52806775V	0102
GARCIA HERRERO JOSE	48434377B	02
GARCIA JIMENEZ TRINIDAD	74304913D	02
GARCIA LAIME DANIEL	X6645511Y	01
GARCIA MANUEL PEDRO	52801147R	01
GARCIA MANZANO ANTONIO	48540047L	01
GARCIA MARTINEZ ANDRES LUIS	22460661B	02
GARCIA MARTINEZ JERONIMO	52808894C	02
GARCIA MASSO LUZ YANET	48432970F	02
GARCIA MONTOYA ALEJANDRA PILAR	48432879P	02
GARCIA MOROTE MARIA JOSEFA	77569584Z	01
GARCIA MUNUERA FRANCISCO	22311850X	01
GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	52829580Y	02
GARCIA PUCHE ENCARNACION	52808209W	02
GARCIA RODRIGUEZ JUAN	52807579Q	02
GARCIA RODRIGUEZ MARCOS	27450302D	01
GARCIA RUIZ MARIA ROSA	52804513D	0102
GARCIA RUIZ TOMAS	48702549A	01
GARIJO MARTINEZ ANGEL	52804404S	01
GARRIDO AMADOR REMEDIOS	27460750S	01
GARRIDO GARCIA ENCARNACION	52800598G	01
GARZON BURGOS PATRICIA AMERICA	50310664G	01
GASCON PINAR JAVIER	34809739K	02
GESFINSUR SL	B30283923	01
GHEOLBANOIU TEODOR	X4983066R	02
GIBERT ANTONIA	X7401247P	01
GIL GARCIA AURELIA	52802717F	01
GIL GARCIA LUIS JOSE	52800619W	01
GIL GOMEZ FRANCISCO	52805649H	01
GIL MONTOYA ENCARNACION	48545083H	02
GIMENEZ HERNANDEZ SERGIO	48432150S	01
GIMENO HERNANDEZ MINERVA MARIA	48545155K	01
GISAIG III S.L	B73365488	02
GOMEZ MORALES FRANCISCO JOSE	52827467D	02
GOMEZ RODRIGUEZ ISIDORO	22367255P	02
GOMEZ SEMITIEL ALFONSO	22444833F	02
GOMEZ ZAFRA JOSE	27450876P	02
GOMUR SA	A30032627	01
GONZALEZ CABRERA MANUEL	00391985L	01
GONZALEZ FERRER AGUSTIN	48427406D	01
GONZALEZ HERNANDEZ ALVARO	48541321M	02
GONZALEZ JURADO JOSE JULIO	80148890P	01
GONZALEZ LOPEZ LAURA	53143135W	01
GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO IGNACIO	52807531Z	02
GONZALEZ MELULL FRANCISCO JOSE	48434548K	02
GONZALEZ MENGUAL DOMINGO	22172622R	02
GONZALEZ PALAZON JOSEFA	52805603H	02

GONZALEZ QUINTANA ESPERANZA	48540559W	02
GONZALEZ ROS DOLORES	27457834C	02
GONZALEZ ROSAURO FRANCISCO	29062169J	01
GONZALVEZ MARTINEZ ANDRES	22431250V	02
GOODMAN VINCENT HENRY	X2005785R	01
GOUVEIA VELOSO MARIA AMELIA	X3300305N	01
GPLAC SA	A30119085	01
GRANADOS PARRILLAS EMILIO	52828966J	02
GRUPO HISPAFENIX SL	B73677460	01
GRUPO INMOBILIARIO MARTINE Z NOGUERA S L	B73452468	01
GRUZDOVA SVETLANA	X5000577D	01
GUAMAN GUANANGA WILLIAM MARCELO	X3623457Z	01
GUAMANI CASTRO JOSE ALBERTO	X3652796M	02
GUIJARRO HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	48541769Q	0102
GUILLAMON CORTES BLAS	22296074N	01
GUILLAMON GARCIA FRANCISCO JOSE	48547695P	01
GUILLAMON RUIZ ANDRES ANTONIO	52804806A	02
GUILLEN AYALA LORENZO	22449407G	02
GUILLEN MARTINEZ ANTONIO	74307339C	01
GUILLEN SANCHEZ CONSUELO	22995860T	01
GUIRADO SEVILLA CARMEN	27446684W	01
GUIRAO ARCIDIACONO MARIA CECILIA	48549342E	02
GUIRAO ORENES JOSE DIEGO	48427414V	02
GUTARRA SALINAS JORGE	46714878S	02
GUTIERREZ GOMEZ JOSE NORBEY	X4274280P	02
HELLIN CASTAÑO JOSE ANTONIO	27446395N	02
HELLIN MARTINEZ MANUEL	48428524T	01
HERMANOS RODRIGUEZ PARGA SL	B73174401	01
HERNANDEZ ABELLAN MARIA LARA	52809537L	01
HERNANDEZ BERMEJO MARIA CARMEN	48445519K	02
HERNANDEZ GIL DANIEL JOSE	27451184V	02
HERNANDEZ GIL MANUELA	74325820D	01
HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	22475640V	02
HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	74247018M	02
HERNANDEZ GUIRAO FRANCISCO	22406347T	02
HERNANDEZ INIESTA ANTONIO	48634223X	01
HERNANDEZ JARA JOAQUINA	22173795R	01
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	48541072D	01
HERNANDEZ LOPEZ LAURA	48433258L	01
HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	27462860D	01
HERNANDEZ MARIN JOSE	34803672A	02
HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	48518061K	01
HERNANDEZ MARTINEZ NICOLAS	22482788N	02
HERNANDEZ MARTINEZ NOELIA	48498161Q	01
HERNANDEZ MUNUERA JUAN JOSE	48425533E	02
HERNANDEZ PEDREÑO JUANA	22441638D	01
HERNANDEZ RODRIGUEZ ASCENSION	34793254G	01

HERNANDEZ SALINAS DOLORES	52804974X	01
HERNIC SL	B30201552	01
HERRERO GARCIA ANTONIA	22480026X	02
HIDALGO BALLESTEROS IVAN	48633272W	01
HIDALGO GARAY SALVADOR	22451742Q	02
HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSPORTE	B30424741	02
HOYOS CASAS MARIA CARMEN	34830658X	01
HOYOS PUJANTE JUAN MANUEL	52809033K	01
HUESCAR PEREZ LORENA	48548299Z	01
IBAÑEZ CAMPUZANO ANTONIO	27462985L	02
IBAÑEZ CAMPUZANO CARLOS	48434412T	01
IBAÑEZ LOPEZ ANTONIO	52804669G	01
IBRAHIM FUNMILAYO	X4341541S	01
IGLESIAS BRUQUE MARIA TERESA	28624699A	01
IKPONMWONSA IMARHIAGBE EMMANUEL	X4389851W	01
IMPOREXPOMUR SL	B73470338	01
IMPRENTA SAN CRISTOBAL SL	B30234470	02
IMPROMUR 96 SL	B30530828	01
INFORMES ECOFIN, SL	B73538852	01
INGENIERIA MURCIANA DE AGUAS SL	B30457998	01
INNOVACIONES HOSTLOHE SL	B73570483	01
JEREZ DIAZ DINA	48432342T	02
JEREZ GARRIDO DIEGO	48432982L	01
JIANG GUOSHENG	X3900472V	01
JIMENEZ BUENDIA ANTONIO	74342443A	01
JIMENEZ CAMPS JOSEFA LUISA	74323804V	02
JIMENEZ GARCIA CRISTIAN	48704878D	01
JIMENEZ LUIS CANDELARIA	48848119Y	01
JOSE PEREZ SELLES SL	B30491062	01
JOVER Y MARIN SL	B30018642	01
JUAN SERRANO VIVANCOS Y MARCOS JODAR	E30204150	01
KAOUTAR AYOUB	X3124297T	01
KARIM HAFIDA	Y0284131A	01
KASMI LEMNOUAR	X1443131L	02
KHALLAFI SALEH	X2623916F	01
KRAKACH MALIKA	X9249519T	01
KUCO SYSTEMS SL	B73660102	01
LAPIDO HORCAJO BEATRIZ DEL CARMEN	05392181S	02
LAUTARU RAMONA CLAUDIA	X9818155F	01
LIMPIMER SUR SL	B73330748	02
LINARES MARIN ANGEL LUIS	34805799Z	02
LISON LOPEZ FELIPE	52806942T	02
LLORENTE DIAZ JOSE	27456390W	02
LOOR MOLINA EDGAR ALEJANDRO	X6657634P	02
LOOR PERERO JULIO AGUSTIN	X4316433T	01
LOPEZ BENITO ANTONIA	22170466F	02
LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	22448433L	01

LOPEZ BUENDIA ALEJANDRO	49171507Z	01
LOPEZ DE OLIVEIRA MARIA ELENA	34802699L	02
LOPEZ DEL CERRO JUAN	22367850M	01
LOPEZ GARCIA JOSE	52800248E	02
LOPEZ GARCIA JOSE ANGEL	27446465J	01
LOPEZ GOMEZ GINESA	27437938L	01
LOPEZ GUILLON AMANDO	27455158N	02
LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIEL	48430085C	01
LOPEZ JIMENEZ MARIA	22322542F	01
LOPEZ LOPEZ INOCENCIO	34830340Z	02
LOPEZ LOPEZ MANUEL	22466833L	02
LOPEZ LOPEZ MODESTA	52828576Z	02
LOPEZ MARTINEZ DOLORES	52807303Q	02
LOPEZ MATINEZ PEDRO JOSE	52827532M	02
LOPEZ MORENO SANTIAGO	37288804P	02
LOPEZ MUNUERA JUAN	48431201D	02
LOPEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	48540447M	02
LOPEZ NAVARRETE MARIA CLAUDIA	52802787P	02
LOPEZ ORTIZ ALBERTO PABLO	48427961N	01
LOPEZ ORTUÑO ANTONIO LUIS JAVIER	74321585Y	02
LOPEZ POTENCIANO CESAREO	00410887S	01
LOPEZ RAMON DIANA	48433291Y	01
LOPEZ ROMERO MARIA DE LA PAZ	77502020R	0102
LOPEZ RUBIO CONCEPCION	52825166P	02
LOPEZ RUIZ FRANCISCO	52828586R	01
LOPEZ SANCHEZ ALEJANDRO	48543127V	02
LOPEZ SANCHEZ SOCORRO	52826223F	01
LOPEZ TERUEL JOSE JAVIER	52809367X	02
LOPEZ TORRALBA IVAN	48612785P	01
LORENTE BAYONA MARIA CARMEN	34832450P	01
LORENTE LIZAN ENCARNACION	52806844V	01
LORENZO SAEZ SL	B30144661	01
LOUGBIRI LARBI	X3130622T	02
LUCAS CORTES REMEDIOS	74250579R	02
LUCAS FERNANDEZ ISABEL	48429907A	02
LUCENA OCHOA TOMAS	03382411P	01
LUQUE LLAMAS FRANCISCO CARLOS	77563087A	02
MADRIGAL GARCIA MARIA JOSEFA	05106452S	01
MAIQUEZ MUÑOZ TERESA	22470031C	02
MAIZI AZEDDINE	X5980923A	01
MAMA INES PANPO SLU	B73643587	01
MANA CAFE-DISCO SL	B73465536	01
MANDIL ALI	X2198353J	02
MANZANERA SANCHEZ FERNANDO	52826810L	0102
MANZANO FRUTOS PEDRO	22399703A	02
MANZANO GALAN PEDRO JAVIER	48548121C	01
MANZANO HERNANDEZ AURORA	22447794R	02

MARCEL CONSULTING	B73264822	01
MARIN AMADOR JUANA	74225035X	02
MARIN CABALLERO DOMINGO	73546582B	01
MARIN CASCALES CARMEN	74325105F	01
MARIN CERON IGNACIO	52806242J	01
MARIN GARCIA JOAQUINA	22440302F	02
MARIN GARCIA JOSE	52800676J	02
MARIN LOPEZ ANTONIO	22462133B	01
MARIN LOPEZ ENRIQUE	52801934Y	02
MARIN PEREZ JOSE	22432978C	02
MARQUEZ NAVARRO JUAN FRANCISCO	48433930R	01
MARRUECOS FERNANDEZ MARIA CARMEN	74616198N	01
MARTIN DOMINGUEZ FELIPE	29754935L	01
MARTINEZ ALEDO JOAQUIN	22366781V	02
MARTINEZ ALMAGRO DOLORES	27447251V	01
MARTINEZ ALMAGRO MATEO	22172975D	01
MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	74159291T	02
MARTINEZ AYALA JOAQUIN	48393714N	01
MARTINEZ BAEZA ANTONIO	74314737N	02
MARTINEZ BAEZA EUGENIO	77502501E	02
MARTINEZ BARQUERO ANA MARIA	22412206V	01
MARTINEZ BARRIGA ANTONIO JOSE	52828715S	02
MARTINEZ BELTRAN MARIA SALUD	52806430V	01
MARTINEZ BERNAL DAMIAN	22175395Z	01
MARTINEZ CARRION MANUELA	74252347K	02
MARTINEZ CARRION PEDRO	22170484W	02
MARTINEZ EGEA JOAQUIN	48514179A	02
MARTINEZ GARAY ANGEL	75756467X	01
MARTINEZ GAZQUEZ MARIA SOLEDAD	48540114V	02
MARTINEZ GOMEZ IGNACIO	52802971P	02
MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO PAULA	48427395K	01
MARTINEZ JODAR SEGUNDO	22423772Z	01
MARTINEZ LAJARIN SALUD	22450791P	01
MARTINEZ MANZANO FRANCISCO	22346476K	01
MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	34806089M	01
MARTINEZ MARTINEZ ROSARIO	52828230J	02
MARTINEZ MOLINA JOSE ANTONIO	34803763W	01
MARTINEZ MONREAL SALUD	52808058N	02
MARTINEZ MORALES FRANCISCO	27428220F	02
MARTINEZ MURILLO YOLLY EVELIN	X4228713W	02
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	23088439G	01
MARTINEZ ORENES ADRIAN	48549521V	01
MARTINEZ PALMERO JOAQUIN DANIEL	48546671L	01
MARTINEZ PEREZ ANTONIO	48546171W	01
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27439607D	02
MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS	48543302P	01
MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO	52800560N	0102

MARTINEZ PUJALTE SANTIAGO	22428540K	02
MARTINEZ ROMERO JUANA MARIA	52801457N	02
MARTINEZ ROMERO MARIA DOLORES	22981633X	01
MARTINEZ RUIZ JOSE FRANCISCO	52806766P	02
MARTINEZ RUIZ SOLEDAD	74318934T	01
MARTINEZ RUIZ TERESA ROSARIO	48432724Z	02
MARTINEZ SANCHEZ ANGEL	22431773B	01
MARTINEZ SANCHEZ DOLORES	22400832M	02
MARTINEZ TAMAYO JOSE ANTONIO	19360930J	01
MARTINEZ VERDU FRANCISCO JAVIER	52806170X	02
MATENCIO SANCHEZ GINES	52809233Z	01
MATEO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	52808953X	01
MATEOS GEA DAMIAN	22418186V	02
MATOGO BOLOPO ENRIQUE	48847089B	01
MAYOR JIMENEZ RAUL	48634166E	01
MAYOR MAYOR JUAN	22445885R	02
MAZON PADILLA IRENE ROSA ELENA	X4297301G	01
MENGUAL MARTINEZ SALVADOR	52824769W	02
MERCADER CARRILLO MICAELA	74248836Y	01
MERCADER MARTINEZ ANTONIO	22374840A	01
MERINO MERINO FRANCISCO	22947665J	01
MESEGUER MARTINEZ MARIA JOSEFA	29058888K	02
MESEGUER ORTIZ PASCUAL	22246392X	0102
METALISTERIA VERA BARQUEROS SL	B30498224	02
MIQRI EL MOSTAFA	X6618369G	02
MIRETE PARRA SERGIO	48633447Q	02
MIRI KHALIL	X1288668R	01
MOLINA MOLINA JESUS	20202020Q	02
MOLINA NUÑEZ JAVIER	48543804G	02
MOLINA VIVO FRANCISCO	52802781W	01
MONDEJAR HELLIN JOSE ANTONIO	48542868B	01
MONREAL HERNANDEZ IBAN	48634993K	01
MONTESINOS LOPEZ PEDRO	48540986S	02
MONTILLA SANCHIS VICTOR	53057681Q	02
MONTOYA MORENO FATIMA	48434381S	02
MONTOYA MORENO FRANCISCA	52829014S	01
MONTOYA NAVARRO JUAN	05585235F	02
MONTOYA SANTIAGO ENRIQUE	48637924P	02
MONTTRITRANS SL	B73299000	02
MORALES LOPEZ PEDRO	52210151J	01
MORALES MARIN ANTONIO	27466284Y	02
MOREIRA ROJAS GUSTAVO	X3395739L	02
MORENO CANOVAS GABRIEL	52807478F	02
MORENO DE LA CRUZ CONCEPCION	30450011N	02
MORENO GARCIA EVA MARIA	48703138V	01
MORENO GARCIA RAUL	48432187Y	02
MORENO GIMENEZ RAFAEL	48396245J	01

MORENO MUÑOZ LUISA BELEN	48453747S	01
MORENO TORRES EULALIA	48499735A	01
MOSES CHRIS	X7837328D	02
MOSQUERA LEON FRANCISCO JAVIER	52824945V	02
MULA GIL JOSE ANTONIO	52801654W	01
MULTIOCASION DEL AUTOMOVIL SL	B73208571	01
MUÑOZ MARIN JULIAN	23134211Y	01
MUÑOZ MATEO MANUEL	27445774N	0102
MUÑOZ ORTUÑO JOSE MANUEL	22446515X	01
MUÑOZ RUBIO JOSEFA	34802717Z	01
MURCIANA DE ILUMINACION SL	B30394944	02
MURPEXAL SLU	B73494593	02
NARANJO MARTINEZ MARIA LUISA	36547663L	02
NAVARBOU PROMOCIONES SL	B97391007	01
NAVARRETE CALERO JOSE	29060372X	02
NAVARRO ALARCON JOAQUIN	22471869H	01
NAVARRO ALARCON MARIA JESUS	52801087X	01
NAVARRO AYALA PASCUAL	52801099E	02
NAVARRO MANZANERA LUISA MARIA	52827305P	02
NAVARRO MUÑOZ CARMEN	74275177N	02
NAVARRO RODRIGUEZ RAQUEL	48434870K	01
NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO	52805739Q	01
NAVES XXI S.L	B30594766	02
NICOLAS ANDUJAR LAUREANO	52808603M	01
NICOLAS MORENO JUAN ISIDRO	34787753T	01
NICOLAS MORENO MARIA ANGELES	48431991V	02
NICOLAS SILVENTE MANUEL ANTONIO	52803459J	01
NICOLAS&ZOMEÑO SL	B73224164	02
NIKOLOV BASHEV SVETOSTAV	X4130141P	01
NORDDINE SABRI	X4312646P	01
NORTES ALCARAZ ANDRES	74435288C	02
NOVOA PUCHE ANGELES	48427347L	02
OBRAS CETINA SL	B73135303	02
OJO ADEYEMI OLUWADAMILARE	X6837903A	02
OLIVA BASTIDA DAVID	48546882T	01
ONIEVA NAVARRO DIEGO JOSE	48425552H	02
ORDOÑEZ POMA WAGNER OSWALDO	X4121431S	02
ORENES CANO JUAN PEDRO	52803435N	02
ORENES MARTINEZ RAUL	48543820C	02
ORS HERNANDEZ VICTORIA	22446441M	02
ORTEGA REQUENA JOSE	05157230D	01
ORTIZ CAMPOS ANTONIO	01912408G	01
ORTIZ GARCIA RAFAEL	27481782W	01
ORTIZ Y ALMAGRO CB	E30157929	01
OSPINA GALLEGO ALBERTO	X5071028B	01
OTAL ORTU¥O JAIME	48427105F	01
PACHECO ALCARAZ JULIAN	27480446T	02

PACHECO BELMONTE SORAYA	48431888Y	02
PACHECO CHICANO JOSE	22445001Z	02
PACHECO MARTINEZ JOSE	74301551M	02
PALACIOS GARCIA BORJA	21664638H	02
PALAZON ALVAREZ JESUS ANGEL	52807297X	02
PALAZON NAVARRO ANTONIO	48427748Y	02
PALMA GRACIA MARIANO	34785377Q	01
PALOP IBAÑEZ SEBASTIAN	22451652H	02
PANTOJA SACO OSWALDO DAVID	X5283461Q	01
PARADA TRADING SERVICES S	B73663098	01
PARRA CAMPILLO ANTONIO	27481231A	02
PASTOR JIMENEZ JUAN RAMON	73998155W	02
PELLICER GARCIA FRANCISCO	27446788Z	02
PELLICER HERNANDEZ FRANCISCO	22297032G	01
PELLICER HERNANDEZ JUAN ANTONIO	74275166R	01
PELLICER MANZANO JUAN DE DIOS	52808031P	02
PELLICER ROS FRANCISCO	22434383E	02
PEÑA MOREJON ANTONIO	52802404Q	02
PEREÑIGUEZ CARRERAS BUENAVENTURA	27457511L	02
PEREZ ALCARAZ ANA	22480189N	01
PEREZ ASENSIO JOSE	52808884X	01
PEREZ BAENA JOSE ANTONIO	38072825M	01
PEREZ CASCALES MATIAS	22399570P	01
PEREZ ESPINOSA JUANA MARIA	52826467K	01
PEREZ FERNANDEZ ANA MARIA	48541399Z	02
PEREZ FERNANDEZ LAURA	48549135E	01
PEREZ GONZALEZ SEBASTIAN	18396064C	02
PEREZ LOPEZ GONZALO ANTONIO	26202364M	02
PEREZ PEÑALVER ANDRES	74345662W	01
PEREZ PEREZ AGUSTIN	52808796Z	01
PEREZ PEREZ JUAN JOSE	48426711G	0102
PEREZ PEREZ VANESSA	48541422Z	0102
PEREZ SANCHEZ JUAN	23191893G	01
PEREZ SANCHEZ JUAN ALBERTO	48543854P	01
PESCADOS ANTONIO E HIJOS SL	B30314975	01
PICAZO PIÑERA JOSEFA	22463241S	01
PINEDA CAMPOY CARLOS AGUSTIN	22465755E	02
POBLADOR MARTINEZ JOSE MANUEL	14839549H	02
POLIGRAF S COOP	F73648248	01
PORTHOS DE MURCIA SL	B73335598	01
POZO GARCIA JORGE LUIS	X6561229L	01
PRIOR MARTINEZ MA ANGELES	22463195S	01
PROAUTO BCJ SL	B30158455	01
PROGENID 21 S.L	B73287054	01
PROINSEMUR SL	B73120636	01
PROMOBRALIA SL	B73198566	02
PROMOCION DE VIVIENDAS ABARAN SL	B30473714	01

PROMOCIONES GABRIEL NICOLAS SA	A30143150	01
PROMOCIONES HUERTO MESEGUER SL	B73000580	01
PROMOCIONES NURALBA SL UNIPERSONAL	B73225708	01
PROMOCIONES VIVIENDAS VAZADRA SL	B73452344	01
PROMUR DOSMIL UNO SL	B73130015	01
PUCHE FONTANEROS Y CALEFACTORES SL	B30390280	01
PUERTAS AUTOMATICAS SERVICIO INTEGRAL SL	B73354011	01
PUJALTE MANZANO ALBERTO JAVIER	27442985Y	02
PUJALTE MOLINA ADRIANA	48546378W	01
PURCAREATA ALEXANDRA	X9037300W	01
QUINTANA COSTA JUAN MANUEL	48541451C	02
QUINTERO MONSALVE ASDRUBAL	X3673879C	0102
QUISPE DE ROMERO MARISOL	X6571229Z	01
RABADAN BELTRAN JOSE	48430332Z	02
RAMIREZ GOMEZ DAVID	52809086M	01
RAMIREZ GOMEZ EVA MARIA	52826027H	01
RAMIREZ LA FUENTE LUIS JESUS	24853269K	02
RAMIREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	48637171Z	02
RAMON VAZQUEZ JULIA	34829590T	01
RAYA OLMO ANGELES	31521874Y	02
REBOLLO ZAPATA JOSE MARIANO	74356869P	01
RECURSOS LOGISTICOS SL	B97221022	02
REHABILITACION E INMUEBLES SURESTE SA	A30096598	01
RELOJERIA VALVERDE SA	A30219992	01
REPOSTERIA HERMANOS GONZALEZ S L	B30071153	01
REYES JUSTINIANO ALINA MARCELA	X6876734X	02
RIAHI ABDELILAH	X2401221K	01
RIBES MIRA ERNESTO	21509157V	01
RIEGOS Y TUBERIAS ARQUES SL	B73022527	01
RIFI FATIMA ZAHRA	Y1020691B	01
RIOS SANCHEZ JOSEFA	52808024R	01
RIPOLL SARABIA JUAN JOSE	34785722Q	01
RIQUELME ABELLAN ISABEL	48546750Y	02
RIQUELME ABELLAN JOAQUIN	48546751F	0102
RIQUELME YEPES MELANIA	48549913H	01
RIQUELME YEPES SA	A73258949	01
RISUEÑO BERNABE ROSA MARIA	29003117W	01
ROBLES CABRERA LUIS ENRIQUE	X4217837M	02
ROBLES CARRILLO CRISTINA	48634192W	02
ROBLES LORENTE GINES	48484958S	01
ROBLES MARTINEZ ADELA	77714206N	01
ROBLES VILLA ESTRELLA REYES	52808791D	02
ROCA ALARCON RAMON	22995937P	01
RODAMAR SA	A30014781	01
RODRIGUEZ CORCOLES JUAN JOSE	21990223S	02
RODRIGUEZ DOICELA PABLO FRANCISCO	X6214326W	02
RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTINA	48426467J	01

RODRIGUEZ LOPEZ LUIS	45277948X	01
RODRIGUEZ MORALES NATALIA	48504583K	01
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MELCHORA	23206760J	02
RODRIGUEZ VARGAS MARIA DOLORES	39696015Q	01
ROJO NICOLAS KATARA DAMARIS	48547873W	02
ROMERO BARQUEROS JESUS	52800346M	02
ROMERO LA CRUZ JOSE	22449960M	01
ROS MANZANO SONIA	48542661B	01
ROSELL FUENTES BALBINA	22469007P	02
ROSIQUE NOGUERA ALBERTO	48542365Z	02
RUBIO FLECHOSO FRANCISCO JAVIER	30575463E	01
RUBIO MARIN FERNANDO-JOSE	48505889Q	0102
RUIZ ALCARAZ ANTONIO	23079440K	02
RUIZ BRAVO FRANCISCO	48541382C	02
RUIZ FRUTOS SAMANTHA	48637212D	02
RUIZ GUERRERO LUIS HONORATO	X4303509W	02
RUIZ INIESTA MARIA ANGELES	52805963X	01
RUIZ JIMENEZ IVAN	48546028C	02
RUIZ ORTIZ SERGIO	48547366R	01
RUIZ RIQUELME LIDIA	48548836E	02
RUIZ SANCHEZ JOSE JUAN	48428301F	01
RUIZ SANTANA MILAGROS	48545425S	01
SAAVEDRA GARCIA JUAN FRANCISCO	48541419B	02
SAAVEDRA ORTUÑO FRANCISCO	22290032L	02
SACA CABRERA RAUL FABIAN	X5519698C	01
SACYMAL SA	A30404149	01
SAEZ BARNES MARIA CARMEN	52828729Y	01
SAEZ LOPEZ ANDRES	52829169D	02
SAEZ MARIN JUAN	22169832V	01
SALAZAR GUTIERREZ CLAUDIA	Y0787889S	02
SALEM BOUKHANFRA	X1687864D	02
SALINAS AROCA MIGUEL	22460983B	02
SALINAS CANO JOSE	22173046B	01
SALINAS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	48549232G	02
SALINAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	74307131L	01
SALINAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	48434319E	02
SALINAS SANCHEZ JOSE LUIS	48705472M	02
SALINAS SANCHEZ JUAN	22436267C	02
SALINAS SANCHEZ MIRELLA	43167718F	01
SALVADOR LOPEZ SANDOVAL SL	B30428858	01
SANCHEZ ALCARAZ JOSEFA	52828489L	01
SANCHEZ BAEZA FRANCISCO ANGEL	48540522B	01
SANCHEZ BELLUGA JOSE	74327196M	01
SANCHEZ CHACON FRANCISCO JOSE	34793066T	02
SANCHEZ DEL CERRO ANGEL	48543173V	02
SANCHEZ GAMBIN ANDRES	48545830Y	01
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	23121748D	01

SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS	30000085N	01
SANCHEZ GARCIA JULIAN	22438284J	02
SANCHEZ HARO CARLOS	48548455D	01
SANCHEZ HARO OSCAR	48548655W	02
SANCHEZ LOPEZ ALEJANDRO	52801896Z	02
SANCHEZ LOPEZ SALUD	22171638Y	01
SANCHEZ LUJAMBIO ANTONIO MARCELO	48519673T	01
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	01
SANCHEZ MARTINEZ MIGUEL LORENZO	48434534F	02
SANCHEZ MONTALBAN DOLORES	52829521Q	02
SANCHEZ MUÑOZ ALFONSO	22405696Q	0102
SANCHEZ NICOLAS JOSE	20782152L	01
SANCHEZ PAGAN JOSE DAVID	48431636F	02
SANCHEZ PAGAN JOSE DAVID 002472385K	B73624538	01
SANCHEZ PEÑALVER FELIX SANTOS	52808247V	01
SANCHEZ PEREZ AGUSTIN	52800763P	02
SANCHEZ ROMERO JESUS	23679417C	01
SANCHEZ SANCHEZ EVA MARIA	48426700Q	02
SANCHEZ SAURA JOSE	34795834P	01
SANCHEZ SOLER PEDRO	23121513G	02
SANCHEZ VIDAL FRANCISCO	27486066P	0102
SANCHEZ VIDAL JOSE ANTONIO	00031974G	01
SANCHEZ VILLA BARTOLOME	77500342W	01
SANDOR BOGDAN FLORIN	X7762490J	02
SANTAMARIA NAVARRO ANTONIO	48546711J	02
SANTIAGO AMADOR ALFONSO	48545722J	01
SANTIAGO CORTES AMALIA	48542379M	02
SANTIAGO FERNANDEZ ANA MARIA	27432142L	02
SANTIAGO MUÑOZ ISABEL	27446474E	01
SANTIAGO MUÑOZ VICENTE	27446512Z	02
SANTIAGO TORRES ANTONIO	52804327F	02
SANZ FERRER JAVIER	29115746T	02
SARANGO ESPINOZA DARWIN DANIEL	X6541807D	01
SARMIENTO JIMBO JESSICA CECILIA	X4079339J	02
SAURA ALCARAZ PEDRO JOAQUIN	34815166C	01
SERNA ALMELA JOSEFA	52808994M	01
SERRA BLASCO MARIA JOSEFA	28556072P	02
SERRANO ALCANTARA FRANCISCO	52800786P	02
SERRANO FRUTOS PABLO	22472394Z	01
SERRANO LUCAS ALEJANDRO	48432401J	01
SERRANO MORA TOMAS	06983810K	02
SERVICIOS MINESJA SL	B73607814	01
SEVILLA SANCHEZ FRANCISCO	48635696B	01
SILVA MORQUERA ANGEL BELZARIO	X4647801F	02
SIMON MARIN ANTONIO JAVIER	52807692Z	02
SLIMANI MOHAMED	X2574735T	02
SOLANO PUJANTE JOAQUIN	34790463L	02

SOLIS ALVAREZ SUSANA	X4174153K	01
SOLUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS SL	B73342446	01
SOLUCIONES LOGISTICAS HOSPITALARIAS SL	B73525651	02
SORIANO GIL ISABEL AMANDA	48425454N	02
SOTELO AGUILERA WALTER	X4193648N	02
SOTO MARTINEZ M.CARMEN	48431717L	02
STASYSHYN HALYNA	X5567869Y	02
STEP STAQUET CHRISTIAN	X1661176R	01
SUAREZ RIBERA GROVERT	49175663F	02
SUN DESHENG	X5111385A	01
SUQUILLO LEMA DARWIN SANTIAGO	X3874293N	02
TEJERINA GOMEZ RAFAELA	X6689587Z	02
TER ARCO MEDITERRANEO SL	B73046393	01
TERRES PINAR RAFAEL	52803586W	01
TERUEL LEGAZ JOSEFA	74248846Q	02
TERUEL VEGARA LUIS	48546403G	01
TOMAS ALONSO JOSE FRANCISCO	52806836D	02
TORCELY RODRIGUEZ NICOLAS	40767504G	01
TORIBIO MOLINERO MARIA PILAR	45028264Z	01
TORMOS SANTIAGO ASCENSION	48546579L	01
TORRES AGUILERA MANUELA	21411639L	02
TORRES CORTES GERTRUDIS	22415177K	02
TORRES FLORES CARMEN	27451077W	02
TORRES MUÑOZ ANTONIO	27445456Q	02
TORRES RAMIREZ MANUEL	48545973B	01
TORRES SANTIAGO ADELINA	33863285V	01
TORRES SANTIAGO JUAN	48545358V	01
TORRES TORRES ISABEL	52826415S	02
TORTOSA MAYOL MANUEL	74304898V	02
TOTALINE ECR IBERICA SA	A28007599	01
TRABALON MORENO MARIA CARMEN	52803383Y	02
TRANSPORTES LAREDO AGUILERA SL	B18466375	02
TRELLES RIVADENEIRA JHONNY ALEXANDER	X5388873L	02
TRELLES RIVADENEIRA SAUL LENIN	X5388799Z	02
TTES LOGISTICA ALMANZORA	B73319923	02
TUDELA LIZAGA MARIA JOSEFA	19445621H	01
TUDELA VIVO JUAN	52829565Z	02
URDIN RIOS JORGE JONATHAN	X6435554Q	02
URGILES CARABAJO SERVIO PLUTARCO	X3482902N	01
URREA CIFUENTES ENCARNACION	22170581F	01
UTRERAS FERNANDEZ JUAN	34813873S	02
VAN THUYNE OCEANE RENEE	Y0395045B	01
VARGAS MARMOLEJO LADY GEORGINA	X6739670A	01
VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA	X6837925W	01
VASQUEZ CASQUETE YESENIA	X6657696R	02
VELAZQUEZ GIMENEZ JUAN	52806769B	02
VELAZQUEZ JIMENEZ GINES	48430599M	0102

VELYCHKO IGOR	X5789877H	01
VERA FRANCO LIDERSON HUMBERTO	X3770967W	01
VICENT LOPEZ JUAN ANTONIO	22311826D	02
VICENTE GARCIA CATALINA	74324681C	02
VICENTE GARCIA JOSE ANTONIO	52803825B	02
VICENTE GIL FRANCISCO JAVIER	22444736W	02
VICENTE MARTINEZ ANTONIO	52804555M	02
VICENTE REQUENA JUAN FELIPE	32021204Y	02
VICENTE VICENTE JUAN MANUEL	52802273T	02
VILA ZARAGOZA JOSE	52806301A	02
VILA ZARAGOZA JUAN EUGENIO	52805702W	01
VILLEGAS PINTO JAVIER	33505982L	02
VILLENA MONDEJAR FRANCISCO	48430553M	01
VIVA ROBERTO JOSE	Y1135810S	02
VIVANCOS ALCARAZ MIGUEL JESUS	34795793J	01
VIVANCOS JARA ENCARNACION	22308340L	0102
VIVIENDAS CANOVAS IBAÑEZ SL	B73543902	01
WANT TO WIN, S.L	B73335507	01
WILMAN CUELLAR ESPINOZA	X6372748T	02
YAGUANA ARMIJOS JOSE LUIS	X5062799Q	01
YAGUANA CUJE JOSE REMIGIO	X4163676D	02
YEPES GIL INMACULADA	29038253V	02
YING YULIU	X5751553N	01
ZAKARIA KAOUTAR	X3123287W	01
ZAMBRANO JIMENEZ JOSE RAFAEL	34825045D	02
ZAMORA PASTOR CARMEN	22412356Y	02
ZAPATA RUBIO ANDRES	22439125A	01
ZOOOM ACCESS SL	B82913336	01
ZRIOUIL KHALID	X6201920Q	01
ZULUAGA GARCIA DIEGO HERNANDO	X6592324H	01
ZUMEI ZHOU	X9282852Y	01

IV. Administración Local

Beniel

4156 Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria n.º 01/15.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25.03.15, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Presupuesto General del año 2015 n.º 01/15, que afecta a bases de ejecución, créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

La presente Modificación Presupuestaria se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la misma, se considerará definitivamente aprobada, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M, según dispone el 169.3 de la mencionada Ley.

Beniel, 26 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Beniel

4157 Anuncio de convocatoria por procedimiento negociado para contratar la obra de pavimentación de c/ del Pino, c/ Los Navarros, y c/ Mayor (parte), y Parque Maestro José López López en el Raiguero de Beniel (Murcia). POS 15/15.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 30.03.15, ha aprobado convocar procedimiento negociado, con el que adjudicar el contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel, provincia de Murcia.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaria General.

2) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

4) Teléfono: 968.600.161.

5) Telefax: 968.600.218.

6) Correo electrónico: secretaria@beniel.es

7) Dirección Internet del Perfil del contratante: http://sede.beniel.es/perfil-del-contratante

8) Fecha límite obtención documentación/inf.: Último día presentación documentación.

d) Número de expediente: 04/15.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Pavimentación de c/ del Pino, c/ Los Navarros, y c/ Mayor (parte), y parque Maestro José López López en el Raiguero de Beniel.

c) División por lotes y n.º de lotes/N.º de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: Beniel, 30130.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión prórroga: No.

g) Establecimiento de acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso:

1.- Aumento en la calidad de los materiales, número de unidades de obra y mejoras técnicas del proyecto, hasta 50 puntos;

2.- Otras mejoras a juicio del contratista, hasta 20 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Neto: 98.178'05 €; IVA: 20.617'39 €; Importe total anual: 118.795'44 €.

5.- Garantías exigidas:

Provisional, No. Definitiva, 5% importe adjudicación.

6.- Requisitos especificos del contratista:

a) Clasificación: No se precisa

b) Solvencia econ-financ. /técnica-prof., en su caso: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales tras inserción anuncio en el BORM.

b) Modalidad de presentación: Documental, contenida en sobres cerrados y firmados.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30130.

4. Dirección electrónica. No.

d) N.º previsto de empresas a las que invitar: (Sólo para procedimiento restringido). No

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo obligación mantenimiento oferta. 2 meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Ramón y Cajal, 10.

b) Localidad y código postal: Beniel.

c) Fecha y hora: Se notificará y anunciará en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad:

Los abonará el contratista hasta el límite de 600.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.:

No.

11.- Otras informaciones:

No.

Beniel, 30 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

4158 Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
B30707202	A Y B MADERAS Y DERIVADOS, SL	9.129.113	23034401Q	ACOSTA SOLANO ISABEL	9.005.094
22986261	ADAN VERA JOSE ANGEL	9.061.272	22995201	AGUIRRE GONZALEZ ALEJANDRO JOA	9.129.302
02073410Y	AJENJO MARTIN PEDRO	9.060.855	48415967R	ALACID GOMEZ PEDRO ALFONSO	9.060.607
22995111	ALBACETE BALLESTER EUGENIA	9.128.757	23009185P	ALCOCER MARTINEZ VICTORIA	9.128.964
22910650M	ALONSO DASI BARTOLOME	9.128.864	B30743058	ALUMGLAS UNION S.L.	9.060.950
23045891	AMADOR MARIN JOSE MIGUEL	9.129.187	22995800	AMADOR MARTINEZ JUAN PEDRO	9.128.894
23049054	AMADOR RODRIGUEZ FRANCISCO LUI	9.128.738	B30864367	AMOR DE GOMA SL	9.129.006
23005492	ANCA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	9.128.865	52929375	ANDAMOYO VAZQUEZ JESUS	9.128.784
23018255Q	ANDRADEZ ANDREU CARLOS	9.060.216	B73237687	ANRAPE SERVICIOS INMOBILIARIOS, SL	9.060.610
X8638259B	ARROUSSI HASSANI NADIA	9.128.782	G98401151	ASOC CULTURAL GITANA DE MA NIS	9.128.930
X7392297M	ATKINS JOHN	9.060.933	23035783	AYALA GARCIA MARIA ANGELES	9.129.117
22944354Z	AYALA NORTE JOSE ANTONIO	9.128.742	B30774426	AYUSO PEREZ LEON DAVID	9.061.287
X6458868P	AZUERO CUEVA HENRY VINICIO	9.117.729	Y0978560Q	BAKALDIN ALEXANDER	9.060.478
22948739Y	BALASTEGUI MOLINA JUAN JOSE	9.129.151	23053179	BARCELO GARCIA ROSA MARIA	9.128.933
22990043	BARRETO SANCHEZ MARIA JOSEFA	9.129.004	50268582N	BASTARRECHE ALFARO ESTRELLA	9.128.971
22866286	BASTIDA VIDAL JUAN	9.128.827	X4814734Y	BATCHELAR ANTHONY CHRISTOPHER	9.060.732
23016102	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	9.059.435	22793180	BELMONTE GARCIA PEDRO	9.059.861
23031540	BELTRAN NAVARRO EMILIO JOSE	9.129.283	B30733596	BELTRON ELECTRONICA, SL	9.060.164
23016070Q	BENEDICTO GUTIERREZ JOSE RAMON	9.129.193	X2269167X	BENHADDI EL ARBI	9.129.080
22968693	BERMEJO MEROÑO MARIA CELIA	9.059.340	22952096M	BERROCAL ROSIQUE MARIA CARMEN	9.129.081
B30793046	BILINGUAL SL	9.128.872	X6897897J	BITEMO FOUNDOU FRANCOIS	9.128.899
23012480	BLAZQUEZ BAÑOS ENRIQUE	9.128.873	23003996	BLAZQUEZ RUIZ JOSE	9.129.244
22891426D	BOKUBO BUERIBERI AQUILINO	9.129.019	24411192	BRAÑEZ FARFAN KEVIN	9.129.195
23037963	BRES SALA ELENA	9.128.746	X7215556L	BRIAN EUSTACE	9.059.469
22973855Y	BROTONS MONTEMAYOR JOSE LUIS	9.128.796	X5088886K	BROWN MARTIN ANTHONY	9.060.739
Y0601972F	BUCKLEY ELIZABETH JOSEPHINE	9.060.740	22975860X	BUENDIA BETANZOS MARIA DEL CARMEN	9.129.287
05882984	BUITRAGO DUQUE FRANCISCO	9.129.245	X3552306W	BURBELA HALYNA	9.128.832
X4481613V	BURGESS MARTYN CHARLES	9.059.625	23008889	CABRERA MARTINEZ ANTONIO	9.060.680
78850417	CACHAY AYALA MAX EUSEBIO	9.129.288	X3215358G	CAICEDO MERINO MIRIAN ELIZABET	9.129.331
23035513	CAMPILLO LATORRE VERONICA	9.129.021	23016253	CAMPOS ALONSO MERCEDES	9.128.974
34814362K	CANO PUJALTE FRANCISCO JAVIER	9.060.672	22971692	CANOVAS GIMENEZ ANTONIO	9.059.718
23040349	CANTERO SANCHEZ MARIA JOSE	9.129.121	23029442W	CAPARROS BERBEL FRANCISCO JAVIER	9.060.154
B30708200	CARNICAS AZOR, SL	9.060.542	23311046	CARRETERO HIDALGO PATRICIA	9.129.072
23025195X	CARRILLO SANCHEZ JULIAN DAVID	9.060.290	23061492	CARRION JEREZ LUISA MARIA	9.129.224
B30771844	CARTAGENERA DE PROMOCIONES HNOS. CABRERA	9.059.897	23031236W	CASADO GUTIERREZ VIRGINIA	9.128.926
23015003	CASANOVA GOMEZ JOSE	9.129.000	23045588	CASAS AGUILAR JESUS	9.129.009
H30824551	CDAD PROP EDIFICIO MANZANA 4	9.059.916	23028488Z	CEGARRA CASTAÑO MANUEL RAUL	9.060.415
22994101	CEGARRA SAURA LUIS MANUEL	9.060.128	B30737779	CENTRO MED ODONTOLOGICO DOCTOR CORTES, S	9.117.738
23017391	CHACON ANDREU ANTONIA	9.129.207	X6920621J	CHAHLAL IKRAM	9.129.064
X8736102N	CHANDRAKANT DARBAR RITA	9.059.913	22975706V	CHECA GALIANO CRISTINA	9.128.937
02882967	CHEREGUINI OLMOS CRISTINA	9.129.085	24410573Y	CHUQUILLA GUTIERREZ EDISON GUSTAVO	9.129.208
22921616T	CLEMENTE ALIAGA PEDRO	9.128.992	A18553834	CLINICAS DENTAL LINE SA	9.060.311
B30779300	COMERCIAL VALERA CARTAGENA S L	9.128.789	23003367D	CONESA CARDENAS JOSE LUIS	9.060.193
22890072N	CONESA MARTINEZ ALFONSO	9.060.442	22979066	CONESA OTON PEDRO	9.128.812
B97360440	CORBELLA GESTION Y CONSTRUCCION SL	9.128.868	22941791	CORIA GOMEZ WENCESLAO JOSE	9.128.869
23038195	CORRAL NAVARRO PEDRO JUAN	9.129.161	22923498	CORTADO CAVAS FRANCISCA LUISA	9.059.142
23012331	COSTA GARCIA M CARMEN	9.129.066	B73677718	CREDIT-ORO SL	9.059.855

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
22902899	CRESPO LOPEZ M CARMEN	9.128.942	22944849A	CUTILLAS AMADOR MARIA DOLORES	9.129.238
X8804542G	DEEP SINGH RAI KANWAL	9.059.375	B30743520	DERRIBOS Y CONSTRUCC DEL SURESTE, SL	9.060.796
X3892390P	DIAZ GUZMAN IVAN	9.128.878	23006726X	DIAZ IZQUIERDO PEDRO JOSE	9.060.766
22918963	DIAZ ORTIZ JOSE	9.060.207	22991065N	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	9.060.662
22981893	DIAZ SANCHEZ ROSA MARIA	9.128.761	22991579	DIAZ VERA REGINO	9.128.950
Y2726577X	DILLING NICO	9.129.256	23006456	EGEA ARROYO FRANCISCA	9.129.341
23027058X	EGEA ARROYO JUAN	9.129.138	X2988667R	EL AISSAOUI NASSREDDINE	9.129.068
X5508749L	EL AMRANI ABDELJALIL	9.061.279	B30850820	EL GRAN COMBO BAR SL	9.129.216
23036092M	ESCAMILLA CORREOSO PEDRO	9.059.454	B30703102	EURO FENIX, SL	9.129.037
B30754188	EXCOCART SL	9.059.323	26242576	EXPOSITO MORENO DAVID	9.129.297
X2108337L	FALHAOUI ABDELGHANI	9.129.104	B73100679	FAMILY RENT A CAR SL	9.060.082
78854341Z	FANDIÑO BARRAGAN TANIA LUCIA	9.128.956	22962899K	FANLO GOMEZ FERNANDO JESUS	9.129.056
23002047	FAURA MATEU VICENTE	9.129.057	23037641	FERNANDEZ AMADOR ONOFRE	9.128.983
23013128	FERNANDEZ CAMPILLO SALVADOR	9.129.038	19457340F	FERNANDEZ CERON MANUEL	9.061.278
22977149	FERNANDEZ COLLADO CESAR	9.061.268	23054086J	FERNANDEZ DE MESA DE ELIZALDE FRANCISCO	9.129.272
22923534	FERNANDEZ ESCARABAJAL PEDRO	9.129.201	22978381	FERNANDEZ GARCIA CATALINA	9.128.957
22978285	FERNANDEZ HERNANDEZ JUANA MARI	9.129.181	22955233	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE FCO.	9.128.985
23016086	FERNANDEZ MELGUIZO PEDRO JOSE	9.129.273	29059616J	FERNANDEZ PALAZON ANA MARIA	9.059.356
22979922R	FERNANDEZ RUIZ JUAN	9.128.811	B30694806	FERRETERIA PINTOR BALACA SL	9.129.109
B30696561	FIBROVER SL	9.129.130	X5764782Q	FLETCHER ANTHONY JOHN	9.060.692
B30699631	FORUM CARTHAGINES INMOBILIARIO SL	9.059.196	B30854145	FRAMEPA INVERSIONES SL	9.129.044
B30722748	FRANPER BUSINESS, S.L	9.061.018	23057062	GALAN BRUN MARI DEL PILAR	9.129.046
23044424	GALAN MOLINA SALVADOR	9.128.908	X6766253K	GALARZA ALVAREZ MARCELO ABELAR	9.128.960
22959411	GALDON LOPEZ JOSE RAFAEL	9.128.961	B30861140	GALILEA DE DERRIBOS Y SERV ICI	9.128.891
B30752539	GALIPOTE TAPAS Y AMBIENTE, SL	9.128.909	23047573	GALLARDO MARTINEZ CARLOS	9.129.034
22912725	GARCIA BAÑOS JOSE JUAN	9.128.843	22851033G	GARCIA FRANCO ANGELES	9.060.443
74358227D	GARCIA LOPEZ MARCOS	9.129.204	23004100	GARCIA MARTINEZ MARIA DEL MAR	9.059.600
23028930	GARCIA MARTINEZ VICTORIA MARIA	9.129.127	75087102	GARCIA MORENO JOAQUIN	9.129.054
23046164	GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	9.129.200	23034175	GARCIA SANCHEZ MARIA	9.128.736
24297306	GARRIDO ASSENS MONICA	9.129.134	22983640	GOMEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	9.129.115
23036451	GONZALEZ MADRID MARIANO	9.060.813	23061781A	GONZALEZ MARIN ANTONIO	9.129.116
22952138R	GONZALEZ PEREZ MERCEDES ELVIRA	9.128.968	22920985	GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN ANTONI	9.129.189
22963158	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	9.128.969	Y1375944Y	GRANT MARK STUART	9.059.257
22194621N	GUILLERMO BAÑO ANTONIO	9.060.903	22970864M	GUIRAO CANOVAS JUAN ANTONIO	9.060.753
22920800	GUTIERREZ VALLS INMACULADA	9.129.197	Y0094418V	HAFID JAOUAD	9.129.301
X6301373V	HALE PETER ANTHONY	9.059.892	X2976716X	HAMDAYI FARAJI	9.128.756
X1480736L	HAOUAM AHMED	9.129.123	X4652048E	HARRIS DEBBIE ELIZABETH	9.060.675
B30768774	HEADRI, SL	9.129.051	53237762F	HEREDIA MALAUSSENA MA ESMERALDA	9.128.988
22892695J	HERNANDEZ BERNAL NICOLAS	9.060.031	23033385N	HERNANDEZ FUENTES DANIELA	9.059.202
23025735K	HERNANDEZ GARCIA CARMEN MARIA	9.129.052	22853046Q	HERNANDEZ IZQUIERDO FRANCISCO	9.059.558
22923349	HERNANDEZ PAGAN BASILIA MARIA	9.129.294	23303081	HERNANDEZ ROMERO JENIFER	9.061.266
22968465	HERNANDEZ SAEZ JOSE MANUEL	9.060.296	X4889166X	HERRAIZ LINDE ISABEL KRISTINA	9.059.652
14856276	HERRERO MARTINEZ DE NANCLARES JUAN	9.128.853	23001987	HIDALGO JIMENEZ RAFAEL	9.129.307
Y1938815K	HOBSS SIMON PETER	9.060.261	B30854426	HOSTELERIA CARTHAGO, S.L.	9.060.785
A30630347	HOTELES MASTIA SA	9.059.739	B53121174	HOTELES PORTICO SL	9.060.547
X6157793A	HUGHES MARK	9.059.222	Y1837998J	HURST JASON DAVID	9.059.258
B30791461	IMPROAZOR SL	9.060.307	B30672547	INFORMES TECNICOS Y PROYECTOS I.T.P.	9.129.119
X6712826T	JACKSON PHILIP RICHARD	9.060.217	X8745482P	JAGDEV SUKHVINDER KAUR	9.059.644
X2437792E	JAHEL EL HASSAN	9.128.744	78034047S	JIMENEZ ROMERO LUCIANA INES	9.059.844
23041445	JIMENEZ SANCHEZ DAVID	9.128.778	22946834	JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANGEL	9.129.285
A30077507	KEYAKI SA	9.060.453	B30732861	LACADOS DEL MAR MENOR SL	9.128.973
23010544	LAIZ CUEVAS MARIA JOSE	9.128.781	X4685193R	LATRACH KAOUTHAR	9.129.316
23950004N	LAZO MANOSALVA WALTER MARTIN	9.129.286	23012740	LEON VALDERRAMA FRANCISCO	9.059.136
23013963W	LOPEZ FUENTES SILVIA	9.060.056	23036698	LOPEZ GALLEGO MIGUEL CARLOS	9.117.740
23030899	LOPEZ HURTADO RAUL	9.129.065	23054355Y	LOPEZ MANZANARES ALEJANDRO	9.129.211
23001527	LOPEZ MARTINEZ MARIA PILAR	9.128.990	48454649	LOPEZ MORENO JUAN PEDRO	9.128.856
22901524X	LOPEZ VIDAL ANTONIO	9.129.214	23055581	LORCA ALCOBAS JOSE SEBASTIAN	9.129.145
51066515Y	LORENTE CARRERAS ALVARO	9.128.847	23000986	LORENTE GONZALEZ MARIA LUISA	9.129.304
22998172N	LOZANO LOPEZ RAQUEL	8.988.079	B30770598	LYNCK-03 CARTAGENA S.L. UNIPERSONAL	9.128.764
22926504N	MADRID PEREZ SEBASTIAN	9.060.229	22947641N	MAGRO FRAILE MARIA ARGENTINA	9.128.765
X2888869T	MALTBY MARTIN MICHAEL	9.060.022	B30654628	MANGALUX SL	9.059.298
B30728547	MANTENIMIENTOS Y CUSTODIAS ARQUEOLOG	9.129.069	22937911B	MANZANARES MARTINEZ JOSE LUIS	9.129.070
B30769434	MAPEANA SL	9.059.877	22807775	MARIN MORENO CATALINA	9.060.867
23046792	MARIN ORTA MIGUEL	9.128.839	22819031H	MARTIN SAEZ FRANCISCO	9.059.777

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
27448559Z	MARTINEZ ARACIL JUAN	9.060.898	23051312	MARTINEZ BALLESTER RUBEN	9.128.857
23015792Z	MARTINEZ CONESA ANA ESTER	9.129.129	22968065	MARTINEZ CONESA ANTONIO	9.060.886
23009883Q	MARTINEZ ENCARNACION JOSE	9.059.193	23026320	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE ANTONI	9.128.771
22986736F	MARTINEZ HERVAS PEDRO JOSE	9.128.982	22956623R	MARTINEZ IZQUIERDO JOSE	9.059.846
22949524D	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	9.128.925	22907394	MARTINEZ MOLINA TRINIDAD	9.129.131
22949753	MARTINEZ MORALES BARTOLOME	9.128.772	36199598	MARTINEZ MORAN CELIA	9.129.060
23010987	MARTINEZ MULERO ALBERTO	9.128.844	23064194	MARTINEZ PAREDES ANTONIO JOSE	9.129.077
22979506	MARTINEZ PEREZ SALVADOR	9.128.911	23310175C	MARTINEZ REQUENA DANIEL	9.128.755
22828853L	MARTINEZ REYES ANTONIO	9.060.138	22860161R	MARTINEZ ROS ANDRES	9.060.908
23047822M	MARTINEZ SANCHEZ YLENIA	9.129.299	22919985	MAS EGEA FILOMENA	9.128.777
21405133E	MAZON DA SILVA FERNANDO J	9.129.141	24428213M	MBALLA ETOUNDOI JULIENNE	9.128.929
X5972353N	MEHDID KARIMA	9.129.227	22988406	MELLADO PARRA CARMEN	9.129.018
22981027W	MENDEZ TORRALBA JUANA	9.129.152	22962064Z	MENDOZA VERA FRANCISCO	9.060.399
X9129568V	MERRY KAYE	9.059.441	23020439	MIRAS ROS JOAQUIN DAVID	9.129.233
23063511	MOLINA HERNANDEZ CRISTINA	9.129.234	23027235	MORALES PEREZ JOSE ANTONIO	9.128.767
22824194Y	MORATA MARTINEZ MARIANO	9.117.732	23019418	MORENO MARTINEZ VANESA	9.129.221
22849653G	MORENO VIVANCOS FRANCISCO	9.060.398	24428407	MOROCHO PICHIZACA NATIVIDAD	9.129.242
X9703425R	MOZGOVOY OLEG	9.059.514	33533871D	MUÑOZ ANCHUSTEGUI JUAN	9.059.871
23042657	MURCIA REQUENA IGNACIO	9.129.074	23303454	NAVARRO EGEA JOSEFA	9.129.243
22996215X	NAVARRO GARCIA MANUEL	9.117.742	22457905S	NAVARRO GIL ANGEL	9.060.057
23060604	NAVARRO LOZANO ROSA	9.128.774	B73019424	NEUMATICOS ALTIPLANO SL	9.060.098
22968632G	NICOLAS SANCHEZ JOSEFA	9.134.166	308736F	NIETO GOMEZ CLAUDIO	9.060.490
23040293	NIETO NICOLAS FRANCISCO JOSE	9.059.923	23015469J	NIETO SANCHEZ ANA BELEN	9.128.859
B30740708	NOVIAS CONESA, SL	9.128.927	X8967700T	NUNES MAGALHAES DANIELE	9.129.147
Y1387840B	OAKEY ANDREW RAYMOND	9.059.256	X2746782F	OAMEN MIKE	9.128.861
B30765572	OBRAS ASTURIAS CUATRO SL	9.060.707	B30769855	OBRAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBRAM	9.059.316
B73460974	OCIO RESORT & ASOCIADOS SL	9.060.990	22964285	OJANGUREN MARTINEZ JUANA	9.059.286
22966690	ORTIZ GONZALEZ MARIA	9.129.247	X7111917H	OSBORN PAUL CHARLES	9.059.209
22986972	OTON GARCIA ANA MARIA	9.059.183	A21268180	P. Y M. DE INSTRUMENTACION Y ELECT. SA	9.060.560
22948247C	PADIAL GALLEGO FEDERICO	9.129.002	23043378	PAEZ PRECIADO ROSA MARIA	9.128.928
B30773618	PALACIO BOLARIN E HIJOS, SL	9.059.211	B30674469	PANADERIA CONFITERIA SAN NICOLAS SL	9.059.223
50161246	PARRA CATALAN MIGUEL	9.059.798	22905092	PASCUAL DE RIQUELME TORRES MARGARITA	9.128.874
52738276N	PASTOR SAN LUIS IGNACIO	9.129.092	22994533	PEDRERO SANCHEZ JUANA MARIA	9.129.023
23055175	PELLICER SANCHEZ JOSE CARLOS	9.128.945	23009443	PERALTA GONZALEZ CARMELO JAVIER	9.129.024
22811775	PERELLO GOMEZ ANTOLIN	9.060.706	23016392	PEREZ AGUERA ANTONIO JOSE	9.060.073
22994451V	PEREZ CARMONA DANIEL	9.128.786	29038497P	PEREZ MARTINEZ JUANA	9.059.909
02177444B	PEREZ MENDEZ JOSE LUIS	9.061.011	74728596	PEREZ NOVO JOAQUIN	9.128.935
22963901	PEREZ PERALTA ELENA	9.059.746	52510021D	PEREZ RESINA RAMON	9.060.441
37860414E	PEREZ RUBIO INOCENCIA	9.059.999	B85616837	PETROMANT OIL SL	9.060.805
23050491	PINTADO HERNANDEZ MARIA	9.129.155	22910463W	PINTADO PEREZ ROMAN	9.060.355
22974135	PITERA CUENCA FRANCISCO JESUS	9.129.156	X7624358	PORTILLO BELOTTO NANCY ELIZABETH	9.060.533
B81538985	PROMOCIONES RACHADEL SL	9.060.983	23057882	PUJANTE MARCOS MOISES	9.129.083
23019588	PUMAR LOPEZ MARIA CARMEN	9.128.866	22987514	RAJA ANGOSTO JOSE MARIA	9.129.013
23043207	RAMALLO GUTIERREZ ADRIAN ISSUR	9.128.791	05381882C	REGUEIRO HERNANDEZ MA JOSE	9.129.323
22991855	REVERTE ZAPATA JOSE	9.128.792	B30772420	REVESTIMIENTOS REVESA SL	9.129.014
X5885299J	RIMAVICIUTE RITA	9.129.236	22985399	RIOS LOPEZ ISIDRA	9.129.086
23058556	RIVAS PAZ JOSHUA	9.129.325	23956299	RIVERA CEDEÑO FLERIDA GABRIELA	9.128.939
23063124N	ROBA DE LA CALLE TAMARA	9.134.468	23032901B	ROCA CRESPO VIRGINIA	9.059.075
23000550	ROCHA CARLOS MARIA ESTHER	9.060.058	23036033	RODRIGUEZ CAPARROS MOISES	9.129.027
22980683	RODRIGUEZ PEDREÑO MARIANO	9.059.501	22952736R	RODRIGUEZ SALAS MARIA JOSE	9.128.810
05144636L	ROLDAN TEJADA PEDRO DIEGO	9.128.804	49178933	ROMERO POTES SANDRA MILENA	9.129.334
22927364	ROS PINO MARIA FERMINA	9.129.088	22972970H	ROS RODRIGUEZ GINES	9.060.353
22974761S	ROSIQUE RUBIO JOSE	9.059.214	22949055T	RUBIO MOYA PEDRO	9.060.566
22927161W	RUBIO SAURA JUAN ANTONIO	9.129.089	X5923237R	SADKI YOUNESS	9.129.159
X6814875K	SAIDI LAHOUCINE	9.129.176	X8786910J	SALAS HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	9.128.884
22900042T	SALAS MUNAR GONZALO	9.129.177	23010954Y	SALAZAR PELEGRIN ISABEL	9.061.013
12728891R	SALAZAR SALAZAR LUIS	9.060.053	22946396	SALCEDO REQUENA ANTONIO	9.129.017
77563916G	SANCHEZ AMOROS ANTONIO	9.060.434	22889192Y	SANCHEZ AZNAR ODON	9.060.030
22950016H	SANCHEZ CONESA TOMAS	9.129.178	22900235	SANCHEZ DE LAS MATAS LOPEZ JOSE	9.128.818
22989547N	SANCHEZ GARCIA JAVIER	9.129.269	22933054	SANCHEZ LOPEZ ZACARIAS	9.128.819
22925902	SANCHEZ MARIN JUAN JOSE	9.060.147	22946224	SANCHEZ MARIN M JOSEFA	9.129.180
23042315	SANCHEZ MARTINEZ BEATRIZ ISABE	9.129.105	22960112	SANCHEZ MARTINEZ LEANDRO	9.129.096
23033538G	SANCHEZ MORENO INMACULADA	9.129.275	22954024R	SANCHEZ MUÑOZ MARIA ELISA	9.059.138
22855610G	SANCHEZ PEDREÑO JUAN	9.128.947	22836659M	SANCHEZ PLAZAS JUAN RAMON	9.129.107

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
23032405	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	9.129.042	74349684	SANCHEZ SANCHEZ M CONCEPCION	9.134.162
22955627V	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	9.059.881	31353333D	SANCHEZ SANTOS JULIAN	9.060.231
23052875	SANCHEZ SOTO CRISTOBAL JESUS	9.129.182	22964645	SANCHEZ TORRANO JESUS	9.129.183
22937344L	SANCHEZ TORRES JOSE ENRIQUE	9.059.199	Y0319983K	SANDIN JAN CHRISTER	9.117.730
22263668J	SATUE GARCIA JOSE	9.060.287	22846976H	SAURA GARCIA FRANCISCO	9.059.167
X7456592S	SCHMIDT ELAINE MARIA	9.060.693	F73309650	SDAD COOP DE VIVIENDAS CASA DORDA 99MU30	9.060.801
B73582231	SEFRE DESCANSO	9.060.559	23021552	SEGURA GARCIA ALFONSO MANUEL	9.129.254
23010559W	SEGURA LORENTE JUAN	9.129.338	23005369	SEGURA PEREZ FRANCISCA	9.129.026
22994671	SEGURA SAN MARTIN MARTIN	9.129.125	22975615	SELMA AGUERA JOSEFA	9.129.339
00835210B	SERRANO MARTIN GEMA	9.128.978	22873346	SERRANO MARTINEZ FRANCISCO	9.128.821
23011784	SEVILLA NORTE MARIA BELEN	9.129.111	X7471794Z	SHANKAR DORAI RAJ	9.060.225
X7832568X	SIBBONS WILLIAM DAVID	9.060.668	23049222	SILVA FAJARDO FERNANDO CHRISTI	9.128.822
23050932	SILVENTE GOMEZ JOSE MANUEL	9.128.877	23026109G	SOLANO CAVA JOSEFA	9.129.340
22934781	SOLER GONZALEZ EULALIA	9.128.893	70734754W	SORIA ARROYO JOSE LUIS	9.059.301
B30876924	STARTASK SL	9.128.814	X6323882D	STOICA IULIANA - LUCIA	9.128.730
X9337069N	STRACHAN GORDON DAVID	9.128.963	B30820484	SUPERMERCADO SIERRA MINERA	9.060.065
X6637796L	SURBEY JOHN RODNEY	9.005.499	23033871S	TALAVERA ALVAREZ CRISTOBAL	9.129.186
A30607568	TALLERES ANDRES MARTINEZ, SA	9.128.951	X5579702V	TAMAY SANCHEZ JOSE RICARDO	9.128.731
A28442242	TECOSA CENTRO SA	9.059.578	X6815249G	TETIC FLORICA	9.128.953
B30749147	TINTASEC, S.L	9.129.112	22959040A	TOBAL EGEA ANTONIO	9.129.028
Y1089222W	TOLABA GARECA DELY EMILSE	9.129.050	23007362	TORO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	9.128.975
B96284781	TORREMAR REHABILITACIONES SL	9.060.807	23950613	TORRES DE PACO MARIA DEL CARME	9.129.102
22836963X	TORRES PAGAN ANTONIA	9.060.017	22973306D	TORRES RUIZ ISABEL MARIA	9.060.076
23016289M	TORRES VIDAL RAQUEL	9.060.879	23055105	TORTOSA CARREÑO NICOLAS	9.128.815
A30790786	URBANIZACIONES,CARRETERAS Y OBRAS PUBLIC	9.059.067	22888584L	VALERO SARABIA ANTONIO	9.060.491
23009491	VARONA GARCIA MARIA LUCIA	9.128.976	52400026T	VAZQUEZ REINOSA JULIO	9.128.816
22995512C	VERA ESCOLAR ANA BELEN	9.129.199	22163464C	VERA SOTO JOSE	9.060.027
A80086192	VIAJES CRISOL SA	9.060.087	22965587H	VIDAL TUDELA JOSE	9.060.938
22977852R	VILLEGAS SOLER SALVADOR	9.129.043	N0281923C	VING INVEST AS	9.059.195
X6610763B	WARREN ANDREW WILLIAM	9.060.955	Y1341865J	WOODALL CHRISTOPHER	9.060.476
X8438254Z	ZAMBRANA MONTAÑO ROBERTO DAVID	9.128.886	22985158Q	ZAMORA SANCHEZ CONCEPCION	9.134.163
X5167837J	ZURITA GUAGUA WILLIAN ALIRIO	9.061.290			

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8´30 a 14´00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara, 7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 10 de marzo de 2015.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

IV. Administración Local

Cartagena

4159 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.

1.- DECRETO COMPENSACION D.I.I.

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
151342/0011	46233451	JIMENEZ CUENCA JOSE MANUEL	9.083.030

2.- DESIGNACIÓN DE BIENES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
241883/0001	B73148959	AARON GESTIONES FINANCIERAS SL	9.101.034
150589/0005	X2551772Z	AISSAOUI BELAID	9.133.721
182030/0004	22893300	ALACID RAMAL FRANCISCO	9.101.020
260235/0002	23059699	ALCARAZ LEGAZ ZAYRA	9.133.727
223840/0003	22936916	ALONSO HERRERO JOSE MANUEL	9.101.013
203148/0001	X2582101Y	ANNID EL HASSANE	9.133.707
185447/0005	B30514814	ARTECONS MAR MENOR SL	9.101.042
230877/0003	30253799	GUILLEN GUZMAN EDUARDO	9.101.025
264909/0001	23038897	LOPEZ MELLADO JUANA MARIA	9.133.709
240826/0001	B30830418	SERMACAR 2000 SL	9.101.059
245558/0001	46575756	VIDAL ROMERO BELEN	9.101.057
268544/0001	X9890834Y	AGUERO PORTILLO NELSON GUILLERMO	9.101.070
192835/0003	X2796635L	AISSAOUI MOHAMMED	9.133.722
109157/0004	22977201	ALARCON RODRIGUEZ RAMON	9.133.723
234969/0001	50180300G	ALMAGRO LEVA JESUS	9.050.344
126970/0006	74349015	ANDREU GARCIA MARIANO	9.101.071
244868/0001	23300111F	ARDIL MORENO NURIA	9.101.051
242259/0001	48453832P	GARRE PEREZ ALBERTO	9.101.027
251506/0001		HEREDEROS DE MARIN LOPEZ MATILDE	9.101.028
200271/0001	X6092221G	PAZMIÑO CALDERON ROMULO AMADOR	9.101.063
174832/0004	A30756381	UNITED ALIMENTAR, SA	9.133.728

3.- DILIGENCIA DE EMB. S.S. Y P.

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
246915/0001	23301129	AGUDO CAPARROS JOSE MARIA	9.099.872
219000/0003	23019579Y	ARROYO DEL RIO ANA	9.093.716
246800/0001	23013449	ALMANSA HERNANDEZ FRANCISCA	9.093.748

4.- DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
60618/0001		FISCHER AMNEROSE	9.118.317
264982/0001	23065435T	MARTINEZ JUAN JAIME	9.033.321

5.- EMBARGO DE VEHÍCULO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
259009/0003	23314211P	BERMUDEZ BIANQUI ALBERTO FERNANDO	9.099.113
189602/0005	73261684	DIAZ DIAZ MARISOL	9.099.226
266421/0001	24410725	FERNANDEZ ARGUESO CLAUDIA	9.099.285
77114/0004	B30702252	FRANCISCO SOLER GIMENEZ, SL	9.099.151
235866/0001	X9276015T	KNOX ERNEST MOORE	9.099.355
154526/0005	X2937324V	MAIMOUNI ABDELKADER	9.099.348
231665/0002	22998074Y	MARIN SINTAS MARIA YOLANDA	9.099.075
108947/0005	22985907	MULA CEGARRA FRANCISCO	9.099.114
261847/0001	10843375	NUÑEZ MENENDEZ JOSE MANUEL	9.099.278
220967/0006	X6679536Z	OTAVALO CABASCANGO LUIS ALFONS	9.099.282
188981/0003	23004948A	OUJO BALLESTER BEGOÑA	9.099.246
159699/0009	23017026	PAEZ SASTRE DAVID	9.099.298
156166/0005	26738269	PARRILLA PLIEGO DESAMPARADOS	9.099.304
154246/0007	23009443	PERALTA GONZALEZ CARMELO JAVIER	9.099.051
190980/0005	23016392	PEREZ AGUERA ANTONIO JOSE	9.099.053
182926/0006	23002441	PEREZ PEREZ PEDRO	9.099.083
156044/0009	23009181	SAURA LOPEZ ADOLFO	9.099.168
224760/0003	23018439	TUDELA MUNUERA RAQUEL	9.099.237
178284/0004	X4839573M	WATSON MORTIMER EDMUND	9.099.288
220561/0001	X5540055E	ZAAFRANE RACHID	9.099.293
182579/0003	23025072	CERVANTES ESPINOSA VIRGINIA	9.099.046
173231/0005	X3125040F	DINE SLIMANE	9.099.091
75763/0005	B30702856	FRANCISCO CERVANTES, SL	9.099.290
107633/0002	22989828V	JIMENEZ RUIBO ISABEL	9.099.199
171333/0005	23044132	LOPEZ ROCHA MANUEL	9.099.265
145436/0004	23033992	MANUEL CERON DAVID	9.099.157
114524/0008	23029821	MIÑARRO ESCOLAR ANA VANESSA	9.099.273
117284/0002	22951537	NAVARRO VIDAL JOSE	9.099.240
246325/0003	23311021	OCHOA NUÑEZ JOSE	9.099.276
192676/0003	22986972	OTON GARCIA ANA MARIA	9.099.283
203359/0006	X3307119H	OUTMANI AMAR	9.099.286
166626/0007	23028889R	PAREDES HERNANDEZ CRISTINA	9.099.301
164145/0008	22905092	PASCUAL DE RIQUELME TORRES MARGARI	9.099.200
260398/0001	44363964	PEREA RUIZ PEDRO	9.099.052
170048/0002	22975167	PEREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	9.099.099
201138/0005	23011871	PIÑERO BARNES GONZALO	9.099.241
221010/0003	X6355492V	SUDORCHUK MARIYA	9.099.272
91255/0002	22949167	VERGARA BRIONES ROSA MARIA	9.099.313
202865/0001	02536000	YUSTE GONZALEZ BEATRIZ	9.099.100
180217/0002	23044684	ZAJARA SANCHEZ ANTONIO	9.099.294

6.- MANDAMIENTO RETENCION DE PAGOS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
227145/0003	X2143845S	DEMBA ALMANY	9.044.389

7.- NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
3746/0004	22196925Q	ALBENTOSA MORENO-BUENDIA MANUEL	9.118.481
217502/0001	X3292424C	ALVAREZ CRUZ GUSTAVO ADOLFO	9.100.773
196489/0001	X4226542Q	BATCHEV DRAGOMIR VLADIM JUSEIDI	9.118.484
122947/0004	22981213G	BAYO GARCIA CESAR	9.100.867
122947/0004	23003007V	BAYO GARCIA JOAQUIN	9.100.868
145050/0013	23016102	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	9.118.485
256928/0001	Y2031789Y	BERNER EDUARD DE	9.118.488
153144/0006	74274680	BUENDIA SOTO ANA	9.100.872
51599/0003	B30609499	CISTERNAS CARTAGENA SL	9.057.864
172259/0005	X3872283A	DAVILA GRANDA NOEMI AYDE	9.100.820
175179/0002	52825089T	DORADO CASTILLO SOFIA	9.122.849
201317/0002	X5153207B	FISCHER FRANK UDO	9.100.886
74345/0009	01096930Z	GALLEGO PEREZ ROSA	9.094.536
89598/0004	22879763	GARCIA ROS FRANCISCA	9.100.889
187124/0009	23043862R	GOMEZ MIRALLES PEDRO JOSE	9.094.582
81599/0010	22986980K	HERVAS SALINAS PILAR	9.057.903
169795/0002	B30759583	INGETYMSA, S.L	9.057.889
187326/0004	ZE587952	ISTVAN TRABACH ZOLTAN	9.122.834
196059/0005	X4196464E	LANA TORRES IRENE MARGARITA	9.122.839
203416/0001	23064882	LEMJED MARDI ABDELGHANI	9.100.903
175179/0002	27483098F	LOPEZ ZAMORA JOSE MANUEL	9.122.848
190342/0004	B30762736	LUZ NATURA MEDITERRANEA SL	9.122.851
44890/0014	22899822X	MARQUEZ DELGADO ANGEL	9.094.548
124543/0007	23023972	MARTINEZ CAMPILLO RITA	9.122.855
128451/0003	22935793	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA	9.122.857
153672/0004	74352156X	MARTINEZ TOMAS JOSE	9.100.908
144682/0004	22910292	MONTES LOPEZ MANUEL	9.094.551
142920/0002		MORENO MOLINA RAFAEL	9.122.864
236386/0001	X8324512F	NAYLOR MICHELLE DEBORAH	9.100.914
7109/0003	37858525L	PEÑALVER TORTOSA JOSE	9.122.874
7109/0003	37858525L	RODRIGUEZ EXPOSITO MARIA TERESA	9.122.875
11693/0009	22919118D	RONDA MULERO ANTONIO	9.100.922
149476/0005	37738676	RUBIO PUELL ARTURO JOSE	9.123.020
159091/0002	X1557413Z	SABAR EL HOUSSINE	9.100.924
90361/0008	22918286M	SANCHEZ FERNANDEZ NIEVES	9.094.574
1954/0012	74352243M	SANCHEZ MADRID ANA MARIA	9.100.943
236247/0001	27466177Z	SAURA MARTINEZ MARIA DE LOS REYES	9.100.941
249013/0002	15483589N	SEDANO BERGES CHRISTOPHER	9.100.945
249013/0002	15483588B	SEDANO BERGES SOFIA	9.100.944
211799/0003	23035279C	SEVILLA LAS DAMIAN	9.122.843
75679/0013	22995071Q	SOLANO ALVAREZ JUAN SEBASTIAN	9.058.116
208219/0001	X3440158W	STRONG SARA	9.094.566
3746/0004	22196924S	TERRER GIL DE AVALLE MARIA CARMEN	9.118.482
215773/0002	B73274177	URBANIZADORA FORTUNA SL	9.127.844
34707/0009	06226907W	UTRERA HEREDIA DOLORES	9.100.947
242754/0001	47080155Y	VAZQUEZ GARCIA AMANDO	9.127.845
187124/0009	23060469W	ZARAGOZA CONESA ANA ISABEL	9.094.581
218344/0006	B30793210	ALVAEL GESTIONES Y PROMOCIONES SL	9.128.247
196132/0005	23007668D	ARDIL PERIAGO MARIA	9.094.204
122947/0004	22951152G	BAYO GARCIA BERTA DOLORES	9.100.865
122947/0004	22933767	BAYO GARCIA ELENA	9.100.862
122947/0004	22934237V	BAYO GARCIA RICARDO	9.100.863
256928/0001	Y2031770X	BERNER ALEXEI DE	9.118.487
186140/0001	038018680	BOWNESS JOSEPH PAUL	9.118.489
80981/0004	22975706V	CHECA GALIANO CRISTINA	9.094.242
249582/0001	41562213V	CONESA LOPEZ ANTONIO JOSE	9.100.882
257849/0001	Y1606422R	DIGIOVANNI CONCETTA	9.118.494
177048/0005	B30755250	ENCAPILLADURA S.L	9.100.884
201317/0002	X4683071H	FISCHER GISELA	9.100.885
98228/0008	22984077Q	GARCIA CARO CONCEPCION	9.100.927
217414/0003	B81209223	GESTION Y PROMOCIONES INMOBILIARIA	9.094.541
145050/0013	23038098X	HERNANDEZ TRUJILLO ANA BELEN	9.118.486
217269/0001	B73171324	INFRAESTRUCTURAS J P R Y ASOCIADOS	9.122.833
217196/0003	B73232092	INTELIA OBRAS Y SERVICIOS SL	9.094.544
115867/0006	22965259	JIMENEZ SANCHEZ FERNANDO	9.122.835
203416/0001	07992362T	LEDESMA CALVO ANA BELEN	9.100.904
94209/0005	74356156	LOPEZ PEDREGAL FRANCISCO MANUEL	9.100.905
931/0008	22900081Q	LOZANO ESTEVE M CARMEN	9.122.862
136053/0007	22835031X	MADRID MEROÑO JUANA MARIA	9.100.906
70326/0006	22935889J	MARQUEZ ROMERO PEDRO JOSE	9.122.853
115867/0006	22999765H	MARTINEZ GARCIA JOSEFA	9.122.836
931/0008	22891956X	MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	9.122.861
250620/0001	Y0983382P	MC COMARCK BRENDA SYLVESTOR	9.122.863
142920/0002		MORENO HARO MARIA	9.122.865
154853/0003	31829899	MORENO URBANO JOSE ANTONIO	9.122.867
70049/0005	22932997L	OLMOS GALVEZ JOSE	9.128.250
80981/0004	22964661N	PEREZ ALDEGUNDE JOSE ALEJO	9.094.243
173555/0003	48842211D	RODRIGUEZ FEIJOO M EUFEMIA	9.094.577
98228/0008	22969750	ROS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	9.100.926
224824/0002	23018984	RUIZ SANCHEZ ANA BELEN	9.123.021
245399/0001	23060680Y	SANCHEZ DE SAN PEDRO ALVARO	9.127.837
67163/0004	22891000C	SANCHEZ FORTUN PEREZ MARIA	9.100.935
247165/0001	23066540	SANCHEZ VILLALBA ELISABETH	9.127.838
1954/0012	22879500C	SAURA NIETO FULGENCIO	9.100.942
199652/0003	15483589	SEDANO BERGES CHRISTOPHER	9.127.839
199652/0003	15483588B	SEDANO BERGES SOFIA	9.127.840
67163/0004	22867790V	SEVILLA SANCHEZ FRANCISCO	9.100.936
200429/0004	22953751	SOLANO GARCIA JOSEFA MARIA	9.094.564
141433/0010	22937791Y	TEJERO SANCHEZ ALFONSO	9.127.842
196443/0006	B30773071	TINVER MINA BLANCA SL	9.127.843
163499/0004	23033657	URREA NAVARRO BEATRIZ	9.094.572
90361/0008	22900975	VALERO MELERO JUAN FRANCISCO	9.094.573
173555/0003	48851126T	VILLAVICENCIO ZAMBRANO JOSE	9.094.576

8.- REQUERIMIENTO PAGO PREVIO VALORACIÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
227823/0002	B83455758	CAVATRES 2002 SL	9.057.730
235374/0001	B84636620	NERANG 2000 SL	9.101.190
169795/0002	B30759583	INGETYMSA, S.L	9.057.808

9.- TRASLADO DECRETO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
232296/0006	23039949	GUTIERREZ VIVANCOS ISABEL	9.133.539
169605/0007	74344637N	PEREZ DIAZ ANGEL	9.094.561
34001/0008	22928126R	MARIA GARCIA JOSE	9.082.834
251233/0001	22932839E	SASTRE ZABALA MARIA TERESA	9.058.929

10.- VALORACIÓN BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
86576/0008	23008889	CABRERA MARTINEZ ANTONIO	9.058.908
8468/0003	B30690598	INSTALACIONES ELECTRICAS KOREY SL	9.059.058
142909/0002	22871179	MENA SORIANO ANTONIO	9.100.814
142909/0002	22871179	GARRIGOS SALINAS ANGELES	9.100.811
134118/0002	B73749996	JOTAGAR LOGISTICA SL	9.059.011

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'30 a 14'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara,7 – Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 10 de marzo de 2015.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

IV. Administración Local

Ceutí

4160 Aprobación inicial del presupuesto general para construcción y financiación de una piscina climatizada en el municipio de Ceutí para el año 2015.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 25 de marzo de 2015, el Presupuesto General del Consorcio para Construcción y Financiación de una Piscina Climatizada en el municipio de Ceutí para el año 2015,, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Ceutí, 26 de marzo de 2015.—El Alcalde Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ceutí

4161 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí 2015 y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles "Promociones de Ceutí S.A.U, Radio Ceutí S.L. y Gestión Social S.L.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 25 de marzo de 2015, el Presupuesto General del Ayuntamiento, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles "Promociones de Ceutí, S.A.U.", "Radio Ceutí, S.L.", y "Gestión Social Ceutí, S.L." de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2015, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.[1]

En Ceutí, 26 de marzo de 2015.—El Alcalde Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

1 En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

4162 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan, de determinados actos y procedimientos:

N.º	NIF/CIF	CONTRIBUYENTE
1	22.470.754F	ALBERT RICO, FRANCISCO
2	Y2657389Y	ALEGRE ZANABRIA, FIDEL
3	B73326118	BACO-URBITAS, S.L.
4	X6857245W	CASTRO SAETEROS, PABLO
5	X6694317Y	CHIMBO MUÑOZ, JOSE SEBASTIAN
6	52.759.756X	CRUZ MERINO, MARIANO
7	X5400738Q	EL AMRY, MOHAMMED
8	22.191.140G	ESPINOSA MONTEROS CAÑIZARES, M. EUGENIA
9	48.647.863B	FERNANDEZ FERNANDEZ, GUADALUPE
10	23.837.866E	FERNANDEZ REVOLLO, HERMINIO
11	77.840.513A	GUIRAO SANCHEZ, JAVIER
12	A03039625	INMOBILIARIA JIJONA S.A.
13	B02313666	INNOVACIONES URBANAS 2001 S.L.
14	B54006390	JUMICEMENT S.L.
15	27.438.576J	LOPEZ PICO, JOSE MARIA
16	X6857162B	MALACATOS VICENTE, JOSE SILVIO
17	X8165434C	MALKI, AHMED
18	B73162505	MULTIGAS ALTIPLANO S.L.L.
19	49.856.685E	PATIÑO BUÑAY, MARIA SUSANA
20	B30345573	PIEDRAS ARTIFICIALES HNOS CARRION S.L.
21	X9990422G	POMA CONDORI, RICHARD
22	48.831.622T	RODRIGUEZ GALLEGO, FRANKLYN STEVEN
23	49.595.922X	SEGARRA CRUZ, HECTOR ARMANDO
24	48.473.775X	SIMON TOMAS, ANTONIO
25	B53903357	SOLMONTSUR XXI S.L.
26	48.466.611E	SORIANO CANTOS, ROSARIO TOMASA
27	X3287045T	TAPIA TAPIA, RICARDO ARSENIO
28	X6742681R	TIGRE BUENO, MARIA VIRGINIA
29	21.441.467Q	TORREJON ORTI, FRANCISCO JAVIER
30	34.798.349Q	VILLASECA RICO, PABLO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince dias naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, en las dependencias de Recaudación Voluntaria de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Jumilla, 2 de marzo de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.—La Tesorera, María Teresa González Campillo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

4163 Relación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública siguiente:

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR	DNI
KOEGEL SN-24	R9120BBF	ANDREA UNIVERSAL, S.L.	B30563084

Se concede al titular un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para hacerse cargo del vehículo.

Si dentro del plazo señalado no se retira el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en aplicación del artículo 2 de la Ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos abandonados.

Contra la presente notificación cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo,, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lorquí, a 9 de marzo de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Lorquí

4164 Anuncio de incoación de expediente para concesión del Título de Hijo Predilecto a don Victoriano Hernández Carbonell.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09/03/2015 se acordó la incoación de expediente para otorgar el Título de Hijo Predilecto de Lorquí, a título póstumo, a don Victoriano Hernández Carbonell, por toda una vida de dedicación y entrega a los vecinos de Lorquí en el desempeño de su profesión de practicante. Se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días hábiles, contado desde la publicación de este anuncio en el BORM, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Lorquí a 9 de marzo de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

4165 Licitación del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General

2) Domicilio: Avda. de la Libertad, 40

3) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710

4) Teléfono: 968575047

5) Telefax: 968171190

6) Correo electrónico: secretaria@losalcazares.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://losalcazares.sedelectronica.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 880/2015

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Explotación y aprovechamiento de los Servicios de Temporada.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

Lote N.º	UBICACIÓN	SERVICIO DE TEMPORADA
1.	Playa La Concha (I)	Quiosco, mesas y sillas, hamacas y sombrillas
2.	Playa Manzanares (II)	Quiosco, mesas y sillas
3.	Playa Espejo (II)	Patines flotantes
4.	Playa Espejo (III)	Quiosco, mesas y sillas
5.	Playa Espejo (IV)	Parque acuático
6.	Playa Las Palmeras (II)	Quiosco, mesas y sillas
7.	Playa La Salinas (IV)	Chiringuito, mesas y sillas, hamacas y sombrillas

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares.

2) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

d) Criterios de adjudicación:

1) Criterios cuantificables automáticamente:

A1) Mayor precio ofertado sobre el mínimo (máximo 60 puntos).

A2) Precios más ventajosos para los ciudadanos (máximo 10 puntos).

2) Criterios dependientes de juicio de valor:

B1) Memoria Técnica del servicio de temporada (máximo 30 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

43.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 21.500,00 euros. Importe total: 21.500,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en la cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Avenida de la Libertad, 40.

3. Localidad y código postal: Los Alcázares 30710.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Indicado en la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y código postal: Los Alcázares y 30710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; citándose, mediante fax, a todos los licitadores participantes en el número indicado por cada uno de ellos.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del Ayuntamiento.

En Los Alcázares, 25 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. Administración Local

Mazarrón

4166 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados o su representante a que comparezcan de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Calle del General Gómez Jordana, n.º 3 de Mazarrón, a efectos de que les sea practicada la notificación de los siguientes actos administrativos:

"Liquidaciones dictadas en los ingresos de derecho público que a continuación se relacionan."

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el citado plazo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ALARCON ACOSTA JUAN	023128443B	1120351	368,57		LOPEZ SANCHEZ JOSE	022988841L	1119431	67,88
BARNES ZOE CATHERINE	X0381020W	1120341	513,35		LOPEZ SANCHEZ JOSE	022988841L	1119434	67,88
BARRY MICHAEL MARIAN	X7709323E	1111398	506,89		NAVAS SERNA ANA ISABEL	012688632S	1119422	300,67
BARTLETT JOHN RICHARD	X4682306N	1119774	239,77		PEREZ GARCIA LUIS	028880406L	1118546	40,88
CARRILLO SILVENTE SALVADOR	022397107Y	1120353	725,96		RESMINI DIEGO	X1583010N	1120340	363,76
GONZALEZ SAAVEDRA JOSE MANUEL	051910346J	1120995	62,42		ROGERS ROY ALBERT	X5989296G	1119049	824,55
HIBBERT DAVID	X7491570X	1111399	449,77		SIMMONITE CLIFFORD	X5900904R	1111429	314,1
HOTEL REYAMAR DE MAZARRON SL	B30535983	1120451	84,59		SMITH MARK	X7247417W	1119247	672,23
HOTEL REYAMAR DE MAZARRON SL	B30535983	1120485	83,54		TOTANA 2011 SLU	B73726994	1118666	363,84
HOTEL REYAMAR DE MAZARRON SL	B30535983	1120453	85,5		VIVANCOS SANCHEZ MIRIAM	050831110Y	1118133	724,86
JOHNSTON HENRY CHRISTIE	X5136225A	1119775	445		YOUNG ANDREW EDWARD	X4521574G	1120344	1070,88
KELEHAR DENNIS JAMES	X6214119W	1111402	472,61					

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ABBACINIA BAHMAN	Y2076169L	1197049	364,21		CARLISLE GEOFFREY MAURICE	X7767487L	1195449	410,76
ABBACINIA BAHMAN	Y2076169L	1197050	207,08		CARPENTER PHILIP NORMAN	X7170619R	1194906	1522,28
ADAMS JEAN ANNE	X6157924L	1148032	684,38		CARPENTER PHILIP NORMAN	X7170619R	1195577	777,58
ALI ASHRAF	070547089	1147036	924,32		CELDRAN MARTINEZ JOAQUINA MARIA	022972151G	1147197	93,74
ALLEN MARGARET ANNE	X6092444C	1195111	764,84		CELDRAN MARTINEZ JOAQUINA MARIA	022972151G	1147488	34,38
ALLEN MARGARET ANNE	X6092444C	1195911	228,24		COMPSTON KENNETH	X5115193Q	1148045	548,89
ASHMEAD TONY GILBERT	X6112044R	1195380	956,66		COMPSTON PAUL	Y2386050K	1148044	210,16
ATKINSON IAN MELVILLE	X5967797X	1148012	158,94		CONAS LAURENT DOMINIQUE	Y2211559P	1148055	422,03
AZNAR AZNAR ANDRES	023155729L	1200761	2,41		CONAS LAURENT DOMINIQUE	Y2211559P	1195887	239,95
AZNAR LORENTE SALVADOR	022459847W	1200757	4,81		CONNEELY DAVID PATRICK	X7715027E	1194927	1892,64
AZNAR MARTINEZ MARIA JOSE	024459975G	1200749	0,8		COPPINGER JOHN WILLIAM	X6917382V	1198351	232,04
AZNAR MARTINEZ MARIA LUCIA	Y3044684G	1200750	0,8		CORBICE JACQUES	Y2501518Y	1195418	213,11
BAKER ALLAN WILLIAM THOMAS	X7071566D	1148071	684,38		CORNETT DAVID JAMES	X4636505G	1147997	684,38
BARBER DENNIS JAMES	X7194611G	1195646	956,66		CORNISH WENDY PATRICIA	X6136743K	1147971	759,05
BARBER DENNIS JAMES	X7194611G	1195828	232,04		CORNISH WENDY PATRICIA	X6136743K	1195728	229,67
BARCAU GHEORGHE	Y2509924V	1197128	201,89		CORROBOY PETER	X5900302C	1195267	940,98
BARCLAY MARTION EDWARD	X5954874J	1195419	743,55		CURIEL PRIETO ANA ISABEL	013055183S	1200083	207,08
BENGTSSON LARS PETERS	Y2100625A	1199249	301,73		CURRALL MARTIN EDWARD	X4204245Y	1147770	525,44

BENNETT KELVIN GRAHAM	X5496778P	1147968	684,38		DARBY WENDY JAYNE	X4444391D	1199852	411,7
BENNETT KELVIN GRAHAM	X5496778P	1195729	207,08		DAWSON COLIN DAVID	X7154803D	1196410	228,24
BLAKE MELVIN HAMILTON	X6507154V	1195579	956,66		DONOHOE WAYNE WILLIAM	X8159346G	1196387	228,24
BOWLES TERENCE DAVID MARIO	X8474327T	1195906	229,67		DORSETT COLIN ERNEST	X5763593T	1195084	584,79
BOYD GORDON THOMAS	X7690226S	1148063	759,05		DREWE DAVID HOWARD	X8507024Z	1195034	940,98
BOYD RICHARD	X7801677P	1147982	684,38		EDWARDS REGINALD ERNEST	X7629788K	1195341	764,84
BRAY GARRY	X4715558Y	1195500	197,65		EDWARDS WAYNE	X6776908G	1195220	940,98
BRIGGS PAUL DESMOND	X5292721F	1195474	956,66		ELCOATE KEITH PHILLIP	X6925961V	1195627	956,66
BROOKS BARRY ROBERT	X4740310X	1203379	2765,75		ELDRIDGE JOHN ERNEST	X7304771V	1195208	940,98
BROWN PETER JOHN	X8131153D	1195288	940,98		ERWIN PETER ANTHONY	X6196804Y	1148016	684,38
BUSBY ROBERT IAN	X6623347Z	1194725	1915,72		EVANS GARY FIORENTINO	X6054625J	1147957	684,38
CAIXABANK SA	A08663619	1195704	174,3		EVANS GARY FIORENTINO	X6054625J	1195732	207,08
CAIXABANK SA	A08663619	1195705	244,53		FARAZJOU IRAJ	X7312280M	1147942	684,38
CAIXABANK SA	A08663619	1197117	241,55		FINN THOMAS EDWARD	X7159859M	1194920	408
CALLAGHAN DANIEL	X6040702M	1148015	403,95		FISHER KEVIN FRANK	X5804529L	1197973	956,66
CAMPBELL ROBERT JAMES	X6341294X	1196439	224,43		FISHER KEVIN FRANK	X5804529L	1197974	232,04
CANTELI HUESCA JESUS EMILIO	053859048V	1198565	191,35		FLASTO ARQUITECTURA SL	B54272331	1195047	180,76
CANTELI HUESCA JESUS EMILIO	053859048V	1198566	165,9		FORESHEW CHRISTOPHER EDWARD	X4868825R	1195061	764,84
FRANCE CHRISTINE JULIE	X7127915P	1148052	189,49		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200529	16,66
FRANCIS CAROL	X1325573Z	1195323	764,84		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200527	14,79
FRANKS JOHN FREDERICK A.	X9467356G	1208030	995,76		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200525	14,79
FURNESS JOHN FREDERICK	X8163562B	1195278	993,7		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200522	174,3
GALLEGO VIDAL CONCEPCION	037891237W	1194571	19,66		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200520	187,12
GALLEGO VIDAL CONCEPCION	037891237W	1194573	202		LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200521	261,45
GALLEGO VIDAL TOMAS	046311646L	1121268	628,06		LSF7 SILVERSTONE S.A.R.L.	N0182759A	1146953	292,6
GARCIA GUILLEN SEBASTIAN	023131847B	1198353	161,08		LUDFORD PETER	X7253951G	1195397	410,76
GARCIA MARTINEZ ALEJANDRO	023001117J	1198602	271,17		LYDDON MARTIN	X6335667H	1195128	404,03
GARCIA ORTIZ ANTONIO	027472843X	1147198	93,74		MABBOTT STEVEN EDWARD	X8087584W	1195297	940,98
GARCIA ORTIZ ANTONIO	027472843X	1147487	34,38		MABBOTT STEVEN EDWARD	X8087584W	1196395	228,24
GARCIA ORTIZ JUAN	034799086V	1147206	93,74		MAINOLFI ANTONIO	X8185731P	1194738	1836,61
GARCIA ORTIZ JUAN	034799086V	1147474	34,38		MARSDEN REREK RONALD	X5989410A	1195119	584,79
GARLICK ANDREW JOHN	X4859739T	1196405	224,43		MARTINEZ GALLEGO MARINA	074401143F	1200748	0,81
GARLO MARMOL S.L.L	B73222283	1204175	207,23		MARTINEZ LAURERO ANA BELEN	034814647F	1121373	547,19
GARLO MARMOL S.L.L	B73222283	1204178	81,4		MARTINEZ MARTINEZ DE LA PLAZA FERNANDO	027480639D	1197543	27,44
GENERAL DE CONSTRUCC. CASEROS LA ALDEA SLU	B54088752	1200698	364,21		MC DONALD TERENCE	X7748602V	1195388	777,58
GENERAL DE CONSTRUCC. CASEROS LA ALDEA SLU	B54088752	1200699	207,08		MCGRATH BRENDAN GERARD	X8297915K	1195075	940,98
GESCAT VIVIENDAS EN COMERCIALIZACION SL	B64921091	1199415	403,82		MCGUIGAN JAMES	X6776784H	1195549	956,66
GESINAR SL	B78541786	1197590	45,92		MCLEAN JOH DICKSON	X4907311P	1195520	956,66
GESINAR SL	B78541786	1197661	45,92		MCQUEEN MASON ROBERT IAN	X9817637H	1195319	940,98
GILES DAVID WILLIAM	X5978494N	1195633	1276,04		MCQUEEN MASON ROBERT IAN	X9817637H	1196401	228,24
GLAISTER TINA LOUISE	X5891569G	1196435	224,43		MCQUEEN MASON ROBERT IAN	X9817637H	1195322	940,98
GLYNN ENDA MICHAEL	X7703555G	1195051	764,84		MEECH JOHN PHILIP	X8116775Y	1194898	785,97
GRAHAM PAUL ANTHONY	X5902824N	1195185	584,79		MEECH JOHN PHILIP	X8116775Y	1195568	410,76
GREEN ELIZABETH MARGARET	X4101890R	1198108	157,28		MOOI LOKE MEE	X9347770H	1195173	940,98
HALL PETER ROYSTON	X7799058B	1195333	536,95		MORENO MARTINEZ JUAN	022401675C	1121820	236,34
HAND WILLIAM JOHN	X7212678Q	1195660	179,08		MUMBRAY COLIN EDWARD	X5735988H	1195721	232,04
HARRIS KIM LORRAINE	X8035720A	1195239	826,44		MURRAY NOEL C	X7301971T	1195485	956,66
HATLEY FREDERICK	X6918914P	1194709	368,44		ORTUÑO LOPEZ FRANCISCA	022152657T	1121726	1034,78
HAYES JOSEPH TERRENCE	X9329748M	1195564	213,11		PARATUS AMC ESPAÑA S.A.	A64261217	1195800	268,17
HAYTER DAVID WILLIAM	X6185853A	1195335	940,98		PARNABY GEORGE	X6439545M	1148069	684,38
HERMANUS JOHANNES ANTONIUS	X7018410Y	1194712	1492,81		PARRA TORRES VENANCIO	029011310F	1195401	410,76
HODSON MARIE	X1087952Y	1148003	403,95		PARRA TORRES VENANCIO	029011310F	1195839	232,04
HOFFBLAD JOHAN MATTIAS	Y0671406G	1194940	1578,53		PARTRIDGE DARREN JOHN	X4580882H	1147762	189,49
HOLT JOHN JAMES	X5570844Z	1195558	594,53		PATRICIA ANNE KYLE	X7755793D	1147888	494,89
HORNSBY HERBERT ROBERT JAMES	X8792994W	1199446	1000,06		PAYNTER MICHAEL JOHN	X7834851Q	1147949	684,38
HUDSON PHILIPPA MARY	X6211975C	1194922	1312,04		PEREZ FAJARDO JOSE ANGEL	048433427G	1197537	316,92
IRVING GRAHAM STUART	X3044314B	1148050	684,38		PERRY LESLIC FRANK	X8358801A	1195044	536,95
IVAMY KEVIN MARK	X8078879Z	1195275	584,79		PETTITT ANTHONY MARTIN	X8121048R	1147952	759,05
IVAMY KEVIN MARK	X8078879Z	1196393	228,24		PIROUET RICHARD MICHAEL	X7806564L	1195300	940,98
JAMES JOHN EDWARD	X6945408Y	1194841	992,76		PIROUET RICHARD MICHAEL	X7806564L	1196396	228,24
JAMES JOHN EDWARD	X6945408Y	1194842	1165,98		PLUMBRIDGE DAVID GEOFFREY	X7438613E	1195446	956,66

JIN DAWEI	X1309233G	1121634	920,72		PONCE BENITEZ DIEGO	031717626M	1203032	582,66
JOHNSTON WALTER DAVIS IAN	X5891512Q	1195402	594,53		RANKI HARRY MICHAEL	X6054623B	1147985	684,38
JONES KEVIN DAVID	X7183048X	1195613	956,66		RANKI HARRY MICHAEL	X6054623B	1195905	207,08
JONES MATTHEW PAUL	X7676598A	1147992	684,38		REDDINGTON RICHARD NICHOLAS	X5398449G	1194943	1603,28
JONES STANLEY	X5779298L	1195196	940,98		RICHARDSON ANTHONY DAVID	X7616320P	1195314	940,98
JONES TYRONE	X6234500M	1194875	405,64		RIPONALAN	Y0546460V	1200564	201,89
JONES TYRONE	X6234500M	1195866	441,67		ROBINSON KENNETH EDWARD	X4587654M	1195830	232,04
JORDAN SANTOS M JOSEFA	000574126T	1147099	18,6		RODRIGUEZ BLANCO JESUS ESTEBAN	009256879T	1147786	684,38
JORDAN SANTOS M JOSEFA	000574126T	1195749	7,17		ROLLETT DAVID	X7246726R	1195355	956,66
KELL JANET SUSAN	X5403681S	1195101	970,64		ROLLETT RAYMOND	X7490349P	1195357	777,58
KELLY SEAN	X7405232Z	1195432	777,58		RUNDSCHKE BARBARA	X4834976P	1195508	410,76
KEMP ALAN	X5909202L	1147772	684,38		RUSHENT TIMOTHY ROBERT	X7814875G	1147966	684,38
KHALI AZIZ	X2807720H	1206863	166,05		SALAH SAIYD	X1334094W	1195886	529,32
KHRISS CECILIE MJOLSTAD	X9915785W	1148010	525,44		SANCHEZ NOGUERA SEBASTIAN	077511356E	1121433	527,86
KHRISS CECILIE MJOLSTAD	X9915785W	1195904	207,08		SAUNDERS JEREMY DAVID LLOYD	X8792999F	1199270	304,67
KRUPNIK MARTIN PHILIP	X5435624B	1198577	1028,6		SAUNDERS JEREMY DAVID LLOYD	X8792999F	1199271	780,64
KRUPNIK MARTIN PHILIP	X5435624B	1198578	399,68		SCHAN JAMES NICHOLAS	X7834850S	1195735	207,08
LAMBERT ANTHONY ROYSTON	X7285308N	1146709	329,78		SERB EMANUELA	X6063727F	1197186	168,85
LANE COLIN STANLEY	X4644752V	1199248	515,82		SHAW BARRY JOHN	X7558392V	1147775	684,38
LIPSCOMBE PAUL DOUGLAS WILLIAM	X8589441E	1196416	224,43		SHELSWELL PAUL	Y0562056L	1148007	178,82
LOCKYER ALAN JOHN	X8094332B	1148041	684,38		SHEPHERD DAVID	X9042693J	1147029	512,95
LOPEZ ACOSTA ANA MARIA	022970035G	1147191	93,74		SHEPHERD DAVID	X9042693J	1195754	199,24
LOPEZ ACOSTA ANA MARIA	022970035G	1147494	34,38		SIGUENZA SENEN	Y1511676S	1194708	1196,7
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200519	174,3		SIMKINS TONY LEE	X8408612L	1147777	684,38
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200523	258,89		SKINNER ANDREW JAMES	Y1997457J	1148035	364,21
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200526	16,91		SMITH BRIAN STEPHEN	X7557382L	1147959	684,38
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200528	19,03		SMITH BRIAN STEPHEN	X7557382L	1195730	207,08
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200531	21,13		SMITH CHARLES JONATHAN	X6161034R	1194728	1836,61
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200533	21,13		SMITH TREVOR JAMES	X6367620R	1194731	1867,07
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200550	21,13		SOLANA MORENO PEDRO MARIA	034822804E	1200124	172,49
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200548	21,13		STAMBOROUGH DEAN RONALD	X7872207C	1195126	940,98
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200546	25,36		STAMFORD BRYAN	X6564153E	1195079	584,79
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200541	23,79		STARKEN GERARD PATRICK	X7590550K	1194931	1899,23
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200538	23,79		STEPHENSON CLARENCE LLOYD	X2095782E	1148033	364,21
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200537	23,79		STOTT PETER	X4920035J	1195584	956,66
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200536	23,79		STRICKLAND BRUCE JOHN	X7935979J	1194719	1535,67
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200534	38,04		STRICKLAND BRUCE JOHN	X7935979J	1195848	458,26
LOPEZ LAX ANTONIO	051313788Y	1200532	21,13		SWAN IAN DOUGLAS	X7219067B	1147783	777,35
THOMAS STEPHEN WALES	X6422824M	1147743	684,38		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121372	165,52
THOMPSON BARRIE JOHN	X4307461K	1195410	677,29		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121370	515,38
THORNTON MICHAEL	X5398452F	1194936	1895,93		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121369	497,41
THORNTON MICHAEL	X5398452F	1195879	459,86		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121356	497,41
THORPE MICHAEL ANTHONY	X6124259A	1194900	1514,89		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121346	515,38
THROWER ALAN JOHN	X5017469L	1148031	684,38		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121321	515,38
THROWER ALAN JOHN	X5017469L	1195901	207,08		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121322	515,38
THURMAN ROBERT	X7319893M	1196090	228,24		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121324	515,38
TIPPING BARRY JOHN	X7491585W	1199253	1224,23		VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121323	515,38
TRANSPORTES URREA SL	B30238612	1121470	419,58		WALTERS ANTHONY DENNIS	X9214762L	1199811	228,24
VAN DER MEI MARGRE DENISE	Y2970962C	1195743	338,59		WALTON MICHAEL ANDREW	X5739008W	1195554	956,66
VAN DER MEI MARGRE DENISE	Y2970962C	1195744	16,7		WATSON GARY ANDREW	Y0138352K	1195243	764,84
VARNEY FIONA MAY	X9180513V	1148030	759,05		WEEDON JOHN	X4643307K	1196001	224,43
VEITCH JAMES WILLIAM	X8416659Q	1194861	1480,07		WELLER RICHARD PAUL	X7130498S	1195053	940,98
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121320	523,86		WHITE BARRIE	X7376560T	1197198	448,86
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121355	497,41		WILKINS MARK PATRICK	X7453394Z	1147976	684,38
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121368	497,41		WILKINS MARK PATRICK	X7453394Z	1195727	207,08
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121432	159,67		WILKINSON DAVID VICTOR	Y3261635L	1195810	216,57
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121431	497,41		WILLIAMSON IAN	X7011066E	1147983	684,38
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121430	523,86		YATES ANDREW DAVID	X6799961B	1198737	64,83
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121427	168,41		YOULL GEORGE ROBERT	X6661097K	1195271	584,79
VIVIENDAS SINGULARES EN LA COSTA SL	B97764146	1121425	159,67					

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ABED MOHAMMED	X2453139M	1120986	1552,23		GONZALEZ GARCIA HILARIO	023275694Q	1120991	1229,76
GONZALEZ GARCIA HILARIO	023275694Q	1120990	1145,54		MARTINEZ MADRID PEDRO	074425039Y	1119343	2766

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ACOSTA GARCIA ANDRES	022942748H	1198155	40,95		LOPEZ GARCIA FERMIN	022943278L	1195663	6156,35
ALONSO GUIRAO ANDRES	022175631C	1199448	1916,72		LOPEZ GARCIA FERMIN	022943278L	1195661	82,47
ALPROMODI S L	B73177669	1207184	2819,98		LOPEZ JIMENEZ ENRIQUE	048542291D	1199678	78,37
BALCAZAR BALCAZAR JORGE ENRIQUE	X3401315Y	1207107	1464,61		MALDONADO BRUNO STEPHANE	X7398533P	1198684	2311,3
BALCAZAR BALCAZAR JORGE ENRIQUE	X3401315Y	1207108	102,01		MANAS AGNES	000573101X	1194720	778,63
BALSALOBRE TURPIN JOSE	074345056V	1121081	989,41		MANAS MARTINE	Y2240217P	1194729	2605,41
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	A86104189	1194794	1675,05		MANAS VALERIE MARCELIA	Y2240838P	1194726	2605,41
BANCO MARE NOSTRUM, S.A.	A86104189	1198346	188,67		MANJON GONZALEZ SUSANA	030615300T	1121899	3200,75
BANKIA SA	A14010342	1195428	2025,47		MARIN HERNANDEZ PILAR	027448456A	1199047	2803,86
BULLOCK RICHARD	Y1647382K	1206889	285,56		MARTINEZ MARTINEZ DE LA PLAZA FERNANDO	027480639D	1197165	244,03
BURGOS MARFIL JORGE	023047483B	1206895	29,34		MARTINEZ VERDU M. CARMEN	033488078D	1197553	191,49
BURGOS MARFIL SANDRA	023047482X	1206896	29,34		MENDEZ RAJA FRANCISCO	023011306J	1147759	2634,57
CAIXABANK SA	A08663619	1146970	1463,78		MENDEZ RAJA JUANA MARIA	023011305N	1147756	3095,54
CANTABELLA MIRAS JOSE GABRIEL	027444020Y	1197294	41,89		MEROÑO MONTESINOS GENARO	022975524L	1199656	2296,02
CANTABELLA MIRAS MIGUEL	034825736X	1197295	41,89		MOLINA PEÑAS JUAN ANTONIO	023234026R	1198615	475,77
CARRILLO REATEGUI JOSE BENEDICTO	X3296122S	1207269	745,95		MORENO CASTILLA MIGUEL JESUS	022954173N	1146937	592,02
CASANOVA GARCIA JUAN	023188935J	1147848	3290,64		MORTON MICHAEL ANDREW	X5852267D	1198772	964,1
CAYUELA CAYUELA FRANCISCO	023249626F	1121956	2432,96		MOUSSAOUI EL AID	X3548591J	1194832	1414,75
CERON BELCHI FRANCISCO	023214273M	1206928	351,68		MOUSTARIH BOUZEKRI	X2721710M	1121097	1355,43
DE HARO HERNANDEZ PRUDENCIO JOSE	022417708E	1199760	583,45		MULA CONTRERAS CARMEN	023011260J	1147901	318,68
DE HARO HERNANDEZ PRUDENCIO JOSE	022417708E	1199791	92,58		NAMANSA SL	B30127757	1121904	4912,28
DE HARO HERNANDEZ PRUDENCIO JOSE	022417708E	1199788	329,47		NAMANSA SL	B30127757	1121906	1587,88
DIAZ MARTIN ROSA	002020357Z	1207153	75,45		NARANJO NAVARRO PALOMA ALMUDENA	001079521Q	1195502	503,64
FERNANDEZ FRANCO NAZARIO	011683283L	1207263	1026,36		NARANJO NAVARRO PALOMA ALMUDENA	001079521Q	1195514	20,6
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	074436805L	1195228	246,56		NAVARRO CARRILLO CARMEN	074249728R	1121923	310,73
GARCIA BRACO TAMARA	015481341H	1121903	952,2		NICHOLLS MICHELLE ANN	X9063794T	1198766	1145,69
GARCIA COLLADO JUAN	027427056Q	1197267	364,87		NUÑEZ BODELON FRANCISCO SANTIAGO	000413113X	1207271	2196,31
GARCIA COLLADO JUAN	027427056Q	1197984	3648,75		OJEDA GRANDA DARWIN ALEXANDER	X3445169E	1207192	1120,97
GARCIA MARTINEZ ALEJANDRO	023001117J	1207094	1903,79		OJEDA GRANDA DARWIN ALEXANDER	X3445169E	1207194	55,91
GARCIA MEDINA EULALIA	023229658A	1207223	357,85		OLMOS MARTINEZ JUAN	022154744V	1198176	1802,76
GARCIA VIVANCOS FERNANDO	023011134W	1198790	1338,75		OLMOS MARTINEZ JUAN	022154744V	1198179	100,15
GUAMAN BERMEO GALO HUMBERTO	X3566642D	1207139	1387,73		PAREDES MATEO MARIA ISABEL	034785028N	1198662	2173,28
HERRERA SEQUERO DOLORES	074404550X	1199113	396,93		PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO S L	B91085282	1207960	20875,59
HERRERA SEQUERO DOLORES	074404550X	1199116	19,41		RODRIGUEZ GIRONES GARCIA JUAN FRANCISCO	027456909S	1198838	795
HERRERA SEQUERO DOLORES	074404550X	1199117	18,28		RODRIGUEZ VAQUERO JOSE ANTONIO	050707093M	1147766	1967,29
HERRERA SEQUERO DOLORES	074404550X	1199115	199,37		SANCHEZ CUARTERO ANTONIA	053145976Z	1207272	1781,23
HIBBERT DAVID	X7491570X	1198791	1336,64		SANCHEZ HERNANDEZ ANDRES	022958229C	1198143	30,32
HOOPER PATRICIA	X4871342B	1207069	1062		SANDERSON JEAN	X5298514G	1197392	2548,67
INVERSORA Y URBANIZADORA DALCAS S L	B73337628	1207942	1725		SANTIAGO AZNAR JUAN JOSE	022939788W	1146930	2505,57
JIMENEZ MANZANO ANTONIO	052800480R	1207199	191,71		SOLDELUNA DE MAZARRON SL	B30871727	1207067	6,97
JIMENEZ MANZANO ANTONIO	052800480R	1207201	179,35		SORIANO ORTEGA ISABEL	022235896W	1146722	189,06
JIN DAWEI	X1309233G	1122015	5408,37		SUAREZ REATEGUI M. LUISA	X4986127A	1198789	1860,94
LABORDA MORENILLA ISABEL	023175813R	1207683	386,32		VALERO NAVARRO CARLOS	048548771A	1198635	1005,06
LABORDA MORENILLA ISABEL	023175813R	1207684	34,39		VALERO RODRIGUEZ ANTONIO	022387286Y	1198627	1005,06
LOPEZ AMAYA JOSE	031600539B	1147802	2120,74		VALERO RODRIGUEZ FRANCISCO	022398575W	1198629	1005,06
LOPEZ GARCIA FERMIN	022943278L	1195651	172,2		VALERO RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	022433735H	1198630	1005,06
LOPEZ GARCIA FERMIN	022943278L	1195655	82,47		VICENTE MULERO MARIA SOLEDAD	050719904M	1147524	15738,29
LOPEZ GARCIA FERMIN	022943278L	1195664	428,11		VICENTE MULERO MARIA SOLEDAD	050719904M	1147531	1499,88
WOOD PAULINE	Y2763722X	1207158	206,93		ZAMORA NOVALVOS ENCARNACION	000014592X	1206891	16,42
YUDO ALY SL	B30564306	1146904	2769,35		LA ISLA DEL PUERTO S L	B30584338	1208404	18681,13

Impuesto por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas, ...

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
COSTA CARRIZO NORMANDO	X0733519A	1120755	21,45		GRANADOS LLINARES ROBERTO CARLOS	052825971P	1120756	9,9
GARCIA REVERTE M. ROSARIO	023251953B	1120748	79,2		GRANADOS LLINARES ROBERTO CARLOS	052825971P	1120730	52,8
GARCIA REVERTE M. ROSARIO	023251953B	1120749	59,4		GRANADOS LLINARES ROBERTO CARLOS	052825971P	1120729	105,6
GRANADOS LLINARES ROBERTO CARLOS	052825971P	1120728	173,25					

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ABENZA STAND S.L.	B73727976	1199560	1579,81		RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	048535977C	1122557	4,5
CERVERA VALENCIANO JUAN ANTONIO	023018908W	1199567	675		RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	048535977C	1203416	12
CERVERA VALENCIANO JUAN ANTONIO	023018908W	1199569	108		RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	048535977C	1147053	12
CERVERA VALENCIANO JUAN ANTONIO	023018908W	1199568	168,75		RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	048535977C	1121649	6
NICOLAS LEGAZ FRANCISCO MANUEL	023030429T	1199577	321,75		ROMERO CORRAL DIEGO	076144450Y	1199580	432
PUERTA GOMARIZ BEATRIZ	029065476P	1147054	37,5		ROMERO CORRAL ENRIQUE	076144449M	1199579	337,5
PUERTA GOMARIZ BEATRIZ	029065476P	1207242	36,75		YOUNG CALVETE JUAN MANUEL	024454369X	1207243	24
PUERTA GOMARIZ BEATRIZ	029065476P	1207241	26,25		YOUNG CALVETE JUAN MANUEL	024454369X	1207244	24
RODRIGUEZ SANTIAGO MARIA	048535977C	1121648	1,8					

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
DOYLE JOSEPH PATRICK	X4992452A	1120378	56,05		MADRID SOTO LEANDRO	022914276C	1121020	57,97
ELEFTHERIOU JULIE	X5136271A	1121012	24,7		WHYBROW MARTYN CHARLES	Y2359604W	1120380	273,24

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
ALACID ANDUGAR JOSE LUIS	048392629P	1198068	12,9		LOPEZ SANCHEZ ALBERTO	023288025L	1196540	413,82
ANDRADA BAÑOS ANTONIO	034836200D	1195688	14,18		MARTI VIGUERAS MATEO JUAN	077511085G	1207658	51,07
ANDRES IGAÑEZ URIEL	017703723W	1198378	101,84		MARTINEZ PAGAN TEODORO	034798422C	1197663	16,33
ANKERS MICHAEL JOHN SIMON	X7472177Y	1208047	330,76		MICHEL JUTTA SYBILLE	X3246350S	1199147	45,65
BARCELO CLEMARES TERESA	027442923J	1198382	7,56		MIX SIGURD ECKHARD	X5041585P	1121666	216,6
BARNES COLLEEN PATRICIA	X4868347Y	1121861	564,97		MORENO MARTINEZ ANTONIO	022473296L	1147801	61,37
BARTON NICHOLAS PHILIP	X4908230F	1203128	152,08		MOROLLON GARCIA ALBERTO JAVIER	000839228G	1147739	255,52
BARTON NICHOLAS PHILIP	X4908230F	1208019	171,83		MURILLO CABEZAS JOSEFA	030212235X	1208036	33,25
BROMLEY SUSAN MARY	X4435831M	1121643	441,93		MUÑOZ MARTINEZ ANDRES LUCIANO	023204847D	1199540	35,04
CABRERA LOPEZ JOSE	040859019W	1195684	41,24		NOGUERA URREA FERNANDO	023251000R	1121253	114
CAMARGO LORENZO JESUS	051952737S	1198369	17,81		ORTEGA GIL FRANCISCO JOSE	077567631Q	1198387	68,67
CAMPBELL DAWN SHARON	Y0912645L	1203132	83,32		ORTIN RUIZ JOSEFA	074307397D	1199354	32,77
CONDE CUERVO DE MODESTO	070995502E	1207668	53,2		RAJA GALVEZ MAGDALENA	023266010S	1196598	2,28
DE ANDRADE PEREZ NUÑEZ ALESXANDRE	049327537N	1208015	157,02		REINALDOS LOPEZ ANA	023176466X	1197321	125,22
EL BAKKAL NOUREDDINE	X1287737J	1195673	18,03		ROBERTS PAUL GARY	X9781745Y	1208045	469,97
ELDRETT PAUL	X5754582M	1208040	362,98		RONN MICHAEL HANS	X0672710Y	1121256	91,2
ESPINOSA GARCIA CARMEN ROSARIO	023190343H	1207672	23,8		RUDOLF GUNTER HEINRICH	X4598749Z	1147060	49,4
FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	029058699Q	1207665	117,8		SANCHEZ LOPEZ FRANCISCA	027469890R	1207593	45,6
GARCIA GARCIA JOSE MARIA	046531727J	1208034	23,78		SANCHEZ MUÑOZ M. VICTORIA	023015848R	1198390	46,12
GRUPO DAVILA HOSTELERIA S.L.	B30866818	1199142	1829,89		SCOTT SIMON GREGORY	X4613947D	1207589	1330
HERRERO HERNANDEZ DOMINGO	024183576L	1203177	38		STEADMAN MICHELE ELIZABETH	X8099202M	1203226	48,35
HIPKISS TERENCE BLAIR	Y2915538A	1208039	187		TORRALBA GARCIA ANTONIA	052804226K	1198753	26,32
KATTAU LARS	X5579280D	1203133	147,48		VALERO FERNANDEZ BARTOLOME	048431428Y	1146812	171
LINSNER CRAIG JOHN	X7458987H	1208049	619,07		VIUDES DIEZ MARIA ERUNDINA	027435695F	1196595	58,5
LISON ZAPATA JESUS	077542141X	1198750	20,9		ZAMORA SANCHEZ SERGIO	077506661L	1195681	41,88
LOPEZ RAJA ANTONIO	023161815X	1147164	228					

Ocupación Vía Pública (Escombros, materiales, etc.)

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL					
MOVILVOZ S.A. OPERADORES COMERCIALES	B73020455	1120859	10,8					

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
COMUNIDAD DE PROP. EDIF. SAN FRANCISCO	H30381727	1147855	23,76		ORTEGA GIL FRANCISCO JOSE	077567631Q	1203343	22,68
COMUNIDAD DE PROP. EDIF. SAN FRANCISCO	H30381727	1194535	19,44		PEREZ MARTINEZ DIEGO	027434395H	1203338	16,2
DISEÑO Y COLOR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30443733	1203328	3,24		RODRIGUEZ BARROSO JOSE MARIA	047020802Q	1147456	12,96
MARTINEZ PAGAN TEODORO	034798422C	1203305	16,2		SANCHEZ MENDEZ CATALINA	023227617D	1203321	12,96
NOGUERA DIAZ ALFONSO	023269344Z	1197216	11,34		SANCHEZ PAGAN JUAN CARLOS	023262083K	1194537	21
NUÑEZ SAEZ ANICETO	074426828R	1121836	1,62					

Tasa por Expedición de Documentos

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL					
PINTOS BENETTI WALTER DARIO	023043331E	1191033	377,38					

Tasa por Reserva Vía Pública

Año 2013

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
BELMAR MENDEZ ANA	074428183E	1118315	75		HERRERO CANOVAS AMPARO ISABEL	048428045G	1118343	75
ESPIN RAJA FRANCISCO JOSE	022991645V	1118354	75					

Año 2014

OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL		OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	RECIBO	PRINCIPAL
BARCO GONZALEZ ANTONIA	050173589D	1203283	37,5		GALLEGO ALARCON JUAN	022321841L	1203277	37,5
CADAVAL AZUMENDI TERESA	013181370R	1197276	56,25		MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	005015539K	1207366	37,5
CAMPOS VIVANCOS CATALINA	023198704F	1198078	56,25		SAEZ MARTINEZ JOSE	022169896N	1197269	56,25
COMUNIDAD DE PROP. EDIFICIO MARIA	H30825392	1147377	75		UREÑA JORQUERA MIGUEL	048394844S	1203102	37,5
COMUNIDAD DE PROP. EDIF. TORREBLANCA II	H30475222	1203097	150					

Mazarrón, 13 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

4167 Notificacion dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle Canalejas número 5 bajo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón, a 18 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
1005	Notificacion Requerimiento de Identificacion del Conductor	1109	Notificación inicio del Expediente Sancionador	2021	Notificación de la Propuesta de Resolución
2036	Notificación del Decreto Sancionador	INGP	Notificación Ingreso Parcial		

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXPTE. N.º	ESTADO
AARIBI LHOUSSEINE	X3419492J	2014-P-00008449	1109
BORJA VERA DANIEL FRANCISCO	X6573309R	2014-P-00010409	1109
CANO EGEA JOSE ANTONIO	025053808T	2014-P-00009196	1109
DUNAS DE MERZOUGA SL	B30853477	2014-P-00010155	1109
ELLENOR GEORGE RX	X6982330J	2014-P-00011076	INGP
FAICAN GUALAN STALIN WLADIMIR	X6069102T	2014-P-00010103	1109
FERRERES JEAN CLAUDE	Y2092678Z	2014-P-00011106	1109
GALARRAGA MUÑOZ ALBA ALEXANDRA	X7121540G	2014-P-00010419	1109
GIL FERNANDEZ JUAN ANTONIO	052818267D	2014-P-00009594	1109
HIDALGO AGUILERA RAFAEL	022430226M	2014-P-00003645	2021
MARIN GARCIA MARIA LUZ	022940606S	2014-P-00008797	1109
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAM	052826013G	2014-P-00009406	1109
MIRON MARTINEZ CATALINA	074357033B	2014-P-00011078	1109
PROYECTOS ATALIA SL	B73337974	2014-P-00009189	1109
REI MARQUES DA COSTA JOSE MANUEL	X6186510Q	2014-P-00009742	1109
TOAZA BASTIDAS DIEGO FERNANDO	X8142282Y	2014-P-00010420	1109
TORRES ZAMBRANO MARIUXI ENOE	X5067147V	2014-P-00010060	1109
WARD BENJAMIN STEPHEN	X4978649T	2014-P-00009707	1109

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

4168 Notificación por comparecencia de las actuaciones en el procedimiento de apremio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Mazarrón, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las actuaciones del procedimiento de apremio, que a continuación se detallan:

- Notificación de Diligencia de Embargos de Cuentas Corrientes en entidad de depósito al deudor.

- Notificación de Diligencia de Embargos de Devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Notificación de Diligencia de Embargos de Sueldos y Salarios al deudor.

- Notificación compensación de resolución de Compensación de Oficio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle General Gómez Jordana, 3, 30870 de Mazarrón, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de Diligencia de Embargos de Cuentas Corrientes en entidad de depósito al deudor

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE
ABBAOUI AHMED	X2204164M	16923
ACOSTA ALBACETE ANTONIA	023246720E	25123
ACOSTA RAJA JUAN	074434711H	546
ADAMIA DAVID	X9742259B	24013
ADLANI SAID	X2016739F	20750
AGUERA MADRID DIONISIO	022457215S	18004
AINSWORTH PHILLIP	X8611160Y	25159
ALCIVAR MERO LIMBER STENIO	X4861391L	18580
ALVAREZ ULLOA PATRICIA	033501310Q	17378
ANSELL MATTHEW ROBERT A.	X6315644M	23780
ANTUÑA RODRIGUEZ GUILLERMO	010387969L	19422
ARBAOUI ABDERREZZAK	X7573376M	18862
ARDIL MENDEZ ENCARNACION	023048876R	19402
ARMENDARIZ FREIRE MILTON ELIAS	X4526289G	21726
ARMSTRONG ANGELA ASTRA	X6917523C	24631
ARNAU BELMONTE ISABEL	048648316G	17951
ARREITIO ARBERAS JOSE	024404963P	24112
ASTUDILLO VILLAMAGUA AMADO EUGENIO	X4121202Q	21159
AYAT CHEIKH	X1286069R	11791
AYLLON ASIS JOSE MIGUEL	023052079F	16442
AZAD MOHAMED	X3381601A	19869
BAHRI NAJAT	X6817347D	16459
BALLESTA GARCIA MARQUINA	023131911Y	25126
BALLESTA VALERA GINES	074436546J	11804
BALSAS ORTEGA M. JOSEFA	022953320X	9850
BARTLETT DOREEN JOYCE	X4255740G	21142
BASILIO GIROL CRISTIAN ADRIAN	023301779L	17648

BELMAR MENDEZ ANA	074428183E	19883
BEN CHARIGUI RABEH	X2627217L	15193
BENAD AHMED	X1352789K	17858
BENALCALZAR ENCALADA ADRIAN JOSUE	X9625083C	24788
BERAMDANE ABDELAZIZ	X6346362H	24212
BETZ GABRIELA	X3057423X	19748
BLADES MARK ANDREW	X7033607T	20371
BORJA VERA DANIEL FRANCISCO	X6573309R	16466
BOSQUE LOPEZ JOSE	023191323D	23308
BOX ROBLES ISABEL	077505285T	3576
BRAYNE NIGEL RICHARD	X8279766L	23243
BROWN ANDREW JAMES	X2102611C	19900
BURROUGHS ROBIN PAUL	X4543873Q	16528
CABEZAS GENIZ M. DEL ROSARIO	030453060W	6130
CABRERA LOARTE ALEX DANIEL	X4886923K	23874
CACERES GOMEZ JUANA MARIA	022955579S	18636
CALAMUSARES SLU	B30827398	19553
CALVO LOPEZ ANTONIO	022982590R	24804
CAMPILLO FERNANDEZ MERCEDES	021434825K	19907
CANOVAS GALINDO ANDREA	023224657Q	16652
CEBALLOS CLAUDIO CESAR	X6946018H	18559
CELDRAN MARIN CASIANO	022941737L	14786
CHACHA AHMED	X3273428E	23039
CHAKOUK ABDELGHANI	X6790291R	24814
CHANDLER PAULINE GRACE	X5981379E	18521
CHEEMA KAM	X6147309F	19615
CHENNAOUI MOHAMMED	X3094211K	24235
CHIMBO AREVALO CARLOS RODRIGO	X3409340G	15724
CONTRERAS SANTIAGO CESAR	023284094K	18396
CONTRERAS VIVANCOS AGUSTIN	074421059M	7844
COONEY SUSAN ELAINE	X5319714K	22487
CRIOLLO CORREA WALTER BELTRAN	X3648340B	20803
CUENCA CUENCA ELIZABETH DEL CISNE	X5956116J	23070
CUFFIE PETER MICHAEL MARK	X7003874Y	21194
CUMBRE DE MAZARRON SA	A28154169	19317
DAMMES JAN HENDRIK PIETER	X7491622Q	23111
DDIN KAMIL ENOSS	X4136249K	24523
DE LA CRUZ CASTELO FRANCISCO	017469833E	24245
DE LA CRUZ CASTELO YESICA	015482478M	20816
DELGADO CARRILLO ANTONIO	022949752F	24842
DICKENS ROBERT ANDREW	X6887683B	23889
EGEA JIMENEZ NATALIA	023018210V	12226
EL GHAZI HICHAM	X3204853X	23358
EL HEBABY LARBI	X2664554G	15256
ELAMRI BRAHIM	X2501931Z	7769
ELLENOR DAWN	X4722351Z	17429
ELLIS ROBERT	X1844202Q	16588
ENNAHI ABDELMAJID	X3202779Y	19998
ES SALIH MOHAMMED	X8229130Y	23376
ESPINOZA ORDOÑEZ LUZ MARIA	X3666068Y	23080
ESTEBAN MARTINEZ M. JOSE	051663728R	21864
FABREGA GOMEZ IRENE	015482234Z	23041
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	048958796F	21493
FERNANDEZ SERRANO OSCAR	071924926Q	12265
FERRALLAS MAZARRON SL	B73345456	12264
FERRIS ANTHONY	X4142459K	19569
FISHER SCOTT PETER	X9623736F	23391
FLORES PUMA JUAN JULIO	X3465975J	24292
FRANKLIN NIGEL PAUL	X6120184E	19787
FRIO LOGISTICA MAZARRON S.L	B30866610	22973
GALINDO BRAVO PEDRO ENRIQUE	022982126C	22313
GALLEGO MORENO M. TRINIDAD	023054484C	20026
GALVEZ DANIEL DAVID	X1699599Z	23398
GAMBLE PHILIP KEITH	X7973441P	20027
GARCIA ADAMS S L	B30585970	18584
GARCIA COLLADOS ROSA MARIA	023292710N	22157
GARCIA LOPEZ JOSE	005160353G	11947
GARCIA SANCHEZ JOSEFA	023209072W	14011
GARCIA TORRES PATRICIA ALEJANDRA	X6346356N	20877

GARCIA VELEZ GINES	074431214V	13237
GARCIA ZAMBRANO MARYURY BERENICE	058453462C	24539
GARRO PEREZ JOSEFA	074410237Q	1711
GILBERT PETER WILLIAM	X7447539R	24541
GJETAJ NIKOLL	X2381899L	18992
GOMEZ BORDEGARAY DAVID Y 22964914N 50	031701002X	18247
GOMEZ FERNANDEZ ISABEL	023044103N	23933
GOMEZ GARCIA PASCUAL	029004727W	23405
GOMEZ SANCHEZ CARMEN	026476730G	3819
GONZALEZ GONZALEZ JUAN	023139008L	21627
GONZALEZ MEDINA GALINDO ARTEMIO	X3707990E	17297
GONZALEZ SANTOS HENRY PAUL	X5388726X	24122
GONZALVEZ VERA ISABEL	034834519F	14204
GRANDA ROBLES JOSE LUIS	X6293355A	9994
GREEN JOHN RICHARD	X5446102R	20424
GRIFFITHS MICHAEL PHILIP	X4573811P	18998
GUAMAN SANCHEZ JUAN CARLOS	X4083738L	18999
GUAROUAL NAOUAL	X5723299W	20879
GUTAMA FLORES CLEVER MARIANO	X4681590D	24133
HALL JACQUELINE ANNE	X5505555E	24620
HALMSHAW STEPHEN MARK	X6178231V	17451
HAMDANE MOHAMMED	X9825833A	23417
HEBENSTREIT PAUL GRAHAM	X6952846S	17456
HEREDIA GARCIA GINES	074402204X	24720
HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	023021230R	21468
HERNANDEZ GOMEZ ANDRES	023017502E	23862
HERNANDEZ GONZALEZ JULIAN	026462851V	8014
HOBBADI MOURAD	X3124974X	19022
HOLLINGS CONRAD NIGEL	X7185712Y	23213
HORROCKS WAYNE FRANCIS	X5438080Y	15304
HOWES PAULINE	X4715556G	24315
HUNT WILLIAM KAREL	X6201966Q	18506
IMUPOL SL	B73324972	20068
JARAMILLO VALLEJO JHONNY FABRICIO	058450811Z	12785
JENKINS MICHELE	X3601630Z	13448
JEREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	023027823Q	24570
JIMENEZ DIAZ M. DEL PILAR	009048451K	9254
JOSE RODRIGUEZ MARTIN SL	B30457063	6954
JURADO HEREDIA SAMUEL	023022967J	6034
KAAOUACH HAMID	X3072140F	20047
KADFI MOHAMED	X2085916T	14093
KARMAOUI ABDELHADI	X3024825A	15315
KDAIFI MAKHFI	X1970336H	24146
KEMPSON BRIAN ANTONY	X4784714R	24169
KENNEDY BERNARD	X5941676V	23687
KIDD DAVID REGINALD	X1603832L	11060
KUJUNDZIC MEHO	X1666350T	11039
LAHLAL MOSTAFA	X2687705V	20963
LAHLALI TOUHAMI	X4310376S	16478
LANSBURY CHRISTOPHER MARTIN	X6049994M	23787
LAZARO BURGOS PEDRO	052523455B	22465
LEE SIMON ANTHONY	X5403611Z	21266
LENDAOUI SAID	X3065194F	16723
LLIGUIN ANGAMARCA JULIO CESAR	X4118742V	14339
LOOBY KEVIN JOHN	X7282162V	23245
LOPEZ ANDREU FRANCISCO	023203405Q	16578
MAAROUF ABDELLAH	X5729293Q	24974
MADRID SANCHEZ JUAN	023119820J	14793
MADRID VIVANCOS LEANDRO	023264398J	24026
MAGHNOUJ ABDELHAMID	X3399304L	20110
MALDO INVERSIONES SL	B73059511	18687
MARTINEZ FRANCISCO JUAN RAMON	046216285Q	725
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIA	074428154Q	12254
MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO JAVIER	023280172D	11914
MARTINEZ MADRID JUAN EUSEBIO	074431276X	23478
MARTINEZ MAS DEMETRIO	046063139G	20989
MARTINEZ MUÑOZ MARIA	023225748A	17480
MARTINEZ ORTUÑO JUAN ANTONIO	027472497D	18693
MATHERS GEOFFREY	X9094151C	23018

MATICH RADI	X3959819R	23479
MENDEZ HEREDIA GINES	022936118N	1690
MENDEZ MENDEZ ISABEL	074425018P	20127
MENDEZ MENDEZ MIGUEL ANGEL	023035081Y	22805
MENDOZA ROA ANGEL VITELIO	X3031559K	21575
MIRI AHMED	X3071375R	23491
MOLINO PARRA JOSE	023203397P	15358
MORALES MUÑOZ JUAN LUIS	077714898Z	22816
MORALES PUJANTE JOSE	023026423L	21010
MORALES VIVANCOS JOSE ANTONIO	074428157L	21781
MORENO GEA JOSE	022869736P	8194
MORENO VERDU AGUEDA	022975220Z	22248
MOUSSAOUI MOHAMMED	X2073068D	22821
MUÑOZ GARCIA FERNANDO	074356349V	21604
MUÑOZ HERNANDEZ FABIAN	023131044J	16850
MURCIA CAPITAL SL	B73184962	22120
MURIEL RUIZ MERCEDES	023791007Z	10207
NADADOR DE GUZMAN YOLANDA	047472686L	24375
NARVAEZ BERMEO ENRI MANUEL	X3213758Z	24662
NAVARRO DURAN ENCARNACION	074431335T	16082
NOGUERA VALVERDE GINES	023260671N	20160
NOGUERA ZABALA DIEGO	074416464X	10669
NOGUERA ZABALA GINES	023189978K	9472
OCHOA ARMIJOS SERGIO VITO	X6503633S	25007
OGDEN WAYNE ROBERT	X7936128R	24383
ORTIZ NAVARRO M. ESTELA	023284839F	22944
PAGAN LOPEZ ANGEL	022915838H	16305
PALACIOS LLIVE GONZALO DAVID	X4843898Y	24389
PANIAGUA IGLESIAS M. ISABEL	019092216P	21617
PAREDES ACOSTA FRANCISCA	074358851N	20495
PAREDES LOPEZ M. DEL PILAR	022929777L	14255
PATIÑO MOROCHO JAIME GABINO	X5880914K	20174
PENNINI MARTINEZ NESTOR OLLANTA	017468651J	25149
PEREZ CLEMENTE ANTONIO	074434586P	21749
PEREZ CORONEL OMAR PATRICIO	X6157086D	24137
PICO PEREZ ELISEO EMILIO	X5063384A	23813
PITISACA BARBA RENE OCTAVIO	X6551712R	17488
PONCE RODRIGUEZ MATIAS	074356374L	14970
PROTURANIA S L	B30560627	1228
RAMDANI FATIHA	X3069247N	15044
RAMI MOHA	X3120055J	23806
RAMON GARCIA GUILLEN AGRICULTURA S L	B30517163	21681
RIZANI ABDELLAH	X4320628D	12137
ROGERMAN EMMA	X7980542W	24410
ROJAS SALAZAR DILCIA MARILIN	X5316238H	24124
ROJO RAJA JOSE ALBERTO	034798806J	23543
ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL	022451525Y	18394
ROMERO VILLAR M. ISABEL	002073665P	24413
ROSALES JIMENEZ MANUEL HERNAN	X6397672S	24414
ROSSKAMP SCHMITZ HANNELORE	X4255113K	17869
SAEZ BRAVO CUENCA ALFONSO	003625861A	15627
SALAZAR CORDERO AFRANITO	X2892359V	23550
SALINAS GALLEGO MARIA	022923290H	2609
SANCHEZ CABALLERO M. INMACULADA	074357136E	20550
SANCHEZ GARCIA AGUEDA	023136817J	18836
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	074357113E	2619
SANCHEZ MARTINEZ GINES	074431252D	11105
SANTIAGO BACHILLER ALFONSO JOSE	015480847F	21743
SANTIAGO FERNANDEZ JUANA	023255040Q	3955
SANTIAGO SANTIAGO VICENTE	023026312T	22899
SARANGO RUEDA JOSE GUSTAVO	X3175504D	21082
SAVIN DARRYL PAUL	X5941644P	18334
SCHMITZ LOTHAR	X4255133H	14422
SEEGOBIN GAIL	X7806588C	21086
SHELLEY NEIL ANTHONY	X9579295W	23828
SINGH GURPREET	X5054387E	25065
SMETHURST JOHN	Y1438080L	24479
SMITH GARY STEPHEN	X5649030T	17261
SOLOMON DAVID	X5205383T	23906

STRANGEWAT PETER ANTHONY	X5835061F	18205
SUAREZ CASTILLO RAMON MATIAS	X4083676A	16553
SWEET CAROL ANN	X7017474J	23896
SWIFT LINDA ANNE	X4161164G	23128
THOMAS MARTIN	X4344108Y	16607
TIBURCIO DAVALOS MANUEL ANGEL	X6090301Q	23576
TODD DAVID	X7732078F	24110
TORRES FERNANDEZ PILAR	052806576W	18738
TORRES RODRIGUEZ PEDRO ANGEL	015480539K	24624
TOVAR NESPRAL KATRINA	071553464G	21853
TREINSUR SL	B30428387	10352
VALENCIA CEVALLOS VICTOR HUGO	X6069201F	23614
VALERA LOPEZ FRANCISCO	074401102N	16419
VALERA RAJA DOMINGO	022877689A	13670
VERA NAVARRO ANA MARIA	023258768H	21110
VILLEGAS NUÑEZ JORDY	077477790J	24726
VILLEGAS NUÑEZ LILIANA ESTELLA	077462028Y	18808
WILLIAMS DAVID THOMAS	X6605040S	18363
WILLIAMSON MARIAN MARGARET	X8589409J	23908
WOODS CHERYL LYNN	X4290251S	24462
WOODS STEVEN ALEC	X4290260R	19663
YATES ANDREW DAVID	X6799961B	15665
ZAMORA BOX JUAN EMILIO	017468410W	22379
ZAMORA VIVANCOS PEDRO JOSE	022982682R	21420
ZAPATA CANO RICHARD HENRY	X4531094W	19232
ZAPATA SANCHEZ YAIZA	042209035X	16209
ZARHNOUN RACHID	X4286077G	20287
ZOUHAIR ABDERRAZZAK	X4232064H	17177

Notificación de Diligencia de Embargos de Devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE
AARAB MUSTAPHA	X3100584T	16922
ABAD CALVA LIVIA IRMA	X4246610M	21834
ACHAAB MOHAMMED	X2190614W	19848
ACHOURI MBAREK	X1435321Y	16935
ACOSTA MENDEZ DIEGO	023294590Y	17680
ADIAZ PROURBA SL	B82199126	10458
AGROHISPANIA SL	B30845846	24764
ALVAREZ ULLOA PATRICIA	033501310Q	17378
ANDREO ANDREO DOMINGO	023247182R	6624
ANDREO PEREZ SALVADOR	043759700S	19715
ANTILIA INVERSIONES SL	B73412637	24042
AOURIR SAID	X3350996B	12970
ARMIJOS GUAMAN HUGO MARIO	X3649890C	12969
ARMIJOS VILLAVICENCIO VICTOR EMILIO	X3605046A	23283
ARRAB HALIMA SAADIA	X5847319Y	27222
ARTERO OLIVER ANGELINA	023286477N	21827
ARTERO OLIVER M. ISABEL	023269776D	19283
ASENSIO NAVARRO M. JOSEFA	023266049P	16445
AYAT CHEIKH	X1286069R	11791
AZAD MOHAMED	X3381601A	19869
AZIM SAADIA	X5416532D	18869
AZNAR LORENTE SALVADOR	022459847W	18501
AZZOUZI AHMED	X4266819C	19870
BAIDLIAM ABDELFATTAH	X4284282A	24200
BALLESTA VALERA GINES	074436546J	11804
BALLESTA VALERA SALVADOR	022930014A	11805
BARCLAY ANGELA FORBES	X4374080D	13261
BARNES BRIAN	X3582982L	11690
BEATSON AMY LOUISE	X5496198A	15137
BEDRA MOHAMED	X2716419G	14892
BELAHBIB AHMED	X2305168Q	7745
BELKHYR KHALIFA	X3146332R	14890

BEM MURCIA, S.L	B83785139	20669
BEN GHADIFA AHMED	X1337598X	7749
BENABDELLAH KHLIFI	X3470372V	15195
BENSEDDIQ ABDELAZIZ	X2436609N	18885
BLAYA VERA FRANCISCA	022961158M	5186
BLAZQUEZ MOLINA SILVERIO	034812078Z	17856
BLAZQUEZ MOLINA SILVERIO	034812078Z	21176
BLAZQUEZ SANCHEZ JOAQUIN	023198873S	11811
BOSQUE MARTINEZ SALVADORA	023001317Y	25320
BOUTIOUR ABDELKADER	X3467417Y	18147
BRASOVEANU STEFAN DANIEL	X8937314C	20781
BRAVO CARDENAS MANUEL DE JESUS	X4834395W	15204
BRICEÑO LAPO JOSE DOMINGO	058451125Y	14900
CALLEJAS PEREZ JUAN ANTONIO	048298572K	23317
CALLERO LOPEZ SANTIAGO	002912040X	7780
CAMPILLO FERNANDEZ MERCEDES	021434825K	19907
CANO MARTINEZ SALVADOR	022443698E	23320
CERVANTES PEREZ ROSA MARIA	031863856R	7560
CHAKRANE TAHER	X3233149Q	16657
CHAVEZ HERAS PEDRO RAUL	X3033070Z	9838
CONSTRUCCIONES PEREZ YAGUES SL	B78763083	15706
CONTRERAS GARCIA ANTONIO	023048884D	23871
COOPER PHILLIP WILLIAM	X5128674L	19929
CORBALAN GONZALEZ ANDRES	023232122Y	21191
CORTES GARCIA NARCISA	048451363T	16246
CUMBRE DE MAZARRON SA	A28154169	19317
DA COSTA FIGUEIREDO MANUEL JOSE	X3400446B	19938
DADA ANDRE ARNAUD CHARLES	X7707160K	21943
DAOUDI YAHIA	X3189916T	20810
DELGADO HERNAEZ JESUS	002800127S	18927
DOMAR TAOUFIK	X3215459J	12912
DOS SANTOS MIGUENS JOAO PAULO	X3667376A	19953
ECHCHAHEDI BOUZEKRI	X4233743H	12926
EDDOUBLI ABDESSALEM	X3105851T	17290
EGEA MONEDERO M. CONCEPCION	074643063J	19963
EL AMRAOUI MINA	X3545766V	12227
EL AOUAMI ABDELAZIZ	X7303011M	20824
EL AZZABI BOUCHAIB	X4261930F	19968
EL BALGHITI KHALIFA	X6557047T	17405
EL BAZI MOHAMED	X3783258B	24258
EL BEJJATI OMAR	X3179428T	20404
EL BKHAITI NOURRE EDDINE	X3845257W	19974
EL HADI MOHAMMED	X2605953F	15253
EL HANNAOUI MOHAMED	X3479281W	20836
EL HASNAOUI TAHAR	X6503634Q	12215
EL HINANI MUSTAPHA	X2540936B	16688
EL KHATBAOUI MOHAMED	X3447265W	18086
EL MAHJOUBI RAMDANE	X3235902D	9923
EL MANNIZI SAADIA	X4239845W	17420
EL MOURID MOHAMMED	X2156135T	21989
EL YAZIZI MOUSSA	X3223587E	17427
F. Y C. SERVICES LA MARINA SL	B03865136	20671
FALAH BRIDAA	X1327966S	16811
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL	026472202F	14967
FERNANDEZ GARCIA DANIEL	023277005Q	22294
FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	048958796F	21493
FRANCO FERNANDEZ JUAN	022468723T	14097
GALINDO MARTINEZ ADRIAN	023031026E	10406
GALLEGO MORENO M. TRINIDAD	023054484C	20026
GARCIA ADAMS S L	B30585970	18584
GARCIA CORREAS DOMINGO	023193759F	20635
GARCIA GARCIA MARIA	022815630K	7949
GARCIA HENARES PEDRO ALFONSO	022998933Z	13087
GARCIA MIÑARRO ANTONIA	023239687G	21430
GARCIA MIRANDA JOSE MANUEL	026490235P	12281
GARCIA ORTIZ ANTONIO	027472843X	7959
GARCIA RUIZ PATRICIO	022975019C	15953
GARCIA VERDU ANTONIO	023017591L	27898
GESTIONES ROMAN Y LOPEZ, .S.L.	B73237000	17637

GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	074345750K	23406
GONZALEZ MARIN ANTONIO JESUS	023061781A	18251
GUAROUAL NAOUAL	X5723299W	20879
HAMMANY ABDERRAHMANE	X2693556A	15096
HELLIN PEREZ PEDRO	022401615Y	20054
HENRIQUES ANA SOFIA MAURICIO	X7906485M	24314
HERNANDEZ SANCHEZ ISABEL MARIA	074436505H	22308
HOTEL REYAMAR DE MAZARRON SL	B30535983	25997
INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ SA	A30072656	9808
INGLES CAZORLA FULGENCIO	022954768D	15006
IQBAL MOHAMED	X2675111G	14639
IRENEUSZ MIECZYSLAW KOTYNIA	X8183761Q	20917
JARAMILLO DORALIZA	X3664492V	22234
JIMENEZ FERNANDEZ MARTIN ANTONIO	007529686S	16838
JUMILLA MARIN EUSEBIO	022963024P	21972
KAAOUACH HAMID	X3072140F	20047
KADFI BRAHIM	X1301450H	12205
KADFI CHEIKH	X1298881W	733
KARROUM KHALID	X3273858S	17476
KASOUAD KARIMEDDINE	X4192865B	16710
KHALLOUFI RACHID	X3805644H	20949
LAAOUAR SAID	X2088363D	11037
LAHLALI SASSI	X5116872Q	15788
LAHLALI SASSI	X5116872Q	17942
LAMSSAOUAB RACHID	X3481212R	20092
LARROSA MARIN MANUELA	034829488J	13202
LASSAL ZINEB	X8569897M	23462
LEMTANTEN KHALID	X6503618T	18221
LOBO COSTA ROQUE	022996884N	15084
LOPEZ AMAYA JOSE	031600539B	22089
LOPEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	077570124W	18288
MAGAN MIÑARRO MIGUEL ANGEL	026213249B	12511
MAGHNOUJ ABDELHAMID	X3399304L	20110
MALDO INVERSIONES SL	B73059511	18687
MALINOVA MARIANA LUKOVA	X4200099T	11895
MANSOURI BOUZEKRI	X2356842D	24977
MARIN ENRIQUE FRANCISCO JAVIE	023024995V	15338
MARINOV GEORGIEV YORDAN	X6546894J	20112
MARTINEZ GARCIA BLAS	023030062R	24588
MARTINEZ GARRIDO JUAN	030975716Y	26076
MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO JAVIER	023280172D	11914
MARTINEZ OCHOA MATILDE	010056173K	48
MARTINEZ PADILLA FRANCISCO	023039471A	17372
MARTINEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	022427384S	11353
MARTINEZ ZARAGOZA MARIA CARMEN	022319883Q	23703
MATEOS MOLINA JUAN	052512186N	8159
MAZA BEACH VILLAS SA	A30150460	25180
MAZASHOP S L	B73348005	19331
MCDONALD DOUGLAS	X4677097R	19955
MENDEZ GARCIA JOSE	074419233L	14350
MENDEZ MUÑOZ MARCELINA	027479189P	22116
MENDEZ URREA PEDRO	074421137Z	19301
MERCHAN AYORA SANTIAGO JACINTO	X3187231Y	21001
MINGO NAVARRO SILVIA	053445617B	18700
MIÑANO BERMEJO ANGEL	074284637L	13093
MOHAD KOUIDER	X2220024H	20130
MOHAMMED EL YOUSFI	X2076542X	7896
MORALES MARSAL ANTONIO	022998284D	26901
MORALES NAVARRO JUANA TERESA	023255505K	22213
MORCHID YASSINE	X6811311E	16752
MORENO GEA JOSE	022869736P	8194
MORENO GOMEZ JUAN	022970217W	8195
MORENO ORTEGA ANGEL ALFREDO	X3666352Z	14556
MORTABIT YOUSSEF	X2654226A	17688
MOUDAKIR EL BACHIR	X3077059G	8202
MOUMAN EL HABIB	X6817117D	23494
MOUSSAOUI MOHAMMED	X2073068D	22821
MOUTYA MOHAMED	X3019104D	20143
MOYANO RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	027454668M	17127

MUNIOZGUREN LAZCANO M. INMACULADA CONCEP	050796251S	16888
MUNUERA MORENO FRANCISCO	022356882P	23153
MUÑIZ PEREZ M. ENCINA	071497419X	21017
MUÑOZ ARINCIBIA TAMARA DALAIN	X7944561Q	18110
MUÑOZ BAUTISTA JOSE ANTONIO	022445842G	16890
MUÑOZ MULERO PEDRO	023248488L	23710
MUÑOZ ORTEGA MARIA JOSE	023264384E	7190
MUÑOZ ZAPATA ISABEL	022927220S	18711
MURACCIOLE GONZALEZ LEANDRO SERGIO	050748311F	14387
MURCIA CAPITAL SL	B73184962	22120
MURGUI GREGORI GUILLERMO	048394697Y	11664
NAVARRO ALARCON M. JESUS	052801087X	17629
NICOLAS LOPEZ M. JOSE	034814767N	13832
NIPON MEDITERRANO SLU	B73257180	23936
OCHOA QUEZADA GILBERTO ELISEO	X3187318R	21302
OZTURK NAZMI	X3829783F	20492
PAMAI SLU	B30082473	19326
PAREDES MENDEZ MIGUEL	074401174S	27190
PEGRAM NORMA SARAH JANET	X5101896J	14595
PEÑA SANZ CARLOS	003320310F	3786
PEREZ ABAD SONIA	048492883M	16600
PICON COY ANA ENCARNACION	074434717R	10918
PLAZA MARTINEZ ANTONIO	015482956T	21311
PROVENCIO HERNANDEZ FRANCISCO	023207097M	16602
QUIÑONERO GALVEZ ANTONIA	023241106C	28070
QUITUIZAGA TOMIN JOSE MANUEL	X5960598X	20191
RACHDI BOUMEDIENE	X2075752W	14367
RACHDI MHAMED	X2211411F	14541
RAJA RUIZ FRANCISCO JOSE	023030845W	25698
RAMALLO DELGADO ANTONIO ACISCLO	023058621V	22607
RAMI MOHA	X3120055J	23806
RAMON GARCIA GUILLEN AGRICULTURA S L	B30517163	21681
RAMON ROMAN SANTIAGO	023026287K	22862
RAMOS GARCIA CARIDAD	023274835P	10265
REGALOS Y DECORACION FABULA SL	B73292146	17764
RIQUELME BAEZA MARIA CARMEN	034812744J	18315
ROA SALAZAR MARIA PATRICIA	X3887563B	23536
RODRIGUEZ CAMACHO PEDRO	050079382X	13540
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL	002489947J	2720
ROJO MUÑOZ JUANA MARIA	023277670Z	27084
ROMERO LEON GUSTAVO ENRIQUE	X3898676S	16068
ROMERO VILLAR M. ISABEL	002073665P	24413
RUBIO MUNUERA PEDRO	074435722V	17696
RUIZ ALONSO SEBASTIAN SANT	034809975G	20708
RYDER ANDREW JAMES	X4956053J	14996
SAEZ COSTA JULIO ALBERTO	023273914F	24416
SAEZ ORTUÑO SALVADOR	023260528F	10721
SALAZAR CORDERO AFRANITO	X2892359V	23550
SALLAM YOUSSEF	X7412176N	22253
SANCHEZ CANOVAS JUANA MARIA	023047958A	13704
SANCHEZ CUARTERO ANTONIA	053145976Z	17692
SANCHEZ MOYA ALFONSO	023167163E	11901
SANCHEZ MURCIANO ANTONIO (Y 1)	027464011X	14856
SANCHEZ ORDOÑEZ DIEGO STALIN	X7099354J	24675
SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA ANA	023046855G	7398
SANTIAGO AZNAR JUAN JOSE	022939788W	19181
SARANGO SARANGO NELLY MARIA	X5372711A	19198
SILIC MARKO	X0954619G	20235
SLAVOVA NIKOLOVA TANYA	X6742737B	24036
SMAILI AHMED	X1291787S	8410
SOLER RABAGO IVAN	023062353T	15438
SORIA SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	021656298G	22629
SUAREZ CASTILLO RAMON MATIAS	X4083676A	16553
SUCESORES DE CAYETANO, SL	B30494264	28088
TAOUFYQ EL MUSTAFA	X5705600J	19208
TELEFONIA UNIVERSAL LOCUTORIOS SL	B73107278	17775
TOUIL NORDINE	X3171535L	23582
VALAREZO FEIJOO YUBER ANCISAR	X3557002Y	23096
VALERA PUCHE DIEGO	027442976C	15645

VARGAS LOPEZ MARGARITA	005113516H	26985
VEGA BRAVO DARWIN FADY	X3936377L	24135
VEGA ROMERO JOSE GONZALO	X3625913D	17030
VELA VICO JOSE MARIA	051059328H	14836
VELASQUEZ INTRIAGO RICHARD ANTONIO	X6546879K	21143
VELIKOV VALENTIN ATANASOV	X5153282V	22230
VELIZ MENDOZA M. ROSANA	X6928666P	13995
VIDEVA MINCHEVA ZHELYAZKA	X8358788J	21112
VILCHES SEGURA JOSE ANTONIO	074357979Z	26123
VIVANCOS MUÑOZ JUAN MARIANO	022967604B	12078
WALTERS JANE ALLEN	X5836892K	13668
WILKES SIMON GORDON JOHN	X8075852T	26999
XIA HEFEN	X4297402J	24464
ZAMORA VIVANCOS PEDRO JOSE	022982682R	21420
ZAN JUDITH MARIA	X8020894N	17355
ZAPATA OTERO DAVID	023006928M	25230
ZARHOUNI ABDELAZIZ	X4334806L	14573
ZAYADI MOHAMED	X3121421E	12488
ZEKRAOUI MUSTAPHA	Y0228948C	23611
ZIANI DRISS	X2083554F	17357
ZOUHAIR ABDERRAZZAK	X4232064H	17177

Notificación de Diligencia de Embargos de Sueldos y Salarios al deudor

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE
AGUIRRE GRANDA GLICERIO DE JESUS	X3616704T	19388
ESPINOZA GANAN VINICIO RAFAEL	X3666289C	12306
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	026469290Q	22598
GARCIA CABEZAS ANTONIO	028821803C	17085
GARCIA TORRES PATRICIA ALEJANDRA	X6346356N	20877
GRANDA ROBLES JOSE LUIS	X6293355A	9994
HERNANDEZ PAREDES JUANA MARIA	023262444Z	16556
MAGHNOUJ ABDELHAMID	X3399304L	20110
MARTINEZ GARCIA BLAS	023030062R	24588
MARTINEZ PADILLA FRANCISCO	023039471A	17372
MORA ORDOÑEZ YORLY FERNANDO	X6573297N	20132
OUAKKI LAHCEN	X6933325K	20168
PAREDES GARCIA MARCOS	023007224W	23514
RACHIDI AHMED	X1463081M	8550
RAMIREZ ARREDONDO YOLANDA	023053755G	23528
ROMERO SANTIAGO JUAN VICENTE	048849432P	22536
TAOUILONK AHMED	X4329227Y	18577
VALVERDE PEREZ M. GLORIA	022964914N	17349
ZIDANE ALLAL	X4279105R	20295

Notificación compensación de resolución de Compensación de Oficio

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE
GARCIA ADAMS, S.L.	B30405670	18584

En Mazarrón, a 9 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. Administración Local

Murcia

4169 Citación para notificar por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria y no habiendo sido posible efectuar las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps. Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo). Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera (arts. 227.2, 225.4 y 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria)

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 de la LGT). La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

Murcia, 11 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D. (Decreto de Alcaldía 23/09/2009), la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	CONCEPTO	IDENT VALOR
ACEROS CORRUGADOS DEL SUR SL	B 73547218	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000040
ALBALADEJO ARQUES FRANCISCO	22482592T	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002413
ALEGRIA ALMARCHA DOLORES	22463136W	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001330
ALEGRIA ALMARCHA DOLORES	22463136W	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001329
ALEGRIA ALMARCHA DOLORES	22463136W	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001328
ANSAR GESTION Y PROMOCIONES SL	B 73104838	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001449
ANSAR GESTION Y PROMOCIONES SL	B 73104838	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001450
ANSAR GESTION Y PROMOCIONES SL	B 73104838	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001451
ANSAR GESTION Y PROMOCIONES SL	B 73104838	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001448
ARESO RUIZ JESUS	34827398Q	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU11L000654
ARIAS PEREZ BAUTISTA	33757425A	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001983
ARIAS PEREZ BAUTISTA	33757425A	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001981
ARIAS PEREZ BAUTISTA	33757425A	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001982
AZNAR CASTILLO ANTONIO	23122932C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001754
AZNAR CASTILLO ANTONIO	23122932C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001778
BASTIDA BERNAL JOSE	22366951A	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001466
BASTIDA BERNAL JOSE	22366951A	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001463
BASTIDA BERNAL JOSE	22366951A	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001481
BASTIDA BERNAL JOSE	22366951A	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001489
BE PACK MANIPULADOS SL	B 73598476	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000018
CANDELA CASTILLO M EMILIA	22413524R	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000728
CANO SANCHEZ JOSE	23192445G	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002047
CANO SANCHEZ JOSE	23192445G	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002204
CANO SANCHEZ JOSE	23192445G	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001870
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000482
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000456
CANOVAS Y PARDO SLU	B 30074629	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001327
CAPUZANO GALARZA MYRIAN FABIOLA	X 7232795P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000550
CAPUZANO GALARZA MYRIAN FABIOLA	X 7232795P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000512
CARRION CUADRADO FRANCISCO JOSE	22464447W	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002002
CASTILLO MIRALLES JOSE	22432518C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001779
CASTILLO MIRALLES JOSE	22432518C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002048
CASTILLO MIRALLES JOSE	22432518C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002191
CASTILLO MIRALLES JOSE	22432518C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001863
COY CEREZO JOSE	22148875J	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002203
COY CEREZO JOSE	22148875J	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002043
COY CEREZO JOSE	22148875J	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001953
CUELLO ALARCON FRANCISCO (HEREDEROS DE)	22373951B	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000147
CUELLO ALARCON FRANCISCO (HEREDEROS DE)	22373951B	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000146
CUELLO SAEZ MARIA MILAGROS	22377376D	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001970
CUELLO SAEZ MARIA MILAGROS	22377376D	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002220
CUELLO SAEZ MARIA MILAGROS	22377376D	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002102
DIAZ MARTINEZ MARINA LUCIA	22475255T	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001460
DOMINGUEZ CANOVAS NOEMI	48494038X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001860
DOMINGUEZ CANOVAS NOEMI	48494038X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002036
ENSO SUSHI SL	B 30841951	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000012
ESPIN MARTINEZ JOSE	22268852E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002127

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	CONCEPTO	IDENT VALOR
ESPIN MARTINEZ JOSE	22268852E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002108
ESPIN MARTINEZ JOSE	22268852E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002096
ESPINOSA NAVARRO JUAN PEDRO	22418940N	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000014
EXPLOTACIONES AGRICOLAS 3515 SL	B 73769739	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002055
EXPLOTACIONES AGRICOLAS 3515 SL	B 73769739	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002091
EXPOSITO NOGUERA JOSE ANTONIO	34824037J	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000033
EXPOSITO NOGUERA JOSE ANTONIO	34824037J	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000036
EXPOSITO NOGUERA JOSE ANTONIO	34824037J	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000034
FELIU VERA MICAELA	22376305L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000072
FELIU VERA MICAELA	22376305L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000070
FELIU VERA MICAELA	22376305L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000069
FERNANDEZ ALCAZAR ENCARNACION	22454449D	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001233
FERNANDEZ ALCAZAR ENCARNACION	22454449D	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000772
FERNANDEZ ALCAZAR ENCARNACION	22454449D	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000860
FRANCO CARRASCO CARMEN	22386230P	BIENES INMUEBLES RUSTICA	20140630001IR11L000015
GARCIA ALEMAN JOSE ANTONIO	22395205J	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001788
GARCIA MARTINEZ CARMEN	22434038E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001882
GARCIA MARTINEZ CARMEN	22434038E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001888
GARCIA MARTINEZ CARMEN	22434038E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002092
GARCIA QUESADA ENCARNACION	22198975L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000371
GARRE LOZANO SL	B 30036065	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001239
GOMEZ MELGAR PEDRO	74325269X	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000069
GOMEZ MELGAR PEDRO	74325269X	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000076
GOMEZ MELGAR PEDRO	74325269X	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000077
GOMEZ MELGAR PEDRO	74325269X	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000068
GRANERO ASTASIO JUAN RAMON	26472231J	BIENES INMUEBLES RUSTICA	20140630001IR10L000016
IMAN TEMPORING EMPRESA DE TRABAJO TEMPOR	B 60336989	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000044
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001164
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000639
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000997
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000996
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000545
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000928
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000882
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001151
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002404
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000247
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001211
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000476
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001251
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000844
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001092
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001309
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001295
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000208
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000326
JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	22481852L	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001483
JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	22481852L	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001475
JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	22481852L	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001486
JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	22481852L	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001484
LAFORMATA SERVICIOS Y GESTIONES SLU	B 86845179	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000038
LLAMAS FLORES DIEGO	23266086E	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002414
MARIN COLL JOSE HEREDEROS DE	22324429P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002131
MARIN OLMOS MARIO	48392897T	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000017
MARIN OLMOS MARIO	48392897T	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000020
MARIN OLMOS MARIO	48392897T	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000018
MARTINEZ FERNANDEZ GESTION PROMOCION Y C	B 30454961	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA10L000096
MARTINEZ LOPEZ JUAN DEL CARMELO	27468439E	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000029
MARTINEZ LOPEZ JUAN DEL CARMELO	27468439E	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000027
MARTINEZ LOPEZ JUAN DEL CARMELO	27468439E	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000030
MARTINEZ ORENES JOSE ANTONIO	48551309B	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001663
MARTINEZ PRETEL GINES	22446842S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002123
MARTINEZ PRETEL GINES	22446842S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001859
MARTINEZ PUJALTE JUAN PEDRO	27469081C	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001465

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	CONCEPTO	IDENT VALOR
MARTINEZ QUINTANA RICARDO	5091944C	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000811
MARTINEZ YELO PEDRO HEREDEROS DE	22222270S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000106
MENDEZ LUDEÑA AMPARO	22277209F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002056
MENDEZ LUDEÑA AMPARO	22277209F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002118
MENDEZ LUDEÑA AMPARO	22277209F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002210
MOLINA CARRILLO JUAN	22326254Q	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001785
MOLINA CARRILLO JUAN	22326254Q	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001894
MOLINA CARRILLO JUAN	22326254Q	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001935
MORENO CARRASCO DIEGO	52808857Y	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002158
MORENO CARRASCO FRANCISCO JAVIER	48431135N	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002026
MORENO CARRASCO FRANCISCO JAVIER	48431135N	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002178
MORENO CARRASCO FRANCISCO JAVIER	48431135N	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002159
MORRIS CARROLL	X 4347813P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001837
MORRIS CARROLL	X 4347813P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001950
MORRIS CARROLL	X 4347813P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001949
MUÑOZ CARAVACA FERNANDO	22397880C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000562
MURCIA GUERRERO ANTONIO	34786817F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002015
MURCIA GUERRERO ANTONIO	34786817F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002020
MURCIA GUERRERO ANTONIO	34786817F	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001927
NICOLAS ALCARAZ M CARMEN	27475597G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001478
NICOLAS ALCARAZ M CARMEN	27475597G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001488
NICOLAS ALCARAZ M CARMEN	27475597G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001487
NICOLAS ALCARAZ M CARMEN	27475597G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001485
ORTUÑO MARTINEZ PEDRO	27475348P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000198
POLLITT IRENE	X 3864963C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000206
PROMOCIONES FURONI SL	B 73248429	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU11L000630
PROYECTOS Y GESTION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS SL	B 73083768	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002202
PUERTAS DE MURCIA SDAD COOP	F 73438160	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000078
PUIGCERVER MARTINEZ ENRIQUE JAVIER	27454683C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001682
PUJALTE FRANCO ANTONIO	22476543T	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001656
PUJALTE GALIAN JOSEFA	22384762N	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001459
RODRIGUEZ VAZQUEZ CARMEN	22405780P	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU08L001506
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000823
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001209
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001208
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001220
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001197
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000958
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001115
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000880
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000486
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000246
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000338
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000376
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000461
RUBIO GALLEGO CARMEN	22480307S	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000579
RUIZ MARTINEZ JESUS	34824158L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000121
RUIZ MARTINEZ JESUS	34824158L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000123
RUIZ MARTINEZ JESUS	34824158L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000124
RUIZ MARTINEZ JESUS	34824158L	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000122
S21 REDES DE VOZ Y DATOS SL	B 73064248	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000093
S21 REDES DE VOZ Y DATOS SL	B 73064248	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000094
S21 REDES DE VOZ Y DATOS SL	B 73064248	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000091
SANCHEZ HERRERA MANUEL	74605173G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001232
SANCHEZ HERRERA MANUEL	74605173G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001038
SANCHEZ HERRERA MANUEL	74605173G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000526
SANCHEZ HERRERA MANUEL	74605173G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000473
SANCHEZ MARTINEZ ANDRES	22318920L	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001482
SANCHEZ ROSIQUE LAURA	48391136X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000684
SANCHEZ ROSIQUE LAURA	48391136X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000715
SANCHEZ ROSIQUE LAURA	48391136X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L000716
SERRANO AMOROS EDUARDO	22560360M	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002415
SERRANO SAEZ EMILIO FRANCISCO	22438373X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002177
SERRANO SAEZ EMILIO FRANCISCO	22438373X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002209

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	CONCEPTO	IDENT VALOR
SERRANO SAEZ EMILIO FRANCISCO	22438373X	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001861
STONINGTON SPAIN SL	B 85977403	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000167
STONINGTON SPAIN SL	B 85977403	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002280
SUAREZ PEREZ MARTIN	27464783T	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000839
SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS SA	A 30601587	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.	20140630001VT10L000777
TALLERES LADERAUTO SL	B 73026965	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000706
TALLERES LADERAUTO SL	B 73026965	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L000291
TALLERES LADERAUTO SL	B 73026965	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001274
TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA	R 2800029G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001474
TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA	R 2800029G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001473
TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA	R 2800029G	BIENES INMUEBLES URBANA	20150630001IU01L001472
TRANS LUNAGEROZAR SL	B 73018996	ACTIVIDADES ECONOMICAS	20140630001IA11L000009
VALDIVIEZO QUITO CRISTIAN JACKSON	49444790B	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU13L000196
VERA ALCARAZ JUAN MIGUEL	27434208S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002215
VERA ALCARAZ JUAN MIGUEL	27434208S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001898
VERA ALCARAZ JUAN MIGUEL	27434208S	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002129
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002075
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001855
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001854
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002148
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001836
VILLANUEVA MEDINA ANTONIA	22426377C	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002018
ZAMORA MANZANO ANTONIO	22431573H	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L002016
ZAMORA MANZANO ANTONIO	22431573H	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001995
ZAMORA MANZANO ANTONIO	22431573H	BIENES INMUEBLES URBANA	20140630001IU12L001924

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4170 Notificación por comparecencia de procedimientos tramitados por la inspección tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la de Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto, se cita a los obligados tributarios que a continuación se detallan para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas,, con el fin de ser notificados en los procedimientos que se relacionan tramitados estos, por la Inspección Tributaria de esta Agencia Municipal Tributaria con la advertencia, de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

N.º EXPTE.	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF	PROCEDIMIENTO
0667/4071	ACOSAM SA	A30200166	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI. Inicio expediente sancionador.
0667/4698	ENRIQUE RODRIGO GALIAN SL	B30270458	Trámite de Audiencia Tributario. Resolución alegaciones. IBI
0667/4282	ENTORNO 97 SA	A30575005	Acta Disconformidad, Informe ampliatorio. IBI
0667/3263	FRANCO MANZANO JUAN JOSE	22446661H	Acta Disconformidad, Informe ampliatorio. IBI
0667/731	GALLEGO SANCHEZ FRANCISCO	74316225M	Resolución Sanción Tributaria. IBI
0667/3610	HERNANDEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	34809100A	Resolución Sanción Tributaria. IBI
0667/4682	INGESMUR 1996 SL	B30496384	Acta Disconformidad, Informe ampliatorio. IBI
0601/16559	JIMENEZ ESCARABAJAL JESUS ANTONIO	23267993C	Resolucion Sanción Tributaria. IBI
0667/3263	MARTINEZ SALAZAR MARIA	74301448V	Acta Disconformidad, Informe ampliatorio. IBI
0667/2576	MORENO ZAMBUDIO SALVADOR	34818449Z	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI Inicio expte. sancionador
0667/2391	MURCIA GARCIA Mª PILAR	34825268W	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI Inicio expte. sancionador
0667/4040	MURCIA LOPEZ ANTONIO	48391524F	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI.
0667/1398	MURCIANA DE MAQUINARIA SL	B30156061	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI. Inicio expediente sancionador.
0667/2391	ORTIN MARTINEZ SUSANA	48523347V	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI. Inicio Expediente Sancionador
0667/2391	POLARIS HOUSE SL	B73297194	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI Inicio expte. sancionador
0667/4123	PROM. INM. PALMERA MURCIA SL	B73214991	Resolucion Sanción Tributaria
0667/3632	PROMOCIONES ROHECOLL	B73218042	Resolución Sanción Tributaria. IBI
0667/1247	RODRIGUEZ ROS MARIA TERESA	74123274R	Requerimiento de documentación. IBI
0667/4707	ROMAN MARTINEZ ANTONIO	34830886P	Resolución Sanción Tributaria. IBI
0667/1518	VERA NICOLAS FRANCISCO	22322101A	Resolucion Liquidacion Tributaria. IBI. Inicio Expediente sancionador.

Murcia, 10 de marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/09/2009).—La Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

4171 Citación para notificación por comparecencia de los siguientes procedimientos tramitados por la Inspección Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la de Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto, se cita a los obligados tributarios que a continuación se detallan para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas,, con el fin de ser notificados en los procedimientos que se relacionan tramitados estos, por la Inspección Tributaria de esta Agencia Municipal Tributaria con la advertencia, de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

EXPTES	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
06010000194133 06010000194155	ABINSA GESTION SLU	B73599722	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190101 06010000190107	ANDREU MUÑOZ FRANCISCO	27477951N	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188154 06010000194716	APARTAMENTOS LOS JERONIMOS SL	B30724017	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188546 06010000191922	BALSALOBRE NICOLAS LIDIA	48504299J	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194243 06010000194249	BARBA BARBA ANGEL FERNANDO	22474022D	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192418 06010000192517	BERNAL NAVARRO ISABEL	27432619J	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000187995 06010000192058	BOTE DELGADO SAMUEL	44785497N	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000175742 06010000175825	CABALLERO IBAÑEZ LUIS	22376853S	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06000000011717 06010000194125	CARAVACA URBANA 2004 SL	B73369175	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000159857 06010000188082	CLEMENTE LOPEZ CESAR MIGUEL	23245550W	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000187456 06010000190413	COMUÑAS DIAZ M ROCIO	53143372D	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188807 06010000194234	CONSTRUCCIONES RUIZ-MARESME SL	B62948948	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06000000011858 06010000188094 06010000190692	CORDOBA VALVERDE ANTONIO	48505984L	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000189556 06010000189576	CORVECAR DEL SURESTE S.L.	B30804066	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194232 06010000194266	DIAZ-OTERO M VICTORIA	45260517J	Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario
06010000196802 06010000196805	ESPINOSA INIESTA MARIA DEL CARMEN	74311893C	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191383 06010000191524	FAJARDO MARTINEZ MARIA-AMALIA	5195486Q	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194232 06010000194271	FARNOS DIAZ-OTERO JORGE LUIS	48487637A	Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario

EXPTES	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
06010000194134	FELIX GARCIA RIPOLLL SL	B30526495	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194140			
06010000192384	FERNANDEZ GARRIDO MARGARITA	26674446N	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192396			
06010000187798	GALVEZ MURCIA JOSE	45248246R	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190021			
06010000194088	GARCIA-NIETO GOMEZ-GUILLAMON FERNANDO	22452372W	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194129			
06010000188299	GARCIA PEREZ FRANCISCO JOSE	27455873Z	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192064			
06010000192965	GUTIERREZ BORRAJO CARLOS	48694558Q	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193009			
06010000192965	GUTIERREZ BORRAJO MARTA	49305434N	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193005			
06000000008600	HERNANDEZ MOMPEAN ANTONIO	74301274G	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190025			
06010000190876	HURACAN EDIFICIOS SL	B73322927	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191109			
06000000012142	IBAÑEZ ALEMAN SUSANA	27427542L	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190548			
06010000188459	IBERNON ABRIL JUANA	27480605K	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192232			
06010000192045	JUST FOOD SL	B86565918	Procedimiento de Comprobación Limitada MY.
06010000188565	LA FLOTA NUEVA EXPANSION SL	B73121147	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191956			
06010000193485	LIN JIANNU	X2054273M	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193488			
06010000194354	LOPEZ BELMONTE DOLORES	74270947Z	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194358			
06010000191969	LOPEZ GONZALEZ SALVADOR	48394480L	Procedimiento de Comprobación Limitada MY.
06010000188464	LOPEZ MARIN M TANIA	48506409F	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192252			
06010000191943	LOPEZ NICOLAS JOSE ANTONIO	27442896D	Procedimiento de Comprobación Limitada MY.
06760000002823	LOZANO TORRES FRANCISCO	22361217L	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190137			
06010000188235	MAIQUEZ MARTINEZ MATEO	27462896E	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191418			
06010000193583	MARIN GARCIA JOSE FRANCISCO	48403162F	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193650			
8387GT9874	MARTINEZ ESPIN DANIEL	48400461C	Informe Ampliatorio y Acta en Disconformidad de ICIO
06010000187461	MARTINEZ MENDEZ LUIS	34823247M	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190374			
06010000192670	MAYOL SALMERON MARIA ENCARNACION	74256040B	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192739			
06010000194068	MILLAN MUÑOZ JESSICA	46849016V	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194082			
06010000189742	MULDOON CORMAC PATRICK	X9838994P	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000189743			
06010000189742	MULDOON STEPHANIE	X9970626B	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000189747			
06010000188513	MURCIA GUERRERO ANTONIO	34786817F	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192718			
06010000176645	MURCIANA DE CONTINUOS SL	B30547053	Diligencia Trámite Audiencia IAE. Tasa Tramitación Admtva Licencia Municipal Actividades. Tasa EV
06010000190101	NAVARRO FERNANDEZ AFRICA SONIA	34787415F	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190106			
06010000194285	NICOLAS ROMERO ENCARNACION	22465077B	Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194518			
06010000188442	OLMOS OCHOA TAMAR	48493748L	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192184			
06010000188358	PARDO LOPEZ ENCARNACION	34806343Y	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192078			
06010000187891	PARRA MORALES JOSEFA	22253404F	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188515			
06010000192002	PEREZ MESAS MARIA ROSARIO	22382693J	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192034			

EXPTES	OBLIGADO TRIBUTARIO	NIF/CIF	PROCEDIMIENTO
06010000192822	PEREZ RUIZ ANTONIO	74435366Y	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192844			
06010000192822	PEREZ RUIZ MIGUEL	74429737N	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192850			
06010000187358	PINA ESCUDERO PEDRO ANTONIO	27448962A	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190255			
06000000011015	PRO LLANBRU SL	B30210868	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190105			
06010000194162	PROCOBAR S.L.	B30226815	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194164			
06030000010926	PRUIZMAR SL	B73302465	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190124			
06010000191984	RODRIGUEZ ESPEITA ERNESTO	27455197M	Procedimiento de Comprobación Limitada MY.
06000000012081	ROMERO BERNAL JORGE DARWIN	X3589280S	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188052			
06010000189851	SADEZ SL	B73323560	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000189853			
06010000190659	SANCHEZ COSTA MIGUEL	22450578W	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191507			
06010000191383	SANCHEZ FAJARDO ESTER	48156893E	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191529			
06010000191383	SANCHEZ FAJARDO MARTA	47095759Q	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191534			
06010000192096	SANCHEZ PASCUAL ANTONIA	22399984P	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000192213			
06010000188329	SERRANO MATAS DIEGO	74307816Z	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000191742			
06010000190710	SIGLER VICEDO JOSE LUIS	27450426H	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190741			
0601000190710	SIGLER VICEDO M CARMEN	34802958W	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190743			
06010000190710	SIGLER VICEDO M FUENSANTA	22481888D	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190739			
06010000194195	TOMAS NAVARRO FRANCISCO	27435302M	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000194209			
06010000163587	TOVAR ALARCON FRANCISCO	27475822E	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188107			
06010000193691	VALERA SAEZ M CARMEN	27462191F	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193696			
06010000190710	VICEDO HERNANDEZ M CARMEN	22155609P	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190736			
06010000187680	VIDAL PASCUAL SALVADOR	74339438B	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193285			
06010000187680	VIDAL PASCUAL SALVADOR	74339438B	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000193286			
06010000187520	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	48401017R	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190204			
06010000187520	VISEDO FERNANDEZ CARLOS	48401017R	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190212			
06010000187404	VIVANCOS MARTINEZ M FUENSANTA	34834758Q	Procedimiento de Comprobación Limitada EV. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000190302			
06000000012081	ZAPATA AMBULDI MARIA ESTHER	X3589270M	Procedimiento de Comprobación Limitada IIVTNU. Inicio de Procedimiento Sancionador Tributario.
06010000188054			

Conceptos:

EV: Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública por Entrada de Vehículos.

IIVTNU: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

MY- Tasa por el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

QU: Tasa por el Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Quiosco de Helados.

Murcia, 11 de Marzo de 2015.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/09/2009), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

4172 Notificación por comparecencia de actuaciones del procedimiento de apremio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de las actuaciones del procedimiento de apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle Juan González Moreno 4 Bj. 30002 de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia de embargos de cuentas corrientes en entidad de depósito al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ABAD RODRIGUEZ LUIS HERNAN	X 6499544C	2010EXP06022460
ABDELGHANI ALLABOUCH	X 5433817K	2013EXP06023523
ABDELKARIM EL AINI	X 7983772N	2013EXP06023141
ABELLAN COSTA FRANCISCO	48427365Z	2011EXP06028406
ABELLAN GAMBIN FRANCISCO	22236277S	1997EXP06000340
ABELLAN GIMENEZ PEDRO	22425772J	2011EXP06024931
ABELLAN MARTINEZ JOSEFA	22462825J	2012EXP06026139
ABELLAN MARTINEZ MARIANO	27431397X	2012EXP06006443
ABELLAN PEDRO ISMAEL	48521177D	2014EXP06027463
ABELLAN TOMAS JULIAN	34819055E	1999EXP06000181
ABELLAN VALVERDE SILVIA	48697394T	2012EXP06005274
ABELLAN VALVERDE SILVIA	48697394T	2012EXP06005274
ABELLON GARCIA JULIA	48616126Z	2013EXP06019062
ABELLON GUERRERO JESUS DAMIAN	74316022D	2009EXP06006606
ABELLON MIRETE DOMINGO	22477560M	1995EXP06002284
ABENZA MARTINEZ FRANCISCA	74329083Y	2014EXP06000426
ABENZA MARTINEZ FRANCISCA	74329083Y	2014EXP06000426
ABIDI AHMED	X 9934660V	2014EXP06026832
ACOSTA ACOSTA WILMER VINICIO	X 6069238K	2007EXP06002872
ACOSTA CAMPOS NELSON	X 4332442R	2011EXP06004377
AERMEC MURCIA SL	B 30597439	2013EXP06028416
AGHEI YAW	X 3265577Z	2013EXP06027411
AGRUPACIONES DEL SURESTE SL	B 30521793	2012EXP06020016

AGUERA MUÑOZ M DEL CARMEN	27480581C	2014EXP06021776
AGUILI MAHMOUD	X 2789104D	2009EXP06036970
AGUIRRE AGUIAR ESTEBAN FERNANDO	X 8679588D	2012EXP06006199
AGUIRRE ALMAGRO JUAN MARIANO	48394970A	2013EXP06024689
AGUIRRE CASTRO OSCAR DANIEL	Y 1818285B	2014EXP06027461
AGUSTIN BERNABE JUAN	27485597E	2012EXP06011203
AGUSTIN PEREZ JUAN LUIS	48522871R	2014EXP06027055
AHMED SALHI	X 4106482Q	2014EXP06025782
AIT EL HAJ ATIKA	X 7438705E	2014EXP06026105
AKLIM BABA	X 6621298N	2014EXP06003990
ALACID GONZALEZ ISABEL	77518837M	2011EXP06013643
ALANIS MIRONES RUDY PIO	X 8824004P	2014EXP06013645
ALARCON CANO M PILAR	48489644D	2014EXP06025200
ALARCON CASTEJON SANDRA MARIA	48401915W	2014EXP06027578
ALARCON EGEA JUAN CARLOS	34809141K	2012EXP06016179
ALARCON GARCIA JOSE	27435613V	2014EXP06025128
ALARCON MAIQUEZ FRANCISCO JAVIER	22981586D	2014EXP06019214
ALARCON MENDEZ MANUEL	22409299P	2014EXP06018441
ALARCON MORGA CRISTOBAL	27471715D	2014EXP06024701
ALARCOS GALVEZ JAVIER	48494783L	2012EXP06020240
ALAVA MERO BERTHA LOURDES	X 5339867A	2014EXP06027462
ALAVA MERO BETSY GABRIELA	X 5689721G	2014EXP06005336
ALAVA VERGARA ILTON LEONIDAS	48840830P	2014EXP06015341
ALBA ZAMORA FRANCISCO	74301007J	2014EXP06021927
ALBAL RODRIGUEZ CARMELO	5098467B	1996EXP06008474
ALBALADEJO GARCIA ROCIO	27486670Z	2012EXP06014691
ALBALADEJO HERNANDEZ CARMEN	22275984R	2014EXP06021143
ALBALADEJO LAZARO JOSEFA CARMEN	27447378Y	2012EXP06000577
ALBALADEJO LAZARO JOSEFA CARMEN	27447378Y	2012EXP06000577
ALBALADEJO MARTINEZ FRANCISCA	48489117B	2014EXP06025143
ALBALADEJO MINGUEZ ANTONIO	48505969G	2014EXP06020871
ALBALADEJO NAVARRO CARLOS ENRIQUE	22397142H	1995EXP06001284
ALBALADEJO PENIN ASCENSION	27484473W	2014EXP06019942
ALBALADEJO PERONA SEGUNDO	22201421G	2013EXP06027494
ALBALADEJO PERONA SEGUNDO	22201421G	2013EXP06027494
ALBALADEJO POMARES JOSE ANTONIO	74344024C	2013EXP06026133
ALBURQUERQUE GIMENEZ OMAR	48496732J	2014EXP06026841
ALCALDE LUIS AROA M	48611927R	2009EXP06035551
ALCANTARA LOPEZ FELIX	48487627Q	2013EXP06012864
ALCAÑIZ BALLESTERO JESUS	22889664H	2014EXP06024343
ALCARAZ CANOVAS ANTONIO	48510314W	2012EXP06025738
ALCARAZ CANOVAS DAVID	48651983Z	2011EXP06007213
ALCARAZ CONTRERAS NOEMI	48523823X	2011EXP06023852
ALCARAZ CORTES ANTONIO	22438579D	2010EXP06025977
ALCARAZ HERNANDEZ TRISTAN PEDRO MANUEL	48495487X	2006EXP06003058
ALCARAZ ILLAN PEDRO	22460907G	2007EXP06002478
ALCARAZ INIESTA ALFONSO	22407794K	1997EXP06001288

ALCARAZ INIESTA ALFONSO	22407794K	1997EXP06001288
ALCARAZ MARIN ANTONIO	27468357D	2014EXP06024547
ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO LUIS	27480816W	2006EXP06001682
ALCARAZ MELGAR JUAN	34788496F	2013EXP06014817
ALCARAZ SERRANO JUAN JOSE	48511868S	2006EXP06000118
ALCARAZ Y GALVEZ SL	B 30370985	2013EXP06011864
ALCAZAR DIAZ PILAR	48498881T	2014EXP06017740
ALCAZAR GAMBIN CARMEN	22374625H	2012EXP06000453
ALCIVAR CABELLO TYRONE ALCIDES	49445852S	2014EXP06023188
ALCOCER PARRAGA MERCEDES	27456284B	2014EXP06024108
ALEGRIA LOPEZ ALFONSO	27486486Z	2014EXP06021396
ALEGRIA LOPEZ ALFONSO	27486486Z	2014EXP06021396
ALEGRIA TORTOSA FCO JOSE	27479081S	2014EXP06027931
ALEJANDRO LOPEZ DE OCHOA MARTINEZ	48496160Q	2014EXP06007278
ALEMAN CANOVAS M CARMEN	27476811E	2014EXP06019036
ALEMAN MORENO IRENE	48478206W	2014EXP06024662
ALEMAN RUIZ FRANCISCO JAVIER	27485410L	1996EXP06002531
ALEMAN SANCHEZ ALEJANDRO	27434824X	2010EXP06021606
ALFARO GARCIA EMILIA	52752986W	2009EXP06037725
ALFARO HERNANDEZ FERNANDO	22895519P	2013EXP06025222
ALFOCEA ALARCON SALVADOR	22371596W	1996EXP06009666
ALHAMA LUCAS AITOR	48741312B	2012EXP06014627
ALHAMA LUCAS YOLANDA	48401479A	2014EXP06019286
ALIAGA MARTINEZ JOAQUIN	77509221A	2012EXP06032726
ALIMOUSSA ZINBA	X 5629264Z	2014EXP06018483
ALMAGRO GARCIA JUAN ANTONIO	22458487E	2008EXP06006606
ALMAGRO HERNANDEZ FRANCISCO	22443743K	2011EXP06035197
ALMAGRO OLIVER NICOLASA	27432357G	2013EXP06006290
ALMAGRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	27450277F	2011EXP06028691
ALMAGRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	27450277F	2011EXP06028691
ALMANSA HERNANDEZ PABLO	34818986E	2014EXP06022349
ALMANSA MONTOYA DOLORES	48746727K	2014EXP06020685
ALMANSA PASCUAL RIQUELME SEVERO	22399486Q	2011EXP06032326
ALMANSA PASCUAL RIQUELME SEVERO	22399486Q	2011EXP06032326
ALMELA QUER M PILAR	22405868G	2010EXP06035067
ALMOHAYA MOLINA FERNANDO	22966529V	2004EXP06002319
ALONSO ALARCON AURORA	51102445X	2014EXP06000825
ALPAÑEZ HERNANDEZ MARIA	48397090F	2010EXP06020995
ALQUILER DE INMUEBLES DOMUS SL	B 73605818	2014EXP06005359
ALQUILER DE INMUEBLES DOMUS SL	B 73605818	2014EXP06005359
ALUB AGUILERA DE AÑEZ SONIA	X 6715488V	2013EXP06029226
ALVARADO ZUBIGARAY EDUARDO	48460000N	2013EXP06030986
ALVAREZ SOTO MAXIMINO	38528037R	2014EXP06021510
ALVAREZ TRUJILLO JUAN IGNACIO	46822820H	2014EXP06001616
ALZAMORA DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	23242860A	2013EXP06017904
ALZATE VALENCIA YULIANA PATRICIA	X 7208610L	2014EXP06023263
AMADOR AMADOR HERMINIA	22428698H	2009EXP06001339

AMADOR FERNANDEZ JESUS	22424985P	1995EXP06001585
AMADOR FERNANDEZ MANUEL	22411112G	2006EXP06005023
AMADOR SANTIAGO FRANCISCA	48549496S	2012EXP06015812
AMAT AMORES ENRIQUE	34821977T	2014EXP06029758
AMAYA ORDOÑEZ EDDER ALEXANDER	X 5350116V	2013EXP06005353
AMBIEGWU ANTHONY CHIENEYE	X 6794692D	2009EXP06022395
AMHRI MOHAMED	X 2067436N	2013EXP06024562
ANDRADA MARTINEZ SERGIO	48513420A	2012EXP06024529
ANDREO ALCON JOSE GABRIEL	52829908N	2014EXP06017603
ANDRES BELMONTE ALICIA	48478302Y	2014EXP06003869
ANDRES CARRASCO M ENCARNACION	27442631C	2013EXP06009040
ANDRES LOPEZ JOSE MANUEL	48391816T	2014EXP06003871
ANDRES RUEDAS ANTONIO	22343706B	2013EXP06029466
ANDRES RUEDAS ANTONIO	22343706B	2013EXP06029466
ANDRES TORTOSA ANGEL	22405560H	2008EXP06007896
ANDREU CASCALES MANUEL	48492555E	2011EXP06036566
ANDREU MUÑOZ FRANCISCO	27477951N	2014EXP06007452
ANDREU PINA JORGE JUAN	48480816J	2013EXP06000315
ANTIEMPAÑANTES DE ESPEJOS HERGA SL	B 30334841	2014EXP06022944
ANTOLINEZ HERNANDEZ M MERCEDES	22440378Z	2011EXP06035417
ANTOLINOS ALBALADEJO JUAN CARLOS	48654341A	2013EXP06001340
ANTOLINOS ALBALADEJO JUAN CARLOS	48654341A	2013EXP06001340
ANTOLINOS TORTOSA JOSEFA	22453591W	1998EXP06001463
ANTOLINOS TORTOSA JOSEFA	22453591W	1998EXP06001463
ANTON GARRIGA EMILIA	27453199P	2010EXP06013739
APARICIO OCHANDO SERGIO	48477846X	2009EXP06004107
APARICIO PARDO SAMUEL	48486581M	2014EXP06026447
APARTE SEANS ANDREEDIS RAFAEL	X 2692748T	2013EXP06032785
APARTE SEANS ANDREEDIS RAFAEL	X 2692748T	2013EXP06032785
APPIAH FRANCIS KAWAVE	X 9075484Y	2011EXP06033019
AQUINO GADEA DENIS ERNESTO	X 6822137S	2014EXP06025445
ARACIL GOMEZ JUAN ANTONIO	27457056R	2014EXP06021958
ARAEZ JIMENEZ ANTONIO	27429718X	2014EXP06026634
ARAGON HERNANDEZ RICARDO	34783865E	2012EXP06014333
ARAUJO SIGUENCIA WALTER ANTONIO	X 3614900J	2014EXP06001685
ARBOLEDA GUZMAN KAREN	X 5568312N	2014EXP06023649
ARCE GAMEZ JUAN ANTONIO	48395024B	2014EXP06023415
ARCE SERNA JOSE	22473822Q	1997EXP06001068
ARCO DE LEVANTE SA	A 73179285	2014EXP06007918
ARENAS ALCAZAR VIRGINIA	48490861F	2005EXP06003880
ARGILAGA GARCIA MARCELO	34809173F	2014EXP06026773
ARIAS QUINTERO LUIS HERNANDO	X 4186190Y	2014EXP06011154
ARJONA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	48494206V	2006EXP06001583
ARLANDA SL	B 30138234	2014EXP06019533
ARMERO HERNANDEZ RAFAEL	27483617C	2006EXP06006765
ARMIÑANA MARTINI FRANCISCO	22479816F	2013EXP06019599
ARNALDO LOPEZ DANIEL CESAR	48515045H	2008EXP06005422

ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	74324433W	2005EXP06003975
ARNAU GRACIA SL	B 73351355	2010EXP06009525
ARNAU GRACIA SL	B 73351355	2010EXP06009525
ARNAU MARIN MANUEL	48523680M	2014EXP06028461
AROCA ANDUJAR JOSE	22439716L	1995EXP06000113
AROCA GALVEZ JUAN	34791969F	2014EXP06019317
AROCA GONZALEZ RAQUEL	48478013Q	2014EXP06013223
AROCA GUIRAO CARMEN M	34821576J	2014EXP06026753
AROCA MARIN MARIANO	34802837L	1996EXP06000430
ARQUES NICOLAS JOSEFA	27426277L	1996EXP06007027
ARQUES SANCHEZ ALFONSO	48400674A	2012EXP06028694
ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	22477822Z	1996EXP06002377
ARRANDO GALIANO EMILIO JOSE	22477822Z	1996EXP06002377
ARREDONDO CLAROS RAMON DARIO	X 4232271H	2006EXP06004966
ARRONIZ AROCA CATALINA	22421350F	2014EXP06024485
ARRONIZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	48496277H	2014EXP06022201
ARRONIZ MECHA FRANCISCO	22371469J	2011EXP06013855
ARRONIZ SANCHEZ FRANCISCO	22442880D	2010EXP06018882
ARSALI DRISS	X 5139587F	2010EXP06004203
ARSALI DRISS	X 5139587F	2010EXP06004203
ASENSIO GARCIA JERONIMA	22365858Z	2014EXP06001420
ASENSIO GIRON FERNANDO	22200836V	2014EXP06020590
ASENSIO MOLINA GREGORIO	22462042N	2011EXP06012788
ASIS DATO ANTONIO	48400046L	2005EXP06004989
ASSAM FATIMA	Y 0140234V	2014EXP06017746
ASSIR JAOUAD	X 4516661J	2014EXP06026262
ASUNCION BERENGUER EVA	48397033L	2013EXP06017530
ASUNCION BERENGUER EVA	48397033L	2013EXP06017530
ATIENZAR ALONSO M DOLORES	7548922T	2013EXP06018451
ATMANI HAMZA	X 4304344D	2009EXP06027993
ATMANI HAMZA	X 4304344D	2009EXP06027993
AUÑON ZAPATA JOSE	16012348R	2006EXP06000939
AUPI VICENTE FRANCISCA	29063510C	2014EXP06008428
AUTORECAMUR SLL	B 73418394	2012EXP06010010
AVILES MANZANO JOSEFA	27454031N	2014EXP06011923
AVILES SABATER M DOLORES	34783734Y	2010EXP06015135
AVILES ZAMORA ASOCIADOS SL	B 30406508	2012EXP06014805
AYAD ABDELHALIK	Y 0199530L	2014EXP06004790
AYADI MOHAMMED	X 4278232W	2014EXP06022715
AYALA HERNANDEZ ANTONIO	27464638Q	2013EXP06014595
AYALA SANCHEZ JESUS	27477733R	2012EXP06008757
AYALA SANCHEZ JESUS	27477733R	2012EXP06008757
AYLLON MARTINEZ MARIA ANTONIA	2009182V	2014EXP06026252
AYNAOU ABDERRAHMANE	X 3239888Q	2014EXP06025580
AYNAOU ABDERRAHMANE	X 3239888Q	2014EXP06025580
AYNAOU HAKIM	X 2067382G	2014EXP06003057
AYNAOU KRIMOU	X 3514022J	2009EXP06040833

AYNAOU RAHMANI	X 3354299W	2009EXP06020467
AYORA ESPINOSA LUIS FERNANDO	X 6526506A	2011EXP06004889
AZCARATE AZCARATE JOSE MIGUEL	X 5402931R	2013EXP06024047
AZNAR JIMENEZ AUGUSTO PEDRO	34812191N	2012EXP06006816
AZOUZOUT KHALID	X 4263822J	2014EXP06001263
AZOUZOUT KHALID	X 4263822J	2014EXP06001263
AZOUZOUTE BAKHTI	X 1443164Y	2012EXP06026396
AZOUZOUTE HASSANE	X 2073012E	2003EXP06000276
AZOUZOUTE HASSANE	X 2073012E	2003EXP06000276
AZURDUY DE VISCARRA ANTONIA MARIANA	X 6576889Q	2014EXP06003989
BA¥OS BASTIDA FELIX	48494759H	2014EXP06023468
BADESCU CARMELA CORNELIA	X 6321307X	2014EXP06019292
BADIJI SINKO	X 2931435Q	2014EXP06028378
BAEZA ANDRES JOSE	22449342P	2014EXP06025748
BAEZA HERNANDEZ FUENSANTA	48507364L	2014EXP06023187
BAEZA SERRANO ROSA	22479554K	2004EXP06003199
BAHA OLO MARIA SALOME	X 7281077J	2013EXP06005667
BALIBREA CANOVAS FRANCISCO	22387788W	2003EXP06000041
BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES	34797010B	2009EXP06025164
BALLESTER LOPEZ SARA	48850817J	2014EXP06011389
BALLESTER SANCHEZ MARIA	34802443Q	1998EXP06002094
BALSALOBRE AGUSTIN FRANCISCO JOSE	34833451C	2014EXP06023856
BALSALOBRE ARIAS ELENA	48500806Q	2009EXP06022398
BALSALOBRE GALLARDO JOAQUIN	22452539P	1996EXP06006737
BALSALOBRE INIESTA JUAN JOSE	22446718Y	2014EXP06016270
BALSALOBRE LOPEZ ANTONIO	27447443W	2012EXP06023196
BALSALOBRE PUJANTE JAIME	34811766R	2013EXP06023191
BALSALOBRE SANCHEZ JUAN ANTONIO	48693489M	2014EXP06025628
BAÑO ABENZA LAURA	48485057E	2013EXP06030684
BAÑO AVILES TOMAS	77513769C	2014EXP06012246
BAÑOS ANTOLINO RUBEN	48513159H	2014EXP06004441
BAÑOS CANOVAS JAVIER	48515834W	2014EXP06016850
BAÑOS CUELLO JUAN CARLOS	77508964E	2013EXP06011557
BAÑOS GOMEZ FRANCISCO	74324729E	2009EXP06011043
BAÑOS GUILLEN INES	34832480S	2012EXP06032240
BARAHONA RAMIREZ SUSANA CARMEN	X 0497969L	2013EXP06001371
BARBA ALARCON M FUENSANTA	22440986R	2009EXP06050851
BARBA MERINO JOSE	27450707T	2014EXP06019792
BARBA NOGUERA M DOLORES	34790677A	2011EXP06020867
BARBER CHRISTOFPHER CHARLES	X 3862631B	2011EXP06032670
BARBOU EL MUSTAPHA	X 4209833M	2013EXP06012710
BARCALA BELLOD ENRIQUE	50309462K	2014EXP06028169
BARCELO BELMONTE GINES	22369065R	2014EXP06002729
BARCELO GARCIA ANTONIO FRANCISCO	34794081A	2014EXP06016255
BARCELO GARCIA NURIA	29016312H	2014EXP06020559
BARCELO NOGUERA ANTONIA	34804790V	2014EXP06013882
BARDYN NADIYA	X 6541668P	2014EXP06016851

BARI AHMED	X 0812369D	2009EXP06017518
BARILOCHE GEST PROMOC CONS TRUC FINCAS URBANAS SL	B 73644049	2014EXP06026200
BARRADAS CARRILLO JUAN MANUEL	6980980C	2013EXP06016305
BARRERA FRANCO ADRIAN JESUS	X 1984242D	2009EXP06029909
BARRIO FALCON MARCELINO	19861514W	2011EXP06029906
BARRIO FALCON MARCELINO	19861514W	2011EXP06029906
BARROS FERNANDO JOSE	24430107J	2012EXP06014312
BASTIDA CHACON JOSE LUIS	34807136V	2007EXP06003773
BASTIDA COBACHO ENCARNACION	22446429Q	2014EXP06000230
BASTIDA COBACHO ENCARNACION	22446429Q	2014EXP06000230
BASTIDA LAX FRANCISCO	34825720V	2014EXP06026690
BASTIDA LOPEZ ANTONIA	27469593A	2014EXP06006708
BASTIDA LOPEZ FRANCISCO	22409645D	2013EXP06028998
BASTIDA LOPEZ JUAN	27462549C	2006EXP06006413
BASTIDA MARTINEZ ESTHER M	22975314Q	2014EXP06021694
BASTIDA OLMOS FRANCISCO	27454650X	2007EXP06003858
BATISTA DA SILVA WELLITON	X 6567708N	2011EXP06024986
BAUTISTA BAUTISTA M NIEVES	48399073N	2009EXP06029820
BAUTISTA ESPINOSA FRANCISCO	22448813P	1996EXP06009364
BAUTISTA MALPICA MATILDE	22392617R	2007EXP06001926
BAUTISTA MATAS BLAS	22412321V	2014EXP06021224
BAUTISTA MORENO JUANA	34800729G	2003EXP06000875
BAZAN MEZEA FEDERICO MANUEL	48693447D	2009EXP06050508
BEGHDAD ABDERRAHIM	X 3908661H	2012EXP06025731
BEHHADI JEMAA	X 2363908Z	2013EXP06020389
BEJARANO PLANNERER M ISABEL	781163Z	1996EXP06002013
BELANDO JIMENEZ JOSE CARMELO	34796681G	2014EXP06025830
BELCHI BAÑOS ENCARNACION	74302566P	2009EXP06000433
BELCHI CAVA ALFONSO	48425822N	2013EXP06016077
BELCHI MARTINEZ M DEL CARMEN	22446750S	2008EXP06005504
BELCHI MOMPEAN DIEGO	34800889A	2014EXP06022918
BELDA CARRILERO DIANA	48518738P	2000EXP06002080
BELDA REYES JOAQUIN	48519763K	2006EXP06007421
BELGACEM ABDELHAD	X 3644650R	2007EXP06000992
BELMONTE BLESA VICTORIA	34810708R	2012EXP06021417
BELMONTE CANOVAS TOMAS	27454770S	1996EXP06002322
BELMONTE CUARTAS ALBERTO JAVIER	13942244N	2011EXP06018504
BELMONTE GARCIA JAVIER	48518652Z	2014EXP06013802
BELMONTE GARRE MIGUEL ANGEL	27457654R	2014EXP06023974
BELMONTE LEON JOSEFA	34802996V	2013EXP06012184
BELMONTE PRAVIA ISABEL DE LA PAZ	27480552Z	2009EXP06022264
BELMONTE QUILES FRANCISCA ANGELES	22453932K	2008EXP06007627
BELMONTE QUILES FRANCISCA ANGELES	22453932K	2008EXP06007627
BELMONTE SANCHEZ JESUS	22434717B	2011EXP06019113
BELTRAN ALEGRIA PEDRO JOSE	34823980W	2011EXP06008365
BELTRAN DE HARO JOSE	22324424A	2004EXP06003118
BELTRAN ROSELL M TERESA	52827907N	2013EXP06015839

BELTRAN ROSELL M TERESA	52827907N	2013EXP06015839
BEN HAJRA MOHAMED	X 5525361W	2010EXP06038351
BENAOUDA MILOUD	X 3112578B	2014EXP06027829
BENELHADJ DJELLOUL	X 1379113X	2014EXP06028199
BENITEZ GARCIA M JESUS	27475661E	2014EXP06028010
BENKARIM ABDELLATIF	X 3194276J	2012EXP06022231
BENLLOCH GADEA JOSE LUIS	22655643E	2014EXP06014318
BENNOUNA ABDELLAH	X 3199262P	2013EXP06025219
BENSIRA HANANE	X 4158225D	2010EXP06005978
BERBELL SANCHEZ JUANA	77511467H	2006EXP06007257
BERDONCES FONTES JOSE	3256906Z	2010EXP06009445
BERGONZI TORRES MARIA PIA	15483263P	2014EXP06027360
BERMEJO GEA PURIFICACION	22446094A	2011EXP06002250
BERMEO AGUILA ARMANDO MIGUEL	X 4372832A	2012EXP06028586
BERMUDEZ DEL CERRO JESUS	48432646M	2014EXP06026086
BERNA PEREZ M ROCIO	48344025A	2014EXP06002652
BERNA PEREZ M ROCIO	48344025A	2014EXP06002652
BERNABE ALCARAZ ANTONIO	27463298X	2003EXP06000841
BERNABE BELTRAN ENCARNACION	22466215E	2009EXP06001334
BERNABE BERNAL ROBERTO CARLOS	34836995E	2014EXP06015239
BERNABE LOPEZ ANTONIO	9051365Z	2009EXP06034693
BERNABE LORCA PEDRO ANTONIO	34799396M	2012EXP06033095
BERNABE MARTINEZ FRANCISCO	74303799E	2013EXP06006150
BERNABE ORTIGOSA BENITO	34807001C	2012EXP06028414
BERNAL AGUILAR JOSE MARIANO	48487049J	2014EXP06027367
BERNAL BERNAL JOSE PEDRO	22407771K	2009EXP06002678
BERNAL BERNAL JOSE PEDRO	22407771K	2009EXP06002678
BERNAL BLAYA DOMINGO JOSE	48543230M	2014EXP06000958
BERNAL BLAYA DOMINGO JOSE	48543230M	2014EXP06000958
BERNAL LECHUGA JUAN	22157320V	2014EXP06019671
BERNAL NICOLAS MILAGROS	48429721R	2011EXP06030964
BERNAL NICOLAS MILAGROS	48429721R	2011EXP06030964
BERNAL RAMON ANTONIO	22433958B	2014EXP06023687
BERNAL RAMON ANTONIO	22433958B	2014EXP06023687
BERNAL SANCHEZ ANGEL	48493429E	2013EXP06021301
BERNAL SANCHEZ ANGEL	48493429E	2013EXP06021301
BERNAL SOLER ANTONIO	77505468E	2008EXP06004580
BERRAL CASAS LUIS MIGUEL	27435534F	2014EXP06013452
BETETA FERNANDEZ FRANCISCO MOISES	53143800T	2014EXP06020568
BIDYAK VALENTIN	X 6567630A	2011EXP06037729
BIKANI ABDERRAHIM	X 3035483N	2009EXP06029669
BIKANI ABDERRAHIM	X 3035483N	2009EXP06029669
BILOKUR OLENA	Y 0339334Y	2011EXP06031634
BLAI WINDFORCE	X 6839704X	2013EXP06012320
BLANCO LOPEZ BERNARDINO	48393853J	2013EXP06023796
BLASCO GARCIA VIRGINIA	7546504C	2014EXP06022697
BLAYA VERA JORGE	48517056M	2014EXP06020602

BOBADILLA DIAZ MARTHA JAQUELINE	X 6512829B	2014EXP06025525
BOBADILLA JIMENEZ FUENSANTA	77522458S	2010EXP06028343
BODYTONE INTERNATIONAL SPORT SL	B 73591109	2014EXP06017971
BOLAÑO PEREZ ANGEL	22451449E	2013EXP06027881
BOLARIN ORTIGOSA JOSE DANIEL	48658432T	2011EXP06021749
BONACHE MARIN JULIA BELEN	34830878T	2014EXP06017639
BONILLA SANCHEZ DOLORES	27451562G	2014EXP06023984
BORGES SILVA FERNANDA	X 7599461P	2014EXP06027614
BORJA BOTIA JOSE	34791257P	2011EXP06003026
BORJA SOLER JOSE MIGUEL	48390827T	2013EXP06011684
BOTIA BELMONTE ASCENSION	34806558Z	2009EXP06047104
BOTIA MARTINEZ ENCARNACION	27483546H	2014EXP06014019
BOTIA MARTINEZ MANUEL	34829161P	2009EXP06007051
BOTIAS ESPADA EDUARDO	77502425S	1996EXP06000864
BOTIAS GAMBIN JOSE	48498962N	2014EXP06000850
BOUAAZA ABDELAKRIM	X 2577608K	2006EXP06001653
BOUAMEUR MENAOUER	X 2576826K	2005EXP06005224
BOUAMIECH LAHCENE	X 4274423B	2013EXP06023916
BOUAMIECH SALAH	X 4140539X	2006EXP06000955
BOUASSABA MOHAMMED	X 4211700D	2014EXP06018981
BOUCHLAGHAM HAKIM	X 3474823Y	2011EXP06029403
BOUGATTAOUI MOHAMED	X 6456673K	2009EXP06041619
BOUGRINE ABDELGHAMI	X 6543401Q	2010EXP06030800
BOUHOUT CHAHRAZAD	X 2208852R	2013EXP06000409
BOUJAKHOUT MAHMOUD	X 1308965N	2012EXP06020740
BOUJAKHROUT ALI	X 2478463Y	2005EXP06004965
BOUJAKHROUT AZZOUZ	X 2802215X	2009EXP06010032
BOUJAKHROUT MHAMMED	X 3529897H	2012EXP06024832
BOUJAKROUT MOHAMMED	X 3554893J	2009EXP06009115
BOUJEKHROUT EDDIF	X 4297615L	2012EXP06021687
BOUJEKHROUT EDDIF	X 4297615L	2012EXP06021687
BOUKHACHBA AHMED	X 3516456D	2014EXP06026204
BOUKHETACHE ABDELKRIM	X 1330182T	2009EXP06031369
BOULATARASS LAHCEN	X 2685292L	2000EXP06002540
BOULEVAR 2010 SL	B 73660755	2013EXP06025305
BOULMAIZ REDOUANE	X 3307253Z	2009EXP06020877
BOUNOUALA ABDELLATIF	X 6747475B	2011EXP06019858
BOURNIK MHAMED	X 6372740S	2012EXP06026368
BOURNIK MHAMED	X 6372740S	2012EXP06026368
BOUSATLA ADIL	X 3024932H	2009EXP06034750
BOUSSABA ABDELHAMID	X 6122573L	2012EXP06021978
BOUTALEB MHAMED	X 2056513Z	2014EXP06013299
BRACERO CALDERON MARIANA DELFINA	49336224M	2014EXP06017910
BRAVO HERNANDEZ PEDRO	34813098E	2014EXP06024269
BRAVO NICOLAS MARIANO	22448088L	2014EXP06018994
BRAVO VELEZ JOSE ALBERTO	49335943T	2014EXP06015356
BROTONS LOPEZ TOMAS	27477817Q	2007EXP06000408

BRUGAROLAS CAMPILLO SACRAMENTO	48394764G	2014EXP06023119
BUENAVENTURA OROZCO M MERCEDES	X 5787587M	2007EXP06001568
BUENDIA FUENTES MARIA DEL PILAR	48611284W	2014EXP06011471
BUENDIA QUILES JOSE LUIS	22448669W	1995EXP06000569
BUENDIA QUILES RAMON	27437027M	1995EXP06001940
BUHLAL CLEMENTE M JOSE	22315874D	2014EXP06020087
BUITRAGO MIÑANO JOSE ANTONIO	29038289F	2012EXP06031950
BUITRAGO SANCHEZ ANTONIA	74423311A	2006EXP06002182
BURILLO NICOLAS ANTONIO	22370756J	2011EXP06009808
C L M SEGARCI SL	B 30506976	2009EXP06029687
CABANES ALONSO M PELIGROS	27465259Q	1996EXP06000478
CABANES MARTINEZ PURIFICACION	22460947K	2011EXP06024050
CABANES MARTINEZ PURIFICACION	22460947K	2011EXP06024050
CABEZOS MARIN FRANCISCO(HEREDEROS DE)	22319574Y	2014EXP06019668
CACERES BERMEJO SONIA	48617222Y	2014EXP06023373
CAFE BAR MAELO SL	B 73117988	2014EXP06014587
CAJAMARCA BAZARAN CARLOS FREDY	X 6491106T	2012EXP06020295
CALDERON ALBADALEJO ANA VICENTA	27430644Q	2014EXP06018368
CALDERON BEVIAR DAVID	48495176K	2009EXP06004970
CALDERON BEVIAR DAVID	48495176K	2009EXP06004970
CALERO AZORIN ANACLETO	14839286P	1991EXP06000003
CALLEJAS SANZ PEDRO	5106945W	2012EXP06009225
CALLEJAS SANZ PEDRO	5106945W	2012EXP06009225
CALVA SIVIZACA RUTH	X 5131486W	2012EXP06012121
CAMACHO ESPIN ANTONIO	22162212X	2014EXP06000358
CAMACHO ESPINOSA M JESUS	48395278N	1997EXP06001238
CAMACHO GUERRERO JORGE ENRIQUE	49277496L	2012EXP06017260
CAMARA MASSABORY	X 6844486P	2014EXP06025787
CAMISON BARBERA GEMA	48390976B	2013EXP06025258
CAMPILLO ESPARZA JOSE	22373037V	1994EXP06000172
CAMPILLO GARCIA ENCARNACION	22473026W	2013EXP06027810
CAMPILLO MADRID ANTONIO	27433341E	2007EXP06001013
CAMPILLO MADRID MARIA	34823076H	2013EXP06017563
CAMPILLO NADAL M JOSEFA	34792384P	2014EXP06023560
CAMPO CORTES LEONARDO	X 8934840F	2013EXP06017491
CAMPOS CORTES VICENTE	48502204B	2012EXP06032617
CAMPOS MARIN VICENTE RAFAEL	22406088V	2014EXP06016148
CAMPOS MUÑOZ JUAN	34788661B	1996EXP06002092
CAMPOS MUÑOZ JUAN	34788661B	1996EXP06002092
CAMPOS MUÑOZ SANTIAGO	22453799A	1996EXP06005722
CAMPOS ORTIZ LUIS	22434232D	1996EXP06001363
CAMPOY DOMUS SL	B 73434557	2009EXP06034106
CAMPOY GARCIA JOSE LEANDRO	22459186P	2013EXP06022340
CAMPOY GARCIA PABLO	48698834Z	2014EXP06019375
CAMPOY JIMENEZ JACINTO JESUS	52814635B	2014EXP06011275
CAMPOY MENA JOSE	22446536P	2013EXP06024782
CAMPOY NORTES JOSE	27478113J	1996EXP06002370

CAMPUZANO GIL JUANA JOSEFA	34802572F	2011EXP06032571
CANCAN CUATIS M CARMEN	49445233V	2013EXP06009071
CANDEL ECHEVARRIA MARIA	34813448G	2004EXP06001842
CANDELA DELGADO JAIME	50292076T	2014EXP06026781
CANO ALBANDEA ANGEL	639481N	2014EXP06023599
CANO ALCALA ADRIAN	48518100Z	2012EXP06007993
CANO ALCALA PEDRO JESUS	48518099J	2008EXP06002042
CANO GOMEZ DAVID	48446253L	2014EXP06020569
CANO GONZALEZ M REMEDIOS	22409032V	2014EXP06028375
CANO HERNANDEZ MARIA	7978247F	2014EXP06026683
CANO HERNANDEZ RAQUEL	48488507E	2014EXP06022702
CANO LASHERAS M CARMEN	27425883Q	2014EXP06024517
CANO MARTINEZ PEDRO	27464192F	2008EXP06004115
CANO PUJALTE SALVADOR	34785705E	2012EXP06021660
CANO RUIZ JOSE	27441063Q	2013EXP06006851
CANO SEGOVIA MANUEL RICARDO	48394435C	2014EXP06028601
CANO SERRANO ANTONIO	48480253W	2014EXP06020289
CANO VALERA JESUS	48399553D	2010EXP06038108
CANOVAS ARCE ISMAEL	48491867R	2013EXP06014698
CANOVAS AVILES JOSE	34821711X	2009EXP06026761
CANOVAS BELANDO NOELIA	48523897S	2014EXP06023522
CANOVAS CAYUELA FRANCISCO	34803923R	2003EXP06000799
CANOVAS CORBALAN JOSE FRANCISCO	34821627H	2014EXP06015367
CANOVAS GOMEZ JOSE	77503265G	1996EXP06006329
CANOVAS GONZALEZ VICTOR	34826914S	2014EXP06021991
CANOVAS HERNANDEZ ROSARIO	19973245E	1995EXP06001765
CANOVAS LOPEZ JOSE	22448092T	2014EXP06024168
CANOVAS LOPEZ M CARMEN	48398419W	2014EXP06010615
CANOVAS LOPEZ MANUELA	48655135S	2009EXP06022701
CANOVAS MINGUEZ J ANTONIO	74336076F	2011EXP06008835
CANOVAS MUÑOZ RAUL	48400844N	2014EXP06022802
CANOVAS SANCHEZ MIGUEL	48394072W	2009EXP06014700
CANOVAS SOLER JUAN DE LA CRUZ	27449212T	2011EXP06006766
CANOVAS TOMAS JUAN ANTONIO	48392215P	2012EXP06016681
CANOVAS VIDAL ANA M	48648651V	2014EXP06016898
CANTABELLA FRESNEDA MARIANO	48510034K	2014EXP06012795
CANTO VALVERDE ANTONIA	48522050P	2013EXP06022457
CAÑABATE GORDILLO JOSE ALEJANDRO	48515335D	2013EXP06026378
CAÑADA ZAMORA JUAN DE DIOS	34811189E	2012EXP06031925
CAÑADA ZAMORA JUAN DE DIOS	34811189E	2012EXP06031925
CAPARROS HERRERA ALVARO	50757087C	2014EXP06027808
CARACUNDO MURILLO DOLORES CECILIA	X 5559527J	2013EXP06018556
CARAVACA CORTES LORENA	48501827W	2014EXP06029064
CARAVACA FUENTES ANGEL DE LA GUARDIA	48500026H	2008EXP06007181
CARAVACA HERNANDEZ FERNANDO	34817638P	2013EXP06032376
CARAVACA LOPEZ ALEJANDRO MIGUEL	48696483D	2014EXP06017690
CARAVACA LOPEZ JOAQUIN	22324376R	1997EXP06000492

CARAVACA MARTINEZ MARIA	22406530E	2014EXP06021699
CARAVACA MORENO DOLORES	74303735G	2009EXP06030463
CARAVACA PEREZ BENJAMIN	48845737Q	2014EXP06019900
CARCELES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27484664D	2013EXP06021038
CARCELES MARTINEZ FRANCISCO JOSE	27484664D	2013EXP06021038
CARCELES MIÑANO FRANCISCO JOSE	48511919C	2012EXP06014180
CARCELES MURCIA RAMON	34794753P	2010EXP06002303
CARCELES QUESADA JOSE FERNANDO	22467487Y	2014EXP06010781
CARCELES QUESADA JOSE FERNANDO	22467487Y	2014EXP06010781
CARCELES RUIZ SERGIO	48477935F	2014EXP06022402
CARMONA ANDRADO RAUL	48480277A	2014EXP06025265
CARMONA DE IRACHETA CARLOS	48395584L	2005EXP06003508
CARMONA MARTINEZ RAFAEL	22437134J	2013EXP06013112
CARMONA MATAS PEDRO	48514327J	2012EXP06002848
CARMONA REINA JOSE JAVIER	27430335Y	2011EXP06021454
CARMONA SERRANO JUAN FRANCISCO	77563214S	2014EXP06029700
CARNICAS EL PEPILLO SL	B 73755811	2014EXP06026568
CARPE PEREZ ANTONIO	22464134B	2011EXP06032166
CARRASCO GOMEZ BALBINO	27425624X	2013EXP06016045
CARRASCO MARTINEZ JESUS	48633293T	2012EXP06000200
CARRASCO RICO ANTONIA	21974221K	2009EXP06043272
CARRERAS JIMENEZ JOSE	39021721J	2012EXP06016409
CARRETILLAS DE MURCIA RIFRAN SL	B 30480487	2014EXP06018416
CARRILERO FERNANDEZ JOAQUIN	22417413A	2014EXP06028773
CARRILLO LOPEZ JUAN LUIS	34818743D	2014EXP06029689
CARRILLO LOPEZ LUIS MARIANO	52826941N	2014EXP06022367
CARRILLO MAYOR EDWIN REYMUNDO	49446014Q	2013EXP06021966
CARRILLO MOMPEAN VALENTIN	27482362F	1996EXP06006586
CARRILLO MORENO M DOLORES	22463930Z	2014EXP06008965
CARRILLO PUCHE JOSE	22473835Y	2014EXP06017132
CARRILLO PUCHE MATILDE	22303403G	1995EXP06001173
CARRILLO YELO MARIANO CARLOS	22424607K	1996EXP06002530
CARRION GONZALEZ MIGUEL	22436841L	1996EXP06000305
CARRION MORENO ANA BELEN	23301707Q	2013EXP06022945
CARRO LIÑARES JULIO	76323060K	2014EXP06011962
CARTAGENA CUEVAS SALVADOR	34792406F	2013EXP06015482
CARTUCHE MOROCHO BLANCA FILOMENA	X 4129253V	2013EXP06007558
CASAS VILLAR FRANCISCO JOSE	26175751A	2000EXP06001601
CASCALES SALAR JOSE	22412104F	1996EXP06009128
CASCALES VALERO JOSE ANTONIO	27456448Z	2004EXP06003329
CASES ABELLAN DAVID	34833200E	2014EXP06005899
CASES ABELLAN INMACULADA	34817258L	2014EXP06021411
CASTAÑO SANCHEZ JOSE	22416773F	2013EXP06020908
CASTELL GALLUD JOSE	22470947Q	2011EXP06036859
CASTELL GALLUD JOSE	22470947Q	2011EXP06036859
CASTELLANO OLIVERAS CARMELO TOMAS	48491472C	2014EXP06020322
CASTELLANOS ARAEZ DANIEL	34836452P	2013EXP06020317

CASTELLO CEREZO YOLANDA	48479957M	2013EXP06016833
CASTELLON MORALES ANGEL	27448430T	2003EXP06000217
CASTELLON POZO CARLOS	48696936W	2014EXP06028611
CASTILLO CASTILLO MARIA	27436998E	2014EXP06023529
CASTILLO HUERTAS TOMAS	48701267D	2009EXP06046994
CASTILLO JIMENEZ JOSE MARIA	34815707D	2013EXP06028442
CASTILLO NAVARRO ANTONIO	34795158E	1996EXP06003065
CASTILLO PEREZ MIGUEL	22168323A	2014EXP06016479
CASTILLO VALDIVIEZO MARIO ARTURO	X 3867127E	2010EXP06025468
CASTILLO VICENTE JUAN C	27468222N	1996EXP06001922
CASTRO JIMENEZ CARLOS ALBERTO	X 6443733F	2014EXP06027099
CASTRO RODRIGUEZ MARIO	X 8259283Y	2014EXP06027812
CAVA CAVA ANTONIA	52808324W	2014EXP06019023
CAVA MARTINEZ ANTONIO	22426967N	2012EXP06000006
CAVA MARTINEZ JOSE	22372289M	2013EXP06027616
CAVA MARTINEZ JOSE	22372289M	2013EXP06027616
CAVA RAMON MATIAS	22472286K	2014EXP06011879
CAZORLA CARCELES JOSE ANDRES	27485750Z	2013EXP06015607
CAZORLA CARCELES JOSE ANDRES	27485750Z	2013EXP06015607
CEBRIAN MARTINEZ ALEJANDRO	48391168L	2004EXP06003310
CEBRIAN MONCHO MARIA TERESA	22391939J	2012EXP06020647
CEBRIAN SANCHEZ JOSE ANTONIO	27475216Z	2004EXP06000487
CELDRAN HERNANDEZ JOSE M	48505844V	2014EXP06022158
CELDRAN SANCHO MARIA DEL MAR	48650865T	2014EXP06020324
CEREZO BALLESTA ALFONSO	22476500A	2013EXP06027927
CEREZO BALLESTA ALFONSO	22476500A	2013EXP06027927
CEREZO CEREZO FRANCISCO	74314877Z	2014EXP06019274
CEREZO LIEBANA FRANCISCO MIGUEL	20260458B	2013EXP06007201
CEREZUELA PINTADO M DOLORES	22466212L	1999EXP06000778
CERRO RUIZ PEDRO DEL	74302559R	2005EXP06000467
CERVERA MONTILLA JOSE	22343994T	1995EXP06001046
CERVERA ORTIZ ALFREDO	22466626L	2011EXP06039550
CERVERA ORTIZ ALFREDO	22466626L	2011EXP06039550
CEVALLOS VELEZ EVELYN ANDREA	X 9006029B	2014EXP06025465
CHACON ZAMORA RUBEN	48398046C	2011EXP06029274
CHAFIR DJILALI MOKHTAR	48659436S	2014EXP06018315
CHAVEZ LOOR MARIA ELENA	49248947J	2013EXP06017806
CHAVEZ SUMAMI LUCY	Y 1103784M	2014EXP06026244
CHEHBI ABDELOUAHED	X 1604408C	1996EXP06009973
CHELSO MOLINA PALOMA	48402793Y	2013EXP06008889
CHEN MANLI	X 1467657G	2014EXP06025106
CHENG XIAO FEI	X 5151703W	2014EXP06025850
CHFIK BACHIR	X 5788546K	2009EXP06035176
CHFIK BACHIR	X 5788546K	2009EXP06035176
CHICANO NAVARRO FRANCISCO MIGUEL	34831177T	2000EXP06000982
CHINEO INVERSIONES SL	B 30382071	2013EXP06027717
CHIRIAP PANASHINA GALO NAZARENO	X 3748013W	2014EXP06027351

CHITUPANTA CHITUPANTA JOSE NELSON	X 6928527F	2009EXP06018224
CHOCHO ORELLANA GALO VICENTE	X 4800479B	2009EXP06038404
CHORQUES GOMEZ ENCARNACION	27454672D	2014EXP06015759
CIFUENTES GARCIA DIANA MILENA	X 6434445B	2014EXP06016169
CIPLAMUR CIRUGIA PLASTICA SL	B 73545063	2014EXP06002033
CIPLAMUR CIRUGIA PLASTICA SL	B 73545063	2014EXP06002033
CISTERNE LARROSA JUAN ANTONIO	48478337H	2014EXP06010769
CL INMO 1960 SL	B 73124117	2014EXP06019861
CLARES CASALES JOSE M	27487273L	2014EXP06011283
CLARES ESPINOSA ANTONIO JOSE	52825265S	2013EXP06009036
CLARES NAVARRO ANTONIO	75255086Y	2014EXP06015786
CLAVEL SAINZ MANUEL	22278055W	2014EXP06013740
CLEMENTE FENOR ADOLFO	34791044W	2014EXP06020729
CLEMENTE LOPEZ JOSE	27457823D	1996EXP06002354
CLEMENTE MOÑINO EVA	48394390K	2005EXP06005973
CLEMENTE ROSIQUE JUAN	22380687P	2004EXP06002975
CLEMENTE ROSIQUE JUAN	22380687P	2004EXP06002975
CLUB MURCIA FEMINAS	G 73520819	2014EXP06025809
COBOS MACIAN M LUISA	34788313P	2011EXP06013123
COBOS MACIAN M LUISA	34788313P	2011EXP06013123
COLL CUTILLAS PURIFICACION	34791735A	2013EXP06000769
COLL DIAZ ROSARIO	77520207H	2014EXP06017280
COLLANTES MANRIQUE M MONTESION HEREDEROS DE	26339427B	2014EXP06018942
COLOMAR MORA ANTONIO JOSE	48506741V	2007EXP06000151
COM PROP ED VANESSA	H 30262844	2014EXP06010388
COM PROP ED VANESSA	H 30262844	2014EXP06010388
COM PROP EDIFICIO KENIA	H 30381388	2014EXP06019445
COMERCIO Y BEBERCIO SL	B 73064636	2012EXP06002189
COMPANY GUERRERO RAQUEL	48495300F	2013EXP06028235
CONESA GIL ANTONIO	27430678G	2013EXP06013627
CONESA NIETO ANTONIO	22449700K	2006EXP06007905
CONESA ROBLES ANA JOSE	52826618B	2012EXP06029618
CONSTANTE NAVARRETE GERMANICO XAVIER	X 4243559J	2007EXP06001696
CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS MURCIA SL	B 73353773	2014EXP06025735
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GARCIA Y PINA SL	B 73434128	2013EXP06029139
CONTEMURCIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	B 73124307	2013EXP06007970
CONTRERAS FERNANDEZ M DOLORES	22990897M	1996EXP06002472
CONTRERAS FERNANDEZ RAMON	74324410W	2014EXP06016473
CONTRERAS MARTINEZ CARLOS	48500071V	2014EXP06007182
CONTRERAS MORENO MANUELA	34820213F	1996EXP06002900
CONTRERAS SANTIAGO M AMOR	48657156N	2013EXP06007591
COPROESGA SL	B 30588289	2009EXP06001035
CORBALAN SANCHEZ JUAN ANTONIO	48505388K	2009EXP06044664
CORDOBA FERNANDEZ FRANCISCO	27437168P	2013EXP06004688
CORNELES AMES	X 2683974N	2014EXP06025708
CORONEL GAMBOA HOLGER XAVIER	X 4532677K	2007EXP06001693
CORREAS FERNANDEZ ANA	27479182R	1996EXP06001378

CORREAS GARRIDO BEATRIZ FUENSANTA	48739838D	2014EXP06017314
CORREAS HEREDIA RAMONA	22441398E	2011EXP06005474
CORTES COSTA DOLORES	74250556R	2013EXP06024232
CORTES MARIN ROSA	48702210D	2008EXP06002097
CORTES MORENO PIEDAD	22466086P	1995EXP06002600
CORTES NAVARRO MARIA	48616639K	2010EXP06028910
CORTES PEREZ JONATAN	48505351F	2005EXP06005731
CORTES PEREZ JONATAN	48505351F	2005EXP06005731
CORVERA GOLF COUNTRY CLUB SL	B 73329922	2012EXP06030488
COSA ORENES JUAN FRANCISCO	27472518F	2014EXP06023163
COSANO PAZ ANTONIO	52191064Q	2013EXP06020984
COSANO PAZ ANTONIO	52191064Q	2013EXP06020984
COSMIN ROMAN	X 9861109C	2013EXP06022419
COSTA BERNAL ANTONIO	22438846T	2007EXP06002234
COSTA GONZALEZ CECILIA MANUELA	27469902J	2011EXP06034722
COSTA GONZALEZ CECILIA MANUELA	27469902J	2011EXP06034722
COSTA HERNANDEZ JUAN JESUS	48507969A	2014EXP06018201
COSTA MARTINEZ DIEGO	48618329D	2012EXP06029850
COSTA RUBIO MANUEL	22453675V	2014EXP06021860
CP EDIFICIO ALCALDE ESTRADA	H 30410963	2012EXP06017350
CP EDIFICIO ALCALDE ESTRADA	H 30410963	2012EXP06017350
CREMADES BELMONTE ANTONIA	22390642G	2014EXP06027910
CRESPO SANSANO JOSE LUIS	27439669W	2014EXP06011240
CRESPO SANSANO JOSE LUIS	27439669W	2014EXP06011240
CREVILLEN PONCE JOSE MIGUEL	27463362M	2006EXP06001709
CRUEL ESCOBAR DUKER GUILMA	X 4865004K	2013EXP06029776
CRUZ REYES CARLOS WILSON	X 6443763Z	2011EXP06034122
CUARTERO NOURI SOFIA	48649754Q	2014EXP06018028
CUBAS RUIZ M MARINA	5154972M	1995EXP06002379
CUELLO CARCELES JUAN FRANCISCO	34791607J	2011EXP06000147
CUELLO TABOADA JULIO CESAR	48493400Q	2006EXP06008006
CUEVAS ALCAINA SERGIO	34811408B	2013EXP06028601
CUEVAS ALEGRIA JUAN ALFONSO	34831720Z	2014EXP06024350
CUEVAS ALEGRIA JUAN ALFONSO	34831720Z	2014EXP06024350
CUMBRERAS RODRIGUEZ MARIA ROSA	29783363L	2014EXP06024368
CUTILLAS SANCHEZ JOSE M	34826828K	2014EXP06022990
CUTIOPALA CESAR MANUEL	X 4133932G	2010EXP06034786
DE ANDRES SERRANO RAUL	48400902R	2014EXP06028260
DE EGEA CARMONA M JOSE	27463740S	2014EXP06024401
DE LA ASUNCION TORNERO ABRAHAM	48490605G	2011EXP06039513
DE LA CIERVA BENTO ALVARO	27430057G	2011EXP06034328
DE LA FUENTE SALVAGO VANESSA	48480050Y	2013EXP06032387
DEL AGUILA GALLARDO M ANGELES	48524751H	2006EXP06003084
DEL RIEGO GOMEZ PEDRO MANUEL	34802859H	2008EXP06006560
DELGADO FRANCO MANUEL RAMON	27447483L	2010EXP06026480
DELGADO LACARCEL JUAN MANUEL	34808654V	2011EXP06011634
DELGADO TRULLOLS CARLOS	53281104V	2008EXP06007386

DERKAOUI LAHOUARI	X 9938191Y	2014EXP06027219
DGF FOTOGRAFICO SL	B 30364210	2011EXP06031944
DHANFRI KHALID	X 5233833E	2014EXP06013015
DIAKITE NIANTA	Y 1047427K	2014EXP06011392
DIALLO FODE	X 5488765E	2014EXP06023655
DIARRA ISSA	X 5479592A	2011EXP06034125
DIARRA ISSA	X 5479592A	2011EXP06034125
DIAS ESPANADAL M JOAO	X 1590822G	1996EXP06009126
DIAZ BAUTISTA M GRACIA	22481471Y	2014EXP06015622
DIAZ BAUTISTA M GRACIA	22481471Y	2014EXP06015622
DIAZ CANOVAS JOSE ANTONIO	48500860R	2013EXP06012050
DIAZ ESCOBAR MARGARITA	22448635Z	2014EXP06023835
DIAZ GOMEZ M MONTSERRAT	22974610W	2009EXP06019525
DIAZ GOMEZ MIGUEL	48511771X	2014EXP06000673
DIAZ MARTINEZ JOSEFA	48636646H	2014EXP06025284
DIAZ NAVARRO M CARMEN	27254416Z	2014EXP06026699
DIAZ NODARSE PEDRO ARMANDO	X 3876887F	2012EXP06029052
DIAZ RUIZ RICARDO	34786066S	2013EXP06004944
DIEME ABDOU KARIM	Y 0011303R	2013EXP06019043
DIMCHEV UCRENOV BOZHIDAR	X 5062758K	2014EXP06023445
DOGO OUMAROU	X 6792387G	2014EXP06026437
DOLERA LOPEZ ANTONIO JOAQUIN	27456814N	2010EXP06029427
DOLERA LOPEZ ANTONIO JOAQUIN	27456814N	2010EXP06029427
DOMIGUEZ BLANCO BALTASAR	10074474Z	2008EXP06001458
DOMINGUEZ GAONA NERY ALFREDO	X 6300105Z	2014EXP06028631
DOMINIUM DOODS SLL	B 73132490	2014EXP06015761
DONYAN AHMED	X 3861048S	2009EXP06028333
DOS ANJOS RIBEIRO SANDRA MARIA	X 7219387D	2014EXP06026303
DRIEGUEZ ALCANTARA ALVARO DIEGO	49249868Z	2014EXP06006582
DRIEGUEZ ALEGRIA DIEGO	27468164T	2005EXP06003286
DRIHIM EL BACHIR	X 2341353E	2014EXP06025261
DRIOUCH HAMID	X 3098483S	2005EXP06004800
DRISSI DRISS	X 3423493N	2014EXP06026103
DUQUE ACHUPALLAS GLADYS ROCIO	49445019X	2014EXP06025317
DUQUE HEREDERO SERGIO LUIS	44906571Z	2012EXP06022362
DYMTEC MANTENIMIENTOS INTEGRALES SLU	B 73580425	2014EXP06025563
ECH CHALHAOUI SAID	X 4781240T	2007EXP06002330
ECHEVARRIA GUTIERREZ SANTIAGO	27480960P	2009EXP06029683
ECHLAIH EL MOULOUDI	X 6932236J	2009EXP06021882
EDICIONES MAKUKI SL	B 73656233	2011EXP06016900
EDUCA JOVEN S COOP	F 73581720	2012EXP06000220
EFFESO INVERSIONES Y RESTAURACION SL	B 73371072	2011EXP06002132
EFFESO INVERSIONES Y RESTAURACION SL	B 73371072	2011EXP06002132
EGEA ESPINOSA CARMEN M	48502171R	2010EXP06029085
EGEA MARIN CARLOS	34825810S	2014EXP06006689
EGEA PEREZ FRANCISCO	48454352E	2006EXP06007612
EL ABDI SALAH	X 2365791B	2006EXP06004417

EL AMMAR BOUCHRA	X 1881664B	2012EXP06014851
EL ANNAB SAMIRA	X 8687830V	2014EXP06011428
EL ASRI EL MATI	X 3838738S	2012EXP06016287
EL BACHARY ABDENABI	X 4533594H	2012EXP06020767
EL FAKIRI ABDELOUAHAB	X 4245714Y	2014EXP06014543
EL FARAOUI DRISS	X 2628629M	2012EXP06025401
EL FELLAHI MOSTAFA	X 4544736M	2010EXP06000280
EL GATRAOUI ABDERRAHIM	X 6500780Z	2009EXP06028118
EL GUARGUAAI ABDELHAK	X 2514305Z	2004EXP06000016
EL HALABI FATNA	X 1782378Q	2011EXP06034498
EL HANI HATIM	X 6797074E	2013EXP06023694
EL HAOUARI SOUAD	X 2099750B	2012EXP06031828
EL HAZZABI FOUAD	X 6227072Y	2009EXP06012046
EL HELLAOUI AHMED	X 2845990Q	2014EXP06027822
EL KAYYAL MBAREK	X 6908752N	2012EXP06014682
EL KIHAL SAID	X 6822427Y	2013EXP06013523
EL LOTFI BACHIR	X 4264685W	2012EXP06025210
EL MARMRY ESSAID	X 7205968E	2013EXP06033071
EL MOUDEN CHAYMAE	X 9385451W	2013EXP06005190
EL OUARDI FATIHA	X 4544351B	2010EXP06019009
EL YAZIDI SALAH	X 6372733P	2014EXP06023449
ELA AYACABA LUIS SALOMON	X 2291348L	2011EXP06033158
ELAZRAK DRISS	X 4224935L	2009EXP06002639
EMBASSY JOYEROS SL	B 73660599	2014EXP06017560
ENADI YOUSSEF	X 7517037Q	2014EXP06025711
ENTORNO 97 SA	A 30575005	2014EXP06002178
ENTREKINTOS SL	B 73672479	2011EXP06036146
EQUIPAMIENTOS Y PROMOCIONES IDEALIA SL	B 73355612	2009EXP06017079
ESCAMEZ BORDY PATRICIA ANNA	5283929R	2011EXP06022252
ESCAMEZ CEBRIAN JUAN JOSE	34800190V	2014EXP06000104
ESCOBAR SAMPEDRO FRANCISCO JAVIER	34820397F	2006EXP06002821
ESCODA FERNANDEZ JUAN RAMON	34798757X	2013EXP06006027
ESCOLAR CONESA JOSEFA	27432855L	2012EXP06027559
ESCOLAR CONESA JOSEFA	27432855L	2012EXP06027559
ESCRIBANO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	48658837Z	2014EXP06025978
ESCRIBANO PEREÑIGUEZ ALEJANDRO	48654371X	2013EXP06025502
ESCRIBANO WIBROW ANDRES	51097805Q	2014EXP06022685
ESCRIBANO ZARAGOZA MARIA	22415864H	2008EXP06001680
ESCRIBANO ZARAGOZA MARIA	22415864H	2008EXP06001680
ESCUDERO ESPINOSA FRANCISCO	22420934M	2012EXP06027102
ESCUDERO FERNANDEZ OSCAR MANUEL	34835367G	2013EXP06027144
ESCUDERO MARTINEZ JAVIER	48399240H	2009EXP06001180
ESCUDERO MONTEAGUDO JOSEFA	34799246Q	2004EXP06001975
ESONO ASUMU JOSE CARLOS	X 0693046X	2002EXP06000471
ESPAÑA CARMONA M CARMEN	27468119R	1998EXP06002147
ESPAÑOLA DE ALIMENTACION G ALVEZ SL	B 73744971	2014EXP06015479
ESPARZA ESPARZA SEGUNDO MANUEL	X 3041298P	2013EXP06008884

ESPARZA MONTESINOS BEGOÑA	34797087L	2014EXP06018667
ESPIN HERNANDEZ JESUS	48508647Z	1999EXP06000090
ESPIN HERNANDEZ SALVADOR	27485849K	2011EXP06015185
ESPIN MARTINEZ FRANCISCO DE ASIS	27481709K	2010EXP06023819
ESPIN SEGOVIA LAUREANO	77503503N	2013EXP06031844
ESPIN SEGOVIA LAUREANO	77503503N	2013EXP06031844
ESPINAR CEPAS BIENVENIDO	34791729C	2014EXP06022457
ESPINOSA BAEZA FRANCISCO	77506681Q	2014EXP06018668
ESPINOSA DE LOS MONTEROS BROCAL LUCIA	27468006A	2014EXP06023513
ESPINOSA GARCIA JESUS	22455185D	2013EXP06023252
ESPINOSA GARCIA JESUS	22455185D	2013EXP06023252
ESPINOSA GARNES ANTONIO	48399446V	2009EXP06036269
ESPINOSA GONZALEZ FRANCISCO	22366545B	2014EXP06024190
ESPINOSA PRIOR JESUS	22153814F	2009EXP06007780
ESPINOSA RABASCALL MANUEL	48504919N	2010EXP06014850
ESPINOZA AREVALO LINA NORIZ	48129591K	2012EXP06026912
ESPINOZA AREVALO ROSA ARACELY	48840605J	2014EXP06019063
ESQUIVA CANOVAS FRANCISCO	77520756S	2013EXP06027381
ESQUIVA JARA DOLORES	22349406F	2006EXP06007370
ESSBAI MOHAMED	X 6354699Y	2009EXP06050494
ESTEBAN BARCELO ANTONIA	74281127M	2013EXP06028097
ESTEBAN CANO ANA MARIA	34829941Y	2013EXP06020767
ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCISCO JOSE	22466576S	1993EXP06000014
ESTEBAN MENDEZ TOMAS	34796838T	2013EXP06018895
ESTEBAN MOLINA ELVIRA	27474352R	2010EXP06017694
ESTEBAN RODRIGUEZ ANA M	34833868T	2014EXP06022929
ESTEBAN RODRIGUEZ RAQUEL	48490827L	2013EXP06011730
ESTEBAN ROJO JUAN JOSE	34789637K	2014EXP06018241
ESTEBAN RUIPEREZ MATEO	22395002V	2014EXP06025296
ESTEBAN RUIZ JOAQUIN	34788032A	2010EXP06006977
ESTEBAN RUIZ JOAQUIN	34788032A	2010EXP06006977
ESTEBAN SANCHEZ NORBERTO	48515290X	2014EXP06023375
ESTEFANIA RUIZ GONZALEZ	23294773M	2013EXP06001290
ESTEVE MARIN PEDRO JOSE	48835141T	2013EXP06005363
ESTEVEZ TORRELIO CARINA CRISTI	48840488B	2009EXP06017100
ESTUCADOS CUMBRE SL	B 73148645	2011EXP06013360
ESTURILLO CAMPOY CARMEN	22447499M	2012EXP06032713
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD ALEGRIA SL	B 30389928	2008EXP06003239
EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR ALEGRIA DE MURCIA SL	B 30521314	2009EXP06018159
EZZAHRAOUI AHMED	X 3071481S	2012EXP06022491
EZZEBDI SAID	X 1341378H	2013EXP06033074
FALCON SEMBLANTES DIEGO FERNANDO	X 8040301F	2014EXP06017682
FALENA SOCIEDAD COOPERATIVA	F 73659518	2014EXP06025728
FALL SERIGNE	X 2024828T	2014EXP06029676
FARELO PABLOS JOSE ALBERTO	4189303Z	2013EXP06004333
FARINANGO TERAN CARLOS ALFONSO	X 5480827L	2009EXP06006601
FARINO QUINDE EDUARDO PATRICIO	X 6801238T	2012EXP06025251

FAYREN ARRANZ CARMEN	22300429C	2014EXP06029662
FAYSSAL MINHAJ	X 3485309G	2014EXP06027549
FAZ RUIZ JUAN	22416433N	1995EXP06000351
FEIMOV AHMEDOV NURFAN	X 6749985Z	2014EXP06017684
FELIPE MARTINEZ SUSANA	48392764M	2014EXP06025146
FENOL GONZALEZ RAMON	77542122Z	2013EXP06017992
FENOLL OLIVA JOSE LUIS	27471814Q	1996EXP06010158
FENOLLAR MONTOYA MANUELA BELEN	34793052D	2014EXP06028835
FENOR GARCIA MANUEL	74327216W	2014EXP06018348
FEODOR EUGENIA	X 5198450J	2012EXP06014629
FEREZ MARTINEZ ENCARNACION	74266164S	2013EXP06015283
FERIA TORRES JUAN FRANCISCO	X 4090403Z	2014EXP06015280
FERNANDES DA SILVA SANDER HENRIQUE	X 6065104G	2014EXP06023330
FERNANDEZ ALARCOS CARMEN ANGELES	22472098V	2014EXP06018773
FERNANDEZ ALHAMA M ANGELES	1486883W	2005EXP06004255
FERNANDEZ AMADOR AMALIA	22446067E	2001EXP06000408
FERNANDEZ AVILES ISABEL	48502311A	2002EXP06000308
FERNANDEZ AVILES MANUELA	48618321R	2012EXP06020904
FERNANDEZ AVILES SANTIAGO	48399832N	2005EXP06000572
FERNANDEZ BALSALOBRE RAFAEL	48619874J	2014EXP06025279
FERNANDEZ BAÑOS JUAN CARLOS	48493538Q	2014EXP06025097
FERNANDEZ BARBA ASCENSION	22321423S	2010EXP06016803
FERNANDEZ CANO ENMA	34796382G	2004EXP06003089
FERNANDEZ CAPEL NOELIA	48490685S	2003EXP06000219
FERNANDEZ CORREAS JUAN	48390100D	2011EXP06016050
FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	34795670M	2005EXP06000719
FERNANDEZ DIAZ JOSE ANTONIO	34785319G	2009EXP06050323
FERNANDEZ DIAZ JOSE ANTONIO	34785319G	2009EXP06050323
FERNANDEZ DIAZ JUAN	48377168A	2014EXP06016945
FERNANDEZ DIAZ JUAN DE DIOS	34831779G	2005EXP06001528
FERNANDEZ ESPARZA VICTOR MANUEL	27466033P	2014EXP06023748
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	48697762T	2014EXP06026243
FERNANDEZ FERNANDEZ CONCEPCION	22452983S	1996EXP06004869
FERNANDEZ FERNANDEZ CONCEPCION	22452983S	1996EXP06004869
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA	48635938T	2011EXP06014373
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSENDA	74245440Z	2012EXP06019900
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22369072P	1995EXP06001258
FERNANDEZ GARCIA MARIA	27221862M	2013EXP06031433
FERNANDEZ GARCIA NOEL	48554070N	2008EXP06000320
FERNANDEZ GARRIDO SANTIAGO	34797602M	2011EXP06033099
FERNANDEZ GOMEZ SILVANA	48704414M	2014EXP06010611
FERNANDEZ GRANDIO ABEL	76572903S	2014EXP06005931
FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	22472886T	2010EXP06034974
FERNANDEZ JIMENEZ JUAN MANUEL	48838377Q	2011EXP06004657
FERNANDEZ LOPEZ DAVID	48514518C	2013EXP06012515
FERNANDEZ LOPEZ JESUS	27470567B	2004EXP06000569
FERNANDEZ LOPEZ JOSE L	27480313M	2013EXP06029527

FERNANDEZ LUCAS JUAN FRANCISCO	34809928A	2014EXP06026408
FERNANDEZ MARIN JUAN	48393558V	2009EXP06002090
FERNANDEZ MARTINEZ SOLEDAD	52817008S	2012EXP06000861
FERNANDEZ MARTINEZ SOLEDAD	52817008S	2012EXP06000861
FERNANDEZ MARTINEZ VERONICA	48495702H	2011EXP06028614
FERNANDEZ MICOL M DOLORES	48393222A	2010EXP06004179
FERNANDEZ MOLINA BONIFACIO	48490395R	2010EXP06033221
FERNANDEZ MORENO JOAQUIN	48739419G	2012EXP06020796
FERNANDEZ MORENO JOAQUIN	48739419G	2012EXP06020796
FERNANDEZ MORENO LUIS	48739420M	2013EXP06013453
FERNANDEZ MUÑOZ FELIX	48478151Q	2005EXP06001708
FERNANDEZ MUÑOZ JUAN FRANCISCO	34824600R	2011EXP06004373
FERNANDEZ MUÑOZ VICTORIA	48853177G	2014EXP06003817
FERNANDEZ MUÑOZ VICTORIA	48853177G	2014EXP06003817
FERNANDEZ NAVARRO JUAN JOSE	34795067T	2013EXP06013298
FERNANDEZ NICOLAS JOSE	48505021E	2011EXP06032277
FERNANDEZ NICOLAS M JOSE	74337460B	2011EXP06007327
FERNANDEZ PEÑARANDA MARIANO	48510152R	2010EXP06019710
FERNANDEZ PLANES FERNANDO	27469459F	2009EXP06017406
FERNANDEZ REBOLLAR ISRAEL	48463618L	2007EXP06000931
FERNANDEZ RODRIGUEZ SERGIO	38728047A	2014EXP06023951
FERNANDEZ ROS RAMON	27478005C	2010EXP06018041
FERNANDEZ RUANO ANTONIO	48500450M	2011EXP06020090
FERNANDEZ SALAZAR ANTONIA	27442803P	2014EXP06001285
FERNANDEZ SANCHEZ INMACULADA	48506229B	2014EXP06027764
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN INDALECIO	48522475L	2014EXP06019078
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN INDALECIO	48522475L	2014EXP06019078
FERNANDEZ SANTIAGO JUAN MANUEL	34802395Z	1996EXP06007047
FERNANDEZ TENDERO JAVIER	48512002B	2014EXP06023352
FERNANDEZ TRISTANTE MIGUEL	22417793S	2014EXP06019541
FERNANDEZ VICENTE CARMEN	48524747Z	2014EXP06008312
FERNANDEZ VIVANCOS CARMEN	74256289F	2013EXP06000866
FERRANDEZ BALLESTER M JOSE	27440398H	2009EXP06022669
FERRE MADRID JUAN SALVADO	34794364X	2011EXP06035013
FERRE MARIN RAUL	34831764N	2014EXP06018787
FERRER MEDINA JOSE ANTONIO	34789601P	2014EXP06024289
FERRER MICOL NOELIA	48400476N	2012EXP06011079
FERREZUELO GARCIA ANTONIO	27429851M	2008EXP06004935
FETTAL HICHAM	X 3076545L	2010EXP06018084
FITNESS ELITE SL	B 73118739	2007EXP06002197
FLORES ALIAGA ANTONIO	22455690P	2012EXP06021624
FLORES MORALES IMELDA	3803848Q	2013EXP06017847
FLORES QUINTANA ANGEL	77563480M	2014EXP06023612
FOGONES DEL MEDITERRANEO SL	B 73197170	2014EXP06019782
FORMAS ALMACEN DE COCINAS SL	B 73255853	2011EXP06004587
FORTE HERNANDEZ JUAN	46688062V	1997EXP06001186
FOUGHALI AZIZ	X 6576797Q	2010EXP06024472

FOYAIN PALMA JULIO VICENTE	X 5516253W	2012EXP06024351
FRANCISCO FERNANDEZ FRANCO SL	B 73177412	2014EXP06024555
FRANCISCO VERA GARCIA SL	B 30575518	2013EXP06004379
FRANCO GALIAN JOSE	74331682Y	2004EXP06003758
FRANCO GARCIA JENIFER	48692400C	2014EXP06027424
FRANCO GOMEZ CLAUDIA	48843495M	2013EXP06024604
FRANCO GONZALEZ MATEO	34808446Q	2002EXP06000482
FRANCO LOPEZ ANGELES	27471453T	2012EXP06007145
FRANCO MARTINEZ MIGUEL	23228580Y	2014EXP06016710
FRANCO MARTINEZ OSCAR	34831938W	2010EXP06007162
FRANCO ROMAN MANUEL	22475118R	2005EXP06002023
FRANJUL TEJADA WILKIN ANTONIO	X 2097652Y	2012EXP06023915
FRUTOS CABALLERO JUAN MANUEL	48494845N	2014EXP06022409
FRUTOS FERNANDEZ MARIA	22275619G	2013EXP06026165
FRUTOS GARCIA JOSE M	22412553L	2012EXP06007849
FRUTOS GEA FRANCISCO JAVIER	34808921P	2011EXP06015009
FRUTOS MUNUERA TRINIDAD	48507490F	2012EXP06025626
FRUTOS RIQUELME YOLANDA	48391427W	2014EXP06016164
FRUTOS ROMERA PALOMA	48400311P	2014EXP06025747
FRUTOS SANCHEZ CARMEN	48394053Y	2012EXP06030158
FUENTE MARIN MANUEL DE LA	34787625X	2014EXP06021822
FUENTES SANCHEZ MARIANO	74301815Q	2009EXP06006954
FUENTES SUAREZ ALBERTO	34796350H	1998EXP06000006
FUENTES SUAREZ CARLOS	34796351L	1996EXP06005941
FUENTES VILLODRE GINES	74288464M	2004EXP06000066
FUENTES VILLODRE GINES	74288464M	2004EXP06000066
FUSTER ALEDO ANA BELEN	48492780V	2012EXP06010961
FUSTER ALEDO FERNANDO JOSE	48512690D	2008EXP06003354
FUSTER ALEDO FERNANDO JOSE	48512690D	2008EXP06003354
GALERA DIEZ PEDRO	48650985M	2011EXP06017876
GALERA MADOLELL MARIA DOLORES	22983911B	2014EXP06008381
GALERA MADOLELL MARIA DOLORES	22983911B	2014EXP06008381
GALERA RUIZ ENCARNACION	22433269N	2000EXP06002066
GALERA ZAMMIT ANABEL	27472150F	2014EXP06000003
GALIAN ALFARO SALVADOR	22469950P	2014EXP06025053
GALIAN GARCIA JUAN ENRIQUE	48490722Y	2005EXP06000644
GALINDO GONZALEZ JOSEFA	34798539E	2014EXP06019593
GALINDO NAVARRO MATIAS	34796320B	2003EXP06000772
GALINDO TOMAS LUIS	22347598Q	2013EXP06032573
GALLARDO GAZQUEZ PEDRO	23269928T	2013EXP06026562
GALLARDO MORENO SILVESTRE JAVIER	48486058B	2009EXP06034442
GALLARDO SANCHEZ JAVIER	48524936L	2014EXP06011246
GALLEGO ALCAZAR CLAUDIO	22449454M	2014EXP06005732
GALLEGO ALCAZAR CLAUDIO	22449454M	2014EXP06005732
GALLEGO BELMONTE CARMEN	48393241E	2014EXP06013988
GALLEGO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	48612801R	2009EXP06007498
GALLEGO LOPEZ ANGEL MANUEL	77524841Y	2005EXP06005627

GALLEGO LOPEZ ANGEL MANUEL	77524841Y	2005EXP06005627
GALLEGO MARTINEZ JOSE M	48403820K	2011EXP06009483
GALLEGO MARTINEZ JUAN	22478594G	2014EXP06018909
GALLEGO MENDEZ VIRTUDES	74303433R	2014EXP06001313
GALLEGO RODENAS MANUEL	34816992Y	2014EXP06026991
GALLEGO TOVAR ROSA	77524689S	2009EXP06024602
GALVEZ ALARCON ADRIAN	48660089R	2011EXP06032482
GALVEZ ALARCON ISMAEL	48399610C	2014EXP06023374
GALVEZ BERNABE ANTONIA	34802264K	2005EXP06004952
GALVEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	48699827H	2013EXP06008761
GALVEZ FRANCO FRANCISCO JOSE	48699827H	2013EXP06008761
GALVEZ LOPEZ M CARMEN	48502977W	2014EXP06020132
GALVEZ MANCEBO JUAN	48521860W	2012EXP06011867
GALVEZ OLMOS M CARMEN	34827458F	2014EXP06010835
GALVEZ REBOLLO ANTONIO	27455618N	2011EXP06017941
GALVEZ SERRANO MARIANO	53261240W	2014EXP06011459
GAMANI ABDESSALAM	X 3277799T	2012EXP06026375
GAMARRA FLECHA ELVERT RAFAEL	X 6503553G	2009EXP06028040
GAMBIN MAIQUEZ JUAN	22441850Z	2008EXP06005320
GAMBIN MAIQUEZ JUAN	22441850Z	2008EXP06005320
GAMBIN ROS CARMEN	22398388E	2012EXP06030174
GAMBIN VICENTE CONSUELO	29061822B	2014EXP06012325
GAMENE ARMIYAO	X 4947807R	2010EXP06007184
GAONA BLAYA MARIA	48500759S	2011EXP06022144
GARBSTAITE VIDA	X 3268667E	2009EXP06033900
GARCIA AGUILAR ANTONIO	27459925H	2014EXP06000151
GARCIA ALARCON JOSE	29040500X	2014EXP06018709
GARCIA ALAVA DAVID ISRAEL	X 8208650L	2012EXP06024841
GARCIA ALCANTARA MIRIAM	48401662W	2014EXP06021049
GARCIA ALENDA ANTONIO	22447051V	2011EXP06021558
GARCIA ALONSO FELICIA	1391940A	2012EXP06015202
GARCIA ALONSO FELICIA	1391940A	2012EXP06015202
GARCIA ARIAS RUPPERT	34810543C	2014EXP06011271
GARCIA AROCA JOSE LUIS	34828122G	2012EXP06011622
GARCIA AROCA JUAN	22458935X	2007EXP06001607
GARCIA AROCA RAFAEL	48513967K	2014EXP06016971
GARCIA AUÑON RICARDO	22436103V	1999EXP06001353
GARCIA AVILES JUAN PEDRO	27428438H	2007EXP06000483
GARCIA AZNAR MONSERRAT	22421270L	2013EXP06002635
GARCIA BALSALOBRE JUAN JOSE	52809817T	2013EXP06016739
GARCIA BARNES SERGIO	48612549W	2013EXP06013166
GARCIA BERMEJO MANUEL	48488251L	2010EXP06025636
GARCIA CABALLERO JOSE	52806153Q	2013EXP06026315
GARCIA CANO ANGEL	74324038K	2014EXP06020136
GARCIA CANO ANGEL	48402892J	2013EXP06026005
GARCIA CANOVAS JOSE	48480548K	2010EXP06030878
GARCIA CANOVAS JUAN ANTONIO	48491026B	2013EXP06000069

GARCIA CARRILLO ESPERANZA	48484364L	2014EXP06019522
GARCIA CARRILLO JORGE EUGENIO	48633938R	2014EXP06025177
GARCIA CARRILLO JUAN MIGUEL	48633723Q	2012EXP06011984
GARCIA CARRILLO MONICA	48701606A	2014EXP06027370
GARCIA CASTEJON GLORIA	34808661R	2012EXP06010945
GARCIA CASTEJON INMACULADA	27472621H	2014EXP06023783
GARCIA CASTEJON INMACULADA	27472621H	2014EXP06023783
GARCIA CASTEJON JOSEFA	34807292N	2013EXP06029784
GARCIA CASTILLO ANGELES	27454347Y	2014EXP06022284
GARCIA CASTRO M MAR	48517365S	2013EXP06000448
GARCIA CHACON ANTONIO JOSE	48488933B	2014EXP06014814
GARCIA CORTES M MAR	34824871L	2014EXP06011859
GARCIA COSTA ALBERTO	48494897H	2014EXP06005906
GARCIA CUENCA ASCENSION	27454760M	2014EXP06025545
GARCIA CUENCA FRANCISCO	27465372Z	1996EXP06009727
GARCIA DE MAYA ENRIQUE	34786328R	2011EXP06020331
GARCIA DIAZ CARMEN M	34798791K	2012EXP06003827
GARCIA EGEA JOAQUIN	27467975H	1996EXP06001339
GARCIA EGIDOS ANTONIO	27430474F	2014EXP06010211
GARCIA ESPINOSA JOAQUIN	27453577H	2010EXP06035854
GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	22366970E	2014EXP06022726
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	22407179G	2013EXP06027835
GARCIA FERNANDEZ JOSE	22338682R	1998EXP06002284
GARCIA FERNANDEZ NEPOMUCENO	27472462C	2014EXP06024308
GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	74257655Q	1996EXP06003355
GARCIA FRANCO ANGEL	48518407E	2014EXP06026839
GARCIA FRUTOS ANTONIA	34814812B	2014EXP06024359
GARCIA GALVEZ CRISTINA	48493278D	2010EXP06021053
GARCIA GAMBIN M DOLORES	27480951E	2014EXP06019653
GARCIA GAMBIN M DOLORES	27480951E	2014EXP06019653
GARCIA GARCIA DIEGO JESUS	23275154M	2014EXP06013472
GARCIA GARCIA DIEGO JOAQUIN	45584580Y	2006EXP06007431
GARCIA GARCIA EDUVIGIS	27482063F	2011EXP06001153
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	48392938H	2011EXP06029228
GARCIA GARCIA JOSE JERONIMO	48519205S	2014EXP06015944
GARCIA GARCIA JOSE LUIS	27444227Y	2013EXP06004890
GARCIA GARCIA JUAN	27462399P	2014EXP06028643
GARCIA GARCIA JUAN JOSE	34829046P	1999EXP06000413
GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	34790999A	2008EXP06001511
GARCIA GARCIA M LUISA	22447472R	2007EXP06003125
GARCIA GARCIA MOISES	48400292N	2014EXP06019181
GARCIA GIL ADRIAN	48510320P	2009EXP06002038
GARCIA GOMARIZ ALEJANDRO	34828245N	2000EXP06002290
GARCIA GONZALEZ ENCARNACION	48395948S	2014EXP06003927
GARCIA GONZALEZ ESTHER	48403320G	2013EXP06013034
GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	48504413N	2009EXP06033364
GARCIA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	27477719X	2014EXP06018132

GARCIA HERNANDEZ M PILAR	48502904K	2014EXP06025629
GARCIA HERNANDEZ MARTIN	29065599Q	2014EXP06029651
GARCIA IBAÑEZ DAVID	48477619J	2014EXP06020663
GARCIA INIESTA ANGEL JOSE	27487600R	2010EXP06020361
GARCIA LAX FULGENCIA	27433713A	2014EXP06000610
GARCIA LEON PEDRO LUIS	27464490Y	2005EXP06003458
GARCIA LOPEZ FUENSANTA	34790047V	2013EXP06005680
GARCIA LOPEZ JOSE ANTONIO	48517876C	2014EXP06021165
GARCIA LOPEZ JOSEFA	74258252S	2011EXP06039839
GARCIA LOPEZ M DOLORES	27441197N	2008EXP06004885
GARCIA LOPEZ PASCUALA	77510540B	2014EXP06012777
GARCIA LOPEZ SOLEDAD JUANA	22424726W	2012EXP06027883
GARCIA LOPEZ SOLEDAD JUANA	22424726W	2012EXP06027883
GARCIA LORENTE ANA M	48485835H	2014EXP06021166
GARCIA LORENZO DOLORES	22449287E	2014EXP06024524
GARCIA LUCAS MARIANO	48495842C	2014EXP06018797
GARCIA LUENGO DE MADRID ORTEGA JESUS	48745262M	2013EXP06007663
GARCIA LUQUE JESUS	22346051X	2008EXP06004350
GARCIA MARIN SANTIAGO	22478719Z	2014EXP06015453
GARCIA MARTINEZ ANTONIO JOSE	27483304Y	2011EXP06016582
GARCIA MARTINEZ DAVID	48487828X	2010EXP06032229
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	77500888L	1996EXP06000903
GARCIA MARTINEZ JOSE	22482421J	2009EXP06024387
GARCIA MARTINEZ JUAN	22368225N	2009EXP06039961
GARCIA MARTINEZ JUAN	22368225N	2009EXP06039961
GARCIA MARTINEZ VICENTE	22198122V	2014EXP06013625
GARCIA MARTINEZ VICENTE	22198122V	2014EXP06013625
GARCIA MASCARELL M DOLORES	74429506B	2014EXP06020183
GARCIA MENDOZA ANTONIO	74354657G	2011EXP06025103
GARCIA MINGUILLAN MORENO DE LA SANTA EMILIA	34819212H	2014EXP06021009
GARCIA MOLERO M VICTORIA	77706568X	2014EXP06003344
GARCIA MOLINA JOSE	22388143N	1996EXP06004802
GARCIA MORALES FERNANDEZ JOSE LUIS	272628D	2007EXP06002681
GARCIA MORALES RICARDO	27471303B	2013EXP06021390
GARCIA MORENO NATALIA	48505219J	2012EXP06028425
GARCIA MUELAS JOSE JAVIER	34818398D	2005EXP06000178
GARCIA MUNUERA JOSE	34820739G	2013EXP06025957
GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	22905060G	2014EXP06020664
GARCIA MUÑOZ JUAN MANUEL	2242464X	1996EXP06009534
GARCIA NICOLAS JOSE ANTONIO	22454623E	2012EXP06014588
GARCIA NICOLAS M ISABEL	27459625V	2012EXP06029904
GARCIA NICOLAS MIRIAN	48738549P	2009EXP06049845
GARCIA OCHOA SALVADOR	48613840M	2009EXP06002768
GARCIA ORELLANA GUSTAVO LEONARDO	X 7917501G	2012EXP06024840
GARCIA ORTEGA ADORACION	22457787N	2009EXP06023719
GARCIA PARRA CRISTIAN	48544756J	2011EXP06029526
GARCIA PEÑARANDA JOSE PEDRO	77562772X	2013EXP06017166

GARCIA PEREZ MIGUEL	22470457D	1995EXP06001394
GARCIA PEREZ SANTIAGO	34810482M	2009EXP06002036
GARCIA PEREZ SOFIA	34834550S	2014EXP06011445
GARCIA PEREZ SOFIA	34834550S	2014EXP06011445
GARCIA PINA SANTIAGO JAVIER	22479107B	2010EXP06011001
GARCIA PINEDA ALFREDO	27477636L	2014EXP06024057
GARCIA REQUIEL ANTONIO	22431481H	2014EXP06028362
GARCIA RIQUELME ANTONIO	27487375Y	2008EXP06003271
GARCIA RODENAS M CONCEPCION	51346401M	2014EXP06010759
GARCIA RODRIGUEZ DAVID	34828125F	2011EXP06026336
GARCIA RODRIGUEZ DIEGO JOSE	34816232M	2012EXP06009902
GARCIA RODRIGUEZ M CARMEN	48615073L	2011EXP06040146
GARCIA ROMERO ANTONIO	27478383F	2008EXP06000187
GARCIA RUBIO ANDRES MARIA	22471094W	2014EXP06023730
GARCIA RUIZ DOLORES	34797938L	2014EXP06023965
GARCIA RUIZ FULGENCIO	74291713B	2014EXP06010405
GARCIA RUIZ JUAN JOSE	34815094V	2014EXP06026769
GARCIA RUIZ MARIANO	74345212N	1999EXP06000986
GARCIA SALAR MANUELA	22385798J	2011EXP06006667
GARCIA SANCHEZ ANGEL	34805872H	2014EXP06028893
GARCIA SANCHEZ ANGEL	34825704R	2014EXP06023487
GARCIA SANCHEZ JOSEFA	22396880D	2014EXP06021349
GARCIA SANCHEZ M JOSE	23261449P	2012EXP06012791
GARCIA SANCHEZ ROSARIO	77506862J	2014EXP06023573
GARCIA TAPIA JUAN RAUL	31856077L	2014EXP06015414
GARCIA TORTOSA JOSE	48399845W	2011EXP06016406
GARCIA TOVAR MARIO	34836276Q	2014EXP06002569
GARCIA URREA FRANCISCO	48490067H	2014EXP06024704
GARCIA VALERA SALVADORA	74357088C	2013EXP06002438
GARCIA VERA AARON	48614713G	2014EXP06008875
GARCIA VERA FERNANDO	27454792Z	2012EXP06008825
GARCIA VERA MIGUEL ANGEL	48493439D	2007EXP06001936
GARCIA VERA MIGUEL ANGEL	48493439D	2007EXP06001936
GARCIA VILLARRUBIA M ISABEL	48478630N	2014EXP06020667
GARFIA CANO MANUEL ROMAN	28376737G	2014EXP06001412
GARIJO LOPEZ CLAUDIA	48522202E	2014EXP06026118
GARNES MARTINEZ JOSE	34783417B	2014EXP06024296
GARNES ZAPATA MILAGROS	27470584M	2009EXP06005284
GARRE LOPEZ M LUISA	48476513B	2013EXP06009024
GARRE SIMON ZORAIDA	48510673Q	2006EXP06001729
GARREAUD ALVAREZ TATIANA	48475916N	2014EXP06022516
GARRIDO AMADOR CARLOS	52803554Q	2000EXP06000043
GARRIDO BARRERA JUAN DE AVILA	27439074M	1997EXP06000357
GARRIDO PETIT SALVADOR	27448096B	2014EXP06021818
GARRIDO RODRIGUEZ FERNANDO	26074038L	2012EXP06030991
GARRIDO RODRIGUEZ M DOLORES	48739922R	2013EXP06012181
GARRO GONZALEZ DOMINGO DE GUZMAN	48507293V	2011EXP06029519

GAZQUEZ ARCAS NOELIA	48540990L	2014EXP06019271
GEA PEREZ IRENE	27438905C	2013EXP06011584
GERMAN ESCUDERO M ENCARNACION	29000354E	2014EXP06013145
GESTICON SOC COOP	F 73224776	2012EXP06003172
GETSOVA DIMITROVA TATYANA	X 6364306E	2009EXP06020452
GHAMRASSI MOHAMMED	X 4632144J	2014EXP06017495
GIL COSTA FUENSANTA CARMEN	34815773Y	2014EXP06018714
GIL DE MAYSER RAMONA	X 6629820R	2013EXP06012896
GIL DONDARZA FERNANDO	28947111R	2010EXP06007549
GIL DONDARZA FERNANDO	28947111R	2010EXP06007549
GIL GRACIA JUANA	27432500D	2014EXP06005095
GIL GRACIA M CARMEN	27474978Y	2014EXP06018968
GIL GUTIERREZ OSCAR	2625321D	2011EXP06016962
GIL JOVER ISMAEL	48510920X	2014EXP06001001
GIL LAORDEN ALBERTO	48702178T	2012EXP06010008
GIL LAORDEN ALBERTO	48702178T	2012EXP06010008
GIL LOPEZ ALFREDO	48702310V	2014EXP06027311
GIL LOPEZ MARIA JOSE	48433216T	2014EXP06027030
GIL LOPEZ MIGUEL ANGEL	34823070N	2009EXP06029703
GIL LOZANO VICENTE	52826356W	2009EXP06001488
GIL MONTALBAN ANTONIO FULGENCIO	27464497J	2014EXP06012596
GIL MOÑINO ANGEL	22435734Q	1996EXP06001662
GIL MOÑINO JUAN LUCAS	22453856Z	2012EXP06010258
GIL PERONA ANA ENCARNACION	34796115J	2011EXP06030251
GIL RUIZ CRISTINA RITA	48697767M	2014EXP06023293
GIL VAZQUEZ ANTONIO	74334702J	2008EXP06000796
GIL VAZQUEZ ANTONIO	74334702J	2008EXP06000796
GILABERT LOPEZ ROSA M	34809732Z	2014EXP06005030
GIMENEZ FLORES ANTONIO	22480647X	2014EXP06015736
GIMENEZ LOZANO ANA LUISA	22447274X	2014EXP06025998
GIMENEZ MARTINEZ FULGENCIO	74318448C	2004EXP06002592
GIMENEZ SALMERON ROCIO	34796899S	2013EXP06006840
GIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	23023440A	2013EXP06028925
GIMENO ARIAS LUIS	48484298E	2009EXP06027571
GIRALDO GUZMAN YULIAN LIZETH	X 5821638Q	2014EXP06025374
GIURCA IOANA MIHAELA	X 6794485D	2008EXP06004569
GODOY SANTANA SANTIAGO MIGUEL	42880408J	2014EXP06026643
GOMARIZ CANO RESURRECCION	48423903W	2014EXP06018437
GOMARIZ CELDRAN JOSE	74303111R	2014EXP06023977
GOMARIZ PASTOR MIGUEL ANGEL	29062759M	2013EXP06023960
GOMBAU BARQUERO JOSE	22309649V	2011EXP06014684
GOMBAU PASTOR PABLO MANUEL	48522376N	2013EXP06023682
GOMEZ ALVAREZ JUAN	5129752Q	2014EXP06026415
GOMEZ ARAGON PEDRO	48495727C	2014EXP06022754
GOMEZ BARCA SL	B 73050270	2013EXP06017528
GOMEZ DE LEON GARCIA PABLO	48522948D	2011EXP06007642
GOMEZ ESPARZA MIGUEL REYES	52829758T	2013EXP06006597

GOMEZ FERNANDEZ M DOLORES	77507758N	2014EXP06026716
GOMEZ GALVEZ GLORIA	48650034C	2014EXP06001950
GOMEZ JIMENEZ ANTONIO	27446993N	2009EXP06024944
GOMEZ JIMENEZ M DOLORES	27432859T	2014EXP06023067
GOMEZ LOPEZ ROSARIO	34824676P	2013EXP06010437
GOMEZ LOPEZ RUBEN	48514628S	2013EXP06019739
GOMEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	34827211J	2011EXP06003332
GOMEZ MATALLANA PEDRO ANTONIO	48476477K	2014EXP06013206
GOMEZ MONTOYA MARIA	48616911V	2009EXP06014254
GOMEZ NICOLAS M CARMEN	34785602B	2014EXP06004950
GOMEZ OLMOS EVA M	34807144W	2005EXP06002950
GOMEZ PORRAS ANTONIO	22482408T	2014EXP06016375
GOMEZ PORRAS FRANCISCO	34801216P	2014EXP06022076
GOMEZ RUBIO PEDRO	45567867Z	2014EXP06016103
GOMEZ RUBIO PEDRO	45567867Z	2014EXP06016103
GOMEZ RUIZ ROBERTO CARLOS	48611990H	2014EXP06019165
GOMEZ SANCHEZ FRANCISCA	18740306K	2010EXP06017212
GOMEZ VELEZ ROQUE ISIDORO	X 4624158P	2014EXP06025234
GOMEZ VELEZ ROQUE ISIDORO	X 4624158P	2014EXP06025234
GONZALEZ ANDUGAR M CARMEN	48391125E	2013EXP06019847
GONZALEZ ANDUGAR M CARMEN	48391125E	2013EXP06019847
GONZALEZ BAJES MONICA	34829285V	2010EXP06008856
GONZALEZ BOTELLA ANTONIO LUIS HEREDEROS DE	22433648T	2008EXP06008620
GONZALEZ BOTELLA M CARMEN	27430205Z	2014EXP06028050
GONZALEZ BRAVO ANTONIO	74281873S	2014EXP06011496
GONZALEZ BRAVO ANTONIO	74281873S	2014EXP06011496
GONZALEZ BUENDIA ANTONIO	22257797F	2001EXP06000406
GONZALEZ CALLE HECTOR GUSTAVO	X 4324524H	2014EXP06025288
GONZALEZ CARAYOL MIGUEL ANGEL	52825873W	2014EXP06028124
GONZALEZ CASTAÑO EDDY ZULEIMA	X 8989765P	2014EXP06002585
GONZALEZ EVANGELISTA JESUS	34787513J	2005EXP06000270
GONZALEZ GALLEGO CONCEPCION	74343687M	2014EXP06019067
GONZALEZ GARCIA ANTONIA HEREDEROS DE	22177249M	2014EXP06022829
GONZALEZ GARCIA JESUS	52811030V	2014EXP06016959
GONZALEZ GUERRA JOSE MANUEL	38095569W	2010EXP06026819
GONZALEZ GUTIERREZ JOSE J	48400538M	2003EXP06000807
GONZALEZ JIMENEZ M JOSE	50423460P	1996EXP06006620
GONZALEZ LOPEZ JUAN	22310098Y	2014EXP06028498
GONZALEZ MARIN ROSA M	34822499Q	2005EXP06004195
GONZALEZ MARTINEZ M CARMEN	27485635Z	2014EXP06011555
GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	22375205T	2005EXP06000720
GONZALEZ MATAS PEDRO	22458819D	2009EXP06002689
GONZALEZ MESEGUER ANTONIO	34784414L	1997EXP06001408
GONZALEZ MESEGUER ANTONIO	34784414L	1997EXP06001408
GONZALEZ MONTORO CARLOS JOSE	48499548T	2000EXP06000935
GONZALEZ MORALES ANTONIO	21504258V	2009EXP06022377
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	22219209J	2006EXP06006921

GONZALEZ OLIVARES FRANCISCO	27481579Y	2013EXP06001770
GONZALEZ PASTOR ANGELES	27470022H	2010EXP06000623
GONZALEZ PENADES JOSE LUIS	21434316H	2007EXP06003519
GONZALEZ PEÑA HERNAN	48848620R	2010EXP06007214
GONZALEZ PEREZ CARMEN	27475274A	1997EXP06000875
GONZALEZ PEREZ GINES	52808795J	2014EXP06022882
GONZALEZ PEREZ JOSE ANTONIO	48853747E	2012EXP06029013
GONZALEZ RIQUELME JUAN FRANCISCO	34823073S	2014EXP06007435
GONZALEZ ROS DOLORES	27457834C	2009EXP06030936
GONZALEZ ROS DOLORES	27457834C	2009EXP06030936
GONZALEZ RUIZ DOLORES	34793477C	2009EXP06034616
GONZALEZ SANCHEZ JUDIT	48616591L	2014EXP06016047
GONZALEZ SOLANO JOSE ANTONIO	34787943Y	2014EXP06024874
GONZALEZ TEJADA JACQUELINE	X 4088446N	2013EXP06026308
GONZALEZ TORRANO MIGUEL ANGEL	27476319J	2013EXP06019628
GONZALEZ TORRES FRANCISCO	22425434C	2014EXP06018947
GONZALEZ VERA VICTOR MANUEL	27483888S	1997EXP06000701
GONZALEZ VERDU AINOA	49249208K	2014EXP06019377
GONZALVEZ RIQUELME FRANCISCO	74247814L	2014EXP06023199
GORRETA SANTIAGO JOAQUIN	48477463H	2014EXP06020038
GOUAD JAOUAD	X 3286842G	2014EXP06026005
GOURADA ABDELLAH	X 2079126H	2013EXP06006639
GRACIA GARCIA JUAN MIGUEL	74302991L	2014EXP06016276
GRANADOS CARRILERO VICENTE	74332040L	2014EXP06020997
GRAU CARMONA RUBEN	48395808J	2014EXP06004237
GRIÑAN CARCELES FRANCISCO	27426700M	2012EXP06021774
GRIÑAN CARCELES FRANCISCO	27426700M	2012EXP06021774
GRISHINA YULIA	X 6864430B	2014EXP06026894
GRUAS ANTIOQUIA ALQUILERES SL	B 73504045	2009EXP06034453
GRUAS RECRATIVAS REUNIDAS SL	B 73121295	2013EXP06026694
GRUPO ALARCON MAYCAR SL	B 73410649	2014EXP06014271
GRUPO INVERSOR HERCOIN SL	B 73163354	2014EXP06014619
GRUPO MISTER WOK SL	B 85669273	2014EXP06020705
GRUPO TODMIR GESTION SL	B 30574743	2014EXP06022760
GUALOTUNA HUACHO JOSE EDISON	X 4186043C	2011EXP06016894
GUAMAN ABARCA UENY MARICELA	X 4635206Q	2014EXP06004712
GUAMANQUISPE REYES JOHANA PAMELA	X 7947882W	2014EXP06027034
GUARDIOLA GARIJO AUGUSTO	5077653N	2014EXP06012988
GUERRERO CARRASCO FRANCISCO JOSE	27301822V	2013EXP06025177
GUERRERO CHOCHO ANDREA ESTEFANIA	X 6324526D	2013EXP06025224
GUERRERO ESCUSA MARIA JOAQUINA	22455708A	2014EXP06023032
GUERRERO GASPAR ANTONIO	48511789M	2010EXP06011476
GUERRERO GOMARIZ JOSEFA	22467244Q	2012EXP06000680
GUERRERO MOLINA ENCARNACION	27454153L	2014EXP06007276
GUERRERO Y ASOCIADOS AUDITORES SL	B 30567176	2013EXP06007197
GUIJARRO MUNUERA FRANCISCO	48429442K	2012EXP06026088
GUILLAMON BUENDIA ROSA MARIA	27455062P	2013EXP06029333

GUILLAMON GONZALEZ ENRIQUE JAIME	27456776C	2009EXP06014337
GUILLAMON ROMAN JOSE ANGEL	34807959N	2014EXP06015301
GUILLEN HERNANDEZ ANTONIO	27459270F	2010EXP06038307
GUILLEN LOPEZ PEDRO	48507919E	2000EXP06000089
GUILLEN LOPEZ TERESA	52800044W	2014EXP06016082
GUILLEN MARTINEZ M DOLORES	34791660C	2011EXP06015454
GUILLEN MESEGUER ANTONIO	22455738X	2014EXP06007428
GUILLERMO HERVAS JOSE MANUEL	27451595Z	1995EXP06002597
GUIOTE MARTINEZ SERGIO	52775498C	2009EXP06025179
GUIRACOCHA LOZANO ISMAEL PATRICIO	X 4258077H	2010EXP06002399
GUIRAO PELEGRIN ALBERTO	27463452A	2014EXP06018464
GUIRAO VIDAL JOAQUIN	34792822D	2014EXP06023946
GULLON SANTA AMANDO	27459477F	1996EXP06005982
GUSSY IMPORT EXPORT SL	B 73229718	2007EXP06002515
GUTIERREZ DA SILVA MAURICIO	49249699Y	2014EXP06025550
GUTIERREZ GAMBIN JOSEFA	22427864N	2014EXP06018833
GUTIERREZ MEJIA CRISTOBAL AUGUSTO	X 3696720E	2011EXP06018112
GUTIERREZ SANCHEZ FRANCISCO	27435490D	2009EXP06011148
GUTIERREZ SANCHEZ M ANGELES	27444206P	2010EXP06017404
GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	74290763G	2010EXP06013896
GUTIERREZ SORIANO JOSE ANTONIO	74290763G	2010EXP06013896
GUZMAN AGREDO HUGO ALBERTO	X 3546576E	2009EXP06021299
HABBACHI TARIK	X 4976670E	2014EXP06027193
HACIARRIBA SL	B 73307126	2009EXP06020925
HAKAN FOOD ESPAÑA SL	B 73586471	2013EXP06007234
HALENKO IHOR	X 4246797P	2013EXP06019486
HAMAMA MOHAMED	X 1471335W	2012EXP06025145
HAMIDI MOHAMMED	X 3883069W	2013EXP06025577
HAMMADI RACHID	X 5846583Y	2014EXP06026049
HANLON DANIEL PETER DAVID	X 8251043T	2013EXP06014423
HARRIS KEVIN PHILIP	Y 0190451W	2014EXP06027520
HENAO RIOS PAULA ANDREA	X 4315404Y	2007EXP06002102
HEREDIA AMADOR JUAN	48655148M	2008EXP06000255
HEREDIA HEREDIA BASILIA	23036996N	2014EXP06027389
HERENCIA REVUELTA MANUEL	30464373E	2010EXP06003086
HERMOSA CANO JOSE FRANCISCO	48396012X	2005EXP06001336
HERMOSILLA PARRADO ROCIO	52338316E	2012EXP06013368
HERNANDEZ ALBALADEJO EDUARDO	22472531J	2010EXP06001348
HERNANDEZ ARAEZ M ANGELES	34800703R	2014EXP06024171
HERNANDEZ ARRANZ CARLOS	50306200W	1996EXP06006924
HERNANDEZ BASTIDA PEDRO ANTONIO	58427231D	2011EXP06032052
HERNANDEZ BORJA JUAN ANTONIO	27465764S	2014EXP06013721
HERNANDEZ BUENO JOAQUIN	22474492L	2011EXP06015298
HERNANDEZ CABRERO ROSARIO	27485903Y	2014EXP06023480
HERNANDEZ CARCELES PEDRO JOSE	48484767P	2013EXP06024354
HERNANDEZ CARRASCOSA AGUSTIN	22442068W	2014EXP06022545
HERNANDEZ CARRILLO EULALIA	22381810G	2005EXP06003456

HERNANDEZ CAS CARMEN JUANA	23288458S	2014EXP06011761
HERNANDEZ CONESA JOSE	43407473X	2003EXP06000658
HERNANDEZ ESPINOSA JOSE	27427417D	2014EXP06028776
HERNANDEZ ESTEL FRANCISCO JOSE	48492440E	2013EXP06004102
HERNANDEZ FERNANDEZ ADELA	48648518E	2014EXP06027575
HERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	27425347D	2014EXP06000067
HERNANDEZ FRANCO JOSEFA	22444121P	2006EXP06005254
HERNANDEZ FRUTOS JUAN PEDRO	34796628C	2009EXP06045294
HERNANDEZ FUNES MARGARITA	52802887Q	2014EXP06021645
HERNANDEZ GARCIA ELVIRA DEL ROSARIO	34804021F	2014EXP06024963
HERNANDEZ GUERRERO ANTONIO JOSE	22206710A	2014EXP06019046
HERNANDEZ HERNANDEZ CARMEN	27462740G	2010EXP06035288
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	74328772V	2008EXP06005980
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSEFA	22447203P	2012EXP06032830
HERNANDEZ IBAÑEZ MARIA ISABEL	48419946R	2014EXP06011062
HERNANDEZ LOPEZ ANA M	48700297M	2014EXP06017396
HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	27439924G	1996EXP06008157
HERNANDEZ LORENTE YOLANDA	48653860M	2013EXP06019645
HERNANDEZ MANUEL PEDRO	74300925T	2014EXP06002674
HERNANDEZ MARIN JOSE	34803672A	2009EXP06049119
HERNANDEZ MARMOL PEDRO	27470719W	2012EXP06017361
HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	22401253N	2011EXP06011335
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22913291R	2005EXP06002520
HERNANDEZ MARTINEZ SARA	48844134T	2014EXP06004859
HERNANDEZ MATEO HECTOR	48552556Q	2013EXP06032407
HERNANDEZ MICOL JUAN	22454389H	2011EXP06016657
HERNANDEZ MOÑINO JUAN	22457566K	2013EXP06023212
HERNANDEZ MORENO ANGELA	34832148M	2011EXP06037691
HERNANDEZ NAVARRO JOSE ANTONIO	22432911E	1996EXP06001993
HERNANDEZ NICOLAS MARINA	48693661Q	2010EXP06037534
HERNANDEZ OLTRA AMPARO	77522077W	2012EXP06005933
HERNANDEZ OLTRA AMPARO	77522077W	2012EXP06005933
HERNANDEZ PEREZ JACOBO	27457733B	1995EXP06002098
HERNANDEZ POVEDA ANGEL	52420539C	2011EXP06019230
HERNANDEZ ROBLES ANTONIO JOSE	77503447W	2009EXP06030986
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	22465851A	2009EXP06004662
HERNANDEZ ROSAGRO ANTONIO MANUEL	48503529W	2008EXP06002770
HERNANDEZ RUIZ ROBERTO	48477074C	2014EXP06023875
HERNANDEZ SANCHEZ CARMEN	74344204Q	2014EXP06007575
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	22471328Y	2011EXP06015359
HERNANDEZ SOLER ROBERTO	22456113V	1995EXP06001956
HERNANDEZ SOTO FERNANDO	27453796F	2010EXP06012417
HERNANDEZ TOBAL MARIA	48740130W	2014EXP06020196
HERNANDEZ TORAL PILAR	53231017R	2011EXP06027905
HERNANZ DEL AMO ESTEBAN	3416144T	2011EXP06028326
HERRERA ALMONTE JANET	X 7272953P	2011EXP06034154
HERRERA MARTINEZ PEDRO PABLO	34815152Y	2014EXP06020625

HERRERA VALBUENA SARAY	48512370B	2011EXP06036538
HERRERO BARROS MAGDALENA	20211311S	2014EXP06004066
HERRERO SANCHEZ ANTONIO	48504290G	2005EXP06000897
HERRERO VALVERDE FELIX MARCOS	27450138Y	2011EXP06024606
HERRERO VALVERDE JUAN JOSE	22482854D	2012EXP06023458
HERRERO VALVERDE JUAN JOSE	22482854D	2012EXP06023458
HEWITSON ALAN	X 5084950H	2006EXP06005174
HIDALGO GALIAN M ISABEL	34827266E	2012EXP06027203
HIDALGO GARCIA JUAN ROQUE	48432430L	2014EXP06008641
HILAÑO MALDONADO SANTIAGO IVAN	X 4693083W	2014EXP06021235
HINOJOSA ALCARAZ JOSE LUIS	34812203R	2014EXP06027973
HMAMOU FIKLI	X 4199392Y	2013EXP06030032
HODAR JUAREZ CONCEPCION	23791224R	2014EXP06012687
HONTAR TARAS	X 6780841G	2011EXP06035833
HORTELANO BALIBREA ASCENSION DE LA CRUZ	77508668W	2007EXP06000265
HORTELANO MUÑOZ JUAN	22466380A	1995EXP06002582
HORTUA ARCILA MILTON FERNANDO	X 4128996J	2014EXP06013151
HORTUA ARCILA MILTON FERNANDO	X 4128996J	2014EXP06013151
HOYOS OLMOS CRISTOBAL	48516539V	2009EXP06019359
HOYOS OLMOS JOSE	48515538M	2000EXP06001323
HSAINI AHMED	X 4553377K	2014EXP06023231
HUELGAS TURIAGAS RODRIGO JOSE	47252493M	2009EXP06035250
HUERTAS FERNANDEZ M JOSE	48400793F	2013EXP06011671
HUERTAS GARCIA JOSE FRANCISCO	27429520L	2014EXP06018552
HURTADO CABALLERO JOSEFA	22397224P	2009EXP06012083
HURTADO MORENO ANTONIO	27463390X	2012EXP06023004
HURTADO MORENO ANTONIO	27463390X	2012EXP06023004
HURTADO MORENO M PILAR	34797376D	2013EXP06011871
IBAÑEZ CABALLERO MARIANO	27487920E	2014EXP06016397
IBAÑEZ CASTILLEJO ANA SALUD	52826626L	2014EXP06028618
IBAÑEZ GARCIA SANTIAGO	22431452N	2012EXP06003022
IBAÑEZ HERRERO JOSE ANTONIO	22323932V	2013EXP06027760
IBAÑEZ LAFUENTE CONCEPCION	27487725B	1997EXP06000774
IBAÑEZ MIRALLES JUAN	34791154C	2006EXP06003118
IBAÑEZ VILLARROEL ANDRES	X 6551802E	2010EXP06008170
IGLESIAS MESEGUER JOSE ANTONIO	34805878R	2004EXP06003309
IGNACIO FERNANDEZ ZAFRA	48458366B	2009EXP06007706
IGNOTO MARTINEZ MARIA DE LA O	34799529T	2014EXP06017876
ILIEV KALVACHEV PETKO	X 6641932S	2014EXP06019182
ILLAN ORTIZ JOSE	34826706Z	2014EXP06020754
ILLAN ROVIRA DAVID	48397505P	2014EXP06025363
IMARHIA GOHWAN SYLVESTER	X 2992273L	2009EXP06005142
INDUSTRIA FUMISTERA MURCIANA SL	B 73490088	2014EXP06023536
INIESTA BAEZA ROSARIO	34801509W	2014EXP06000331
INIESTA HERNANDEZ CATALINA	48392465M	2014EXP06021870
INIESTA MARTINEZ M TERESA	48495657L	2014EXP06001984
INIESTA MARTINEZ M TERESA	48495657L	2014EXP06001984

INIESTA NIETO ANDRES	34801193P	2011EXP06036379
INIESTA PUCHE PEDRO	27447319Q	2013EXP06015528
INIESTA PUCHE PEDRO	27447319Q	2013EXP06015528
INIESTA PUJANTE PEDRO	48513096R	2014EXP06001718
INIESTA TORRES EVA M	48431009R	2013EXP06021354
INMOBILIARIA PROCARSA SL	B 30210298	2011EXP06037347
INMUEBLES EXPANSIVAS SL	B 30507180	1998EXP06003083
INVERHOS LEVANTE 21 SL	B 73625816	2011EXP06019319
INVERNON GOMEZ ANA ISABEL	23282257R	2014EXP06022718
INVERSIONES PROSTER	B 73671166	2014EXP06026890
ISAYEV OLEG	X 6658545E	2014EXP06027265
IVASYUK IGOR	X 4900103E	2011EXP06017729
IVASYUK IGOR	X 4900103E	2011EXP06017729
IVORRA JOVER JUAN ANTONIO	34815619J	2014EXP06028597
IZQUIERDO ALONSOMARDONES RUBEN	48505111C	2013EXP06024881
IZQUIERDO PADILLA ANA M	22256005D	2006EXP06005900
JACOBO PEÑAS CONSUELO	34824125D	2014EXP06024007
JAEN RAUDES MARCO ALEJANDRO	Y 0720103X	2014EXP06017461
JAEN TORRALBA VICTOR	48614660C	2011EXP06017819
JALLOW ALGASIM	X 2705204J	2007EXP06002661
JALLOW ALGASIM	X 2705204J	2007EXP06002661
JAMALI RACHID	X 2085165P	2014EXP06020101
JARA ALARCON JOSE	22308893C	2012EXP06031783
JARA ALARCON JOSE	22308893C	2012EXP06031783
JARA BAUTISTA JOSE	22166950X	2006EXP06001326
JARA BELMONTE JESUS ROMAN	34805315J	2006EXP06007551
JARA LOPEZ GREGORIO	27468512A	2009EXP06034025
JARA MARTINEZ M DOLORES	22413588L	2013EXP06012491
JARA NEGRES JAVIER	49197275E	2012EXP06025192
JARA PERONA MARIA	48843837W	2012EXP06032257
JARABA ESCALANTE CANDIDO	45062291R	2014EXP06000023
JARABA ESCALANTE CANDIDO	45062291R	2014EXP06000023
JESUS Y FRANCISCO LARROSA CB	E 73341380	2014EXP06023450
JIMENEZ ALARCON ALFONSO MANUEL	27467240L	2009EXP06022714
JIMENEZ ALARCON ALFONSO MANUEL	27467240L	2009EXP06022714
JIMENEZ ARNAU JOSE IGNACIO	27443704N	2013EXP06026184
JIMENEZ BARBA JOSEFA	29062856X	2013EXP06015656
JIMENEZ BRAVO TOMAS	22155672W	2011EXP06017284
JIMENEZ CANO ALBERTO	48518323F	2013EXP06010897
JIMENEZ DIAZ VICENTE	48391575N	2014EXP06026777
JIMENEZ GARCIA M MERCEDES	23226084V	2012EXP06031020
JIMENEZ GOMEZ JORGE	48654303B	2014EXP06003633
JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	27466437K	2011EXP06018666
JIMENEZ GUILLEN M PILAR	29071561K	2013EXP06007467
JIMENEZ HITA JESUS	52803471W	2011EXP06007913
JIMENEZ JACOME PATRICIO RENE	X 6395979R	2010EXP06037788
JIMENEZ JIMENEZ LUISA	48511327A	2013EXP06017711

JIMENEZ LOPEZ ALICIA	48617645S	2014EXP06012871
JIMENEZ LOPEZ JORGE LUIS	27470706N	2012EXP06005373
JIMENEZ LOPEZ MIGUEL ANTONIO	34801759E	2003EXP06000976
JIMENEZ LUCAS FERNANDO	27436677T	2011EXP06031904
JIMENEZ LUCAS FERNANDO	27436677T	2011EXP06031904
JIMENEZ MARTINEZ ANA M	27427202R	2012EXP06021670
JIMENEZ MARTINEZ ANA M	27427202R	2012EXP06021670
JIMENEZ MONTORO RAQUEL	48496624C	2008EXP06006478
JIMENEZ NICOLAS JOSE ANTONIO	22354270H	2005EXP06003328
JIMENEZ NOGUERA ALEJANDRO	48648779F	2012EXP06003535
JIMENEZ RAMIREZ RAUL	48496112Z	2014EXP06019089
JIMENEZ RUIZ MARIA	74247868G	2009EXP06048305
JIMENEZ RUIZ RAQUEL	27479400N	2011EXP06035617
JIMENEZ SANCHEZ MARIA JOSE	48397192V	2014EXP06022495
JIMENEZ SANCHEZ MARIA JOSE	48397192V	2014EXP06022495
JIMENEZ SERRANO GINES	22343183V	2014EXP06019237
JJCM-DGR PATRIMONIO INMOBILIARIO SL	B 73475303	2012EXP06031751
JORGE ANIBAL ARIBAS FREIRE	X 3219930E	2013EXP06001287
JORQUERA ALCAIDE JAVIER	34833432R	2014EXP06023705
JOSEFA ARIZA LOPEZ	23220531F	2014EXP06011638
JULIA CORDOBA ANTONIO FELIX	27485724B	2009EXP06006536
JULIAN GARCIA MARIA DOLORES	34804942P	2014EXP06024444
JULIAN LACARCEL ROSARIO	27473135A	2014EXP06023137
JULIAN PERSONAL MARIANO	22446677B	2013EXP06016729
JUMBO MERINO VERONICA ISABEL	49794582L	2014EXP06027787
JURADO FERNANDEZ MANUEL	27471318A	2009EXP06040021
KADIRI HABIB	X 2627449K	2003EXP06000928
KADIRI HABIB	X 2627449K	2003EXP06000928
KAMBORN RANDY	X 5712377M	2010EXP06007503
KANE DEMBA	X 2776351K	2014EXP06024498
KANE LAMINE	X 2431769W	2009EXP06010181
KASSIMI BOUAZZA	X 5134494C	2010EXP06007868
KASSIMI BOUAZZA	X 5134494C	2010EXP06007868
KENSA OBRAS Y SERVICIOS SL	B 73696098	2014EXP06014267
KETTOUY SALAH	X 2551818Z	2014EXP06026640
KIRILOV DIMOV DIMO	X 8326803K	2014EXP06025903
KOLEV MARTIN TOMCHEV	X 8811641L	2014EXP06022459
KONATE SARAN MADI	X 5525269W	2014EXP06025145
KOROL MAYYA	X 6837913J	2010EXP06027253
KOSTADINOVA PETROVA ANTONETA	X 8492710Y	2014EXP06021220
KROTER SL	B 78650587	2011EXP06002340
KROTER SL	B 78650587	2011EXP06002340
LA FABRICA DEL SOFA Y EL MUEBLE SL	B 73180804	2006EXP06007445
LACAL ORENES JESUS ALBERTO	34824846V	2010EXP06025413
LACARCEL CUBERO PURIFICACION	74345273G	1996EXP06008066
LACARCEL MARTINEZ ANDRES	48398539F	2009EXP06035998
LACARCEL SANDOVAL JOSE JUAN	27484367B	2012EXP06026637

LACASA PARRA ANTONIO	50660687J	2011EXP06037976
LAGO GOMEZ DE SEGURA JUAN JOSE	43655621B	2014EXP06015116
LAJARA INCHAURRANDIETA PLACIDO JOSE	74339235S	2014EXP06027992
LANZA LIZARRAGA JOSEFA JUSTINA	Y 1059150Z	2014EXP06026075
LAORDEN QUESADA CARLOS	22395059M	2014EXP06019674
LAPEÑA LAPAZ MARIANO	22158203A	2014EXP06001016
LAPEÑA LAPAZ MARIANO	22158203A	2014EXP06001016
LARA FERNANDEZ ALFONSO	48504970V	2014EXP06026110
LARA GUILLEN LAURA	34832864P	2010EXP06033686
LARGO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	48434794Z	1999EXP06001501
LARROSA MENARGUEZ JUAN CARLOS	48488884P	2006EXP06001465
LARROUM KARIMA	X 6155392V	2014EXP06025400
LATORRE GARCIA SILVIA	48498770G	2014EXP06002590
LAURERO GUTIERREZ ANTONIO	27438461J	2002EXP06000221
LAURERO GUTIERREZ FRANCISCO	74317741A	2004EXP06000013
LAX COLL ANGEL JAVIER	34785008S	2014EXP06027246
LAX COLL ANGEL JAVIER	34785008S	2014EXP06027246
LAX SERRANO ANTONIO	22414666Q	2010EXP06014600
LAZARO GAITAN JAVIER	21484049W	2009EXP06018403
LAZARO MARIN ENCARNACION	34795904D	2002EXP06000043
LAZREG REDOUANE	X 4296434B	2014EXP06027432
LEAL AROCA JOSE MANUEL	34813781S	2005EXP06000564
LEAL DENIA JUAN	22174251C	2010EXP06009867
LEAL PINA LUIS MANUEL	27477397X	2005EXP06000923
LEAL RUIZ FRANCISCO JOSE	48654198K	2010EXP06026329
LEAL SANCHEZ JOSE ANTONIO	26235879D	2014EXP06015739
LEAL SANCHEZ OSCAR	48693342L	2011EXP06032962
LEGAZ GARCIA DIEGO ANTONIO	22436210D	2009EXP06002044
LEITON HERNANDEZ NOLBERTO	X 8197946X	2014EXP06004520
LENDAOUI ABDERRAZZAK	X 6489867A	2010EXP06010941
LERMA PEÑALVER RUBEN	48619003Q	2008EXP06004459
LEYTE MONTERO JOHN CARLOS	X 9133292S	2014EXP06017979
LIMPIEZAS MARISOL SL	B 30221444	2013EXP06026755
LINDNER LEENDERT BERNARD	Y 0003255A	2012EXP06016651
LIRIO NEGRETE ESTALIN JAVIER	X 6749931Y	2007EXP06002580
LISON HERNANDEZ CARMEN	27472722G	2014EXP06016691
LIU LIMIN	X 3152372S	2011EXP06013588
LIU LIMIN	X 3152372S	2011EXP06013588
LIZA ALCARAZ GINES	27464567Z	2006EXP06004822
LIZA MARTINEZ ANTONIO	48504160N	2013EXP06033104
LLAMAS MARTINEZ DAVID ANTONIO	48502000Z	2014EXP06029920
LLOR MARTINEZ FRANCISCO	22449812H	2011EXP06013905
LLOR MARTINEZ RAFAEL	74315374M	1996EXP06001542
LLOR SANCHEZ DAVID	34836949E	2004EXP06003452
LLORACH NAVARRO JOSE ANTONIO	27464508R	2014EXP06028063
LLORACH ROCA ANGEL LUIS	22429341V	2006EXP06002782
LO NDIAYE	X 6763482X	2014EXP06015472

LOBERA BIEL MANUEL ANGEL	17868810H	2014EXP06022130
LOPEZ ABELLON PEDRO JOSE	48618250E	2010EXP06027516
LOPEZ ALCARAZ ANGELA	22397882E	2006EXP06000285
LOPEZ ALVAREZ MARIA AMPARO	27440145H	2014EXP06027685
LOPEZ AROCA FRANCISCO JAVIER	34823697H	2007EXP06001777
LOPEZ AVILES JUAN	22930927L	1996EXP06003329
LOPEZ BALLESTA VERONICA	48497622Y	2009EXP06007195
LOPEZ BAÑOS PEDRO	22435672T	1995EXP06000736
LOPEZ BELMONTE DOLORES	74270947Z	2012EXP06032403
LOPEZ BRIONES GROETSCH ANTONIO	48700676Q	2014EXP06021719
LOPEZ BRUGAROLAS TOMAS ALBERTO	27465798A	2014EXP06016572
LOPEZ CAMPILLO MARIANO	27472080Y	2014EXP06019085
LOPEZ CAMPILLO MARIANO	27472080Y	2014EXP06019085
LOPEZ CARAVACA CRISTINA	48548622S	2014EXP06027823
LOPEZ CARRILLO FRANCISCO	74344765W	2014EXP06015315
LOPEZ CASTILLO M CARMEN	36950090S	2014EXP06029105
LOPEZ CASTILLO ROSARIO PILAR	22453677L	2014EXP06015852
LOPEZ CORVALAN JESUS	48486018V	2014EXP06026564
LOPEZ CRESPO MIGUEL ANGEL	27483375P	2010EXP06025699
LOPEZ CURADO Mª DOLORES	34822718M	2013EXP06021702
LOPEZ DE OCHOA MARTINEZ MANUEL ALVARO	48496159S	2005EXP06005846
LOPEZ DIAZ JUAN IGNACIO	48477164H	2012EXP06018590
LOPEZ DIAZ M ESTHER	50068341D	2012EXP06027414
LOPEZ- EGEA TORREGROSA M CARMEN	22455856J	1996EXP06003244
LOPEZ- EGEA TORREGROSA M CARMEN	22455856J	1996EXP06003244
LOPEZ ESPIN M NIEVES	34806885L	2014EXP06028187
LOPEZ FERNANDEZ ROSA M	34806711Y	2014EXP06018898
LOPEZ FUENTES BERNARDINO	34819115J	2009EXP06023153
LOPEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	48316318B	2014EXP06020152
LOPEZ GARCIA JUAN PEDRO	41000372C	2014EXP06023916
LOPEZ GARCIA M ANGELES	77502851G	2000EXP06001301
LOPEZ GARCIA M JOSE	48426144N	2014EXP06022526
LOPEZ GOMEZ ANDRES	34790096C	2008EXP06007006
LOPEZ GOMEZ DAVID	34816873W	2012EXP06010410
LOPEZ GONZALEZ MERCEDES	22351345Z	2014EXP06026434
LOPEZ GRACIA JUAN	48508967N	2012EXP06022873
LOPEZ GRACIA SOFIA	48396267N	2014EXP06026739
LOPEZ GRAÑA JUAN CARLOS	27449979P	2013EXP06029762
LOPEZ GUERRERO TANIA	48504498M	2013EXP06019091
LOPEZ GUILLEN JULIAN RAMON	22469792B	2014EXP06003566
LOPEZ HERNANDEZ JUAN	27457976R	2010EXP06031921
LOPEZ HERNANDEZ PILAR	22474983G	2012EXP06026906
LOPEZ HUESO BAUTISTA FELIX	27478732B	2014EXP06015819
LOPEZ HURTADO DAVID	46058340N	2013EXP06022807
LOPEZ INIESTA ALBERTO	48393210Z	2006EXP06006273
LOPEZ INIESTA JOSEFA	48481512L	2008EXP06003750
LOPEZ INIESTA ROSA M	48488828K	2006EXP06005260

LOPEZ JARA MARIA ROSA	22473764G	2011EXP06039564
LOPEZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	27477752C	2005EXP06001297
LOPEZ JUAREZ JOSE	48501997B	2013EXP06018785
LOPEZ LOPEZ DIEGO ANTONIO	48397844W	2014EXP06002342
LOPEZ LOPEZ JOSE	27432724A	2014EXP06020154
LOPEZ LOPEZ ROCIO	48398531E	2013EXP06028182
LOPEZ LORCA M TERESA	27479203E	2009EXP06009785
LOPEZ MAESTRE M DOLORES	22961375S	2014EXP06019582
LOPEZ MANCHA LUIS JAVIER	27464384S	2012EXP06002776
LOPEZ MARIN ALFONSO	48512200W	1999EXP06001516
LOPEZ MARIN ALFONSO	22427627M	2012EXP06016071
LOPEZ MARIN ANTONIO	74263048G	2014EXP06026862
LOPEZ MARIN ANTONIO	74263048G	2014EXP06026862
LOPEZ MARIN PEDRO	77521778W	2013EXP06028129
LOPEZ MARMOL ANTONIO	22452756H	2014EXP06010758
LOPEZ MARTINEZ JOSEFA	52828112X	2012EXP06017227
LOPEZ MARTINEZ JOSEFINA	77509557V	2014EXP06020199
LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	27485347W	1996EXP06000975
LOPEZ MEDRANO ALICIA	34831836S	2012EXP06015685
LOPEZ MIRALLES JESUS	34818049M	2012EXP06018761
LOPEZ MIRALLES VICTOR	48610342A	2014EXP06001831
LOPEZ MOLINA JOSE	48401802G	2013EXP06009440
LOPEZ MOÑINO MIGUEL ANGEL	22444711T	2014EXP06015321
LOPEZ MOYA JOSE ANTONIO	34813406P	2014EXP06005578
LOPEZ NAVARRO SAMUEL	48648652H	2010EXP06032199
LOPEZ NAVARRO SAMUEL	48648652H	2010EXP06032199
LOPEZ NICOLAS ALFREDO	9806351W	2009EXP06026460
LOPEZ NICOLAS ANGEL	22427498Z	2009EXP06022907
LOPEZ NICOLAS IGNACIO JAVIER	27455302H	2004EXP06000225
LOPEZ NICOLAS M DOLORES	22479516Y	2013EXP06019746
LOPEZ NICOLAS NEREA	48515588D	2014EXP06027700
LOPEZ PAREDES AGUSTIN	36494102W	2002EXP06000436
LOPEZ PELLICER TOMAS	27469780Y	2014EXP06027543
LOPEZ PEREZ ENRIQUE	27427530F	2012EXP06015552
LOPEZ PEREZ ISABEL	34832646C	2014EXP06019550
LOPEZ PEREZ JOSE	22355841W	2014EXP06025397
LOPEZ PEREZ MONICA	48498757Z	2014EXP06021236
LOPEZ PINA JOSEFA	22347236E	2014EXP06012972
LOPEZ PINA JOSEFA	22347236E	2014EXP06012972
LOPEZ PRETEL DANIEL	34786858W	2011EXP06014164
LOPEZ RAMOS FRANCISCO JOSE	48403128L	2013EXP06006309
LOPEZ REJAS IGNACIO ANDRES	27486278J	2013EXP06021471
LOPEZ RIQUELME EVA M	48483054C	2011EXP06030617
LOPEZ RIQUELME EVA M	48483054C	2011EXP06030617
LOPEZ RIVERA JOSE M	48492084B	2014EXP06029170
LOPEZ ROBLES JOSE	22439167E	1996EXP06009605
LOPEZ ROBLES JOSE	22439167E	1996EXP06009605

LOPEZ ROBLES JOSE FRANCISCO	34802561L	2006EXP06007878
LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	22465882B	2013EXP06030190
LOPEZ ROPERO DAVID	48487858V	2014EXP06019641
LOPEZ ROS ESPERANZA	27468932D	2014EXP06000397
LOPEZ ROS JOSE	22434929Q	1995EXP06001693
LOPEZ ROS JUAN FRANCISCO	27468458H	2012EXP06028672
LOPEZ RUBIO MARIA VANESSA	48433548X	2012EXP06005243
LOPEZ RUIZ ANTONIO MANUEL	27427330Z	2009EXP06033353
LOPEZ RUIZ CARMEN MARIA	48426479W	2013EXP06030618
LOPEZ RUIZ CRISTIAN	48611402M	2014EXP06022468
LOPEZ RUIZ DOLORES	22449510S	2013EXP06019213
LOPEZ RUIZ M ASUNCION	34815510L	2009EXP06012654
LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	48493213J	2013EXP06011479
LOPEZ SABUCO ANTONIO	27425596M	2014EXP06027379
LOPEZ SALMERON CRISTINA	34801144M	2014EXP06018060
LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	77502668M	1995EXP06001745
LOPEZ SANCHEZ CARMEN	22375198Q	2002EXP06000143
LOPEZ SANCHEZ JUAN	27441459K	2013EXP06020326
LOPEZ SANCHEZ MIRIAM	48494334F	2012EXP06019119
LOPEZ SANCHEZ PEDRO	74253549G	2010EXP06035329
LOPEZ SILVENTE LUCIA	34835090A	2014EXP06026958
LOPEZ SOLANO NIEVES	23013170Z	2014EXP06007030
LOPEZ SOLANO NIEVES	23013170Z	2014EXP06007030
LOPEZ SOLDEVILA JOSE JULIO	27427504G	2014EXP06025803
LOPEZ SOLER HIPOLITO HEREDEROS DE	22180644L	2014EXP06001191
LOPEZ VERA ANTONIO FERNANDO	27484363F	2014EXP06024249
LOPEZ VERA DIEGO	27473985W	2013EXP06028964
LOPEZ VERA M CARMEN	34787423S	2013EXP06023162
LOPEZ ZAMORA MARTINEZ TOMAS FRANCISCO	48519225N	2014EXP06021204
LORCA BERMUDEZ LUIS	48395901Z	2014EXP06004530
LORCA JIMENEZ JAVIER	27476891X	2014EXP06005092
LORCA MARTINEZ ANTONIO JAVIER	27487722P	2014EXP06001938
LORCA NICOLAS ELOY	27428512T	1996EXP06000138
LORCA TOLEDANO M PURIFICACION	34816362C	2006EXP06007183
LORDUY GUZMAN MELISSA ANDREA	X 4583669E	2014EXP06025124
LORENTE ACOSTA HUGO	48489340G	2013EXP06005811
LORENTE FERNANDEZ ANTONIO JOSE	34818169X	2009EXP06013518
LORENTE FERNANDEZ JOSE MANUEL	34831540H	2013EXP06012769
LORENTE FERNANDEZ JOSE MANUEL	34831540H	2013EXP06012769
LORENTE FERNANDEZ M INMACULADA	34816041K	2011EXP06032243
LORENTE GUILLEN ANTONIO	48476355Z	2007EXP06003407
LORENTE MARTINEZ ANDRES	22407883H	2014EXP06026282
LORENTE MEROÑO EDUARDO	34826335B	2010EXP06038025
LORENZO CANO ANTONIO	22446320E	2007EXP06000566
LORENZO CANO ISABEL	22470563T	2014EXP06017138
LORENZO MORENO ANTONIO	34788707B	2010EXP06002544
LOVA JIMENO JOSE LUIS	27436847D	2008EXP06007993

LOZANO BAUTISTA M TERESA	53090687V	2013EXP06028671
LOZANO DOLERA JUAN FRANCISCO	34832371K	2010EXP06032316
LOZANO HERVAS M ISABEL	48701622L	2014EXP06028749
LOZANO LARA ANA M	49596822J	2013EXP06017145
LOZANO MERCADER ANDRES	34792723W	2009EXP06026408
LOZANO MIÑANO MARIANO	22452337J	2014EXP06015870
LOZANO TOLEDO ASUNCION	22286413B	2014EXP06006742
LOZANO TOLEDO JOSE FRANCISCO	23950052Z	2012EXP06018022
LUCAS FERNANDEZ JUAN	48427463C	2008EXP06003812
LUCAS LOPEZ CARMEN M	48615700W	2014EXP06006105
LUCAS MARTINEZ JOSE FRANCISCO	22460540M	2014EXP06023488
LUCAS MORALES LORENA	48503335S	2012EXP06027629
LUCAS NAVARRO JOSE ANTONIO	34833025P	2014EXP06010685
LUCKY ENOGHAMA	X 2878641F	2009EXP06012506
LUENGO ROMAN MARIA TERESA	27439118A	2009EXP06010382
LUJAN ALCARAZ PURIFICACION	27481116A	2014EXP06027157
LUJAN BAÑOS ALEJANDRO	48501539J	2010EXP06019338
LUJAN SANCHEZ RAUL	34830026E	1998EXP06000056
LUNA MORENO TRINIDAD	27473852F	2007EXP06001250
LUQUE LOPEZ PEDRO ANTONIO	48516289C	2014EXP06014218
LUSORIAGA GOMEZ MANUEL ALEJANDRO	X 4148260A	2014EXP06000645
LUSORIAGA MEDINA EDWIN DANIEL	X 5299631V	2014EXP06000649
LUZON SIGCHO CESAR HUMBERTO	X 3244207B	2009EXP06010041
MACHIN LAURA	X 0791144J	2012EXP06023961
MACHINERY LOPEZ Y MESEGUER SL	B 73419608	2012EXP06019164
MACIAS SARMIENTO BYRON MIGUEL	X 6587972J	2011EXP06028339
MACS AUTOMOCION SL	B 73458259	2014EXP06025928
MADRID FERNANDEZ ANA	48482104J	2013EXP06018099
MADRID FERNANDEZ ANA	48482104J	2013EXP06018099
MADRID LOZANO JUANA	22419863S	2014EXP06024294
MADRID MARTINEZ AGUSTIN	22479308M	2014EXP06009740
MADRID MARTINEZ M JOSE	77506702Z	2009EXP06000532
MADRONA ALEGRIA JAVIER	48657956F	2014EXP06020691
MADRONA GARCIA CONCEPCION	34814770S	2014EXP06019303
MADRONA MARTINEZ BEGOÑA	48554729G	2012EXP06015329
MAESTRE FONTES JOSE IGNACIO	48479251N	2013EXP06015937
MAGNA GARDEN SALON DE CELEBRACIONES SL	B 73751653	2014EXP06015033
MAGNA GARDEN SALON DE CELEBRACIONES SL	B 73751653	2014EXP06015033
MAHMOOD KHALID	Y 2147806B	2014EXP06017036
MAHOUL NORDDINE	X 3534966G	2013EXP06029398
MAIQUEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	27434773M	2014EXP06022974
MAIQUEZ MOJICA FRANCISCO JOSE	34789179T	2014EXP06003570
MAITA CASTILLO CARLOS HUMBERTO	X 6459353X	2014EXP06016987
MAIZI HADINI HAMID	53918266X	2014EXP06018959
MAIZI HADINI HAMID	53918266X	2014EXP06018959
MALDONADO CAPA JUAN CARLOS	X 4159753L	2010EXP06012337
MALDONADO CONTRERAS JOSE	24078306C	2014EXP06027530

MANCHADO MARIN FRANCISCO	48500039P	2011EXP06025433
MANSOURI NAIMA	X 4327038W	2014EXP06027743
MANTECON MARTINEZ RAUL	48656894A	2012EXP06021615
MANZANARES PEREZ JOSE MANUEL	27468287P	2006EXP06000940
MANZANERA BELMONTE CARMELO	48656223E	2008EXP06004129
MANZANERA NOGUERA PEDRO	48398229L	2011EXP06017744
MANZANERA NOGUERA PEDRO	48398229L	2011EXP06017744
MANZANERA OLIVARES M JOSEFA	74334928D	1996EXP06004552
MANZANO BASTIDA SERGIO	48499407C	2005EXP06000310
MANZANO GARCIA ANGEL	23164897X	1995EXP06002513
MANZANO LOPEZ JOAQUIN	34799865Z	2014EXP06019337
MANZANO MARTINEZ ISABEL M	48395484B	2014EXP06027108
MANZANO PAREDES M CARMEN	27452576Y	2010EXP06012674
MAQUINARIA OCASION EL ANGEL SLL	B 73018129	2011EXP06025389
MARCELO NOVILLO FERTRELL ELENA	21651635X	2013EXP06031328
MARCOS BELANDO JOSE ANTONIO	34797458E	2011EXP06000921
MARCOS FRUTOS JESUS	27467759D	2014EXP06020879
MARCOS GONZALEZ M PILAR	29156177C	2013EXP06026843
MARCOS GONZALEZ M PILAR	29156177C	2013EXP06026843
MARCOS LATORRE JOSE ANTONIO	34816507G	2013EXP06013162
MARCOS PALAO DAVID	48396772B	2014EXP06022859
MARCOS SANCHEZ CARMEN	27469644P	2013EXP06017886
MARIN ABELLAN PABLO HEREDEROS DE	74302722A	2014EXP06022077
MARIN ABELLAN SOLEDAD	48478048M	2008EXP06001033
MARIN APARICIO ANDRES	48391699K	2013EXP06008900
MARIN APARICIO ANDRES	48391699K	2013EXP06008900
MARIN BARCELO JULIAN	48657300H	2013EXP06018297
MARIN BARCELO JULIAN	48657300H	2013EXP06018297
MARIN BERMUDEZ FRANCISCO	48506430M	2009EXP06045919
MARIN BLANCO JESUS	48427531L	2011EXP06013085
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	22418519M	2012EXP06015218
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	22418519M	2012EXP06015218
MARIN GARCIA ROSA MARIA	48651308Y	2014EXP06027513
MARIN GIL ANTONIO	27471274M	2013EXP06029504
MARIN GIL JUAN ANTONIO	34802941P	2014EXP06021307
MARIN GOMEZ MIGUEL ANGEL	27445252L	2013EXP06024109
MARIN GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	74626232H	2004EXP06002856
MARIN JIMENEZ PEDRO	74250119R	2000EXP06000138
MARIN LOPEZ JOSEFA	74336079X	2009EXP06010470
MARIN LORENZO MIGUEL ANGEL	48402240M	2005EXP06002940
MARIN MADRIGAL JOSE ALBERTO	48850764Y	2014EXP06009381
MARIN MARTINEZ ANTONIO	48506346J	2011EXP06037901
MARIN MARTINEZ JOSEFA	22421651D	2014EXP06028233
MARIN MARTINEZ MARIANA	34795652X	2012EXP06011787
MARIN MARTINEZ PEDRO JOSE	52801259K	2014EXP06002862
MARIN MENDEZ JOSEFA	22470997C	2014EXP06016131
MARIN MENDEZ JOSEFA	22470997C	2014EXP06016131

MARIN ORTIN PEDRO	74251294A	1995EXP06002497
MARIN SANCHEZ PILAR	48516377Q	2014EXP06002609
MARIN SANTIAGO DOLORES	22442192B	2000EXP06000219
MARIN SOTO FRANCISCO JAVIER	27480584T	2012EXP06027191
MARMOL MARTINEZ REMEDIOS	22395236K	2007EXP06000084
MAROQUIN RODRIGUEZ FRANCISCO	48400547Z	2013EXP06014821
MAROUF ABDELAZIZ	X 2582126P	2014EXP06029803
MARQUES CRIADO FRANCISCO ISRAEL	48632394K	2014EXP06023385
MARQUEZ DOS SANTOS AUGUSTO CESAR	X 4142748B	2014EXP06021251
MARROQUI RODRIGUEZ ANTONIO	48506306L	2010EXP06034438
MARTIN GODINEZ ANGEL LUIS	12369460Z	2013EXP06013996
MARTIN HIDALGO ANTONIA	48479834C	2011EXP06034976
MARTIN HIDALGO FELIPE	48651195P	2006EXP06006605
MARTIN LARA IGNACIO	75784702R	2014EXP06023518
MARTIN ORTIZ ALBERTO MANUEL	2906440E	2013EXP06009648
MARTIN SANCHEZ ENCARNACION	18438551A	2014EXP06012889
MARTIN SERRANO MARIA SOLEDAD	52827195J	2014EXP06012852
MARTINE RUIZ JOSEFA	22465129V	2010EXP06002937
MARTINEZ ABELLAN FRANCISCO JAVIER	34799726J	2014EXP06025018
MARTINEZ ABELLAN GUSTAVO	34817879L	2009EXP06011159
MARTINEZ ALBARRACIN JESUS HEREDEROS DE	74307275W	2014EXP06019221
MARTINEZ ALCARAZ JOSE MANUEL	74336074M	2005EXP06000984
MARTINEZ ALVAREZ JUAN JOSE	77561724C	2014EXP06024610
MARTINEZ ANDREU PASCUAL ANTONIO	48396780L	2010EXP06021059
MARTINEZ ARNALDOS ANTONIO JOSE	48614732T	2012EXP06022157
MARTINEZ AROCA MARIA	48611831C	2014EXP06019302
MARTINEZ AVILES JOSE	77500751C	2009EXP06023856
MARTINEZ AZORIN ALEJANDRO	48491793L	2014EXP06026879
MARTINEZ BALLESTA JOSE	48654976V	2011EXP06006276
MARTINEZ BALSALOBRE GINES	52828572X	2006EXP06008055
MARTINEZ BALSALOBRE MARIA	48427920V	2013EXP06020280
MARTINEZ BAÑOS FRANCISCA	22321056Q	2014EXP06020247
MARTINEZ BELCHI JOSE	74256906A	2013EXP06012322
MARTINEZ BELTRAN JUAN JOSE	48545948D	2013EXP06029191
MARTINEZ BERNABE FRANCISCO JAVIER	34803562P	2007EXP06003357
MARTINEZ BORONAT ANASTASIO	22429352M	2012EXP06023653
MARTINEZ BORONAT NOELIA CONSUELO	34813257C	2014EXP06019038
MARTINEZ BUENDIA ANTONIO	74317735C	2014EXP06022008
MARTINEZ BUENDIA LAURA	48520464D	2014EXP06026454
MARTINEZ CALVO AARON	48612280D	2014EXP06022434
MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	74348918S	1995EXP06002148
MARTINEZ CANOVAS M DOLORES	34805682N	2000EXP06000127
MARTINEZ CANOVAS VENTURA	34805683J	2010EXP06023466
MARTINEZ CARAVACA JOAQUIN	22481808K	2007EXP06003489
MARTINEZ CARCELES MIGUEL ANGEL	27485016Q	2009EXP06046241
MARTINEZ CARRERAS MARIA	27428525J	2013EXP06019720
MARTINEZ CARTAGENA GUILLERMO	22401256S	1996EXP06002410

MARTINEZ CARTAGENA GUILLERMO	22401256S	1996EXP06002410
MARTINEZ CONESA DOLORES	27463011E	2014EXP06003045
MARTINEZ COSTA MARIA	27440165S	2014EXP06018931
MARTINEZ COSTA MARIA	27440165S	2014EXP06018931
MARTINEZ DE SALAS GOMEZ JOAQUIN	34836233L	2014EXP06020233
MARTINEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS DOMINGO	34824950Y	2011EXP06000167
MARTINEZ ESPINOSA INES	48487517K	2014EXP06002837
MARTINEZ ESPINOSA SALVADORA	27445997M	2009EXP06037873
MARTINEZ FERNANDEZ CATALINA	34829083E	2014EXP06024184
MARTINEZ FERNANDEZ JESICA	48490342V	2014EXP06012627
MARTINEZ FERNANDEZ PABLO	48486016S	2014EXP06003407
MARTINEZ FRUCTUOSO MARIA DEL CARMEN	34793371Y	1996EXP06002236
MARTINEZ FRUTOS M FUENSANTA	27461992S	2000EXP06002283
MARTINEZ GALERA AGUEDA	34808341A	2010EXP06027195
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO GABRIEL	34794022J	1996EXP06000936
MARTINEZ GARCIA JOSE MARIA	27450429K	2012EXP06016437
MARTINEZ GARCIA JULIAN ANDRES	22422072Q	2014EXP06023752
MARTINEZ GARCIA MANUEL	48612990Y	2012EXP06002822
MARTINEZ GARCIA SERGIO	34801040Q	2014EXP06022684
MARTINEZ GARCIA TANIA	23036446Z	2014EXP06012059
MARTINEZ GARCIA VICTOR MANUEL	48511007M	2014EXP06028782
MARTINEZ GARRE JORGE	27461218T	2009EXP06044420
MARTINEZ GOMEZ ANGEL	27438595D	1997EXP06001747
MARTINEZ GOMEZ FCO JAVIER	48399204M	2013EXP06020506
MARTINEZ GOMEZ JOSE	22467324G	1998EXP06001143
MARTINEZ GOMEZ RAQUEL	48392109V	2014EXP06025949
MARTINEZ GONZALEZ IVAN	48657342Z	2013EXP06013549
MARTINEZ GONZALEZ JAIME	34833578D	2014EXP06007225
MARTINEZ GONZALEZ M BELEN	48401077S	2014EXP06024703
MARTINEZ GONZALEZ VICENTE	45716226T	2014EXP06003772
MARTINEZ GUERRERO JOAQUIN	77521789J	2014EXP06024069
MARTINEZ GUERRERO MARIANO	22400526K	2013EXP06025982
MARTINEZ HENAREJOS JOSEFA OFELIA	74320432A	2014EXP06001207
MARTINEZ HERNANDEZ ALFONSO NAPOLEON	22454885P	1995EXP06001196
MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO	48513052A	2014EXP06027304
MARTINEZ HERNANDEZ GUILLERMO	48401640A	2014EXP06024753
MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	27460636Q	2009EXP06007035
MARTINEZ JODAR JUANA	22471143M	2010EXP06029576
MARTINEZ JORQUERA ALEJANDRO	48400666H	2014EXP06019236
MARTINEZ LISON CARMEN	22387701F	2014EXP06009034
MARTINEZ LOPEZ CECILIA	34794322Z	2010EXP06025672
MARTINEZ LOPEZ DIEGO	22913819T	1996EXP06007576
MARTINEZ LOPEZ ENCARNACION M	34798819A	2013EXP06032624
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO JESUS	27431534D	2012EXP06007918
MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	22953912G	2012EXP06007976
MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	48496977M	2012EXP06002217
MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	48496977M	2012EXP06002217

MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	22327416M	2013EXP06026039
MARTINEZ LOPEZ MANUEL	74304409B	2013EXP06000809
MARTINEZ LOPEZ MARIA ANGELES	22459607S	2014EXP06021805
MARTINEZ LOPEZ RAQUEL VIOLETA	34813669H	2014EXP06024511
MARTINEZ LOPEZ ROSA	22443212L	2013EXP06020853
MARTINEZ LORENTE BARTOLOME	27463557Q	2007EXP06001644
MARTINEZ MADRID NOELIA	48610532D	2014EXP06003573
MARTINEZ MADRID RUBEN	48659203N	2014EXP06027691
MARTINEZ MADRONA CELESTINA	52200618W	2011EXP06008373
MARTINEZ MAGAÑA FRANCISCO	22408890J	2011EXP06004866
MARTINEZ MANCHADO RUBEN	48402341Z	2014EXP06025568
MARTINEZ MARIN JOSEFA	34787411A	2014EXP06027428
MARTINEZ MARIN PAOLA	48845128M	2014EXP06025423
MARTINEZ MARIN TOMAS	34826605M	2000EXP06001315
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO CRISTINO	22468629K	2012EXP06002976
MARTINEZ MARTINEZ AMARANTA	34819459N	2011EXP06030817
MARTINEZ MARTINEZ CARMEN BELEN	34814304D	2014EXP06023041
MARTINEZ MARTINEZ CRISTOBAL	48518582J	2014EXP06026443
MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	21961346A	1994EXP06000124
MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION M	48402606A	2013EXP06024492
MARTINEZ MARTINEZ JAVIER	34829235J	2014EXP06007729
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	72522011K	2007EXP06003417
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	34817698E	2009EXP06012197
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	74324585Q	2005EXP06002174
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LOS DESAMPARADOS	22382090P	2014EXP06002842
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LOS DESAMPARADOS	22382090P	2014EXP06002842
MARTINEZ MARTINEZ MONTSERRAT	34805501S	2014EXP06017868
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	74327193W	2000EXP06002269
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	48425358P	2014EXP06019521
MARTINEZ MARTINEZ SANDRA	48653120R	2013EXP06014364
MARTINEZ MARTINEZ SANDRA	48653120R	2013EXP06014364
MARTINEZ MARTINEZ SONIA	48485648S	2014EXP06016601
MARTINEZ MATEOS EMILIO HEREDEROS DE	22324872Z	2014EXP06025092
MARTINEZ MEDINA NURIA	27478108P	2011EXP06031886
MARTINEZ MELGAREJO MARIA	27434074L	2012EXP06013764
MARTINEZ MENGUAL IGNACIO	22347646H	1995EXP06000300
MARTINEZ MENGUAL IGNACIO	22347646H	1995EXP06000300
MARTINEZ MERCADER CARMEN	22463343W	2011EXP06026668
MARTINEZ MICOL JOSE A	48393759B	2009EXP06006635
MARTINEZ MOÑINO ANTONIO	22427426B	2003EXP06001264
MARTINEZ MUÑOZ IVAN	48742242K	2011EXP06018587
MARTINEZ MUÑOZ JOSE IGNACIO	27458273E	2014EXP06022809
MARTINEZ MURCIA ANTONIO	22419991M	2009EXP06000421
MARTINEZ NAVARRO ANTONIO JESUS	48483553J	2008EXP06004826
MARTINEZ NAVARRO JOAQUIN	27473040T	2014EXP06026033
MARTINEZ NAVARRO M MAR FCA	52757083M	2012EXP06032603
MARTINEZ NOGUERA SILVIA	48393410F	2014EXP06006702

MARTINEZ OLMOS DIONISIO	48399328Z	2014EXP06022808
MARTINEZ OLMOS ENCARNACION	27482505N	2003EXP06001035
MARTINEZ ORTIN BENJAMIN	48431722R	2014EXP06015893
MARTINEZ ORTUÑO ALBERTO	48505323W	2014EXP06019786
MARTINEZ PARDO CONCEPCION VANESA	48496310M	2013EXP06028926
MARTINEZ PAREDES FRANCISCO JAVIER	27449856T	2014EXP06019797
MARTINEZ PAREDES FRANCISCO JAVIER	27449856T	2014EXP06019797
MARTINEZ PARRA JUAN PEDRO	27443722F	2014EXP06028144
MARTINEZ PASTOR ALFREDO	48572063L	2011EXP06036076
MARTINEZ PASTOR JOSE M	27474302C	2014EXP06025113
MARTINEZ PASTOR MIGUEL ANGEL	34786345H	2006EXP06007518
MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	74324550G	1995EXP06001754
MARTINEZ PEÑALVER FRANCISCO	22443906T	2009EXP06005030
MARTINEZ PEREZ ANA	34830781H	2014EXP06023516
MARTINEZ PEREZ JOSE	22305227B	2013EXP06027138
MARTINEZ PEREZ JOSE	22380248Y	2014EXP06019195
MARTINEZ PEREZ MARIA	48634584A	2014EXP06027556
MARTINEZ PINA BARTOLOME JESUS	22346698J	2013EXP06017405
MARTINEZ PONCE SONIA	48397430W	2014EXP06017154
MARTINEZ REBOLLO BLAS	48400369C	2013EXP06004827
MARTINEZ REINA M ROSARIO	27481940E	2006EXP06000196
MARTINEZ RUBIO RAMON	74346078G	2010EXP06000065
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO GABRIEL	52802598A	2009EXP06032569
MARTINEZ RUIZ LUCIA	34836414Q	2014EXP06005813
MARTINEZ RUIZ SOLEDAD	74318934T	2013EXP06021235
MARTINEZ SALCEDO LOURDES	27452592E	2013EXP06019905
MARTINEZ SANCHEZ AMBROSIO	22428767H	2005EXP06003139
MARTINEZ SANCHEZ AURORA	34796719L	2014EXP06023052
MARTINEZ SANCHEZ AURORA	34796719L	2014EXP06023052
MARTINEZ SANCHEZ BLAS	34836904T	2012EXP06001959
MARTINEZ SANCHEZ DAVID	48490015N	2011EXP06017008
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	34833708R	2012EXP06030379
MARTINEZ SANCHEZ FULGENCIO	27475541V	2004EXP06003464
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	34820328F	2013EXP06000345
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	22390997Z	1996EXP06002854
MARTINEZ SANCHEZ M ENCARNACION	27448540H	2012EXP06026632
MARTINEZ SANCHEZ NOELIA	48504057R	2014EXP06011201
MARTINEZ SANCHEZ ROCIO	34785482Y	2014EXP06017248
MARTINEZ SANTOS EVA AZUCENA	32839536K	2014EXP06007339
MARTINEZ SORIANO CARMEN	72519289J	2014EXP06012584
MARTINEZ SOTO M SOLEDAD	27479684C	2010EXP06029514
MARTINEZ SUAREZ M BEGOÑA	27452351B	2005EXP06004762
MARTINEZ TOLEDO ANTONIO	27458786Y	2014EXP06017253
MARTINEZ TORRALBA JUAN MANUEL	22453034C	2014EXP06021333
MARTINEZ TORTOSA M JOSEFA	34805135V	2013EXP06028080
MARTINEZ TUDELA ALBERTO	48392707V	2014EXP06027302
MARTINEZ VALVERDE JOSEFA	22415350X	2013EXP06019294

MARTINEZ VAQUER JUAN DIEGO	27471042A	2009EXP06020141
MARTINEZ VICENTE JOSE ANTONIO	48611812R	2014EXP06013677
MARTINEZ VINTIMILLA CESAR EDUARDO	X 4212374Q	2008EXP06007340
MARTINEZ VIVO VIRGINIA	48630605A	2013EXP06001211
MARTINEZ ZAMBUDIO EDUARDO	48476281D	2013EXP06026878
MARTINEZ ZAMORA JUAN ANTONIO	74346144R	2014EXP06015488
MARTINEZ-ABARCA RUIZ-FUNES JOAQUIN	22191181E	2014EXP06028160
MASIA BERNABE JOSE MIGUEL	21677869R	2014EXP06023532
MATA SANCHEZ MANUEL	27476716L	2001EXP06000069
MATAS CARRILLO JUANA CARMEN	74332527T	2013EXP06009686
MATAS HERNANDEZ TERESA	34811166E	2014EXP06010174
MATENCIO GUERRERO ALBERTO	48427839M	2011EXP06029281
MATENCIO HILLA CAROLINA	34815268F	2014EXP06019343
MATEO CARREÑO JOSE MARIA	29060957C	2014EXP06010978
MATEO LOPEZ JOSE ANTONIO	74280469Z	2005EXP06002607
MATEO MARTINEZ DAVID	48507027G	2009EXP06048507
MAYA ALCOLEA PEDRO	74419545D	2012EXP06019937
MAYOL MAYOL PEDRO	27425486X	2011EXP06010657
MAZOUZ FOUZIA	X 1810570X	2014EXP06007694
MBENGUE LOUM MODOU	48610960T	2012EXP06012718
MCPHERSON DAVID WILLIAM JOHN	X 5450000N	2014EXP06024578
MECHIDA RABAH	X 4286630M	2009EXP06015885
MEDINA CRUZ JEFFERSON ORLANDO	X 4696041Q	2013EXP06032297
MEDINA EGEA PEDRO	23212233N	2014EXP06002176
MEDINA PEREZ SANTIAGO	22453807B	2014EXP06016526
MEDINA RUIZ DAVID	27461212V	1997EXP06000036
MEJIA HERNANDEZ MARIA ESPERANZA	X 4193742Z	2009EXP06021329
MEJIAS FERRE GUILLERMO	48660616E	2010EXP06005226
MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS	38508978D	2000EXP06000417
MELGAR CEREZO JOSE ANTONIO	22432650Z	2011EXP06034118
MELLINAS MARTIN JOSEFA	78482598C	2007EXP06002936
MENA PAZ ALMUDENA	3898372X	2012EXP06031154
MENCHON PUJANTE ESTEBAN	27458508G	2013EXP06011908
MENCHON VIDAL ANA M	27443875E	2009EXP06011104
MENDEZ GONZALEZ ALONSO	10055355P	2006EXP06007026
MENDEZ PELLICER EVA M	34824346T	2013EXP06018778
MENDOZA GALIAN MARIA DEL CARMEN	22939370K	2012EXP06032146
MENESES TOLEDANO ISIDORO	4357134Z	2013EXP06032056
MERCADER GARCIA JUAN MANUEL	34816899M	2009EXP06038001
MERELLO FERNANDEZ BRUNO	31728621Y	2010EXP06021337
MERINO ALBAN WILSON HERNAN	X 4091648V	2013EXP06010978
MEROÑO FUENTES M PANCRACIA	27452180R	1997EXP06001937
MEROÑO FUENTES M PANCRACIA	27452180R	1997EXP06001937
MEROÑO GARCIA FRANCISCO	22366267D	2004EXP06001641
MEROÑO GARCIA FRANCISCO	22366267D	2004EXP06001641
MEROÑO LOPEZ JOSE	34826672A	2014EXP06027504
MESEGUER ESPINOSA JUAN MANUEL	34823721L	2013EXP06016076

MESEGUER GARCIA M CARMEN	27447780V	2014EXP06015350
MESEGUER GIL FRANCISCO	77502152H	2013EXP06014394
MESEGUER MARTINEZ CRISTOBAL	74329726M	2013EXP06016030
MESEGUER PARDO JOSE	22338274F	2005EXP06000925
MESEGUER PEÑALVER JUAN	48452120K	2014EXP06011018
MESEGUER RICHARTE HECTOR	48490463T	2014EXP06002146
MESTOUR SOUAD	X 7985568Z	2013EXP06023366
MICHA AYINGONO DIOSDADO	35596541Q	2010EXP06037817
MICOL ORTIZ JOSE	22408720G	2006EXP06005951
MICOL SANCHEZ CARLOS	48545580D	2009EXP06003459
MIGUELAÑEZ PUENTE ROCIO	48696552D	2014EXP06027018
MIHIT ABDESSAMIE MOHAMMED	58450006Z	2014EXP06025493
MILLAD ABDELLAH	X 2081510X	2005EXP06004339
MILLAD AHMED	X 2173582J	2014EXP06018206
MILLAD MHAMMED	X 3569197B	2010EXP06031651
MILLAN LOPEZ JUAN CARLOS	77718875N	2012EXP06006186
MINDAUGAS PLECHEVICIUS	X 6178742E	2012EXP06023487
MINGORANCE QUIROZ ELVIRA	23668684M	2008EXP06005309
MIÑANO PEREZ MARIA ELENA	52819532D	2014EXP06026668
MIÑANO TORRANO JOSE	22448023T	2014EXP06020060
MIRA VICENTE PEDRO ALBERTO	48522794Q	2014EXP06016808
MIRALLES FERRERAS JUAN ANTONIO	34788614X	2014EXP06003329
MIRANDA BENITO PEDRO	22464173G	2005EXP06001805
MIRANDA BENITO PEDRO	22464173G	2005EXP06001805
MIRANDA MERINO GALO HENRY	X 5820889A	2014EXP06027732
MIRANDA MEROÑO MIGUEL ANGEL	48523521F	2013EXP06025429
MIRANDA MEROÑO PABLO	48523520Y	2009EXP06050460
MIRETE MORALES FCO JAVIER	34791468N	2009EXP06021028
MIROSLAVOVA MIHAYLOVA TSONKA	X 8612701Y	2014EXP06027395
MISHCHENKO OLEKSANDR	X 6632596V	2012EXP06030086
MODOU BA ARFANG	X 2733072M	2011EXP06023154
MOLERO MARAÑON PABLO	394621X	2014EXP06023544
MOLERO PARRA GINES	48696566T	2009EXP06021523
MOLINA ABELLON JOSE	22476821W	2012EXP06004645
MOLINA AGUILAR ALFONSO	22209762L	2014EXP06016777
MOLINA GONZALEZ JOSE ANTONIO	48505902Y	2007EXP06003614
MOLINA JIMENEZ FERNANDO	44265187P	2014EXP06015489
MOLINA JIMENEZ FERNANDO	44265187P	2014EXP06015489
MOLINA LOPEZ ANTONIO	74305650X	2007EXP06003132
MOLINA LOPEZ JOSE	52817151C	2014EXP06012858
MOLINA MOLINA SERAFIN JESUS	74341791H	2014EXP06023844
MOLINA NAVARRO ANTONIO	27482737Z	2014EXP06012859
MOLINA QUERIDO TERESA DE JESUS	49335012N	2011EXP06034063
MOLINA ROCHA DOLY JUDITH	X 6657706B	2009EXP06028722
MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	27482965N	1996EXP06006729
MOLINA VIVANCOS AARON	48614046G	2013EXP06011679
MOMBIEDRO JIMENEZ JULIA	22461293E	2014EXP06026895

MOMPEAN CONTRERAS MERCEDES FUENSANTA	34787108E	2011EXP06008543
MOMPEAN CONTRERAS MERCEDES FUENSANTA	34787108E	2011EXP06008543
MOMPEAN FRANCO ANGEL RAMON	27447812A	2000EXP06002244
MOMPEAN GAMBIN ROSA M	27465891G	2013EXP06003490
MOMPEAN GARCIA JOSE	34803845S	2014EXP06022251
MOMPEAN NAVARRO FRANCISCO	34795380Z	2007EXP06003045
MOMPEAN PLATA MANUEL	34826042V	2014EXP06015511
MONDEJAR CASTILLO JOSEFA	34796365X	2009EXP06024504
MONDEJAR GUILLEN CARMEN M	48511623T	2011EXP06010168
MONTALBAN GONZALEZ ANTONIO	48399454W	2011EXP06031602
MONTEAGUDO HERNANDEZ FRANCISCO	34785896Y	2014EXP06002469
MONTEAGUDO PEREZ JOSE	22392249R	2013EXP06020189
MONTEAGUDO ROPERO M INMACULADA	48517682X	2014EXP06028763
MONTENEGRO ORDOÑEZ M CRISTINA	X 4997451B	2014EXP06026881
MONTES BARCELO OSCAR	48391314G	2014EXP06024817
MONTES BARCELO OSCAR	48391314G	2014EXP06024817
MONTESINOS MARTINEZ ANTONIO	22365945D	2014EXP06019579
MONTESINOS MARTINEZ ISABEL	48615804Z	2013EXP06014150
MONTESINOS PEREZ MARIANO	22323041T	2005EXP06005079
MONTESINOS SAURA ISMAEL	48318677R	2014EXP06023782
MONTESINOS TALAVERA BEATRIZ	48499743B	2014EXP06007171
MONTORO CAPEL RUPERTO	22168380Z	2013EXP06000097
MONTORO SANCHEZ RAFAEL SALVADOR	27464873K	2014EXP06006822
MONTOYA BERNAL ANTONIO	74328773H	2014EXP06000108
MONTOYA GARRIDO FELIPE	26028279F	1996EXP06001961
MONTOYA SERRANO ELISA ISABEL	48499398B	2012EXP06004020
MONTOYA TORTOSA MANUEL	74272235Z	2013EXP06027351
MOÑINO CARCELES MANUEL	48397549Y	2011EXP06014259
MOÑINO GUIRAO VICTOR MIGUEL	48655687S	2012EXP06012213
MORA MANZANO M JOSE	27470427D	2011EXP06037741
MORA SOLER ANTONIO	22007881D	2013EXP06032259
MORA Y VIVANCOS SL	B 30434476	2010EXP06011662
MORALES AGUILAR EVELIN	49790738Q	2013EXP06020099
MORALES BELMONTE EMILIO	48696334K	2014EXP06009645
MORALES BERNAL FRANCISCO JAVIER	27446171H	2012EXP06021691
MORALES BERNAL FRANCISCO JAVIER	27446171H	2012EXP06021691
MORALES DIAZ MARTHA ELVIRA	X 3694240A	2009EXP06020780
MORALES GARCIA DOLORES	22430423H	2012EXP06000909
MORALES GARCIA ISABEL	22336998L	2005EXP06000825
MORALES MORENO FRANCISCO	22370750F	2009EXP06030249
MORALES MUÑOZ ESTEFANIA	48615730D	2014EXP06020258
MORATA GIMENEZ VICENTE PEDRO	48564581N	2013EXP06005360
MORELLA BOTIA ENRIQUE	48617870X	2009EXP06033253
MORENETE VEGA INES	34798474A	2014EXP06001161
MORENILLA RUIZ ALFONSO	22468737Z	2014EXP06023888
MORENO ALMAGRO JERONIMO	48650279N	2013EXP06009653
MORENO ALMAGRO JERONIMO	48650279N	2013EXP06009653

MORENO ANDREU SERGIO	48657898H	2014EXP06017989
MORENO BOTIA ANDREA	48654030Z	2014EXP06016865
MORENO CACERES DAVID ISRAEL	49337323T	2014EXP06023552
MORENO CANOVAS ANA DOLORES	27482307K	2005EXP06006027
MORENO CORTES MANUEL	45565004A	1996EXP06006848
MORENO FERNANDEZ ANTONIO	34790986J	2013EXP06025159
MORENO FERNANDEZ ROSALIA	48492079Y	2012EXP06027492
MORENO GARCIA RAUL	48432187Y	2014EXP06022362
MORENO GARCIA VICTOR MANUEL	48501783G	2010EXP06026025
MORENO GUERRERO MARIA	22470535H	2014EXP06029785
MORENO LOPEZ ENCARNACION	74266282H	2013EXP06026020
MORENO LOPEZ ENCARNACION	74266282H	2013EXP06026020
MORENO LOPEZ FRANCISCA	27455247D	2013EXP06017099
MORENO LOZANO M DOLORES	48480857P	2012EXP06025971
MORENO MARTINEZ DOLORES	22445590M	2009EXP06000122
MORENO MARTINEZ JOSE	22432451E	1997EXP06000710
MORENO MARTINEZ MONICA LEONOR	34812573A	2014EXP06027499
MORENO MESEGUER RAMON	48482863J	2014EXP06019361
MORENO MOLINA TOMAS	74281219M	1995EXP06002125
MORENO MORENO ISABEL	27449991C	2010EXP06012936
MORENO MORENO ISABEL	27449991C	2010EXP06012936
MORENO MORENO PILAR	34799411C	2009EXP06012833
MORENO MURCIA FRANCISCO	74309841S	2014EXP06024450
MORENO MURCIA FRANCISCO	74309841S	2014EXP06024450
MORENO NADAL PATRICIO	27430282E	1996EXP06005661
MORENO NAVARRO FRANCISCO	34800742V	2012EXP06022527
MORENO NELSON EFREN	X 6420003J	2010EXP06003131
MORENO PARDO JOSE	22302723Z	1997EXP06001824
MORENO RIQUELME NOELIA	48460497A	2012EXP06032069
MORENO SANCHEZ FLORENCIO	27462347W	1996EXP06001659
MORENO SANCHEZ M CARMEN	48615204N	2008EXP06007200
MORENO SANCHEZ-TRILLO BEATRIZ	48481778D	2013EXP06018482
MORENO SERRANO CRISTIAN ARESIO	48506722K	2014EXP06026886
MORENO TOMAS ANA	74323438L	2012EXP06007955
MORENO VALVERDE MIGUEL	74344807K	2014EXP06016288
MORENO VERA FRANCISCO JOSE	34826687H	2006EXP06006484
MORENO VIDAL AMPARO	27461173R	2011EXP06021124
MORENO ZAMBUDIO SALVADOR	34818449Z	2001EXP06000002
MORGA ESPEJO JESUS	27464728Z	2013EXP06007334
MORILLAS GUIJARRO ENCARNACION	52525035G	2012EXP06003095
MOROS VALLE JOSE ENRIQUE	34819846P	2014EXP06014319
MOSQUERA GONZALEZ FRANCISCO	48652366Y	2014EXP06022136
MOTU ADA ANTONIO ASUMU	48744993N	2014EXP06022920
MOYA MOLINA SEBASTIAN	48482162W	2009EXP06012062
MOYA RABADAN ANTONIO	27432588M	2013EXP06024526
MOYA RABADAN ENCARNACION	27479286J	1995EXP06002755
MOYA-ANGELER PARRA ENRIQUE	27437609N	1998EXP06001455

MUIÑA MARTINEZ ANGEL	22415040E	2010EXP06024971
MULERO ACOSTA DIEGO	27480646Q	2014EXP06020989
MULERO MARIN DIEGO	23012077W	2009EXP06031198
MULTISERVICIOS ULVI SL	B 73622300	2014EXP06025361
MUNUERA MARTINEZ NATIVIDAD	77517337T	2014EXP06013290
MUÑOZ ABELLAN MIGUEL ANGEL	27466507E	2014EXP06019907
MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	27472157Z	1996EXP06002883
MUÑOZ BERNAL ANTONIO	22444252R	2004EXP06000347
MUÑOZ CALERO MANZANARES M DOLORES	34823163J	2014EXP06020956
MUÑOZ CANO AGUSTIN	22420598Z	2003EXP06000231
MUÑOZ CANO AGUSTIN	22420598Z	2003EXP06000231
MUÑOZ CANO OLGA LUCIA	X 6642313M	2013EXP06013554
MUÑOZ CANO OLGA LUCIA	X 6642313M	2013EXP06013554
MUÑOZ DIAZ M JESUS	34801017Q	2013EXP06027206
MUÑOZ ESPARZA JUAN DEOGRACIA	22454877T	2010EXP06023420
MUÑOZ FERNANDEZ ANGELA	48524991M	2014EXP06020926
MUÑOZ FUENTES BARBARA	48486953D	2005EXP06001793
MUÑOZ GARCIA JOAQUIN	48489921X	2003EXP06000878
MUÑOZ GARRIDO ANTONIO	22402974P	2014EXP06016269
MUÑOZ GIL MARCO AURELIO	45108909K	2012EXP06001491
MUÑOZ GONZALEZ M CARMEN	74315405J	2014EXP06002932
MUÑOZ GUERRERO CRISTINA AMOR	34834037P	2014EXP06028652
MUÑOZ INIESTA RICARDO	22397322Z	1996EXP06006466
MUÑOZ MACHABAJOY FLOR MILAGROS	X 6747309Y	2013EXP06000403
MUÑOZ MARIDUEÑA EGMA DEL ROCIO	X 6541607Q	2012EXP06029960
MUÑOZ MARTINEZ M ENCARNA	77512831W	2012EXP06031420
MUÑOZ MARTINEZ M ENCARNA	77512831W	2012EXP06031420
MUÑOZ MONTES JUAN	77503061F	2008EXP06007720
MUÑOZ MORCILLO DIEGO JOSE	77714579V	2014EXP06011492
MUÑOZ NAVARRO M FUENSANTA	77506410K	2011EXP06020579
MUÑOZ ORTIN NATALIA	48478917T	2012EXP06010542
MUÑOZ PEÑA M CONCEPCION	34797686C	2009EXP06000076
MUÑOZ ROBLES PILAR	74332971F	2010EXP06027898
MUÑOZ ROS JUAN ANTONIO	77524671C	2014EXP06015222
MUÑOZ RUBIO PEDRO	34786243P	2010EXP06029541
MUÑOZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	48481296X	2013EXP06024262
MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	48692481D	2009EXP06035216
MUÑOZ SERNA JUAN	22462116V	2013EXP06023232
MUÑOZ SERNA JUAN	22462116V	2013EXP06023232
MURCIA BERNAL ROSALIA	34799722D	2014EXP06024438
MURCIA CANOVAS HIGINIO	22467738G	2009EXP06011702
MURCIA GARCIA JOSE MIGUEL	48398575C	2013EXP06017047
MURCIA GONZALEZ M DOLORES	27485273C	2014EXP06024681
MURCIA HERNANDEZ BLAS	48545785F	2010EXP06000093
MURCIA HORTELANO FRANCISCO	74308359M	2013EXP06030251
MURCIA MARIN JOAQUIN	34794002Q	2014EXP06027554
MURCIA MORGA CARMEN	74333007C	2014EXP06000239

MURCIA ORTA ANA ISABEL	48692913G	2012EXP06022095
MURCIA SERRANO TOMAS	22314436C	2010EXP06009429
MURCIA VALERA MARIA	27440048J	2008EXP06003105
MURCIANAS DON QUIJOTE SL PROMOCIONES INMOBILIARIAS	B 73217796	2009EXP06019230
MURMARKET SL	B 73328361	2014EXP06025967
MURPRISA DESARROLLOS URBANISTICOS SL	B 73332405	2014EXP06002823
NACAK UZEYIR	X 2298166Y	2009EXP06040856
NACHO VILAR PRODUCCIONES SL	B 73342891	2014EXP06018358
NADAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	48637257P	2014EXP06022665
NAQROUZ HASSAN	X 6876181D	2010EXP06031115
NARANJO MORA AQUILES OLEGARIO	X 6629691X	2013EXP06023458
NAVARRO ALEGRIA ROBERTO	34825548Y	2014EXP06016889
NAVARRO ARAEZ ANTONIO	74252874L	2010EXP06003950
NAVARRO ARAEZ ANTONIO	74252874L	2010EXP06003950
NAVARRO BAÑOS JOSE	22344037C	2008EXP06002645
NAVARRO CARAVACA JOSE	74263927D	2011EXP06020008
NAVARRO CARAVACA JOSE	74263927D	2011EXP06020008
NAVARRO GARCERAN ANA JOSE	34804187N	2010EXP06020733
NAVARRO GARCIA PEDRO	27436599Z	2007EXP06001008
NAVARRO GIL ANGEL	22457905S	2013EXP06028930
NAVARRO GUILLEN JAVIER	48480628D	2005EXP06000500
NAVARRO GUZMAN JOSE	34835487D	2014EXP06012934
NAVARRO HITA M REMEDIOS	48502720K	2003EXP06000945
NAVARRO JARA FRANCISCO	22466194R	2014EXP06012242
NAVARRO LOPEZ AFRICA	48616886S	2011EXP06026843
NAVARRO LOPEZ MARIA	48517991C	2014EXP06022503
NAVARRO LORCA M RAQUEL	48391688X	2013EXP06007301
NAVARRO MARTINEZ ALFONSO	48487645B	2011EXP06039764
NAVARRO MATEOS BEATRIZ	48494249Z	2014EXP06020064
NAVARRO MELGAR FRANCISCO JOSE	48476569K	2013EXP06006475
NAVARRO MONTEAGUDO ALEJANDRO	48500159J	2014EXP06018835
NAVARRO MORENO ISIDRO	34826146Y	2004EXP06003473
NAVARRO MUÑOZ FRANCISCO J	74328722J	2012EXP06000431
NAVARRO RUIZ M JOSE	27429186F	2003EXP06001155
NAVARRO RUIZ PEDRO JOSE	23278401D	2008EXP06002264
NAVARRO SANCHEZ DOLORES CARIDAD	34799707V	2013EXP06028051
NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	48479998T	2008EXP06002239
NAVARRO SAURA ADRIAN	48512369X	2014EXP06020067
NAVARRO SOTOMAYOR ANA M	34817170T	2014EXP06029598
NAVAS CALIZ ANDRES	53912714R	2014EXP06027350
NAZATE ESPINOZA SEGUNDO OSWALDO	X 3409234J	2014EXP06021174
NDAO ALBOURY	X 9935082W	2014EXP06026067
NEGUT IONUT DANIEL	Y 0894114A	2013EXP06024022
NIANG MOMAR	X 4503430F	2009EXP06026037
NICOLAS AYUSO ANGEL	52817161F	2013EXP06020502
NICOLAS CARRILLO ELENA	34783015T	2014EXP06000076
NICOLAS CARRILLO FRANCISCO ANTONIO	22460644V	2014EXP06016743

NICOLAS CASCALES TRINIDAD CONSUELO	34797202L	2014EXP06025938
NICOLAS COLL JUAN ANTONIO	34820350Y	2010EXP06034799
NICOLAS DIAZ ISABEL	34784363Z	2008EXP06002428
NICOLAS ESPINOSA JOSE MIGUEL	27457617X	2013EXP06022574
NICOLAS FENOLL JAVIER	34826510W	2011EXP06007697
NICOLAS FERNANDEZ JUAN	48399419J	2009EXP06030729
NICOLAS FRUTOS JOSE ANTONIO	27481865Q	2008EXP06001100
NICOLAS GALVEZ MANUEL	22310412K	2004EXP06003477
NICOLAS GAMBIN JUAN	22480035L	2014EXP06024182
NICOLAS GONZALEZ MARIANO	27470542D	2012EXP06026261
NICOLAS GONZALEZ ROSA M	34806101V	2014EXP06017572
NICOLAS JIMENEZ M ANGELES	27474450F	2005EXP06003924
NICOLAS JIMENEZ M ANGELES	27474450F	2005EXP06003924
NICOLAS LOPEZ ANTONIO	22328676T	1996EXP06000017
NICOLAS LOPEZ JOSE	22431698M	2011EXP06033239
NICOLAS MARIN MARIA	74278258B	2014EXP06025139
NICOLAS MARTINEZ ANGEL	22454645K	2014EXP06025036
NICOLAS MARTINEZ RICARDO	74320264L	2014EXP06016970
NICOLAS MORENO ANDRES	23167259A	2011EXP06014366
NICOLAS MUÑOZ JUAN JOSE	22390604N	1995EXP06001928
NICOLAS MUÑOZ VALENTIN	34786667H	2011EXP06037822
NICOLAS PASTOR FUENSANTA	48503849T	2014EXP06026787
NICOLAS PEÑARANDA JOSE ANTONIO	27486995V	2012EXP06030961
NICOLAS PEREZ M CARMEN	34790447A	2011EXP06012205
NICOLAS RAMIREZ M NIEVES	77509633R	2014EXP06021211
NICOLAS RAMIREZ M NIEVES	77509633R	2014EXP06021211
NICOLAS RUIZ JUAN CARLOS	48477129Y	1995EXP06002216
NICOLAS SANCHEZ JOSE	48487321D	2012EXP06025567
NICOLAS TOMAS HIGINIO	27430034G	1996EXP06002158
NIKOLAEVA KOTSEVA EVA	X 4928924R	2014EXP06027806
NIKOLOV SHIPOSHKI DIMITAR	X 5236367A	2014EXP06027061
NIZNIKOUSKIJ JURIJ	X 6277814X	2010EXP06030967
NOGUERA BAUTISTA PABLO	34823239C	2006EXP06007841
NOGUERA CABALLERO JOSE ANGEL	74250092C	2014EXP06022987
NOGUERA CEREZO PEDRO	34786747Y	1996EXP06001272
NOGUERA HERNANDEZ M MAR	34835706K	2011EXP06001343
NOGUERA LOPEZ JOSE	27458160R	1996EXP06003160
NOGUERA LOZANO ANGEL FRANCISCO	48515434Q	2002EXP06000166
NOGUERA MARIN JOSEFA	27433707C	1996EXP06001895
NOGUERA PEREÑIGUEZ JUAN FRANCISCO	43091408B	2014EXP06023002
NOGUERA PEREZ ANTONIO	27484794R	2007EXP06002438
NOGUERA ROMAN ANA M	52803031E	2014EXP06024557
NOGUERA ROMAN ANA M	52803031E	2014EXP06024557
NOGUERA ROSIQUE ANGEL	48490984S	2011EXP06037673
NOONAN BARRY NOEL	X 0810461X	2014EXP06007969
NORTES PERAN ANTONIA	22390879B	2011EXP06040207
NORTES PEREZ SALVADOR	27481455C	2010EXP06031983

NORTES PEREZ SALVADOR	27481455C	2010EXP06031983
NOUHI NOUR EDDINE	X 2084329T	2005EXP06005558
NUCABLAN SL	B 30477871	2011EXP06028558
NUÑEZ GONZALEZ DAMASO	48657710Z	2009EXP06020783
NUÑEZ GONZALEZ DAMASO	48657710Z	2009EXP06020783
NUÑEZ LOZANO JUAN PEDRO	48507037Z	2014EXP06017201
NUÑEZ ORDOÑEZ PABLO ENRIQUE	X 6763578Z	2014EXP06010697
NYZHNIKOVSKA NADIYA	X 6486403N	2009EXP06024787
OCAMPO ROMAN FABRICIO RODRIGO	49596137H	2013EXP06029713
OCHOA CANOVAS RAUL	48491570A	2014EXP06019296
ODERO HERNANDEZ ROSARIO	27463561C	2011EXP06037873
ODODO AGGREY	X 2712368R	2010EXP06017928
OGBE IDEHEN	X 2392551E	2011EXP06020048
OLAYA SALVATIERRA EDWIN ORLANDO	X 6478777E	2014EXP06025429
OLD NEW BUSINESS SL	B 97469258	2012EXP06014234
OLEKSIV HALYNA	X 4253182E	2013EXP06030044
OLIVA CARCELES CRISTIAN	48739484T	2012EXP06016953
OLIVA GONZALEZ ANTONIA	15927948B	2009EXP06045800
OLIVERA ACOSTA MARIA FLORENCIA	X 8015315E	2013EXP06031179
OLMEDO MARQUINA RAUL	48487544W	2014EXP06027264
OLMO SARGET PEDRO JAVIER	27461978R	2012EXP06008900
OLMOS ARIAS TOMAS	34800636A	2013EXP06015367
OLMOS MORENO ANTONIO ANGEL	48486294V	2007EXP06002911
OMEDES ALBARRACIN MIGUEL	27479641T	2013EXP06015403
ONDO OKARA JUAN	X 2062760M	2006EXP06001011
OÑATE JIMENEZ ANTONIO	52806175S	2005EXP06000774
OPEN NOW SL	B 30463103	2010EXP06014400
ORELLANA CAMACHO RUIZ OMAR	X 4838217Y	2011EXP06034345
ORELLANA GOMEZ JORGE REMIGIO	X 3949047Q	2010EXP06035570
ORELLANA MERA MARICELA PATRICIA	49856528A	2009EXP06020736
ORENES CUEVAS CARMEN	27481118M	1998EXP06002075
ORENES GAMBIN JUAN	22155574L	2010EXP06015601
ORENES HERNANDEZ DOMINGO	34817348V	2010EXP06018938
ORENES LUCAS VANESA	48497594R	2009EXP06000307
ORENES MARTINEZ LUIS	22466987N	2013EXP06023884
ORO IZQUIERDO ABRAHAN	48521754B	2012EXP06029088
ORO IZQUIERDO ABRAHAN	48521754B	2012EXP06029088
ORTEGA COSCOLLA EVA	44878574P	2014EXP06012754
ORTEGA COSCOLLA EVA	44878574P	2014EXP06012754
ORTEGA LOPEZ ANTONIO BLAS	27434398K	2014EXP06027726
ORTEGA MORENILLA INMACULADA	29065295B	2014EXP06010923
ORTIGOSA PEREZ ESTEFANIA	48743976F	2012EXP06024799
ORTIN ALARCON PEDRO	48427024H	2014EXP06025995
ORTIN MARTINEZ ANA	48523350C	2013EXP06012196
ORTIN MARTINEZ ANA	48523350C	2013EXP06012196
ORTIN MARTINEZ M SUSANA	34813436S	2014EXP06026188
ORTIN MARTINEZ M SUSANA	34813436S	2014EXP06026188

ORTIN MENA JOSE LUIS	22466149W	2014EXP06011157
ORTIZ ARCIS YOLANDA	48520368M	2014EXP06023884
ORTIZ CARRILLO ASCENSION	27471568T	2014EXP06002871
ORTIZ FRANCO MARIA	74256360D	2014EXP06018176
ORTIZ GARCIA JOSE	22474474R	2004EXP06002596
ORTIZ GARCIA JOSE LUIS	22435660B	2014EXP06019311
ORTIZ GARRIDO JOSE AGUSTIN	22341735H	2013EXP06027806
ORTIZ GOMEZ JOSE	27439710C	2013EXP06021543
ORTIZ ILLAN RAMON	34795760A	2013EXP06014756
ORTIZ LAZARO JUAN ANTONIO	34836362X	2014EXP06022793
ORTIZ LOPEZ DIANA	48494871S	2014EXP06025561
ORTIZ PEREZ TANIA	48655946K	2014EXP06004388
ORTIZ PRIOR ANA M	77512955B	2014EXP06028501
ORTIZ RODRIGUEZ LAUREANO GINES	27432570X	1995EXP06000660
ORTIZ SAEZ ANGEL	27464070T	1996EXP06009630
ORTIZ SANCHEZ FRANCISCO	22418616X	2014EXP06023672
ORTIZ SANZ SANTOS JAVIER	34796851J	2014EXP06019706
ORTIZ TORTOSA ANGEL	27433215B	2012EXP06007921
OSCAR MARIO CASTRO ABELLEIRA	76368907Y	2014EXP06023657
OSORIO BERMUDEZ GUSTAVO	X 5536904E	2012EXP06025270
OSORIO BERMUDEZ GUSTAVO	X 5536904E	2012EXP06025270
OUARARI ZINEB	X 2738122H	2014EXP06014158
OUHDADOU MERIEM	X 7562402W	2014EXP06011225
OUIKHIT MOHAMMED	X 2667421L	2013EXP06019803
OUZZINE AHMED	X 1366442N	2013EXP06017723
OVSEPYAN BORYS	X 4182546L	2011EXP06034445
P+REZ AMOROS JONATHAN BRIAN	48659270X	2014EXP06018246
PACA MARQUEZ PATRICIA MIROSLAVIA	X 9790331J	2014EXP06028624
PACHECO GRANERO DIEGO	70519935A	2014EXP06015512
PACO GIL JOSE M	22406457H	1996EXP06000158
PACO MARTINEZ NOELIA	34830955P	2014EXP06006724
PAEZ GARCIA TOMAS	48395470C	2014EXP06025174
PALACIO ORTOÑEZ FREYITA LEONOR	X 5212491R	2009EXP06002378
PALACIO ORTOÑEZ FREYITA LEONOR	X 5212491R	2009EXP06002378
PALACIOS RODRIGUEZ SILVIA ISABEL	X 3097131C	2011EXP06027305
PALAO SANCHEZ CONCEPCION HEREDEROS DE	22228065Z	2014EXP06028936
PALAZON LOZANO MARIA INMACULADA	52816971R	2013EXP06031205
PALAZON MARTINEZ JOSE ALBERTO	34834780S	2014EXP06026827
PALENCIA ALVAREZ ROSALIA	48496082F	2013EXP06024835
PALLARES ANIORTE BENJAMIN	22469963K	2014EXP06015975
PALLARES GOMEZ ANA AMPARO	34802403E	2009EXP06025147
PALLARES MARTINEZ JOSEFA	22353900Q	1995EXP06001101
PALOMARES VICENTE SERGIO	48453036V	2006EXP06001293
PALOP GUILLEN M DEL MAR	34790752D	2013EXP06005264
PALOP GUILLEN SERGIO	48501312Q	2011EXP06000766
PAMIES BERENGUER MARCIAL	33476469S	2014EXP06019975
PANDO PEREZ ANTONIO	22466250B	2013EXP06017702

PANIAGUA MARTIN JOSE MANUEL	52807238C	2005EXP06001403
PAÑOS CARRILLO MARIA PILAR	48516424V	2014EXP06021394
PAÑOS MATAS ALEJANDRA	48649775Z	2014EXP06018009
PAÑOS SERNA ANGEL	50823721T	2012EXP06014788
PARADA JUSTINIANO ESMERALDA	X 5187700G	2014EXP06016093
PARDO ALARCON JOSE MANUEL	27472225J	2014EXP06012997
PARDO GARCIA JESUS	22414713V	2011EXP06029437
PARDO GARCIA JOSE AURELIO	48403383K	2006EXP06007180
PARDO IZQUIERDO CARMEN	22471035N	2013EXP06012296
PARDO LOPEZ ANTONIO	22435482V	2009EXP06049346
PARDO MONTESINOS JESUS	34794208S	2014EXP06024177
PARDO NAVARRO FRANCISCO	74249045P	2013EXP06030431
PARDO PAVIA FRANCISCO JAVIER	27452606J	2014EXP06023626
PAREDES MARTINEZ PABLO ALFONSO	34788065J	2014EXP06015605
PAREJA ESLAVA ESTEBAN FELIPE	X 7814036Q	2009EXP06008843
PARRA ARNAU M DOLORES	22478214S	2014EXP06008108
PARRA BORJA MANUEL	27486131G	2013EXP06020722
PARRA FERNANDO JOSE ANTONIO	48837696W	2014EXP06007033
PARRA FERNANDO JOSE ANTONIO	48837696W	2014EXP06007033
PARRA GARZO EDGAR DEINIS	49444141Y	2010EXP06029864
PARRA NAVARRO JOAQUIN	27449807C	2004EXP06000435
PARRA TORTOSA MIGUEL ANGEL	27481335S	2014EXP06000041
PARRAGA MOLINA MARIA SOLEDAD	48401402H	2011EXP06028664
PARRILLA LOPEZ RAQUEL	48496789R	2012EXP06023874
PASCUAL DEL RIQUEL Y PINIES LUIS EDUARDO	22424598N	2013EXP06013768
PASCUAL GARRO ESTRELLA	34822043C	2014EXP06020020
PASCUAL SANCHEZ FRANCISCO	27472932F	2009EXP06002848
PASTOR FERNANDEZ JUAN MIGUEL	27450561S	2006EXP06005957
PASTOR MARTINEZ CRISTINA	48395043F	2014EXP06028485
PASTOR PEDRERO RAUL	23051167S	2012EXP06031932
PAZ ORTIZ FELIX	52802736A	2013EXP06020165
PAZMIÑO SANTACRUZ MARCELO	X 6598657A	2011EXP06019075
PAZOS FLORES EMILIO ANTONIO	28389788Z	2014EXP06025675
PECHE BLAYA JOSE ANTONIO	34792380G	2014EXP06024020
PEDRIEL BURGOS LORENA	X 6737265J	2014EXP06016247
PEINADO HUESCAR MARGARITA	27469336E	2014EXP06001554
PELEGRIN SEVILLA ANGEL LUIS	48496348C	2011EXP06026342
PELLICER BALIBREA ANDRES	34806589E	2012EXP06018704
PELLICER ESPIN SALVADOR	34796456D	2009EXP06038290
PELLICER FRANCO NORA	34814098X	2014EXP06006146
PELLICER GAMBIN ANTONIO	41386267K	1995EXP06000271
PELLICER GIMENEZ M DOLORES	48429357M	2014EXP06020070
PELUQUERIA LOGUER'S SL	B 03921061	2014EXP06003186
PENALVA GALERA M CARMEN	34809480S	2014EXP06022282
PEÑA AGUILAR M JOSE	27486624Z	2014EXP06018089
PEÑALOZA ORDOÑEZ JORGE EDUARDO	X 3166205W	2007EXP06000258
PEÑALVER ADAN OLGA	34792622Q	2014EXP06029947

PEÑALVER BALLESTER MARAVILLAS	34832984J	2014EXP06020116
PEÑALVER GARCIA ALICIA	48500408D	2014EXP06017004
PEÑALVER GARCIA JOSE	48391039M	2014EXP06026902
PEÑALVER GARCIA JOSE ANTONIO	22460533K	1996EXP06002074
PEÑALVER MACANAS JUAN	22410082D	2009EXP06033714
PEÑALVER MONTALBAN ANTONIO	74337396Q	2014EXP06021847
PEÑALVER NOGUERA JOSEFA	34799979J	2012EXP06006801
PEÑALVER RODRIGUEZ ANTONIO	27453912P	1998EXP06003028
PEÑARRUBIA CARAVACA FERNANDO	27435033N	2013EXP06024069
PERAL SANCHEZ BENITO	22415516S	2011EXP06001088
PERES KHUARES VIKTORIIA	X 7917168Q	2014EXP06027049
PEREYRA ELIO GASTON	X 4636955V	2013EXP06019616
PEREZ ABAD FRANCISCO JAVIER	27458241J	2014EXP06020167
PEREZ ALEGRIA ELVIRA	34828765A	2007EXP06003983
PEREZ ANDREU MERCEDES	27466606Y	2014EXP06002309
PEREZ ARIAS JACINTO	34818857P	2014EXP06026950
PEREZ ARQUES JOSEFA	34783151K	2011EXP06024633
PEREZ BARBA M CARMEN	22424612A	2014EXP06026661
PEREZ BEJAR DAMIAN	34830775N	2010EXP06029378
PEREZ BELANDO RAMON	27479973X	2012EXP06011275
PEREZ CAMPOY VANESA	48496061D	2014EXP06025338
PEREZ CAMPOY VANESA	48496061D	2014EXP06025338
PEREZ CORREAS JORGE	48651009Y	2013EXP06028130
PEREZ CORTES PEDRO JOSE	48401324D	2013EXP06027342
PEREZ DE TUDELA SANCHEZ ANTONIO	34793189P	2014EXP06005325
PEREZ DE TUDELA SANCHEZ ANTONIO	34793189P	2014EXP06005325
PEREZ DIAZ ANA	48400592J	2014EXP06019796
PEREZ DIAZ JOSE ANTONIO	22440841V	1996EXP06001502
PEREZ ESCRIBANO CRUZ	34793852G	2014EXP06006269
PEREZ ESPIN JORGE	34806031Q	2012EXP06031408
PEREZ ESPIN JORGE	34806031Q	2012EXP06031408
PEREZ ESPINOSA ANGEL	22461043W	2014EXP06006880
PEREZ FERRA M DEL CARMEN	22477473X	2012EXP06027403
PEREZ GALVEZ FRANCISCO	74182487N	2013EXP06020343
PEREZ GARCIA ANDRES	48432457T	2009EXP06000191
PEREZ GARCIA ESTHER	48520567C	2009EXP06019405
PEREZ GARCIA ESTHER	48520567C	2009EXP06019405
PEREZ GARCIA INMACULADA DEL CARMEN	48508432Y	2014EXP06008003
PEREZ GARCIA JOSE	22332357R	2000EXP06002343
PEREZ GARCIA JOSE ANTONIO	27464396G	2013EXP06001011
PEREZ GOMEZ DAVID	48616070G	2010EXP06000160
PEREZ GOMEZ SERGIO	48403156R	2006EXP06008033
PEREZ GONZALEZ M PILAR	22449911W	2013EXP06021168
PEREZ GONZALEZ M PILAR	22449911W	2013EXP06021168
PEREZ GUIRAO MANUEL	22401418Q	2014EXP06016932
PEREZ LOPEZ ANTONIO	74415321V	2014EXP06015436
PEREZ LOPEZ ANTONIO	22356069T	1996EXP06004708

PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	27481138W	2000EXP06000377
PEREZ MARIN M BELEN	34820704S	2014EXP06001295
PEREZ MARTINEZ ARTURO	48651459L	2013EXP06022403
PEREZ MARTINEZ JULIAN	52825267V	2014EXP06018906
PEREZ MATEOS JOSE MANUEL	27444013E	1996EXP06001655
PEREZ MOLINA JOSEFA	22404165A	2013EXP06022317
PEREZ MORATON JOSE ANTONIO	40878166J	2006EXP06004806
PEREZ OSETE JUAN	34788976G	2012EXP06002979
PEREZ PELLICER ROBERTO	34794369S	2013EXP06018085
PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	21972603J	2014EXP06026768
PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	22458225J	1995EXP06002398
PEREZ PEREZ MARIA BEGOÑA	34794438S	2014EXP06017853
PEREZ PEREZ MONTSERRAT	77263616S	2014EXP06006914
PEREZ PINO ANTONIO	27443732V	1995EXP06000485
PEREZ REINA MANUEL	27455403G	2011EXP06005259
PEREZ RODRIGUEZ M LOURDES	74245119S	2014EXP06025398
PEREZ ROSAGRO M JESUS	34819335A	2009EXP06048922
PEREZ RUIZ JOSE	22374883T	2012EXP06007403
PEREZ SANDOVAL LORENZO	74344675G	2014EXP06023928
PEREZ SANTIAGO DOLORES	22464585W	2014EXP06021970
PEREZ SERRANO PEDRO ANTONIO	34797974D	2009EXP06048277
PEREZ SERRANO PEDRO ANTONIO	34797974D	2009EXP06048277
PEREZ SOLAR JUAN PABLO	23237272G	2014EXP06016062
PERONA ARCE CARMEN	74323400G	2010EXP06036037
PERONA FRUTOS FRANCISCO JOSE	27431513B	2011EXP06035811
PERONA HERNANDEZ JOSE	48512426K	2014EXP06026362
PEYCHEVA MARINIVA DESISLAVA	X 4125801S	2012EXP06001835
PICAZO PEREZ ALEJANDRO	49247041Q	2010EXP06030483
PIKOESKINA 2009 SL	B 73642647	2014EXP06025160
PILCO USCA XAVIER OSWALDO	X 7592187W	2014EXP06017985
PILCO USCA XAVIER OSWALDO	X 7592187W	2014EXP06017985
PILLAJO ALDAZ ANDRES DAVID	X 5733412H	2013EXP06023400
PILLARD GILLES LOUIS	Y 0512467H	2012EXP06032861
PINA ESPIN LEONOR	22395152Y	2009EXP06025107
PINA ESPIN LEONOR	22395152Y	2009EXP06025107
PINA ESTEVE ANTONIA	22357086M	2014EXP06011119
PINA MESEGUER FULGENCIO	22197324R	2012EXP06001601
PINA RUBIO M TERESA	34794443C	2014EXP06011073
PINA SANCHEZ JOSE JAVIER	48479217R	2012EXP06016370
PINAR PEREZ MANUEL	40820545F	1998EXP06001375
PINO PEREZ ANTONIO	27454203T	1997EXP06001181
PINTADO PADILLA FRANCISCO	20795323B	2005EXP06000407
PINTADO PADILLA FRANCISCO	20795323B	2005EXP06000407
PINTO SANCHEZ JUAN	48493626N	2012EXP06024734
PINTURA Y REFORMAS QUEREDA SLNE	B 73616666	2012EXP06026018
PIÑERA GUARDIOLA ALEJANDRO	77718351V	2011EXP06017867
PIÑERA MORATA MATILDE ELENA	29037805Y	2014EXP06020375

PIORNOS LOPEZ ALBERTO	22442103Z	2009EXP06037587
PIORNOS ZAMBUDIO CARLOS	48501452H	2014EXP06006767
PLANA EGEA CARLOS ROGELIO	48398364Q	2014EXP06013729
PLANES JIMENEZ NURIA	34799457C	2014EXP06029942
PLASENCIA FERNANDEZ MERCEDES	77509631E	2014EXP06013032
PLATONOV SERHIY	X 2830380T	2009EXP06047295
PLAYAMUR SCI	G 73080095	2013EXP06013397
PLAZA GARCIA SALVADOR	74328789B	2011EXP06003860
PLAZA MACIAS JOSE LUIS	74245835H	2011EXP06027818
PLAZA NICOLAS MANUEL	48501178C	2014EXP06028610
PLAZA PEREZ CARMELO	74345387A	2014EXP06006557
PLIEGO PARRA JOSE M	22458222X	2014EXP06019628
POLLS PELAEZ FERNANDO	46650193Y	2013EXP06030159
POMA JIMENEZ NANCY BEATRIZ	X 6436089E	2013EXP06031256
PONCE MUÑOZ CARMEN	74271185E	2013EXP06030350
PONCE PAREDES MANUEL	27455515R	2012EXP06027661
PONS MURCIA ANGEL	27479483A	2009EXP06051193
PONS MURCIA MARGARITA	27485593H	2013EXP06005278
PONS SORIANO JOSE FAUSTINO	48396657B	2014EXP06019187
POPYIS 93 SL	B 30566079	2014EXP06020466
PORRAS ALFOCEA PEDRO	34823495T	2009EXP06018147
PORRAS LOPEZ LUCIA	34799417A	2005EXP06004628
PORRAS LOPEZ LUCIA	34799417A	2005EXP06004628
PORTO CLUB GRUPO DE INVERS ION SL	B 30800809	2014EXP06005521
POVEDA MARTINEZ JUAN JOSE	77518697A	2014EXP06001052
POZAS CARRILLO INMACULADA	23283211N	2014EXP06019032
POZO FEREZ SONIA ESTHER	48486521Z	2012EXP06000606
POZO ZARAGOZA PABLO	48737071W	2012EXP06002780
PRADAS CHAMORRO EVA M	52563401Y	2014EXP06020467
PRATS CAPARROS JUAN J	22124647G	1995EXP06002251
PRIETO SAORIN JUAN M	22421440M	2012EXP06031737
PRINCIPIOS DE GESTION SL	B 73246506	2006EXP06001792
PROBENIMUR SL	B 73021750	2013EXP06020417
PROMOCIONES DIPAULA SL	B 73374977	2011EXP06024502
PROMOCIONES DIPAULA SL	B 73374977	2011EXP06024502
PROMOCIONES MESEGUER RABADAN SL	B 73337065	2010EXP06000649
PRO-SURESTE GESTION SL	B 73108292	2010EXP06035320
PROYECCIONES BELMONTE Y SANCHEZ SL	B 73246662	2013EXP06001173
PROYECTOS GARJOTA SL	B 73567521	2014EXP06020786
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	2013EXP06017459
PUCHE PUCHE JOSE	22406066H	2013EXP06017459
PUCHE REDONDO RAQUEL	48508781X	2014EXP06027446
PUERTA CARMONA JOHN GERCI	X 5306319N	2006EXP06005616
PUERTA MEDINA ISABEL	77509446K	2014EXP06013188
PUERTA SIERRA RAUL	1256214T	2014EXP06019565
PUGA GARCIA SANDRA	47646781G	2012EXP06007251
PUJALTE GOMEZ JUAN	52800894R	2014EXP06016873

PUJANTE CISTERNE M ANGELES	34824233W	2014EXP06010891
PUJANTE CORTES JOSE DANIEL	48836443Z	2012EXP06023722
PUJANTE CORTES JOSE DANIEL	48836443Z	2012EXP06023722
PUJANTE GOMEZ MOISES	48393456F	2008EXP06001187
PUJANTE HERNANDEZ JAVIER	34811002L	2014EXP06017368
PUJANTE LOPEZ JOSEFA	22481239G	2011EXP06017538
PURIFICACION SAN NICOLAS DIONISIA	22349042B	2014EXP06011288
PYSYK IHOR	X 6635337K	2011EXP06010670
QUESADA LATORRE MIGUEL	27439965E	2013EXP06030424
QUINTERO CAICEDO HELBERT MAURICIO	X 5483097N	2014EXP06015800
QUINTO LOPEZ JUAN ENRIQUE	22442530G	2013EXP06028100
QUIROS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	53672096D	2009EXP06045783
RABADAN BELTRAN MICAELA	34808548A	2011EXP06033078
RABADAN CANO JOSE ANTONIO	48612436G	2010EXP06024651
RABADAN LOPEZ ANTONIA	27477475L	2003EXP06000520
RABADAN LOPEZ IVAN	48618202C	2014EXP06027548
RABADAN MUÑOZ PEDRO FRANCISCO	48486427N	2009EXP06044263
RABADAN PRIOR CARLOS	48495232P	2008EXP06003199
RABASCO GOMEZ ANA NOELIA	34800961Y	2011EXP06030872
RABIA LEMKAOUFI	X 5045326T	2014EXP06019220
RABIA LEMKAOUFI	X 5045326T	2014EXP06019220
RADI BARDIJ RIDOUANE	49441647L	2013EXP06026766
RADI BARDIJ RIDOUANE	49441647L	2013EXP06026766
RAHMOUNI MOSTAPHA	X 3404513F	2011EXP06011525
RAKKANE FATNA ARBI	X 3326163H	2014EXP06018057
RAMIREZ GUACHAMIN VIVIANA MISHELL	Y 0068484G	2012EXP06022179
RAMIREZ RAMIREZ JUAN ESTEBAN	Y 2128482F	2013EXP06023823
RAMIREZ SERRANO JULIAN HERNAN	X 4083176D	2009EXP06025457
RAMIREZ TORRALBA ABEL	48491242C	2014EXP06022109
RAMIREZ TORRALBA ABEL	48491242C	2014EXP06022109
RAMOS BARRACHINA JUAN BAUTISTA	18929147D	2013EXP06029213
RAMOS BAUTISTA MANUEL	22149377D	1993EXP06000037
RAMOS GARCIA FRANCISCO	22415643G	2010EXP06038353
RAMOS LUCAS JOSE ANTONIO	77502304D	2009EXP06002991
RAMOS LUCAS JOSE ANTONIO	77502304D	2009EXP06002991
RAMOS MARIN JOSE	22464504J	1996EXP06000125
RAMOS RINCON M DOLORES	27478369Q	2014EXP06000738
RAMOS RINCON MARIA DEL CARMEN	48510257Z	2012EXP06004754
RAMOS SOLER JOAQUIN	27426752B	2007EXP06000681
RASSAMA RAHAL	X 2226017P	2009EXP06031707
RAYOS MARTINEZ JESUS ANTONIO	22431333P	2013EXP06017313
RECURSOS DE CONTRATACION ETT SL	B 73306268	2012EXP06005854
REDONDO RAMIREZ NOELIA	48392787M	2013EXP06019490
REDOVANE RACHID	X 5477376H	2014EXP06026143
REFORMAS MARTIN DONATE SL	B 30445795	2011EXP06031786
REINA AYALA ALFONSO	22295958B	2014EXP06021259
REINA MANZANERA ANTONIO JOSE	34827593G	2014EXP06019233

REINA VICENTE PEDRO	48651398G	2008EXP06000918
REMOLINO QUIROGA LUIS EUSEBIO	X 3837956S	2011EXP06017429
REMOLINO QUIROGA LUIS EUSEBIO	X 3837956S	2011EXP06017429
REPADI MURCIA SL	B 73368201	2014EXP06017937
REQUENA BRIGIDO ANTONIO DAVID	48547432K	2010EXP06003665
RESABALA SORNOZA WILSON ODILIO	X 6499625D	2009EXP06018328
RESILJO SL	B 73425209	2014EXP06023437
RESILJO SL	B 73425209	2014EXP06023437
REVERTE ARMENDARIZ RAFAEL	34814633Q	2013EXP06001361
REVERTE DE LUIS FRANCISCO	22468636M	2014EXP06025078
REYES CARRILLO JUAN JOSE	48397843R	2006EXP06001459
REYES PUERTA ROSARIO	74295649Z	2013EXP06024112
REYES PUERTA ROSARIO	74295649Z	2013EXP06024112
RIBEIRO DE SOUZA ANTONIO	X 9745410B	2014EXP06027138
RIBEIRO QUEIROS JOEL RICARDO	X 6082056M	2011EXP06018553
RICO FRANCES MANUEL	22096296N	2005EXP06001028
RICO GIL VICTOR MANUEL	33478146J	2006EXP06001265
RIFAI ABDELKADER	X 3113967C	2013EXP06012209
RIFAI ABDELKADER	X 3113967C	2013EXP06012209
RIOFRIO BRAVO LEONARDO HERNAN	X 4306678C	2014EXP06020220
RIOS PEREZ GEMA	48396818B	2014EXP06013663
RIQUELME GARCIA PATRICIO	34794752F	2014EXP06025558
RIQUELME MORALES OSCAR	34826108Z	2012EXP06026245
RIQUELME VALVERDE ANTONIO	29010973S	2014EXP06022444
RIVAS TORRES LUIS EDUARDO	X 4505547P	2013EXP06010660
RIVERA DEL AGUILA ROBERTO	52413010N	2014EXP06017213
ROBLES CANO NURIA	34816286J	2014EXP06009751
ROBLES NAVARRO FRANCISCO JAVIER	27486158P	2013EXP06021362
ROCA ALMARCHA ROSARIO	27452066W	1996EXP06002853
ROCA FRANCO ISABEL	27471685W	2013EXP06024547
ROCA FRANCO ISABEL	27471685W	2013EXP06024547
ROCA IBAÑEZ MANUEL	48500319N	2013EXP06028468
ROCA MERINO PEDRO	34810063T	2009EXP06037834
ROCA SANCHEZ MANUEL JOSE	27469362W	2011EXP06001434
ROCA SERRANO JOSE MARIA	48694208B	2014EXP06007262
ROCA VERA MANUEL	22435713H	2014EXP06000271
ROCAMORA ALACID JOSE	48482022T	2014EXP06029577
RODA BERNABE ANTONIO	77509777F	2013EXP06030076
RODENAS JIMENEZ JUAN JOSE	48401216Q	2007EXP06003826
RODENAS MONCADA M CONSUELO	22461027D	2014EXP06024298
RODENAS ROCA EUGENIA	23012192W	2014EXP06023441
RODENAS SANCHEZ ANTONIO MANUEL	48493581J	2014EXP06019765
RODRIGUEZ AGULLO ANTONIO	22373656S	2012EXP06007956
RODRIGUEZ ALEDO MIGUEL	77717012N	2010EXP06010177
RODRIGUEZ AVALOS FRANCISCO	24574890B	2014EXP06028942
RODRIGUEZ CARRION ANGEL	48517383X	2009EXP06021847
RODRIGUEZ CEDEÑO WALTHER JAVIER	X 3580143D	2013EXP06011786

RODRIGUEZ CEDEÑO WALTHER JAVIER	X 3580143D	2013EXP06011786
RODRIGUEZ CORDOBA HENRRY FERNANDO	X 4176569E	2006EXP06004619
RODRIGUEZ DE PEDRO GINES	48429531H	2014EXP06021312
RODRIGUEZ ESPADA ISABEL	48744185D	2014EXP06026019
RODRIGUEZ FERNANDEZ JESUS	48397599X	2011EXP06030346
RODRIGUEZ GARCIA DIEGO	22412740E	1995EXP06001235
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	48498596Z	2008EXP06002821
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	22470032K	2014EXP06024828
RODRIGUEZ MANZANERA M ENCARNACION	27481232G	2012EXP06003017
RODRIGUEZ MARCILLO DIOMEDES IGNACIO	X 4122058K	2009EXP06050474
RODRIGUEZ MONTOYA MARIA EUGENIA	X 4336347L	2014EXP06024461
RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	22406115K	2011EXP06014057
RODRIGUEZ ORTIZ JOSE M	48403657L	2009EXP06021774
RODRIGUEZ ORTIZ JOSE M	48403657L	2009EXP06021774
RODRIGUEZ RABADAN PEDRO PABLO	34787396B	1996EXP06001123
RODRIGUEZ RAMOS CARMEN M	34826876T	2013EXP06018638
RODRIGUEZ SANCHEZ ALBAMARIA	48459883X	2014EXP06022038
RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO ROBERTO	48487607L	2014EXP06025263
RODRIGUEZ SOLERA M JOSE	34823766H	2006EXP06000755
RODRIGUEZ SOLERA M JOSE	34823766H	2006EXP06000755
ROIG VICH SANDRA	49442769Z	2014EXP06015438
ROJAS GUTIERREZ VICTOR ARNULFO	X 5859487F	2013EXP06014211
ROJAS MEDINA SANDRO	X 6863478W	2011EXP06030738
ROLDAN RIDAURA M ANGELES	51172086F	2014EXP06028528
ROMAN GUILLEN MARIA ISABEL	48615637P	2014EXP06026686
ROMANOVSKYY YULIAN	X 6576780E	2013EXP06027831
ROMERO BAÑOS ANTONIA	27477808F	2009EXP06022365
ROMERO BARQUEROS JOSE	34792503N	2013EXP06026980
ROMERO BLANCO ANTONIO	34783130T	2006EXP06000818
ROMERO COTANDA M ROSA	22268319H	2013EXP06024285
ROMERO MARTINEZ ALEJANDRO JAVIER	34832489R	2012EXP06014041
ROMERO MARTINEZ MARIA PILAR	48499266V	2013EXP06013044
ROMERO MARTINEZ MARIA PILAR	48499266V	2013EXP06013044
ROMERO OÑATE MANUEL ANTONIO	X 3874964Q	2012EXP06031157
ROMERO OÑATE MANUEL ANTONIO	X 3874964Q	2012EXP06031157
ROMERO ORELLANA FREDY ROGELIO	X 6928701C	2012EXP06016650
ROMERO PASCUAL FRANCISCO	27484023N	2013EXP06028818
ROMERO PEREZ FRANCISCO JAVIER	48507369R	2013EXP06001069
ROMERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	34812395D	2008EXP06005000
ROMERO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	34812395D	2008EXP06005000
ROMERO RODRIGUEZ MERCEDES	22465941R	2011EXP06033695
ROMERO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL	48500239R	2014EXP06026903
ROMERO VALIENTE GERMAN	34046431Z	2014EXP06021489
ROMERO-SAN MARTIN ISABEL	27479529A	2014EXP06026708
RON GUERRA LUISA MANUELA	13703840A	2012EXP06005457
ROS ALCARAZ JOSEFA	22367580B	1996EXP06003467
ROS CASTELLAR RAQUEL	48503511F	2011EXP06034105

ROS CEREZO ENRIQUE	22406236G	2014EXP06021911
ROS CORTES JOSE	48397462B	2009EXP06022580
ROS DODERO JORGE	22828412S	2009EXP06047655
ROS GARCIA LAURA	48739982S	2011EXP06034131
ROS GUERRERO FRANCISCA	48501551W	2014EXP06026811
ROS HURTADO M JOSE	34787741B	2007EXP06003455
ROS LORENTE OSCAR	23011219H	2010EXP06027319
ROS LORENZO ANTONIO MIGUEL	74324957C	2014EXP06011537
ROS MARTINEZ JOSE	22392245C	1997EXP06000051
ROS MARTINEZ JOSE	22392245C	1997EXP06000051
ROS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	22357814C	1996EXP06005145
ROSADO VELASQUEZ YENIFER LILIAN	X 8042328X	2014EXP06020517
ROSILLO OBREGON ENRIQUE YOBANI	X 3731155A	2014EXP06002641
ROSIQUE COSTA M TERESA	22391918S	2014EXP06023967
ROSIQUE ESCUDERO JUAN JESUS	27483213F	2013EXP06019887
ROSIQUE SAURA JOSE ANGEL	22987399A	2008EXP06005179
ROVID CONSTRUCCIONES 2001 SL	B 73152290	2014EXP06024442
RUBIO AROCA M DOLORES	27472728X	2014EXP06019082
RUBIO BERNAL FRANCISCO	77504003Y	2011EXP06014530
RUBIO FERNANDEZ ANA M	48614869E	2013EXP06029999
RUBIO GOMEZ JUAN ANTONIO	23260037E	2014EXP06025050
RUBIO GOMEZ M DOLORES	27450108E	2014EXP06013036
RUBIO GUERRERO JOAQUIN	22468733X	2007EXP06000237
RUBIO LOPEZ JOSE M	48430953Z	2012EXP06006249
RUBIO LOPEZ JOSE M	48430953Z	2012EXP06006249
RUBIO MARTINEZ EMILIO	5127861B	2007EXP06001041
RUBIO TORNEL ANTONIO	22476866R	2006EXP06003607
RUBIRA MONSERRATE JOSE DAVID	48496236T	2007EXP06002374
RUEDA LOPEZ JOSE MANUEL	48508195E	2013EXP06011963
RUEDAS HERNANDEZ LIDIA	48400487T	2014EXP06022696
RUFETE HERNANDEZ JOSE ANTONIO	48697891Z	2013EXP06024608
RUIPEREZ SANCHEZ ANTONIA	52828579V	2014EXP06016497
RUIPEREZ SEGURA ROSALIA	34792432X	2009EXP06049480
RUIZ ALARCON RICARDO	34817510H	2014EXP06016139
RUIZ APARICIO MIGUEL JULIO	49276638N	2011EXP06027133
RUIZ ARCE ROBERTO	34803859Y	2013EXP06026099
RUIZ BABIA MARIA SOLEDAD	17279933X	2011EXP06036863
RUIZ CARRELON PEDRO JESUS	52829494N	2014EXP06028400
RUIZ GRACIA JUAN A	74307839Z	2014EXP06026630
RUIZ GUALDA RAQUEL	48394158L	2010EXP06000219
RUIZ HERNANDEZ AMELIA	48488909X	2014EXP06020711
RUIZ IGLESIAS M VICTORIA	48524445B	2010EXP06004108
RUIZ LOBA ANTONIO	22428084W	2012EXP06003008
RUIZ MARISCAL INGRID MAYTE	X 4160325Q	2012EXP06030119
RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	48485818R	2005EXP06005883
RUIZ MARTINEZ HILARIO	22467670M	2005EXP06001525
RUIZ MARTINEZ HILARIO	22467670M	2005EXP06001525

RUIZ MARTINEZ MIGUEL	48477647H	2014EXP06015027
RUIZ ORTIZ OSWALDO	27481801K	2014EXP06015841
RUIZ PANALES DOLORES	74254538G	2007EXP06001960
RUIZ PERPEN FRANCISCO LUIS	2081470Q	2000EXP06001139
RUIZ PUCHE MARIA	48633312L	2012EXP06020397
RUIZ PUJOL CHISTIAN	48652184P	2012EXP06000268
RUIZ QUEREDA SANTIAGO ALFONSO	49247825H	2014EXP06025866
RUIZ RIVERA JOSEFA	22349018X	1995EXP06001233
RUIZ RUIZ JOSE ALBERTO	48488239F	2014EXP06022022
RUIZ SAEZ FRANCISCO JAVIER	27456300G	2010EXP06038884
RUIZ SANCHEZ ANA	27485534M	2012EXP06030069
RUIZ SANCHEZ MARIANO	27445449D	2014EXP06024262
RUIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	27478792W	2007EXP06001259
RUIZ SANTIAGO JUAN	48477360F	2014EXP06022791
RUIZ SOLER MIGUEL	22414736V	2011EXP06033914
RUIZ VIVANCOS FUENSANTA	22326079W	2013EXP06024090
RUIZ VIVANCOS FUENSANTA	22326079W	2013EXP06024090
RUIZSOFAS SL	B 30556328	2006EXP06002998
RUSSIN BARTOLOME VICTOR	48495546T	2006EXP06002409
SAAD ALLAL ATIA WILLIAM	X 5307890L	2014EXP06020498
SAADI MOHAMMED	X 6853845Y	2010EXP06031066
SAAVEDRA PALMA NATALIA	74237142L	2014EXP06014096
SABATER CAMPOY ALEJANDRO	48610678V	2014EXP06028291
SABATER CARAVACA DAVID	48695109S	2012EXP06014061
SABATER SABATER JOSEFA	22457354Q	2014EXP06014268
SABATER SIERRA GREGORIO	48492755S	2014EXP06027646
SABATER VALERA JOSE ANTONIO	77509802D	2014EXP06014806
SAEZ ALARCON FEDERICO	48493280B	2010EXP06026326
SAEZ FERNANDEZ ESTEBAN	34800950H	2014EXP06013622
SAEZ GILES INMACULADA	34799927F	2011EXP06040097
SAEZ HITA ANGELES	15416131J	2012EXP06028388
SAEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	27226333Z	2013EXP06013672
SAEZ SERRANO ENCARNACION	34835573A	2011EXP06007175
SAHIR AICHA	X 2174879E	2008EXP06004146
SAHUQUILLO SOTOS FRANCISCO	5149635G	2014EXP06022602
SAID SAIDI	X 3065356P	2009EXP06039421
SALAH SABRI	X 5383664P	2009EXP06036801
SALAMA ABDELKARIM	X 3069206V	2009EXP06037386
SALAR PAEZ MARIA	27435785M	2014EXP06013295
SALAS MADRID ANTONIO	27456004F	2006EXP06006247
SALAS ROMERA ANTONIO	23228413T	2005EXP06002750
SALAZAR BETANCOURT NELSON RAMON	X 7007213X	2014EXP06026241
SALAZAR CAMUENDO JOSE CARLOS	X 4239510N	2014EXP06004311
SALAZAR CASTRO PALOMA	48509724X	2014EXP06028625
SALAZAR CHACON ANA MARCELA	X 5938422Y	2014EXP06026928
SALDARRIAGA LOJAS ANIBAL GASTON	X 5804430N	2009EXP06047774
SALES MIRIAM FELICIA	X 6839766A	2013EXP06019523

SALIDO MARTINEZ HECTOR AQUILINO	34826838P	2014EXP06022980
SALINAS ANDIVERO CLAUDIO	5408186N	2014EXP06022692
SALINAS REVERTE BELEN	27484698C	2010EXP06029154
SALIS MOHAMED PRINCE	X 2528749Z	2006EXP06005805
SALMERON NTUTUMU BELINDA	34785410A	2009EXP06010548
SALMERON ORTIZ ANTONIO	22454674G	2005EXP06000114
SALT MARTINEZ OSCAR	74225264D	2011EXP06009182
SALVATIERRA GUZMAN WILBER	X 8031991T	2012EXP06013040
SALVATIERRA VARGAS GERUSITA	Y 2074307C	2014EXP06027118
SALVATIERRA VERA GABRIEL ALEJANDRO	X 4189361A	2014EXP06008919
SAN MARTIN MONCAYO LUIS ENRIQUE	X 3954823L	2013EXP06023883
SANCHEZ ALARCON CARMEN M	48391754F	2013EXP06007495
SANCHEZ ALCARAZ JOSEFA	52828489L	2011EXP06022518
SANCHEZ BAS CARMELO	34827893M	2014EXP06019285
SANCHEZ CABANES JUAN	48492548S	2011EXP06030628
SANCHEZ CANOVAS ANA	48432072Y	2011EXP06039195
SANCHEZ CARCELES ANA M	48503514X	2009EXP06048183
SANCHEZ CARRASCO FRANCISCO	27473359C	1996EXP06002113
SANCHEZ CASAS SUSANA	27464937Q	2013EXP06027729
SANCHEZ CASTILLO JOSE	48486587B	2014EXP06017622
SANCHEZ CESPEDES JUAN ANTONIO	34809952G	2012EXP06023863
SANCHEZ CLEMENTE FRANCISCA	48400457Q	2014EXP06015860
SANCHEZ COLLADO LIDIA	48401084E	2010EXP06029114
SANCHEZ CONESA CARMEN MARIA	27483352P	2013EXP06028786
SANCHEZ DATO SANDRA	48851793T	2013EXP06006610
SANCHEZ DEL CAMPO FERRER PILAR	34785038E	2013EXP06031641
SANCHEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	34804093X	2013EXP06014349
SANCHEZ EGEA OLGA	34831218H	2013EXP06014351
SANCHEZ ENCINAS SALVADOR	74622338B	2013EXP06000183
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	27463547Y	2009EXP06011340
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	48705196M	2013EXP06024369
SANCHEZ FERNANDEZ ROBERTO	74438544X	2010EXP06030294
SANCHEZ GAMBIN FRANCISCA	27469309H	2008EXP06003249
SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	34826917H	1996EXP06001385
SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	34804045P	2014EXP06016523
SANCHEZ GARCIA MARIA	22326783Q	2013EXP06021025
SANCHEZ GARCIA PATRICIA	11430835L	2013EXP06031177
SANCHEZ GARCIA PEDRO	22424136X	2013EXP06028397
SANCHEZ GARCIA PEDRO	34829375S	2014EXP06025122
SANCHEZ GARCIA ROCIO	48636827S	2014EXP06006518
SANCHEZ GIL ANTONIO	27463484N	2014EXP06025006
SANCHEZ GIL ANTONIO	22439936D	2013EXP06008831
SANCHEZ GIL JESUS	48394952P	2014EXP06028753
SANCHEZ GIL MARIA DOLORES	48523005C	2014EXP06025506
SANCHEZ GOMEZ ANA	27453467T	2006EXP06000894
SANCHEZ GONZALEZ JORGE	47518137E	2014EXP06011262
SANCHEZ GONZALEZ JOSE CARLOS	48542293B	2010EXP06012629

SANCHEZ GONZALEZ JUAN JOSE	74398817G	2014EXP06015213
SANCHEZ GUILLEN M DEL CARMEN	27442337W	2014EXP06021262
SANCHEZ HELLIN FRANCISCO	27486650V	2011EXP06018586
SANCHEZ HELLIN FRANCISCO	27486650V	2011EXP06018586
SANCHEZ HERNANDEZ ANDRES	22885866S	2012EXP06010638
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	48486104B	2013EXP06020725
SANCHEZ IBAÑEZ CARMEN	22420579H	2005EXP06003062
SANCHEZ INGLES FERNANDO	22175760B	2013EXP06027606
SANCHEZ JUAN JOSE	22387654Y	1995EXP06001859
SANCHEZ LOPEZ ELENA	48473724M	2014EXP06013822
SANCHEZ LOPEZ ENCARNACION	34792058G	2004EXP06002366
SANCHEZ LOPEZ JESUS	48398475N	2011EXP06019235
SANCHEZ LOPEZ JUAN DIEGO	27481844H	2014EXP06001663
SANCHEZ LOPEZ JUAN DIEGO	27481844H	2014EXP06001663
SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	27449088Z	2010EXP06025836
SANCHEZ LORENZO JONATAN	48522343W	2009EXP06011517
SANCHEZ LUJAN FUENSANTA	23078237Z	1995EXP06002221
SANCHEZ MADRID ENRIQUE JOSE	34824832A	2011EXP06029099
SANCHEZ MARIN DIEGO	27468721M	2013EXP06021449
SANCHEZ MARIN M DOLORES	74344075W	2014EXP06020381
SANCHEZ MARIN M DOLORES	74344075W	2014EXP06020381
SANCHEZ MARIN NURIA	48496581T	2013EXP06016183
SANCHEZ MARTINEZ ANA M	22418497Y	2013EXP06007988
SANCHEZ MARTINEZ DANIEL	34814602P	2014EXP06017794
SANCHEZ MARTINEZ ESTEBAN	22475657B	2009EXP06036839
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	34804305S	2013EXP06001467
SANCHEZ MARTINEZ JORGE ANTONIO	X 2533064M	2010EXP06020503
SANCHEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	22469952X	2014EXP06002591
SANCHEZ MARTINEZ M DOLORES	27439342C	2006EXP06001444
SANCHEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	22395393V	2012EXP06031286
SANCHEZ MATA M DOLORES	30436614R	1999EXP06000215
SANCHEZ MATENCIO CONCEPCION ENCARNACION	1112187E	2014EXP06023211
SANCHEZ MEDINA EVA MARIA	34812939R	2011EXP06014677
SANCHEZ MENDEZ ANTONIO FRANCISCO	27434716V	2010EXP06027927
SANCHEZ MEORO DAVID	27465722L	2012EXP06018371
SANCHEZ MERLO FRANCISCO JOSE	22379102X	2005EXP06003060
SANCHEZ MERLO FRANCISCO JOSE	22379102X	2005EXP06003060
SANCHEZ MOLINA DAVID	48503415A	2014EXP06027137
SANCHEZ MORENO EDUARDO	77521626B	2014EXP06004719
SANCHEZ MORENO JOSE ANTONIO	34829739B	2013EXP06010873
SANCHEZ MUNUERA MIGUEL ANGEL	48542280K	2014EXP06025080
SANCHEZ MUÑOZ JOSEFA MERCEDES	27456220Q	2014EXP06026822
SANCHEZ MURCIANO ANTONIO	27464011X	2013EXP06028281
SANCHEZ NICOLAS JOSE	20782152L	2011EXP06017074
SANCHEZ OLIVARES ANTONIO	27439759T	2003EXP06000531
SANCHEZ ORTIZ DE VILLAJOS JOSE M	22467342E	2014EXP06021875
SANCHEZ PARDO SERGIO ANTONIO	27473624D	2013EXP06007330

SANCHEZ PEDREÑO AGUSTIN	27482302Q	2011EXP06012763
SANCHEZ PEDREÑO AGUSTIN	27482302Q	2011EXP06012763
SANCHEZ PEREZ ARTURO	77506709K	2014EXP06012790
SANCHEZ PEREZ ENRIQUETA	27461726W	2007EXP06003782
SANCHEZ PEREZ JUAN HEREDEROS DE	22473841N	2014EXP06020855
SANCHEZ PIEDRAHITA RAFAEL	48519944H	2013EXP06024614
SANCHEZ PINA DIEGO HEREDEROS DE	22473534G	2014EXP06023014
SANCHEZ PRADO ANA	74323073E	2012EXP06026964
SANCHEZ PRIETO CARMELO	48517532K	2012EXP06026249
SANCHEZ PUCHE ANTONIO	22475778V	2014EXP06015284
SANCHEZ PUERTAS LUIS JAVIER	48488453Z	2013EXP06016214
SANCHEZ RAMIREZ MANUEL	33899932W	2013EXP06015643
SANCHEZ RIPOLL M NIEVES	34822761W	2009EXP06008922
SANCHEZ ROBLES M PILAR	48372507B	2014EXP06021026
SANCHEZ ROMERO MIRIAM	48518857N	2011EXP06016425
SANCHEZ ROSAGRO MARIO	49183621F	2014EXP06017855
SANCHEZ RUIZ ALEJANDRA	52768478S	2014EXP06016769
SANCHEZ RULL PEDRO	48395167Q	2009EXP06013373
SANCHEZ SAEZ CATALINA	27487451J	2011EXP06013701
SANCHEZ SALMERON PEDRO	52754527W	2004EXP06000301
SANCHEZ SANCHEZ ENRIQUE	22453649Z	2013EXP06015456
SANCHEZ SANCHEZ JOAQUIN	34801624W	2009EXP06024721
SANCHEZ SANCHEZ LOURDES	48492130B	2006EXP06007528
SANCHEZ TIERNO ANDREA	44408760S	2011EXP06038814
SANCHEZ TOMAS JOSE	74329751F	2012EXP06009029
SANCHEZ TOVAR SALVADOR	34793294K	2005EXP06000092
SANCHEZ VALVERDE PEDRO PASCUAL	48742228F	2014EXP06018227
SANCHEZ VALVERDE PEDRO PASCUAL	48742228F	2014EXP06018227
SANCHEZ VERA EMILIO	27428249J	2014EXP06015185
SANCHEZ VIDAL GREGORIO	22337899T	2014EXP06023947
SANCHEZ Y BOLARIN SA	A 30027064	2009EXP06039584
SANCHEZ ZAMBRANA JOSE VICENTE	34819999T	2008EXP06007818
SANDOVAL MARTINEZ JUAN ANTONIO	48477864M	2014EXP06002843
SANDOVAL PALAZON SANDRA	48540675A	2013EXP06023022
SANFUSAN SL	B 73360786	2010EXP06031689
SANMARTIN NICOLAS PEDRO	34827256N	2005EXP06000064
SANTIAGO AMADOR RAMONA	74573263H	2013EXP06030498
SANTIAGO AMADOR RAMONA	74573263H	2013EXP06030498
SANTIAGO CAMACHO CARMEN	34834209L	2003EXP06000839
SANTIAGO CORTES BERNARDO	27268597G	2010EXP06005880
SANTIAGO CORTES FRANCISCA	22385707Z	2014EXP06018609
SANTIAGO CORTES FRANCISCA	22385707Z	2014EXP06018609
SANTIAGO ESCUDERO ANTON	48835113H	2011EXP06033327
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	48482510M	2005EXP06001995
SANTIAGO GARRIDO EMILIA	34826915Q	1996EXP06006323
SANZ BALLESTA VICTOR MANUEL	27454267H	2013EXP06009057
SANZ GARCIA M BERLUBIA	48394173B	2014EXP06018767

SAQUERO HERNANDEZ ANGEL	27451265Y	2014EXP06011536
SAQUERO HERNANDEZ ANGEL	27451265Y	2014EXP06011536
SAQUINGA CHIPANTIZA MARIA TERESA	X 6573327L	2014EXP06024868
SARABIA LATORRE M DOLORES	22457650J	2006EXP06002565
SARABIA LATORRE M DOLORES	22457650J	2006EXP06002565
SAUNDERS PEREZ WANDER	49596761K	2014EXP06017696
SAURA BERNAL M JOSE	27462322T	2009EXP06036093
SAURA MOÑINO PEDRO	48649023K	2009EXP06032823
SAURA ORIVE SERGIO	48477094V	2009EXP06001321
SAURA SANCHEZ LUIS	22317911E	2014EXP06021923
SAVEFOODS SL	B 73227464	2014EXP06015775
SEFFARI EL KHADIR	X 1287963D	2005EXP06003583
SEGUI SANCHEZ EUGENIO	27458391W	2010EXP06028072
SEGURA BERMEJO MARIA	22198182P	2006EXP06007837
SEGURA CARAVACA ELENA	23758295P	2014EXP06025069
SEGURA MEDAL RAMON	34788260R	1995EXP06001007
SEGURA TRIPIANA ANTONIO	22447649V	1996EXP06003696
SELLAMI BEN YOUSSEF	X 3316788G	2009EXP06036812
SERNA MARIN AUREA	48496919Q	2014EXP06018426
SERRANO ALBARRACIN ANDRES	22410540F	1996EXP06000229
SERRANO ALMUNIA ISABEL	34816656S	2014EXP06017806
SERRANO AYALA JOSE	22246293A	1998EXP06000398
SERRANO AYALA JOSE	22246293A	1998EXP06000398
SERRANO BELANDO MAGDALENA	22459555D	2011EXP06036118
SERRANO BELDA MANUEL JUAN	22461699Z	2012EXP06017082
SERRANO BERNAL ANTONIO	22392821K	2012EXP06010953
SERRANO CABALLERO ALBA	48845352E	2012EXP06026485
SERRANO FRANCO ANTONIO VICTOR	27460559P	1997EXP06001795
SERRANO GARCIA ENCARNACION	34791558X	2014EXP06015997
SERRANO HERNANDEZ ANGEL	22476534Z	2013EXP06014159
SERRANO MARIN JOSE	22473683S	1996EXP06000627
SERRANO MARTINEZ ANGEL	27476164L	2014EXP06021706
SERRANO MARTINEZ JOAQUIN	27459685P	2012EXP06025048
SERRANO MARTINEZ M REYES	22435688Q	2014EXP06019988
SERRANO MORALES INMACULADA	48510513V	2007EXP06002061
SERRANO ORTUÑO RUBEN	48739537F	2012EXP06009189
SERRANO PINA JAVIER	48612571R	2009EXP06020231
SERRANO SANCHEZ JESUS	27473221C	2014EXP06019380
SERRANO SANZ GUILLERMO	27448680C	2012EXP06016147
SERRANO VICENTE JOAQUIN	22453378L	2011EXP06012695
SERRATE VACA LIDIO	49969301F	2006EXP06000214
SHUMAYKO NATALIYA	X 4127855E	2012EXP06025671
SHUMAYKO NATALIYA	X 4127855E	2012EXP06025671
SHUTOVA RAISA	X 3158724L	2014EXP06027154
SIDDI LATIFA	X 1344514A	2013EXP06021506
SIDDI LATIFA	X 1344514A	2013EXP06021506
SIGLER VICEDO JOSE LUIS	27450426H	2009EXP06013411

SIGLER VICEDO M FUENSANTA	22481888D	1996EXP06002780
SIGUENZA CALDERON JOSE ROBERTO	X 5482730J	2009EXP06034899
SILVA BATISTA JULIO CESAR	X 9972327X	2014EXP06027796
SILVENTE GARCIA MIGUEL ANGEL	48477940N	2014EXP06013430
SILVENTE SANCHEZ JOSE RAMON	48659486L	2011EXP06027376
SILVENTE TOVAR ALBERTO	48494175D	2003EXP06000800
SILVESTRE HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27463856Q	2013EXP06023317
SINIUTA OLEGAS	X 7518413N	2014EXP06022552
SISALIMA BENITEZ MAXIMO EDUARDO	X 4539480Q	2008EXP06004572
SISSOKO KARAMOKO	X 2942470B	2014EXP06007156
SISSOKO KARAMOKO	X 2942470B	2014EXP06007156
SISTEMAS DE CONTROL SOLAR SL	B 73357717	2014EXP06016138
SIXOU CARREÑO DAVID	23019473S	2012EXP06008707
SKLADANYUK OLEKSANDR	X 4522550Z	2008EXP06006418
SL LOGISPIEL	B 73199739	2014EXP06014360
SLIMANI NAJIB	X 4329154W	2014EXP06014173
SOBOLYEVSKA LYUDMYLA	X 3102420L	2014EXP06017795
SOBRADO CALVO ENRIQUE	1496112P	2014EXP06023405
SOLANO CHAMBA JHON ISRAEL	X 7578603B	2013EXP06025827
SOLER CONTRERAS ANTONIO	27471396N	2006EXP06004427
SOLER ESCAMEZ JOSE MANUEL	48390014S	2014EXP06016524
SOLER ESCAMEZ JOSE MANUEL	48390014S	2014EXP06016524
SOLER ESCAMEZ JUAN M	48488988C	2006EXP06000178
SOLER GARRIER ELISA ISABEL	48480282P	2014EXP06016033
SOLER LARDIN M DOLORES	48522283B	2014EXP06028856
SOLER QUIROS JOSE	22369674N	2014EXP06000212
SOLER QUIROS M DOLORES	22407717J	2012EXP06027091
SOLER RODRIGUEZ MANUEL	34786207H	1996EXP06001931
SOLER SANCHEZ M ENCARNACION	34821279S	2010EXP06019844
SOLER SANCHEZ M ENCARNACION	34821279S	2010EXP06019844
SOLUCIONES ENERGIAS ALTERNATIVAS MEDITERRANEO SL	B 73506438	2014EXP06022687
SORIA GALLEGO M CARMEN	45715465K	2014EXP06019705
SORIA RODRIGUEZ NURIA	48504004V	2014EXP06023776
SORIANO SANCHEZ JOSE	74329744T	2006EXP06005795
SOTO ADRIEN LOUIS	X 3410560M	2014EXP06027385
SOTO APONTE HENRY ALEXANDER	X 8587931F	2014EXP06021343
SOTO MARTINEZ ISABEL MARIA	34833781M	2014EXP06021344
SOTO MONTOYA CARMEN	27426569N	2013EXP06019744
SOTO SANCHEZ ANGEL	74433883H	2014EXP06015585
SOTOMAYOR TORNEL ELENA	48484708H	2014EXP06022955
SOUIDI MOHAMMED	X 1347393F	2006EXP06005255
SOUIDI MOHAMMED	X 1347393F	2006EXP06005255
STAN VICTOR	X 7551323D	2009EXP06000168
STIKA TRANS SL	B 73467557	2014EXP06023416
STOYANOV DIMITRE IVANOV	X 8965259C	2013EXP06011104
SUAREZ HERNANDEZ JULIO CESAR	X 2894500L	2012EXP06000230
SUAREZ LOPEZ FRANCISCA	22216438W	2012EXP06001443

SUAREZ MACHUCA AITANA MARIE	49196636G	2013EXP06012090
SUAREZ SANCHEZ LUISA	Y 0021549N	2014EXP06011152
SUMMERSIELD HOLLY	X 1557325H	2014EXP06003047
SUNTAXI SUNTAXI JORGE PATRICIO	X 5896621L	2009EXP06012409
TABBAI MOHAMED	X 6342551W	2014EXP06027368
TACHALAIT ABDENASSER	X 3604680M	2010EXP06007920
TAHIRIALAOUI HATIM	X 2642863W	2011EXP06032116
TAIFI BOUZEKRI	X 4886818P	2013EXP06025611
TALBANI MOULEY EL ALAOUI MHAMED	48657765T	2007EXP06001632
TALHA ISMAIL	X 4272839Z	2014EXP06026398
TAMASNA KAMAL	X 9525793K	2013EXP06025440
TARRAGO MONSLAVE CRISTINA	52802987R	2014EXP06023176
TARRASO CASTELL DAVID	52714798V	2014EXP06023958
TCACI LILIAN	X 6354743G	2009EXP06021941
TEBAR GARCIA JOSE DANIEL	48524320R	2009EXP06035413
TEJADA GARCIA RAUL	23021763M	2014EXP06007238
TEJERINA SERRATE CLAUDIA FABIOLA	X 5042213S	2014EXP06025468
TEMURAZYAN YERVAND	X 8962531Y	2014EXP06026015
TENDERO ESTEBAN JOSE	27456925P	2011EXP06029171
TENDERO GARCIA MANUEL	22449777Y	1991EXP06000002
TENDERO GARRIDO DIONISIO	22459414Y	1995EXP06002710
TENEDOR GOMEZ AMAPOLA FELICITAS	74314065F	2003EXP06000420
TENEMPAGUAY INGA ANGEL EDUARDO	X 4116222G	2009EXP06007178
TEODORO DE SOUZA EDNILSON	Y 1655926D	2014EXP06027126
TERRES LLOR M JOSE	29004762Z	2014EXP06020446
TERTAG BAGHDADI	X 1393937E	2014EXP06024587
TERUEL LECHUGA M CARMEN	22445168C	2014EXP06019114
TESUIN SL	B 30033054	2012EXP06018610
TEVAR MOROTE JOSE DANIEL	48493711M	2013EXP06027370
TIERRA Y GESTION DE VIVIENDAS SL	B 73301343	2013EXP06006364
TIERRA Y GESTION DE VIVIENDAS SL	B 73301343	2013EXP06006364
TOAZA FAUSTO	X 6344200H	2013EXP06032982
TOBAL HIDALGO LUIS VICENTE	21642818W	2009EXP06020622
TOBON CARDENAS LINA MARIA	49173659G	2009EXP06028861
TOLEDO GONZALEZ JUAN	22353979A	1996EXP06005204
TOLEDO SEGURA JAKELIN	Y 1230509T	2014EXP06005785
TOMAS ALCAZAR JUAN	22219106W	2006EXP06000244
TOMAS ALONSO HILARIO	34817751Y	2014EXP06028943
TOMAS FERRERAS ALFREDO MIKEY	48649482C	2013EXP06010731
TOMAS MARIN M ENCARNACION	27459223Y	2014EXP06027753
TOMAS SERRANO JOSE ANTONIO	27454658H	2013EXP06022508
TORICES SERRANO LUIS ALFREDO	27437664K	2009EXP06031823
TORNEL GARCIA IGNACIO	48659859R	2009EXP06044900
TORNEL GONZALEZ NICOLAS	27455038F	2014EXP06018950
TORNEL RUIZ FRANCISCO	6900127N	1995EXP06002396
TORNERO JIMENEZ OLAYA M	48517663Z	2013EXP06023996
TORNERO VERDEJO FRANCISCA	27428507H	2011EXP06039228

TORRALBA PUCHE DOLORES	52804533Y	2000EXP06001313
TORRANO MARIN GLORIA	27476513T	2014EXP06014949
TORRANO PAGEO IRENE	48497205A	2014EXP06027441
TORRECILLAS MELGAR FRANCISCO	34831991D	2014EXP06018670
TORRECILLAS MELGAR FRANCISCO	34831991D	2014EXP06018670
TORRECILLAS PEREZ JOSE FRANCISCO	34822841J	2013EXP06002483
TORREGROSA CABRERA FRANCISCO JOSE	21503045T	2013EXP06032892
TORREGROSA CRUZ JOSE LUIS	22455403C	2013EXP06015169
TORREGROSA CRUZ JOSE LUIS	22455403C	2013EXP06015169
TORREGROSA ORTUÑO CARLOS ANTONIO	74255469S	1995EXP06002097
TORREJON FLORES FERNANDO	48744111G	2014EXP06000700
TORRENTE FERNANDEZ M ANGELES	5096411W	2009EXP06015986
TORRES FERNANDEZ PILAR	52102667P	2011EXP06000053
TORRES GARCIA ANTONIO	34791992F	2009EXP06047634
TORRES HERNANDEZ ANGEL	22458102M	1998EXP06001283
TORRES HERNANDEZ MARIA	74314901S	2014EXP06009230
TORRES PEREZ ENCARNACION	48403368Y	2009EXP06000764
TORRES PONCE GABRIEL ENRIQUE	X 4546612H	2009EXP06037326
TORRES SALGADO EULALIA	27470836G	2005EXP06000323
TORRES SALGADO EULALIA	27470836G	2005EXP06000323
TORRES SERRANO ANTONIO	22475312B	2001EXP06000515
TORRES SERRANO ANTONIO	22475312B	2001EXP06000515
TORRES TORRES JOSE ORLANDO	X 3991316B	2013EXP06018877
TORRES TORRES ROMEL ESTUARDO	X 6674186T	2014EXP06022578
TORRES ZAPATA SANDRA MARCELA	X 4316337L	2012EXP06010526
TORTAJADA VALERA BARTOLOME	22422924V	2013EXP06014407
TORTOSA GARRIDO ANTONIO	48396377F	2014EXP06022360
TORTOSA MELGAR PEDRO	74339402K	2009EXP06044160
TORTOSA MELGAR PEDRO	74339402K	2009EXP06044160
TORTOSA PELLUS ANTONIA	28998538T	2014EXP06023136
TOUATI GHALIA	X 6338320A	2009EXP06034920
TOVAR BAEZA CAROLINA	48493266C	2014EXP06024871
TOVAR HERNANDEZ JOSEFA	27465992J	2014EXP06006722
TOVAR MARIN SERAFIN	48504331E	2014EXP06017071
TOVAR OLMOS PEDRO	48692810Q	2014EXP06025840
TOVAR ORTIZ ANTONIO	48398218P	2013EXP06026263
TOVAR ORTIZ ANTONIO	48398218P	2013EXP06026263
TOVAR SEVILLA SERGIO	48495776T	2011EXP06033337
TRAORE BAKARY	X 7292507N	2014EXP06027310
TRAVEL CAMPOS EMILIO	22332383G	2011EXP06007759
TRETYAK VOLODYMYR	X 6933189T	2013EXP06029891
TRUJILLO ORENES EMILIO	34796154Y	2014EXP06028387
TRUJILLO QUITO HENRY SANTIAGO	48839658D	2014EXP06016900
TRUJILLO RUBIANO MARCO TULIO	49446776L	2009EXP06028503
TURPIN GALVEZ CONCEPCION	22476525M	2014EXP06029988
TURPIN NICOLAS JUAN JAVIER	27450671X	2013EXP06012559
TWINPEAKS ASOCIADOS SL	B 73718223	2014EXP06018250

UBEDA FORTE MERCEDES	22332472R	2004EXP06003529
ULLOA SANCHEZ FERNANDO	X 6725134A	2010EXP06007679
URIONA SAUCEDO GONZALO	X 6756805A	2009EXP06025673
URVIMUR SL	B 73287070	2014EXP06023315
UTRERA FERNANDEZ AARON	48657629W	2014EXP06026540
UTRERA TORRES SALVADORA	48401563H	2014EXP06024765
VACAS GOMEZ EDUARDO	23689270Y	2013EXP06027778
VALCARCEL GOMEZ MATILDE	5012842S	1996EXP06002069
VALCARCEL MARTINEZ M JOSEFA	34804179G	2012EXP06005076
VALCARCEL MARTINEZ MARIA DOLORES	27472082P	2014EXP06020480
VALDES ALBISTUR FRANCISCO	22382690X	2014EXP06027467
VALDES ALBISTUR HELLIN JUAN CARLOS	27462881F	2013EXP06020694
VALDIVIESO LIMA KUSURY TAMARA	X 4452814Z	2012EXP06014016
VALDIVIEZO HERMANOS SL	B 73728362	2014EXP06025800
VALENCIA GARCIA MARIO LUIS	27476888F	2000EXP06001900
VALENCIA PANTOJA JACKELINE	X 4169381X	2012EXP06028105
VALENCIA RAMIREZ LUZ DARI	X 3071574Q	2009EXP06017047
VALENCIA ROBLES ANA M	27468675M	2008EXP06003883
VALERA GARCIA JOSE CARLOS	34821316Y	2014EXP06019058
VALERA MARTINEZ PEDRO	22460778J	2011EXP06024695
VALERO MORALES MARIA	23118990B	2013EXP06031534
VALERO PAYA ALBERTO RICARDO	34788727P	2014EXP06018154
VALERO TORRES SANTIAGO	25900432V	2014EXP06011664
VALERO TORRES SANTIAGO	25900432V	2014EXP06011664
VALIENTE PINA LIDIA	48487664F	2013EXP06009794
VALIENTE RODRIGUEZ RAMON	52759865G	2014EXP06004337
VALLADOLID ORTIZ JOSE JULIAN	4554726J	1996EXP06006709
VALLADOLID ORTIZ JOSE JULIAN	4554726J	1996EXP06006709
VALLEJO LORENTE JOSE CRISTOBAL	34801608D	2014EXP06019571
VALLS GUIRAO JOAQUIN	48654793H	2013EXP06013711
VALLS GUIRAO JOAQUIN	48654793H	2013EXP06013711
VALTRAVIESO SA	A 30030167	2014EXP06010576
VALVERDE BERNABE JOSE	34809325K	2013EXP06000975
VALVERDE CARAVACA NIEVES	22386582S	2012EXP06013084
VALVERDE CORTES RUBEN	48508702T	2000EXP06001005
VALVERDE FERNANDEZ MARIA DEL MAR	48653686S	2014EXP06021003
VALVERDE GARCIA ANGEL	48505805R	2011EXP06028530
VALVERDE GONZALEZ JUAN CARLOS	48393945J	2011EXP06014624
VALVERDE LOPEZ SERGIO	34835680H	2005EXP06001149
VALVERDE SANCHEZ LAURA	48507411C	2013EXP06022692
VANESA SANCHEZ PRISCILA	X 6105837G	2013EXP06010995
VARELA BATISTA CESAR NICOLAS	X 7751767P	2014EXP06026034
VARELA PEREIRA FERNANDO AGUSTIN	Y 0634018Z	2014EXP06019321
VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	22949274N	2010EXP06021101
VASQUEZ RAMIREZ LUIS ORLANDO	48838134A	2013EXP06028843
VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	22957199W	2008EXP06004299
VEGA VILCHEZ AGAPITA	25793214W	2009EXP06022764

VEHICULOS DE CATEGORIA SL	B 81016982	2014EXP06021869
VELASCO GARCIA AGUEDA	27462404J	2012EXP06027846
VERA ALFOCEA FRANCISCO JAVIER	48391097V	2009EXP06015798
VERA CORBALAN DOLORES	74336544S	2011EXP06020506
VERA DIAZ EDUARDO JAVIER	X 3414942V	2009EXP06049629
VERA GALERA FRANCISCO JOSE	27484632T	2012EXP06003509
VERA GARCIA MARIA DEL CARMEN	74342701P	2014EXP06009232
VERA MARTINEZ MIGUEL	22409840C	2010EXP06034574
VERA MARTINEZ MIGUEL	22409840C	2010EXP06034574
VERA MORENO ANTONIO JAVIER	77512964C	2014EXP06024854
VERA PLANA DIEGO	22462282E	2014EXP06028437
VERA ROCA FRANCISCO	27481711T	2012EXP06028128
VERA SANCHEZ TOMAS	22274197P	2010EXP06036978
VERA ZAMBRANO MARLENE YERELIS	X 3841658Z	2014EXP06018635
VERARMERO SL	B 30766786	2014EXP06010330
VERARMERO SL	B 30766786	2014EXP06010330
VERASTEGUI ALBURQUERQUE SOFIA	27487393R	2012EXP06028129
VERDU CANO JUAN ANTONIO	22427115E	1996EXP06001007
VERDU LUJAN JOSE ANTONIO	27425738D	1996EXP06005725
VERGARA ARIZABAL GILBERTO FERNANDO	49338609K	2011EXP06038827
VERGARA ZAMBRANO LUIS GALO	X 3893682N	2005EXP06003766
VERMANE LAURA	X 7067799Z	2012EXP06022544
VICENTE ALCAZAR JUAN PEDRO	22256236X	2011EXP06033539
VICENTE RUIZ RUBEN	48508176A	2014EXP06009663
VIDAL BAÑOS ANTONIO	27475851M	2014EXP06025709
VIDAL LAIME JOSE ANTONIO	X 6756711R	2014EXP06027716
VIDAL MARTINEZ FRANCISCO	22445566G	2007EXP06003573
VIDAL ORTIZ JOSE ANTONIO	27463345B	2014EXP06018337
VIDAL RUIZ M MAGDALENA	29065771G	2014EXP06003658
VIDAL-ABARCA GAMEZ FUENSANTA	22894646D	2009EXP06013314
VIERA CACERES ALVARO	34831164X	2011EXP06033762
VIETOR HERNANDEZ GLORIA M	48481432P	2014EXP06019094
VILA ROS ALBERTO	34827756Y	2014EXP06028613
VILA RUBIO M ANGELES	34820498Q	2008EXP06005731
VILCHES VARGAS IVAN	48656581N	2009EXP06018085
VILCHES VARGAS IVAN	48656581N	2009EXP06018085
VILLA DELICADO JACINTA	74338629F	2010EXP06034382
VILLAESCUSA HERVAS BERTA	22429552K	2011EXP06035839
VILLALTA LOPEZ RAFAEL	48500229Z	2014EXP06022884
VILLAR ALONSO ANGEL ANTONIO	11786745G	2013EXP06009963
VILLAR SANCHEZ RAQUEL	48518800R	2012EXP06008530
VILLENA MADRID EDUARDO	22268922T	2014EXP06018508
VILLENA MARTINEZ JOSE	22337844Z	2014EXP06023806
VILLENA SERRANO ENCARNACION	27470068H	2014EXP06019222
VILLENA SERRANO ENCARNACION	27470068H	2014EXP06019222
VIVA ATALAYAS SL	B 73036808	2014EXP06021221
VIVANCOS LACARCEL ANTONIO	22428001B	2013EXP06008032

VIVANCOS ORENES JOSE	34824565N	2006EXP06007210
VIVES ESCUDERO JOSE	27480600Q	2011EXP06019010
VIVES ESCUDERO MARIANO	27453585A	2014EXP06024670
VIVES ESCUDERO MARIANO	27453585A	2014EXP06024670
VIZCAINO CASALES JULIA SUSANA	34833922P	2013EXP06032845
VOLKOV ALEXEY	Y 0013993T	2014EXP06026947
WEIFENG ZHAN	X 5931894X	2014EXP06029132
YANCHALUIZA ROJANG MIGUEL ANGEL	X 3942783P	2014EXP06026932
YASSINE BOULAHFA	X 5620828L	2014EXP06007700
YAYA BOBO	X 6895547D	2014EXP06025380
YELO CAMACHO VICTOR JAVIER	48447456A	2014EXP06020533
YEPES LOZANO SALVADOR	34787783F	2013EXP06000179
YEPEZ ENRIQUEZ ANA M	49854090A	2013EXP06007483
YUGSI LEMA DIEGO ARMANDO	X 5868382R	2009EXP06004197
YUGSI RAMOS HENRY RAUL	X 9713070D	2014EXP06004818
YUPANGUI ZAPATA SAMUEL ISAC	X 6469147Y	2014EXP06023481
YURCHENKO NATALIA	X 5516002G	2012EXP06003799
ZAGHNOUN TAYEB	X 1470534Y	2009EXP06023524
ZAHOURI EL HABIB	X 6462025Z	2011EXP06029517
ZAHOURI EL HABIB	X 6462025Z	2011EXP06029517
ZAMBRANO BUENAVENTURA ADELA MONCERRATE	X 6666415A	2011EXP06029414
ZAMBUDIO MOMPEAN M INMACULADA HEREDEROS DE	27471938W	2014EXP06024581
ZAMBUDIO PEREZ M FUENSANTA	77521776T	2014EXP06022848
ZAMBUDIO RIQUELME MARIA JESUS	22398774V	2014EXP06000092
ZAMBUDIO RIQUELME PEDRO	22409412Y	2013EXP06000077
ZAMORA GALIAN ANTONIO	48491840C	2014EXP06028573
ZAMORA MESEGUER JAVIER	48488872L	2014EXP06023064
ZAMORANO PIZARRO EVA M	30790342N	2010EXP06010222
ZAPATA BAGO CARMEN DE LOS REYES	48658298G	2014EXP06019664
ZAPATA BELANDO JOAQUIN	34793752L	2005EXP06001391
ZAPATA CASTILLO VERONICA	48487241K	2010EXP06021271
ZAPATA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	22988088W	2012EXP06031741
ZAPATA MORALES JOSE ALBERTO	48612541V	2012EXP06026264
ZAPATA NICOLAS INMACULADA	34785777W	2013EXP06024272
ZARAGOZA CELDRAN FUENSANTA	34785267K	2011EXP06007336
ZEGHNOUN ALI	X 3409564K	2014EXP06027340
ZEGHNOUN BELKACEM	X 2084215R	2014EXP06026865
ZENG JIANLI	X 5522129J	2014EXP06003139
ZINE KAHLID	X 2939191K	2013EXP06023282
ZOMEÑO LOPEZ ASUNCION	34805447F	2014EXP06001273
ZOMEÑO LOPEZ ASUNCION	34805447F	2014EXP06001273
ZOUHAIR OMAR	X 3393032A	2007EXP06000315
ZUBIAK ZBIGNIEW JOZEF	X 2765845A	2008EXP06002594
ZULUAGA CASTRILLON JULIO CESAR	49275687G	2012EXP06022665
ZUMBA ARCENTALES MANUEL CRUZ	X 5245481D	2011EXP06019457

Diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ABRIL TAMES AURORA M	23227135X	2005EXP06002080
ASUNCION GONZALEZ JUANA	48402909F	2008EXP06003760
BELKHEIR SADEQ	X 1463107P	1998EXP06001307
CARAVACA PEREZ LUIS	48502227B	2009EXP06007188
DORI BOHDAN	X 4202857K	2006EXP06002359
FAMILIAR ALESLA SL	B 73068660	2007EXP06003544
GARCIA CORCOLES SANTIAGO	27449430B	1996EXP06009271
GARCIA GOMEZ M ROCIO	29023544M	2011EXP06012300
GARCIA MARTINEZ VICTOR	48511122M	2007EXP06000855
GONZALEZ ESPUCHE JOSE	22464816A	1996EXP06007373
PEREZ CERON ALFONSO	77541919H	2014EXP06007922
QUIMICA TEXTIL SL	B 30015069	2005EXP06000409
RESIDENCIAL MARAVILLAS SL	B 73373003	2008EXP06005544
SANTIAGO SANTIAGO ARACELI	5124624V	2008EXP06000551
VELEZ HERRERA DORA LUZ	X 3995538R	2007EXP06002728

Diligencia de embargo de sueldos y salarios al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ABDELMEJID LAKROUFI	X 3325957L	2005EXP06003201
ALMAGRO NICOLAS PEDRO J	48501774H	2007EXP06003871
ARCE MARTINEZ DANIEL	48493358C	2011EXP06038641
AYNAOU EL YAMANI	X 3193601M	2009EXP06024370
BEN HALLOU MOHAMMED	X 1360913A	2013EXP06023938
BENYOUSSEF MAHRAOUI	X 1288204C	2012EXP06000295
BOUTHIRI ET TAYEB	X 3706465S	2006EXP06000996
CAMPILLO PEREZ MERCEDES	27485202H	2013EXP06011675
CHAFIR MILOUD	X 2630805L	2010EXP06032332
CORBALAN MORALES DIEGO	48366902H	2006EXP06000487
DAOUI AHMED	X 3118496H	2009EXP06025483
DIAKHATE IBRAHIM	X 2960606T	2009EXP06005857
DIENG OUMAR	X 6760093W	2013EXP06017569
EL AZMI HADDOU	X 6397578J	2010EXP06031523
EL MOMNI KHALIL	X 9972935C	2009EXP06044946
FORTES FEITO MARIO	48494549S	2012EXP06006806
FRANCO PINEDA JOSE FAUSTO	X 8996591A	2013EXP06025715
FRUTOS ALIAGA JUAN	27462756C	2000EXP06001865
GARCIA NAVARRO ANA BELEN	48403513J	2011EXP06017142
GARRE MEDINA ASUNCION	27481564Z	2006EXP06005311
GARRIGOS FONT JUAN MANUEL	33887909P	2006EXP06005523
GARRIGOS FONT MARGARITA	52826417V	1996EXP06004302
GUERRERO CANO ANTONIO	34815382Y	2012EXP06005887
IDRISSA SANKHARE	X 5227143W	2013EXP06013980
JARA NAVARRO CRISTIAN	48545448S	2008EXP06000731
KANE BABACAR	X 2705390S	2006EXP06005693
LAMGHART ETTOUHAMI	X 2977578K	2010EXP06002021
LARA ZAPATA FRANCISCA	34823882L	2013EXP06028645
LEON PEREZ CARLOS PATRICIO	X 2865006B	2011EXP06029709
LIZA LAX ISABEL	34795635Q	2012EXP06025787
LOPEZ MUÑOZ M CARMEN	77506119Y	2013EXP06000418
LOPEZ PARREÑO RAUL	48510166S	2011EXP06002782
MARIN BALLESTER FRANCISCO JOSE	77722000D	2012EXP06006021
MARIN BAÑON JOSE FCO	48496261W	2009EXP06007180
MARTINEZ BROCAL FULGENCIO	27483217B	2012EXP06016572
MARTINEZ LOPEZ M REMEDIOS	27426837G	2014EXP06008027

NPE: A-060415-4172

MARTINEZ SANCHEZ JOSE LUIS	34802635R	2004EXP06000421
MONTOYA RUIZ MARIA	52826819M	2013EXP06026581
NDIR IBRAHIMA	X 3114432W	2005EXP06004344
OHEMZUWA SILVIA	X 3697420D	2012EXP06015789
ORTIZ CASTILLO ANTONIO	27455030E	2013EXP06020377
OTMANI HLIMA	X 3184760L	2013EXP06029175
QUEZADA QUEZADA JOSE BAYRON	49198304Q	2011EXP06014439
RABADAN BELTRAN MICAELA	34808548A	2011EXP06033078
RAILANA FRANCISCO FELIZBERTO	Y 1139744Q	2012EXP06014744
REDONDO MARIED BLANCA VICTORIA	17713267R	2013EXP06026120
ROMERA OCAÑA JOSE	34802385G	2009EXP06032688
ROSA GERALDO VENTURA	X 5479366F	2008EXP06005862
SANCHEZ INIESTA ENCARNACION	22471342C	2010EXP06030644
TASIM SEVGIN	X 6864511T	2009EXP06013236
TOMAS LOPEZ NICOLAS	29064134T	2012EXP06011557
VERAS CUELLO JOSE ANTONIO	51472039V	2011EXP06001631
ZBIB BRAHIM	X 2029195C	2004EXP06000208
ZEROIL HASSANE	X 2696081K	2013EXP06009980

Diligencia de embargo de vehículos al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
A 2 FRIO SL	B 30363824	2012EXP06030512
ABBADI MISSER	X 3242570F	2012EXP06024541
ABBAOUI BRAHIM	X 6523752D	2014EXP06025178
ABBASSI AHMED	X 2599607D	2014EXP06026601
ABDELLAH ATMANI	X 2224195A	2014EXP06025767
ABDENBI RABHI	X 7138332Y	2014EXP06019728
ABDOUL BA	X 5786233P	2009EXP06034197
ABRAMCZUK ANDRZEJ BOGDAN	X 7061211G	2014EXP06022470
ACHOURI ACHOUR	X 2077981T	2012EXP06025572
ACOSTA GARCIA CRISTINA	48541755W	2009EXP06050078
ADAN SALVAGO FRANCISCO	27474275Q	2014EXP06010391
AGRICOLAS CITROVE SL	B 73325631	2012EXP06024434
ALCALDE LOPEZ ELIO	48515450D	2011EXP06037855
ALCANTARA MORENO ANTONIO	22421634S	1996EXP06009307
ALFARO CARRION M ISABEL	48398796B	2005EXP06001289
ALMBREMUR SL	B 73086050	2012EXP06008368
ALVAREZ CARAGUAY VICENTE	X 3411732G	2011EXP06037970
AMADOR SANTIAGO JESUS	48650787Z	2008EXP06004315
AMMI ABDELKERIM	X 6784898J	2013EXP06023063
ARAEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	27458133C	2014EXP06026792
ARAEZ MERINO PEDRO JOSE	34790129F	2013EXP06026144
AREIZA MONSALVE ALBERTO ELIAS	X 4796182S	2012EXP06023992
AROUHAL LACHGUER SAID	48746329Z	2014EXP06013224
ASENSIO GONZALVEZ MANUEL A	27458531G	2013EXP06019948
ASKOUR ESSAID	X 6781027Y	2014EXP06026209
ATENZA SERRANO JULIO	22464328K	2015EXP06000033
AVILES AMANTE JOSE	34814036V	2013EXP06013124
AVILES MATAS JOSE	27484063Y	2009EXP06046072
AVILES SAVERIO LUIS ALBERTO	X 8734405V	2014EXP06013826
AYNAOU MOUSSA	X 3407845G	2013EXP06023408
AYUDAMUR SL	B 73546590	2012EXP06024827
AZOUZOUT AMAR	X 2227045R	2013EXP06018266
BALLESTER AYALA JOSE	74330818Q	2013EXP06014379
BAÑOS PEREZ FRANCISCO ANTONIO	34791805G	2013EXP06020242
BARRANCOS MIRAS CARMEN M	48637197V	2013EXP06015438
BARRETO ARISTEGA ABEL PABLO	X 6372822M	2013EXP06018037

BASTIDA GARCIA JOSE ANGEL	27470834W	1995EXP06002134
BELMONTE MOÑINO M DOLORES	27483158K	2013EXP06018285
BENKADRA MUSTAPHA	X 3171219W	2014EXP06025125
BENNOUNA ABDELLAH	X 3199262P	2013EXP06025219
BERNAL FERNANDEZ JUAN JOSE	48633987G	2009EXP06000057
BERNAL JIMENEZ SOLEDAD	22399435B	2010EXP06026028
BERNAL VALVERDE FRANCISCA	34783763N	2013EXP06017132
BLANCO PULET FRANCISCO	23253614Q	2014EXP06003767
BOUBEKER NEHAL	X 3896466J	2009EXP06028016
BUENDIA GARCIA ARTURO	48619131Y	2014EXP06002517
CABALLERO RUIPEREZ ANA M	22413340R	2014EXP06023988
CABRERA VELASQUES FRANZ VINICIO	X 3576630S	2013EXP06024105
CAMPILLO MADRID MARIA	34823076H	2013EXP06017563
CAMPILLO PALOMERA FERNANDO JOSE	34796253J	2014EXP06019057
CANO MELENDEZ FRANCISCO VICENTE	34785247R	2013EXP06014815
CANO REQUENA SALVADOR	22344188X	2011EXP06018245
CANTABELLA NAVARRO FRANCISCO JOSE	48695544J	2013EXP06030893
CARCELES QUESADA JOSE FERNANDO	22467487Y	2014EXP06010781
CARCELES SALAS PATRICIO	74333022N	2014EXP06023859
CARRIERO NOVILLO M DEL MAR	50073157H	2010EXP06030120
CELDRAN GONZALEZ ANTONIO	27471935E	2013EXP06010632
CEREZO SILVENTE M TERESA	22444148N	2013EXP06025841
CHAOUI SAID	Y 0274296N	2014EXP06025625
COBO GONZALEZ ERIKA ANDREA	49449503D	2014EXP06027832
COLIN ROBERT BROMLEY	X 3736308G	2014EXP06026957
CONESA PEÑARANDA PEDRO	48476676J	2010EXP06026159
CORDOBA GARCIA CRISTOBAL	22438198L	2014EXP06019391
CORRALES PINZON RICARDO	X 9635232A	2012EXP06024910
CORTES CORTES RAFAEL	48504319X	2014EXP06026268
CORTES FERNANDEZ JUAN JOSE	22357665D	2014EXP06021960
CUEVAS CASCALES JOSE	48426405C	2014EXP06028108
DA SILVA SANTOS MAITE LEME	X 8326392R	2014EXP06004469
DEROUICH MBARAK	X 3485838G	2013EXP06025335
DIAZ CANOVAS JOSE ANTONIO	48500860R	2013EXP06012050
DIAZ INIESTA DAVID	48546867P	2013EXP06019870
DIOP AMADOU ALY	X 2770281T	2013EXP06019278
DOMENE ALCARAZ RAFAEL	48498684X	2015EXP06000105
EL ACHIR ABDERRAZAK	X 6406898H	2013EXP06025581
EL FARH MOHAMED	X 1285532Q	2013EXP06025084
EL HADDAOUI MUSTAPHA	Y 0153639J	2014EXP06025201
EL HAMOUSSI NOUREDDINE	X 6844466B	2014EXP06027198
EL KAMOUNI ABDELHADI	X 4259526H	2014EXP06027970
EL MAMOUN GASMI	X 8567475K	2013EXP06019914
EL MILOUD AYNAOU	X 3706012E	2014EXP06025478
EL YAMANI ABDELGHANI	X 4192484K	2009EXP06019450
EL YAZIDI SALAH	X 6372733P	2014EXP06023449
ESCOBAR GARCIA GILBERTO ANTONIO	Y 0197389V	2013EXP06010431
ESPIN CARRERAS CARMEN	22465946Y	2012EXP06030393
ESTEBAN ALEGRIA JOSE	22447897N	2015EXP06000014
ET SOULI EL BACHIR	X 3407902S	2009EXP06028723
FENOLL SANCHEZ TANIA	77721255T	2014EXP06023295
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	48634535T	2012EXP06015815
FERNANDEZ FERNANDEZ RAMON	48655952G	2013EXP06021358
FERNANDEZ FRANCO MARIA	48697359B	2014EXP06009027
FERNANDEZ IZQUIERDO M CARMEN	27438957A	2008EXP06000627
FERRAN BERNAL JAIME	22398655J	2014EXP06018995
FIGUEIRAS RODRIGUEZ JESUS ANGEL	33528813B	2014EXP06004393
FLOREZ BERNAL LAURENT JULIANA	X 5443000G	2013EXP06025360

FRANCESCO RUSSO	X 0032915W	2012EXP06029526
FRUCTUOSO MESEGUER JUAN	22376537K	2014EXP06005353
FUENTES SANCHEZ ALMUDENA	74010234Y	2014EXP06027110
GALLAGHER HUGH JOSEPH	X 0294176Y	2013EXP06009196
GALLEGO BALLESTER DANIEL	27469126L	2013EXP06022900
GALVEZ CORCOLES FEDERICO JESUS	27470777Z	2013EXP06025102
GAMBOA CARVAJAL M CARMELINA	X 6657608M	2013EXP06011498
GARCIA AVILES JUAN ANTONIO	27441125D	2011EXP06006810
GARCIA BALLESTER JUAN MANUEL	34833889K	2013EXP06021244
GARCIA CANO ANGEL	48402892J	2013EXP06026005
GARCIA GAMBIN JOSE	48545429L	2011EXP06003875
GARCIA GARCIA SANDRA	34832677M	2014EXP06020176
GARCIA GONZALEZ IVAN	48657122R	2014EXP06003929
GARCIA MONTOYA JOSE MANUEL	27469819E	2014EXP06022647
GARCIA ORENES JOSE FRANCISCO	48695743M	2013EXP06031315
GARCIA PONCE DIEGO	22441211L	2010EXP06035525
GARCIA VERA MIGUEL ANGEL	48493439D	2007EXP06001936
GARRIGOS MARTINEZ M ANGELES	22455051J	2014EXP06030403
GIL LOPEZ ANTONIO	22148993Q	2008EXP06000156
GIL MARTI VICTOR	48505552R	2014EXP06029295
GILABERT ORTS EMILIO	19967079C	2014EXP06002846
GIMENO GARCIA ROSA M	27484676K	2014EXP06031798
GLISA MARIUS CONSTANTIN	Y 2956261Q	2014EXP06026101
GOMEZ BERNAL FRANCISCO	48491450K	2013EXP06032654
GONZALEZ CARAYOL FRANCISCO	52808437T	2014EXP06027533
GONZALEZ GALVEZ M CARMEN	27459636M	2014EXP06005016
GONZALEZ GARCIA JESUS ANGEL	52803871B	2014EXP06028386
GONZALEZ LOPEZ JOSE LUIS	36046522W	2014EXP06021882
GONZALEZ LOPEZ M CARMEN	37275878P	2014EXP06024583
GONZALEZ PUJANTE M DE LOS ANGELES	48511393T	2014EXP06003533
GONZALEZ RODRIGUEZ M JESUS	34804419Z	2014EXP06026278
GONZALEZ SANCHEZ CONCEPCION	27444704T	2010EXP06036031
GONZALO ROLDAN ANGEL LUIS	48399746H	2014EXP06022307
GRUAS TRANSPORTES Y BOMBEOS MONTEAGUDO SL	B 30363253	2010EXP06027285
GUTIERREZ LOPEZ JOSE	22196362M	2014EXP06022003
GUTIERREZ MOLINA JUANA	77500748V	2014EXP06027760
HAMMADI ABDELAZIZ	X 2517808K	2014EXP06025505
HERMANOS NAVARRO CUELLO SL	B 30353445	2010EXP06032497
HERMOSILLA ORTIZ MARLENE	X 7538127S	2012EXP06026412
HERNANDEZ ALEMAN JERONIMO	27481830G	2014EXP06009318
HERNANDEZ BORJA JUAN ANTONIO	27465764S	2014EXP06013721
HERNANDEZ ESTEL FRANCISCO JOSE	48492440E	2013EXP06004102
HERNANDEZ JIMENEZ JUAN	52806555G	2014EXP06000117
HERNANDEZ SOLANO JOAQUIN	4987584B	2012EXP06031633
IBAÑEZ NICOLAS JOSE MANUEL	48512786J	2012EXP06016474
INIESTA ABELLAN CARMEN	52801152Y	2013EXP06025134
INIESTA CARRILLO DOLORES	77505542G	2013EXP06019850
JARHBOUTE MOHAMED	X 6725046F	2014EXP06025736
LAARAJ MOULAY ALI	X 3419533P	2014EXP06024784
LENUWEIT CLAUDIA	Y 0157696E	2014EXP06011587
LIU YUBEIN	X 1471562E	2014EXP06006546
LLEWELLYN AUSTEN PETER	X 8871738V	2014EXP06025369
LOPEZ BELMONTE FRANCISCO	27462995Y	2013EXP06001302
LOPEZ CASTILLO ROSARIO PILAR	22453677L	2014EXP06015852
LOPEZ DIAZ ANDRES	48482580Y	2014EXP06029543
LOPEZ FUENTES JOAQUIN	48694394J	2014EXP06017899
LOPEZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	48478628X	2014EXP06003559
LOPEZ HERNANDEZ RAUL	48490965L	2014EXP06025489

LOPEZ LOPEZ ISABEL	48489176R	2008EXP06004971
LOPEZ MADRONA JOSE ANTONIO	48476295T	2014EXP06002731
LOPEZ MECA ANTONIO	48396504L	2014EXP06023108
LOPEZ REDONDO M AUGUSTA	24385278B	2013EXP06006786
LOPEZ SOTO SALVADOR	52804805W	2013EXP06022657
LORENZO FERRER JOSE	22392971X	2011EXP06020963
LUIS GOMEZ HERNANDEZ SL	B 30138309	2013EXP06017555
MAIMOUNI MOHAMED	X 1463940J	2014EXP06026651
MAIZI HASSAN	X 6023202P	2013EXP06010339
MANUEL CANOVAS JOSE ANTONIO	27477825R	2014EXP06028673
MANZANARES MARTINEZ JOSEFA	34790479N	2013EXP06009449
MARIN SOLER JOAQUIN	22457387A	2014EXP06019254
MARQUES PEÑALVER DANIEL	48510236Q	2011EXP06005221
MARTINEZ BELCHI JOSE	74256906A	2013EXP06012322
MARTINEZ BELMONTE M CANDIDA	48392120M	2012EXP06023651
MARTINEZ BROCAL FULGENCIO	27483217B	2012EXP06016572
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	48425358P	2014EXP06019521
MARTINEZ MARTINEZ SANDRA	48653120R	2013EXP06014364
MARTINEZ MESEGUER JOAQUIN ANDRES	48634482Q	2014EXP06013213
MARTINEZ MICOL JOSE LUIS	34814892E	2014EXP06006260
MARTINEZ NOGUERA JESUS JAVIER	27482015M	2014EXP06015892
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22469480K	2014EXP06028615
MAS CASTILLO JUAN CARLOS	27462228K	2014EXP06029220
MATAS SALAZAR CATALINA	27456095Y	1996EXP06001252
MATEOS BOTIA M CARMEN	34823487S	2012EXP06026270
MATEU VILLA ANTONIO	48390706V	2014EXP06024678
MECAIN MECANIZADOS INDUSTRIALES SL	B 30565899	2014EXP06031277
MENGUAL RUEDA JORGE JUAN	34789521C	2013EXP06016466
MICOL GARCIA ANTONIO	74314869Y	2013EXP06019913
MILAD KARIM	X 4279195E	2013EXP06023453
MIRANDA BENITO ALICIA	22470159X	2013EXP06003318
MOLINA HERNANDEZ ANGELES	22472827X	2013EXP06018479
MONTEAGUDO VIDAL JUAN	22394085C	2009EXP06030781
MORENO MARMOL JOSE ANTONIO	48427528Q	2014EXP06018313
MUÑOZ BAÑOS FRANCISCO JOSE	34796406M	2012EXP06018607
MUÑOZ CORVALAN SONIA M	34810850M	2014EXP06030660
MUÑOZ LOPEZ ALMUDENA	48496632M	2013EXP06027473
MUÑOZ MORENO ANA VANESA	48399724L	2014EXP06031713
NAVARRO ALCARAZ JUAN CARLOS	34787848A	2012EXP06031464
NAVARRO BAEZA JUAN	27428343S	2013EXP06000899
NAVARRO GARCIA BERNARDO	34811750P	2014EXP06002797
NICOLAS CASTRO ADRIAN	48659713Q	2013EXP06024005
NICOLAS ESPIN ANTONIO	22422943J	2014EXP06019029
NICOLAS PEÑARANDA JOSE ANTONIO	27486995V	2012EXP06030961
NICOLAS SANCHEZ JOSE	34800557Q	2014EXP06006026
OLIVARES ALCAZAR JOSE	74329680M	1996EXP06009310
ORCAJADA PEREZ JUAN PEDRO	22453544R	2014EXP06019714
ORELL SANSO LUIS	48487009L	2014EXP06022710
ORENES CARREÑO JOSEFA	74346106D	2014EXP06016503
ORTIZ ARCIS JOSEFA	48489581S	2014EXP06026094
ORTIZ GOMEZ M ISABEL	34795227E	2013EXP06010904
ORTUÑO HERNANDEZ JUAN	27453141L	2014EXP06023784
PALAZON GOMARIZ SL	B 30596639	2012EXP06023506
PAREJA ESLAVA ESTEBAN FELIPE	X 7814036Q	2009EXP06008843
PARRA FERNANDEZ SANDRA	49178625W	2014EXP06013705
PASAMON CABANES SALVADOR	22427465G	2014EXP06019289
PEINE ALONSO SONIA	27485467F	2014EXP06022737
PEÑALVER HERNANDEZ FRANCISCO	34822059J	2013EXP06009374

PEREZ ARIZMENDY NELSON	X 3887503C	2014EXP06024768
PEREZ CASCALES PURIFICACION	22192236L	2014EXP06005114
PEREZ GUIRAO MANUEL	22401418Q	2014EXP06016932
PIRVAN ROMICA	X 7817248P	2012EXP06025468
PLASENCIA FERNANDEZ MERCEDES	77509631E	2014EXP06013032
POLO CANOVAS DAVID	48486877W	2014EXP06025193
PROMOCIONES PARAISO DE MURCIA SLU	B 73447807	2013EXP06002455
PROMOCIONES VELEZ 1951 SL	B 73303992	2014EXP06001153
PUJANTE HERNANDEZ ANTONIO	48548575Z	2013EXP06015530
QIU NANQI	X 8796754J	2014EXP06003827
RABADAN ROS JOSE	22346783Y	2011EXP06029283
RABHI NOUALI YAHYA	49448079B	2014EXP06025579
RENTANDEKOR SL	B 73161754	2014EXP06017141
REVESTIMIENTOS DE MADERA MEDITERRANEO SL	B 73371783	2014EXP06009651
RISUEÑO BERNABE ROSA M	29003117W	2012EXP06030391
RODENAS SOLANO MIGUEL	27456734R	2013EXP06024293
RODRIGUEZ TALAVAN SERGIO JOSE	27483784A	2014EXP06025655
ROMERO JORQUERA PABLO	48843508H	2011EXP06016532
ROMERO SANCHEZ JUAN	48427663J	2013EXP06025206
ROS SANZ FRANCISCO	74653373L	2013EXP06029053
RUIZ RODRIGUEZ JORGE	36565161Z	2013EXP06023438
SAADANE MOHAMED	X 4078602N	2009EXP06034612
SABATER MOLINA ANTONIO	74331588G	2013EXP06026529
SALMERON MARTINEZ ENCARNACION	48541147S	2013EXP06031516
SANCHEZ ANTOLINOS CARMEN M	34823638M	2014EXP06007351
SANCHEZ CAVA GINES	74344784K	2014EXP06030977
SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	34809137V	2012EXP06029628
SANCHEZ GONZALEZ JENIFER	48658309S	2014EXP06027173
SANCHEZ GUIRAO JOSE ANTONIO	22463756R	2012EXP06027078
SANCHEZ HURTADO RUFINO	48517725F	2014EXP06000948
SANCHEZ MANRESA OSCAR	48390203C	2014EXP06019073
SANCHEZ MARTINEZ JOSE DAVID	48487286C	2014EXP06025086
SANCHEZ MULA JESUS	22957287K	2010EXP06013812
SANCHEZ PEREZ CONSUELO	27434731D	2009EXP06028245
SANCHEZ PEREZ FRANCISCO DE COVADONGA	22440649D	2014EXP06024866
SANCHEZ PEREZ JOSE	22450180H	2011EXP06028093
SANCHEZ PEREZ M JOSE	48391416Z	2009EXP06037947
SANDOVAL LIZA JUAN	74277743W	2014EXP06011196
SANDOVAL PALAZON SANDRA	48540675A	2013EXP06023022
SANDOVAL SANCHEZ JUAN JOSE	48484154Q	2014EXP06022258
SAURA OLIVARES ESTEBAN	34800833Q	2013EXP06011729
SERRANO NAVARRO FRANCISCO	48743049T	2010EXP06006203
SEVRIUKOV MICHAEL	X 2971774J	2013EXP06009904
SINGH JASWINDER	X 3322992K	2014EXP06025839
SOLER LOZANO JUAN	22459216S	2014EXP06024096
SOTO VALDEON TANIA	74377910G	2013EXP06025186
TERRERO MARCOS PABLO	8854048Z	2014EXP06019060
TORRANO INIESTA M PALOMA	34804306Q	2013EXP06001733
TORRANO MIRETE FRANCISCO	22404304G	2013EXP06024400
TORRES GARCIA PABLO ANTONIO	34789828M	2014EXP06022170
TORRICO PERALTA VICTOR HUGO	X 5549333P	2009EXP06007426
TORTOSA ALEMAN MANUEL	74248112H	2011EXP06015021
TRANSPORTES CARMUR 2003 SL	B 73214389	2013EXP06032024
TTES KDKY 2002 SL	B 73214868	2013EXP06029714
ULLOA MANTILLA ROBINSON GONZALO	49246185B	2014EXP06007202
URSACHI IOAN	X 5698311S	2014EXP06023221
VAZQUEZ BARQUERO JOSE MANUEL	52804394M	2014EXP06005388
VERASTEGUI ALBURQUERQUE SOFIA	27487393R	2012EXP06028129

VICENTE TORRECILLAS PEDRO J	27456960C	1995EXP06000234
VICO BASTIDA ALEJANDRO	48482190F	2008EXP06001866
VILA IBAÑEZ LAURA	48854808W	2014EXP06027307
VILAPLANA GUILLEM CARMEN DOLORES	21561400G	2013EXP06002280
VILLA GARCIA ANTONIO	22216070W	2013EXP06030601
VIVES SANCHEZ M DOLORES	34824809A	2014EXP06021304
YAGUE CABALLERO M CONCEPCION	51350322Q	2014EXP06031784
ZAMBUDIO HERNANDEZ JUAN CARLOS	48393530N	2010EXP06038177

Notificación requerimiento de bienes y derechos al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ALARCON PALAZON FRANCISCO JESUS	27479418F	2012EXP06003179
ANTONIO JOSE OROZCO FERRON	38444621Y	2011EXP06027807
GUTIERREZ LARA RODOLFO	X 6472830D	2010EXP06003154
LIZA MONTALBAN JOSE	22452239F	1995EXP06001863
PALACIOS LOPEZ DE MONTENEGRO M PAZ	52447788Z	2010EXP06006398
QUALITYHOUSE PROMOCIONES E INVERSIONES SL	B 73467961	2011EXP06031548
ROBLES TORRES JOSE	22279343W	2012EXP06000045
SABAT NAVARRO EVARISTO	1429830N	2011EXP06022691

Notificación requerimiento de bienes y derechos al administrador

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
GIL MARMOL ANTONIO JESUS	48484762A	2010EXP06018635
ORTIZ SANCHEZ FULGENCIO	22445240T	2012EXP06000144
ORTIZ SANCHEZ JUAN	74343921D	2012EXP06000144
SAURA MARTINEZ MIGUEL	22443021N	2012EXP06000144

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ABELLAN RODRIGUEZ RAFAEL	74302318J	2013EXP06013656
CANOVAS Y PARDO SL	B30074629	2003EXP06000045
DICONARAQ SL	B 73224826	2010EXP06014708
JANIK DORIS THERESIA	X 2797326C	2013EXP06030615
MORALES LOPEZ PEDRO	22396022W	2014EXP06000163
MURSIYA GOLF SL	B73263097	2014EXP06000130

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles al cónyuge

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
JANIK PETER WILLI	X 2797325L	2013EXP06030615

Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles a terceros

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
COSTA SANCHEZ M MERCEDES	27467233N	2011EXP06008596
GONZALEZ FRUTOS PEDRO	77501994K	2013EXP06019091
LOPEZ GAMBIN MIRIAM	48399829D	2012EXP06002397
MORALES BELMONTE ALEJANDRO	48512607H	2014EXP06000163
PAREDES SANCHEZ NIEVES	22411270R	2013EXP06013656
RABADAN GONZALEZ ALBERTO	34835731T	2012EXP06002397

Notificación nombramiento perito tasador al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
CASACALIDA PROPERTIER SL	B73270407	2009EXP06030607
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES HERMANOS HERNANDEZ SL	B30320899	2013EXP06004670

PROBALBER 2005 SL	B 73354706	2009EXP06031953
PROMOCIONES PACO RABADAN	B 30518898	2008EXP06008468

Notificación diligencia de embargo de pensión al deudor

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
SANDOVAL CARCELEN JUAN	74305553M	2007EXP06002963

Notificación al pagador de la obligación de cumplimiento de la orden de embargo

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
PLAYA PARAISO GESTIONES SL	B30847867	2011EXP06004638

Comunicación al obligado al Pago de la orden de búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	EXPTE. EJECUTIVA
ANDREA UNIVERSAL SAL	B 30563084	2006EXP06004855
MORENO FRANCO ANTONIO	34824837P	2006EXP06007335

En Murcia, a 12 de marzo de 2015.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Inmaculada Salas Monteagudo.

IV. Administración Local

Murcia

4173 Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Murcia, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de providencia de apremio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en calle Juan González Moreno 4 Bj. 30002 de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF
88 GANODERMA SALUD SL P	B 73826166
ABELLON MINGUEZ DOMINGO	22277864H
ABELLON MINGUEZ JOSE	22274259R
AGENCIA DE TRANSPORTES URGENTES NSÑRA FUENSSANTA	J 30341903
AGRICOLA LA VEREDA SL	B 30516934
ALARCON QUESADA MATILDE HEREDEROS DE	22277837Z
ALARCOS RUIZ MARIA	48614028D
ALBAMIX SERVICIOS INTEGRALES SL	B 73633877
ALCAINA GUZMAN LUIS	22482848A
ALCAZAR TOMAS RAMON	34814587Q
ALEMAN MESEGUER ANASTASIO	22203561M
ALEMAN MOÑINO ILDEFONSO	22437920V
ALFA SURESTE SA	A 30013635
ALMACENES GENERALES DE PAPEL SA	A 28036960
ALMANSA MORENO FELIPE	77503223P
ALUMINIOS MAR MENOR SA	A 30038111
AMADOR MORENO LUIS	27470668C
AMOROS BUENDIA VIRGINIA	48509873K
ANCARA 9 SL	B 73410722
ANDUGAR ALCOLEA DAVID	34815149A
ANTOLINOS VERA FRANCISCO	22347577H
ARCO ROMERO SILVIA	48324874B
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES HERMASAN SL	B 73028755
ARRAYAN OBRAS REFORMAS SL	B 73209504
ASINCO SL	B 30113625
ASOC MOTERA SAN AGUSTIN	G 73766479
ASOC REGIONAL DE EMPRESAS ASESORAS Y GESTORAS DE MURCIA	G 73126963
AUTO ANDRADA 2004 SL	B 45583770
AUTOMOVILES SANTOMERA SL	B 30265060
AYALA GARCIA DANIEL	22155358X
BABEL ARTE CONTEMPORANEO SL	B 30473441
BADEA MARIANA	X 7174598R
BAENA PALLARES MANUEL	34784884Y
BALSALOBRE ARIAS ELENA	48500806Q
BAÑON FERRERO VICENTE	27463826D
BAR CAFETERIAS RONDA SUR SL	B 73237596
BARESMUR CB	E 73596652
BARQUILLA ARIAS M DE GRACIA	5907007D
BAUTISTA DIAZ JOSE MANUEL	74291893F
BAUTISTA DIAZ JOSE MANUEL	74291895D
BAUTISTA HERNANDEZ GERONIMO	22195540B
BAUTISTA MALPICA MATILDE	22392617R
BAUTISTA MORENO JOSE	34800730M
BELMONTE CEREZO GESTIO SDAD COOP EN CONSTITUCION	F 73361172
BELMONTE PLAZA JUAN	27461243W
BELMONTE SANCHEZ ANTONIO	22302946F
BENLLOCH GADEA JOSE LUIS	22655643E
BLAZQUEZ GALAN RAMON	52857143S
BOTIA MARTINEZ MANUEL	74274146Q
BOUSSALEM MANHAJI ABDELTIF	48745491G
BROGGI VALERIA LAURA	X 6715582L
BROKERS Y ASOCIADOS PLAZA SL	B 73698284
BULLDOG PROMOPACK SL	B 73002057
BURSATIL EUROPEA SL	B 30563787
CAFETERIAS SERBEL SL	B 73178279
CAMARA CASANOVA ANTONIO	22349437S
CANOVAS ALARCON ANTONIA	22317578B
CANOVAS FERNANDEZ JUAN JESUS	22291595H
CARRASCO CREMADES MARIA ANGELES	48507934Z
CARRETERO LOPEZ RAFAEL FRANCIS	45069180J
CARRILLO CONESA GINES	22342882S
CASA CARMELINA SL	B 73157398
CASCO GUARDIOLA SERGIO	34831921P
CASTILLO DIAZ JOSE MANUEL	27455205J
CAVA MARTINEZ JUANA	22374634G
CDAD PROP EDIFICIO MONCAYO DE MURCIA	H 30501308
CEBRIAN MARTINEZ LEONOR	22191558P
CEVASCO ROMERO MARIA INES	48476433T
COM PROP EDIF JOVEN FUTURA BLOQUE F1	H 73618787
COMERCIAL EMILIO RODRIGUEZ SA	A 30043509
COMERCIO Y BEBERCIO SL	B 73064636
CONESA SANCHEZ MIGUEL	22393660D
CONST E INMUEBLES GONZALEZ PALAZON SA	A 30019202
CONSTRUCCIONES COMAMUR SL	B 73202665
CONSUEGRA ESPINOSA SILVIA	48486151N
CONTRERAS MORA PEDRO	34819127W
COY CEREZO JOSE	22148875J
CP ED CARTAGENA	H 30384234
CP EDF NUEVO CAMPILLO FASE III	H 73429086
CP EDIFICIO NUEVA ALBERCA	H 73159444

CP EDIFMANZANA B JOVEN FUTURA	H 73646341
CP RONDA DE LA ALBERCA	H 73738551
CP SANTA ISABEL 7	H 0065700F
CREDITOS MURCIA SL	B 73216525
CUEVAS TORTOSA M ENCARNACION	27450607S
DE LA RUBIA DIAZ ALFONSO	11808078Q
DEL ROSAL RUBIO ELIAS	27464886B
DELGADO PARDO LUIS MIGUEL	5699496G
DEMIR ORO SL	B 73208027
DISTRIBUCIONES ARRIXACA DE PAPELERIA SL	B 73001059
DOCUMENTALES DOCSTOCK SL	B 73168973
DOMUS 3 SL	B 30545057
DURA VALERO JOSE	21912581K
EDFAPOSTOLES CMDAD PROP	E 30144588
EDFPROSOL III CMDAD PROP	H 30320337
EDFSEGUNTO CMDAD PROP	H 73089625
EDIFICIO GENOVA CP	H 73330979
EGEA GUTIERREZ JULIAN	22434059C
EL PATITO FEO HOGAR Y DECO RACION SL	B 73183857
ELECTRICAS LISAN SL	B 73092090
EP EL HADI HAYATE RADI	X 9618417R
ERCILIA SUR SDAD COOP	F 73463630
ESABE VIGILANCIA SA	A 79183117
ESCUDERO RUIZ SALVADOR	22158842K
ESPINOSA DIAZ JOSEFA	74155622B
ESQUIVA JARA DOLORES	22349406F
ESTUDIO ARQUITECTURA E INMOBILIARIA JFCV SL	B 73442204
EVENTOS VALEMUN HISPANIA SL	B 98356124
EXPOSITO TURPIN JOSE	22367226W
FAMILIAR CRISTIANO MOVIMIENTO	R 7800089J
FERIALSA CONSTRUCCIONES SL	B 73353955
FERNANDEZ ABELLAN HILARIO	77566597V
FERNANDEZ MOÑINO CONCEPCION	77502313H
FERNANDEZ SARASOLA JUAN ANTONIO	34790670L
FRANCISCO PEÑALVER E HIJOS SL	B 73634966
FRANCO MARTINEZ MIGUEL	23228580Y
FRISEMUR SL	B 30575195
FUENTES AYALA CAYETANO	22462005K
GALBAN FARNOS CRISTINA	34807107B
GALLEGO SANCHEZ JESUS	22475928Y
GARAY BELANDO JOSE	34794354T
GARCIA AYUSO FERNANDO	48477615D
GARCIA LOPEZ M JOSE	34860746Z
GARCIA MORALES SANCHEZ IRENE	4205107V
GARCIA PEREZ DIEGO (HEREDEROS DE)	22176719G
GARCIA SAEZ JOSE	22302282X
GARCIA SOTO CARMEN	22338694J
GIL ALONSO FRANCISCO	21635256F
GOMEZ CABRERA YENNY MERCEDES	X 6933449F
GOMEZ CARAVACA FRANCISCO JOSE	27464105N
GOMEZ RUIZ CARMEN	29066818Q
GONZALEZ BELMONTE M DOLORES	27444840K
GONZALEZ GOMEZ LUIS GERMAN	48522272T
GONZALEZ MERINO EVA MARIA	34806370X
GONZALEZ TORRES FRANCISCO	22425434C
GORRAS BEIRETS SL	B 13200852
GRANDAS LEIRADO PURIFICACION	33805749G
GRUPO D VIESCU SL	B 73348799
GUARDIAN GLASS EXPRESS SL	B 01242700
GUEYE ABDOU	X 3154938M
GUILLERMO CLEMENTE FRANCISCA	22418399T
GUTIERREZ MARTINEZ M JOSEFA	27481818S
HABVIT VIVIENDAS SL	B 73400533
HALYAN VADYM	Y 0277275R
HERLOEXCA SL	B 30514517
HERNANDEZ GONZALEZ TEODORO	48476966G
HERNANDEZ MORANTE JUAN JOSE	48397802Y
HERNANDEZ Y GALVEZ SL	B 30436232
HOPE STORES SA	A 85557106
HROS DE PIEDAD LUPION LUCAS	E 30322630
ILLAN GARCIA MARIA JOSEFA	29057677Y
INIESTA SERRANO ANTONIO	27462828T
JF MEDICAL ADVISER SL	B 73275810
KARIME SOUKAINA	X 3219625Q
LA PRODUCTORA MIEL SL	B 73738007
LA TAPA MARISQUERIA SL	B 73416745
LATORRE MORALES MIGUEL	22330696L
LIZA DIAZ ROSARIO	74266344B
LOPEZ CANOVAS ISABEL	22212136R
LOPEZ HERNANDEZ ANTONIO	5147212L
LOPEZ TORRES ANTONIO	22165611M
LORD PAPRIKA SL	B 30422380
LORENTE VIGUERAS DOLORES	22253540M
LORENZO MARTINEZ CONSUELO	22157226S
LUCAS LAZARO FUENSANTA	22449506B
MACHIN LAURA	X 0791144J
MARCO RUBIO ANA MARIA	34833440D
MARIN COTILLAS JOSE ANTONIO	27454501E
MARIN CUTILLAS RAFAEL	27453911F
MARIN MARTINEZ MANUEL	48490944K
MARKABRIL SL	B 73196602
MARTINEZ ALCARAZ MIGUEL	74258081M
MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	52826013G
MARTINEZ GARCIA RAUL	48476747S
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	22323942G
MARTINEZ GONZALEZ VICENTE	45716226T
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	22315608L
MARTINEZ HIDALGO MARIA JOSE	48430677Z
MARTINEZ JIMENEZ JESUS	48653827H
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22443006C
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	34817698E
MARTINEZ PLAZA AMALIA	22256306B
MARTINEZ SANCHEZ DANIEL	34822674F
MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	27436050V
MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	34833260J
MARTINEZ TORTOLA JOSE	22416342J
MARTINEZ VILLANUEVA AGUSTIN	27455833C
MECA POMARES M CARMEN	22418442C
MEDDAH GARCIA KARIM JOEL	23043478P
MELGAR NICOLAS ANTONIO HEREDEROS DE	22158306Z
MELLADO NICOLAS JOSE	74258598Q
MENDOZA MARTINEZ ALBERTO	48400934X
MOLINA BELANDO PEDRO JOSE	48495163P
MOLINA MARTINEZ JESUS	22459659K
MOLINA PEREZ MARINA	22311533S
MOMPEAN LOPEZ M JESUS	22476701C
MORALES LLEONART JOSE VICENTE	20808381M
MORAPINO PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	B 73128449
MORENO BRAVO M DOLORES	27452020W
MORENO MOÑINO JUAN DE DIOS	34783173C
MORENO NAVARRO M JOSE	34787286Q
MORENO PEDREÑO RAFAEL ANTONIO	22453853B
MOYA PEREZ ADOLFO	22162530Y
MSDOSUN SLU	B 73666984
MUÑOZ BERNAL ANTONIO BARTOLOME	27467139X
MUÑOZ CANOVAS PEDRO	22173724E
MUÑOZ CARRILLO ALFONSO	22324683D
MUÑOZ CELDRAN PILAR	27463026Z
MUÑOZ MARTINEZ MARIA	22208653Z
MUÑOZ PAGAN FRANCISCO	48394780C
MUÑOZ TRANCHO JUAN	50261068L
MUÑOZ VALERA LUIS	22162826A
MUÑOZ VIDAL ANTONIO BARTOLOME	22291262F
MURCIA RIBS SL	B 86035573
MURCIANA DE GESTION Y SERVICIOS RELACIONADOS SL	B 73059628
MURIEL BENITEZ MARIA JOSE	80047197K
NAVARRO FONTES MARIANO	22150995V
NAVARRO PEREZ ANDRES (HEREDEROS DE)	22315599X
NILO SL	B 30014450
OCTAVO FINCAS SL	B 73277816
ORDOÑEZ HORTAL YOLANDA	X 9284905N
ORTIZ CEDEÑO FREDDY ORLANDO	X 4196479Z
ORTIZ GARCIA JOSEFA	8968779K
PALAZON LOZANO MARIA INMACULADA	52816971R

PARDO MARIN COMUNIDAD PROPIETARIOS	H 73549180
PAREDES SANCHEZ ANDRES	27479573R
PAY MIÑANO RAUL	35098043C
PEÑA ATIENZAR FRANCISCO PASCUAL	48467345C
PEREZ CASELLES JUAN HECTOR	34827968B
PEREZ MONSERRATE M CONCEPCION	48391105W
PEREZ MUÑOZ ANGEL	52258170P
PERIBECA DETALLES SL	B 85164986
PERSONAL 7 ETT SA	A 35453174
PRADA OBIS LINA	73194638J
PROCOSPA MURCIA 2006 SL	B 73466732
PROMOCIONES COFRASAN 2006 SL	B 73464521
PROMOCIONES RIMALUX SL	B 73643827
PROYECTOS Y GESTION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS SL	B 73083768
PRUIZMAR SL	B 73302465
PUJALTE HERNANDEZ PILAR	22482012H
RENFE FABRICACION Y MANTENIMIENTO SA	A 86868239
RESTAURACION LAS CADENAS SL	B 30487656
RESTAURANTE BALTASAR SL	B 30487656
RINMIMAR SL	B 73399586
RODENAS MESEGUER SA	A 30019194
RODRIGUEZ ABRIL M DOLORES	27447838Y
RODRIGUEZ JARA CUSTODIA	22159131B
ROS ESPARZA PEDRO	22430873P
ROSIQUE COSTA VICTOR MANUEL	27435336Q
RUIZ CEUTI FRANCISCO	22354550E
RUIZ HERNANDEZ LEONCIO	48497528G
RUIZ NICOLAS RUBEN	48510917F
SALAZAR ALCARAZ LUIS MIGUEL	48739523Q
SANCHEZ BELANDO JOSE	22435000H
SANCHEZ BLANCO Y CODORNIU ENRIQUE	50281339G
SANCHEZ CARRILLO ANTONIO	74307380S
SANCHEZ GEA SERGIO ANTONIO	48390132H
SANCHEZ MATAS FRANCISCO	22156591R
SANCHEZ MATEO ALFONSO	22467371M
SANCHEZ MIRA MARIA JOSE	27486576N
SANCHEZ PRIETO ISABEL M	48416252X
SANCHEZ PRIETO M DOLORES	48416254N
SANCHEZ SALAZAR JOAQUINA (HEREDEROS DE)	22391864F
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	22425699D
SANSAU SL	B 73598575
SANTIAGO SANTIAGO JOSE	48700692D
SANZ DE ROJAS GABRIELA	X 6406886Y
SDAD COOP LTDA DE VIV SCLV ENTREJARDINES	F 73403651
SEDANO PINILLA JESUS	220483M
SELPAI SL	B 30089908
SEÑORIO DE LA CIERVA SL	B 30554752
SIDRERIA NAVARRA SL	B 73611907
SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS VALLE DE MURCIA	F 73294506
SOLER GARCIA MARIANO	22172923A
SORIA HERRERA ARIEL ALEJANDRO	49447309T
TERRADES MESEGUER HECTOR	77708367S
TORRES HERNANDEZ SOLEDAD	22152389P
TOWANDA CONSULTORES SL	B 95256814
TURPIN GALVEZ ANTONIO	48487317M
UGENA DE LOZANO SANTIAGO	17072244B
URBAMUR 2003 SA	A 73277402
VALENTIN EGEA MURCIA Y OTROS CB	E 30126254
VARGAS CONDE JUAN MANUEL	31736821H
VERA CAO ANGEL FRANCISCO	22909261L
VERA FERNANDEZ EULOGIO	22440979V
VESTA SURESTE SL	B 73219156
VIDAL CANO FRANCISCO JAVIER	48541007J
VILLAR CAMPAÑA AINHOA	51146650D
VIÑEGLA LOPEZ JUAN CARLOS	23269053E
VIVANCOS CANOVAS ANTONIO	22272506L
ZAMFIR LINA	X 9841912M
ZAPATA PALOMO JOSE ANTONIO	53278179J

Murcia, 11 de marzo de 2015.—La Jefa de Servicio de Recaudación, Inmaculada Salas Monteagudo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

4174 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores ordenanza reguladora tranvía de Murcia, art. 2A y 3.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, al haberse intentado la notificación en el domicilio del titular del expediente y la misma no ha podido ser practicada.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1.398/93, asimismo, se anuncia al interesado en el plazo de 10 días, desde la publicación de este anuncio, podrá comparecer en el Servicio de Tráfico y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en el edificio de Servicios Municipales en Avda. Abenarabi n.º 1 A 30007 Murcia, para reconocimiento íntegro de esta notificación y constancia de tal conocimiento.

Decreto	Expediente	Interesado	Domicilio	No notificado	Importe
23/02/2015	398/2015	Alejandra Penalva Herrero	(El Puntal) Murcia	12/03/2015	300 €
05/03/2015	512/2015	Luis Baños Piñero	Murcia	16/03/2015	300 €
27/03/2015	435/2015	Pablo González Gomariz	Murcia	16/03/2015	300 €
02/02/2015	229/2015	Antonio Guerrero Franco	(Guadalupe) Murcia	23/02/2015	300 €
02/02/2015	217/2015	Nurhan Remzi Emin	Murcia	18/03/2015	300 €
12/02/2015	335/2015	Evert Abel Alcivar Palma	Murcia	18/03/2015	300 €

Murcia a 24 de marzo de 2015.—El Director de Tráfico y Transportes, José Luis Giménez Montero.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

4175 Exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015 y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015 y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras, 1 de abril de 2015.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

4176 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, (Calle Víctor Pérez, nº 44-1.º-B, de Torre-Pacheco), ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
ACHOR CHAHAB	X-7739123-Z	01-01-1975	06/2014
TOURIA CHAHEB	X-5068937-J	03-12-1981	06/2014

Iníciales Menor	Nombre y Apellidos representante	Doc. Ident. Repr.	Expediente
M. C.	ACHOR CHAHAB	X-7739123-Z	06/2014
A. C.	ACHOR CHAHAB	X-7739123-Z	06/2014

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2.006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE nº 57, de 8 de marzo de 2.006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 18 de febrero de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Marín Otón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

4177 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Juana María Madrid Saura, Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los términos fijados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible por causas no imputables a esta Administración, la notificación expresa, a cada uno de los interesados que a continuación se relacionan:

Concepto de los débitos: Liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía).

ABDELALI LAAYOUNI	X2987917X
ACOSTA PEÑA CARLOS IVAN	X4123512A
ALONSO LOPEZ ANGELES	48400748P
ALONSO LOPEZ GABRIEL	34804560V
ALONSO MARTINEZ JENNIFER	29521469A
ALONSO MARTINEZ JUAN JOSE	48837426P
AOUFIR NAOUAL	X5426281Y
ARIAS AREVALO EDWIN PATRICIO	24422227E
BELAKHDAR EL BEKKAY	X931995N
BELAKHDAR YAHYA	X2464510Z
BENAINI ABDENBI	X2312469A
BLUE LEVANTE SL	B73461865
BOUFELJAT NOUREDDINE	X1284042K
C & P SURESTE 2004 SL	B73319485
CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	74358074V
CAMPILLO TORRES PEDRO	45565338S
CAMPOY GOMEZ ANA	52402347K
CARRASCO HENAREJOS ENRIQUE	22474409M
CASTAÑO OLMOS ENRIQUE	36524902M
CHACHO OLHA	X4173174P
CLIMATIZACION PINTADO SL	B73128480
COJANU VASILE	X6784742H
CONESA MARTIN ANTONIO FRANCISCO	15842805Z
CORBALAN PLIEGO OSCAR	23004043H
CORBETT LAURENCE CRAIG	X7829544E
CREA ROLDAN	B73382962
CROUCHER BRIAN HOWARD	X7153058N
DIAZ BETANCOURT IVONNE ALEJANDRA	48129658L
DIAZ DELGADOFERNANDO JULIO	21984993Y
DIORAZIO CAROL JAYNE	X8395279A
EBOHON OBAS JOHN	X7698316D
EDDAHMANI JALALI	X3063483K
EDWARDS LESLIE KEITH	X7550813M
EL AYATTE BOUJEMAA	X1382563X
EL MAKNASSI ABDELOUAHID	X3131806B
ENCARNACION IZQUIERDO ANTONIO JOSE	23038349P
ENCARNACION JIMENEZ ANTONIO	22907582L
ESJOVIAL SL	B30431209
ETTAJANI FOUZIA	X2864044S
EVOLUCION URBANA SL	B73251522

FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H
GALVEZ CERVERA ANTONIO JESUS	23018609W
GARCIA TORAL FRANCISCO JAVIER	23014453D
GARCIA TORRENTE JOSE MANUEL	48457220S
GEA DE ALBALADEJO JESUALDO JOAQUIN	29015442E
HILL DAVID	X8985347Y
HOARE JAMES ARTHUR	X3045493V
INMOPRATS REUS SL	B43700426
KANES FOODS LTD	W0068294H
KHAIT MOHAMED	X1756119T
KORVER JAN ANDRIES	X8810466V
KUMAR RAJ	X3783448V
LAAYOUNI MOHAMED CHEIKH	X4390728M
LACADOS TORRE PACHECO SL	B30567515
LAHYAOUI ABDELAZIZ	X3181949Z
LAHYAOUI MUSTAPHA	X3400606X
LALHANPAUL VIVEK	X5861185A
LAMRISS COURISS MOHAMMED	48737937V
LARABI NOUREDDINE	X2448301C
LORENTE GARCIA ROSA	22933432V
MADRID ABELLAN JOAQUIN	22970488C
MAIMOUNI MOHAMMED	X1382694A
MANZANERA NICOLAS JOSE ANGEL	27486798G
MARITIMA WORLD SL	B30773477
MARMOLES MILENIUM SL	B73383101
MARTINEZ ESPINOSA MARIA DOLORES	45565605Y
MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	22921362E
MARTINEZ MOTOS IVAN	2279710L
MARTINEZ MUÑOZ DAMIAN	22938351Z
MARTINEZ TORRES ISABEL	22935508T
MESSAOUDI ELBATOUL	X6016323Y
MORRISON NAARAN ALAMETH	X6495596M
NAANAI MUSTAPHA	X2074808R
NAVARRO GOMEZ MARIA AMPARO	23053885L
OSEI TUTU THERESA	X2449597M
OUSSAID MOHAMMED	X3501832J
PEREZ HEREDIA CONCEPCION	50160147E
PICO ORTEGANO CARLOS ABEL	X3584659V
PIÑA CABELLOS JOSEFA	26470322J
PRODUCCIONES AGRICOLAS DEL SURESTE SL	B30423735
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES NARCEGA SL	B73049884
QUESADA MORENO DAVID	23034981K
RAHMOUNI BRAHIM	X926734H
RAMANUJ SUMATI SHAILESH	X7610966J
ROLVAS 2013 SL	B30534317
ROSA SANCHEZ SILVIA	52594309W
SAHRAOUI RABAI	X2515917Q
SANCHEZ GUILLEN ROSARIO	22941092H
SANCHEZ LUNA FRANCISCO MIGUEL	26239958V
SANCHEZ LUNA MARIA ESTRELLA	75101043V
SANCHEZ PEREZ JORGE	22740511C
SANTISTEBAN SANZ PAULA MARIA	8669406Q
SARFO STEVEN ATA	X6763479F
SEMOUM NADIA	X2377641Q
SHAW ANDREW IAN	X4776688W
SIDHU DALVIR	X6348873E
SINGH INDERJIT	X6778161S
SINGH JAMMU GOBIND	X5861188Y
SINGH KHAKH KULBIR	X5593375M
SINGH SURJIT	X7035610W
SODHA CHANDRESH	X7003632V

TANSEY JOHN TREVOR	X8933089G
TOMALO QUINDE ROSA ELVIRA	X3194998E
TORPLING SANDRA CHARLOTE	X2207586T
TUBYSOLD SL	B73308645
TUDELA SANCHO FRANCISCO TOMAS	22985347K
VALBRAUT EHF S R L	N321658G
VICENT ANTONY MARK	X9142882Z
VIMOS TOMALO FABIAN VICENTE	48129657H
YOUNOUSSI KBIRI SAID	23302034K

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Paseo de Villa Esperanza n.º 5, 1.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torre Pacheco, 2 de marzo de 2015.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

4178 Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo.

Doña Juana María Madrid Saura, Concejal Delegada del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal, a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno les afecta.

Procedimiento: Providencia de embargo.

Órgano competente para su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Título ejecutivo, providencia de embargo y requerimiento de pago.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Recaudación, sita en Paseo Villa Esperanza, nº 5, de Torre Pacheco en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Relación de interesados a los que se refiere este edicto:

Concepto de los débitos: 2007 - PLLICAP LIQUIDACIÓN LICENCIA DE APERTURA

N.º	OBLIGADO TIBUTARIO	DNI/NIF
1	ULISES HOTELS SL	B73143653

Concepto de los débitos: 2010 - IBIU IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana

N.º	OBLIGADO TIBUTARIO	DNI/NIF
1	ULISES HOTELS SL	B73143653

Concepto de los débitos: 2010 - IBIUL IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)

N.º	OBLIGADO TIBUTARIO	DNI/NIF
1	ULISES HOTELS SL	B73143653

En Torre Pacheco, 18 de marzo de 2015.—La Concejal Delegada de Área de Hacienda, Juana María Madrid Saura.—El Recaudador Municipal, Francisco Fermín Aparicio Cegarra.—La Tesorera, M.ª Carmen Pagán Samper.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

4179 Licitación, obra, procedimiento abierto y tramitación urgente "Creación de itinerarios accesibles en la comarca de Sierra Espuña".

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 26-03-2.015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de creación de itinerarios accesibles en la comarca de Sierra Espuña, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (C.I.F. P3000051G).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: CL. Mayor, n.º 2

3. Localidad y Código Postal. Pliego, 30.176

4. Teléfono. 968-666321

5. Telefax. 968/667007

6. Correo electrónico: quico@sierraespuna.com

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante. La de los municipios mancomunados (Aledo, Alhama de Murcia, Mula, Pliego y Totana).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

d) Número de expediente: 01.323.485

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de obra

b) Descripción del objeto: Creación de itinerarios accesibles en la Comarca de Sierra Espuña

c) Plazo de ejecución/entrega: 1'50 meses

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de Adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio ofertado. Hasta un máximo de 60 puntos.

- Memoria Técnica (calidad de materiales, condiciones técnicas, ahorro energético, reducción de impacto ambiental, gestión ambiental, otros.). Hasta un máximo de 20 puntos.

- Viabilidad del plazo previsto. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Plan de mantenimiento durante la garantía de la obra. Hasta 05 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

76.969'37 euros.

5 Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 63.611'05 euros. IVA% 13.358'32 Importe total 76.969'37 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional 1.908'33 euros (3%). Definitiva 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

Otros requisitos específicos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Trece días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

1. Dependencia. Ayuntamiento de pliego

2. Domicilio. Calle Mayor, n.º 2

3. Localidad y Código Postal. 30.176 Pliego (Murcia).

4. Dirección electrónica: quico@sierraespuna.com

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Ayuntamiento de Totana

b) Localidad y Código Postal. Totana

c) Fecha y hora: quinto día hábil a la finalización del plazo, a las 12'30 h.

En Pliego, a 26 de marzo de 2015.—La Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.